

LORA DEL RÍO, 7 DE AGOSTO DE 1936:  
CONSECUENCIAS DE LA REBELIÓN MILITAR

TOMO PRIMERO



FÉLIX J. MONTERO GÓMEZ



LORA DEL RÍO, 7 DE AGOSTO DE 1936:  
CONSECUENCIAS DE LA REBELIÓN MILITAR

TOMO PRIMERO





LORA DEL RÍO, 7 DE AGOSTO DE 1936:  
CONSECUENCIAS DE LA REBELIÓN MILITAR

---

TOMO PRIMERO

FÉLIX J. MONTERO GÓMEZ

## PRÓLOGO

Hace ahora unos ochenta y seis años, al atardecer el día 7 de agosto de 1936 e inmediatamente después de sufrir un bombardeo de artillería, el pueblo de Lora del Río fue asaltado y tomado a mano armada por una tropa insurrecta desde veinte días antes contra el Gobierno de España. De manera que fue ese día y no el 1 de abril de 1939 cuando en esta localidad terminó la segunda república y empezó la dictadura militar. Cuyo núcleo dirigente inaugural estuvo encabezado por estos seis individuos: el teniente de la guardia civil Manuel Calderón Horrillo y el capitán de ese mismo cuerpo Francisco Higuera Martín, ambos comandantes militares, sucesivamente, de Lora; el boticario Isafías Benítez Tatay, presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento y jefe del Requeté; el abogado José María Leyva Montoto, jefe de la Falange y segundo presidente de la Comisión gestora; el teniente de la guardia civil retirado y director de la sucursal del Banco Español de Crédito Joaquín Ortega Muñoz, tercer presidente de la Comisión gestora municipal, y el asimismo teniente de la guardia civil retirado Cándido Tarrida Carmona, jefe de las llamadas milicias nacionales y luego de la Falange.

Sólo tres días más tarde, un tío carnal del jefe falangista Leyva, el loreño José Montoto González de la Hoyuela, refiriéndose a lo que él llamaba los “crímenes de Lora”, clamó desde las páginas de El Correo de Andalucía, periódico que él dirigía entonces:

*El pueblo de Lora merece ser arrasado [...] el castigo que se [le] inflija debe ser de aquellos que dejan memoria para varias generaciones.*

Semejante requerimiento para sancionar por aquellos crímenes, no ya a sus responsables directos o indirectos, sino al “pueblo de Lora”, imponiéndole además como castigo nada más y nada menos que su propia devastación, revela que el autor de tal requisitoria consideraba culpable a todo el pueblo de Lora, su pueblo. A quien, en el mismo artículo al que pertenecen las líneas transcritas, arrojaba este dicitio:

*...el pueblo, eso que llaman pomposamente el pueblo y que no es sino chusma...*

Sin embargo, a los crímenes *de* Lora, o los crímenes *en* Lora, les cuadra el juicio que sobre los crímenes –en general– provocados por la sublevación militar podemos encontrar en sendas obras de dos personalidades tan distintas como don Manuel Azaña Díaz y Jesús Galíndez Suárez. Así, en *La velada en Benicarló*, escrita en mayo de 1937, uno de sus personajes, el abogado Claudio Marón, le comenta a sus contertulios: [En la zona republicana] “las atrocidades cometidas en represalia de la sublevación, o aprovechándola para venganzas innobles, ocurrían a pesar del Gobierno, inerte e impotente, como nadie ignora, a causa de la rebelión misma. En la España dominada por los rebeldes y los extranjeros, los crímenes, parte de un plan político de regeneración nacional, se cometían y se cometen con aprobación de las autoridades” (página 42 del tomo 6 de las obras completas de Azaña, editadas por Santos Juliá Díaz). Por su parte, el alavés Galíndez, miembro prominente del Partido Nacionalista Vasco, que en 1956 sería asesinado en la República Dominicana del sátrapa Trujillo, escribiría varios años después en su libro *Los vascos en el Madrid sitiado* (publicado en Buenos Aires en 1945): “Lo que no tiene explicación, y mucho menos justificación, son los crímenes, muchos más en número y en sadismo, de la zona fascista. En ella existía un ejército y una policía, en ella el pueblo no fue armado, en ella los presos comunes siguieron encerrados; y los crímenes fueron cometidos precisamente por esa policía, por ese ejército, por esos señoritos educados que de nada carecían y blasonaban de católicos” (referencia de Burnett Bolloten, explicada por Herbert Rutledge Southworth en la nota 869, páginas 271-272, de su obra *El mito de la cruzada de Franco*).

Desde el mismo día 7 de agosto de 1936, los insurgentes, menos destruir iglesias, hicieron de todo en Lora: asesinaron, señalaron a quienes habrían de ser asesinados por otra gente, tomaron rehenes, detuvieron, encarcelaron, torturaron, desterraron a familias enteras, impusieron trabajos forzados, amenazaron, humillaron y vejaron, allanaron moradas y establecimientos comerciales, multaron, dispusieron de bienes ajenos por la fuerza y sin compensación, repartieron armas y credenciales de autoridad entre los correligionarios.

Lo que ocurrió en Lora del Río a partir de la tarde de aquel 7 de agosto fue un escarmiento despiadado y sin misericordia; una venganza programada, dirigida y, como hemos visto, alentada con fervor. Escarmiento y venganza por lo ocurrido durante los cinco años previos, y especialmente durante los veinte días inmediatamente anteriores. Escarmiento y venganza entre cuyos destinatarios hubo muchachos y viejos, mujeres, políticos, sindicalistas, republicanos, socialistas, masones, comunistas, ateos, y sobre todo jornaleros, gente pobre, gente de las casas de vecinos y las chozas, gente de gorra y alpargata. Escarmiento y venganza que marcaron un hito señero e indeleble en la historia de la ciudad y cuyos devastadores efectos alcanzarían, entre víctimas directas e indirectas y su familiares más cercanos, a un 20% de la población de Lora, que en 1936 andaba en torno a los 12.500 habitantes.

Este libro trata principalmente de las personas de Lora asesinadas, detenidas, encarceladas, huidas y desaparecidas, perseguidas; en él se cuenta quiénes eran, dónde vivían, en qué trabajaban, cómo se llamaban sus hijos y sus padres y sus esposas o maridos, las edades que tenían, qué acusaciones les dirigieron. Se revela, en muchos casos, quiénes las denunciaron, detuvieron e interrogaron; y se reproduce el contenido de las denuncias, de los informes dados por las autoridades, y el de los interrogatorios y declaraciones de las víctimas y los testigos.

Más que de historia, este es un libro de historias: de más de dos mil historias –o, en su caso, referencias biográficas más o menos breves– de gente común y desconocida, la mayoría de ellas. Un libro que se ha nutrido fundamentalmente de los datos que se contienen en la documentación conservada en los archivos del Tribunal Militar Territorial Segundo (ATMTS) y del Ayuntamiento de Lora (AMLR); a cuyo personal, en particular a Ángel García-Villaraco Gómez y María Teresa Castellano Cuesta, agradezco las atenciones prestadas durante mis visitas a sus respectivos centros de trabajo. Aunque también he tenido en cuenta la obra *A sangre y fuego*, de José Manuel Lozano Nieto, y la parte dedicada a Lora del Río en el trabajo de José María García Márquez *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla*.

Éstas y las demás fuentes de que me he servido figuran expresadas en los lugares correspondientes de este libro. Libro que por su gran extensión he dividido en dos tomos; y, para facilitar las búsquedas por nombres, al final de cada tomo he puesto un índice, en orden alfabético, de las personas a las que dedico un epígrafe en alguno de los capítulos del respectivo tomo, incluyendo el número de la página o páginas en que se encuentra cada nombre o epígrafe.

Por último, a Luis Miguel Carrasco Blanco, vicepresidente de la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río, con el que he mantenido interesantes conversaciones, le doy las gracias por las fotografías de víctimas que me ha facilitado para su inclusión en este libro.

Alcalá de Guadaíra, 15 de diciembre de 2022.

## ÍNDICE DEL TOMO PRIMERO

INTRODUCCIÓN.....	9
1. Algunos datos sobre territorio y sociedad. 2. La República. 2.1. Dos hechos muy graves. 2.2. Lora en la prensa. 2.3. Algunas comunicaciones cursadas por el Ayuntamiento en los dos meses previos a la sublevación militar. 3. La sublevación. Del 18 de julio al 7 de agosto. 3.1. Los sublevados se apoderan del pueblo. 3.2. Lora en la prensa tras la sublevación. 4. Lora en poder de los sublevados.	
I. EN EL EJÉRCITO REPUBLICANO (I).....	88
II. MUJERES.....	217
III. EN ZONA SUBLEVADA (I).....	346
IV. EN ZONA ROJA.....	460
V. VÍCTIMAS MORTALES Y FALLECIDOS (I).....	576
VI. EN EL EJÉRCITO REPUBLICANO (II).....	758
ÍNDICE ALFABÉTICO DE LOS NOMBRES CON EPÍGRAFES.....	884-903

## INTRODUCCIÓN

**1. Algunos datos sobre territorio y sociedad.**- Cabeza del partido judicial del que también formaban parte los municipios de Alcolea del Río, Cantillana, Villanueva del Río, Peñaflor, Villaverde del Río, La Puebla de los Infantes y Tocina, Lora del Río tenía 29.300 hectáreas de término municipal y contaba, a principios de 1936, con unos 12.500 habitantes: hombres y mujeres casi a partes iguales. Población ésta que aparecía empadronada en una zona urbana y otra rural; la primera de las cuales comprendía cuatro secciones denominadas: Ayuntamiento, la Merced, Santa Ana y Hospital, repartiéndose entre las cuatro estas cincuenta y cuatro calles: Castillo, Lope de Vega, Tetuán, Fernando de los Ríos, Martínez Montañés, Pablo Iglesias, San Juan, Plaza de Setefilla, Plaza de la República, Martínez Barrio (sección del Ayuntamiento); Bailío, 14 de Abril, Juan de Padilla, Rafael de Flores, Alejandro Lerroux, Dato, Capitán Galán, Dolores Montalbo (sección de la Merced); Gran Capitán, Joaquín Costa, Prim, Ramón Franco, Bilbao, Cristo, Lepanto, Murillo, Méndez Núñez (sección de Santa Ana); García Hernández, Bailén, Gravina, Olavide, Santa Catalina, Cardenal Cervantes, Betis, Canalejas, Juan Quintanilla, Ortega y Gasset, Ramón y Cajal, Soledad, Álvarez Quintero, Isabel la Católica, Gil Robles, Castelar, Daoiz, Itálica, San Sebastián, Cánovas del Castillo, Mártires de la Libertad, Mariana Pineda, Mendizábal, Velarde, Zaragoza, Albuera y Colón (sección del Hospital). En la zona rural, por su parte, la gente residía en estos sitios: Venta de la Alegría, cortijo Barca, Harihuella, la Cátedra, los Guerras, Piel de Capa, los Gremios, Nuestra Señora de la Asunción, las Letras, Acebuchal, el Charco, la Rambla, Ramblilla, Isla María, la Escambara, el Rincón, Merchante, Guadalora, Barquilla, Felipe, el Palo, el Fraile, Mochales, el Puerto, el Álamo, el Judío, el Castillejo, cortijo Azanaque, Zahariche, casilla del Canal, los Castellares, la Gitana, los Gallos, huerta Palenque, huerta de los Montalbo, huerta de Baeza, el Carabinero, huerta del Helecho, huerta de San José, huerta del Gato, la Priora, el Turco, hacienda de la Salud, Antón Díaz, San Diego, chozas de la Verea, barrio del Parral, chozas de la Verea de Carne, Montón de Trigo, la Palmosa, fábrica de Santos, Valdeconejos, las Carreteras, huerta del Membrillo, cortijo del Membrillo, Mazuecos, el Rosario, Rincón de Mazuecos, el Mallorejo, la Brama, chaparral de doña Rosa, la Minilla, Gordolobar de Cepeda, hacienda Gordolobar de Malato, el Sevillano, el Priorato, estación del Priorato, la Mallena, el Sotillo, la María, la Armadilla, cortijo Sancha, la Franca, el Naranja, huerta de Luis Montoto, huerta de Jesús, Estación, el Barrero, molinos 1º y 2º, Lantiscal, San Diego, Saladillo, hacienda Alcornoque, Villa Ana, hacienda Nogal, Buenavista, Siete Revueltas, Ladeado, la Copera, la Plata, Fuente Merino, los Frailes, la Parrilla, cortijo Cantillana, hacienda Castillejo, hacienda Leyva, las Camachas, huerta Brea, casilla de obras públicas de la Brama, la Brama, los Monjes, el Madroño, el Herrero, los Guijos, Garrapatillas, Gabriel Lorenzo, hacienda Mirambeza, Lapas Montalbo, Lapas Elios, Lapas Miret, hacienda Cava, hacienda Villalar, hacienda Concepción, hacienda Castillejo, cerro de las Cabras, los Majadales, huerta Higinia, garrotal Pavos, huerta Follenque, Algarín, huerta Matilla, cerro León, pozo Tostado, Matallana, casilla de obras públicas de Matallana, casilla de Tío Pedro, paso a nivel de Joselito, fábrica de Prieto, el Pilar, el Parrado, carretera de Alcolea, molino de don Ignacio y chalet del Pino.

Por sus profesiones u oficios, los loreños eran: jornaleros, campesinos, labradores, albañiles, zapateros, barberos, panaderos, carpinteros, oficinistas y empleados varios, ferroviarios, chóferes, electricistas, hojalateros, alfareros, mecánicos, esparteros, carreros, herreros, herradores, cordeleros, hortelanos, camareros, taberneros, tenderos,

corredores, canteros, peones camineros, carteros, confiteros, matarifes, talabarteros, cosarios, sombrereros.... Lora celebraba feria los días 30 y 31 de mayo y primero de junio; disponía de servicio telegráfico, telefónico y postal, así como de tres sucursales bancarias (Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano y Banco Central) y tres estaciones en la línea férrea de Sevilla a Madrid (Lora, Azanaque y el Priorato); era sede de la primera compañía de la comandancia de Sevilla-Exterior del 17º tercio de la guardia civil, aunque estaba adscrita a la línea de Cantillana, al igual que Peñafior, Alcolea del Río y Villanueva de la Minas; contaba con hospital de beneficencia (Santa Catalina), mercado de abastos, matadero municipal, iglesia parroquial, dos ermitas, un convento, un grupo escolar público (Ramón y Cajal), dos escuelas religiosas privadas



(la del Ave María, sólo para niños, y la de las Mercedarias, sólo para niñas) y varias escuelas costeadas parcialmente por el municipio (dos colegios de niños en el Pósito, cuyos locales se habilitarían después como prisión, y se trasladarían a la casa número 20 de la Roda de Enmedio; uno de niñas en la calle Juan Quintanilla y otro también de niñas en la calle Alejandro Lerroux). Su alcalde se llamaba Antonio Guillén García; Adolfo García Abascal era

el secretario del Ayuntamiento, y Rafael Quintanilla Flores, el depositario de fondos; el médico Baldomero Morón presidía la asociación de funcionarios municipales, de la que era secretario José Ledro Pérez, y tesorero, José Caro González. Eugenio Fernando Picón Martín se llamaba el juez de primera instancia e instrucción, y Antonio Ramón Cepeda Rodríguez, el del Juzgado municipal; en éste ejercía de secretario Antonio Campos Cabrera, y Rafael Ballesteros Tirado, en el de primera instancia; Antonio Cepeda Aranda desempeñaba el cargo de fiscal, y Justo Roldán Nuño, el de jefe de la prisión del partido judicial; había diez abogados (Juan Cepeda Flores, Antonio Alamillo García, Fernando Bago Quintanilla Antonio Cepeda Aranda, Antonio Ramón Cepeda Rodríguez, Fernando Montalbo Barba, Antonio Robledo Sánchez, Agustín Villarejo, Luis Porras Montoto y Luis Soldevilla Guzmán), cuatro procuradores (Nicanor Sosa Morales, Jesús Fernández Martín, Emilio Jiménez Espinosa y Manuel Luis Reppeto Rey), un notario (Gonzalo Serrano Mora), un registrador de la propiedad (Juan Manuel Montero), siete médicos (Miguel Marín Martín, José Jerez Jerez, Eduardo Villarejo Velasco, Joaquín Lasida Zapata, Baldomero Morón Ruiz, Ángel González Miazza y Ángel Carmona Fernández), dos farmacéuticos (Isaías Benítez Tatay y José del Prado Lara), tres practicantes (Manuel Gutiérrez Sosa, Manuel Navarro Fernández y José María Reyes), tres matronas (Carmen Millán, Isabel Barrera y Carmen Vélez), un organista y profesor de música (Fernando Rojas Olivero), dos veterinarios (Francisco Gutiérrez Rodríguez y Manuel Díez Larrubia); trece maestros de escuela (Carmelo Díaz Simón, María del Real Gil, Antonio Ramos Solís, Cecilia Blanco Pérez, Laureano Alejandro Durán, Rafael Molina del Valle, Ana Monsálvez Romero, Manuel Algarín Sigüenza, Julia de la Peña Barbudo, Vicente Sayago, Manuel Valverde García, Purificación de las Heras Morón y María Auxiliadora Fernández de Córdoba); había una agencia del Retiro Obrero, en la calle Colón número 9. En el grupo de labradores y propietarios se encontraban: Ildefonso Pacheco Montalbo, Justo González López, Rosario Torres, viuda de Coronel; Florencio Cepeda Cepeda, Juan Cepeda Flores, Federico Crespo, Ana Requena, viuda de Naranjo; Rosario Oliveros, viuda de Antonio Caro; hija de Gonzalo Naranjo Alonso, Manuel Cepeda Oliveros, exmarqués de Carrión

de los Céspedes, Dolores Huidobro, viuda de Leyva; Constantino García Álvarez, Amador Calle Nieto, Flora García, viuda de Sanz; Ildefonso Sanz García, Lorenzo Caro Oliveros, Manuel Cepeda Leal, Francisco González Aranda, José María Caro Sánchez, Manuel Castaño Muñoz, Ignacio Torres Santiago, Laureano y José Montoto González de la Hoyuela, Manuel Barneto Barneto, Antonio Cepeda Aranda, José María Liñán, Antonio Cáceres, Manuel Leyva, José Laguna, Antonio Guillén, Luis Leyva, Juan José Lara García y Natalio González.

El administrador de correos se llamaba José Sosa Caro, y el de loterías (interino), Rafael Mateo Nacarino; Ildefonso Coronel Torres era el representante de Tabacalera; Anastasio Pieyán Condal, el jefe de telégrafos; Luciano Delgado López, el jefe de la estación de ferrocarril, y María Teresa Feria Márquez, la encargada de la central telefónica, que estaba en la Roda de Enmedio, número 29. Tenían abacerías: Manuel Aguilar Melo, Pastora Álvarez Bermejo, Manuel Álvarez Quirós, Rafael Aranda Cuevas, José Boyer Vargas, Antonio Calle Guerra, José Cano Sánchez, José María Carballo Ramos, Francisco Cervera Rueda, Juan Cuevas Aranda, Setefilla López Castellano, Francisco Melenchón Liñán, Ana Mateo Martín, Tomás Molina Pascual, Francisco Molina Sánchez, Francisco Muñoz Moreno, Juan Pérez García, Manuel y Salvador Valencia Ruiz, Juan Valencia Sánchez y Valentín Vilanova García. Poseían ferreterías: Francisco Revuelta Sigler, Celestino del Río del Río y Juan Mendoza; vendían tejidos al por menor: Cirilo Arana Zabala, Antonio Muñoz Manta, Marcos Peinado Fernández, Concepción del Río Arévalo, Elías Dana Aranda, Gerardo Martínez Vega y Felipe del Río del Río; poseían tiendas de alimentación: Eulalia Ibáñez Pozo, Ernesto Baena Prada, Vicente Blázquez González, Segundo Briz González, Amador Calle Nieto, Salvador Carballo Ramos, Salvador Cuevas Galindo, Juan García Revuelta, Natalio González Sánchez, Antonio Guillén Ferreira, Manuel Montero Ríos, Manuel Moreno Barquero, Rafael Nacarino García, Juan Núñez López, Guillermo Oliveros Álvarez, Juan Ramón Peña Guisado, Juan Pérez Lozano y Antonio Reyes Macías. Actuaban como agentes de seguros: José Lira Redondo, Dolores del Valle Ríos y José Ledro; como agentes comerciales o comisionistas: Antonio Aparicio García, Enrique Cava Aranda, Antonio del Valle Ríos, José Rodríguez Nieto, Martina Trigo, Antonio Liñán Garrido, Josefa López Canales, Juan Sánchez Campos, Antonio Nieto Hurtado, Sebastián Liñán Guerra y Manuel Dana Aranda; como corredores de ganado y lana: Manuel Castilla, Joaquín López y Juan José Cruz; como corredores de granos y aceites: Antonio España, Juan Bautista Cuevas Galindo y Rafael Ruiz Fernández; como corredores de fincas: José Fernández y Joaquín López. Tenían tabernas: Emilio Amador Durango, Emilio Boronat Vázquez, Antonio Bravo García, Emilio Cano Carballo, Manuel Carrera Trigo, Juan Manuel Delgado Mellado, José Díaz Díaz, Antonio Díaz Haro, Manuel Espinar Núñez, Juan Fernández Reyes, Sebastián García García, Juan González Torres, Antonio Jiménez Vergara, Manuel Limón Reyes, Antonio Linares Reyes, Setefilla Liñán Guerra, Moisés Manzanares Cumplido, Francisco Martínez Reyes, Manuel Medrano Aneres, Antonio Mesa Liñán, Antonio, Juan Manuel y Rafael Nacarino García, Ildefonso Navarro Escobar, José Núñez Alonso, Ramón Oliveros Carballo, Antonio Porrás Barrero, José Ramos Granja, Dolores Roldán Cano, Manuel Rubio Moreno, Claudio Sánchez Moreno, José Santos Ramos, Florencio Travado Suárez, Martina Trigo, viuda de Cuevas y Manuel Velarde Romero.

Eran cosecheros extractores de aceites: Ildefonso Pacheco Montalvo, Antonio Cepeda Aranda, Rosario Torres, la viuda de Antonio Caro, y Antonio Guillén. Poseían tejares y vasijerías: Sebastián Nieto Cepeda, Eligio Nieto Aguilar, Plácido Remache Oliveros, Francisco Antero Montero, Emilio Cano Carrera, Blas Sánchez Sánchez, Francisco Carballo Fuentes y los herederos de Juan Antonio Trigo. Eran maestros de

obras: Emilio y Celestino Fernández, Antonio Liñán y Gerardo Fernández Romero. Joaquín Torres Távora y Florencio Sáenz Bruno eran contratistas; Juan Serrano Jiménez, vendedor ambulante de paños y mantas; Antonio Sánchez Jiménez y Antonio Morillo Mendoza, vendedores ambulantes de platería y bisutería; José Domínguez Prada, relojero. Joaquín Vidiella Miró tenía una fábrica de extracción de aceite de orujo; Leandro Antoñanza de Borja, una de tomates; Manuel Pulgar García, una de aderezar y envasar aceitunas; la Conservera Española, una de pimientos y aceitunas, y Adolfo Ayllón García, una imprenta. La empresa Betica S.A. se dedicaba al almacenamiento de materiales fertilizantes. Salvador Carballo Ramos y Emilio Cano fabricaban gaseosas; Francisco Torres Roldán, Antonio Porras Barrero y José Santos Sánchez Alcobendas, jabón; José Hernández Gamero, losetas de cemento. Francisco Martínez Reyes tenía una pescadería; Manuel Vera, Manuel de la Cuadra y Francisco Ruiz Marmolejo, sombrererías; Antonio y Sebastián Calle Guerra, Carmelo López Liñán, Francisco Melenchón Liñán, Alonso Salazar Gutiérrez, José Salazar Jaén, Manuel Morales Fernández, Antonio Reyes Medrano, José Liñán Nieto y Antonio Vélez Rodríguez, panaderías; Juan María Boronat Rodríguez, Ana López López, Juan Manuel Fernández, Antonio Nieto, Rogelio Reyes, la viuda de José Ortiz Gutiérrez y Rafael Flores Naranjo, zapaterías. Eran cosarios: Francisco Jiménez, Nicolás Monclova y Manuel Fernández. La central eléctrica Santa Isabel, de José Santos y Sánchez Alcobendas, surtía de luz y electricidad al municipio; donde José María Carballo Aneres explotaba –en el Llano de Jesús– la única gasolinera que había en el pueblo, y los hijos de Bernardo Almansa poseían un taller de reparaciones de automóviles. Francisco González Calle, Eulogio García Revuelta, Baldomero Labet Carbonell, Antonio Mancera Mayo, José Molina Águila, Lorenzo Oliveros, Ricardo Ruiz y Francisco Vélez Ruiz tenían carpinterías; José Guillén, Antonio Jiménez, Manuel Cabello y Francisco Mateo, automóviles de alquiler; Sixto Manzanares, Francisco Oliveros, José Salazar, Manuel Liñán, Antonio Calero y Javier de la Rosa, barberías; Antonio Cano Liñán y Antonio Liñán Garrido, esparterías; José Gil y Antonio España, talabarterías. Había, al menos, cuatro casinos: el Círculo de Labradores (Plaza de la República 4), el Círculo de la Amistad (Juan Quintanilla 1), el Círculo de Lora (en Alejandro Lerroux 1 y 3, que tenía mesa de billar y mesa de naipes) y el Círculo de la Peña (Capitán Galán 20). La viuda de Francisco Terry regentaba una fonda y un restaurante; la viuda de Nuño, un parador. Juana Sánchez Tabuenca, Antonio Nieto López y Martina Trigo vendían aguardientes y licores; Antonio Porras Barrero, vinos generosos; Juan Bautista Fulgado Mateo, aves; Dolores Onieva Conde, tortas; Manuel Molina González, relojes; Laureano García Carballo, pólvora y explosivos; Juan Bueno Calle, Rafael Álvarez Molina e Indalecio Cabello Castellano, loza y cristal. José Sosa y Antonio Cepeda tenían granjas avícolas; María Inés Salguero Hidalgo y Santiago García Borrero, casas de “pupilas” (ambas en el barrio de Santa María); Diego Sánchez Martín, un taller de confitería; Emilio Morales Ríos, una mercería; Juan Antonio López Piña, un taller de ataúdes forrados; María Jesús Salguero Hidalgo, una droguería. Laureano Almansa Marchena y Juan Mendoza Gómez eran herreros; Antonio Espada Gallardo, albartero, y Manuel Aranda López, el empresario del teatro-cine Goya, de la calle Juan de Padilla (que tenía 640 localidades).

El presupuesto del Ayuntamiento para 1936 ascendía a 520.247,32 pesetas, y los mayores contribuyentes con residencia en el propio término municipal eran (al menos en 1937): por rústica, Juan Cepeda Flores y Manuel Cepeda Oliveros; por urbana, Ildfonso Sanz García y Ángel Carmona Fernández, y por industrial, Celestino del Río del Río y Gerardo Martínez Vega.



**2. La República.**- Aunque en las elecciones municipales que tuvieron lugar el día 12 de abril de 1931 los dieciocho candidatos más votados en Lora eran todos monárquicos, éstos no llegaron a tomar posesión como concejales, sino que el Ayuntamiento que se constituyó pocos días después, con el carácter de Comisión gestora provisional o interina, estuvo presidido por el republicano Isidoro Mateo Martín. Quien también sería nombrado alcalde el día 5 de junio siguiente, al ser votado por los concejales electos –al igual que él– en los nuevos comicios celebrados el 31 de mayo anterior, tras la anulación gubernativa de los precedentes. Tales concejales (catorce pertenecientes a la coalición republicano-socialista y cuatro monárquicos) se llamaban: Alfredo García Molina, Francisco Merino Lira, José Trigo González, José López Medrano, Bernardo Picó Nandón, Francisco Melenchón Jerez, Blas García Bravo, Cirilo Arana Zabala, Gregorio Jiménez Álvarez, Pedro Sosa Trigo, Laureano Almansa Marchena, Ángel Reina Baeza, Antonio Picó Estévez, Nicomedes Naranjo Requena, Celestino Fernández Romero, Juan María Boronat Rodríguez y Francisco Santos Jiménez.

El Ayuntamiento formado el día 5 de junio se mantuvo hasta su sustitución por otro de nombramiento gubernativo, que se constituyó el 11 de octubre de 1934 y del cual formaron parte: Antonio Guillén García, José María Liñán Rodríguez, Constantino García Álvarez, Andrés León Egea, Antonio Fernández Torres, Manuel Teruel Bartel, Juan Mendoza Gómez, Antonio Carrizosa Capilla, Manuel Pérez Carbonell, Juan Cuevas Aranda, Manuel Fernández Fernández, Rafael Álvarez Molina, Luis Leyva Huidobro, Nicolás Coronel Torres, Juan Pérez Ramos, Francisco Campos Cabrera, Francisco Rendón Pérez y Manuel Monclova Álvarez. Este otro Ayuntamiento, del que fue alcalde Antonio Guillén García, permaneció constituido hasta el 21 de febrero de 1936, cinco días después de las elecciones de diputados a Cortes.

En las primeras de esas elecciones, celebradas el día 28 de junio de 1931, de los 2.426 electores loreños votaron 1.840, que dieron la victoria a los candidatos de la coalición republicano-socialista, y el mayor número de votos, dentro de ella, al alcalde de Écija, Ricardo Crespo Romero, del Partido Republicano Democrático Federal, y a José Centeno González, de la Derecha Liberal Republicana. En las segundas elecciones generales, realizadas el día 19 de noviembre de 1933, votaron 2.286 de los 4.536 electores, que dieron la victoria al Partido Republicano Radical y a la coalición de derechas. Mientras que en las terceras elecciones de diputados a Cortes, que tuvieron lugar el día 16 de febrero de 1936, de 4.536 electores votaron 3.476, que dieron un claro triunfo a los candidatos de la izquierda, aunque el resultado de los de la derecha no fue deslucido. Los ocho candidatos del Frente Popular de Izquierdas (Lara Zárate, González Sicilia, Pina Milán, González y Fernández de la Bandera, Pérez Jofre, Barrios Jiménez, Carretero Rodríguez y Moya Navarro) fueron los más votados en siete colegios electorales: secciones 1ª y 3ª del distrito 1º; 1ª y 4ª del 2º, y las tres del 3º; en tanto que los ocho candidatos del Frente Nacional Contrarrevolucionario (Alarcón de la Lastra, Illanes del Río, García y Bravo Ferrer, Bermudo Barrera, Beca Mateos, Seras González, Contreras Rodríguez y Figueroa Rojas) fueron quienes obtuvieron más votos en los otros colegios electorales: sección 2ª del distrito 1º y secciones 2ª y 3ª del distrito 2º. Los presidentes y adjuntos de las diez mesas de votación fueron: Juan Pino Torres, Antonio Mendoza Torres y Joaquín Mata Cordero (d. 1º s. 1ª); Francisco Torres Roldán, Moisés Manzanares Cumplido y Manuel Manzanares Correa (d. 1º s. 2ª); Manuel Castaño Muñoz, Diego Martínez García e Ildefonso Martínez Becerra (d. 1º s. 3ª); Pedro Rivera Blázquez, Javier Martín Baile y Justo León Gamero (d. 2º s. 1ª); Antonio Reyes Macías, Nicolás Montalbo Coronel y Lorenzo López Oliveros (d. 2º s. 2ª); Rafael Márquez Peinado, Juan Ramón Peña Guisado y Francisco Martín Bajo (d. 2º s. 3ª); Juan Pérez Lozano, Salvador Márquez Peinado y Manuel Martínez Merino (d. 2º s. 4ª);

Antonio Pérez Algarrada, Manuel Lozano Caro y Estanislao Molina Sánchez (d. 3º s. 1ª); Francisco Rendón Pérez, José Martínez Becerra y José Marín Salguero (d. 3º s. 2ª), y Serapio Naranjo Boyer, Salvador Melenchón Jerez y Juan Mendoza Gómez (d. 3º s. 3ª).

En Lora, el Frente Popular estaba formado por Unión Republicana, el Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Republicana, y contaba con un comité de enlace donde esos tres partidos tenían de representantes a Antonio Cepeda Aranda y Pedro Sosa Trigo (UR); José María Carballo Aneres y Juan Rodríguez Jiménez (PSOE); Adolfo Pavón García y José Baeza Galindo (IR); siendo su presidente el primero de los representante de UR citados.

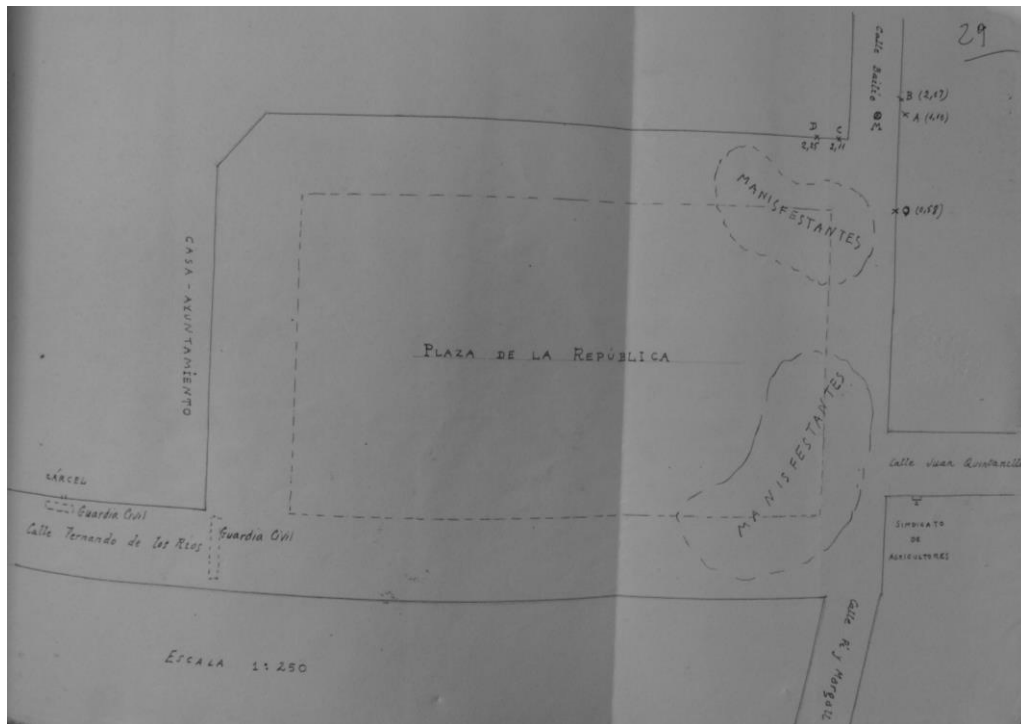
Consecuencia del resultado habido en las elecciones del 16 de febrero de 1936 fue la reposición, cinco días más tarde, de los concejales elegidos en los comicios municipales del 31 de mayo de 1931, a excepción de Isidoro Mateo Martín, Laureano Almansa Marchena y Francisco Melenchón Jerez, que habían fallecido; aunque Francisco Santos Jiménez, Juan María Boronat Rodríguez y Nicomedes Naranjo Requena no ejercieron sus cargos y terminaron renunciando a ellos. Por disposición gubernativa también, y para cubrir las seis vacantes producidas, el día 15 de marzo de 1936 tomaron posesión como concejales interinos: Juan León Becerra, Salvador Vargas Hurtado, Antonio Mata Varela, Aurelio Morales Ríos, José Baeza Galindo y Venancio Álvarez García. De alcalde del Ayuntamiento repuesto fue nombrado el concejal electo de Unión Republicana Pedro Sosa Trigo. Quien desempeñó el cargo durante menos de cinco meses.

Hasta entonces, las asociaciones político-sociales constituidas oficialmente en Lora, sobre todo desde la proclamación de la República, habían sido: el Partido Republicano Radical (después Unión Republicana), con domicilio, al igual que el Círculo de Lora, en la calle Alejandro Lerroux, números 1 y 3; el Partido Social Revolucionario, domiciliado en la calle Colón, número 6; Acción Republicana (después Izquierda Republicana, Castelar 11), cuya sede social estaba en la calle Colón, número 22; el Partido Republicano Radical-Socialista, con domicilio en la calle Gran Capitán, número 38; la Agrupación Socialista, domiciliada en la calle Dolores Montalbo, número 7; Acción Popular, que compartía sede con el Círculo de Labradores en la plaza de la República, número 4; la Unión Patronal Agrícola, con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 13; la Unión Obrera, Sociedad de Obreros de la Tierra y Oficios Varios, adscrita a la UGT, domiciliada en la calle Colón, número 14; la Confederación Nacional del Trabajo, que estuvo establecida sucesivamente en las calles Juan Quintanilla, número 2 y Joaquín Costa, número 13; la Juventud Socialista; la Juventud Católica Femenina; Acción Republicana o Ciudadana de la Mujer, con domicilio en la casa número 25 de la calle Capitán Galán; la Agrupación Local de la Alianza de Labradores, que compartía sede con el Círculo de la Peña en la calle Capitán Galán, número 20, y el Sindicato Agrícola Católico o Católico Agrario, domiciliado en la calle Juan Quintanilla, números 10 y 12.

**2.1. Dos hechos muy graves.-** Dos hechos muy graves, y quizás –porque hubo muertos– los más graves ocurridos en Lora durante la República antes de la sublevación militar contra ella, fueron los que tuvieron lugar en los días 20 de marzo de 1932 y 19 de marzo de 1936.

El primero de ellos sucedió sobre las nueve y media de la noche, en la plaza del Ayuntamiento, cuando la guardia civil, por orden del cabo comandante del puesto, Manuel Agüera Bencano –que moriría en Sevilla el día 9 de octubre de 1936, fusilado en las murallas de la Macarena–, disparó contra un numeroso grupo de trabajadores,

jóvenes en su inmensa mayoría, que, tirándole piedras e insultándola, protestaba contra el encarcelamiento de unos compañeros (entre los que se encontraban Antonio Manzanares Milla y Antonio Gallego Mallén), detenidos por coaccionar a otros obreros para que dejaran de trabajar. Uno de los disparos de la guardia civil impactó en la cabeza de Juan Antonio Carballo Oviedo, apodado el Peluso, jornalero, de 18 años de edad, robusto, de buena estatura y fuerte complexión, que cayó muerto, instantáneamente, al comienzo de la calle Bailío, casi en la esquina de la plaza; aunque en su partida de defunción, el juez municipal, Antonio Ramón Cepeda Rodríguez, consignó que la muerte del muchacho se había producido “en su domicilio”. Otros disparos de la guardia civil hirieron gravemente, también en la cabeza, a Juan Murillo Carmona, y, en el muslo izquierdo, a Francisco Barazal Díez. Pero ninguno de esos tres casos se consideró delictivo por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, pues éste estimó que la guardia civil se limitó a cumplir con su deber al repeler la agresión de que había sido objeto. Y, como inductores de dicha agresión, fueron condenados a un año de prisión los dirigente locales de la CNT Manuel Cano Toledano y Ángel Donaire Viejo.



Croquis del lugar de los hechos, donde están señaladas las posiciones que ocupaban la guardia civil y los manifestantes; el lugar (M) en que cayó muerto Juan Antonio Carballo Oviedo y el sitio donde se encontraba la sede de la CNT o “Sindicato de Agricultores”.

El segundo de tales hechos ocurrió también en las primeras horas de la noche y muy cerca de donde se produjo el anterior: en la cárcel del partido judicial de Lora, situada en la calle entonces llamada Fernando de los Ríos. Tres individuos, cuya identidad no logró averiguarse, penetraron en el edificio, pistola en mano, y dispararon, matándolos, a Abelardo García García y Silvestre Mateo García, empleados de prisiones, mientras que al jefe de ambos, Justo Roldán Nuño, que se enfrentó a ellos, lo golpearon e hirieron, huyendo a continuación. Al parecer, en la cárcel había aquel día seis reclusos, tres de los cuales debían de ser otros tantos patronos agrícolas de la localidad que el 17 de marzo anterior habían sido detenidos por incumplir lo dispuesto sobre el alojamiento o reparto de obreros en paro. En la sesión celebrada por el Ayuntamiento unos tres meses después se pidió una recompensa para el jefe de la prisión por su comportamiento

heroico, ya que, con su arrojo y valentía, evitó “que los pistoleros dieran suelta a los presos, con todas las consecuencias que de este hecho hubieran podido derivarse”. Y unos cuatro años después de terminada la guerra, los guardias civiles Porfirio Rosal Porfirio e Isidoro Méndez Mora, que en 1936 prestaban sus servicios en Lora, declararon que, al poco de conocerse el asesinato de los dos guardianes de prisiones, el dirigente comunista Manuel Molina García, alias el Relojero, se presentó en el cuartel de la guardia civil, acompañado de “infinidad de mozalbetes”, para que se les entregaran armas, alegando que iban a buscar a los fascistas autores de dicho asesinato.

**2.2. Lora en la prensa.-** Durante los cinco años que duró la segunda república en este pueblo, fueron muy numerosas la veces en que algo que le concernía apareció en periódicos de toda España. Así, el diario madrileño La Libertad, en su edición del 14 de abril de 1931, exponía que en el gobierno civil de Sevilla, al darse los datos sobre las elecciones municipales celebradas en los pueblos de la provincia que eran cabeza de partido judicial, se había informado que los 18 concejales elegidos dos días antes en Lora del Río eran monárquicos. Por su parte, el periódico, también madrileño y de esa misma fecha, El Imparcial detalló que de tales concejales 6 eran conservadores, 7 liberales y 5 monárquicos independientes.

Según el diario ovetense Región del 14 de mayo siguiente, el gobernador civil de Sevilla había informado a los periodistas que en Lora del Río habían sido quemadas tres iglesias, siendo una de ellas la parroquial; que la fuerza pública dispersó a los incendiarios, y que el inspector de Monumentos, señor Angulo, le había relacionado los daños producidos en la capilla de San José y en la iglesia de los carmelitas descalzos.

Ampliando dicha información, el mismo periódico decía al día siguiente: En Lora del Río ha sido asaltada, ayer, la iglesia parroquial. El cura párroco, al ver los destrozos, sufrió un síncope; pero el coadjutor, don Juan María Coca, al ver que iban a destrozar la imagen de la Virgen de Setefilla, patrona del pueblo, se puso delante del grupo diciendo que para ello tendrían que pasar sobre su cadáver, y tal actitud hizo que los asaltantes respetaran la imagen. Luego, sin embargo, fueron a la ermita de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, donde quemaron una obra (un Jesús) de Juan de Mena, de gran valor. También asaltaron el convento de Mercedarias, donde quemaron la imagen de la Virgen de la Merced, del siglo XVIII. En este pueblo han sido detenidos 25 individuos, que fueron conducidos a Sevilla, y a su paso por las calles el público quería lincharlos. La Comisión de Monumentos ha protestado por estos desmanes, cuyos perjuicios no pueden calcularse todavía, y ha manifestado que en una de las iglesias asaltadas (la capilla de San José), ha sido destrozado a navajazos un cuadro de Murillo. Es enorme la reacción contra los incendiarios, habiéndose organizado secciones ciudadanas para defender el orden y el prestigio de la República.

Los días 23 y 24 del mismo mes de mayo, La Opinión, de Madrid, y La Voz de Aragón, de Zaragoza, incluían esta noticia: En el pueblo de Lora del Río, con motivo de haber ido un juez especial para instruir diligencias por los incendios de templos acaecidos allí días pasados, éste ordenó la detención de 19 individuos. La guardia civil detuvo a 11 y al sacarlos del pueblo se amotinaron las mujeres, por lo que los guardias tuvieron que dar una carga, aunque no hubo más que contusos. Se declaró la huelga general, teniendo que salir inmediatamente de Sevilla 40 guardias más que consiguieron restablecer el orden y detener a los 8 individuos restantes que, con los 11 anteriormente detenidos, ingresaron en la cárcel. La Comisión que declaró la huelga fue a Sevilla para entrevistarse con el capitán general Cabanellas, quien les recibió con mucha energía y dijo que no consideraba lícita la huelga y que para hablar con ellos lo primero que necesitaba es que todos fueran al trabajo. En vista de la actitud enérgica del general

Cabanellas, los comisionados volvieron al pueblo y dieron orden de que todo cesara. Se ha restablecido la tranquilidad, aunque continúan las precauciones.

El diario ovetense La Voz de Asturias, en su edición del 24 de mayo, daba cuenta de que, al entrar en Lora del Río un camión conduciendo tropas, éste fue apedreado por un grupo de manifestantes y resultó herido un obrero, habiendo manifestado el gobernador militar de Sevilla que ya se había restablecido la tranquilidad y solucionado la huelga planteada.

Dos días más tarde, en el periódico cordobés Política se incluía la siguiente crónica suscrita por un corresponsal: Lora del Río. Los pasados sucesos. La prensa de Madrid ha dado una versión muy superficial sobre los sucesos desarrollados en este pueblo durante la tarde y noche del día 12 del corriente mes. Veamos qué ocurrió. El día 12, al mediodía, llegaron a este pueblo tres frailes vestidos de paisano, que venían huyendo de Sevilla. Dichos frailes se alojaron en casa del cura párroco. Rápidamente se extendió la noticia por todo el pueblo, y los ánimos, ya muy excitados por las noticias de Madrid, Sevilla y otros puntos, llegaron a una situación crítica. El alcalde fue llamado por el párroco y se convino en que los tres frailes salieran en el tren carreta de la tarde en dirección a Córdoba. Empezaron a formarse grupos de gente joven, muchos de ellos provistos de enormes garrotes, y los frailes fueron a la estación en medio de una manifestación hostil que profería gritos y mueras. Por fin, y con no pequeños esfuerzos, pudieron tomar el tren. De pronto alguien dijo que en el pueblo quedaba otro fraile y que estaba escondido en el convento de mercedarias. Allá fueron los grupos y el convento tuvo que ser desalojado por las monjas. Las turbas entraron en el convento, cuyo mobiliario y objetos de culto fueron saqueados y totalmente deshechos. En el osario del convento fue encontrada una momia de más de 200 años y alguien dijo que aquellos restos eran de dos niños degollados. Alguien enseñó unas bragas de niño encontradas en el convento, que luego resultaron ser de un hijo de la portera. La momia, en su ataúd, fue paseada por el pueblo, en medio de una turba alocada y enfurecida que llevaba cirios encendidos. Un individuo se vistió unos ornamentos y otro tocaba una campanilla. En la plaza del Reloj unos oradores espontáneos quisieron oponerse a que la manifestación llegara a la iglesia parroquial, pero fue inútil. Las puertas de la iglesia fueron abiertas a hachazos y el templo fue saqueado, sufriendo terribles destrozos, no ocurriendo cosas más sensibles gracias a la presencia de ánimo del coadjutor, don Juan Coca, que evitó que la Virgen de Setefilla, patrona del pueblo, fuera profanada. Por las calles fueron arrastradas varias imágenes y quemadas, así como diversos ornamentos del culto. La capilla de Jesús, que está en las afueras del pueblo, fue también saqueada. La momia fue enterrada a la una de la madrugada y los revoltosos fueron convencidos por el forense señor Lasida y por el juez de instrucción don Diego de la Cruz de que no había tales niños, error fatal que pudo ocasionar una tragedia aún más sensible. La guardia civil sólo intervino a última hora. Ha sido total la ausencia de elementos republicanos y socialistas en suceso tan repugnante. Algún señor como el maestro nacional don Luis Caballero, arengó a un numeroso grupo, afeándole su conducta, con enérgicas palabras, y el grupo se disolvió. El alcalde, don Isidoro Mateo, y el secretario, don Antonio Gutiérrez, hicieron lo posible por evitar los sucesos, que todos lamentamos. Si el citado maestro señor Caballero hubiera estado aquí aquella tarde, es fácil que los sucesos no hubieran tenido tanta importancia. Dicho señor tuvo que ir al vecino pueblo de Alcolea del Río para mediar en una cuestión de trabajo. Él, que ha sido el orador de la revolución en Lora y goza de las simpatías populares, hubiera quizás convencido a las turbas de que la República no quiere atropellos para nadie. Pero cuando llegó a Lora ya había sido asaltado el convento y era tarde. En la cárcel de Sevilla hay once detenidos por los sucesos, en su mayoría mozalbetes inconscientes y

elementos anárquicos que nada tienen que ver con la República ni con el socialismo. Que conste.

El ABC, de Sevilla, correspondiente al día 7 de junio insertaba esta información acerca de Lora del Río: En la elección de concejales celebrada el 31 del mes pasado, han resultado elegidos, por la coalición republicano-socialista, los señores don Isidoro Mateo Martín, don José Trigo González, don Pedro Sosa Trigo, don Antonio Picó Estévez, don Gregorio Jiménez Álvarez, don Bernardo Picó Nandón, don Alfredo García Molina, don Cirilo Arana Zabala, don Laureano Almansa Marchena, don Francisco Melechón Jerez, don Blas García Bravo, don Francisco Merino Lira, don José López Medrano y don Ángel Reina Baeza, y, como afectos al antiguo político liberal demócrata don José Santos y Sánchez Alcobendas, que se presentó con carácter republicano, don Francisco Santos Jiménez, don Nicomedes Naranjo Requena, don Celestino Fernández Romero y don Juan María Boronat Rodríguez. En breve se celebrará la elección de alcalde y daremos cuenta oportunamente.

Cinco días más tarde, el mismo periódico contaba que en Lora del Río, entre los concejales electos el pasado 31 de mayo, de la conjunción republicano-socialista había sido elegido alcalde don Isidoro Mateo Martín. Quien había citado a todos los propietarios e industriales del pueblo para que contribuyesen a remediar la crisis de trabajo existente, habiendo aportado todos la cantidad posible con arreglo a sus fuerzas.

En la propia edición de 12 de junio de 1931, el ABC también incluía la información según la cual en el amplio Teatro Cine de Lora del Río se había representado la noche anterior la ya popular obra Los mártires de la libertad o la tragedia de Jaca, por la compañía que dirigía la eminente actriz María Gámez Calle.

Enviada por su corresponsal en Lora del Río, el ABC del día 24 de junio publicaba la siguiente información: Está próxima a terminar la obra de arreglo del trozo de carretera que conduce de la entrada del pueblo a la estación, hecha de pavimentación sólida. Esta es una de las obras más necesarias para el pueblo de las realizadas hasta ahora, dada la importancia de tráfico que tiene nuestra estación férrea, aumentado considerablemente con el cultivo de la remolacha. Además, se están llevando a cabo con toda rapidez las obras de arreglo de los alrededores del pueblo, para que desaparezcan las grandes lagunas que impedían el acceso a muchas calles y constituían a veces focos de infección. Felicitamos muy de veras al alcalde, don Isidoro Mateo, y a la Corporación municipal.

La Opinión del día siguiente daba esta información: El comandante Franco se fractura una pierna. Hay otros heridos. Anoche, en la Dirección General de Seguridad, se recibieron noticias del gobernador civil de Sevilla participando que ayer tarde, a la terminación de un mitin que se celebraba en Lora del Río, ocurrió un trágico accidente. El público, que en gran cantidad había acudido al mitin, al terminar su discurso el señor Franco, irrumpió en el escenario, hundiéndose el tablado y cayendo al foso el comandante aviador, el capitán de Inválidos señor Galán, el médico titular de Constantina y quince o veinte personas más. Al acudir en auxilio de los accidentados se pudo apreciar que los señores Franco y Galán sufrían fractura de las piernas derecha e izquierda, respectivamente, habiendo sido convenientemente asistidos por el médico del pueblo. También resultaron con leves heridas los que cayeron al foso del teatro. Los señores Franco y Galán fueron trasladados a Sevilla, desde donde serán traídos mañana en avión a Madrid.



En El Progreso, de Lugo, correspondiente al mismo día 25 de junio, se explicaba que el acto de Lora del Río era un mitin republicano revolucionario, en el que además de Franco y Galán tomaron parte el mecánico Rada y Balbontín, y que los heridos graves, Franco y Galán, fueron trasladados a la clínica de Santa Isabel, en Sevilla, en donde quedaron hospitalizados.

Este incidente tuvo una amplia repercusión. Así, también el día 25 de junio, La Voz de Aragón publicaba la siguiente crónica: A las seis de la tarde salieron en automóvil con dirección a Lora del Río, con el fin de celebrar un mitin de propaganda electoral, el comandante Franco, el capitán Rexach, Blas Infante, Rada y Balbontín, todos ellos incluidos en la candidatura del partido republicano revolucionario. A Lora del Río, que se halla a 64 kilómetros de Sevilla, llegaron a las ocho y media de la noche. Después de comer fueron al Teatro de Verano, local en el que había de darse el mitin. El teatro se hallaba completamente lleno. En primer lugar habló un orador local, que hizo la presentación de los candidatos. Después hablaron Rexach y Balbontín, haciendo una apología de la revolución. Atacaron duramente al Gobierno y excitaron a las masas para que se haga la revolución social si es necesario para afianzar la República. Al levantarse a hablar el comandante Franco fue ovacionado. Este se expresó en términos más duros, si cabe, que los anteriores. En aquel momento se produjo el hundimiento del escenario donde se hallaban todos los oradores y numerosos amigos de éstos y público que había entrado por la puerta del escenario. Fueron momentos de gran confusión en los que parte del público se precipitó hacia las puertas de salida, apretujándose de modo verdaderamente horroroso. Entre tanto, otras personas se acercaron al escenario para extraer de entre los escombros a los oradores, y especialmente al comandante Franco, que profería grandes gritos de dolor. Se sabe que tiene rota la pierna derecha. Fue trasladado rápidamente a una clínica, donde le fue practicada la primera cura. En Sevilla se espera la llegada del comandante Franco en las primeras horas de la mañana. Será alojado en el Sanatorio de Santa Isabel. Cuantos se hallaban en el escenario con el comandante Franco han resultado heridos de consideración. Y entre el público hay varios contusos.



Rada



Rexach, Franco, Infante



Balbontín

El Liberal, de Sevilla, hacía pública una carta del alcalde de Lora del Río, Isidoro Mateo, en la que éste decía: Que el permiso para el mitin de Ramón Franco en el teatro-cine se lo solicitó el joven Pepito Mendoza Bello. Que él mandó a la pareja de la guardia civil. Que Franco y otros se presentaron procedentes de La Campana y sin autorización realizaron el mitin. Que dichos hechos había sido puestos en conocimiento del Juzgado. Y que a las once de aquella mañana una avioneta lanzó pasquines sobre el pueblo.

El 26 de junio, tanto La Libertad, de Madrid, como el ABC, de Sevilla, insertaron una nota firmada por los candidatos del partido republicano-revolucionario (Blas Infante, Juan Antonio Balbontín, Pablo Rada, Ignacio Infante y Antonio Rexach) en la que éstos decían que, sin perjuicio de las actuaciones judiciales y policíacas, protestaban contra las dificultades que encontraron por parte de las autoridades de Lora del Río, las cuales detuvieron al delegado de los candidatos cuando fue a solicitar el

correspondiente permiso al alcalde para celebrar el mitin. Además, protestaban también contra la prohibición del gobernador de que pudieran realizar la propaganda al aire libre, y contra el lujo de fuerzas desplegado durante dicho acto.

Según los periódicos *El Tiempo* y *La Voz de Aragón* del día 27 de junio, el alcalde de Lora del Río, señor Mateo, había negado que él pusiera dificultades al comandante Franco para celebrar el anunciado mitin; había protestado de que se creyese que el hundimiento del tablado fue intencionado, así como de la noticia de que él hubiera estado dispuesto a detener a los amigos de Franco, y anunció que presentaría una querrela contra quienes lo calumniasen.

Durante el mes de julio, el día 20, el diario madrileño *La Tierra* publicó una carta abierta del diputado José Antonio Balbontín al ministro de la Gobernación, Miguel Maura Gamazo, en la que, entre otras cosas, decía: No podemos hacerle a usted responsable directo del atentado cometido en el teatro de Lora del Río contra el glorioso comandante Franco, porque esta infamia, que ha dado lugar al correspondiente sumario, atañe especialmente al alcalde de aquel pueblo, que “fue anteriormente alcalde de la Dictadura y ahora es socialista”.

El día 21, el periódico valenciano *El Pueblo*, refiriéndose a la sesión celebrada ese mismo día o el anterior por las Cortes Constituyentes, narraba lo siguiente: Ramón Franco considera que deben ser anuladas las elecciones de Sevilla, en primer término porque el atentado de que fue víctima en Lora del Río le impidió continuar la propaganda. No puede aquello considerarse como un accidente, pues la voz pública afirma que fueron dos individuos los que aserraron los pies de los bancos sobre los que se apoyaba el escenario. García Bravo le contesta en nombre de la Comisión: consta al mismo Franco que en Lora del Río nadie esperaba que se celebrara el acto en que sufrió el accidente, porque, a consecuencia de la violencia de las propagandas que realizaban Franco y sus compañeros de candidatura, el alcalde del pueblo anunció al gobernador que no autorizaría el acto y dispuso que una pareja de la guardia civil se situara en la carretera para cortar el paso a la comitiva. Lo que ocurrió es que la pareja vaciló cuando Franco invocó su título de director general de Aeronáutica y le dejó pasar. No puede considerarse aquel accidente como un atentado, cuando cuarenta días después de haberse abierto un sumario en el que es abogado acusador el propio Balbontín, el juez no ha decretado ni un solo procesamiento.

El día 22, *La Voz*, de Madrid, anunciaba que se sabía por conducto fidedigno que el ministro de la Gobernación había dispuesto la destitución del alcalde de Lora del Río, por los sucesos ocurridos allí últimamente. La *Gaceta de Tenerife* también reseñó la sesión de la Comisión de actas del Congreso de los Diputados en que el comandante Franco impugnó las de Sevilla, calificando éste como atentado tramado contra su persona el suceso ocurrido en Lora del Río, que le ocasionó la fractura de una pierna, y le contestó por la Comisión el señor García Bravo, quien negó que dicho atentado fuese cierto, ya que al señor Franco nadie lo esperaba en el citado pueblo.

Sobre el mismo tema, el diario *La Cruz*, de Tarragona, contaba que la Comisión de actas del Congreso había negado rotundamente que la desgracia sufrida por el comandante Franco se debiese a un atentado, y defendió al alcalde de Lora del Río diciendo que mal podía haber preparado el atentado cuando, con la guardia civil, quiso detener al comandante a la entrada del pueblo.

El periódico cubano *Diario de la Marina* informaba el día 1 de julio que en el pueblo sevillano de Lora del Río se celebrarían nuevas elecciones el domingo siguiente, por no haberse podido constituir los colegios en las del domingo anterior, 28 de junio. Ese mismo periódico decía en su edición del día 18 de julio que en Lora del Río los



campesinos habían declarado una huelga de brazos caídos, negándose a recoger la cosecha de la remolacha y a segar el trigo.

Según El Progreso del día 22 siguiente, la noche anterior un grupo de sindicalistas esperaba en las afueras de Sevilla la llegada de los coches celulares, que conducían a los detenidos en Utrera y Lora del Río, para libertarlos; pero la oportuna intervención de la fuerza pública consiguió impedir el acto.

La Libertad del 24 de julio contaba que el gobernador civil de Sevilla recibió a los periodistas a las diez de la noche pasada y, entre otras cosas, les dijo que le habían comunicado de pueblos como El Viso del Alcor, Guillena, Lebrija y Lora del Río que habían sido clausurados sus respectivos centros obreros, habiéndose practicado por la guardia civil en todos esos pueblos detenciones de significados extremistas.

El semanario soriano El Avisador Numantino publicó el día 25 de julio una crónica titulada La reforma agraria y otros excesos, y a ella pertenecen los siguiente párrafos: A esta reforma agraria, en términos más liberales y más radicales que los propuestos ahora, se adelantó en el siglo pasado don Juan Quintanilla, en Lora del Río, quien cedió su inmensa propiedad a 2.200 jornaleros pobres, otorgándoles a cada individuo un lote de terreno, libre de toda carga, con su respectivo título de propiedad. Aquello que sin esfuerzo alguno y sin mérito de economía fue alcanzado, desapareció como el caudal que depara la lotería, y la buena obra de improvisar propietarios la deshizo enseguida la imprevisión, la incultura y la holgazanería. No creemos que la reforma agraria ideada por los sabios que hoy se ocupan de esta cuestión rinda frutos tan desgraciados como los que se cosecharon en Lora del Río; pero juzgamos indispensable que a la vez que se repartan tierras y millones de pesetas a los obreros del campo que no tienen en donde caerse muertos, se ponga en sus corazones sentimientos de orden, de disciplina y de amor; ideas de paz, de cultura y de justicia.

El 9 de agosto, el diario almeriense La Independencia dio la noticia de que el Ayuntamiento de Lora del Río había sido destituido por graves responsabilidades.

Cinco días más tarde, el Heraldo de Zamora informaba que en Lora del Río, entre otros pueblos, los obreros habían vuelto al trabajo y la tranquilidad era completa.

El 17 de septiembre, La Libertad comunicó a sus lectores que en el gobierno civil de Sevilla aseguraban que los conflictos de los obreros agrícolas en Lora del Río, La Puebla de los Infantes y Alcolea del Río habían quedado satisfactoriamente resueltos.

El mismo diario, en su edición del 9 de octubre incluía la siguiente información: La Asociación Gremial Agraria de Lebrija y las Uniones Patronales Agrícolas de Lora del Río y Arahal han dirigido al ministro de Economía una razonada instancia, en la que exponen la situación de agotamiento en que se encuentra la generalidad de los agricultores y detallan el grado de separación extrema a que se ha llegado entre el capital y el trabajo, con inminente riesgo de ruina para todos. Piden: 1º Que a los propietarios no pudientes y a los colonos se les apoye para que puedan afrontar el cultivo, facilitándoseles medios económicos con la garantía de la cosecha. 2º Que los jornales se fijen por el Jurado mixto provincial para todas las faenas; pero presidiéndolo un técnico de Agronomía. 3º Que por ningún concepto se obligue a tomar más personal del necesario, prohibiéndose en absoluto los alojados. 4º Que se garantice el uso de maquinaria agrícola. 5º Que se extremen por las autoridades las garantías para personas y bienes. 6º Que se imponga el cumplimiento de los acuerdos del Jurado mixto. 7º Que se pueda contratar libremente al personal para las faenas agrícolas, sin limitación de términos municipales; y 8º Que sólo se imponga el empleo en cada cultivo del número de obradas y peonadas que figuren para él en las cuentas de gastos y productos hechos por el Catastro y que en sus oficinas conste.

Según el Defensor de Córdoba del día 10 de octubre de 1931, en Lora del Río había terminado la huelga de campesinos.

El Heraldo de Castellón de ese mismo día anunciaba, sin embargo, que en Lora del Río se habían declarado en huelga los obreros campesinos, que pedían aumento de jornal, pero sin que se hubieran registrado incidentes.

Durante los días 10 y 11 de octubre, El Sol, de Madrid; El Adelanto, de Salamanca, y el ABC, de Sevilla, dieron cuenta de que la huelga de campesinos que estaba planteada en Lora del Río se había resuelto; añadiendo el ABC que de nuevo había sido abierto el centro de la CNT, y que la población había recobrado su aspecto normal.

El Heraldo de Almería de 31 de octubre, interviniendo en el debate sobre el proyecto de ley de reforma agraria que estaba entonces en tramitación, decía lo siguiente: El caso ocurrido en Lora del Río hará unos cuarenta años es verdaderamente instructivo. Falleció un rico labrador y filósofo, el señor Quintanilla, y todo su capital (unos dos millones de pesetas) lo dejó en cortijos y haciendas a los pobres del pueblo. Los albaceas testamentarios hicieron cerca de un millar de lotes y se repartieron éstos por sorteo. El 25 por 100 de los nuevos propietarios habían dejado de serlo el primer año; el 60 por 100 se deshizo de sus lotes en el primer quinquenio, y el 15 por 100 restante no alcanzó al segundo quinquenio en el disfrute de sus herencias. Es decir, que al cumplirse los diez años no quedaban de propietarios ni uno solo de los que habían recibido la herencia.

El día 25 de noviembre, ABC daba esta información sobre Lora del Río: Los obreros del campo y algunos gremios se encuentran en huelga desde hace cinco días por diferencias habidas con los patronos, que afectan a la admisión de forasteros y cuantía de los jornales. Han estado en este pueblo dos delegados del gobernador, pero no han conseguido solución alguna. No obstante, los huelguistas se conducen en perfecto orden, sin que hasta ahora haya que lamentar ningún incidente. Hay concentradas fuerzas de la guardia civil. Por otra parte, ha sido nombrado jefe de la guardia municipal don Manuel Monclova, que ya lo fue bastante años en esta localidad y cuyo prestigio, dadas sus grandes dotes de caballerosidad, nunca fue olvidado en esta población.

El mismo 25 de noviembre, La Tierra decía en una de sus páginas: Las venganzas políticas llevan a un alcalde a negar asistencia y medicinas a un padre de ocho hijos. Recibimos el siguiente telegrama de Lora del Río: Ruégole dé publicidad al caso del obrero Francisco Flores, con ocho hijos, cuatro de ellos enfermos y uno grave, a quien el alcalde, de filiación lerrouxista, ha negado medicinas y asistencia por pertenecer dicho obrero a la CNT.

Dos días después, el mismo periódico hacía público el telefonema que le había dirigido el alcalde de Lora del Río, Isidoro Mateo, pidiendo la rectificación de la información anterior sobre la falta de asistencia médica a Francisco Flores, dado que en este caso, como en otros, “los atendemos con largueza”, según el propio alcalde.

El Diario de Burgos de 28 de noviembre contaba: En Lora del Río continúa la huelga de obreros agrícolas, aunque se sigue haciendo en varias partes la recogida de aceituna, trabajos en los que se ocupan los dueños de las fincas y algunos familiares de éstos.

La Voz de Aragón del día siguiente atribuía al gobernador civil de Sevilla haber dicho que en Lora del Río, debido a la negativa de los obreros a aceptar las bases del Jurado mixto, se había contratado a obreros forasteros.

El propio gobernador también habría dicho, según el ABC del mismo día 29, que en Lora del Río había empezado la recolección de la aceituna, creyendo que al día siguiente se resolvería la huelga de campesinos.

El 5 de diciembre, el ABC daba cuenta de que los campesinos de Lora del Río, que estaban en huelga, se reunieron el día anterior y habían acordado volver al trabajo;

también informaba, a las dos de la madrugada del mismo día 5, que se había solucionado dicha huelga, la cual había durado quince días, y que por ello se prodigaban unánimes elogios al comandante de la guardia civil, don Fernando Vázquez, a quien se debía la feliz terminación del conflicto.

Sobre la terminación de la huelga de los obreros del campo en Lora del Río y la reanudación por éstos de las faenas de la recolección de la aceituna, también informaron, durante los días 6 y 7 de diciembre, La Libertad, La Voz de Asturias y La Tierra. Según este último diario, el gobernador civil de Sevilla había manifestado que en algunos sitios se estaba pagando la aceituna a 18 céntimos el kilo, precio insignificante dados los gastos de cultivo y regadío, proponiéndose dicha autoridad ocuparse de este asunto.

En un trabajo titulado El mito del latifundio en España, publicado el día 20 de enero de 1932 en el periódico salmantino El Adelanto, se decía: Si pasamos a Lora del Río, encontraremos que de las 28.908 hectáreas del término, 20.247 están en manos de 393 propietarios, y las 8.661 restantes pertenecen a 13 y de ellas absorbe la cría de toros de lidia, que también es explotación digna de que se tome en cuenta, 1.867.

El Sol de 5 de febrero daba cuenta de que el día anterior visitó al gobernador civil de Sevilla una comisión de alcaldes, patronos y obreros de Lora del Río, La Rinconada y Aznalcóllar, para interesarle una solución a la crisis de trabajo de dichos pueblos. Creyendo el gobernador que el paro en los pueblos era injustificadamente exagerado.

Según ABC del día siguiente, como consecuencia de las deportaciones a Bata, el día anterior fue declarada en Lora del Río la huelga general, que se desarrolló de modo pacífico, aunque por parte de los elementos interesados en el movimiento huelguístico se verificaron algunas coacciones para que los trabajadores abandonasen sus faenas.

El día 7, La Voz de Aragón informaba de que la noche antes, en el castillo zaragozano de la Aljafería, cuartel ocupado por el regimiento de infantería número 5, a un soldado que estaba manipulando una pistola en el dormitorio de su compañía se le disparó de improviso el arma y el proyectil alcanzó a su compañero Juan López Domínguez, de Lora del Río, que se hallaba acostado. Al parecer, el proyectil le penetró por la boca y se alojó en la cabeza, produciéndole la muerte. Los dos soldados se habían incorporado a filas en el mes de noviembre último.

Los días 15 y 16 de febrero, tanto La Tierra como La Libertad informaron que, según el gobernador civil de Sevilla, se había declarado la huelga en varios pueblos de la provincia, entre ellos Lora del Río, donde tenía carácter general, aunque pacífico, de manera que reinaba una tranquilidad absoluta.

En el diario madrileño Ahora de 11 de marzo de 1932 se incluía esta información: Una réplica del gobernador de Sevilla a los concejales que dimitieron en Lora del Río. El gobernador ha publicado una nota respecto del asunto de Lora del Río, donde el Ayuntamiento presentó la dimisión; en dicha nota, contestación a otra publicada por los concejales dimitidos, se dice que él, al aceptar el gobierno civil de Sevilla, lo hizo para responder a la justicia y no a intereses particulares de política pueblerina, pues parece que siempre encuentra más apoyo en la política de algunos partidos la posibilidad de unos votos que el espectáculo de cientos de obreros en paro forzoso.

Dos días más tarde, el mismo periódico madrileño, tratando acerca de la crisis de trabajo en la provincia de Sevilla, se hacía eco de lo dicho por su gobernador civil, según el cual el ministro de Obras Públicas había dado órdenes para la ejecución del tercero y cuarto trozos del canal del Genil desde Palma del Río a Lora del Río, que importaba cuatro millones de pesetas y podría dar colocación a más de mil obreros.

La Tierra del día 17 de marzo llevaba en sus páginas un artículo titulado También en Lora del Río se sabotea a la República, que decía así: En Lora del Río se queman los

olivos porque los propietarios, en lucha tenaz contra la República, no quieren realizar las labores de limpieza y arado. En Lora los mejores trabajadores pasean su hambre por el pueblo, mientras los patronos almacenan arrobas y arrobas de aceite, que no quieren sacar al mercado para así sabotear a la República, para así llevar a la desesperación a los trabajadores, dando motivo a represiones y al desprestigio ante los trabajadores del nuevo régimen. En Lora del Río hay dinero, hay aceite en abundancia, escondido, y hay también unas tierras magníficas, abandonadas exclusivamente para producir el hambre entre los trabajadores. Además, la poca tierra que se laborea la hacen esquirols forasteros, que trabajan a destajo, contraviniendo las leyes y saltando por encima de unas bases aprobadas por los patronos y obreros. Las leyes se quieren hacer cumplir con rigor a los trabajadores. ¿Por qué se permite que las burlen con tanto descaro los propietarios? ¿Es que el Gobierno puede ser cómplice de este continuo achuchar a la desesperación a los que trabajamos? Las consecuencias de hoy las pagamos nosotros; pero al final el mal gobierno de nuestro país lo pagará el régimen, porque, y que no se olvide, la República que nos sirve es la que aplica la ley por igual, y ésta no quiere aplicarla.

Durante más de un mes a partir de los sucesos ocurridos en Lora el día 20 de marzo de 1932, éstos fueron objeto de atención por parte de diversos periódicos españoles; así en El Noticiero Gaditano se decía: En Lora del Río se ha agudizado el conflicto agrícola. Un grupo de individuos intentó ejercer coacciones para que no se llevara a cabo determinada operación de siega. La guardia civil detuvo a los agitadores. Por la noche, ante el Ayuntamiento, se situó en la plaza un grupo de obreros que pedían la libertad de los detenidos, excitándose por momentos e intentando apedrear la casa municipal. Avisada la benemérita, ésta intentó disolver los grupos, siendo agredida y escuchándose disparos de armas cortas. Resultaron gravemente heridos los jóvenes Juan Antonio Carballo Oviedo y Francisco Barazal Díez. Herido leve lo fue el muchacho Juan Morillo Carmona.

La información al respecto del ABC era la siguiente: Comunican de Lora del Río que, con motivo de la detención de cuatro muchachos, obreros, que se dedicaban a practicar coacciones entre los trabajadores, a las diez de la noche varios grupos de obreros se presentaron ante el Ayuntamiento para pedir la libertad de los compañeros detenidos por la guardia civil. El alcalde y el jefe de la guardia municipal trataron de apaciguar los ánimos, convenciéndoles al parecer, pues se disolvieron. Momentos después los obreros intentaron asaltar la cárcel y el cuartel de la guardia civil, y los guardias trataron de disuadirles de su propósito, siendo recibidos a pedradas por los obreros. Los guardias, para repeler la agresión y tratar de disolverlos, hicieron una descarga al aire, y, en vez de apaciguarse los ánimos, empezaron una nueva pedrea, y entonces los guardias repelieron la agresión, resultando muerto Juan Antonio Carballo Oviedo, de 18 años; herido gravemente en la cabeza, Juan Morillo Carmona, de 28 años, y en un muslo, de pronóstico reservado, Francisco Barazal Díez, de 18 años. Momentos después de lo ocurrido, la plaza del Ayuntamiento quedó completamente desierta, y las calles, solitarias. Como prevención, han sido concentradas fuerzas de la guardia civil. Y a consecuencia de estos sucesos ha sido clausurado el centro obrero. Según nuestros informes, no se ha verificado ninguna detención. La ciudad presenta un aspecto normal. Ayer se verificó un simulacro de entierro, llevando los obreros, desde la casa del obrero muerto hasta el cementerio, un ataúd vacío. Fueron vigilados por la guardia civil, no ocurriendo alteraciones de orden.

De esta forma dio cuenta de lo ocurrido El Diario Palentino: En Lora del Río se produjeron también desórdenes, que tuvieron desgraciadas consecuencias. En el mencionado pueblo se están realizando obras en el canal del Genil, que se encuentran

comprendidas en el plan del Ministerio de Obras Públicas. Dichas obras se realizan por administración y los obreros ganan un jornal de cinco pesetas. Varios agitadores excitaron a los trabajadores, diciéndoles que era un abuso que en unas obras del Estado se ganasen únicamente cinco pesetas de jornal, y que debían de exigir diez pesetas al día. Enteradas las autoridades de estos manejos, procedieron a la detención, el sábado por la noche, de cuatro agitadores, que al parecer son jóvenes comunistas. Al conocerse la noticia el domingo, los demás trabajadores se manifestaron tumultuosamente, pretendiendo asaltar la cárcel y el cuartel de la Benemérita. Los guardias, como no lograran disuadir a los grupos de sus propósitos, hicieron una descarga al aire, pero esto, en vez de amedrentarlos, los envalentonó, y atacaron a la guardia civil a pedradas y a tiros. En vista de esta actitud, la guardia civil disparó contra los grupos, resultando muerto un obrero y dos heridos graves. Los revoltosos huyeron. El gobernador civil ha dicho esta mañana que había renacido la calma y que, para prevenir posibles alteraciones, se había concentrado en Lora del Río la guardia civil.

El periódico cordobés Política ofreció la siguiente información al respecto: Anoche a las diez, ocurrieron en Lora del Río lamentables sucesos. Un grupo de obreros en actitud levantisca se dirigió a la cárcel a libertar a unos obreros detenidos por coaccionar en el campo. En la plaza de la República les salieron al encuentro fuerzas de la guardia civil, que fueron recibidas con silbidos y pedradas. La guardia hizo fuego, resultando muerto un joven llamado El Peluso y dos heridos: Juan Morilla, con herida en la región temporal derecha, que no interesa el hueso, pronóstico reservado, y Francisco Barazar, con herida en el tercio inferior del muslo derecho, también de pronóstico reservado. Esta mañana hemos estado visitando a los heridos, que están convenientemente asistidos en el hospital. Están muy mejorados. El doctor Morón, que los asistió, nos dijo que el primer herido presentaba anoche gravísimos síntomas, pero que hoy estaba mejor. El pueblo ofrece un doloroso aspecto. Hay fuerzas concentradas. La huelga general de campesinos anunciada hace dos o tres días ha sido la ocasión de los lamentables sucesos.

Acerca de los cuales, ésta fue la versión que dio La Libertad: Conflictos sociales. Sucesos sangrientos en Lora del Río. Un muerto y varios heridos. El gobernador civil, al recibir a los periodistas, les dio cuenta de que en Lora del Río se produjeron anoche graves disturbios, a consecuencia de los cuales habían resultado un muerto y tres heridos. Es lamentable, sigue diciendo el gobernador, y a la vez absurdo, que haya ocurrido esto, pues, aunque parezca mentira, se produjo el hecho por haber comenzado los trabajos del canal del Genil y haberse opuesto algunos elementos extremistas a que los obreros fueran a trabajar en dichas obras por cuestiones de jornal. Por esta causa se dio orden a la guardia civil para que evitase las coacciones y procediera a la detención de los que las realizaran. Fueron detenidos cuatro jóvenes, pero fueron libertados a viva fuerza por los obreros, que intentaron asaltar la cárcel y el cuartel de la guardia civil. La fuerza pública exhortó a los amotinados a que se disolvieran; pero contestaron descargando una verdadera lluvia de piedras. Ante esta agresión contestó la guardia civil haciendo varios disparos al aire para amedrentar a los revoltosos; pero éstos, lejos de apaciguarse, apedrearon nuevamente a la fuerza y sonaron algunos disparos, viéndose obligados los guardias a repeler la agresión haciendo algunos disparos. Resultaron un hombre muerto y tres heridos. La autoridad judicial practica diligencias, y hoy ha quedado restablecido el orden, después de que varios obreros simularan el entierro de la víctima, sacando el féretro vacío de la casa mortuoria y trasladándolo al cementerio.

La Tierra publicó el siguiente telegrama de los presos sociales que se hallaban en la cárcel de Lora del Río: Protestamos enérgicamente ante el presidente del Consejo y

ministro de la Gobernación por el encarcelamiento de honrados obreros, mientras los culpables de los crímenes del parque de María Luisa, de Arnedo y de Lora del Río se pasean insultantes por los mismos lugares donde cometieron sus crímenes.

La Independencia, de Almería, contó que con motivo de los sucesos de Lora del Río había sido clausurado por orden gubernativa el centro obrero que funcionaba en el pueblo, mientras que las calles aparecían desiertas y la alarma entre el vecindario era verdadero pánico.

La Tierra publicó el siguiente escrito, obra del loreño Manuel Zafra González: La verdad de los sucesos de Lora del Río. El gobernador civil de Sevilla, señor Sol Sánchez, ha desfigurado los hechos de tal forma que, al relatar a los periodistas los sucesos ocurridos en Lora del Río, dice que éstos se habían producido por haber comenzado los trabajos del canal del Genil. Hecho absolutamente falso, pues dichas obras aún no han comenzado por dicha zona y sí por Palma del Río. Nosotros, que hemos vivido de cerca el trágico momento, queremos hacer una sincera historia. En Lora del Río, como en todos los pueblos de España, la burguesía está aliada franca y abiertamente con las autoridades republicanas socialistas. Ello ha dado lugar al suceso que nos ocupa, y en el que murió un joven y honrado trabajador y quedaron dos gravemente heridos. En este pueblo existen unas bases firmadas entre obreros y patronos, cuyo articulado es el siguiente: Artículo 2º. Queda abolido todo trabajo a destajo. Art. 3º. Mientras haya personal agrícola en huelga forzosa no será admitido personal forastero. Sin embargo, la patronal se niega a reconocer lo pactado y sólo admite personal de otros lugares que efectúe el trabajo a destajo, con el exclusivo afán de hacer caer bajo su yugo a los trabajadores loreños acosados por el hambre. Esta es la causa de que el sindicato de la CNT presentara a las autoridades el pliego de la huelga. Entonces se maduró el plan entre la burguesía y las autoridades para hacerla fracasar antes de iniciada. Unos pacíficos obreros que charlaban animadamente en la plaza de la República; alguien que lanza el rumor falso de que se iba a asaltar la cárcel, y la guardia civil que disuelve la multitud a tiros, sin más ni más. ¿Y qué ocurrió? Pues un joven obrero con el cráneo atravesado a balazos y otros dos más heridos de gravedad. Esta es la verdad concreta del hecho. El gobernador dice que del grupo salieron piedras y algún disparo, la eterna cantinela oficial, cosa falsa que podemos demostrar.

La Tierra también publicó un escrito de otro loreño, llamado Juan Manzanares, que decía así: Un diario burgués y clerical de Madrid ha dicho que en Lora del Río se había apedreado a la fuerza pública y se había intentado asaltar su cuartel y la cárcel. Nada de eso es cierto, pues sólo se ha tratado de pedir la libertad de los presos y pan y trabajo, a todo lo que se contestó con la fuerza a gentes que no llevaban armas de ninguna clase, por lo que tiraban al aire, sin bien uno de los individuos sin duda tiró a hacer blanco, ya que hirió a tres obreros. Nosotros protestamos contra esa conducta, que es la que da lugar a disturbios de los que luego se echa la culpa a los ciudadanos que sólo ejercitan un derecho, y bien sagrado.

Según La Voz de Menorca, como a consecuencia de los sucesos de Lora del Río habían sido prohibidas en este pueblo todas las manifestaciones y reuniones de obreros, éstos, para reunirse, simulaban un entierro; sacaron un féretro vacío y lo pasearon por las calles, sin que ocurrieran incidentes.

El siguiente recorte corresponde al periódico barcelonés El Luchador de 15 de abril de 1932:



En La Libertad (y también en El Pueblo, El Sol y Región) se publicó la siguiente crónica: Procedente de Sevilla, se constituyó en la cárcel del partido judicial de Lora del Río el Juzgado militar eventual, que recibió declaración a los detenidos Juan León Becerra (a) Reales, natural de Lora del Río, y Ángel Donaire Viejo, natural de Villagarcía de las Torres (Badajoz). El juez ordenó el traslado de ambos a la cárcel de Sevilla, para donde salieron en tren custodiados por la guardia civil. Los detenidos están considerados como inductores de los sucesos ocurridos en Lora la noche del 20 del pasado marzo, en la que resultó un obrero muerto y dos heridos, por querer éstos poner en libertad a otros obreros que habían sido detenidos.

Federica Montseny Mañé escribió esto en El Luchador, el periódico que dirigía su padre, Juan Montseny Carret, más conocido como Federico Urales: España, la de los tristes destinos. Otra vez ha corrido la sangre en Andalucía. Otra vez, sí. La tragedia de España continúa. Continúa su proceso revolucionario, la acumulación de odios y de desesperaciones que producirán muy pronto un estallido formidable. Han sido ahora Chipiona, Lora del Río, Pinos Puente, Osuna... Nos llegan de Andalucía las noticias... ¡Esta sangre derramada en abril; estos muertos y heridos en Chipiona, en Lora del Río, en Osuna...!

Con el título En Lora del Río autorizan un manifiesto y luego meten en la cárcel a quienes lo reparten, La Tierra de 4 de mayo de 1932 publicó una nota enviada por el delegado de los obreros de una carretera, que decía: Existen entre Lora y Guadajoz unas obras de carretera explotadas por la Mancomunidad Hidrográfica del Guadalquivir. Hace unos meses presentamos unas bases, las cuales hasta la presente quedan por discutir, y debido a las intransigencias de los jefes que integran esta Compañía declaramos la huelga, la cual llevamos sosteniendo doce días, cumpliendo con el deber de obreros conscientes, debido a los procedimientos tan absurdos que usan las Compañías y los ingenieros para engañar a los obreros inconscientes. Se redacta un manifiesto, llevado a la firma legalmente, dirigido a los obreros de la Mancomunidad en particular, con pie de imprenta y con la suprema autorización. Pero las autoridades de Lora del Río cometen la más escandalosa arbitrariedad, burlando sus propias autorizaciones, al llevar a cabo la detención del camarada Severiano Carranque por repartir dichos manifiestos. Protestamos enérgicamente ante las autoridades por los atropellos y detenciones que se llevan a cabo por las autoridades que integran esta República de trabajadores basada en un régimen de libertad y justicia.

Según publicaba el día 21 siguiente La Voz de Aragón, la guardia civil de Carmona, que estaba realizando investigaciones para descubrir depósitos de explosivos, halló en el pajar de una finca de la carretera de Lora del Río 38 bombas, habiéndose también encontrado dos tubos sin carga, cinco cajas de detonadores y 28 cartuchos.

El periódico gijonés Religión y Patria incluía en su edición del día 7 de julio un suelto que, con el título de Castigos a granel, decía lo siguiente: Cuando fue moda el año pasado quemar iglesias y destrozarse imágenes, en Lora del Río un grupo de

desalmados penetró en la iglesia parroquial haciendo destrozos, sacando imágenes a la calle, arrastrándolas y cometiendo atrocidades. Pasó el tiempo y todo parecía olvidado. Pero en pocos meses, el recuerdo de aquella “faena” se ha resucitado en la mente de todos, al considerar el fin que han tenido aquellos desgraciados. Uno, joven, robusto, de 18 años, ha quedado muerto víctima de la tuberculosis; otro se suicidó arrojándose a la vía al pasar un tren y quedó destrozado; un betunero muy conocido falleció al poco tiempo; otro ha perecido ahogado en el río Guadalquivir, y otro ha quedado ciego.

La Tierra del 20 de julio reprodujo fragmentos de una carta remitida por un trabajador de Lora del Río para que fuese publicada, y en la cual exponía esto: Fuimos detenidos en Lora del Río a la una de la madrugada del día 18 de mayo pasado cuando estábamos durmiendo. Se nos condujo a la cárcel del pueblo y el día 25 del mismo mes nos sacaron de la prisión a las doce de la noche, llevándonos detenidos. Nos preguntaron dónde estaban las bombas. Como no sabíamos nada, nos metieron en la cuadra. Allí hicieron con nosotros lo que les vino en gana, teniendo, como consecuencia, que reclamar asistencia facultativa. Se dio el caso de que entre los apaleados se encontraban dos que eran padre e hijo; y el hijo hubo de ver –con impotencia en el cuerpo amarrado y con ira reconcentrada en el corazón– cómo se maltrataba a su padre, ya sexagenario. Después, maltratados ya de palabra y obra, fuimos nuevamente conducidos a la prisión, donde al día siguiente nos reconoció el médico forense, quien nos recetó paños de árnica para las contusiones, que tardaron no pocos días en curar por completo. La noche en que nos detuvieron hicieron un minucioso registro en nuestras casas, con infructuoso resultado. Volvieron algunas veces más, y, como no encontraron nada, tuvieron que ponernos en libertad al cabo de los días. Y todavía se veía claramente en nuestros cuerpos las señales del trato recibido.

El día 12 de agosto, el Diario de Córdoba daba esta información: El gobernador civil don Manuel María González López recibió ayer a los periodistas y ante ellos hizo las siguientes manifestaciones: Estoy muy satisfecho de la colaboración que me han prestado la fuerza pública de toda clase y los elementos ciudadanos. He tenido la fortuna, con mis órdenes terminantes a los comandantes de puestos de la guardia civil de Sevilla, de evitar que fueran volados varios puentes para cortar el paso de las tropas leales, entre ellos el de Lora del Río. A cuyo comandante del puesto de la guardia civil di órdenes severas para detener a toda costa un tren especial enviado por el general Sanjurjo, conducido por un capitán de ingenieros y ocupado por varios soldados, que intentaban volar con trilita el puente de hierro de la vía férrea. En el momento en que conferenciaba con aquella autoridad, ésta se disponía a destituir al Ayuntamiento, según mandato de Sanjurjo. Le di órdenes para suspender la destitución y para que procediera a cortar el paso al tren especial ocupado por los revoltosos. Mis disposiciones fueron cumplidas fielmente y la detención de los revoltosos se realizó sin gran resistencia. Se les ocuparon dos cajas de trilita destinada a volar el puente. Momentos después se presentaron en el cuartel de la guardia civil de Lora del Río un capitán del ejército, retirado y un oficial del benemérito instituto con una pareja de este cuerpo, los cuales manifestaron que llevaban orden terminante del capitán general de Andalucía, para que se les dieran toda clase de facilidades con objeto de volar inmediatamente el puente de hierro de Lora del Río. Los emisarios quedaron detenidos e ingresaron en la cárcel de dicha población.



El diario madrileño La Libertad informaba así dos días más tarde: Otra gran figura de este momento republicano es el capitán Augusto Osuna Morente, jefe de la guardia civil de Lora del Río, quien tiene a su mando toda la demarcación; pero son treinta los hombres que están a sus órdenes en Lora, punto de su residencia. Preguntado por un periodista, ha dicho: Venía yo de



Guadalcanal. En el tren me enteré por el revisor Medrano (socialista) de lo que ocurría. En el instante me dispuse a oponerme con todas mis fuerzas al movimiento hasta hacerlo fracasar. Al llegar a Lora del Río me enteré de que el supuesto gobernador civil –abrogándose este título– había ordenado a los comandantes de puesto que depusieran a los Ayuntamientos. El comandante del puesto de Lora estaba cumpliendo la orden creyéndola del gobernador legítimo. Inmediatamente la revoqué; llamé al alcalde y le hice conocer mi resuelta actitud de oponerme al movimiento. Le dije que él era para mí el representante legítimo del Gobierno. Eran las dos de la tarde del día 10. Hasta las siete nada ocurrió mencionable. Entonces me enteré con sorpresa de que había llegado un tren militar con un capitán de ingenieros, que traía a sus órdenes una sección de explosivos, con el único y exclusivo objeto de volar el puente de ferrocarril llamado de Azanaque, a fin de interceptar la vía e impedir que las fuerzas del Gobierno pudiesen llegar a Sevilla. Penetrado de la importancia que tenía apresar a dicha fuerza sin que lograra su cometido, tomé diez guardias, y dirigiéndome a la estación intimé a la rendición al capitán de ingenieros don Ángel Sevillano y a las fuerzas a sus órdenes. No opusieron resistencia. Fueron desarmados y conducidos a la casa-cuartel por las calles más céntricas del pueblo, con el objeto de levantar el ánimo del mismo, que estaba muy deprimido por las noticias que habían llegado del triunfo de la causa rebelde. El servicio de vigilancia que yo tenía establecido en las carreteras detuvo en la de Córdoba, a las ocho de la noche, al comandante de artillería Huidobro y al capitán de caballería Eduardo Curiel Palazuelos, que manifestaron tener la misión de trasladarse rápidamente a Sevilla para avisar a Sanjurjo de la llegada de las tropas leales. Otra pareja detuvo al comandante de infantería señor Barrón (jefe de la base aérea de Tablada), al capitán médico de la misma base, don Federico Jiménez Ontiveros y a don Tomás Orellana, médico, quienes, creyéndome en rebeldía, me dijeron que venían a ver a un enfermo. Di cuenta al gobernador de Córdoba, y cuando esos detenidos se convencieron de que yo era leal contaron la verdad, diciéndome que venían por orden del Comité de Salud Pública a impedir la voladura del puente de Lora. A pesar de que puse el quid pro quo en conocimiento de la superioridad, no llegó la orden de libertad hasta las dos de la tarde siguiente. A las nueve de la noche se me presentó, de uniforme, el capitán de artillería, retirado, Ildfonso Pacheco Quintanilla, monárquico venal. Me entregó una orden de Sanjurjo, con el sello de la segunda división, encargándome que facilitara cuanto pudiera para efectuar la voladura del puente, si por error o desconocimiento la hubiese dificultado. Contesté al capitán Pacheco que no reconociendo más autoridad que la del Gobierno no sólo no obedecía dicha orden, sino que le conminaba a que me entregase sus armas y se considerase detenido como rebelde que era. Hice lo mismo con un alférez y una pareja del 26 tercio de la guardia civil. Estos tres hicieron constar que ellos estaban al lado del Gobierno y a mis órdenes. Cuando les pregunté el porqué de su participación en el movimiento, me recordaron el artículo de nuestro reglamento que dice que el guardia que cumple bien y fielmente las órdenes de sus jefes está exento de responsabilidad. Comunicé esto al gobernador civil de Córdoba, quien me manifestó que con esta pareja reforzase mis números. Así lo hice. Toda mi compañía estuvo conmigo al lado del Gobierno, distinguiéndose con gran celo y ardimiento el puesto de Lora del Río. El gobernador de Córdoba me tuvo al corriente de todo desde las dos de la tarde, en que me ofrecí a él. A las dos y media de la madrugada me enteré de la terminación del movimiento. Desde Sevilla me llamó dos veces el comandante de estado mayor Martínez Naranjo, y como no me fiaba le contesté que nada creería si venía de Sevilla. Hubo de telefonearme el comandante de estado mayor señor Linares, persona de toda mi confianza, y entonces lo creí.

Según La Tierra del 24 de agosto, el comité local de Lora del Río del Partido Social Revolucionario había condenado los últimos sucesos, y, después de pedir una amplia amnistía para todos los presos políticos y sociales, también pidió el regreso de los deportados y el castigo sin contemplaciones de los generales, jefes, oficiales y paisanos complicados en el complot monárquico.

Dos días después, el periódico madrileño Ahora se hacía eco de que el casino republicano La Peña, de Lora del Río, que contaba con 290 socios, había cursado una petición de indulto para el general Sanjurjo.



El Diario de Córdoba de 28 de agosto informaba que el magistrado del Tribunal Supremo don Dimas Camarero Marrón, que instruía las diligencias con motivo de la sanjurjada, se había trasladado a Lora del Río, donde, entre otras medidas, ordenó la detención y traslado a Sevilla del teniente de la guardia civil del puesto de Lora, señor Cordero. Quien quedó ingresado en el cuartel de Pineda.

El Sur, periódico cordobés, daba cuenta el día 1 de octubre de 1932 de las maniobras militares que el regimiento de infantería nº 9, de Sevilla, había estado –y seguía– realizando en el campamento de la Matallana, en Lora del Río.

La Voz de Menorca refería lo siguiente en su edición del 6 de octubre: Dicen de Sevilla que en Lora del Río se constituyó el Juzgado especial que entiende en los sucesos de agosto, acompañado el juez por el alcalde y concejales; se trataba de reconocer al oficial que acudió en aquellos días a incautarse del Ayuntamiento y sacó una pistola para detener al alcalde; los detenidos presentes en la diligencia, al darse cuenta de la presencia de los señores alcalde y concejales, insultaron gravemente al primero y al juez instructor, por lo que la diligencia tuvo que suspenderse y aplazarse.

Un periódico titulado La Internacional Comunista decía un día después que en Lora del Río los obreros habían estado en lucha durante quince días contra unas bases de trabajo que pretendieron imponerles.

Durante los días 17 a 20 de octubre, los periódicos El Noticiero Gaditano, La Voz de Aragón y el Liberal, de Sevilla, se refirieron al juicio por jurados en la Audiencia provincial sevillana –anunciado para el día 19 de dicho mes pero que no llegó a celebrarse– contra los catorce detenidos en Lora del Río que en el mes de mayo del año anterior prendieron fuego a una iglesia y causaron destrozos en los objetos del culto, además de coaccionar a un religioso. Los acusados, para los que se pedían penas que oscilaban entre los 6 meses y los 6 años de reclusión y cuyos defensores eran los abogados sevillanos señores La Rosa, Gordon y Castillo Romero, se llamaban: José León Becerra, Juan Antonio Trigo Boces, Manuel Molina García, Luis Cáceres Cabrera, Antonio Moles Guillén, José García Guillén, Antonio Macías Guerra, Francisco García Fernández, Eugenio Ramos Paredes, Manuel Leandro Sánchez, Francisco Carballo López, Ricardo Espinar Calzado, José Montes y Manuel Pecho.

El Sol, La Voz, La Libertad y el Heraldo de Zamora del día 22 de octubre ofrecieron la siguiente información: Ayer, por la mañana, en la Audiencia de Sevilla se celebró la vista de la causa contra los jóvenes Román Rodríguez Caro y Joaquín Naranjo Rodríguez, acusados de haber provocado el incendio de unas gavillas de trigo en un campo de Lora del Río durante el pasado mes de mayo. La CNT había repartido unas hojas invitando a todos sus afiliados a que concurriesen a la Audiencia, por lo que las autoridades adoptaron las precauciones de rigor, enviando una sección de guardias de asalto. Acudió a la Audiencia un extraordinario número de obreros. Se dio la orden de cachear a las personas que pasaran a la sala, y, como al darse la voz de audiencia pública el público quisiera entrar todo a la vez, los guardias de asalto dieron una carga que produjo las consiguientes carreras, con rotura de cristales y macetas. Una vez

restablecido el orden se permitió el paso a la sala, siendo cacheadas las personas que entraban. El fiscal pidió catorce años de prisión para cada uno de los procesados, pero la prueba testifical no pudo verificarse por no comparecer ninguno de los testigos citados, y los defensores solicitaron la absolución. El fallo del jurado fue conforme a la petición de las defensas, y el público lo acogió con aplausos.

El Noticiero Gaditano, en su edición del día 12 noviembre, contaba que el gobernador accidental de Sevilla, señor Verdú, recibió a los periodistas y les dijo que en Lora del Río los conflictos seguían desenvolviéndose como en días anteriores.

Dos días más tarde, La Voz informó que el alcalde de Lora del Río había suspendido un mitin en el que iba a hablar el diputado a Cortes señor Balbontín.

Los diarios El Pueblo y Región del 19 de noviembre se hacían eco de que, en el Parlamento, el diputado Salazar Alonso había pedido al ministro de Hacienda, señor Carner, que dejara sin efecto la disposición por la que se había declarado cesante al alcalde de Lora del Río debido a la incompatibilidad existente entre ese cargo y el de administrador de loterías que también desempeñaba en su pueblo. Dicho diputado apoyó su petición con el argumento de que el alcalde de Lora era el único a quien se le estaba aplicando la ley de incompatibilidades.

Durante los primeros días del mes de febrero de 1933, en el Heraldo de Madrid, se airearon querellas intestinas del Ayuntamiento de Lora del Río mediante la publicación de sendos comunicados remitidos por sus dos antagonistas. ¿Qué pasa en Lora del Río?, se preguntaba el periódico el día 2, y continuaba diciendo: Recibimos una carta de Lora del Río en la que su autor nos expresa que esta localidad es uno de esos pueblos desventurados donde todavía no ha entrado la República. Los elementos que formaron aquella célebre coalición monárquica que presidió Torrenueva son los que dirigen hoy, disfrazados, la política de Lora. Se habla de irregularidades. El Ayuntamiento ha percibido, en concepto de décima de contribución para el paro obrero, 32.215 pesetas. Y el pueblo ignora cómo se ha invertido ese dinero. Un concejal, paladín esforzado de los intereses comunales, ha interpelado inútilmente al alcalde, y ha recurrido, en fin, al fiscal de la República. Se creía que en la sesión del pasado día 25 el alcalde y la mayoría darían, al cabo, las debidas explicaciones; pero no lo hicieron. Y así, lo que hasta ahora eran meras sospechas empiezan a tomar cuerpo de realidad. ¿Qué pasa en Lora del Río? A esta pregunta se respondía en una carta del alcalde de Lora, Isidoro Mateo, publicada ocho días más tarde en el Heraldo: La contestación es muy sencilla. Lo que pasa en Lora del Río es que el cacique de toda la vida no se resigna a estar en la oposición, tan acostumbrado como estaba al mando y a ponerse por montera la ley y la justicia cuando su aplicación no convenía a su odiado caciquismo. Conserva una pequeña minoría en el Ayuntamiento y con ella trata de obstaculizar toda idea noble y generosa, descendiendo al terreno de la insidia y la calumnia para procurarse adeptos y desprestigiar a los republicanos y socialistas que constituyen la mayoría, con el objeto de que vuelvan las huestes borbónicas a adueñarse de los destinos municipales en los que tan bien les iba. Por eso ha emprendido esta campaña de difamación y ha conseguido que el gobernador mande un delegado a la administración municipal, saliendo del examen patentado el prestigio y moralidad de la mayoría y perfectamente comprobada la justa y legal inversión de esas pesetas, cuyo paradero se dice, con tanto atrevimiento, que el pueblo ignora.

El ABC de 19 de febrero insertaba una nota de su corresponsal en Lora del Río, que decía: Debido a la crisis de trabajo hay bastante obreros parados. El Ayuntamiento por su parte ha emprendido obras en diversas calles, para dar empleo al mayor número posible de trabajadores.

Bajo el título Acto de homenaje al Instituto Nacional de Previsión, El Adelanto del día 4 de marzo ofrecía a sus lectores la siguiente información: Se ha celebrado con gran solemnidad en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Lora del Río un acto de homenaje al Instituto Nacional de Previsión con motivo de cumplirse el vigesimoquinto aniversario de su fundación. Se pronunciaron algunos discursos, que trataron de la eficacia y finalidad de los seguros sociales, y el alcalde, al terminar el acto, pronunció breves y emocionadas palabras, ofreciendo su colaboración a la obra.

Según El Liberal de 9 de marzo: A la salida del puente de Lora del Río descarriló la máquina del tren correo ascendente de Andalucía a consecuencia de un atentado criminal. Fuertemente sujeto a los carriles habían atado un trozo de raíl, que produjo el que la máquina se saliera de la vía. El maquinista no se dio cuenta a tiempo para evitar el accidente, pero al notar el cuerpo extraño en la vía frenó poco a poco, lo que evitó el total descarrilamiento del convoy. Entre los viajeros el accidente produjo mucha alarma, pero no hubo que lamentar desgracias personales.

La Voz de Aragón del día 30 llevaba en sus páginas esta información: En Lora del Río se han declarado en huelga por solidaridad con los obreros de las marismas, que se hallaban en huelga desde hacía algún tiempo por incumplimiento de las bases de trabajo. El gobernador ha dado un plazo de cuarenta y ocho horas para reintegrarse al trabajo, de manera que pasado dicho plazo se autorizarán los despidos de obreros y su sustitución. También se han clausurado los sindicatos y han llegado fuerzas de la guardia civil, pero reina la tranquilidad.

El 31 de marzo, ABC daba cuenta de que el gobernador civil de Sevilla, en vista de los informes recibidos, había decretado la suspensión en su cargo del alcalde de Lora del Río, “de significación socialista”.

En su edición del día 12 de mayo, y con el doble título de “Coacciones en Lora del Río. Una colisión entre obreros de la UGT y de la CNT”, La Libertad incluía una breve crónica que decía así: En Lora del Río los elementos de la CNT ejercieron coacciones sobre los campesinos y sobre los obreros de la canalización, obligándoles, bajo amenazas de muerte, a abandonar sus tareas. Como más tarde la mayoría reanudó sus trabajos, se produjo una colisión entre los elementos de la UGT y los de la CNT, interviniendo la policía y la guardia civil, que efectuaron varias detenciones. En las afueras de la población se notaron regueros de sangre en varias direcciones, creyéndose que los heridos son individuos de la UGT y de la CNT que temiendo represalias huyeron al campo. La guardia civil y la policía, en una batida, hicieron numerosas detenciones, después de cruzarse varios disparos entre perseguidores y perseguidos. Entre los detenidos figuran elementos directivos de la CNT y un destacado anarcosindicalista, habiendo quedado restablecida la tranquilidad.

Según La Voz de Aragón del día 19 de agosto, el gobernador civil de Sevilla habló con los periodistas a las dos de la mañana y les dijo que para descongestionar la prisión provincial habían sido trasladados cincuenta presos a las cárceles de Cazalla, Morón y Lora del Río.

El 31 de ese mismo mes, en el diario La Tierra, se dio a la publicidad el comunicado de un preso en la cárcel de Lora del Río, llamado José Cano, en el que este hombre protestaba por la detención de seis trabajadores que, empujados por el hambre, se acercaron a la orilla del río para buscar el pan en las cepas del follaje –“que no pertenece a nadie, que es de todos”– y fueron detenidos como vulgares delincuentes cuando se encontraban en esa faena.

El ABC de 24 de septiembre informaba de que, en Lora del Río, había comenzado, sin incidentes, la recolección de la aceituna de verdeo. Y refería que la cosecha era mediana y la cotización nada buena.

Según La Tierra del 4 de octubre, al congreso del Partido Social Ibérico celebrado en Sevilla había asistido una delegación de Lora del Río.

Diez días más tarde, La Voz de Aragón hacía saber que en el término de Lora del Río había sido detenido e ingresado en la cárcel Francisco Romero Blanco, que se dedicaba al reparto de hojas subversivas entre los soldados que realizaban maniobras en la dehesa de Matallana.

El 17 de octubre, el periódico La Tierra exponía: Desde la cárcel de Lora del Río nos escribe Francisco Romero Blanco para protestar de su detención. Se le acusa, y así lo han publicado varios periódicos sevillanos, de haber repartido hojas sediciosas en un campamento militar; pero nada de eso es cierto. Francisco Romero se limitaba a vender folletos, con cuyo producto comían su mujer y tres hijos. Por lo que esperamos que la autoridad dé la libertad a este honrado padre de familia.

La Voz de Aragón del siguiente día 24 daba cuenta de que el gobernador civil de Sevilla, que había estado en Alcolea del Río solucionando la huelga de obreros agrícolas, también estuvo en Villanueva de las Minas, Lora del Río y Constantina para estudiar los conflictos pendientes.

La Tierra, en su edición del día 4 de noviembre, reseñaba así el mitin electoral celebrado en Lora: Se ha verificado en Lora del Río el acto organizado por el Partido Social Ibérico y La Tierra. Tuvo lugar en el campo de fútbol, asistiendo unas 4.000 personas, entre ellas muchas trabajadoras. Los oradores fueron recibidos en la estación por grandes núcleos de campesinos y el militante Juan León Becerra. Media hora después comenzaba el acto, en medio de una tarde espléndida. Eugenio Serrano habló por los social-ibéricos de Sevilla, condensando en un elocuente discurso todos los errores de los que llamándose republicanos han destrozado la República. A continuación Ezequiel Endériz hizo un largo discurso poniendo de relieve toda la importancia de la lucha inmediata y todas las necesidades actuales de luchar



Endériz las responsabilidades de aquéllos que antes los asesinaron. Afirma que muy pronto habrá en España dos frentes únicos: fascistas y libertarios, y que esto servirá para que veamos con los fascistas a comunistas y socialistas, pues todos ellos propugnan tiranías más o menos rojas. Establece también la coincidencia de criterio entre algunos de los líderes que piden al obrero que no vote y Primo de Rivera, el hijo del dictador, que pide lo mismo. Y añade que son coincidencias extrañas, y que, por lo menos, los buenos anarquistas deben evitar. Después habló Carlos Cuerda, quien enardeció a los concurrentes explicando lo que es la verdadera revolución social preconizada por el social revolucionario, donde no se engaña a nadie con utopías. Nosotros no ofrecemos la tierra porque la tierra debe ser del común, del municipio, y los que os la ofrecen os engañan, porque si os la dieran, y ya se ha demostrado en algunos casos, os arruinarían. Nosotros queremos que toda la riqueza vaya al pueblo, y el pueblo la ordene como mejor satisfaga a sus necesidades y a sus economías. Hace un llamamiento a los pequeños propietarios, víctimas de la usura, y les dice que su puesto está en las filas del social-iberismo, que reconoce la individualidad y la exacerba en cuanto se manifiesta inteligente y capaz. Por último, habló Juan León Becerra, campesino, que presidía, quien se reveló como un orador magnífico, lleno de energía y razonando con tal lógica que fue asombro de sus oyentes. Su palabra vibrante y dolorida por las persecuciones sufridas, y de las que el pueblo de Lora está bien enterado, caían como mazazos.

Imposible recoger el hermoso discurso emocional de Juan León Becerra. Baste saber que el próximo domingo hablará en Sevilla en el acto organizado en el Cerro del Águila. Terminado el mitin, una nutrida manifestación de trabajadores acompañó a los oradores hasta la estación, despidiéndoles al grito de Viva Lora revolucionaria.

Tres días después, el mismo periódico volvía a recoger unas palabras atribuidas al campesino de Lora del Río Juan León Becerra: Nos ofrecían la tierra y un fusil a cada campesino para defenderla; pero de la tierra sólo hemos visto la obligación de trabajarla en calidad de esclavos, y de los fusiles, las balas.

En una carta dirigida al director de La Tierra, y que este diario publicó el día 12 de noviembre, un grupo de nueve presos en la cárcel de Lora del Río decía lo siguiente: Los abajo firmantes deseamos que se publique en las columnas del diario de su digna dirección el estado antihigiénico en que se encuentra esta prisión en la que estamos nueve compañeros en malas condiciones, dada la humedad que existe por el suelo y las paredes manando agua por el mal estado en que se encuentra el techo de dicho establecimiento. Protestamos de ello y desearíamos que nuestra voz llegara al señor director general de Prisiones. Al mismo tiempo pedimos nuestro traslado urgentemente, antes de coger unos dolores reumáticos, por no tener donde tomar un poco de sol para calentar un poco nuestros cuerpos. Sin más, nos despedimos de usted con un grito de Viva la libertad.

Cuatro días más tarde, El Noticiero Gaditano, tratando de la situación de varios conflictos sociales en la provincia de Sevilla, exponía que en Lora del Río la huelga declarada seguía en igual estado, sin que pudiera aventurarse una rápida solución al conflicto. Mientras que el Diario de la Marina del 5 de diciembre, abordando también el mismo asunto, manifestaba que, según el gobernador civil de Sevilla, en Lora del Río había normalidad en todos los trabajos.

El día 26 de enero de 1934, La Tierra informaba: La situación en los pueblos de Peñaflores y Lora del Río es angustiosa por la falta de trabajo. Los alcaldes de dichos pueblos han visitado al gobernador, dándole cuenta del grave estado que atraviesan aquellos vecindarios. Solicitaron del gobernador que gestione del ministro de Obras Públicas la continuación de la doble vía de Lora a Peñaflores y que se continúen también las obras de la carretera que va de Lora al canal de Peñaflores.

Sobre el mismo asunto, en la edición de ABC del día 18 de febrero siguiente se podía leer que, para solucionar la crisis de trabajo existente, el alcalde de Lora del Río, señor Mateo, había hecho gestiones cerca del Gobierno para la construcción de un trozo de carretera que va desde esa población al canal de riegos, y con la compañía ferroviaria de M.Z.A., para la prolongación de la doble vía desde la estación de Lora a la del Priorato.

El diario zamorano Ideal Agrario contaba el 23 de marzo que, según el gobernador civil de Sevilla, para remediar la situación en el campo, el Ayuntamiento de Estepa había decidido constituir una cocina económica siguiendo el ejemplo del de Lora del Río. Algo que también se había hecho en Carmona.

El día 19 de abril, los diarios Las Provincias, La Libertad y El Sol dieron cuenta de que siete días antes había fallecido en Lora del Río el acaudalado labrador y vecino don Natalio Cepeda Naranjo, el cual carecía de herederos forzosos y dejó en su testamento medio millón de pesetas a los cónyuges que integrasen los cuatro matrimonios más pobres del pueblo y tuvieran cuatro o más hijos, siempre que fuesen naturales de la localidad y no tuvieran parentesco con el testador hasta el décimo grado civil inclusive, ya que éste nunca quiso nada con nadie que llevase su apellido. Los beneficiarios de la herencia de Natalio Cepeda fueron: Manuel González



Torres, Antonio Bermejo Saravia, Vicente Sánchez Gutiérrez y José Baena Gómez, en unión de sus respectivas esposas.

La Tierra, en su edición del 19 de junio, daba la noticia de que el comité pro presos de Lora del Río había abierto una suscripción cuyo importe, ascendente a 48 pesetas con 25 céntimos y recaudado entre sesenta campesinos, había sido entregado al comité regional pro presos de Sevilla .

Los diarios Ahora, La Voz de Aragón y El Adelanto del día 19 de agosto insertaban la siguiente información: En Sevilla, ante el tribunal de urgencia, se vio la causa contra 23 vecinos de Lora del Río acusados de incendiar gavillas y esparcir mieses durante la última huelga de campesinos, habiendo sido condenados 22 de aquéllos a 6 meses y 1 día de arresto por el delito de coacciones, con la agravante de actuación en despoblado.

Según La Voz de Aragón del día 20 de octubre, el gobernador civil de Sevilla había dado cuenta a los periodistas de que los Ayuntamientos de Villanueva de San Juan, Marinaleda, La Luisiana, Martín de la Jara y Lora del Río habían sido sustituidos.

El día 22 de enero de 1935, el periódico murciano El Tiempo comunicaba a sus lectores que el jefe del partido agrario, señor Martínez de Velasco, se había trasladado a Lora del Río, donde visitó las obras de riego que se estaban realizando.

El Sol del 2 de febrero siguiente ofrecía la noticia de que durante la madrugada del día anterior había nevado con abundancia en Lora del Río, cosa desconocida desde hacía un cuarto de siglo.

El Adelanto incluía en su edición del 10 de abril esta información: En Lora del Río, durante la noche, dos individuos penetraron en el domicilio del obrero panadero, de 17 años de edad, José Carballo (o José Calle), que estaba en la cuadra cuidando del ganado. Uno de los desconocidos sujetó por la espalda a José, pero éste pudo evadirse. En el acto le salió al encuentro otro individuo, que le hizo un disparo, hiriéndole en el antebrazo izquierdo. El muchacho no pudo averiguar quienes eran los agresores porque en la refriega se le cayó al suelo, apagándose, una bujía que llevaba en la mano.

Diez días más tarde, y bajo el título Los que no izaron la bandera tricolor en Lora del Río, el Heraldo de Madrid refería: Por los republicanos de Lora del Río nos escribe Alfredo Miranda diciendo que los pasados días 12, 13 y 14 no tuvieron nada en cuenta la fiesta nacional en Correos, Telégrafos y Juzgados de instrucción y municipal, pues no izaron la bandera republicana. Lo que al periódico madrileño le mereció este comentario: Bueno es que se sepa.

Según la Gaceta de Tenerife del día 27 de abril: Los agricultores y viticultores de toda la provincia de Sevilla se han dirigido en un escrito a las autoridades locales para que pongan remedio a la terrible epidemia que amenaza con destruir los campos andaluces, pues algunas fincas, tal como la dehesa Matallana, en Lora del Río, se encuentran totalmente infectadas de langosta. Las autoridades han acudido al Gobierno para recabar de él ayuda económica con que poder combatir dicha epidemia.

El 3 de mayo, ABC decía que en Lora del Río todos los parados del pueblo iban a coger langostas con sus mujeres y niños: La cogida de langostas la hacían los obreros durante el día. Y a la salida y puesta del sol, horas en que los insectos se agrupaban, éstos se quemaban con gasolina.

El periódico El Día de 4 de mayo anunciaba: Siete kilómetros de langosta. Si remonta el vuelo asolará el campo sevillano. El paro en la provincia de Sevilla es muy grande. Y a continuación añadía: Una extensión de siete kilómetros de langostas ha encontrado el jefe del Servicio Agronómico provincial en una zona entre Cazalla y Constantina. La iniciativa privada ha estado también supliendo la acción oficial. Así, en Lora del Río, los particulares han salido al campo con muchos obreros y han extinguido

a razón de cuatro a cinco mil kilos diarios de langostas. Llega la noticia de que el Gobierno ha acordado enviar tubos lanzallamas.

La Libertad del siguiente día 23 daba cuenta de que continuaba con gran actividad la campaña contra la invasión de la langosta, y de que en la finca Matallana, en el término municipal de Lora del Río, se habían destruido cuarenta toneladas de dicho insecto.

Ese mismo periódico, y también el Heraldo de Madrid, ambos en su edición del día 24 de mayo, ofrecieron la siguiente información: En Lora del Río, el pasado día 19, se reunieron los concejales radicales demócratas de elección popular en “abril” de 1931 que se expresan: Don Isidoro Mateo Martín, don José Trigo González, don Pedro Sosa Trigo, don Blas García Bravo, don Cirilo Arana Zavala, don Antonio Picó Estévez, don Bernardo Picó Nandón, don Gregorio Jiménez Álvarez, don Ángel Reina Baeza, don José López Medrano, don Francisco Merino Lira y don Alfredo García Molina, todos ellos destituidos el día 11 de octubre de 1934 sin causa justificada, y acordaron constituirse en comité para trabajar en pro de la unión de todos los auténticos republicanos. Dicho comité desde este momento se pone a disposición del nacional y provincial para todo lo que de él dependa. Correspondencia, a don Isidoro Mateo Martín, Lerroux, 83.

Maniobras monarquizantes. En Lora del Río los obreros necesitados tienen que ir a misa si quieren comer. Así introducía el Heraldo de Madrid del día 26 de junio la información que daba a continuación: Un lector del Heraldo se dirige a nosotros desde Lora del Río para denunciarnos que en dicha localidad existe una especie de patronato de caridad, constituido por diversas personas de significado carácter monarquizante, entre las que se encuentran incluso algunas de las autoridades locales, cuya misión es atender a los necesitados y facilitar comidas a las familias más afectadas por la falta de trabajo. Al parecer, para realizar estas obras de caridad se tiene bien en cuenta la ideología política de estas personas en desgracia. Y así sucede que la infeliz mujer que no va a misa no tiene derecho a recibir el plato de sopa. La que no está casada por la iglesia no puede tampoco aspirar a una comida, aunque desfallezca de necesidad; la que no tiene a sus hijos bautizados, y sí reconocidos en el Juzgado, tampoco puede pedir esa limosna. Por consiguiente, según nos dice nuestro comunicante, estos señores de la cocina económica obtienen el dinero necesario para realizar obras de caridad tan sólo para proteger y fomentar ideas reaccionarias, o lo que es lo mismo: que se explota la situación desgraciada de los trabajadores parados para hacerlos comulgar con ideas políticas que están muy lejos de sentir.

En la revista madrileña Urbe de 10 de julio de 1935 se recogía que en el hospital de Sevilla ingresó el día 24 anterior el guardia municipal de Lora del Río don Rafael López Pérez, que sufría heridas muy graves en la muñeca derecha, ocasionadas al intervenir en una reyerta para separar a los contendientes.

El gobernador accidental de Sevilla fue visitado hoy por una comisión de obreros de Lora del Río, que le trasladó la queja contra un patrono de la localidad que no le paga los jornales con arreglo a las bases de trabajo. El gobernador, con el propósito de resolver el asunto, ha citado en su despacho a comisiones de patronos y obreros (Heraldo de Madrid de 17-7-35).

Según ese mismo periódico, y también Ahora, ambos en su respectivo número del 31 de agosto siguiente: el presidente de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de Lora del Río había visitado al gobernador civil de Sevilla para hablarle de asuntos relacionados con el retraso en el percibo de haberes; habiéndole prometido el gobernador informarse de este asunto.

Ayer, por la mañana, en Sevilla, el Tribunal de Jurados comenzó la vista de la causa contra nueve procesados, supuestos autores del incendio y de los destrozos ocasionados



en el templo conventual de Lora del Río durante los tristes sucesos de mayo de 1931. En las declaraciones, el acusado Juan León Becerra señaló que el entonces alcalde de Lora, Isidoro Mateo, ya fallecido, fue el director en aquellos momentos de los incendios y de los daños ocasionados. Los demás procesados negaron su participación en los hechos. Y a las dos de la tarde, terminada la prueba testifical, se suspendió el acto; creyéndose que el ministerio público va a modificar sus conclusiones en sentido favorable para los acusados (ABC de 7-12-35).

El Sol del día 31 de diciembre comunicaba que en el teatro cine de Lora del Río se había celebrado un mitin tradicionalista, donde don Juan Cabrera García, don Fernando Oriol y don Julio Muñoz Aguilar explicaron ampliamente el programa de dicha formación.

Ayer, en el teatro cine de Lora del Río abarrotado de trabajadores, se celebró el mitin de propaganda socialista organizado por la agrupación local de este partido. Presidió el compañero Juan Rodríguez Jiménez e intervinieron como oradores Ángel Donaire, José Pueyo, José Moya, Manuel Barrios y Adolfo Carretero. Asistieron representaciones de Peñaflor, Villanueva de las Minas, Alcolea del Río, Tocina, Cantillana, Puebla de los Infantes y otros pueblos, de la UGT y CGTU y Juventudes (Heraldo de Madrid de 15-1-36).



Moya



Barrios



Carretero

Cinco días más tarde, La Voz informó que en un mitin de Acción Popular celebrado en Lora del Río, y al que asistieron unas 400 personas, habían intervenido don Antonio Ordóñez, don Francisco Sánchez Castañer, doña María Luisa de Carlos y el ex diputado a Cortes don Manuel Beca Mateos.

Nos comunican desde Lora del Río que los antiguos monárquicos, que se arrimaron, oportunistas, a cierto partido republicano, a la vista del manifiesto electoral de las izquierdas y después de muchos cabildeos se entrevistaron con el antiguo cacique dominador del pueblo durante 25 años de monarquía y le pidieron, contritos, su apoyo: Tenemos, le dijeron, dinero y la vara de la alcaldía; pero necesitamos su experiencia electoral, necesitamos de sus trucos electorales para derrotar a las izquierdas a todo trance. Y... se llegó a un acuerdo amistoso con el cacique máximo de Lora del Río (Heraldo de Madrid de 30-1-36).

Según La Libertad del 9 de febrero, el día anterior se celebró en Lora del Río un mitin del bloque de izquierdas.

He aquí una muestra de la caridad cristiana de las derechas. En Lora del Río tres damas catequistas se personaron en una de las chozas instaladas en las afueras del pueblo, en la que vive una familia cuyo jefe está en cama desde hace catorce meses, y le ofrecieron unos bonos de comida y de ropa si les prometía votar a las derechas, a lo que el enfermo contestó: ¿Ahora os acordáis de venir a ofrecerme comida? Cuando yo iba a pedir a vuestras casas os negabais a concederme una limosna y ahora la ofrecéis para llevaros el voto. Vosotros tenéis la culpa de que esté enfermo por haberme tenido todo un verano segando maíz de sol a sol por un jornal de tres pesetas. Nuestra conciencia no se vende... Ni que decir tiene que las damas catequistas se



ausentaron de la casa con los bonos que portaban. ¡Así practican la caridad cristiana! (Heraldo de Madrid de 12-2-36).

Dos días después, El Liberal informaba de que la Agrupación Socialista de Lora del Río había protestado ante el gobernador civil de Sevilla por la conducta del capitán de la guardia civil de la localidad, quien, por su cuenta, clausuró la Casa del Pueblo, la cual aún continuaba cerrada, y recogió los libros pertenecientes a dicho centro obrero.

El Heraldo de Madrid del mismo 14 de febrero anunciaba: Nos escriben de Lora del Río para protestar nuevamente de que el alcalde de aquel pueblo, acompañado de las fuerzas a sus órdenes, se dedica a arrancar los pasquines de las izquierdas y a pegar los de las derecha... ¡La autoridad republicana, al servicio de los monárquicos! ¡Procedimientos derechistas!

Ayer se celebró un acto del Frente Popular de izquierdas en el Teatro-Cine de Lora del Río, donde hablaron Manuel Barrios, socialista; Rafael de Pina, candidato de Unión Republicana; Manuel Ramos, de Izquierda Republicana, y Manuel Delicado, comunista (El Sol de 15-2-36).

El 17 de febrero, ya pasadas las elecciones, el Heraldo de Madrid decía: Las noticias que se reciben de El Real de la Jara y Lora del Río son de que las autoridades han detenido a los interventores y apoderados de izquierdas. [En Lora, efectivamente, fueron detenidos el día 16: Juan León Becerra, José María Carballo Aneres y Manuel Navarro Fernández].

Cinco días después, Guión, un diario cordobés patrocinado por la CEDA, afirmaba que en Lora del Río el nuevo alcalde había llamado a los principales propietarios, diciéndoles que no podía contener al pueblo y les había pedido “una lista de los propietarios que dan y otra de los que no dan”.

El Correo de Andalucía del día 18 de marzo insertaba la siguiente información: En Lora del Río han sido encarcelados, en el día de ayer, tres modestísimos patronos por el horrendo pecado de no poder seguir sosteniendo a los alojados que ya habían sostenido durante diez o doce días. Y a continuación se dirigía al gobernador civil de Sevilla, diciéndole: Se trata, señor Gobernador, de tres patronos modestísimos: el uno con alguna propiedad y los otros dos sin propiedades algunas, sino simples colonos de pequeñas fincas. En este pueblo de Lora del Río, los contribuyentes pagaron voluntariamente un trimestre extraordinario de arbitrios para socorrer a los parados; luego se ha aceptado el régimen de alojamiento durante dos semanas, y como este estado de cosas no puede prolongarse porque es ilegal y porque –y esto es lo peor– el 99 por 100 de los patronos no tienen dinero ni de dónde sacarlo y están muchos de ellos agobiados de deudas y atrasos, esperamos que el señor Gobernador ponga coto a este estado de cosas y evite las consecuencias desagradables que pueden derivarse del mismo. No se ocultará al señor Gobernador la angustiada situación por la que atraviesan casi todos los patronos agrícolas... Y en estas condiciones es inmoral e injusto que se pretenda cargar sobre ellos el peso del horrible problema del paro obrero, que ni ellos han provocado, ni pueden ellos solos remediar.

Hoy día 20 se ha sabido en Sevilla que anoche, sobre las diez y media, en la prisión del partido de Lora del Río ocurrió un suceso en el que han perecido dos guardias de prisiones. Cuando se encontraba en el despacho de dicho establecimiento penitenciario el jefe del mismo don Justo Roldán, acompañado de los guardias de prisiones Abelardo García y Silvestre Mateo, inopinadamente se presentaron en la estancia tres individuos desconocidos, pistola en mano, y dispararon repetidamente. A consecuencia de los primeros disparos cayeron al suelo mortalmente heridos Abelardo y Silvestre. El jefe de la prisión se abalanzó sobre los agresores para desarmarlos, consiguiendo tras ruda lucha arrebatar el arma a uno de ellos, recibiendo una herida leve en la boca. Los tres

pistoleros emprendieron veloz carrera. El jefe dio conocimiento inmediato del hecho a la guardia civil, que rápidamente se puso en funciones encaminadas a la detención de los fugitivos. El Juzgado ordenó el levantamiento de los cadáveres, y, una vez practicada la autopsia a los cadáveres de don Silvestre Mateo y don Abelardo García, los restos del primero –que era primo hermano del exdiputado don Manuel Mateo Silva, actual delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica– fueron trasladados por ferrocarril a su pueblo natal, Brenes. A las cuatro de la tarde, en Lora del Río, se verificó el entierro de don Abelardo García, concurriendo todas las autoridades y casi todo el vecindario. Se sabe que ha llegado a dicho pueblo procedente de Madrid un inspector de prisiones, a fin de instruir el oportuno expediente. Y parece que esta tarde marchará a Lora con el propósito de intervenir también en dicho suceso el fiscal de la República en Sevilla, señor Barroso. Al ocurrir el hecho se hallaban en la prisión de Lora sólo seis individuos. Se desecha que el suceso tuviera por finalidad una venganza, creyéndose que la pretensión de los agresores era libertar a algunos presos. Nada se sabe del paradero de los autores del crimen ni de su posible filiación política, aunque parece que se trata de tres individuos jóvenes, que llegaron al pueblo por la mañana en el rápido de Sevilla y durante todo el día estuvieron recorriendo la población (El Progreso, de Lugo, y El Cantábrico, de Santander, de 21-3-36).

Según el Diario de Córdoba y El Adelanto, de Salamanca, de 24 de marzo, agentes de la brigada social de Sevilla habían detenido en una choza del cortijo Pineda a Juan González Caballero, uno de los supuestos autores del asalto a la cárcel de Lora del Río. No obstante, La Voz, en su edición del día siguiente, también dio cuenta de la detención en la estación de Puente Genil, cuando llegó a ésta el tren expreso de Algeciras, de quienes se creía que eran los autores de dicho asalto. Mientras que Ahora de 29 de marzo comunicaba que los tres detenidos en Puente Genil eran: Juan Bernardo Fernández, de 26 años de edad, natural de Toledo; Juan Cueto Anguazo, de 30, natural de Pinares, Oviedo, y José Garde Pérez, de 31, de Estella, Navarra. Los cuales negaron su participación en lo sucedido en Lora del Río.

La Libertad de 9 de abril siguiente recogía que el día anterior el presidente interino de la República, don Diego Martínez Barrio, había firmado un decreto por el que se concedían sendas pensiones extraordinarias a la viuda e hijos de Abelardo García García y a los padres de Silvestre Mateo García, los dos fallecidos en acto de servicio en la prisión de Lora del Río.

La guardia civil de Lora del Río comunicó ayer que había sido disuelta una manifestación militarizada que desfilaba por las calles. Con este motivo fueron detenidos nueve individuos, a los cuales se les libtó una vez que prestaron declaración (La Voz de 9-5-36).

Ha quedado solucionado el conflicto de los obreros de la finca Merchante, de Lora del Río, propiedad de don Luis Gamero (Ahora de 28-5-36).

Por último, según el ABC de 5 de junio siguiente, en una finca del término de Lora del Río titulada “Arana”, el alcalde había embargado los trigos para cobrarse de los jornales de los obreros repartidos.

**2.3. Algunas comunicaciones cursadas por el Ayuntamiento en los dos meses previos a la sublevación militar.**- Los días 24 y 26 de mayo de 1936 se ofició al capitán de la guardia civil de la localidad que habiendo sabido el Ayuntamiento, a través del concejal de Izquierda Republicana José Baeza Galindo, de la existencia en el pueblo de un “centro fascista”, averiguase donde funcionaba éste y procediera a su clausura, así como a la detención de los afiliados.

El 6 de junio se contestó al gobernador civil de Sevilla que en Lora no existían Comunidades de Labradores, pero sí funcionaban dos asociaciones similares, como eran la Patronal Agrícola y la Asociación de Colonos y Arrendatarios.

Dos días más tarde se remitieron al juez de primera instancia e instrucción de la ciudad las diligencias instruidas contra el farmacéutico José del Prado Lara por inducción a desacato y rebelión.

El mismo día 8 se puso en conocimiento del capitán de la guardia civil un telegrama del gobernador civil de Sevilla en el que se disponía la prohibición del uso de maquinaria en las faenas agrícolas hasta que no entraran en vigor las bases que habrían de ser aprobadas por el Jurado Mixto de Trabajo Rural.

El 15 también se dio traslado al citado oficial de otro telegrama de la misma autoridad provincial en el que se ordenaba la práctica de cacheos para el desarme de quienes no estuvieran en posesión de las correspondientes licencias.

Al día siguiente, habiéndose solicitado por el secretario general de la UGT de Lora que el Ayuntamiento procediera al precinto de todas las máquinas segadoras existentes en el término municipal, el alcalde le respondió que carecía de facultades para ello, pero que había trasladado su petición al gobernador civil.

El día 17 se dio cuenta al secretario primero de la CNT y al presidente de la UGT de la localidad del telegrama enviado el día anterior por el gobernador civil de Sevilla pidiendo el exacto cumplimiento de las bases fijadas el precedente día 8 por el Jurado Mixto de Trabajo Rural.

El mismo 17 se remitió al capitán de la guardia civil una relación de labradores que pedían el amparo de la autoridad frente a quienes estaban impidiendo que sus máquinas segaran la parte que les correspondía según las bases aprobadas.

Cinco días más tarde se puso en conocimiento del alcalde de Villanueva del Río el acuerdo del Ayuntamiento de Lora por el que se hizo constar en acta su más profundo sentimiento por la desgracia ocurrida en los trabajos de las minas, que costó la vida a diez sufridos obreros.

El día 26 se dirigió una comunicación al capitán de la guardia civil para que dispusiera que una pareja de guardias se personara todos los días en el Ayuntamiento de 9 a 14 y de 21 a 23 horas.

Al día siguiente se remitieron al alcalde de Tocina los duplicados de las cédulas de notificación referentes a los vecinos de ese pueblo detenidos en la cárcel de Lora: José Ginés Fernández, Pedro Gutiérrez Chías, Juan Naranjo Núñez, Francisco Gordillo Santacruz y Manuel Barrales Roldán.

El mismo día 27 se envió al juez municipal de Lora la cuenta de los jornales dejados de pagar a varios obreros por Dolores Quintanilla Flores en su finca El Canchal, ascendente a 392 pesetas.

También el día 27 se dio traslado al capitán de la guardia civil de un telegrama del gobernador civil disponiendo que se practicaran los cacheos y registros que se considerasen necesarios.

El mismo día se comunicó a dicho capitán que había sido autorizado el uso de las máquinas segadoras, cesando así desde esa fecha la prohibición que pesaba sobre ellas, y que debía ejercerse una vigilancia especial sobre la cosechadora del labrador Felipe Rivera Rodríguez, para evitar que la misma llegara a inutilizarse.

Dos días después se remitieron a los alcaldes de Alcalá de Guadaíra, Azuaga, Utrera, Sevilla y Alcolea del Río sendas cédulas de notificación, para otros tantos vecinos de esas localidades, sobre laboreo forzoso en las fincas de su propiedad, sitas en el término municipal de Lora y denominadas, respectivamente: Las Francas, El Herrero, Fuente Merino, El Sevillano y La Parrilla.

El día 29, asimismo, se cursó al juez municipal la relación de obreros y peonadas que adeudada el patrono Laureano Montoto en su finca de olivar Las Lapas.

El mismo día 29 se acusó recibo al gobernador civil de su escrito de 24 anterior prohibiendo la “campana en pro del no pago del fluido eléctrico”.

El último día de junio se ofició al capitán de la guardia civil de Lora que quedaba prohibido el uso de las máquinas segadoras hasta que no estuvieran colocados todos los obreros.

El 1 de julio se comunicó al juez municipal que, para proceder al embargo de los bienes al patrono Laureano Montoto, había sido designado el vecino de Lora Antonio Núñez Martín.

También ese mismo día se remitieron a la Administración de Contribuciones, en Sevilla, las solicitudes de baja en la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, presentadas por los vecinos Manuel Coronel Torres, Nicomedes Naranjo Requena, Julián Quintanilla Flores, Francisco Mateo Gómez, Juan Cepeda Flores, Aurora López Fernández, Emilio Jiménez Espinosa y Justo González López (este último para dos automóviles).

Al día siguiente se requirió al veterinario Manuel Díez Larrubia para que se presentara en la posada de la Estrella con el fin de proceder a la valoración de dos mulos propiedad de Laureano Montoto, embargados para el pago de jornales por laboreo forzoso.

El mismo día 2 se comunicó al juez de primera instancia e instrucción de Lora que el Ayuntamiento no había autorizado la impresión, por la imprenta La Industrial, de un “vibrante manifiesto” de la FAI; como tampoco había autorizado su reparto.

El día 4 se notificó al vecino Manuel Palo Pallares su nombramiento como delegado de la autoridad para que asistiera a la asamblea que ese día iba a celebrar la UGT, a cuyo secretario local se le dio traslado del telegrama remitido por el gobernador civil de Sevilla autorizando dicha asamblea.

Al día siguiente se puso en conocimiento del capitán de la guardia civil que en la finca denominada Azanaque, que llevaba en arrendamiento José Laguna Muñoz, se había comprobado que estaba segando una cuadrilla de obreros residentes en el término municipal de Carmona.

El día 6 se dio traslado al inspector provincial de Sanidad del acuerdo municipal acerca de una visita a las familias pobres domiciliadas en las chozas del pueblo.

Dos días más tarde se comunicó al ya citado Manuel Palo Pallares que había sido designado como delegado de la autoridad para que estuviera presente en la asamblea que ese día, a las diez de la noche, iba a celebrar la CNT, a cuyo secretario general en la localidad se le comunicó que el gobernador civil había autorizado, por telegrama, dicha asamblea.

El mismo día 8 se dio conocimiento al alcalde de Constantina de que al vecino de Lora del Río Manuel Barneto Barneto se le había hecho entrega de la cuenta de las peonadas efectuadas en su finca la Cañada del Miajón y cuyo importe ascendía a 6.523 pesetas con 8 céntimos.

Al día siguiente se puso en conocimiento del gobernador civil de Sevilla que las obras concernientes a Lora con proyecto aprobado y pendientes de ejecución en el Ministerio de Obras Públicas eran: el segundo trozo de la carretera del valle inferior del Guadalquivir y el trozo cuarto del canal del Genil.

También el 9 de julio se dio cuenta al jefe del Servicio agronómico provincial de que los colonos de la finca La Parrilla habían sido requeridos para que en el término de cuarenta y ocho horas dieran comienzo a los trabajos no realizados; habiéndose emplazado, además, al vecino de Lora Juan Cepeda Flores (propietario de la finca El

Castillejo), al de Azuaga Ernesto Juan Sarrión (propietario de la finca El Herrero) y al de Utrera Ignacio Torres Santiago (propietario de la finca Fuente Merino), para que en el término de cuarenta y ocho horas, igualmente, recabasen de la oficina de colocación obrera los trabajadores necesarios, esperando que dicho Servicio fijara a continuación las peonadas que debían darse en las fincas de los mencionados señores.

El día 14 se notificó al concejal Ángel Reina Baeza que el alcalde había delegado en él para presidir la oficina de colocación obrera.

Ese mismo día se remitió un oficio al alcalde de Sevilla, para su entrega a la vecina Caridad López Pardot, sobre denuncia de unos obreros que habían estado trabajado en una casa propiedad de esa señora en la calle Marcelino Domingo (Cánovas del Castillo) número 1 y a los cuales no les habían pagado sus jornales ni los materiales gastados en la obra.

También el día 14 se pidió al capitán de la guardia civil que a partir de ese mismo día enviara una pareja de guardias al Ayuntamiento para que permaneciera allí desde las nueve de la mañana a la una de tarde y de nueve a once de la noche, con el fin de evitar la aglomeración de personas en la oficina de colocación obrera.

El día 14, asimismo, se pasó información al juez municipal de Lora acerca de los bienes que Dolores Quintanilla Flores poseía en la localidad, para satisfacer las 756 pesetas que adeudaba a los obreros que habían trabajado en su finca El Canchal.

Al día siguiente se remitió al gobernador civil de Sevilla la relación de obreros que habían estado trabajando con el patrono Manuel Gómez Salazar, el cual les adeudaba por ello la cantidad de 180 pesetas.

El mismo día 15 se notificó al vecino Manuel Palo Pallares su nombramiento como delegado de la autoridad en la asamblea que ese día, a las diez de la noche, iba a celebrar la UGT, a cuyo secretario local se le dio traslado del telegrama remitido por el gobernador civil autorizando dicha reunión.

También el día 15 se comunicó al jefe de la guardia municipal de Lora, Manuel Monclova López, que había sido designado para que, como delegado de la autoridad, concurriera al mitin que, a las nueve de la noche del día siguiente y “en el sitio que ocupó la plaza de toros”, iba a celebrar la CNT. A cuyo secretario general en la localidad se le dio traslado del telegrama enviado por el gobernador civil autorizando dicho acto.

El día 15, asimismo, se puso en conocimiento del referido Manuel Palo que había sido nombrado delegado de la autoridad para asistir a la asamblea que ese día iba a celebrar el sindicato local del ramo de la construcción, a cuyo presidente se le dio traslado del telegrama remitido por el gobernador civil autorizando la mencionada reunión.

Por último, el día 18 de julio de 1936 de nuevo se comunicó a Manuel Palo Pallares que había sido designado para concurrir como delegado de la autoridad a otra asamblea que ese día, a las diez de la noche, tenía previsto celebrar el mismo sindicato de la construcción. A cuyo secretario local, Manuel García, se le dio traslado del telegrama remitido por el gobernador civil autorizando dicha asamblea.

**3. La sublevación. Del 18 de julio al 7 de agosto.-** Probablemente, esa prevista asamblea del sindicato de la construcción no llegaría a celebrarse, puesto que ya antes de la cinco de la tarde del día 18 se supo en Lora, a través del teléfono y la radio, que una facción del ejército se había rebelado contra el Gobierno de España y, concretamente en Sevilla, había logrado proclamar el estado de guerra. Pedro Sosa Trigo, el alcalde, reaccionó con presteza ante los acontecimientos, convocando en el Ayuntamiento a los concejales y a los dirigentes tanto de los partidos del Frente Popular

como de las organizaciones sindicales obreras, los cuales decidieron adoptar medidas para evitar que la sublevación prendiera en el pueblo, como proceder a la recogida de armas, municiones y explosivos con que defenderse, y dedicar la mayor cantidad posible de hombres a la tarea prioritaria de combatir a los insurrectos. Pues, frente a la situación de extrema gravedad e incertidumbre creada por el acto criminoso de una segunda rebelión militar en menos de cuatro años, el deber que tenían “el Estado y sus órganos representativos, en todas sus jerarquías”, no era otro que el de oponerse a él “como fuese”, según diría unos seis meses más tarde el presidente de la República, don Manuel Azaña.

Sobre las ocho de la tarde del mismo día 18, ya anocheciendo, un grupo de individuos enviado por el alcalde se presentó en la casa número 66 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), donde Laureano García Carballo, el representante local de la Unión Española de Explosivos, tenía un establecimiento de venta de tales productos. El grupo, que iba con la misión de llevarse al Ayuntamiento todos los artículos propios de esa tienda, estaba dirigido por el jefe de la guardia municipal, Manuel Monclova López, a quien acompañaban los empleados municipales José Ledro Pérez y José Fernández Prieto, así como el ex guardia civil Francisco Junco Ortiz. Éstos, sin embargo, no pudieron cumplir la orden que habían recibido, porque, avisada la guardia civil por el dueño del establecimiento, también se presentaron en éste el brigada y comandante del puesto, José Palacios Pérez, y tres guardias, entre los que se encontraban Porfirio Rosal Porfirio y Manuel Durán Fernández, los cuales se enfrentaron a los hombres enviados por el Ayuntamiento, alegando el derecho preferente de la guardia civil a requisar los explosivos, y consiguieron llevárselos. Este enfrentamiento fue un indicio de la posición proclive a los sublevados en que durante aquellos primeros momentos de la insurrección ya se hallaba la guardia civil de Lora; posición que sería confirmada unas dos horas después cuando los dirigentes socialistas José María Carballo Aneres y Juan Rodríguez Jiménez se entrevistaron con el capitán Martín Calero Zurita, y éste les dijo que al día siguiente tendrían que hacerle entrega del Ayuntamiento.

Durante la madrugada del domingo, día 19, al igual que la noche anterior, estuvieron llegando escopetas y cartuchos de caza al Ayuntamiento, adonde eran llevados por los parcelistas, colonos y arrendatarios de tierra convocados al efecto; mientras que la guardia civil permaneció en vela dentro del cuartel, excepto una pareja que se quedó de vigilancia a la entrada de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla), frente a la parte posterior del mercado de abastos. El alcalde, por la mañana, publicó un bando exigiendo la entrega de armas en el Ayuntamiento a todo el que las tuviera, así como la presencia en el pueblo de todos los cabezas de familia con el fin de prestar los servicios que se les indicara. A quienes entregaban sus armas se les solía entregar un recibo, como le sucedió a José Delgado Márquez cuando, después de conocer dicho bando, acudió al Ayuntamiento para llevar las dos escopetas que tenía. Por la mañana, también, comenzaron los registros domiciliarios en busca de armamento; y, de la casa de Laureano García Carballo, en la que volvieron a estar, se llevaron muchos explosivos que éste tenía ocultos en diversas habitaciones, e incluso entre las macetas del corral.

Mientras tanto, en el cuartel de la guardia civil –donde el capitán se negó a recibir las armas que algunas personas de derecha pretendieron entregarle para que se hiciera cargo de ellas, diciéndoles que las conservaran en sus casas– se encontraban ya, aparte de los propios efectivos del puesto, otros trece guardias procedentes de distintas localidades. Los de Lora eran dieciséis: el capitán Calero, el brigada Palacios, el cabo Luciano Alamán Esteban y los guardias Cristóbal Calvente Granados, Fernando Cánovas Muñoz, Enrique Castillo Martínez, Juan Cuadrado Rivas, Manuel Durán Martín, Juan Guerrero Romo, Agustín Menacho González, Isidoro Méndez Mora, Julián

Méndez Mora, Manuel Pardo González, Rafael Rojas Sánchez, Porfirio Rosal Porfirio y Rafael Ruiz Remujo. Por su parte, los catorce concentrados eran: el cabo Joaquín Medina Borrego y los guardias José Guerrero Íñigo Ángel González Chico, Pedro Sánchez Chaves, Victoriano Sánchez Chaves y Manuel Vázquez Román, todos ellos de Alcolea del Río; más cinco guardias de la comandancia de Sevilla-Interior: Antonio Rodríguez Hernández, José Camacho Pastor, Manuel Carmona Baena, Federico Morales Navarro y Antonio Perea Jiménez; uno de Villanueva de las Minas, llamado Francisco Navarro Jiménez, y dos procedentes de Santander: Saturnino Muñoz Pellón y Efigenio Puebla Herrero.

A toda esa fuerza se sumarían, uniéndose a ella en el cuartel, donde fueron provistos de armamento, al menos veintinueve falangistas y otros individuos de derecha, llamados: Doroteo Barneto Muñoz (jefe local de la Falange), Benjamín Blázquez Álvarez, Paulino Cantero Bonilla, Antonio Caro Oliveros, Antonio Campos Cabrera, Juan María Caro Oliveros, Salvador Caro Gutiérrez (aspirante a guardia civil), Juan Manuel Castaño Núñez, Ramón Cava Aranda, José María Cepeda Rodríguez, Elías Dana Aranda, Manuel Dana Aranda (jefe local de milicias de la Falange), Gabriel García Cepeda, Manuel Guillén Morillo, José María Leyva Huidobro, Mariano Leyva Huidobro, José María Leyva Montoto, Manuel Monclova Álvarez, Antonio Morales Roldán, Joaquín Ortega Santisteban, Rafael Pérez Fernández, Luis Porras Montoto, Jorge Rivera Rodríguez, Salvador Sánchez Campos (secretario local de la Falange), Francisco Santos Jiménez, José Santos Jiménez, Lorenzo Santos Jiménez, Gonzalo Serrano Aguilar y probablemente también Manuel Rojas Pérez (hijo del guardia civil Rafael Rojas Sánchez).

Acompañados de esos hombres, unos 18 o 19 guardias civiles encabezados por el brigada Palacios salieron del cuartel, por la mañana y la tarde, para declarar el estado de guerra por las calles del pueblo, dando lectura al bando de la facción que ya lo había



proclamado en Sevilla y fijando en las paredes su texto impreso en pasquines. Además de manifestar así abiertamente su adhesión a los insurrectos, el capitán Calero también envió ese día dos parejas de guardias a la Casa de los Leones, convirtiendo a este palacete de la familia Quintanilla, dentro del cual había encerradas unas cuarenta personas, en el segundo foco local de apoyo a la sublevación, después del cuartel de la guardia civil, ya que los hombres de la casa desoyeron la orden de entregar las armas que tuvieran en su poder, dada por el alcalde.

Durante su recorrido callejero, los guardias detuvieron a dos vecinos del pueblo, José Antonio Antúnez Iglesia y Juan Domínguez Molina, por arrancar de las paredes los pasquines facciosos, y se los llevaron detenidos al cuartel, donde el capitán Calero los abofeteó y golpeó en el cuello con un sable; también obligaron al ugetista Alfonso García León a retirar la bandera roja que ondeaba en la fachada de la sede de su sindicato, operación que uno de aquellos guardias ordenó diciéndole que quitara de allí “aquel trapajo”.

Al amanecer el día 20 se produjo la primera agresión grave de los insurrectos. Uno de los cuatro guardias civiles que se hallaban en la Casa de los Leones –tres de los cuales eran los hermanos Pedro y Victoriano Sánchez Chaves, ambos del puesto de Alcolea del Río, más Rafael Rojas Sánchez– disparó su fusil desde el torreón del edificio contra el joven Juan Gómez Clarís, que estaba de vigilancia en la cercana torre del Reloj, y lo hirió gravemente en la cara. El herido fue trasladado al también próximo hospital de Santa Catalina, mientras que en la plaza del Ayuntamiento, llena de gente armada con escopetas, se había formado un gran revuelo a consecuencia del suceso. En



la sala de operaciones del hospital, el muchacho, como no podía hablar, escribió en un papel que la herida se la había producido la guardia civil; pero el juez de instrucción, Eugenio Fernando Martín Picón, no sólo se guardó dicho papel sino que se confabuló con el secretario de su Juzgado, Francisco Naranjo Borrego, y con el médico Baldomero Morón Ruiz, para falsear la realidad de lo ocurrido, diciendo que la herida había sido causada por un tiro de escopeta y llegando incluso a sugerir que el herido habría podido autolesionarse accidentalmente.

Dirigida por el brigada Palacios, la guardia civil volvió a salir, ya sin paisanos, el día 20, por la mañana, con órdenes del capitán de disparar sin contemplación alguna contra todo el que llevase armas; pero, aunque fue tiroteada desde algunas barricadas erigidas durante la noche anterior, y respondió al tiroteo, la guardia civil se replegó al cuartel, sin que se produjeran más víctimas.

Esa misma mañana, y con el fin de obligar a los guardias a cesar en su rebeldía, se cortó el acceso de toda clase de alimentos al cuartel y se prohibió a los residentes en las casas contiguas a él que prestaran ninguna ayuda a los acuartelados. Al propio tiempo, el capitán Calero, siguiendo instrucciones dadas telefónicamente por quien detentaba el cargo de gobernador civil de Sevilla, ordenó al jefe de la prisión del partido judicial, Justo Roldán Nuño, que pusiese en libertad a cinco falangistas de Tocina que desde hacía un mes se hallaban allí reclusos por haberlo así dispuesto el alcalde de ese pueblo, donde éste había ordenado la detención de los mismos por realizar propaganda de la Falange. Los cinco falangistas de Tocina, que por miedo no quisieron salir a la calle y optaron por continuar –en el corral– de la cárcel como refugiados, se llamaban: Manuel Barrales Roldán, Francisco Gordillo Santacruz, Juan Naranjo Muñoz, José Ginés Fernández y Pedro Gutiérrez Chías.

El día 21, por la mañana temprano, Joaquín Ortega Muñoz, teniente de la guardia civil retirado y director del Banco Español de Crédito, se presentó en la casa del juez Picón y le dijo que, como el capitán Calero estaba teniendo una actuación muy mala por no obrar con energía, ellos dos debían hacer lo posible para conseguir que se apoderara del Ayuntamiento, y a tal efecto le propuso que fuese a hablar con el alcalde y tratara de convencerlo para que entregase el Ayuntamiento, con el argumento de que el movimiento militar ganaba terreno en todos los sitios, y de que así nada ocurriría en el pueblo. Accediendo a ello, el juez se entrevistó, primero, con el alcalde Sosa, el cual le contestó que él no podía hacer lo que le pedía, y, luego, se dirigió al cuartel de la guardia civil, donde el capitán le comentó que la situación estaba muy mal, pues los paisanos que se encontraban en el cuartel, salvo unos cuantos, andaban muy asustados y no querían salir a la calle, de modo que veía muy difícil que pudiera lograr algo él sólo con los guardias y unos pocos voluntarios con los que contaba para salir en aquellos momentos. No obstante, la salida se produjo esa misma mañana, de nuevo con el brigada Palacios al frente de la comitiva, aunque al igual que el día anterior sólo hubo algún que otro cruce de disparos con la gente que estaba en las barricadas, sin mayores consecuencias, y a continuación los insurrectos regresaron al cuartel.

Unas pocas horas después, sobre las seis de la tarde, tuvieron lugar las primeras detenciones de elementos derechistas que se produjeron en Lora. El comerciante Santiago Blázquez Álvarez y su primo Pedro Sánchez Álvarez fueron capturados en la calle Alejandro Lerroux por un grupo de tres o cuatro individuos, que los condujeron a la sede o centro de la CNT, donde al parecer los maltrataron de palabra y obra, siendo luego trasladados al depósito municipal de detenidos de las Arenas.

Sobre las cinco y media de la mañana del día 22, el brigada Palacios volvió a salir del cuartel por quinta vez al frente de un destacamento, cuyo objeto en esta ocasión era llegar a la estación de ferrocarril para ver si se podía comunicar por teléfono con Sevilla

y pedir refuerzos, ya que la línea telefónica del propio cuartel había sido cortada. Pero no lo consiguieron, pues, desde barricadas, ventanas y azoteas, empezaron a disparar contra ellos, por lo que el brigada Palacios tuvo que ordenar la retirada, produciéndose ésta después de ser contestado el ataque. Y cuando los guardias llegaron a su cuartel de la calle Martínez Barrio, el brigada le preguntó al capitán Calero que si no había sentido el tiroteo y por qué no salió a auxiliarlos, a lo que dicho oficial respondió que ya no se salía más del cuartel.

Aproximadamente entre las seis y media y siete y media de la mañana del mismo día 22, mientras que en el pueblo comenzaron a detener gente en sus casas –detenciones que se prolongaron durante todo el día–, en el cuartel de la guardia civil estuvieron, por separado, Luis Márquez Marente, conserje y repostero del Círculo de Lora, conocido como Luis el del Casino, y Justo Roldán Nuño, el jefe de la cárcel, ambos llamados por el capitán. Al primero, después de contarle éste que unos camiones con gente de Peñaflores, y al frente de ella su alcalde, Andrés Cañete, se disponían a llegar para asaltar el cuartel de la guardia civil, y con este objeto ya se estaban desalojando las casas contiguas al mismo, le entregó el capitán, para que se lo llevara al alcalde, un sobre con un escrito en el que le pedía que fuera respetado el cuartel, ya que ellos, los guardias, estaban con el poder constituido y no molestarían para nada. A Justo Roldán también le encomendó que comunicase verbalmente al alcalde que él estaba dispuesto acuartelar a todas las fuerzas, retirando a las que tenía en el torreón de la casa de la familia Quintanilla y en la esquina de la calle del cuartel, junto al domicilio de Juan Cepeda Flores, con la condición de que no trataran de atacarle, ya que ellos, de ser así, no harían uso de sus armas.

Cumplida su misión, los dos hombres volvieron sobre las doce del mediodía al cuartel, donde el jefe de la cárcel entregó al capitán una carta que para él le había dado Pedro Sosa, el alcalde. En la carta, escrita a máquina por el procurador Manuel Reppeto Rey, se le decía al oficial de la guardia civil que, si en el plazo de dos horas no se rendía el cuartel y se entregaban todos sus ocupantes con el armamento correspondiente, el edificio sería asaltado. Tras leer la carta, el capitán Calero le pidió a Justo Roldán que fuese al Ayuntamiento a comunicar que él rechazaba terminantemente el ultimátum. Y mientras éste se marchó para cumplir el encargo recibido, Luis Márquez se quedó dentro con el capitán. Estando ambos allí se sintió mucho jaleo en la calle y voces que decían: Ya estamos aquí. Prepararse que vamos a tomar el cuartel. Entonces, el capitán ordenó que se cerrasen las puertas y que cada uno ocupara su sitio (el del guardia Isidoro Méndez Mora, por ejemplo, estaba en una ventana que daba a la calle, “al pie de una ametralladora”), lo que así hicieron todos, escapándosele un tiro a uno de los guardias. Al rato, cuando en la calle ya había más calma, el capitán le entregó a Luis Márquez otro escrito redactado en los mismos términos que el que le dio por la mañana temprano, para que volviera a llevarlo al Ayuntamiento. Y así lo hizo, entregandoselo al alcalde, que a su vez se lo pasó a José María Carballo Aneres, el cual comentó que lo que quedaba para tomar el cuartel era un cuarto de hora. Le encargaron, entonces, que fuera al cuartel a decirlo, pero Luis el del Casino no se atrevió a hacerlo por temor a que, siendo el plazo tan corto, empezaran los tiros y le pillasen en el mismo cuartel o en la calle, aunque se dirigió a la central telefónica, en la Roda de Enmedio, y habló por teléfono con el guardia Isidoro Méndez Mora, a quien dio el aviso, y éste se lo transmitió a su jefe, el capitán Calero. El cual ordenó a ese guardia y a los cabos Luciano Alamán Esteban y Joaquín Medina Borrego que acompañaran al brigada Palacios al Ayuntamiento para parlamentar con las autoridades municipales.

No obstante, sobre las dos de la tarde, y a los pocos minutos de salir esos cuatro hombres, el propio capitán, tras despojarse de la pistola ametralladora Astra que portaba

y dejarla sobre una mesa, también abandonó inopinadamente el cuartel, yéndose tras ellos, desarmado y sin tricornio, y diciendo que lo siguiera el que quisiese; en tanto que los demás insurrectos acuartelados salieron igualmente, sin armas, seguidos por las mujeres e hijos de los guardias. Una de aquellas mujeres, Eduarda López García, viuda de Manuel Durán Martín, se referiría unos dos años más tarde al griterío tan fuerte que formaron “las turbas” al salir del cuartel los primeros guardias, y al momento tan horrible que vivieron sus esposas al verse “entre tanta chusma”. Según esa mujer, las gentes que había en la calle Sevilla frente al cuartel esperando su rendición “parecían fieras: los ojos desorbitados bajo los sombreros de palma, los pañuelos colorados, unos apuntando con pistolas, otros con hoces, cuchillos, hachas, palos y escopetas”, y todos dando muchas voces a los que salían del edificio.



Los que salieron del cuartel –aproximadamente unas setenta personas– formaron una larga fila que discurrió por la propia calle Sevilla, por la de Rafael de Flores y el Bailío, hasta desembocar en la plaza del Ayuntamiento. Donde, al aparecer el capitán Calero con los brazos alzados, la muchedumbre de hombres armados que se hallaba congregada en aquel lugar y su entorno descargó sobre él, casi al unísono, un aluvión de disparos que lo tiró al suelo y provocó su muerte inmediata. Momentos después también se entregaron la dos parejas de guardias que habían estado atrincheradas en la Casa de los Leones, luego de que les hubieran llevado a sus respectivas mujeres para que se rindieran, y con ellos se sometieron igualmente todos los ocupantes de dicha casa, entre quienes se encontraban: los hermanos Javier, Julián y Rafael Quintanilla Flores, sus cuñados Nicolás e Ildefonso Coronel Torres y Juan Cepeda Rodríguez, Rosa Campos Cabrera y sus hijos, la marquesa viuda de la Isla con sus hijas y su chófer, la madre de los hermanos Quintanilla, también viuda, Rafaela Flores González, y un sobrino de ésta llamado Rafael Flores Naranjo. Tanto a las mujeres de la Casa de los Leones –“último baluarte de las derechas” la llamaría el párroco Vicente Martínez Seda–, como a las mujeres del cuartel de la guardia civil las tuvieron retenidas en el Ayuntamiento y dependencias anejas unas cinco o seis horas, hasta las diez de la noche, en que les permitieron marcharse; a los guardias civiles los ingresaron en la prisión del partido judicial, después de haberlos tenido también en el Ayuntamiento, y a los falangistas y otros elementos antirrepublicanos participantes en la sublevación –que en el trayecto desde el cuartel de la guardia civil hasta la casa consistorial fueron insultados, amenazados y algunos (como Manuel Dana Aranda y Rafael Pérez Fernández) agredidos por el numeroso público que presenciaba cómo se rendían– los encerraron en el depósito municipal de las Arenas, donde ya se encontraban reclusos varios vecinos detenidos en sus domicilios por ser considerados desafectos a las instituciones republicanas vigentes.



Para asediar el cuartel y lograr su rendición habían llegado a Lora, sobre la una de la tarde, unos camiones con hombres armados procedentes de varios pueblos limítrofes, sobre todo de Peñaflores y Palma del Río. De este último venían unos 35 o 40, y al frente de todos ellos estaba el ya citado Andrés Cañete, alcalde de Peñaflores. Que permaneció en el pueblo con sus fuerzas unas seis o siete horas, hasta que los insurrectos locales quedaron neutralizados.

Una de las actuaciones que se realizaron para llevar a cabo el asedio fue desalojar las edificios colindantes con el cuartel, como se hizo con tres casas de la calle Colón: la número 11, del procurador Nicanor Sosa Morales; la número 13, de José Montoto González de la Hoyuela, y la número 17, de Antonio Aparicio García. Casas desde

cuyos corrales, contiguos a los del cuartel, éste podría haber sido atacado también en caso necesario.

Acerca de los motivos que indujeron al capitán Calero a rendirse, el guardia Isidoro Méndez Mora, que fue algo así como un secretario suyo, diría en una declaración prestada durante la guerra que, según él creía, la decisión de entregarse a los rojos se debió a la falta de energía de dicho oficial (al que consideraba un hombre acaudalado y tacaño) y a que éste se hallaba en un estado de ánimo completamente decaído desde los primeros momentos en que se tuvieron noticias del Alzamiento, pues no salió del cuartel para declarar el estado de guerra, ni tampoco a ninguna de las descubiertas que se hicieron, actos en los cuales el brigada Palacios siempre era quien iba en cabeza.

El día 23, al cadáver del capitán se le dio sepultura en el cementerio, adonde fue conducido en un carro que recorrió las calles seguido de una manifestación, no precisamente de duelo sino de regocijo y aun de mofa, en la que participó mucha gente. El cadáver del capitán sería cargado en el carro por Rafael Pérez Fernández y otros tres de los insurrectos que se habían rendido

Ese mismo día ya estaba constituido, y empezó a desplegar su autoridad, sustitutiva de la del alcalde y los concejales, pero también implícitamente delegada por éstos, una junta o comité, cuyos dos principales objetivos eran evitar que en Lora triunfara la sublevación y asegurar el suministro de alimentos a sus habitantes. Tal organismo, con sobrados antecedentes en otros similares surgidos en los muchos momentos de crisis institucional y vacío de poder existentes en la historia de España, se formó con representantes de los partidos políticos y sindicatos declaradamente antifascistas, y lo componían, entre otros: José María Carballo Aneres (expendedor de gasolina; socialista y miembro del comité de enlace del Frente Popular), Juan Rodríguez Jiménez (campesino; socialista y miembro también del mismo comité de enlace), Ángel Donaire Viejo (jornalero; de la CNT), Juan Antonio Trigo Casado (alfarero; del partido comunista), Pedro Sosa Trigo (cantero; perteneciente a Unión Republicana y miembro asimismo del comité de enlace del Frente Popular), Rafael Martínez Hernández (jornalero; de la CNT), Francisco Romera Tomán (jornalero; de la UGT), Domingo Díaz Duarte (jornalero; de la UGT), Alfonso García León (jornalero; de la UGT), Francisco Gomato González (jornalero; de la CNT), Juan Morales Gómez (jornalero; de la UGT), Diego Navarro Fernández (escribiente; de la UGT), Manuel Molina García (relojero; del partido comunista), Manuel Vázquez Guillén (presidente de la sede o centro de la UGT), Tomás Molina Pascual (jeringuero; de Izquierda Republicana); José Cano (de Izquierda Republicana), Andrés Bermejo, conocido como Rufino (del partido comunista) y Medrano (de Unión Republicana). Por su parte, Francisco Isaac Vallejo Frutos (ferroviario; socialista) y Manuel Navarro Fernández (practicante; de Unión Republicana) fueron, si no también miembros de dicho organismo coordinador, sí colaboradores muy estrechos e importantes del mismo, siendo sus principales dirigentes José María Carballo, apodado Gasolina, y Juan Rodríguez, conocido como el Pollo.

Los primeros acuerdos de esa junta o comité, radicado en el Ayuntamiento y también en una casa aneja a la gasolinera (adonde, por cierto, eran llevadas las armas que se recogían), fueron: apoderarse de todas las subsistencias que había en la población para después proceder a su reparto entre la gente por medio de vales; proveer de armamento y movilizar a la mayor cantidad posible de hombres para la prestación de toda clase de servicios, sobre todo de vigilancia en las barricadas o parapetos que se habían erigido en diversos puntos de la ciudad, y dedicar a la realización de las faenas agrícola, así como a guardar el ganado que andaba abandonado por el campo, a quienes no tuvieran armas o no pudiesen prestar servicio con ellas.

Se levantaron unas veinte barricadas: en la calle del Castillo, junto al Churre y la fábrica de aceite de orujo de Joaquín Vidiella; al final de la calle Colón; en la calle Tetuán; en la de Alcántara; en el puente de Jesús, cerca de la ermita; en el puente de hierro sobre el Guadalquivir, en la carretera de La Campana; en el cruce de la carretera de Peñafior a La Puebla de los Infantes, junto al cementerio; en la esquina de la Alameda del Tren; a las afueras del pueblo, junto al surtidor de gasolina, a la entrada de la carretera de Alcolea y cerca también de la de Constantina; al final de la Roda de Arriba, en la confluencia con la carretera de La Campana; en la calle Betis; al final de la calle Sevilla; en las escuelas nuevas de la calle Ramón y Cajal; en la calle Lope de Vega; en la calle o avenida de Prim; en el camino del Albadalejo, frente a las casas del sindicato de la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja); en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza); al final de la calle San Fernando, junto a la fábrica de hielo y materiales de construcción de Emilio Cano Carrera, y en la Alameda del Río. En estas barricadas, construidas la mayoría de ellas con sacos terreros, la gente que prestaba servicio, durante todo el día, en dos o más turnos, solía ser vecina de la zona en que aquellas se ubicaban y podía usar el armamento –casi siempre escopetas de caza– que en cada una se hallaba a su disposición, de manera que las mismas armas iban pasando sucesivamente de unas manos a otras.

Además de formar parte de los piquetes de vigilancia que había en las barricadas, los hombres del pueblo, y los refugiados de otras poblaciones, sobre todo de La Campana y Carmona, también prestaron otros servicios organizados por la junta o comité de defensa, tales como: hacer guardia a las puertas del Ayuntamiento y de la prisión del partido judicial, o en el interior del depósito municipal de detenidos de las Arenas; en el hospital de Santa Catalina (cuyos servicios estuvo dirigiendo el médico Baldomero Morón Ruiz y donde, con la gente de Lora, anduvo colaborando un médico de La Campana); en el convento de monjas mercedarias, a las que se exclaustró e instaló en casas particulares; en la empresa de fluido eléctrico de la familia Santos; en la central de teléfonos y en la de telégrafos; en las farmacias de Isaías Benítez Tatay y José del Prado Lara; en la estación del tren; en el mercado de abastos, en el matadero y otros lugares de reparto donde se formaban colas (a los guardias municipales, desarmados y sin uniforme, se les puso a cuidar el orden en esos sitios a los que concurría mucho público). Hubo quienes se ocuparon de hacer los vales que, como si fuera dinero, servían para la adquisición de alimentos o calzado. Vales éstos que se confeccionaban y distribuían en diferentes lugares, como el propio Ayuntamiento, los altos del Círculo de Lora o en una casa situada frente a la plaza de abastos, propiedad de la familia Santos. Se montaron grupos cuyo cometido era ir al campo por ganado y llevar éste al matadero municipal para su sacrificio y posterior reparto de la carne entre la población. Funcionaron patrullas que, tanto en el pueblo como en los cortijos, estuvieron dedicadas a hacer registros domiciliarios en busca de armas o de gente para ser detenida, y patrullas de vigilancia que recorrían calles y caminos. Comisiones de mujeres se presentaron en algunas casas para echar a las criadas que en ellas estaban sirviendo, como hicieron en el domicilio del médico Joaquín Lasida Zapata, en el del procurador Nicanor Sosa Morales o en el de Aurora López Fernández. Se estableció, en la torre de la parroquia, un punto de observación con prismáticos, y, con ciclistas, como los hermanos Antonio y José Corona González, un servicio de enlace que transmitía mensajes e instrucciones de los dirigentes, yendo de un lado para otro. Hubo quien, como Francisco Carballo López, estuvo ayudando a picar carne en el despacho de este producto en el matadero; o, como Antonio Sánchez Gutiérrez, se dedicó a buscar alojamiento en el pueblo a los huidos de La Campana. Quien, como Antonio Espada García, anduvo confeccionando cananas y fundas para pistolas en el establecimiento de

guarnicionería de su padre; o, como Cristóbal Baeza Gómez, trabajó de ayudante en los camiones que traían harina a Lora desde Peñaflor y Palma del Río. Francisco García Guillén estuvo empleado en una zapatería colectiva que organizó el comité; Luis Díaz Díaz colaboró como dependiente en el despacho de alpargatas que se instaló, frente a la Casa de las Columnas, en otra casa de la Roda de Enmedio, donde no mucho más tarde funcionarían unas escuelas para niños. Ricardo Espinar Calzado estuvo encargado de la gente que trabajaba en el campo y se ocupó de que la cosecha fuera recogida y luego trasladada al almacén comunitario que tenía instalado el comité. Francisco Navarro Escobar, que era el jefe de arbitrios municipales, se dedicaba a ir al matadero todas las mañanas para organizar el servicio de la carne. Manuel Rodríguez León estuvo yendo con dos caballerías al arroyo del Churre para extraer la arena con que se llenaban los sacos que se utilizaban para hacer parapetos. Miguel Torres Gutiérrez acarreó agua a la barricada que estaba junto al cementerio...

Las requisas de toda clase de bienes que se hicieron durante aquellos días fueron muy numerosas. Así, de la casas de Antonio Aparicio García, Nicanor Sosa Morales, Juan Bautista González Torres, Marcelo Cano Carballo y Carlos Aparicio López se llevaron sendos aparatos de radio; a este último le quitaron también una máquina de escribir y varias alpacas de paja; del pinar de los Leyva o hacienda de las Camachas se llevaron el rifle del guarda Diego Ruiz Toribio, así como el de otro guarda; de la huerta de Manuel Martín Torres, algunos cartuchos de escopeta; del molino aceitero de los Pacheco y Quintanilla sacaron y repartieron varias arrobas de aceite, al igual que el existente en el molino propiedad de la familia Coronel. A Manuel Bello Garrido, en Azanaque, le mataron 26 cochinas. De la caja fuerte de la casa de Vicente Blázquez González cogieron unas 30.000 pesetas. De la finca Mazuecos se llevaron un caballo de Nicolás Coronel Torres, y del cortijo de la Cátedra, cuyo arrendatario era Juan José Lara García, una fanega de trigo para dar de comer a los caballos (por cierto que en el Guadalquivir, cerca de una parcela de dicho cortijo de la que era colono el labrador Rafael Fernández Núñez, había una barca que fue hundida, posiblemente el mismo 7 de agosto, para evitar que los fascistas pudieran aprovecharla). Arramblaron con todas las existencias de los estancos de Rafael Mateo Nacarino, José Cano Liñán, Lorenza Oliveros Fernández e Ildefonso Becerra Becerra, y nutrieron con ellas el despacho de tabaco que se instaló en el Ayuntamiento, al que también iría a parar el depósito de ese producto –valorado, aproximadamente, en unas 50.000 pesetas– que Ildefonso Coronel Torres tenía en su domicilio, donde radicaba la administración subalterna de tabacos. Los artículos de numerosas tiendas, como las de Marcelo Cano Carballo, Celestino del Río del Río, José Hierro Pérez o Manuel Montero Ríos, fueron trasladados en carros y camiones a la Casa de las Columnas (también conocida como casa de las Montalbas, o de la de Montalbo), donde a partir del día 24 de julio se montó un economato con dichos artículos y otros de análoga procedencia para su distribución mediante vales expedidos por el comité; siendo uno de los organizadores de ese establecimiento el sargento Antonio Oliveros Ferreira, que un par de semanas después se convertiría en uno de los jefes de las llamadas milicias nacionales y un poco más tarde se haría falangista. Los productos de las huertas y el ganado se entregaban todos los días, por sus propietarios, en el pueblo, para ser repartidos entre la gente. Facturas, libros de comercio y documentos varios fueron sustraídos de casi todas las tiendas de la población y hechos desaparecer; sucediendo lo mismo con la documentación existente en la notaría, en los dos Juzgados, en la iglesia parroquial, en la oficina de recaudación de contribuciones, en el despacho profesional del procurador de los tribunales Nicanor Sosa Morales o en el cuartel de la guardia civil. De este último se llevaron los fusiles y pistolas que los guardias y quienes se sublevaron con ellos dejaron allí abandonados

cuando se rindieron. De la finca Valdevacas, de Vicente Blázquez González, se llevaron todas las gallinas (más de 300); de la finca la Palmosa, un camión de paja; de la casa de Benito Liñán Rodríguez, varias caballerías y monturas; del domicilio de Concepción Naranjo Requena, una escopeta y cartuchos; del Juzgado de instrucción, dos pistolas y un revólver; de la casa de Julián Quintanilla Flores, dos escopetas. Las joyas de las iglesias y el dinero que había depositado en las tres sucursales bancarias de la localidad (casi un cuarto de millón de pesetas) se retiraron de ellas y se guardaron en la caja municipal de caudales, escondida, arriba en el Ayuntamiento, en la sala donde estaba instalado el Juzgado municipal. De la casa de Aurora López, viuda de Cepeda, se llevaron 400 arrobas de carbón. A los guardas del canal del Genil y a los de los cortijos les quitaron las armas. También se llevaron armas del domicilio de Ángeles Naranjo Requena. En la finca del Membrillo le quitaron seis cerdos al porquero, Adolfo Martín Pérez, y al guarda le recogieron la carabina. Asimismo, le quitaron una tercerola o carabina al guarda de la huerta de Doroteo Barneto Muñoz, y otra tercerola a Francisco Cosano Molina, guarda jurado de una finca de Rafael Cepeda Jiménez llamada el Turco, de la cual se llevaron además dos cananas y cuantos utensilios de caza había en ella. En una de las habitaciones de la notaría, cuya llave obraba en poder del oficial Idefonso Becerra Becerra, se apoderaron de un depósito de cajas de cerillas, valorado en unas diez mil pesetas, que allí se hallaba almacenado. De la casa del comandante de artillería Gonzalo Leyva Huidodro se llevaron dos escopetas y unos cien cartuchos. En la finca del Sevillano, propiedad de los Fernández, de Peñaflores, cogieron un camión y al guarda le quitaron una tercerola. De la casa de Justo González López se llevaron un burro. Al conde de Taboada le requisaron unas 1.400 arrobas de aceite que había en dos molinos de su propiedad –cuyas llaves tenía su administrador Antonio Suárez Nieto– y se repartieron en una finca, también del conde, llamada Buenavista. A Nicolás Coronel Torres, Juan Cepeda Flores, Nicomedes Naranjo Requena y Romualdo Cepeda López les confiscaron sus respectivos automóviles de turismo. Y otros perjudicados por las expropiaciones que se llevaron a cabo fueron: los dueños de tiendas de comestibles Francisco Revuelta Sigler, Vicente Blázquez González, Juan García Revuelta, Dolores Valle Ríos, Natalio González Sánchez y Natalio Briz González; los farmacéuticos Isaías Benítez Tatay y José del Prado Lara, o los ganaderos José de la Cova Ruiz, Félix Medina Revuelto y Antonio Miura Hontoria.

Casi todos los automóviles de turismo y camiones que había en el pueblo fueron concentrados en un cortinal o corralón existente en el Llano de Jesús, cerca de la gasolinera de José María Carballo Aneres, y tanto para conducirlos como para repararlos se reclutó a unos veinticuatro hombres, entre conductores y mecánicos, cuyos nombres eran: Francisco Gómez López (Chorrojumo), Joaquín León Caro, Aníbal Sandoval Moreno, Francisco Puga Martínez, Antonio Jiménez Vergara (Correa), Francisco Mateos Gómez, José Gutiérrez López, Manuel Macías Carrera, Antonio Nieto Genado, José Gómez Serrano (el Nieto del Enterrador), Manuel Pedregosa Nieto, Rafael Santos Ramos, Buenaventura González Sorroche, Francisco Baeza Moreno (el de la Burra), Federico Cabrera Sánchez, Antonio Melo Hurtado, Miguel Moreno (el chófer de la marquesa de la Isla), José García Gómez, Antonio González Rodríguez, Manuel Espinar Núñez, Antonio Cobo Aguilera (Antonio Navaja), Manuel Cabello Sánchez, Santiago Sánchez Molina y Manuel García Carrera (conductor de un camión de carga requisado a su propietario José Juan Ramírez Coca, conocido como Juan Crisóstomo, el cual se convertiría en ayudante de su propio chófer). Cada día los turismos a los que tocaba entrar de servicio se ponían en fila delante del Ayuntamiento, en la plaza del Reloj, y quedaban a la espera de que los fueran llamando para realizar las tareas encomendadas. Que iban desde marchar al campo para recoger leche y huevos

con destino a los enfermos; ir con gente a los cortijos a efectuar registros en busca de armas; trasladar heridos al hospital, y a los médicos de éste a realizar visitas domiciliarias a algunos pacientes, o conducir gente a otras localidades para cumplir misiones de diversa índole, como la que fue a San Nicolás del Puerto a negociar un intercambio de aceite por carbón, o la que estuvo en Tocina para participar en el asedio y ataque con explosivos al cuartel de la guardia civil de ese pueblo. Los camiones, por su parte, sirvieron para llevar trigo a Peñaflor y Palma del Río y traer a Lora harina de las fábricas de esos municipios; acarrear a la población productos del campo, o transportar presos al cementerio para que los fusilaran, acción ésta en la que participó, entre otros, un Studebaker conducido por “un tal Barco”, de La Campana.

En cuanto a daños en el patrimonio de la iglesia católica, éstos se produjeron: en la parroquia de la Asunción, de fines del siglo XV y estilo mudéjar, que fue asaltada el día 29 de julio, siendo destruido casi todo su altar mayor, del siglo XVIII, así como la escultura de San Bartolomé, de 1630; la imagen de la virgen de Setefilla, patrona del pueblo, y un tríptico del siglo XVI, en cuya tabla central se representaba a San Antonio; además, resultaron destrozados los altares y tallas de las vírgenes de la Merced, del Carmen y del Rosario, de San Pedro, Santa Teresa, el Santo Sepulcro, Nuestro Padre Jesús Nazareno y Sagrado Corazón de Jesús; los ornamentos litúrgicos, el armónium y las tumbas existentes en la capilla de los Dávila y Cervantes (muchas de las imágenes, tablas, ornamentos y otros objetos sacados de su lugar en la parroquia serían llevados hasta la Alameda del Río y allí, al inicio de la misma, quemados en una pira). Fue asaltada, asimismo, la ermita de Jesús, donde quedaron destruidos los retablos mayores y los laterales del crucero. En el convento de las mercedarias resultaron incendiados y destruidos seis retablos del siglo XVII con sus imágenes. Mientras que en la capilla del hospital de Santa Catalina los destrozos alcanzaron al retablo principal y a otros más pequeños.

Al menos un día, el 24 de julio, una avioneta de los insurgentes sobrevoló el pueblo, posiblemente sólo para observar lo que ocurría en él, aunque al parecer tiró alguna bomba, y algunos hombres le dispararon desde la plaza del Reloj y quizás también desde la azotea del hospital de Santa Catalina; habiendo intentado hacerlo igualmente otro grupo que, para ello, subió a la azotea de la casa de Concepción Naranjo Requena, en la calle Santa María.

Entre el 18 de ese mismo mes y el 7 del siguiente fueron detenidas más de 150 personas, 91 de las cuales serían asesinadas en los cinco primeros días de agosto. Como los nombres de estas últimas aparecen más adelante en este libro, sólo pongo aquí los de quienes sobrevivieron:

Álvarez López, Rafael	León Egea, Andrés
Benítez Tatay, Isaías	Leyva Huidobro, Gonzalo
Calero Amorós, Tomás	Leyva Montoto, José María
Calvente Granados, Cristóbal	Liñán Rodríguez, José María
Campos Cabrera, Antonio	Lorenzo del Valle, Francisco
Campos Cabrera, Miguel	Martín Escudero, Cipriano
Cano Liñán, Antonio	Martín Luna, Alonso
Cano Solís, Antonio	Martínez León, Policarpo
Cano Solís, Juan	Medina Revuelto, Félix
Cánovas Muñoz, Fernando	Medina Revuelto Remigio
Caro Gutiérrez, José	Méndez Mora, Isidoro
Caro Gutiérrez, Salvador	Méndez Mora, Julián
Caro Oliveros, Antonio	Montalbo Coronel, Nicolás



Caro Oliveros, Juan María	Morales González, José
Caro Oliveros, Lorenzo	Morales Méndez, Andrés
Castaño Muñoz, Manuel	Pardo González, Manuel
Castaño Núñez, Juan Manuel	Pérez Fernández, Rafael
Castillo Martínez, Enrique	Pérez Herrera, Enrique
Cepeda Gordón, Manuel	Pérez Ramos, Cristóbal
Cepeda Jiménez, Cepeda	Pérez Ramos, Juan
Cepeda Rodríguez, José María	Prieto Moreno, Miguel
Dana Aranda, Rafael	Quintanilla Flores, Javier
Díez Larrubia, Manuel	Rodríguez Hernández, Antonio
Fernández Torres, Antonio	Rojas Pérez, Manuel
Gallardo Fernández, Fernando	Rosal Porfirio, Porfirio
García Carballo, Laureano	Sosa Caro, Alfredo
Guillén García, Antonio	Sosa Morales, Nicanor
Guillén Morillo, Francisco	Suárez Nieto, Antonio
Guillén Morillo, Manuel	Valencia Sánchez, Juan
Laguna Muñoz, José	Vidiella Curto, José
Lara Reina, Lara	Vidiella Miró, Joaquín

A los detenidos se les recluyó en la cárcel de la calle Fernando de los Ríos (Federico García Lorca); en los sótanos del pósito municipal, lugar conocido como las Arenas; quizás también en una sala de la planta superior del Ayuntamiento; en la planta baja de la casa número 13 de la calle Joaquín Costa, donde estaba la sede de la CNT; en los sótanos de la casa número 26 de la calle Dolores Montalbo, domicilio de la familia Santos, y tal vez también en una casa de la calle Bailén. Algunos de ellos enfermaron y hubieron de ingresar en el hospital de Santa Catalina, otros fueron liberados poco tiempo después de su detención, pero la mayoría –de los que sobrevivieron– no obtuvo la libertad sino luego de la irrupción en el pueblo de la columna insurgente. Entre los supervivientes se encontraban los guardias civiles Cristóbal Calvente Granados, Fernando Cánovas Muñoz, Isidoro y Julián Méndez Mora, Porfirio Rosal Porfirio, Manuel Pardo González, Antonio Rodríguez Hernández y Enrique Castillo Martínez; si bien es posible que este último, que había sido el motorista del capitán y se retractó de su rebeldía inicial, ni siquiera llegase a estar preso.

El día 1 de abril de 1939, hallándose en la cárcel de Úbeda, Juan Rodríguez Jiménez, uno de los dos principales dirigentes de Lora durante los quince o dieciséis días previos al 7 de agosto de 1936, calificó los asesinatos cometidos entonces como un “gran crimen”. Calificación ésta que, en efecto, no resulta inadecuada para valorar la mayor matanza producida en la provincia de Sevilla –junto a la que tuvo lugar en Constantina– no atribuible a los sublevados, aunque tampoco sea explicable sin el hecho antecedente de la sublevación. Murieron, entre otros, veintidós guardias civiles (un capitán, un brigada, dos cabos y dieciocho guardias), dos curas, siete padres (Emilio Amador Durango, Vicente Blázquez González, Constantino García Álvarez, Juan José Lara García, Pedro Rivera Blázquez, José Santos Sánchez-Alcobendas, Gonzalo Serrano Mora) y sus doce hijos (respectivamente: Juan Amador Ortega, Benjamín y Santiago Blázquez Álvarez, Gabriel García Cepeda, Rafael Lara Reina, Felipe, Jorge y Manuel Rivera Rodríguez, Francisco, José y Lorenzo Santos Jiménez, Gonzalo Serrano Aguilar) y ocho grupos de hermanos (Fernando y Rafael Bago Quintanilla, Enrique, Rafael y Ramón Cava Aranda, Antonio Ramón y Juan Cepeda Rodríguez, Ildefonso y Nicolás Coronel Torres, Elías y Manuel Dana Aranda, José María, Luis y Mariano Leyva Huidobro, Francisco y Luis Porrás Montoto, Julián y Rafael Quintanilla Flores).

Son varias las referencias que existen en diferentes procedimientos judiciales a que los fusilamiento de los presos en el cementerio de Lora comenzaron la noche en que, según el propio Juan Rodríguez Jiménez, se presentaron “7 camiones de fuerzas armadas procedentes de Constantina”. No obstante, el testimonio temporalmente más cercano a los hechos, que es el dado por José María Carballo Aneres unos veinte días después de que aquéllos ocurrieran, sitúa la llegada de los constantineros en la noche del 2 de agosto y permite deducir que los fusilamientos tuvieron lugar a partir de las doce de esa noche; es decir, ya en la madrugada del día 3. De donde resulta que, como en las dos madrugadas anteriores ya se habían producido sendas tandas de asesinatos, los habidos el día 3 no pudieron ser los primeros, ni los cometidos antes se pueden atribuir a la gente de Constantina, si es que el testimonio de Carballo se corresponde con la realidad de lo que sucedió.

De todas formas, la participación en los crímenes cometidos en Lora durante los cinco primeros días de agosto, fue el motivo aducido en numerosas sentencias recaídas después de la guerra para condenar a muerte a vecinos de otros pueblos cercanos. Como le ocurrió al constantinero Manuel Blanco Castellano, apodado Tobaruela, fusilado en Sevilla el día 3 de noviembre de 1941, o a los alcoleanos Ramón Garruta Mesa, Manuel de la Cruz González, alias Lumbreras, y Pedro Travé Barrera, fusilados los tres también en Sevilla, el 4 de junio de 1941 el primero de ellos y el 30 de marzo de 1940 los otros dos.

**3.1. Los sublevados se apoderan del pueblo.-** Según el aludido testimonio dado por José María Carballo Aneres en agosto de 1936 y enviado por éste a compañeros suyos del partido socialista radicados en la zona republicana, la junta o comité de defensa de Lora del Río colocó 150 kilos de dinamita en el puente del ferrocarril, junto a la estación de Azanaque, para volar dicho puente si “los fascistas” llegaban en algún tren, y lo mismo hizo en el puente existente entre Lora y La Campana. Pues bien, de la doble vía del puente de hierro de Azanaque, el día 7 de ese mismo mes, por la mañana, fue volada la de sentido descendente, dirección Sevilla; aunque los rebeldes ni vendrían siguiendo tal dirección ni llegarían en tren.



Al mando de Heliodoro Rolando Tella Cantos, teniente coronel jefe de la primera bandera de la Legión, el día 7 de agosto, a las cuatro de la madrugada, salió de Sevilla una columna compuesta de una bandera –incompleta– del Tercio, un escuadrón pie a tierra de Taxdir, una sección de la guardia civil y otra de zapadores, una batería de dos piezas de artillería ligera (105 mm) y una ambulancia. Esta columna, compuesta de unos 600 hombres, tenía por misión la ocupación de Alcolea del Río y Lora del Río, y siguió el itinerario siguiente: carretera de Sevilla, La Algaba, Alcalá del Río, Villaverde del Río, Cantillana y Lora del Río.

Mandando aquella tropa insurrecta también venían los capitanes Juan Ramón Benítez Tatay, Rafael Coronel Torres (ambos loreños) y Carlos Mencos López, éste al frente de un escuadrón del regimiento de caballería Taxdir número 7; cuyo maestro herrador, por cierto, que se llamaba Manuel Talero Ordóñez y era vecino de Puente Genil, formaba parte de la expedición; al igual que el soldado de la legión extranjera Feliciano Andrés Sánchez, adscrito a la primera compañía de la primera bandera de la Legión, el cual desapareció de Lora llevándose consigo un fusil máuser con sus municiones y un machete, además de un pantalón, una camisa, un par de alpargatas y un gorro; siendo otros de los expedicionarios un individuo llamado Toribio Anseur; el legionario portugués Francisco Faria Abreu, y el soldado gallego, perteneciente a la 13ª compañía

de la primera bandera, Fernando Díaz Carballo, que fue la única baja que sufrieron los asaltantes.

Éstos, antes de entrar en la población, estuvieron cañoneándola durante varias horas desde un monte o cerro llamado el de León, situado a unos dos kilómetros del pueblo; y el efecto –seguramente buscado– que provocó tal bombardeo fue una huida masiva de la gente, que ya de noche se echó al campo buscando refugio en la sierra; aunque, al parecer, también más de un edificio, entre ellos el hospital de Santa Catalina, fue alcanzado por las bombas, según manifestaría poco después de terminar la guerra el falangista José Caro Gutiérrez.

La tropa, entre disparos y explosiones, entraría en Lora seguramente por la carretera de Alcolea; tomó el Ayuntamiento y liberó a los presos, de quienes obtendría información de primera mano sobre sus carceleros; y, con la ayuda también de confidentes, como José Martín Boces y el residente en la huerta del Helecho Antonio González Cuesta, pudo orientarse en la búsqueda de objetivos para sus represalias. Las cuales comenzaron el mismo día 7, de manera que ya antes de la nueve de la mañana siguiente había más de sesenta detenidos.

Cuando el día 8, por la tarde, el teniente coronel Tella volvió a Sevilla con el grueso de su columna, pues una parte de la misma se quedó en Lora de retén para dirigir la imposición de castigos a la población, llevaba con él como botín el “magnífico coche color ceniza” de Nicomedes Naranjo Requena, que la viuda de éste le había regalado. Seguidamente, el lunes día 10, por orden del capitán y nuevo comandante militar Carlos Mencos, se constituyó en el Ayuntamiento la autodenominada “Comisión Gestora



Isafías Benítez

Patriótica Municipal”, compuesta por el boticario Isafías Benítez Tatay, hermano de uno de los jefes de la columna asaltante, como presidente; Eugenio Fernando Picón Martín, el juez de primera instancia e instrucción, como vicepresidente, y Joaquín Vidiella Miró (industrial), José María Liñán Rodríguez (labrador y ex concejal republicano), Lorenzo Caro Oliveros (labrador), Felipe del Río del Río (comerciante), Manuel Valverde García (maestro nacional), Antonio Guillén García (labrador y ex alcalde republicano), Antonio Cano Liñán (espartero), Baldomero Morón Ruiz (médico), Joaquín Lasida Zapata (médico), Antonio Campos Cabrera (labrador), José Sosa Caro (administrador de correos), Antonio Ramos Solís (maestro nacional), Manuel Teruel Bartel (maestro nacional y ex concejal republicano), José Laguna Muñoz (labrador), Manuel Montero Ríos (comerciante) y Tomás Calero Amorós (barbero), como vocales. Los primeros acuerdos que estos individuos adoptaron ese mismo día fueron: 1º) Hacer constar en acta el profundo e imperecedero dolor y la invariable indignación que ellos sentían ante el duelo de tantas y tantas beneméritas familias del pueblo, benefactoras constantes de los desvalidos y menesterosos, y que como pago a esa permanente labor, fiel interpretadora de la caridad cristiana, sólo encontraron la muerte más trágica y criminal en circunstancias indescriptibles, producida por los propios individuos beneficiados, quienes no sintieron vacilar sus instintos asesinos ante la consideración de que inmolaban a seres inocentes que tantas y tantas veces les trataron como amigos. 2º) Hacer constar en acta, asimismo, el fervoroso y entusiasta agradecimiento de la corporación, fiel interpretadora del pensamiento y de los sentimientos de los vecinos honrados, por la heroica conducta de las tropas salvadoras, que emularon hazañas gloriosas, demostrando una fibra y un espíritu militar que la horda marxista, tan criminal con los indefensos pero tan impotente con los valientes, no intentó siquiera resistir, y evitando con su entrada que en la noche de ese mismo día fueran asesinadas las pocas personas de orden que aún quedaban en la población, incluso el personal sanitario. El agradecimiento que al

principio de este acuerdo se menciona cristalizará en una lápida que perpetúe el glorioso hecho y que dará nombre a una importante calle de este pueblo. 3º) Dar el nombre del heroico legionario Fernando Díaz Carballo a la calle principal de la población, como insignificante reciprocidad a una preciosa vida extinguida en el más generoso y desprendido de los sacrificios: la salvación de vidas ajenas a costa de las propias.

Para ocupar diversos cargos municipales, la mencionada Comisión gestora nombró, al día siguiente, con carácter interino (“hasta su aprobación definitiva por el Gobierno Militar”) a Lorenzo Caro Oliveros, como secretario; José María Caro González, como interventor; Javier Quintanilla Flores, como depositario; Antonio Aparicio Vela, Fernando Rojas Oliveros, Salvador Campos Caro, José Ledro Pérez, Eduardo Sánchez Campos, Ildefonso Becerra Becerra y Rafael Dana Aranda, como oficiales; Evaristo Sánchez Morillo, Rafael Pérez Márquez y Manuel García, como alguaciles del Ayuntamiento; José Martínez Becerra, Ildefonso Martínez Becerra, Salvador Tato y Francisco Boyer Vargas, como empleado de la limpieza pública; Ricardo Martín, Ricardo Carrasco, Juan Vargas, Miguel Ramírez, José Guillén y Francisco Rodríguez, como matarifes; Alonso Gutiérrez, como guarda del matadero; Manuel Calero Amorós, como guarda de la plaza de abastos; Rafael Aparicio, como jefe de arbitrios; Manuel Cepeda Gordón y Alonso Luna, como empleados de arbitrios.

Según el vicepresidente de la Comisión gestora municipal, durante los primeros días tras la “liberación” del pueblo, fueron las fuerzas que en él se quedaron de guarnición las que aplicaron directamente el “Bando declaratorio del Estado de Guerra”; pero después, “ya más tranquilizados los ánimos”, y por indicación del capitán Benítez Tatay, que actuó en Lora “durante bastante tiempo”, y a quien el día 30 de enero de 1939, siendo ya comandante de infantería y jefe del Tercio del Requeté Nuestra Señora de los Reyes, el Ayuntamiento decidió homenajear, poniéndole su nombre a la calle en que había nacido (“en agradecimiento a los hechos por él realizados en la liberación de este pueblo el día 7 de Agosto de 1936, cuyo recuerdo siempre estará en la mente de todos los loreños”), fue una especie de tribunal el que se encargó de acordar a quien debía aplicarse dicho bando. Esa especie de tribunal depurador o comité decisor de las penas de muerte a imponer, cuyas sesiones de interrogatorios previos eran públicas y se celebraban en el Ayuntamiento, estaba formado, entre otros, por el citado capitán Benítez y su hermano Isaías; el mismo juez Picón, quien diría de su propia actuación anterior a la sublevación militar que “más de derechas no pudo ser”; el teniente de la guardia civil y comandante militar de Lora, Manuel Calderón Horrillo; el abogado y nuevo jefe local de la Falange, José María Leyva Montoto, y Miguel Campos Cabrera, labrador y nuevo jefe de milicias de la Falange.

Acerca del papel, si no protagonista sí muy activo, que tuvo el juez Picón en la búsqueda de personal depurable, existe un testimonio elocuente del falangista Rafael Dana Aranda, según el cual su hermano Elías, que era aficionado a la fotografía, en la manifestación del primero de mayo de 1936, sacó fotos de la misma con el propósito de dárselas a su hermano Manuel, ya que éste desempeñaba entonces el cargo de jefe de milicias de la Falange y en dichas fotografías aparecía una multitud de vecinos del pueblo con el puño en alto y “camisas extremistas”. Pues bien, al día siguiente de ser “liberado” el pueblo por las tropas “nacionales”, el juez Picón se presentó en su domicilio y, con mucho interés, se las pidió, explicándole que las necesitaba para identificar a los participantes en la manifestación aquella. Petición a la que él –Rafael Dana– no tuvo inconveniente alguno en acceder, pues creyó que el solicitante precisaba en efecto las fotos “para hacer justicia”.

Los asaltantes y sus cómplices loreños también arremetieron enseguida contra el patrimonio de los huidos y demás gente considerada como enemiga, mediante registros,

saqueos y otros actos de pillaje o depredación. Así a Francisco Garrucho Chías le quemaron la choza en que había residido; a Manuel Fernández García le derribaron el kiosco de bebidas y refrescos que tenía instalado en la Alameda del Río; al practicante Manuel Navarro Fernández le allanaron el domicilio un oficial del Tercio y cuatro legionarios a quienes guió hasta allí el médico Joaquín Lasida Zapata; a Rafael Mateo Nacarino, hijo del primer alcalde republicano de Lora, le registraron su casa y negocio los requetés de Jerez de la Frontera, que iban acompañados, entre otros, por el comerciante Marcelo Cano Carballo; del domicilio de Francisco Barrera Guisado se lo llevaron casi todo y destruyeron lo que quedó; a Juan Manuel Bermejo Sarabia también le registraron la casa, Rafael Pérez Fernández y otro más...

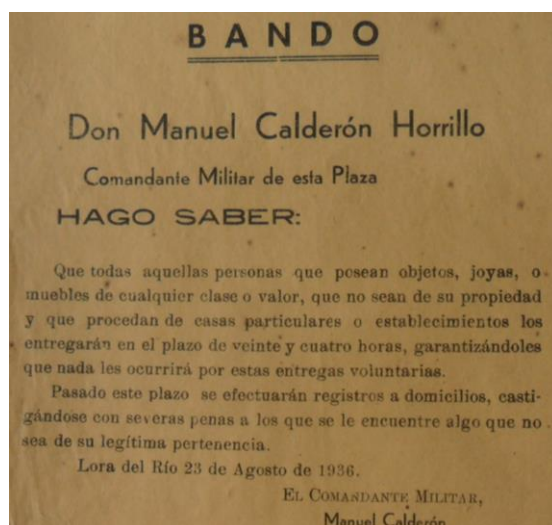
Al menos en dos ocasiones a lo largo de 1937 se pusieron a subasta, por no haberlos reclamado sus respectivos dueños, numerosísimos enseres y animales diversos, frutos seguramente procedentes de la rapiña, que la comandancia militar tenía en depósito desde el mes de agosto del año anterior, tales como: cuatro caballos, siete mulos, veintidós burros, siete perchas, trece mesillas de noche, tres cajones de bisutería y quincalla, dos horcates de caballerías, ocho baúles, un molinillo de café, tres fotografías grandes, diecisiete cuadros, dieciocho marcos sin cristales, un baño de zinc, catorce cómodas, dos armarios pequeños, tres persianas, doce colchones de lana, dos sillones de niño, un paraguero, ocho lavabos, una báscula grande, una báscula pequeña, dos espejos de tocador, un marco de espejo, cinco piedras de mármol para cómoda, un lavabo pequeño, veintidós piedras para mesas de noche, dos tocadores, cinco aparadores, cuatro estanterías, un óvalo de espejo sin luna, dos barras de metal, un depósito de aceite, ocho máquinas de coser Singer, treinta mesas, cinco mecedoras, siete bicicletas, tres somieres de hierro, tres camas pequeñas con somier, dos somieres de madera, un colchón de pluma, una máquina de coser Alfa, una trinchadora, cinco roperos con luna biselada, ochenta y cuatro sillas plegables y otras, treinta sillones, un mostrador, diez camas de hierro, un pie de estante, un tresillo, dos butacas, dos espejos, cinco camas de campaña, una vitrina, trece camas de madera, de matrimonio; doce veladores, cinco colchones vegetales, un arca, cuatro camas pequeñas de madera, una mesa de tocador, dos sofás, una nevera, un fregadero, dos palanganas, dos jarros, tres maceteros, un cubo, una puerta de ropero con espejo, dos peinadoras con piedra de mármol, dos peinadoras de madera, cuatro faroles de cementerio, seis cuadros con estampa, un pie de máquina de coser, una cabeza de máquina, vieja; un reloj de pared en mal uso, dos cunas de niño, tres rollos de alambre de espino, cinco pares de puertas sin cristales, varios kilos de hierro y plomo, una tinaja, dos lebrillos, un aparato de radio, un ventilador, un pupitre, seis garrafas, una montura y estribos, en buen uso; una montura vieja, una albarda pequeña, dos cabezadas, brida y bocado; una cabezada vieja, treinta y un hachas viejas, siete azadones viejos, ocho legoneras pequeñas, setenta y seis hoces, doce gardones y dos metros de plomo viejo.

El 13 de agosto, la Comisión gestora acordó confiscar las gallinas de “todos los individuos de izquierda”, y depositarlas en los gallineros de Joaquín Vidiella Miró y Benito Liñán Rodríguez, con el fin de poder dedicar la producción de huevos a los enfermos y otros necesitados. También decidió proponer a la autoridad militar que dispusiera, para las obras públicas, de todos los detenidos que no estuviesen “complicados” o fueran dudosos; los cuales, recibirían a cambio de su trabajo, sólo y exclusivamente la comida.

Dos días más tarde, la propia Comisión, tras admitir la dimisión de su presidente, Isafas Benítez Tatay, que lo era también de los requetés, nombró en su lugar al jefe falangista José María Leyva Montoto, aunque Benítez continuó en la Gestora como vocal.

El día 24 de agosto, la Comisión gestora adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: Declarar intervenidas las existencias de trigo, el cual hecho harina habrían de consumir los panaderos, y que del importe de ésta se fuera pagando a los industriales que hubiesen facilitado comestibles mediante “vales autorizados por la Autoridad”. Recabar autorización del comandante militar para que los bares y demás establecimientos de bebidas permanecieran abiertos hasta las doce de la noche y que hasta la misma hora pudiesen circular y permanecer en la calle los vecinos que tuvieran su domicilio dentro del casco de la población. Y publicar un bando para que todo vecino que tuviese en su poder objetos que no fueran de su legítima pertenencia los entregase en el plazo de veinticuatro horas.

Confeccionado en la imprenta local denominada La Industrial, el pasquín con el texto de dicho bando ya había sido emitido en realidad un día antes por el comandante militar y es el que figura a continuación.



En el archivo histórico del Ayuntamiento también se conserva un documento cuyo texto demuestra cumplidamente la simbiosis entonces existente en la localidad entre el poder militar y el civil. Se trata de un impreso (reproducido en el apéndice 10 de este libro) donde el presidente de la Comisión gestora le dice al comandante militar: “Debidamente informado, tengo el honor de comunicar a V. que el individuo expresado al margen se encuentra incurso en el artículo primero del Bando del Excmo. Sr. General de la 2ª División Orgánica de fecha 11 de Septiembre último, por haber tomado parte en el alzamiento en armas contra el Ejército Salvador de España. Dios guarde a V. muchos años. Lora del Río... de... de 1936”. Semejante documento pone de manifiesto dos cosas: Que, a efectos de la aplicación de uno de los bandos de guerra dictados por Queipo de Llano, el presidente de la Comisión gestora le señalaba “objetivos” al comandante militar, para que éste obrara en consecuencia. Y que dicha tarea debía de realizarse con frecuencia, puesto que para ello se creyó necesario imprimir una especie de plantilla o formulario general adaptable a los casos particulares requeridos.

En el Ayuntamiento, a las tres de la tarde del día 27 de agosto, Manuel Calderón Horrillo, el comandante militar a quien no se nombra en el precitado documento, dio lectura a un oficio del gobernador civil de la provincia, Pedro Parias González, en el que se disponía la sustitución de la Comisión gestora actuante hasta ese momento por otra cuyos componentes eran: Joaquín Ortega Muñoz (teniente de la guardia civil retirado y director de la oficina local del Banco Español de Crédito), como presidente, y Rafael Ruiz Fernández (corredor o agente comercial), Laureano Alejandro Durán (maestro



nacional), José María Cepeda Rodríguez (labrador), Felipe del Río del Río, José Sosa Caro, Manuel Valverde García, Antonio Campos Cabrera y Joaquín Vidiella Miró, como vocales. De los que cuales este último terminaría sustituyendo a Ortega como presidente.

Entre los acuerdos que esa segunda Comisión gestora adoptó –unos meses después– se encontraban los que, para dar cumplimiento a lo ordenado por Queipo de Llano en un telegrama del 24 de agosto, decidieron compensar a los propietarios de parcelas abandonadas por sus arrendatarios “marxistas”, pagándoles a aquéllos la renta convenida con éstos, aunque una vez deducidos los gastos ocasionados por la recolección de cosechas en las respectivas parcelas. Siendo los beneficiarios de tales acuerdos: María Leyva Huidobro, viuda de Justo González López, el dueño de las parcelas abandonadas por Rafael García Calzado, Antonio Malagón Rubio, Manuel García Calzado, Joaquín Rodríguez Carrasco, Miguel Jiménez Rosales y Manuel Colacio García; Manuel Jiménez, propietario de la parcela abandonada por Tomás Argüelles Baeza; el propio Ayuntamiento de Lora, dueño de la finca la Matallana abandonada por Antonio Barroso; Ángeles Núñez, propietaria de la finca el Sarazar abandonada por José García Gómez; Carlos Piñar y Pickman, dueño de las parcelas abandonadas por Juan Rodríguez Jiménez, Manuel Membrilla Peral, Rafael Rodríguez Jiménez, Tomás Argüelles Baeza, Rafael Romera Tomán, Torcuato Guil Martos, Luis Serrano Sánchez, Miguel Gómez Cano, Antonio Xifré Escribat y Antonio López Morón; Ildefonso Sanz García, propietario de las parcelas abandonadas por Agustín Guadix Cañero y José García León; Lorenzo y José Vélez Ruiz, dueños de la parcela abandonada por Antonio Fernández Arrabal, y Josefa Recuero González, viuda de Nicomedes Naranjo Requena, el propietario de las parcelas abandonadas por Ulpiano Jiménez Rosales y Manuel Caballero Campaña.

En julio de 1937 irrumpieron en el callejero los nuevos nombres que trajo consigo la sublevación militar, como Teniente Coronel Tella, por Ramón Franco o Alcántara; Siete de Agosto, por Álvarez Quintero; Avenida de Portugal por Manuel Azaña o Alameda del Tren; José Antonio Primo de Rivera, por Bailío; General Moscardó, por Blasco Ibáñez; Calvo Sotelo, por Canalejas; General Sanjurjo, por Cánovas del Castillo; Mártires de Lora, por Capitán Galán o Roda de Enmedio; Coronel Yagüe, por Castillo; Falange Española por Roda de Arriba; Avenida del Capitán Benítez, por Itálica; General Mola, por Juan de Padilla; Alcázar de Toledo, por Mariana de Pineda; Fernando Díaz Carballo, por Martínez Barrio; Coronel Cascajo, por Mendizábal; Pedro Parias, por Pablo Iglesias; Plaza del Generalísimo Franco, por Plaza de la Merced; General Queipo de Llano por Fernando de los Ríos; Nuestra Señora de la Cabeza, por Álvaro de Albornoz o Santa Catalina; Coronel Castejón, por Soledad; General Aranda, por Velarde; Capitán Vara del Rey, por Olavide; Capitán Cortés, por Villalatas (frente a la vía férrea), y Mutilados de la Legión, para calle sin nombre paralela a la anterior.

**3.2. Lora en la prensa tras la sublevación.**- Aunque no tanto como en los años republicanos, también fueron muy numerosas las veces en que algún asunto o dato relacionado con Lora del Río apareció en la prensa durante los tres años siguientes a la sublevación militar. Así, en El Correo de Andalucía, periódico dirigido por el loreño José Montoto González de la Hoyuela, se decía en su edición del 8 de agosto de 1936: Lora del Río se ha deshonrado cometiendo crímenes en personas de orden. La columna dispuesta para entrar en la ciudad de Lora del Río cumplió anoche a primera hora su cometido, conforme al plan trazado por dicha fuerza. Los elementos comunistas que se resistían fueron abatidos prontamente y castigados después conforme a la ley de guerra.



El diario cordobés Guión del mismo día reiteraba la noticia: La columna que había salido dispuesta para entrar en Lora del Río, cumplió anoche su cometido y ya está dicho pueblo en poder de las fuerzas salvadoras de España. A los elementos comunistas, que fueron batidos, se les aplicó el duro castigo que la ley de guerra impone, pues los canallas marxistas cometieron desmanes que ya han pagado. Los comunistas huyeron a la desbandada abandonando armas y municiones y llegaron hasta Peñafior, donde informaron a los marxistas de dicho pueblo de lo que les había ocurrido en Lora, y en vista de ello los de Peñafior huyeron también a la desbandada.

Según el ABC, de Sevilla, del día 9: Las columnas salvadoras han ido avanzando aún más en todos los sectores, y por lo que toca a Sevilla han restablecido la situación en la comarca de Lora del Río, Peñafior, etc., en donde las atrocidades cometidas por las fieras jaurías del marxismo han sumado un nuevo dolor a la pesadumbre de España.

El diario La Prensa, de Santa Cruz de Tenerife, refería, también el 9 de agosto, que los comunistas de Lora del Río y Villanueva de las Minas habían sido sometidos, pues, después de ser ocupadas dichas poblaciones por milicias de voluntarios, todos los revoltosos quedaron detenidos.

Según la Gaceta de Tenerife del mismo día: El ejército nacional ocupó, durante las últimas veinticuatro horas, Lora del Río, entre otras posiciones; lo que prueba que se van consolidando todas las conquistas.

Durante el lunes 10 de agosto se publicaron las siguientes informaciones y comentarios:

El pueblo de Lora del Río se ha deshonrado cometiendo los más reprobables crímenes. Así decíamos el sábado y hoy lunes repetimos esa frase, llenos de horror y de indignación. Lora se ha comportado como un pueblo cruel, sanguinario, inhumano, y su comportamiento le ha hecho acreedor al más duro castigo. Los crímenes de Lora han tenido proporciones de hecatombe, han rebasado todo lo conocido hasta ahora. Sacrilegios, asesinatos, robos, toda la escala de la delincuencia ha tenido en los marxistas oficiantes celosos. El pueblo de Lora merece ser arrasado. Si el castigo ha de guardar proporción con el delito, el castigo que se inflija a ese pueblo debe ser de aquellos que dejan memoria para varias generaciones. Allí no se ha mirado nada, ni de nada han tenido compasión [...] Ciento treinta y ocho personas inmoladas. Ése es el balance de la actuación de los marxistas en Lora, acaudillados por una taifa de rufianes, canallas, asesinos y ladrones entre los que se encuentran: Cañete, el infame Cañete, carne de presidio, quien sólo por virtud del maldito Frente Popular pudo ser diputado provincial, cuando merecía la cárcel de por vida; José María Carballo Aneres, alias Gasolina, individuo repugnante y asqueroso; el exguardia Junco; el Pollo; el practicante Navarro; el procurador Repetto; el sinvergüenza del alcalde Pedro Sosa, masón de antiguo; el chulo y maleante Pirulo; el factor Vallejo, aborto del infierno... Toda una trailla de gente del hampa que no podía figurar ni tener representación más que en los tiempos del asesino Casares y del funesto y repugnante Azaña. A esta gentuza ha estado entregado el pueblo de Lora durante estos meses. Un pueblo donde había muchos caballeros y hombres íntegros, los mismos que han sido asesinados por la canalla [...] A las detenciones siguió el saqueo de las casas y de los bancos y el robo de las alhajas de la Virgen. Y el pueblo, eso que llaman pomposamente el pueblo y que no es sino chusma –porque el pueblo decente no toma parte en estos excesos armados de escopetas, fusiles y pistolas– comenzó a campar por sus respetos. Allí hubo ese comunismo que consiste en robar ganado y cuanto se encuentra a mano y en cometer crueldades y desafueros [...] Renunciamos a describir detalles espeluznantes de los suplicios y de las vejaciones cometidas con los desgraciados. Todas estas personas, la flor y nata de Lora, lo que allí valía, lo que significaba algo, han sido cruelmente



asesinadas. Y han sido asesinadas por ser buenas, por ser honradas, por ser trabajadoras, por ir a Misa, por tener vergüenza y decoro y comportarse como Dios manda en todas las ocasiones. Y han muerto a manos de la canalla: del Gasolina asqueroso, del Pedro Sosa masón, del Pirulo despreciable, del Junco criminal, del Vallejo el factor petulante y malvado, y de toda la taifa de bandoleros que, debiendo estar en presidio, estaban erigidos en personajes por el Frente Popular, por ese Frente Popular en el que tenían cabida los peores, los masones, los sin conciencia, los malvados. Los crímenes de Lora piden justicia ejemplar. Esas madres sin hijos, esos huérfanos, esas viudas, están demandando justicia, que, es cierto, ya se está cumpliendo, pero que no puede cesar mientras aliente uno solo de los forajidos que han demostrado tener más de fieras que de hombres (El Correo de Andalucía; artículo firmado por José Montoto, su director).

...Ahora, en Lora del Río, el comandante militar de la plaza, capitán de Caballería don Carlos Mencos –representación genuina del bravo soldado español realizador del acto salvador de la Patria– está dedicado a la pacificación de los espíritus junto al bizarro capitán de Infantería, hijo del pueblo, don Juan Ramón Benítez Tatay y oficialidad, en tanto que Falange y Requeté auxilian al Ejército en su labor reconstructora (El Correo de Andalucía).

La barbarie marxista en los pueblos andaluces. Lora del Río. Personas que han regresado de Lora del Río informan de que aquellos elementos marxistas, que tanta crueldad han demostrado en los tristes días de su dominación, han dicho que sólo escuchaban la emisora de Madrid, la cual, como es sabido, es la que viene produciendo tan gravísimos daños a España, por la falsedad de sus informes, pues invitan a la crueldad en las masas marxistas. Agregan que Radio Madrid les aseguró que Córdoba había sido ganada por las columnas rojas, y ante esta seguridad de triunfo, según ellos, se dedicaron al saqueo, causando víctimas y organizando una manifestación para celebrar un triunfo que ellos daban por cierto. La realidad les demostró todo lo contrario y entonces se revolvieron contra el Gobierno de Madrid, al que calificaron de cruel y de sanguinario, ya que por su culpa ellos habían cometido desmanes y habían sido castigados con verdadera ejemplaridad (La Unión, periódico carlista sevillano).

Anoche, en su charla diaria, el general Queipo de Llano dijo: También tomamos Lora del Río. Y al entrar nos enteramos de que habían matado allí a 187 personas de derechas y que tenían preparadas otras 44 más para asesinarlas, salvándose por nuestra llegada (El Día de Palencia).

El sábado a las diez habló el general Queipo de Llano: En Lora del Río, tomada anteayer, fueron fusilados por los marxistas 187 vecinos y estaban preparados 44 más (El Defensor de Córdoba y Guión).

Las crueles ferocidades cometidas por los marxistas. Decía anoche por Radio a los españoles el general Queipo de Llano que estaba horrorizado de los salvajes crímenes perpetrados en algunos pueblos sevillanos. En Lora del Río sucumbieron fusiladas 187 personas, habiendo desaparecido familias enteras, gentes cristianas y de orden. En este último pueblo las tropas libertaron a otros 44 individuos detenidos para someterles a terribles martirios (El Diario Palentino).

Según el Diario de la Marina del 11 de agosto: Queipo de Llano, el caudillo rebelde, ha dicho por radio que los crímenes cometidos en Lora del Río por los gobiernistas, no se pueden ocultar a los ojos de nadie.

El Diario de Córdoba de ese mismo día informaba de un discurso de Queipo de Llano, radiado a las diez de la noche, en el cual éste habría dicho: Esos marxistas han batido el récord de todos los crímenes, pero yo no quiero hablar de ellos por el micrófono porque me van a oír en el extranjero y no quiero que sepan que en nuestro

país se cometen salvajadas como las realizadas en Lora del Río y otros pueblos, pues todos los horrores realizados por esa canalla nos los atribuyen a nosotros.

En la Gaceta de Tenerife, también del día 11, se exponía que en el pueblo de Zafra fueron recibidas dos días antes las tropas que el día 7 operaron sobre Lora del Río, donde fue apresado el enemigo y castigado ampliamente.

El Diario Palentino, en su edición del día 14, escribía: En Constantina, Lora del Río, Montijo, Baena y Antequera se han perpetrado por los marxistas los más espantosos crímenes. El Ejército salvador al liberarlos del tormento soviético infligió castigo ejemplar a los revolucionarios.

El mismo día, la Gaceta de Tenerife insertaba esta información: El día 20 del pasado mes de julio murieron asesinados en Lora del Río tres hombres de filiación derechista, tan solo por haber gritado ¡Viva España!



El Diario de la Marina del 15 de agosto comunicaba que, según le había transmitido desde el “Cuartel General del Ejército Rebelde del Norte de España”, en Burgos, Hubert Renfro Knickerbocker, periodista de la agencia International News Service, los rebeldes estaban difundiendo que los rojos fusilaron a 184 guardias civiles en Lora del Río.

Dos días más tarde, El Noticiero de Soria, refiriéndose a personas conocidas asesinadas por los marxistas, decía: En Lora del Río han sido asesinados nuestros paisanos de Villar del Ala don Constantino García Álvarez y su hijo don Gabriel García Cepeda.

Hablando de los horrores cometidos por la canalla marxista en Andalucía, El Diario Palentino del mismo 17 de agosto recogía lo dicho por el general Queipo de Llano la noche anterior: que a algunos habitantes de Lora del Río los enterraron vivos.

El Correo de Andalucía, también del día 17, llevaba en sus páginas esta crónica: Entrevista en un hotel de la plaza Nueva, en Sevilla, con la marquesa viuda de la Isla, María Luisa Valverde Márquez, y sus hijas María Luisa y Emilia, residentes habituales en Granada. Antes de trasladarse a las playas del Norte estaban en la finca de Constantina El Ciprés. El 18 de julio ella y sus hijas se fueron a Lora del Río a casa de los Quintanilla; aquí recibieron la orden del alcalde de que los hombres entregaran las armas que tuvieran en su poder; decidieron no hacerlo; la guardia civil ordenó que los hombres fueran al cuartel a defenderlo, pero se negaron y el capitán envió cuatro guardias civiles a la casa; éstos vigilaban desde la torre de la casa las maniobras del Ayuntamiento; eran cerca de cuarenta personas las que vivían en el domicilio. Tuvo que entregar al Ayuntamiento su automóvil y su chófer, Miguel Moreno, venido con ellas desde Granada y al que utilizaron los primeros días para conducir un camión en el que llevaban al cementerio a las personas que iban a sacrificar [...] La columna salvadora llegó sobre las seis y media de la tarde [...] Las tropas corrían por las calles persiguiendo a los fugitivos. Las puertas de las casas que no eran abiertas prontamente fueron



derrribadas a culatazos. De la cárcel libertaron a 36 presos [...] Los depósitos del Comité y las casas de los rojos fueron asaltados y repartidos entre los más necesitados los víveres, de que se hallaban repletos. La marquesa fue trasladada a Sevilla por fuerzas de Falange Española de las que formaba parte el matador de toros Antonio Posada Carnerero.

Al día siguiente, el diario La Prensa, de Santa Cruz de Tenerife, recogía lo dicho por Queipo de Llano en una de sus charlas: Que en Antequera y Lora del Río se habían cometido por los marxistas los más espantosos crímenes. A las criaturas les cortaban los pies y los quemaban luego con gasolina. A los hombres les cortaban los brazos, fusilándolos luego.

Según La Unión del mismo día 18: Las fuerzas del Requeté, que regresaron ayer de Lora del Río y Peñaflor después de una brillante y meritísima actuación, marcharon esta madrugada a Higuera de la Sierra.

Dos días después, El Diario Palentino hablaba de Las ferocidades comunistas: Un niño de dos años fusilado, con otras ciento treinta y ocho personas en Lora del Río [...] Un centenar de salvajes tuvo bajo su poder el pueblo de Lora del Río hasta la llegada de las tropas nacionales. Fatídico destino el de la población. Doscientas personas con mujeres y criaturas fueron detenidas. El capitán de la guardia civil fue fusilado y los guardias, presos. Las hordas saquearon las residencias importantes. Asaltaron las sucursales del Banco Hispano-Americano, del Banco Central, de la Caja de Ahorros y del Banco Español de Crédito, de donde los bandidos se llevaron 285.000 pesetas. Las joyas de la Virgen fueron robadas también. Emitieron vales para comidas y vinos destinados a las familias comunistas. En una palabra: comenzó el régimen marxista. En la noche del pasado día 31 comenzaron los fusilamientos. Diariamente los asesinos iban a buscar a los sótanos del depósito municipal a unos cuantos desgraciados. Los llevaban al cementerio, y allí, delante de las mujeres y de sus hijos, que con gritos lancinantes demandaban perdón, los fusilaban. Cayeron, primero, dos sacerdotes, que, felizmente para ellos, no vieron la imagen de la Virgen arrastrada por las calles con una cuerda, y, después, quemada en la plaza. Luego fueron los otros: viejos y jóvenes, hombres y mujeres y un niño de dos años que precedió a su padre en la muerte. No acepté la invitación que se me hizo para ver el cadáver de este inocente, dice el redactor de O Seculo que hace esta narración. Yo no podía más, y en todos los momentos me asaltaba el deseo de pedir justicia inclemente, inexorable, contra los asesinos y los ladrones, que ya no deshonran sólo a España sino a la humanidad entera. Los comunistas de Lora del Río han hecho maldito el lugar. ¡Han fusilado a 138 personas! Cuando la columna mandada por el heroico comandante Tella entró en la población se dio un espectáculo único, de una expresión terrible. Las viudas, los huérfanos, todos los que habían escapado de las hordas comunistas, no aclamaban a las tropas; exigían el castigo de los asesinos, un castigo tan duro como grande era el dolor que les atormentaba. Lora del Río ya no es una población. Es un cementerio de cuerpos y de almas. Es un sitio condenado por la más negra maldición.

El día 21 de agosto, el ABC, de Madrid, daba la noticia de la detención del jefe fascista de Lora del Río, que había huido de este pueblo y se encontraba en la actualidad escondido en una peluquería de la calle de San Bartolomé.

El mismo día, La Unión, refiriéndose a la actuación de la Falange, decía: Por noticias recibidas sabemos que las audaces escuadras de Peñaflor y Lora del Río han tomado La Puebla de los Infantes. Igualmente, en relación con los trabajos para restablecer las comunicaciones por carretera, reparando los daños causados por las hordas marxistas, el propio periódico informaba de que ya estaban reparados los puentes sobre el Huéznar y el Parroso en Lora del Río, así como el “famoso puente” de este mismo pueblo sobre el Guadalquivir. También informaba dicho diario que ese día, por la mañana, había estado en el Ayuntamiento de Sevilla el delegado en el Asilo, don Manuel Bago Quintanilla, el cual recibió muchas manifestaciones de pésame por la muerte de sus hermanos don Fernando y don Rafael, ambos asesinados por los marxistas en Lora del Río. Donde este último era presidente de Acción Popular.

El día 22 de agosto, El Sol insertaba una nota que decía: El presidente de la nueva Junta de Peluqueros Barberos de Madrid nos ruega hacer público que la detención del jefe de Falange Española en Lora del Río, practicada en la misma capital, no fue realizada en la peluquería de Basilio Pizarro, en la calle de San Bartolomé, sino en otra de las cercanías.

La Unión y el ABC, de Sevilla, de los días 24 y 26 de agosto, respectivamente, llevaban en sus páginas las siguientes necrológicas: El señor don Gonzalo Serrano y Mora, Notario de Lora del Río, fundador y tesorero de la Asociación Loreña de Caridad y Mártir de la Patria que murió cobardemente asesinado en dicho pueblo el pasado día 3. La Asociación Loreña de Caridad suplica a las personas piadosas que tengan en cuenta en sus oraciones a este Mártir de la Patria, una de cuyas preocupaciones era el sustento de los pobres. Don Adolfo de Hoyos-Limón y de la Rosa, marido que fue de doña Mercedes Sánchez Taverner, murió vilmente asesinado en Lora del Río el pasado día 31 de julio.



Según el Heraldo de Zamora del día 29, el exministro don José María Cid Ruiz-Zorrilla había recibido de un amigo abogado, residente en Sevilla, una carta en la que exponía que en pueblos como Lora del Río o Constantina podía decirse que no había quedado varón en la mayor parte de las familias de derechas, y que fueron fusilados hijos delante de sus padres y luego estos mismos; que se abrieron vientres de mujeres encinta; que se pusieron algodones con gasolina en los “huecos húmedos” de las mujeres y luego se les prendió fuego; que se había enterrado a gente viva y se le había matado lentamente...

Al igual que El Sol del día 22, como ya hemos visto, y que El Liberal, de Madrid, del día siguiente, el periódico La Libertad, en su edición del 30 de agosto, también llevaba inserta una nota de aclaración que decía: Debidamente comprobada la inexactitud de la noticia aparecida en el diario Ahora sobre la detención del presidente de Falange Española de Lora del Río en una peluquería de la calle de San Bartolomé, se advierte así a todas las organizaciones que integran el Frente Popular para que dicho establecimiento sea respetado, por tratarse de una lamentable equivocación.

En una breve información titulada Preparando el asalto a Córdoba, una Hoja Oficial del Lunes publicada el día 31 de agosto en la zona republicana contaba lo siguiente: En Lora del Río la lucha se mantiene desde hace ya tres días en las calles con una columna fascista que avanzaba desde Sevilla para apoderarse de varios pueblos cordobeses, y que ha sido detenida apenas iniciado su avance.

Según la Gaceta de Tenerife del primero de septiembre de 1936, en Lora del Río fueron asesinadas unas 150 personas de derechas.

Ese mismo día, La Voz, de Córdoba, informaba de que Leopoldo Parias Calvo de León, hijo y secretario particular del gobernador civil de Sevilla, Pedro Parias González, había visitado Lora del Río, entre otros pueblos, con el fin de organizar la vida de trabajo, algo que según el propio periódico ya se iba consiguiendo.

El Pensamiento Alavés del 2 de septiembre le recordaba a sus lectores que el jefe de Falange Española en Lora del Río había muerto con las piernas desolladas y el vientre abierto, mientras entre grandes dolores gritaba a voz en cuello que lo mataran. Luego, ya medio cadáver, arrojaron sobre él a un sacerdote anciano y a ambos los mataron a golpes.

Con el título de La barbarie marxista, El Avisador Numantino del mismo día 2 también evocaba que en Lora del Río los marxistas habían asesinado a más de 150 personas de derechas.

Tres días más tarde, el diario cordobés Guión extractaba estas frases de lo que familiarmente llamaba “la charla de anoche del general Queipo de Llano”: Dicen esos miserables que los moros son unos salvajes y que se entretienen en tirar al blanco con los niños, cometiendo los mayores crímenes. Mienten como canallas que son. Nosotros sí que podemos señalar los espantoso crímenes que ellos han cometido en Carmona, Lora del Río, en Palma, en Guadalcanal y en tantos otros pueblos.

Según la Gaceta de Tenerife del día 8, en una interesante charla dada en el Radio Club Tenerife sobre los recientes triunfos del ejército nacionalista, por un capitán llamado Daniel Calero, éste manifestó lo siguiente: Es posible que en ningún sitio de la Península el ensañamiento haya sido tan grande como en una parte de la baja Extremadura y Andalucía, pues hubo pueblo, como Lora del Río, donde no quedó gente ni para nombrar la Gestora Municipal.

Dos días después, La Voz, de Córdoba, refiriéndose posiblemente a José España Algarrada, al que llamaba Españita y cobarde jefezuelo marxista de Palma del Río, decía de él que durante los primeros días del movimiento salvador esparció su perniciosa influencia desde Almodóvar del Río hasta Lora del Río.

La Unión del día 17 hablaba de Manuel Ruiz Fernández, el cocinero de la columna Redondo, la cual había ocupado El Saucejo, y contaba de él que era de Lora del Río, donde “los comunistas le hicieron unas cuantas barrabasadas en su negocio, y el hombre, como San Mateo, dejó el trasiego con los doblones y se marchó al apostolado marcial, a ganar pueblos para Cristo y para España, alistándose en el Requeté.

En el Heraldo de Zamora del día 21 y en El Progreso, de Lugo, del día siguiente se recogía esta información: El heroico teniente coronel Tella, jefe de una de las columnas del Sur, pasa unas horas en Salamancas, donde se refirió con gran entusiasmo a las operaciones de Lora del Río, pueblo en el que destrozaron a la columna que mandaba el comandante Santonja, al cual hicieron prisionero, juntamente con otros 154 milicianos, cogiéndose además un enorme botín. Según Tella, en Lora del Río fueron enterrados vivos dos sacerdotes. Cuando ellos fueron a dar sepultura a un legionario, al empezar a cavar vieron enseguida una mano crispada, por lo que siguieron cavando hasta dar con el cuerpo de un sacerdote, a cuyo lado había otro. Los dos, después de horribles tormentos, habían sido enterrados vivos, y en uno de ellos observaron cómo en la lucha entre la vida y la muerte había conseguido ir estirando el brazo hasta dejarlo casi a flor de tierra. Algo horroroso. Cuando su columna entró en Lora del Río pudieron advertir que allí, además de todas las monstruosidades cometidas, se disponían a fusilar a trece guardias civiles y a las Hermanas de la Caridad. Afortunadamente, la llegada de las tropas les libró de la muerte. Pero en sus caras se advertían los martirios a que habían sido sometidos.



En la revista republicana El Mono Azul, donde se iba dando a la luz periódicamente el llamado Romancero de la Guerra Civil Española, se publicó el día 24 de septiembre un romance de Arturo Serrano Pla, titulado Los desterrados, al que pertenecen estos versos:

Los he visto con mis ojos  
destrozados, no vencidos  
en el desigual combate  
que con moros han tenido;  
emigrantes en su patria,  
del fascio son buen testigo;  
las mujeres de Baena  
que ya no tienen marido,  
los hijos de aquellos padres  
que en El Carpio han perecido,  
y en Villafranca, Posadas,  
Pedro Abad, Lora del Río,  
luchando con escopetas  
contra fusiles sombríos...

En una crónica titulada Más detalles de lo que pasó en Lora del Río, publicada el día 1 de octubre de 1936 en la Gaceta de Tenerife, se decía lo siguiente: Una marquesa y sus hijas pasaron varios días en poder de los marxistas. En Lora del Río ocurrieron desde la noche del día 18 de julio los sucesos más repugnantes que se pueden cometer. Allí fue donde los marxistas se hicieron los dueños por espacio de doce días. La marquesa de la Isla pasaba la actual temporada en una finca de su propiedad enclavada en Lora del Río. Los marxistas fueron a su finca y la condujeron al cuartelillo del comité en compañía de sus hijas y allí quedaron en poder de aquéllos por espacio de tres días, sin comer. Los rebeldes mataron al capitán de la guardia civil, se apoderaron del cuartel y seguidamente comenzaron a detener a todas las personas de orden, trasladándolas al Ayuntamiento. Uno de los jefes de la revolución, al conducir a la marquesa al Ayuntamiento, paseó primeramente de su brazo por las calles del pueblo, mientras que otros rojos lo hicieron con las hijas. La vida se hacía por vales. La marquesa tenía derecho a un pedazo de tocino y pan. Los revoltosos se apoderaron de las alhajas de la Virgen de Setefilla.

Formando parte de la misma crónica anterior, la Gaceta de Tenerife también narra la pequeña historia del niño que vengó la muerte de su padre: Cuando la columna salvadora entró en el pueblo, los marxistas huían a la desbandada. Un niño de unos doce años se acercó a un soldado y, señalando a un hombre que cruzaba por la calle, le dijo: Señor militar, aquel hombre asesinó a mi padre. El legionario hizo un gesto de extrañeza y contestó: ¿Estás seguro, muchacho? Segurísimo, ese fue el que lo mató. Mi padre era guardia civil. El niño le quitó el arma al soldado, con el consentimiento de éste, y minutos más tarde el pequeño huérfano había vengado la muerte de su padre...

El día 5, La Unión llevaba en sus páginas esta larga información acerca del acto de entronización del crucifijo en Lora del Río: Con la iglesia abarrotada de fieles ha tenido lugar la bendición del crucifijo para las escuelas. Asistieron todas las autoridades, Falange Española, balillas, milicias nacionales, niños de las escuelas con sus maestros y una inmensa multitud de fieles. Terminada la ceremonia se organizó la comitiva para el acto de la colocación del crucifijo en las clases. La cruz va a la cabeza del séquito y a continuación los niños todos, con bandera bicolor, ponen una nota de inocente alegría. Siguen las autoridades, que acompañan al señor cura párroco, revestido, y detrás, el pueblo en masa. Cuando llegamos al grupo escolar Ramón y Cajal encontramos formados a Falange Española, milicias nacionales, balillas y una inmensa multitud que llena los amplios locales, deseosa de presenciar la bendición de éstos y la reposición del crucifijo [...] La entronización del crucifijo en las escuelas fue de intensa emoción. En este caldeado ambiente elevó su voz don Manuel Valverde García, director del grupo escolar Ramón y Cajal y miembro de la Comisión gestora local. Entonó un canto emocionado a la España nueva que se está formando, haciendo resaltar la importancia del acto, ya que al presidir de nuevo la escuela Cristo Crucificado, volverá ésta a ser lo que siempre fue: templo donde se forma el corazón del niño, moldeándolo en el santo temor de Dios e inculcándole la historia de nuestra Patria, con toda la brillantez que sus páginas gloriosas ofrecen. Es ahora don Antonio Ramos, también maestro nacional, quien habla. Desgrana, en elegante charla, sus profundos conocimientos históricos, y termina dedicando un sentido recuerdo a los mártires que en Lora murieron por la Patria, asegurando que su sangre ha tenido la virtud de levantar todos los corazones hacia Dios, pensando que sólo con Él puede regenerarse nuestra España. El jefe de Falange Española, don José María Leyva Montoto, también dirigió unas palabras elocuentísimas a los concurrentes. Sus frases sinceras y sentidas llegan a los corazones de los oyentes, comunicando a éstos el amor que siente por España, amor que sólo puede sentirse en toda su intensidad creyendo en Cristo, mirando a Cristo, amando a

Cristo [...] Cerró el acto el comandante militar de la plaza, teniente de la Guardia civil don Manuel Calderón Horrillo. En este ambiente saturado de amor patrio, las frases del comandante hacen vibrar las más íntimas fibras del alma; con perfecta y elocuentísima dicción ha sabido expresar la extraordinaria importancia del acto, recordando sus años de escolar, en que le enseñaban –mezclados, porque son una sola cosa– el amor a la Patria y el amor a Dios. Vibra su voz de emoción al señalar los triunfos de nuestro Ejército, dedicando sentidos elogios a los que saben dar su sangre, como soldados valientes, por la defensa de nuestra siempre amada España. Todos los oradores terminaron sus discursos con entusiastas vivas a España, a Cristo Rey, al Ejército, a la Guardia civil, a Milicias nacionales, a Falange Española, etc., vítores que fueron contestados con extraordinario entusiasmo.

Seguidamente, el mismo número del mencionado diario carlista dedicaba el siguiente texto a la memoria de Gonzalo Serrano Mora, mártir de la patria: La fiera marxista se cebó en cuantas personas de orden le recordaba su imaginación criminal. Bajo las balas marxistas cayó don Gonzalo Serrano Mora, notario de Lora del Río, que no cometió en esta vida otro pecado que dar pan a los pobres, consolar al triste, vestir al desnudo [...] Ese fue su pecado. Ser bueno. Pero antes hubo de pasar por el dolor inenarrable de ver cómo el macabro camión conducía a su hijo, a su único hijo, para ser cobardemente asesinado. Dos días más tarde, corría el padre la misma suerte, Dios les tenga eternamente a su lado. Para ti, obrero, creó don Gonzalo Serrano Mora la Asociación Loreña de Caridad, en la cual, en tus épocas de paro, encontrabas tu sustento y el de tus hijos; para ti, madre, pidió el notario de Lora limosnas; para los pobres fueron sus preocupaciones; para los que tenían hambre, una buena parte del fruto de su trabajo. Para cubrir la desnudez, organizó don Gonzalo Serrano la limosna semanal; con su producto compraba tejidos para vestir a tus hijos, obrero loreño. ¡Cuántas veces se le vio rodeado de obreros –los que habían de ser sus asesinos–, a los que largamente socorría! Su portamonedas estaba siempre abierto para el pobre. Jamás supo negar una limosna a nadie. Ese fue don Gonzalo Serrano Mora, para quien Lora del Río no puede tener más que agradecimiento, para quien Lora del Río no puede tener más que admiración, nacida ésta al contemplar su obra de caridad, llevando con la realización de ella pan al hambriento y abrigo al desnudo [...] La casa de don Gonzalo Serrano Mora debió ser siempre y en todo momento, no sólo respetada, sino defendida por los propios obreros, que, al revés de esto, fueron los encargados de encarcelarlo, registrar su casa, quemarle el archivo notarial, su biblioteca particular, asesinarle a su hijo y, como broche de esta sarta de atrocidades y crímenes, darle muerte, pagándole con la más negra de las monedas sus desvelos por ellos [...] Don Gonzalo Serrano Mora, mártir de la Patria, caballero cristiano, ha muerto bajo la metralla de los criminales marxistas. Ha muerto un mártir. Descanse en paz. A nuestros lectores pedimos una oración por el eterno descanso de su alma.

Informando acerca de otra entronización, la del Sagrado Corazón de Jesús, celebrada dos días antes en el cuartel del Requeté de Cantillana, La Unión del día 6 de octubre decía que también asistieron a dicho acto fuerzas del Requeté llegadas de Lora del Río y guardias cívicos de ese mismo pueblo. Concretamente, llegaron, al efecto, el jefe del Requeté, don Isaías Benítez Tatay; el médico del mismo Cuerpo, don Baldomero Morón Ruiz; el tesorero, don Juan Ruiz Cabal; el secretario, don Romualdo Cepeda López y el vocal, don Eduardo Campos Cabrera. El periódico concluía esta información añadiendo que se complacía en terminar esas líneas con un homenaje de agradecimiento al teniente de la Guardia civil de Lora del Río, don Cándido Tarrida Carmona, por la constante y entusiasta ayuda prestada en todo momento al interés y al desenvolvimiento del Requeté

en dicha población, así como a la eficaz colaboración del sargento y cabo de los guardias cívicos, señores González y Olivero y Pérez Ramos, respectivamente.

El Adelanto, de Salamanca, del día 8 de octubre, reseñando un informe de la Junta de Defensa de Burgos sobre el vandalismo de los rojos en Andalucía, informe contenido en un folleto impreso en Sevilla, comentaba: Tenemos a la vista el informe de los asesinatos, violaciones, robos e incendios cometidos la mayor parte en Andalucía [...] Si en unas partes empleaban la dinamita para destruir, la gasolina era empleada para la incineración en Lora del Río.

Según la Gaceta de Tenerife del mismo día 8, en el Consejo de guerra celebrado el día anterior contra el ex gobernador civil Manuel Vázquez Moro y otros por rebelión militar, el fiscal, Rafael Díaz Llano, citó algunos casos en los que el salvajismo marxista había superado todo cuanto podía imaginarse, como se veía en los periódicos que llegaban de la Península, plagados de tales actos; entre los cuales descollaban los que se llevaron a cabo en Lora del Río.

En El Adelanto del 14 de octubre se recogía la siguiente información: Villaviciosa, pueblo cordobés últimamente ocupado por las fuerzas del ejército nacional, fue el escondite de los marxistas huidos de la provincia de Sevilla y de muchos pueblos de la de Córdoba, como Lora del Río, Peñaflor, Las Navas de la Concepción, Palma del Río, Hornachuelos, Posadas o Almodóvar del Río. A esos huidos –hombres, mujeres y niños–, cuyo número se calcula entre diez y doce mil personas, se les permitía que estuviesen poco tiempo en aquel pueblo, pues enseguida se avisaba al Comité de Belmez y éste enviaba trenes para recoger a los fugitivos en la estación de Alhondiguilla, internándolos luego en la provincia de Ciudad Real.

Seis días más tarde, la Gaceta de Tenerife, tratando sobre los horrores cometidos por los marxistas en algunos pueblos de Andalucía, y basándose en el relato de un testigo llamado Benigno Martín de Torres, estudiante de medicina en la Facultad de Sevilla, contaba que, en Lora del Río, un requeté de los que iban en la columna destinada a la toma de este pueblo fue hecho prisionero por precipitarse en la ofensiva. Entonces le ordenaron que dijera viva el comunismo, y, como él contestó con un viva España, le cortaron una oreja; a la segunda vez le cortaron la otra oreja, y a la tercera vez le sacaron los ojos. Ya sin orejas ni ojos, le requirieron para que dijese abajo la religión, pero, como contestó con un Viva Cristo Rey, fue fusilado.

En El Liberal, de Madrid, del día 10 de noviembre, se publicaba un anuncio según el cual Juan Villanueva Juárez, de La Puebla de los Infantes, soldado perteneciente al primer batallón de caballería del regimiento de Jaén, deseaba saber el paradero de su familiar María Antonia Villanueva Rubio, de Lora del Río.

El Heraldo de Zamora del día 18 siguiente, haciéndose eco de lo dicho por Queipo de Llano en su charla de la noche anterior, exponía que en Lora del Río los marxistas enterraron vivas a muchas personas a las que iban echando tierra poco a poco, de manera que a la entrada de las tropas nacionales, éstas pudieron ver manos crispadas asomando por la tierra, como señal inconfundible del horrible martirio.

Ese mismo día, el diario Azul, portavoz de Falange Española de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista, de Córdoba, también repetía algunas de las manifestaciones hechas por Queipo la noche anterior, tales como: ...Ahí están los folletos que prueban crímenes tan espantosos como los de aquellos infelices enterrados vivos en Lora del Río, o el caso de un falangista detenido en ese mismo pueblo, que dio un viva a España y le cortaron las orejas, después las piernas, le sacaron los ojos y por último lo asesinaron...

Según La Unión del 30 de noviembre: En Lora del Río ha sido muy sentida la marcha a San Sebastián del querido requeté don Francisco Ramírez Alonso, cuyo



acendrado amor a la Patria lo patentizó en cuantas ocasiones se le presentaron. Marcha para cumplir los deberes que su cargo de empleado de banca le impone, y a despedirle a la estación acudió la Junta local del Requeté, así como una escogida representación de Margaritas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia del día 24 de diciembre se insertaba un anuncio de la delegación provincial de Hacienda de Sevilla en el que se relacionaban los efectos que faltaban en la denominada Administración Subalterna de Tabacos, de Lora del Río, con motivo del saqueo habido en sus almacenes, por las turbas, durante los sucesos revolucionarios por los que atravesó dicho pueblo en los días de julio y agosto pasados.

Probablemente para que llegara a oídos de sus familiares, el 13 de enero de 1937, en la sección llamada Buzón del miliciano, del periódico de la CNT Solidaridad Obrera, se anunciaba que Miguel García “Nimeso” y Alfonso Vázquez Guillén, ambos de Lora del Río, se encontraban, bien, en la comandancia del batallón confederal de ingenieros.

Diez días más tarde, el Diario de Córdoba daba la palabra a un cabo de la sección de transmisiones de la primera Legión, llamado Toribio Anseur, que contó lo siguiente: Después de seis meses y medio de campaña ingresé en el Hospital de Griñón en unión de varios compañeros; poco después salimos evacuados para Cáceres, y de allí me evacuaron a Córdoba. Luego, al llegar el tren a Lora del Río, me sorprendí ante la alegría que allí reinaba, pues cuando estuve en la toma de dicho pueblo, el día 6 de agosto anterior, todo era allí tristeza y desolación a causa de los horrores cometidos por las hordas marxistas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres del día 25 de enero se publicó una resolución de 20 de noviembre del año anterior, del general sublevado Fidel Dávila Arrondo, presidente del organismo creado por los militares rebeldes y llamado por éstos Junta Técnica del Estado, resolución que decía así: Vista la información remitida por el Director de la Prisión Provincial de Sevilla acerca de la conducta observada por el personal de su dependencia con ocasión del movimiento salvador de España, y resultando que como desafecto al mismo fue destituido por el Excmo. Sr. General de la Segunda División el Jefe de la Prisión del Partido de Lora del Río don Justo Roldán Nuño, he acordado confirmar la destitución del expresado funcionario, que causará baja definitiva en el Escalafón de su Cuerpo.

Veinticinco días más tarde, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla apareció un edicto emanado del juez de primera instancia e instrucción de Lora del Río, Eugenio Fernando Picón Martín, en el que éste decía lo siguiente: Ruego a la guardia civil y demás agentes de policía judicial la práctica de diligencias en averiguación de a quién pueda pertenecer el cadáver de una mujer que estaba “desnuda” y solamente tenía puesta una camisa y encima una camiseta blanca con las iniciales M.I., y una pequeña cruz en hilo grana, que representa tener de 34 a 36 años, y talla 1’770 metros, “con la cabeza afeitada” y el pelo al parecer negro, con dentadura completa, dientes y muelas pequeños, blancos y bien cuidados, cuyo cadáver fue hallado el día 3 del actual en el río Guadalquivir, sitio cortijo de Algarín de la Vega, de este término, cuya muerte data de unos siete a ocho días por asfixia por sumersión, interesándose así mismo la averiguación de los familiares de dicha interfecta y domicilios de los mismos; pues así se tiene acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado por el expresado hecho con el número 11 del corriente año.

Según el periódico madrileño La Libertad del 11 de marzo de 1937, Augusto Osuna Morente, capitán de la guardia civil procesado por auxilio a la rebelión, había manifestado en un interrogatorio ante el tribunal popular que lo estaba juzgando que

cuando el levantamiento de Sanjurjo en Sevilla él evitó la voladura de un puente en Lora del Río y detuvo a un tren que llevaba fuerzas para efectuar dicha operación.

El día 4 de abril, el mismo periódico informaba de que algunos de los fugitivos últimamente llegados a las filas leales habían declarado que en la fábrica Electromecánica de Córdoba se elaboraba en jornadas interrumpidas de tres turnos la mayoría de los proyectiles que utilizaban los rebeldes, aunque en dicha fábrica sólo se realizaba la primera parte de las operaciones necesarias, ya que las vainas eran embutidas después en los talleres instalados en Hornachuelos, Lora del Río y Sevilla.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 27 siguiente se insertaba, para general conocimiento, un aviso de Joaquín Ortega Muñoz, presidente de la Comisión gestora municipal de Lora del Río, por el que se hacía saber que dicha Comisión había acordado suprimir toda clase de festejos durante los días 30 y 31 de mayo y 1º de junio próximos, feria de la localidad, aunque sí se celebraría en tales días la tradicional feria de ganado, “que tanto renombre tiene conquistado”, en su mercado de la Alameda del Río.

Esta fue la crónica que el ABC, de Sevilla, publicó el 29 de junio sobre el Consejo de guerra celebrado el día anterior en la propia capital contra los procesados por los que llamaba sucesos de Lora del Río: A la diez de la mañana se constituyó en la Audiencia el Consejo de guerra para fallar en la causa seguida contra 35 procesados, entre éstos 9 mujeres, por los sucesos ocurridos en Lora del Río con motivo del glorioso alzamiento nacional. Presidió el tribunal el coronel Espina, actuando los capitanes Tassara, Santigosa y Puerta. Actuó de ponente el juez don Joaquín Pérez Romero; de fiscal, el señor Fernández y de defensor, el señor Valverde. Los hechos ocurrieron en Lora del Río entre el 18 de julio y el 7 de agosto, fecha en que entraron en la villa las tropas nacionales, libertando al pueblo del dominio marxista. Allí fue incendiada la iglesia parroquial. Y fueron asesinadas 138 personas de orden y 20 guardias civiles, con su jefe, el capitán Martín Calero, que, después de muerto, fue paseado en un carro ante la mofa del pueblo. Los procesados son: Aníbal Sandoval Moreno, Juan Morillo Atienza, Manuel Remache Cuesta, Antonio Argüelles Borrego, Francisco del Valle Palomo, Antonio Ordóñez Pastor, Plácido Olivares Remache, Antonio Carrasco Jaro, Eduardo García Tato, José Carballo Jiménez, José Corona González, Antonio Corona González, Pedro López Jiménez, Manuel Martínez Reyes, Luis Mata Jurado (a) Cojo de Puente Genil, Diego Molina Ramos, Luciano Muñoz Miró, Manuel Gómez Navarro, Antonio García Escribano, José Aguilar Amorós, Pedro Olivares Chaparro, Manuel Hita Nieto, Pedro Jiménez Gutiérrez, Antonio Gordo Rodríguez, Manuel Jiménez Genado, Manuel Jiménez Gutiérrez, Setefilla Román García, María González Fuentes, Cecilia Gómez del Real, Ángeles Millán Reina, Josefa Vázquez Fernández, Concepción Bautista Fernández, Antonia Prieto Alcalde, Antonia Martín Boces y Josefa Manzano Jiménez. Las mujeres entraron sin esposar. El secretario, señor Amado, dio lectura a la causa con las declaraciones de los testigos. Los procesados negaron los hechos, y algunos se limitaron a confesar que hicieron guardias en el Ayuntamiento, en los parapetos y en otros lugares, por mandato del comité marxista y del dirigente apodado el Gasolina [...] Terminada la lectura, tanto el fiscal como el defensor y el vocal señor Tassara dirigieron algunas preguntas a determinados procesados. El fiscal, señor Fernández, comenzó su informe aludiendo a los bárbaros hechos que se desarrollaron en Lora desde el 18 de julio al 7 de agosto, bajo el dominio de los marxistas, y que constan en el folleto oficial editado por el Gobierno de Burgos. Fueron asesinadas 138 personas del elemento civil y 20 guardias civiles, con el jefe, capitán señor Martín Calero. El fiscal narró cómo este jefe de las fuerzas, después de desarmar a las personas de derechas y rendir el cuartel de la guardia civil, fue muerto, arrastrado por las calles y paseado en un carro para mofa de

las gentes. Tras el carro con el cadáver iba una manifestación que recorrió diferentes calles; las mujeres se abrazaban de alegría, y hubo quien organizó fiestas en su casa. Los marxistas hicieron gala de su ferocidad en el asesinato de las personas de orden del pueblo y se dio el caso de que a un guardia civil vivo le atravesaran los ojos con una aguja y después lo remataron. Los destinados a morir cavaban las fosas que habían de servirles. Llegaron los marxistas a enterrar personas sin morir, como lo revela el hecho de que se encontraron cadáveres con la cabeza fuera de la tierra, en un último esfuerzo de liberarse de la tumba. Todos los procesados, afirmó el fiscal, son inductores y dirigentes, pero los hay también autores materiales. Pone el ejemplo de Morilla, agitador, espía y enlace. Todas las mujeres procesadas tienen malos antecedentes: excitaban a los hombres y se solazaban ante el martirio de las víctimas. A ellas y a los inductores les incumbe tanta responsabilidad o más que a los autores materiales. Estas mujeres no tienen tal condición. Por su ferocidad serán animales de cabellos largos e ideas cortas, según la definición de Shopenhauer, pero no son tales mujeres. Consideró a otros procesados como individuos peligrosos, a quienes se les intervinieron armas, pero para los cuales es difícil concretar sus delitos por imposibilidad de declarar los que hubieran podido hacerlo. Consideró sus casos como de adhesión a la rebelión, no como auxilio a la misma. Los crímenes de Lora del Río, terminó el señor fiscal, exigen de la Justicia una reparación. Y en nombre de la Ley pidió para todos los procesados la pena de muerte. El defensor, señor Valverde, evocó en su informe el cuadro de martirio de Lora del Río, y se adhirió al fiscal en cuanto a que los hechos exigen una vindicación. Dedicó sentidas palabras en recuerdo de las víctimas. A continuación analizó la actuación de todos los procesados y sacó la conclusión de que en realidad el delito imputable a ellos es el de auxilio a la rebelión, y en algunos casos ni eso, porque si los procesados hicieron determinadas manifestaciones fue acomodándose a la psicología del pueblo, que en determinadas circunstancias se jacta de haber realizado lo que no hizo [...] Refirió el caso de muchos de los procesados que se presentaron espontáneamente a la autoridad [...] Hace luego la defensa de las mujeres, sobre quienes dijo que no hay cargos. Y pidió para los procesados penas que oscilan entre la reclusión perpetua y la temporal. Terminado el informe de la defensa, el presidente del tribunal preguntó a los procesados si tenían algo que alegar. Los procesados que utilizaron este derecho desmintieron las imputaciones que les habían hecho los testigos y declarantes [...] Terminado este trámite, el presidente mandó despejar la sala y anunció que el tribunal se iba a retirar para dictar sentencia. El consejo fue público y asistió una regular concurrencia.

El mismo periódico, en su edición del día 30 de julio, incluía sendas necrológicas con motivo del primer aniversario de la muerte de estos cuatro hombres en Lora del Río: Manuel López Martínez (Mártir de España. Vilmente asesinado el 31 de julio de 1936), Luis Leyva Huidobro (Mártir de la Religión y de la Patria. Esposo que fue de Carmen Vidiella Miró. Vilmente asesinado ese mismo día por las turbas marxistas), José María Leyva Huidobro (Mártir de la Religión y de la Patria. Vilmente asesinado el día 31 de julio de 1936 por las turbas marxistas) y Justo González López (Mártir de la Religión y de la Patria. Esposo que fue de María Leyva Huidobro. Vilmente asesinado por las turbas marxistas el día 3 de agosto de 1936).

Cuatro días después, el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla publicaba un anuncio del presidente de la Comisión municipal gestora de Lora del Río, Joaquín Ortega Muñoz, en el que éste daba a conocer que dicha Comisión había acordado, el 20 de marzo anterior, declarar fiesta local el día 7 de agosto, en conmemoración de ser ese día el de la “liberación” de Lora por las fuerzas de “nuestro Glorioso Ejército Nacional” (no obstante, un acuerdo análogo volvió a adoptarse el 29 de julio de 1938,

inmediatamente a continuación de haberse decidido declarar de luto local todos los años los días “uno, dos y tres de Agosto”, en conmemoración del “vil asesinato cometido por las hordas marxistas en esta población en los noventa y dos Caballeros Mártires que ofrendaron su vida por Dios y por la Patria en nuestra Santa Cruzada, víctimas de las fieras rojas”).

Un periódico republicano, El Luchador, de Alicante, incluía en su edición del día 25 de agosto un artículo titulado El motín de Lora del Río, que decía así: Según el ABC, de Sevilla, en esta ciudad se ha verificado un Consejo de guerra. En él fueron juzgados 35 hombres y mujeres vecinos de Lora del Río a quienes se les acusaba de haber tomado parte en “el asalto al Ayuntamiento” de dicha población andaluza. Todos fueron condenados. La mayoría a la última pena y el resto a cadena perpetua. Se ignoraba que hubiesen ocurrido disturbios en Lora del Río. Y, sin embargo, he aquí que son juzgados por un Consejo de guerra sevillano 35 vecinos, mujeres y hombres [...] ¿Por qué se amotinaron? ¿Qué causa determinó su cólera? En Lora del Río han sido asesinados centenares de republicanos y obreros. Sin embargo, el ambiente de terror que reina desde entonces en el pueblo, no ha impedido una protesta colectiva violentísima. El vecindario pacífico, apolítico, privado de sus jefes neutrales (?), desarmado, se lanzó a la calle y penetró tumultuosamente en el Palacio Municipal. ¿Tenía hambre? ¿No podía resistir más las exacciones de las autoridades fascistas? ¿Había llegado su desesperación a preferir la muerte a la servidumbre? Lo ignoramos. No tenemos más información del suceso que la publicada escuetamente por ABC, de Sevilla. Pero es bastante. Hace sospechar muchas cosas...



El día 31 de octubre en el Diario de la Marina, periódico editado en La Habana, se hablaba del supuesto hallazgo de unas instrucciones para un golpe de estado comunista y la constitución de un gobierno soviético en España. Tales instrucciones, según Jacques Bardoux, un relevante militar, político e intelectual francés contemporáneo que fue quien puso en circulación semejante patraña, habrían sido copiadas en junio de 1936 en las oficinas de la UGT de Madrid, y, de los cuatro textos existentes de dicha copia, una de ellas había sido hallada –ni más ni menos– que en los archivos del centro comunista de Lora del Río, “pequeña población de la provincia de Sevilla”...

Según el Diario de Córdoba del 17 de diciembre, el culto y bizarro militar don Genaro Conde Bujóns, que venía desempeñando en los últimos meses el importante cargo de jefe de la comandancia de la guardia civil de esa provincia, solicitó en su día voluntariamente, y obtuvo enseguida del mando, que le confiaran la toma de 18 pueblos, entre ellos: Morón de la Frontera, La Roda de Andalucía, Aguadulce, Estepa, Herrera y Lora del Río.

Cuatro días después, El Defensor de Córdoba, a instancia de Amalia Zurita Madueño, la “desconsolada madre” del capitán de la guardia civil Martín Calero Zurita y de su hermana Francisca, publicaba una esquela necrológica de estos dos hijos suyos, vilmente asesinados los días 22 de julio y 23 diciembre de 1936 en Lora del Río y Montoro, respectivamente.

Por encargo de la Comisión gestora municipal de Lora del Río, el ABC, de Sevilla, del día 31 de julio de 1938, publicó una esquela necrológica con motivo del segundo aniversario de la muerte de los 92 patriotas, mártires gloriosos de “Nuestra Santa Cruzada Nacional”, que ofrendaron sus vidas por Dios y por España, vilmente asesinados en Lora del Río, entre los días 31 de julio y 4 de agosto de 1936, por las hordas masónicas marxistas.

Otras esquelas análogas, publicadas también en el mismo periódico y día, fueron la del médico Ángel González Miazza, marido que fue de Salud Porras Montoto; las de los

dos hermanos de ésta, Francisco y Luis, y la de Mariano Leyva Montoto. Estos cuatro mártires de la religión y la patria murieron vilmente asesinados por las hordas marxistas en Lora del Río, durante uno de los días comprendidos entre el 31 de julio y el 7 de agosto de 1936.

Igualmente, otra esquila del mismo carácter se publicó en el ABC, de Sevilla, el día 2 de agosto siguiente, con motivo del segundo aniversario de la muerte de José Santos Sánchez-Alcobendas, esposo que fue de Josefa Jiménez Jerez, y de sus hijos Lorenzo, José y Francisco (este último casado con Josefa Oliveros Caballo). Estos cuatro mártires por Dios y por España fueron vilmente asesinados en Lora del Río entre los días 1 y 4 de agosto de 1936.



Tres días más tarde, El Progreso, de Lugo (pero también, en parecidos términos, el Diario de Burgos y El Avisador Numantino de 18 y 20 de agosto) publicaba una crónica titulada Los horrorosos crímenes de la zona roja, consistente en la reproducción de un apartado o capítulo del folleto titulado El terror rojo en Andalucía, obra del periodista catalán, y propagandista al servicio de los rebeldes, Antonio Pérez de Olaguer Feliú. Dicho apartado o capítulo se llamaba Por dar de comer al hambriento, y decía así: ¿Quién no conocía en Lora del Río a don Gonzalo Serrano? Era notario del pueblo. Un hombre entrado en años. Rebasaba ya los cincuenta. Bajo, un poco grueso, canoso, moreno, sencillo, afable. Se distinguía por su caridad acrisolada, por su bondad intuitiva, por su desprendimiento generoso. ¿Quién sino él fundó en Lora la hermosa obra social de las cocinas económicas? Hace algún tiempo de esto, llevado de su temperamento impulsivo y de su espíritu organizador don Gonzalo Serrano tuvo la feliz iniciativa de crear unos comedores económicos al alcance de todas las fortunas. El éxito coronó su empresa. Dios bendijo su obra. Y es más. No fue sólo Lora del Río la que se benefició de su feliz iniciativa, sino que otros pueblos siguieron su ejemplo y en toda Andalucía cundió la nueva obra benéfica. ¡Cómo bendecían el nombre de don Gonzalo Serrano los pobres del pueblo! ¡Cómo corría, popular, famoso, su apellido ilustre por las comarcas todas de Andalucía! Y sin embargo... A Lora del Río llegó, fuerte, trágica, babeante, la ola marxista. Se desbordaron las masas incultas impulsadas por los mandos criminales de la canalla rusa. Y aquel pueblecito, risueño y apacible, se vio de pronto turbado por el rencor y por el odio. ¿Quién era el hombre más popular en Lora del Río? ¿Quién era su personaje más representativo? ¿Quién debía ser la primera víctima inmolada? En el recuerdo de todos, ensalzado por sus bondades y por sus dulzuras, está el nombre preclaro de don Gonzalo Serrano. ¿Qué otra víctima mejor? Don Gonzalo Serrano fue detenido violentamente. Don Gonzalo Serrano era un católico fuerte, sólido, sincero, convencido. Su mirada limpia, transparente, se fijó con dulzura en la mirada encendida de odios satánicos de sus verdugos. Sereno, sumiso, magnífico, preguntó, desgarrándose de ternura el alma: ¡Desgraciados! ¿Qué vais a hacer? Yo nunca os quise mal. Para vosotros fueron mis desvelos. Para que no os faltara nunca el pan. ¿De qué me acusáis? ¿Qué falta, qué crimen he cometido, para que así me maltratéis? La chusma, que obraba tal vez inconscientemente, perdido el freno, desencadenada la barbarie, no sabía qué replicar a estos razonamientos justos, lógicos, dichos sin miedo, con esperanza en la justicia, con dolor más que con coraje o con rabia. ¿Qué os he hecho yo? Y por fin, uno de ellos, más decidido, más bravucón, más cínico tal vez, exclamó con despecho: Te mataremos porque tú has fundado las cocinas económicas. Don Gonzalo Serrano abrió los ojos sorprendido. Era el suyo un estupor sincero, era una sorpresa auténtica, era un pasmo infinito. ¿Se me persigue porque he dado de comer al hambriento? ¿Porque me he preocupado de los pobres, de los menesterosos, de los humildes? ¿Porque he compartido mi pan con mis hermanos? ¿Por eso me buscáis? ¿Por eso queréis matarme?

Sí... por eso. Y, sin más explicaciones, le empujaron bruscamente a la prisión. Una vez en ella, y durante los breves días que estuvo prisionero, lo sometieron a toda suerte de vejaciones y de martirios. Le obligaron, a él tan caballero, tan pulcro, tan digno, tan santo, le obligaron a limpiar los retretes y a lavar el suelo. Don Gonzalo Serrano obedecía, dolido, resignado, ofreciéndolo todo a Dios. Era más su dolor ante la ingratitud, que su rebeldía ante la humillación. Pero las fieras no estaban satisfechas. Querían carne. Y carne con refinamiento. Sacaron al caritativo notario de Lora del Río, al bondadoso don Gonzalo Serrano, lo sacaron a la plaza pública. Allí, atado, debía presenciar la ejecución de su hijo, un magnífico y arrogante mozo que acababa de cumplir veintitrés años y de terminar su carrera de abogado, de su hijo, que, como él, jamás se había metido en política y por ejemplo suyo era un hombre bueno y caritativo. ¡Pobrecito notario de Lora del Río! Podía levantar acta, un acta solemne, terrible y acusatoria del crimen cometido en su presencia. De la infamia. De la ruindad, de la aberración. Él vio cómo el hijo de sus entrañas y de sus desvelos y de sus amores, caía muerto, asesinado villanamente en su presencia. ¡Pobrecito notario! ¡Jamás se le presentaría un caso más espantoso que pudiera certificar! Don Gonzalo Serrano cerró los ojos. Su fe de católico práctico, de católico fuerte, le cantaba en el pecho que estaba en presencia de un hijo mártir. Pero esa corteza humana de la que nunca nos podemos desprender, hacía mella en su espíritu destrozado por la barbarie de aquel dolor. Después de ese asesinato vil, le tuvieron todavía aquellos energúmenos cuatro días prisionero, para que don Gonzalo Serrano pudiera llorar en el silencio y en la lobreguez de su prisión al hijo muerto. A los cuatro días Dios recompensó de una vez las virtudes todas del noble caballero. Y le concedió la gracia que él le pedía en sus soledades del martirio. Y junto a una tapia, como a un criminal vulgar, como a un malhechor, don Gonzalo Serrano, notario bueno de Lora del Río, fundador de las cocinas y consuelo de tristes y afligidos, fue bárbaramente, villanamente asesinado.

Según el Diario de Burgos del 9 de septiembre: En el pueblo de Lora del Río se ha celebrado con gran entusiasmo el acto de la bendición y entrega de la nueva imagen de la Patrona, la Virgen de Setefilla. La primitiva fue quemada por las hordas rojas, que cometieron en este pueblo horribles crímenes. En el mismo sitio donde fue quemada la primitiva imagen se procedió a la bendición de la nueva, que es exacta reproducción de aquella. Se desarrollaron escenas de gran emoción, acompañando el pueblo en masa a la Virgen hasta el Templo en medio de grandes aclamaciones. Luego, se celebró una solemne función religiosa. Habiendo sido presididos todos los actos por las autoridades y mandos de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista.

Azul, uno de los periódicos falangistas de Córdoba, daba en su edición del día 5 de mayo de 1939 la siguiente noticia: El domingo 30 de abril, al llegar a la estación de esta capital el tren rápido de Madrid a Sevilla, fue hallado en el imperial de unos de los coches el cadáver de un hombre con la cabeza destrozada a consecuencia de un golpe. Según referencias de varios viajeros, dicho individuo sufrió el golpe que le produjo la muerte con la parte superior del puente de Alcolea. El desgraciado sujeto se llamaba José González Pastor, tenía 28 años de edad y era natural y vecino de Lora del Río adonde se dirigía, procedente del campo de concentración de Portacoeli, en Valencia.

Cinco días después, el Boletín del Movimiento de FET y de las JONS anunciaba que había sido confirmado el sobreesimientamiento acordado por la jefatura provincial de Sevilla en el expediente seguido al camarada Eugenio Fernández Picón-Martín, de Lora del Río.

Por encargo –otra vez– de la Comisión gestora municipal de Lora del Río, el ABC, de Sevilla, del día 1 de agosto, publicó una esquila necrológica con motivo del tercer

aniversario de la muerte de los “Noventa y dos Caballeros Mártires” de la citada localidad que ofrendaron sus vidas por Dios y por la Patria, vilmente asesinados por las hordas marxistas durante los días 31 de julio y 2, 3 y 4 de agosto de 1936.

El Diario de la Marina del 22 de septiembre, de nuevo se hizo eco del bulo difundido por Jacques Bardaux, ahora con motivo de la aparición del libro Historia de la guerra de España, de los escritores también franceses Robert Brasillach y Maurice Bardèche, libro en el que volvía a decirse que un documento redactado en 1936 en las oficinas de la UGT de Madrid, y cuyas copias se habían encontrado, entre otros lugares, en los archivos del centro comunista de Lora del Río, permitían precisar el plan previsto para un golpe de mano comunista en España.

El mismo periódico cubano, en su edición del día 24 de octubre, ensalzaba a un individuo llamado Francisco Faria Abreu, legionario portugués que antes de la guerra de España ejerció la abogacía en Oporto y que después obtuvo dos cruces laureadas y tres medallas militares colectivas, una medalla militar individual, una como caballero mutilado u otra de sufrimientos por la patria, habiendo dejado “su sangre inestimable” en Lora del Río, en Badajoz, en Guareña, etc...

En el Boletín Oficial del Estado de 20 de noviembre se publicó una orden del ministro de Justicia, Esteban Bilbao Eguía, por la que se confirmaba la separación del servicio del jefe de la prisión de Lora del Río, Justo Roldán Nuño, cuya conducta, según dicha orden, había puesto de manifiesto su significación antipatriótica y contraria al movimiento nacional, puesto que fue elemento destacado del Frente Popular; le unía gran amistad con elementos destacados de la masonería, con los cuales se reunía; cooperó contra la causa nacional, sirviendo de enlace de un comité rojo para aconsejar a un jefe de la guardia civil que se rindiese, siendo éste después asesinado, y fue jefe de una prisión donde fueron asesinados cinco falangistas y algunos guardias civiles.

Por último, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de 28 de diciembre de 1939 se insertaba la orden, cursada por el jefe superior de policía de Barcelona, Luis Martí Olivares, para la busca y captura de Manuel Barrientos Moreno, recluta del reemplazo de 1938, natural de Fuente de Cantos y vecino de Lora del Río, labrador, hijo de Luis y Marcelina, de ojos azules y pelo rubio, declarado desertor por un juez instructor del Batallón de Montaña nº 3.

**4. Lora en poder de los sublevados.-** Hemos visto antes cómo El Luchador, periódico publicado en zona republicana, decía en su edición del 25 de agosto de 1937 que en Lora del Río habían sido asesinados centenares de republicanos y obreros y desde entonces reinaba un ambiente de terror. El dato no era exagerado. Quince meses después de tal información, el brigada de la guardia civil de Lora, José Jiménez Rodríguez precisó la cifra: seis centenares. Seiscientos fusilados, sin contar a quienes lo habían sido en Sevilla, en el periodo comprendido entre el 7 de agosto de 1936 y el 30 de septiembre de 1938; aunque seguramente la gran mayoría de esos asesinatos se produjo en los cinco meses transcurridos a partir de la primera de esas dos fechas. Al igual que los 1.200 huidos que según la misma fuente hubo en el mencionado periodo de algo más de dos años, en realidad fueron personas que se marcharon o desaparecieron del pueblo el mismo 7 de agosto de 1936 o durante los días inmediatamente posteriores. De manera que cuando a finales de ese año se comparó el vecindario entonces existente con el que había a 31 de diciembre de 1935, el cómputo resultante fue que faltaban 1.686 habitantes (1.311 varones y 375 hembras). Tan considerable baja de la población de un año para otro indujo a preguntar por sus motivos al jefe provincial de estadística, Celestino López Martínez. A quien el alcalde de Lora, Joaquín Ortega Muñoz, contestando a su duda, respondió en mayo de 1937 que

la considerable baja de población obtenida se debía “a que al ser liberado este pueblo por nuestro glorioso Ejército Nacional se *ausentaron* muchas familias que estaban comprometidas como marxistas en el movimiento revolucionario iniciado en el mes de Julio último, sin que hasta la fecha se hayan reintegrado a su domicilio”. El propio alcalde Ortega ya se había referido en noviembre de 1936 a que en Lora no existía problema alguno de paro “debido a que la mayoría de obreros campesinos y de oficios varios se *marcharon* cuando nuestro glorioso Ejército el día 7 de agosto último desalojó de él a las hordas marxistas”. Así, pues, hasta tal punto era considerable la baja de población que se había producido, sobre todo entre los trabajadores, que menos de cuatro meses después sólo quedaban en Lora 621 obreros: 520 campesinos y 101 de oficios varios (15 zapateros, 40 albañiles, 26 carpinteros, 4 obreros de la fábrica de orujo, 8 chóferes, 1 encofrador, 2 electricistas y 5 herreros).

Por otra parte, a mediados de 1937, la segunda Comisión gestora de los sublevados, presidida por el mencionado Ortega, difundió que 1.107 familiares de “marxistas” (582 niños, 144 ancianos, 100 madres lactantes, más otras 281 mujeres) venían siendo socorridos con alimentos en los comedores infantiles del Ave María y del Buen Pastor. Algunos de los “marxistas”, huidos o desaparecidos y cuyas familias recibieron dicho auxilio de las nuevas autoridades del municipio, fueron los siguientes: Antonio Aguilar (casado con Ángeles Valera, padres de José); Laureano Almansa (casado con Antonia Pérez, padres de Carmen, Laureano y María); Eulogio Barrios (esposo de Dolores López); Andrés Cabrera (casado con Dolores Fernández, padres de Diego y Pedro); Pablo Calzado (esposo de Manuela Fernández, padres de Manuel); Rafael Campanario (casado con Brígida); Rafael Casado (esposo de Isabel Castro, padres de Manuel y Setefilla); Sebastián Casado (esposo de Setefilla López, padres de Setefilla); Francisco Codina (casado con Petronila Ortuño); Francisco Collado (casado con Ana Gallardo, padres de Ana y Setefilla); José Corona (esposo de Dolores Villarino, padres de Manuel); Antonio Delgado (casado con Ángeles Álvarez, padres de Ángeles, Antonio, Fernanda, Josefa y Pastora); Bartolomé Díaz (esposo de Carmen Pando, padres de Carmen y Josefa); Manuel Díaz (casado con Dolores Castellano); Francisco Expósito (esposo de Isabel Pérez); Blas Fernández (casado con Ángeles Reina); Enrique Fernández (esposo de María Camuñas, padres de Encarnación); Francisco Fernández (casado con Cruz García); José Fernández (esposo de Josefa Ruiz); Rafael Fernández (casado con Rosario Jiménez); Juan Flores (esposo de Ana Díaz, padres de Ana y Mercedes); Antonio García (casado con Honoría Lomincha, padres de Sacramento); José García (esposo de Esperanza Molina, padres de Pilar y Carmen); Andrés Garrido (casado con Mercedes Pérez, padres de Angustias y Antonio); José Gil (esposo de María Palacios, padres de Antonio); Manuel Gil (casado con Milagros Araujo, padres de Manuel); Alonso Hidalgo (esposo de Francisca Espada, padres de Antonio); José Linares (casado con Teodora Reyes, padres de José); Manuel Linares (esposo de Encarnación Sánchez, padres de Antonia y Encarnación); Salvador López (casado con Francisca Argüelles, padres de Rafael y Salvador); José Luna (esposo de Pura Rodríguez, padres de Valentín y Gabriel); José Manzanares (casado con Encarnación Milla, padres de Carmen); José Martín (esposo de Mercedes Boces, padres de Antonio); José Martínez (casado con Setefilla Nieto, padres de Francisco y Concepción); Emilio Mata (esposo de Rosario Guillén, padres de Isabel y Manuel); Juan Molero (casado con Genoveva Ruiz, padres de Mariana y Pedro); Manuel Montero (esposo de María Muñoz, padres de Setefilla); Antonio Montes (casado con María González, padres de Cristobalina); Manuel Murillo (casado con Granada Antúnez, padres de Juan); Manuel Nieto (esposo de Encarnación Gutiérrez, padres de Josefa y Manuel); José Polo (casado con Josefa Guillén, padres de Aurelia, Dolores, Gloria y Sebastián); Antonio Ramos



(esposo de Segismunda Rodríguez); Diego Ramos (casado con Alfonsa Muñoz, padres de Diego, Ceferina e Isabel); Francisco Ramos (esposo de Setefilla Caballero, padres de Carmen, Manuel y Rosario); Francisco Revuelta (casado con Nieves Ruiz); Juan Rodríguez (esposo de Natividad Rodríguez); Miguel Rodríguez (casado con Huerta Liñán, padres de Carmen, José, Pura, Manuela y Setefilla); Antonio Romero (esposo de Enriqueta Santana, padres de Setefilla); Antonio Valderrama (casado con Carmen Rodríguez, padres de Manuel y María), y Ricardo Valera (esposo de Rosalía Montero, padres de Dolores).

Entre las personas asesinadas o en paradero desconocido hay al menos diez de las cuales sólo conozco su apodo, o parcialmente su nombre, o tengo una referencia indirecta, y por lo tanto no sé si alguna de ellas es de las fallecidas o desaparecidas que figuran en este libro. Se trata de las que menciono a continuación: Un tal Albencio, del que la viuda del guardia civil Rafael Rojas Sánchez diría en una declaración prestada durante la guerra que era cazador de oficio y fue muerto a la entrada de “nuestras” gloriosas tropas. El hermano de una criada que servía en el cuartel de la guardia civil, del que la viuda del guardia Manuel Durán Martín contaría en abril de 1938 que ya había pagado su delito, por ser un espía de los rojos, a quienes con un disparo de pistola les avisaba del movimiento de las fuerzas. Un tal Pinche o Pachicho, del que Enrique Gómez del Real diría que, tras la entrada en el pueblo de las fuerzas “nacionales”, le aplicaron el bando de guerra por haber robado una petaca o alhaja a Nicolás Coronel Torres después de que a este hombre lo hubieran fusilado. El dueño de la huerta de la Priora, apodado el Chicharo, de quien Dolores Ortega Collado contó en marzo de 1937 que lo había matado “la fuerza pública”. Un tal Estrella, al que, según declaró en julio de 1941 José Fructuoso Expósito, le fue aplicado el bando de guerra a la entrada de las tropas “salvadoras” (este tal Estrella puede que tuviera algún vínculo familiar con el veterinario Manuel Díez Larrubia conocido también por el apodo de Estrella). Manuel el Gorrión, hortelano de la huerta de Santa Ana, que desapareció del pueblo en 1936 y todavía cinco años más tarde se desconocía su paradero. Un hombre a quien llamaban el Maestro fue fusilado por las fuerzas “nacionales”, según declararía Juan Bautista González Torres después de la guerra. Antonio “Adamen”, albañil al que, según Vicente Blázquez Álvarez, se le aplicó el bando de guerra por haber prestado servicios en la que llamaban “barricada de los zapateros”, situada en el cruce de las carreteras de Peñafior y La Puebla de los Infantes, junto al cementerio. Juan “Arenas”, obrero del cortijo de la Palmosa que, según expuso un guardia civil de Lora el día 28 de junio de 1938, fue fusilado por las fuerzas “nacionales” en terrenos de la citada finca. Y uno de los dos hijos de Indalecio Cabello Castellano, que murió durante la guerra en el “campo rojo”, según declaró el padre el día 24 de julio de 1939 (aunque sus hijos, apellidados ambos Cabello Morillo y uno llamado Rafael, los dos sirvieron como soldados en el ejército republicano).

El poder en Lora a partir del día 7 de agosto de 1936 lo detentó y ejerció mancomunadamente un conglomerado compuesto por los sucesivos comandantes militares y Comisiones municipales gestoras, la guardia civil y los tres grupos paramilitares constituidos por los falangistas, los requetés y los guardias cívicos o milicias nacionales.

En el periodo en que según el brigada de la guardia civil José Jiménez Rodríguez fueron fusiladas 600 personas en Lora del Río, los comandantes militares que hubo, después de los ya citados Carlos Mencos López y Manuel Calderón Horrillo, fueron los capitanes de la guardia civil Francisco Higuera Martín y Luis García Limón; el comandante de ingenieros retirado Manuel Pérez Carbonell, el teniente de la guardia civil Ildefonso Cristóbal Calvo y el capitán del mismo cuerpo Antonio Acuña Díaz

Trechuelo. A continuación de los cuales ejercieron idéntico cargo el teniente de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona; de nuevo el capitán Luis García Limón, y luego el capitán Manuel Montero Galvache, también de la guardia civil.

Por lo que se refiere a las Comisiones municipales gestoras, además de las dos cuya composición ya hemos visto, hubo una tercera que se mantuvo hasta poco después de terminar la guerra. Se constituyó el 10 de junio de 1938, unos días antes de la toma de Castellón de la Plana por los insurgentes, y estaba formada por Andrés Cava Aranda, como presidente; Antonio Campos Cabrera, Isaías Benítez Tatay y Romualdo Cepeda López, como tenientes de alcalde; más Rafael Santos Jiménez, José Laguna Muñoz, Manuel Cepeda Rodríguez, Sebastián Sanz García, Rafael Álvarez López, Antonio Suárez López, Basilio Blázquez Álvarez, Juan Ortiz Nieto y Juan Bautista González Torres, como vocales. Algo más de un año después, el día 14 de junio de 1939, se puso en funcionamiento una cuarta Comisión municipal gestora, que, como la anterior, y debido sobre todo a los informes tan negativos que dio sobre los huidos retornados al pueblo tras terminación de la guerra o también entonces capturados en otros lugares, colaboró de manera muy importante a la persecución y castigo de los mismos. Sus componentes fueron: Manuel Cepeda Rodríguez, presidente; Antonio Campos Cabrera, Sebastián Sanz García y Antonio Ramos Solís, tenientes de alcalde, y Basilio Blázquez Álvarez, Juan Ortiz Nieto, Juan Bautista González Torres, Antonio Suárez Nieto, Antonio Caro Oliveros, Manuel Sosa Caro, Andrés Fernández Gállego, Francisco Pasadas Pérez y Manuel Castaño Muñoz, gestores.

Entre los mandos de la guardia civil actuantes a partir del 7 de agosto de 1936 se encontraban, sin contar a los que ejercieron como comandantes militares: el sargento Alfonso García Martínez, de 52 años de edad, natural del pueblo murciano de Totana; el ya muy citado brigada José Jiménez Rodríguez, de 46 años de edad, natural del municipio cacereño de Valencia de Alcántara, que también ejerció de comandante militar accidental en diferentes periodos a partir del mes de junio de 1937, al igual que Francisco García Domínguez; los guardias Manuel Pardo González y José Menacho Pineda, y el cabo José Sánchez Gómez, de 28 años de edad, nacido en Melilla, que desempeñaron accidentalmente el cargo de comandante del puesto.

Los jefes locales de la Falange desde que los sublevados tomaron el pueblo hasta que ganaron la guerra fueron: el abogado José María Leyva Montoto, el teniente de la guardia civil retirado Cándido Tarrida Carmona y el empleado Andrés Cava Aranda. Otros dirigentes de la organización fascista eran: los propietarios Miguel Campos Cabrera y Antonio Caro Oliveros, jefes de milicias; el albañil Rafael Pérez Fernández, subjefe de milicias; Francisco Campos Campos, secretario, y el propietario Romualdo Cepeda López, jefe de información. La Falange, en Lora, se había organizado a raíz de las elecciones de febrero de 1936, merced al impulso, entre otros, de Cristóbal Montes Cepeda, Doroteo Barneto Muñoz y José del Prado Lara (éste se autocalificaría posteriormente de “significado fascista”, así como “Jefe y Organizador de la Falange Española Tradicionalista”). Hasta el 7 de agosto sus afiliados, probablemente, no llegaría a treinta y las reuniones que celebraban eran clandestinas, teniendo lugar sobre todo en huertas y otras fincas del campo, con el pretexto de asistir a comidas entre amigos; aunque también se juntaban subrepticamente, dentro del pueblo, en casinos como el Círculo de Lora o en domicilios particulares como el del labrador Juan José Lara García. Después, y al menos durante el mes de septiembre de 1936, será el propio Ayuntamiento el que pagará a los falangistas que actúen en el pueblo prestando servicios para su organización. Como lo acredita la existencia de una lista en la que figuran los siguientes “Falanges que cobran sueldo”:



Montes

Argüelles Gómez, Juan	Mateos Gómez, Francisco
Becerra Muñoz, Fernando	Mendoza Nieto, Manuel
Becerra Poley, Antonio	Milla Martín, José
Calle Teruel, Amador	Moreno, Miguel
Campos Martínez, Francisco	Morillo Mendoza, Antonio
Carballo García, Ramón	Naranjo Mendoza, Estanislao
Caro Gutiérrez, José	Núñez González, Juan
Cepeda Carrión, Juan	Onieva Rodríguez, Eduardo
Fernández Buiza, Antonio	Ortega Escribano, Manuel
García Ledro, José	Pacheco Domínguez, Antonio
García Morillo, J. Antonio	Pelegrín Amorós, Manuel
García Ramos, Manuel	Pérez Aranda, Antonio
Gómez Serrano, José (chófer)	Pérez Buiza, Antonio
Gómez, Juan (chófer)	Ruiz López, Antonio
Guerra Jiménez, Fernando	Sánchez Cuevas, Juan
Lira Martínez, Salvador	Segovia Núñez, Manuel
Macías Rodríguez, Manuel	Serrano Fernández, Juan
Martín Morillo, Antonio	

Además de una Falange masculina, cuyo cuartel se instaló en la casa –entonces número 8– del Bailío, existía una Falange femenina (véase el apéndice nº 8), cuya Junta directiva estaba formada por las hermanas Consuelo y Adriana Gutiérrez Sosa, jefa y secretaria, respectivamente; Encarnación Cepeda Castilla, tesorera; Pilar Ríos Arévalo, Concepción Naranjo Cepeda, Nieves Lora Martín, María Marín de la Barrera, Setefilla Martín López y Setefilla García Revuelto, vocales. Esta Junta se dio a conocer el 18 de noviembre de 1936, el mismo día en que tomó posesión de su local social en la calle Colón, número 2, una casa que hasta algo más de tres meses antes había sido el domicilio familiar del propietario y abogado Antonio Cepeda Aranda, asesinado en Sevilla el día 11 de agosto de aquel mismo año.



Los requetés, antes de unificarse con la Falange, estaban presididos por Isaías Benítez Tatay; su secretario era Romualdo Cepeda López, y Marcelo Cano Carballo, el jefe local de milicias. Quizás tuvieran su cuartel en el mismo Ayuntamiento, que contribuía también a su financiación, y contaban igualmente con



una sección femenina denominada “Damas Tradicionalistas” o “Margaritas”, presidida por Vicenta Gallego, viuda de Ojeda, y cuya secretaria desempeñaba Ana María Álvarez López.

En cuanto a los guardias cívicos o milicias nacionales, su jefe fue Cándido Tarrida Carmona; su cuartel quizás lo tuvieran también en el Ayuntamiento, y los que figuran a continuación son los individuos pertenecientes a dicha organización que al menos en septiembre de 1936 actuaron en la localidad y por ello fueron retribuidos con cargo al municipio:

Alonso Jiménez, Rafael	Martín Tato, Manuel
Baeza Garrido, Francisco	Martínez Reyes, Enrique
Baeza Gómez, Francisco	Medrano Ramírez, Salvador
Baeza Morón, Antonio	Mendoza Guillén, Ana
Blanco García, Celestino	Milla García, José

Blanco García, Francisco	Navarro Escobar, Francisco
Boyer Escobar, Demetrio	Navarro Morillo, Nicolás
Cabrera Sánchez, Segundo	Nieto Genado, Manuel
Calle Carballo, Antonio	Nieto Gómez, Francisco
Carballo López, Francisco	Nieto Melo, Rafael
Castro Hidalgo, Manuel	Oliveros Ferreira, Antonio
Cuadra Fernández, José de la	Oliveros Gómez, Lorenzo
Cuevas Aranda, Antonio	Ortega Nieto, Francisco
Cuevas Morales, Juan Manuel	Ríos Muñoz, José
Fernández Baeza, Juan	Rojas Oliveros, Enrique
Ferreira González, Federico	Romero Felipe, Diego
García García, José	Ruiz Muñoz, José
García Recio, José	Soler Linares, Joaquín
Gómez Caro, Servando	Suárez Jiménez, Manuel
González Calle, Francisco	Valle Romero, Antonio
Guerra Valera, José	Valle Romero, Nicolás del
Guillén García, Francisco	Vélez González, José
León Guillen, Antonio	Vicente Blanco, Eduardo
Manzanares García, Francisco	Vilanova García, Rafael
Márquez Rodríguez, Patricio	Vilches Moreno, Eduardo

Durante la guerra fueron cientos los loreños que combatieron en las filas del ejército republicano y una treintena de ellos, los que desempeñaron en el mismo diversos cargos o empleos militares de responsabilidad. Así, Francisco Nacarino Queralt fue capitán de ametralladoras y luego comandante jefe de un batallón; José María Carballo Aneres y Diego Navarro Fernández llegaron a ser comisarios políticos de sendos batallones; Juan Antonio Trigo Casado y Antonio Porrás Ibáñez alcanzaron el grado de capitán; Manuel Colacio García ejerció como comisario o delegado político de una compañía; como tenientes actuaron: Juan Bueno Calle, Manuel Camino García, Damián Castro Prieto, Juan Fernández Monsálvez, Juan Andrés Gallego Carmona, Manuel García Mateo, Pedro García Álvarez, Manuel Garrucho Molina, Africano González García, José Molina Águila, Manuel Molina García, Manuel Navarro Fernández, José Ramón Olmo Torres o Julián Ramos Nieto; y fueron sargentos: José Bautista González, Manuel Gallego Fernández, Emilio García Gamiz, Manuel García García, Francisco Garrucho Chías, Antonio Gutiérrez Castellano, Tomás López Parra, David Monclova González, Esteban Gómez Nacarino, José Rivero Gil o Juan Rodríguez Jiménez.

Cuando acabó la guerra en España, no pocos de los loreños vencidos en ella se vieron arrastrados por la vorágine de la contienda ya extendida a toda Europa y algunos de ellos perdieron la vida en los campos de concentración establecidos por los nazis, como le sucedió a Antonio Aguilar Amorós, Cristóbal Aranda Carrera, Rafael Barroso Vela, Rafael Casado Valderrama, Luis García Calle, Manuel Gómez Izquierdo, Manuel Guerra García, Antonio Manzanares Milla, Luis Martín Pérez y Rafael Sánchez Mendoza.

A los huidos en su día y vueltos tras la derrota, en el pueblo les esperaba, por lo pronto, su sometimiento a una Comisión depuradora cuyo objeto era averiguar la actuación de cada uno de ellos entre los días 18 de julio y 7 de agosto de 1936. Compuesta por detenidos y familiares de asesinados en dicho periodo, que se habían constituido a sí mismos en una especie de tribunal fiscalizador, de ella formaron parte gente como Andrés Cava Aranda, Antonio Campos Cabrera, los hermanos Manuel y

José María Cepeda Rodríguez, Romualdo Cepeda López, Antonio Lara Reina (conocido como el Paraño), Francisco Cepeda Castilla, Antonio Caro Oliveros, Rafael Santos Jiménez, los hermanos Basilio y Vicente Blázquez Álvarez (conocidos como los Salamanquinos), Isafas Benítez Tatay, el cabo de la guardia civil José Sánchez Gómez o Rafael Dana Aranda, quien también actuaba de mecanógrafo transcribiendo las preguntas y respuestas en que consistían los interrogatorios que semejante grupo practicaba.

No obstante, tanto en dicha Comisión depuradora como ante la guardia civil, muchos de los que regresaron a Lora desde lo que fue zona republicana no sólo sufrieron interrogatorios en condiciones humillantes para ellos sino que también padecieron malos tratos físicos. Así, en el Consejo de guerra celebrado en Sevilla contra el empleado municipal conocido como Perico el de Santiago, su defensor, el teniente Manuel Guerrero Padrón, presentó un escrito en el que aseguraba que su defendido fue objeto de malos tratos, por parte de Manuel y José María Cepeda Rodríguez, Andrés Cava Aranda, el cabo de la guardia civil y dos individuos apodados el Salamanquino y el Paraño, para que declarase que había sido el autor de la muerte de Francisco Santos Jiménez, a lo que él se negó rotundamente. Francisco Suárez Guerra aseguró que él acusó al primero de que se acordó debido a la paliza tan grande que le dieron en el Ayuntamiento de Lora, y porque tanto el cabo de la guardia civil como los que formaban el tribunal le advirtieron que hasta que no dijera lo que ellos querían no dejarían de pegarle palos; de manera que de los muchos que le dieron, o sea, “a fuerza de tanto palo”, tuvo que decir lo que no era. Manuel Casado Valderrama denunció que debido al maltrato que le dieron, y para que no lo siguieran maltratando, firmó lo que quisieron las autoridades locales de Lora del Río. Antonio Mendoza López manifestó que al regresar a su hogar procedente de la zona roja fue detenido y maltratado de palabras y hechos. Manuel Requena Serrano declaró que, cuando se presentó en Lora al acabar la guerra y prestó declaración ante las autoridades, éstas le obligaron a firmar que había participado en algunas muertes. Setefilla Corona Trigo le contó a un juez militar que si antes había admitido algunos cargos fue debido a los malos tratos de obra de la guardia civil, pues estuvo varios días sin poderse mover a causa de la paliza que recibió. Según Guillermo Muñiz Martín, si él dijo lo contrario en una declaración anterior fue para evitar que la guardia civil le maltratara, como estuvo haciendo un cabo a quien sólo conocía de vista. Los hermanos Manuel y Rafael Lorenzo Reina afirmaron que ellos fueron maltratados de obra por la guardia civil. Manuel Pérez Rivas expuso que él tuvo que decir lo que dijo porque los guardias le estuvieron maltratando. Antonio Vázquez Soto confesó por escrito poco antes de morir que las acusaciones que él dirigió contra algunos convecinos suyos eran falsas y que si las hizo fue debido al maltrato a que lo sometió la guardia civil en sus cuarteles de Villanueva de las Minas y Lora del Río. Mientras que los hermanos Alfonso y José Velasco Corredera alegaron que sus declaraciones ante la guardia civil de Lora del Río las hicieron, obligados por ésta, debido al miedo y trato que les dieron.

Otros casos de sevicias fueron los de Miguel Manzanares Argüelles y Antonio Mendoza López. Al primero de ellos, preso en Lora tras volver después de la guerra, dos de sus guardianes, los falangistas Francisco Coimbra Ortega y Alfonso Caro Aranda, ambos empleados de la sucursal del Banco Hispano Americano, más el alcalde y jefe local de la Falange, Andrés Cava Aranda, lo amarraron con cuerdas de pies y manos durante la madrugada del día 3 de mayo de 1939, por haber golpeado insistentemente la puerta de su celda, luego de ser abatido a culatazos de fusil por el Coimbra y a consecuencia también de un disparo de pistola que le asestó el alcalde Cava, causándole una herida grave en la región infraescapular izquierda. El otro caso

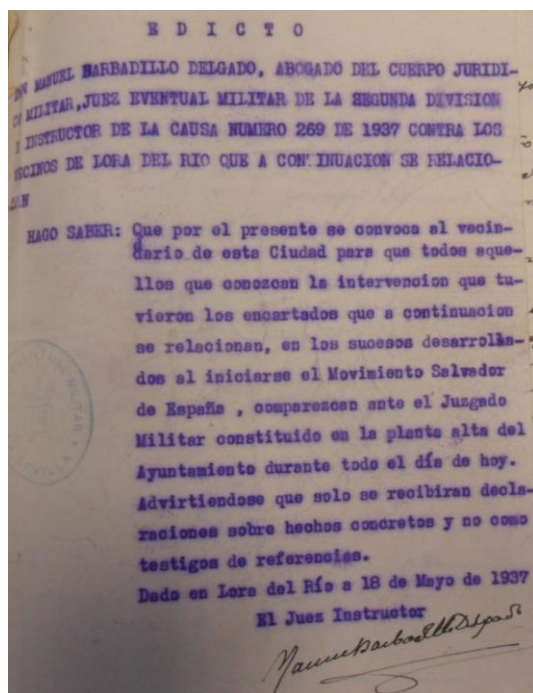
ocurrió el día 13 de junio siguiente, cuando, obrando por su cuenta, cuatro destacados falangistas loreños se desplazaron a una casilla de peones camineros situada cerca de la estación de Azanaque y en ella detuvieron al antiguo guarda rural Antonio Mendoza López. A quien se llevaron al pueblo, lo recluyeron en el cuartel de la Falange y allí lo tuvieron unas veinticuatro horas durante las cuales fue interrogado entre insultos y golpes, siendo después encarcelado. Los cuatro aludidos individuos eran: el abogado, teniente provisional de artillería y fiscal militar José Leyva Montoto; el dueño del cortijo de la Cátedra Antonio Lara Reina; el veterinario Manuel Díez Larrubia, y el maestro de obras Rafael Pérez Fernández.

Al terminar la guerra, la guardia civil y “varios señores de la localidad conocedores del personal de la misma” eran los que rellenaban las fichas de los huidos que iban llegando y les unían las denuncias que se presentaban contra ellos. Aunque algunos descollaron por su frenesí acusatorio, como el joven salamanquino Vicente Blázquez Álvarez, de quien el juez militar Fermín García Roncal llegó a decir que poseía un “carácter más bien vengativo”, los denunciadores fueron muy numerosos:

Álvarez Benito, Victoria	Leyva Huidobro, María
Álvarez Gordón, Carmen	Liñán Rodríguez, Benito
Álvarez López, Rafael	Liñán Rodríguez, José María
Aparicio López, Rafael	López Fernández, Aurora
Barcabal Becerra, Juan	López Nieto, Jacinto
Becerra Gómez, Carmen	Lorenzo del Valle, Francisco
Blázquez Álvarez, Basilio	Márquez Marente, Luis
Blázquez Álvarez, Vicente	Mateo Gómez, Francisco
Cabanillas Sánchez, Setefilla	Medrano Núñez, Manuel
Campos Cabrera, Antonio	Monclova Álvarez, José María
Campos Cabrera, Rosa	Montalbo Coronel, Nicolás
Cano Liñán, Antonio	Morales González, José
Caro Gutiérrez, José	Naranjo Requena, Ángeles
Caro Oliveros, Antonio	Nieto Peña, Eugenio
Caro Oliveros, Juan María	Oliveros Hurtado, Eduardo
Caro Oliveros, Lorenzo	Ortega Collado, Dolores
Castaño Muñoz, Manuel	Pasadas Pérez, Francisco
Cava Aranda, Andrés	Pérez Fernández, Rafael
Cepeda Castilla, Francisco	Prado Lara, José del
Cepeda Gordón, Manuel	Quintanilla Flores, Javier
Cepeda López, Romualdo	Quintanilla Flores, María Jesús
Cepeda Rodríguez, José María	Quintanilla Flores, Roca
Cepeda Rodríguez, Manuel	Real Monclova, José del
Coronel Torres, Rafael	Rodríguez Nieto, Francisco
Cuevas Aranda, Manuel	Rodríguez, José María
Dana Aranda, Dolores	Roldán Pascual, Dolores
Dana Aranda, Rafael	Santos Jiménez, Rafael
Fernández Torres, Antonio	Santos Ramos, Ángel
García de la Cruz, José	Sosa Caro, José
García Cepeda, Gertrudis	Torres Romero, Manuel
García Gómez, José	Valencia Sánchez, Juan
García Racero, Carmen	Valenzuela Pérez, José
Gómez Real, Antonio	Valle Guillén, Ángeles del



Guillén Morillo, Francisco	Valle Guillén, Concepción del
Hierro Pérez, José	Vela Márquez, Micaela
Jerez Hens, Engracia	Vélez González, José
Lara Reina, Antonio	Vélez Ruiz, José
Lara Reina, María	Vidiella Miró, Carmen
Lara Reina, Victoria	Villarreal Rivero, Pedro
Ledro González, Manuel	



A la hecatombe de al menos 600 asesinados por los insurgentes y el éxodo o desaparición de más de 1.200 habitantes provocado por la entrada de los rebeldes en Lora, hemos de sumar la tragedia de los más de 325 vecinos que durante la guerra y la inmediata posguerra fueron sometidos a la jurisdicción militar y los Consejos de guerra, con su secuela directa de encarcelamientos, ejecuciones y muertes en prisión. La mayoría de esos Consejos de guerra se celebró en Sevilla; uno tuvo lugar en Lora del Río el día 15 de febrero de 1940, y en varios de ellos actuó como fiscal el abogado loreño José María Leyva Montoto, que como ya hemos visto había sido jefe de la Falange de Lora a partir del 7 de agosto de 1936 y presidente de su Comisión municipal gestora durante unos

catorce días de ese mismo mes. El juicio con mayor número de procesados (34) fue el que se celebró en Sevilla el día 28 de junio de 1937, una semana antes de que comenzara la batalla de Brunete, y de él publicó ABC al día siguiente la reseña que dejé transcrita más arriba. El juez militar que preparó dicho juicio ordenó que se publicara en Lora el edicto que figura encima de estas líneas; y las conclusiones a que llegó tras su investigación fueron éstas: *Al iniciarse el movimiento salvador de la patria por el Glorioso ejército Nacional y después de ser proclamado el estado de guerra por el Excmo. Sr. General de la Segunda División en relación al territorio de su jurisdicción, los elementos extremistas de Lora del Río excitados por sus propios dirigentes y por los nefastos políticos del Frente Popular, produjeron en dicha Ciudad un ambiente de rebelión en el que tomaron parte todos ellos: los elementos del llamado Frente Popular, Sindicatos obreros y todos aquellos indefinidos que en tal ocasión del desenfreno más absurdo denotaron sin trabas sus instintos criminales. En dicha situación, y aparte del delito de rebelión militar, que indudablemente comprende a todos cuantos más o menos directamente actuaron en los hechos de los días rojos, se cometieron crímenes y desmanes, como asesinato del capitán de la guardia Civil, con exhibición y mofa de su cadáver por todas las calles del pueblo, seguido del criminal populacho; detención ilegal y asesinato de muchas personas de orden; incendios de cosas religiosas y destrucción de templos; expoliaciones de la propiedad, e infinidad de otros desmanes. Por las circunstancias en que ocurrieron los hechos, pues los que pudieron ver las actuaciones de cada cual estaban también comprometidos en la responsabilidad y los perjudicados o elementos de orden o fueron víctimas o no estuvieron en la calle, se hace imposible concretar todos los delitos que cometió cada*

*acusado; no obstante, del conjunto de las actuaciones se dibuja con bastante claridad cuál fue la intervención de cada encausado en la criminal conmoción causada en Lora del Río, a cuyo objeto es digno de tenerse en cuenta los antecedentes de cada uno de ellos.*

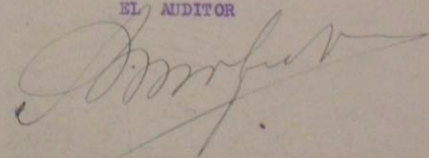
Por su parte, las consideraciones generales de la sentencia que recayó en el mencionado juicio decían lo siguiente: *En la Historia de España, y como nota de las más destacadas de la salvaje revolución que unos hombres que se llamaban intelectuales desencadenaron en su patria después de envenenar a las masas aprovechándose de su gran incultura, predicándolas una gran democracia, una profunda socialización de la propiedad y un más que atrevido concepto de la libertad ciudadana y de la Unión de clases, cuando todo ello no eran más que miserables argucias para poderse sostener en el pedestal que tan arteramente habían alcanzado, habrá de figurar siempre el episodio de la Ciudad de Lora del Río, en el que unos dirigentes, conocidos pero no habidos, constituidos en Comité que llamaban con cruel sarcasmo de "Salud Pública", lanzaron al populacho a la comisión de toda clase de desmanes, tan pronto como hicieron desaparecer violentamente al Oficial que mandaba el puesto de la Guardia Civil y que representaba hasta esos críticos momentos la Autoridad y la fuerza; y ya esa plebe enfurecida y envilecida, provista de toda clase de armas de fuego y sin frenos de ninguna clase, se dedicó a toda clase de robos, matanzas de personas, incendios y saqueos, tanto en propiedad particular como pública, produciendo la triste ejecutoria que se consigna en uno de los libros o avances Oficiales publicados por el Gobierno Nacional para que sirvan de enseñanza y ejemplo al Mundo civilizado de lo que es la democracia elevada a su máxima potencia, que es el marxismo; relatando ese libro oficial con toda clase de detalles, algunos horripilantes, los ciento y pico de asesinatos que en el expresado pueblo se cometieron, amén de los robos y saqueos sin cuento; y, aunque las tropas liberadoras al entrar sancionaron con ejemplar castigo algunos de esos hechos vandálicos, la inmensa mayoría de sus autores huyó al campo y a otras zonas rojas, habiendo sido preciso una minuciosa investigación para dar con algunos de ellos que estaban escondidos, siendo el fruto de esa búsqueda los procesados que hoy se han sentado en el banquillo.*

Según consta en la comunicación que reproduzco seguidamente, en el referido Consejo de guerra se impusieron catorce penas de muerte, seis de la cuales fueron conmutadas por el caudillo de la rebelión militar, que se hacía llamar Generalísimo e incluso Jefe del Estado.

Sevilla 16 de Agosto de 1.937  
n.º Segundo Año Triunfal

Visto el Telegrama de la Asesoría Jurídica del Cuartel General del Generalísimo que textualmente dice: "B.E. EL JEFE DEL ESTADO, se da por ENTERADO de la pena impuesta en Consejo de Guerra esa plaza a Francisco del Valle Pelomo, Antonio Ordóñez Pastor, Antonio Carrasco Jara, Manuel Martín Reyes, Manuel Rita Nieto, Antonio Gordo Rodríguez, Antonia o Antonina Prieto Alcalde y Antonia Martín Voces asignándose CONUTAR por la inferior grado la también impuesta en el mismo Consejo a Antonio Arguillas Borgego, José María Carballo Jiménez, Diego Molina Ramos (a) Maquina, Manuel Gómez Navarro, Antonio García Escrivano y Pedro López Jiménez. notifíquese (y ejecutese) el fallo recaído, como asimismo en lo que se refiere a las conmutaciones otorgadas, poniéndose en libertad a los absueltos.-"

EL AUDITOR





La venganza de los insurrectos, además, instrumentada mediante expedientes de incautación de bienes y/o de responsabilidades políticas, también se cebó directamente en el patrimonio personal o familiar de al menos estos 123 vecinos de Lora:

Álvarez García, Venancio	Hernández Torres, Antonio
Arana Zabala, Cirilo	Jiménez Cuevas, José
Aranda Cuevas, José	Jiménez Genado, Manuel
Aranda Cuevas, Rafael	Jiménez Genado, Rafael
Asensio Ferreira, Juan	Jiménez Osuna, Rafael
Baeza Galindo, José	Jiménez Quirós, Francisco
Baeza Gómez, Francisco	Jiménez Rosales, Miguel
Barragán Caballero, Antonio	Junco Ortiz, Francisco
Barroso Rodríguez, José	Láez Suárez, Antonio
Bautista Madrid, Enrique	León Becerra, Juan
Becerra Cecilia, Joaquín	López Martín, Salvador
Bello Garrido, Manuel	López Parra, Tomás
Bermejo Saravia, Antonio	Malagón Rubio, Antonio
Blay Martínez, Agustín	Martínez del Hon, José
Bravo García, Blas	Martínez Hernández, Juan
Briones Díaz, Juan	Martínez Jiménez, Daniel
Bueno Baeza, Francisco	Martínez Martín, Manuel
Bueno Calle, Juan	Medina Lara, José
Cáceres Cabrera, Luis	Membrilla Peral, Manuel
Cano Sánchez, José	Mesa Liñán, Antonio
Cañete Martín, Manuel	Millares Marente, Agustín
Carballo Aneres, José María	Molina Pascual, Tomás
Carballo Boces, Juan	Morales Hierro, Alonso
Castillo Caro, Manuel	Morales Ríos, Aurelio
Cepeda Aranda, Antonio	Navarro Fernández, Diego
Cepeda Sorroche, Manuel	Navarro Fernández, Manuel
Corona Barrios, Antonio	Nieto Milla, Antonio
Corona Ortega, José	Olivares Remache, Plácido
Cruz González, Manuel de la	Ortega Martínez, Manuel
Cuesta Álvarez, Candelaria	Pavón García, Adolfo
Cuevas Carrera, Rafael	Pavón Pineda, Adolfo
Cuevas Montero, José	Peña García, Manuel
Díaz Díaz, José	Pérez Porcel, Luis
Díaz Haro, Antonio	Puerto Conde, Fernando
Donaire Viejo, Ángel	Ramos Díaz, Dolores
Espinar Calzado, José	Reina Baeza, Ángel
Fernández Álvarez, Rafael	Repetto Rey, Manuel
Fernández Arrabal, Antonio	Rodríguez Carrasco, Ángel
Fernández Martín, Jesús	Rodríguez Cuesta, Antonio
Fernández Prieto, José	Rodríguez Jiménez, Antonio
García Bravo, Blas	Rodríguez Jiménez, Juan
García Calzado, Manuel	Rodríguez Jiménez, Rafael
García Calzado, Rafael	Romera Tomán, Rafael
García Campos, Salvador	Rosa Rodríguez, José
Francisco García Guillén,	Rubio Moreno, Antonio

García Guío, Manuel	Rubio Moreno, Manuel
García León, José	Ruiz Ruiz, Manuel
García León, Manuel	Sánchez Gutiérrez, Vicente
García Martín, Antonio	Sánchez Martín, Juan
Garrido Fernández, Manuel	Sánchez Nolasco, Francisco
Giráldez Díaz, Isidoro	Serrano Sánchez, Luis
Gómez Cano, Miguel	Sosa Trigo, Pedro
Gómez del Real, Eladio	Terry Salguero, Adolfo
Gómez Mayorga, Juan	Torres Gázquez, Joaquín
González Esquina, Rafael	Tubío Mendoza, Pastor
González Estévez, José María	Vallejo Frutos, Francisco Isaac
González Mora, Pedro	Vargas Hurtado, Rafael
Guadix Cañero, Agustín	Vázquez Guillén, Francisco
Guerrero Valdecillo, Enrique	Vázquez Pando, Rafael
Guil Martos, Torcuato	Vela Torres, José
Gutiérrez Guerra, José	Xifré Escribat, Antonio
Gutiérrez Luque, José	

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra la Sociedad Obrera de Oficios Varios, de esta localidad.  
Lora del Río, 6 de noviembre de 1936.—El Comandante militar, MANUEL CALDERÓN. N. 5544

Asimismo fue objeto de otro expediente de incautación de bienes la Sociedad Obrera de Oficios Varios, adscrita a la Unión General de Trabajadores. También se incautaron de la administración de lotería; y, por haber desaparecido “en los pasados sucesos” el administrador (Rafael Mateo Nacarino), nombraron para este cargo a la falangista Concepción Naranjo Cepeda, viuda de Manuel Dana Aranda.

Para administrar o decidir el destino de los de los bienes incautados se creó una Comisión local de incautaciones. Que, por ejemplo, el día 25 de noviembre de 1937, a las doce del mediodía, se reunió en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del comandante militar, José Jiménez Rodríguez, y con la asistencia del presidente de la Comisión municipal gestora, Joaquín Vidiella Miró, para llevar a cabo la subasta del aprovechamiento de las aceitunas de la finca La Plata, incautada por los rebeldes a la familia de su propietario, asesinado unos tres meses antes, Antonio Cepeda Aranda. La mencionada Comisión de incautaciones, constituida por Felipe del Río del Río, Rafael Ruiz Fernández, José María Cepeda Rodríguez y Antonio Becerra, adjudicó el objeto de la puja a Antonio Becerra Poley, por ser mejor su oferta que las de los otros dos postores, Gregorio Oquendo Izquierdo y Juan Ramón Benítez.

De la miseria y el desamparo de la gente en que se hallaba sumida la localidad, lo que ocurría con los niños era un indicio revelador. Así, si el 6 de noviembre de 1936 el alcalde de Lora, Joaquín Ortega Muñoz, se dirigía al presidente de la Diputación provincial de Sevilla para decirle que el número de niños que en el pueblo necesitaban ser asilados alcanzaba el número de 285, unos cuatro años y medio más tarde, el 25 de mayo de 1941, el jefe de la estación ferroviaria, Luciano Delgado López, escribía al alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, lamentándose en estos términos de la situación en que se encontraba la infancia: “ahora más que nunca está invadida la estación por una cantidad exagerada de niños pululantes que, seguramente abandonados por sus padres, buscan el medio de recoger algo con que mitigar el hambre existente y que no se puede ocultar aun a riesgo de denunciar cosas que no debieran denunciarse”. Un ejemplo de dicha situación de penuria lo tenemos en la solicitud que el mismo alcalde Cepeda le

había hecho el 7 de febrero anterior al presidente de la Diputación de Sevilla para que fueran admitidos en uno de los establecimientos benéficos de la institución provincial los niños Juan y Antonio Ramos Oviedo, de 8 y 5 años de edad, respectivamente, hijos del recluso Isidro Ramos Paredes y de Mercedes Oviedo Ollero, por ser una “gran obra de caridad” recoger a esos desgraciados niños para su manutención y educación, ya que los mismos se hallaban en “la mayor miseria”.

Por último, quiero dejar aquí constancia de algunos nombres de loreños, combatientes en el ejército republicano, condenados por Consejos de guerra o desaparecidos, que no figuran en ninguno de los capítulos de este libro. Y que son: Antonio Corona Muñoz, de 50 años de edad, condenado en Barcelona después de la guerra a 6 años y 1 día de prisión. José Cuevas García, miliciano de la columna Andalucía-Extremadura que, procedente del frente de Centro, permaneció ingresado en el hospital provincial de Valencia desde el 13 al 23 de enero de 1937. Manuel Giménez Sanz, de 41 años de edad, condenado en Barcelona después de la guerra a 30 años de reclusión. Francisco Pérez Heredia, de quien el alcalde de Lora, Joaquín Ortega Muñoz, comunicó el día 30 de septiembre de 1936 al coronel del regimiento de infantería Lepanto, en Granada, que había desaparecido del pueblo. Antonio Márquez Martín, soldado de una brigada mixta del ejército republicano que, procedente del frente de Teruel, permaneció ingresado en la hospital provincial de Valencia desde el 2 al 8 de abril de 1937. Manuel Oliveras Bello, de 36 años de edad, condenado en Barcelona después de la guerra a 12 años y 1 día de reclusión. Y Rafael Lorenzo Sánchez, miliciano de la columna Andalucía-Extremadura que, procedente del frente del Pardo, permaneció ingresado en el hospital provincial de Valencia el día 15 de febrero de 1937.

De todos ellos, y de todo ello, trata este libro.

ooo000ooo

Fuentes.- ADPS: Legajo 583B. Colección del BOP de Sevilla.- AGMAV: C.1295, 16 y C.2665, 12.- AHNM: Fondos contemporáneos, expedientes policiales: Ministerio del Interior: H-753, 754 y 755.- AMLR: SS 37, 38, 39, 48, 61, 62, 71, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 135, 528, 555, 884, 885, 896, 897 y 898.- AMS: Hemeroteca (El Correo de Andalucía, El Liberal, FE y La Unión).- ATMTS: Además de las causas y procedimientos citados a lo largo del libro, causa nº 83/32: legajo 66-714, PSU nº 1872/39: legajo 39-1504, PSU nº 2969/39: legajo 15: 244, PSU nº 3808/39: 29-623, PSU nº 5096/38: legajo 30: 65, causa nº 19/37: legajo 25: 492, PSU nº 3791/39: legajo 882-24469, PSU nº 5283/39: legajo 421:15602: PSU nº 6499/39: legajo 33-775, PSU nº 984/39: legajo 3236: 7975, PSU nº 63037. Legajo 407-15271, PSU nº 947/40: L 922-25053.- Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva. Pieza principal de la provincia de Sevilla. Ramo separado de Lora del Río.- [http://pares.mcu.es/FC-CAUSA\\_GENERAL,1040](http://pares.mcu.es/FC-CAUSA_GENERAL,1040), Exp. 97.- Hemeroteca digital de la BNE.- [hemeroteca.abc.es](http://hemeroteca.abc.es).- Biblioteca virtual de prensa histórica.- Vicente G. Zarzuela: Guía oficial del comercio y la industria de Sevilla y su provincia para 1936.- Auditoría de Guerra del Ejército del Sur: 5 meses de Frente Popular 2 meses de marxismo.- Servicio Histórico Militar: La Campaña de Andalucía.- Julio Ponce Alberca: La ilusión de una reforma. Lora del Río durante la II República.- José González Carballo: La II República. Relación de sociedades loreñas.- Juan Manuel Lozano Nieto: A sangre y fuego.- Joaquín Gil Honduvilla: Militares y Sublevación. Sevilla 1936.- Fotografías: Fundación Pablo Iglesias. Revistas de la Feria de 1948 y 1994. Revista de Estudios Locales nº 2.

**I**  
**EN EL EJÉRCITO REPUBLICANO (I)**

## 1. JUAN ASENSIO FERREIRA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el año 1896, hijo de Juan Manuel y Carmen; moreno, de buena constitución, 1,66 de estatura, de pelo castaño y ojos pardos, con una cicatriz en la frente; soltero y sin hijos, este hombre, durante la República, perteneció a la directiva local del Partido Social Revolucionario, fue también uno de los más destacados dirigentes de la Confederación Nacional del Trabajo y vivía en la calle García Hernández (San Fernando) número 31.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Juan Asensio Ferreira actuó de interventor, probablemente designado por la candidatura del Frente Popular, en la sección 2ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estaba establecido en una de las dependencias de las escuelas nuevas o grupo escolar de la calle Ramón y Cajal.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, estuvo en las localidades pacenses de Azuaga y Peraleda del Zaucejo, marchándose luego a Madrid, ciudad en la que en octubre de 1936 ingresó voluntariamente en las milicias del batallón Ángel Pestaña, y más tarde perteneció como soldado de infantería a la 3ª compañía del 2º batallón de la 77 brigada mixta del ejército popular de la república, habiendo combatido en los frentes de Madrid, el Jarama y Cuesta de la Reina, donde le sorprendió la terminación de la guerra.

Entregado a los vencedores en Aranjuez sin llevar consigo armamento ni municiones, el loreño fue obligado a regresar a su pueblo, donde al llegar lo detuvo la guardia civil, siendo conducido al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Juan Asensio Ferreira, con domicilio en la calle Falange Española (Roda de Arriba) número 66, individuo afiliado a la CNT y considerado “peligroso y criminal”, pues hizo guardias en la prisión donde se encontraba el personal de derechas, al que insultaba y amenazaba constantemente; sabiéndose de manera cierta que la noche en que asesinaron a los sacerdotes amarró a éstos y los condujo al cementerio en unión de varios individuos más que también fueron asesinados, entre ellos don Nicolás Coronel Torres, habiéndole roto antes los brazos a uno de los sacerdotes, debido a lo fuerte que se los ató, y apoderándose de una de las mantas que el señor Coronel tenía.

Adjunto con ese informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:

*Yo, José Caro Gutiérrez, denuncio al detenido en la prisión de Lora del Río, Juan Asensio Ferreira, porque una de las noches en que me encontraba detenido en la cárcel junto a los demás elementos de derechas, a todos los cuales nos maltrataba horriblemente, vi al referido sujeto dentro de ella y cómo una de aquellas noches, al sacar a los sacerdotes que se hallaban detenidos, los amarraba fuertemente, en unión de varios más, rompiéndole los brazos a uno de ellos. Además, a don Nicolás Coronel, que también fue asesinado la misma noche, le quitó la manta.*

El 25 de mayo de 1939, encontrándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Juan Asensio tuvo que hacer una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1917 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo realizado su servicio militar como soldado en la 2ª zona pecuaria de Jerez de la Frontera. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo. Que el 18 de julio de 1936 se hallaba en Lora del Río, donde ignoraba en

qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, aunque sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones y fusilamientos. Que no eran ciertos los hechos que se le atribuían, pues su única actuación durante la dominación roja en Lora del Río consistió en hacer guardias. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las zona nacional, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Aranjuez, cuando este pueblo fue liberado.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Asensio, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba tenía muy malos antecedentes, pues pertenecía al “partido de la CNT”, fue interventor de las izquierdas en las últimas elecciones y prestó servicios de guardia, con arma de fuego y por la noche, en el local que servía de prisión a las personas de derechas, a las cuales maltrataba de palabra y obra, habiéndole quitado la manta que poseía al “mártir” don Nicolás Coronel al ser éste conducido al cementerio una noche para su asesinato. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, en su informe para el juez instructor, atribuyó al encartado el haber hecho estas confesiones: Que hizo guardias en una barricada y más tarde, por la noche, en la prisión donde se hallaba la gente de derechas. Que la noche en que asesinaron al “virtuoso Sacerdote” don Juan María Coca él iba detrás de éste cuando lo amarraron en el patio de la cárcel, en cuya puerta hacía guardia en esos momentos “un tal Miguel Núñez”, hijo de Benito el Viejo, que había estado “de sepulturero en Aranjuez”. Que al cementerio a cometer los crímenes iban, entre otros, el “Valiente” y “Román”, y que el Valiente era quien “amarraba a los detenidos para llevarlos al Cementerio”. Que vio salir de la prisión con ropa de los que habían sido asesinados “a un tal Vicente Soler y a José Delgado”. Y que vio con fusiles de la guardia civil a “Ángel Donaire, Isidoro Hidalgo y Cristóbal Berrea”.



El alférez García Romero procesó a Juan Asensio por rebelión militar; y el mismo día, 15 de noviembre de 1939, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis. El interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Dónde te encontrabas el día en que se produjo el glorioso movimiento nacional y qué hiciste a continuación?

R.- Ese día me hallaba en Lora del Río, donde me presenté al Comité y éste me nombró para hacer guardias, servicio que presté en “la casa de la Montesina”, junto a “Manuel Bermejo Reyes, Manuel Fernández García, Servando López Pérez” y otros que no recuerdo, todos provistos de escopeta. Después seguí prestando los mismos servicios en la prisión de las Arenas, donde estaban detenidos los elementos de derecha; pero niego que sea cierto que amarré a alguno de los presos, o que le rompí los brazos a don Juan Coca, o que fui al cementerio.

P.- ¿Qué sabes sobre el asalto y rendición del cuartel de la guardia civil, así como de los asesinatos cometidos en aquellos días?

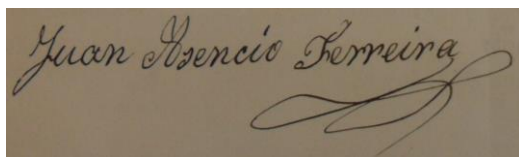
R.- De lo del cuartel sólo me enteré, pero no intervino en nada. Y lo que puedo decir sobre los crímenes es que, por estar de guardia en la cárcel, veía sacar a los individuos de ella, pero no vi matar a nadie ni tuve participación en aquéllos.

P.- ¿Por qué te marchaste a la zona roja?

R.- Por miedo.

P.-¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, don Antonio Guillén García y don Antonio Campos Cabrera.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "Juan Asencio Ferreira" in a cursive script. Below the name, there are several decorative flourishes and a long horizontal line that ends in a small loop.

A esos dos hombres, y también al denunciante, José Caro Gutiérrez, les tomó declaración en Lora el alférez García Romero. A quien el primero de ellos, propietario, de 52 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, manifestó que conocía desde hacía mucho tiempo al procesado y tenía mal concepto de él por ser “gran bebedor y pendenciero”, gran propagandista de las ideas izquierdistas y además “afeminado”, según el rumor público; habiéndolo visto en varias ocasiones durante los días del dominio rojo haciendo guardias con una escopeta en la prisión donde se encontraba el propio declarante. Antonio Campos, labrador, de 44 años de edad, que fue concejal durante la dictadura de Primo de Rivera y había sido miembro de las cuatro primeras Comisiones municipales gestoras constituidas en Lora del Río tras la toma del pueblo por los rebeldes, declaró que Asencio Ferreira estuvo trabajando en una de las fincas de su padre; pero que, cómo en los últimos años lo había visto en contadas ocasiones y nunca durante los días del dominio rojo, ignoraba las ideas que profesaba y en qué actos tomó parte por aquellos días. José Caro, falangista, soltero, de 37 años de edad, ratificó su denuncia, sin añadir ningún otro dato ni imputación más.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 que se reunió en Sevilla el día 8 de junio de 1940 a las once de la mañana y ante el cual el fiscal, Jaime Montero Montero, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, dio por probado que Juan Asencio Ferreira estaba afiliado a la CNT y durante la etapa marxista en Lora del Río prestó servicios de guardia en las barricadas y en la prisión donde se encontraban detenidas las personas de derechas, entre ellas varios “señores Sacerdotes”, a los cuales, en cierta ocasión, el procesado, en unión de “varios de su calaña”, amarró fuertemente cuando iban a ser sacados de la cárcel y uno de ellos resultó con los brazos rotos a consecuencia de los malos tratos infligidos al ser amarrado. Constaba también que maltrató a los restantes detenidos, y que a don Nicolás Coronel, que se hallaba enfermo y sería asesinado, le quitó la manta; huyendo después a la zona roja, donde fue soldado en aquel ejército.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que, teniendo en cuenta los antecedentes del sujeto y su intensa actuación en favor de la causa marxista, no solamente cooperó con eficacia a la misma sino que demostró hallarse identificado con ella, razón por la cual debía responder del expresado delito, el tribunal impuso al acusado la pena de reclusión perpetua, conmutable por la de 30 años de reclusión: hasta el 16 de mayo de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 4 de julio de 1942.

Transcurridos más de tres años y hallándose preso en la primera agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, en Dos Hermanas, el condenado escribió al capitán general de la 2ª región militar solicitándole el indulto. Indulto que denegado por Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, que era quien desempeñaba ese cargo entonces, también le denegó el Consejo Supremo de Justicia Militar al desestimar el recurso

interpuesto por el penado contra la primera denegación. No obstante, el día 23 de enero de 1950 el hombre salió en libertad condicional del campo de concentración de los Merinales y volvió a su pueblo.

Casi ocho años más tarde, cuando le notificaron que Franco le había quitado diez años a la pena impuesta por el Consejo de guerra, de modo que su condena quedaría extinguida el 19 de mayo de 1959, Juan Asensio Ferreira, soltero, de 61 años de edad, se encontraba trabajando en una huerta del exalcalde Manuel Cepeda Rodríguez, conocida como “El Saladillo”, desde la cual volvía al pueblo “de tarde en tarde” y en la casa de la calle Marcos Orbaneja donde vivía su hermana, ésta le preparaba la ropa para el trabajo.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3618/39 y Causa nº 83/32: legajos 468-16767 y 66-714. AMLR: S885. ADPS: Legajo 583B. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas.

## 2. JOSÉ AMORÓS BLANCO

Jornalero, nacido en Lora del Río el año 1916, era hijo de Antonio Amorós Barroso e Isabel Blanco Rey, y vivía, con ellos y sus hermanos Manuela y Antonio, en la casa número 19 de la calle San Sebastián, aunque también estaba empadronado con su familia en la dehesa de Matallana. José Amorós Blanco, que medía 1,749 de estatura y 90 centímetros de perímetro torácico, huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936, fue declarado prófugo en abril del año siguiente y, en el ejército republicano, sirvió en el regimiento nº 21 de la 2ª brigada de caballería. Vuelto a Lora al terminar la guerra, lo declararon soldado útil para todo servicio y, también, desafecto al movimiento nacional. Posiblemente lo enviaron a un batallón disciplinario de soldados trabajadores.

Fuentes.- AMLR: SS 78, 79, 80, 135 y 290.

## 3. ISIDRO BOLÍVAR CIVANTOS

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Gabriel y Mariana, nacido el día 29 de noviembre de 1915 en la localidad jienense de Alcalá la Real, estaba casado con María Gómez Ruiz, natural de Villanueva Mesía, provincia de Granada, y vivía con ella en terrenos del cortijo del Judío, finca de Lora del Río situada en la campiña del Guadalquivir, en la margen izquierda del río, entre las carreteras de Carmona y La Campana. De 1,638 de estatura y 88 centímetros de perímetro torácico, Isidro Bolívar Civantos fue dado por desaparecido cuando el día 12 de enero de 1937, en la Caja de recluta de Osuna, se examinó la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1936, que era el suyo. Durante la guerra sirvió a la República en la 25 brigada mixta del 8º cuerpo de ejército, y posteriormente, ya de regreso en Lora, lo declararon soldado útil para todo servicio y probablemente lo enviaron a un batallón disciplinario de soldados trabajadores.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 287. [buscar.combatientes.es](http://buscar.combatientes.es)

## 4. AMANCIO CARRERA SÁNCHEZ

Jornalero del campo, hijo de padre pontevedrés y madre egabrense, nacido el día 23 de mayo de 1898 en la localidad jienense de Larva, pero residente desde que tenía cuatro



años de edad en Lora del Río; sin instrucción, de pelo negro y ojos castaños, medía 1,64 de estatura, estaba casado con Julia Diosdado Gómez, extremeña de Valencia del Ventoso y madre de sus cuatro hijos, llamados los tres primeros: Josefa, Adela y Juan; habitantes los seis de la casa número 10 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús).

Amancio Carrera Sánchez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Madrid, en donde fue hospitalizado; luego, evacuado a otro hospital de Levante y, tras ser dado de alta, regresó a Madrid y se alistó voluntariamente en el ejército republicano. Destinado a la 77 brigada mixta, que guarnecía el frente de la capital de España, estuvo en el sector de la Cuesta de la Reina, y el final de la guerra le cogió en Aranjuez.

Pocos días después, de vuelta ya en Lora, fue detenido por la guardia civil y conducido al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y al cual, el cabo de la guardia civil del Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino Amancio Carrera Sánchez, hijo de José y Leonor, con domicilio en la “Barriada de Jesús”, un individuo peligroso y revolucionario por sus avanzadas ideas extremistas, el cual estaba afiliado al partido de Unión Republicana, y debido a su amistad con los dirigentes rojos hizo guardias en el local donde éstos tenían el comité; también tomó parte en la detención de personas de orden, como en la de don José María Cepeda; intervino en los saqueos de las casas del personal de derechas y en el asalto al cuartel de la guardia civil; amenazó con una pistola a la señora de un detenido, y quizás fuera uno de “los que iban al cementerio”, ya que siempre que había asesinatos daba grandes muestras de alegría, como las daba, durante el tiempo en que la localidad permaneció en poder de los rojos, “porque se implantó el comunismo”.

Sobre unos cuatro meses y medio más tarde, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, al que procesó por rebelión militar, allanamiento de morada, detención de personas y amenazas e injurias.

De las autoridades locales que informaron sobre él, José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil, contó que perteneció al partido de Unión Republicana, y que la noche del glorioso alzamiento nacional se sumó a las hordas rojas, poniéndose inmediatamente a disposición del “comité revolucionario”, por orden del cual hizo guardias, entre otros sitios de la población, en “la gasolinera” y, “con esmerada atención”, en la prisión donde se encontraban detenidas las personas de derechas; saqueó la casa de los señores Blázquez; detuvo en sus respectivos domicilios a don José María Cepeda Rodríguez, don Juan María Coca y González Saavedra, don Antonio Aparicio García y don Justo González López, estos tres últimos asesinados luego por los rojos, y se decía también que entró en el cuartel de la guardia civil después de su rendición y se apoderó de un correaje y un fusil. Cuando fue a detener al “mártir” don Justo González, a la señora de éste, que se resistía a abrirle la puerta a los “criminales” y se asomó por una ventana de la casa, le puso en la sien la pistola que llevaba y le dijo que “no fuera tonta” y que abriese la puerta, lo que ésta hubo de hacer debido a su amenaza de muerte. Una vez dentro del domicilio, le dio quince minutos de plazo a don Justo González para que se vistiera, y mientras tanto se sentó muy tranquilamente en el comedor con la referida señora, y le comentó que ya no mandaban “Azaña ni el gobierno”, sino solamente “el comité revolucionario rojo”, y que él estaba muy contento de que ya no existiera más mando que el de dicho comité. El alcalde,

Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe del Falange, Andrés Cava Aranda, coincidieron en informar sobre Amancio Carrera: Que era un destacado izquierdista, de malos antecedentes y peligroso sujeto, miembro de Unión Republicana, que se puso a disposición del comité y se unió desde los primeros momentos de “la Revolución” a las hordas rojas, a las que alentaba para que asesinasen a todos los derechistas, y saqueó varias casas e hizo guardias en las barricadas con correa y fusil de la guardia civil. Que se vanagloriaba del triunfo revolucionario, y armado de pistola detuvo a diversas personas de derechas, entre ellas a José María Cepeda y otras que después fueron asesinadas, como el “Presbítero” don Juan María Coca, don Antonio Aparicio y don Justo González, “mártir” este último a cuya viuda insulto y amenazó “pistola en mano”.

El alférez García Romero también les tomó declaración, como testigos de cargo, a María Leyva Huidobro, falangista, de 39 años de edad, domiciliada en la casa número 16 de la calle Mártires de Lora (Roda de Enmedio); Micaela Vela Márquez, natural de Alcolea del Río, de 52 años de edad y con domicilio en la calle Colón, número 17, y Aurora Rodríguez Pérez, “doméstica”, de 48 años de edad. Esta última, criada que fue de Juan María Coca y González Saavedra, cura asesinado el día 2 de agosto de 1936, aseguró que no conocía al encartado, por lo que no podía precisar si éste era uno de los que componían el grupo que practicó la detención de dicho sacerdote y entre cuyos miembros ella sí reconoció a “un tal El Relojero y un tal Trigo”. Micaela Vela, viuda del propietario Antonio Aparicio García, también asesinado, el día 3 de agosto de 1936, declaró que tampoco conocía a Amancio Carrera, ni podía precisar si era uno de los componentes de la patrulla que el día 26 de julio de 1936 se presentó en su casa y detuvo a su esposo; aunque sí recordaba que algunos de los componentes de dicha patrulla, todos los cuales iban provistos de armas, eran “un tal Nacario” y “un tal Copita”. Por su parte, María Leyva, viuda de Justo González López, asesinado el mismo día que el marido de la testigo anterior, afirmó que sí conocía al inculcado por ser quien, al frente de una “patrulla de más de treinta individuos” todos provistos de armas de diversos calibres, obligó a su esposo a ir con ellos a la prisión que tenían instalada en el “local denominado Las Arenas”; añadiendo que Amancio Carrera llevaba una pistola, con la cual la amenazó a ella por una de las ventanas de su casa y le decía en actitud violenta que ya no mandaba nadie más que el “Comité Revolucionario”.

El día 25 de agosto de 1939, en la prisión provincial de Sevilla, el juez instructor militar interrogó a este vecino de Lora, y el interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿A que partido político pertenecías antes del alzamiento nacional?

R.- Al de Unión Republicana.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936?

R.- En mi casa, en Lora del Río.

P.- ¿A qué te dedicaste durante los días del dominio rojo en ese pueblo?

R.- Por pertenecer al partido de Unión Republicana, vinieron a mi casa y me requirieron para que me presentase en el Ayuntamiento, donde me dijeron que tenía que prestar servicios. Me correspondió el ir a casa de don Justo González para practicar su detención y conducirlo al Ayuntamiento, yendo al efecto provisto de una pistola. Sin embargo, yo no insulté ni amenacé pistola en mano a la viuda de ese señor, como no tomé parte en registros, ni en las detenciones de don Juan María Coca, don Antonio Aparicio o don José María Cepeda.

P.- ¿Qué sabes de los 92 asesinatos cometidos en Lora del Río durante la dominación roja?

R.- Desde mi casa se oía el sonido de los disparos; pero supe lo que estaba ocurriendo por referencias del vecindario.

P.- ¿Participaste activamente en el asalto al cuartel de la guardia civil?

R.- En el momento de la rendición del cuartel yo me dirigía hacia el Ayuntamiento, y entre los vecinos que allí se encontraban me acuerdo de “José Fernández Carricondo” y “un tal Pedro Pueyo”.

P.- ¿Qué otra clase de servicio hiciste, además del que ya has referido?

R.- Durante ocho o diez días, y provisto de un fusil y corraje de la guardia civil, también estuve haciendo guardia “en el Matadero público” para evitar las aglomeraciones de gente.

P.-¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once de la mañana del 5 de junio de 1940 y ante el cual el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que la sentencia declaró probado que Amancio Carrera Sánchez estaba afiliado al partido de Unión Republicana y durante el “periodo rojo” en Lora del Río prestó servicios de armas con una pistola; detuvo a don Justo González, que fue uno de los “mártires” de ese pueblo durante dicho periodo y a cuya esposa amenazó con su pistola en actitud violenta; tomó parte en la rendición del cuartel de la guardia civil, e hizo guardias en el “Matadero público”, usando fusil y corraje de esa fuerza, y huyó a la entrada de las tropas nacionales en la referida localidad, enrolándose en el “Ejército rebelde”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que, teniendo en cuenta los malos antecedentes del acusado y su peculiar actuación durante la “Revolución roja”, era indudable que no sólo cooperó eficazmente con ella sino que se hallaba identificada con la misma, razón por la cual debía responder del expresado delito, el tribunal le impuso la pena de reclusión perpetua, conmutable por la de 30 años de duración: hasta el 22 de agosto de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 27 de enero de 1941.



El hombre fue puesto en libertad condicional, pero desterrado de Lora, el día 2 de marzo de 1946, cuando se hallaba extinguiendo su condena como “penado trabajador” en la quinta agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, en Toledo. Ciudad en la que fijó su residencia y donde el día 27 de mayo siguiente le comunicaron que el capitán general de la 2ª región militar le había concedido el indulto solicitado por él unos seis meses antes.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2918/39: legajo 33-1276. AMLR: S135 y 898.

## 5. FRANCISCO CÁCERES SÁNCHEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el año 1892, estaba casado con Dolores Lira Vallejo, y vivía, con ella y sus hijos: Francisco, Andrés, Encarnación, Dolores y Rosario, en la casa número 15 de la calle Lepanto. Francisco Cáceres Sánchez, al igual que sus hijos Francisco y Andrés, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y, al menos hasta finales de ese mismo año, continuaba huido o desaparecido. En una ficha suya conservada en el Centro Documental de la Memoria Histórica figura que era alfarero y miliciano, y pertenecía al “Sindicato CNT y UGT de la región de Andalucía y Extremadura”.

Fuentes.- AMLR: S135. Ficha de FCS en el CDMH.

## 6. ÁNGEL DÍAZ ARAQUE

Jornalero del campo, nacido en San Nicolás del Puerto el día 24 de abril de 1918 y residente en Lora del Río desde los trece años de edad, era hijo de Juan Antonio Díaz Gallego y María Araque Rodríguez, y vivía, con ellos y sus hermanos: María, Plácido, Juan Antonio, Adela, Manuela y Amalia, en la calle García Hernández (San Fernando) número 92, una casa en la que, además de la suya, residía la familia de su hermana María. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Ángel Díaz Araque figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su padre y su hermano Plácido. Durante la guerra, en zona republicana, según una ficha suya conservada en el Centro Documental de la Memoria Histórica, fue miliciano en el 5º Regimiento. Y puede también que alcanzara el empleo de sargento en una brigada mixta del cuerpo de carabineros.

Fuentes.-AMLR: S135. Fichas de ADA en el CDMH.

## 7. MANUEL COLACIO GARCÍA

Campesino, nacido en Córdoba el día 21 de diciembre de 1910, era hijo de Andrés Colacio Molina e Isabel García Martínez, ambos naturales de la localidad almeriense de Senés; moreno, de pelo y ojos negros, medía 1,645 de estatura y tenía una cicatriz junto al ojo izquierdo y otra debajo del mentón; residía en Lora del Río desde el año 1930 y vivía en la calle Ramón y Cajal, número 17, en compañía de sus hermanos Amalia, Simón y Andrés.

Mientras que Simón se quedó en Lora, donde fue asesinado en 1936, después del 7 de agosto, Manuel Colacio García, el cual cultivaba una parcela de tierra que le tenía arrendada a Justo González López, huyó del pueblo ese mismo día, al igual que su hermano menor, Andrés, el cual posiblemente murió en la guerra. Manuel, el mayor de los hermanos varones, permaneció unos ocho días por los campos de los alrededores de la población sopesando si regresaba, como quería y temía, o si continuaba adelante. Que fue lo que decidió finalmente debido al miedo que le infundieron tantas cosas malas como llegaron a su oídos. Se marchó a Madrid, donde se encontró con unos paisanos suyos que le dijeron que se fuera con ellos a un cuartel que había en la calle Claudio Coello, y allí, comoquiera que no tenía otros medios de vida ni se podía trabajar, a finales de octubre de 1936 se enroló en el ejército republicano, siendo destinado a la “Columna del Rosal” que estaba destacada en un pueblo de Ávila. Integrada más tarde esa columna en la 39 brigada mixta, a él lo incorporaron como soldado camillero a la 3ª compañía del batallón 153 y estuvo en diversos frentes de Madrid hasta el mes de marzo de 1938, en que lo trasladaron al frente de Levante, donde en el verano de ese mismo año lo nombraron “Comisario” o “delegado político” de su compañía, y desempeñó este cargo hasta la terminación de la guerra, que le cogió en el pueblo turolense de Cascante del Río y aquí lo hicieron prisionero el día 29 de marzo de 1939.



Conducido a Teruel, lo ficharon y el 21 de abril siguiente lo recluyeron en el campo de concentración de San Juan de Mozarrifar, en Zaragoza, donde unos siete meses más tarde, Valero Ciria López, un cabo de la comandancia de la guardia civil de esa última ciudad, que se dedicaba a investigar a los reclusos en semejante lugar, lo interrogó a él. Quien, en su respuesta, manifestó: Que con anterioridad al glorioso movimiento nacional estaba afiliado a la CNT, en cuya organización continuó militando después. Y que al estallar el Alzamiento se encontraba trabajando en

Lora del Río, donde desde los primeros momentos hizo guardias armado de una escopeta a la entrada de la localidad, de la cual se marchó en agosto del año 1936.

El alférez provisional de infantería y juez militar nº 92 de Lora del Río, Enrique García Romero, que por orden de la Auditoría de guerra de la segunda región militar, se había encargado de instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero, lo procesó, aunque sin expresar por qué delito, teniendo en cuenta los informes dados sobre él por las autoridades loreñas. De las cuales, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, dijo que Colacio era un sujeto de ideas izquierdistas y regulares antecedentes, huido a zona enemiga el día 7 de agosto de 1939, pero cuya actuación durante el dominio de los marxistas no había podido averiguarse a pesar de las insistentes gestiones llevadas a cabo por los “dependientes” del Ayuntamiento. Andrés Cava Aranda e Ildefonso Becerra Becerra, jefe y secretario locales de la Falange, informaron que el encartado era un individuo de regulares antecedentes y conducta, e ideas izquierdistas, que huyó a zona roja al ser liberada la población el 7 de agosto de 1936, aunque se desconocía su actuación durante el dominio rojo en la localidad. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, comunicó acerca del convecino suyo de quien le habían pedido informe que perteneció al Frente Popular, pero que no se había podido averiguar si intervino en los actos delictivos cometidos en Lora contra personas y cosas durante los días de la dominación roja; y que, según le habían transmitido a él los vecinos del pueblo Alonso Martín Luna y Guillermo Barnet, se trataba de una persona de buena conducta y antecedentes, que siempre estuvo dedicado a su trabajo y no figuró en partidos políticos.

Manuel Colacio, el 4 de agosto de 1940, fue entregado para su traslado desde San Juan de Mozarrifar a la prisión provincial de Sevilla, y aquí, el día 30 del mismo mes, contestó así al interrogatorio a que lo sometió el alférez García Romero:

Yo residía en Lora del Río desde el año 1931 y me afilié a la CNT en 1936. Al iniciarse el movimiento nacional me encontraba en Lora trabajando en unas tierras que llevaba en arrendamiento en la finca denominada “La Catedral”, y al día siguiente, “o sea el diez y nueve” de julio de 1936, me avisaron de que tenía que irme al pueblo, por lo que en la noche de ese mismo día llegué a mi casa y en ella permanecí, “enfermo en la cama”, unos ocho días. Cuando estuve mejor, hice dos guardias con una escopeta, el único servicio que presté a los rojos. Y el día 7 de agosto, al aproximarse las fuerzas nacionales a la localidad, me marché de ella, ya que “corría mucha gente”.

Unos días después, el juez instructor les tomó declaración, como testigos de descargo propuestos por el procesado, a dos agricultores llamados José Cruz Martínez y Rafael Valenzuela Pedregosa. El primero de ellos, natural del pueblo cordobés de Adamuz, de 72 años de edad y con domicilio en la casa número 8 de la calle Cardenal Cervantes, aseguró que Colacio era muy buena persona, de conducta inmejorable y muy buen trabajador, de quien no sabía que se hubiera mezclado en asuntos políticos, ni que hubiese intervenido en ninguno de los hechos que sucedieron en Lora durante los días de la dominación roja. El otro individuo, de 30 años de edad y natural de la localidad granadina de Montefrío, explicó que conocía al inculpado –pero sólo de vista, sin haber tenido amistad ni trato con él– del tiempo en que éste tuvo arrendada una parcela de su padre; tiempo durante el cual lo recordaba como un buen muchacho, que no se mezclaba nunca en asuntos políticos y cuya participación en los hechos ocurridos en el pueblo con motivo del dominio rojo desconocía.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 29 de mayo de 1941 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde

el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua, mientras que la sentencia, redactada por Ismael Isnardo Sangay, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, declaró como hechos probados que Manuel Colacio García era un hombre de conducta inmejorable y buen trabajador; pertenecía con anterioridad al Movimiento a la CNT de Lora del Río, pueblo en el que no tuvo significación alguna durante el dominio rojo ni tomó parte en ningún desmán o hecho criminoso, aunque al acercarse las tropas nacionales huyó a Madrid y se alistó voluntariamente en el “Ejército enemigo”, donde desempeñó el cargo de camillero y, según su propia declaración, el de “Delegado político de una Compañía para repartir ropa”.

No obstante considerar que tales hechos constituían un delito consumado de auxilio a la rebelión militar y que de éste era responsable en concepto de autor el acusado, el tribunal también valoró su “poca actividad política marxista”, carente de significación alguna, antes del Movimiento, así como que sus actos posteriores a él “no fueron de carácter principal ni necesario en la intervención voluntaria que tuvo”, y que además revistieron poca trascendencia, ya que, aparte de servicios de guardia con armas, no constaba que hubiera participado en desmanes ni en delitos de sangre, y por ello lo condenó a 3 años de prisión: hasta el 21 de noviembre de 1942.

Lo que le notificaron el 16 de agosto del año anterior en la prisión provincial de Sevilla, de donde en el mismo día salió en libertad condicional y regresó a su domicilio en la calle Ramón y Cajal, número 17, de Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 63158/39: legajo 177-7629. AMLR: SS 135, 287, 290 y 897.

## 8. RAFAEL ESQUINA MELO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río en “1912”, era hijo de Jacinto Esquina Torres y Asunción Melo Castilla, y vivía, con ellos y su hermano Jacinto, en la calle Tetuán, número 19, una casa en la que residían, además de la suya, otras tres familias: la de su tía paterna Concepción Esquina Torres y las de sus primos hermanos Antonia y Rafael González Esquina. Por haber huido o desaparecido del pueblo, a Rafael Esquina Melo le dieron de baja en la relación de altas y bajas producidas a lo largo de 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de finalizar ésta, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1934, declaró que este joven seguía huido o desaparecido. En dos pares de fichas suyas que se conservan en el Centro Documental de la Memoria Histórica consta que estaba afiliado a la CNT e ingresó en las milicias confederales el día 25 de febrero de 1937, habiendo sido cabo y pertenecido a la columna Ascaso. Por otra parte, en el Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional de 14 de diciembre de 1938 aparece relacionado un Rafael Esquina Melo que en tal fecha fue ascendido a sargento de la 70 brigada mixta del ejército republicano. Este joven, de 23 años de edad, según José María García, desapareció en la zona de Levante, siendo cabo de la mencionada brigada.

Fuentes.-Además de las citadas: AMLR: SS 135, 285 y 290. Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939)

## 9. PEDRO GARCÍA ÁLVAREZ

Teniente del ejército republicano. En abril de 1937, Pedro García Álvarez, herrero, natural de Lora del Río, hijo de Antonio y Setefilla, fue declarado prófugo por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna. Durante la guerra perteneció al batallón 142 de la 36 brigada mixta del ejército de la República y desempeñó el empleo de sargento de infantería, aunque en el Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional de 17 de enero de 1939 se publicó su ascenso a teniente, “en campaña, procedente de Milicias”. Justo un año después, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora, el hombre –que medía 1,678 de talla y 98 centímetros de perímetro torácico, y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado soldado útil para todo servicio.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 290. Ficha de PGA en el Centro Documental de la Memoria Histórica. DOMDN de 17-1-39.

## 10. MANUEL GARCÍA MATEO

Escribiente. Y teniente del ejército republicano. De pelo castaño, ojos pardos y 1,64 de estatura, nació en Lora del Río el día 20 de junio de 1919, era hijo de Catalina Mateo, natural de Ubrique, y del loreño Eduardo García Campos, y vivía, en compañía de su tía paterna Setefilla García Campos y de su primo hermano Rafael Vilanova García, en la calle Cánovas del Castillo, número 7, una casa en la que también residían otras tres familias, entre ellas la de su primo hermano Valentín Vilanova García, al que asesinarían en el mismo pueblo el día 14 de agosto de 1936.

Manuel García Mateo, que se marchó muy pequeño de su localidad natal y que antes de regresar a ella sobre el año 1934 había estado viviendo en la calle Feria, de Sevilla, huyó de Lora una semana antes del asesinato de su primo Valentín y llegó hasta Pueblonuevo del Terrible, en la provincia de Córdoba; ahí permaneció unos dos meses y a continuación se fue a Madrid, donde el 7 de octubre de 1936 se alistó voluntariamente en el ejército republicano, siendo destinado al batallón 306 de la 77ª brigada mixta, que estaba adscrita a la 9ª división. En esa unidad, y siempre actuando en los frentes del Centro, fue ascendido sucesivamente a cabo, sargento y teniente, sirviendo en las oficinas del batallón mientras desempeñó el segundo de dichos empleos. El final de la guerra le cogió en Madrid, y el día 1 de abril de 1939, cumpliendo las órdenes dadas por el general jefe del primer cuerpo del ejército de ocupación, se entregó y fue recluido en el campo de concentración de Vallecas.

Encarcelado más tarde en la prisión habilitada del manicomio de Alcalá de Henares, aquí lo interrogaron el día 5 de agosto siguiente, y en sus respuestas manifestó entre otras circunstancias: Que tenía 20 años de edad y era natural de Lora del Río, donde antes del glorioso movimiento nacional no pertenecía a ningún partido político ni organización sindical, y en ese pueblo le sorprendió el 18 de julio de 1936. Que en abril de 1938, siendo ya sargento en el batallón 306 de la 77ª brigada mixta, se afilió a la CNT, y que su ascenso a teniente se produjo en enero de 1939. Que no había cometido ningún acto delictivo ni conocía a nadie que los hubiera realizado. Y que sus familiares poseían algunos bienes en Lora del Río.

A finales de ese mismo mes de agosto, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Manuel Rodríguez Rodríguez, que ejercía como juez militar número 95 de Lora del Río, se hizo cargo de tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero y, de los informes de la autoridades locales que a tal efecto pidió, el del comandante del puesto de la guardia

civil, José Jiménez Rodríguez, y el del jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, coincidieron en decir que Manuel García era un elemento “muy distinguido” de las izquierdas, de malos antecedentes y mala conducta moral, a quien le unía gran amistad con los principales dirigentes marxistas, estando protegido por los “delegados gubernativos” que frecuentaban la localidad durante el gobierno del “funesto” Frente Popular, por uno de los cuales fue colocado de “escribiente” en el Ayuntamiento en los días del dominio rojo, y, como “principal figura de aquella dependencia”, actuó en la oficina donde estaba constituido el “Comité Revolucionario”, y en la que “permanecía incluso de noche” dedicado a los servicios propios de su profesión, por lo que se creía que debía de estar enterado de las personas que componían dicho comité, así como de las órdenes que en el mismo se daban y, en definitiva, de todos los crímenes y desmanes ocurridos en Lora; huyendo a “zona enemiga” el día 7 de agosto de 1936. Por su parte, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, informó que el encartado “no era vecino de Lora, adonde vino durante el mando del Frente Popular”, y en los últimos tiempos de éste fue colocado en el Ayuntamiento por un delegado del gobernador civil; pertenecía a la CNT, figurando en alguno de sus comités; después de la elecciones de febrero “se le vio saludar con el puño en alto”, y durante la dominación marxista prestó sus servicios en la oficina del comité rojo.



Procesado por auxilio a la rebelión militar, el hombre, que procedente de la cárcel habilitada de Alcalá de Henares y conducido por la guardia civil había ingresado el 23 de febrero de 1940 en la prisión provincial de Sevilla, fue interrogado en ésta el día 8 de marzo siguiente por el alférez Rodríguez y respondió así:

Yo, antes del alzamiento nacional, no pertenecía como afiliado a ningún partido político ni figuraba de modo alguno en ninguno de ellos. Luego, estando empleado “accidentalmente” en el Ayuntamiento de Lora del Río, permanecí, desde el 18 al 25 de julio de 1936, trabajando en una “oficina en la que tenía por misión la distribución de vales para víveres”, ya que esa oficina era la de control de dichos vales y dependía de las autoridades que entonces había en el pueblo. Donde, a partir del 25 de julio, estuve en mi casa hasta el día 7 de agosto en que, al entrar las fuerzas nacionales, me marché. Más tarde, mi ascenso a teniente en el ejército republicano, cargo que por cierto no llegué a ejercer ni a cobrar nada por él, fue “por antigüedad y no por méritos de ninguna clase”.

A continuación, en Lora, el juez instructor les tomó declaración, como testigos de descargo propuestos por el procesado, a José García García y Antonio Meléndez Hierro, y, como testigo de cargo propuesto por las autoridades locales, a José Caro González. Este último, oficial primero del Ayuntamiento, de 36 años de edad y estado civil soltero, explicó que, a raíz de las elecciones de febrero de 1936, Manuel García fue colocado eventualmente en el Ayuntamiento, en la “oficina de colocación obrera”, por un delegado gubernativo que llegó en aquella fecha para organizar dicha oficina; pero que él, debido a lo superficialmente que le conoció, no podía emitir ningún juicio sobre su conducta moral o política, ya que “hacía muy poco tiempo” que vivía en Lora; aunque se decía de “rumor público” que, “por ser invertido”, había sido favorecido por el citado delegado gubernativo, el cual “era también anormal”. Antonio Meléndez, capataz de obras públicas, de 60 años de edad, natural de Constantina, contó que conocía al inculcado desde antes del movimiento nacional por haber trabajado con él en varias ocasiones, durante las cuales siempre se comportó de manera correcta y ejemplar, como correspondía a una persona de su buena educación y sentimientos; también sabía, por referencias, que en los días del dominio rojo en Lora lo reclamaron para unas oficinas, “debido a que sabía escribir bien”; pero que ignoraba qué participación pudo tener en



los hechos delictivos que entonces ocurrieron. Por último, José García, empleado, de 23 años de edad, natural de El Pedroso, manifestó acerca de quien lo había propuesto como testigo que lo conocía desde poco antes del Movimiento y no le parecía que se tratara de una mala persona, aunque, debido a lo superficial de sus relaciones, no sabía ciertamente ni de sus inclinaciones políticas ni de su conducta privada, como tampoco de su actuación durante la dominación roja, aunque sí tenía conocimiento de que en ese periodo de tiempo estuvo trabajando en las “oficinas donde se distribuían los vales para el racionamiento de víveres”. Este José García también expuso que el imputado, cuando él fue hecho prisionero por los rojos en las operaciones de Brunete y se encontraba herido en un hospital de la zona roja, se presentó en dicho hospital a visitarle, ostentando “el distintivo de Sargento de Infantería”, y se ofreció para ayudarle en cuanto necesitase, portándose muy bien con él.

A Manuel García Mateo lo pusieron en libertad provisional el día 2 de febrero de 1941, y el 23 de junio siguiente fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 6 años de reclusión, mientras que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, declaró que el procesado era una persona de ideas izquierdistas, al que le sorprendió el alzamiento nacional en Lora del Río, pueblo del cual huyó al ser éste liberado por las fuerzas nacionales y se internó en la zona roja, enrolándose voluntariamente en su ejército, en donde ascendió a sargento y más tarde a teniente, siendo necesario hacer constar que, aparte de estar considerado como persona de buena conducta, en aquella zona se comportó bien y atendió al prisionero nacional don José García García.

Considerando que tales hechos, declarados probados, constituían en efecto un delito de auxilio a la rebelión militar, y que de él era responsable en concepto de autor Manuel García Mateo por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal le impuso una pena de 9 años de prisión: hasta el 27 de febrero de 1949. Lo que le notificaron en Sevilla el día 8 de junio de 1943.

El antiguo teniente del ejército republicano, que tenía entonces 24 años de edad, ya no volvió a la cárcel sino que quedó en libertad condicional y fijó su residencia en la calle Sol, número 13, de Jerez de la Frontera.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 9121/39: legajo 739-22067. AMLR: SS 79, 135 y 290.

## 11. ANTONIO GARRIDO VALDERRAMA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 18 de marzo de 1917, era hijo de Antonio Garrido Fernández y Ana Valderrama Gallego, y vivía con ellos y sus hermanos Mercedes y Manuel en la casa número 23 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba). Por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Garrido Valderrama, que medía 1,674 de estatura y 91 centímetros de perímetro torácico, figura dado de baja en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que su padre y su hermano Manuel también aparecen ahí dados de baja, pero por defunción. Después de haber servido en la 91 brigada mixta del ejército republicano, en la 5ª región aérea, fue declarado soldado útil para todo servicio –consignándose también que era hijo de viuda– en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940. Y el día 20 de agosto del año siguiente sería convocado a

concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los demás soldados procedentes de la anterior zona roja correspondientes a los reemplazos de 1938 y 1939. Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

## 12. CRISTÓBAL GONZÁLEZ MUÑOZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de febrero de 1917, era hijo de José María González Estévez y Carmen Muñoz Martín, y vivía, con ellos y sus hermanos: Carmen, Rosalía, Ana, Dolores, José, Juan, Jesús y Francisca, en un rancho con tierra de labor conocido como Rancho Tartaja que tenía su padre en el lugar llamado de los Saladillos, colindante con el molino de Ignacio Torres y con la vía férrea de la compañía MZA. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, Cristóbal González Muñoz, que medía 1,67 de estatura y 83 centímetros de perímetro torácico, fue declarado soldado útil para todo servicio, consignándose que ya había servido en el primer batallón de la 25 brigada mixta del ejército republicano. Y el día 20 de agosto del año siguiente sería convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los demás soldados procedentes de la anterior zona roja correspondientes a los reemplazos de 1938 y 1939.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

## 13. JOSÉ MENDOZA MELO

Ferrovionario, hijo de Francisco y Rosario, nacido en Lora del Río el día 12 de abril de 1909; de buen color, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,708 de estatura; estaba casado con Setefilla Martínez García, tenía dos hijos llamados Francisco y Antonio, y vivía en la calle Velarde, número 17, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias.

José Mendoza Melo huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936, yéndose a Peñarroya y después a Madrid, donde el 20 de septiembre siguiente se incorporó voluntariamente al batallón ferrovionario del ejército republicano; sirvió como cabo de ingenieros, adscrito a los trenes blindados, en el servicio de vías y obras; estuvo en los frentes del Centro y Levante, y el día 28 de marzo de 1939 fue hecho prisionero en la carretera de Valencia a Alicante.

Conducido al campo de concentración de Albatera, el día 14 de mayo siguiente, Antonio Caro Oliveros, el jefe de milicias de la Falange de Lora, remitió a semejante lugar un aval en el cual certificaba que, presentados en el cuartel local de esa organización los camaradas falangistas Alonso Martín Luna y Manuel Díez Larrubia, ambos habían manifestado que su convecino José Mendoza Melo, quien se encontraba en el grupo de presos número 59 del referido campo de concentración, era una persona de buena conducta y antecedentes, y que como tal lo garantizaban hasta el día 18 de julio de 1936.

Menos de dos meses después, en ese mismo sitio, lo ficharon, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos, que el Alzamiento le sorprendió en Lora del Río, y que en este pueblo, que era el suyo, le conocían y podían “responder” de sus actos los dos citados vecinos: Alonso Martín Luna y Manuel Díez Larrubia. Quienes, al ser preguntados al respecto, lo que contestaron fue que el haberle firmado un aval al recluso obedeció al propósito de que volviera a Lora para responder de su actuación, ya que les

constaba que era desafecto al glorioso movimiento nacional y uno de los que más tirotearon a la guardia civil “en una descubierta” que ésta hizo durante el Movimiento.

Al remitirle el testimonio de Martín y Díez al jefe del campo de concentración de Albatera, José Jiménez Rodríguez, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, también le aseguraba que los conocía a ambos y le constaba su adhesión al glorioso movimiento nacional, estimando ciertas sus manifestaciones.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al alférez provisional de infantería Manuel Rodríguez Rodríguez, que ejercía como juez militar nº 95 de Lora del Río, éste pidió informes a las autoridades del pueblo y les tomó declaración a los dos falsos avalistas de José Mendoza. Acerca del cual informó el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, que era de filiación socialista y “concurría a instrucción y concentraciones marxistas con camisa roja”; durante la “dominación moscovita que llenó de oprobio a esta población” portó un fusil arrebatado a la guardia civil luego de que las “beneméritas fuerzas de este cuerpo se rindieron a la fiera roja”, y el 7 de agosto de 1936, al ser liberada la localidad por las tropas de “nuestro Caudillo el Generalísimo Franco”, huyó a “campo enemigo”. El jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, expuso que el convecino suyo por quien le preguntaban no tenía buenos antecedentes, era de extrema izquierda y durante la “dominación comunista” local usó un fusil de los robados a la guardia civil, huyendo a “zona enemiga” el día 7 de agosto de 1936. El brigada Jiménez, por su parte, le dijo al juez militar que, según le había contado a él, el “profesor veterinario” don Manuel Díez Larrubia, el encartado era de extrema izquierda y le constaba que fue a fusilar al cementerio y tiroteó a la fuerza de la guardia civil cuando hacía descubiertas por los alrededores de la población. Este mismo individuo, cuando declaró ante el alférez Rodríguez, manifestó sobre Mendoza Melo que le merecía un concepto deplorable y pésimo, pues durante los días 18 a 22 de julio de 1936 lo vio personalmente provisto de una escopeta de dos cañones, con la que se dedicaba a la detención de personas, y le constaba “certeramente” que intervino directamente en los asesinatos que se cometieron en Lora durante el dominio rojo. En cuanto a Alonso Martín, éste, en su declaración, aseguró que José Mendoza, a quien conocía desde hacía mucho tiempo, era un buen trabajador antes del movimiento nacional, pero a la vez un izquierdista exaltado, acérrimo y “gran propagador”, que para las elecciones de febrero de 1936 demostró una gran actividad, pero cuya intervención en los hechos acaecidos en el pueblo en los días de la dominación roja ignoraba.

El juez instructor procesó a Mendoza por auxilio a la rebelión militar y el mismo día, 26 de abril de 1940, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla, donde estaba recluido desde seis días antes:

P.- ¿A qué partido político u organización sindical pertenecías?

R.- A la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Dónde estabas cuando estalló el Movimiento y qué hiciste a partir de entonces?

R.- El día 18 de julio de 1936 me encontraba en Lora del Río, donde me ofrecí voluntario para hacer guardias, y las hice con armas “en la Gasolinera que existe a la entrada del pueblo”, ignorando por completo quien me entregó la escopeta que usaba, así como quienes eran los que me acompañaban en tal servicio, el cual presté bastantes veces, desde las ocho de la mañana hasta las doce, en que marchaba a almorzar, y luego desde la una a las seis de la tarde.

P.- ¿Quiénes eran lo que ordenaban dicho servicio?

R.- A mí no me lo mandaba nadie.

P.- ¿Qué otra clase de servicio realizaste durante la época roja en tu pueblo?

R.- Ninguno; sólo hice el de guardia que he mencionado.

P.- ¿A quién pertenecía el fusil que llevabas durante el periodo rojo en Lora?

R.- Yo no llevé nunca fusil y sí una escopeta, cuyo dueño no sé quién era, pues a mí me la entregaron los que estaban haciendo guardia.

P.- ¿Qué sabes de los asesinatos que se cometieron por “aquel tiempo rojo” en tu pueblo?

R.- Nada; ni tampoco de los crímenes contra los guardias civiles.

R.- ¿Por qué huiste a la entrada de las tropas nacionales en Lora?

R.- Por temor a los cañonazos.

P.- ¿Cómo se llamaban tus jefes y compañeros en la zona roja?

R.- Por sus nombres, no conozco a ninguno de ellos.

Ya a lo largo de 1942, de nuevo se les volvió a pedir informe a las autoridades locales de Lora, y se les tomó declaración a estos diez vecinos del pueblo: Manuel Díez Larrubia, Alonso Martín Luna, Manuel Domínguez Martínez, Enrique Rojas Oliveros, Agustín González Torres, Manuel García Carballo, Francisco Cepeda Castilla, Antonio Lara Reina, Manuel Cepeda Gordón y Rafael Álvarez López.

Este último, empleado del Banco Español de Crédito, de 66 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, afirmó que siempre tuvo mal un concepto del procesado, dada su pertenencia a los partidos de extrema izquierda, pero que ignoraba si llegó a tomar parte en los asesinatos del personal de derechas, ya que él, durante la dominación de los rojos en la localidad, permaneció detenido en la cárcel, donde, por cierto, vio entrar a dicho procesado en alguna ocasión llevando un fusil y corraje de la guardia civil. Manuel Cepeda, empleado municipal, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara) número 16, también dijo de Mendoza Melo que le merecía un mal concepto, porque era una persona de izquierda muy avanzada y siempre estuvo unido a los elementos izquierdistas; sabía de rumor público que intervino en todos los actos delictivos que se cometieron en el pueblo, aunque no podía concretar su participación en los asesinatos de personas de derechas, por haber estado él detenido durante todo el dominio rojo, si bien, con este motivo, lo vio una vez en la prisión armado con un fusil. Según Antonio Lara, labrador, natural de Paradas, de 39 años de edad y con domicilio en la calle San Fernando, número 9, el inculcado le merecía muy mal concepto porque siempre estuvo al servicio de los marxistas y fue uno de los que detuvieron a su padre, a quien luego asesinaron; habiendo oído de rumor público que tomó parte en todos los hechos delictivos que se cometieron en Lora durante el dominio rojo, aunque él, por haber estado detenido, no podía concretar su participación en los asesinatos de personas de derechas, si bien lo vio con un fusil de la guardia civil, y también cuando fue a detener a su padre. Francisco Cepeda, propietario, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Méndez Núñez, número 29, declaró que tenía formado un mal concepto de José Mendoza, por pertenecer a los partidos de izquierda y ser una persona de ideas muy izquierdistas, pero que no sabía si participó en los asesinatos de personas de derechas o si intervino en otros hechos delictivos, lo cual tampoco había oído de rumor público. Para Manuel García, jornalero, de 60 años de edad, el convecino suyo por quien le preguntaban no le merecía un mal concepto, aunque ciertamente nunca le trató y por este motivo desconocía su conducta moral, pública y privada, o si tomó parte activa en los hechos que ocurrieron en Lora.

Agustín González, guardia municipal, de 52 años de edad, expuso que tenía un mal concepto del imputado, por su mala conducta, ya que pertenecía a los partidos extremistas y en una ocasión lo desafió a él, pese a ser guardia municipal; aunque ignoraba si participó en los hechos delictivos que se cometieron en la localidad. Enrique Rojas, empleado, de 60 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primo de

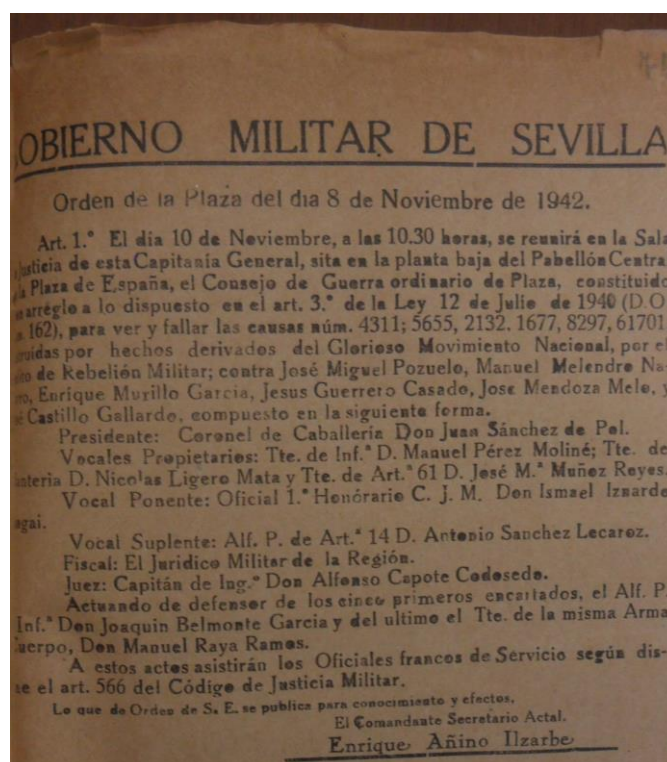
Rivera (Blas Infante) número 14, explicó que consideraba a Mendoza como hombre de mala conducta, pues con anterioridad al movimiento nacional tenía ideas inclinadas a las izquierdas, con las cuales simpatizaba, sin que moralmente se condujese tampoco muy bien; no obstante, ignoraba absolutamente su actuación durante la dominación roja en el pueblo, pues ni siquiera había oído referencias o rumores acerca de su pertenencia a partidos de extrema izquierda o a los grupos que asesinaban a las personas de orden en el cementerio municipal, o sobre si disparó contra la guardia civil cuando ésta hacía descubiertas por los alrededores de la población. Manuel Domínguez, cartero, de 53 años de edad, domiciliado en calle Murillo, número 8, refirió que, conociéndolo sólo de vista, por no haber tenido nunca relaciones ni trato con él, consideraba al procesado como hombre de buena conducta desde un punto de vista moral, aunque no podía decir nada sobre su comportamiento político y social, e ignoraba igualmente, incluso de referencia o por rumores, si perteneció a partidos de extrema izquierda o estuvo entre los grupos que asesinaron a las personas de orden en el cementerio de la localidad, o si actuó con armas contra la guardia civil cuando ésta hacía descubiertas por las afueras de la población. En su nueva declaración, Alonso Martín, comisionista, de 47 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 32, testificó que, antes del glorioso alzamiento nacional, José Mendoza era un buen trabajador y le merecía buen concepto a pesar de su ideología izquierdista; pero que, como él había estado detenido en los primeros días del Movimiento, no podía concretar qué participación tuvo en los asesinatos de las personas de derechas, ni tampoco había oído decir nada acerca de su intervención en hechos de sangre. Por último, el veterinario, de 57 años de edad, Manuel Díez Larrubia, domiciliado en la calle Coronel Cascajo (Mendizábal) número 3, expuso en su nueva declaración que él, por haber permanecido en la cárcel de la villa durante el dominio rojo, no presencié ninguno de los hechos que se le atribuían al inculpado, aunque le constaba ciertamente que éste solía reunirse con todos los de la izquierda revolucionaria, y sabía, por habérselo oído decir al personal del pueblo, que fue al “cortijo de los Paraeños” para traerse a “su padre y hermanos” con intención de fusilarlos.

De las autoridades de Lora, José Jiménez, el comandante del puesto de la guardia civil, dijo en su nuevo informe sobre Mendoza que era un individuo de ideas de extrema izquierda, a quien se le acusaba de haber asistido a los fusilamientos en el cementerio y de haber tiroteado a las fuerzas de la guardia civil cuando hacían descubiertas por los alrededores de la población, de lo que se deducía que durante la dominación roja intervino directamente al lado de los elementos revolucionarios. Ildefonso Becerra Becerra, en nombre de la Comisión gestora municipal, manifestó que, según datos obtenidos de los obrantes en el cuartel de la guardia civil de la localidad, el imputado era una persona de ideas izquierdistas, que estaba conceptuado por sus malos antecedentes como persona muy peligrosa, y que había sido denunciado por participar en los fusilamientos de personas de orden. Por su parte, desde el Juzgado municipal se informó que José Mendoza, aunque perteneciente a los partidos de izquierda, no era mala persona, ni se conocía que hubiera tomado parte en los saqueos y asesinatos cometidos en Lora por las “turbas marxistas”.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 10 de noviembre de 1942 en la sala de actos de la capitánía general, donde el fiscal lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que la sentencia, redactada por Ismael Isnardo Sangay, declaró como hechos probados que José Mendoza Melo era un individuo de mala conducta, perteneciente al partido socialista, que se distinguió por sus “exhibiciones

marxistas con camisa roja en los desfiles que se celebraban antes del Movimiento”, y que durante los días del dominio rojo en Lora del Río, cuando se llevaron a cabo muchos asesinatos de personas de orden, fue visto con una escopeta de dos cañones, prestando servicios por las calles y tomando parte en detenciones de personas de derechas, entre ellas la del señor Lara, y después de haber sido saqueado el cuartel de la guardia civil también se le vio penetrar en la cárcel donde se encontraban los presos de derechas, provisto con un fusil y corraje de dicho “Instituto”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era autor el acusado, en quien, además, concurrían las circunstancias agravantes de “peligrosidad social” y “gran trascendencia del delito cometido”, el tribunal lo condenó a 20 años de reclusión: hasta el 2 de julio de 1959. Lo que le notificaron el día 30 de diciembre de 1942 en la prisión provincial de Sevilla.



Fuentes.- ATMTS: PSU nº 8297/39; legajo 498-17437. AMLR: S 135.

#### 14. FRANCISCO HERENCIA PÉREZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 19 de noviembre de 1900, era hijo Francisco Herencia y Carmen Pérez Cepeda y, aún soltero, vivía, con su madre, viuda, y sus hermanos: Antonio, Carlos y Aurora, en la casa número 38 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús). Por haber huido o desaparecido del pueblo, Francisco Herencia Pérez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que sus hermanos Antonio y Carlos. En el Centro Documental de la Memoria Histórica se conserva una ficha con su nombre, según la cual estaba afiliado a la CNT y se alistó en las milicias voluntarias del 5º Regimiento.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de FHP en el CDMH.

## 15. JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ

José López Gómez, hijo de Pedro y de Celestina, natural de Lora del Río, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'671, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Lora del Río, provincia de Sevilla, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez Instructor del Regimiento de Infantería Pavía número 7, don Florencio Reyna González, en la Plaza de Algeciras, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.  
Algeciras, 4 de mayo de 1937.  
El Teniente Coronel Juez Instructor, FLORENCIO REYNA. N. 1935

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 24 de junio de 1915, era hijo de Pedro López Sarabia y Celestina Gómez Gallego, y vivía, con ellos y sus hermanos: Andrés, Encarnación y Rosario, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 54, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. De pelo y ojos negros, 1,671 de estatura y 86 centímetros de perímetro torácico, José López Gómez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora. También lo procesaron por no haberse incorporado al regimiento Pavía nº 7, en Algeciras. Y, según García Márquez, resultó herido y quedó incapacitado en la batalla de Brunete el día 25 de julio de 1937, cuando pertenecía a la 70 brigada mixta del ejército republicano; estando afiliado a las Juventudes

Libertarias y a la Confederación Nacional del Trabajo.

Fuentes.-AMLR: S135. ADPS: BOP de 10-5-37. Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939).

## 16. ISIDRO RAMOS PAREDES

Jornalero del campo, hijo de Diego Ramos Ávila e Isabel Paredes Morillo, nació en el pueblo pacense de Azuaga el día 5 de enero de 1898, pero residía en Lora del Río, aproximadamente, desde el año 1921; de pelo negro, ojos pardos y cara redonda, medía 1,645 de estatura; estaba casado con la loreña Mercedes Oviedo Ollero, tenía dos hijos: Juan Manuel y Antonio, y vivían los cuatro en la calle Bailén, número 20, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras cuatro familias.

Isidro Ramos Paredes huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, echándose al campo, y llegó hasta Ciudad Real, después de pasar por La Puebla de los Infantes y Pueblonuevo del Terrible. En Ciudad Real, donde encontró una colocación en la compañía de ferrocarriles y también estuvo trabajando en la construcción de refugios, permaneció unos dos meses, hasta que se terminó el trabajo. A continuación se marchó a Utiel, en la provincia de Valencia, y, después de estar dedicado en esa localidad a faenas del campo, al ser movilizada su quinta se incorporó a intendencia de la 16 brigada mixta, que estaba adscrita al 19 cuerpo de ejército, y en esa unidad sirvió como soldado en el frente de Levante hasta que terminó la guerra.

A mediados del mes de abril de 1939, recién llegado a Lora tras la derrota, el hombre estuvo siendo investigado durante unos veinticinco días por la Comisión depuradora constituida en el Ayuntamiento para examinar la conducta de todos los que huyeron del pueblo el día 7 de agosto de 1936 y regresaban después de la guerra, sin que resultara de tal escrutinio ningún cargo contra él. No obstante, el día 17 de enero de 1941, Javier Quintanilla Flores, empleado, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) número 9, presentó ante el comandante militar de Lora la siguiente denuncia:

*En el día de hoy se personó en la casa Ayuntamiento de esta villa, con el propósito de sacar un volante para trasladarse a Carmona, el individuo llamado Isidro Ramos Paredes, quien fue reconocido por don José Caro Gutiérrez, el maestro de la villa, como uno de los dos escopeteros que durante el periodo revolucionario condujeron a mi hermano don Julián Quintanilla Flores, teniente de infantería retirado, desde el hospital municipal en que se encontraba ingresado en calidad de detenido al edificio llamado "la Arena". Al hacerme el señor Caro tal confianza, el sujeto en cuestión "pasó" al depósito municipal de detenidos.*

Remitida la denuncia de Javier Quintanilla al gobernador militar de Sevilla y, por éste, al capitán general de la 2ª región militar, desde el estado mayor de la misma se ordenó al teniente coronel de infantería Gerardo Sanz-Agero González que investigara al denunciado por un supuesto delito de auxilio a la rebelión militar, aunque dicha investigación fue luego proseguida por otros jueces militares, entre ellos el comandante de infantería Ildelfonso Pacheco Quintanilla, que se consideró a sí mismo incompatible para ello por ser primo hermano de Javier y Julián Quintanilla Flores.

En el curso de las indagaciones hubieron de informar las autoridades locales de Lora del Río, además de prestar declaración hasta diez vecinos del pueblo, y ser interrogado Isidro Ramos en dos ocasiones.

El comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y los alcaldes Manuel Cepeda Rodríguez y Joaquín Vidiella Miró, informaron sobre él: Que se trataba de un individuo de ideas izquierdistas, afiliado a la UGT, que en una ocasión, con anterioridad al Movimiento, fue visto entre los elementos revolucionarios de un grupo que "se disponía" a asaltar tiendas y casas particulares. Que durante el "dominio comunista" en la población prestó servicios con arma y se presentó en el hospital local de Santa Catalina, de donde sacó al "mártir" don Julián Quintanilla, el cual sería asesinado aquella misma noche. Y que huyó a la zona roja cuando el pueblo fue liberado.

Javier Quintanilla, el denunciante, declaró que él permaneció detenido durante la dominación marxista y no presencié los hechos referidos en su denuncia, sino que tuvo conocimiento de ellos porque se lo contaron José Caro Gutiérrez y Dolores Ortega Collado. Esta mujer, viuda, aseguró que ella vio a Isidro Ramos haciendo guardia en la puerta del hospital, pero que no vio sacar a don Julián Quintanilla, y que la única persona que le contó esto fue José Caro Gutiérrez. El cual, maestro albañil, de 41 años de edad, domiciliado en la calle de la Falange Española (Roda de Arriba) número 45, afirmó, en una primera declaración, que vio cómo el encartado, al que sólo conocía de vista, sacaba del hospital a don Julián Quintanilla, y suponía que aquél fue su asesino, o al menos que formó parte de los que lo asesinaron; sin embargo, en otras dos declaraciones que posteriormente realizó, este mismo individuo explicó que él se encontraba enfermo y detenido por los marxistas cuando se inició el glorioso alzamiento nacional, y que lo ingresaron en el hospital de Lora, donde, entre otros, también se hallaba el señor Quintanilla, cuya detención en el propio hospital no presencié, pero sí lo vio desde su cama cuando lo sacaron para llevarlo a la cárcel, aunque no recordaba quiénes eran ni cómo se llamaban los rojos que lo condujeron detenido. Baldomero Morón Ruiz, médico, de 50 años de edad, natural de Palma del Río y con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 2, contó que él estaba de director de los servicios del hospital de Santa Catalina entre el 21 de julio y el 8 de agosto de 1936, por haberle correspondido en el turno que rigurosamente tenían establecido entre los cuatro "Médicos Titulares" que había en el municipio, y durante ese tiempo se encontraba hospitalizado en dicho establecimiento el vecino don Julián Quintanilla Flores, al cual, uno de aquellos días, sobre las seis de la tarde, se lo llevaron, por orden del comité,



según dijeron, dos “Milicianos” con fusiles de la guardia civil que se habían presentado al efecto en el hospital y cuyos nombres y apellidos él ignoraba; habiendo oído decir después que al señor Quintanilla se lo llevaron a la cárcel y aquella misma noche lo sacaron y condujeron al cementerio, donde fue asesinado por los marxistas.

A Isidoro Ramos lo interrogaron el teniente coronel Sanz-Agero, el día 5 de mayo de 1941, en la prisión habilitada de Heliópolis, en la que se hallaba recluido desde el 22 de febrero anterior, y el capitán de ingenieros Joaquín Formiga Caupena, el día 22 de octubre de 1942, en la prisión provincial de Sevilla, después de haber sido procesado por “asesinato”. Así transcurrieron los interrogatorios:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del glorioso movimiento nacional, dónde te encontrabas cuando estalló éste y qué hiciste a continuación?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero como simple afiliado, pues no desempeñé ningún cargo en dicho sindicato. Al estallar el Movimiento me hallaba en Lora del Río, donde, ordenado por el comité, hice guardias con armas en el hospital del pueblo durante cinco días, al cabo de los cuales caí enfermo y estuve en mi casa unos catorce o quince días, hasta que llegaron las fuerzas nacionales y, por temor a los “cañonazos”, me marché al campo y luego a la zona roja.

P.- ¿Es cierto que durante la dominación marxista en Lora formabas parte de un grupo que se disponía a asaltar casas particulares?

R.- No, que no es cierto.

P.- ¿Participaste en los robos y saqueos que durante el dominio rojo se cometieron en aquella localidad,

R.- No, que no participé.

P.- ¿Asesinaste directamente a tu convecino don Julián Quintanilla Flores?

R.- No; yo no hice nada semejante, ni sé quien lo pudiera haber hecho. Y cuando a ese señor lo sacaron del hospital no fue uno de los días en que yo estuve haciendo guardias en dicho establecimiento, sino uno de los días en que ya me encontraba enfermo en mi domicilio.

P.- ¿Qué enfermedad padecías, cómo se llamaba el médico que te visitó y con qué personas puedes acreditar que en las fechas que has citado te hallabas enfermo en tu casa?

R.- La enfermedad que padecía era el paludismo, y el médico que me visitaba era don José Jerez Jerez, que, según tengo entendido, falleció ya hace tiempo. Este médico me recetó varias veces “sellos de quinina”, pero no puedo precisar en cuál de “las dos Farmacias” compraría mi mujer esa medicina. En cuanto a las personas que pueden saber que yo, por aquellos días, me encontraba enfermo en mi casa, están Francisca Oviedo Ollero, que vivía en calle Postigos, número 36, y varios vecinos y vecinas que entonces tenían su domicilio alrededor del número “treinta y ocho”, que era el de la vivienda en que yo habitaba.

P.- ¿Alguna vez te has peleado o has tenido resentimiento con alguien de Lora?

R.- No; nunca.

P.- ¿Por qué crees que te achacan el delito de que te acusan?

R.- No acierto a comprender los motivos por los que he sido denunciado; pero debo hacer constar que sobre el 15 o 16 de abril de 1939, recién llegado a Lora desde la zona roja, el cabo de la guardia civil, en presencia de “los patronos más destacados del pueblo”, procedió a mi depuración en el Ayuntamiento, y una vez terminada ésta, sobre el 10 u 11 de mayo siguiente, me “despidieron”, diciéndome el referido cabo estas palabras: “¡Éa, ahora a ser buenos y a trabajar!”. A partir de entonces permanecí tranquilamente en Lora, hasta el día 17 de enero de 1941 en que, con ocasión de estar en las oficinas del Ayuntamiento para sacar un salvoconducto con el que trasladarme a

Carmona al objeto de pedir trabajo, fui detenido por un guardia civil, que me dijo: ¡Véngase conmigo!, y me llevó a la cárcel, donde estuve treinta y seis días ingresado como recluso, sin que durante ese tiempo, ni tampoco anteriormente, se me tomase declaración.

P.- ¿Qué personas pueden avalar tu conducta?

R. Don Antonio Guillén García, alias el Portalo, que vive en la calle de San Francisco; Francisco Carrizosa Borrego, que habita en la calle Sevilla, y Antonio Limón Reyes, que reside en la calle de la Roda, todos de Lora del Río.

Tomada declaración a los tres hombres citados por Ramos a modo de testigos de descargo, el primero de ellos, labrador, de 54 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, con domicilio en la casa número 7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), afirmó que, por su nombre y apellidos, no recordaba en absoluto quien podía ser Isidro Ramos Paredes, ni conocía a nadie llamado así en la localidad, donde él permaneció detenido durante la dominación roja. Francisco Carrizosa, labrador, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Fernando Díaz Carballo (Sevilla) número 16, expuso que sólo conocía al inculcado por haber estado trabajando con él, cogiendo aceitunas, en el año 1940, y que lo consideraba un buen trabajador, pues se portó bien; pero que ignoraba su filiación política y conducta anterior y posterior al glorioso movimiento nacional. Por su parte, Antonio Limón, tabernero, de 63 años de edad, natural de Villanueva del Ariscal, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 4, casa en la que antes había vivido y tenido su taberna Antonio Mesa Liñán, refirió que conocía a Isidro Ramos por haber frecuentado mucho su establecimiento de bebidas, y tenía un buen concepto de él antes del 18 de julio de 1936, puesto que observaba buena conducta y era un buen trabajador; sin embargo, desconocía si estaba afiliado a algún partido político o cual fue su actuación durante la dominación marxista, ya que él, por entonces, no salió de su casa ni volvió a verlo más.

Los tres últimos vecinos que declararon en el curso de la investigación acerca del hombre denunciado por Javier Quintanilla fueron Francisca Oviedo Ollero y los boticarios José del Prado Lara e Isaías Benítez Tatay. La mujer, de 49 años de edad, hermana de la esposa de Ramos, manifestó que sabía que su cuñado se encontraba algo malo cuando estalló el Movimiento, pero que desconocía cuánto tiempo permaneció enfermo y qué actuación tuvo durante aquellos días. José del Prado, de 47 años de edad, natural de El Carpio y domiciliado en la calle San Fernando, número 1, explicó que él no se hallaba en Lora durante “el periodo del comunismo”, pero que sí conservaba todas las recetas y vales autorizados por el comité rojo que se despacharon en su oficina de farmacia, sin que, a la vista de los cuales, fuera posible comprobar si la mujer del procesado recogió entonces una receta de quinina expedida por el médico don José Jerez. En cuanto a Isaías Benítez, este otro farmacéutico, de 43 años de edad, con domicilio en la casa número 5 de la calle Juan Quintanilla, informó que, repasados los numerosos vales y recetas despachados durante la dominación marxista en el municipio, y que aún permanecían archivados en su farmacia, no había aparecido ninguno de ellos a nombre de Isidro Ramos Paredes.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 7 de mayo de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitania general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal, Jaime Montero Montero, lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a 30 años de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por el abogado Joaquín Sánchez Valverde, declaró como hechos probados que Isidro Ramos

Paredes, individuo de no mala conducta, pero afiliado a la UGT con anterioridad al movimiento nacional, una vez proclamado el estado de guerra patrulló con armas por las calles de Lora del Río e hizo guardias a favor de la causa roja en diversos lugares, como el hospital local, entre otros, centro donde se encontraba en calidad de detenido el teniente don Julián Quintanilla, que más tarde fue conducido al Ayuntamiento para ser sacado por la noche al lugar en que fue asesinado, aunque no se había acreditado que el inculpado fuera uno de los “milicianos” que condujeron a la víctima desde el hospital al Ayuntamiento, cargo éste formulado por un solo testigo cuyas declaraciones contradictorias no estaban corroboradas por el resto de la prueba practicada en esclarecimiento de los hechos. El procesado –terminaba declarando la sentencia– llegó a Lora procedente de la zona roja, a la que había huido y en cuyo ejército fue soldado solamente, sin que las autoridades locales encontraran cargos graves contra él, por lo que continuó en libertad hasta el momento de ser denunciado.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el acusado por su conducta y actuación frente al glorioso movimiento nacional, el tribunal lo condenó a 14 años de reclusión: hasta el 13 de enero de 1955. Lo que le notificaron el día 31 de mayo de 1943 en la prisión provincial de Sevilla.

El hombre, ese mismo día, fue puesto en libertad condicional, y en la cárcel dejó dicho que fijaba su residencia en la calle Coronel Yagüe (Castillo) número 27, de Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 87/41: legajo 179-3174. AMLR: SS 81, 135 y 528.

## 17. ALFONSO MUÑIZ MARTÍN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el año 1917 en el municipio pacense de Fuente de Cantos; era nieto, por línea paterna, de José Muñiz Campos y Francisca Risquete Navarro, y, por parte de madre, de Juan Martín Romero y Josefa Álvarez Moreno; sus padres se llamaban Carlos Muñiz Risquete y Ceferina Martín Álvarez; residía en Lora del Río desde los diecisiete años de edad y vivía, en compañía de su padre, viudo, y de sus hermanos Guillermo y Josefa, en la calle o barrio del Castillo, número 3, una casa en la que, además de la suya, habitaban al menos otras nueve familias. Al igual que su padre y esos dos hermanos suyos, Alfonso Muñiz Martín figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Pasó toda la guerra en zona republicana, a cuyo ejército se incorporó el día 15 de septiembre de 1936, sirviendo como soldado en el tren de campaña y en la compañía de ametralladoras del batallón 307 de la 77 brigada mixta. Entregado a los vencedores en la localidad madrileña de Aranjuez, a continuación fue recluido en el campo de concentración de prisioneros de guerra de San Bernardo, en Toledo, donde se encontraba el día 15 de abril de 1939.

Fuentes.- AMLR: SS 79 y 135.

## 18. ANTONIO OLIVER BELTRÁN

Natural y vecino de Lora del Río, hijo de Maximino y Margarita, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, realizado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero del año siguiente, Antonio Oliver

Beltrán, que medía 1,773 de estatura y 88 centímetros de perímetro torácico –pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado soldado útil para todo servicio, haciéndose constar que ya había servido en el batallón 416 de la 140 brigada mixta del ejército republicano. Asimismo, el 20 de agosto de 1941 sería convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, como los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido “zona roja”.

Fuentes.-AMLR: SS 80 y 290.

## 19. TOMÁS RODRÍGUEZ MAGRO

El Portugués. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en la localidad pacense de Fuente de Cantos el día 26 de julio de 1902; de tez morena clara, cara alargada, frente ancha, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,70 de estatura; era hijo de Juan Rodríguez González y Emilia Magro Sánchez, estaba casado con Rosario Calvo Domínguez, y vivía, con ella y sus hijos Juan Antonio, Tomás, Manuel, Adrián y Diego, así como con su madre, viuda, en la calle o barrio del Castillo, número 9, una casa en la que, además de la suya, residía otra familia.

Tomás Rodríguez Magro huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana; después de estar unos días, trabajando, en Pueblonuevo del Terrible, se fue a Madrid, de donde, por no querer incorporarse a ninguna unidad militar, se marchó a Extremadura y aquí, tras ser movilizado su reemplazo, se incorporó en el municipio de Campanario a la 30ª compañía de carreteras del ejército de la República, sorprendiéndole ahí el anuncio de la derrota.

De vuelta en el pueblo, fue detenido más de un año y medio después, concretamente el 26 de diciembre de 1940, y ese mismo día, a la una de la tarde, el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel, lo interrogó en Lora, hallándose presentes en el acto como testigos Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez, ambos “excautivos de los Rojos”:

P.- ¿Es cierto que durante la dominación roja, acompañado por el Latonero, el Morea, Chaquetilla, Joaquín y Emilio Torres y otros más, acudiste al cuartel de la guardia civil tan pronto como fueron detenidos los guardias y os llevasteis las armas que encontrasteis?

R.- No, que no es cierto.

P. ¿Es verdad que con los mismos individuos mencionados te dedicaste, después de lo ocurrido en el cuartel de la guardia civil, a la detención de patronos y asististe a la quema de los santos?

P.- No, que no es verdad.

P.- ¿Estuviste en el cementerio la noche en que asesinaron a los guardias Menacho, Remujo, Rojas y cuatro o cinco más, además del brigada?

R.- No, que no estuve.

P.- ¿Qué servicios prestaste, con qué armas y en qué sitios?

R.- Hice tres guardias en “la Barricada de las Morerías”, con la carabina de un guarda jurado.

P.- ¿Qué más hiciste?

R.- Sólo lo dicho e ir por leña.

(El teniente Massé consignó en el acta del interrogatorio que, ante las respuestas negativas del detenido, procedió a carearlo con Antonio Vázquez Soto, alias el Latonero, quien le dijo en su cara que sí estuvo en el cuartel con todos los individuos antes referidos; que él llevaba una “escopeta mocha” y que asistió a los saqueos; que

tomó parte en la detención de don Constantino García; que asistió a la quema de los santos en la Alameda del Río, y que estuvo en el cementerio con todos los citados individuos la noche en que asesinaron a los guardias referidos, y que disparaba con la “escopeta mocha” que tenía. Asimismo, el teniente Massé también hizo constar que, no habiendo sido posible poner en un todo de acuerdo a los careados, dio por terminado el acto, sin que, según él, el interrogado hubiese sido “maltratado ni molestado por la fuerza.”)

Al día siguiente, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, Tomás Rodríguez y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente de la guardia civil de Villanueva de las Minas también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Rodríguez Magro y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, al que más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Iniciada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 9 de mayo siguiente, Tomás Rodríguez, respondiendo a las preguntas que le formuló un comandante de artillería llamado Eduardo de la Matta Ortigosa, expuso: Que durante el dominio rojo en el pueblo se dedicó a trabajar con “un tal Calle”, dueño de una panadería. Que obligado por el comité, durante dos días seguidos hizo guardia con una tercerola en la calle Morerías con la finalidad de avisar si llegaban “los Nacionales”. Que no intervino en la quema de los santos ni en la detención de personas de derechas u otros hechos delictivos. Y que huyó a la zona roja, cuando entraban las fuerzas nacionales, por miedo a los cañones.

Cinco meses más tarde, el día 10 de octubre, a Rodríguez Magro lo procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; ante quien, al prestar declaración, reconoció que antes del alzamiento nacional pertenecía a la UGT y durante la dominación roja sólo hizo dos guardias en la barricada que había en las Morerías, aunque estuvo dedicado al trabajo de leñero en una panadería y no intervino en detenciones de personas de orden, ni participó en el asesinato del capitán de la guardia civil ni de nadie, ni tampoco tomó parte en ningún hecho delictivo, y que si huyó a la zona roja fue por miedo a los cañonazos.

José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río, e Ildefonso Becerra Becerra, el jefe local de la Falange, informaron que el procesado tenía unos antecedentes “regulares”, pues figuraba afiliado al “partido de izquierda denominado UGT” y durante el dominio rojo en la localidad prestó servicios de guardia en las barricadas provisto de una carabina, habiendo sido detenido porque Antonio Vázquez Soto lo acusó de participar directamente en los asesinatos de personas de orden, aunque tal acusación carecía de pruebas. Por su parte, Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, explicó que se ignoraban los antecedentes de Tomás Rodríguez, pero que se decía de él que hizo guardias en el cementerio.

Las autoridades de Lora no encontraron a nadie para testificar en su contra, y nadie respondió tampoco al edicto del comandante Puerta que se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento invitando a declarar sobre Rodríguez Magro a los vecinos de la población; en cambio, sí se les tomó declaración a los cuatro testigos de descargo que propuso el encartado: Antonio Calle Guerra, panadero, de 59 años de edad, con domicilio en la casa número 44 de la calle Colón, en la que también tenía una tienda de comestibles; Francisco Carballo Guillén, propietario, de 53 años de edad, y los hermanos Fernando y Alejandro Soto Carmona, jornaleros los dos, naturales de Berlanga y Granja de Torre Hermosa, de 41 y 38 años de edad, respectivamente.

Según este último, Tomás Rodríguez era una buena persona y un buen trabajador antes del Movimiento, y durante la dominación roja hizo unas cuantas guardias en una barricada, obligado por el comité, como también las hizo él; pero no creía que hubiera tomado parte en los asesinatos porque no tenía valor para ello, de modo que avalaba su conducta por tener la creencia de que no hizo nada malo. Fernando Soto afirmó también que el convecino suyo por quien le preguntaban era un buena persona antes del Movimiento y durante el dominio rojo se dedicó a traer leña del campo para los hornos de las panaderías, aunque durante tres o cuatro días hizo guardias en una barricada, obligado por el comité; él no sabía si intervino en los asesinatos que se cometieron en el pueblo, pero avalaba su conducta porque tenía la creencia de que no hizo nada malo. Francisco Carballo dijo que el inculcado prestó servicio de barricadas durante la dominación roja, pero desconocía si fue con carabina o escopeta, al igual que ignoraba si participó en los asesinatos que se cometieron en la localidad, aunque no garantizaba su actuación. Asimismo, Antonio Calle declaró que no sabía cuál fue la actuación de Rodríguez Magro antes y durante el dominio rojo, y que tampoco avalaba su conducta.

Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, lo acusó de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de reclusión perpetua a muerte, pese a reconocer que la acusación se fundamentaba principalmente en las declaraciones no ratificadas de Antonio Vázquez Soto y Manuel Pérez Rivas, dos hombres ya fallecidos, el primero de los cuales, además, parecía haber suscrito días antes de su muerte un documento de retractación de lo declarado ante la guardia civil; aunque el propio fiscal sostuvo respecto de tal documento que no tenía ningún valor jurídico.

El hombre, que el día 13 de diciembre de 1941 había sido puesto en libertad provisional, pero que de nuevo fue detenido e ingresado en la cárcel de Lora a las diez de la noche del día 27 de febrero de 1942 y el 8 de marzo siguiente volvió a ser recluido en la prisión provincial de Sevilla, sería juzgado en esta ciudad por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitánía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, cuya sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico militar, dio por probado que Tomás Rodríguez Magro prestó servicios con armas en las barricadas, pero sin que se hubiese

acreditado mediante declaraciones testificales la acusación de haber intervenido en asesinatos formulada contra él por “el finado” Antonio Vázquez Soto.

No obstante, el tribunal consideró al acusado autor de un delito de adhesión a la rebelión militar y lo condenó a la pena de 30 años de reclusión; aunque también decidió conmutarle dicha pena por la de 20 años y 1 día: hasta el 23 de diciembre de 1960. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de julio de 1943.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: SS 135 y 374.

## 20. RICARDO MARTÍN OLIVEROS

Jornalero, sin instrucción, nacido el año 1916 en Lora del Río, era hijo de Manuel Martín y Carolina Oliveros Sánchez, y vivía, con su madre, ya viuda, y sus hermanos: Lorenzo, Rosario, Carmen y Concepción, en la calle García Hernández (San Fernando) número 83, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. De 1,535 de talla y 78 centímetros de perímetro torácico, el joven fue declarado prófugo en abril de 1937 por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna. Y el 17 de enero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, lo declararon soldado útil para todo servicio, consignándose en dicho acto que Ricardo Martín Oliveros ya había servido en el ejército republicano como soldado de infantería en el 5º regimiento de la 11 división.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79, 135 y 290.

## 21. MANUEL TORRES GÁZQUEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 30 de agosto de “1920”, era hijo de Vicenta Gázquez y Joaquín Torres Medina, y vivía, con su padre, viudo, y sus hermanos: Emilio, José e Isabel, en la calle Colón, número 46, una casa en la que, además de la suya, residían las respectivas familias de sus hermanos Joaquín e Isabel. Al igual que el marido de ésta: Manuel Rodríguez Medrano, y que la familia entera de su hermano Joaquín, así como la suya, a excepción de su hermana Isabel, este muchacho figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Durante la guerra sirvió en el batallón 303 de la 76 brigada mixta del ejército republicano. El día 19 de enero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, que era el suyo, a Manuel Torres Gázquez –que medía 1,654 de estatura y 83 centímetros de perímetro torácico– lo declararon soldado útil para todo servicio, y el 20 de agosto del año siguiente fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido “zona roja”.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

## 22. SEBASTIÁN SÁNCHEZ RAMOS

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 26 de septiembre de 1906, cuando reinaba en España Alfonso XIII y el marbellí José López Domínguez presidía su Consejo de ministros; de pelo y ojos negros, medía 1,55 de estatura; era hijo de José Sánchez y Ana Ramos Morago, y vivía, aún soltero, en compañía de su madre, viuda,

en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 3, una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias.

Sebastián Sánchez Ramos huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 con dirección a La Puebla de los Infantes, y estuvo después en Hornachuelos y Jaén; en diciembre de ese mismo año ingresó voluntariamente en el ejército republicano, para el que sirvió en la 92 brigada mixta, con la que alcanzó la graduación de cabo y combatió en los frentes de Villa del Río y Teruel, hasta que el día 11 de junio de 1938, hallándose en el último de esos dos frentes, se evadió a las filas de los sublevados y se entregó a ellos en el pueblo de Borriol, en la provincia de Castellón de la Plana.



Trasladado a la de Álava, fue recluido hasta el día 29 de enero de 1939 en el convento de los Padres Paules, en Murguía, un edificio que estaba habilitado como campo de concentración; luego, incorporado al batallón de trabajadores nº 165, se lo llevaron al frente de Cataluña, y el día 22 de junio siguiente salió desde la estación de Almagro, con un pasaporte expedido en Ciudad Real por el teniente coronel jefe de estado mayor del cuerpo de ejército del Maestrazgo, para trasladarse a Lora del Río, haciendo el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado

Al día siguiente, en cuanto llegó a su pueblo, fue fichado en la comandancia militar, y en la ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en la propia localidad, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la Unión General de Trabajadores, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular. Que en Lora, durante el dominio rojo, se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: el Relojero, Juan el Pollo, José María el Gasolina, los Palmeños y el Valiente. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

El 30 de julio fue detenido por la guardia civil e ingresado en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), después de que, cuatro días antes, se hubiese presentado contra él la siguiente denuncia suscrita por el practicante, de 31 años de edad y con domicilio en la casa número 34 de la calle Mártires de Lora (José Montoto), José María Monclova Álvarez, que estaba de alférez provisional en el entonces llamado Ferrol del Caudillo:

*Sebastián Sánchez Ramos, cuyo domicilio supongo que lo tiene “en las casas de Emilio Cano”, es un comunista de acción y propagandista activo, así como un saqueador de casas, pues el día 12 de mayo de 1931 saqueó el convento de las Mercedarias de esta villa, y en la puerta de la calle de este sagrado lugar destrozó con una hacha la imagen de San José. También practicó registros en domicilios particulares, siendo uno de ellos el mío; siempre lo vi con arma durante la dominación roja, y, por lo izquierdista que era, no dudo de que fuese uno de los autores de los crímenes verificados en la localidad, de la que huyó el día 7 de agosto de 1936.*

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él a Manuel Berlanga Barba, el teniente provisional de infantería que ejercía como juez militar nº 97 de Lora del Río, a petición del mismo informaron José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Los cuales manifestaron que Sánchez Ramos era un individuo de pésimos antecedentes, pues ya con ocasión de los “tristes sucesos” acaecidos en mayo de 1931 reveló su carácter de “comunista de acción” cuando fue uno de los asaltantes del convento de las “Madres Mercedarias Descalzas”, donde destrozó imágenes y realizó otros desmanes con un hacha; además, profesaba ideas avanzadas “de tipo comunista” y las difundía activamente; durante los días en que



Lora permaneció bajo el “yugo moscovita” prestó servicios con armas de fuego; estuvo practicando registros y saqueos en las casas de personas de derechas hasta los últimos momentos de aquel periodo, y su convecino Juan Cano Solís, uno de los encarcelados por los rojos, le oyó decir a un grupo de marxistas “éstas o parecidas frases”, la mañana en que amaneció asesinado el “mártir” don Enrique Cava Aranda: “Han matado o hemos matado a Cava, para que ya no abuse más de los parcelistas”.

El día 17 de noviembre de 1939, el teniente Berlanga lo procesó por prestar servicios de armas y oponerse al glorioso movimiento nacional, y posteriormente lo interrogó en Lora del Río:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía a la UGT.

P.- ¿Qué intervención tuviste en los sucesos ocurridos durante la dominación comunista en la localidad?

R.- Todo aquel tiempo permanecí en la huerta de Santa Ana, y, en “la esquina”, estuve haciendo guardia con una escopeta de dos cañones.

P.- ¿Cuándo y en qué ocasión dijiste que habían matado a Cava, y por quién lo supiste?

R.- Lo supe porque el Valiente lo contó “en la esquina”; pero yo nunca dije “Han matado o hemos matado a Cava”, sino que lo que manifesté fue que “nunca debían de haber hecho aquello con aquel Señor, pues no se metía con nadie”.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

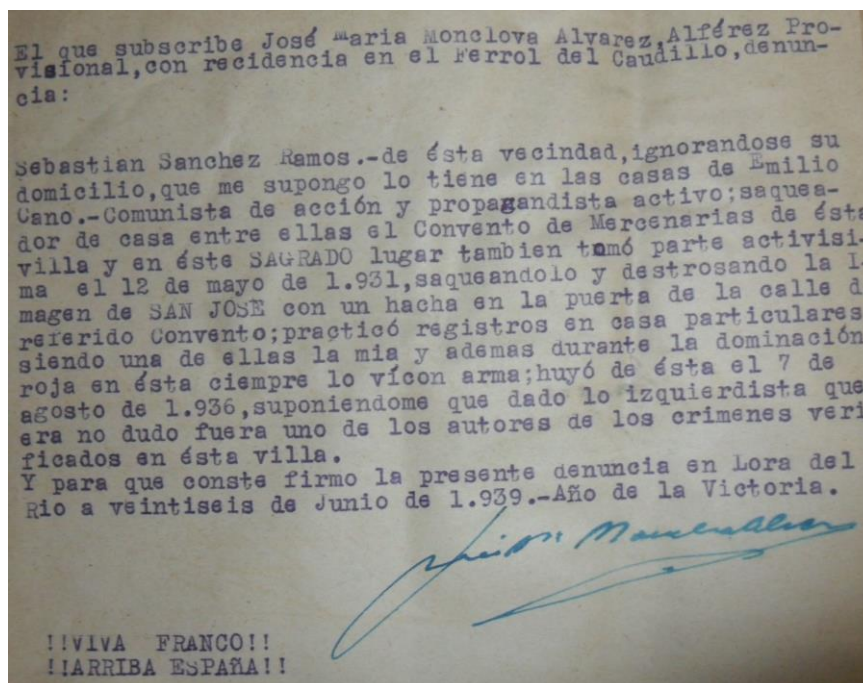
R.- Sí; Antonio Becerra Poley y Alonso Martín Luna, ambos vecinos de este pueblo.

Tomada declaración a esos dos hombres, así como también al denunciante y a Juan Cano Solís, espartero, de 28 años de edad; este último, respondiendo a la pregunta de si recordaba las frases que pronunció el encartado uno de los días de la dominación marxista con motivo del asesinato de los señores Cava, contestó que dicho “sujeto” se expresó en su presencia “de esta o parecida forma: ¡Eso, ya hemos matado a Cava! ¡Ya no explota más a los parcelistas!”. Añadió este testigo que cuando Sebastián Sánchez realizó tales afirmaciones se hallaba muy excitado y daba muestras de inquietud, diciendo que se encontraba enfermo, y se acostó seguidamente. José María Monclova se limitó a ratificar su denuncia. Alonso Martín, comisionista, de 44 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 32, declaró tan solo que no conocía al hombre que lo había propuesto como testigo de descargo. Mientras que Antonio Becerra, jornalero, de 31 años de edad, natural del pueblo gaditano de Prado del Rey, aseguró que el procesado observó siempre buena conducta antes del Alzamiento, pero que desconocía su actuación durante la dominación marxista.

Aunque el hombre fue trasladado a la prisión provincial de Sevilla el día 3 de agosto de 1940 a las siete y media de la mañana, no llegó a ser juzgado por un Consejo de guerra, sino que, el día 12 de noviembre siguiente, el capitán general de la segunda región militar, Fidel Dávila Arrondo, decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se seguían contra él, conforme a lo dictaminado por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González de Carvajal, según el cual lo que se desprendía de aquéllas era que Sebastián Sánchez Ramos prestó servicios de guardias armadas y a la liberación de su pueblo huyó a la zona roja, donde permaneció enrolado en el ejército rojo hasta junio de 1938 en que se pasó a las filas nacionales por el frente

de Teruel, siendo destinado al batallón de trabajadores nº 165, del que fue licenciado en junio de 1939; de manera que no estaba suficientemente probada la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

Tal resolución se la notificaron el 19 de diciembre de 1940 en la prisión provincial de Sevilla. De la cual salió en libertad ese mismo día.



El que suscribe José María Monclova Álvarez, Alférez Provisional, con residencia en el Ferrol del Caudillo, denuncia:

Sebastian Sanchez Ramos.-de ésta vecindad, ignorándose su domicilio, que me supongo lo tiene en las casas de Emilio Cano.-Comunista de acción y propagandista activo; saqueador de casa entre ellas el Convento de Mercenarias de ésta villa y en éste SAGRADO lugar también tomó parte activísima el 12 de mayo de 1.931, saqueándolo y destruyendo la imagen de SAN JOSE con un hacha en la puerta de la calle de referido Convento; practicó registros en casa particulares siendo una de ellas la mía y además durante la dominación roja en ésta siempre lo ví con arma; huyó de ésta el 7 de agosto de 1.936, suponiéndome que dado lo izquierdista que era no dudo fuera uno de los autores de los crímenes verificados en ésta villa.

Y para que conste firmo la presente denuncia en Lora del Río a veintiseis de Junio de 1.939.-Año de la Victoria.

¡VIVA FRANCO!  
¡ARRIBA ESPAÑA!

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61696/39: legajo 11-425. AMLR: SS 135 y 374.

### 23. DOMICIANO BOYER MATEO

Albañil, soltero, nacido en Lora del Río el año 1900, vivía, solo, en la calle Bailén, número 20, una casa en la que, además de él, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su hermano Francisco. Al igual que éste, Domiciano Boyer Mateo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, según una ficha suya conservada en el Centro Documental de la Memoria Histórica, el día 22 de febrero de 1937 era cabo en las milicias confederales y se encontraba en un cuartel de Fuencarral, en Madrid, a la espera de ser destinado a un batallón de dichas fuerzas republicanas.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de DBM en el CDMH.

### 24. JOAQUÍN CALDERÓN VALVERDE

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 19 de junio de 1907 en la localidad pacense de Montemolín y residente en Lora del Río desde el año 1920, era hijo de Timoteo Calderón Ballesteros y Amparo Valverde Garrido, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rolando, Antonio y Rosario, en la calle Colón, número 29, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Al igual que sus padres y hermanos, Joaquín Calderón Valverde figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas a lo largo de 1936 en el padrón de

habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora. Durante la guerra ingresó en las milicias confederales como voluntario y perteneció los batallones primero y segundo de regimiento Pestaña número 9.

Fuentes.-AMLR: S135. Fichas de JCV en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

## 25. JOSÉ ALBA ARGÜELLES

Jornalero del campo, hijo de Ramón y María Antonia, nacido en Lora del Río el día 4 de febrero de 1901, era moreno, de cara redonda y ancha, de boca y nariz grandes, de frente ancha, tenía negros los ojos y el pelo, medía 1,695 de estatura, estaba casado con Setefilla Luque Bueno y vivía con ella y sus hijos María Antonia y Antonio, de 9 y 5 años, respectivamente, en la casa número 30 de la calle Martínez Barrio (Sevilla), donde también residían otras cuatro familias además de la suya.

José Alba Argüelles pertenecía a la Unión General de Trabajadores y, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, propuesto por el candidato del Frente Popular Manuel Creagh Arjona, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las izquierdas– estaba establecido en la escuela de niñas número 1 de la calle Juan Quintanilla pero que tenía su entrada por la plaza del Reloj.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, estuvo residiendo en las localidades cordobesas de Pueblonuevo del Terrible y Villa del Río antes de instalarse en Linares, donde permaneció durante toda la guerra y sirvió al ejército republicano trabajando como obrero eventual en la comandancia de intendencia de ese municipio jienense.

Tras regresar a su pueblo, el día 5 de junio de 1939 fue fichado en la comandancia militar, donde tomaron nota de que se había quedado viudo; que perteneció a la UGT y desempeñó el cargo de interventor en las elecciones de febrero de 1936, y que, al igual que sus familiares, no poseía bienes.

La guardia civil lo detuvo y recluyó en la cárcel de Lora a las seis de la tarde del 24 de octubre de 1939, y unos veinte días después, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el teniente provisional de infantería y juez militar nº 91 de Lora del Río, Manuel Berlanga Barba, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él.

Para el teniente Berlanga informaron las autoridades locales de Lora: Que José Alba era elemento de izquierdas y fue interventor en las últimas elecciones. Que huyó con los rojos a “zona enemiga” al ser liberado el pueblo por las “auténticas fuerzas de la Patria”. Y que su actuación durante la dominación roja se ignoraba. Tales informantes fueron: el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda.

Interrogado en Lora el día 19 de enero de 1940, Alba Argüelles le dijo al juez militar: Que, en efecto, perteneció a la UGT y fue interventor en las elecciones de 1936, a lo que le obligó Juan Rodríguez el Pollo con la amenaza de meterlo en la cárcel si no aceptaba dicho cargo. Que cuando estalló el Movimiento se encontraba en el cortijo del Sevillano, donde permaneció hasta que ocho días después se presentó allí el Relojero con un coche y le obligó a venirse al pueblo, desde el cual estuvo yendo a su trabajo por las mañanas en una bicicleta. Y que huyó a la zona roja por miedo.

José Alba citó como testigos suyos de descargo a Manuel Caro Gutiérrez, albañil, de 41 años de edad, y a Emilia Muñoz Polo, una viuda, de 50 años de edad, natural de Cazalla de la Sierra, que había sido vecina suya en la casa número 30 del Barrio Sevilla.

Ambos prestaron declaración ante el teniente Manuel Berlanga, a quien el hombre contó que José Alba Argüelles tenía ideas de izquierda, pero que como trabajador cumplía bien y fielmente su cometido; mientras que la mujer aseguró acerca del que había sido vecino suyo antes del glorioso movimiento nacional que siempre observó buena conducta, aunque sabía por rumores que en las elecciones de febrero de 1936 desempeñó el cargo de interventor.

No llegaron siquiera a procesarlo, sino que el Consejo de guerra permanente nº 1 de Sevilla acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se habían seguido contra él y decidió su libertad definitiva porque, a pesar de haber estado afiliado a los partidos de izquierdas, de los que fue interventor en las elecciones de 1936, y pese a que se marchó a la zona roja cuando su pueblo fue liberado, nadie lo había acusado de participar en los sucesos revolucionarios de Lora del Río.

José Alba permaneció en la cárcel de Lora hasta el 3 de agosto de 1940; ese día, a las 7,30 de la mañana, fue conducido por la guardia civil hasta la prisión provincial de Sevilla, de donde salió en libertad catorce días más tarde.

Expedientado durante el año siguiente por el Juzgado provincial de responsabilidades políticas de Sevilla, desde el Ayuntamiento de su pueblo informaron sobre él, al respecto, que no poseía bienes y era padre de tres hijos: Antonio y Antonia Alba Luque, de 14 y 10 años de edad, respectivamente, y Petra Alba Serón, de 3 años.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 62507/39: legajo 28-557. AMLR: SS 81, 135, 374 y 885. ADPS: Legajo 583B.

## 26. MANUEL CONRADO CRUZ

Según una ficha suya que se conserva en el Centro Documental de la Memoria Histórica, Manuel Conrado Cruz era un jornalero, domiciliado en Lora del Río, que durante la guerra perteneció al Quinto Regimiento del ejército republicano. El hombre creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-Ficha de MCC en el CDMH.

## 27. FRANCISCO BRAVO PÉREZ

Jornalero del campo, de 17 años de edad y sin instrucción, era natural de Lora del Río e hijo de Manuel Bravo y Encarnación Pérez Aguilar, y vivía, con su madre, viuda, en una casa sin número de la carretera de Alcolea del Río. De 1,679 de estatura y 85 centímetros de perímetro torácico, Francisco Bravo Pérez huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana, donde sirvió como voluntario, primero en las milicias confederales y luego en el tercer batallón de la 77 brigada mixta del ejército leal; el día 19 de enero de 1940 fue declarado soldado útil para todo servicio por el Ayuntamiento de Lora, y el 20 de agosto del año siguiente sería convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los demás reclutas procedentes de la anterior zona roja pertenecientes a los reemplazos de 1938 y 1939.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290. Ficha suya en el CDMH.

## 28. CRISTÓBAL BAEZA GÓMEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Cristóbal Baeza y María Antonia Gómez García, nacido en Lora del Río el día 1 de abril de 1907; moreno, de cara larga, pelo y ojos negros, medía 1,70 de estatura; estaba casado con Mercedes Martín Oliveros, tenía un hijo llamado Antonio, y vivía en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 28, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias.

Cristóbal Baeza Gómez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Madrid; estuvo, entre otras localidades, en Fuente la Lancha, Pozoblanco, Adamuz y Manzanares; el día 4 de enero de 1937 se incorporó, tras ser convocado su reemplazo, al ejército republicano y sirvió como soldado en la 88 brigada mixta, con la que permaneció en el frente de Pozoblanco hasta que el día 8 de marzo de 1939 fue hecho prisionero en Adamuz.

Una vez de vuelta en su pueblo, el día 24 de mayo siguiente le abrieron una ficha clasificatoria en la comandancia militar, y en ella anotaron, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde antes y después del 18 de julio de 1936 estaba afiliado a la UGT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo en ese sindicato, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular. Que durante el dominio rojo en el pueblo se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “El Gasolina, El Pollo y El Palmeño”. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

Dieciséis días más tarde, Gertrudis García Cepeda, falangista, de 23 años de edad, con domicilio en la casa número 10 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) e hija de Constantino García Álvarez, asesinado en Lora el día 2 de agosto de 1936 al igual que su hijo Gabriel García Cepeda, dirigió al comandante militar de la localidad la siguiente denuncia contra su convecino:

*Cristóbal Baeza Gómez, en el momento del asesinato del capitán de la guardia civil, se encontraba en los alrededores de la plaza con una escopeta. Me consta porque lo vi. Tenía “la pistola de mi padre”, y aunque le pedí que hiciera algo por él y por mi hermano, ya que entonces tenía influencia con el comité, puesto que salvó a “su tío Tarrida”, teniente de la guardia civil, y a su otro tío, Juan Gómez, no quiso hacer nada por ellos, pese a haber estado “desde chico en casa trabajando”. Además fue el que denunció que en “la casa de campo” había bastante carbón, para que se lo llevaran.*

Detenido por la guardia civil e ingresado en la cárcel del partido judicial el día 21 del inmediato mes de julio, lo pusieron a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y, encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, que ejercía como juez militar nº 97 de Lora del Río, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron previamente sobre el encartado que era un izquierdista “empedernido” y destacado, de ideas avanzadas y antecedentes regulares, el cual se vanagloriaba de sus convicciones marxistas y durante la dominación roja prestó servicios “a los comunistas” con armas de fuego; se dio a la huida cuando las tropas “salvadoras” entraban en la localidad y se había presentado una denuncia contra él por la familia del “mártir” don Constantino García Álvarez, asesinado por “los comunistas”.

Procesado por prestar servicios de armas para oponerse al “Glorioso Alzamiento Nacional”, el mismo día, 5 de agosto de 1939, el hombre también fue interrogado en Lora por el teniente Berlanga:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Qué hiciste en las elecciones de febrero de 1936?

P.- Votar al Frente Popular.

P.- ¿Dónde te sorprendió el Alzamiento, qué lugares frecuentaste a partir de entonces y con qué personas te reunías?

R.- Cuando estalló el Movimiento yo me encontraba en mi casa, y a los dos o tres días fui obligado por el comité a prestar servicios de mozo “en los camiones que transportaban la harina”. Estuve en Peñaflor, y me reunía con Juan Pérez Pelegrín y José Asencio.

P.- ¿Prestaste servicios con armas?

R.- No, que no los presté.

P.- ¿Tienes conocimiento de los crímenes y actos vandálicos cometidos en Lora?

R.- No; no sé nada.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Manuel Gómez Monclova y Estanislao Naranjo Mendoza.

El mismo juez militar también les tomó declaración, en Lora, a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado; pero además a la denunciante, Gertrudis García, la cual se limitó a ratificar su denuncia. Mientras que Estanislao Naranjo, jornalero, de 36 años de edad, con domicilio en la calle San Fernando, número 33, aseguró que conocía a Cristóbal Baeza como hombre de izquierdas “de toda la vida”, aunque ignoraba si prestó servicios de armas durante la dominación roja en el pueblo. En tanto que Manuel Gómez, labrador, de 59 años de edad, domiciliado en la casa número 35 de la misma calle San Fernando, declaró que al convecino suyo por quien le preguntaban lo conocía como destacado izquierdista “de toda la vida”, y le constaba que prestó servicios y estuvo a las órdenes del “Comité Revolucionario”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado el día 15 de febrero de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla reunido en Lora del Río a las once en punto de la mañana, y ante el cual, respondiendo a un vocal del tribunal llamado Carmelo Díaz Fernández, que era capitán de infantería y le había preguntado si se encontraba cerca del cuartel de la guardia civil cuando se produjo el asalto del mismo; si iba con una pistola, si fue él quien denunció “al Señor Carbón” y si una señorita estuvo hablándole para que libertara a su padre que estaba detenido, el propio imputado contestó negativamente a todas esas preguntas. A continuación, Francisco Fernández Fernández, fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a muerte. En tanto que su defensor, el teniente provisional de infantería José María García López-Novales, solicitó “atenuación” de dicha pena, alegando que “la sangre de los mártires de Lora clamaba al cielo”, pero que su defendido no fue uno de sus verdugos, ya que estaba probado que no tenía las manos manchadas de sangre, sino que, por miedo, por simpatía o por la propaganda, compartió los ideales izquierdistas y fue utilizado como un arma de combate por los dirigentes que se dieron a la fuga. Alegato éste que fue replicado por el fiscal diciendo que él no dudaba del recto proceder del Consejo para obrar en justicia “en honor a los guardias caídos y a los mártires de Lora del Río”.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Cristóbal Baeza Gómez era un individuo de malos antecedentes, el cual prestó servicios de guardia en Lora del Río a las órdenes del comité rojo y se hallaba en la plaza del Ayuntamiento cuando fue asesinado el capitán de la guardia civil, pero sin que constase su participación en ese “hecho” ni en ningún otro.

Considerando que no se había acreditado debidamente que el inculpado hubiese cometido ninguno de los hechos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el Código de Justicia Militar, el Consejo de guerra decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por el fiscal Fernández; pero también acordó proponer

que ingresara en un batallón de trabajadores, por el tiempo máximo, teniendo en cuenta sus antecedentes políticos y sociales que inducían a considerarlo como “especialmente” peligroso.

El día 21 de marzo de 1940, en la cárcel de Lora, el capitán de la guardia civil Luis García Limón y el cabo Rafael Santana Villanueva le notificaron la sentencia, así como la resolución del auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, según la cual habría de permanecer doce meses en un batallón de trabajadores. Para cuyo cumplimiento, el día 8 de abril siguiente, a las cinco de mañana, fue conducido a la prisión provincial de Sevilla, y el día 13 de mayo inmediato se ordenó al gobernador militar de la capital que dispusiera la conducción del detenido en dicha cárcel, Cristóbal Baeza Gómez, a San Roque, Cádiz, y su entrega en la plana mayor del batallón de trabajadores nº 210.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 7251/39: legajo 17-304. AMLR: SS 81, 135, 373, 374 y 898.

### 29. JUAN CARRIÓN MOLINA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 10 de octubre de 1908, era hijo de Tomás Carrión Carrillo y Encarnación Molina Rodríguez, y vivía, con ellos y sus hermanas Encarnación y Gracia, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 31, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas las de sus tíos paternos Alfonso y José Carrión Carrillo. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Carrión Molina figura dado de baja por haber huido o desaparecido, al igual que su tío Alfonso y el hijo de éste Tomás Carrión Bello. Durante la guerra, este hombre fue soldado de la 70 brigada mixta del ejército republicano, y antes, probablemente, había pertenecido a la columna Ascaso, habiendo ingresado el día 25 de febrero de 1937 en las milicias confederales.

Fuentes.-AMLR: S135. Fichas de JCM en el CDMH.

### 30. ANTONIO GARCÍA BARRERA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 20 de junio de 1915, era hijo de Juan Manuel García y Felisa Barrera López, y vivía, con ellos y sus hermanos: Francisco, Manuel y Rafael, en terrenos del cortijo Zahariche, una finca, propiedad de la familia Miura, situada en la campiña del río Guadalquivir, junto a la carretera de Lora a La Campana. De pelo y ojos negros, Antonio García Barrera, que medía 1,62 de estatura y 88 centímetros de perímetro torácico, fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, probablemente después de la guerra, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1936, fue declarado útil para todo servicio, haciéndose constar que ya había servido en la 196 brigada mixta del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290. ADPS: BOP de 2-6-37.

### 31. TOMÁS CARRIÓN BELLO

Calero, nacido en Lora del Río el día 4 de noviembre de 1911: moreno, de buena constitución, 1,77 de estatura, pelo castaño y ojos pardos; era hijo de Rafaela Bello y



Alonso Carrión Carrillo; vivía, aún soltero, con su padre, viudo, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 31, una casa en la que también habitaban con sus respectivas familias dos hermanos de su padre llamados Tomás y José.

El día 7 de agosto de 1936, Tomás Carrión Bello, al igual que su padre y su primo hermano Juan Carrión Molina, huyó de Lora, donde sólo tres días después asesinaron a su tío José Carrión Carrillo. Al principio se quedó por los alrededores; pero, debido a las malas noticias que le llegaban del pueblo, decidió internarse en zona republicana y llegó hasta Albacete. Movilizado por su quinta, en esa ciudad ingresó el día 10 de mayo del año siguiente, en la 74 brigada mixta, siendo destinado a la 2ª compañía del 2º batallón. Logró el empleo de cabo, estuvo en los frentes de Extremadura y Levante, y al terminar la guerra se entregó, sin armamento ni municiones de ninguna clase, a quienes la habían ganado, en la localidad de Segorbe, en Castellón de la Plana.

Pocos días después, de regreso ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil y conducido al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y al cual, el cabo de la guardia civil del Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 18 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino Tomás Carrión Bello, individuo perteneciente a la UGT y considerado peligroso, pues tenía gran amistad con los dirigentes del “partido comunista” y “agitaba con mucha frecuencia a las masas para que fueran a la revolución”, habiendo hecho guardias en la cárcel donde se encontraban detenidas las personas de derechas, a las que insultaba y amenazaba constantemente “hasta el punto de tenerlas por espacio de cuatro y cinco horas al sol”. Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:

Denuncia que formula el vecino de esta localidad Don Romualdo Cepeda López mayor de edad. Enterado que se encuentra detenido el individuo llamado Tomás Carrión Bello digo lo siguiente: Que este individuo era intimo amigo e inseparable de los destacados e mentos comunistas de esta localidad que se destacaba muchisimo por su propaganda y forma de vestir al estilo comunista, siendo un elemento que agitaba a las masas de dicho repugnante partido. Que es de rumor público que era uno de los que iban al Cementerio a cometer crímenes. Lo que firmo para los efectos de justicia en la villa de Lora del Rio a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

*Romualdo Cepeda*

El 1 de junio de 1939, encontrándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Tomás Carrión hubo de prestar una llamada “declaración informativa” y en ella manifestó entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1932 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, habiendo realizado su servicio militar como soldado en el regimiento de artillería ligera nº 3, en Sevilla. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, mientras que su padre, calero de profesión, no pertenecía a partido político ni sindicato alguno. Que al estallar el Movimiento se hallaba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero y colectivizaciones, aunque sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos e incendios. Que no era cierto ninguno de los hechos que se le atribuían, excepto el de haber hecho algunas guardias con escopeta.



Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Segorbe, cuando este pueblo fue liberado.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba era un destacado elemento extremista, amigo íntimo y “compinche” de los elementos comunistas más destacados, afiliado a la UGT y de malos antecedentes, que desde el primer momento prestó servicios de guardia a los marxistas con arma de fuego y, según “indicios” que se tenían, intervino directamente en los crímenes cometidos en Lora durante la dominación roja. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, informó sobre Tomás Carrión que era íntimo amigo de los “comunistas” del pueblo: “El Relojero”, “los hermanos Trigo” y “Cáceres”, éste además “masón”; y que el propio encartado decía que pertenecía al “partido” de la UGT, que desde el primer día prestó servicios con una escopeta de dos cañones “en la carretera de Constantina y en la Estación Férrea”, y que “los hermanos Trigo” y “el Relojero”, entre otros, iban al cementerio para cometer los crímenes.

Procesado por rebelión militar, el mismo día, 9 de diciembre de 1939, el alférez García Romero interrogó a este loreño en la prisión habilitada de Heliópolis, y el interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿A que partido político pertenecías antes del alzamiento nacional?

R.- A la UGT.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936?

R.- En Lora del Río.

P.- ¿A qué te dedicaste durante los días del dominio rojo en ese pueblo?

R.- Hice guardias con armas en la estación del ferrocarril, acompañado, entre otros que no recuerdo, de Aurelio Morales; pero ninguno de aquellos días fui para nada al local en que estaba la prisión y, por tanto, no maltraté a persona alguna allí detenida.

P.- ¿Participaste en los asesinatos cometidos en Lora durante el periodo rojo?

R.- No. Me enteré de ellos por lo que decía la gente. Y al cementerio, entonces, no fui ni por curiosidad.

P.- ¿Tomaste parte en la rendición del cuartel de la guardia civil.

R.- No, tampoco.

P.- ¿Interviniste en registros y detenciones?

R.- No, sólo hice las guardias antes citadas.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, Berbel y “el Conejo”, ambos caleros.

El juez instructor militar les tomó declaración a los dos hombre aludidos como testigos de descargo por el procesado, pero también a su denunciante y a los cuatro testigos de cargo propuestos por las autoridades de Lora: Rafael Dana Aranda, Rafael Álvarez López, Manuel Cepeda Gordón y Vicente Blázquez Álvarez.

Los dos primeros, Francisco Berbel Martín, de 55 años de edad, y Manuel Baeza Romero, apodado Conejo, de 41 años, declararon que conocían a Tomás Carrión desde hacía mucho tiempo y no les parecía que fuera “mal sujeto” en el aspecto moral, pero que desconocían sus actividades políticas, y no lo vieron durante los días del dominio rojo, por lo que no sabían a qué se dedicó. Romualdo Cepeda, el denunciante, propietario, de 34 años de edad, con domicilio en la casa número 8 de la plaza de

España, además de ratificar su denuncia contra el inculpado, dijo que a éste sólo lo conocía de vista y que no podía afirmar, porque no lo había presenciado, que hubiera intervenido en los crímenes que se cometieron en Lora durante la dominación roja, aunque sí lo había oído “de rumor entre el público”. Rafael Dana, empleado, de 28 años de edad, domiciliado en la casa número 25 de la calle Juan Quintanilla, testificó sobre Carrión que era un “acérrimo” izquierdista, “íntimo e inseparable de los más responsables” de la localidad y elemento “bastante agitador” de las masas obreras, el cual hizo guardias con armas y, según un “rumor bastante general”, tuvo alguna participación en los crímenes cometidos durante el periodo rojo. El ineludible Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 65 años de edad, soltero y con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto), número 34, explicó que el imputado siempre observó mala conducta y durante los días de la dominación marxista prestó servicios de guardia con armamento, siendo “uno de los grandes agitadores de las masas revolucionarias”. Otro asiduo acusador, el empleado del Ayuntamiento y sacristán Manuel Cepeda, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), número 16, refirió que Tomás Carrión siempre fue un individuo de pésimos antecedentes, entregado a sus ideas extremistas y “uno de los dirigentes revolucionarios”, quien durante los días de la dominación roja prestó servicios de guardia con armamento en la cárcel donde se encontraba el personal de derechas, al que maltrataba con insultos y amenazas. Por último, el salamanquino, natural Santibáñez de Béjar, Vicente Blázquez, comerciante, de 22 años de edad, aseguró que conocía al procesado y sabía “perfectamente” que era de izquierdas, de cuyas ideas le gustaba hacer manifestaciones frecuentes; además, incitaba a las masas para que “fueran a la revolución” y durante el dominio rojo hizo guardias en la prisión, donde “martirizaba” a los detenidos de derechas que allí había.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Carrión Bello, que salió en libertad provisional de la prisión habilitada de Heliópolis el día 6 de marzo de 1941 y regresó a su domicilio en Lora del Río, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las once de la mañana del día 26 de agosto siguiente en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 14 años, 8 meses y 21 día de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por Ismael Isnardo Sangay, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, declaró probado que Tomás Carrión Bello, hombre de mala conducta, perteneciente a la UGT, se distinguió en Lora del Río, con anterioridad al Movimiento, por su “campaña” de incitación a los obreros para que fueran a la “revolución”; posteriormente se puso a las órdenes del comité y estuvo prestando servicios de guardia con armas en la cárcel donde se hallaban los detenidos de derechas, a los cuales maltrataba de palabras y obras, y el día la liberación del pueblo por “nuestras tropas” huyó a la zona roja, siendo soldado forzoso en “aquel Ejército”.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal lo condenó a 12 años y 6 meses de reclusión: hasta el día 27 de enero de 1953. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 23 de mayo de 1942, después de que lo hubieran recluso ahí otra vez cuatro días antes, tras ser detenido por la guardia civil de Lora e ingresado en el depósito municipal carcelario a las ocho de la tarde del día 10 de mayo anterior.

El hombre fue puesto en libertad condicional el día 1 de febrero de 1943, cuando se encontraba extinguiendo su condena en la primera agrupación de colonias penitenciarias

militarizadas, en Dos Hermanas. Y más de cuarenta y nueve años después, el 29 de mayo de 1992, fue amnistiado por el tribunal militar territorial segundo de Sevilla.

Residía entonces –o había residido– Tomás Carrión Bello en la calle Cánovas del Castillo, número 7, bajo, de Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5401/39: legajo 750-22225. AMLR: S135.

### 32. SEBASTIÁN GARCÍA MORA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 30 de septiembre de 1919, era hijo de Ramón García Escribano y María Mora Aguilar, el uno de El Viso del Alcor y la otra de Martín de la Jara, y vivía, con ellos y sus hermanos: Ramón, Manuel y Carmen, en la casa número 64 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), donde también residía la familia de sus abuelos paternos, Sebastián García Capitán y Dolores Escribano Depósito. De 1,616 de estatura y 86 centímetros de perímetro torácico, Sebastián García Mora figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre y su hermano Ramón. Tras haber servido durante la guerra en la 111 brigada mixta del ejército republicano, el día 5 de marzo de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora, el muchacho fue declarado soldado útil para todo servicio.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

### 33. ANTONIO MENDOZA NIETO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 18 de septiembre de 1916, era hijo de Manuel Mendoza Bravo y Ángeles Nieto Aguilar, y vivía, con ellos y sus hermanos: María Jesús, Manuel, Dolores, Ángeles, Mercedes, Luisa, Setefilla y Carmen, en la casa número 37 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba). De 1,574 de estatura y 82 centímetros de perímetro torácico, Antonio Mendoza Nieto figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. En abril del año siguiente fue declarado prófugo por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna. Y el 17 de enero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, el Ayuntamiento de Lora lo declaró soldado útil para todo servicio, consignándose en dicho acto que este joven ya había servido en el ejército republicano como soldado de infantería en el tercer batallón de la 77 brigada mixta.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79, 135 y 290.

### 34. PEDRO VERA HERNÁNDEZ



Chófer, nacido en Lora del Río el día 16 de junio de 1901, era hijo de Pedro Vera y Antonina Hernández García, ambos oriundos de la provincia de Soria; moreno, de cara alargada, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,60 de estatura, y vivía, aún soltero, en compañía de su madre, viuda, en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 54, una casa en la que,

además de ellos dos, residían otras dos familias, entre las que se encontraba la de su hermana Carmen, casada con el concejal republicano Aurelio Morales Ríos.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Pedro Vera Hernández actuó como interventor, probablemente designado por la candidatura del Frente Popular, en la sección 2ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en la cochera de Constantino García Álvarez, en la calle Dolores Montalbo.

Al igual que su cuñado Aurelio Morales, el hombre huyó de Lora el día 7 de agosto siguiente y pasó toda la guerra en la zona republicana, a cuyo ejército perteneció como soldado, habiendo residido en Madrid y en diversos pueblos de la provincia de Toledo como Mazarambroz, Navalmorales, Belvís de la Jara, San Martín de Pusa, Las Herencias, Alcaudete de la Jara, San Martín de Montalbán o El Campillo de la Jara.

Al regresar a su pueblo el día 12 de abril de 1939 fue detenido y luego enviado al campo de concentración de Sanlúcar la Mayor, de donde el 25 de agosto o septiembre de ese mismo año se lo llevaron a Cádiz a trabajar en un batallón especializado que prestaba sus servicios en la fábrica de recuperación de automóviles instalada en la antigua fábrica nacional de torpedos, y el día 3 de julio de 1940 lo trasladaron a la prisión provincial de Sevilla.

Desde ahí, unos diez meses más tarde, Pedro Vera dirigió una instancia al capitán general de la 2ª región militar explicándole que llevaba más de dos años detenido sin que nadie le hubiera comunicado el por qué y sin que ningún juez militar lo hubiese interrogado, por lo que pedía que se le tomara declaración y se le concediese la libertad provisional con el objeto de poder ayudar a su madre viuda y “pobre de solemnidad”, sin más amparo que el que él podía darle, y teniendo en cuenta además que él no intervino en los sucesos acaecidos durante el dominio rojo en Lora del Río, que fue donde le sorprendió el Alzamiento.

Abierta una investigación para averiguar su conducta en relación con el “Glorioso Movimiento Nacional”, lo primero que se hizo fue pedir informes al respecto a las autoridades de Lora. De las cuales, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez contestó diciendo que Pedro Vera se hallaba afiliado al “partido político denominado U.G.T.”, distinguiéndose por sus ideas revolucionarias, y al iniciarse el Alzamiento se ofreció al “Comité revolucionario” y se hizo cargo del taller de automóviles de Almansa, del cual sacó un coche y en unión de varios milicianos se presentó en el cortijo de la Cátedra para detener al arrendatario, don Juan José Lara García, aunque, habiendo podido éste escaparse de momento, volvió en otra ocasión y lo detuvo, siendo más tarde asesinado; además, al ser liberado el pueblo de la dominación marxista, el individuo en cuestión se dio a la huida y se presentó en Aranjuez, ante cuyo comité rojo denunció a don Francisco Ruiz Fernández, que también sería asesinado. El alcalde, Joaquín Vidiella Miró, informó que el encartado era un izquierdista, afiliado a la UGT, que durante la dominación roja en la localidad usó pistola y prestó servicios como chófer. Mientras que un tal A. García, “Delegado Especial” de FET y de las JONS, expuso sobre Vera que era un elemento de ideas izquierdistas, afiliado a la CNT y “Jefe del Taller de Automóviles”, el cual actuó en los registros que se llevaron a cabo en las casas de las personas de orden de Lora.

Puesto en libertad provisional, el hombre fue interrogado en su pueblo el día 24 de octubre de 1942, y en respuesta a las preguntas que le hicieron contestó: Que estuvo afiliado a la Unión General de Trabajadores, pero que no se ofreció al comité. Que si se hizo cargo del taller de automóviles de Almansa fue porque se lo propuso el propio Almansa, como éste podría acreditar. Que, como chofer, estuvo en el cortijo de la Cátedra porque le obligaron, pero no con la intención de detener al señor Lara. Que

huyó a la zona roja asustado de los cañonazos de las fuerzas nacionales. Y que no denunció ante el comité de Aranjuez a Francisco Ruiz Fernández.

A continuación se les tomó declaración a los siguientes vecinos de Lora: Manuel Almansa Marchena, Rafael Dana Aranda, Manuel Ruiz Fernández, Vicente Blázquez Álvarez, Manuel Ruiz Muñoz y Antonio Lara Reina. El primero de los cuales, mecánico, de 37 años de edad, con domicilio en la avenida Prim, número 5, explicó que a él, por encontrarse enfermo, el Movimiento le cogió en el campo, del que no volvió al pueblo hasta después de su liberación, y que mientras tanto Pedro Vera, el cual le merecía un buen concepto y cuya actuación durante los días del dominio rojo desconocía, se quedó al cuidado de su taller de coches, contando para ello con su propio consentimiento. Rafael Dana, empleado, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Juan Quintanilla, número 25, reconoció que casi no recordaba quien era el convecino suyo por quien le preguntaban, y al cual se le tomó declaración en el Ayuntamiento cuando se presentó después de la guerra, sin que tampoco tuviese noticia alguna de que hubiera participado directa o indirectamente en los asesinatos de don Juan José Lara García y don Francisco Ruiz Fernández, o de que hubiese tomado parte en hechos delictivos. Manuel Ruiz Fernández, empleado, de 43 años de edad, con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 22, aseguró que, en su opinión, el inculpado no había tenido intervención alguna en la muerte de su hermano Francisco, asesinado por los rojos en Aranjuez; ni tampoco él había oído que tomase parte en hechos delictivos. Vicente Blázquez, salmantino de Santibáñez de Béjar, comerciante, de 25 años de edad y concejal del Ayuntamiento, domiciliado en la casa número 26 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante), declaró que Pedro Vera le merecía un mal concepto por ser de ideas izquierdistas, habiéndose enterado por rumor público que formaba parte de un grupo que fue a detener a don Juan José Lara a su finca y lo tiroteó cuando éste salió huyendo; aunque ignoraba si intervino directa o indirectamente en el posterior asesinato del citado señor Lara, o en el de Francisco Ruiz Fernández. Según Manuel Ruiz Muñoz, “Secretario Sindical Comarcal”, de 29 años de edad, con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 22, él no conocía al imputado ni había oído que éste interviniera en ningún hecho delictivo, aunque sí tenía “noticias particulares” de que formó parte de un grupo de marxistas que trató de detener en su finca a don Juan José Lara; pero ignoraba si tuvo alguna participación directa en el posterior asesinato de ese señor, producido cuando los rojos consiguieron detenerlo, como desconocía igualmente si intervino de algún modo en la muerte de su padre, Francisco Ruiz Fernández, cuyo asesinato se produjo en Aranjuez, donde estaba domiciliado. En cuanto a Antonio Lara, labrador, de 39 años de edad, natural de Paradas, domiciliado en la casa número 36 de la calle Cardenal Cervantes, lo que este testigo contó fue lo siguiente:

A mí, Pedro Vera Hernández me merece muy mal concepto porque en los primeros días del glorioso alzamiento nacional, cuando el pueblo quedó en poder de los marxistas, fue uno de los que con el propósito de detener a mi padre, Juan José Lara García, estuvieron en una finca que éste llevaba en arrendamiento al sitio de la Cátedra del término municipal de Lora. Mi padre, ese día, al ver llegar a un grupo de marxistas, se montó en una yegua y salió huyendo, mientras que los componentes del grupo le disparaban con los fusiles que llevaban, por haberse rendido el cuartel de la guardia civil de la localidad, aunque no sé si Pedro Vera portaba fusil, escopeta o pistola, pues de todo ello iban provistos los de aquel grupo. Los cuales, como no pudieron detener a mi padre y vieran que en la finca también me encontraba yo, trataron de detenerme a mí, pero me dejaron en libertad cuando mi mujer y mi hija se me abrazaron. Los marxistas que componían dicho grupo, todos vecinos de Lora, eran, además del Vera Hernández, un tal Juan Carrasco, hermano del mudo Carrasco; Francisco Berbel, y uno “conocido por

el Gallego”, pero apellidado Carmona, arriero de profesión, que ha sido “Capitán” en la zona roja. Al día siguiente, como tales individuos habían amenazado antes de irse de la finca con matar a toda la familia si mi padre no se presentaba, éste mandó razón para que vieran que no se había fugado y se dejó detener, siendo conducido a las Arenas, donde estaban detenidas otras personas de derechas. Pocos días después fue asesinado en unión de todos los mártires inmolados en Lora mientras el pueblo permaneció en poder de los rojos, que fue desde el día 22 de julio al 7 de agosto de 1936; encontrándose entre dichos mártires mi hermano Rafael, a quien detuvieron el día antes que a mi padre. He de hacer constar, respecto del individuo en cuestión, que yo sólo he sido testigo presencial de lo que acabo de referir, pero no he oído decir que haya tomado parte en otros actos delictivos más que en el primer intento de detener a mi padre sin conseguirlo por haberse marchado éste en su yegua. Por lo demás, ignoro si Vera intervino directa o indirectamente en el asesinato de mi padre, o en el de Francisco Ruiz Fernández.

Procesado por el delito de auxilio a la rebelión militar, el hombre volvió a ser detenido, y de nuevo fue recluido en la prisión provincial de Sevilla el 29 de mayo de 1943, donde diez días después sería interrogado por el teniente coronel de artillería Ángel Onrubia Anguiano:

P.- ¿Cómo puedes probar que no participaste en la detención y asesinato de don Juan José Lara García, ni tampoco en la denuncia de don Francisco Ruiz Fernández?

R.- Con las declaraciones de Manuel Almansa Marchena, propietario de un garaje; Ramón Oliveros Carballo, propietario del establecimiento de bebidas sito en la Alameda del Tren; los comerciantes Felipe y Celestino de los Ríos Ríos, y Antonio Ruiz Fernández, hermano de Francisco, la víctima. Y con respecto a la detención y fusilamiento de Juan José Lara García, quiero insistir en que yo simplemente fui conduciendo el coche en que iban los que pretendían detenerlo pero no lo consiguieron porque aquél se había ausentado de su domicilio; donde, encontrándome yo aún en él, llegaron otros cuatro sujetos que estuvieron insultando grandemente a la esposa e hijos del señor Lara, pero que se marcharon porque les obligaron a ello los que habían ido en el coche.

P.- ¿Puedes decir los nombres de los individuos que fueron contigo en el coche o de los cuatro que llegaron después?

R.- No, porque no me acuerdo de ninguno de ellos.

Tomada declaración a los cinco hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, Almansa afirmó que éste le merecía muy buen concepto por tratarse de un muchacho honrado y trabajador, muy buena persona, a quien creía incapaz de haber cometido hecho delictivo alguno durante la dominación roja en Lora. Ramón Oliveros, industrial, de 43 años de edad, con domicilio en la calle Castelar, número 1, manifestó también que Pedro Vera le merecía muy buen concepto por tratarse de un muchacho trabajador y de buenas costumbres, del que no creía que hubiese sido capaz de cometer un delito de asesinato. Felipe del Río, de 50 años de edad, natural de la población soriana de Pobar, miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados y con domicilio en la casa número 19 de la calle José Antonio Primo de Rivera, explicó igualmente que el encartado le merecía un buen concepto porque el día en que los rojos trataron de asaltar el cuartel de la guardia civil los acompañó a él y a su familia en su traslado desde su casa, cercana al cuartel, hasta el domicilio de su hermano en la calle Méndez Núñez, número 23; pero que desconocía que el hombre hubiera tenido la menor participación en la detención y asesinato de don Juan José Lara García. Según Celestino del Río, hermano del testigo anterior, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 2, Pedro Vera, al que conocía porque su padre era paisano suyo,

siempre le mereció un buen concepto, y no sabía, ni de ciencia propia ni por referencias, que hubiese tenido la menor participación en la detención y asesinato de don Juan José Lara. Finalmente, Rafael Ruiz Fernández conocido por Antonio, industrial, de 41 años de edad, con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 18, expuso que no creía que el inculpado, el cual siempre le había merecido un buen concepto antes del glorioso movimiento nacional, hubiera sido capaz de cometer actos delictivos, y menos de tomar parte en la detención y asesinato de ninguna persona de orden; como tampoco creía que hubiese sido capaz de denunciar a su hermano Francisco, o que tal denuncia motivara la detención y asesinato de éste; cuya condición política de derechas, por ser muy conocido en Aranjuez, tenía carácter público, de manera que consideraba seguro que fue descubierto por los elementos rojos de aquella localidad y quizás también por algún vecino de Lora que se encontrara en la referida ciudad, aunque él no sabía quién pudiera ser.

Pedro Vera salió en libertad provisional de la prisión provincial de Sevilla el día 28 de julio de 1943 porque el teniente coronel Onrubia estimó que no estaban probados los hechos que se le atribuían, aunque, una vez terminada la investigación que se había seguido contra él, fue acusado por el fiscal del delito de auxilio a la rebelión militar, para cuyo castigo pidió que lo condenaran a 3 años de prisión, pena ésta con la que por consejo de su defensor, el teniente provisional Francisco Zarza del Valle, se mostró conforme y fue la que le impuso el capitán general de la 2ª región militar.

No obstante, el hombre no tuvo que volver a la cárcel, ya que tenía cumplida con exceso la pena impuesta. Y, además, fue indultado el día 17 de marzo de 1949.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 890/43: legajo 186-7993. AMLR: SS 38, 135 y 885. Revista de Feria de 1995. ADPS: Legajo 583B.

### 35. EDUARDO OLIVER BELTRÁN

En abril de 1937, la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna declaró prófugo a Eduardo Oliver Beltrán, hijo de Maximino y Margarita, natural y vecino de Lora del Río, con domicilio en la estación del ferrocarril, pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935. Este joven, de 1,658 de talla y 86 centímetros de perímetro torácico, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, realizado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940, fue declarado soldado útil para todo servicio, haciéndose constar que durante la guerra había servido para el ejército republicano en ferrocarriles.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290.

### 36. LUIS CALORÁN MENDOZA

Jornalero, de 20 años de edad, domiciliado en Lora del Río –aunque creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– Luis Calorán Mendoza, según una ficha suya que se conserva en el Centro Documental de la Memoria Histórica, perteneció durante la guerra a las milicias voluntarias del Quinto Regimiento.

Fuentes.-Ficha de LCM en el CDMH.

### 37. GREGORIO ÁLVAREZ VARGAS

Jornalero del campo, sin instrucción, de buena constitución, 1,72 de estatura, moreno, de pelo y ojos negros, hijo de Manuel e Isabel, nació en Lora del Río el día 15 de junio de 1910 y vivía aún soltero, en compañía de su hermana Manuela, que estaba casada con Juan Pérez Pelegrín, en la casa número 13 de la calle Castelar, donde también residían otras tres familias más.

Huido, al igual que su cuñado Juan Pérez Pelegrín, el día 7 de agosto de 1936, Gregorio Álvarez Vargas llegó hasta Peñarroya y luego se trasladó a Madrid, donde al mes siguiente ingresó como voluntario en las milicias de la CNT y, más tarde, en la 77 brigada mixta, con la que combatió, de soldado, en los frentes del Jarama y Cuesta de la Reina; siendo hecho prisionero en Aranjuez al acabar la guerra.

De vuelta en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, al cual el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Gregorio Álvarez Vargas, individuo afiliado al “partido de la UGT” y considerado peligroso, pues “estuvo” en la destrucción de las iglesias y prestó servicios en la cárcel en que se encontraba detenido el personal de derechas, donde a la hora de dar la comida a los presos registraba todos los canastos y se comía las mejores viandas, además de decirles frases deshonrosas para la dignidad de una mujer a las “Señoras” de los detenidos cuando les traían las comidas, como que tenía ganas de que se terminaran los “Señoritos” para elegir a las que le diera la gana.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario una denuncia contra el prisionero, presentada por la falangista Gertrudis García Cepeda, hija y hermana de dos hombres asesinados en Lora el día 2 de agosto de 1936: Constantino García Álvarez y Gabriel García Cepeda. El texto -manuscrito- de la denuncia era éste: *Gregorio decía que estaba soñando con el día en que llegara el reparto de las mujeres; además fue él quien nos dijo, el día en que asesinaron a mi padre, que éste se había ido voluntario a una Columna.*

El 1 de junio de 1939, encontrándose recluido en el campo de concentración de Sanlúcar la Mayor, Gregorio Álvarez tuvo que hacer una declaración y en ella manifestó entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1931 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, habiendo realizado su servicio militar como soldado en el regimiento de caballería nº 3, en Alcalá de Henares. Que antes del Movimiento estaba afiliado a la UGT, al igual que su hermano Juan, pero no pertenecía a ningún partido político, y el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo robos y saqueos, peticiones de dinero o colectivizaciones, aunque sí sabía que se produjeron registros, detenciones y fusilamientos. Que su única actuación durante la dominación roja en Lora del Río consistió en hacer algunas guardias con armas en la cárcel. Que había sido soldado en el ejército rojo y combatido en varios frentes del Centro, sin haber estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Aranjuez, cuando este pueblo fue liberado.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Gregorio Álvarez, y a su petición de informes sobre éste a las autoridades del pueblo, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el



hombre por quien les preguntaba era un sujeto de malos antecedentes, afiliado a la UGT, que desde el primer momento de la dominación roja prestó servicios de guardia en la cárcel donde estaban detenidos los elementos de derechas, a los cuales insultaba soezmente, dedicándose a entrar y sacar los canastos con las comidas; obligaba a las mujeres a que dijeran ¡Salud! y las insultaba con groserías, y ante las “Señoras y señoritas” se vanagloriaba de sus bestiales deseos de que llegara el momento del “reparto de mujeres”, tal como “esperaba la horda roja”.

Otro juez militar de Lora del Río, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, procesó a Gregorio Álvarez, por haberse opuesto al glorioso movimiento nacional prestando servicio de armas y deteniendo a personas de derecha, y el mismo día, 5 de octubre de 1939, lo interrogó en Lora. El interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Cuál era tu filiación antes del Movimiento y qué participación tuviste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Pertenece a la Unión General de Trabajadores y en las elecciones no voté por no estar incluido en el censo.

P.- ¿Cuál fue tu actuación en Lora durante el dominio de los rojos?

R.- Obligado “por el Comité y por el mismo Pedro Sosa” estuve haciendo guardia en la cárcel en compañía de “un tal Juan José, Sorongo, Jacinto Coro” y otros que no recuerdo. Yo era el encargado de registrar los canastos de los presos y meterlos dentro de la prisión, cosa que hacía solamente de día pues de noche me marchaba a mi casa.

-P.- ¿Qué armamento usabas?

R.- Una escopeta.

P.- ¿Viste si alguien insultó a los presos o los molestó de alguna manera?

R.- No, nunca.

P.- ¿Quiénes eran los que visitaban la prisión y quiénes los que conducían a los detenidos?

-R. Algunas veces llegaba a la puerta “Gasolina”. Y durante el tiempo en que yo permanecí allí no vi encarcelar a nadie.

P.- ¿Sabes quiénes eran los que asesinaban en el pueblo y puedes denunciar a alguno de los que en tu presencia cometió actos vandálicos?

R.- Yo no sé quienes eran los criminales, y en mi presencia no vi cometer ningún acto reprochable.

P.-¿Tienes a alguien que te garantice?

R.- Sí, a José María Liñán y “Manuel Estrella”.

El teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombre citados como testigos de descargo por el procesado, y también a los seis testigos de cargo propuestos por las autoridades de Lora: Javier Quintanilla Flores, empleado, de 36 años de edad, soltero; Engracia Jerez Hens, falangista, de 29 años, viuda de Ramón Cava Aranda; Rafael Álvarez López, cobrador del Banco Español de Crédito, de 65 años de edad, soltero; Antonio Caro Oliveros, labrador y concejal del Ayuntamiento, de 33 años, también soltero; Manuel Cepeda Gordón, empleado municipal, de 43 años de edad, con domicilio en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), número 16, y Gertrudis García Cepeda, soltera, de 23 años.

El ex concejal republicano José María Liñán Rodríguez, propietario, de 52 años de edad, natural de Tocina y de estado civil soltero, le dijo al juez instructor que conocía a Gregorio Álvarez por haber éste trabajado en una finca suya, y que mientras estuvo en su casa trabajando siempre demostró ser buena persona; ignorando cual fuera su actuación durante la dominación marxista en Lora, por encontrarse él detenido. “Manuel

Estrella”, veterinario, de 54 años de edad, con domicilio en la casa número 3 de la calle Coronel Cascajo (Mendizábal) y cuyo verdadero nombre era Manuel Díez Larrubia, aseguró que el encartado siempre le mereció buen concepto, pero que durante el tiempo del dominio rojo en la localidad estuvo prestando servicios con una escopeta en la “Prisión de Las Arenas”. Javier Quintanilla afirmó que el hombre por quien le preguntaban estaba empleado en el Ayuntamiento, y que él, mientras estuvo detenido, pudo ver cómo hacía guardias y se dedicaba a registrar los canastos y a molestar tanto a los presos como a sus mujeres con palabras injuriosas y malsonantes. Engracia Jerez declaró que el encartado siempre le mereció mal concepto puesto que prestaba servicios de guardia en la puerta de la cárcel y esto significaba ser de la confianza del comité rojo.

Rafael Álvarez, Antonio Caro y Manuel Cepeda coincidieron en manifestar que conocían a Gregorio Álvarez Vargas porque les hacía guardia en la cárcel donde ellos se encontraban detenidos y allí registraba los canastos de las comidas, comiéndose las mejores viandas, diciendo frases deshonrosas a las mujeres de los detenidos y haciendo burla y mofa de éstos, a los que también decía que estaba deseoso de que les cortaran las cabezas a los señoritos. Por su parte, Cepeda, en respuesta a la pregunta sobre qué otras “actividades marxistas” realizaba el procesado, contestó que éste había sido siempre un hombre de ideas avanzadas y que “usaba escopeta del 12, de un cañón”. Gertrudis García, por último, expuso acerca del convecino suyo a quien ella había denunciado que siempre fue un sujeto de malos antecedentes y uno de los que más se destacaron de cuantos “custodios” existían en la prisión, pues maltrataba con frases soeces a los familiares de los detenidos cuando iban a llevarles la comida, y decía de los asesinados que habían sido llevados a una columna.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Gregorio Álvarez, éste fue juzgado en Sevilla por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1, que se reunió el día 4 de junio de 1940 a las 11 de la mañana y ante el cual el fiscal lo acusó de rebelión militar y solicitó que lo condenaran a reclusión perpetua mientras que su defensor, aunque pidió que lo absolvieran, lo hizo con el argumento de que los responsables de los “delitos cometidos” por el procesado eran los dirigentes y que la causa de que él perteneciera a “partidos de izquierda” era únicamente para poder comer.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró probado que Gregorio Álvarez Vargas era persona de malos antecedentes, estaba afiliado a la UGT y al estallar el movimiento nacional empezó a prestar servicios de guardia en la prisión en que se hallaban detenidas las personas de orden, aprovechándose de dichas circunstancias para registrar los canastos de viandas que las familias de los detenidos les llevaban, y para sacar de aquellos los mejores comestibles que destinaba a su propia alimentación, al mismo tiempo que insultaba groseramente a las señoras y señoritas que llevaban a la cárcel las referidas comidas, y les mostraba sus brutales deseos de que llegara el momento del reparto de mujeres, y de que se acabasen los señoritos, para así poder elegir a las que más le agradasen; huyendo después a la zona roja donde fue soldado en aquel ejército.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, razón por la cual debía responder del expresado delito, el tribunal condenó a este vecino de Lora a una pena de 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 18 de abril de 1951, lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla. En ella permaneció hasta el día 1 de febrero de 1943 en que fue puesto en libertad condicional por la dirección general de prisiones y fijó su residencia en Lora del Río, calle Lepanto, número 24.

Aproximadamente unos catorce meses más tarde, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le redujo la condena y se la dejó en 8 años de prisión: hasta el 18 de abril de 1947.

Gregorio Álvarez Vargas, seis años antes, también había sido expedientado por el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Sevilla.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5423/39: legajo 34-812. AMLR: SS 81, 135 y 898.

### 38. MANUEL DÍAZ CASTILLO

Jornalero del campo, nacido en la localidad pacense de Azuaga el día 18 de febrero de 1915 y residente en Lora del Río desde los nueve o diez años de edad, era hijo de Antonio Díaz Haro y Leocadia Castillo Puerto, y vivía en la huerta del Gato, en compañía de sus padres y hermanos: Carmen, Juan y Francisco. De 1,70 de estatura y 88 centímetros de perímetro torácico, Manuel Díaz Castillo huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y sirvió durante la guerra en la 1ª batería divisionaria de la 23 división del ejército republicano. Vuelto a Lora después de la derrota, fue declarado soldado útil para todo servicio.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290.

### 39. ANTONIO FERNÁNDEZ BORREGO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de mayo de “1916”, era hijo de Manuel Fernández Sánchez y Carmen Borrego Rodríguez, y vivía, con ellos y sus hermanos Manuel y Carmen, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 71, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Antonio Fernández Borrego –que medía 1,714 de talla y 85 centímetros de perímetro torácico– figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Manuel. Durante la guerra sirvió en el batallón 280 de la 70 brigada mixta del ejército republicano. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, lo declararon soldado útil para todo servicio, y el 20 de agosto del año siguiente fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido “zona roja”.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

### 40. MANUEL BAJO TABUENCA

Agente ferroviario de la compañía MZA, hijo de padre loreño: Manuel Bajo, y madre del pueblo zaragozano de Sestrica: Marina Tabuena Sánchez, él nació en Huelva el día 3 de marzo de 1903; moreno, de pelo canoso y ojos negros, con las cejas corridas, medía 1,67 de estatura; estaba casado con Leonor Zafra González, no tenía hijos y vivía en la calle Mariana Pineda, número 15, una casa en la que además de ellos dos, residían otras tantas familias y también su cuñado José Zafra González.

Manuel Bajo Tabuena, que habitaría después en el número 5 de la avenida de Gil Robles (Portugal), domicilio asimismo de la familia de su hermana Purificación y de su

tía materna Juana Tabuena Sánchez, la cual tenía una barraca o puesto de venta de café y aguardiente en la estación del tren, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su referido cuñado José Zafra, mientras que su hermano Francisco, ferroviario como él, sería asesinado en Sevilla veintiún días más tarde, y su tía Juana Tabuena murió en Lora, a los 70 años de edad, antes de que terminara aquel mismo año. Manuel pasó toda la guerra en zona republicana. Estuvo en Andújar, trabajando en el ferrocarril; luego, en octubre de 1938, se incorporó al ejército con carácter forzoso y sirvió como soldado de la 4ª brigada de ferroviarios en Aranjuez, Madrid y Valencia. Se encontraba en la academia de cabos que había en la localidad valenciana de Puzol, cuando se anunció el final de la contienda, y el día 29 de abril de 1939 sería hecho prisionero en Alicante.

El 21 de mayo siguiente, de regreso ya en Lora, fue fichado en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que, antes y después del Movimiento, el cual le sorprendió en el propio pueblo, pertenecía a la Unión General de Trabajadores, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular, aunque no fue interventor o apoderado, ni propagandista y tampoco tuvo actuación alguna. Que durante la dominación roja en la localidad se cometieron saqueos, detenciones y otros hechos delictivos, en los cuales participó él. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: José María Carballo “Gasolina”, Juan Rodríguez “el Pollo”; Diego Navarro, Manuel Navarro “el Practicante” Francisco Romera Tomán, Vallejo, Juan Antonio Trigo, Juan “Reales” y “el Relojero”. Y que no poseía bienes ni tampoco sus familiares.

Trece días antes se había presentado una denuncia contra él ante el comandante militar de Lora, en la que el denunciante, Ángel Santos Ramos, con el fin de que “la justicia de nuestro Caudillo Franco” recayese sobre el denunciado, exponía lo que figura a continuación:

*En el local del Ayuntamiento, y a la mañana siguiente de haber sido asesinado mi sobrino Francisco Santos Jiménez, el vecino de esta población Manuel Bajo Tabuena, que pertenecía al partido comunista y era miembro del comité rojo de Lora del Río, dijo en presencia mía y de Juan Valencia Sánchez, firmante también de la presente denuncia, “que se había asesinado a Paco Santos por temor a que éste luego los matara a ellos”. Nuestra estancia allí obedecía a que el señor Valencia había ido a presentarse al odioso Comité rojo y yo había ido a pedir unos huevos para una hija que tenía delicada de salud en aquellos días trágicos. Durante los cuales, asimismo, pude oír cómo los rojos que hacían guardia en la estación del ferrocarril comentaban que el sujeto en cuestión había dicho estas palabras referidas a “la primera noche en que fueron asesinados cobardemente veintitrés caballeros de Lora del Río”: “Hemos tenido una noche gloriosa”.*

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ella que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra este vecino de Lora al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde y jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, emitió un informe en el que, tras señalar que el encartado no tenía buenos antecedentes y sí gran amistad con “elementos peligrosos”, reiteraba, dándolos por ciertos, los cargos formulados contra él en la denuncia de Ángel Ramos. Por su parte, el comandante accidental del puesto de la guardia civil, Manuel Pardo González, y el sucesor de Andrés Cava al frente del Ayuntamiento de Lora, Manuel Cepeda Rodríguez, informaron que Manuel Bajo, empleado de ferrocarriles, era un individuo de conducta “regular”, afiliado al partido comunista, con cuyos principales elementos en la localidad le unía una estrecha amistad, y se le consideraba muy peligroso porque, según

la denuncia que se había presentado contra él, formaba parte del comité rojo o “Comité de Guerra”, de lo que se deducía que también tomaba parte en los asesinatos de las personas de orden.

Procesado “por ser miembro del Comité de Guerra, haber tomado parte en asesinatos y ser destacado marxista”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 24 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía a la UGT, pero no desempeñé ningún cargo en ese sindicato.

P.- ¿Qué hiciste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Votar al Frente Popular.

P.- ¿Cuál fue tu actuación a partir del 18 de julio de 1936?

R.- Yo frecuentaba la estación de ferrocarril; también el Ayuntamiento, para recoger los vales de víveres, y la Alameda del Tren, que era donde vivía. Y no me reunía con nadie. En los primeros días, el comité me requirió para hacer servicio en la estación, pero yo alegué que tenía a mi señora enferma y debía cuidarla, con lo cual me dejaron en libertad de acción.

P.- ¿Es verdad que hallándote en el Ayuntamiento dijiste que a don Francisco Santos Jiménez se le había asesinado por temor a que éste os asesinara a vosotros después?

R.- No, no que no es verdad que yo dijera nada semejante en el Ayuntamiento, sino que hablando particularmente con Ángel Santos Ramos, que es factor de profesión y pariente del asesinado, le comenté, sin intención alguna, que “a lo mejor los rojos habían matado a su primo por temor a que éste luego los asesinara a ellos”.

P.- ¿Tenías conocimiento de las actividades del comité rojo y de quiénes lo formaban, así como de quiénes ordenaban las detenciones y ejecuciones de las personas de orden?

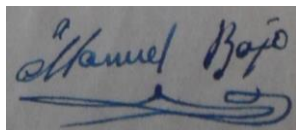
R.- Yo no sabía cual era la actuación del comité, ni quienes lo formaban, pero cuando iba a recoger los vales veía “allí” a Gasolina, al Pollo, a Juan Antonio Trigo o a Navarro el practicante; también oí decir que “frecuentaba el Ayuntamiento el Juez de Instrucción”. E ignoro quiénes eran los que ordenaban las detenciones y ejecuciones de las personas de orden.

P.- ¿Por qué huiste del pueblo?

R.- Por miedo a que me mataran.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Antonio Palomares y los guardias civiles Fernando Cánovas Muñoz y Salvador Caro Gutiérrez. Asimismo, puede dar informes sobre mí el teniente de infantería don Antonio Ordóñez Romero.

A handwritten signature in blue ink that reads "Manuel Bajo". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

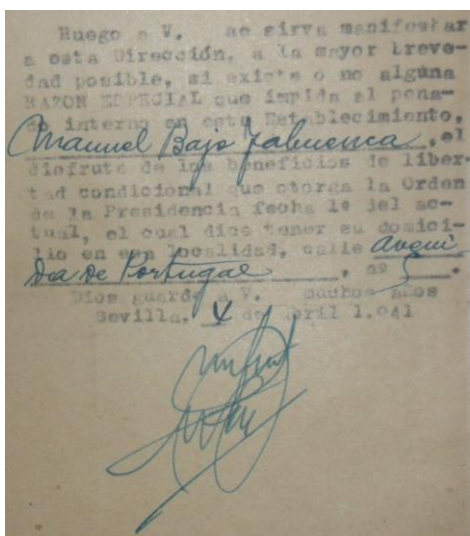
Varios días después, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración, de los testigos de descargo propuestos por el procesado, sólo a los dos guardias civiles citados; pero también al individuo que lo denunció, y al que en calidad de testigo firmó la denuncia igualmente.

Fernando Cánovas, de 47 años de edad, natural del pueblo murciano de Alhama y vecino de El Pedroso, explicó que Bajo Tabuena observaba buena conducta antes del triunfo del Frente Popular, pero que después se hizo de izquierdas e “incluso tomaba parte en manifestaciones”; habiendo sido visto en la del 1 de mayo de 1936. Salvador Caro, de 32 años de edad, natural de Lora del Río, pero vecino de Constantina, también afirmó que el hombre por quien le preguntaban observó buena conducta antes de las

elecciones de febrero de 1936, pero que a partir de esa fecha se hizo de izquierdas, aunque desconocía su actuación durante el Alzamiento. Por su parte, Ángel Santos, empleado, de 36 años de edad, con domicilio en la casa número 3 de la calle Cardenal Cervantes, y Juan Valencia, de 45 años de edad, dueño de una abacería en la calle Rafael Gasset, número 15, se limitaron a ratificar la denuncia contra su convecino que ambos habían firmado

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 30 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde su convecino el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel del Mármol Gil, solicitó una “atenuación” de la pena.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Manuel Bajo Tabuena, individuo de malos antecedentes, afiliado al partido comunista, tenía una estrecha amistad con los elementos destacados “del Comunismo” en Lora del Río, y en la mañana siguiente a la fecha en que fue asesinado su convecino Francisco Santos Jiménez dijo en el Ayuntamiento que a “Paco Santos” se le había matado por temor a que éste luego los matara a ellos; en otra



ocasión, y refiriéndose a la primera noche en que fueron asesinados veintitrés señores del citado pueblo, manifestó: “hemos tenido una noche gloriosa”; terminando por huir a la zona roja, donde prestó servicios como soldado en el “ejército rebelde”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de excitación a la rebelión militar, ya que el acusado al pronunciar las mencionadas frases trató de alentar al sostenimiento de dicha rebelión, el tribunal, aplicándole la atenuante de “escasa peligrosidad”, decidió imponerle una pena de 7 años de prisión: hasta el 18 de mayo de 1946. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 13 de abril de 1940.

Probablemente, un año después lo dejaron salir en libertad condicional.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3812/39: legajo 847-23945. AMLR: SS 38, 81, 135, 290, 550.

#### 41. ANTONIO TRIGO VARGAS

Este hombre, según José María García, nació en Lora del Río el día 6 de junio de 1881, estaba casado, tenía un hijo, era peón, pertenecía a la CNT y desapareció el 1 de agosto de 1937 en Albarracín, provincia de Teruel, cuando formaba parte de la 60 brigada mixta del ejército republicano. Antonio Trigo Vargas creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de Lora correspondiente a 1935.

Fuentes.-AMLR: Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939).

#### 42. ANTONIO SORIANO RUBIO

Carpintero, nacido en Lora del Río el día 6 de marzo de “1918”, era hijo de Antonio Soriano Gómez y María Antonia Rubio Bernabé, y vivía, con ellos y su abuela materna, Juana Bernabé Mira, en la calle Tetuán, número 41, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su hermana Encarnación, casada con Antonio Lara Jiménez. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que su citada abuela figura dada de baja por defunción, Antonio Soriano Rubio también aparece dado de baja, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su cuñado Antonio Lara Jiménez. De 1,631 de talla y 93 centímetro de perímetro torácico, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, realizado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, el hombre fue declarado soldado útil para todo servicio, haciéndose constar que ya había servido en el 2º batallón de la 77 brigada mixta del ejército republicano. Asimismo, el 20 de agosto del año siguiente sería convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, como los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido zona roja.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

#### 43. ROLANDO CALDERÓN VALVERDE

Jornalero del campo: de buena constitución, pelo negro y ojos pardos, 1,73 de estatura, sin instrucción; miembro de una familia del pueblo pacense de Montemolín llegada a Lora del Río al final de la segunda década del siglo pasado, nació el día 15 de enero de 1913, era nieto, por línea paterna, de Cristóbal Calderón Rodríguez y María Ballesteros Galván, y, por parte de su madre, de Antonio Valverde Barrera y Carmen Garrido Jaro; sus padres se llamaban Timoteo Calderón Ballesteros y Amparo Valverde Garrido, y vivía con ellos, y con sus hermanos Joaquín, Antonio y Rosario, en la calle Colón, número 29, una casa en la además de la suya residían otras cuatro familias.

Rolando Calderón Valverde huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y marchó hacia Ciudad Real y Madrid; ese mismo mes se alistó en el regimiento nº 9 Ángel Pestaña y más tarde ingresó como soldado en la 82 brigada mixta, unidades con las que estuvo combatiendo en los frentes de Madrid y Teruel; provincia esta última en la que se encontraba al terminar la guerra y donde se entregó a quienes la habían ganado.

Cuando regresó a Lora fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, al cual el cabo de la guardia civil del pueblo, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 2 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Rolando Calderón Valverde, individuo afiliado al “partido” de la CNT y considerado peligroso por su destacada actuación durante el dominio rojo en la población, en la que estuvo dedicado al servicio de guardias en las barricadas y procedió a la detención de personas de derechas, entre ellas “los señores de Cava”; anduvo con una carabina supuestamente perteneciente a la guardia civil e intervino también en los saqueos de las casas del personal de orden.



El día 1 de junio de 1939, encontrándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, a Rolando Calderón lo obligaron a realizar una declaración “informativa” y en ella manifestó entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1934 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, habiendo realizado su servicio militar como soldado en el regimiento de artillería ligera, en Murcia. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo, mientras su padre, que era jornalero del campo, pertenecía a la Unión General de Trabajadores, ignorando si sus hermanos Antonio y Joaquín, jornaleros del campo también, estuvieron afiliados a algún partido político o sindicato. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde no sabía en qué fecha se formó el Comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, pero sí que se produjeron detenciones y fusilamientos. Que durante la dominación roja en Lora sólo hizo algunas guardias con armas, pero no tomó parte en los demás hechos que se le atribuían. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, al ser “liberada la provincia de Teruel”.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Calderón, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del pueblo, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba era un individuo muy peligroso, de pésimos antecedentes, pues estuvo afiliado a la CNT y se destacó por su actuación durante el dominio rojo en la localidad, donde estuvo dedicado a hacer guardias en las barricadas, registró y saqueó casas particulares, usó una carabina de la guardia civil y detuvo a “diversas personas decentes”, como los señores Cava, que más tarde caerían víctimas del “plomo comunista”.



El alférez García Romero procesó a Rolando Calderón por rebelión militar; y el mismo día, 7 de diciembre de 1939, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis. En la que sus respuestas al interrogatorio fueron las siguientes:

Yo pertenecía a la CNT desde antes del “Alzamiento Nacional”, el cual me sorprendió en Lora del Río, donde en los días del “dominio rojo” me dediqué a hacer guardias en las barricadas provisto de armas de fuego: carabina y escopeta, acompañado, entre otros que no recuerdo, de “Pepillo el de Frasca”. Sin embargo, no intervine en la rendición del cuartel de la guardia civil ni en los asesinatos que se cometieron en aquellos días, hechos de los cuales me enteré “por oídas”. Tampoco participé en registros y detenciones, siendo, pues, incierto que tomara parte en la detención de los señores Cava. Y a la zona roja huí por miedo, al ver que “corrían todos”.

En Lora, el juez militar les tomó declaración, como testigo de descargo propuesto por el procesado, a Antonio Guerra Calle, y, como testigos de cargo propuestos por las autoridades locales, a Antonio Campos Cabrera, Antonio Caro Oliveros, Manuel Cepeda Gordón, Rafael Dana Aranda y Manuel Cepeda Rodríguez. El primero de ellos, un panadero, de 55 años de edad, dijo que conocía a Rolando Calderón desde hacía unos siete años, pero que tuvo muy poco trato con él y no sabía si tomó parte en alguno de los actos cometidos bajo la dominación roja, ya que él estuvo durante aquellos días sin salir de su domicilio. Antonio Campos, labrador, de 44 años de edad, miembro de las



cuatro primeras Comisiones municipales gestoras constituidas por los sublevados, reconoció que él fue testigo presencial de las declaraciones que prestaron al regresar de la zona roja otros individuos también encartados, los cuales culpaban a este militante de los partidos de extrema izquierda, Calderón Valverde, de haber sido autor de la detención de los tres hermanos Cava, que fueron asesinados por los rojos. Según Antonio Caro, labrador y concejal del Ayuntamiento, de 33 años de edad, el inculcado pertenecía a partidos de izquierda, de cuya política hacía frecuente ostentación; era gran amigo de “alborotos y manifestaciones rojas”, tomó parte en la detención de los señores Cava, asesinados más tarde por “las hordas”, e intervino igualmente en saqueos y otros desmanes de los cometidos por los rojos bajo su dominación. Para Manuel Cepeda, empleado del Ayuntamiento y sacristán, de 43 años de edad, con domicilio en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), número 16, el convecino suyo por quien le preguntaban era un destacado elemento rojo, al que gustaba mucho imponerse a los demás, y tal vez, por ser muy corpulento, se creía “un matón”; usaba constantemente camisa roja: un “símbolo comunista”; siendo muy probable que fuera el que detuvo a los hermanos Cava, ya que éstos, antes de ser asesinados, cuando estaban detenidos en compañía del declarante, se lamentaban de que “un tal Rolando”, a pesar de haber trabajado siempre con ellos, había sido el culpable de su detención. Rafael Dana manifestó sobre el procesado que tenía una gran simpatía hacia todos los partidos que integraban el Frente Popular y lo demostraba vistiendo frecuentemente la camisa roja, el símbolo comunista; también estuvo dedicado a hacer guardias con armas, siendo una carabina de la guardia civil el arma de fuego que empleaba para el servicio, y fue el que practicó la detención de los hermanos Cava, asesinados más tarde. Por último, el alcalde Cepeda: labrador, de 39 años de edad, también acusó a Calderón Valverde de ser un elemento muy significado y que durante el dominio rojo detuvo a los señores Cava, los cuales fueron después asesinados.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, y habiendo salido en libertad provisional de la prisión habilitada de Heliópolis el día 6 de marzo de 1941, Rolando Calderón Valverde fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las once de la mañana del 26 de agosto siguiente en la sala de actos de la capitania general, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 21 días de reclusión; mientras que la sentencia declaró probado que este vecino de Lora del Río era un individuo de mala conducta y considerado peligroso por las autoridades del pueblo, pues pertenecía a la CNT con anterioridad al Movimiento e iniciado éste se puso a las órdenes del comité marxista, prestó servicios con armas en las barricadas; practicó detenciones de personas de derechas, muchas de las cuales fueron asesinadas más tarde, y a la entrada de “nuestras tropas” en la localidad huyó a la zona roja y fue soldado forzoso en “aquel Ejército”.

Por considerar que tales hechos estaban comprendidos en los “Bandos que declararon el Estado de Guerra” y constituían un delito de auxilio a la rebelión militar del que era autor el acusado, el tribunal lo condenó a una pena de 15 años de reclusión: hasta el 27 de julio de 1955. Lo que le notificaron el 20 de junio de 1942 en la prisión provincial de Sevilla, a la que había sido trasladado desde la cárcel de Lora del Río, donde se hallaba nuevamente detenido desde catorce días antes.

El día 27 de diciembre de 1949, encontrándose en libertad condicional en la barriada cordobesa de Alcolea, a Rolando Calderón, que con 36 años de edad aún seguía soltero, le comunicaron que el capitán general de la 2ª región militar le había concedido el indulto.

El hombre también fue objeto de un expediente de responsabilidades políticas.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5423/39: legajo 34-812. Fichas de RCV en el CDMH. AMLR: SS 38, 39 y 135.

#### 44. RAFAEL GARCÍA CABANILLAS

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de mayo de 1915, era hijo de Manuel García Calzado y Setefilla Cabanillas Sánchez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Andrés, Setefilla, Mercedes, Josefa, Manuel, José y Antonio, en la casa número 81 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba). De pelo castaño, ojos pardos y boca chica, Rafael García Cabanillas, que medía 1,739 de estatura y 92 centímetros de perímetro torácico, fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, probablemente después de la guerra, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1936, fue declarado útil para todo servicio, haciéndose constar que ya había servido en sanidad de marina del ejército republicano. No obstante, en una ficha suya que se conserva en el Centro Documental de la Memoria Histórica se refieren a él como “Miliciano perteneciente al quinto Regimiento”.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290. ADPS: BOP de 5-6-37. Ficha de RGC en el CDMH.

#### 45. JUAN MANUEL GARCÍA POZO

Natural de Lora del Río, hijo de Juan y Josefa, de 1,613 de talla y 85 centímetros de perímetro torácico, Juan Manuel García Pozo –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado prófugo en abril de 1937 por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna. Durante la guerra sirvió en el ejército republicano, en la comandancia de ingenieros, y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940, lo declararon soldado útil para todo servicio.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290.

#### 46. ANTONIO CORDÓN CONTRERAS

Labrador, nacido en el pueblo jienense de Castillo de Locubín el día 29 de febrero de 1904, cuando reinaba en España Alfonso XIII y era por primera vez presidente de su Consejo de ministros Antonio Maura Montaner; de pelo y ojos castaños, medía 1,63 de estatura; residía en Lora del Río desde los 13 años de edad, era hijo de José María Córdón Molina y Victoria Contreras Suerma (?), estaba casado con Asunción Gómez Fernández y tenía tres hijos, dos de los cuales se llamaban José y Ana. Este hombre trabajaba en terrenos del cortijo del Álamo, una finca de la vega del Guadalquivir situada a la orilla izquierda del río, donde también habitaban sus padres y las familias de sus hermanas Carmen y Rafaela, casada la primera con Carlos Rubio Castillo y esposa la segunda de Rafael García Fernández.

Antonio Córdón Contreras, al igual que el primero de esos dos cuñados suyos, actuó en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero 1936 como interventor designado por la candidatura del Frente Popular en la sección 2ª del distrito 2º, cuyo

colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en la cochera de Constantino García Álvarez, en la calle Dolores Montalbo.

Como sus cuñados Carlos Rubio y Rafael García, huyó de Lora el día 7 de agosto siguiente, mientras que a un hermano suyo más joven que él, llamado Hilario, lo asesinarían en el mismo pueblo doce días más tarde. Antonio Cordón llegó hasta Pegalajar, el pueblo jienense del que era natural su mujer y donde, con los familiares de ésta que allí residían, permaneció un mes, al cabo del cual se marchó a Pozoblanco, y en esta localidad cordobesa, probablemente el día 1 de octubre de 1936, se enroló como voluntario en el ejército republicano, siendo destinado al tercer batallón de la 74 brigada mixta que cubría el frente de Espiel a Peñarroya. A últimos de marzo de 1937 se fue con su batallón a descansar a La Granjuela; dos meses después pasó a Hinojosa del Duque, y en diciembre de ese mismo año se trasladó a Teruel, por cuyos frentes anduvo hasta diciembre de 1938, resultando herido por la metralla de una bomba de aviación. A continuación bajaron al sur para tomar parte en la última ofensiva republicana por Extremadura, y seguidamente lo llevaron al frente de Valencia, en el que se encontraba cuando acabó la guerra, durante la cual alcanzó el empleo de cabo interino, y lo hicieron prisionero el día 28 de marzo de 1939 en un pueblo de esa provincia llamado Bellreguart.

Una vez de vuelta en Lora, el día 24 de mayo siguiente los falangistas del pueblo recluyeron a Antonio Cordón en el depósito municipal de detenidos, y cinco días más tarde, en la comandancia militar, le abrieron una ficha clasificatoria en la que, entre otros datos, anotaron: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde antes y después del 18 de julio de 1936 estaba afiliado a la UGT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo en ese sindicato, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular y fue interventor, pero no propagandista. Que bajo la dominación roja, durante la cual su actuación fue “directiva”, se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos, saqueos y destrucción de iglesias, hechos en los cuales él no tomó parte. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “Juan Rodríguez El Pollo, Gasolina, Pedro Sosa y el Relojero”. Y que no poseía bienes, pero sí su padre, que tenía unas tierras arrendadas.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron previamente sobre el encartado que era un individuo muy izquierdista, de malos antecedentes y afiliado a la UGT, que votó al llamado Frente Popular y desempeñó las funciones de interventor de las izquierdas en las últimas elecciones; durante el dominio rojo prestó voluntariamente, desde el primer momento, servicios de guardia con una escopeta de dos cañones en el puente sobre el río Guadalquivir; luego huyó a “campo enemigo” al ser liberada la localidad, y en la zona roja, donde ingresó voluntario en su ejército, obtuvo el empleo de cabo en la 74 brigada mixta.

Procesado por haber prestado servicio de armas en oposición al glorioso movimiento nacional, el mismo día, 9 de agosto de 1939, el hombre también fue interrogado en Lora por el alférez García Romero:

P.- ¿A qué partido pertenecías con anterioridad al glorioso movimiento nacional?

R.- A la Unión General de Trabajadores. De cuyo “Partido” fui interventor en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, en el colegio instalado en la cochera de don Constantino García Álvarez.

P.- ¿Dónde te encontrabas el día 18 de julio de ese año y qué hiciste a continuación?

R.- A mí, el Movimiento me sorprendió trabajando “en las parcelas” en unión de mis padres, que eran quienes llevaba en arrendamiento aquellas tierras, y al regresar por la tarde de dicho día al pueblo me enteré de lo que ocurría por mis convecinos. Ya el 19 por la mañana, cuando me dirigía al trabajo, me lo impidió “Juan el Pollo”.

P.- ¿Qué servicios de armas prestaste durante aquellos días?

R.- Requerido por “un tal Romera” para hacer guardias con una escopeta en la barricada del puente sobre el Guadalquivir, a mí me tocó la primera el día 25 y la segunda el 28; marchándome al campo, donde vivía mi padre, durante todos los demás días.

P.- ¿Sabes algo acerca de la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- No; no me enteré de nada porque, como he dicho, estaba en el campo.

P.- ¿Y qué sabes de los 92 asesinatos que se cometieron en el pueblo por aquellas fechas?

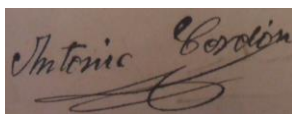
R.- Debido a que cuando se cometieron me encontraba en el campo, yo supe de esos hechos, una vez internado en la zona roja, por Rafael Barrios.

P.- ¿Por qué te marchaste a la zona roja?

R.- Por miedo de lo que oía decir: que venían asesinando a todos los que fueran de izquierdas.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Alonso Martín Luna y Rafael Pérez Fernández.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and appears to read "Antonio Cerdón".

Tres días después, también en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a los dos testigos de descargo propuestos por el procesado. El primero de los cuales expuso que conocía a Cordón desde hacía bastante tiempo y siempre le mereció un buen concepto como trabajador y persona de orden, aunque ignoraba su actuación durante el dominio rojo, ya que él, entonces, se encontraba detenido. Por su parte, Rafael Pérez, albañil, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Murillo, número 14, que era la casa en que antes había vivido con su familia José María Carballo Aneres, también declaró que conocía al imputado desde hacía bastante tiempo y le constaba que hasta el 18 de julio de 1936 observó una buena conducta, pero que no sabía cual fue su actuación durante la dominación roja, por haber permanecido él en la cárcel hasta el día en que entraron en el pueblo las gloriosas fuerzas nacionales.

Terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Antonio Cordón, éste sería juzgado el día 15 de febrero de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla reunido en Lora del Río a las once en punto de la mañana, y ante el cual Francisco Fernández Fernández, el fiscal, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua. Mientras que su defensor, José María García López-Navales, solicitó la absolución, alegando que “la sangre de los mártires de Lora clamaba al cielo”, pero que su defendido no fue uno de sus verdugos, ya que estaba probado que no tenía las manos manchadas de sangre, sino que, por miedo, por simpatía o por la propaganda, compartió los ideales izquierdistas y fue utilizado como un arma de combate por los dirigentes que se dieron a la fuga. Alegato éste que fue replicado por el fiscal diciendo que él no dudaba del recto proceder del Consejo para obrar en justicia “en honor a los guardias caídos y a los mártires de Lora del Río”.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Antonio Cordón Contreras era una persona de izquierdas, que estuvo afiliado a la UGT y desempeñó el cargo de interventor por el Frente Popular en las elecciones de febrero

de 1936; durante la dominación roja en Lora del Río hizo guardias con una escopeta y luego se marchó hacia el campo rojo, donde “se afilió en aquel ejército”.

Considerando que no se había acreditado cumplidamente que el imputado hubiera cometido ninguno de los hechos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el Código de Justicia Militar, el tribunal decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por el fiscal Fernández; pero también acordó proponer que ingresara en un batallón de trabajadores, teniendo en cuenta sus antecedentes políticos y sociales que inducían a considerarlo como peligroso, y resolvió igualmente ordenar que se dedujera testimonio, para su remisión al tribunal regional de responsabilidades políticas, de que había sido interventor por el Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936 y por consiguiente de que estaba comprendido en la ley reguladora de dichas responsabilidades.

El día 21 de marzo de 1940, en la cárcel de Lora, el capitán de la guardia civil Luis García Limón y el cabo Rafael Santana Villanueva le notificaron la sentencia, así como la resolución del auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, según la cual habría de permanecer diez meses en un batallón de trabajadores. Para cuyo cumplimiento, el día 8 de abril siguiente, probablemente a las cinco de mañana, fue conducido a la prisión provincial de Sevilla, y el día 13 de mayo inmediato se ordenó al gobernador militar de la capital que dispusiera la conducción del detenido en dicha cárcel, Antonio Cordón Contreras, a San Roque, Cádiz, y su entrega en la plana mayor del batallón de trabajadores nº 210.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5481/39: legajo 17-304. AMLR: SS 135, 373, 374 y 885. ADPS: Legajo 583B.

#### 47. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ GUERRA

Hortelano, nacido en Lora del Río el día 7 de enero de 1916, era hijo del propietario Francisco Martínez Prada y de Ana Guerra Dana, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Nieves y Mercedes, en la llamada Huerta de Jesús, así como en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que residían otras veinticuatro familias además de la suya. De 1,74 de talla y 93 centímetros de perímetro torácico, el joven fue declarado prófugo en abril de 1937 por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna. Y el 17 de enero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, el Ayuntamiento de Lora lo declaró soldado útil para todo servicio, consignándose en dicho acto que José María Martínez Guerra ya había servido en el ejército republicano como soldado de infantería en el batallón 306 de la 77 brigada mixta.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79, 135 y 290.

#### 48. GABRIEL RODRÍGUEZ NIZA

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 6 de julio de 1918, era hijo de Juan Rodríguez Jiménez y Catalina Niza Clavero, y vivía, con su padre, viudo, y sus hermanos: Dolores, Antonio, María, Rafael y Ángeles, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 7, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de sus abuelos paternos, Antonio Rodríguez Torres y Dolores Jiménez Martín. De 1,564 de talla y 83 centímetros de perímetro torácico, Gabriel Rodríguez Niza, al igual que su padre y hermanos, figura dado de baja en la relación de

altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Durante la guerra sirvió en Alcalá de Henares, en la aviación republicana de la primera región militar. El día 19 de enero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, que era el suyo, lo declararon soldado útil para todo servicio, y el 20 de agosto de 1941 fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido zona roja.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

#### 49. PLÁCIDO DÍAZ ARAQUE

Jornalero del campo, nacido a las nueve de la mañana del 11 de abril de 1907 en San Nicolás del Puerto, residía en Lora del Río desde el año 1931; moreno, 1,70 de estatura, de pelo castaño y ojos pardos, boca pequeña y nariz grande, con una quemadura en el pie izquierdo; de Guadalcanal eran sus abuelos paternos, Plácido Díaz y Amalia Gallego, así como su padre, Juan Antonio Díaz Gallego y su abuela materna, Adela Rodríguez, mientras que su madre, María Araque Rodríguez, y su abuelo materno, Juan Antonio Araque, eran de Cazalla de la Sierra; vivía, aún soltero, en la casa número 92 de la calle García Hernández, en compañía de sus padres y hermanos: María, Juan Antonio, Ángel, Adela, Manuela y Amalia.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Plácido Díaz Araque actuó de interventor, probablemente designado por la candidatura del Frente Popular, en la sección 1ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –donde votaban los electores de las calles Capitán García Hernández, Capitán Sediles (Bailén), Gravina (Miguel de Cervantes) y Olavide (Vara del Rey), y en el que por cierto ganaron las izquierdas por 33 votos de diferencia– estaba establecido en la casa de campo que el propietario Constantino García Álvarez tenía en la primera de esas calles citadas, hoy llamada de San Fernando.

Al igual que su padre y su hermano Ángel, huyó de Lora el día 7 de agosto siguiente, cuando empezaron a caer sobre la población los obuses de los insurgentes; se dirigió hacia Azuaga y llegó hasta Madrid, donde se encontraba al ser movilizada su quinta y lo destinaron al regimiento de artillería a caballo nº 1 del ejército republicano, saliendo con su batería para el frente del Jarama en abril de 1937 y allí permaneció unos cuatro meses. El tiempo que estuvo de artillero sirvió en la cocina de su unidad, pero terminó siendo chófer mecánico.

Al acabar la guerra se encontraba en Madrid e hizo su presentación ante los vencedores en el campo de concentración de Chamartín de la Rosa, primero, y después, para ser depurado, en la comandancia militar del Puente de Vallecas. En Madrid se ganaba la vida precariamente trabajando como peón de albañil en canales y otras obras públicas, y anduvo residiendo en pensiones, como en una de la calle Ardemans, en el distrito de la Guindalera, de donde lo echaron por falta de pago, o en otra de la calle Santa Matilde, en las Ventas.

En ese último domicilio se hallaba cuando el 24 de noviembre de 1940, a las doce del mediodía, fue detenido por la guardia civil y puesto a disposición del teniente Cristóbal Ramos Molina, del regimiento de infantería Granada nº 6, en Sevilla, que estaba instruyendo contra él un expediente por no haberse incorporado a dicho regimiento al ser convocados los de su quinta, que era la de 1928. Conducido a Sevilla por orden del gobierno militar de Madrid, dos días después ingresó en la prisión militar del recreo o chalet del Ave María, en la Cruz del Campo, donde Plácido Díaz, en



respuesta al interrogatorio a que fue sometido el día 16 de diciembre siguiente por el citado teniente Ramos, contestó que él no recibió la orden de incorporarse a las filas del ejército nacional, puesto que desde que se ausentó de Lora del Río en el mes de agosto de 1936 no había vuelto más a ese pueblo en el que tenía su residencia, ni tampoco a San Nicolás del Puerto, localidad de la que era natural, sino que había permanecido en Madrid durante toda la guerra y posteriormente, hasta su reciente detención.

Ordenado por el capitán general de la 2ª región militar que se instruyera una causa contra el vecino de Lora al mismo teniente Ramos Molina, éste volvió a interrogarlo y pidió informes sobre él a las autoridades locales del municipio de su vecindad. De las cuales, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, manifestó que el encartado era un individuo “peligrosísimo”, de mala conducta y antecedentes, muy afecto de los principales elementos revolucionarios y se hallaba afiliado al “partido” de la CNT, habiéndose distinguido en todos sus actos como “caudillo rojo”, pues hizo guardias con una escopeta en la barricada establecida al final de la calle San Fernando, y de la cual también era jefe; fue propagandista y jefe de las patrullas que detenían a las personas de orden, las cuales eran asesinadas más tarde; se le vio, además, al frente de “patrullas de escopeteros que se dedicaban a llevarse a las criadas de las casas donde servían”, y en la madrugada del día 7 de agosto de 1936 salió de su domicilio con las “herramientas propias” y se dirigió al puente de hierro sobre el río Guadalquivir, en Azanaque, de donde regresó sobre las doce del mismo día, diciendo que ya no pasarían los fascistas porque habían volado el puente, “cuya explosión” se sintió “momentos antes”. Por su parte, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, informó acerca de Díaz Araque que estaba afiliado a la CNT, era “propagandista del comunismo” e intervino en la voladura del puente de la vía férrea; también hizo guardias con armas en las barricadas, fue jefe de patrullas y se dedicó a sacar a las criadas de las casas donde servían “para que se unieran a la revolución marxista”.

El interrogatorio, llevado a cabo el día 13 de febrero de 1941 en la prisión militar de Ranilla, transcurrió así:

P.- ¿A qué partido estabas afiliado y cual fue tu actuación durante el dominio rojo en Lora del Río?

R.- Yo pertenecía a la UGT, y desde el día 18 de julio de 1936 estuve, por orden del comité, prestando servicio de guardia con una escopeta en la “Fábrica de nieve” de don Emilio Cano Carrera, para que dicha fábrica “no perdiese grados”. En este servicio permanecí todo el tiempo, hasta que, aproximadamente el día 9 de agosto, me ausenté del pueblo.

P.- ¿Hubo entonces detenciones de personas de orden y voladuras de puentes?

R.- Oí decir que habían detenido a los Leyvas, a don Antonio Guillén, a los señores Cavas y a varios más a los que no conozco por sus nombres, y también sé “por oídas” que volaron el puente del ferrocarril que hay en el río Guadalquivir entre Lora y Azanaque.

P.- ¿Sabes quiénes detuvieron a esos señores y si los mismos fueron fusilados?

R.- No; no conozco a nadie que tomara parte en las detenciones, ni sé si esas personas fueron fusiladas más tarde.

P.- ¿Conoces a los elementos que volaron el puente?

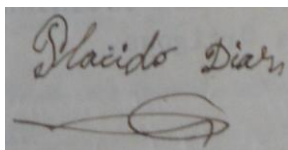
R.- No, tampoco.

P.- ¿Qué personas pueden atestiguar y avalar tu actuación en Lora del Río durante la dominación roja?

R.-Don Emilio Cano Carrera, dueño de la fábrica de nieve; don Manuel González Troncoso, administrador de la huerta de Santa Ana; un hortelano de la misma huerta conocido como Manuel “El Gorrión”, y uno al que le dicen “José Máquina”.

P.- ¿Tienes algo más que añadir?

R.- Sí; que oí tiros algunas madrugadas, pero no sabía a que obedecían, aunque después me dijeron que hubo fusilamientos; también supe por oídas que en la plaza del Reloj mataron al capitán de la guardia civil, pero no conozco a sus autores; y que yo permanecí completamente aislado de todo cuanto ocurrió en Lora, pues me limité a hacer guardia con escopeta en la fábrica de nieve y cuando terminaba ese servicio me iba a dormir a mi casa.

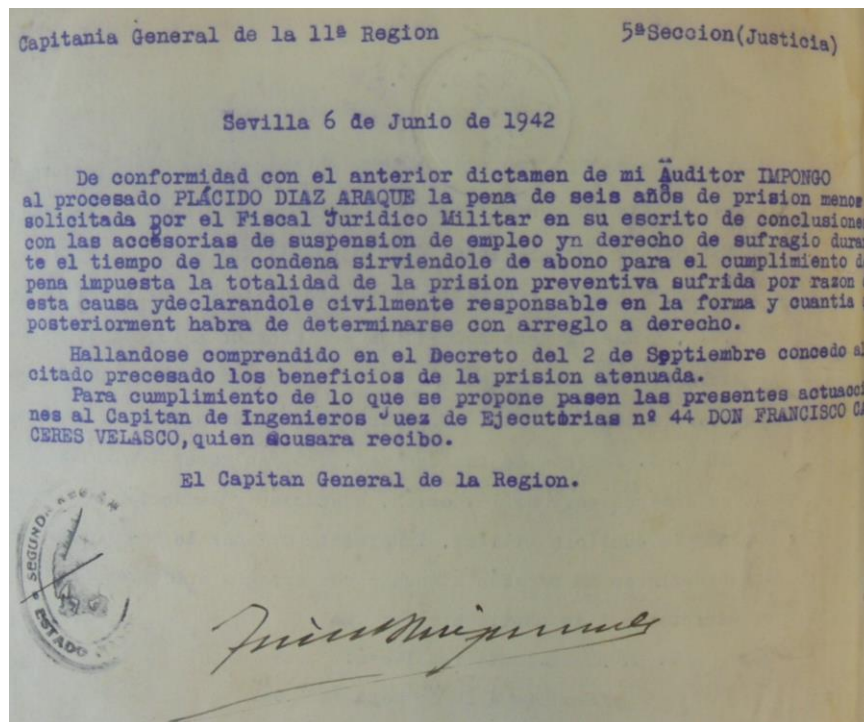
A handwritten signature in cursive script that reads "Plácido Díaz". Below the name is a decorative flourish consisting of a horizontal line with a loop underneath it.

En la causa también prestaron declaración, como testigos de descargo propuestos por el imputado, Manuel González Troncoso y Emilio Cano Carrera (no lo hicieron ni “José Máquina” ni “Manuel el Gorrión”, este último por haber desaparecido del pueblo en 1936 e ignorarse su paradero), y, como testigos de cargo propuestos por las autoridades de Lora del Río, Marcelo Cano Carballo, Juan Pérez Fernández y Ángeles Vaquero Ramos.

El primero de ellos, hombre de 62 años de edad, natural de Utrera y domiciliado en la misma huerta de Santa Ana de la que era administrador, dijo que, por llevar en Lora sólo unos diez años residiendo, no conocía ni sabía quién era Plácido Díaz, cuya actuación ignoraba absolutamente. Emilio Cano, industrial, de 73 años de edad, viudo y con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 9, aseguró que desde el día 18 de julio al 7 de agosto de 1936, en que entraron las fuerzas nacionales, estuvo viendo pasear al inculpado, llevando siempre escopeta y acompañado de un grupo numeroso de milicianos, por la calle San Fernando, a cuya salida tenía él una “fábrica de hielo y de materiales de construcción”; pero que no sabía si voló el puente sobre el Guadalquivir en Azanaque o hizo guardias en la barricada de la calle San Fernando. Hijo del anterior, Marcelo Cano, industrial, de 35 años de edad, también viudo y domiciliado en la misma casa que su padre, contó que Díaz Araque pertenecía a la CNT y era una persona de extrema izquierda, pero que durante los cuatro años que estuvo trabajando en la industria de su padre observó buena conducta; sin embargo, el día 19 de julio de 1936 se presentó en su domicilio para “hacerse cargo de la llave de la Fábrica de Hielo” y poner allí, al final de la calle San Fernando, una barricada, en la que él hizo guardias con una escopeta y era el jefe; también formaba parte de patrullas que recorrían los domicilios particulares, pero no sabía si voló el puente sobre el Guadalquivir en Azanaque. Según Juan Pérez, jornalero, de 68 años de edad, con domicilio en la casa número 41 de la calle Miguel de Cervantes, el convecino suyo por quien le preguntaban estaba afiliado a la CNT, hizo guardias en la barricada de la calle San Fernando “con un fusil de la guardia civil” y formaba parte de las patrullas que recorrían los domicilios particulares; habiendo oído decir también que voló el puente sobre el Guadalquivir, aunque esto él no lo presencié. Por último, Ángeles Vaquero, mujer de 39 años de edad, domiciliada en la calle Soledad, número 1, expuso que no sabía si Plácido Díaz estaba afiliado a la CNT o si voló el puente del Guadalquivir, aunque sí podía decir que era el jefe de la barricada de la calle San Fernando y llevaba consigo una escopeta, sin que ella, que vivía cerca de la barricada, notase que faltara nunca de allí.



Aunque lo procesaron por rebelión militar, el fiscal lo acusó de un delito de menor gravedad, el de auxilio a la rebelión militar, y pidió que lo sancionaran con una pena 6 años de prisión, petición ésta a la que el procesado dio su conformidad, y fue por ello la condena que le impuso el capitán general de la 2ª región militar: hasta el 23 de noviembre de 1946.



Plácido Díaz Araque salió en libertad provisional de la prisión militar de Ranilla el día 7 de marzo de 1942 y tuvo que incorporarse, para hacer el servicio militar que no hizo durante la guerra, al regimiento de infantería Granada nº 6. Y como además le concedieron los beneficios de la prisión atenuada o libertad condicional, cuando esto se lo notificaron en Sevilla el día 25 de agosto siguiente, el hombre manifestó que, al licenciarse del servicio militar en el citado regimiento, fijaría su residencia en la calle Nardo, de la misma capital, o en la calle San Fernando, de Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 98/41: legajo 129-2373. AMLR: SS 81, 135, 555 y 885. ADPS: Legajo 583B.

## 50. ANTONIO GARCÍA CALZADO

Guardia de asalto al servicio del gobierno republicano. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 21 de octubre de 1901, estaba casado con Setefilla Gil García y vivía, con ella y sus hijos Antonio y Mercedes, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 19, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Antonio García Calzado figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Según una ficha suya que se conserva en el Centro Documental de la Memoria Histórica, el hombre fue –durante la guerra– guardia de seguridad, y, según varias otras fichas a su nombre, quizás hubiera estado adscrito al 28 grupo de asalto.

Fuentes.-AMLR: S135. Fichas de AGC en el CDMH.

## 51. ANTONIO GARCÍA SOSA

Sobrino del último alcalde republicano de Lora: Pedro Sosa Trigo, y como éste cantero de profesión; nació en Lora del Río el día 10 de noviembre de 1921, era hijo de Manuel García Valle y Catalina Sosa Trigo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Dolores, Alonso y Ana, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 29, una casa en la que también residía otra familia además de la suya. Joven sin instrucción, Antonio García Sosa fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que toda su familia. En una ficha suya que se conserva en el Centro Documental de la Memoria Histórica consta que García Sosa estaba afiliado a Unión Republicana y la Unión General de Trabajadores, y desapareció el día 22 de junio de 1938, a los 16 años de edad. Según García Márquez, este muchacho había nacido el 17 de enero de 1922, perteneció a la 49 brigada mixta del ejército republicano y desapareció cuando se hallaba en la localidad valenciana de Andilla.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de AGS en el CDMH. Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939).

## 52. JOSÉ MARÍA EXPÓSITO IGLESIAS

Jornalero del campo, hijo de Antonio y Dolores, nació el día 15 de julio de 1911 en el pueblo pacense de Fuente de Cantos; moreno, de buena constitución –aunque le faltaba el dedo índice de la mano derecha– de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,66 de estatura; estaba casado con la loreña Setefilla Márquez Sánchez, era padre de una hija de sólo un año de edad llamada Dolores, y residía con ellas dos en una choza situada en una finca de la vega conocida como Barrio del Parral, en la margen derecha del Guadalquivir, aproximadamente en el entorno del Priorato y la Palmosa.

José María Expósito Iglesias huyó de Lora del Río el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Madrid, donde el 8 de septiembre del año siguiente se alistó voluntariamente en la 77 brigada mixta, siendo destinado más tarde como soldado a la compañía de transmisiones del batallón 346 de la 87 brigada mixta; combatió y fue herido en el frente de Levante, y le sorprendió el final de la guerra en Valencia, ciudad ésta en la que se entregó a los vencedores.

No muchos días después, de regreso ya en Lora, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad José María Expósito Iglesias, peligroso individuo, afiliado al “partido” de la CNT, que durante el dominio rojo en este pueblo “se hizo dueño de un colegio y en él instaló su casa”; participó en los saqueos de los domicilios de personas de derechas e igualmente de las casas de campo y cooperó a la destrucción de las iglesias.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:

Yo Basilio Blazquez Alvarez, mayor de edad y de esta vecindad denuncio a José M<sup>a</sup> Expósito Iglesias, que maltrató de obras a mi hermano Santiago (asesinado por los rojos) que lo ví con un fusil de la Guardia Civil y que fué a una finca de mi propiedad a saquearla despareciendo unas trescientas gallinas, suponiendome que éste individuo fué el que se trajo dichas aves por encontrarseles en su huida algunas de ellas en su casa.

Y para que conste y haga los efectos de justicia lo firmo en Lora del Río a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

Año de la Victoria.

*Basilio Blazquez*

El día 1 de junio de 1939, encontrándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Expósito hubo de prestar una llamada “declaración informativa” y en ella manifestó entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1932 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, habiendo realizado su servicio militar como soldado en el regimiento de infantería nº 13, en Valencia. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo, mientras que su hermano Manuel, jornalero del campo como él, no pertenecía a partido político ni sindicato alguno. Que al estallar el Movimiento se hallaba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo, pero sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que no era cierto ninguno de los hechos que se le atribuían en el informe del cabo de la guardia civil de Lora, ya que tan solo hizo guardias. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Valencia, cuando esta capital fue liberada.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba era un destacado elemento de izquierdas e individuo de pésimos antecedentes, perteneciente a la CNT, que tenía gran amistad con los dirigentes marxistas y se ofreció voluntario a los rojos, haciendo guardias con una escopeta en el local donde estaba instalado el “Comité Revolucionario”, aunque después se le vio con un fusil de la guardia civil; además, maltrató de obras a “uno de las Mártires” de la población llamado don Santiago Blázquez, pegándole “con el fusil”; saqueó la finca Valdevacas y se llevó las gallinas, trescientas de las cuales fueron encontradas en su domicilio. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, informó sobre José María Expósito que pertenecía al “partido político” de izquierdas CNT y se distinguió en todo durante los días del dominio rojo en la localidad; así, el día 20 de julio de 1936 se ofreció voluntario al “comité revolucionario” e hizo guardias con una escopeta “en el Ayuntamiento, donde estaba dicho comité”, con la misión de “que no se formaran escándalos a la puerta del mismo”; fue visto después portando un fusil de los arrebatados a la guardia civil; se presentó en la finca Valdevacas, propiedad de los señores Blázquez, y de ella sustrajo todas las gallinas, trescientas de las cuales fueron encontradas en su domicilio después de su

huida; maltrató de obras, dándole varios golpes “con el fusil”, al “mártir” don Santiago Blázquez Álvarez, y, debido a la gran amistad que le unía con los principales dirigentes marxistas, éstos le dijeron que abandonara “la choza donde vivía” y se viniera a vivir a un “Colegio de niñas”, en el cual le dieron una habitación que tuvo ocupada con su familia hasta la entrada de las tropas “Salvadoras”

Procesado por rebelión militar, el mismo día, 7 de diciembre de 1939, el alférez García Romero interrogó a Expósito en la prisión habilitada de Heliópolis, y éstas fueron las respuestas del preso:

Yo pertenecía a la CNT antes del movimiento nacional, el cual me sorprendió en Lora del Río, donde en los días de la dominación roja me instalé con mi familia en “un Colegio de niños”, por orden del comité. Éste, al que me presenté en esos días, no me designó para prestar servicios y por esta razón no llegué a hacer ninguno. Tampoco usé entonces ningún fusil, y no es cierto que hubiese ido a la finca del señor Blázquez Álvarez ni que hubiera robado gallinas. Del asalto y rendición del cuartel de la guardia civil, así como de los crímenes cometidos por aquellos días sólo me enteré por haberlo oído comentar entre el vecindario, pero no tomé parte en ninguno de tales hechos. A la zona roja huí por miedo Y mi conducta y actuación las pueden garantizar Alonso Martín Luna y Antonio Toribio Fernández.

Varios días después, en Lora, el juez instructor les tomó declaración a los dos hombres aludidos como testigos de descargo por el procesado; acerca del cual, el primero de ellos, un comisionista, de 44 años de edad, domiciliado en la casa número 32 de la calle Santa María, dijo que no conocía a nadie llamado José María Expósito Iglesias, de modo que no podía conceptuarlo ni aportar ningún dato sobre él. Mientras que Antonio Toribio, conocido como Antonio Repecho, agricultor, de 45 años de edad, natural de Peñaflor, declaró que conocía al encartado de haber trabajado juntos en varias ocasiones hacía ya bastante tiempo, pero que por no haberlo tratado en los últimos tiempos no sabía qué política profesaba ni conocía su actuación durante el dominio rojo en la localidad.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla a las once de la mañana del día 28 de mayo de 1940 y ante el cual el fiscal, Francisco Fernández Fernández, lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que José María Expósito Iglesias era un persona de malos antecedentes políticos, pues pertenecía a la CNT; durante el periodo rojo en el pueblo de su vecindad hizo guardias con armas, y huyó después al “campo rebelde”, donde sirvió en su ejército como soldado; existiendo la presunción de que participó en delitos contra la propiedad, aunque este último extremo no había sido acreditado debidamente.

Considerando no probado que Expósito hubiera cometido ninguno de los hechos punibles perseguidos en los “Bandos sobre Declaración del Estado de Guerra”, el tribunal lo absolvió del delito por el que el fiscal lo había acusado; aunque también resolvió que, habida cuenta de sus malos antecedentes y su actuación en el ejército rojo, debía ingresar en un batallón disciplinario de trabajadores.

Remitida la sentencia para su aprobación, lo que hizo al recibirla el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, fue anularla por estimar que no habían sido suficientemente investigados los hechos atribuidos al procesado por las autoridades de Lora del Río en sus informes y por Basilio Blázquez en su denuncia, por

lo que se le ordenó al alférez García Romero, y después a otros jueces militares, que continuaran haciendo indagaciones al respecto.

Esas nuevas indagaciones consistieron, sobre todo, en tomarles declaración a los testigos de cargo Basilio Blázquez Álvarez, Vicente Blázquez Álvarez y Pedro Sánchez Álvarez, salamanquinos de Santibáñez de Béjar los tres, hermanos los dos primeros y primo hermano de ellos el tercero. Éste último, comerciante, de 23 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante), número 30, aunque en una de las tres declaraciones que prestó, dijo que por su nombre y apellidos no conocía a Expósito, en las otras dos afirmó lo contrario y, además, que tenía mal concepto de él, por ser un individuo de malos antecedentes al que vio con un fusil de la guardia civil y del cual sabía, aunque “no fue testigo presencial de los hechos”, que hizo guardias en los días de la dominación roja en el pueblo, que robó gallinas en una finca del término municipal propiedad de sus parientes los Blázquez y que maltrató a un primo suyo a quien más tarde asesinaron. También comerciante, de la misma edad y con igual domicilio que su primo Pedro, el concejal del Ayuntamiento Vicente Blázquez expuso, en una de las dos declaraciones que prestó, que el nombre y los apellidos del encartado le sonaban a un individuo peligroso y de extrema izquierda, pero que, debido al tiempo transcurrido, no recordaba los hechos delictivos que éste pudiera haber cometido. Este mismo individuo, en su segunda declaración, aseguró que conocía a José María Expósito de verlo por el pueblo, y que le merecía un mal concepto, pues pertenecía a las extremas izquierdas y era muy mala persona; también reconoció que “no fue testigo presencial de los hechos” denunciados por su hermano Basilio, pero que sabía de ellos porque se los oyó contar a individuos a los cuales les fue aplicado el bando de guerra, y manifestó además que ignoraba la actuación del imputado durante los días de la dominación roja, salvo que anduvo con un fusil de la guardia civil. Por último, a lo largo de las cuatro declaraciones que prestó el también concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez, comerciante, de 31 años de edad, domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 26, éste refirió: Que ratificaba su denuncia contra Expósito Iglesias, una de las “varias” presentadas por él “contra individuos marxistas” con motivo del asesinato por los rojos de su padre y dos hermanos. Que conocía al denunciado desde antes del Movimiento, de verlo por el pueblo, y le merecía muy mal concepto porque, además de pertenecer a las extremas izquierdas, “era un ladrón”. Que lo vio con un fusil, aunque no podía asegurar lo del robo de gallinas porque lo que existían al respecto eran “sospechas”. Que él “no fue testigo presencial” de los hechos, pero sabía por declaración directa de “el Guerrilla” y “el Manga”, “criminales” fallecidos “por aplicación del Bando de Guerra debido a “los crímenes que habían cometido” en Lora, que al ser detenido su hermano Santiago, al que después asesinaron “las turbas”, el procesado lo maltrató con la culata de “la escopeta”, diciéndole “cuando lo traía detenido” que era un carca y que había que acabar con todo.

Cuando ya se consideró debidamente terminada la investigación de los hechos atribuidos al encartado, éste fue juzgado de nuevo en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido el día 19 de mayo de 1943 a las cuatro y media de la tarde en la llamada sala de justicia de la capitanía general situada en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo volvió a acusar de rebelión militar y a pedir que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que la nueva sentencia declaró como hechos probados que José María Expósito Iglesias, vecino de Lora del Río, al iniciarse el glorioso alzamiento nacional actuó en contra del mismo “como miliciano” a las órdenes del comité rojo, prestando servicios de armas y guardias; huyó al ser liberado el pueblo, y sirvió en el ejército rojo.

Aunque la sentencia se refirió expresamente a que no se había probado la intervención de Expósito “en la detención y maltrato de un mártir posteriormente asesinado”, tal como lo acusó “un testigo”, e incluso consideró que no se había acreditado su participación “en ninguna otra clase de hechos”, el tribunal estimó que los que sí estaban probados constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, y condenó al acusado a la pena de 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión: hasta el 13 de diciembre de 1953. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 26 de junio de 1943.

Seis años más tarde, hallándose en libertad condicional en Fuente del Maestre, que era el municipio de la provincia de Badajoz en que había fijado su domicilio, aunque residía provisionalmente en la barriada de los Rosales, de Tocina, donde se encontraba trabajando como temporero en la fábrica de azúcar que allí existía, José María Expósito solicitó y obtuvo el indulto del capitán general de la 2ª región militar. Lo que le comunicaron el día 22 de noviembre de 1949.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5416/39: legajo 837-23762. AMLR: SS 38, 81 y 135.

### 53. JOSÉ GONZÁLEZ VALERA

Carpintero, nacido en Lora del Río el día 18 de julio de 1912, era hijo de Antonio González Regel, oriundo de localidad malagueña de Sierra de Yeguas, y de la loreña Angustias Valera Sánchez, y vivía con ellos en la calle Tetuán, número 51, una casa en la que también residía la familia de su hermana Ángeles. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José González Valera figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, según consta en un par de fichas suyas conservadas en el Centro Documental de la Memoria Histórica, pertenecía a la UGT y al batallón de voluntarios de Andalucía, era ebanista de profesión y resultó herido en Valdemoro, en el frente de Madrid, cuando combatía como soldado en el ejército republicano. Según José María García, el hombre fue herido el día 7 de noviembre de 1936 y formaba parte de la 36 brigada mixta.

Fuentes.- AMLR: S135. Fichas de JGV en el CDMH. Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939).

### 54. RAFAEL LORENZO SÁNCHEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 25 de octubre de 1917, era hijo de Rafael Lorenzo Baeza y Ana Sánchez Torres, y vivía con su madre, viuda, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 11, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su abuela paterna, también viuda, Setefilla Baeza Carballo. De 1,682 de estatura y 84 centímetros de perímetro torácico, Rafael Lorenzo Sánchez huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana, donde perteneció a la columna Andalucía-Extremadura y, en febrero y marzo de 1937, hubo de ser ingresado en el hospital provincial de Valencia, del que luego lo trasladaron a Sueca, tras haber sido herido dos veces por arma de fuego en el frente Centro, una en la región palmar de la mano izquierda con fractura del segundo metacarpiano y otra en el brazo izquierdo. Ya de vuelta, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, fue declarado útil para todo servicio, consignándose que había servido en la “Banda de Cornetas” de la 77 brigada mixta del

ejército rojo. Y el 20 de agosto de 1941 sería convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, como los demás soldados procedentes de la anterior zona roja correspondientes a los reemplazos de 1938 y 1939.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290. buscar.combatientes.es

## 55. FRANCISCO GARRUCHO CHÍAS

Jornalero del campo. Y sargento del ejército republicano. De pelo y ojos castaños, medía 1,635 de estatura y 89 centímetros de perímetro torácico; nacido en Lora del Río a las cinco de la mañana del 29 de enero de 1920, cuando reinaba en España Alfonso XIII y era presidente de su Consejo de ministros el ingeniero agrónomo vasco Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, era hijo de Manuel Garrucho Molina y Mercedes Chías Nieto, y vivía en una choza de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús), en compañía de sus padres y hermanos: Antonio, Gracia, Carmen, Manuel y Setefilla.

Francisco Garrucho Chías huyó de Lora, con su padre, el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Pueblonuevo del Terrible; luego estuvo en Alcázar de San Juan y a continuación en Pozoblanco, donde ingresó voluntariamente en el llamado Batallón de los Pedroches; el día 18 de abril de 1938 se incorporó como soldado a la 1ª brigada de caballería, en Alcalá de Henares; fue destinado, más tarde, al primer batallón, de infantería, de la 21 brigada mixta, unidad que se encontraba en Tamajón, en el frente de Guadalajara, y en la cual alcanzó la graduación de sargento; sorprendiéndole la terminación de la guerra en un hospital de esa capital, en la cual fue hecho prisionero el 4 de abril de 1939.

Una vez de regreso en su pueblo, el día 12 del mes siguiente le abrieron una ficha clasificatoria en la comandancia militar, y en ella anotaron, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde antes y después del 18 de julio de 1936 estaba afiliado a la UGT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo en ese sindicato, ni en las últimas elecciones votó al Frente Popular. Que ignoraba los hechos criminales cometidos durante la dominación roja, pero que en cualquier caso él no había tomado parte en ninguno de ellos. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “El Pollo y el Gasolina”. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

El día 7 del inmediato mes de junio, Vicente Blázquez Álvarez, salamanquino de Santibáñez de Bejar, comerciante, de 21 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 30, dirigió al comandante militar de la localidad la siguiente denuncia contra Francisco Garrucho:

*Un individuo que se encuentra en libertad, “apodado Garrucho hijo”, fue de los que más eficazmente intervinieron en el robo y destrozos hechos en mi finca Valdevacas, en la que todo cuanto había desapareció y lo que no, fue roto allí. Su participación, así como la de “los de su casa”, se comprobó cuando, habiendo “sido ordenada la quema de la choza donde residía”, se encontraron en ella varias cosas de las sustraídas. Sé también, por relato hecho ante mí del “Camarada Manuel Martín Torres”, que este “Garrucho hijo” se presentó en su huerta y, tras encañonarlo, registró su caserío para llevarse las armas que tuviera. Además, en conversación sostenida delante de mi casa el día 2 de agosto de 1936, en la que estaban presentes su padre y “El Román”, ambos heridos en un pie; “el Puebla”, y “un Palmeño”, estos individuos estuvieron refiriendo los asesinatos que llevaban cometidos y los que pensaban cometer aquella noche, que “dijeron serían cuarenta y dos, lo cual fue cierto”, tomando él parte en la conversación como uno de los ejecutores. Por otra parte, este Garrucho ha sido sargento del ejército rojo, y en su batallón era teniente “El yerno de Chía, el de los periódicos”, quien*

*también se encuentra en libertad. Como asimismo fue teniente el propio padre del denunciado.*

Detenido por la guardia civil e ingresado en la cárcel del partido judicial dieciocho días después, lo pusieron a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y, encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron previamente sobre el encartado: Que era comunista o “de ideas extremistas bastante avanzadas”, y de malos antecedentes y conducta. Que durante el dominio rojo en el pueblo capitaneó un grupo y se dedicó a saquear “casas particulares de derechas”, robando las armas de fuego que en las mismas hallaba; iba siempre provisto de un arma de fuego, y desde el primer momento se puso al lado del “movimiento revolucionario”. Que, según manifestación del vecino don Vicente Blázquez, saqueó “la huerta de Navarro” en unión de varios más, llevándose las armas que allí había, y se suponía muy fundadamente que pudo tomar parte en los asesinatos, ya que, en una conversación sostenida entre un grupo de individuos la tarde del 2 de agosto de 1936 en la calle José Antonio Primo de Rivera y que fue oída por el señor Blázquez desde una ventana de su casa, contó que había estado en el cementerio y comentó las ejecuciones hechas y las que pensaba hacer; encontrándose con él en el referido grupo su padre y un tal Naranjo, ambos heridos en un pie por haberseles reventado las respectivas escopetas, así como el Palmeño, presidente de la CNT. Que a la entrada de las tropas “salvadoras” en la localidad se dio a la huida, y que en la zona roja, según se decía, fue sargento en el “ejército marxista”.

Procesado por “prestar servicios de armas, amenazar con las mismas, efectuar registros y devastación y saqueos”, el mismo día, 7 de agosto de 1939, Francisco Garrucho también fue interrogado en Lora por el alférez García Romero:

P.- ¿A qué partido pertenecías con anterioridad al glorioso movimiento nacional?

R.- A la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Dónde te hallabas el día 18 de julio de 1936?

R.- En casa de mis padres; allí me enteré de lo que ocurría.

P.- ¿Qué servicios de armas prestaste durante aquellos días?

R.- Yo y “un tal Cabello” nos presentamos, provistos de escopetas, en la huerta de Manuel Martín Torres, donde efectuamos un registro y nos llevamos algunos cartuchos de escopeta, que fue lo único que encontramos. También estuve, al frente de otros muchachos de mi edad cuyos nombres no recuerdo, en la finca de Valdevacas, “propiedad de Don Vicente Blázquez Álvarez”, en la que destrozamos los muebles y enseres que no pudimos llevarnos; sin que tampoco me acuerde de los objetos que me llevé a mi casa. Además, practiqué otro registro en la droguería de la calle San Juan, pero no me llevé nada.

P.- ¿Qué sabes de la rendición del cuartel de la guardia civil?

R. Lo vi todo desde la parte de atrás del mercado de abastos, lugar desde el cual, por encontrarse en las inmediaciones del sitio en que está enclavado dicho cuartel, se divisaba lo que sucedía.

P.- ¿Y qué sabes de los 92 asesinatos que se cometieron en Lora por aquellas fechas?

R.- Yo afirmo rotundamente que no tomé parte activa en tales sucesos, ni fui para nada al cementerio, y que sólo oí hablar de ellos en conversaciones, sin poder precisar quienes los difundían.

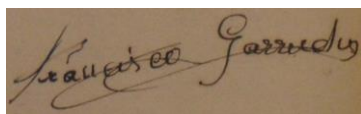
P.- ¿Por qué te marchaste a la zona roja?

R.- Por miedo y porque todos se marchaban.



P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; don José Laguna Muñoz y don Alonso Martín Luna.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored rectangular piece of paper. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script and reads "Francisco Garrucho".

Posteriormente, también en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a Vicente Blázquez, el individuo que lo había denunciado. El cual, además de ratificarse en su delación, añadió que Francisco Garrucho, al que conocía desde hacía mucho tiempo, era muy exaltado a pesar de ser tan joven, y no le extrañaba que hubiera intervenido en hechos delictivos, ya que como decía en su denuncia sorprendió una conversación que el individuo en cuestión sostenía con su padre, “el Román, el Puebla, el Palmeño” y otros, en la que comentaban los asesinatos que habían hecho las noches anteriores y “los que iban a hacer aquella noche”; conversación que tuvo lugar el día 2 de agosto de 1936 junto a su domicilio y que él oyó desde una ventana. Por su parte, Alonso Martín manifestó que conocía desde hacía algún tiempo al convecino suyo por quien le preguntaban y lo consideraba “como de poca edad”, sin que supiera qué intervención tuvo durante el dominio rojo, ya que él permaneció detenido por aquellos días. En cuanto a José Laguna, labrador, de 55 años de edad, natural de Écija, con domicilio en la casa número 9 de la calle Calvo Sotelo (Larga) y miembro de la primera y tercera Comisión municipal gestora que los rebeldes tuvieron en Lora, este hombre declaró que conocía al imputado desde hacía algún tiempo, pero no podía precisar qué clase de elemento era “por tenerlo conceptuado como un chiquillo, dada su poca edad”, sin que lo hubiera visto durante los días de la dominación roja en el pueblo, debido a su estancia en la cárcel y más tarde en su casa, de la no salió para nada a la calle.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado el día 15 de febrero de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla reunido en Lora del Río a las once en punto de la mañana, y ante el cual Francisco Garrucho, respondiendo al fiscal Francisco Fernández Fernández, que le había preguntado si era cierto que una señora y una señorita estuvieron hablando con él para libertar a uno, contestó negando rotundamente que él hubiera hablado con nadie. A continuación, el propio Francisco Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a muerte. En tanto que su defensor, el teniente provisional de infantería José María García López-Novales, solicitó “atenuación” de dicha pena, alegando que “la sangre de los mártires de Lora clamaba al cielo”, pero que su defendido no fue uno de sus verdugos, ya que estaba probado que no tenía las manos manchadas de sangre, sino que, por miedo, por simpatía o por la propaganda, compartió los ideales izquierdistas y fue utilizado como un arma de combate por los dirigentes que se dieron a la fuga. Alegato éste que fue replicado por el fiscal diciendo que él no dudaba del recto proceder del Consejo para obrar en justicia “en honor a los guardias caídos y a los mártires de Lora del Río”.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Francisco Garrucho Chías pertenecía a la UGT y durante la dominación roja en Lora del Río, teniendo 16 años de edad, efectuó un registro en la huerta de Manuel Martín Torres, de la cual se llevó unos cartuchos de escopeta, que fue lo único que encontró; estuvo también, al frente de otros jóvenes de su edad, en la finca Valdevacas, propiedad de don Vicente Blázquez Álvarez, donde destruyó los muebles y enseres que no pudieron llevarse; efectuó otro registro en una droguería, y, aunque había sido acusado

además de participar en crímenes de sangre, por deducirlo así el denunciante de una conversación que oyó al inculpado con otros sujetos, de las actuaciones practicadas no se había comprobado nada al respecto; constando, eso sí, que huyó a la zona roja y fue soldado en “aquel ejército”.

Considerando que los hechos probados constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que el acusado, al llevarlos a cabo, cooperó con eficacia a dicha rebelión, razón por la cual debía responder del mencionado delito, el tribunal, aplicándole la circunstancia atenuante de ser menor de 18 años al producirse los hechos referidos, pero también la circunstancia agravante de “bastante peligrosidad”, decidió imponerle la pena de 12 años de reclusión: hasta el 8 de mayo de 1951. Lo que le fue notificado en la cárcel de Lora el día 21 de marzo de 1940 por el capitán de la guardia civil Luis García Limón y por el cabo Rafael Santana Villanueva.

Para el cumplimiento de su condena, el joven fue trasladado dieciocho días después a la prisión provincial de Sevilla. Y el 6 de junio de 1941, en respuesta al “Jefe de la Prisión de Dos Hermanas”, que había preguntado si había alguna razón especial para no concederle al condenado la libertad condicional con residencia en Lora, calle Daoiz y Velarde, número 2, el alcalde Manuel Cepeda Rodríguez contestó diciendo que, aunque Francisco Garrucho era una persona de izquierdas y de malos antecedentes, no existía ninguna razón especial que impidiese su libertad condicional.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 7250/39: legajo 17-304. AMLR: SS 80, 81, 135, 290, 373, 374, 375 y 528.

#### 56. JOSÉ LUQUE GONZÁLEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de febrero de 1916, era hijo de Manuel Luque Calzado e Isabel González Esquina, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rosario, Concepción, Antonia, Manuel, Isabel y Antonio, en la calle Tetuán, número 25, una casa en la que, además de suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su tía materna Robledo González Esquina. De 1,601 de estatura y 88 centímetros de perímetro torácico, José Luque González figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre y su hermana Rosario. Y en abril de 1937 fue declarado prófugo por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna. En enero de 1940 también sería declarado desafecto al movimiento nacional, así como soldado útil para todo servicio en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, consignándose en dicho acto que José Luque ya había servido como soldado de infantería en el batallón Ángel Pestaña de la 27 brigada mixta del ejército republicano. Según José María García, este joven quedó incapacitado a resultas de las heridas sufridas el día 8 de noviembre de 1936 en Pozuelo de Alarcón, cuando pertenecía a la 150 brigada mixta.

Fuentes.-AMLR: 78, 79, 135 y 290. Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939).

#### 57. FRANCISCO MARTÍNEZ TOMÁN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 14 de septiembre de 1917, era hijo de Manuel Martínez González y Juana Tomán Pérez, y vivía, con ellos y sus hermanos

Asunción y Lorenzo, en la calle Cánovas del Castillo, número 15, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su tía materna Dolores Tomán Pérez. De 1,764 de talla y 94 centímetros de perímetro torácico, Francisco Martínez Tomán figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de febrero de 1940, fue declarado útil para todo servicio, consignándose que ya había servido en el batallón 193 de la 49 brigada mixta del ejército republicano. Y el 20 de agosto del año siguiente sería convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido zona roja.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

#### 58. ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Conocido como el Sillero por ser éste su oficio, al igual que el de su padre y hermano. Nacido en Villaviciosa de Córdoba el día 1 de julio de 1911, residía en Lora del Río desde los diez años de edad; moreno, de buena constitución, de pelo castaño y ojos azules, medía 1,54 de estatura, y vivía en la casa número 60 de la calle Gran Capitán (Roda de Arriba), en compañía de sus padres, Salvador González Soriano y Fernanda Rodríguez Navarro, y de sus hermanos: Manuel y Nieves, así como con una sobrina llamada Agustina Navarrete González. En esa casa, la familia ésta de silleros poseía también una tienda de muebles.

Antonio González Rodríguez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Manuel, y se marchó a Villaviciosa, luego a Pozoblanco y a continuación a Madrid, de donde regresó a su pueblo natal y de nuevo a Pozoblanco, localidad ésta en la que se estableció y fue herido por una bomba de aviación, teniendo que ser hospitalizado. Una vez dado de alta estuvo trabajando en Úbeda, hasta que llamaron a su quinta, y en septiembre de 1937 ingresó en la 25 brigada mixta del ejército republicano; después lo destinaron al 2º batallón especial de transportes, y como soldado recorrió los frentes de Andalucía y Levante, sorprendiéndole el final de la guerra en Moncada.

Al regresar no muchos días después a su pueblo de residencia, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 18 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Antonio González Rodríguez, individuo afiliado al partido socialista y considerado peligroso, que “estuvo en el garaje como mecánico” y fue uno de los que más se destacaron por su significación comunista, pues participó en el saqueo de las casas del personal de orden e incluso llegó a recoger varios coches que diversos señores de este pueblo tenían para su servicio particular, llevándose el de don Juan Cepeda Flores cuando entraron las tropas nacionales.

Probablemente adjunto con su informe, el cabo Sánchez también enviaría al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:

Yo José M<sup>a</sup> Cepeda Rodríguez, mayor de edad y vecino de esta  
denuncio lo siguiente.  
Enterado que se encuentra en esta detenido el individuo Anto-  
nio González Rodríguez digo; Que dicho individuo durante el dominio  
rojo en esta villa fué a casa de mi Sr. padre en unión de otros mi-  
licianos por el coche de su propiedad y aun cuando estaba averiado  
supongo lo arreglarían toda vez que al entrar las fuerzas Nacionales  
en esta villa se fugaron en el referido coche.  
Y para que conste y haga los efectos de justicia lo firmo en  
Lora del Río a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y  
nueve.- Año de la Victoria.

*José M. Cepeda*  
*JRC*

El día 1 de junio de 1939, hallándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Antonio González hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1932 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, aunque no hizo el servicio militar por ser corto de talla. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político ni organización sindical, al igual que su padre, sillero de oficio como él. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo robos y saqueos, peticiones de dinero o colectivizaciones, aunque sí sabía que se produjeron detenciones, fusilamientos e incendios. Que durante la dominación marxista no prestó ninguna clase de servicios con los rojos, de modo que no eran ciertos los hechos que se le atribuían; y, en relación con la requisa de un coche de que se le acusaba, hacía entrega de una declaración firmada por él. Que antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en Moncada, cuando este municipio valenciano fue liberado, permaneció durante tres meses presos en la cárcel de las Salesas, en Valencia, por negarse a ir al frente.

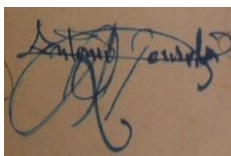
La aludida declaración, suscrita por el recluso justo un mes antes en el campo de concentración de La Rinconada, decía lo siguiente:

*Es cierto que me hice cargo del auto de don Juan Cepeda a raíz de la huida que se produjo en el pueblo ante la entrada de las gloriosas fuerzas del ejército nacional, pero fue debido a la coacción brutal de dos escopeteros que me obligaron a hacerlo en el momento en que ya se oían los cañonazos de las fuerzas liberadoras, y cuando me dirigía a mi casa en busca de mi familia para ocultarme, y no para huir de la población. De la misma forma se llevaron otros coches de la localidad, ya que el pánico que se produjo sirvió a los que tenían armas para utilizar toda clase de vehículos con los que huir, preferentemente los más rápidos. La mejor prueba que puedo aportar de que en mi ánimo no estaba la huida, al tiempo que cometía un hurto, es que yo “poseía un coche”, de manera que si hubiese pretendido fugarme lo habría utilizado en unión de mi familia desde el primer momento, sin necesidad de los agobios y carreras finales. Poca influencia tendría yo cerca de los elementos dirigentes del marxismo, cuando no pude evitar que al llegar Posadas, pueblo muy próximo a Lora del Río, “fuera asesinado” por el furor rojo “un hermano mío llamado Manuel”, acusado de fascista por el grave delito de que “llevaba un moñito de la Patrona de Lora, la Virgen de Setefilla”, moñito que le obligaron a tragárselo antes de asesinarlo. Por último, tengo que decir que he sufrido persecución en la zona roja, pues, por negarme a ir al frente, estuve en prisión durante tres meses. Lo que manifiesto con la finalidad de la más recta aplicación de la justicia del Caudillo Franco. (Que Dios Guarde.)*

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ella que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra este vecino de Lora al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de la localidad, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que, aunque se ignoraba a qué partido político estaba afiliado, Antonio González Rodríguez era un izquierdista de muy malos antecedentes, que desde el primer momento se dedicó a trabajar en el garaje establecido por los rojos para “sus criminales servicios de automóvil”, y a la entrada de las gloriosas tropas salvadoras huyó a “campo enemigo”, con dirección a Peñaflor, en el auto que horas antes habían robado a don Juan Cepeda Flores.

Procesado por prestar servicios a las órdenes de los rojos, el hombre fue interrogado el día 7 de octubre de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba. A quien respondió en estos términos:

Como yo no pertenecía a ninguna organización política, pasé los ocho o diez primeros días del Alzamiento en mi casa; pero, como no daban comida si no se prestaba algún servicio, me ofrecí para prestarlo en el “Parque de Automovilismo”, que era donde creía que podía hacer menos daño. Allí estaba de jefe Joaquín León Caro, y con él, todos los chóferes del pueblo. Yo me dedicaba a arreglar los coches, pero no tenía arma de fuego, ni presté ningún servicio fuera de los talleres. En los que permanecí hasta la huida, cosa que hice por miedo. Y quienes me pueden garantizar son: Francisco Mateo Gómez, Manuel Bello Garrido, Antonio Fernández Mateo y Juan Bautista Fulgado Mateo



Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración, aparte de a los cuatro hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, al denunciante y a estos ocho individuos que actuaron como testigos de cargo: Juan Cepeda Flores, José Caro Gutiérrez, Vicente Blázquez Álvarez, Lorenzo Caro Olivero, Francisco Pasadas Pérez, Manuel Medrano Aneres Rafael Álvarez López y Manuel Cepeda Gordón.

Este último aseguró que el encartado era comunista, estuvo como mecánico en el “garaje rojo” y fue uno de los que se llevaron el coche de don Juan Cepeda. Según Rafael Álvarez, Antonio González era hombre de ideas comunistas, de las cuales hacía gala y propaganda siempre que podía, y durante la dominación roja fue uno de los mecánicos del “parque de automovilismo marxista”; en la zona roja había sido “el chófer del jefe de la Brigada 25”, una de las que, “formadas con los fugitivos criminales de Andalucía”, más se había destacado por su actuación en los frentes del Sur. Manuel Medrano, zapatero, de 48 años de edad, con domicilio en la casa número 38 de la calle Falange Española (Roda de Arriba), afirmó que el convecino suyo por quien le preguntaban siempre le mereció mal concepto, aunque ignoraba su actuación durante la dominación marxista. El concejal del Ayuntamiento Francisco Pasadas, labrador, de 46 años de edad, natural de la localidad granadina de Montefrío, se limitó a decir que no conocía al imputado. Lorenzo Caro, depositario de los fondos municipales, labrador, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora, número 32, el cual había sido miembro de la primera Comisión gestora municipal constituidas en Lora por los sublevados, expuso que el hombre a quien apodaban el Sillero siempre le mereció mal concepto, pero que no sabía cuál fue su actuación durante la dominación marxista

porque él, entonces, se encontraba detenido. Vicente Blázquez refirió que Antonio González fue siempre de ideas izquierdistas y se llevó el coche de los señores Cepeda cuando huyó a la zona roja. José Caro, albañil, de 37 años de edad, domiciliado en la calle de la Falange Española, número 45, declaró que el inculpado siempre le mereció un mal concepto, pues era un gran propagandista y “alentador de masas”, habiendo prestado servicios con una pistola en una barricada y “en el garaje”. Juan Cepeda, abogado, de 72 años de edad, con domicilio en la calle Rafael de Flores, número 7, explicó que sabía por referencias que el apodado el Sillero fue quien se llevó su coche cuando huyó a la entrada de las fuerzas nacionales, pero que como él no se encontraba entonces en su domicilio ignoraba si dicho sujeto estuvo en su casa para llevárselo. José María Cepeda, el denunciante, hijo del testigo anterior, labrador, natural de Sevilla, de 41 años de edad y miembro que había sido de la segunda Comisión gestora municipal que tuvieron los insurrectos en Lora, ratificó el contenido de su denuncia, reiterando que Antonio González Rodríguez, durante el dominio rojo, fue con otros “milicianos” a casa de su padre por el coche de su propiedad, que estaba averiado y suponía él que lo arreglarían, puesto que al entrar las fuerzas nacionales en Lora se fugaron con dicho vehículo. A Juan Bautista Fulgado, comisionista, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Falange Española, número 7, el procesado siempre le mereció buen concepto, aunque desconocía su actuación durante el dominio rojo. Antonio Fernández, de 68 años de edad, natural del pueblo jienense de Castillo de Locubín, y Manuel Bello, de 55 años, atestiguaron que Antonio González observó siempre buena conducta, pero que ellos no podía precisar cuál fue su actuación durante la dominación marxista en la localidad. Por su parte, Francisco Mateo, chófer, de 36 años de edad, natural de Ubrique, manifestó que el encartado pertenecía a un partido de izquierdas, y durante el dominio rojo se dedicó a prestar servicios como chófer con uno de los camiones que se encontraban en el “parque”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 9 de abril de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en el local de la Audiencia territorial, donde el acusado, en respuesta a las preguntas de uno de los vocales, el capitán de infantería Eduardo Martínez Rodríguez, contestó que si bien él condujo un “camión” no fue voluntariamente sino obligado por “los marxistas” que lo encañonaron con las escopetas, y la prueba de ello era que teniendo él uno de su propiedad lo más lógico hubiese sido llevarse el suyo y no el ajeno; además de que, en cuanto pudo verse libre de la vigilancia de “los marxistas”, dejó el vehículo abandonado en un pueblo inmediato. Por su parte, el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión. Su defensor, el abogado y alférez provisional de infantería Antonio Bengoechea Salas, solicitó una “atenuación” de la pena. Mientras el propio González Rodríguez alegó en su descargo que todo cuanto se le atribuía era incierto, pues siempre había sido y era persona de orden, que por tener su trabajo en su misma casa nunca dependió de nadie ni tuvo por qué afiliarse a partidos políticos de izquierda; insistiendo en que lo del “coche-camión” obedeció a su impotencia por verse encañonado y tener que obedecer ante la fuerza bruta, pero que era inexplicable que lo hubiese hecho voluntariamente cuando él disponía de su propio vehículo.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Antonio González Rodríguez, individuo de ideas izquierdistas, cuya filiación se ignoraba, en los días de dominio rojo trabajó como chófer a las órdenes del comité, y al huir a “zona rebelde”, donde prestó el servicio militar, lo hizo llevándose un coche de

los señores Cepeda, pero no por su propia voluntad, sino porque varios elementos rojos le obligaron a ello para huir también en el mismo coche, quedando así demostrado que no tuvo intención de robar dicho vehículo.

Considerando que no se había acreditado suficientemente que el procesado hubiera cometido ninguno de los hechos punibles perseguidos en los “Bandos sobre el Estado de Guerra”, el tribunal decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por su convecino, el fiscal Leyva; pero también acordó proponer que ingresara en un batallón de trabajadores.

El día 4 de mayo de 1940, en la prisión provincial de Sevilla, le notificaron la sentencia, así como la resolución del auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, según la cual habría de permanecer ocho meses en un batallón de trabajadores. Para cuyo cumplimiento, el día 1 de junio siguiente se ordenó al gobernador militar de Sevilla que dispusiera la conducción de Antonio González Rodríguez, retenido en la prisión provincial, a la estación de San Roque, en Cádiz, y su entrega en la plana mayor del batallón de trabajadores nº 9.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5432/39: legajo 15-260. AMLR: SS 38 y 135.

#### 59. FRANCISCO GOMATO GONZÁLEZ

Jornalero del campo, nacido el día 29 de septiembre de 1905 en el municipio pacense de Almendralejo y residente en Lora del Río desde los cinco años de edad, estaba casado con Carmen Morales Egea, tenía cuatro hijas llamadas Mercedes y Setefilla Gomato Medrano y Carmen y Francisca Gomato Morales, y vivía en la calle Colón, número 34, una casa en la que habitaba también otra familia además de la suya. Francisco Gomato González figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, según una ficha suya conservada en el Centro Documental de la Memoria Histórica, perteneció a las milicias populares del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 528. Ficha de FGG en el CDMH.

#### 60. FRANCISCO GARCÍA TORO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 5 de septiembre de 1917, era hijo de José García de la Cruz, a quien apodaban el Serenito, y de Ignacia Toro Argüelles, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Manuel, Martín, Josefa, José, Alonso y Setefilla, en la casa número 1 de la calle Lope de Vega. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Francisco García Toro, que medía 1,696 de estatura y 90 centímetros de perímetro torácico, fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que los restantes miembros de su familia, exceptuados sus hermanos Martín, Josefa y José. En abril de 1937, la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna lo declaró prófugo; y, en enero de 1940, después de haber servido como soldado de infantería en el batallón 142 de la 36 brigada mixta del ejército republicano, fue declarado desafecto al movimiento nacional, pero también soldado útil para todo servicio en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937.

Fuentes.-AMLR: 78, 79, 135 y 290.



## 61. MANUEL GARRUCHO MOLINA

Jornalero del campo. Y teniente del ejército republicano. De buena constitución, pelo castaño canoso y ojos pardos, medía 1,61 de estatura; nacido en Lora del Río en un año tan señalado como fue 1898, era hijo de Francisco Garrucho, natural de Arcos de la Frontera, y de la loreña Setefilla Molina; estaba casado con Mercedes Chías Nieto, tenía seis hijos: Francisco, Antonio, Gracia, Carmen, Manuel y Setefilla, y vivía en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 1.

Manuel Garrucho Molina, al igual que su hijo Francisco, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y tres meses después se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla un edicto del Juzgado de instrucción de su pueblo por el que se le requería, junto a otros siete convecinos suyos, para que ingresara en la cárcel de Lora por estar procesado en una causa del año 1934 que se seguía contra ellos por hurto. El hombre, en su huida, llegó hasta Madrid, donde el 4 de marzo del año siguiente ingresó voluntariamente en las milicias al servicio de la República, siendo destinado a la Columna Andalucía-Extremadura, y luego perteneció a la 77ª brigada mixta, unidades éstas con las que estuvo guarneciendo los frentes del Jarama y de la Cuesta de la Reina; cuando terminó la guerra tenía el empleo de teniente y se entregó a quienes la habían ganado en el pueblo madrileño de Colmenar de Oreja.

Varios días más tarde, de regreso ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Manuel Garrucho Molina, individuo peligroso por sus actividades comunistas, y afiliado a la UGT, que en la zona roja ha sido teniente del vencido “Ejército Bolchevique”, y que en Lora, durante la dominación roja, estuvo en la cárcel donde se encontraba detenida la guardia civil y por las noches que había fusilamientos, en unión de varios más, sacaba a los guardias y los llevaba al cementerio, suponiéndose por lo tanto que fuese uno de los que cometieron crímenes en la población.

Un mes después, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Manuel Garrucho tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella expuso, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1919 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho su servicio militar como soldado en el batallón de cazadores Cataluña nº 1, en Larache. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores; mientras que su padre, jornalero del campo como él, no pertenecía a ningún partido político ni sindicato, ignorando si militaban en alguna de estas organizaciones sus hermanos Francisco y Antonio, éste de profesión albañil y “encendedor” (?) el otro. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos o peticiones de dinero, aunque sí sabía que se produjeron detenciones y fusilamiento, pero no colectivizaciones e incendios. Que durante el dominio rojo en su pueblo se dedicó exclusivamente a hacer guardias con armas, pero no tomó parte en los desmanes que se le imputaban. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Colmenar de Oreja, cuando esta localidad fue liberada.

Algo menos de otro mes después, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como



juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del municipio, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba tenía malos antecedentes y estuvo afiliado a la UGT; se puso voluntariamente a las órdenes del comité rojo desde los primeros momentos y prestó servicios de guardia en la cárcel donde se hallaba detenida la guardia civil, presenciando por las noches la extracción de las víctimas que eran conducidas al “suplicio”, y tuvo después en el “campo enemigo”, adonde huyó, la categoría de teniente. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, también manifestó sobre Garrucho que perteneció a la UGT y el día 22 de julio de 1936 por la mañana se puso a las órdenes del “comité revolucionario”; tenía una tercerola y prestó servicios de guardia en la cárcel donde se encontraba detenida la guardia civil, viendo cómo sacaba a los guardias por las noches para asesinarlos; huyó a la entrada de las tropas salvadoras e ingresó en el ejército rojo, en el que alcanzó el grado de teniente. Según este Jiménez, el encartado le habría revelado que quienes iban a cometer los crímenes al cementerio de Lora, eran, entre otros, “los asesinos Mollinato, Macario, Currillo Hita, Román, El Radio y El Sordo Carrasco”.

Procesado por rebelión militar e interrogado el día 22 de noviembre de 1939 en la prisión habilitada de Heliópolis por el alférez García Romero, así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del movimiento nacional?

R.- Yo pertenecía a la UGT.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y cuál fue tu actuación durante los días del dominio rojo?

R.- Ese día estaba en Lora del Río, y los posteriores me dediqué a hacer guardias en la cárcel, provisto de una escopeta, en unión de “un tal Méndez y otros que no eran vecinos” del pueblo.

P.- ¿Qué sabes sobre la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- Nada.

P.- ¿Participaste en registros o detenciones?

R.- No; sólo presté los servicios que ya he dicho.

P.- ¿Tomaste parte en los crímenes cometidos durante las noches aquéllas?

R.- Yo no intervine en ninguno de ellos; pero una de las noches, estando de servicio en la cárcel, vi cómo “un tal Gomato, Román” y otros que no conocía sacaban a los detenidos para conducirlos al cementerio “en camiones”.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo, y porque veía correr a mucha gente.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, don José Laguna Muñoz y don Alonso Martín Luna.

Posteriormente, en Lora, el juez militar les tomó declaración a los dos hombres citados como testigo de descargo por el procesado, pero también a estos otros cuatro individuos propuestos como testigo de cargo por las autoridades locales: Manuel Medrano Aneres, Manuel Cepeda Gordón, Rafael Álvarez López y Vicente Blázquez Álvarez.

El primero de ellos, labrador, de 55 años de edad, natural de Écija, domiciliado en la casa número 9 de la calle Calvo Sotelo (Larga) y miembro de la primera y tercera Comisión municipal gestora que los rebeldes tuvieron en Lora, aseguró que conocía a Manuel Garrucho desde hacía mucho tiempo por haber estado trabajando en una de sus fincas, donde siempre que tenía ocasión “provocaba al personal con sus ideas de

izquierdismo”; sin embargo, durante los días del dominio rojo, como él estuvo detenido en la prisión, no lo vio tomar parte en ninguno de los actos que entonces se cometieron. Según Alonso Martín, el inculcado se significó mucho en los últimos años como agitador y gran propagandista de las ideas izquierdistas, pero él, que permaneció detenido en la cárcel durante la dominación marxista, no sabía cual fue su actuación en aquellos días. Manuel Medrano, zapatero, de 50 años de edad, domiciliado en casa número 38 de la calle Falange Española (Roda de Arriba), declaró que no conocía a ningún individuo llamado Manuel Garrucho Molina, ni sabía nada relacionado con el mismo. Manuel Cepeda, empleado del Ayuntamiento y sacristán, de 44 años de edad,



Manuel Cepeda  
Gordón

con domicilio en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), número 16, afirmó que tenía muy mal concepto del imputado, el cual simpatizaba bastante con todas las manifestaciones y demás actos organizados por los elementos del Frente Popular; durante la dominación roja hizo guardias con armas y acompañaba a los detenidos al cementerio, por lo que se suponía, y “no sería muy extraño dada su condición y catadura moral”, que fuera autor de alguno de los crímenes. Para Rafael Álvarez, el convecino suyo por quien le preguntaban siempre observó muy mala conducta y durante los días de la dominación roja, además de prestar servicios de guardia con armamento, se dedicó con varios más a realizar registros y saqueos. Por último, Vicente Blázquez testificó lo siguiente:

Yo conozco a Garrucho Molina y tengo de él muy mal concepto, dada la mala conducta que siempre observó. Desde la implantación del Frente Popular hasta la liberación de este pueblo por las fuerzas nacionales en agosto de 1936, no dejó de cometer “robos propios de los elementos” que ya creían que había llegado “el Comunismo”. Al iniciarse el alzamiento nacional se dedicó a detener a personas de derechas e intervino más tarde en los asesinatos de las mismas, como le oí decir el día 2 de agosto, sobre las seis de la tarde, cuando en presencia mía hablaba con otros sujetos, entre los cuales se encontraban “el de Román, un hijo suyo y el Secretario de la CNT llamado o conocido por el Palmeño”, y se referían a quienes antes habían sido asesinados y a los que pensaban asesinar, citando entre estos últimos a un hermano mío y a mi padre, los cuales, en efecto, fueron asesinados aquella misma noche. Lo que deja bien claro que el individuo en cuestión fue uno de los que intervinieron directa y materialmente en los crímenes cometidos en Lora durante la dominación roja. Por otra parte, un hijo suyo, al volver de la zona roja, declaró ante mí que su padre era “Teniente de una Brigada de Infantería”, que era precisamente la misma brigada a la que el hijo pertenecía y que incluso ambos estuvieron en la misma compañía.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 6 de octubre de 1941 en la sala de actos de la capitanía general, donde el fiscal lo acusó de un delito rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que la sentencia declaró como hechos probados que Manuel Garrucho Molina era un hombre de muy malos antecedentes, que estuvo afiliado a partidos de izquierda con anterioridad al glorioso movimiento nacional y durante éste hizo guardias con armas en la prisión donde se encontraban detenidos los guardias civiles, y al ser liberado el pueblo de su residencia huyó a la zona roja, donde ingresó voluntario en el ejército marxista y alcanzó el grado de teniente.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, y que de él era responsable en concepto de autor el acusado, por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal le impuso una pena de 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 22 de mayo de 1951. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 19 de enero de 1942.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3868/39: legajo 235-9819. AMLR: SS 38, 135 y 528. ADPS: BOP de 6-11-36. Revista de Feria de 1994.

## 62. ANTONIO TOMÁN GUTIÉRREZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 7 de junio de 1918, era hijo del perito agrimensor Manuel Tomán García y de Amparo Gutiérrez López, y vivía, con ellos y sus hermanos: Climaco, Setefilla, Encarnación, Manuel, José, Feliciano e Ignacio, en la última casa –la número 69– de la calle Betis, donde también residía otra familia además de la suya. De 1,625 de estatura y 87 centímetros de perímetro torácico, Antonio Tomán Gutiérrez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, como su hermano Climaco. Durante la guerra sirvió en el batallón Teruel de la 59 brigada mixta, división 42 del ejército republicano. El día 19 de enero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, que era el suyo, lo declararon soldado útil para todo servicio, y el 20 de agosto del año siguiente fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido “zona roja”.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

## 63. ANTONIO TATO MEDRANO

El día 20 de febrero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de ese mismo año, Antonio Tato Medrano, hijo de José y Carmen, de 1,745 de talla y 87 de perímetro torácico, natural de Lora del Río, con domicilio en la calle San Fernando, número 24 –pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado soldado útil para todo servicio, consignándose también en dicho acto que el muchacho había servido ya en el ejército republicano, en artillería antiáerea.

Fuentes.-AMLR: S290.

## 64. ANTONIO HIDALGO GARCÍA

Alias el Crisanto. Jornalero, sin instrucción, hijo de Antonio y Francisca, nacido en Lora del Río el día 13 de junio de 1884; de buen color, cara grande, pelo rubio y ojos celestes, medía 1,765 de estatura; estaba casado con Manuela Toledano Guillén y vivía con ella y sus hijos: Manuel, María, Mercedes, Antonio y Ángeles, en la fábrica de aceite de Joaquín Vidiella Miró, calle del Castillo, número 19, donde habitaban otras tres familias.

Al igual que su hijo Manuel y su hermano Alfonso, Antonio García Hidalgo huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y en la zona republicana no salió de la provincia de Córdoba: estuvo en Palma del Río, Villaviciosa, Espiel, Villanueva del Rey y Conquista, pueblo éste último en el que se dedicó a trabajar en las faenas del campo, hasta que el día 12 de enero de 1938 se alistó voluntariamente en el ejército y sirvió en la jefatura de obras públicas, presentándose a los vencedores de la guerra el 29 de marzo de 1939, en Conquista.

Cuando regresó a Lora se fue a vivir a la casa número 44 de la calle Falange Española (Roda de Arriba), y el día 15 de mayo siguiente, en la ficha que le confeccionaron en la comandancia militar hicieron constar, entre otros datos: Que antes y después del Movimiento, el cual le sorprendió en el mismo pueblo, pertenecía a la UGT. Que votó al Frente Popular e hizo después servicios de guardia con una pistola. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “El Gasolina, El Pollo y El Relojero”. Y que no poseía bienes ni tampoco sus familiares.

Ordenado por la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Antonio Hidalgo al teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, que ejercía como juez militar nº 97 de Lora del Río, éste procedió a interrogarlo, después de tener en su poder los informes emitidos por las autoridades locales: Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde; Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange, y José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil.

Según tales informes, el encartado era un elemento muy destacado, de ideas izquierdistas, que perteneció a la UGT y en las elecciones de 1936 fue apoderado o interventor en una de las mesas electorales; durante la “dominación comunista” prestó servicios con una pistola en una barricada que había “en el Churre” con el fin de impedir la entrada de las fuerzas nacionales en la población, y el día 7 de agosto se marchó huido a “campo enemigo” al ser liberada la localidad del “yugo moscovita”.

Recluido en la cárcel de Lora el día 2 de diciembre de 1939 a las once de la mañana e interrogado el 6 de febrero del año siguiente, el hombre, después de manifestar que tenía 55 años de edad, era jornalero del campo y padre de seis hijos, contestó así a las preguntas que le formuló el teniente Berlanga:

P.- ¿Qué intervención tuviste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Voté al Frente Popular, pero no fui apoderado ni interventor porque yo no sé leer ni escribir. Y tengo que aclarar, puesto que en el cuartel de la guardia civil me dijeron que a mí me habían detenido por haber desempeñado uno de esos dos cargos, que conmigo debe de haber una confusión, ya que me llamo igual que otro individuo que sí fue interventor y vive en la misma calle en que yo vivo ahora, pero con el que nada tengo que ver.

P.- ¿Cuál fue tu actuación y qué lugares frecuentaste durante el dominio rojo?

R.- Al estallar el Movimiento yo me encontraba en la “Fábrica de Aceite de Orujo de Vidiella”, donde también tenía mi domicilio y en el cual logré que me dejaran cuando el comité obligó a prestar servicios, ya que allí, “a las puertas” de mi casa, “establecieron los marxistas una barricada” en la que permanecí hasta que huí a la zona roja, cosa que hice por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizar tu actuación durante las elecciones de febrero de 1936?

R.- Sí: Manuel Medrano Aneres y Alonso Alés Manzanares.

Tomada declaración a ambos a continuación, el primero de ellos afirmó que él, por haber sido interventor de las derechas, estaba seguro de que el detenido no desempeñó ese cargo por las izquierdas en las elecciones de 1936; constándole también que tampoco se destacó en propagandas u otras actividades. Por su parte, Alonso Alés, jornalero, de 51 años, domiciliado en la calle Bailén, número 6, aseguró que Antonio Hidalgo siempre le pareció muy buena persona, y desde luego no era cierto hubiera sido interventor, ni jamás había hecho propaganda de las ideas izquierdistas.

En dos nuevos informes, emitidos a instancias del juez instructor, el alcalde y el comandante del puesto de la guardia civil de Lora expusieron que el inculcado era un hombre de izquierdas, aunque no tenía malos antecedentes, e hizo guardias con arma de

fuego en la “fábrica de orujos” de don Joaquín Vidiella Miró; añadiendo sobre él el segundo de los informantes que no se le había podido probar que desempeñara el cargo de interventor en las elecciones de febrero de 1936, por haberse tenido conocimiento de que en el pueblo existía otro individuo que, con igual nombre y apellidos a los suyos, sí era el que desempeñó dicho cargo.

Antonio Hidalgo salió en libertad provisional de la cárcel de su pueblo al mediodía del 11 de febrero de 1940; y, tras considerar el capitán de infantería Antonio Bayo Bermúdez, nuevo instructor del procedimiento, que por error de las autoridades de Lora en sus informes se le habían atribuido al imputado hechos en los que éste no tomó parte, el capitán general de la segunda región militar, Fidel Dávila Arrondo, terminó decretando el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se seguían contra él, conforme a lo dictaminado por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, según el cual lo que se desprendía de aquéllas era que Antonio Hidalgo García prestó servicios de guardia obligado por el comité, pero que carecía de antecedentes desfavorables y no se le había señalado como partícipe en hechos delictivos, de manera que no resultaba suficientemente probada la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

Tal resolución, de fecha 14 de octubre de 1940, se la notificaron al hombre el día 24 del mes siguiente en un Juzgado de la plaza de España, en Sevilla.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 62955/39: legajo 4-124. AMLR: SS 79, 135, 373, 374 y 528.

#### 65. JOSÉ RODRÍGUEZ TAVARES

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en el pueblo cacereño de Alcántara el día 6 de diciembre de 1920 y residente en Lora del Río desde los nueve años de edad, era hijo de Diego Rodríguez y de la portuguesa Melitona Tavares Martín, y vivía, con su madre, viuda, y sus hermanos: Francisca, Pedro y Carmen, en la llamada Hacienda Leyva, donde también habitaba la familia de su hermana María. Durante la guerra, José Rodríguez Tavares –que medía 1,594 de estatura y 85 centímetros de perímetro torácico– sirvió en el batallón de zapadores del 19 cuerpo de ejército republicano. Y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 5 de marzo del año anterior, fue considerado soldado útil para todo servicio.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 66. MANUEL TUBÍO MENDOZA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 21 de mayo de 1901, hijo de Pastor Tubío y Aurora Mendoza Cepeda, estaba casada con Carmen Tamayo, natural de La Puebla de los Infantes, y vivía, con ella y sus hijos: María, Manuel, Antonio y Aurora, en la calle Tetuán, número 57, una casa en la que residían otras ocho familias además de la suya. Manuel Tubío Mendoza figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido del pueblo, al igual que su hermano Pastor. Según José María García, el hombre nació el 15 de marzo de 1900, era zapatero y quedó incapacitado tras ser herido el día 24 de febrero de 1937 en el Jarama cuando formaba parte como soldado de la 69 brigada mixta del ejército republicano; aunque también dice de él que era albañil y estaba en paradero desconocido con 35 años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 528. Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939). Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 432.

## 67. BUENAVENTURA GONZÁLEZ SORROCHE

Chófer, nacido en Lora del Río el día 25 de mayo de 1904, era hijo del zapatero Buenaventura González Saldaña y de Isabel Sorroche Egea: viudo, de color trigueño, pelo entrecano, ojos pardos y estatura mediana; tenía dos hijos pequeños, José y Carmen González González, ambos naturales de La Campana, al igual que su mujer, fallecida en ese mismo pueblo en 1933; vivía, en Lora, en la calle Gran Capitán (Roda de Arriba) número 30, una casa en la que también residían sus padres y sus hermanos Juan y José, zapateros los dos.

Buenaventura González Sorroche, que mientras vivió su esposa estuvo domiciliado en La Campana, pueblo en el que se ganaba la vida con un coche de alquiler que tenía, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano José, y llegó hasta Madrid, donde permaneció hasta diciembre de ese mismo año en que se incorporó al “Cuerpo de Tren” y en él permaneció hasta el final de la guerra.

Probablemente preso desde entonces, es lo cierto que a mediados de marzo del año siguiente sí se encontraba prisionero en el batallón de trabajadores nº 180 en Larache, cuyo capitán jefe comunicó al auditor de guerra de las fuerzas militares de Marruecos, y éste a su vez trasladó a su homólogo de la 2ª región militar, que, según informe del comandante del puesto de la guardia civil de La Campana, Buenaventura González era un elemento peligroso por su ideología, dirigente y animador de las masas, que tomó parte activa en varios actos contrarios al glorioso movimiento nacional; al estallar éste se hallaba en Lora del Río, “o sea a 15 kilómetros de esta localidad”, y allí se incautó del automóvil de un significado derechista y lo utilizó para toda clase de servicios a favor de la causa marxista; fue el que trajo la “fórmula para confeccionar unas balas especiales” con las que dar muerte a los elementos de orden que estaban encarcelados y más tarde fueron rociados con gasolina y murieron quemados vivos; se le consideraba autor, durante una huelga en el año 1934, del corte del fluido eléctrico con el propósito de asaltar la cárcel y poner en libertad a los presos políticos; siendo, en fin, un individuo capaz de cometer cualquier fechoría dada su sangre fría e “instintos de perversión”.

Encomendado a un alférez provisional de infantería que tramitara un procedimiento sumarísimo de urgencia contra González Sorroche, el alcalde de La Campana informó sobre él que era un individuo peligroso y de matiz plenamente marxista, caracterizado en ese pueblo mucho antes del movimiento nacional, y que siempre estuvo dispuesto a alentar a las masas con su palabra; durante la “Revolución de Octubre” cortó la línea de electricidad para ayuda a poner en libertad a los detenidos de izquierdas en aquella fecha, dirigentes locales todos ellos del “Movimiento revolucionario”; bajo el dominio marxista actuó de enlace con los elementos rojos de Lora del Río, de donde se trajo el coche de una persona de derechas y regresó un día trayendo puesto el correaje del capitán de la guardia civil de dicha localidad, asesinado allí por los marxistas. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, José Jiménez Rodríguez, dijo acerca del hombre conocido por el sobrenombre de Ventura que fue siempre un destacadísimo elemento de izquierda y uno de los chóferes que durante la dominación condujo a “los Mártires” al cementerio para asesinarlos.

En La Campana, el alférez provisional instructor del procedimiento les tomó declaración a varios vecinos de ese pueblo, entre ellos a Antonio Oviedo Oviedo, chófer; Alfonso Caro Mateo, zapatero; Juan José García Hidalgo, labrador; Francisco

Caro Royano, comerciante; Bernardo Barcos Palacios, maestro nacional, y Antonio Sanromán Oviedo, zapatero. El primero de éstos contó que un día bajo el dominio rojo fue obligado por Buenaventura González, en una de las dos o tres ocasiones en que estuvo a La Campana, a que lo condujese en uno de los coches que tenían requisado a la vecina población de Lora del Río, y al regresar pudo escuchar, por la conversación que sostenía con otro individuo, que traía “un molde para hacer balas y plomo para confeccionarlas”. Según Alfonso Caro, durante la dominación roja, el encartado fue a La Campana con mucha frecuencia en automóviles requisados para informarse de cómo estaban las cosas allí y uno de aquellos días al llegar de Lora preguntó que por qué no se mataban a los presos como en este pueblo ya habían empezado a hacer. Juan José García explicó que el día 2 de agosto de 1936, fecha de la liberación de La Campana, se encontraba él por la mañana en la plaza y vio llegar a González Sorroche conduciendo un “magnífico coche color ceniza”, que por comentarios de quienes allí se encontraban supo que era de un “mártir” de Lora del Río llamado don Nicomedes Naranjo Requena, el cual había sido fusilado por los rojos de dicha localidad “la noche anterior”. Francisco Caro también declaró que el día 2 de agosto de 1936 vio llegar al chófer conocido como Ventura conduciendo un automóvil procedente de Lora del Río, y recordaba que en dicho coche iban varios individuos con armas. Bernardo Barcos refirió que el inculcado, durante el dominio rojo, solía hacer manifestaciones respecto a la forma en que se había actuado en Lora del Río e invitaba a “las masas” a que hicieran lo mismo en La Campana. Antonio Sanromán, por su parte, expuso que conocía a Buenaventura González por haberse casado en La Campana, donde trabajaba con un coche de alquiler de su propiedad, y sabía que en los días de la dominación roja llegó en varias ocasiones procedente de Lora del Río, una de cuyas veces venía conduciendo un buen automóvil, que dejó en la plaza.

Procesado por rebelión militar, el día 3 mayo de 1940 fue interrogado en la prisión provincial Sevilla por el juez militar de La Campana:

P.- ¿A qué organizaciones políticas o sociales has pertenecido?

R.- Yo no he pertenecido a ningún partido político ni organización sindical.

P.- ¿Es cierto que estuviste detenido en La Campana con motivo de los sucesos de octubre de 1934 porque intentaste cortar el fluido eléctrico?

R.- No, que no es cierto, pues desde el año 1933 me encontraba residiendo en Lora del Río por haberme quedado viudo. En la cárcel de La Campana sólo estuve detenido unos once días, ignorando por qué motivo, en el año 1932.

P.- ¿Cuál fue tu actuación durante los días del dominio rojo?

R.- A mí el alzamiento nacional me sorprendió en Lora del Río, donde por tener la profesión de chófer fui dedicado por orden del comité a prestar servicios, durante el día, con un coche de don Nicomedes Naranjo Requena, coche que, por las noches, era “Antonio Nieto”, también natural de Lora, quien lo conducía. Yo sólo hice un servicio con ese coche y consistió en trasladar a un familiar de “un tal Sevilla” a Peñaflo. En todo el tiempo que duró el dominio rojo en Lora, que fue desde el 18 de julio al 7 de agosto de 1936, no salí ni preste más servicios, e ignoro los que prestara el referido Antonio Nieto. Y el último de los días citados, en que se produjo la liberación de Lora del Río, huí a la zona roja, al igual que se marcharon “los demás”.

P.- ¿No es más cierto que aunque el glorioso alzamiento nacional te sorprendió en Lora del Río fuiste con frecuencia a La Campana conduciendo un automóvil?

R.- No, que no es cierto. En La Campana, entonces, no estuve nada más que una vez y fue con ocasión de haber ido a Peñaflo.

P.- ¿No es más cierto que en otras ocasiones llegaste a La Campana conduciendo un coche en el que iban unos dos o tres individuos que llevaban correajes de la guardia civil?

R.- Sí; el día en que pasé por La Campana procedente de Peñafior venía conmigo en el coche un individuo con un corraje de la guardia civil “llamado Nacarino”.

P.-¿Es verdad que en la mañana del día 2 de agosto de 1936, fecha de la liberación de La Campana, estuviste en ese pueblo con un automóvil?

R.- No, que no es verdad.

P.- ¿Te incautaste en alguna ocasión de un automóvil en Lora del Río?

R.- Yo no me incauté de ningún automóvil.

P.-¿Condujiste en alguna ocasión al cementerio a mártires de Lora del Río para ser fusilados?

R.- No; ni tampoco sé quienes lo hicieron.

P.- ¿Presenciaste algún hecho delictivo en Lora del Río o en La Campana?

R. No; yo no vi nada.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Buenaventura González, éste fue juzgado por el Consejo de guerra permanente nº 1 de Sevilla reunido el día 28 de enero de 1941 en el local que ocupaba el regimiento mixto de ingenieros nº 2, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua, mientras que su defensor, el cual presentó dos avales, solicitó que lo absolvieran.

Uno de los avales, firmado por ocho chóferes de Lora del Río, decía que, durante los días del dominio rojo en esa población, su compañero de profesión Buenaventura González Sorroche fue obligado, al igual que los firmantes, a prestar servicio como chófer a las órdenes del comité marxista que había entonces en la localidad y estuvo destinado con un coche de turismo a servir a los miembros de dicho comité, “permaneciendo de servicio permanente en la puerta del Ayuntamiento” a la espera de ser requerido, cosa que no sucedió por no haber sido necesarios sus servicios; de modo que era totalmente falsa la imputación que se le había hecho de que condujo en un camión, desde la prisión donde se encontraban al cementerio municipal, a los detenidos de derecha que luego fueron asesinados por las hordas rojas. (Los ocho chóferes firmantes de este escrito eran: Antonio Jiménez Vergara, Rafael Santos Ramos, Crisóstomo Ramírez Coca, Manuel Pedregosa Nieto, Francisco Puga Martínez, Manuel Macías Carrera, José Gutiérrez López y Antonio Nieto Genado.)

El otro aval consistía en un certificado emitido por Antonio Caro Oliveros, “Jefe de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS” de Lora, según el cual, habiendo comparecido ante él los “camaradas” Antonio Lira Martínez y José Delgado Márquez, ambos le habían asegurado bajo su responsabilidad que su convecino Buenaventura González Sorroche observó buena conducta hasta el día 18 de julio de 1936, y que como tal lo garantizaban hasta ese día.

La sentencia del Consejo de guerra, redactada por un juez de primera instancia e instrucción llamado Miguel Cano Vivancos, declaró como hechos probados que Buenaventura González Sorroche, “complicado” en los sucesos de 1934 por los que estuvo detenido, al iniciarse el glorioso movimiento nacional fue obligado por el comité que se constituyó en el pueblo de su vecindad a prestar los servicios propios de su profesión con un coche incautado, con el cual hizo un viaje a La Campana y en esta población alardeó verbalmente de los hechos que se estaban desarrollando en Lora del Río, huyendo después a la zona roja, donde formó parte del ejército rojo como soldado del “Cuerpo de Tren”.



Considerando que tales hechos constituían un delito de excitación a la rebelión militar, del que había que considerar responsable en concepto de autor al procesado por su participación directa y voluntaria, el tribunal lo condenó a un pena de 6 años y 1 día de prisión: hasta el 3 de abril de 1946. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 11 de marzo de 1941.

De ahí, unos siete meses más tarde, el hombre salió en libertad condicional y, en principio, fijó su residencia en Sevilla, calle Oviedo, número 9.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2314/40: legajo 379-14614. AMLR: SS 79, 80, 81 y 135.

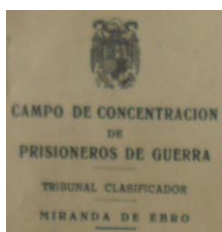
#### 68. JUAN BUENO DE HARO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 7 de marzo de 1895, era hijo de la viuda Manuela Bueno Mendoza y vivía con ella en la calle Tetuán, número 14, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Juan Bueno de Haro, que durante la República fue uno de los principales dirigentes locales de la CNT, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y durante la guerra, en zona republicana, probablemente formó parte de la columna Ascaso de las milicias confederales.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de JBdH en el Centro Documental de la Memoria Histórica. José González Carballo. La II República: Relación de sociedades loreñas.

#### 69. SALVADOR CORONA ORTEGA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 20 de enero de 1916, era hijo de José Corona Cerezo y Setefilla Ortega Gutiérrez, y vivía, con ellos y sus hermanos Manuel y Rosario, en la casa número 37 de la calle Cánovas del Castillo. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Manuel Corona Ortega figura dado de baja por haber huido o desaparecido, al igual que su padre y sus hermanos José y Manuel. Y el día 18 de enero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, el Ayuntamiento de Lora otra vez lo declaró en ignorado paradero por no haber hecho su presentación. Seis días después de dicho acto pidieron informe sobre él desde el campo de concentración de prisioneros de guerra de Miranda de Ebro, donde se hallaba recluido. Y en una ficha suya que se conserva en el Centro Documental de la Memoria Histórica consta que fue un miliciano perteneciente al Quinto Regimiento.



Fuentes.-AMLR: SS 79, 135 y 290. Ficha de SCO en el CDMH.

#### 70. JOAQUÍN HITA GARCÍA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 16 de junio de 1910, era hijo de Manuel Hita Nieto y Setefilla García Carrera; de buen color, pelo castaño y ojos pardos, con la “barba partida”, medía 1,66 de estatura, estaba casado con Dolores Rodríguez León y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Setefilla y Dolores, en la calle Cánovas del Castillo, número 10.

Joaquín Hita García, al igual que su hermana Rosa, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, poco más de un año antes de que a su padre lo fusilaran en Sevilla. Estuvo en Pueblonuevo del Terrible, los Pedroches y Torrecampo, donde se dedicó a trabajar en las faenas agrícolas hasta que fue llamada su quinta y el día 4 de junio del año siguiente se incorporó como soldado de infantería a la 33 brigada mixta, que guarnecía el frente de El Escorial, y con la que pasó más tarde a Cataluña, siendo hecho prisionero el día 16 de enero de 1939 en Hospitalet.

Recluido en el campo de concentración de prisioneros de guerra de Tarragona, donde le pusieron al menos dos veces la vacuna antivariólica, el 6 de junio siguiente obtuvo autorización del gobernador militar de aquella capital para trasladarse a su pueblo, en cuya comandancia militar lo ficharon el día 19 de julio, y en la ficha hicieron constar: Que antes y después del Movimiento, el cual le cogió en Lora, pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñó ningún cargo directivo. Que no votó al Frente Popular, y no fue apoderado ni interventor, ni tampoco propagandista, y no tuvo actuación alguna. Que en el pueblo se cometieron asesinatos, saqueos y profanación de iglesias, señalándose como dirigentes y “autores de delitos”: “Juan el Pollo, el Gasolina y el Maño Jorobao”. Y que no poseía bienes ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y ordenado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Joaquín Hita al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, éste decidió procesarlo por rebelión militar, después de tener en su poder los informes emitidos por las autoridades locales: Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde; Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange, y José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil.

Según tales informes, el encartado era un individuo de malos antecedentes e “ideas comunistas avanzadas”, que durante la dominación roja se ofreció al “comité revolucionario” desde el primer momento y con un caballo robado recorrió las fincas rústicas del término municipal, en unión de un grupo de marxistas, llevándose de ellas todo cuanto encontraba, y a la entrada de las tropas “salvadoras” se dio a la huida.

El día 25 de noviembre de 1939, en la cárcel Lora del Río, el alférez García Romero interrogó al procesado, y así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿A qué partido político u organización sindical pertenecías antes del movimiento nacional?

R.- A la UGT.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y cuál fue tu actuación durante la dominación roja?

R.- Ese día me encontraba aquí, en este pueblo, y durante los días que dominaron los rojos presté servicios a las órdenes del comité, servicios que consistieron en patrullar por el campo, en unión de “Rincón”, en un caballo que me facilitó el propio comité rojo por mediación del “Maño”, pero sin que en los cortijos y fincas molestara a nadie ni efectuase registros.

P.- ¿Qué sabes de la rendición del cuartel de la guardia civil y de los crímenes que se cometieron en aquellos días?

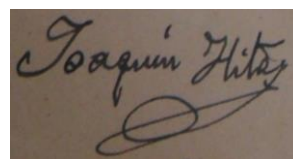
R.- Me enteré “de oídas” por mis convecinos, pero que no tomé parte en ninguno de tales hechos.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo a la artillería

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizar tu conducta y actuación?

R.- Sí: don Manuel Castillo Cano y Manuel del Valle Trigo.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "Joaquín Hita" in a cursive script, with a large, stylized flourish at the end.

El juez militar les tomó declaración a los dos hombres citados como testigos de descargo por el imputado, pero también a estos otros tres propuestos por las autoridades de Lora como testigos de cargo: José María Cepeda Rodríguez, Rafael Álvarez López y Antonio Lara Reina.

Este último, labrador, natural de Paradas, de 37 años de edad y con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 36, manifestó que Joaquín Hita era un individuo de muy mala conducta e ideas izquierdistas muy extremadas, que durante los días de dominio rojo prestó servicios de guardia con armas en las barricadas a las órdenes del comité, también se dedicó a patrullar con un caballo por el campo y se le veía entrar en la cárcel por las noches, dándose la circunstancia de que todos los que iban a la cárcel de noche tomaban parte en los asesinatos. Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 65 años de edad, soltero y domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, afirmó que el convecino suyo por quien le preguntaban le merecía mal concepto, ya que observó mala conducta en todos los aspectos, sobre todo en el político, pues era verdaderamente extremista de izquierdas; durante los días de la dominación roja actuó incondicionalmente a las órdenes del comité y estuvo yendo a caballo por los cortijos, donde, provisto de armas, recogía todo cuanto podía. Según José María Cepeda, labrador, de 42 años de edad, natural de Sevilla y miembro de la segunda Comisión municipal gestora de los insurrectos, el inculcado era de ideas izquierdistas y, aunque él ignoraba ciertamente la conducta que observó, sí sabía que durante el dominio marxista estuvo a las órdenes del comité rojo y prestó servicios de guardia, a caballo y con armas, requisando por los cortijos todo lo que podía. Manuel del Valle, jornalero, de 50 años de edad, declaró que conocía a Hita García desde hacía mucho tiempo por vivir junto a su casa, aunque no sabía cuáles eran sus ideas políticas, ya que nunca tuvieron ocasión de hablar de ello; también ignoraba si tomó parte en los sucesos ocurridos en Lora durante la dominación roja, pero sí “le vio con un caballo” en aquellos días, no pudiendo precisar si llevaba armas consigo. Por último, Manuel Castilla, propietario, de 53 años de edad, explicó que conocía al encartado desde hacía tiempo por haber trabajado juntos en muchas ocasiones, y por este motivo le constaba que antes del Movimiento siempre fue una buena persona y se comportó bien, aunque no sabía qué actuación tuvo durante los días del dominio rojo, ya que él entonces no se encontraba en el pueblo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 30 de julio de 1941 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 21 días de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por Ismael Isnardo Sangay, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, declaró como hechos probados que Joaquín Hita García, hombre de buena conducta y perteneciente a la UGT con anterioridad al Movimiento, una vez iniciado éste se dedicó a prestar servicios con armas a las órdenes del comité que entonces se formó, actuó con un grupo de caballistas que recorrían los cortijos del término incautándose de los granos y efectos que encontraban, y a la entrada de “nuestras tropas” huyó a la zona roja, donde fue soldado forzoso con “aquellas tropas”.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar del que era responsable en concepto de autor el procesado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal lo condenó a una pena de 6 años de prisión: hasta el 24 de noviembre de 1945. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 23 de octubre de 1941, día en que también salió en

libertad condicional, habiendo fijado su residencia en la calle Nuestra Señora de la Cabeza, número 26, de Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: PPSSU números 5318 y 7530/39; legajos 406 y 163-15236 y 7098. AMLR: SS 38 y 135.

#### 71. CASIMIRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 6 de febrero de 1918, era hijo de la viuda Salud González Jerez y vivía con ella y su hermano José en la casa número 2 de la calle Cánovas del Castillo. Mientras que ese hermano suyo aparece dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Casimiro Fernández González también figura ahí dado de baja, pero por haber huido o desaparecido del pueblo. Según un par de fichas suyas que se conservan en el Centro Documental de la Memoria Histórica, pertenecía a la UGT y fue soldado en el ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: S135. Fichas de CFG en el CDMH.

#### 72. FRANCISCO GUILLÉN MARTÍN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 9 de enero de 1917, era hijo de Nicolás Guillén Nacarino y Setefilla Martín Serrano, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonia, Adela, José, Nicolás y Rafael, en la calle San Sebastián, número 17, una casa en la que también residía la familia de su abuela materna, ya viuda, Antonia Serrano Guillén. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Francisco Guillén Martín –que medía 1,672 de estatura y 87 centímetros de perímetro torácico– figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su padre. Y, efectivamente, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940 y donde se le declaró útil para todo servicio, se puso de manifiesto que el muchacho ya había servido en el ejército republicano, en la 48 brigada divisionaria y en la 11 brigada internacional, pero también en el batallón 136 del regimiento San Marcial 22 del ejército franquista. Asimismo, el día 20 de agosto de 1941 sería convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, como los demás soldados procedentes de la anterior zona roja correspondientes a los reemplazos de 1938 y 1939.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

#### 73. MANUEL LORENZO REINA

Alias Veneno. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río, a las doce de la noche del día 4 de abril de 1909; de pelo castaño y ojos negros, medía 1,66 de estatura; era hijo de Antonio Lorenzo Baeza y Manuela Reina Muñoz, estaba casado con Dolores Carrera Calzado, y vivía, con ella y sus hijos Antonio y José, en la calle Martínez Barrio, número 33, una casa en la que, además de la suya, residía otra familia.

Manuel Lorenzo Reina, al igual que su padre y su hermano Rafael, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana, a cuyo ejército se incorporó voluntariamente y con el cual estuvo en el frente de Teruel como soldado. A

su regreso, y después de llevar más de un año y medio en el pueblo, concretamente el día 25 de diciembre de 1940, fue detenido por la guardia civil. Vivía entonces en la calle Colón, número 37.

Al día siguiente, el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel, lo interrogó en Lora, estando presentes en el acto, como testigos, Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez, ambos “excautivos de los Rojos”:

P.- ¿Qué servicio prestaste durante la dominación roja y con qué arma lo hiciste?

R.- Sólo presté dos o tres servicios de guardia y éstos los hice con una escopeta.

P.- ¿Asististe a los fusilamientos de guardias civiles y personas de orden y participaste en los saqueos y detenciones que se efectuaron en la localidad?

R.- No, que no asistí ni participé en tales actos; únicamente hice guardias con una escopeta.

(Llegados a este punto, el teniente Massé consignó en el acta del interrogatorio que, sometido Lorenzo a un careo con su vecino Manuel Pérez Rivas, alias el Chaquetilla, éste le dijo rotunda y categóricamente que las guardias las hizo con un fusil de los que cogieron en el cuartel de la guardia civil, pues él lo vio porque estaba presente. De manera que, no siendo posible ponerlos de acuerdo, se dio por terminado el acto, sin que, según el teniente, el interrogado hubiese sido “maltratado ni molestado por la fuerza.”)

El día 27 de diciembre, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, Manuel Lorenzo y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente Massé también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Lorenzo Reina y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, al que más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Iniciada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 4 de abril siguiente Manuel Lorenzo, contestando a las preguntas que le formuló un comandante de artillería llamado Eduardo de la Matta Ortigosa, aseguró: Que él perteneció a la Confederación Nacional del Trabajo para poder trabajar, y durante la dominación roja se limitó a hacer guardias con una escopeta, siendo incierto que las hiciera con un fusil como se le acusaba. Que tampoco era verdad que hubiese asistido a los fusilamientos de

personas de derecha, ya que por aquellos días se encontraba trabajando con uno de los hermanos Cava, vecino de Lora del Río. Que continuó en el pueblo hasta la entrada de las fuerzas nacionales, huyendo entonces al campo por miedo a los cañonazos que dichas fuerzas tiraban. Y que tenía que decir que “fue maltratado de obra por la Guardia Civil”.

Más de seis meses después, el día 10 de octubre, a Lorenzo Reina lo procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; ante quien, al prestar declaración, explicó que él perteneció a la CNT e hizo guardias con una escopeta, pero no intervino en detenciones de personas de orden, ni en ningún asesinato, y que huyó a la zona roja por temor a las bombas, e ingresó voluntario en el ejército rojo para poder comer.

José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río; Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, e Ildefonso Becerra Becerra, el jefe local de la Falange, informaron acerca del procesado que era un hombre de ideas izquierdistas y tenía unos antecedentes “regulares”, pues estuvo afiliado al “partido CNT” y durante el dominio rojo actuó “como tal revolucionario”, prestando servicios de guardia con un fusil de los arrebatados a la guardia civil, aunque se desconocía que hubiera tomado parte en otros hechos.

Las autoridades de Lora no encontraron a nadie para testificar contra él, y nadie respondió tampoco al edicto del comandante Puerta que se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento invitando a declarar sobre Manuel Lorenzo a los vecinos de la población; en cambio, sí se les tomó declaración a los tres testigos de descargo que propuso el encartado: los labradores Rafael Ortega Nieto y Antonio Suárez Nieto, y el jornalero Ramón Morillo Martínez, de 34, 64 y 45 años de edad, respectivamente.

El primero de ellos expuso que desconocía por completo la actuación del inculpado, al que no consideraba un revolucionario, pero cuya conducta no garantizaba. Según Antonio Suárez, el convecino suyo por quien le preguntaban era muy buena persona y un buen trabajador antes del Movimiento, pero que, como él estuvo detenido por los marxistas durante la dominación roja, ignoraba su actuación durante aquellos días; de manera que sí avalaba su conducta antes del Movimiento, mas no después, bajo el dominio rojo, por desconocimiento de dicha conducta. Ramón Morillo, por su parte, declaró que ignoraba completamente la actuación de Lorenzo Reina antes y durante la dominación roja, por lo que no garantizaba su conducta.

Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 15 años de reclusión, pese a reconocer que la acusación se fundamentaba principalmente en las declaraciones no ratificadas de Antonio Vázquez Soto y Manuel Pérez Rivas, dos hombres ya fallecidos, el primero de los cuales, además, parecía haber suscrito días antes de su muerte un documento de retractación de lo declarado ante la guardia civil; aunque el propio fiscal sostuvo respecto de tal documento que no tenía ningún valor jurídico.

Juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, la sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico militar, dio por probado que Manuel Lorenzo Reina prestó servicios de guardia con un fusil de los recogidos en cuartel de la guardia civil de Lora del Río.

Por lo que, considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal condenó al acusado a la pena de 12 años y 1 día de

reclusión. Lo cual le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 15 de julio de 1943. Aunque dos días después fue puesto en libertad condicional.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: S135.

#### 74. ANTONIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Guadalcanal el día 24 de agosto de 1915 y residente en Lora del Río desde los tres años de edad, era hijo de Manuel Jiménez Muñoz y Nieves Jiménez Arias, y vivía, con ellos y su medio hermano Alejandro Cevallos Jiménez, en la calle Mariana Pineda, número 9, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. De 1,644 de estatura y 83 centímetros de perímetro torácico, Antonio Jiménez Jiménez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre y su hermano Alejandro. Y cuando regresó a Lora después de la guerra, en la que prestó sus servicios para el ejército republicano en transmisiones, fue declarado soldado útil para todo servicio.

Fuentes.-AMLR: SS 81, 135, 287 y 290.

#### 75. RAFAEL MOLINA NUÑO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 4 de marzo de 1911, era hijo del viudo José Molina Cruz y vivía con él y su hermana Rosa en la calle García Hernández (San Fernando) número 36, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Rafael Molina Nuño figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Procedente del frente Centro, donde formaba parte de una brigada mixta del ejército republicano, el día 2 de marzo de 1937 ingresó en el hospital provincial de Valencia y al día siguiente fue trasladado a Carlet.

Fuentes.-AMLR: S135. [buscar.combatientes.es](http://buscar.combatientes.es)

#### 76. ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA

Alias Camisón. Jornalero del campo, hijo de Antonio y Josefa, nacido en Lora del Río el día 20 de diciembre de 1901; moreno, de cara alargada, pelo y ojos negros, medía 1,73 de estatura; estaba casado con Beatriz Luca Mayer, tenía un hijo pequeño llamado Antonio y vivía en la calle Gran Capitán (Roda de Arriba) número 84, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias.

Antonio Martínez García huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Madrid, donde se dedicó a trabajar, trasladándose después a Valencia, ciudad en la que el día 23 de agosto de 1938, al ser llamado su reemplazo, se incorporó como soldado en la 55 compañía del grupo urbano 14 de la guardia de seguridad, y en la que, cuando terminó la guerra, se entregó a quienes la habían ganado.

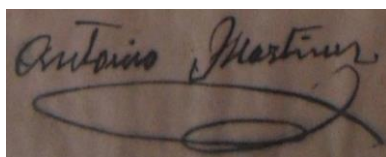
Autorizada su evacuación para Lora del Río el día 12 de abril de 1939 por el coronel primer jefe de la llamada "Columna de Orden y Policía de Ocupación de Valencia", ya en su pueblo, sobre un mes y medio más tarde, fue fichado en la comandancia militar, y en la ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en la propia localidad, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la UGT,

aunque no desempeñó ningún cargo directivo. Que en las últimas elecciones votó al Frente Popular, pero no actuó como propagandista, ni de apoderado o interventor de candidato alguno. Que hizo servicios de guardia. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “El Relojero, Donaire, El Palmeño, El Pollo y El Gasolina”. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.



El día 27 de julio siguiente, a las ocho de la noche, Antonio Martínez fue recluido por la guardia civil en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) y puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, quien encomendó que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, que ejercía como juez militar nº 97 de Lora del Río, y a petición del cual informaron Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde; Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange, y José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil. Estos tres individuos coincidieron en manifestar que Antonio Martínez García, alias Camisón, no tenía malos antecedentes y su actuación durante el dominio rojo era completamente desconocida, aunque sí se sabía que huyó a las entradas de las “Tropas Salvadoras” y permaneció en “zona enemiga” hasta su total “liberación”.

Interrogado en Lora por el teniente Berlanga el día 6 de febrero de 1940, Antonio Martínez contestó que él en las elecciones de febrero de 1936 votó a las izquierdas, pero que no prestó ninguna clase de servicio con los rojos, y que su huida a la zona roja fue por miedo.



Cuatro días después, el mismo teniente les tomó declaración, como testigos propuestos por el encartado, a Antonio Bravo García, industrial, de 52 años de edad, y Manuel Martín Torres, propietario, de 57. El último de los cuales, conocido como Manuel Navarro y con domicilio en la calle Falange Española, número 19, aseguró que conocía a Martínez por haber trabajado con él y siempre le mereció buen concepto antes del alzamiento nacional, sin que supiera cuál fue su actuación durante la dominación roja en la localidad. Mientras que el primero de ellos, que tenía una taberna en la calle Santa María, declaró que conocía desde hacía muchos años al convecino suyo que lo había puesto de testigo y siempre le mereció buen concepto antes del glorioso alzamiento, pero que ignoraba su actuación durante el dominio marxista en Lora, aunque sabía que no hizo propaganda ni alardeó de ideas izquierdistas.

Puesto en libertad a las doce del día siguiente, 11 de febrero, y una vez terminada la instrucción del procedimiento que se había seguido contra él, sin que el juez instructor lo procesara debido a la falta de informes desfavorables y ausencia de cargos de responsabilidad, el hombre fue juzgado el día 23 de julio de 1940 en Sevilla por el Consejo de guerra permanente nº 1, el cual llegó a la conclusión de que de los informes aportados y las declaraciones de los testigos se desprendía que Antonio Martínez García gozaba de buena conducta moral, pública y privada, y carecía de antecedentes político-sociales, sin que apareciera ningún cargo de responsabilidad concreta contra él, ni nadie le hubiese acusado de cometer hecho punible alguno.

Considerando que no estaba justificada debidamente la perpetración del “delito perseguido”, el tribunal acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones, así como la libertad definitiva del inculcado. Resolución ésta que fue aprobada por el



auditor de guerra, pero que éste complementó disponiendo que Antonio Martínez ingresara en un batallón de trabajadores por el plazo de un año.

En cumplimiento de lo dispuesto por el auditor de guerra, el gobernador militar de Sevilla ordenó el día 12 de mayo de 1941 que el loreño fuera conducido al cortijo de los Palos, en Algeciras, para su ingreso en el batallón disciplinario de trabajadores nº 57, donde en realidad permanecería menos de tres meses.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61684/39: legajo 192-8181. AMLR: SS135, 374 y 555.

#### 77. MANUEL MUÑOZ SARABIA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 9 de agosto de 1917, era hijo de Manuel Muñoz Martín y Manuela Sarabia Liñán, y vivía, en la casa número 16 de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza), en compañía de sus padres y hermanos Antonio y María, así como de un sobrino llamado José Oliveros Muñoz. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Muñoz Sarabia –que medía 1,649 de talla y 88 centímetros de perímetro torácico– figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Antonio. Sirvió durante la guerra en el batallón 36 de la 87 brigada mixta del ejército republicano; el día 18 de enero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, que era el suyo, de nuevo lo consideraron soldado útil para todo servicio, y el 20 de agosto de 1941 fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido zona roja.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

#### 78. RAFAEL PASCUAL RODRÍGUEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de diciembre de 1907, residía con su padre, viudo, Antonio Pascual Molina, natural de la localidad almeriense de Líjar, en terrenos de la finca del Barrero. Según García Márquez, un Rafael Pascual Rodríguez, nacido en Lora del Río en septiembre de 1906, campesino y perteneciente a la CNT, quedó incapacitado a resultas de las heridas sufridas el día 18 de marzo de 1937 en Torredonjimeno, cuando pertenecía a la compañía de intendencia del depósito de Jaén del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: S135. Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939).

#### 79. RAFAEL LORENZO REINA

Alias Veneno. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río, a las once de la mañana del día 16 de abril de 1904; de pelo castaño, ojos pardos y cara alargada, medía 1,58 de estatura; era hijo de Antonio Lorenzo Baeza y Manuela Reina Muñoz, estaba casado con Francisca Carballo Oviedo, natural de Constantina, y vivía, con ella y sus hijas Isabel y Ángeles, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 11, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias.

Rafael Lorenzo Reina, como su padre y su hermano Manuel, y al igual que su suegro Juan Carballo Boces y sus cuñados Manuel y Rafael Carballo Oviedo, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, mientras que a su suegra, Ángeles Oviedo López, la asesinaron en la propia localidad catorce días después. Pasó toda la guerra en zona republicana, en cuyo ejército se alistó cuando llamaron a su quinta, y pasado más de un año y medio de estar en el pueblo tras su regreso, concretamente el día 25 de diciembre de 1940, fue detenido por la guardia civil. Vivía entonces en la calle Nuestra Señora de la Cabeza, número 26.

Aquel mismo día, el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel, lo interrogó en Lora, estando presentes en el acto, como testigos, Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez:

P.- ¿Cuáles son los nombres de los individuos que una vez detenida “la fuerza” te acompañaron al cuartel de la guardia civil, y qué os llevasteis del mismo?

R.- Lo ignoro.

P.- ¿Con qué arma hacías las guardias, con escopeta o con fusil? ¿Y quiénes eran los individuos con los que te relevabas?

R.- Yo nunca tuve un fusil. Y en las guardias éramos varios.

(En este punto, el teniente Massé consignó en el acta del interrogatorio que, ante la negativa del detenido, procedió a carearlo con Manuel Pérez Rivas, alias el Chaqueta, quien, puesto delante de él, le dijo en su cara que las guardias las hacía con un fusil de la guardia civil, con el cual disparó sobre “la Avioneta Nacional”; lo mismo que con otras armas hizo fuego contra “la fuerza” antes de ser ésta detenida; y también realizó saqueos en el cuartel. Según Massé, el interrogado se mostró de acuerdo con todo lo dicho por Pérez Rivas, menos con lo de haber estado en el cuartel.)

P.- Si, como manifiestas, hacías las guardias de noche, ¿conoces a los individuos que iban en el camión que pasaba delante de ti camino del cementerio para fusilar a los guardias civiles y a las personas de orden?

R.- No.

P.- ¿Estabas presente la noche en que fusilaron a los guardias Menacho, Remujo y Rojas, así como al brigada y otros más?

R.- No.

(Al llegar aquí, el teniente Massé dio por terminado el acto, sin que, según él, el interrogado hubiese sido “maltratado ni molestado por la fuerza.”)

Dos días después, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, Rafael Lorenzo y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente Massé también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Lorenzo Reina y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, al que más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo

durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Iniciada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 3 de abril siguiente Rafael Lorenzo, contestando a las preguntas que le formuló el comandante de artillería Eduardo de la Matta Ortigosa, aseguró: Que él perteneció a la UGT para poder trabajar. Que durante la dominación roja sólo hizo guardias “a la orilla del pueblo”, obligado por la necesidad, ya que, si no las hacía, no le suministraban víveres para sus niños, pues así lo tenía establecido el comité. Y que la declaración prestada anteriormente la hizo debido a “los malos tratos de obra de que fue objeto por parte de la Guardia Civil”.

Unos seis meses más tarde, el día 10 de octubre, a Lorenzo Reina lo procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; ante el cual, al prestar declaración, negó que hubiera intervenido en el asalto y saqueo del cuartel de la guardia civil, ni disparado contra una “avioneta nacional que evolucionó sobre el pueblo”, ni participado en ningún otro hecho, salvo en una sola guardia con armas que hizo; añadiendo que efectivamente perteneció a la Unión General de Trabajadores, y se marchó a la zona roja porque vio que así lo hacía todo el mundo, y se enroló en el ejército rojo cuando llamaron a su quinta, aunque no estuvo en ningún frente.

José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río; Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, e Ildefonso Becerra Becerra, el jefe local de la Falange, informaron acerca del procesado que tenía unos antecedentes “regulares”, pues estuvo afiliado al “partido político de izquierda denominado UGT” y durante el dominio rojo prestó servicios a la órdenes del comité, armado con un fusil de la guardia civil; a la liberación del pueblo huyó a la zona roja, en cuyo ejército permaneció enrolado hasta el final de la guerra, y había sido detenido “por acusación de Antonio Vázquez Soto”; deduciéndose de las imputaciones hechas asimismo por Manuel Pérez Rivas que también intervino directamente en saqueos y otros hechos delictivos.

Las autoridades de Lora no encontraron a nadie para testificar contra él, y nadie respondió tampoco al edicto del comandante Puerta que se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento invitando a declarar sobre Rafael Lorenzo a los vecinos de la población; en cambio, sí se les tomó declaración a los cuatro testigos de descargo que propuso el encartado: los hermanos, ambos jornaleros, Rafael y Ramón Morillo Martínez, de 41 y 45 años de edad, respectivamente, y los también hermanos, labradores los dos, Antonio y Federico del Real González, de 53 y 50 años de edad, respectivamente.

Los dos primeros manifestaron que ignoraban completamente la actuación antes y durante la dominación roja del convecino suyo por quien les preguntaban, pero que desde luego no avalaban su conducta. Antonio del Real, con domicilio en la calle Tetuán, número 21, explicó que Lorenzo Reina antes del Movimiento era muy buena persona, pero que desconocía su actuación posterior, y no garantizaba su comportamiento. Mientras que Federico del Real, domiciliado en la calle Colón, número 34, afirmó que el inculpado estuvo trabajando con él antes y después del Movimiento; lo consideraba un buen trabajador, al que nunca le notó nada de

revolucionario, y, aunque no sabía cuál fue su actuación durante el dominio rojo, estaba dispuesto a avalarlo porque tenía la creencia de que no hizo nada malo.

Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, lo acusó de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de reclusión perpetua a muerte, pese a reconocer que la acusación se fundamentaba principalmente en las declaraciones no ratificadas de Antonio Vázquez Soto y Manuel Pérez Rivas, dos hombres ya fallecidos, el primero de los cuales, además, parecía haber suscrito días antes de su muerte un documento de retractación de lo declarado ante la guardia civil; aunque el propio fiscal sostuvo respecto de tal documento que no tenía ningún valor jurídico.

Juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitania general, la sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico militar, declaró como hechos probados que Rafael Lorenzo Reina prestó servicios de guardia en el cementerio y participó en los saqueos del cuartel de la guardia civil de Lora del Río.

Por lo que, considerándolo como autor de un delito de adhesión a la rebelión militar, el tribunal condenó al acusado a la pena de 30 años de reclusión; aunque también decidió conmutarle dicha pena por la de 20 años y 1 día: hasta el 23 de diciembre de 1960. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de julio de 1943.

A Rafael Lorenzo Reina, que unos cinco años más tarde se hallaba en libertad condicional y residía en La Rinconada, el día 13 de abril de 1949 le notificaron que le habían concedido el indulto.

Él manifestó entonces que, en adelante, residiría en el citado pueblo sevillano.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: S135.

## 80. MANUEL RINCÓN NIETO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 30 de diciembre de 1917, era hijo de José Rincón Castillo y Rosario Nieto Lorenzo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Ana, Isidoro, Carmen y José, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 97, una casa en la que también residía Antonio Aguilar Gil. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Rincón Nieto –que medía 1,606 de estatura y 86 centímetros de perímetro torácico– figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre. No obstante, y aunque en algún documento de los que se conservan en el archivo municipal se dice de él que falleció, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, realizado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, fue declarado soldado útil para todo servicio, haciéndose constar que ya había servido en el 2º batallón de la 210 brigada mixta del ejército republicano. Asimismo, el 20 de agosto del año siguiente sería convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, como los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido zona roja.

Fuentes.- AMLR: SS 80, 135 y 290.

## 81. MANUEL TORO SÁNCHEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de José y Teresa, nacido el día 14 de mayo de 1915 en la localidad granadina de Villanueva Mesía y residente en Lora del Río desde los diez años de edad, vivía en terrenos del cortijo del Acebuchal con la familia de su hermana Teresa, que estaba casada con José Martín Madrid, granadinos también los



El Acebuchal

dos, de Fuente Vaqueros. Después de la guerra, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1936, que era el suyo, Manuel Toro Sánchez –que medía 1,568 de talla y 95 centímetros de perímetro torácico– fue declarado soldado útil para todo servicio, haciéndose constar que ya había servido en Madrid para el “Ejército rojo”, en intendencia

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290. Revista de Feria de 1988 (Cortijos de Lora: Una arquitectura olvidada, por Miguel Castillo Guerrero)

## 82. JUAN MENGUAL JURADO

Jornalero del campo, de 29 años de edad, natural de La Carlota y vecino de Posadas, pero que trabajaba en Lora para el labrador de Palma del Río Remigio Medina Revuelto en el cortijo del Priorato, finca de la vega del Guadalquivir situada a la orilla derecha del río. Soltero, hijo de Juan y Juana, de piel morena, ojos pardos y pelo castaño, tenía una cicatriz en el dedo índice de la mano izquierda, y medía 1,665 de estatura.

Juan Mengual Jurado salió del término de Lora del Río el día 20 de julio de 1936 y se fue a Posadas, donde tenía su casa y residía su familia. De Posadas huyó a finales de agosto, pasó por Villaviciosa de Córdoba y llegó a La Solana, en la provincia de Ciudad Real, pueblo en el que un mes después fue reclutado y se incorporó a un denominado Batallón de la Victoria, con el que marchó al Guadarrama y allí permaneció hasta últimos de año. Destinado a continuación a la 31 brigada mixta, estuvo en Las Rozas y La Granja; en septiembre de 1937, por haber discutido con un comandante, pasó castigado a un batallón disciplinario, en el que permaneció hasta fines de enero de 1939, siendo transferido seguidamente al batallón 430 de la 108 brigada mixta, unidad que estaba en Navalagamella, en el frente de Madrid, y con la que se hallaba cuando el 6 de marzo siguiente desertó a las filas franquistas.

Tras ser conducido a Colmenar del Arroyo, luego lo recluyeron en un campo de concentración de presos de guerra en Segovia, y más tarde en la prisión provincial de Sevilla. Ciudad desde la que el auditor de guerra de la 2ª región militar encomendó que tramitara un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Mengual al teniente provisional de infantería y juez militar número 97 de Lora del Río, Manuel Berlanga Barba. Quien pidió informes a la autoridades locales del mismo pueblo, y después otro instructor, el capitán de infantería Antonio Bayo Bermúdez, interrogó al prisionero y tomó declaración a Félix y Remigio Medina Revuelto.

Según el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, el encartado era completamente desconocido en Lora, por lo que no se sabía nada sobre su actuación durante el “periodo comunista”. Para José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil, Juan Mengual era un individuo propagandista y de ideas exaltadas, al que el glorioso movimiento le sorprendió trabajando en el cortijo del Priorato, situado en el término municipal de Lora del Río, de donde se marchó para Posadas en los primeros días. En cuanto al alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, éste informó que el hombre por quien le preguntaban perteneció a la CNT y trabajaba en la localidad con don Remigio Medina Revuelto, según el cual este obrero suyo observaba buena conducta y siguió trabajando

con él después de estallar el Movimiento, hasta que una “comisión” le obligó a dejar el trabajo.

A las preguntas que le formuló capitán Bayo durante el interrogatorio a que éste lo sometió el día 7 de mayo de 1940 en la prisión provincial de Sevilla, Juan Mengual respondió lo siguiente:

Yo me afilié a la CNT porque mi patrón, don Remigio Medina Revuelto, me aconsejó que lo hiciera si quería continuar trabajando, pues en caso contrario tendría que despedirme. Pero en las elecciones no fui apoderado ni interventor. El día en que estalló el Movimiento me encontraba trabajando en un cortijo de Lora del Río con el citado don Remigio, y allí vivía solo, ya que a mi familia la tenía en Posada, donde residía. El día 20 de julio se presentaron en el cortijo varios individuos provistos de escopetas y nos obligaron a abandonar el trabajo e irnos adonde quisiéramos, yéndome yo entonces a mi casa, en Posadas. Y si más tarde permanecí en la zona roja fue a la fuerza, pues me pasé a las filas nacionales en cuanto pude, porque ésta era mi ideología.

En su declaración, Félix Medina Revuelto, propietario de 72 años de edad, natural de la localidad soriana de Sotillo del Rincón y vecino de Palma del Río, explicó que conocía a Juan Mengual por haber trabajado en una finca suya, y como trabajador lo consideraba buena persona, ya que siempre cumplió bien con sus obligaciones y nunca lo molestó con cuestiones del trabajo, ignorando que hubiera realizado ningún acto reprochable, puesto que se marchó hacia Posadas el día 20 de julio de 1936. Este hombre dijo que no estaba seguro de si Mengual pertenecía a algún partido, aunque desde luego a alguno de izquierdas tendría que pertenecer, por razón de su trabajo. Y preguntado si era cierto, como había afirmado el individuo en cuestión, que éste se afilió a la CNT porque se lo aconsejó don Remigio Medina Revuelto para poder seguir trabajando en “la casa”, respondió que sí, “que sin duda lo haría”.

Labrador, de 34 años de edad, natural y vecino de Palma del Río, ese Remigio Medina, hijo de Félix Medina, el anterior declarante, contó que el inculcado, a quien conocía por haber trabajado en su “casa”, siempre demostró ser de ideas izquierdistas, aunque también siempre se portó bien como trabajador y no se destacó en ningún hecho ni en ninguna huelga, “como era frecuente en aquella época”, continuando en su “casa” hasta el día 20 de julio de 1936, en que se presentó una comisión de individuos de Lora del Río y le dijeron que se marchara a su pueblo, que fue lo que hizo, yéndose a Posadas, donde estaba avecindado.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, el hombre ni siquiera llegó a ser procesado, sino que, el 5 de febrero de 1941, el capitán general de la segunda región militar decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se seguían contra él, conforme a lo dictaminado por el auditor de guerra, según el cual lo que se desprendía de aquellas era que Juan Mengual Jurado era un individuo de filiación extremista y mediana conducta, pero del que no constaba su participación en hechos delictivos.

No obstante, ordenada su libertad al director de la prisión provincial de Sevilla, éste contestó diciendo que Mengual no había podido ser liberado porque el día 11 enero anterior fue trasladado a la cárcel de Córdoba, donde se encontraba a disposición de un Juzgado militar de esa capital que seguía contra él otro procedimiento sumarísimo de urgencia.

Fuentes.- ATMTS: PSU n° 711/40: legajo 68-2742. AMLR: S 135.

Labrador, sin instrucción, nacido en la localidad jienense de Alcalá la Real el día 1 de noviembre de 1919, era hijo del labrador Ulpiano Jiménez Rosales y de Ana Toro Coca, ambos naturales del mismo pueblo que ese hijo suyo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Dolores y Ana, en terrenos del Puerto, una finca de la campiña del Guadalquivir situada entre las carreteras de La Campana y Palma del Río. De 1,609 de estatura y 82 centímetros de perímetro torácico, Julio Jiménez Toro fue declarado soldado útil para todo servicio en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, donde también se puso de manifiesto que el muchacho ya había servido en el 97 batallón de la 25 brigada mixta del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 84. ANTONIO MOLINA RAMOS

Apodado Máquina o Maquina. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 29 de abril de 1918, era hijo de José Molina Molina y Dolores Ramos López, y vivía, con ellos y con sus hermanos: Diego, José, Manuel, Francisco y Juan, en la última casa de la calle García Hernández (San Fernando): la número 98, donde, además de la suya, residían otras dos familias. De 1,682 de talla y 84 centímetros de perímetro torácico, Antonio Molina Ramos, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, fue declarado soldado útil para todo servicio, pero en dicho acto también se puso de manifiesto que el muchacho había servido durante la guerra en el tercer batallón de la 47 brigada mixta del ejército republicano. Además, el 20 de agosto del año siguiente sería convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido zona roja.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

#### 85. CRISTÓBAL MUÑOZ LUQUE

Apodado Berrea. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 8 de septiembre de 1905, era hijo de Catalina Luque y Francisco Muñoz Caro; moreno, de cara redonda, pelo negro y ojos castaños, medía 1,612 de estatura, y vivía, aún soltero, en compañía de su padre, viudo, y de sus hermanos, mayores que él, Francisco y Manuel, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 23, una casa en la que, además de la suya, residían otras nueve familias.

Mientras que Francisco, el mayor de los tres hermanos, se quedó en Lora y murió, probablemente asesinado, Cristóbal Muñoz Luque huyó del pueblo el día 7 de agosto de 1936, al igual que su otro hermano, Manuel, y permaneció hasta el final de la guerra en zona republicana, a cuyo ejército se incorporó voluntariamente el día 10 de octubre siguiente cuando se hallaba en el municipio toledano de San Martín de Pusa, habiendo servido como soldado en la 189 brigada mixta hasta el mes de junio de 1938 en que, tras resultar herido de un disparo en la rodilla derecha durante un combate en el frente de Castellón, fue ingresado en el hospital de Sueca, en la provincia de Valencia, donde lo hicieron prisionero el día 4 de abril de 1939.

Recluido en un campo de concentración, probablemente en el que se habilitó en la plaza de toros de aquella capital, algo más de un mes después, Antonio Caro Oliveros,



Plaza de toros de Valencia

el jefe de milicias de la Falange de Lora, le remitió un aval en el cual certificaba que, presentados en el cuartel local de esa organización los camaradas falangistas Alonso Martín Luna y Manuel Díez Larrubia, ambos habían manifestado que su convecino Cristóbal Muñoz Luque, quien se encontraba en el campo de concentración de Valencia, era una persona de buena conducta y antecedentes, y que como tal lo garantizaban hasta el día 18 de julio de 1936.

El hombre fue juzgado el día 15 de junio de 1939 por el Consejo de guerra permanente nº 3 de Valencia, cuya sentencia lo absolvió con todos los “pronunciamientos favorables”, después de declarar que Muñoz Luque, al iniciarse el movimiento nacional, prestó “servicio de miliciano” en Lora del Río, pueblo del que huyó al ser ocupado por las tropas nacionales, e ingresó en el ejército rojo, pero sin que se hubiera comprobado que cometiese desmanes o participara en ellos. No obstante, el loreño siguió detenido, aunque a disposición del gobernador civil de Valencia, y con ese carácter permaneció ingresado en el hospital provincial de dicha ciudad desde el 10 de agosto al 17 de noviembre de 1939, para seguir curándose de la herida de guerra que padecía.

Cuatro días más tarde, de regreso ya en su pueblo, tras ser dado de alta y puesto en libertad, fue fichado en la comandancia militar, donde en su ficha hicieron constar: Que antes y después del Movimiento, el cual le sorprendió en Lora, pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo, pero no desempeñó ningún cargo directivo. Que no votó al Frente Popular, y no fue apoderado ni interventor, ni tampoco propagandista, aunque sí prestó servicios de guardia. Que en el pueblo se cometieron asesinatos de personas de derechas y guardias civiles, así como actos sacrílegos, en ninguno de cuyos hechos él tomó parte; habiéndose señalado como dirigentes y “autores de delitos”: “El Relojero, Juan Antonio Trigo, Ángel Donaire, Juan Reales, El Pollo y José María Gasolina”. Y que no poseía bienes ni tampoco sus familiares.

El 28 de enero de 1940, a las cinco de la tarde, Muñoz fue encarcelado en la prisión de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), y tanto ese día como los dos anteriores se presentaron cuatro denuncias contra él. Una de ellas es la que figura junto a esta líneas.

Otra denuncia, la presentada por Antonio Lara Reina, labrador, de 37 años de edad, natural de Paradas y con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 36, decía que su cuñado Antonio Delgado le había contado personalmente a él que, durante los días del dominio rojo, vio pasar a Cristóbal alias el Berrea en uno de los camiones que llevaban a los elementos de derechas al cementerio, donde les daban muerte. El practicante, de 31 años de edad, José María Monclova Álvarez, alférez provisional de infantería en situación de disponible forzoso, denunció que el vecino conocido por el Berrea, el día en que asaltaron el cuartel de la guardia civil, llegó al hospital de Lora con un fusil y corraje de ese cuerpo. Y, por último, Ángeles Naranjo Requena, viuda de

El que suscribe Juan Barcabal Becerra mayor de edad y de esta vecindad, denuncia a V. que enterado que ha vuelto de la que fué zona Roja el individuo de esta localidad Cristóbal Muñoz (a) "Berrea", manifiesto que el día que se presentó en esta un avión Nacional, durante el dominio Rojo, este sujeto le vi haciendo guardia en la barricada que había junto al surtidor de la Gasolina teniendo como arma un fusil de los rebeldes a la Guardia Civil, y en el momento de pasar el antes dicho aparato Nacional empezó a decir a sus compañeros de Barricada que se iba para meter fuego con gasolina a los detenidos de derechas que se encontraban en la Prisión.-

Lora del Río a Veintisiete de Enero de Mil Novecientos Cuarenta

Juan Barcabal



Quintanilla; María Jesús Quintanilla Flores, viuda de Juan Cepeda Rodríguez, y Roca Quintanilla Flores, viuda de Ildefonso Coronel Torres, denunciaron que el día 24 de julio de 1936, con ocasión de la llegada a Lora de “un avión Nacional”, el individuo llamado Cristóbal Muñoz, alias el Berrea, capitaneando un grupo de marxistas armados todos con fusiles de los quitados a la guardia civil, entró en el domicilio de doña Concha Naranjo de Pacheco, en la calle Santa María, donde ellas se encontraban refugiadas, y subieron a la azotea “con ánimos de hacer fuego contra el aparato”, cosa que no consiguieron por hallarse éste ya lejos, siendo el referido sujeto el que más se distinguió.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra de la 2ª región militar y encomendado por ella que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, éste lo procesó por auxilio a la rebelión militar, para lo cual tuvo en cuenta los informes emitidos por el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, además del testimonio dado por el conocido tabernero Antonio Delgado Márquez.

Los informes de las citadas autoridades locales, aparte de reproducir el contenido de las cuatro denuncias mencionadas, exponían sobre Cristóbal Muñoz: Que era un sujeto de avanzadas ideas izquierdista, perteneciente a la CNT y afiliado al Frente Popular, de muy malos antecedentes, el cual intervino directamente en los sucesos ocurridos durante la “revolución comunista local”, al igual que un hermano suyo que se encontraba detenido en Sevilla. Que hizo guardias con un fusil de la guardia civil en la barricada que había “en el surtidor de gasolina”, y pronunció frases insultantes y de desprecio para las personas de orden; y, puesto que “de público” se decía que había sido visto en los camiones que conducían a las víctimas al cementerio para ser inmoladas, no era aventurado “asegurar” que tomase parte en los asesinatos. Que el día 7 de agosto de 1936 huyó del pueblo al “campo enemigo” con los elementos marxistas, y que en el ejército rojo sirvió como voluntario en la 189 brigada mixta.

Antonio Delgado, industrial, de 38 años de edad, natural de Coria del Río, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 11, testificó que una de la noches en que el pueblo estaba sometido al “yugo marxista”, vio pasar al encartado, a quien conocía, aunque muy superficialmente y sin que le uniera a él amistad de ninguna clase, el cual iba montado en un camión que volvía del cementerio, después de llevar a los individuos que eran asesinados allí.



Interrogado en Lora el día 16 de junio de 1940 por el alférez García Romero, esto fue lo que respondió el procesado:

Yo, antes del 18 de julio de 1936, estaba afiliado a la CNT, y el “Alzamiento nacional” me sorprendió aquí, en Lora, donde en los días de “sometimiento al poder marxista” estuve prestando servicios, provisto de escopeta y en compañía de varios individuos a quienes no conocía porque no eran de este pueblo, en la barricada de la calle Santa Catalina. Es cierto que subí a la azotea de la casa de doña Concepción Naranjo con el propósito de disparar contra un “avión Nacional”, pero no llegué a hacerlo. También presté otro servicio consistente en vigilar con unos gemelos desde “la torre de la Parroquia”, para avisar si veía “algo anormal”. Sin embargo, durante aquellos días no fui para nada al cementerio, ni intervine en la rendición del cuartel de la guardia civil. A la zona roja me marché por miedo, y, aunque fui procesado en Sueca por el delito de rebelión militar, he sido absuelto por un Consejo de guerra. Mi conducta y actuación las pueden garantizar Antonio Caro Oliveros y Alonso Martín Luna.

El juez militar también les tomó declaración a esos dos individuos, como antes había hecho con los seis denunciados, los cuales se ratificaron en sus respectivas delaciones; reiterando Barcabal que el día en que durante el dominio rojo se presentó en Lora un “avión Nacional”, él vio a Cristóbal Muñoz, alias Berrea, haciendo guardia en la barricada que había junto al surtidor de la gasolina, teniendo como arma un fusil de los robados a la guardia civil, y en el momento de pasar dicho aparato les dijo a sus compañeros de barricada que se iba para meter fuego con gasolina a los detenidos de derechas que se encontraban en la prisión. Alonso Martín, comisionista, de 45 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 32, contó que conocía desde hacía tiempo al convecino suyo por quien le preguntaban, del cual tenía un buen concepto antes del movimiento nacional, pero que durante el dominio rojo lo vio haciendo guardia en la cárcel donde él se encontraba detenido, sin que supiera nada más de lo que pudiese haber hecho en aquellos días. Por su parte, el concejal del Ayuntamiento Antonio Caro, labrador, de 33 años de edad, declaró que conocía desde hacía tiempo al inculpado, del que tenía un mal concepto porque, debido a las manifestaciones que solía hacer, dejaba entrever su tendencia hacia la política izquierdista; aunque ignoraba su participación en los hechos delictivos ocurridos durante la dominación marxista, ya que él, por entonces, permaneció detenido en la cárcel de la localidad.

Una vez terminada la instrucción de este segundo procedimiento, y después de haberse incorporado a él la sentencia absolutoria recaída en el primero de ellos –lo que no evitó la celebración de otro juicio– el hombre fue juzgado de nuevo por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 4 de marzo de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde Isidoro Valverde Meana, un abogado sevillano que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua, mientras que su “defensor”, el teniente provisional de artillería Francisco Zarza del Valle, solicitó que le impusieran una pena de 12 años y 1 día de reclusión.

La sentencia declaró como hechos probados que Cristóbal Muñoz Luque pertenecía a partidos de izquierdas con anterioridad al glorioso alzamiento nacional y al surgir éste prestó servicios de armas a las órdenes del comité, estuvo encargado de vigilar en la torre de la iglesia la llegada de aviones nacionales, y una vez liberado el pueblo de su residencia, Lora del Río, huyó al campo enemigo, en cuyo ejército ingresó con carácter voluntario, pero no alcanzó graduación alguna.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era responsable como autor el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal lo condenó a 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 14 de febrero de 1952. Lo que le notificaron el día 17 de abril de 1943 en la prisión provincial de Sevilla, donde se encontraba recluido desde el 3 de agosto de 1940.

No obstante, el mismo día en que le notificaron esa sentencia condenatoria, Cristóbal Muñoz fue puesto en libertad condicional y dejó dicho en la prisión que fijaba su residencia en la casa número 23 de la calle Nuestra Señora de la Cabeza, de Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 454/40: legajo 755-22318. AMLR: SS 135, 373, 374 y 555. Revista de Feria de 1995. valenciasecreta.com

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 14 de marzo de 1894, estaba casado con Setefilla Martín Serrano y vivía, con ella y sus hijos: Francisco, Antonia, Adela, José, Nicolás y Rafael, en la calle San Sebastián, número 17, una casa en la que también residía la familia de su suegra, ya viuda, Antonia Serrano Guillén. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Nicolás Guillén Nacarino figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hijo Francisco, mientras que su hijo Nicolás, nacido el 3 de febrero de 1932, aparece dado de baja por defunción. Según una ficha suya que se conserva en el Centro Documental de la Memoria Histórica, fue herido en acción de guerra el día 19 de febrero de 1937 en la Casa de Campo; aunque, según García Márquez, donde el hombre resultó herido y quedó incapacitado fue en el Jarama, cuando pertenecía a la 24 brigada mixta del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de NGN en el CDMH. Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939).

### 87. ANTONIO GUTIÉRREZ GUERRA

Alias Chirringo. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de junio de 1910, era hijo de Antonio Gutiérrez Manzanares e Isabel Guerra Valera, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Isabel y Francisco, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 28, una casa en la que residía otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Gutiérrez Guerra figura dado de baja por haber huido o desaparecido, al igual que su hermano Manuel. Y en una ficha suya que se conserva en el Centro Documental de la Memoria Histórica se consigna que estaba afiliado a la CNT y fue carabinero.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de AGG en el CDMH.

### 88. JOSÉ RAMÓN OLMO TORRES

Jornalero del campo, y teniente del ejército republicano, era hijo de Ramón Olmo y Mercedes Torres Esteban, medía 1,671 de estatura, y 81 centímetros de perímetro torácico, pertenecía al reemplazo de 1936, pues nació el día 6 de noviembre de 1915 en Lora del Río, y vivía en la casa número 80 de la calle García Hernández (San Fernando), en compañía de su madre, viuda, y de su hermano Manuel, que era chófer.

José Ramón Olmo Torres huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Madrid, donde el día 31 de ese mismo mes ingresó voluntariamente en las milicias republicanas; estuvo durante quince meses en diversos frentes, fue herido el 14 de octubre de 1938 y, sirviendo en el batallón 834 de la 209 brigada mixta, obtuvo la graduación de teniente. La terminación de la guerra le cogió en Murcia, ciudad en la que, tras entregarse a las nuevas autoridades militares, el día 6 de abril de 1939 sería recluido en el convento de las Agustinas, habilitado como campo de concentración número dos, de los tres que había instalados en dicha capital.



Algo más de un mes después, en ese campo de concentración, que estaba a cargo de la 4ª división del cuerpo de ejército de Navarra, el prisionero, de 24 años de edad y aún soltero, fue fichado, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el alzamiento nacional le

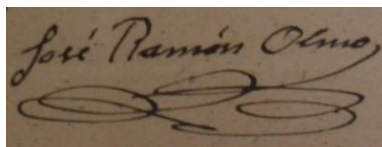
sorprendió en Lora del Río, donde se cometieron varios asesinatos, en los que él no tomó parte, y uno de los dirigentes y “autores de delitos” que se señaló fue un individuo del partido comunista apodado el Relojero. Añadiendo que él no poseía bienes ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso, sobre él informaron el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, los cuales coincidieron en decir que José Ramón Olmo no tenía malos antecedentes, ni sobre su actuación durante el dominio rojo en la localidad se había podido averiguar completamente nada.

Trasladado desde Murcia, el hombre ingresó en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de marzo de 1941 y en la tarde del 24 de octubre siguiente fue puesto en libertad provisional, habiendo dejado dicho en la cárcel que residiría en la casa número 7 de la calle Lope de Vega, de Lora del Río.

Unos cuatro meses más tarde, interrogado en Sevilla por un comandante de infantería llamado Luis Ruiz Castro, el loreño respondió lo siguiente:

Yo nunca he pertenecido a ningún partido político ni sindical. El glorioso movimiento nacional me sorprendió en mi pueblo, Lora del Río, donde no presté servicio alguno, con armas o sin ellas, a favor de los marxistas, y si huí a la zona roja fue porque “todos lo hacían”. En Madrid me enrolé como voluntario en el ejército rojo porque carecía de otros medios de vida; y, más tarde, el cargo de teniente lo obtuve “por necesidad de servicios”, puesto que ni llegué a tener el nombramiento de sargento.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature reads "José Ramón Olmo" in a cursive script, with a large, stylized flourish underneath.

A propuesta suya, posteriormente, en Lora, se les tomó declaración como testigos de descargo a Juan Valencia Sánchez, Antonio Caro Oliveros y Emilio Campos Cabrera. Manifestando el primero de ellos, un labrador, de 47 años de edad, con domicilio en la casa número 5 de la calle Cardenal Cervantes, que conocía a José Ramón Olmo por “haberlo tenido” trabajando en “la finca del Castillejo” cuando él era el dueño de la misma, pero que ignoraba su filiación política y “social”, así como la actuación que pudiera haber tenido durante la dominación roja en el pueblo, aunque él no lo vio hacer guardias con escopeta ni tampoco realizando ninguna otra actividad a favor de los rojos. Antonio Caro, labrador, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Méndez Núñez, número 2, aseguró que, por el nombre, no sabía quien podía ser el hombre por el que se le preguntaba. Mientras que Emilio Campos, labrador también, de 33 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 21, declaró asimismo que ignoraba quien podía ser José Ramón Olmo Torres, aunque conocía a un tal “Curro Olmo Torres”, del que sólo podía decir, por si se tratara del mismo individuo, que era un “buen muchacho” y siempre había estado trabajando en “su casa”, pero de cuya filiación política o sindical no sabía nada.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, este teniente del ejército republicano español ni siquiera llegó a ser procesado, sino que, el 17 de febrero de 1943, el capitán general de la segunda región militar, Miguel Ponte, decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se seguían contra él, conforme a lo dictaminado por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, según el cual lo que se desprendía de aquéllas era que José Ramón Olmo Torres se marchó a zona roja al

iniciarse el movimiento nacional y en las “filas marxistas” alcanzó el empleo de teniente, sin que se hubiese probado la comisión de hechos constitutivos de delito.

Tal resolución se la notificaron al interesado, pocos días después, en su pueblo.

Fuentes.- ATMTS: PSU n° 6507/39: legajo 519-17931. AMLR: SS80, 135, 287, 290 y 373.

#### 89. MANUEL ARGÜELLES GARCÍA

Declarado prófugo en abril de 1937 por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna, Manuel Argüelles García, natural de Lora del Río, hijo de Antonio y Dolores, es uno de los huidos a la zona republicana, donde ingresó en las milicias confederales como voluntario. En el padrón de habitantes de 1935 figura un Manuel Argüelles García, jornalero, nacido en Lora el año 1916 y residente en la última casa –la número 21– de la calle Juan de Padilla, en la que vivía con su padre, Antonio Argüelles Oliveros y la esposa de éste, Rosario García Vargas. Es posible que se trate de la misma persona.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135. Ficha de MAG en el CDMH.

#### 90. JOSÉ ASECIO SÁNCHEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 22 de abril de 1905, estaba casado con Ángeles Fernández Cuesta y vivía con ella y su hija Setefilla en la casa número 66 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba) donde también residía la familia de su suegra, viuda, Carmen Cuesta Álvarez. Por haber huido o desaparecido del pueblo, José Asencio Sánchez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, según una ficha suya existente en el Centro Documental de la Memoria Histórica, ingresó en las milicias confederales como voluntario.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de JAS en el CDMH.

#### 91. GUILLERMO MUÑIZ MARTÍN

Jornalero del campo, nacido en la localidad pacense de Fuente de Cantos el día 2 de mayo de 1907; era nieto, por línea paterna, de José Muñiz Campos y Francisca Risquete Navarro, y, por parte de madre, de Juan Martín Romero y Josefa Álvarez Moreno; de ojos pardos y pelo castaño, medía 1,601 de estatura; sus padres se llamaban Carlos Muñiz Risquete y Ceferina Martín Álvarez; residía en Lora del Río desde aproximadamente los 16 años de edad y vivía, en compañía de su padre, viudo, y de sus hermanos Josefa y Alfonso, en la calle o barrio del Castillo, número 3, una casa en la que, además de la suya, habitaban al menos otras nueve familias.

Guillermo Muñiz Martín, al igual que su padre y sus hermanos, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Úbeda, donde estuvo trabajando en un cortijo llamado Guadiana y luego en otro de nombre Los Propios; al ser movilizado su reemplazo se incorporó al ejército republicano y sirvió en sanidad militar, en Valencia, hasta que terminó la guerra.

A su regreso, y después de llevar más de un año y medio en el pueblo, concretamente el 25 de diciembre de 1940, fue detenido por la guardia civil, y al día siguiente, el

teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel, lo interrogó en Lora, estando presentes en el acto, como testigos, Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez, ambos “excautivos de los Rojos”:

P.- ¿Es cierto que en cuanto fueron detenidos los guardias de la localidad acudiste con el Latonero, el Morea, Joaquín y Emilio Torres, y otros más, al cuartel de la guardia civil y os llevasteis las armas que encontrasteis?

R.- No, que no es cierto; a la casa-cuartel no fui, pero sí presté servicios con una escopeta y asistí a detenciones.

P.- ¿Es verdad que en unión de los mencionados individuos asististe al fusilamiento de los guardias Menacho, Remujo, Rojas y tres o cuatro más, además del brigada?

R.- No, que no es verdad.

P.- ¿Asististe igualmente a la quema de los santos?

R.- Yo “salía como todos”, pero la quema de los santos ni siquiera sé donde se efectuó.

(El teniente Massé consignó en el acta del interrogatorio que, sometido Muñiz a un careo con su convecino Antonio Vázquez Soto, alias el Latonero, éste le dijo de una manera clara y terminante que sí asistió, con él y los demás individuos citados, al fusilamiento tanto de los referidos guardias como también al de los guardias de Alcolea. También hizo constar que se dio por terminado el acto, sin que, según el propio teniente, el interrogado hubiese sido “maltratado ni molestado por la fuerza.”)

Dos días más tarde, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, Guillermo Muñiz y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente Massé también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Muñiz Martín y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, al que más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Empezada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 9 de mayo siguiente Guillermo Muñiz, respondiendo a las preguntas que le formuló un comandante de artillería llamado Eduardo de la Matta Ortigosa, aseguró: Que durante el dominio rojo en Lora del Río él prestó servicios de guardia en la “Fábrica de Don Joaquín” con el fin de impedir la entrada de las fuerzas nacionales. Que era incierto que tomase parte en detenciones y quema de los santos, o que hiciera guardias con una escopeta, y que si

dijo lo contrario en una declaración anterior fue para evitar que la guardia civil le maltratara, lo que efectuaba “un cabo” a quien sólo conocía de vista. Y que a la entrada de las fuerzas nacionales se marchó a la zona roja atemorizado por los rumores que había respecto a las “malas cosas” que, según se decía, cometían los nacionales.

Cinco meses después, el día 10 de octubre, a Muñiz Martín lo procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; ante quien, al prestar declaración, explicó que él perteneció al partido socialista como simple afiliado, para poder trabajar, y que sólo hizo una guardia con una escopeta “detrás de una fábrica”, pero que no intervino en detenciones, ni asesinatos, ni en la quema de la iglesia, y que se fue a zona roja porque vio marcharse a todo el pueblo, habiendo servido con carácter forzoso en el ejército rojo como soldado de sanidad.

Pedidos informes sobre el procesado a las autoridades locales, José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río expuso que Muñiz era un destacado elemento de izquierdas, de antecedentes “regulares”, quien, durante el dominio rojo en la localidad, prestó servicios con una escopeta a las órdenes del comité y formó parte de los grupos que se dedicaban a la detención de personas de orden, las cuales serían más tarde asesinadas, acompañando asimismo a los que profanaron la iglesia. Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, manifestó que los únicos antecedentes conocidos del encartado eran que estuvo afiliado a la UGT y que huyó a la zona roja cuando se produjo la liberación del municipio. Mientras que Ildefonso Becerra Becerra, el jefe local de la Falange, informó que Guillermo Muñiz era un elemento izquierdista, de ideas revolucionarias y afiliado a la UGT, el cual prestó servicios con escopeta y se dedicó a la detención de personas de orden e intervino en la profanación de la iglesia.

Las autoridades de Lora no encontraron a nadie para testificar contra él, y nadie respondió tampoco al edicto del comandante Puerta que se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento invitando a declarar sobre Muñiz Martín a los vecinos de la población; en cambio, sí se les tomó declaración a los tres testigos de descargo que propuso el encartado: Rafael Linares Rincón y su esposa Setefilla González Navarro, así como el ex guardia civil Rafael Melo Nieto, de 48, 40 y 58 años de edad, respectivamente.

Este último aseguró que no conocía a quien lo había propuesto para que diera su testimonio sobre él y, por tanto, que no podía avalar su conducta durante el dominio rojo porque la ignoraba. En tanto que Rafael Linares y Setefilla González declararon que el inculcado, antes del Movimiento, era una buena persona, pero que ellos desconocían su actuación durante la dominación roja y, por tanto, que no garantizaban su conducta en aquellos días.

Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, lo acusó de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de reclusión perpetua a muerte, pese a reconocer que la acusación se fundamentaba principalmente en las declaraciones no ratificadas de Antonio Vázquez Soto y Manuel Pérez Rivas, dos hombres ya fallecidos, el primero de los cuales, además, parecía haber suscrito días antes de su muerte un documento de retractación de lo declarado ante la guardia civil; aunque el propio fiscal sostuvo respecto de tal documento que no tenía ningún valor jurídico.

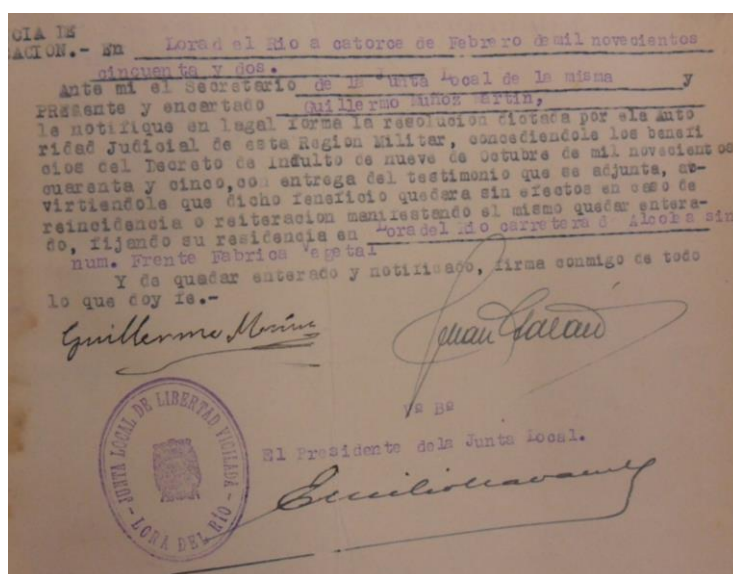
Juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitania general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, la sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico militar, declaró como hechos probados que, a la iniciación del glorioso movimiento



nacional en Lora del Río, Guillermo Muñiz Martín prestó servicios de guardia e intervino en la detención de personas de orden; aunque no constaba de manera fehaciente, y sí sólo por declaración del “finado” Antonio Vázquez Soto, que hubiera tenido participación material en los asesinatos cometidos, pues este extremo no se había comprobado mediante otros testimonios.

No obstante, el tribunal consideró al acusado como autor de un delito de adhesión a la rebelión militar y lo condenó a la pena de 30 años de reclusión; aunque también decidió conmutarle dicha pena por la de 20 años y 1 día: hasta el 23 de diciembre de 1960. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de julio de 1943.

El hombre salió de ahí en libertad condicional el día 24 de septiembre del año siguiente, y el 14 de febrero de 1952, cuando con 44 años de edad residía en una casa sin número de la carretera de Alcolea, frente a la “Fábrica Vegetal”, le notificaron en la Junta local de libertad vigilada de Lora del Río que le habían concedido el indulto.



Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: S135.

## 92. MIGUEL ARTEAGA PRADA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 14 de marzo de 1915, era hijo de Antonio Arteaga Moreno y Rosalía Prada de Anco y vivía, con sus padres y hermanos: Antonio, Juan, Rosalía, Robledo y José, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 1, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias. Miguel Arteaga Prada, que medía 1,758 de estatura y 95 centímetros de perímetro torácico, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, como todos los suyos, y sirvió como soldado en la 40 brigada mixta del ejército republicano. Al regresar, después de la guerra, fue declarado soldado útil para todo servicio y enviado, posiblemente, a un batallón disciplinario de soldados trabajadores.

Fuentes.- AMLR: SS 135, 287 y 290

## 93. MELCHOR BERMÚDEZ LUCAS

En el Centro Documental de la Memoria Histórica hay una ficha según la cual Melchor Bermúdez Lucas era un vecino de Lora del Río, “Miliciano” y campesino perteneciente



al “Sindicato CNT y UGT de la región de Andalucía y Extremadura”. Este hombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-Ficha de MBL en el CDMH.

#### 94. RAFAEL RECUERO FERREIRA

Jornalero del campo, hijo de Francisco Recuero y Gracia Ferreira Cepeda, nacido en Lora del Río el día 6 de abril de 1906; de pelo y ojos castaños, medía 1,603 de estatura; estaba casado con Antonia Blázquez Burguillo, tenía una hija de dos años de edad llamada Francisca, y vivía en la calle García Hernández (San Fernando) número 12, una casa en la que, además de la suya, residían: su madre, viuda, y las familias de sus hermanos Manuel y Clara, esta última casada con Juan José Revilla Robles.

Rafael Recuero Ferreira, al igual que ese cuñado suyo, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y se marchó con él hacia la localidad jienense de Marmolejo, de donde luego se trasladó a Jaén, ciudad en la estuvo dedicado a trabajar como albañil y desde la cual se desplazó después a Valencia. En mayo del año siguiente se incorporó voluntariamente al ejército republicano, para el que sirvió como soldado en el batallón 33 de la 5ª brigada mixta, que guarnecía el frente del Jarama, y en este frente se encontraba cuando terminó la guerra.



El día 27 de marzo de 1939 se entregó a los vencedores en Aranjuez y fue recluido en el monasterio cisterciense de San Bernardo, en Toledo, habilitado como campo de concentración. A cuyo jefe le fue remitido dieciséis días más tarde desde Lora el siguiente escrito, firmado por el

boticario Isaías Benítez Tatay, teniente de alcalde de la Comisión municipal gestora:

*Al ser puesto en “libertad condicional” en mi domicilio por el comité rojo de esta localidad para prestar mis servicios profesionales, hizo guardia en mi farmacia Rafael Recuero “Jiménez”, quien lo llevó a efecto sin armas, sin cometer extralimitación alguna y guardando a los míos, a los familiares de los “Mártires” de esta población que con frecuencia entraban en mi casa durante los días de la dominación marxista, y a mí mismo, todo género de consideraciones y respeto. Dicho servicio de guardia lo prestaba aproximadamente desde las 8 de la mañana a las 4 de la tarde.*



Con un salvoconducto expedido por el jefe del campo de concentración de San Bernardo, el loreño regresó a su pueblo, en el que el día 22 de mayo de 1939 fue fichado en la comandancia militar, y en la ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la UGT. Que en las últimas elecciones

no votó al Frente Popular, ni actuó como interventor o apoderado de candidato alguno. Que durante la dominación roja prestó servicios de guardia, y se señalaron como

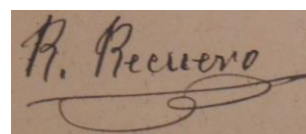
dirigentes y “autores de delitos”: “Vázquez, El Gasolina y El Relojero”. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

Algo más de un mes y medio después, el hombre fue denunciado por las hermanas Victoria y María Lara Reina, vecinas de la casa número 9 de la calle San Fernando. Las cuales, en un escrito firmado también por Ángeles Reyes Medrano, Manuel Montero Ríos y Rafael Pérez Fernández, expusieron lo que sigue:

*El día en que asesinaron al señor capitán de la guardia civil vimos llegar a su casa, sacando los cartuchos de las escopetas que tenían y que “suponemos” que ya estaban vacíos, a Juan José Revilla y a Rafael Recuero, quienes con mucha satisfacción y alegría manifestaron: “Ya cayó ese hijo de la gran..., pero queda el Brigada que también tiene que caer”. Entonces se acercó a ellos una de nosotras, María, y le preguntó: “¿Y a los demás, les pasará algo? Y contestaron: “Si tu padre y tu hermano no son fascistas no les pasará nada, pero si lo son...” Con lo cual dieron a entender que los matarían, como así fue, ya que la casa de nuestro señor padre era visitada antes del Movimiento por “el Jefe de Falange, Doroteo Barneto y el Jefe de Milicias, Manuel Dana”—ambos vilmente asesinados—, así como por los falangistas José Leyva y Rafael Pérez, y decían que aquéllas visitas eran reuniones fascistas. Algunas de aquellas noches, en que “según orden del Comité Rojo no se podía salir a la calle después de las nueve”, los dos individuos en cuestión se sentaban en la puerta de su casa y se dedicaban a insultar a “nuestro invicto General Queipo de Llano”. Y según manifestación del falangista Rafael Pérez, cuando a él lo llevaban detenido y fue asesinado el capitán de la guardia civil, vio que ambos sujetos se encontraban en la plaza del Ayuntamiento armados de escopetas.*

Detenido por la guardia civil e ingresado el día 30 de julio de 1939 en la prisión del partido judicial, Recuero también fue puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, quien encomendó que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él a Enrique García Romero, el alférez provisional de infantería que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición del cual informaron Luis García Limón, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Estos tres individuos coincidieron en manifestar que el convecino suyo por el que les preguntaban era un hombre de ideas izquierdistas, aunque “al parecer” moderado, que durante la dominación de los rojos prestó servicios, de día, guardando el orden en la puerta de la farmacia de don Isafías Benítez Tatay, señor éste con el que observó una conducta correcta y respetuosa, al igual que con la familia del propio farmacéutico, y el día 7 de agosto de 1936 huyó a campo enemigo con “los marxistas”.

El alférez García Romero procesó por rebelión militar a Rafael Recuero, quien el mismo día, 24 de noviembre de 1939, en que aquél lo interrogó en Lora del Río, contestó: Que antes del movimiento nacional pertenecía a la Unión General de Trabajadores, y el 18 de julio de 1936 le sorprendió en el pueblo, donde en los días de la dominación roja prestó servicios en la farmacia de don Isafías Benítez Tatay, para mantener el orden. Que no practicó registros ni detenciones, y no participó en la rendición del cuartel de la guardia civil, hecho del que, lo mismo que de los asesinatos que se cometieron durante aquellos días, sólo se enteró de oídas entre sus convecinos. Que nada de lo que se le atribuía en la denuncia que se había presentado contra él era cierto, y que si huyó a la zona roja fue por miedo. Y que podían garantizar su conducta y actuación don Isafías Benítez Tatay y don Luis Delgado Fernández.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and appears to read "R. Recuero".

Unos días después, también en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a esos dos hombres; pero además a las hermanas Victoria y María Lara Reina. Estas dos últimas, ambas naturales de Paradas, de 28 y 24 años de edad, respectivamente, se limitaron a ratificar su denuncia. Luis Delgado, empleado, de 44 años de edad, natural de la localidad onubense de Valdelarco, explicó que sólo conocía al procesado de vista, por lo que ignoraba tanto las ideas políticas que profesaba como los actos en que pudo tomar parte durante la dominación roja en Lora, ya que él no salió de su domicilio en aquellos días. En tanto que Isaías Benítez, el primer alcalde que tuvieron los sublevados en Lora, hombre de 40 años de edad, con domicilio en la casa número 5 de la calle Juan Quintanilla, contó que conoció a Rafael Recuero a raíz del movimiento nacional, por haber hecho servicio de vigilancia, hasta pocos instantes antes de la liberación del pueblo, en la puerta de su domicilio, donde tenía una farmacia, y durante aquellos días no sólo tuvo un comportamiento correcto y caballeresco con él y sus familiares, sino también con las familias de las víctimas asesinadas entonces, las cuales frecuentaban su domicilio cuando iban de paso para la cárcel, y allí se desahogaban, condoliéndose de lo que hacían los rojos y comentando la labor del general Queipo de Llano. Éstas y otras cosas, oídas por el encartado, al que acompañaba Juan José Revilla Robles, hubiesen bastado a cualquier otro para denunciarlos a todos al comité, pero Recuero en cambio a veces se retiraban para no oír, o se hacía el distraído.

Por último, a instancia del fiscal militar, las autoridades locales de Lora del Río volvieron a informar sobre el imputado, y también coincidieron en afirmar que no se había podido comprobar su intervención en el asalto al cuartel de la guardia civil.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, que el día 18 de mayo de 1940, a las seis de la mañana, sería trasladado a la prisión provincial de Sevilla, el mismo fue juzgado en esta ciudad el día 4 de junio del año siguiente por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana en la sala de actos de la capitánía general, donde el fiscal lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a la pena de reclusión perpetua. Mientras que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró que si bien de las actuaciones se desprendería que Rafael Recuero Ferreira era un hombre de izquierdas, no se había probado suficientemente que el mismo cometiera hecho alguno de los perseguidos por los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el código de justicia militar. De manera que el tribunal decidió absolverlo de la acusación formulada contra él por el ministerio fiscal.

Cuando el día 22 de octubre de 1941 en la prisión provincial de Sevilla a Rafael Recuero le notificaron la sentencia una vez aprobada por el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, el hombre dejó dicho, antes de ser puesto en libertad, que residiría a partir de entonces en la calle Alegría, número 8, de Sevilla.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61692/39: legajo 34-1300. AMLR: SS 81 135 y 374.

## 95. ANTONIO BLANCO SORIANO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 3 de marzo de 1911, vivía en una finca o cortijo de la sierra de nombre Ladeado, en compañía de su madre, viuda, Setefilla Soriano Gómez, y de sus hermanos Manuel y Salvador. Según la ficha suya que se conserva en el Centro Documental de la Memoria Histórica, Antonio Blanco Soriano estaba afiliado a la CNT desde el 31 de marzo de 1931 y durante la guerra fue

soldado de la 31ª brigada mixta del ejército republicano a partir del día 27 de junio de 1937.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de ABS en el CDMH.

#### 96. JOSÉ BLAY ESTÉVEZ

Nacido en julio de 1920 en Lora del Río, era hijo del matrimonio valenciano, de Alcira, formado por José Blay Martínez y Teresa Estévez Macías, y vivía con ellos en una parcela de la finca de la vega llamada el Álamo, en la que también residían sus tíos paternos Agustín y Antonio. De 1,624 de estatura, José Blay Estévez sirvió durante la guerra en el 2º batallón de la 88 brigada mixta del ejército republicano, y el día 5 de marzo de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora, el muchacho fue declarado soldado útil para todo servicio.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 97. MIGUEL TORRES GUTIÉRREZ

Jornalero del campo, soltero, sin instrucción, hijo de Antonio y Ángeles, nació en Lora del Río el día 14 de julio de 1891; era moreno, calvo, de cara redonda y ojos negros, medía 1,65 de estatura, y vivía en la casa número 6 de la calle Itálica, en compañía de unos parientes suyos llamados Ángeles López Cívico, mujer que fallecería en 1936, y Enrique López Fernández.

Miguel Torres Gutiérrez huyó de su pueblo el día 7 de agosto de ese mismo año, y llegó hasta Madrid, después de haber residido en Ciudad Real; desde el 4 de octubre siguiente hasta el 28 de marzo de 1939 sirvió como soldado en el ejército republicano y estuvo de cocinero en la representación que la 2ª brigada mixta tenía en la calle Lista, número 36, de la capital madrileña. Donde en la última fecha indicada se entregó a quienes habían ganado la guerra.

El día 13 de junio, unos dos meses y medio más tarde, de regreso ya en Lora, sería detenido por los falangistas, que, a las tres de la tarde, lo recluyeron en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), y cuatro días después fue fichado en la comandancia militar. Aquí, en su ficha, hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en el propio municipio, donde ni antes ni después del 18 de julio de 1936 perteneció ningún partido político u organización sindical. Que no desempeñó cargo directivo alguno ni en las últimas elecciones votó al Frente Popular y no actuó como apoderado ni interventor, ni tuvo actuación alguna. Que durante la dominación roja se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: el Gasolina y el Pollo. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

Mientras el hombre se encontraba preso, un vecino de Madrid, llamado Enrique Cruz Nieto, agente comercial, de 67 años de edad, con domicilio en la calle de los Reyes, número 19, presentó una denuncia contra él, ante el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, en la que decía lo siguiente:

*Durante el dominio rojo en Madrid, un hijo mío estaba sirviendo como soldado en la 2ª brigada mixta, la cual tenía una representación en la calle Lista, número 36, adonde yo iba con frecuencia a pedir noticias suyas. En el último cuatrimestre del año 1937 fuimos mi mujer y yo a solicitar noticias de nuestro hijo, y al entrar en el citado domicilio, en las escaleras a la entrada de las oficinas, nos salió al encuentro el que*

*parecía ser un ordenanza de las mismas, quien, al decirle el nombre de nuestro hijo, nos preguntó si éste era de Sevilla, y, al contestarle nosotros afirmativamente, nos replicó que él era de un pueblo de esa provincia llamado Lora del Río. Yo entonces le dije que tenía a una hija en este pueblo y, como enseguida se interesó por saber quien era, le informé que mi hija se llama Amalia Cruz Gil, la viuda de Rafael Quintanilla Flores. A lo que el tal individuo respondió que él se había criado en aquella casa, de donde “a su madre la habían echado cuando estaba casi ciega”, y que la dueña de la casa, doña Rafaela Flores González, “era una persona mala”, que trataba mal a “sus criados”. También dijo que él tenía un buen recuerdo de don Rafael Quintanilla Briones, pues ese señor, el cual le confió muchos asuntos y siempre había defendido sus intereses, era bueno. Mi mujer le advirtió que doña Rafaela era una persona muy buena, lo que a ella le constaba, y por eso le extrañaba que tuviera formado tan mal concepto de la misma. Volviendo él a replicar que nosotros no la conocíamos bien porque “era muy hipócrita y se daba golpes de pecho”. El relato de esta persona nos produjo una viva sensación, pero, como lo que nos interesaba era conocer lo ocurrido en Lora, continuamos preguntándole y nos contó lo siguiente: “Los Quintanilla han perecido todos”. Desde su casa “se nos tiraba”. “Rafaelito me tiraba a mí”, y después, cuando estaban detenidos, “Javierito” me pedía que lo salvara, que yo podía hacerlo, decía, ya que “todos teníamos el derecho de poder salvar a dos, como hizo el Pollo que salvó a uno”. Además, le dije a “Javierito”: “Ahora recurras a mí cuando Rafael me encontraba en la calle y ni me contestaba”. El individuo en cuestión, que se llama Miguel Torres, concluyó preguntándonos: ¿Cómo iba a salvar a “personas que tan mal habían obrado con mi madre” y a mí, después, “me despreciaban”?*

El tal Cruz Nieto terminaba explicando que la finalidad de su denuncia era que la justicia indagara algo más de lo que el denunciado probablemente sabía acerca de los crímenes perpetrados en Lora por las “hordas marxistas”.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Miguel Torres al teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, que ejercía como juez militar nº 97 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron diciendo que el detenido, contra quien “unos señores de Madrid” habían presentado una denuncia, era un individuo de antecedentes “regulares” e ideas izquierdistas, que huyó del pueblo el día 7 de agosto de 1936 y permaneció en la zona roja hasta su total liberación, pero cuya actuación durante la dominación marxista local se desconocía.

El día 18 de enero de 1940, el teniente Berlanga, interrogó a este loreño en la cárcel de su pueblo:

P. ¿Cuál fue tu conducta durante el dominio rojo?

R.- Yo, el único servicio que entonces presté fue “acarrear agua a la barricada que estaba junto al “camposanto”.

P.- ¿Y por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

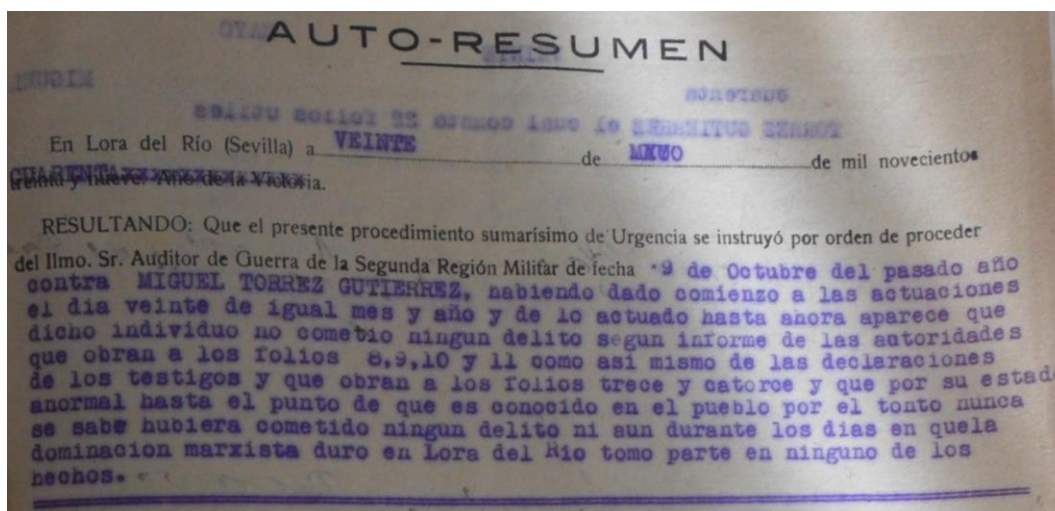
P.- ¿Qué fue lo que le dijiste a don Enrique Cruz Nieto en Madrid con motivo de una visita que éste hizo a las oficinas de la 2ª brigada mixta?

R.- A dicho individuo, con el que ciertamente estuve hablando sobre Lora del Río, lo que le dije fue que “a la familia de Quintanilla le habían asesinado a varios hijos”, cosa que oí decir cuando huí del pueblo.

P.- ¿Tienes a alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; a Manuel Castilla Cano y “Pepe Ciriaco”.

Recibida declaración a esos dos hombres, el segundo de ellos, labrador, de 50 años de edad, llamado en realidad José Rodríguez Nieto, aseguró que Miguel Torres era una persona de buena conducta, que en Lora siempre había sido tomado por “tonto” y que, debido a “su estado”, no se destacó nunca. En cuanto a Manuel Castilla, este propietario, de 53 años de edad, declaró que conocía al encartado por haber trabajado en “su casa”, y no le constaba que se hubiese destacado nunca como izquierdista.



Torres salió en libertad provisional de la prisión de Lora el 11 de febrero de 1940, a las doce del mediodía; y una vez terminada la instrucción del procedimiento –mediante una resolución en la que se hacía referencia a que el hombre era “anormal, hasta el punto” de que en el pueblo se le conocía por “el tonto”– no llegó a ser juzgado por un Consejo de guerra, sino que, el día 31 de octubre siguiente, el capitán general de la segunda región militar, Fidel Dávila Arrondo, decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se seguían contra él, de acuerdo con lo dictaminado por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González de Carvajal, según el cual lo que se desprendía de aquellas era que Miguel Torres Gutiérrez fue sorprendido por el glorioso movimiento nacional en Lora del Río, donde, en ningún momento, participó en los desmanes cometidos por los rojos durante su dominación en dicho pueblo, del que huyó a “zona rebelde” cuando las fuerzas nacionales lo liberaron; de manera que no estaba suficientemente probada la comisión de hechos que pudieran revestir caracteres de delito.

A Miguel Torres, lo decidido por Dávila, y su consiguiente libertad definitiva, le fueron notificados en Sevilla el día 12 de diciembre de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61691/39: legajo 11-417. AMLR: SS 135 y 374.

## 98. FRANCISCO CABALLERO MARÍN

Jornalero, nacido el año 1903 en Zufre, provincia de Huelva, estaba casado con Setefilla Ramos Rodríguez y vivía, con ella y su hijos: Manuel, Rosario y Carmen, en la calle San Sebastián, número 15, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Francisco Caballero Marín, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora. Y, según un par de fichas suyas que se conservan en el Centro Documental de la Memoria Histórica, estaba afiliado a la UGT, se enroló en las milicias



voluntarias del Quinto Regimiento y perteneció a la Centuria de Choque y Vigilancia del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: S135. Fichas de FCM en el CDMH.

#### 99. MANUEL BUIZA MANZANARES

Jornalero del campo, sin instrucción, de ojos castaños, pelo negro y 1,70 de estatura, con un lunar pequeño encima de la ceja izquierda y un hoyo en la barba, nació en Lora del Río el día 30 de diciembre de 1906, era hijo de Manuel Buiza Acosta y Setefilla Manzanares, estaba casado con Dolores Garrido Cano y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Francisco y Juan, en la calle Castillo, número 17, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Mientras que su madre aparece dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Buiza Manzanares también figura dado de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo. Y en el Centro Documental de la Memoria Histórica hay un ficha suya donde está consignado que era un soldado republicano, de 29 años de edad, afiliado a la UGT.

Fuentes.-AMLR: S135. ATMTS: Causa nº 83/32: legajo 66-714. Ficha de MBM en el CDMH.

#### 100. ANTONIO RODRÍGUEZ NIZA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río a las seis de la tarde del día 25 de enero de 1916, era hijo de Juan Rodríguez Jiménez y Catalina Niza Clavero; moreno, de cara redonda y pequeña, nariz afilada, pelo negro y ojos azules, medía 1,588 de estatura y 72 centímetros de perímetro torácico, y vivía, en compañía de su padre, viudo, y de sus hermanos: Dolores, Gabriel, María, Rafael y Ángeles, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 7, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de sus abuelos paternos, Antonio Rodríguez Torres y Dolores Jiménez Martín.

Antonio Rodríguez Niza huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, con su padre y todos sus hermanos, en dirección a Azuaga, donde estuvo dos días; luego se marchó a Fuente Obejuna, pueblo en el que permaneció trabajando durante un mes y desde el cual, a mediados de septiembre, se trasladó a Úbeda. En esta ciudad vivió y trabajó en un cortijo colectivizado que se llamaba Guadiana, hasta el día 15 de agosto de 1937 en que, tras ser llamada su quinta, se incorporó al Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización nº 4, de Jaén, y fue destinado a la sección de recuperación del grupo de intendencia de la reserva de Andalucía. En Jaén, donde vivía en un sitio denominado “Afuera de la Alcantarilla nº 7”, permaneció hasta el mes de enero de 1939, y desde esta fecha hasta la terminación de guerra residió en el municipio jienense de Jódar.

El día 24 de junio siguiente, hallándose recluido en el campo de concentración de prisioneros y presentados de Torremolinos, donde había sido denunciado por un individuo de Algámitas llamado Manuel Domínguez Gómez, un juez militar de Málaga comenzó a instruir contra Antonio Rodríguez un procedimiento sumarísimo de urgencia, obedeciendo órdenes del jefe de los servicios de justicia de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” en dicha capital.



Donde, interrogado el día 2 de agosto de ese mismo año, el hombre contó: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río y que entonces se apuntó a la UGT. Que estuvo trabajando en el campo hasta el día 5 de agosto de 1936, y que del 5 al 7 permaneció en el pueblo. Y que el día 7, cuando las fuerzas nacionales se aproximaban a Lora, se marchó de la localidad.

José Jiménez Rodríguez, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, remitió un informe sobre él diciendo: Que era hijo del dirigente rojo local Juan Rodríguez, alias el Pollo, y perteneció al partido de las juventudes comunistas. Y que se le consideraba elemento peligroso, pues durante la dominación roja estuvo al lado de los “elementos revolucionarios”, pero que no se le conocía participación en los asesinatos ni en otros hechos análogos.

Encomendado por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, al alférez provisional de infantería y juez militar nº 92 de Lora del Río, Enrique García Romero, que continuara tramitando el procedimiento iniciado en Málaga contra Rodríguez Niza, sobre éste informaron el jefe local de la Falange, Andrés Cava Aranda, y otra vez el brigada de la guardia civil, Jiménez Rodríguez; aunque también testificaron en contra suya sus convecinos Rafael Álvarez López y Manuel Medrano Aneres.

Éste último, zapatero, de 48 años de edad, con domicilio en la calle Falange Española (Roda de Arriba) número 38, aseguró que el encartado le merecía un mal concepto, ya que era de izquierdas y hacía “manifestaciones y alardes” de sus ideas, usando casi siempre “la camisa roja de los comunistas”, aunque no conocía su participación en los hechos sucedidos en Lora durante el dominio rojo. Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, declaró que no podía enjuiciar a Antonio Rodríguez debido a lo superficialmente que lo conocía, dada su poca edad; pero sabía, no obstante, que en muchas ocasiones actuó en representación de su padre, el “cabecilla rojo” de la localidad apodado El Pollo, y figuró con camisa roja en manifestaciones, aunque ignoraba su actuación durante la dominación roja. El brigada Jiménez, en su nuevo informe, expuso que el inculpado era hijo del Pollo, el “principal dirigente rojo” de Lora, y figuró en los partidos políticos de izquierda, pero que desconocía si tomó parte activa o personal en los desmanes cometidos por las “hordas revolucionarias”. En cuanto a Andrés Cava, en su informe manifestó que el convecino suyo por quien le preguntaban, hijo del “cabecilla rojo” tristemente célebre el Pollo, no tenía buenos antecedentes, pues era un individuo izquierdista, perteneciente a las “juventudes comunistas”, que siempre estuvo al lado de los “elementos revolucionarios locales”, y huyó a “zona enemiga” al ser liberada la población, aunque su actuación se ignoraba por completo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, que procedente de la prisión de Málaga ingresó en la cárcel de su pueblo el día 23 de febrero de 1940, a las ocho de la noche, y desde ésta sería conducido a la prisión provincial de Sevilla el 18 de mayo siguiente, a las seis de la mañana, el mismo fue juzgado el día 4 de julio de 1940, en Sevilla, por el Consejo de guerra permanente nº 1, el cual llegó a la conclusión de que Antonio Rodríguez Niza, aunque “afiliado al partido comunista”, durante el dominio rojo no tuvo otra actuación que evadirse a la zona roja cuando se liberó la localidad de Lora del Río. De manera que, por no estar debidamente justificada la perpetración del “delito perseguido”, el tribunal acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones y la subsiguiente libertad definitiva del imputado.

El cual fue excarcelado el día 15 de julio siguiente, habiendo dejado dicho en la prisión que fijaba su residencia en la casa número 35 de la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla), de Lora del Río.



Fuentes.- ATMTS: PSU nº 98/39: legajo 10-356. AMLR: SS 79, 135, 290, 373 y 374.

#### 101. RAFAEL CABELLO MORILLO

Mecánico, de 18 años de edad, hijo del cordobés Indalecio Cabello Castellano y de la granadina María Morillo López, apodada la Jabonera, Rafael Cabello Morillo, vecino de Lora del Río, se afilió a la UGT y durante la guerra prestó servicios en el batallón 186 de la 47 brigada mixta del ejército republicano. Según declaró su padre el día 24 de julio de 1939, los dos hijos que él tenía sirvieron como soldados en dicho ejército, pero, mientras uno de ellos se pasó a las filas “nacionales” y estaba prestando servicios en el ejército “nacional”, el otro había muerto en el “campo rojo”. Rafael Cabello Morillo era el primero de ellos, y en febrero de 1941, José Leyva Montoto, actuando como juez militar de Lora, andaba indagando acerca de su paradero para comunicárselo a un Juzgado militar de Madrid que estaba interesado en saberlo.

Fuentes.-AMLR: S81. Ficha de RCM en el Centro Documental de la Memoria Histórica. ATMTS: PSU nº 3818/39: legajo 1413-34166.

#### 102. ANDRÉS CÁCERES LIRA

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 2 de septiembre de 1921, era hijo de Francisco Cáceres Sánchez y Dolores Lira Vallejo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Francisco, Encarnación, Dolores y Rosario, en la casa número 15 de la calle Lepanto. Andrés Cáceres Lira, al igual que su padre y su hermano Francisco, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y, al menos hasta finales de ese mismo año, continuaba huido o desaparecido. En una ficha suya conservada en el Centro Documental de la Memoria Histórica figura que era alfarero y miliciano, y pertenecía al “Sindicato CNT y UGT de la región de Andalucía y Extremadura”.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de ACL en el CDMH.

#### 103. MANUEL SERRANO CORONA

Oficial del Registro de la propiedad, nacido en Lora del Río el día 30 de enero de 1898, hijo de Mariano y Setefilla; viudo, de buena constitución, pelo canoso y ojos pardos, medía 1,828 de estatura, y vivía con su hijo, Mariano Serrano Guerra, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 6, una casa en la que, además de ellos dos, residía la familia de su hermana Francisca, casada con el albañil Gerardo Fernández Romero.

Al igual que Gerardo y Emilio Fernández Serrano, hijos de esa hermana suya, Manuel Serrano Corona, que durante la República había pertenecido a la agrupación socialista de Lora, huyó del pueblo el día 7 de agosto de 1936, llevándose a su hijo de 10 años de edad, al que dejó en casa de un conocido en La Puebla de los Infantes, mientras él prosiguió hacia la provincia de Jaén. En esta ciudad se mantuvo comiendo en comedores de asistencia pública hasta que en el mes de julio de 1937 ingresó voluntariamente en el ejército republicano y se incorporó a la 4ª compañía del 4º batallón de Etapas, que era una fuerza de retaguardia dedicada al control de carreteras y con la cual permaneció prestando servicios, en Jaén y en Los Villares, hasta el fin de la guerra, y en ella alcanzó la graduación de cabo.

Pocos días más tarde, de regreso ya en su pueblo, la guardia civil lo detuvo y luego lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la propia guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta población el vecino de la misma Manuel Serrano Corona, individuo de ideas avanzadas y considerado peligroso, pues, por sus ideas izquierdistas, era un gran agitador de las masas y demostraba mucha alegría por el hecho de encontrarse detenido todo el personal de orden; desempeñaba el cargo de oficial del Registro de la propiedad y se ofreció al “comité revolucionario”, el cual le hizo jefe de unas oficinas cuyo objeto era saber en todo momento los obreros de que disponían para hacer guardia en la localidad.

El día 25 de mayo siguiente, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Manuel Serrano hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1919 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, aunque no hizo el servicio militar por ser hijo de padre sexagenario. Que antes del 18 de julio de 1936 no estaba afiliado a ningún partido político ni organización sindical. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, pero sí sabía que se produjeron robos y saqueos, detenciones y fusilamientos. Que, a los nueve días del Alzamiento, el comité le avisó para que prestara servicios en unas oficinas, aunque no lo hicieron jefe de las mismas; ni tampoco participó en ninguna clase de desmanes de los cometidos por los rojos. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió al terminar la guerra, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en Los Villares, cuando este pueblo de la provincia de Jaén fue liberado.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero al teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, que ejercía como juez militar nº 97 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron diciendo que Manuel Serrano Corona había sido oficial del Registro de la propiedad, de Lora, durante unos diez o doce años antes del glorioso alzamiento nacional, y fue un señalado izquierdista que siempre estaba reunido con los elementos directivos más destacados del Frente Popular en el establecimiento de bebidas de su pariente político Ángel Reina Baeza, donde solían encontrarse los más significados izquierdistas y masones de la población; se le veía siempre con mucha actividad en favor del “llamado frente popular”, y a los ocho días de proclamarse “el comunismo” se dedicó, obligado por el comité, a hacer listas de obreros en una oficina del Ayuntamiento.

Por su parte, y también a petición del teniente Berlanga, el juez municipal accidental de Lora, Antonio Nieto López, manifestó sobre el encartado que era una persona muy destacada, que se jactaba de ser hombre de izquierdas y de pertenecer al Frente Popular, donde tenía cargos como directivo; diciéndose de él que escribía artículos revolucionarios en los periódicos de izquierda. “En resumen: marxista puro”, concluía Su Señoría.

Tengo el honor de manifestar a su respetable Autoridad, que por tratarse de persona tan destacada como el procesado Manuel Serrano Corona, debo informar respecto al mismo de la forma siguiente.

Este individuo se jactaba de ser hombre de izquierda y ultimamente de pertenecer al Frente Popular, donde tenia cargos como directivo.

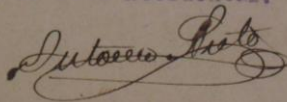
Se dice que escribía artículos Revolucionarios a los periodicos de izquierda.

En resumen: marxista puro.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Lora del Río 10 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.

El Juez Accidental.



El día 18 de abril de 1940, otro juez instructor, el capitán de infantería Antonio Bayo Bermúdez, interrogó a Serrano en la prisión habilitada de Heliópolis:

P.- ¿Dónde te encontrabas el día del glorioso movimiento nacional y cuál fue tu actuación posterior?

R.- Ese día me hallaba en mi pueblo, Lora del Río, donde era oficial del Registro de la propiedad. En Lora permanecí sin tomar parte en ningún hecho, hasta que pasados unos ocho o nueve días, en el Ayuntamiento, “se negaron a dar de comer a todo aquel que no trabajara”, y, como el empleo que yo tenía era de oficina, me pusieron a hacer unos “vales para recoger hilo”, lo que estuve efectuando unos dos días. Después me dedicaron a confeccionar unas “listas de los obreros que iban llegando al pueblo” y no vivían en él; listas que, según me dijeron eran para darles trabajo a dicho obreros. Continuando en la localidad hasta el día de la entrada de las fuerzas nacionales.

P.- ¿Por qué frecuentabas el establecimiento de bebidas de Ángel Reina Baeza, que era un punto de reunión de destacados elementos de izquierdistas y masones?

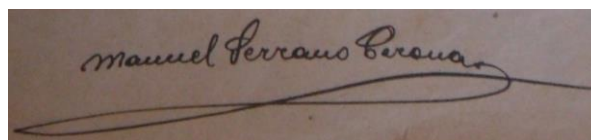
R.- Es verdad que iba a ese establecimiento alguna que otra vez, sin que a esto se le pueda llamar frecuentarlo, ya que el dueño del mismo, Ángel Reina Baeza, estaba casado con una sobrina carnal mía llamada Áurea Fernández Serrano. En cuanto a que el citado establecimiento fuese un punto de reunión de destacados elementos izquierdistas y masones, lo único cierto era que algunas veces iba el alcalde y, como es lógico, también iban los concejales.

P.- ¿Sabes los nombres de algunos masones de los que allí se reunían?

R.- Lo era el alcalde, Pedro Sosa; “un tal Cirilo”, dueño de una tienda; uno llamado Picó; otro conocido como “el nieto del tío Jiménez”, y tal vez alguno más cuyo nombre no recuerdo en este momento. Sé que eran masones por ser público y notorio en el pueblo, ya que los individuos mencionados se jactaban de ello públicamente.

P.- ¿Tienes a alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; a Alfonso Becerra Becerra y Miguel Nieto Aguilar



Posteriormente, en Lora, el capitán Bayo les tomó declaración a esos dos hombres, el primero de los cuales, oficial de la notaría local, de 32 años de edad, con domicilio en la calle Rafael Gasset, número 9, expuso lo siguiente:

Yo conozco a Manuel Serrano porque, siendo él empleado del Registro de la propiedad y yo de la notaría, teníamos frecuente trato y convivencia, pese a que yo estaba afiliado a Falange desde antes del movimiento nacional. Él era simpatizante del partido socialista, pero no un hombre de acción, y, en general, el concepto que tengo de él es que no se trata de una mala persona. Políticamente es “lo que se dice vulgarmente un tonto”, y no era partidario de las actuaciones violentas, como lo pude comprobar en las conversaciones que sosteníamos, donde, incluso unos días antes de iniciarse el Movimiento, ya decía: “Algo grave va a ocurrir, y yo creo que esta gente va por un mal camino”. Sé que solía reunirse en el establecimiento de bebidas de Ángel Reina Baeza, ya que una sobrina suya estaba casada con ese individuo, y, lógicamente, por ser familiar, no me extraña que concurriera a dicho establecimiento de bebidas.

Por su parte, Miguel Nieto, escribiente del Registro de la propiedad, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Falange Española (Roda de Arriba) número 4, declaró que el convecino suyo por quien le preguntaban era simpatizante del partido socialista, pero también una persona moderada, que no intervino en ningún hecho delictivo ni se destacó en nada, y menos por ser un elemento de acción; siendo cierto que una sobrina suya estaba casada con Ángel Reina Baeza y que éste tenía un establecimiento de bebidas en el cual había reuniones de elementos de izquierda y masones, y al que, como era natural, acudía Manuel Serrano, al principio, porque después se separó de ellos y no volvió a participar en dichas reuniones.



Aportado por Serrano, también se incorporó a su expediente un aval firmado el día 5 de abril de 1939 por el jefe de la Falange de Los Villares, en el que se hacía constar que el “Cabo de Etapas” Manuel Serrano Corona, destacado en esa población desde el día 10 de enero anterior, había observado una intachable conducta durante su permanencia en ella, demostrando en todo momento su descontento con “el régimen rojo”; además, el día 28 del pasado mes de marzo se presentó con sus subordinados en la Falange del citado pueblo y, actuando a las órdenes de la misma, practicó “el desarme de los componentes del Ayuntamiento”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, y tras salir el hombre en libertad provisional de la prisión habilitada de Heliópolis el día 13 de septiembre de 1940, el capitán general de la segunda región militar, Fidel Dávila Arrondo, decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se seguían contra él, conforme a lo dictaminado por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González de Carvajal, según el cual lo que se desprendía de aquéllas era que a Manuel Serrano Corona sólo se le atribuía el haber prestado servicios en las oficinas del “Ayuntamiento rojo” de Lora del Río y haber concurrido a una taberna donde se reunían elementos izquierdistas antes del glorioso movimiento nacional, sin que apareciese suficientemente probada la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

Tal resolución se la notificaron a Manuel Serrano en Sevilla el día 27 de enero del año siguiente.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 6761/39: legajo 7-247. AMLR: S135. La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo.

#### 104. JUAN JOSÉ REVILLA ROBLES

Jornalero del campo, hijo de José y Lucía, aunque residía en Lora del Río desde que tenía unos dos años de edad, nació en el pueblo jienense de Marmolejo el día 8 de

agosto de 1903, cuando reinaba en España Alfonso XIII y era presidente de su Consejo de ministros Raimundo Fernández Villaverde y García del Rivero; de pelo negro y ojos pardos, medía 1,78 de estatura; estaba casado con la loreña Clara Recuero Ferreira, no tenía hijos, y vivía con su mujer en la calle García Hernández (San Fernando) número 12, una casa en la que también habitaban las familias de sus cuñados Manuel y Rafael Recuero Ferreira, así como su suegra, Gracia Ferreira Cepeda.

Juan José Revilla Robles, al igual que su referido cuñado Rafael Recuero, huyó el día 7 de agosto de 1936, de Lora, donde al día siguiente asesinaron a su hermano Alfonso. Se marchó hacia Marmolejo, y en este municipio, en el que aún tenía parientes, entre ellos sus propios padres, estuvo unos tres meses, al cabo de los cuales se trasladó a Jaén y Úbeda, localidades en las que permaneció dedicado a las faenas agrícolas hasta que el día 23 de julio de 1938, tras ser llamada su quinta, se incorporó al ejército republicano, para el que sirvió como soldado en la 4ª compañía de depósito del batallón 3º de la 79 brigada mixta, sorprendiéndole la terminación de la guerra por la parte de Valencia, cuando, desde el día 27 de marzo de 1939, se encontraba enfermo en un hospital de campaña.

Casi dos meses después, de vuelta ya en Lora, fue fichado en la comandancia militar, y en la ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en la propia localidad, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la UGT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo. Que en las últimas elecciones votó al Frente Popular, pero no fue propagandista, ni apoderado o interventor de candidato alguno. Que durante la dominación roja en el pueblo su actuación consistió en prestar servicios de guardia, señalándose como dirigentes y “autores de delitos”: “El Pollo, Manuel Vázquez y el Gasolina”. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

El día 10 de julio, el hombre fue denunciado por las hermanas Victoria y María Lara Reina, vecinas de la casa número 9 de la calle San Fernando. Las cuales, en un escrito firmado también por Ángeles Reyes Medrano, Manuel Montero Ríos y Rafael Pérez Fernández, expusieron lo que sigue:

*El día en que asesinaron al señor capitán de la guardia civil vimos llegar a su casa, sacando los cartuchos de las escopetas que tenían y que “suponemos” que ya estaban vacíos, a Juan José Revilla y a Rafael Recuero, quienes con mucha satisfacción y alegría manifestaron: “Ya cayó ese hijo de la gran..., pero queda el Brigada que también tiene que caer”. Entonces se acercó a ellos una de nosotras, María, y le preguntó: “¿Y a los demás, les pasará algo? Y contestaron: “Si tu padre y tu hermano no son fascistas no les pasará nada, pero si lo son...” Con lo cual dieron a entender que los matarían, como así fue, ya que la casa de nuestro señor padre era visitada antes del Movimiento por “el Jefe de Falange, Doroteo Barneto y el Jefe de Milicias, Manuel Dana”—ambos vilmente asesinados—, así como por los falangistas José Leyva y Rafael Pérez, y decían que aquellas visitas eran reuniones fascistas. Juan José Revilla fue uno de los que estuvieron también en casa de Ángeles Reyes y Manuel Montero, y en diversas tiendas más, a romper los libros, los papeles de contabilidad y varias escrituras. Algunas de aquellas noches, en que “según orden del Comité Rojo no se podía salir a la calle después de las nueve”, los dos individuos en cuestión se sentaban en la puerta de su casa y se dedicaban a insultar a “nuestro invicto General Queipo de Llano”. Y según manifestación del falangista Rafael Pérez, cuando a él lo llevaban detenido y fue asesinado el capitán de la guardia civil, vio que ambos sujetos se encontraban en la plaza del Ayuntamiento armados de escopetas.*

Detenido por la guardia civil e ingresado veinte días más tarde en la prisión del partido judicial, Revilla también fue puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, quien encomendó que instruyera un procedimiento sumarísimo de

urgencia contra él a Enrique García Romero, el alférez provisional de infantería que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición del cual informaron Luis García Limón, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Estos tres individuos coincidieron en manifestar que el convecino suyo por el que les preguntaban tenía ideas izquierdistas y unos antecedentes “regulares”, pues durante la “dominación comunista” hizo guardias con arma de fuego en la puerta de la farmacia de don Isaías Benítez Tatay con el fin de guardar el orden en nombre del comité rojo, habiendo observado en la prestación de ese servicio, que hizo de día, una conducta correcta y respetuosa con el señor Benítez y sus familiares; también se decía que intervino en saqueos y destruyó documentos en casas y establecimientos particulares, asegurando al respecto don Manuel Sosa Caro, el recaudador de contribuciones de la zona, que el individuo en cuestión fue uno de los que saquearon sus oficinas, aunque este extremo, hasta la fecha, no se había podido probar, y a la entrada de las “Tropas Salvadoras” huyó a la zona roja con “los marxistas”.

El alférez García Romero procesó por rebelión militar a Revilla y el mismo día, 24 de noviembre de 1939 –cuando ya el hombre se había quedado viudo– lo interrogó en Lora del Río:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del alzamiento nacional?

R.- Yo estaba afiliado a la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Dónde te encontrabas el día 18 de julio de 1936 y qué hiciste a continuación?

R.- Ese día estaba en mi domicilio, y lo que hice en los días sucesivos fue prestar servicios de guardia, por orden del comité, en la puerta de la farmacia de don Isaías Benítez Tatay para mantener el orden. Las guardias las hacía con mi cuñado Rafael Recuero Ferreira, los dos provistos de escopeta.

P.- ¿Participaste en registros y detenciones?

R.- Sí, efectivamente; uno de aquellos días, después de terminar mi servicio de guardia, me encontré con un grupo compuesto de “dos individuos granadinos” que iban a la casa del procurador don Nicanor Sosa para efectuar un registro. Estos individuos, a los cuales acompañé, introdujeron en un saco cuantos papeles y legajos encontraron en el despacho de ese señor, aprovechando los que estaban en blanco y quemando el resto. Más tarde, en el establecimiento del señor Revuelta en la calle Santa María, los mismos granadinos repitieron la operación con los libros de apuntes y facturas.

P.- ¿Tomaste parte en la rendición del cuartel de la guardia civil o en los asesinatos que se cometieron durante la dominación roja?

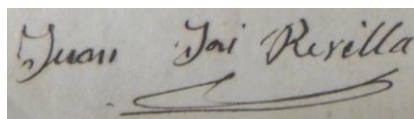
R.- Yo no intervine en nada de eso; tan solo lo oí comentar entre mis convecinos.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo a la artillería.

P.- ¿Tienes a alguna persona que pueda garantizar tu conducta y actuación?

R.- Sí; a don Isaías Benítez Tatay y don Luis Delgado Fernández.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "Juan José Revilla" in a cursive script. Below the name, there is a long, horizontal flourish or underline.

Unos días después, también en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a esos dos hombres; pero además a Ángeles Reyes Medrano, Manuel Sosa Caro, las hermanas Victoria y María Lara Reina, Nicanor Sosa Morales, Rafael Pérez Fernández, Manuel Montero Ríos y Manuel Revuelta Ferreira.

El boticario Isaías Benítez, el primer alcalde que tuvieron los sublevados en Lora, hombre de 40 años de edad, con domicilio en la casa número 5 de la calle Juan

Quintanilla, expuso que conoció al procesado a raíz del movimiento nacional, por haber hecho servicios de vigilancia en la puerta de su domicilio y farmacia hasta poco antes de ser liberado el pueblo por las fuerzas nacionales, días aquéllos durante los que no sólo tuvo un correcto y buen comportamiento con él y sus familiares, sino también con los familiares de las víctimas asesinadas entonces, los cuales frecuentaban su domicilio cuando iban de paso para la cárcel, y allí se desahogaban, condoliéndose de cuantos atropellos se cometían y censurando al comité. Éstas y otras cosas, oídas por Revilla, o por Rafael Recuero con quien alternaba en el servicio de vigilancia, hubiesen bastado a cualesquiera otros para denunciarlos al comité, pero ellos las oían unas veces y otras se retiraban sin hacer caso. Luis Delgado, empleado, de 44 años de edad, natural de la localidad onubense de Valdalarco, manifestó que sólo conocía al encartado de vista, por lo que ignoraba tanto sus ideas políticas como su actuación durante el dominio rojo, teniendo en cuenta además que él no salió de su domicilio por aquellos días. Ángeles Reyes, viuda, de 62 años de edad, contó que uno de los días de la dominación marxista, Juan José Revilla, al que no conocía, estuvo en su domicilio acompañado de “un tal Blay” y otros más, los cuales se llevaron documentos y escrituras para quemarlos, preguntándole si quería presenciarlo a un hermano de ella, que fue quien les abrió una cómoda y se vio obligado a entregarles dichos documentos. Manuel Sosa, “Recaudador auxiliar”, de 39 años de edad, explicó que durante el dominio rojo, estando él un día en la casa de su suegro, se presentaron a recogerle, para que los acompañara al domicilio de la recaudación de contribuciones: el inculpado, al que sólo conocía de vista, “un tal Villarreal”, “otro Blay”, y varios más que no recordaba, quienes, una vez llegados al referido domicilio, sacaron todos los documentos y valores, que más tarde fueron quemados.

Victoria y María Lara, naturales de Paradas, de 28 y 24 años de edad, respectivamente, domiciliadas en la calle San Fernando, número 9, testificaron sobre Revilla que lo conocían desde hacía mucho tiempo por haber vivido frente a ellas, y, aunque tuvieron poco trato con él, notaron en varias ocasiones que hacía “manifestaciones políticas”; así, y con ocasión de tener el padre de ellas una máquina segadora, le oyeron declararse en contra de tales máquinas, y uno de los días de la dominación roja llegó a la casa en que ellas vivían, sacó los cartuchos de las escopetas que allí tenían, y con mucha satisfacción y alegría dijo: “Ya cayó ese hijo de la gran ...., pero queda el brigada que también tiene que caer”; entonces, una de las hermanas Lara, María, se acercó a él y le preguntó: ¿Y a los demás les pasará algo?, a lo que respondió: “Si tu padre y tu hermano no son fascistas no les pasará nada, pero si lo son ...” Según Nicanor Sosa, procurador de los tribunales, de 63 años de edad, con domicilio en la calle Colón, número 11, a Juan José Revilla sólo lo conocía de vista, y uno de los días de la dominación roja se presentó en su domicilio, acompañado de “un tal Villarreal y otro Blay”, y recogieron de su despacho profesional cuantos documentos quisieron, se los llevaron metidos en un saco y más tarde los quemaron; al marcharse con los documentos, él los llamó para entregarles unos que se habían dejado, por si acaso se trataba de un hecho intencionado; ignorando si el individuo en cuestión tomó parte en algún otro de los actos cometidos durante aquellos días, ya que él no salía de su domicilio. Rafael Pérez, albañil, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Murillo, número 14, que era la casa en que antes había vivido con su familia José María Carballo Aneres, relató que él, “por ser falangista”, estuvo desde los primeros momentos en el cuartel de la guardia civil, y cuando ésta se rindió el día “21” de julio de 1936 y el capitán se entregó a los rojos, siendo asesinado por ellos en medio de la plaza del Ayuntamiento, a él lo detuvieron también y, junto a “tres hombres más”, lo designaron “para cargar el cadáver” del citado capitán “en un carro”, oyendo, mientras lo estaban



efectuando, cómo el imputado, que era un sujeto propagandista, de avanzadas ideas izquierdistas, decía con satisfacción, refiriéndose a dicho capitán: “este individuo ya no nos dará más ruido”; agregando que él no sabía si Revilla intervino en más hechos de los ocurridos en aquel periodo. Manuel Montero, comerciante, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Reyes Católicos, número 1, dueño de una tienda de comestibles y miembro de la primera Comisión gestora municipal constituida en Lora tras la toma del pueblo por los insurrectos, aseguró que uno de los días del dominio rojo se presentaron en su casa tres individuos, desconocidos para él, los cuales le exigieron todos los documentos relativos a su comercio, para quemarlos, y, al marcharse, él preguntó a sus familiares por la identidad de aquellos individuos, enterándose entonces que quien los capitaneaba era el tal Revilla Robles, del cual sabía por el “rumor público” que era un izquierdista, pero nada más. Por último, Manuel Revuelta, comerciante, de 36 años de edad, expuso que conocía a Juan José Revilla desde hacía algún tiempo por haber sido cliente de su comercio, en el que, aparte de dejarle una cuenta pendiente, estuvo uno de los días de la dominación roja saqueando documentos y libros de cuentas, en unión de Enrique Blay y un tal Villarreal, enterándose más tarde que dicha documentación fue totalmente quemada.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, que el día 18 de mayo de 1940, a las seis de la mañana, sería trasladado a la prisión provincial de Sevilla, el mismo fue juzgado en esta ciudad el día 9 de julio siguiente por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana y ante el cual Francisco Fernández Fernández, fiscal de carrera de la propia Audiencia provincial, lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel Mármol Gil, alegó, para pedir la absolucón, que su defendido era “un ser engañado por las prédicas marxistas de los dirigentes”, quienes “le obligaron a pertenecer a organizaciones extremistas para su medro personal bajo la amenaza de no darle trabajo”.

La sentencia, redactada por el abogado sevillano Antonio Marra-López y Argamasilla, declaró como hechos probados que Juan José Revilla Robles estuvo afiliado a partidos de izquierdas y durante el “periodo revolucionario” prestó servicios de armas, se dedicó a recoger documentos de los domicilios de doña Ángeles Reyes, don Manuel Sosa, don Nicanor Sosa y don Manuel “Martín”, para quemarlos seguidamente, y “se alegró” de la muerte del capitán de la guardia civil, asesinado por los marxistas. No obstante, se había acreditado su “falta de perversidad”, por las manifestaciones de don Isaías Benítez, según las cuales, durante el tiempo que prestó servicio a la puerta de su farmacia, el procesado no solo tuvo un comportamiento correcto sino que censuraba al comité por los desmanes y crímenes que ordenaba, y no denunció a las personas que, dolidas de la actuación de los marxistas, los criticaban delante de él.

Considerando que tales hechos constituían un delito de proposición a la rebelión militar, el tribunal impuso al acusado la pena de 3 años de prisión: hasta el 19 de mayo de 1942. Lo que le notificaron el 13 de diciembre de 1940 en la prisión provincial de Sevilla.

De ahí salió, al día siguiente, en libertad condicional, dejando dicho que fijaba su residencia en la calle San Fernando, número 12, de Lora del Río. Cuyas autoridades locales no se opusieron a su excarcelación.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61692/39: legajo 34-1300. AMLR: SS 38, 81 y 135, 374 y 555.



### 105. JOSÉ CANO NOGUERA

Jornalero del campo, de 20 años de edad, natural de la localidad pacense de Montemolín, residía en Lora del Río desde 1926, era hijo de Fernando Cano Chaves y María Noguera Ballesteros, y vivía, con ellos y sus hermanos: Isidora, María y Francisco, en terrenos del cortijo Algarín de la Vega. Huido de Lora el día 7 de agosto de 1936, José Cano Noguera pasó toda la guerra en zona republicana, donde el 30 de octubre de ese mismo año ingresó voluntariamente en las milicias confederales del batallón Pestaña nº 9 y sirvió luego como soldado en el batallón de ametralladoras nº 9 de la 77 brigada mixta. Entregado a los vencedores el día 27 de marzo de 1939 en la localidad toledana de Yepes, a continuación fue recluido en el campo de concentración de San Bernardo, también en Toledo.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. Fichas de JCN en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

### 106. RAFAEL CARBALLO OVIEDO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 27 de julio de 1916, medía 1,688 de estatura y 88 centímetros de perímetro torácico, era hijo de Juan Carballo Boces y Ángeles Oviedo López, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Dolores, Rosario y Miguel, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 26, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Rafael Carballo Oviedo figura dado de baja por haber huido o desaparecido, al igual que su padre y su hermano Manuel. Ingresó en Madrid como voluntario en las milicias confederales y luego sirvió en la compañía de ametralladoras de la 77 brigada mixta del ejército republicano. Vuelto a Lora al terminar la guerra, en enero de 1940 lo declararon soldado útil para todo servicio y, también, desafecto al movimiento nacional. Y posiblemente lo enviaron a un batallón disciplinario de soldados trabajadores.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79, 135 y 290. Fichas suyas en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

### 107. RAFAEL VÁZQUEZ PANDO

Genaro el del Castillo. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río a las cinco de la madrugada del día 12 de febrero de 1916, cuando reinaba en España Alfonso XIII y era presidente de su Consejo de ministros Álvaro Figueroa Torres, el conde de Romanones; de buena constitución, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,60 de estatura; era hijo de Antonio Vázquez Soto y Setefilla Pando Domínguez, y vivía, en compañía de su padre, viudo, y de sus hermanos Antonia y Santiago, en la calle o barrio del Castillo, número 3, una casa en la que, además de la suya, residían al menos otras ocho familias.

Rafael Vázquez Pando huyó de Lora con toda su familia el día 7 de agosto de 1936 y en la zona republicana ingresó en el batallón de milicias denominado Nicolás de Pablo; combatió en el frente pacense de Talarrubias, de donde pasó al hospital provincial de Valencia, y en él permaneció desde el 30 de enero al 16 de febrero de 1937. En Valencia, tras ser convocado su reemplazo, ingresó como soldado en la 77 brigada

mixta, aunque enseguida fue excluido totalmente debido a sus padecimientos físicos, por lo que se dedicó a trabajar en distintos pueblos de dicha provincia hasta la terminación de la guerra.

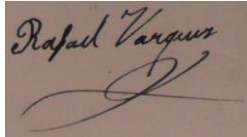
Al volver no muchos días después a su pueblo, el muchacho fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Rafael Vázquez Pando, alias “Genaro”, individuo considerado peligroso, que estuvo dedicado a la detención de gente de orden y cooperó a los saqueos de las casas del personal de derechas; también contribuyó a la destrucción de “las iglesias”, y en la cárcel se mofaba e insultaba a los detenidos, haciéndoles trabajar en la limpieza del edificio.

El día 1 de junio de 1939, hallándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Rafael Vázquez tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que antes del Movimiento no pertenecía a ningún partido político ni organización sindical, al igual que su hermano Santiago, jornalero del campo como él; mientras que su padre, latonero de oficio, estaba afiliado a la Unión General de Trabajadores. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que durante el dominio rojo en Lora sólo hizo algunas guardias con armas, pero no tomó parte en ninguno de los desmanes que se le atribuían. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Valencia, cuando esa capital fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que Rafael Vázquez, aunque se desconocía a qué partido estaba afiliado, era un individuo de malos antecedentes, que durante el “movimiento revolucionario” estuvo prestando el servicio de control de entrada y salida de gente en la carretera de Alcolea del Río, servicio que prestaba de noche, provisto de una escopeta y en compañía, entre otros, de “un tal Pavía” y de “Linares”, dándose a la huida cuando entraron las “Tropas Salvadoras”.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el mismo día, 7 de diciembre de 1939, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis, donde Vázquez le respondió lo siguiente:

Yo no pertenecía a ningún partido político ni sindical, y el 18 de julio de 1936 me sorprendió en mi pueblo, Lora del Río, donde en los días del dominio rojo hice guardias con una escopeta en el control de la carretera de Alcolea, en compañía de “los Linares, los Pavías” y otros que no recuerdo. En los crímenes cometidos por aquellos días y en el asalto y rendición del cuartel de la guardia civil, no sólo no intervine, sino que ni siquiera me enteré de tales hechos, y no participé en ningún otro de los acaecidos entonces en la localidad. De la cual, al entrar en ella las fuerzas nacionales, me marché por miedo, con mis familiares, hacia la zona roja. Mi conducta y actuación las pueden garantizar Rafael Baeza Suárez y José Caro González.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored rectangular piece of paper. The signature is written in a cursive, flowing style and appears to read 'Rafael Vázquez'.

Posteriormente, en el mismo pueblo, el juez militar les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a estos otros propuestos como testigos de cargo por la autoridades locales: Antonio Lara Reina, Manuel Cepeda Gordón, Rafael Dana Aranda, Rafael Álvarez López y Manuel Díez Larrubia.

Este último contó que la conducta de Rafael Vázquez dejaba bastante que desear en todos los aspectos que se la considerara, pues siempre se dedicó a raterías y era un individuo carente de educación, bastante significado en política como de los más extremistas de izquierdas, de lo cual alardeaba constantemente y sentía odio hacia todo aquél que pensara de forma diferente a la suya; además, el día 22 de julio de 1936, acompañado de “un tal Málaga”, se presentó en el matadero municipal, donde él se encontraba prestando los servicios propios de su profesión de veterinario, y entre los dos, ambos armados con escopetas, lo detuvieron y se lo llevaron conducido a la prisión de las Arenas, en la cual dicho individuo era de los que de la forma más grosera obligaba a efectuar trabajos forzados a todas las personas que allí se hallaban detenidas. Rafael Álvarez aseguró que tenía muy mal concepto del encartado, debido a la conducta moral tan mala que mantuvo en todo momento, y a que durante los días de la dominación roja cooperó a la destrucción de la iglesia parroquial del pueblo, efectuó detenciones de personas de derechas y tomó parte en saqueos, sin que le extrañase, dada su conducta, que también hubiera intervenido en los crímenes, aunque esto él lo ignoraba. Según Rafael Dana, empleado, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, el convecino suyo por quien le preguntaban observó siempre una conducta verdaderamente lamentable en el sentido moral, ya que fue sorprendido muchas veces hurtando cereales o productos de las huertas; en política, su predilección eran los partidos de extrema izquierda, y mientras los rojos dominaron en la localidad tomó parte en detenciones e hizo guardias con armas, no siendo extraño, dada su “catadura moral”, que hubiera tenido participación directa en los crímenes que se cometieron entonces. Manuel Cepeda, empleado municipal, de 44 años de edad, explicó que Rafael Vázquez, pese a su poca edad, era un elemento muy exaltado, revolucionario y pendenciero, que intervino en registros y en la destrucción de la iglesia, y del cual se decía, con motivo del asesinato impune de varios carceleros en Lora, que había sido uno de sus autores, aunque hasta la fecha no se sabía quienes fueron los responsables de aquellos crímenes. Para Antonio Lara, labrador, de 37 años de edad, natural de Paradas y con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 36, el imputado le merecía un concepto pésimo, dada su lamentable conducta tanto moral, pues se dedicaba al robo, como política, ya que era un exaltado izquierdista cuyas ideas manifestaba usando frecuentemente “camisa roja”; poco antes del alzamiento nacional fue sorprendido por él “robando habas” en una finca que tenía arrendada; también estuvo detenido por entonces con motivo de la muerte de unos carceleros asesinados, pues se le creyó mezclado en dichos asesinatos, cuyos autores no habían podido ser identificados hasta la fecha, y durante la dominación roja se dedicó a detener a personas de derechas, hizo guardias con armas e intervino en registros y otros desmanes de los que por aquellos días se cometieron.

En cuanto a los dos supuestos testigos de descargo, tanto José Caro, oficial primero del Ayuntamiento, de 36 años de edad, como Rafael Baeza, labrador, de 35, coincidieron en decir que por el nombre de quien los había propuesto como tales no

conocían en el pueblo a ningún individuo, de manera que no podían conceptuarlo ni aportar ninguna clase de datos sobre él.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 4 de julio de 1941 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; en tanto que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Rafael Vázquez Pando estaba considerado como penderciario y hombre de mala conducta moral, pertenecía a la UGT y durante los días del dominio rojo en el pueblo de su vecindad tomó parte en detenciones de personas de orden, en registros y saqueos de domicilios y en la destrucción de la iglesia; huyendo después a la “zona rebelde”, donde fue soldado en las “filas marxistas”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal le impuso una pena de 15 años de reclusión: hasta el 26 de mayo de 1954. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 21 de marzo de 1942.

El hombre, con 33 años de edad, fue indultado el día 7 de julio de 1949 cuando se hallaba residiendo en la localidad pacense de Puebla de la Calzada, después de haber salido en libertad condicional de la 2ª agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, en Montijo; pero cinco años más tarde, el 10 de agosto de 1954, el capitán general de la 2ª región militar, Eduardo Sáenz de Buruaga y Polanco, le revocó el indulto al haber sido condenado por sentencia de la Audiencia provincial de Badajoz a la pena de 2 años y 1 día de presidio por un delito de robo. Esa sentencia, de 18 de noviembre de 1952, declaró como hechos probados que Rafael Vázquez Pando, alias el Sevillano, jornalero, de buena conducta, casado con Joaquina Grajera y padre de dos hijos, pasaba –un año antes– por una situación económica tan precaria, por estar en paro, que llegó a carecer por completo de alimentos que ofrecer a los suyos, y como por otra parte tenía a dos hijos enfermos, con el fin de llevar a éstos los medios necesarios para su curación, se puso de acuerdo con otro individuo en parecidas circunstancias, para sustraer trigo de los almacenes del “Servicio Nacional” de Puebla de la Calzada, donde vivían, y vender luego el cereal que cogieran, y emplear el dinero en el antedicho fin; a cuyo efecto, en dos ocasiones, sustrajeron de uno de los graneros unos 600 kilogramos del expresado cereal, valorados en 840 pesetas, que, a razón de 3 pesetas el kilo, vendieron a un convecino que sólo les llegó a entregar 450 pesetas.

Cuando le notificaron la revocación del indulto, Vázquez Pando seguía viviendo en Puebla de la Calzada, calle del Fraile, número 7.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5413/39: legajo 467-16747. AMLR: SS 78, 79, 135 y 290. buscar.combatientes.es

**II**  
**MUJERES**

## 1. FRANCISCA ARGÜELLES BORREGO

Jornalera del campo, nacida en Lora del Río el día 23 de abril de 1892; viuda, sin instrucción, era hija de Eusebia Borrego y Tomás Argüelles Baeza; tenía cinco hijos: Tomás, José, Francisco, Eusebia y Salvador López Argüelles, y vivía con ellos en la calle Tetuán, número 34, una casa en la que también residía la familia de su hermano Antonio, además de su padre, viudo, y su hermana Eusebia, soltera, que vivía con él.

Francisca Argüelles Borrego, a cuyo hijo José asesinaron en Lora el día 11 de agosto de 1936, fue denunciada en una declaración que el día 27 de agosto de 1937 prestó Dolores Ortega Collado ante el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares. La denunciante, falangista, de 48 años de edad, viuda de Emilio Amador Durango, con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 19, le contó al citado juez militar que durante el Movimiento, antes y después de la muerte de su marido y su hijo Juan Amador Ortega, Francisca Argüelles se mofaba de ella e incluso hacía burlas del estado de desgracia en que se encontraba.

Interrogada al día siguiente por el mismo juez instructor, la denunciada aseguró que ni conocía a la mujer que la había denunciado, ni se había mofado de ella por la desgracia que según se decía le había ocurrido, ya que la declarante ni siquiera sabía que le hubieran asesinado al marido y a uno de sus hijos.

De las autoridades de Lora a las que se pidió información sobre Francisca Argüelles, el comandante militar, José Jiménez Rodríguez, manifestó que la mujer era una “individua” de ideas muy avanzadas, que inducía a la comisión de “toda clase de felonías”. Mientras que el párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Vicente Martínez Seda, informó de ella que sólo sabía que había sido izquierdista, pero que no podía concretar qué actuación tuvo durante el Movimiento.

Por su parte, de los guardias civiles Isidoro Méndez Mora, Cristóbal Calvente Granados y Fernando Cánovas Muñoz, que fueron los testigos que depusieron contra la mujer, el primero de ellos, de 38 años de edad, natural del municipio cacereño de Mata de Alcántara y domiciliado en el cuartel de Eritaña, en Sevilla, declaró que no podía determinar la responsabilidad de Francisca Argüelles, pero que todas las noticias que poseía de su familia indicaban que ésta tenía muy malos antecedentes, pues estaba “desde antiguo dedicada al pillaje” y era, además, de marcada tendencia izquierdista y “peligrosísima”. Cristóbal Calvente, natural de la localidad malagueña de Faraján y con domicilio en la casa cuartel de Villaverde del Río, reconoció que ignoraba la actuación en los sucesos de Lora de Francisca Argüelles, pero creía que se trataba de una de las mujeres que se dedicaron a sacar de las casas a las criadas para que abandonaran a sus amos y se unieran a ellas en manifestación, y de las que deseaban que fracasara el glorioso movimiento. Por último, Fernando Cánovas, de 46 años de edad, natural de Alhama de Murcia y domiciliado en la casa cuartel de la guardia civil de El Pedroso, se limitó a decir de la mujer por quien le preguntaban que se destacó mucho “de palabra”.

El día 21 de septiembre de 1937, el juez militar, García Roncal, dispuso que por deducirse de las actuaciones practicadas la existencia de indicios racionales de criminalidad contra Francisca Argüelles Borrego, y en evitación de que pudiera eludir la acción de la justicia, ésta fuese detenida y que a tal efecto se dirigiera la oportuna orden al comandante militar de Lora del Río para que la trasladase a la prisión provincial de Sevilla. El mismo instructor también la procesó por auxilio a la rebelión militar, el día 8 de abril del año siguiente, porque era de ideas muy avanzadas e indujo a la comisión de toda clase de felonías, según informe del mencionado comandante militar; porque durante el Movimiento, después del asesinato de un elemento de derecha, se mofaba y

hacía escarnio de la desgracia de su viuda, y porque tenía muy malos antecedentes y una marcada tendencia izquierdista como toda su familia.

El denominado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana del día 7 de octubre de 1938 en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, la acusó como autora material y voluntaria de un delito de rebelión militar por adhesión al mismo y pidió que la condenaran a muerte porque fue una de “las siete mujeres que dieron lugar a los sucesos” de Lora del Río; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendida una “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentida– le atribuyó la autoría de un delito de excitación a la rebelión militar y solicitó que le impusieran la pena de prisión en su grado mínimo, pues no era cabecilla.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como “hechos” probados que Francisca Argüelles Borrego –a la que calificó de arpa– fue una excitadora y alentadora de “los rebeldes”, delante de los que marchaba diciéndoles que no tenían “tales o cuales” si no acababan con todos.

El tribunal estimó que tales “hechos”, a los efectos legales correspondientes, reunían todos los elementos necesarios para dar vida al delito de rebelión militar y para considerar como autora del mismo, por participación directa y voluntaria, a la acusada, pues su intervención en los sucesos revolucionarios estaba perfectamente acreditada, como estaba acreditado que acudió a la rebelión con deliberado propósito, siguiendo sus orientaciones izquierdistas y del Frente Popular y obedeciendo las instrucciones de éste, sin que cupiese la menor duda sobre el carácter militar de la rebelión que se estaba juzgando, ya que era perfectamente conocido de todo el mundo que los sucesos se produjeron después de la publicación del bando de guerra, y precisamente para ir contra él y contra las fuerzas militares que lo habían proclamado era por lo que se levantaron los revoltosos en armas, formando numerosísimos grupos y atacando desde luego a dichas fuerzas militares.

Por todo ello, el Consejo de guerra, teniendo en cuenta, además, que en la procesada concurrían las circunstancias agravantes de perversidad, enorme trascendencia del hecho realizado y daño consiguiente, así como peligrosidad social, la condenó a la pena de muerte. Y a indemnizar al estado nacional con la cantidad que en su día habría de fijarse, en reparación de los daños causados por la rebelión militar “de tipo marxista” que estaba siendo objeto de persecución y castigo.

Sin embargo, transcurrido algo más de un año, el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, anunció la recepción de un teletipo comunicando que “S.E. el Jefe del Estado” se había dignado conmutarle la pena de muerte a Francisca Argüelles Borrego por la de 30 años de reclusión –hasta el 14 de septiembre de 1967–. Y fue entonces cuando a ella se le notificó la sentencia en la prisión provincial de Sevilla.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: S135.

## 2. ANTONIA BARROSO TORRES

Joven sin instrucción, nacida en Toledo el día 6 de abril de 1921 y residente en Lora del Río desde los seis años de edad, era hija de los toledanos Celestino Barroso Gómez y Asunción Torres Ostos, y vivía con ellos y sus hermanos: Gracia, Carmen, Salud y Juan, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 12, una casa en la que, además de su familia, habitaban otras seis, entre ellas la de su abuelo y su tío paternos Pedro

Barroso Jiménez y Juan Barroso Gómez. Mientras que este último aparece dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonia Barroso Torres, al igual que sus padres y hermanos, también figura dada de baja en dicha relación, pero por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 3. PURIFICACIÓN ARTEAGA PRADA

Mujer sin instrucción, nacida el día 24 de junio de 1911 en la localidad onubense de Nerva y residente en Lora del Río desde muy pequeña, estaba casada con el loreño Juan Cárceles Blanco y vivía, con él y sus hijos Juan y Antonio, en la calle Tetuán, número 17, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras tres familias, entre ellas la de su suegra Milagros Blanco Rastrero y la de su cuñada Encarnación Cárceles Blanco. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Purificación Arteaga Prada figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su marido y sus hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 4. MARÍA JOSEFA CABELLO BERMÚDEZ

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 14 de abril de 1902, estaba casada con Francisco Maldonado Blanco y vivía, con él y sus hijos: Dolores, Juan Manuel, Francisco y José, en terrenos de la finca del Barrero. Por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual su marido e hijos, María Josefa Cabello Bermúdez figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 5. DOLORES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Mujer sin instrucción, nacida en Constantina el día 1 de abril de 1902 y residente en Lora del Río desde el año 1930, estaba casada con Antonio Caballero Dávila, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijas: Dolores, Josefa y Antonia, en la casa número 3 de la calle Zaragoza. Al igual que su marido e hijas, Dolores Fernández Fernández figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 6. CARMEN GALLEGO HIDALGO

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 24 de abril de 1919, estaba casada con Manuel Moya Jurado y vivía con él en terrenos de la finca del Barrero. Al igual que su marido, Carmen Gallego Hidalgo figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.



Fuentes.-AMLR: S135.

## 7. MERCEDES HERNÁNDEZ CASTRO

Joven sin instrucción, nacida el día 25 de enero de 1914 en Andújar, provincia de Jaén, y residente en Lora del Río desde el año 1934, era hija de Bernardo Hernández Carrasco, natural de El Real de la Jara, y de Paula Castro Monte, oriunda de Don Benito, y vivía con ellos en la calle Colón, número 27, una casa en la que habitaban otras doce familias además de la suya. Al igual que sus padres, Mercedes Hernández Castro figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 8. GABRIELA IGLESIA GONZÁLEZ



Mujer sin instrucción, nacida el día 13 de diciembre de 1900 en el municipio pacense de Fuente de Cantos y residente en Lora del Río desde los quince años de edad, era hija de Agustín Iglesia Sánchez y Concepción González Matamoros, estaba casada con José Pagador Acuña, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: José Ramón, Agustín y Dolores, en la calle Tetuán, número 8, una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias, entre ellas la de sus padres y la de su hermana Joaquina. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Gabriela Iglesia González figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su marido e hijos, y lo mismo que su padre y su hermano Valentín. Ella y su marido, con sus hijos, cruzaron la frontera francesa el día 6 de febrero de 1939, y el 14 de octubre del año siguiente, desde la población de La Croix-en-Brie, en que se hallaban, José Pagador escribió al consulado mejicano en París para pedir que lo trasladaran, a él y su familia, a México, “esa acreedora República del proletariado”.

Fuentes.-AMLR: S135. Memórica.

## 9. EULOGIA LEDESMA MOYA

Viuda, de 51 años de edad, sin instrucción, nacida en la localidad pacense de Fuente de Cantos y residente en Lora del Río desde el año 1925, vivía, con sus hijos: Rafael, Milagro, Laureano y Luisa Araujo Ledesma, en una casa sin número de la carretera de Alcolea. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Eulogia Ledesma Moya figura dada de baja por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que sus hijos, excepto la segunda de ellos.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 10. CARMEN JIMÉNEZ GENADO

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 6 de octubre de 1893, era hija de Pedro Jiménez López y Setefilla Genado Nieto, estaba casada con Antonio López Sarabia y vivía, con él y sus hijos: Andrés, Pedro, Antonio, Manuel, Setefilla y Rafael,

en la casa número 101 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), donde también residían sus padres y la familia de su hermana Carmen. Aseguidos sus hijos Andrés y Antonio el día 11 de agosto de 1936, Carmen Jiménez Genado, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, ingresó ahí detenida, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las seis y media de la tarde del 22 de septiembre siguiente, y un mes después a la misma hora fue puesta en libertad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

#### 11. SETEFILLA MANZANARES

Viuda de Manuel Buiza Acosta, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 19 de agosto de 1885, vivía con sus hijos: María, Salud, Rosario, Encarnación y Antonio, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 35, una casa en la que, además de la suya, residían otras seis familias, entre ellas la de su hija Dolores. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Setefilla Manzanares figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 12. MARÍA AGUILAR AMORÓS

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 9 de mayo de 1902, estaba casada con Ambrosio Carrera Sánchez y vivía, con él y sus hijos José y Leonor, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que residían otras veinticuatro familias además de la suya. María Aguilar Amorós figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 13. SETEFILLA BAEZA CARBALLO

Viuda, nacida en Lora del Río el día 15 de junio de 1850, vivía en compañía de su hija, también viuda, Carmen Lorenzo Baeza, en la casa número 11 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), donde también residían otras cuatro familias más. Setefilla Baeza Carballo figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior

Fuentes.-AMLR: S135

#### 14. RAMONA CABELLO SOLÍS

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el año 1916, estaba casada con Rafael Ferreira Cruz y vivía, con él y su hijo Manuel, así como con su cuñado Juan Ferreira Cruz, en la casa número 41 de la calle Betis, donde también residía la familia de su cuñada Encarnación Ferreira Cruz. Al igual que marido, Ramona Cabello Solís figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, en tanto que su

referido cuñado también aparece dado de baja en la mencionada relación, pero por fallecimiento.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 15. FRANCISCA GONZÁLEZ VARGAS

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 23 de julio de 1905, estaba casada con José Buzón Campos y vivía, con él y sus hijos: Rafaela, Antonio, Carmen y Manuel, en la casa número 8 de la calle Velarde. Al igual que su marido e hijos, Francisca González Vargas figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 16. CECILIA GÓMEZ DEL REAL

Viuda, sin instrucción, de 36 años de edad, natural de Lora del Río, hija de Eduardo y Dolores; mujer bastante gruesa, madre de un niño llamado Eduardo, era la cantinera de la estación del Priorato, en la que también tenía su domicilio.

Cecilia Gómez del Real, cuyo hermano Eladio había sido asesinado en septiembre o noviembre de 1936, sería detenida y encarcelada por la guardia civil el día 5 del mes siguiente. Y casi dos meses después, el 31 de enero de 1937, fue interrogada por el capitán de ese cuerpo y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la detenida por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En contestación al interrogatorio, tras el cual firmó por ella un testigo presencial del mismo llamado Manuel Pérez Martínez que era sargento retirado del “Cuerpo de Cría Caballar”, Cecilia Gómez respondió lo siguiente: El día 18 de julio último yo me encontraba en la estación del Priorato, donde tengo una cantina, y vi que por allí pasaban algunos desconocidos con armas, pero que no acometían a nadie. Durante los días del Movimiento no vine a Lora para nada, pero luego sí he ido a Sevilla en algunas ocasiones para proveerme de los artículos que vendo en la cantina, sin que recuerde haber pronunciado “las frases de que se me acusa”. En la estación permanecí hasta los primeros días del pasado mes de diciembre, en que fui detenida por la guardia civil e ingresada en el arresto municipal de esta población, donde sigo en la actualidad.

A continuación, el capitán Higuera le tomó declaración como testigo a Manuel Monclova López, jefe de la guardia municipal de Lora, de 44 años de edad, con domicilio en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal. El cual manifestó que Gómez del Real siempre se había destacado por su carácter extremista y revolucionario e intervino en todo los “sucesos de orden público” que ocurrían en la población, por lo que no era difícil suponer que hubiese tenido alguna participación, “activa o pasiva”, en el movimiento revolucionario del pasado julio; y por todo ello le merecía un mal concepto, y la consideraba una persona “indeseable”.

Seguidamente, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, diciéndole que las mismas se habían practicado tras la detención de Cecilia Gómez por suponersele partícipe en el pasado movimiento revolucionario de la

localidad, y que, según resultaba de las averiguaciones practicadas, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, estaba “plenamente demostrada” su actuación subversiva antes y durante el movimiento revolucionario, ya que asistía a cuantos sucesos de orden público ocurrían en la población, era de un carácter extremista y revolucionario y se la consideraba como persona peligrosa e indeseable. Por lo que, hallándola comprendida en el “Bando del Excelentísimo Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional” de 28 de julio último, bajo el epígrafe de delitos contra el orden público, se permitía poner dicha detenida a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladada la mujer el día 23 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra ella a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó a la presa y solicitó informe sobre ella a la guardia civil de Lora, donde también se le tomó otra vez declaración como testigo a Manuel Monclova López.

Cuando el juez militar la interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 13 de marzo siguiente, la mujer –que afirmó tener su domicilio en la calle Barranco, número 8– le contestó: Que ella no residía en Lora del Río, sino en la cantina de la estación del Priorato, y no fue al pueblo ninguna vez durante los sucesos revolucionarios; ni en éstos, por tanto, tuvo participación alguna. Que no tenía más hermanos varones que uno que vivía en Madrid y otro que estaba actualmente en Lora trabajando en su oficio, ya que un tercer hermano “resultó muerto a la entrada de la fuerzas salvadoras”. Que sabía que la acusaban de decir, al enterarse de la muerte de ese hermano suyo, que sus sobrinos vengarían la muerte del padre; pero aseguraba que lo que ella realmente dijo fue: “estará de Dios, pues cuando ha muerto algo habría hecho”. Que sus sobrinos a los que se refiere la mencionada acusación eran niños de cuatro y cinco años de edad, respectivamente. Y que ignoraba en absoluto la actuación de las demás mujeres detenidas, pues, como ella no se encontraba en el pueblo, no vio lo que otras hicieron.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de la localidad, Alfonso García Martínez, comunicó al juez instructor que no existía ningún antecedente sobre la reclusa, ya que toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Gómez del Real era una mujer de ideas extremistas.

En su declaración ante el teniente Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Monclova afirmó que ratificaba las manifestaciones que hizo ante el comandante militar de Lora; pero, no obstante, añadió que a Cecilia Gómez tuvo necesidad de ingresarla en el depósito municipal por escándalo público antes del movimiento revolucionario, aunque ignoraba su actuación durante el mismo.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo la procesó por el delito de rebelión militar con el argumento de que era una de los que aparecían “complicadas” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, la acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que la condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendida la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que contra Cecilia Gómez “Herrera” no

resultaban cargos concretos de haber tomado parte en los “disturbios” de Lora del Río, ya que ella no estuvo en ese pueblo, sino en “el apeadero de El Priorato”, a unos kilómetros de distancia. De modo que, como su actuación no era delictiva, el tribunal decidió absolverla “con toda clase de pronunciamientos favorables” del delito de rebelión de que había sido acusada por el fiscal (y puede decirse que también por el abogado Valverde Meana).

Según comunicación del comandante de la guardia civil Santiago Garrigós Bernabéu, que era el delegado militar gubernativo de orden público de Sevilla, Cecilia Gómez fue puesta en libertad el día 2 de agosto de 1937.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: S135.

#### 17. DOLORES ABAD CAMPOS

Nacida en Lora del Río el día 4 de diciembre de 1890, estaba casada con Baldomero Navarro Torres y vivía, con él y sus hijos: Fernando, Encarnación y Dolores, en la calle Cardenal Cervantes, número 24, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya; aunque en el padrón de habitantes de 1935 también aparece inscrita como residente en la finca o paraje de Santa Higinia, situado en la vega del Guadalquivir, en la margen derecha del río. Dolores Abad Campos figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el citado padrón de habitantes, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AML: S135.

#### 18. DOLORES ROMERO RODRÍGUEZ

Joven sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 11 de marzo de 1922, era hija de Francisco Romero Pavón y Rosario Rodríguez Medrano, y vivía con ellos en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que residían otras veinticuatro familias además de la suya. Dolores Romero Rodríguez figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, en tanto que su padre también aparece dado de baja en la misma relación, pero por fallecimiento.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 19. ÁNGELES OVIEDO LÓPEZ

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 10 de noviembre de 1890, estaba casada con Juan Carballo Boces y vivía, con él y sus hijos: Manuel, Rafael, Dolores, Rosario y Miguel, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 26, donde residían otras siete familias además de la suya. Así como su marido y sus hijos Manuel y Rafael figuran dados de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, Ángeles Oviedo López también aparece dada de baja en dicha relación, pero por defunción. Y es que, según José María García, fue asesinada en Lora, probablemente el día 21 de agosto de 1936, a los “47” años de edad. La mujer, aparte de los hijos ya citados, era madre de otras tres hijas: Setefilla, Francisca y Gracia.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), pp. 429 y 433.

#### 20. TERESA BLANCO NACARINO

Nacida en Lora del Río el día 2 de abril de 1866, estaba casada con el jornalero Francisco Garrido Fernández y vivía en la calle García Hernández (San Fernando) número 22, una casa en la que además de ellos dos, residían otras tres familias. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Teresa Blanco Nacarino figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 21. ANTONIA LIRA MEDRANO

Nacida en Lora del Río el día 19 de junio de 1907, estaba casada con Francisco Carrizosa Ramírez y vivía con él y su hijo Agustín en la casa número 26 de la calle Gravina (Miguel de Cervantes), donde residía otra familia además de la suya. Antonia Lira Medrano figura en la relación de bajas producidas durante 1937 en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 22. MARÍA DÍAZ REAL

Nacida en la población onubense de Cortegana el día 16 de diciembre de 1892 y residente en Lora del Río desde el año 1923, estaba casada con Pedro González Mora, natural de El Cerro de Andévalo, y vivía, con él y sus hijos: Carmen, María, Pedro y Mercedes, en la calle Castelar, número 11, una casa en la que también habitaba la familia de su hija Josefa. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, María Díaz Real figura dada de baja por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que los restantes miembros de esas dos familias suyas.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 23. ISIDORA TAMAYO ALCÓN

Nacida en La Puebla de los Infantes el día 2 de junio de 1898 y residente en Lora del Río desde el año 1928, estaba casada con Antonio Contreras Canto y vivía, con él y sus hijos: María Josefa, Ana, Antonio, Manuel y Juan, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 42, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Por haber desaparecido de Lora, Isidora Tamayo Alcón figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 24. DOLORES RODRÍGUEZ LEÓN

Mujer sin instrucción, de 25 años de edad, nacida en El Viso del Alcor y residente en Lora del Río desde el año 1915, era hija de Manuel Rodríguez Ruiz y Jacinta León Rodríguez, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Francisco, Antonio, Andrés, Setefilla y Jacinta, en terrenos de la finca del Parrado. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Dolores Rodríguez León figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus padres y hermanos, menos el segundo de ellos.

Fuentes.-AMLR: S135

#### 25. EUSEBIA ZAMBRANO BELGA

Mujer sin instrucción, nacida el día 25 de junio de 1877 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1920, estaba casada con Juan Cruz Álvarez, natural de su mismo pueblo, y vivía con él en la calle Mártires de Lora (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban otras veintitrés familias. Por haber desaparecido de Lora, Eusebia Zambrano Belga figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, en tanto que su marido también aparece ahí dado de baja, pero por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 26. MANUELA ALFARO RODRÍGUEZ

Mujer sin instrucción, nacida en Constantina el día 27 de septiembre de 1900 y residente en Lora del Río desde mediados de 1935, estaba casada con Francisco Rodríguez Cordero, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: Manuel, María, Francisco y Josefa, en la calle Colón, número 42, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Mientras que su marido y su hijo Manuel figuran dados de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuela Alfaro Rodríguez también aparece dada de baja en la misma relación, pero por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que sus otros tres hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 27. DOLORES CHAMORRO CARO

Joven sin instrucción, de 18 años de edad, nacida en Carmona y residente en Lora del Río desde 1927, era hija de Antonio Chamorro Rodríguez y Dolores Caro Ponce, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Gracia, José y Manuel, en terrenos de la finca del Parrado. Por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que sus padres y hermanos, Dolores Chamorro Caro figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 28. DOLORES GONZÁLEZ MOLINA

Joven sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 26 de marzo de 1920, era hija de Manuel González Osete y Rocío Molina, y vivía con ellos y su hermano Antonio en la calle Tetuán, número 9, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Dolores González Molina figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que el resto de su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 29. JOSEFA MARTÍN DE TENA

Soltera, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 15 de julio de 1903, vivía, con su padre, viudo, Joaquín de Tena García y sus hermanos: Rafael, Amador, Manuel, Setefilla e Isabel, en la casa número 90 de la calle García Hernández (San Fernando), donde también residía la familia de su hermana Carmen. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Josefa Martín de Tena figura dada de baja por defunción, así como hermano Manuel aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 30. CARMEN CASADO VALDERRAMA

La Mollinata, de apodo. Hija de Francisco Casado y Setefilla Valderrama Lozano, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 28 de diciembre de 1892, estaba casada con Luis Corona Trigo y vivía con él y su hija Setefilla en la calle Colón, número 19, una casa en la que, además de la suya, residían otras siete familias.

El día 27 de agosto de 1937, unos once meses después del asesinato de su marido en Lora, Carmen Casado Valderrama fue denunciada en una declaración que el día 27 de agosto de 1937 prestó Vicente Blázquez Álvarez ante el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares. Blázquez, comerciante, de 19 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, le contó al citado juez militar, respondiendo a la pregunta suya de si sabía de algún individuo de Lora que fuera un elemento extremista y hubiese tenido relación con los sucesos ocurridos en la población durante el verano del año anterior, que una “individua” llamada Carmen la Mollinata, vecina de la Roda de Abajo y suegra del célebre Parrita, “fusilado al igual que su esposo”, era de ideas marxistas y, tanto en los días anteriores como en los posteriores a la rendición del cuartel de la guardia civil, cuando pasaba por su casa, insultaba a sus familiares y azuzaba a los escopeteros que iban por las calles para que los mataran, fundándose para ello en que eran fascistas.

Interrogada veinticinco días más tarde por el mismo juez instructor, la denunciada aseguró que ella no era suegra de José Onieva Cuevas, alias Parrita, que fue fusilado por las fuerzas nacionales cuando éstas entraron en el pueblo, ni había pertenecido a ningún partido de izquierda, y durante los días de la revolución marxista no salió de su casa por encontrarse enferma; añadiendo que ella tampoco había hecho mofa o escarnio a Vicente Blázquez por la muerte de sus familiares ni había azuzado a los milicianos para que matasen a los detenidos, y mucho menos a los de la familia del denunciante.



En vista de que Carmen Casado había contradicho al joven Blázquez, el juez militar García Roncal los sometió a ambos a un careo, del que resultó que no se pusieron de acuerdo. Aunque el denunciante aprovechó el acto para lanzar a la mujer una nueva acusación: la de que fue una de las primeras que entraron en su establecimiento el día en que lo saquearon. Acerca de esta nueva denuncia, el juez apuntó en la breve acta donde consignó el careo que, frente a los titubeos y tibiezas advertidos en las afirmaciones de la denunciada, había notado firmeza en las acusaciones del Blázquez.

De las autoridades de Lora a las que se pidió información sobre Carmen Casado, el comandante militar, José Jiménez Rodríguez, manifestó que la mujer era insultadora y de ideas muy avanzadas. Mientras que el párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Vicente Martínez Seda, informó de ella que sólo sabía que había sido izquierdista, pero que no podía concretar qué actuación tuvo durante el Movimiento.

Por su parte, de los guardias civiles Isidoro Méndez Mora, Cristóbal Calvente Granados y Fernando Cánovas Muñoz, que fueron los testigos que depusieron contra la mujer, el primero de ellos, declaró que a la conocida como la Mollinata la consideraba peligrosísima y de izquierda. Cristóbal Calvente reconoció que ignoraba la actuación en los sucesos de Lora de Carmen Casado, pero creía que se trataba de una de las mujeres que se dedicaron a sacar de las casas a las criadas para que abandonaran a sus amos y se unieran a ellas en manifestación, y de las que deseaban que fracasara el glorioso movimiento. En tanto que Fernando Cánovas también confesó que no sabía nada acerca de la actuación de la mujer por quien le preguntaban, pero que sí conocía a tres hermanos suyos que tomaron parte activa en los sucesos ocurridos en la población y se hallaban huidos.

El día 21 de septiembre de 1937, el juez instructor, García Roncal, dispuso que por deducirse de las actuaciones practicadas la existencia de indicios racionales de criminalidad contra Carmen Casado Valderrama, y en evitación de que pudiera eludir la acción de la justicia, ésta fuese detenida y que a tal efecto se dirigiera la oportuna orden al comandante militar de Lora del Río para que la trasladase a la prisión provincial de Sevilla. El mismo instructor también la procesó por auxilio a la rebelión militar, el día 8 de abril del año siguiente, porque era insultadora y de ideas muy avanzadas; se dedicó a azuzar a los escopeteros para que mataran a los fascistas e intervino en el saqueo de los comercios, habiendo sido fusilados por el ejército su marido y su yerno debido a “su salvajismo durante los días de la rebelión”.

El llamado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana del día 7 de octubre de 1938 en el local de la Audiencia territorial juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández la acusó como autora material y voluntaria de un delito de rebelión militar por adhesión al mismo y pidió que la condenaran a muerte porque fue una de “las siete mujeres que dieron lugar a los sucesos” de Lora del Río; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendida una “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentida– le atribuyó la autoría de un delito de excitación a la rebelión militar y solicitó que le impusieran la pena de prisión en su grado mínimo, pues no era cabecilla.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, declaró como “hechos” probados que Francisca Argüelles Borrego, alias la Mollinata –a la que calificó de arpía– fue una excitadora y alentadora de “los rebeldes”, delante de los que marchaba diciéndoles que no tenían “tales o cuales” si no acababan con todos.

El tribunal estimó que tales “hechos”, a los efectos legales correspondientes, reunían todos los elementos necesarios para dar vida al delito de rebelión militar y para considerar como autora del mismo, por participación directa y voluntaria, a la acusada,

pues su intervención en los sucesos revolucionarios estaba perfectamente acreditada, como estaba acreditado que acudió a la rebelión con deliberado propósito, siguiendo sus orientaciones izquierdistas y del Frente Popular y obedeciendo las instrucciones de éste, sin que cupiese la menor duda sobre el carácter militar de la rebelión que se estaba juzgando, ya que era perfectamente conocido de todo el mundo que los sucesos se produjeron después de la publicación del bando de guerra, y precisamente para ir contra él y contra las fuerzas militares que lo habían proclamado era por lo que se levantaron los revoltosos en armas, formando numerosísimos grupos y atacando desde luego a dichas fuerzas militares.

Por todo ello, el Consejo de guerra, teniendo en cuenta, además, que en la procesada concurrían las circunstancias agravantes de perversidad, enorme trascendencia del hecho realizado y daño consiguiente, así como peligrosidad social, la condenó a la pena de muerte. Y a indemnizar al estado nacional con la cantidad que en su día habría de fijarse, en reparación de los daños causados por la rebelión militar “de tipo marxista” que estaba siendo objeto de persecución y castigo

Sin embargo, transcurrido algo más de un año, el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, anunció la recepción de un teletipo comunicando que “S.E. el Jefe del Estado” se había dignado conmutarle la pena de muerte a Carmen Casado Valderrama por la de 30 años de reclusión –hasta el 14 de septiembre de 1967–. Y fue entonces cuando a ella se le notificó la sentencia en la prisión provincial de Sevilla.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: S135.

### 31. MARÍA GARCÍA MARTÍN

Joven sin instrucción, nacida en la localidad pacense de Fuente de Cantos el día 26 de junio de 1919 y residente en Lora del Río desde muy pequeña, era hija de Antonio García Íñiguez e Isidora Martín Álvarez, y vivía con ellos y su hermana Hermenegilda en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 26, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido de Lora, María García Martín, lo mismo que su padre, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 32. ANA ALMENARA TAMAYO

Joven sin instrucción, nacida en La Puebla de los Infantes el día 1 de septiembre de 1920 y residente en Lora del Río desde los nueve años de edad, era hija de José Almenara García y Ana Tamayo Alcón, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Ángeles y Luciano, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 56, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Ana Almenara Tamayo, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber desaparecido de Lora, al igual que sus padres y hermanos.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 33. REYES CAMPOS VELASCO

Mujer sin instrucción, nacida en Sevilla el día 2 de febrero de 1902 y residente en Lora del Río desde el año 1931, estaba casada con Patricio Piña Martínez y vivía con él y su hija Rosario en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Por haber desaparecido del pueblo, Reyes Campos Velasco figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 34. EULALIA GIRALDO DÍAZ

Joven sin instrucción, nacida el día 24 de diciembre de 1915 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1925, era hija de Isidoro Giraldo Santos y Josefa Díaz Galera, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Josefa y Vicente, en la calle Zaragoza, número 8, una casa en la que habitaban otras dos familias además de la suya. Eulalia Giraldo Díaz figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora, al igual que su padre y hermanos.

Fuente.-AMLR: S135.

#### 35. CARMEN LIÉBANA LIÑÁN

Viuda, sin instrucción, nacida en La Puebla de los Infantes el día 2 de diciembre de 1879 y residente en Lora del Río desde los dieciséis años de edad, vivía en la casa número 6 de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza), donde también habitaban su hija, Carmen Rey Liébana, y su yerno, Francisco Fernández del Real. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Carmen Liébana Liñán figura dada de baja por defunción, al igual que su citado yerno.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 36. ROSA SUÁREZ CABRERA

Mujer sin instrucción, nacida el día 20 de noviembre de 1872 en Berja, provincia de Almería, estaba casada con Sebastián Sevilla Cabrera y vivía con él en la calle Colón, número 26, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban otras tres familias. Al igual que su marido, Rosa Suárez Cabrera figura dada de baja en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 37. AMPARO VALVERDE GARRIDO

Mujer sin instrucción, nacida el día 22 de septiembre de 1887 en Montemolín, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1920, estaba casada con Timoteo Calderón Ballester, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: Joaquín,

Rolando, Antonio y Rosario, en la calle Colón, número 29, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Amparo Valverde Garrido figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 38. ANA BARRIO DE LA TORRE

Nacida en Lora del Río el año 1906, estaba casada con Emilio Milla Rodríguez y vivía, con él y sus hijos Emilio y Antonio, en la casa número 15 de la calle Bailén. Por haber huido o desaparecido de Lora, Ana Barrio figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su marido.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 39. GERTRUDIS ALONSO ARANDA

Viuda, nacida en Lora del Río el día 12 de julio de 1885, vivía con su hija Carmen Melo Alonso en la calle García Hernández (San Fernando) número 23, una casa en la que, además de ellas dos, residían dos familias más, una de las cuales era la de otra hija suya llamada Ana Melo Alonso, esposa del concejal republicano José Trigo González. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Gertrudis Alonso Aranda figura dada de baja por defunción, al igual que su citado yerno.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 40. CARMEN CAÑO GARCÍA

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 19 de agosto de 1898, hija de Joaquín y Setefilla, estaba casada con Enrique Márquez Baeza, apodado Belmonte, y vivía, con él y sus hijas Carmen y Josefa en la calle Castelar, número 2, una casa en la que, además de su familia, residía la de su hermana Manuela, casada con Manuel Blanco Arteaga, conocido éste como Manuel el de la Oliva. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Carmen Caño García ingresó ahí detenida, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las tres de la tarde del 22 de septiembre de 1936, y el día 2 de octubre siguiente, a las seis de la tarde, fue puesta en libertad. El marido de esta mujer había huido del pueblo el día 7 de agosto de ese mismo año.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

#### 41. MERCEDES DANA FERNÁNDEZ

Viuda, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 18 de agosto de 1862, vivía con la familia de su hijo Juan Aguilar Dana en la casa número 72 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el

padrón de habitantes del año anterior, Mercedes Dana Fernández figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 42. CATALINA AGUADIZ

Joven sin instrucción, nacida en Priego de Córdoba el día 21 de enero de 1921 y residente en Lora del Río desde los cuatro años de edad, vivía con su padre, viudo, y con sus hermanas: Carmen, Teresa y Araceli, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 41, una casa en la que habitaban otras dos familias además de la suya. Al igual que su padre y hermanas, Catalina Aguadiz figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 43. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ CUESTA

Nacida en Lora del Río el año 1915, era hija de Antonio Rodríguez Carrasco y Candelaria Cuesta Álvarez, y vivía, con ellos y sus hermanos Antonio y Setefilla, en la casa número 33 de la calle Bailén. Al igual que toda su familia, Concepción Rodríguez Cuesta figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 44. ANA LEÓN GARCÍA

Conocida como la de Becerra. Viuda, nacida en La Puebla de los Infantes el día 27 de enero de 1875, residía en Lora del Río desde los diez de edad y vivía con su ahijado Antonio Calzado Ortuño –aunque en el padrón de 1935 figura como hijo suyo– en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 15, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban otras tantas familias.

El día 27 de agosto de 1937, a Ana León García, cuyo referido ahijado fue asesinado en Lora antes de terminar el año siguiente, la denunció el joven salamanquino Vicente Blázquez Álvarez, comerciante, de 19 años de edad, natural de Santibáñez de Béjar, cuando en respuesta al secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, que le había preguntado si sabía de algún individuo de Lora que hubiese sido un elemento extremista y hubiera tenido relación con los hechos ocurridos en el pueblo durante el verano del año anterior, contestó que una “individua” llamada Ana la de Becerra era propagandista del marxismo y directiva del centro de las mujeres de izquierda.

Interrogada menos de un mes después por el mismo juez militar, García Roncal, la mujer respondió que no era cierto que ella hubiese sido una de las propagandistas de las ideas extremistas, pues nunca había tenido una filiación política de esa clase, ni mucho menos se dedicó a alardear de tales ideas y frecuentar las calles del pueblo durante “los días de la revolución”. Por aquellos días solo iba a casa de don Antonio Cepeda para acompañar a su señora que se encontraba sola, y lo hacía, además, porque le daba miedo estar entre algunos elementos revoltosos que entonces tenía de vecinos, como eran

Manuel el Pollo y Emilio Milla, de los cuales, cuando entraron las tropas en Lora, el primero de ellos fue fusilado y el segundo huyó.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: S135.

#### 45. CARMEN ORTUÑO RODRÍGUEZ

Hija de Juan Ortuño García y María Josefa Rodríguez Rodríguez, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 27 de mayo de 1909, estaba casada con Fernando González Oviedo y vivía, con él y sus hijos: Rosario, Teresa y Manuel, en la casa número 8 de la calle Zaragoza, donde también residían otras dos familias además de la suya. Carmen Ortuño Rodríguez figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su único hijo varón, de tres o cuatro años de edad; mientras que su padre, su marido y su hermano Rafael también aparecen dados de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 46. ISABEL BERMEJO BARRERA

Viuda, nacida en Lora del Río el día 1 de marzo de 1856, vivía con sus hijas Pastora y Ángeles Álvarez Bermejo en la calle García Hernández (San Fernando) número 28, una casa en la que residía otras dos familias además de la suya. En la relación de alta y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Isabel Bermejo Barrera figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 47. MERCEDES ORTEGA NIETO

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 15 de mayo de 1912, estaba casada con José Díaz Díaz, industrial de Jerez de los Caballeros, y vivía con él en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 88, una casa en la que también residían otras dos personas. Mercedes Ortega Nieto, al igual que su marido, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 48. MARÍA CANO SERRANO

Nacida en Lora del Río el día 23 de mayo de 1915, era hija de Manuel Cano Romero y Antonia Serrano Caballero, no sabía leer ni escribir y vivía, con sus padres y hermanos: Aurora, Alfonso y Setefilla, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 21, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias. Huidos o desaparecidos su padre y su hermana Aurora el día 7 de agosto de 1936, María Cano Serrano, con 22 años de edad y soltera, fue dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante ese mismo año en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 49. SETEFILLA BUIZA MARTÍN

Nacida en Lora del Río el día 27 de julio de 1881, estaba casada con Juan Medina Domínguez y vivía, con él y sus hijos: Antonio, Manuel, Concepción y Belén, en la casa número 67 de la calle García Hernández (San Fernando). Mientras que su marido aparece dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Setefilla Buiza Martín figura en la relación de bajas que se produjeron a lo largo de 1937.

Fuentes.- AMLR: S135.

#### 50. ENCARNACIÓN AGUILAR BECERRA

Viuda, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 16 de mayo de 1863, vivía, con sus hijos Antonio y Mercedes Nieto Aguilar, en la calle Murillo, número 15, una casa en la que residían, además, otras dos familias: la de su hijo Eligio y la de su hija Rosario Nieto Aguilar. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Encarnación Aguilar Becerra figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 51. ANTONIA GONZÁLEZ ESQUINA

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el año 1905, era hija de José González Martínez y Concepción Esquina Torres, estaba casada con Luis Barrientos Tomillo, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y vivía, con él y sus hijos: Emilio, José y Francisco, en la casa número 19 de calle Tetuán, donde también residían otras tres familias: la de sus padres, la de su hermano Rafael y la de su tío materno Jacinto Esquina Torres. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonia González Esquina figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos, mientras que su madre y su hermano Rafael aparecen dados de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 52. EUGENIA LÓPEZ GONZÁLEZ

Viuda del contratista de obras públicas toledano Miguel Gómez, sin instrucción, nacida en la localidad cacereña de Galisteo el día 6 de septiembre de 1865 y residente en Lora del Río, vivía, sola, en la casa número 9 de la avenida de Gil Robles o Manuel Azaña (Avenida de Portugal), donde también habitaban las respectivas familias de su hijos Dionisio y Francisco, ambos huidos o desaparecidos del pueblo el día 7 de agosto de 1936. Eugenia López González figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante ese mismo año en el padrón de habitantes de 1935

Fuentes.-AMLR: S135.

### 53. ANA HIDALGO MARISCAL

Mujer sin instrucción, nacida en el año 1881 en un pueblo de la provincia de Málaga, estaba casada con el jornalero loreño Manuel Gallego Izquierdo y vivía, con él y sus hijos: Felipe, Manuel y Setefilla, así como con un sobrino de su marido llamado igual que éste, en terrenos del cortijo del Barrero. Según García Márquez, Ana Hidalgo Mariscal era natural de la localidad malagueña de Montejaque y fue asesinada en Lora del Río el día 15 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 426.

### 54. DOLORES NAVARRO ABAD

Nacida en Lora del Río el día 13 de septiembre de 1915, era hija de Baldomero Navarro Torres y Dolores Abad Campos, y vivía, con ellos y sus hermanos: Fernando y Encarnación, en la calle Cardenal Cervantes, número 24, una casa en la que también residían otras cuatro familias además de la suya; aunque en el padrón de habitantes de 1935 también aparece inscrita como residente en la finca o paraje de Santa Higinia, situado en la vega del Guadalquivir, en la margen derecha del río. Dolores Navarro Abad figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el citado padrón de habitantes, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus padres y hermanos.

Fuentes.-AML: S135.

### 55. MANUELA VELA CARBONERO

Mujer sin instrucción, de 22 años de edad, nacida en Lora del Río, estaba casada con Juan Núñez Martín, natural de Fuente de Cantos, y vivía con él y su hijo Ceferino en terrenos del cortijo del Parrado. Por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijo, Manuela Vela Carbonero figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 56. MERCEDES PIÑERO CARRILLO

Nacida en el municipio granadino de Pinos Puente el año 1900 y residente en Lora del Río desde los veintidós años de edad, estaba casada con Antonio Junco Ortiz, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: María, Andrés, Elisa y Antonio, en la calle Lepanto, número 4, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Mercedes Piñero Carrillo figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que toda su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 57. CARMEN MONCLOVA BARCIA



Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 12 de diciembre de 1866, estaba casada con Cristóbal López León y vivía, con él y sus hijos: Antonio, Juan Manuel y Carmen, en la casa número 6 de la calle Zaragoza. Mientras que su hijo Antonio aparece en la relación de bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Carmen Monclova Barcia figura en la relación de bajas que se produjeron en dicho padrón a lo largo de 1937.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 58. CONCEPCIÓN BAUTISTA GONZÁLEZ

Mujer sin instrucción, nacida en Palma del Río el día 23 de octubre de 1910, era hija de Enrique Bautista Madrid y Antonia González Nieto, y vivía, todavía soltera, en la casa número 14 de la calle Colón, de Lora del Río, en compañía de sus padres y hermanos: José, Manuel, Emilia, Sebastián y Enrique.

El día 7 de agosto de 1936, mientras que su padre y sus hermanos José y Manuel huyeron hacia la zona republicana, Concepción Bautista González se marchó al campo con su madre y sus hermanos menores, aunque dos días después regresó al pueblo, donde el día 14 siguiente sería detenida por los falangistas, que la recluyeron en el depósito municipal de detenidos, también conocido como cárcel de las Arenas.

Unos cuatro meses y medio después, el 1 de febrero de 1937, la mujer fue interrogada por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la detenida por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En respuesta al interrogatorio, tras el cual firmó por ella un testigo presencial del mismo llamado Manuel Pérez Martínez, Concepción Bautista respondió en estos términos: El día 18 de julio último yo me encontraba en casa de mis padres, de la que en los días siguientes únicamente saldría para proveerme de víveres en los puestos que el comité tenía establecidos. En tal situación seguí hasta que el ejército entró en el pueblo, pues entonces me marché al campo en unión de mis familiares y allí permanecí dos días, pasados los cuales regresé a la población y fui detenida por individuos de la Falange, los cuales me ingresaron en el arresto municipal, donde todavía me hallo en la actualidad. Al ser detenida me interrogaron acerca de si había participado de algún modo en obligar a “las criadas de servicio” a sumarse al “movimiento revolucionario”, a lo que contesté negativamente, ya que no tuve intervención alguna en dicho movimiento.

A continuación, el capitán Higuera le tomó declaración como testigo a Manuel Gutiérrez Sosa, practicante, de 31 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 13. El cual manifestó que Bautista González era de carácter extremista y revolucionario, al igual que sus hermanos y demás familiares, e intervino en todo los “sucesos de orden público” que ocurrían en la población, por lo que no era difícil suponer que también hubiese tenido alguna participación, “activa o pasiva”, en el movimiento revolucionario del pasado julio; y por todo ello le merecía muy mal concepto, y la consideraba una persona “indeseable”.

Seguidamente, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias al general jefe del ejército del sur, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención de Concepción Bautista por suponersele partícipe en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de las averiguaciones

practicadas, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, estaba “plenamente demostrada” su actuación subversiva antes y durante el movimiento revolucionario, ya que asistía a cuantos sucesos de orden público ocurrían en la población, era de un carácter extremista y revolucionario y se la consideraba como persona peligrosa e indeseable. Por lo que, hallándola comprendida en el “Bando del Excelentísimo Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional” de 28 de julio último, bajo el epígrafe de delitos contra el orden público, se permitía poner dicha detenida a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladada la mujer el día 23 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra ella a Manuel Barbadillo Delgado, éste interrogó a la presa y solicitó informe sobre ella a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Juan Salguero Durán, Rafael Pérez Fernández y otra vez a Manuel Gutiérrez Sosa.

Cuando el juez militar la interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 13 de marzo siguiente, ella respondió: Que nunca había asistido a mítines, ni pertenecido a sindicato alguno. Que sabía que la acusaban de haber ido con “la comisión de mujeres que fue a echar de las casas a las sirvientas”, pero eso era incierto, pues ella no salió de su domicilio durante los días del movimiento más que para recoger los víveres, y no tomó parte en ninguno de los sucesos revolucionarios de Lora del Río. Que hasta mucho después de ocurrir no supo nada de la muerte de los patronos y del capitán de la guardia civil, ni tampoco asistió a la manifestación que se formó el día del asesinato de este último. Que se marchó al campo en unión de su madre y hermanos menores el día en que entraron las fuerzas nacionales, aunque regresó al pueblo a los dos días y fue detenida. Y que no sabía la intervención que hubiesen podido tener en aquellos sucesos sus compañeras de causa.

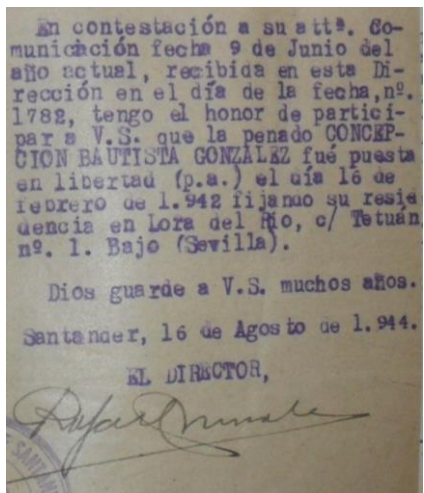
El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de la localidad, Alfonso García Martínez, comunicó al juez instructor que no existía ningún antecedente sobre la reclusa, ya que toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, la Bautista González era una mujer de ideas extremistas.

En su declaración ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, el practicante Manuel Gutiérrez ratificó lo que ya había manifestado ante el comandante militar del pueblo acerca de la convecina suya por quien le preguntaban, aunque inmediatamente a continuación añadió que en realidad ignoraba la intervención que ella hubiese podido tener en los sucesos revolucionarios del pasado mes de julio. Rafael Pérez, albañil, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, aseguró que Concepción Bautista, además de ser de significación revolucionaria, se dedicó a abastecer de sacos terreros a las barricadas. Mientras que, por su parte, Juan Salguero, herrador, de 37 años de edad, natural de Antequera y domiciliado en la calle Colón, número 31, contó que en los días del “dominio comunista” presenció cómo la Bautista González, con una pistola, que según él estaba deteriorada y descargada, amenazaba a las sirvientas de don Nicanor Sosa para que abandonaran la casa de éste, como así lo hicieron; y también a él lo encañonó con una escopeta de caza, descargada, a la vez que decía: “a éste también habría que matarlo, pues es fascista”.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo la procesó por el delito de rebelión militar con el argumento de que era una de los que aparecían “complicadas” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, la acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que la condenaran a

muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendida la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que Concepción Bautista González, “celosa costurera de sacos terreros para las trincheras”, era una de los “revolucionarias de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de auxilio para cometer la rebelión militar, y condenó a la acusada a la pena de 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, en concepto de reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.



La condena, cuya duración se extendía hasta el 29 de marzo de 1951, se la notificaron a la mujer el día 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. Desde la que fue trasladada posteriormente a la prisión provincial de Granada y, el 2 de junio de 1939, desde ésta a la prisión provincial de Santander, donde permaneció hasta el 16 de febrero de 1942, en que obtuvo la libertad condicional.

Residiendo otra vez en Lora, en la calle Tetuán, número 2, le notificaron el día 12 de agosto de 1944 que el ministro del ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había conmutado la pena que le impuso el Consejo de guerra por la de 6 años y 1 día de prisión, y que quedaba en libertad definitiva por tener ya cumplida con exceso la nueva condena impuesta por el citado ministro.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: S135.

#### 59. CARMEN CÁCERES DÍAZ

Nacida el día 3 de marzo de 1909 en la localidad salmantina de Valverdón y residente en Lora del Río desde octubre o noviembre de 1934, estaba casada con Fermín Carabias Torres, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos Carmen y Francisco, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Carmen Cáceres Díaz figura dada de baja por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 60. ESPERANZA CÁRCELES BLANCO

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el año 1917, era hija de Juan Cárcelos y Milagros Blanco Rastroero y vivía, con su madre, viuda, y sus hermanos: Dolores, Francisco y María, en la calle Tetuán, número 17, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas las de sus hermanos Encarnación y Juan. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Esperanza Cárcelos Blanco figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su madre, hermanos y otros familiares.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 61. CARMEN GONZÁLEZ DÍAZ

Nacida en la población onubense de Almonaster la Real el día 18 de diciembre de 1915 y residente en Lora del Río desde el año 1923, era hija de Pedro González Mora, natural de El Cerro de Andévalo, y de María Díaz Real, oriunda de Cortegana, y vivía, con ellos y sus hermanos: María, Pedro y Mercedes, en la calle Castelar, número 11, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. Carmen González Díaz figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que sus padres y hermanos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 62. MARIANA HURTADO NARANJO

Viuda de Manuel Vargas, nacida en Lora del Río el día 11 de agosto de 1862, vivía con sus hijos Rafael y Salvador en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 99, una casa en la que también residían las familias de sus hijas Encarnación y Carmen, esta última casada con Fernando del Real Torres. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes de 1936, Mariana Hurtado Naranjo figura dada de baja por defunción, al igual que su yerno Fernando del Real, mientras que sus hijos Rafael y Salvador aparecen como huidos o desaparecidos del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 63. MARÍA JOSEFA TOLEDANO CARMONA

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 12 de octubre de 1906, estaba casada con Antonio Antero Pérez y vivía, con él y sus hijos: Francisco, Diego, Dolores y Antonio, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 35, una casa en la que residían otras ocho familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, María Josefa Toledano Carmona figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 64. CARMEN SALAZAR GUTIÉRREZ

Nacida en Lora del Río el año 1911, estaba casada con Rafael Oliveros Carballo y vivía, con él y sus hijos Setefilla y Rafael, así como con su suegra Aurora Carballo Martínez, en la casa número 27 de la calle Méndez Núñez. Al igual su marido e hijos, Carmen Salazar Gutiérrez figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 65. MICAELA PÉREZ REYES

Mujer sin instrucción, nacida en la localidad cordobesa de Castro del Río el día 5 de mayo de 1911 y residente en Lora desde los doce años de edad, estaba casada con Fernando Moyano Alcaide, natural de Guadalcazar, y vivía con él en la calle García Hernández (San Fernando) número 56, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras siete familias. Mientras que su marido figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Micaela Pérez Reyes, aparece también dada de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 66. DOLORES ALCAIDE POZO

Viuda, sin instrucción, nacida en 1859 en la localidad cordobesa de Guadalcazar y residente en Lora del Río desde el año 1934, vivía con su hijo José María Alonso Alcaide en la calle García Hernández (San Fernando) número 56, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban otras siete familias. Dolores Alcaide Pozo figura dada de baja por defunción en la relación de alta y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 67. CARMEN BLANCO REY

Viuda, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 18 de abril de 1882, vivía, con sus hijos: Juan, Carlos y Manuela López Blanco, en la última casa –la número 12– de la calle Daoiz. Mientras que el segundo de esos hijos suyos figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, Carmen Blanco Rey aparece en la relación de bajas que se produjeron a lo largo de 1938 en el mismo padrón.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 68. AMALIA CANO ROMERO

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 6 de enero de 1879, estaba casada con Francisco Garrido Rojas y vivía, con él y sus hijos: Francisco, Manuel, Setefilla y Ana, en la calle García Hernández (San Fernando) número 22, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su cuñada Dolores Garrido Rojas, casada con Manuel Molina Rodríguez. Mientras que éste y sus hijos Francisco y Manuel aparecen dados de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Amalia Cano Romero figura en la relación de bajas que se produjeron a lo largo de 1937.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 69. JOSEFA CHAMIZO GUILLÉN

Mujer sin instrucción, nacida en La Puebla de los Infantes el día 20 de diciembre de 1880 y residente en Lora del Río desde el año 1927, estaba casada con José Guillén

Morejón, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: Antonio, José y Teresa, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 44, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. Por haber huido o desaparecido de Lora, Josefa Chamizo Guillén figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que toda su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 70. ANA FAJARDO TORREJÓN

Joven sin instrucción, nacida en Sevilla el día 11 de agosto de 1918 y residente en Lora del Río desde muy pequeña, era hija de Manuel Fajardo Guillén y Concepción Torrejón Fuentes, y vivía, con ellos y su hermano Juan, en la calle García Hernández (San Fernando) número 56, una casa en la que habitaban otras siete familias además de la suya. Mientras que sus padres figuran dados de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Ana Fajardo Torrejón también aparece dada de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Juan.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 71. ANA VILLANUEVA GONZÁLEZ

Mujer sin instrucción, nacida en La Puebla de los Infantes el día 20 de septiembre de 1911, estaba casada con el loreño José Carrera González, y vivía, con él y sus hijos Josefa y Emilio, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 12, una casa en la que, además de su familia, habitaban otras seis. Ana Villanueva González figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que sus hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 72. SETEFILLA TOMÁN GARCÍA

Hija de Climaco y Felisa, nacida en Lora del Río a las cuatro de la madrugada del día 12 de septiembre de 1880, cuando reinaba en España Alfonso XII y era –por tercera vez– presidente del Consejo de ministros el malagueño Antonio Cánovas del Castillo; viuda, corta de estatura; vivía, sola, en la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset) número 54, una casa en la que habitaban también otras dos familias.

El día 7 de agosto de 1936, Setefilla Tomán García no huyó del pueblo, sino que permaneció en su domicilio, donde diez días después sería detenida y encarcelada por los falangistas. Casi seis meses más tarde fue interrogada por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la reclusa por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En contestación al interrogatorio, la mujer contestó lo siguiente: El día 18 del pasado mes de julio yo me encontraba en mi casa, y a partir de entonces sólo salía de ella cada

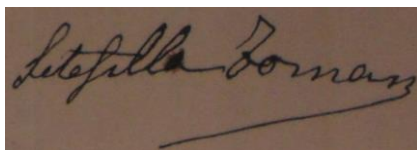
cuatro o cinco días para proveerme de víveres en los puestos establecidos por el “Comité Marxista”. Así continué hasta que el ejército entró en la población y fui detenida por individuos de la Falange, los cuales me ingresaron en el arresto municipal en el que sigo hasta la fecha.

A continuación, el capitán Higuera le tomó declaración como testigo a Joaquín Lasida Zapata, miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados; médico, de 37 años de edad, natural de Alcolea del Río y con domicilio en la casa número 49 de la calle Santa María. El cual manifestó que Setefilla Tomán había sido siempre una mujer de carácter extremista y revolucionario, al igual que sus familiares, e intervenía en todo los “sucesos de orden público” que ocurrían en la población, por lo que no era difícil suponer que hubiese tenido alguna participación, “activa o pasiva”, en el movimiento revolucionario; y por todo ello le merecía un mal concepto, y la consideraba una persona “indeseable y peligrosa”.

Seguidamente, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención de Setefilla Tomán por suponersele partícipe en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de las averiguaciones practicadas, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, estaba “plenamente demostrada” su actuación subversiva antes y durante el movimiento revolucionario, ya que asistía a cuantos sucesos de orden público ocurrían en la población, era de un carácter extremista y revolucionario y se consideraba como persona peligrosa e indeseable. Por lo que, hallándola comprendida en el “Bando del Excelentísimo Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional” de 28 de julio último, bajo el epígrafe de delitos contra el orden público, se permitía poner dicha “individua” a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladada la mujer el día 23 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra ella a Manuel Barbadillo Delgado, éste interrogó a la presa y solicitó informe sobre ella al juez municipal y a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Manuel Gutiérrez Sosa, Antonio Cano Liñán, Rafael Pérez Fernández, José Sosa Caro y otra vez a Joaquín Lasida Zapata.

Cuando el juez militar la interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 13 de marzo siguiente, Tomán García le contestó: Que ella no había pertenecido a ningún sindicato ni asociación obrera. Que tampoco tuvo participación alguna en los sucesos desarrollados en Lora del Río, ya que cuando se enteró de tales sucesos se metió en su casa y no salió para nada. Y que no conocía la actuación que tuvieron sus compañeras de prisión.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive, flowing style and reads "Setefilla Tomán".

El teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, informó a Barbadillo que Setefilla Tomán formaba parte de “la Directiva de Unión Republicana”, hacía grandes alardes de izquierdismo y realizó también grandes propagandas entre los vecinos para que se afiliaran a las izquierdas; además, se dedicó a hacer pesquisas entre algunas personas de las que concurrían al “economato de víveres situado en la Casa de las Montalbas”, haciéndoles esta pregunta: “Oye, ¿dónde está metido el hermano de Carmelita Tarrida?”. Y como le contestaran negativamente decía

“Pues tenemos que buscarlo todas porque, de triunfar ellos, se haría cargo del Ayuntamiento”. Según el juez Tarrida, las preguntas que hacía la “individua” en cuestión se referían directamente a él y tenían la intención de que lo detuvieran como hicieron con otros propietarios y empleados que poco después fueron asesinados por las turbas marxistas; de manera que él, como estaba perseguido, se tuvo que ocultar en otra casa extraña a la suya, a pesar de estar enfermo y sometido a visita médica, y no obstante su ausencia y la de su esposa del domicilio de ambos, éste fue registrado diferentes veces por cuadrillas de marxistas.

Por su parte, el sargento y comandante del puesto de la guardia civil de la localidad, Alfonso García Martínez, comunicó al juez instructor que no existía ningún antecedente sobre la encartada, ya que toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Setefilla Tomán era una mujer de ideas extremistas.

En su declaración ante el teniente Cándido Tarrida, el médico Joaquín Lasida afirmó que ratificaba lo que había manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación añadió que ignoraba la actuación de la mujer, ya que no la conocía por su nombre y apellidos. José Sosa, miembro de las dos primeras Comisiones municipales gestoras que los insurrectos tuvieron en Lora; administrador de correos, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Juan Quintanilla, número 18, explicó que, según sus noticias, Tomán García, desempeñó un cargo en la directiva de Unión Republicana, realizó grandes propagandas en favor de las izquierdas y tomó parte activa en cuantas manifestaciones o reuniones se celebraban. Rafael Pérez, albañil, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, también aseguró que la convecina suya por quien le preguntaban desempeñó un cargo en la directiva de Unión Republicana, se dedicó a hacer propagandas de izquierdas y blasfemaba, e injuriaba a todas las personas de orden. Antonio Cano, industrial, de 51 años de edad, domiciliado en la casa número 2 de la calle Cardenal Cervantes, expuso que consideraba a Setefilla Tomán como una de las dirigentes del “Sindicato de obreras”, ya que unos meses antes del “Movimiento Salvador” se presentó en su fábrica incitando a las obreras a que abandonaran el trabajo; sin embargo, no podía declarar sobre su intervención en los sucesos de Lora porque durante ellos él permaneció preso. Por último, según Manuel Gutiérrez, practicante, de 31 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 13, Tomán García pertenecía a la directiva de Unión Republicana e hizo propaganda en favor de dicha organización.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a esta mujer por el delito de rebelión militar con el argumento de que era una de los que aparecían “complicadas” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, la acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que la condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendida la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que Setefilla Tomán García era una de los “revolucionarias de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y condenó a la acusada a la



pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, en concepto de reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 9 de agosto de 1966, se la notificaron a la mujer el 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. Y el día 28 de septiembre de 1939, cuando se hallaba recluida en la prisión provincial de Málaga, Setefilla Tomán murió, a los 59 años de edad.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: S135. José María García Márquez: Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963); p. 432.

### 73. MARÍA RODRÍGUEZ ALFARO

Muchacha sin instrucción, nacida en Constantina el día 11 de febrero de 1920 y residente en Lora del Río desde mediados del año 1935, era hija de Francisco Rodríguez Cordero y Manuela Alfaro Rodríguez, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Francisco y Josefa, en la calle Colón, número 42, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Mientras que su padre y su hermano Manuel figuran dados de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, María Rodríguez Alfaro también aparece dada de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su madre y sus otros dos hermanos.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 74. CONSUELO NIETO LORA

Nacida en Lora del Río el día 14 de julio de 1906, vivía, sola y aún soltera, en la casa número 61 de la calle García Hernández (San Fernando), donde también residían las respectivas familias de sus hermanos Pedro y Leoncio, jornaleros del campo ambos. Consuelo Nieto Lora figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 75. AGUSTINA DE SANTIAGO MILLA

Monja de la Caridad, nacida el día 11 de agosto de 1911 en el municipio de Sacedón, provincia de Guadalajara, y residente en Lora del Río desde los diecinueve años de edad, estaba domiciliada en el hospital de Santa Catalina, en la calle Dolores Montalbo, número 2. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Agustina de Santiago Milla figura dada de baja por hallarse desaparecida o ausente del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 76. MARÍA MOLINA CASTRO

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 16 de noviembre de 1909 y domiciliada, con sus hijos: Fernando Guerra Molina y Antonio Nieto Molina, en la calle Tetuán, número 40, una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias, entre ellas la de su hermana Carmen. Por haber huido o desaparecido del pueblo, María Molina Castro figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que sus dos mencionados hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 77. CARMEN LORENZO BAEZA

Viuda, nacida en Lora del Río el día 27 de agosto de 1885, vivía en compañía de su madre, también viuda, Setefilla Baeza Carballo, en la casa número 11 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), donde también residían otras cuatro familias más. Mientras que su madre figura en la relación de bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Carmen Lorenzo Baeza aparece en la relación de bajas que se produjeron a lo largo de 1938 en el mismo padrón.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 78. ANTONIA IGLESIA CALDERÓN

Joven sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 22 de marzo de 1920, era hija de Antonio Iglesia Gómez, natural de La Puebla de los Infantes, y de Carmen Calderón Díaz, oriunda de Cazalla de la Sierra, y vivía, con ellos y sus hermanos: Ana, Romualdo y Soledad, en la calle Colón, número 26, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que sus padres y hermanos, Antonia Iglesia Calderón figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 79. MARÍA FERRE MARTÍN

Nacida en Constantina el día 22 de enero de 1877 y residente en Lora del Río desde el año 1925, estaba casada con Manuel Molina López y vivía, con él y sus hijos: Esperanza, Manuel, Antonio y Juan, en la calle Lope de Vega, número 3, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, María Ferre Martín, viuda, de 52 años de edad y madre de seis hijos, ingresó ahí detenida, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las tres de la tarde del 22 de septiembre de 1936, y el día 19 de octubre siguiente, a las ocho de la mañana, fue puesta en libertad. A esta mujer le habían matado al marido y le faltaba su hijo Manuel, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

#### 80. JOSEFA CRUZ ZAMBRANO

Mujer sin instrucción, nacida el día 13 de junio de 1911 en la localidad pacense de Fuente de Cantos y residente en Lora del Río desde unos cuatro años más tarde, estaba casada con Isidoro Giraldo Díaz, natural de su mismo pueblo, y vivía con él en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús), número 8, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban otras ochenta y cuatro personas, entre éstas sus padres, Juan Cruz Álvarez y Eusebia Zambrano Belga, o la familia de su hermana María. Mientras que su padre figura dado de baja por fallecimiento en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Josefa Cruz Zambrano también aparece dada de baja en dicha relación, pero por haber desaparecido del pueblo, al igual que su marido, su madre y su hermana María.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 81. MILAGROS BLANCO RASTRERO

Viuda, sin instrucción, nacida en La Roda de Andalucía el año 1885 y residente en Lora del Río desde los cuatro años de edad, vivía, con sus hijos: Dolores, Francisco, Esperanza y María Cárceles Blanco, en la calle Tetuán, número 17, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras tres familias, entre ellas las de sus hijos Encarnación y Juan. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Milagros Blanco Rastroero figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hijos y otros familiares.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 82. FIDELA SEVILLANO MORILLO

Viuda, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 2 de enero de 1868, esta mujer vivía, sola, en la calle Colón, número 25, una casa en la que, además de ella, también residían otras siete familias. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Fidela Sevillano Morillo figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 83. DOLORES RAMOS LIÑÁN

Nacida en Lora del Río el día 15 de agosto de 1897, estaba casada con el industrial José María Carballo Aneres, conocido por el apodo de Gasolina, y vivía, con él y sus hijos: María del Carmen, Gertrudis y Juan, en la casa número 14 de la calle Murillo. Como toda su familia, Dolores Ramos Liñán figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 84. OLIVA ARTEAGA MORENO

Mujer sin instrucción, nacida en Herrera el día 24 de enero de 1886 y residente en Lora del Río desde el año 1907, estaba casada con José Blanco Rey y vivía, con él y sus

hijos: Manuel, Antonio, María, Purificación y José, en la calle Cardenal Cervantes, número 24, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos, Oliva Arteaga Moreno figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AML: S135.

#### 85. GREGORIA MOLAÑO MENA

Joven sin instrucción, nacida el día 20 de agosto de 1919 en Llerena, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde los nueve años de edad, era hija de Manuel Molaño Perozo y Ana Mena Cabanillas, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Carmen, Antonio, Manuel, Robledo y Micaela, en la calle García Hernández (San Fernando) número 78, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Gregoria Molaño Mena figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que toda su familia.

Fuentes.-AML: S135.

#### 86. MARÍA MANUELA BERMÚDEZ GARCÍA



Nacida en Lora del Río el día 16 de marzo de 1919, era hija de Juan Bermúdez Bueno y María Gracia García Nieto, sus abuelos se llamaban José Bermúdez Ferreira, María Manuela Bueno Mendoza, Juan García Herrero y María Manuela Nieto Bravo, y vivía, en compañía de sus padres y hermanos: José, Juan, Antonio y Manuel, en la calle Tetuán, número 14, una casa en la que, además de la suya, residía también otra familia.

En una declaración prestada el día 23 de marzo de 1937 ante Eugenio Fernando Picón Martín, el juez de instrucción de Lora, por Ángeles Naranjo Requena, propietaria, de 38 años de edad, viuda de Julián Quintanilla Flores, esta mujer manifestó que, con motivo de los sucesos que se estaban desarrollando en el pueblo, se hallaba en casa de la madre de su marido, el cual fue detenido con los demás que allí se encontraban el día 22 de julio último, siendo asesinado más tarde. Cuando los presentes en la casa se entregaron, lo que hicieron por las amenazas que recibieron, quienes dirigían a todos los escopeteros eran el Pollo, Gasolina, Andrés Cañete, Manuel Lira Redondo y otros muchos. Su esposo, por encontrarse trastornado, fue trasladado desde el Ayuntamiento al hospital, de donde lo sacaron para matarlo. Y durante los días que permaneció en dicho establecimiento, una muchacha llamada María Manuela Bermúdez García, la cual era novia de un individuo herido que allí se encontraba hospitalizado, no hizo más que amenazar a su marido, don Julián Quintanilla, de quien una mujer conocida como María Josefa la del Amante decía, y no era cierto, que había sido el que hirió al novio de la citada muchacha. La cual, un día en que el dirigente Gasolina estuvo en el hospital y dijo que ya no se mataba a nadie más, saltó diciendo “que a aquel animal no le tenían que dejar allí”, y efectivamente aquella noche mataron a su esposo, de cuya muerte consideraba responsable a la mencionada María Manuela.

Unos días después, el juez Picón les tomó declaración como testigos al médico Joaquín Lasida Zapata y a la monja mercedaria Andrea Larrañaga Unzueta. El primero

de los cuales, de 37 años de edad, natural de Alcolea del Río, miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados y domiciliado en la casa número 49 de la calle Santa María, expuso que estando él de servicio en el hospital de Santa Catalina, donde se encontraba hospitalizado un individuo herido de un balazo en la cara, cuyo nombre no recordaba y con el cual estaba siempre su novia llamada María Manuela, le oyó decir a ésta un día hablando con otras personas que la culpa de la herida de su novio era de los Quintanilla, pues de la casa de éstos salió el disparo que lo hirió, y por ello había que acabar con todos los señoritos, en particular con “ese Quintanilla que está ahí y es el que disparó”, dijo refiriéndose a don Julián Quintanilla Flores, que también se hallaba hospitalizado, aunque en distinta sala que el novio de la tal María Manuela. En cuanto a la monja, de 56 años de edad, natural del municipio guipuzcoano de Escoriaza y superiora del citado hospital de Santa Catalina, contó que don Julián Quintanilla, un día que se encontraba hospitalizado y a la vez detenido por el comité rojo, la llamó y le dijo: Haga usted que se retire esa mujer de la ventana, pues me está amenazando de que me van a matar. Y cuando ella fue a pedir que se retirase a la que se refería el señor Quintanilla, que era la novia de un muchacho que también estaba hospitalizado por tener un tiro en la cara, la mujer, que según ella creía se llamaba María Manuela y continuamente hablaba mal de las derechas y tanto a ella como a las demás hermanas del hospital las trataba muy mal, se metió en la habitación donde estaba su novio.

Más adelante testificaron Ana Serrano Godoy, Cristóbal Calvente Granados y de nuevo el médico Joaquín Lasida. Este último refirió que a María Manuela Bermúdez, encontrándose ésta en el hospital acompañando a su novio que tenía allí herido, le oyó decir que había que acabar con todos los fascistas, y “con ese que hay ahí”, precisó señalando el lugar en que se encontraba don Julián Quintanilla. Quien, cuando él regresó de una salida a que el comité le obligó como médico, ya no estaba en el hospital y él oyó decir que lo habían matado. Otro día, en que “los milicianos” dirigidos por el Palmeño llegaron al hospital a deshacer la capilla y los ornamentos religiosos que en ella había, las hermanas quitaron la sagrada forma y cuanto pudieron para que no fuera destrozado, y entonces la individuo en cuestión les hizo señas a “los milicianos” para que viesan lo que estaban haciendo las monjas, y uno de ellos, prohibiéndoles a éstas la entrada en la capilla, les impidió que retiraran más objetos de la misma.

El guardia civil Cristóbal Calvente, natural de la localidad malagueña de Faraján y domiciliado en la casa cuartel de Villaverde del Río, confesó que desconocía la actuación en los sucesos de Lora de la mujer por quien le preguntaban, pero creía que era una de las que se dedicaron a sacar de las casas a las criadas para que abandonaran a sus amos y se unieran a ellas en manifestación, y de las que deseaban que fracasara el glorioso movimiento. En tanto que Ana Serrano, de 29 años de edad y con domicilio en calle Lepanto, número 15, explicó que ella estaba de criada en el hospital de Santa Catalina desde el año 1933 y recordaba perfectamente que durante los días de los sucesos en Lora estaba allí enfermo don Fernando Bago Quintanilla, al que recientemente habían operado, y en una cama enfrente se encontraba el novio de María Manuela Bermúdez, la cual le hacía compañía continuamente, y atribuía a un pariente del señor Bago la herida que sufría su novio, exclamando sin cesar que había que acabar con los fascistas. Hasta que un día, indignada, le preguntó al médico que estaba curando a don Fernando Bago que para qué lo curaban si iba a ir al matadero, cosa que ella ya le había oído con anterioridad y que entonces así sucedió efectivamente puesto que aquella noche lo sacaron del hospital y lo mataron.

De las autoridades de Lora que informaron sobre la muchacha, el comandante militar, José Jiménez Rodríguez, aseguró que siempre fue muy apasionada por ideas extremas, y que, encontrándose en el hospital de la villa al cuidado de su novio que se

hallaba herido, preguntaba constantemente que cuándo iban a matar a aquellas tías, refiriéndose a las hermanitas de dicho establecimiento, donde también amenazaba con ser fusilado a don Julián Quintanilla, que se hallaba allí enfermo y detenido. Por su parte, el párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Vicente Martínez Seda, informó que, según noticias adquiridas por él desde que tomó posesión de la parroquia de Lora el día 14 de agosto de 1936, hallándose en el hospital cuidando de su novio herido por un disparo mientras éste se encontraba de “vigilante rojo” en la torre del Ayuntamiento, María Manuela Bermúdez insultaba y amenazaba a las hermanas de la Caridad y a los enfermos de derecha allí recluidos en calidad de prisioneros.

Interrogada, la joven –que no sabía leer ni escribir– contestó lo siguiente a las preguntas que le formularon:

Es cierto que mi novio, Juan Gómez Clarís, se encontraba ingresado en el hospital de Santa Catalina por una herida de arma de fuego, pero yo ignoraba cómo y quién se la produjo. Y tampoco conozco a María Josefa la del Amante, ni recuerdo haber tenido conversación alguna con alguien que me dijera quien lo había herido. No me acuerdo de haber visto en el hospital al conocido por Gasolina, y nunca dije que tenían que matar a don Julián Quintanilla como supuesto autor de la herida de mi novio, a quien iba a ver un rato, diariamente, durante los veinte días que permaneció hospitalizado y me limitaba a conversar con él, cuando me lo permitían, en la sala donde se encontraba, sin culpar a nadie de haberlo herido, ya que mi novio tampoco sabía quien lo había hecho. No es verdad, asimismo, que yo hablara mal ni bien de las derechas o de las izquierdas, puesto que ningún daño me habían hecho; ni que ofendiese de palabra a las hermanas de la Caridad que había en el hospital, con las cuales conversaba amablemente; ni que dijera que el disparo que hirió a mi novio había partido de la casa de los Quintanilla, toda vez que yo ignoraba ese extremo; ni tampoco que hubiese afirmado que había que acabar con todos los señoritos y en particular con el mencionado Quintanilla. Al que yo no conozco, como tampoco a don Fernando Bago, e ignoro si ambos estuvieron o no en el hospital durante los días del Movimiento, siendo completamente falso que hubiera dicho que había que matar a todos los fascistas o que por qué tenían que curar a don Fernando Bago si también lo iban a matar. Y niego igualmente que cuando los milicianos fueron al hospital a incautarse de los ornamentos religiosos yo les hiciera señas para que viesan cómo las monjas estaban escondiendo algunas cosas, y así evitar la ocultación de las mismas.

El secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, que ejercía como juez instructor militar, dispuso el día 21 de septiembre de 1937 que por deducirse de las actuaciones practicadas la existencia de indicios racionales de criminalidad contra María Manuela Bermúdez García, y en evitación de que pudiera eludir la acción de la justicia, ésta fuese detenida y que a tal efecto se dirigiera la oportuna orden al comandante militar de Lora del Río para que la trasladase a la prisión provincial de Sevilla. Otro juez instructor, Domingo Onorato Peña, titular del Juzgado de instrucción nº 2 de esa misma capital, la procesó por rebelión militar, el día 28 de julio del año siguiente, porque estando en el hospital al lado de su novio, que había sido herido en servicio de vigía a favor de los rojos, insultaba a todos los elementos de derechas que allí estaban como prisioneros, y a las hermanas de la Caridad, incitando a la muerte de todos ellos y principalmente a las de don Julián Quintanilla y don Fernando Bago.

El día 7 de octubre siguiente, el denominado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, la

acusó como autora material y voluntaria de un delito de rebelión militar por adhesión al mismo y pidió que la condenaran a muerte porque fue una de “las siete mujeres que dieron lugar a los sucesos” de Lora del Río e hizo que asesinaran a una persona de derechas que se encontraba herida en el hospital, a la que acusó de ser la que había herido a su novio; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendida una “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentida– le atribuyó la autoría de un delito de excitación a la rebelión militar y solicitó que le impusieran una pena de prisión en su grado mínimo, pues no era cabecilla, y que se tuviera en cuenta su minoría de edad penal al ocurrir los hechos.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que María Manuela Bermúdez García, una “distinguida dama” excitadora y alentadora de “los rebeldes”, acentuó su actuación en el hospital del pueblo con motivo de asistir a su novio que estaba herido, lo que aprovechó para descargar su furia anárquica contra las monjas, capellán del hospital, médicos, practicantes y demás personas que su vista alcanzaba como entregadas a una misión de paz, descargando también sus iras contra varias personas de derecha, a las cuales iban a curar los médicos y a las que desgraciadamente fusilaron también los rojos.

El tribunal estimó que tales hechos reunían todos los elementos necesarios para dar vida al delito de rebelión militar y para considerar como autora del mismo, por participación directa y voluntaria, a la acusada, pues su intervención en los sucesos revolucionarios estaba perfectamente acreditada, como estaba acreditado que acudió a la rebelión con deliberado propósito, siguiendo sus orientaciones izquierdistas y del Frente Popular y obedeciendo las instrucciones de éste, sin que cupiese la menor duda sobre el carácter militar de la rebelión que se estaba juzgando, ya que era perfectamente conocido de todo el mundo que los sucesos se produjeron después de la publicación del bando de guerra, y precisamente para ir contra él y contra las fuerzas militares que lo habían proclamado era por lo que se levantaron los revoltosos en armas, formando numerosísimos grupos y atacando desde luego a dichas fuerzas militares.

Por todo ello, el Consejo de guerra, teniendo en cuenta también que la procesada sólo tenía 17 años de edad en la fecha de la comisión del delito, la condenó a una pena de 17 años, 4 meses y 1 día de reclusión: hasta el 16 de enero de 1955; así como a indemnizar al estado nacional con la cantidad que en su día habría de fijarse, en reparación de los daños causados por la rebelión militar “de tipo marxista” que estaba siendo objeto de persecución y castigo.

Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 31 de octubre de 1939.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: S135. Fotografía: Revista de Feria de 1997.

## 87. GERTRUDIS GARCÍA MILLA

Mujer sin instrucción, nacida en Carmona el día 15 de abril de 1898 y residente en Lora del Río desde el año 1921, estaba casada con Francisco Pérez Lozano, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: Francisca, Rosario, Isabel, Gracia y José, en la calle Cardenal Cervantes, número 18, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Gertrudis García Milla figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 88. JOSEFA IGLESIAS LAINA

Según el padrón de habitantes de 1935, nació en Lora del Río el día 25 de septiembre de 1890, estaba casada con José Lira Lorenzo y vivía, con él y sus hijos Nieves Lira Medrano y José Lira Iglesias, en la casa número 31 de la calle Cánovas del Castillo. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el citado padrón del año anterior, Josefa Iglesias Laina figura dada de baja por defunción, al igual que su marido. Y es que, de acuerdo con el testimonio de una nieta suya llamada María del Pilar García, a su abuela Josefa la mataron en su casa de Lora, delante de su hijo José, cuando éste tenía cinco años de edad. Ahora bien, según dicho testimonio, publicado en internet a mediados del año 2001, Josefa Antonia Iglesias Laina se casó en Fuente de Cantos con Aurelio Sánchez Acuña y después de tener cuatro hijos en ese pueblo de la provincia de Badajoz se vino con su marido a Lora del Río, donde el matrimonio tuvo otros tres hijos llamados José, Josefa y María Setefilla Sánchez Iglesias, padre el primero de ellos de la mencionada María del Pilar García, cuyo apellido se explicaría porque su padre, tras quedarse huérfano, fue adoptado en el hospicio de San Luis de Sevilla por una señora de Tenerife llamada América García Corrales... Está claro, por tanto, que salvo la muerte de Josefa Iglesias Laina en Lora del Río durante 1936 y la existencia de un hijo suyo nacido en este pueblo y de nombre José, no existe ninguna otra coincidencia entre los datos del padrón de habitantes y los suministrados por el referido testimonio.

Fuentes.-AMLR: S135. foroporlamemoria.info

## 89. TOMASA CALONGE ROMERA

Nacida el año 1917 en el pueblo soriano de Cubo de la Solana y residente en Lora del Río desde 1934, era hija de Leoncio Calonge Alejandre y Margarita Romera Lovera, ambos naturales de su misma localidad, y vivía, con ellos y sus hermanos Mariano y Domingo, en la casa número 44 de la calle Bailén, donde también residía otra familia además de la suya. Por haber desaparecido de Lora, Tomasa Calonge Romera figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que toda su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 90. ELENA CARRETERO O'SHEE

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 22 de julio de 1903, estaba casada con Juan Maldonado Sánchez y vivía, con él y sus hijos: Manuel, Rafael y Antonia, en la calle Colón, número 32, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos, Elena Carretero O'Shee figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 91. SABINA FERREIRA MOLINA

Nacida en Lora del Río el año 1869, estaba casada con el barbero Francisco Oliveros Álvarez y vivía con él en la calle Bailén, número 12, una casa en la que, además de ellos



dos, residían otras tres familias, entre ellas la de su hija Gracia Oliveros Ferreira, casada con el albañil Rafael Pérez Márquez. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Sabina Ferreira Molina figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 92. AGUSTINA DIOSDADO LÓPEZ

Mujer sin instrucción, nacida el día 7 de octubre de 1904 en Valencia de las Torres, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1917, estaba casada con Antonio Borrego Blanco, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: Francisco, Teresa y Antonio, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 36, una casa en la que habitaban otras dos familias además de la suya. Agustina Diosdado López figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 93. JOSEFA BÁEZ HERNÁNDEZ

Mujer sin instrucción, nacida en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1925, estaba casada con Bruno Granado García, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos Joaquín y Manuel, en una choza situada en terrenos de la finca del Parrado. Al igual que su marido e hijos, Josefa Báez Hernández figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 94. LUISA DE LA TORRE CAZORLA

Mujer sin instrucción, soltera, nacida en Lora del Río el año 1897, vivía con su hijo Francisco de la Torre Cazorla en la calle Betis, número 8, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras dos familias. Luisa de la Torre Cazorla, al igual que ese hijo suyo, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AML: S135.

#### 95. DOLORES RODRÍGUEZ LEÓN

De 26 años de edad, nacida en Lora del Río, estaba casada con Joaquín Hita García y vivía, con él y sus hijos: Manuel, Setefilla y Dolores, en la calle Cánovas del Castillo, número 10. Dolores Rodríguez León, al igual que su marido e hijos, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 96. ENCARNACIÓN NAVARRO ABAD

Nacida en Lora del Río el día 14 de septiembre de 1913, era hija de Baldomero Navarro Torres y Dolores Abad Campos, y vivía, con ellos y sus hermanos: Fernando y Dolores, en la calle Cardenal Cervantes, número 24, una casa en la que también residían otras cuatro familias además de la suya; aunque en el padrón de habitantes de 1935 también aparece inscrita como residente en la finca o paraje de Santa Higinia, situado en la vega del Guadalquivir, en la margen derecha del río. Encarnación Navarro Abad figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el citado padrón de habitantes, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus padres y hermanos.

Fuentes.-AML: S135.

## 97. SETEFILLA MÁRQUEZ SÁNCHEZ

Nacida el día 7 de agosto de 1917 en Lora del Río, hija de Antonio y Dolores, estaba casada con José María Expósito Iglesias, era madre de una hija de sólo un año de edad llamada Dolores, y residía con ellos dos en una choza situada en una finca de la vega conocida como Barrio del Parral, en la margen derecha del Guadalquivir, aproximadamente en el entorno del Priorato y la Palmosa. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Setefilla Márquez Sánchez –de pelo rubio, piel blanca, cara redonda y nariz chata– ingresó allí detenida, por “Roja”, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las tres de la tarde del 10 de marzo de 1939 y permaneció recluida hasta el día 30 de abril siguiente, en que fue puesta en libertad a las doce del mediodía, en tanto que su marido se encontraba en el campo de concentración de La Rinconada.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

## 98. MERCEDES CÁDIZ AMAYA

Mujer sin instrucción, de 22 años de edad, nacida en Peñaflor y residente en Lora del Río desde 1930, estaba casada con Juan Buzón Campos y vivía con ella en terrenos de la finca del Parrado. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Mercedes Cádiz Amaya figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 99. JOSEFA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

Nieta, por línea paterna, de Juan Vázquez y Josefa Fernández, y, por parte materna, de Manuel Hernández y Victoriana Ruiz, sus padres se llamaban Pedro Vázquez Fernández y Ramona Hernández Ruiz; morena, de pelo negro y cara oval, medía 1,65 de estatura; nació el día 30 de octubre de 1890 en la localidad pacense de Malcocinado, residía en Lora del Río sólo desde mediados de 1934 y vivía en la calle Colón, número 42, una casa en la que residían otras cuatro familias, además de la suya, que estaba formada por su marido Francisco García Domínguez, hojalatero, natural del pueblo onubense de Hinojales, con el que se casó canónicamente el día 4 de mayo de 1910, y sus tres hijos:

Manuel, hojalatero también, nacido en El Real de la Jara, al igual que su hija Dolores, y Francisco, natural de Alanís.

A diferencia de su marido, que huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, Josefa Vázquez Hernández se quedó en el pueblo, donde al día siguiente asesinaron a su hijo Manuel, y antes de que terminara el año también mataron a su hermana Aurora y a dos sobrinos, hijos de ésta, llamado Pedro y Lorenzo. A ella la detuvieron los falangistas el día 16 de agosto y fue recluida en el depósito municipal de detenidos, también conocido como cárcel de las Arenas; el 13 de septiembre siguiente, a las doce del mediodía, sería trasladada a la cárcel de la calle aún llamada Fernando de los Ríos (Federico García Lorca) y casi dos meses y medio más tarde, el 26 de noviembre, a las dos de la tarde, volvió a ser llevada al arresto municipal.

Algo más de dos meses después, el 1 de febrero de 1937, la mujer fue interrogada por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la detenida por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En contestación al interrogatorio, tras el cual firmó por ella un testigo presencial del mismo llamado Manuel Pérez Martínez que era sargento retirado del “Cuerpo de Cría Caballar”, Josefa Vázquez contestó lo siguiente: El día 18 de julio último yo me encontraba en mi domicilio, del que no salí para nada hasta que pasados unos días me fui al hospital para atender a un hijo mío que “se había herido con un arma de fuego” con la cual prestaba servicio durante los días del movimiento. En el hospital seguí hasta el día 8 de agosto siguiente, en que nos marchamos a una casa del pueblo, propiedad del capitán Pacheco Quintanilla, que por mandato de mi marido habíamos ocupado, instalándonos en ella. Y ahí, en esa casa, estuve hasta el día 16 de agosto, en que fui detenida por fuerzas de la Falange e ingresada en el arresto municipal, donde continuó.

Seguidamente, el capitán Higuera le tomó declaración como testigo a Joaquín Ortega Muñoz, director de la sucursal local del Banco Español de Crédito y presidente de la llamada “Comisión Gestora Patriótica Municipal”, de 65 años de edad y natural del pueblo jienense de Bélmez de la Moraleda, con domicilio en la casa número 24 de la calle Méndez Núñez. El cual manifestó que Vázquez Hernández siempre se había destacado por su carácter extremista y revolucionario, al igual que su marido, e intervino en todos los “sucesos de orden público” que ocurrían en la población, por lo que no era difícil asegurar que también hubiese tenido alguna participación, “activa o pasiva”, en el movimiento revolucionario del pasado julio; y por todo ello le merecía muy mal concepto, y la consideraba una persona “indeseable”.

A continuación, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, diciéndole que las mismas se habían practicado tras la detención de Josefa Hernández por suponersele partícipe en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de las averiguaciones practicadas, así como del “testimonio de las autoridades y demás personas honorables” del pueblo, estaba “plenamente demostrada” su actuación subversiva antes y durante el movimiento revolucionario, ya que asistía a cuantos sucesos de orden público ocurrían en la población, era de un carácter extremista y revolucionario y se la consideraba como persona peligrosa e indeseable. Por lo que, hallándola comprendida en el “Bando del Excelentísimo Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional” de 28 de julio último, bajo el epígrafe de delitos contra el orden público, se permitía poner dicha detenida a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladada la mujer el día 23 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra ella a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó a la presa y solicitó informe sobre ella a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Juan Salguero Durán y otra vez a Joaquín Ortega Muñoz.

Cuando el juez militar la interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 13 de marzo siguiente –consignando en el acta que la mujer tenía su domicilio en la Alameda del Río, número 22– ella contestó: Que no había tenido participación en los sucesos revolucionarios de Lora del Río, pero sí su marido, que se encontraba huido, y su hijo Manuel, ya que los dos estuvieron haciendo guardias, y en una de ellas se hirió ese hijo suyo y tuvo que ser ingresado en el hospital, siendo después detenido. Que su marido, un día, se presentó con un carrillo para efectuar la mudanza de los muebles y trasladarse a una casa que estaba deshabitada y en la cual se instalaron; pero que ella personalmente ni participó en nada ni vio nada, puesto que lo del traslado a la casa del capitán Pacheco Quintanilla lo hizo por mandato de su marido, quien al marcharse huido se llevó el arma que tenía. Que ella no se marchó del pueblo, y fue detenida en la casa que habían ocupado. Y que, por no ser natural de Lora y conocer a poca gente de este pueblo, no sabía nada de la intervención que hubieran podido tener en los sucesos revolucionarios las otra mujeres que también estaban encausadas como ella.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de la localidad, Alfonso García Martínez, comunicó al juez instructor que no existía ningún antecedente sobre la reclusa, ya que toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Vázquez Hernández era una mujer de ideas extremistas.

En su declaración ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Joaquín Ortega ratificó lo que ya había manifestado ante el comandante militar del pueblo acerca de Josefa Vázquez. Mientras que, por su parte, Juan Salguero, herrador, de 37 años de edad, natural de Antequera y con domicilio en la calle Colón, número 31, explicó que a la convecina suya por quien le preguntaban la consideraba una persona de ideas muy extremistas, pues durante los días del dominio rojo oyó, por ser vecino de ella, sus manifestaciones de regocijo por las muertes de los que fusilaban; además, tenía la total seguridad de que tomó parte en los saqueos de las casas de las personas de orden, y presenció cómo a raíz del asesinato del capitán de la guardia civil “se instaló en el domicilio de éste”.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo la procesó por el delito de rebelión militar con el argumento de que era una de los que aparecían “complicadas” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, la acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que la condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendida la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que Josefa Vázquez Hernández era una de las “revolucionarias de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”, la cual, “para disfrutar mejor de la fiesta en que tomaba parte, se instaló en la casa de un distinguido Oficial del Ejército”. Y considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, el tribunal

condenó a la acusada a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, en concepto de reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 8 de agosto de 1966, se la notificaron a la mujer el día 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. Desde la que fue trasladada posteriormente a la prisión provincial de Granada. El día 29 de mayo de 1939 la transfirieron a la prisión central de mujeres de Saturrarán, en Motrico, Guipúzcoa. Y en julio de 1940 se la llevaron a la prisión provincial de Palma de Mallorca, donde permaneció hasta el 26 de marzo de 1942, en que obtuvo la libertad condicional.

Residiendo otra vez en Lora, en la calle San Fernando, número 35, le notificaron el día 30 de junio de 1944 que el ministro del ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había conmutado la pena que le impuso el Consejo de guerra por la de 6 años de prisión, y que quedaba en libertad definitiva por tener ya cumplida con exceso la nueva condena impuesta por el citado ministro.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135 y 374.

#### 100. CARMEN CASTRO REYES

Mujer sin instrucción, nacida el día 17 de junio de 1885 en Priego de Córdoba y residente en Lora del Río desde el año 1924, estaba casada con el loreño Antonio Reina Padilla y vivía con él en la casa número 9 de la calle Zaragoza. Al igual que su marido, Carmen Castro Reyes figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuente.-AMLR: S135.

#### 101. MERCEDES BECERRA BARRERA

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 19 de octubre de 1885, estaba casada con José Olivero Guerra y vivía, con él y sus hijos Antonio y Carmen, en la calle Daoiz, número 9, una casa en la que también habitaba la familia de su hija Ángeles. Al igual que todos los miembros de ambas familias, Mercedes Becerra Barrera figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

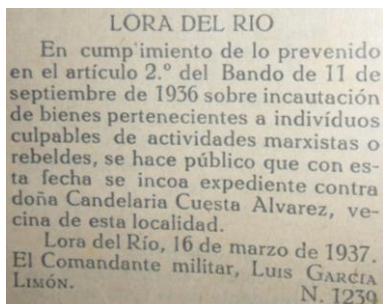
#### 102. ENCARNACIÓN FERREIRA CRUZ

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el año 1908, estaba casada con José Linares Ramos y vivía con él y su hija Concepción, en la casa número 41 de la calle Betis, donde también residía su hermano Juan y la familia de su hermano Rafael. Mientras que su marido, su hija y esos dos hermanos suyos aparecen en la relación de bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Encarnación Ferreira Cruz figura en la relación de bajas que se produjeron a lo largo de 1938 en el mismo padrón.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 103. CANDELARIA CUESTA ÁLVAREZ

Nacida en Lora del Río en el año 1888, estaba casada con Antonio Rodríguez Carrasco y vivía, con él y sus hijos: Antonio, Concepción y Setefilla, en la casa número 33 de la calle Bailén. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Candelaria Cuesta Álvarez figura dada de baja por haber



huido o desaparecido del pueblo, al igual que toda su familia. El 16 de marzo de 1937, Luis García Limón, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, empezó a tramitar contra esta mujer, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes. Y en un informe de la Comisión gestora municipal se dice de ella que era de exaltadas ideas revolucionarias, de malos antecedentes y muy propagandista, y que huyó a zona enemiga.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 24-3-37.

#### 104. MARÍA DOMÍNGUEZ ESTÉVEZ

Nacida en Las Navas de la Concepción el día 21 de febrero de 1910 y residente en Lora del Río desde los veintidós años de edad, estaba casada con el labrador sevillano Francisco Regel y vivía con él en la casa número 1 de la calle Ramón Franco (Alcántara). María Domínguez Estévez figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 105. RAFAELA MARTÍN PINTO

Mujer sin instrucción, nacida en Constantina el día 12 de mayo de 1909 y residente en Lora del Río desde el año 1931, estaba casada con José Luis Sánchez Luna, natural de Sanlúcar de Barrameda, y vivía, con él y sus hijos: Antonio, José y Luisa, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Al igual que su marido e hijos, Rafaela Martín Pinto figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 106. SETEFILLA LUQUE BUENO

Nacida en Lora del Río el día 1 de enero de 1901, estaba casada con José Alba Argüelles y vivía, con él y sus hijos María Antonia y Antonio, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 30, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Mientras que su marido aparece en la relación de bajas habidas

durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Setefilla Luque Bueno figura en la relación de bajas que se produjeron en dicho padrón a lo largo de 1937.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 107. DOLORES VILLALBA MASCARIÑO

Nacida en la localidad onubense de Isla Cristina el día 20 de agosto de 1890 y residente en Lora del Río desde los treinta años de edad, estaba casada o unida con un hombre dieciséis años mayor que ella, Tomás Molina Pascual, con el que vivía, y también con una sobrina de éste llamada Carmen Sánchez Pascual, en la calle Lepanto, número 1, una casa en la que, además de ellos tres, habitaban otras cinco familias. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Dolores Villalba Mascariño figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, en tanto que Tomás Molina Pascual aparece dado de baja por defunción.

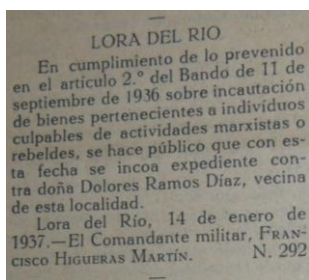
Fuentes.-AMLR: S135.

#### 108. GRACIA MATEO NACARINO

Nieta, por línea paterna, de Juan Mateo Calzada y Setefilla Martín Castilla, y, por parte de madre, de Rafael Nacarino Gallardo y Catalina Pérez Pérez, nació en Lora del Río el día 15 de marzo de 1897; sus padres se llamaban Isidoro Mateo Martín y Carmen Nacarino Pérez, y vivía, todavía soltera, en la casa número 83 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanas Setefilla y Rafael. Hija del primer alcalde republicano de Lora, Gracia Mateo Nacarino figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su tío paterno Manuel Mateo Martín, en tanto que su hermano Rafael aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 109. DOLORES RAMOS DÍAZ



El día 14 de enero de 1937, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra Dolores Ramos Díaz un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”. Siendo muy probable, por ello, que esta mujer –cuyo nombre no he encontrado en el padrón de habitantes de 1935– ya hubiera muerto asesinada

cuando le incoaron dicho expediente.

Fuentes.-ADPS: BOP de 26-1-37.

#### 110. EMILIANA FLOR SÁNCHEZ

Nacida en Lora del Río el año 1903, estaba casada con Francisco Fernández Cosano, natural de Posadas, provincia de Córdoba, y vivía con él en la casa número 65 de la

calle Betis. Al igual que su marido, Emiliana Flor Sánchez figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AML: S135.

#### 111. DOLORES ÁLVAREZ GARCÍA

Mujer sin instrucción, nacida en Peñaflor el día 19 de febrero de 1901 y residente en Lora del Río desde el año 1925, estaba casada con Sebastián Sevilla Juárez, almeriense, de Béjar, y vivía, con él y sus hijos Francisco y Ana, en la calle Colón, número 33, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Dolores Álvarez García figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 112. DOLORES CÁRCELES BLANCO

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el año 1912, era hija de Juan Cárcelos y Milagros Blanco Rastrero, y vivía, con su madre, viuda, y sus hermanos: Francisco, Esperanza y María, en la calle Tetuán, número 17, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas las de sus hermanos Encarnación y Juan. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Dolores Cárcelos Blanco figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su madre, hermanos y otros familiares.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 113. ISABEL SERRANO GODOY

La Vicentilla, de apodo. Sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 23 de junio de 1878, hija de Antonio y Josefa, estaba casada con el zapatero Fernando Gutiérrez León, mucho más joven que ella, y vivía, con él y sus hijos: Fernando, María y Encarnación Serrano Godoy, en la casa número 13 de la calle Juan de Padilla (Rastro).

Pocos meses después de que en el pueblo asesinaran a su marido y a su hijo Fernando, Isabel Serrano Godoy fue denunciada ante un juez militar mediante un escrito anónimo en el que se exponía que cuando el cadáver del capitán de la guardia civil fue paseado por las calles, la Vicentilla decía que a toda persona de derecha tenían que hacerle lo mismo. Y añadía el anónimo que a “esta mala mujer” la tenían metida por empeño en el hospital para que se salvase, cuando no se perdía nada por que la quitaran del mundo.

De las autoridades locales a las que se pidió informes sobre la denunciada, el comandante militar, José Jiménez Rodríguez, manifestó que Isabel Serrano se dedicaba a vigilar a las fuerzas de la guardia civil desde la esquina de la calle Colón para orientar a los rojos, y cuando transportaban el cadáver del capitán de dicha fuerza, a quien ellos habían asesinado, iba detrás profiriendo insultos groseros y diciendo: ¡Carne fresca de cochino! El juez municipal, Juan Aranda, explicó que él, por haber estado detenido por los elementos marxistas durante todo el tiempo en que éstos fueron dueños de la población, ignoraba la actuación de la mujer por quien le preguntaban, aunque sabía de



ella, por revelaciones de algunos señores, que siempre fue “materia dispuesta para el escándalo callejero” y figuraba a la cabeza en toda manifestación tumultuosa que se formara. Por su parte, el párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Vicente Martínez Seda, informó que, según noticias adquiridas por él desde que tomó posesión de la parroquia de Lora el día 14 de agosto de 1936, a la Vicentilla se le vio formando parte de la manifestación jubilosa que se celebró recorriendo las calles del pueblo con el cadáver del capitán de la guardia civil, acto durante el cual profirió insultos e incitó a hacer lo mismo con todo aquel que hablara bien de dicho oficial.

Como testigos se les tomó declaración a estos nueve individuos: Gonzalo Leyva Huidobro, Nicolás Montalbo Coronel, Rosa Campos Cabrera, Joaquín Ortega Muñoz, Joaquín Lasida Zapata, Antonio Oliveros Ferreira, Antonio González Cuesta, Isidoro Méndez Mora y Cristóbal Calvente Granados.

El primero de ellos, comandante de artillería, del cuerpo de inválidos, de 45 años de edad, natural de Madrid y con domicilio en la calle Calvo Sotelo (Larga), números 6, 8 y 10, contó que había oído decir que un individuo llamado Manuel Barrientos, apodado Correa, iba pregonando cuando transportaban el cadáver del capitán de la guardia civil: Se vende carne fresca de cerdo. Y que una mujer conocida como la Vicentilla también marchaba detrás del carro en que llevaban el cadáver e iba diciendo que a la que tuviera lástima le harían lo mismo que al capitán. Según Nicolás Montalbo, propietario, de 48 años de edad, domiciliado en la casa número 25 de la calle Mártires de Lora (José Montoto), él sabía porque lo había oído por todo el pueblo que la conocida como la Vicentilla, la de la calle Rastro, fue la que más se distinguió cuando iban detrás del cadáver del capitán de la guardia civil, al que montaron en un carro que fue su coche fúnebre y lo pasearon por la población. Para Rosa Campos, propietaria, de 40 años de edad, viuda de Nicolás Coronel Torres, afiliada a la Falange y con domicilio en la casa número 1 de la calle Calvo Sotelo, Isabel Serrano era una mujer muy mala y de ideas marcadamente izquierdistas, de la cual sabía, por haberlo oído, que fue una de las que más se distinguieron cuando trasladaron el cadáver del capitán de la guardia civil. Joaquín Ortega, el presidente de la Comisión gestora municipal, teniente de la guardia civil retirado y director de la sucursal del Banco Español de Crédito en Lora del Río, de 66 años de edad, natural de la localidad jienense de Bélmez de la Moraleda y domiciliado en la casa número 24 de la calle Méndez Núñez, declaró que a la Vicentilla, la cual se encontraba enferma en el hospital, él la vio cuando, en unión de otras mujeres a quienes no conocía, iba detrás del cadáver del capitán dando gritos y haciendo mofas.

Joaquín Lasida, médico, de 37 años de edad, natural de Alcolea del Río, miembro de la primera Comisión municipal gestora que los insurgentes tuvieron en Lora, con domicilio en la calle Santa María, número 49, aseguró que la convecina suya por quien le preguntaban no estuvo hospitalizada durante el Movimiento, y, por tanto, no se encontraba en el hospital el día en que mataron al capitán de la guardia civil. Antonio Oliveros, carpintero, de 39 años de edad, domiciliado en la calle San Fernando, número 50, testificó que Isabel Serrano era una persona de malos antecedentes y una de las revoltosas de la localidad, de la cual creía que el día de la muerte del capitán de la guardia civil marchaba detrás del cadáver como otras muchas mujeres, todas las cuales iban haciendo mofas del mismo. Antonio González, jornalero, de 29 años de edad, con domicilio en la huerta del Helecho, dijo que el día en que mataron al capitán de la guardia civil, la Vicentilla iba detrás del cadáver cantando y dando gritos de alegría; habiéndola visto él por las calles durante todo el Movimiento hablando con todos los milicianos en favor del movimiento marxista. Isidoro Méndez, guardia civil, de 38 años de edad, natural del municipio cacereño de Mata de Alcántara y domiciliado en el cuartel de Eritaña, en Sevilla, afirmó que Isabel Serrano, a la que él consideraba

peligrosísima, era uno de los peores elementos de Lora; revoltosa, de extrema izquierda y siempre dedicada a la propaganda de “la causa”, también se emborrachaba frecuentemente. Por último, Cristóbal Calvente, guardia civil, natural de la localidad malagueña de Faraján y con domicilio en la casa cuartel de Villaverde del Río, confesó que desconocía la actuación en los sucesos de Lora de Isabel Serrano, pero creía que era una de las mujeres que se dedicaron a sacar de las casas a las criadas para que abandonaran a sus amos y se unieran a ellas en manifestación, y de las que deseaban que fracasara el glorioso movimiento.

Interrogada en el hospital de Santa Catalina, donde se encontraba enferma y detenida a disposición del comandante militar de Lora, la mujer respondió lo siguiente:

Yo estuve sin salir de mi casa durante los días de los sucesos y no participé en ellos. Sólo el día en que llevaban el cadáver del capitán de la guardia civil fui un momento, y a larga distancia, detrás del carro en que lo transportaban, el cual iba en dirección a Santa Ana, pero no hice todo el recorrido por las calles. Y muy bien pudiera ser que me hubiesen confundido con otra individuo apodada la Vicenta, que vive en la calle Santa Catalina y es muy amiga de la conocida por la Pelusa, quien también iba detrás del cadáver. No siendo cierto que pregonara carne fresca de cerdo, ni que dijese que a las que tuvieran lástima del capitán les harían lo mismo que a él.

El secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares, dispuso el día 21 de septiembre de 1937 que por deducirse de las actuaciones practicadas la existencia de indicios racionales de criminalidad contra Isabel Serrano Godoy, y en evitación de que pudiera eludir la acción de la justicia, ésta fuese detenida y que a tal efecto se dirigiera la oportuna orden al comandante militar de Lora del Río para que la trasladase a la prisión provincial de Sevilla. Otro juez instructor, Domingo Onorato Peña, titular del Juzgado de instrucción nº 2 de la misma capital, la procesó por rebelión militar, el día 28 de julio del año siguiente, porque era una mujer peligrosa de izquierdas y con el vicio de la embriaguez, que alentó a la huelga, sacando a las criadas de las casas en donde servían, vigiló el cuartel de la guardia civil mientras hubo resistencia y fue una de las que al ser paseado por las calles del pueblo el cadáver del capitán lo siguió con gritos de júbilo y regocijo.

El llamado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana del día 7 de octubre de 1938 en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, acusó como autora material y voluntaria de un delito de rebelión militar por adhesión al mismo y pidió que la condenaran a muerte porque fue una de “las siete mujeres que dieron lugar a los sucesos” de Lora del Río, marchando detrás del cadáver del capitán de la guardia civil mientras gritaba “hoy hay carne fresca de cerdo”; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendida una “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentida y una víctima de los dirigentes rojos– le atribuyó la autoría de un delito de rebelión militar y solicitó que le impusieran “la pena correspondiente” en su grado mínimo. Alegando ella en su descargo que había sido siempre de derechas.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que a Isabel Serrano Godoy, alias la Vicentilla –a la que calificó de arpía– debió de parecerle poco todo lo que había hecho, o sea, “estar constantemente en la calle y en la Plaza Pública, excitando y alentando a los rebeldes para que no dejaran vivo a ningún fascista ni a ningún señorito”, pues, además, “se puso a bailar loca de gozo” delante del cadáver del desdichado capitán de la

guardia civil y de esta guisa lo acompañó hasta cerca del cementerio, cuando recogieron el cuerpo y se lo llevaron en un carro, exclamando también que allí iba y se vendía carne de cerdo.

El tribunal estimó que tales hechos, a los efectos legales correspondientes, reunían todos los elementos necesarios para dar vida al delito de rebelión militar y para considerar como autora del mismo, por participación directa y voluntaria, a la acusada, pues su intervención en los sucesos revolucionarios estaba perfectamente acreditada, como estaba acreditado que acudió a la rebelión con deliberado propósito, siguiendo sus orientaciones izquierdistas y del Frente Popular y obedeciendo las instrucciones de éste, sin que cupiese la menor duda sobre el carácter militar de la rebelión que se estaba juzgando, ya que era perfectamente conocido de todo el mundo que los sucesos se produjeron después de la publicación del bando de guerra, y precisamente para ir contra él y contra las fuerzas militares que lo habían proclamado era por lo que se levantaron los revoltosos en armas, formando numerosísimos grupos y atacando desde luego a dichas fuerzas militares.

Por todo ello, el Consejo de guerra, teniendo en cuenta, además, que en la procesada concurrían las circunstancias agravantes de perversidad, enorme trascendencia del hecho realizado y daño consiguiente, así como peligrosidad social, la condenó a la pena de muerte. Y a indemnizar al estado nacional con la cantidad que en su día habría de fijarse, en reparación de los daños causados por la rebelión militar “de tipo marxista” que estaba siendo objeto de persecución y castigo.

Transcurrido algo más de un año, el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, anunció la recepción de un teletipo comunicando que “S.E. el Jefe del Estado” se había dignado conmutarle la pena de muerte a Isabel Serrano Godoy por la de 30 años de reclusión –hasta el 9 de julio de 1968–. Y fue entonces cuando a ella se le notificó la sentencia en la prisión provincial de Sevilla. Donde el día 17 de enero de 1941 falleció de tuberculosis pulmonar a los 62 años de edad.

En la inscripción de su muerte, practicada en el Registro civil del distrito sevillano de El Salvador, hicieron constar que la mujer era soltera y dejaba cinco hijos.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: S135.

#### 114. SALUD RAMÍREZ LÓPEZ

Nacida en Posadas, provincia de Córdoba, el día 17 de agosto de 1904 y residente en Lora del Río desde el año 1928, estaba casada con Manuel Romero Guisado, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: Cristóbal, José Manuel, Teresa y Aurora, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que, además de su familia, habitaban otras ochenta personas, entre ellas su madre Aurora López Buiza. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Salud Ramírez López figura dada de baja por haber desaparecido de Lora, al igual que su madre, mientras que su marido también aparece dado de baja en la misma relación, pero por fallecimiento.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 115. MARÍA PÉREZ PÉREZ

Mujer sin instrucción, hija de Dolores y padre desconocido, nacida en Lora del Río el día 14 de enero de 1914, estaba casada con Paulino Martín Díaz y vivía, con él y sus

hijos: Dolores, Elena y Francisco, en terrenos de la finca del Barrero. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, María Pérez Pérez –“viuda”, de ojos azules, pelo rubio, piel tostada y cara oval– ingresó allí detenida, por el delito de lesiones, a las dos de la tarde del 21 de agosto de 1937, por orden y a disposición del juez de instrucción y debió de haber sido puesta en libertad el día 9 de noviembre siguiente.

Fuentes.-AMLR: 135 y 374.

#### 116. MARÍA JESÚS MENDOZA NIETO

Nacida en Lora del Río el día 17 de junio de 1913, era hija de Manuel Mendoza Bravo y Ángeles Nieto Aguilar, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Antonio, Dolores, Ángeles, Mercedes, Luisa, Setefilla y Carmen, en la casa número 37 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, en tanto que su hermano Antonio figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, María Jesús Mendoza Nieto aparece dada de baja por defunción. Constando además en la relación de bajas que se produjeron en dicho padrón a lo largo de 1937.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 117. DOLORES MÁRQUEZ ARGÜELLES

Nacida en Lora del Río el día 30 de diciembre de 1909, era hija del viudo Francisco Márquez Sanchís y vivía con él, aún soltera, en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 56, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras tres familias, entre ellas la de su hermana Antonia. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936, Dolores Márquez Argüelles figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 118. GRACIA BARROSO TORRES

Mujer sin instrucción, nacida en Toledo el día 8 de noviembre de 1913 y residente en Lora del Río desde los catorce años de edad, era hija de los toledanos Celestino Barroso Gómez y Asunción Torres Ostos, y vivía con ellos y sus hermanos: Carmen, Antonia, Salud y Juan, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 12, una casa en la que, además de su familia, habitaban otras seis, entre ellas la de su abuelo y su tío paternos Pedro Barroso Jiménez y Juan Barroso Gómez. Mientras que este último aparece dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Gracia Barroso Torres, al igual que sus padres y hermanos, también figura dada de baja en dicha relación, pero por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 119. DOLORES CARO PONCE

Mujer sin instrucción, de 42 años de edad, nacida en Carmona y residente en Lora del Río desde 1927, estaba casada con Antonio Chamorro Rodríguez, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: Dolores, Antonio, Gracia, José y Manuel, en terrenos de la finca del Parrado. Por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su marido e hijos, Dolores Caro Ponce figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 120. ROSARIO GARCÍA ARANDA

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el año 1879, estaba casada con Antonio García León y vivía, con él y sus hijos Rafael y Salvador, en la calle García Hernández (San Fernando) número 79, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su hijo Manuel y la de su hermano Salvador, además de su madre, Carmen Aranda Flores. Mientras que sus hijos Rafael, Salvador y Manuel, y sus sobrinos Manuel y Antonio García Carbonell, aparecen en la relación de bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Rosario García Aranda figura en la relación de bajas que se produjeron a lo largo de 1938 en el mismo padrón.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 121. ASUNCIÓN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

Joven sin instrucción, nacida en Palma del Río el día 10 de enero de 1920 y residente en Lora desde los catorce años de edad, era hija de Rafael Martínez Hernández y Valle Fernández Romero, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanas: Hortensia, Palmira y Felicidad, en la casa número 10 de la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja). Por haber huido o desaparecido de Lora, Asunción Martínez Fernández figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que toda su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 122. ÁNGELES LÓPEZ CÍVICO

Viuda, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 27 de mayo de 1858, cuando reinaba en España Isabel II y era presidente de su Consejo de ministros el gaditano Francisco Javier Istúriz Montero, vivía esta mujer en la calle Itálica, número 6, con un hijo suyo y un sobrino, ambos solterones, llamados Enrique López Fernández y Miguel Torres Gutiérrez, respectivamente. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Ángeles López Cívico figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 123. ÁGUEDA PEÑA GUTIÉRREZ

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 11 de junio de 1905, estaba casada con Francisco Cepeda Sánchez y vivía, con él y sus hijos Manuel y Setefilla, en la calle

Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 30, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Al igual que su marido, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Águeda Peña Gutiérrez figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 124. CARMEN RÍOS FERNÁNDEZ

Mujer sin instrucción, de 55 años de edad, nacida en el municipio cordobés de Villaharta y residente en Lora del Río desde el año 1928, estaba casada con Gabriel Salguero Gómez, natural también de la provincia de Córdoba, y vivía, con ella y sus hijos Carmelo y Gregorio, en terrenos de la finca del Parrado. Al igual que su marido e hijos, Carmen Ríos Fernández figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 125. JOSEFA CALDERÓN CAMPOS

Mujer sin instrucción, nacida el día 13 de enero de 1904 en Montemolín, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1917, estaba casada con Manuel González Campos, natural de su mismo pueblo, y vivía con él en la calle Colón, número 19, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban otras siete familias. Al igual que su marido, Josefa Calderón Campos figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 126. JULIANA DURÁN JAÉN

Nacida en El Real de la Jara el día 23 de septiembre de 1885 y residente en Lora del Río desde el año 1926, estaba casada con Manuel Navarro Martín, natural de Constantina, y vivía con él y su hija Josefa en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 11, una casa en la que habitaban doce familias además de la suya. Juliana Durán Jaén, por haber desaparecido del Lora, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, en tanto que su marido también aparece dado de baja en la misma relación, pero por fallecimiento.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 127. MANUELA CAÑO GARCÍA

El día 21 de mayo de 1937, sobre las siete de la tarde, se presentó en la comisaría de investigación y vigilancia de Sevilla, en la calle Jáuregui, el joven Vicente Blázquez Álvarez y ante uno de los policías allí de servicio llamado Salvador Morales Zaragoza formuló una denuncia contra una mujer convecina suya, pero a la que ni siquiera supo identificar por su nombre y apellidos. El joven Blázquez, comerciante, de 19 años de edad, natural del pueblo salmantino de Santibáñez de Béjar y con domicilio en la calle

José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, de Lora del Río, comenzó refiriéndose a que durante el “dominio rojo” en este pueblo habían sido asesinados por “los marxistas” su padre, Vicente Blázquez González, y sus hermanos Santiago y Benjamín Blázquez Álvarez. Y contó luego que el día en que asesinaron a su padre y a uno de sus hermanos, con ocasión de hallarse en “una de las colas” para adquirir víveres una sirvienta suya llamada “Pura Paniagua”, quien se encontraba llorando por esa noticia tan funesta sabida por ella en aquellos momentos, se le acercó la “fingida” esposa de un vecino de Lora llamado Manuel Blanco Arteaga –y explicó que decía “fingida” por no tratarse más que de una señora “de mala nota” conocida por la “Manolilla”– la cual, en tono agresivo, intimidó a dicha sirvienta para que se callase o, de lo contrario, daría cuenta al comité para le hicieran lo mismo que a sus señores. El denunciante concluyó diciendo que esa mujer, la “Manolilla”, se encontraba en Lora del Río gozando de libertad.

La mujer así aludida por Blázquez, el salamanquino, se llamaba Manuela Caño García: hija de Joaquín y Setefilla, de buena estatura y color sano, piel blanca, cara redonda, de pelo castaño claro y ojos pardos; según el padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1935, había nacido en Lora del Río el día 25 de septiembre de 1902, no sabía leer ni escribir, era la esposa de Manuel Blanco Arteaga y tenía dos hijos, de nombres Antonio y Francisco, que llevaban los mismos apellidos de la madre; vivían los cuatro en la casa número 27 de la calle Castelar, donde también residía con su propia familia una hermana suya llamada Carmen.



El mismo día en que la mujer fue denunciada, el delegado gubernativo de orden público de Sevilla, que era el comandante de la guardia civil Santiago Garrigós Bernabéu, ordenó al jefe del puesto de Lora que la detuviera e investigase su actuación en la localidad durante los días previos a la llegada de las tropas insurgentes; y dos días después, el 23 de mayo, tras ser detenida por los guardias civiles Manuel Delgado Pelayo, Juan Linares Cruz y Manuel Pardo González, fue recluida a las once de la noche en la cárcel del partido judicial de Lora del Río –donde Manuel Fernández, el carcelero, le puso en la ficha de ingreso que su profesión era la de “Prostituta”– y el último de los citados guardias, como comandante accidental del puesto, confeccionó un atestado consistente en la práctica de sendos interrogatorios a Manuela Caño García y Purificación Paniagua Yerga.

La denunciada, que dijo tener “treinta y tres” años de edad y ser de estado civil “soltera”, manifestó que durante el dominio rojo no se movió de su casa y sólo estuvo “al servicio” de Manuel Blanco Arteaga, a quien, por estar unida “maritalmente” a él, le llevaba la comida a la barricada de la ermita de Jesús durante el tiempo en que éste permanecía de guardia en ese sitio, que era, según los días, desde las 12 hasta las 24 horas o desde la 7 hasta las 12, observando que el arma que tenía para hacer el servicio estaba en malas condiciones, sin que pudiera precisar la carga que llevaba. Preguntada por cuántas y qué clase de conversaciones mantuvo durante aquellos días en la calle o en los lugares donde la gente se proveía de comestibles, contestó que sólo se acordaba de un día en que, al ir a recoger “un vale para carbón”, se encontró a “una tal Pura” que estaba llorando y que, al preguntarle ella por qué lloraba, no le respondió, por lo que ella le dijo que no llorara, pues parecía que pasaba algo entre las dos y estaban todos mirándolas; y, como tampoco esa vez le contestó, ya no le dirigió más la palabra, ni desde aquel día volvió a verla más, ya que ella no fue ningún día más a ponerse en “la fila”.

Por su parte, Purificación Paniagua, viuda, de 41 años de edad, natural de Fuente de Cantos y con domicilio en la calle Lepanto número 13, de Lora del Río, explicó que

estaba “sirviendo” en casa de la viuda de don Vicente Blázquez, donde llevaba de servicio desde hacía unos doce años; y, sobre los sucesos ocurridos en el pueblo durante la dominación roja, contó que uno de aquellos días, cuando se encontraba en el sitio conocido por la plaza del Reloj “en una de las colas” que se formaban “para recoger comestibles”, como era ya de rumor público entre el personal allí congregado que la noche anterior habían dado muerte en el cementerio de la localidad a los familiares de la casa de “sus amos”, ella no pudo contenerse por la impresión recibida y rompió a llorar. En ese preciso momento, se le encaró en actitud agresiva una mujer conocida por la “Manolilla”, que le dijo que se callara o de lo contrario daría cuenta al comité y entonces “le harían lo mismo que a sus amos”, indicación ante la cual ella no contestó, pero cambió de sitio porque aquella mujer le infundía miedo.

Remitido el atestado al comandante Garrigós, y puesta Manuela Caño a su disposición, ésta, el día 31 de mayo siguiente, a las once de la noche, fue trasladada a Sevilla por la guardia civil y reclusa en la prisión provincial. Y aproximadamente un mes más tarde, el alcalde o presidente de la Comisión gestora municipal de Lora, Joaquín Ortega Muñoz, también le remitió al delegado gubernativo de orden público un informe que decía: De los informes adquiridos por esta alcaldía resulta que Manuela Caño García, durante los días de la dominación marxista en la población, se dedicó a insultar a las mujeres de orden que formaban las filas para recoger comestibles, “frecuentando también casas de mala nota”.

Ordenado por la Auditoría de guerra que instruyera un sumario contra Manuela Caño al magistrado Domingo Onorato Peña, titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Sevilla, éste, habilitado como capitán para el ejercicio de funciones jurídico-militares, despachó la orden en menos de una semana, tiempo que le bastó para procesar por auxilio a la rebelión militar a la loreña, tras haberla interrogado y tomar declaración a su denunciante y dos convecinas suyas.

El interrogatorio a la encartada, en la prisión provincial de Sevilla –donde se consignó que la mujer era conocida por Manolilla, estaba “amancebada” con Manuel Blanco Artega y tenía dos hijos de 16 y 13 años– transcurrió así:

P.- ¿Ratificas la declaración que prestaste ante la guardia civil de tu pueblo?

R.- Sí, excepto en lo referente a que en “la Ermita donde estaba el Manuel Blanco” no había barricada alguna, ya que la más próxima estaba “a más treinta metros” de dicha ermita.

P.- ¿No es más cierto que cuando viste a “la Pura” afectada por la muerte de “su amo” la amenazaste con denunciarla “al Comité” si seguía llorando y que “los Milicianos harían con ella lo mismo”.

R.- No, que no es cierto. Yo no pronuncié tales palabras, ni tuve esa intención.

P.- ¿No alentaste a tu “amante”, Manuel Blanco, contra el glorioso movimiento del ejército español llevándole la comida a la barricada para que no interrumpiese su guardia, y no realizaste otros hechos contrarios al referido movimiento?

P.- No; yo sólo le llevaba la comida, “consistente en leche y un bistec”, porque él, que siempre comía en su casa, estaba entonces “delicado”, y lo hacía además en cumplimiento de un “deber” por ser mi “amante”; pero nunca lo alenté, ni a ninguna otra persona, para que realizase acto alguno contrario al movimiento nacional; ni yo, que nunca estuve afiliada a ningún partido político u organización sindical, realicé tampoco acción alguna en tal sentido.

Invitado para que detallara su denuncia acerca de la participación de Manuela Caño en los sucesos desarrollados en Lora del Río con ocasión del “Movimiento del Ejército Español”, Vicente Blázquez sólo dijo que en el pueblo se afirmaba que esa mujer alentaba a las turbas para que realizasen actos de violencia contra los elementos de la



derecha, y que auxiliaba a los huidos llevándoles comida. Dolores Guillén Calzado, viuda de Manuel del Valle Palomo, de 45 años de edad y con domicilio en la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) número 5, tras ser requerida por el juez Onorato para que contara cuanto supiese sobre la intervención de Manuela Caño, “amante” de Manuel Blanco Arteaga, en el asesinato de su marido y en los demás sucesos acaecidos en Lora del Río con motivo del “Glorioso Movimiento del Ejército Español”, contestó que no lo sabía, pero que a esa mujer la tenía por peligrosa. Al mismo requerimiento que el que a su madre le hizo el juez instructor, Concepción del Valle Guillén, soltera, de 22 años de edad, domiciliada también en la casa número 5 de la calle Queipo de Llano, respondió que ignoraba los actos que hubiera realizado la conocida por “Manolita”, pero sí sabía que era la “querida” de Manuel Blanco Arteaga.

El 5 de agosto de 1937, diecisiete días después de su procesamiento, Manuela Caño García fue juzgada por el Consejo de guerra permanente especial de urgencia, que se reunió a la diez en punto de la mañana en el edificio de la plaza de San Francisco donde tenía su sede la Audiencia territorial de Sevilla, y ante el cual Francisco Fernández Fernández, el fiscal, la acusó de rebelión militar, con las agravantes de “perversidad, trascendencia y grave daño”, y pidió que la condenaran a muerte.

La sentencia, redactada por el magistrado de carrera Joaquín Pérez Romero, que era el titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Sevilla, así como el decano de los cinco Juzgados de esa clase que entonces había en la capital, declaró lo siguiente:

Continuando este Consejo de guerra en su tarea de juzgar a todos los que más o menos activamente intervinieron en la rebelión militar que azota a España y que tan gloriosamente está venciendo el ejército nacional “sin que haya ejemplo de paridad en la historia del mundo”, hoy toca enjuiciar a la procesada Manuela Caño García, alias la Manolilla, que en su pueblo de Lora del Río fue un elemento destacado de la salvaje revolución que allí estalló al unísono con otros pueblos de la misma provincia, habiendo procurado, como “barragana o concubina” del también procesado Manuel Blanco Arteaga, que nada le faltara a “su hombre” en cuanto a subsistencias, para lo cual “vigilaba los repartos que se hacían” y de paso insultaba a las pobres “colistas” que no podían disimular su tristeza y su llanto ante la “serie enorme de asesinatos que diariamente venían cometiendo los revolucionarios”.

El tribunal, presidido por el coronel de caballería José Alonso de la Espina y Cuñado, consideró que tales “hechos” declarados “probados” constituían el delito de auxilio para cometer la rebelión militar, pues “no otro calificativo puede tener” –argumentaba– quien se cuidaba de que no le faltasen los víveres a los “combatientes”, intervenía en el “reparto” de los mismos y encima se mofaba de los desgraciados que a la fuerza tenían que acudir a las colas; sin que importase nada, a efectos de calificar la rebelión como militar, que no se hubiera “precisado” si el movimiento estaba o no mandado por militares, o sostenido o auxiliado por fuerzas del ejército, ya que contra éste iba, en forma tumultuaria y mediante numerosas partidas armadas.

El Consejo de guerra también apreció que concurrían en la acusada las circunstancias agravantes de “perversidad del delincuente, trascendencia del hecho realizado y peligrosidad social del mismo”, puesto que estaba “fuera de toda duda” que no sólo fue a la rebelión siguiendo sus “malos instintos”, sino que “tanto ardor” puso “en ella” que su fiel reflejo o consecuencia eran los “gravísimos daños” que causó y que aún continuaban causando “los que la siguen”. Por todo ello, Manuela Caño García fue

condenada a la pena de 17 años, 4 meses y 1 día de reclusión: hasta el 16 de septiembre de 1954, así como a indemnizar “al Estado” por los daños y perjuicios causados.



La mujer estuvo cumpliendo su condena en las prisiones provinciales de Sevilla y Granada y en la prisión de mujeres de Málaga. Hallándose en esta última, el día 23 de julio de 1941 la pusieron en libertad condicional y regresó a Lora del Río, instalándose en la calle San Sebastián número 4. Mientras que el 10 de diciembre de 1943, en Sevilla, le notificaron que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había rebajado la pena a 9 años de prisión: hasta el 20 de mayo de 1946.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 47/37: legajo 4-54. AMLR: SS 135, 374 y 375.

#### 128. CLOTILDE ANTÚNEZ IGLESIA

Hija de Nicasio Antúnez Toro y Antonia Iglesia Sánchez, nació el día 11 de enero de 1905 en el municipio pacense de Fuente de Cantos y residía en Lora del Río desde los veinte años de edad; sin instrucción, estaba casada con el jornalero de su mismo pueblo Ignacio García Roldán, era madre de cuatro hijos: Elena, Isabel, Antonio y Francisco, y vivía en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 32, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias. Clotilde Antúnez Iglesia, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, fue dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 129. CONCEPCIÓN ESQUINA TORRES

Nacida en Lora del Río el día 17 de enero de 1862, estaba casada con José González Martínez y vivía en la calle Tetuán, número 19, una casa en la que, además de ellos dos, residían también las familias de sus hijos Antonia y Rafael, así como la de su hermano Jacinto. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, esta mujer, sin instrucción, figura dada de baja por defunción, al igual que su citado hijo Rafael González Esquina; aunque ella, además, aparece dada de baja, pero con la edad de 60 años, en una relación análoga correspondiente a 1937.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 130. DOLORES CARMONA BELMONTE

Mujer sin instrucción, nacida en Granada el día 15 de julio de 1912 y residente en Lora del Río desde el mes de julio o agosto de 1935, vivía, sola, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 26, una casa en la que, además de ella, habitaban otras cuatro familias. Dolores Carmona Belmonte figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 131. ANA GONZÁLEZ GUARDADO

Mujer sin instrucción, de 41 años de edad, hija de José y Amalia, natural de la localidad de Villagarcía de la Torre, provincia de Badajoz, y vecina de Lora del Río –aunque creo

que su nombre no figura en el padrón de habitantes de 1935– Ana González Guardado, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, ingresó ahí detenida, por orden y a disposición del comandante militar de la población, a las tres de la tarde del día 22 de septiembre de 1936, y permaneció reclusa hasta el 22 de octubre siguiente, sin que conste el motivo.

Fuentes.-AMLR: S374.

### 132. ENCARNACIÓN JUNCO CEPILLO

Nacida en el municipio granadino de Pinos Puente el día 24 de noviembre de 1920 y residente en Lora del Río desde muy pequeña, era hija de la granadina Ana Cepillo Prado y de Francisco Junco Ortiz, natural de su mismo pueblo, y vivía con ellos y su hermano Francisco en la casa número 53 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 54. Encarnación Junco Cepillo, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que toda su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 133. ROCÍO MOLINA

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el año 1896, estaba casada con Manuel González Osete y vivía, con él y sus hijos Dolores y Antonio, en la calle Tetuán, número 9, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que el resto de su familia, Rocío Molina figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 134. CATALINA SOSA TRIGO

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 21 de mayo de 1898, estaba casada con Manuel García Valle y vivía, con él y sus hijos: Dolores, Antonio, Alonso y Ana, en la casa número 29 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), donde también residía otro vecino. Catalina Sosa Trigo, hermana del último alcalde republicano de Lora, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 135. DOLORES QUINTANILLA FLORES

Nacida en Lora del Río el año 1894, estaba casada con el abogado y propietario Antonio Cepeda Aranda y vivía con él y su hija Gertrudis en la casa número 2 de la calle Colón. Mientras que su marido –asesinado en Sevilla el día 11 de agosto de 1936– figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante ese año en el padrón de habitantes de 1935, Dolores Quintanilla Flores también aparece dada de baja

en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hija Gertrudis.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 136. CONSUELO MILLA RODRÍGUEZ

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 10 de enero de 1909, estaba casada o unida con José Fernández Tomán, alias Pepillo el Gitano, y vivía, con él y sus hijos: Manuel y Juana, en la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset) número 22, una casa en la que, además de la suya, residían otras seis familias, entre ellas la que formaban su suegro, viudo, Ildefonso Fernández Vargas y su cuñada Felisa Fernández Tomán. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Consuelo Milla Rodríguez figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido y su hija, de un año de edad, Juana. Y el día 11 de mayo de 1937 un juez militar de Sevilla la puso en busca y captura, lo mismo que a su marido.

Fuentes.-AMLR: S135. ADPS: BOP de 15-5-37.

#### 137. SETEFILLA BAEZA CARO

Soltera, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 25 de septiembre de 1861, cuando reinaba en España Isabel II y presidía su Consejo de ministros el canario Leopoldo O'Donnell y Joris, esta mujer vivía, sola, en la casa número 49 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), donde también residía otra familia; y, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 138. DOLORES GARCÍA MOYA

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 31 de diciembre de 1885, estaba casada con Francisco Mallén García y vivía, con él y su hijo Francisco, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 32, una casa en la que también residía su madre, Visitación Moya Guillén, así como la familia de José Rincón Mallén, un sobrino de su marido. Este último, al igual que su madre, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que el mencionado José Rincón aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Dolores García Moya, según José María García, murió el día 31 de mayo de 1938, a los “51” o “55” años de edad, de inanición “por negarse a tomar alimento”. Su nombre, en efecto, está incluido en la relación de bajas que se produjeron a lo largo de 1938 en el referido padrón de habitantes, aunque el domicilio que se le atribuye –Tetuán, número 10– es el de Setefilla García Moya, probablemente una hermana suya.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), pp. 165 y 424.

#### 139. CRUZ RODRÍGUEZ HIERRO

Viuda, nacida en Lora del Río el año 1858, vivía en compañía de su cuñado Alonso Alés Manzanares y de su sobrino Pedro Alés Rodríguez en la calle Bailén, número 6, una casa en la que, además de ellos tres, residían otras cinco familias. Cruz Rodríguez Hierro, en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 140. ANA MENA CABANILLAS

Mujer sin instrucción, nacida en la localidad pacense de Llerena el día 6 de octubre de 1880 y residente en Lora del Río desde el año 1928, estaba casada con Manuel Molaño Perozo, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: José, Gregoria, Carmen, Antonio, Manuel, Robledo y Micaela, en la calle García Hernández (San Fernando) número 78, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Ana Mena Cabanillas figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que toda su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 141. MARÍA JOSEFA RODRÍGUEZ TORRES

La del Amante. Viuda, nacida el día 12 de agosto de 1878 en Lora del Río, donde vivía con sus hijos Rafael y Setefilla Barrios Rodríguez en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 54, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de otro hijo suyo llamado Francisco.

El día 23 de marzo de 1937, ante el juez de instrucción de Lora, Eugenio Fernando Picón Martín, compareció Roca Quintanilla Flores, propietaria, de 40 años de edad viuda de Ildefonso Coronel Torres, con domicilio en la casa número 9 de la calle Fernando de los Ríos (Federico García Lorca), y manifestó que en el mes de julio del año pasado ella se encontraba con su marido y sus hijos en casa de su madre, donde también se hallaban sus hermanos y otros parientes, además de dos parejas de la guardia civil que había enviado el capitán de dicho cuerpo. Allí estaban todos reunidos con motivo de los sucesos que se estaban desarrollando en el pueblo, y el día 22 de dicho mes, cuando se rindió el cuartel de la guardia civil, también ellos acordaron entregarse ante las amenazas de gente con armas y los avisos que por teléfono les enviaba el conocido por Gasolina, el cual le dijo al guardia Rafael Rojas Sánchez cuando habló con él por teléfono que su familia estaba detenida y que si no se entregaban la vería de cuerpo presente. Se entregaron a los hombres armados que rodeaban la casa, los cuales estaban mandados, entre otros, por Andrés Cañete, el Gasolina, Isaac Vallejo, Manuel Lira Redondo y Juan Rodríguez el Pollo, y a todos los condujeron al Ayuntamiento, donde los tuvieron hasta la noche, en que pusieron en libertad a las mujeres y a los niños, pero dejaron detenidos a los hombres, entre ellos a su marido, el cual sería después asesinado, sin que ella sospechase quien podía ser el autor material de su muerte. La misma mañana de la detención se presentó en la casa una mujer conocida como María Josefa la del Amante, vecina de la calle Alcántara, la cual les dijo que todos los fascistas se encontraban ya detenidos y que ellos debían entregar al pueblo, por ser también fascista, a un primo hermano de la compareciente llamado Rafael Flores

Naranjo, que estaba allí en la casa con los demás, y que de no hacerlo volarían el edificio. La propia mujer también le dijo a un hermano de la declarante llamado Julián –el cual fue luego asesinado al igual que su citado primo Rafael Flores– que tenía al pueblo en contra porque éste decía que había matado “a uno”. Según Roca Quintanilla, la mujer a que se estaba refiriendo manifestaba todas aquellas cosas por martirizar, y seguramente estaba enterada de todo cuanto ocurría y pensaban hacer, ya que tenía dos hijos llamados Pepe y Rafael que eran de los dirigentes, y su sobrino Juan el Pollo era uno de los principales componentes del comité.

De las autoridades de Lora que informaron sobre María Josefa Rodríguez, el comandante militar, José Jiménez Rodríguez, contó que la mujer, en los primeros días del dominio rojo, estuvo en la casa llamada de los Leones mientras ésta aún se resistía a entregarse en manos de los marxistas, y dijo que si querían salvarse tenían que entregar a un elemento de derechas llamado don Rafael de Flores. La mujer en cuestión era criada de una señora marquesa, y durante la dominación roja defendió, en cuanto estuvo a su alcance, a dicha señora, así como a la familia Quintanilla, facilitándoles comida, y cuando estas familias fueron detenidas por los marxistas puso todo su interés en visitarlas y llevarles cuantas cosas le encargaban, demostrando con este proceder el afecto que como criada antigua tenía a todos los señores.

El párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, Vicente Martínez Seda, expuso que, según noticias adquiridas por él desde que tomó posesión de la parroquia de Lora el día 14 de agosto de 1936, la mujer por quien le preguntaban estuvo en la llamada Casa de los Leones, “último baluarte de las derechas”, y dijo a los que allí resistían defendiéndose que si querían salvarse habrían de entregar a Rafael de Flores, elemento de derechas que resistía en aquella casa en unión de algunos más. Por su parte, el juez municipal, Juan Aranda, informó que, de acuerdo con las revelaciones hechas a él por varios señores que le merecían entero crédito, María Josefa Rodríguez se portó bien durante aquel periodo malo de la dominación marxista, ya que auxilió a la señora marquesa de la Isla, llevándole alimentos.

Como testigos se les tomó declaración a Ángeles Naranjo Requena, María Luisa Valverde Márquez, María Luisa y Emilia Fonseca Valverde, y Cristóbal Calvente Granados. La primera de ellas, viuda de Julián Quintanilla Flores, explicó que María Josefa la del Amante, una de las veces que fue por casa de su madre política Rafaela Flores González, la señora viuda de Quintanilla, le dijo a ella, quizás en su afán de mortificar a las señoras refugiadas en dicha casa, que su marido don Julián Quintanilla había herido a un obrero de un disparo y tenía al pueblo encima disponiéndose a sacarlo de la casa, como efectivamente sucedió poco después cuando se presentó una muchedumbre de gente que obligó a todos los ocupantes de la casa, hombres y mujeres, a ir al Ayuntamiento, donde los hombres quedaron detenidos, mientras que las mujeres fueron puestas en libertad por la noche, y su marido fue asesinado unos días después. Creyendo ella que María Josefa la del Amante fue la que azuzó al pueblo atribuyéndole a su difunto esposo un hecho que no era cierto.

María Luisa Valverde, marquesa de la Isla, natural y vecina de Lora del Río, afirmó que ignoraba las ideas políticas de María Josefa la del Amante y tampoco podía decir nada respecto a su actuación durante los días de la rebelión, puesto que ella permaneció recluida con sus hijas en la casa de Quintanilla y no sabía lo que dicha mujer pudo hacer en la calle; pero sí podía asegurar que con toda solicitud fue varios días a la mencionada casa y llevó comida para ella y sus hijas, con las cuales tuvo muchas atenciones. Una de esas hijas, María Luisa Fonseca, de 22 años de edad, de la misma naturaleza y vecindad que su madre, expuso que ella, juntamente con su hermana y su madre, la señora marquesa de la Isla, estuvo recluida en la casa de los Quintanilla durante los primeros

días de la rebelión, hasta que por haberse rendido el cuartel de la guardia civil salieron todos los refugiados de la expresada casa, y durante dichos días María Josefa la del Amante fue varias veces a visitar a su madre, demostrando gran solicitud hacia ellas, pues les llevaba alimentos, las consolaba y les daba ánimos.

Del mismo modo, Emilia Fonseca, de 21 años de edad, natural y vecina de Lora, declaró que ella, al igual que su madre y hermana, estuvo recluida en la casa de los Quintanilla durante los primeros días de la rebelión en el pueblo, y, afligida en aquella situación, sólo tenía algún consuelo cuando María Josefa la del Amante llegaba, llevándoles alimentos y animándolas en su decaimiento. La joven añadió que no creía que la mujer a que se estaba refiriendo hubiese tomado parte alguna en la rebelión, pues ni su misma edad se lo permitía, y pensaba que, aunque ésta no era un elemento de derecha, tampoco podía decirse que fuese contra la misma en sus actos ni manifestaciones. Por su parte, el guardia civil Cristóbal Calvente confesó que desconocía la actuación de María Josefa Rodríguez en los sucesos de Lora, pero creía que era una de las mujeres que se dedicaban a sacar de las casas a las criadas para que abandonaran a sus amos y se unieran a ellas en manifestación, y de las que deseaban que fracasara el glorioso movimiento.

Interrogada la mujer que estaba siendo objeto de investigación, ésta contestó lo siguiente:

Yo, efectivamente, tengo dos hijos llamados Pepe y Rafael, que se encuentran huidos, y cuando les reñía para que no se ocuparan de “esas cosas” me respondían que no tenían más remedio que hacerlo, aunque no me contaban nada porque son muy reservados. También tengo un sobrino, con quien estoy disgustada, llamado Juan el Pollo, que también se halla huido, el cual me llamaba con frecuencia diciéndome que era una carga. Yo estaba al servicio de la marquesa de la Isla y me dedicaba a atenderla y cuidarla llevándole alimentos. Ella, con motivo de los sucesos que estaban ocurriendo en el pueblo, se encontraba en casa de los señores Quintanilla, y por eso fui allí, como lo hacía con frecuencia, para llevarle alimentos; aunque, como en la calle me enterara de que preguntaban por Rafael Flores, al que vi en aquella casa, le dije a mi “Señorita” que la gente quería detenerlo porque decían que era fascista; y también le comuniqué que había oído decir en la calle que don Julián Quintanilla le había dado un tiro “a uno” y lo había herido. Todo eso lo decía para que estuvieran enterados de lo que pasaba en la calle, pero yo no iba a casa de los señores Quintanilla con intención de mortificar a nadie contando cosas del Movimiento, ni es cierto que le dijese a doña Carmen Naranjo que entregase a su hijo a los milicianos porque era un fascista; como tampoco afirmé que el pueblo estaba soliviantado contra don Julián Quintanilla porque le achacaban que había herido a uno de los marxistas.

El día 21 de septiembre de 1937, Fermín García Roncal, que ejercía como juez instructor militar, dispuso que, por deducirse de las actuaciones practicadas la existencia de indicios racionales de criminalidad contra María Josefa Rodríguez Torres, y en evitación de que pudiera eludir la acción de la justicia, ésta fuese detenida y que a tal efecto se dirigiera la oportuna orden al comandante militar de Lora del Río para que la trasladase a la prisión provincial de Sevilla. El mismo instructor, García Roncal, también la procesó por auxilio a la rebelión militar, el día 8 de abril del año siguiente, porque estaba acusada de haber propuesto en una casa donde se defendían los que en ella se encontraban refugiados que entregaran a los rojos a uno de sus miembros que después fue asesinado; habiendo sido dirigentes durante los días rojos dos de sus hijos, y uno de sus sobrinos, un “cabecilla sanguinario” y del comité marxista; aunque no había podido comprobarse su actuación personal favorable a la rebelión, sino solamente que asistió en su refugio a la marquesa de la Isla y su familia durante los días de la

dominación roja, como así lo ponían de manifiesto los informes de la comandancia militar y del párroco.

Justo seis meses más tarde, el día 7 de octubre de 1938, el Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández la acusó como autora material y voluntaria de un delito de rebelión militar por adhesión al mismo y pidió que la condenaran a muerte porque fue una de “las siete mujeres que dieron lugar a los sucesos” de Lora del Río; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendida una “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentida– solicitó al tribunal que la absolviera.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, absolvió, en efecto, a María Josefa Rodríguez Torres, alias la del Amante, porque, en recto espíritu de justicia, no resultaba cargo de ninguna clase contra ella y estuvo al margen del “festín revolucionario” habido en Lora del Río; pues, aunque había sido acusada de proponer a un buen grupo de derechistas escondidos en una casa que entregando a uno de ellos a quien buscaban se salvarían los demás, era lo cierto que lo hizo por ignorancia e incultura y creyéndolo de buena fe, ya que realmente se portó bien con todas aquellas desgraciadas personas a las que llevaba comida, corriendo por ello los riesgos inherentes a esos buenos servicios.

Una vez aprobada por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, la sentencia le fue notificada a la mujer el día 17 de octubre de 1938, a las diez de la mañana, en la prisión provincial de Sevilla. De la que salió en libertad al día siguiente.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: S135.

#### 142. ANTONIA NÚÑEZ CORTÉS

Nacida en Lora del Río el día 19 de mayo de 1912, estaba casada con Manuel Cuevas Martínez y vivía con él y sus hijos Manuel y Vicenta en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 7, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Antonia Núñez Cortés, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que toda su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 143. ISABEL MARTÍNEZ BARAZAR

Joven sin instrucción, nacida en Lora del Río el año 1919, era hija del viudo Francisco Martínez Molina y vivía con él y su hermano Francisco en la casa número 55 de la calle Betis, donde también residía la familia de su tío paterno Antonio Martínez Molina. Al igual que todos estos parientes suyos mencionados, Isabel Martínez Barazar figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AML: S135.

#### 144. ÁNGELES OLIVERO BECERRA



Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 8 de septiembre de 1911, estaba casada con Manuel Molina García, natural de Fuente Vaqueros, y vivía, con ella y sus hijas Francisca y Mercedes, en la calle Daoiz, número 9, una casa en la que también habitaba la familia de sus padres, Juan Olivero Guerra y Mercedes Becerra Barrera. Al igual que todos los miembros de ambas familias, Ángeles Olivero Becerra figura dada de baja en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 145. MARÍA MENDOZA DORADO

Nacida en Lora del Río el día 14 de enero de 1872, estaba casada con Benito Sánchez Berbel y vivía, con él y sus hijos: Manuel, Francisco y Rafael, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 22, una casa en la que residía otra familia además de la suya. María Mendoza Dorado figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hijos, mientras que su marido también aparece dado de baja en dicha relación, pero por fallecimiento.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 146. DOLORES DEL REAL RODRÍGUEZ

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río en noviembre 1857, estaba casada con Eduardo Gómez Becerra y vivía con él y su nieta Lucrecia Gómez del Real en la casa número 53 de la calle Betis. Por haber desaparecido del pueblo, al igual que los otros dos miembros de su familia, Dolores del Real Rodríguez figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 147. DOLORES SÁNCHEZ MENDOZA

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 15 de junio de 1905, estaba casada con Manuel Cepeda Sorroche y vivía, con él y sus hijas Concepción y María, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 18, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Mientras que su marido figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Dolores Sánchez Mendoza también aparece dada de baja en la misma relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus dos hijas.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 148. CARMEN BARROSO TORRES

Mujer sin instrucción, nacida en Toledo el día 21 de mayo de 1915 y residente en Lora del Río desde los doce años de edad, era hija de los toledanos Celestino Barroso Gómez y Asunción Torres Ostos, y vivía con ellos y sus hermanos: Gracia, Antonia, Salud y

Juan, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 12, una casa en la que, además de su familia, habitaban otras seis, entre ellas la de su abuelo y su tío paternos Pedro Barroso Jiménez y Juan Barroso Gómez. Mientras que este último aparece dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Carmen Barroso Torres, al igual que sus padres y hermanos, también figura dada de baja en dicha relación, pero por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 149. TERESA ESPINOSA BLANCO

Nacida el día 8 de julio de 1910 en Lora del Río, estaba casada con Manuel Sánchez López y vivía con él en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 9, una casa en la que residían otras tres familias además de ellos dos. Teresa Blanco Espinosa, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 150. GUILLERMA CAMPANARIO VERGARA



Nacida el día 21 de agosto de 1908 en el municipio pacense de Montemolín y residente en Lora de Río desde los 16 años de edad, estaba casada con Manuel Rodríguez Castro, era madre de tres hijos: Juan, Joaquín y Manuel, y vivía en la calle Cardenal Cervantes, número 24, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Guillerma Campanario Vergara no sabía leer ni escribir y, al igual que su marido, fue dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

#### 151. ROSARIO FRANCO TUTOR

Viuda, sin instrucción, nacida en Constantina el año 1864 y residente en Lora del Río desde los treinta y seis años de edad, vivía, con su “hijo” Manuel Román Haro en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 1, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de ellos dos. Rosario Franco Tutor figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 152. JOSEFA GONZÁLEZ PRIETO

Viuda, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 4 de noviembre de 1860, vivía con sus nietos: Soledad, Manuel, María y Carmen Aguilar Vélez, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 15, una casa en la que residían otras siete

familias además de la suya. Josefa González Prieto figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.- AMLR: S135.

#### 153. CARMEN MARTÍNEZ VAQUERIZO

Nacida en Lora del Río el día 2 de abril de 1887, era hija de Manuel Martínez Fernández e Isabel Vaquerizo Fuentes, estaba casada con José Ortega Gutiérrez y vivía, con él y sus hijos: Isabel, José y Alfonso, en la calle Cánovas del Castillo, número 17, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Carmen Martínez Vaquerizo, que no sabía leer ni escribir, figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, en tanto que su marido y sus dos hijos varones citados fueron dados de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Otro hijo suyo, Manuel Ortega Martínez, en el Consejo de guerra que lo juzgó, manifestó que “el Juez” le había dicho a él que a su madre la mataron “por equivocación”. Y es que, según García Márquez, la mujer fue asesinada en Lora el día 13 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. ATMTS: PSU nº 2944/39: legajo 15-260. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 427.

#### 154. DOLORES RODRÍGUEZ NIZA

Nacida en Lora del Río el día 6 de enero de 1914, era hija de Juan Rodríguez Jiménez, conocido como Juan el Pollo, y de Catalina Niza Clavero, y vivía, con su padre, viudo, y sus hermanos: Antonio, Gabriel, María, Rafael y Ángeles, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 7, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de sus abuelos paternos, Antonio Rodríguez Torres y Dolores Jiménez Martín. Al igual que su padre y hermanos, Dolores Rodríguez Niza figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 155. SETEFILLA CORONA TRIGO

Alias Zacarías. Nacida en Lora del Río el día 27 de julio de 1887, hija de Zacarías e Isabel; de pelo y ojos negros, sin instrucción; estaba casada con Andrés Sánchez Frías y vivía, con él y sus hijos Juan Antonio, Andrés y Félix, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 11, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias.

Setefilla Corona Trigo huyó de Lora con su marido e hijos el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en la zona republicana. A su regreso, y después de llevar más de un año y medio en el pueblo, fue detenida por la guardia civil –concretamente el día 25 de diciembre de 1940– debido a que se había presentado una denuncia contra ella, acusándola de que durante los días de la dominación roja capitaneaba un grupo, con “otras de su calaña”, que se dedicaba a efectuar registros en domicilios donde tenían

recogidas a las esposas de los guardias civiles detenidos, y, con el pretexto de que guardaban armas, las insultaban y se llevaban ropas y otros objetos de su propiedad.

Al día siguiente sería interrogada por el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel, estando presentes en el acto, como testigos, Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez, ambos “excautivos de los Rojos”:

P.- ¿Cuántas veces y por orden de quién practicaste registros en los domicilios donde se hallaban hospedadas las esposas de los guardias civiles que habían sido detenidos?

R.- Ignoro completamente lo que se me pregunta.

(El teniente Massé consignó en el acta del interrogatorio que, ante la respuesta negativa de la detenida, procedió a carearla con Elvira Rodríguez Terán, la viuda del guardia Agustín Menacho González, la cual le replicó categóricamente que fue ella una de las que hicieron tales registros y luego, como unos cinco días después del asesinato de su esposo, se presentó nuevamente acompañada de otras a quienes no conocía, a algunas de las cuales “se les aplicó el Bando de Guerra”. El teniente Massé también hizo constar que, considerando suficientemente comprobados los “alegatos” formulados contra la mujer, dio por terminado el acto, sin que, según él, ésta hubiese sido “maltratada por la fuerza ni molestada.”)

Presentado a continuación el vecino de Lora José Caro Gutiérrez diciendo que quería declarar sobre la actuación de Setefilla Corona al verla detenida “en estos momentos”, dicho individuo relató que el primer día del Movimiento la vio “tirando” de una de las criadas que tenía el médico Joaquín Lasida Zapata, para sacarla de la casa, y volvió a verla más tarde, “como una de las primeras revolucionarias”, en cuantos actos se celebraron en la localidad. Asimismo, el día en que mataron al capitán de la guardia civil, la vio por la calle, al pasar por su casa, y oyó que iba diciendo: “Hoy tenemos carne fresca”. Ese mismo día él fue detenido y ya no vio más a la mujer, pero no le cabía duda de que ésta sería una de las que se decían por el pueblo que asistía a los fusilamientos de las personas de orden.

Interrogada nuevamente tras la declaración de José Caro, la mujer negó que el primer día del Movimiento hubiera ido por las casas sacando a las criadas de servir y que el día en que mataron al capitán de la guardia civil hubiese ido por la calle diciendo hoy tenemos carne fresca. (En este punto, el teniente Massé escribió en el acta del interrogatorio que la detenida, tras ser contradicha categóricamente por el Caro Gutiérrez –quien llegó a decir de ella que era “un bicho muy malo”– terminó reconociendo que efectivamente iban muchas mujeres para sacar a las criadas de las casas y que ella agarró a la del médico Lasida, a la cual, como se negó a salir, la arrastraron a la calle y la tiraron al suelo. Por lo demás, según el teniente, Setefilla Corona también reconoció que había dicho por la calle “hoy tenemos carne fresca, han matado al canalla del Capitán”, e incluso confesó que en otras ocasiones había asistido a los fusilamientos. Todo ello sin que la mujer hubiera sido “maltratada ni molestada por la fuerza”.)

El día 27 de diciembre, tras haber estado ingresada en el depósito municipal de detenidos de Lora, Corona Trigo y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente de la guardia civil de Villanueva de las Minas también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Setefilla Corona y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados

convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, al que más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Iniciada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 21 de marzo siguiente, la mujer, respondiendo a las preguntas que le formuló un comandante de artillería llamado Eduardo de la Matta Ortigosa, negó todos los cargos que se le hacían y afirmó que si había admitido alguno de ellos fue debido a los “malos tratos de obra de la Guardia Civil”, pues estuvo “por espacio de unos días sin poderse mover a causa de la paliza”, en la cual se destacó “un guardia motorista” cuyo nombre ignoraba, aunque sí sabía que pertenecía al puesto de Lora del Río.

Más de seis meses y medio después, el día 10 de octubre, a Setefilla Corona la procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; ante quien, al prestar declaración, aseguró que no intervino absolutamente en nada y no dijo que hubiera carne fresca cuando asesinaron al capitán de la guardia civil, ni asistió a los fusilamientos de personas de orden llevados a cabo en el cementerio, ni sacó a las sirvientas de las casas de “sus señores” para que se unieran a las manifestaciones que se realizaban. Que ella sólo estuvo en su domicilio sin salir para nada; que huyó a zona roja al igual que otras muchas personas del pueblo, y que si admitió como ciertas ante la guardia civil las acusaciones que le habían formulado fue debido al mal trato que le dieron.

Pedidos informes a las autoridades locales, José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, manifestó que la procesada era una individua de ideas izquierdistas avanzadas, aunque se ignoraba a qué partido pertenecía “por no existir fichero en esta localidad”, ni se sabía cuál fue su actuación antes del Movimiento; habiéndose oído decir “de rumor público” que durante la dominación marxista fue una de las más exaltadas revolucionarias, pues alentaba a las masas para que cometieran desmanes y se dedicaba a efectuar registros domiciliarios a las personas de orden, llevándose a las criadas; capitaneaba grupos de mujeres dedicadas a cometer esos mismos hechos y en todos sus actos demostraba adhesión al ideal marxista; dándose a la fuga al ser liberada la población por las “fuerzas Salvadoras” e internándose en la que fue zona roja donde permaneció hasta la total terminación de la guerra. Según Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, la convecina suya por quien le preguntaban tenía malos antecedentes y estaba reputada como una “marxista agitadora”. Mientras que Ildefonso Becerra Becerra, el jefe local de FET y de las JONS, informó que la encartada tenía ideas revolucionarias, alentó a que se cometiesen desmanes y se puso al frente de las mujeres para que asaltasen las casas e hicieran registros.

También se les tomó declaración como testigos al médico Joaquín Lasida y a la que fue criada de éste, María Josefa Briones García, de 27 años, natural y vecina del municipio onubense de Arroyomolinos de León. El médico contó que el día 19 de julio de 1936 estaba él en su domicilio afeitándose y como oyera en el portal mucho tumulto salió a medio afeitado, y, al preguntar lo que querían “aquellas mujeres” con tal escándalo, le contestaron que iban por la criada, a la cual se llevaron, pese a las protestas de él por ser forastera y no tener familia alguna en el pueblo; recordando que entre aquellas mujeres escandalosas iba Setefilla Corona Trigo. Por su parte, María Josefa Briones declaró que no conocía a la inculpada ni la actuación que ésta hubiera podido tener durante los días del dominio rojo en Lora del Río, como tampoco sabía quiénes fueron las personas que a ella la sacaron a la fuerza de la casa de don Joaquín Lasida, donde como sirvienta prestaba sus servicios entonces.

Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, la acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 15 años de reclusión. Luego, la mujer –que el día 11 de diciembre de 1941 había sido puesta en libertad provisional, pero que de nuevo fue detenida e ingresada en la cárcel de Lora a las diez de la noche del día 27 de febrero de 1942 y el 8 de marzo siguiente volvió a ser recluida en la prisión provincial de Sevilla– sería juzgada en esta ciudad por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, cuya sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico militar, declaró como hechos probados que Setefilla Corona Trigo actuó en registros domiciliarios, sacó de las casas particulares a la criadas y comentó con satisfacción la muerte del capitán de la guardia civil.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal la condenó a la pena de 12 años y 1 día de reclusión. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de julio de 1943.

Dos días después, sin embargo, la mujer salió de esa cárcel en libertad condicional, en tanto que su marido había sido fusilado en Madrid unos diecisiete meses antes.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: SS 38 y 135.

#### 156. PURIFICACIÓN BLANCO ARTEAGA

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 29 de abril de 1917, era hija de José Blanco Rey y Oliva Arteaga Moreno, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Antonia y José, en la calle Cardenal Cervantes, número 24, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Purificación Blanco Arteaga figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus padres y hermanos.

Fuentes.-AML: S135.

#### 157. ANA VILLANUEVA SUÁREZ

Mujer sin instrucción, nacida en La Puebla de los Infantes el día 27 de septiembre de 1911, estaba casada con el loreño José Carrera González, y vivía, con él y sus hijos Josefa y Emilio, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 12, una casa en la

que, además de su familia, habitaban otras seis. Ana Villanueva Suárez figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 158. CARMEN CALDERÓN DÍAZ

Mujer sin instrucción, nacida en Cazalla de la Sierra el día 16 de enero de 1902 y residente en Lora del Río desde el año 1919, estaba casada con Antonio Iglesia Gómez, natural de La Puebla de los Infantes, y vivía, con él y sus hijos: Ana, Antonia, Romualdo y Soledad, en la calle Colón, número 26, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Carmen Calderón Díaz figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 159. CONSUELO SUÁREZ JIMÉNEZ

Nacida en Lora del Río el día 5 de mayo de 1917, era hija de la viuda cordobesa Joaquina Jiménez Salazar y vivía, con ella y sus hermanos: Victoria, Manuel, Rafaela y Concepción, en la casa número 38 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María). En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Consuelo Suárez Jiménez figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 160. DOLORES CÁCERES SÁNCHEZ

Nacida en Lora del Río el día 30 de diciembre de 1891, estaba casada con José Cano Sánchez y vivía en la casa número 20 de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla), donde el matrimonio tenía una abacería. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Dolores Cáceres Sánchez figura dada de baja por defunción. Al igual que su marido. El día 29 de abril de 1938, en una carta enviada desde la localidad malagueña de Torre del Mar al jefe de la Falange de Lora, Andrés Cava Aranda, por Eduarda López García, viuda del guardia civil Manuel Durán Martín, recordaba esa mujer cómo la “espía” Dolores Cáceres ya había “pagado su delito”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555. ATMTS: Causa nº 51/41: legajo 91-1610.

#### 161. LUISA RAMOS SILLERO

Viuda, nacida en Lora del Río el día 19 de junio de 1860, esta mujer vivía, en compañía de su hijo Antonio Aranda Ramos, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba), una casa en la que también residía, además de otra familia, la de su hija Setefilla. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Luisa Ramos Sillero figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 162. ANTONIA CLARÍS LERGA

Mujer sin instrucción, nacida el día 14 de enero de 1882 en la localidad valenciana de Alcira y residente en Lora del Río desde los veinticinco años de edad, estaba casada con Antonio Xifré Escribat, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos Antonio y José, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 77, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras tres familias, entre ellas la de su hermana Asunción. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonia Clarís Lerga figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 163. PILAR RODRÍGUEZ ESPEJO

Mujer sin instrucción, nacida en Huéneja, provincia de Granada, el día 19 de junio de 1905 y residente en Lora del Río desde el año 1934, estaba casada con Miguel Salvador Blázquez, natural de su mismo pueblo, y vivía con él en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 12, una casa en la que habitaban otras tres familias además de ellos dos. Pilar Rodríguez Espejo figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido del pueblo, al igual que su marido.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 164. INÉS LAMO GUZMÁN

Nacida el día 21 de febrero de 1907, probablemente en la localidad manchega de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad Real, y residente en Lora del Río desde octubre o noviembre de 1934, vivía, como sirvienta de un paisano suyo llamado Francisco Fernández Ginés, en la casa número 4 de la calle Juan Quintanilla. Al igual que éste, Inés Lamo Guzmán figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AML: S135.

#### 165. PILAR PEDROSA REYES

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 15 de febrero de 1895, estaba casada con Antonio Martínez Molina y vivía con él en la casa número 55 de la calle Betis, donde también residía la familia de su cuñado Francisco Martínez Molina. Al igual que su marido y la familia de ese cuñado suyo, Pilar Pedrosa Reyes figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AML: S135.



#### 166. DOLORES CARRASCO EGEA

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 20 de abril de 1903, estaba casada con Antonio León Méndez y vivía con él en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 13, una casa en la que, además de ellos dos, residía otra familia. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Dolores Carrasco Egea figura dada de baja por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 167. ALFONSA MARTÍN DURÁN

Mujer sin instrucción, nacida en la localidad pacense de Fuente de Cantos el día 17 de enero de 1902 y residente en Lora del Río desde los veintidós años de edad, vivía con su padre, Antonio María Martín Álvarez, en la calle o barrio del Castillo, número 3, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban al menos otras ocho familias. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Alfonsa Martín Durán figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su padre.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 168. ANTONIA VÁZQUEZ PANDO

Joven sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 14 de abril de 1919, era hija de Antonio Vázquez Soto y Setefilla Pando Domínguez, y vivía, en compañía de su padre, viudo, y de sus hermanos Rafael y Santiago, en la calle o barrio del Castillo, número 3, una casa en la que residían al menos otras ocho familias además de la suya. Antonia Vázquez Pando, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su padre y sus referidos hermanos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 169. ANTONIA PRIETO ALCALDE

Lavandera, sin instrucción, hija de Félix y Asunción, era viuda de Adolfo Castro Grillo y madre de –quizás– seis hijos; nació en la localidad pacense de Llerena el día 21 de agosto de 1877, pero residía en Lora del Río desde los 39 años de edad, y vivía, con sus hijos Rafael y Asunción, en la calle Bailén, número 46, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras tres familias, entre ellas la de su hijo Manuel.

El día 14 de agosto de 1936, después de haber huido al campo una semana antes y de regresar a la población al cabo de unos días, Antonia o Antonina Prieto Alcalde fue detenida en su domicilio por los falangistas e ingresada en el depósito municipal de detenidos, también conocido como cárcel de las Arenas; el 22 de septiembre siguiente, a las tres de la tarde, sería trasladada a la prisión del partido judicial de Lora, y unos dos meses más después, el 26 de noviembre, a las seis de la tarde, volvió a ser llevada al arresto municipal.

De sus cuatro hijos varones, Manuel y Rafael se marcharon a la zona republicana, pero al menos Antonio sería asesinado en Lora a los cuatro días de irrumpir en la ciudad

los insurrectos (aunque según un escrito de 15 de septiembre de 1937 del capitán de la guardia civil y comandante militar del pueblo, Luis García Limón, en esa fecha tres hijos de la mujer: Manuel, Rafael y Damián, estaban huidos, y otros dos: Ascensión y Antonio, se encontraban en Lora).

Hallándose presa en Lora, la mujer fue denunciada en los primeros días de enero de 1937 por Carmen Vidiella Miró, la viuda de Luis Leyva Huidobro, en estos términos: *Acuso a Antonina Prieto, mujer muy mala, comunista y madre de cuatro criminales, que son los Castros, de ir todas las mañanas a las Arenas a disfrutar viendo trabajar a los señoritos, como decía ella. Abrazó a uno de sus hijos porque había asesinado al señor capitán de la guardia civil; lanzaba todas las infamias que podía contra los detenidos, y, por ser la antigua lavandera de mi casa y conocer todos sus rincones, fue –según podía atestiguar Antonia Torres– la que dio la pista del sitio en que podían encontrar al “bicho” de don Luis Leyva; siendo su hijo Rafael Castro Prieto, hoy fugitivo, uno de los que el día en que se llevaron a mi marido estuvo con una escopeta registrando mi casa y la de al lado donde se hallaba escondido.*

Tomada declaración a la aludida Antonia Torres Gómez, de 51 años de edad, con domicilio en la calle Bailén, número 48, esta mujer manifestó que estando ella un día en el patio de su casa –de la que sólo la separaba del domicilio de Antonia Prieto una pared muy baja– oyó cómo ésta decía a un hijo suyo: Pues a don Luis Leyva hay que buscarlo; debe de estar en la fábrica, que tiene muchos rincones, pero como yo los conozco bien, allí se le podrá encontrar”.

Otro individuo a quien se le tomó declaración como testigo fue al cuñado de la denunciante, Gonzalo Leyva Huidobro, comandante de artillería, del cuerpo de inválidos, natural de Madrid, de 45 años de edad y domiciliado en la calle Canalejas (Larga), números 6, 8 y 10, el cual explicó que de sus dos hermanos –Luis y José María– a los que apresaron los marxistas, el primero de ellos fue detenido a los siete u ocho días de estallar el Movimiento en el sitio donde se hallaba escondido, y, según referencias que él había tenido, quien ejerció influencia para su busca y detención fue Antonina Prieto.

La cual, interrogada por el juez de instrucción de Lora, Eugenio Fernando Picón Martín, contestó lo siguiente:

No es cierto que yo hubiese dicho que don Luis Leyva se encontraba escondido en la fábrica, para que lo detuvieran; ni que hubiese felicitase a mi hijo por haber dado muerte al capitán de la guardia civil, hecho en el cual yo ni siquiera sé si intervino. En la casa de don Luis Leyva trabajé como lavandera aproximadamente un mes, que era el tiempo que hacía que este señor se había casado con doña Carmen Vidiella, pero con ella ya había estado unos tres años prestando el mismo servicio. Durante todo el tiempo del dominio rojo permanecí en mi casa, de la que sólo salía para recoger el vale de la comida, y no tuve intervención alguna en los hechos que ocurrieron por aquellos días en el pueblo. De mis hijos, el más pequeño de ellos, llamado Rafael Castro Prieto, que vivía conmigo y ahora está huido, durante “el tiempo del comunismo” tuvo en su poder una escopeta que ignoro de donde la cogió, pero sí sé que prestó servicio de vigilancia de los patronos detenidos en el depósito municipal de las Arenas, porque yo iba casi todas las mañanas a llevarle el café allí. Por cierto que bajaba la cabeza para no ver a dichos patronos, pues me daban lástima por haber varios a quienes conocía y “de los cuales había comido siempre”. Desconozco, sin embargo, si ese hijo mío prestó algún otro servicio, ya que no iba por mi casa más que algunos días a almorzar, y pasaba fuera el resto del día y de la noche. De mis otros hijos, “el mayor, llamado Antonio, fue muerto por las fuerzas”, y los otros dos, Manuel y Damián, se encuentran huidos desde el día de la entrada de la tropas en esta población, ignorando si prestaron algún servicio

“durante el tiempo del comunismo”, puesto que, como estaban casados, no vivían conmigo y apenas los veía por aquellos días.

Solicitada información sobre la mujer a las autoridades locales de Lora, el sargento y comandante del puesto de la guardia civil, Alfonso García Martín; el alcalde o presidente de la Comisión gestora municipal, Joaquín Ortega Muñoz, y el juez municipal, Cándido Tarrida Carmona, expusieron que Antonia Prieto, debido a su filiación comunista, observó mala conducta antes de las elecciones y tomó parte en todos los sucesos de orden público durante el tiempo en que la localidad permaneció bajo el poder marxista. Se decía de ella que alentaba a los hombres para que cometieran fechorías, llamándoles maricones; y en sus predicaciones exhortaba a cortarles la cabeza a todos los señoritos del pueblo. Iba todos los días a ver a los detenidos para disfrutar contemplando cómo éstos se dedicaban a la limpieza de retretes, patios, plazas y otros lugares en que los obligaban a trabajar. Por conocer las casas en donde había sido lavandera, fue también la delatora del sitio en que se encontraba oculto el señor Leyva antes de ser detenido. Y concurría en ella otra agravante: la de haber abrazado de alegría a un hijo suyo cuando asesinaron al capitán de la guardia civil. De los cuatro hijos que tenía, llamados Antonio, Manuel, Damián y Rafael Castro Prieto, conocidos como los Castros, todos ellos eran unos verdaderos marxistas, de ideas muy avanzadas y muy significados en el movimiento revolucionario, y se hallaban huidos de la población desde el día que entraron en ella las fuerzas de “nuestro Glorioso Ejército”. El peor y más significado de los cuatro hijos era el Antonio, que pertenecía al comité; el Manuel iba de noche al cementerio a asesinar a los detenidos y, según algunos vecinos, le habían oído contar que él mató a once; el Damián iba al campo a caballo para robar reses y verduras, acompañado de otros subordinados, y el Rafael fue uno de los que participaron en la detención del señor Leyva.

A los cinco meses y medio de su detención, Antonia Prieto fue interrogada por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la detenida por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En respuesta al interrogatorio, tras el cual firmó por ella un testigo presencial del mismo llamado Manuel Pérez Martínez que era sargento retirado del “Cuerpo de Cría Caballar”, la mujer respondió lo siguiente: El día 18 del pasado mes de julio yo me encontraba en mi domicilio, del que en los días siguientes sólo saldría para adquirir víveres en los puestos que el comité tenía establecidos, y así seguí hasta que el ejército entró en la población. Entonces, por miedo, me marché al campo, en el que permanecí unos días, al cabo de los cuales regresé a mi casa y en ella fui detenida por “un individuo” de la Falange, siendo ingresada en el arresto municipal, donde continuó hasta la fecha, aunque me dijeron que mi detención era para que les revelase dónde se hallaban “tres hijos” míos que se encuentran huidos y cuyo paradero yo ignoro.

Seguidamente, el capitán Higuera le tomó declaración como testigo a Joaquín Vidiella Miró, propietario e industrial, solterón de 47 años de edad, natural de la localidad tarraconense de Tortosa, con domicilio en la casa número 8 de la calle San Juan y miembro de las dos primeras Comisiones municipales gestoras de los sublevados. El cual manifestó que Antonia Prieto siempre se había destacado por su carácter extremista y revolucionario, al igual que sus hijos, e intervino en todos los “sucesos de orden público” que ocurrían en la población, por lo que no era difícil suponer que también hubiese tenido alguna participación, “activa o pasiva”, en el

movimiento revolucionario del pasado julio; y por todo ello le merecía un mal concepto, y la consideraba una persona “indeseable”.

A continuación, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, diciéndole que las mismas se habían practicado tras la detención de Prieto Alcalde por suponersele partícipe en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de las averiguaciones practicadas, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, estaba “plenamente demostrada” su actuación subversiva antes y durante el movimiento revolucionario, ya que asistía a cuantos sucesos de orden público ocurrían en la población, era de un carácter extremista y revolucionario y se la consideraba como persona peligrosa e indeseable. Por lo que, hallándola comprendida en el “Bando del Excelentísimo Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional” de 28 de julio último, bajo el epígrafe de delitos contra el orden público, se permitía poner dicha detenida a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladada la mujer el día 23 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra ella a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó a la presa y solicitó informe sobre ella a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Rafael Pérez Fernández y otra vez a Joaquín Vidiella Miró.

Cuando el juez militar la interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 14 de marzo siguiente, ella contestó: Que no sabía si en Lora del Río existía algún sindicato de mujeres, ni desde luego ella había asistido nunca a reuniones o manifestaciones. Que no había tomado parte en ninguno de los sucesos de Lora, pues en aquellos días se encontraba enferma en la cama y por tal motivo no salió a la calle más que para recoger los víveres, lo cual efectuaba todos los días por las mañanas. Que la manifestación que se formó el día del asesinato del capitán de la guardia civil pasó por su calle, pero ella no la vio porque no quiso levantarse de la cama, y fue después, por las vecinas, cuando se enteró de lo ocurrido, aunque no sabía quiénes tomaron parte en aquel hecho. Que ella tenía “tres hijos varones” que se encontraban “huidos”, los cuales habían tenido durante el Movimiento la misma intervención que “todos los demás hombres del pueblo”. Y que no conocía a ninguna de las mujeres que estaban detenidas con ella y, por tanto, ignoraba qué intervención tuvieron en los sucesos de Lora.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de la localidad, Alfonso García Martínez, comunicó al juez instructor que no existía ningún antecedente sobre la reclusa, ya que toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Antonia Prieto era una mujer de ideas extremistas.

En su declaración ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Joaquín Vidiella contó lo que sigue:

Antonia Prieto era la lavandera de mi casa. De ideas anarquistas, al igual que sus hijos, los cuales se encuentran huidos, era también una de las revolucionarias que más se distinguieron en las manifestaciones, y decía que había que cortarles la cabeza a todos los patronos y señoritos. Yo sé, por rumor público, que esta mujer se ofreció a averiguar el lugar en que se hallaba mi cuñado Luis Leyva Huidobro, quien poco después sería detenido por los marxistas y asesinado. Además, he tenido noticias de que durante el Movimiento fue varias mañanas a la prisión donde se encontraban prisioneras las personas de orden y se vanagloriaba de las vejaciones que les infligían los marxistas. Asimismo, supe por “uno de sus hijos” que habían asesinado al capitán de la guardia civil y que ella se abrazó a él de la alegría que le produjo el tener noticias de dicho asesinato.

Por su parte, Rafael Pérez, albañil, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, le dijo al teniente Tarrida que la convecina suya por quien le preguntaba fue una las que más se significaron antes y durante el movimiento revolucionario, e incluso llegó a coaccionar a los obreros para que “formaran” dicho movimiento.

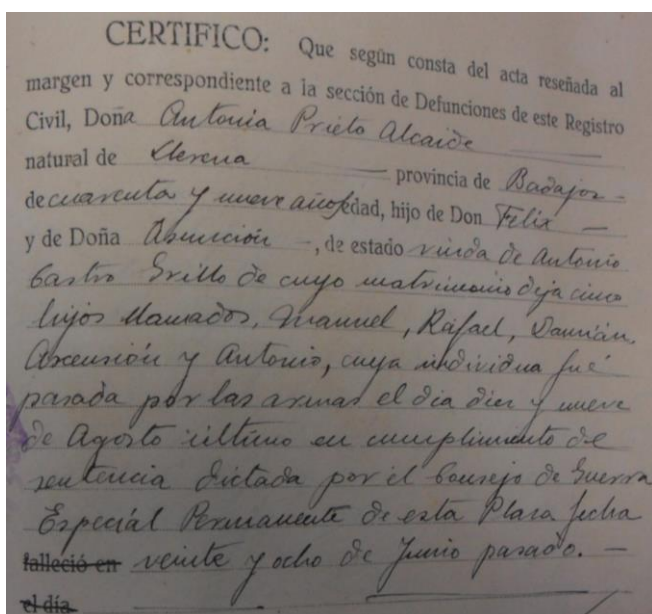
El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Prieto Alcalde por el delito de rebelión militar con el argumento de que era una de los que aparecían “complicadas” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, la acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que la condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendida la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos “claramente” probados que Antonia Prieto Alcalde había tomado “parte activísima y material en los sucesos desarrollados en Lora del Río”, y fue acaso una de las “peores”, pues, “constantemente y con furia satánica, alentaba a los rebeldes para que no cesaran en la persecución de los señores hasta no dejar uno, delatando unas veces por sí misma a esos infelices y otras mandándolos buscar para que inmediatamente los hicieran desaparecer del mundo de los vivos”. Por lo que, considerando que tales hechos constituían el delito de rebelión militar, y que en su autora concurrían las circunstancias agravantes de la “mucha transcendencia del delito cometido”, la “enorme gravedad del mismo”, las “notas de ferocidad puestas en su ejecución” y la “peligrosidad social” dada su conducta anterior, el tribunal condenó a la acusada a la pena de muerte, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

Aprobada la sentencia cinco días después, y una vez que el auditor de guerra Francisco Bohórquez Vecina dispuso el 16 de agosto siguiente que el fallo se notificara y ejecutase, tras haberse recibido el telegrama de la asesoría jurídica del cuartel general del Generalísimo anunciando que éste se había dado por enterado de la pena impuesta a

la condenada, a la una y media de la madrugada del día 19 de agosto de 1937 le notificaron en la prisión provincial de Sevilla lo que iban a hacer con ella, y una hora y media más tarde la mataron junto a las tapias del cementerio de San Fernando.

Su fallecimiento, tras ser “pasada por las armas”, se inscribió en el Registro civil del distrito sevillano de San Román, y en la propia inscripción figura que de su matrimonio con Antonio Castro Grillo “deja cinco



llamados Manuel, Rafael, Damián, Ascensión y Antonio”.

Fuentes.-ATMTS: Causas 15/37 y 6 o 269/37: legajos 19-341 y 24-465. AMLR: SS 135 y 374.

#### 170. IGNACIA TORO ARGÜELLES

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el año 1894, estaba casada con José García de la Cruz y vivía, con él y sus hijos: Antonio, Francisco, Manuel, Martín, José, Josefa, Alonso y Setefilla, en la casa número 1 de la calle Lope de Vega. Por haber huido del pueblo, Ignacia Toro Argüelles figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su familia, exceptuados sus hijos Martín, Josefa y José.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 171. DOLORES SÁNCHEZ CAZORLA

Viuda, sin instrucción, hija de Emilio y Setefilla, nacida en Lora del Río el día 18 de febrero de 1899, vivía, en compañía de sus hijos: Dolores, Emilio, Carmen, Antonio, Aurora y Francisco Márquez Sánchez, en terrenos de una finca de la vega conocida como Barrio del Parral, en la margen derecha del Guadalquivir, aproximadamente en el entorno del Priorato y la Palmosa. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, Dolores Sánchez Cazorla –de pelo rubio, piel blanca y cara redonda– ingresó allí detenida, por “Roja”, a las tres de la tarde del 10 de marzo de 1939, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, y el día 30 de abril siguiente, las doce del mediodía, fue puesta en libertad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

#### 172. CARMEN ROSA PÉREZ

Mujer, soltera, nacida en Lora del Río el día 15 de agosto de 1877 y residente en la casa número 6 de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) en compañía de su sobrina Ángeles Rosa Rodríguez. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Carmen Rosa Pérez figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 173. CONSUELO PÉREZ MÁRQUEZ

Nacida en Lora del Río el día 12 de enero de 1910, era hija de Emigdio Pérez Algarrada y Setefilla Márquez Peinado, y vivía con ellos y su hermana Carmen en la casa número 15 de la calle Colón. Por haber desaparecido del pueblo, Consuelo Pérez Márquez figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 174. TERESA MORENO AMAYA

Mujer sin instrucción, de 41 años de edad, nacida en Écija y residente en Lora del Río desde el año 1932, estaba casada con Juan Cádiz Salguero, natural de Osuna, y vivía, con él y sus hijos: Rafael, Rosario, Joaquín, Cordobesa, Felipe y Antonio, en terrenos de la finca del Parrado. Por haber huido o desaparecido de Lora, Teresa Moreno Amaya figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 175. JACINTA LEÓN RODRÍGUEZ

Mujer sin instrucción, de 47 años de edad, nacida en El Viso del Alcor y residente en Lora del Río desde el año 1915, estaba casada con Manuel Rodríguez Ruiz, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: Manuel, Dolores, Francisco, Antonio, Andrés, Setefilla y Jacinta, en terrenos de la finca del Parrado. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Jacinta León Rodríguez figura dada de baja por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su marido e hijos, menos el tercero de ellos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 176. DOLORES GONZÁLEZ MACÍAS

Mujer sin instrucción, de 65 años de edad, casada, hija de Manuel y Manuela, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y vecina de Lora del Río, con domicilio en una choza próxima a la fábrica de orujo –aunque creo que su nombre no figura en el padrón de habitantes de 1935–, Dolores González Macías, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, ingresó ahí detenida, por orden y a disposición del comandante militar de la población, a las tres de la tarde del día 22 de septiembre de 1936, y permaneció reclusa hasta el 22 de octubre siguiente, sin que conste el motivo.

Fuentes.-AMLR: S374.

#### 177. ROSARIO GÓMEZ BECERRA

Nacida en Lora del Río en el año 1872, hija de Enrique y María, estaba casada con Alonso Morales Hierro y vivía con él en la casa número 42 de la calle Bailén, donde también habitaban las familias de sus hijos Juan y Alonso. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Rosario Gómez Becerra, de 62 años de edad y madre de tres hijos, ingresó allí detenida, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las tres de la tarde del 22 de septiembre de 1936, y a las seis de la tarde del día 26 de noviembre siguiente fue trasladada a las Arenas, sin que esté consignado el concepto o motivo de su traslado ni a quien fue entregada. Esta mujer, a la que en un informe de la Comisión gestora municipal se le atribuían malos antecedentes morales y políticos, se quedó sola, tras el asesinato de su marido y de su hijo Alonso, y la huida de su hijo Juan. Y en marzo de

1939 se decía de ella, desde el Ayuntamiento, que se encontraba ausente del pueblo y no se le conocían bienes.

Fuentes.-AMLR: SS 79, 135, 374 y 528.

#### 178. ANTONIA HITA CORTÉS

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 19 de noviembre de 1911, estaba casada con Manuel Cuevas Montero y vivía en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 7, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras cuatro familias. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Antonia Hita Cortés figura dado de baja por defunción, al igual que su marido.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 179. SETEFILLA BOCES

Esta mujer, según José María García, era vecina de Lora del Río y fue asesinada en 1936. En el padrón de habitantes de 1935, creo que la única Setefilla Boces que aparece es Setefilla Cuevas Boces, viuda y propietaria, nacida en Lora el día 25 de marzo de 1873 y con domicilio en la casa número 55 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), donde también vivía otra viuda y propietaria, Gracia Boces López, fallecida asimismo durante 1936. Ciertamente, el salamanquino, de 19 años de edad, Vicente Blázquez Álvarez, al denunciar el día 27 de agosto de 1937 a José Martín Boces, aludió a que este hombre era hermano “de la Setefilla Boces últimamente ejecutada”; pero, si tenemos en cuenta que quien había sido ejecutada “últimamente” –ocho días antes, en Sevilla– era Antonia Martín Boces, cabe la posibilidad de que el joven denunciante hubiera equivocado el nombre de la hermana de José Martín Boces “últimamente ejecutada”.

Fuentes.-AMLR: S135. ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 421.

#### 180. MARÍA CRUZ ZAMBRANO

Mujer sin instrucción, nacida el día 19 de marzo de 1908 en la localidad pacense de Fuente de Cantos y residente en Lora del Río desde el año 1920, estaba casada con Gabriel Barrientos Tomillo, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos Juan y Concepción, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que, además de su familia, habitaban otras ochenta y dos personas, entre éstas sus padres, Eusebia Zambrano Belga y Juan Cruz Álvarez. Mientras que este último figura dado de baja por fallecimiento en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, María Cruz Zambrano también aparece dada de baja en dicha relación, pero por haber desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 181. TRINIDAD GARCÍA CAPILLA



Nacida el día 21 de mayo de 1908 en la localidad granadina de Pinos Puente y residente en Lora del Río desde el último trimestre de 1935, estaba casada con José Barrales Roldán, granadino también, de Gójar, y vivía con él en la calle Colón, número 35, una casa en la que, además de ellos dos, habitaba asimismo su hermano Antonio. Al igual que éste y su marido, Trinidad García Capilla figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 182. ENCARNACIÓN MOLINA MOLINA

Hija de Diego y Encarnación, nacida en Lora del Río el día 21 de abril de 1891, estaba casada con Manuel Rodríguez Jiménez y vivía, con él y sus hijos: Encarnación, Rosario, Antonio, Ángeles, Setefilla y Mercedes, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 15, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Encarnación Molina Molina, de 44 años de edad y madre de siete hijos, ingresó allí detenida, por orden y a disposición del comandante militar de la población, a las tres de la tarde del día 22 de septiembre de 1936; a las doce del mediodía del 2 de octubre siguiente la sacaron para llevarla al cuartel de la Falange; tres días más tarde, a las once de la mañana, fue recluida nuevamente en la prisión, y el día 8 del mismo mes de octubre la pusieron en libertad. Para entonces, su marido ya había sido asesinado.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

## 183. JOSEFA GARCÍA GUILLÉN

Nacida en Lora del Río el día 20 de febrero de 1906 a las siete de la mañana, era nieta, por línea paterna, de Sebastián García Fuentes y María Martínez Codina, y, por parte de su madre, de José Guillén Rojas y Manuela Núñez Alonso; sus padres se llamaban Miguel García Martínez y Encarnación Guillén Núñez; estaba casada con el jornalero José Jiménez Valiente, tenía una hija llamada Encarnación y vivía en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 48, una casa en la que también residían su madre, viuda, y su hermano Francisco, además de otras seis familias.

Josefa García Guillén, que se quedó viuda a los 30 años de edad cuando el día 11 de agosto de 1936 asesinaron a su marido en el pueblo, fue denunciada unos siete meses y medio más tarde por Rafael Dana Aranda ante el juez de instrucción de Lora, Eugenio Fernando Picón Martín. A quien el denunciante manifestó que sus dos hermanos, Elías y Manuel, fueron asesinados por los rojos y que Josefa García Guillén, al pasar por la casa de ambos en la calle Juan Quintanilla momentos antes de ser detenidos, iba diciendo que cuando se cogiera a Manuel Dana había que hacerlo cachitos. También una hermana del denunciante, Dolores Dana Aranda, declaró posteriormente que una “individua” llamada Pepa García Guillén, la cual estaba sirviendo en Sevilla y era viuda “del Valiente, fusilado por los Nacionales” a causa de sus “hazañas marxistas”, maltrató a su familia, amenazándola con que sus hermanos serían “martirizados” y fusilados.

Al ser interrogada, Josefa García explicó que ella se separó del que fue su marido, aproximadamente, en 1932, y por esta razón había estado sirviendo durante los últimos años. Además, con motivo de tener a un hermano enfermo, debía salir a la calle con frecuencia, bien por medicamentos u otra causa, pero no recordaba haber pasado por la calle Juan Quintanilla durante el Movimiento e ignoraba qué día detuvieron a los

hermanos Elías y Manuel Dana. Tampoco se había metido nunca con doña Dolores Dana, ni mucho menos se mofó y amenazó a sus familiares; siendo incierto que hubiera dicho que a Manuel Dana había que hacerlo cachitos cuando lo detuvieran, pues ella nunca tuvo disgustos ni trato alguno con esos señores.

El secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares, dispuso el día 21 de septiembre de 1937 que por deducirse de las actuaciones practicadas la existencia de indicios racionales de criminalidad contra Josefa García Guillén, y en evitación de que pudiera eludir la acción de la justicia, ésta fuese detenida y que a tal efecto se dirigiera la oportuna orden al comandante militar de Lora del Río para que la trasladase a la prisión provincial de Sevilla.

Sin embargo, justo un mes después, dicho comandante militar, el brigada de la guardia civil José Jiménez Rodríguez, remitió un informe al mencionado juez instructor diciéndole acerca de la denunciada que como hermana y esposa de elementos de izquierda simpatizaba con tales elementos, pero que en las casas donde sirvió de criada observó siempre buena conducta, y ni se le conocía intervención alguna durante los días del dominio rojo ni era considerada como una revolucionaria.

No obstante, cuatro años después de la terminación de la guerra, Josefa García volvió a ser denunciada, ante el comandante militar de Lora, por el mismo hombre cuyos dos hermanos fueron asesinados varios días antes que el marido de ella. La denuncia, fechada el día 27 de julio de 1940, decía así:

*Yo, Rafael Dana Aranda, de 28 años de edad, de estado civil soltero y con domicilio en calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, denuncio que durante los dos o tres primeros días después de iniciado el glorioso alzamiento nacional, y antes de ser detenido y encarcelado por las hordas rojas, pude oír cómo la vecina de esta villa Josefa García Guillén alentaba a los rojos para que asaltasen el cuartel de la guardia civil –a la que por cierto insultaba horriblemente– y cometiesen toda clase de desmanes, diciendo que si no lo hacían era porque aquí no había más que maricones y que por tal motivo tendrían que empezar a cortar cabezas las mujeres. Asimismo, refiriéndose a un hermano mío que se encontraba voluntariamente prestando servicios en dicho cuartel de la guardia civil y que más tarde fue vilmente asesinado, decía las siguientes frases: ¿Y el hijo de la gran puta de Manolo Dana? ¡Cuando lo cojamos lo vamos a hacer cachitos! Esta individua no solamente demostró sus ideas extremadamente comunistas e instintos criminales en esa ocasión, sino en otras muchas, como el día 1º de mayo de 1936 con motivo de haber organizado los marxistas una manifestación, y al ver que después de celebrados algunos actos se disolvían éstos pacíficamente, se expresó en idénticos términos manifestando que aquí no había hombres y que tendrían que empezar a meter mano las mujeres. Me permito advertir que esta mujer, cuando han ido a detenerla, por haberla yo denunciado antes, ha negado rotundamente que ella se llame Josefa García Guillén y la han dejado en libertad.*



Menos de un mes después, como consecuencia de tal denuncia, el capitán general de la 2ª región militar encomendó que investigara su veracidad al capitán de infantería Manuel Zamora Camacho, quien, al efecto, pidió informes sobre la denunciada a las autoridades locales de Lora: José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de FET y de las JONS. El primero de ellos informó ahora: Que la mujer era una “individua” de antecedentes regulares, la cual alardeaba públicamente de “ideas

comunistas” en cuantas ocasiones se le presentaron, siendo su actuación durante la dominación roja en la localidad igual a la de tantas exaltadas de “la canalla marxista”, pero sin que se hubiera comprobado que tuviese intervención directa en hechos delictivos contra personas o propiedades. Que el vecino Rafael Dana Aranda le había manifestado “espontáneamente” que la “individua” en cuestión era una de las principales responsables de la mayoría de los sucesos ocurridos en Lora, pues, según aseguraba aquél, él presenció casos en que algunos “comunistas” que no querían intervenir en nada lo hicieron inmediatamente tras ser presionados por los insultos que dicha “sujeta” les dirigió tocándoles el amor propio. Manuel Cepeda, el alcalde, confeccionó su informe con los testimonios de Rafael Dana y Rafael Cepeda Jiménez sobre Josefa García, quien, según el primero de éstos, era una persona peligrosa, a la que él, en la manifestación del primero de mayo de 1936 vio alentando a los manifestantes, y después, durante los días del dominio rojo, también pudo observar que se dedicaba a incitar a los hombres llamándoles cobardes e instándoles a que cometieran desmanes. Mientras que, según Rafael Cepeda, la citada mujer, que había estado a su servicio como “doméstica” y después como aceitunera en una de sus fincas, siempre se comportó bien. Andrés Cava, por su parte, expuso: Que la denunciada era una mujer de “exaltadas ideas comunistas”, de lo que alardeaba públicamente en cuantas ocasiones se le presentaron, como sucedió en la manifestación del 1º de mayo de 1936, en que alentó violentamente a los hombres; siendo su actuación durante la dominación roja igual a la de la mayoría de la “canalla marxista” de la localidad. Y que, según había dicho “espontánea y solemnemente” el vecino Rafael Dana Aranda, hombre de “juicio muy reconocido”, dicha “individua” era una de las principales responsables de la mayor parte de los sucesos ocurridos en Lora, pues él había presenciado casos en que algunos de los “comunistas” que no querían intervenir en nada lo hicieron inmediatamente cuando ella los insultó, tocándoles el amor propio, ya que en todo momento demostró sus “malos y perversos instintos”.

A continuación, y a instancias de otro juez militar: el loreño Ildelfonso Pacheco Quintanilla, comandante de infantería, en el Juzgado municipal de Lora se les tomó declaración a los hermanos Rafael y Dolores Dana Aranda, a Rafael Cepeda Jiménez y a Josefa García Guillén, así como a las personas citadas por ella en su propia declaración.

Rafael Dana, falangista y empleado de profesión, y su hermana Dolores, falangista también, de 40 años de edad y domiciliada en la misma casa que él, declararon que los dos se encontraban dentro de su domicilio con su hermano Elías, asesinado después por los marxistas, cuando a través de una ventana, desde la cual no se veía a las personas que estaban en la calle, oyeron las frases ofensivas atribuidas a Josefa Guillén en la denuncia y que ésta había dicho al pasar junto a la ventana. Cuñado de la anterior declarante, el labrador, de 39 años de edad, Rafael Cepeda, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 23, explicó que la encartada estuvo unos tres años de criada en su casa, durante la República, pero que como no tuvo con ella “otro trato más que el superficial que puede tenerse con una criada”, y además él permaneció preso durante toda la dominación roja, ignoraba si pertenecía a algún partido político o cual fue su actuación en aquellos días, sin haber oído tampoco nada al respecto; aunque ciertamente tenía un buen concepto de ella puesto que todo el tiempo que estuvo en su casa se portó muy bien y él nunca le oyó palabras feas ni hablar de asuntos de política.

A las preguntas que le formularon el día 26 de noviembre de 1941 a la viuda de José Jiménez Valiente, ésta contestó así:

Yo no he pertenecido nunca a partido político alguno, ni he concurrido jamás a ningún “Centro Político”. El día de las últimas elecciones no participé en nada y ni siquiera salí

de mi casa ya que “no tenía voto”; y desde las elecciones hasta el día 18 de julio de 1936 estuve dedicada a trabajar “medios días” en casas particulares, como en las de don Romualdo Cepeda López, doña Agripina Naranjo Mendoza y don José del Prado Lara, así como en la “Confitería de la Roda”. El glorioso movimiento nacional me sorprendió en mi casa y durante los días del dominio rojo sólo me dediqué a ir al comité a “recoger vales de alimentos” para mi hermano “que tenía tuberculosis”. El día en que los rojos asaltaron el cuartel de la guardia civil yo no salí de mi casa ni intervine en nada, y no es cierto que alentara a nadie, ni que dijera nada contra ningún detenido de derechas. A la entrada de las tropas me marché del pueblo, pero a la mañana siguiente volví para seguir cuidando a mi hermano, sin que para nada huyera a la zona roja. Y como testigos que pueden corroborar lo que he dicho cito a los vecinos de mi misma calle Juan Antonio Corona Muñoz, Alonso Soler Berbel y Lázaro Molina Aranda.

De esos tres hombres, jornalero todos ellos, el último, de 45 años de edad y con domicilio en la casa número 37, contó que, por vivir frente a la casa de la mujer por quien le preguntaban, la conocía desde que nació y le merecía un buen concepto, pues antes del Movimiento era muy buena persona y no sabía que perteneciera a ningún partido ni que se le acusara de nada. Alonso Soler, de 48 años, domiciliado en la casa número 58, también expuso que la inculpada, a la que conocía desde que nació porque siempre había vivido junto a su domicilio, siempre le mereció, y le merecía, un buen concepto; no sabía si perteneció a algún partido político, pero creía que no, aunque “más bien estuvo siempre al lado de las derechas que de las izquierdas”, y su actuación durante el Movimiento fue muy buena, ya que en aquellos días siempre la vio en su casa. Juan Antonio Corona, de 56 años de edad, con domicilio en la casa número 50, declaró que Josefa García, a la que conocía desde que nació por haber vivido junto a su domicilio, le merecía un buen concepto, pero que ignoraba si perteneció a algún partido político o cual fue su actuación político-social, aunque sí sabía que hablaba mucho “como todas las mujeres”.

José del Prado, farmacéutico, natural del pueblo cordobés de El Carpio, de 47 años de edad y domiciliado en la calle San Fernando, número 1, dijo simplemente que no se acordaba de quien era Josefa García Guillén. Acerca de la cual afirmó Agripina Naranjo, mujer de 37 años de edad, que la conocía desde hacía unos cuantos años por haber estado cosiendo en su casa en varias ocasiones, y que siempre le mereció, y le merecía, un buen concepto, aunque no sabía si perteneció a algún partido político e ignoraba por completo su actuación en relación con el movimiento nacional. Por último, Romualdo Cepeda López, propietario, de 37 años de edad, con domicilio en la casa número 26 de la calle Mártires de Lora, refirió que conocía desde hacía unos años a la imputada, pero sólo de vista, pues no había tenido trato alguno con ella, e ignoraba por completo tanto su conducta en el aspecto político-social como su actuación durante el glorioso movimiento nacional, aunque le parecía haber oído hablar mal de “la referida individuo” a Rafael Dana Aranda.

El día 10 de diciembre de 1942, una vez acabada la investigación sobre la veracidad de la denuncia formulada por el individuo últimamente citado, el capitán general de la 2ª región militar, Luis Miguel Limia Ponte y Manso de Zúñiga, dio por terminadas las actuaciones sin declaración de responsabilidad, conforme a lo indicado en el dictamen emitido por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, según el cual, si bien Rafael Dana Aranda había denunciado que la vecina de Lora del Río Josefa García Guillén excitó a los extremistas a cometer toda clase de desmanes durante la dominación roja en ese pueblo, según las declaraciones testificales la mujer era considerada como persona de buena conducta, aunque algo habladora, y no se la creía responsable de haber sido inductora con la gravedad señalada en la denuncia;

asegurándose además, tanto en dichas declaraciones como en los informes de conducta suscritos por las autoridades de la localidad, que la denunciada no tomó parte en ningún hecho delictivo.

Fuentes.- ATMTS: Causa n° 15/37 y DDPP n° 1378/40: legajos 19-341 y 59-2985. AMLR: SS 135 y 898.

#### 184. DOLORES CARRERA FRANCO

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 1 de noviembre de 1909, estaba casada con Luis Romero Antero y vivía con él y su hijo Manuel en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que residían otras veinticuatro familias además de la suya. Dolores Carrera Franco figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 185. DOLORES FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Nacida en Lora del Río el día 19 de septiembre de 1911, hija de Rafael y Rosario, estaba casada con Manuel Rincón Alba y vivía con él en la casa número 4 de la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja). De pelo negro, piel blanca y cara redonda, Dolores Fernández Jiménez figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido. No obstante, y según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, la mujer ingresó ahí detenida, por “Roja”, a las nueve de la noche del 9 de febrero de 1939, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, y permaneció recluida hasta el día 24 de abril siguiente, en que fue puesta en libertad a las ocho de la tarde.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374 .

#### 186. JOSEFA GIRALDO DÍAZ

Joven sin instrucción, nacida el día 18 de agosto de 1920 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1925, era hija de Isidoro Giraldo Santos y Josefa Díaz Galera, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Eulalia y Vicente, en la calle Zaragoza, número 8, una casa en la que habitaban otras dos familias además de la suya. Josefa Giraldo Díaz, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber desaparecido de Lora, al igual que su padre y hermanos.

Fuente.-AMLR: S135.

#### 187. TERESA GUILLÉN CHAMIZO

Nacida el día 11 de mayo de 1919 en La Puebla de los Infantes y residente en Lora del Río desde los ocho años de edad, era hija de José Guillén Morejón y Josefa Chamizo Guillén, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos

Antonio y José, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 44, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. Por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que sus padres y hermanos, Teresa Guillén Chamizo figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 188. SATURNINA LÓPEZ CUELLO

Nacida el día 7 de abril de 1911 en el pueblo cacereño de Galisteo y residente en Lora del Río desde el año 1925, estaba casada con el loreño Manuel Esquina Melo y vivía con él y su hijo Jacinto en la casa número 39 de la calle Colón, donde también habitaba otra familia además de la suya. Saturnina López Cuello, al igual que su marido e hijo, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 189. CARMEN JUÁREZ SÁNCHEZ

Viuda, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 10 de mayo de 1871, vivía con su hijo Rafael Álvarez Juárez en la calle Colón, número 40, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras seis familias. En tanto que ese hijo suyo aparece en la relación de bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Carmen Juárez Sánchez figura en la relación de bajas que se produjeron en dicho padrón a lo largo de 1937.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 190. ANTONIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Mujer sin instrucción, nacida el año 1902 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde 1928, estaba casada con José López Alvarado, también pacense, de Fuente del Maestre, y vivía, con él y sus hijos: Isabel, Purificación, Luisa y Antonio, en la casa número 11 de la calle Daoiz. Por haber huido o desaparecido de Lora, Antonia Hernández González figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 191. DOLORES MALDONADO SALGUERO

Mujer sin instrucción, de 26 años de edad, nacida en Córdoba y residente en Lora del Río desde el año 1923, estaba casada con el loreño Manuel Buzón Flores y vivía con él y su hijo Antonio en terrenos de la finca del Parrado. Al igual que su marido e hijo, Dolores Maldonado Salguero figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 192. JOSEFA MUÑIZ MARTÍN

Mujer sin instrucción, nacida en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, el año 1915 y residente en Lora del Río desde los ocho años de edad, era hija del viudo Carlos Muñiz Risquete, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hermanos Guillermo y Alfonso, en la calle Castillo, número 3, una casa en la que habitaban al menos otras ocho familias además de la suya. Josefa Muñiz Martín figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre y hermanos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 193. VICENTA SÁNCHEZ MIRANDA

Joven sin instrucción, nacida el día 17 de agosto de 1915 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz y residente en Lora del Río desde el año 1925, era hijo de la viuda Saturnina Miranda Sánchez, natural de Bienvenida, y vivía, con ella y sus hermanos Francisco y Marcelo, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 15, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Vicenta Sánchez Miranda figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora, al igual que esos dos hermanos suyos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 194. DOLORES PEÑA VALLE

Viuda, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 10 de junio de 1862, vivía, con su hijo Juan Guerra Peña, en la casa número 65 de la calle García Hernández (San Fernando). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Dolores Peña Valle figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135

#### 195. MARÍA CARBONERO OLIVA

Mujer sin instrucción, de 46 años de edad, nacida en la localidad malagueña de Sierra de Yeguas y residente en Lora del Río desde el año 1905, estaba casada con Manuel Vela García, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: Antonio, Jesús y Librada, en una choza del Parrado, finca donde también habitaban, en sendas chozas, las familias de sus hijas Isabel y Manuela, casada la primera con Joaquín Baile Hita y la segunda, con Juan Núñez Martín. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, María Carbonero Oliva figura dada de baja por haber desaparecido de Lora, al igual que su marido e hijos y las familias de esas dos hijas suyas.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 196. DOLORES MARTÍNEZ VELASCO

Esta mujer, nacida en Sevilla el día 15 de abril de 1893 y residente en Lora del Río desde el año 1931, vivía con su hermano Manuel en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Por haber desaparecido del pueblo, Dolores Martínez Velasco figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 197. GERTRUDIS RODRÍGUEZ BERMÚDEZ

Nacida en Lora del Río el día 19 de septiembre de 1918, cuando reinaba en España Alfonso XIII y era presidente de su Consejo de ministros Antonio Maura Montaner; sin instrucción, de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,65 de estatura; era hija de Manuel Rodríguez de la Cruz y Valentina Bermúdez Carrascal, oriundos de la localidad pacense de Casas de la Reina, y vivía con ellos y sus hermanos: Leonarda, José, Manuel, Marcelo y Joaquín, en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 42, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

A diferencia de su padre y sus hermanos José y Manuel, que huyeron a la zona republicana el día 7 de agosto de 1936, Gertrudis Rodríguez Bermúdez permaneció durante toda la guerra en Lora, donde su hermano Marcelo murió, probablemente asesinado, antes de que acabara ese mismo año.

El día 19 de julio de 1939, una vecina del pueblo llamada Carmen Álvarez Gordón, de 48 años de edad y analfabeta como ella, la denunció en estos términos:

*Al conocerse en esta población la gloriosa muerte de nuestro camarada Francisco Guillén Morillo, una mujer llamada Gertrudis, que vive en Santa Catalina y es hermana de un sujeto que era miembro del "Comité de Guerra", realizó manifestaciones de júbilo por tan triste circunstancia. La misma mujer, con motivo de los diversos incidentes de "nuestra Santa Cruzada", aseguraba con tono mordaz que ya volverían a Lora quienes debían volver. Y hace unas noches, con ocasión de encontrarse una hija mía en la puerta de su casa, la citada Gertrudis profirió las siguientes frases, dichas con el peor tono: Estas personas de orden dicen que van a fusilar a todos los que están fuera de aquí, pero "arreglarse".*

Trasladada tal denuncia a la Auditoría de guerra de la 2ª región militar, por ésta se encomendó que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Gertrudis Rodríguez a Enrique García Romero, el alférez provisional de infantería que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, y a instancias del cual informaron Luis García Limón, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, y José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil. Quienes manifestaron que la "individua" en cuestión profesaba ideas de extrema izquierda y, aunque no se le conocía intervención directa durante el dominio rojo en la localidad, era muy insultante y propagandista de esos ideales suyos, y con frecuencia realizaba manifestaciones, sin reparos por que pudieran oírla, de que todavía tenían que llegar a Lora los que se encargarían de "fusilar a los señoritos de malos antecedentes".

En respuesta al interrogatorio a que fue sometida el día 3 de enero de 1940 en su pueblo, Gertrudis Rodríguez le contestó al alférez García Romero: Que a ella le sorprendió el 18 de julio de 1936 en su domicilio de Lora del Río, de donde huyó al ser liberada la población por las fuerzas nacionales, pero volvió al día siguiente y ya permaneció en su casa durante toda la guerra. Que no era cierto que ella hubiese hecho manifestaciones de júbilo al conocerse en Lora la muerte del falangista Francisco



Guillén Morillo, al cual no conocía siquiera. Que tampoco era verdad que ella hubiese proferido las otras expresiones que se le atribuían en la denuncia. Y que su conducta la podía garantizar José Vélez González.

Ese individuo, zapatero, de 50 años de edad, a quien al día siguiente el mismo juez militar también le tomó declaración en Lora, contó que conocía a la encartada desde hacía mucho tiempo y le constaba que durante el periodo de la guerra solía hacer manifestaciones públicas en contra del alzamiento nacional debido a que tenía a sus hermanos en la zona roja.

Gertrudis Rodríguez fue juzgada en Sevilla el día 11 de julio de 1940 por el Consejo de guerra permanente nº 1, ante el que Francisco Fernández Fernández, el fiscal, la acusó de un delito de excitación a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 8 años y 1 día de prisión; mientras que la joven, en su descargo, alegó que “todo eso de que me acusa esa mujer es mentira, son rencillas de la hija que es la que debiera venir aquí y no ella”.

La sentencia, redactada por el abogado sevillano Antonio Marra-López y Argamasilla, declaró como hechos probados que Gertrudis Rodríguez Bermúdez era una mujer de ideas izquierdistas, de las cuales había hecho alarde en distintas manifestaciones y actos; pero que, habiendo sido denunciada por Carmen Álvarez Gordón de pronunciar frases contrarias al Movimiento y a las personas afectas a la causa nacional, no constaba con precisión la fecha en que realizó tales manifestaciones, ya que si la denunciante se refería a que ello ocurrió en la misma fecha de la denuncia, el testigo José Vélez González declaró que fue durante la guerra, y que lo hizo por tener a sus hermanos en la zona roja.

El tribunal, considerando que tales hechos constituían un delito de proposición a la rebelión militar, pero que eran aplicables las circunstancias atenuantes de la “nula trascendencia” del hecho delictivo y la “escasa perversidad” de la acusada, condenó a ésta a la pena de 1 año de prisión: hasta el 31 de julio de 1940. Lo que le notificaron en Sevilla el día 15 de mayo de 1941, sin que la mujer llegara a entrar en la cárcel.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 7864/39: legajo 266-10919. AMLR: SS 135 y 375.

CAPITANÍA GENERAL		Juzgado Militar Eventual n.º 43
II REGIÓN MILITAR		EJECUTORÍA SEVILLA
Juez Militar Eventual D. JOSE TORRES BENDON		
Teniente de CAPITAN DE INFANTERIA		
Srío. D. JOSE AGNAR PIOR		
Nombre del reo GERTRUDIS RODRIGUEZ BERMUDEZ		
hijo de MANUEL y de VALENTINA		
edad 21 estado soltera naturaleza LORA DEL RIO		
vecindad LORA DEL RIO profesión su casa		
condenado por delito de PROPOSICION A LA REBELION		
en sentencia firme de 31 de Julio de 1.940		
a la pena de UN AÑO DE PRISION MENOR		
y accesorias de suspensión de todo cargo y derecho		
de sufragio durante el tiempo de la condena		
Y para que conste y remitir al Sr. ALCALDE DE LORA		
DEL RIO (Sevilla) expido la presente en Sevilla		
22 de Agosto de 1941		
El Secretario <i>acuar/1041</i>		

Ejecutoria n.º 261  
Juzgado Instructor Militar n.º 43  
Sumaria n.º 7.4524

Sevilla, 22 de Agosto de 1941

El Jefe del Juzgado Militar  
*José Agnar Pior*

#### 198. SETEFILLA CARBALLO AVALOS

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 25 de noviembre de 1908, estaba casada con Diego Ramos Navarro y vivía, con él y sus hijos: Ángeles, Dolores, Diego y Antonio, en la casa número 19 de la calle Colón, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Mientras que su hijo Diego aparece dado de baja por defunción –a la edad de tres años– en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Setefilla Carballo Avalos figura en la relación de bajas que se produjeron en dicho padrón a lo largo de 1937.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 199. ASUNCIÓN TORRES OSTOS

Mujer sin instrucción, nacida el día 20 de diciembre de 1886 en Toledo y residente en Lora del Río desde el año 1927, estaba casada con el toledano Celestino Barroso Gómez y vivía con él y sus hijos: Gracia, Carmen, Antonia, Salud y Juan, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 12, una casa en la que, además de su familia, habitaban otras seis, entre ellas la de su suegro y su cuñado Pedro Barroso Jiménez y Juan Barroso Gómez. Mientras que este último aparece dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Asunción Torres Ostos, al igual que su marido e hijos, también figura dada de baja en dicha relación, pero por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 200. CARMEN BAEZA ROMERO

Viuda, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 13 de septiembre de 1885 y residente en la calle Cánovas del Castillo, número 4, una casa en la que vivían tres familias, además de esta mujer. La cual fue dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 201. CARMEN VALDERRAMA LOZANO

Viuda, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 17 de diciembre de 1876, vivía, sola, en la calle Castelar, número 39, una casa en la que también residía la familia de su hermana Setefilla, casada con Francisco Casado. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Carmen Valderrama Lozano figura dada de baja por defunción, en tanto que dos sobrinos suyos convivientes en la misma casa, Francisco y Manuel Casado Valderrama, aparecen dados de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: 135.

#### 202. MERCEDES CABELLO SOLÍS

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el año 1915, era hija de Rosario Solís Correno, viuda, natural del pueblo malagueño de Sierra de Yeguas, y vivía, con ella y sus hermanos: Agustín, Antonio, Isabel y Gloria, en la calle o barrio del Castillo, número 3, una casa en la que residían al menos ocho familias además de la suya. Mercedes Cabello Solís figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que los restantes miembros de esa familia suya.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 203. FRANCISCA PÉREZ GARCÍA

Nacida en Carmona el día 27 de agosto de 1921 y residente en Lora del Río desde muy pequeña, era hija de Francisco Pérez Lozano y Gertrudis García Milla, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rosario, Isabel, Gracia y José, en la calle Cardenal Cervantes, número 18, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Francisca Pérez García figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido del pueblo, al igual que sus padres y hermanos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 204. MARÍA NIETO BLANCO

Esta mujer, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 21 de septiembre de 1865 y vecina de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 36, donde también residía la familia de su hijo Antonio Suárez Nieto, figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en la relación de altas y bajas en el padrón de habitantes del año anterior; relación en la que asimismo aparece dado de baja, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, su nieto Francisco Suárez Guerra, alias Guerrilla, el cual sería fusilado en Sevilla el día 27 de agosto de 1940.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 205. ROSARIO SOLÍS CORRENO

Viuda, sin instrucción, nacida en el pueblo malagueño de Sierra de Yeguas el año 1887 y residente en Lora del Río desde los dieciocho años de edad, vivía, con sus hijos: Mercedes, Agustín, Antonio, Isabel y Gloria, en la calle o barrio del Castillo, número 3, una casa en la que residían al menos ocho familias además de la suya. Rosario Solís Correno figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que los restantes miembros de esa familia suya.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 206. CARMEN BARROSO TORRES

Mujer sin instrucción, nacida en Carmona el día 30 de mayo de 1917 y residente en Lora del Río desde los seis años de edad, estaba casada con Celestino Barroso Gómez, natural de la localidad toledana de Talavera de la Reina, y vivía con él, y con su suegro Pedro Barroso Jiménez, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 12, una casa en la que habitaban otras seis familias además de la suya. Carmen Barroso Torres figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora, en tanto que su marido también aparece dado de baja en la misma relación, pero por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 207. DOLORES CASTRO HIDALGO

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 19 de septiembre de 1899, era hija de la viuda Encarnación Hidalgo Capilla y vivía con ella en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 7, una casa en la que, además de ellas dos, residía también la familia de su hermana Encarnación. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Dolores Castro Hidalgo figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 208. JUANA TABUENCA SÁNCHEZ

Viuda, sin instrucción, nacida en el pueblo zaragozano de Sestrica el día 18 de mayo de 1860 y residente en Lora del Río desde los veinticinco años de edad, vivía, sola, en la avenida de Gil Robles (Portugal) número 5, una casa en la que también habitaba la familia de su sobrina Purificación Bajo Tabuena, esposa del chófer de El Viso del Alcor Antonio Jiménez Vergara. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936, Juana Tabuena Sánchez –que tenía una barraca o puesto de venta de café y aguardiente en la estación del tren– figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555.

#### 209. MERCEDES MENDOZA NIETO

Joven nacida en Lora del Río el día 10 de octubre de 1920, era hija de Manuel Mendoza Bravo y Ángeles Nieto Aguilar, y vivía, con ellos y sus hermanos: María Jesús, Manuel, Antonio, Dolores, Ángeles, Luisa, Setefilla y Carmen, en la casa número 37 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba). Mientras que sus hermanos María Jesús y Antonio aparecen en la relación de bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Mercedes Mendoza Nieto figura en la relación de bajas que se produjeron en dicho padrón a lo largo de 1937.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 210. DOLORES LÁINEZ HERRERA

Mujer sin instrucción, de 60 años de edad, nacida en la localidad pacense de Fuente de Cantos y residente en Lora del Río desde el año 1919, estaba casada con Luis Parada Fernández y vivía, con él y sus hijos Manuel y Teodosio, en una choza situada en

terrenos de la finca del Parrado. Al igual que su marido e hijos, Dolores Láinez Herrera figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 211. NIEVES LÓPEZ RESUELO

En el padrón municipal de habitantes correspondiente a 1935, esta mujer figura como nacida en Lora del Río el día 4 de septiembre de 1908, casada con el jornalero José Milla Alés, madre de dos hijos: Setefilla y Germinal (nombre éste cambiado más tarde por el de Félix), y domiciliada en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 23, una casa en la que residían otras nueve familias, además de la suya.

Hija de Nieves Resuelo y Félix López Escriche, morena, de cara oval, nariz pequeña, pelo castaño oscuro y ojos pardos, sin instrucción, Nieves López Resuelo fue denunciada en una declaración que el día 27 de agosto de 1937 prestó en Lora, ante un juez militar, Dolores Dana Aranda, falangista, de 37 años de edad, casada con el propietario José Cepeda Jiménez, con domicilio en la casa número 25 de la calle Juan Quintanilla. La cual manifestó entonces que una mujer llamada Nieves López, vecina de la calle Nuestra Señora de la Cabeza e hija de “un tal Félix” que estaba huido al igual que su “esposo”, era una persona de tendencias izquierdistas, y durante el Movimiento, en la época en que el pueblo estaba dominado por las “hordas marxistas”, le dijo a ella que “al hijo de la gran puta” de “su hermano Manolo” había que matarlo y “saltarle los ojos”. Dolores Dana añadió que, por desgracia, “dichas amenazas” se confirmaron a los dos o tres días, y que posteriormente la “individua fue pelada por Falange” debido a sus ideas izquierdistas.

Interrogada al día siguiente, en relación con la denuncia, por el mismo juez militar, Nieves López, que según dijo tenía 23 años de edad, era natural de Llerena, de estado civil soltera y trabajadora del campo, y vivía en la calle Orbaneja, número 1, confirmó que su padre y su marido, o “mejor dicho, el hombre que estaba con ella”, huyeron al entrar “las fuerzas” en Lora, movidos por “lo que decían que hacían los fascistas”; también confirmó que los falangistas la pelaron, si bien fue “por una equivocación”, ya que ella nunca había hecho manifestación alguna de izquierdismo; pero negó, por ser completamente falso, que dijese a la denunciante, a quien no conocía, que “al hijo de la gran puta” de “su hermano Manolo” debían de “sacarle los ojos”.



La mujer, que no fue detenida entonces, se unió a otro hombre, llamado Francisco Padilla Sáenz, y con él se marchó a Montoro, Villa del Río y Lopera para trabajar en el campo. Mientras se hallaba fuera del pueblo, otro juez militar se interesó por su paradero y, como el comandante militar de Lora, Francisco García Domínguez, le contestó diciendo que la “individua” Nieves López Resuelo se ausentó de la localidad para hacer la recolección de la aceituna en Montoro y desde este pueblo cordobés se pasó al “campo enemigo”, la requirió para que se presentara en el plazo de cinco días y además la puso en busca y captura, mediante edicto que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla correspondiente al día 5 de julio de 1938.

Justo un mes después, de vuelta ya en Lora, Nieves López fue detenida por la guardia civil e ingresada, a las diez de la noche del día 5 de agosto, en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), de donde el último día de ese mismo mes, a las nueve y cuarto de la noche, se escapó, “violentando la cerradura de la puerta

de mujeres, que no tenía seguridad alguna”, y se marchó a Constantina para ver a su hija Setefilla, la cual se encontraba al cuidado de su tía paterna Carmen López Escriche, entregándose inmediatamente después a la guardia civil.

Recluida de nuevo el 2 de septiembre siguiente en la cárcel de Lora y doce días más tarde en la prisión provincial de Sevilla, por la Auditoría de guerra del ejército del sur se instó a que se investigara la actuación de la mujer antes y después del 18 de julio de 1936, para lo cual ésta fue interrogada, se le tomó declaración a la denunciante y se pidieron informes a las autoridades locales de Lora del Río.

De estas últimas, el comandante militar, José Jiménez Rodríguez, explicó que Nieves López Resuelo había observada siempre muy mala conducta política y social, pues perteneció al “llamado frente popular”, distinguiéndose antes del glorioso movimiento nacional por sus constantes insultos y denuestos a las personas de derechas, y por su participación en cuantas manifestaciones se organizaban, “muy particularmente en la del primero de Mayo”, donde profería gritos de “mueran los burgueses”, e insultos a la guardia civil; después, durante los días en que la población estuvo en poder de los rojos, al pasar por la calle Juan Quintanilla, insultaba a Manuel Dana Aranda diciendo que ya se encargaría ella de “sacarle los ojos” a ese hombre que luego sería fusilado por aquellos elementos; también se dedicó “a sacar a las criadas de las casas donde se hallaban sirviendo”, y cuando entraron las “tropas salvadoras” se fue a la zona roja, pero volvió a Lora y luego se marchó de nuevo a coger aceitunas, pasándose a la zona roja otra vez y regresando después a la localidad, en la que, tras haberse escapado de la cárcel en que se encontraba, fue detenida “por la Guardia Civil de esta Villa al siguiente día”. Por su parte, el alcalde de Lora, Andrés Cava Aranda, informó escuetamente que, según las averiguaciones hechas por los empleados municipales, la mujer por quien le preguntaban era una persona de ideas izquierdistas.

Dolores Dana declaró que ella personalmente había oído a la encartada insultar a su fallecido hermano Manuel en cuantas ocasiones pasaba por su lado, diciendo que “como ella lo pillara se encargaría de sacarle los ojos”; también insultaba a la guardia civil y se distinguió en todas las manifestaciones del Frente Popular que había en el pueblo, pronunciando “palabras en contra del Glorioso Movimiento Nacional” y de todos los que pertenecían a la Falange, pero no tenía noticias de su actuación posterior al Movimiento, ya que ella se metió en su casa a guardar “luto riguroso” por “sus hermanos Manuel y Elías, asesinados por las hordas marxistas”; añadiendo, además, que sabía por rumor público que la “individua” en cuestión se pasó con otras a la zona roja cuando se hallaba cogiendo aceitunas en la provincia de Córdoba y poco después volvió a “la Nacional”, presentándose en Lora, donde fue detenida por la guardia civil y, tras fugarse de la cárcel, volvió a ser capturada al día siguiente.

En respuesta a la preguntas que el día 17 de noviembre de 1938 le hizo en la prisión provincial de Sevilla Domingo de Casso Romero, un funcionario del Tribunal Tutelar de Menores que ejercía de juez militar instructor, Nieves López contestó lo siguiente: Yo nunca he pertenecido a ningún partido político, ni he votado, ni me he manifestado en público como de ideas extremistas. No es cierto que antes del Movimiento yo me distinguiera por mis ideas izquierdistas, y menos que figurase de un modo destacado en las manifestaciones y diera gritos de “abajo los burgueses”; tampoco he insultado a persona alguna de derechas, ni mucho menos a ningún guardia civil, pues no conocía a ninguno. Como tampoco conocía a don Manuel Dana Aranda ni a su madre, y es asimismo incierto que hubiera dicho que “al hijo de la gran puta debían de sacarle los ojos”. A raíz de la entrada de las tropas en Lora del Río, y pese a que fui invitada repetidamente por dos o tres mujeres del pueblo para que lo hiciera, no me marché a la zona roja, puesto que no había cometido ningún delito. Tampoco me fui a la zona roja

después, sino que en unión de Francisco Padilla Sáenz, un convecino mío con quien he permanecido “juntada” seis meses, estuve en Villa del Río y de allí pasé a Lopera, localidades ambas que ya estaban “liberadas”, de manera que, como digo, nunca he estado en la zona roja. Después, regresé a Lora aproximadamente unos quince días antes de ser detenida e ingresada en la cárcel de ese pueblo, de la cual me escapé y me fui a Constantina, donde, en la calle Peñuelas, número 3, se encuentra mi hija con mi tía Carmen López Escriche, siendo encarcelada de nuevo cuando a continuación me entregué por mí misma.

Procesada por el delito de auxilio a la rebelión militar por el magistrado de carrera puesto al servicio de los rebeldes Antonio Camoyán Pascual, la mujer fue juzgada en Sevilla el día 15 de febrero de 1939 por el Consejo de guerra especial sumarísimo de urgencia reunido a las once de la mañana en una dependencia del edificio ocupado por la Audiencia territorial y sito en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el fiscal de carrera, Francisco Fernández Fernández, la acusó de un delito de rebelión militar y pidió que la condenaran a reclusión perpetua; mientras que su defensor, Joaquín Sánchez Valverde, solicitó que la absolvieran y adujo, entre otros argumentos, que su defendida era “una de tantas mujeres que hablan y molestan sin saber lo que dicen ni lo que hacen”, sino que eran víctimas “de las prédicas de los dirigentes marxistas de los pueblos”, que se aprovechaban de su incultura.



La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, también magistrado de carrera puesto al servicio de la insurgencia triunfante, declaró como hechos probados que en la vecina ciudad de Lora del Río, “en donde tantos crímenes y atropellos se cometieron por las hordas marxistas en el tiempo en que estuvo dominando la horda salvaje”, se distinguió grandemente Nieves López Resuelo, la cual intervino no solamente “excitando y provocando a las masas en los periodos álgidos de la revolución” sino que “tomó parte material” en los hechos delictivos que allí ocurrieron, pues acompañaba a los “grupos que iban de un lado para otro a las detenciones de personas, requisa de armas etc, etc”, y fue “la más significada en el descubrimiento de facciosos, así como “de las que con más grado de fruición se entregaba a la tarea de delatarlos y entregarlos a lo que ellos llamaban justicia popular”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar del que debía responder la procesada en concepto de autora por su participación directa y voluntaria en dicho delito, ya que no ofrecía “duda” su “intervención material” en los “sucesos revolucionarios de aquellos días” ni tampoco podía ignorarse que “la rebelión fue típicamente militar por cuanto los milicianos se levantaron en masas armadas atacando y asesinando a individuos de la Guardia Civil y haciendo frente más tarde a las propias fuerzas nacionales que tuvieron que emplearse a fondo para poder entrar en la Ciudad y dominarla por completo”, el tribunal condenó a la mujer a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración, y a indemnizar a “la España Nacional de los cuantiosos daños causados por la rebelión militar” que se perseguía y castigaba.

La condena, que se extendía hasta el 27 de julio de 1968 y se la notificaron a esta vecina de Lora a las doce del mediodía del 2 de marzo siguiente en la prisión provincial de Sevilla, le fue conmutada por otra de 20 años y 1 día de reclusión: hasta el 31 de julio de 1958. Y cuando el 29 de octubre de 1943 le comunicaron esa nueva pena, cuya imposición había decidido el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, Nieves López Resuelo se encontraba recluida en el antiguo balneario de Saturrarán, en Motrico, Guipúzcoa, entonces convertido en prisión central de mujeres.





Balneario/Cárcel de mujeres de Saturriará

Fuentes.- ATMTS: PS nº 1159/38: legajo 17-295. AMLR: SS 135, 374, 528 y 897.  
<http://www.asturiasrepublicana.com/libertad13.html>  
<https://lasmerindadesenlamemoria.wordpress.com/2017/02/15>

#### 212. MANUELA CASTILLO HERNÁNDEZ

Nacida en Sevilla el día 1 de enero de 1915 y residente en Lora del Río desde el año 1931, era hija de Manuel Castillo Álvarez y Amalia Hernández Rodríguez, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Antonio, Manuel, Fernando y Carmen, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Por haber desaparecido del pueblo, Manuela Castillo Hernández figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 213. MARÍA BELMONTE SÁNCHEZ

Nacida el día 22 de mayo de 1892 en la localidad cordobesa de Posadas y residente en Lora del Río desde muy pequeña, estaba casada con el industrial Antonio Mesa Liñán y vivía, con él y sus hijos: Juan Antonio, Firmo, José y Gloria, en la calle Capitán Galán (José Montoto) número 4, una casa en la que también tenían instalada una taberna y tienda de vinos, y en la que residía con ellos una sobrina llamada Dolores Gavilán Belmonte. Por haber desaparecido del pueblo, María Belmonte Sánchez figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su marido e hijos Juan Antonio y Gloria, y su mencionada sobrina.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 214. ASUNCIÓN GÓMEZ CLARÍS

Muchacha sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 21 de noviembre de 1918, era hija de Miguel Gómez Cano, apodado Mollina, y de Asunción Clarís Lerga, y vivía, con ellos y sus hermanos: Juan, Fernando, Remedios, Miguel, Antonio y Teresa, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 77, una casa en la que, además de la suya, también



residían otras tres familias, entre éstas la de su tía materna Antonia Clarís Lerga. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Asunción Gómez Clarís figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su padre y hermanos Miguel, Antonio y Teresa, así como la familia de su tía Antonia, mientras que su hermano Juan aparece en dicha relación dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 215. CARMEN FERNÁNDEZ MONSÁLVEZ

Nacida en Lora del Río el día 17 de agosto de 1892, estaba casada con José Reyes Morejón y vivía, con él y sus hijos Juan Fernández Monsálvez, Setefilla Reyes “Monsálvez” y Antonio Chías Fernández, en la calle García Hernández (San Fernando) número 75, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Al igual que su marido, Carmen Fernández Monsálvez figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 216. LUISA LÓPEZ ALCAIDE

Nacida en Madrid el año 1895 y residente temporal en Lora del Río desde finales de 1935, estaba domiciliada, con su marido Juan Palma Bernal, en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 40, que debía de ser una fonda o pensión. Luisa López Alcaide, por hallarse ausente o desaparecida de Lora, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su marido.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 217. NIEVES JIMÉNEZ ARIAS

Mujer sin instrucción, hija de Francisca y Antonia, nacida en Constantina el día 15 de septiembre de 1891 y residente en Lora del Río desde los veintisiete años de edad, estaba casada con Manuel Jiménez Muñoz y vivía, con él y sus hijos Alejandro Jiménez Ceballos y Antonio Jiménez Jiménez, en la calle Mariana Pineda, número 2, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. Huidos o desaparecidos los tres varones el día 7 de agosto de 1936, Nieves Jiménez Arias, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, ingresó ahí detenida, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las tres de la tarde del 22 de septiembre siguiente, y el día 13 de octubre del mismo año, a los ocho de la noche, fue puesta en libertad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

#### 218. JOSEFA NAVARRO DURÁN

Nacida en El Real de la Jara el día 5 de febrero de 1920 y residente en Lora del Río desde los seis años de edad, era hija de Manuel Navarro Martín, natural de Constantina, y de Juliana Durán Jaén, de El Real de la Jara, y vivía con ellos en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 11, una casa en la que habitaban doce familias además de la suya. Por haber desaparecido de Lora, al igual que su madre, Josefa Navarro Durán figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, en tanto que su padre también aparece dado de baja en la misma relación, pero por fallecimiento.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 219. LUISA MANZANO ARTEAGA

Mujer de 47 años de edad, nacida en la localidad onubense de Corteconcepción, estaba casada con Marcos Soto Muñoz, natural de su mismo pueblo, y vivía con él en la casa número 9 de la calle Cánovas del Castillo. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Luisa Manzano Arteaga figura dada de baja por defunción, al igual que su marido y su padre Luis Manzano Lobo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 220. AURORA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

Nacida el día 7 de junio de 1888 en Valverde de Llerena, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde los treinta y tres años de edad, estaba casada con el vendedor ambulante castellanense Antonio Sánchez Rodríguez y vivía, con él y sus hijos: Pedro, Lorenzo, Filomena, Antonio, Manuel y Aurora, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 21, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Aurora Vázquez Hernández, al igual que sus hijos Pedro y Lorenzo, figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 221. MARÍA SÁNCHEZ COLL

Viuda, sin instrucción, nacida en Murcia el día 15 de agosto de 1872 y residente en Lora del Río desde el año 1930, vivía con la familia de su hermano Andrés en la casa número 4 de la calle Dato (Blasco Ibáñez), en la que también habitaba la familia de su paisano Francisco Isaac Vallejo Frutos. En tanto que éste y su hermano Andrés aparecen en la relación de bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, María Sánchez Coll figura en la relación de bajas que se produjeron en dicho padrón a lo largo de 1937.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 222. CONSUELO MONTERO GONZÁLEZ

Mujer soltera, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 9 de junio de 1879, Consuelo Montero González vivía con la familia de su hermano Antonio –casado con

Aurora Medrano Tato– en la casa número 23 de la calle Cardenal Cervantes. Y en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior figura dada de baja por defunción

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 223. ROSARIO DE LA CRUZ AMAYA

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 17 de diciembre de 1905, estaba casada con Francisco Buzón Flores y vivía en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 24, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras cuatro familias. Mientras que su marido, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, aparece dado de baja por defunción, Rosario de la Cruz Amaya también figura dada de baja en la misma relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 224. ENCARNACIÓN MENDOZA MONTESINO

Nacida en Lora del Río el día 6 de enero de 1913, estaba casada con el boticario José del Prado Lara, natural de El Carpio, y vivía, con él y sus hijos: Encarnación, José Luis y Mercedes, en la calle García Hernández (San Fernando), número 1, una casa en la que también residía con ellos el mancebo de la farmacia, Agustín Millares Marente. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Encarnación Mendoza Montesino figura dada de baja por encontrarse ausente o desaparecida del pueblo, al igual que todos los habitantes de su casa.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 225. ÁNGELES MILLA REINA

Cocinera, sin instrucción, hija de Juan y Antonia, nacida en Lora del Río el día 14 de enero de 1890; mujer muy gruesa, sin hijos, estaba casada con Juan León Becerra y vivía en la calle Canalejas (Larga) número 18, una casa en la que, además de ellos dos, residía otra familia.

Sobre el día 28 de agosto de 1936, tras haberse marchado a La Puebla de los Infantes el día 7 anterior, Ángeles Milla Reina fue traída a Lora y recluida en el depósito municipal de detenidos, también conocido como cárcel de las Arenas. El 22 de septiembre siguiente, a las tres de la tarde, sería trasladada a la prisión del partido judicial, en la misma localidad, y algo más de dos meses después, el 26 de noviembre, a las seis de la tarde, volvió a ser llevada al arresto municipal.

Unos dos meses más tarde, el 31 de enero de 1937, la mujer fue interrogada por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la detenida por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En contestación al interrogatorio, Ángeles Milla contestó en estos términos: Antes del “movimiento revolucionario”, yo, previamente autorizada por mi marido, asistí a algunos actos organizados por “aquéllos”, pero, como soy analfabeta, no recuerdo nada

de lo que en tales actos se habló. Después, el 18 de julio último y los días siguientes, no salí para nada de mi domicilio porque no me dejaba mi marido, y toda vez que un vecino de la casa nos facilitaba los víveres que necesitábamos. Así seguí hasta que el ejército entró en el pueblo, pues entonces me marché a La Puebla de los Infantes; desde ahí comuniqué mi estancia en esa localidad, y a continuación fui detenida y conducida a Lora del Río, donde me ingresaron en el arresto municipal en el que permanezco en la actualidad.

Seguidamente, el capitán Higuera le tomó declaración como testigo a Felipe del Río del Río, miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados; industrial, de 43 años de edad, natural de la población soriana de Pobar y con domicilio en la casa número 19 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante). El cual manifestó que Milla Reina siempre se había destacado por su carácter extremista, al igual que su marido, e intervino en todo los “sucesos de orden público” que ocurrían en la población, por lo que no era difícil asegurar que también hubiese tenido alguna participación, “activa o pasiva”, en el movimiento revolucionario del pasado julio; y por todo ello le merecía muy mal concepto, y la consideraba una persona “indeseable”.

A continuación, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias al general jefe del ejército del sur, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención de Ángeles Milla por suponersele partícipe en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de las averiguaciones practicadas, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, estaba “plenamente demostrada” su actuación subversiva antes y durante el movimiento revolucionario, ya que asistía a cuantos sucesos de orden público ocurrían en la población, era de un carácter extremista y revolucionario y se la consideraba como persona peligrosa e indeseable. Por lo que, hallándola comprendida en el “Bando del Excelentísimo Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional” de 28 de julio último, bajo el epígrafe de delitos contra el orden público, se permitía poner dicha detenida a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladada la mujer el día 23 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra ella a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó a la presa y solicitó informe sobre ella a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Francisco Puga Martínez, Rafael Pérez Fernández y otra vez a Felipe del Río del Río.

Cuando el juez militar la interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 13 de marzo siguiente –consignando en el acta que la mujer era “viuda” y tenía su domicilio en el Llano de Jesús– ella respondió: Que su marido, el cual era “ferroviario”, estuvo afiliado a la UGT y fue concejal del Ayuntamiento de Lora del Río, en cierta ocasión la llevó a un mitin en el que no intervino, pero que después de ese día no asistió a ningún otro. Que no vio ni asistió a la manifestación que se formó con motivo del asesinato del capitán de la guardia civil, ya que no salió ningún día de su casa. Que no había tenido intervención alguna en los sucesos revolucionarios de su pueblo, y nada sabía de la actuación de sus compañeras de prisión. Y que el día en que entraron “las tropas salvadoras” se marchó de Lora del Río en busca de sus familiares y así llegó a La Puebla de los Infantes, donde se entregó a la Falange.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de la localidad, Alfonso García Martínez, comunicó al juez instructor que no existía ningún antecedente sobre la reclusa, ya que toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Milla Reina era una mujer de ideas extremistas.

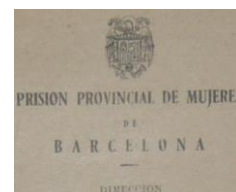
En su declaración ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, el comerciante Felipe del Río ratificó lo que ya había manifestado ante el comandante militar del pueblo acerca de Ángeles Milla. Mientras que Rafael Pérez, albañil, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, aseguró que la “conocida por la de Reales” era una de las dirigentes de los grupos de mujeres que más se significaran en el movimiento revolucionario, por ser su marido uno de los principales dirigentes del comité. Por su parte, Francisco Puga, chófer, de 35 años de edad, natural de la localidad granadina de Moreda y domiciliado en la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset) número 11, contó que conocía a la convecina suya por quien le preguntaban puesto que había estado de sirvienta en la casa para la que él trabajaba de chófer, y sabía que era mujer de uno de los dirigentes que se encontraban huidos; a la cual, con anterioridad al “Movimiento Salvador”, le había oído expresiones propias de una persona muy exaltada y de malos instintos; y, aunque ignoraba su actuación durante “los sucesos”, la única ocasión en que la vio por entonces, al encontrarse ambos en la calle, ella le dijo que había que matar a todos los señoritos, y que a él mismo, si iba a la casa donde los dos trabajaban, le podía pasar algo grave.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo la procesó por el delito de rebelión militar con el argumento de que era una de los que aparecían “complicadas” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández la acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que la condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendida la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que Ángeles “Millán” Reina era una de las “revolucionarias de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”, la cual se desgañitó chillándole al “populacho” y excitándolo de continuo “para que no desmayara en su obra destructiva”; consideró que tales hechos constituían el delito de excitación a la rebelión militar, y condenó a la acusada a la pena de 8 años y 1 día de prisión, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, en concepto de reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 26 de agosto de 1944, se la notificaron a la mujer el día 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. Desde la cual el 3 de noviembre de 1938 la trasladaron a la prisión provincial de Granada. El día 23 de febrero de 1940 fue transferida a la prisión de mujeres de Amorabieta, en Vizcaya. El 20 del mes siguiente se la llevaron a la prisión

de Azpeitia, en Guipúzcoa. Y el día 6 de junio del mismo año ingresó en la prisión de mujeres de Barcelona, donde permaneció hasta el 30 de septiembre siguiente, en que obtuvo la libertad condicional y fijó su residencia en Lora del Río, calle Llano de Jesús, sin número.



En el mes de mayo de 1943, después de haber estado sirviendo unos dos años y medio como enfermera en el Hospital Central de la capital sevillana, Ángeles Milla se estableció en Córdoba (Barrio de San José, número 11, Acera del Sur), donde el día 2 de agosto de 1944 le notificaron que el ministro del ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había conmutado la pena que le impuso el Consejo de guerra por la de 6 años de prisión, y que quedaba en libertad definitiva por tener ya cumplida con exceso la condena impuesta por el citado ministro.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 81, 135 y 374.

#### 226. ANA SUÁREZ MANZANO

Mujer sin instrucción, nacida el día 28 de agosto de 1907 en el municipio gaditano de Chiclana y residente en Lora del Río desde el año 1934, estaba casada con Juan Antonio Hernández Castro, natural de El Saucejo, y vivía, con él y sus hijos: Fernando, Juan Antonio y Pablo, en la calle Colón, número 27, una casa en la que habitaban otras doce familias además de la suya. Ana Suárez Manzano, al igual que su marido e hijos, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora,

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 227. ROSARIO CASTRO SOTO

Nacida en Lora del Río el día 10 de noviembre de 1894, estaba casada con José Naranjo Martín y vivía, con él y sus hijas Josefa y Carmen, más un nieto posiblemente hijo de una de ellas, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 50, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Rosario Castro Soto figura en la relación de bajas producidas durante 1938 en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 228. JOSEFA GONZÁLEZ DÍAZ

Nacida en la población onubense de Almonaster la Real el día 9 de agosto de 1911 y residente en Lora del Río desde el año 1923, estaba casada con José León Muñoz, natural de La Puebla de los Infantes, y vivía con él en la calle Castelar, número 11, una casa en la que, además de ellos dos, habitaba la familia de sus padres, Pedro González Mora y María Díaz Real. Al igual que esa familia suya, y que su marido, Josefa González Díaz figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 229. CONCEPCIÓN MORALES PARRA

Mujer sin instrucción, nacida en Palma del Río el día 17 de septiembre de 1903 y residente en Lora desde los diecisiete años de edad, estaba casada con Andrés Muñoz Sarabia y vivía, con él y sus hijos: Manuel, Antonio, Concepción, Manuela y Andrea, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 23, una casa en la que

residían otras nueve familias además de la suya. Concepción Morales Parra, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos

Fuentes.-AMLR: S135.

### 230. RAFAELA SOTO CARMONA

Mujer sin instrucción, de 20 años de edad, nacida en Malcocinado, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1923, estaba casada con Daniel Risquete Domínguez, pacense también, de Fuente de Cantos, y vivía, con él y sus hijas Carmen y María Josefa, en terrenos de la finca del Parrado. Rafaela Soto Carmona, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su marido e hijas, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 231. MARÍA CANO CÁCERES

Según José María García, esta mujer, de 22 años de edad, natural y vecina de Lora del Río, fue asesinada en su propio pueblo en 1936. Me parece que María Cano Cáceres no figura en el padrón de habitantes de 1935, y puede que fuera hija de José Cano Sánchez y Dolores Cáceres Sánchez.

Fuentes.- Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 421.

### 232. ENCARNACIÓN SALGUERO HEREDIA

Mujer sin instrucción, de 28 años de edad, nacida en la localidad cordobesa de Belmez y residente en Lora del Río desde el año 1931, estaba casada con José Salguero Ruiz, natural de Fuente Obejuna, y vivía, con él y sus hijos: Juan, Mariano y José, en terrenos de la finca del Parrado. Al igual que su marido e hijos, Encarnación Salguero Heredia figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 233. MARÍA CÁDIZ SALGUERO

Mujer sin instrucción, de 40 años de edad, nacida en Osuna y residente en Lora del Río desde el año 1934, estaba casada con Celestino Ávila Conde, natural de Córdoba, y vivía con él en terrenos de la finca del Parrado, donde también habitaba la familia de su hermano Juan. Al igual que su marido y la familia de ese hermano suyo, María Cádiz Salguero figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 234. DOLORES MARTÍNEZ LLAMA

Nacida en Lora del Río el día 15 de agosto de 1905, estaba casada con Francisco Amado Baeza y vivía, con él y sus hijos: Salvador, José y Antonio, en la calle Colón, número 30, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Dolores Martínez Llama, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 235. ROSARIO GÓMEZ RUIZ

Granadina de Guadix, sin instrucción, nacida en el año 1875 y residente en Lora del Río desde los cincuenta años de edad, estaba casada con Torcuato Plaza Viezma, natural de su mismo pueblo, y vivía en la calle Méndez Núñez, número 11, una casa en la habitaban otras tres familias además de la suya. Rosario Gómez Ruiz figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 236. ANTONIA RODRÍGUEZ MILLA

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el año 1896, estaba casada con José López Hidalgo y vivía con él y su hijo Juan en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 3, una casa en la que residían otras cinco familias además de la suya. Antonia Rodríguez Milla, por haber desaparecido del pueblo, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su marido e hijo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 237. ANTONIA CUEVAS BOCES

Nacida en Lora del Río el día 15 de septiembre de 1875, estaba casada con el labrador Lorenzo Nieto Rodríguez y vivía, con él y sus hijos María Jesús y Manuel, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 34, una casa en la que también residía la familia de su hija Setefilla. En la relación de bajas producidas durante 1938 en el padrón de habitantes de 1935, una de las personas que figura es Antonia Cuevas Bocés.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 238. MARÍA SÁNCHEZ SORIANO

Viuda, sin instrucción, nacida en Lora del Río el año 1860, vivía, con su hija Remedios Gómez Sánchez, también viuda, en la casa número 8 de la calle Lepanto, donde residía además la familia de otra hija suya llamada Setefilla, casada con José Espada Gallardo. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año



anterior, María Sánchez Soriano figura dado de baja por defunción, al igual que su citado yerno.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 239. JOSEFA MANZANO JIMÉNEZ

Rubia, mellada, trabajadora del campo y de su casa; era nieta, por línea paterna, de Antonio Manzano Muñoz e Isabel Veas Díaz, y, por parte materna, de Antonio Jiménez Gallego y María Jumbert Manils; nació en Arcos de la Frontera el día 3 de octubre de 1902, sus padres se llamaban José Manzano Veas y María Josefa Jiménez Jumbert, estaba casada con Antonio Rodríguez Suárez y vivía, con él y su hijo José, en la calle Tetuán, número 2, de Lora del Río, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias.

El día 7 de agosto de 1936, Josefa Manzano García huyó de Lora con su marido e hijo y estuvo en el campo hasta que no muchos días después decidió regresar y presentarse ante quienes se había arrogado una autoridad sin límites sobre la población. El día 12 de septiembre siguiente fue detenida e ingresada en el depósito municipal de detenidos, también conocido como cárcel de las Arenas, de la que a los diez días sería trasladada, a las seis de la tarde, a la cárcel de la calle aún llamada Fernando de los Ríos (Federico García Lorca) y pasados unos dos meses, el 26 de noviembre, a las seis de la tarde, volvió a ser llevada al arresto municipal. En tanto que su marido sería asesinado en el mismo pueblo antes de que terminara el año

Algo más de dos meses después, la mujer sería interrogada por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la detenida por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En respuesta al interrogatorio, Josefa Manzano respondió en estos términos: El día 18 de julio último yo me encontraba en mi domicilio, del cual no saldría en los días siguientes, ya que un niño pequeño que tengo era quien me traía los víveres que necesitábamos, adquiriéndolos en los puestos establecidos por el comité, y él me decía que por las calles se veían pasar hombres con armas de fuego, aunque a mí no me obligaron a prestar ningún servicio. Así seguí hasta que el ejército entró en la población, pues entonces me marché al campo en unión de mis familiares y allí permanecí varios días, hasta que volví al pueblo y me presenté en el arresto municipal, donde fui recluida y continúo en la actualidad.

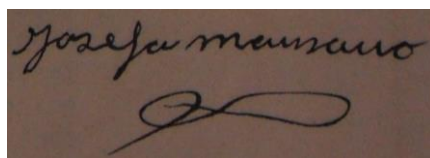
Posteriormente, el capitán Higuera le tomó declaración como testigo a José Sosa Caro, el administrador o director de correos de Lora, y miembro de la Comisión municipal gestora de los sublevados, individuo de 35 años de edad, con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 18. El cual manifestó que Manzano Jiménez siempre se había destacado por su carácter extremista y revolucionario, al igual que su marido, e intervino en todos los “sucesos de orden público” que ocurrían en la población, por lo que no era difícil suponer que también hubiese tenido alguna participación, “activa o pasiva”, en el movimiento revolucionario del pasado julio; y por todo ello le merecía un mal concepto, y la consideraba una persona “indeseable”.

A continuación, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, diciéndole que las mismas se habían practicado tras la detención de Josefa Manzano por suponersele partícipe en el pasado movimiento revolucionario de la

localidad, y que, según resultaba de las averiguaciones practicadas, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, estaba “plenamente demostrada” su actuación subversiva antes y durante el movimiento revolucionario, ya que asistía a cuantos sucesos de orden público ocurrían en la población, era de un carácter extremista y revolucionario y se la consideraba como persona peligrosa e indeseable. Por lo que, hallándola comprendida en el “Bando del Excelentísimo Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional” de 28 de julio último, bajo el epígrafe de delitos contra el orden público, se permitía poner dicha detenida a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladada la mujer el día 23 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra ella a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó a la presa y solicitó informe sobre ella a la guardia civil de Lora, donde también se le tomó declaración otra vez como testigo a José Sosa Caro.

Cuando el juez militar la interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 14 de marzo siguiente, ella contestó: Que nada sabía ni había visto de los sucesos que se desarrollaron en Lora del Río porque, como no era de este pueblo en el que no llevaba más que cuatro o cinco años, no conocía a nadie y por ello tampoco podía saber la participación que otras personas hubiesen tenido en dichos sucesos. Que durante aquellos días no salió para nada de su domicilio, puesto que los víveres se los facilitaba su hijo pequeño que iba por ellos. Que cuando supo de la llegada de las tropas al municipio se marchó al campo con su marido y su hijo, y allí estuvieron una porción de días hasta que se separaron, yéndose su marido por un lado y ella y su hijo por otro. Y que entonces ella se presentó en el pueblo, donde fue detenida.

A rectangular image showing a handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script and appears to read "Josefa Manzano". Below the main signature, there is a smaller, more decorative flourish or scribble.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de la localidad, Alfonso García Martínez, comunicó al juez instructor que no existía ningún antecedente sobre la reclusa, ya que toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, la Manzano Jiménez era una mujer de ideas extremistas.

En su declaración ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, José Sosa afirmó que ratificaba lo que había manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación añadió que ignoraba la actuación que la convecina suya por quien le preguntaban hubiera podido tener durante el movimiento revolucionario en la población, ya que él “cuando fue detenido por los marxistas se metió en su casa y no salió de ella hasta la entrada del Ejército Salvador” en la localidad.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Josefa Manzano por el delito de rebelión militar con el argumento de que era una de las que aparecían “complicadas” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, la acusó de rebelión

militar con agravantes y pidió que la condenaran a muerte; mientras que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendida la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que María Josefa Manzano Jiménez era una de las “revolucionarias de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”, la cual recorrió todo el pueblo para ver lo que hacía “el populacho”, al que excitaba de continuo “para que no desmayara en su obra destructiva”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de excitación para cometer la rebelión militar, y condenó a la acusada a la pena de 8 años y 1 día de prisión, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, en concepto de reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 10 de septiembre de 1944, se la notificaron a la mujer el día 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. Desde la cual la trasladaron a la prisión provincial de Granada. El día 26 de febrero de 1940 fue transferida a la prisión central de mujeres de Amorabieta, en Vizcaya. El 20 del mes siguiente se la llevaron a la prisión de Azpeitia, en Guipúzcoa. Y el día 6 de junio del mismo año ingresó en la prisión de mujeres de Gerona, donde permaneció probablemente hasta el 30 de septiembre siguiente, en que obtendría la libertad condicional y fijaría su residencia en la calle Tetuán, número 2, de Lora del Río.

Josefa Manzano, a quien el 24 de abril de 1944, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le conmutó la pena que le impuso el Consejo de guerra por la de 6 años de prisión y como consecuencia de ello se dispuso que quedara en libertad definitiva por tener ya cumplida con exceso la condena impuesta por el citado ministro, se fue a vivir, cuatro o cinco meses más tarde, a Sevilla: Ciudad Jardín, Manzana 17, calle 81, piso 18-20.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135 y 374.

#### 240. AURORA CABELLO VERGARA

Hija del chófer Manuel Cabello Sánchez y de Carmen Vergara García, esta joven nació en Lora del Río el día 3 de noviembre de 1912 y vivía con sus padres en la casa número 66 de la calle García Hernández (San Fernando). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Aurora Cabello Vergara fue dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 241. FRANCISCA GARCÍA SOLÍS

Nacida en Lora del Río el día 11 de abril de 1903, estaba casada con Manuel Molina Molina y vivía con él y sus hijos Diego e Isabel en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 47, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su hermana Cruz, casada con Francisco Hernández Cosano. Mujer sin instrucción, Francisca García Solís figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su

marido y su cuñado Hernández Cosano. Según Juan Manuel Lozano Nieto, la mujer acababa de dar a luz una niña llamada Manuela y murió de sobresalto al serle comunicado por su hermana el fusilamiento de su marido y su cuñado.

Fuentes.-AMLR: S135. A sangre y fuego, p. 333.

#### 242. VICENTA SANCHÍS JIMÉNEZ

Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, Vicenta Sanchís Jiménez, hija de Pascual y María, soltera, de 21 años de edad, natural y vecina este pueblo, ingresó allí detenida, por orden del comandante militar del propio municipio, pero a disposición de su homólogo de Brenes, a las cinco de la tarde del 23 de enero de 1937, y al día siguiente fue conducida a esta última localidad. La mujer, morena, de ojos verdes, sin instrucción, estaba domiciliada en la casa número 6 de la calle Lepanto, aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S374.

#### 243. MARÍA MATILLA GARCÍA

Nacida en Málaga el día 24 de octubre de 1903 y residente en Lora del Río desde los diecinueve años de edad, Matilde Matilla García era probablemente una de las monjas concepcionistas que habitaban en el convento de la calle Capitán Galán (José Montoto) número 35. Esta mujer, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 244. DOLORES COBOS ALFARO

Mujer sin instrucción, nacida el año 1909 en Orán, Argelia, y residente en Lora del Río desde 1927, estaba casada con Ildefonso García Angulo, natural de Motril, y vivía, con él y sus hijos: José, Lorenzo y Francisco, en la casa número 2 de la calle Itálica. Al igual que su marido e hijos, Dolores Cobos Alfaro figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 245. MARÍA BLANCO ARTEAGA

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 10 de enero de 1912, era hija de José Blanco Rey y Oliva Arteaga Moreno, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Antonia, Purificación y José, en la calle Cardenal Cervantes, número 24, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. María Blanco Arteaga, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus padres y hermanos.

Fuentes.-AML: S135.

#### 246. MARGARITA ROMERA LOVERA

Nacida el año 1867 en el pueblo soriano de Cubo de la Solana y residente en Lora del Río desde 1934, estaba casada con Leoncio Calonge Alejandre, natural de su misma localidad, y vivía, con él y sus hijos: Mariano, Domingo y Tomasa, en la casa número 44 de la calle Bailén, donde también residía otra familia además de la suya. Margarita Romera Lovera, por haber desaparecido de Lora, al igual que toda su familia, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 247. CORAL COSANO BRAVO

Joven sin instrucción, nacida en Lora del Río en agosto de 1912, era hija de Francisco Cosano Fernández y Juana Bravo García, y vivía, con ellos y sus hermanos: Francisco, Mercedes y Ricardo, en la casa número 76 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba). Coral Cosano Bravo figura en la relación de bajas producidas durante 1938 en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 248. ENCARNACIÓN MARTÍNEZ CARPINTERO

Nacida el día 22 de abril de 1907 en San Nicolás del Puerto y residente en Lora del Río desde los veintidós años de edad, estaba casada con el practicante Manuel Navarro Fernández, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: Carmen, Manuel y Josefa, en la casa número 22 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, tanto Encarnación Martínez Carpintero como su marido figuran dados de baja: él, por haber huido o desaparecido del pueblo; ella, por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 249. FRANCISCA GONZÁLEZ GARCÍA

Viuda, nacida en La Campana en el año 1870, era hija de Manuel González Ibáñez y María García Perdigón, residía en Lora del Río desde los treinta y cinco años de edad y vivía en la casa número 7 de la calle Lope de Vega, en compañía de la familia de su hijo Africano González García, uno de los dirigentes de la agrupación socialista local durante la República, huido a zona republicana el día 7 de agosto de 1936 y cuya madre, Francisca González García, figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante ese año en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 250. CARMEN PÉREZ BUIZA

Viuda, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 15 de septiembre de 1880, vivía, en compañía de su nieto Miguel Tomán Borrego, en la casa número 28 de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla), donde también residían Ángeles Tomán Perez y Juan Berbel Barrios. Mientras que este último figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, Carmen Pérez Buiza aparece dada de baja en la misma relación, pero por fallecimiento.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 251. AURORA CANO SERRANO

Joven sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 14 de mayo de 1917, era hija de Manuel Cano Romero y Antonia Serrano Caballero, y vivía, con ellos y sus hermanos: María, Alfonso y Setefilla, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 21, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Aurora Cano Serrano figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre; en tanto que su hermana María aparece dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 252. MARÍA GONZÁLEZ DÍAZ

Nacida en la población onubense de Almonaster la Real el día 18 de diciembre de 1915 y residente en Lora del Río desde el año 1923, era hija de Pedro González Mora y María Díaz Real, y vivía, con ellos y sus hermanos: Carmen, Pedro y Mercedes, en la calle Castelar, número 11, una casa en la que, además de su familia, habitaba también la de su hermana Josefa. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, María González Díaz figura dada de baja por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que los restantes miembros de esas dos familias.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 253. ANTONIA GÓMEZ NIETO

La Larga. En el padrón municipal de habitantes de 1935 figura como Antonia Gamero Nieto, nacida en Lora del Río en el año 1880, sin instrucción, casada con el jornalero Juan Ruiz Pérez y residente, con él y una nieta llamada Antonia Martínez Nieto, en la casa número 11 de la calle Lepanto. Hija de Cristóbal y Setefilla, morena, de buena estatura, pelo castaño entrecano y ojos pardos, cara larga, boca grande y nariz aguileña, tenía un hijo llamado Juan Gómez Nieto.

Antonia Gómez Nieto fue denunciada en una declaración que el día 27 de agosto de 1937 prestó Vicente Blázquez Álvarez ante el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares. Blázquez, comerciante, de 19 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, le contó al citado juez militar, respondiendo a la pregunta suya de si sabía de algún individuo de Lora que fuera un elemento extremista y hubiese tenido relación con los sucesos ocurridos en la población durante el verano del año anterior, que el día 20 de julio de 1936, cuando unos escopeteros llegaron por la parte de Alcolea conduciendo a tres

sujetos, la vecina de la calle Lepanto “María Antonia la Larga” empezó a insultar a los detenidos e instar a sus guardianes a que los fusilaran, aunque él no sabía nada de los tres individuos que iban conducidos e ignoraba también quienes eran los escopeteros que los llevaban.

Solicitada información sobre ella a las autoridades de Lora, Francisco García Domínguez, el comandante del puesto de la guardia civil expuso que la individuo Antonia Gómez Nieto, alias la Larga, tenía malos antecedentes, pues siempre observó mala conducta y se distinguió en todas las manifestaciones que organizaba el Frente Popular; alentaba a las masas durante el dominio rojo para que cometieran crímenes y fue una de las que iban todas las noches al cementerio a presenciar los fusilamientos. Por su parte, el presidente de la Comisión gestora municipal, Andrés Cava Aranda, manifestó que la mujer observó una conducta muy mala, ya que era una de las que alentaban a las masas para que asesinaran y de las que iban de noche al cementerio para presenciar los asesinatos.

El día 14 de junio de 1938, a las siete de la tarde, Antonia Gómez fue detenida e ingresada en la cárcel partido judicial de Lora y tres días después, a las ocho de la mañana, fue conducida por la guardia civil a la prisión provincial de Sevilla, donde quedó recluida.

Cuando la interrogaron, contestó lo siguiente:

Yo no he pertenecido nunca a ningún partido político ni sindicato obrero, y como estoy muy delicada de salud, pues padezco del estómago, hago una vida recogida. Una vez producido el “Glorioso Movimiento del Ejército Español” se me agravó la dolencia y no salí de mi casa nada más que lo estrictamente indispensable. De manera que no tomé parte activa en ningún acto contrario al Movimiento o a favor de “la revolución”, y no sé nada de los tres individuos que unos “milicianos rojos” llevaban detenidos, a los cuales ni siquiera vi, y, por lo tanto, es incierto que hiciera ninguna manifestación o incitase a dichos “milicianos” para que fusilaran a quienes conducían detenidos.

El día 28 del mes siguiente, Domingo Onorato Peña, el juez de instrucción nº 2 de Sevilla, procesó a la mujer por rebelión militar porque se distinguió en todas las manifestaciones que organizaba el Frente Popular y durante el dominio rojo se dedicó a alentar a las masas para que cometiera toda clase de crímenes, yendo por las noches al cementerio a presenciar los fusilamientos que los rojos realizaban allí.

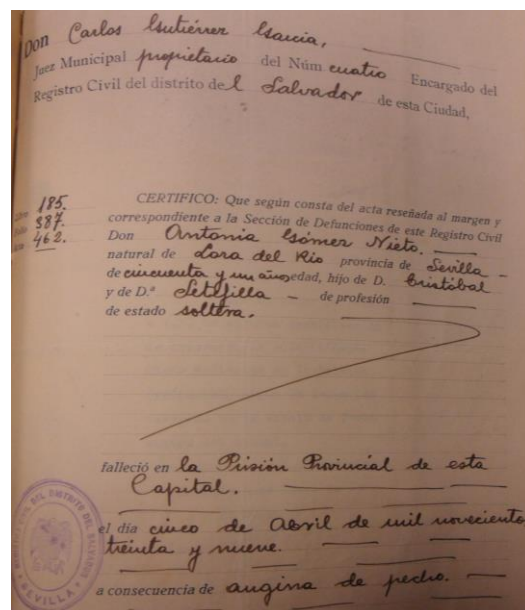
El denominado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana del día 7 de octubre de 1938 en el local de la Audiencia territorial, juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, acusó como autora material y voluntaria de un delito de rebelión militar por adhesión al mismo y pidió que la condenaran a muerte porque fue una de “las siete mujeres que dieron lugar a los sucesos” de Lora del Río; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendida una “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentida– le atribuyó la autoría de un delito de excitación a la rebelión militar y solicitó que le impusieran una pena de prisión en su grado mínimo, pues no era cabecilla.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, declaró como hecho probado que Antonia Gómez Nieto, alias la Larga –a la que calificó de arpía– presenciaba los fusilamientos. Y estimó que tal hecho, a los efectos legales correspondientes, reunía todos los elementos necesarios para dar vida al delito de rebelión militar y para considerar como autora del mismo, por participación directa y voluntaria, a la acusada, pues su intervención en los sucesos revolucionarios estaba perfectamente acreditada, como estaba acreditado que acudió a la rebelión con deliberado propósito, siguiendo sus orientaciones izquierdistas y del Frente Popular y obedeciendo las instrucciones de éste,

sin que cupiese la menor duda sobre el carácter militar de la rebelión que se estaba juzgando, ya que era perfectamente conocido de todo el mundo que los sucesos se produjeron después de la publicación del bando de guerra, y precisamente para ir contra él y contra las fuerzas militares que lo habían proclamado era por lo que se levantaron los revoltosos en armas, formando numerosísimos grupos y atacando desde luego a dichas fuerzas militares.

El tribunal, por ello, teniendo en cuenta, además, que en la procesada concurrían las circunstancias agravantes de perversidad, enorme trascendencia del hecho realizado y daño consiguiente, así como peligrosidad social, la condenó a la pena de muerte. Y a indemnizar al estado nacional con la cantidad que en su día habría de fijarse, en reparación de los daños causados por la rebelión militar “de tipo marxista” que estaba siendo objeto de persecución y castigo.

El día 5 de abril de 1939, menos de seis meses después de ser juzgada, la mujer falleció, a los 59 años de edad, en la prisión provincial de Sevilla, de una angina de pecho; inscribiéndose su muerte en el Registro civil del distrito sevillano de El Salvador. Otros seis meses más tarde, el 30 de octubre de aquel mismo año, el auditor de guerra comunicó a un Juzgado de Sevilla que “S.E. el Jefe del Estado” se había dignado conmutarle la pena de muerte a Antonia Gómez Nieto por la de 30 años de reclusión...



Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: SS 135 y 374.

### 253. DOLORES SUÁREZ LAZO

Nacida en Lora del Río el día 2 de agosto de 1879, estaba casada con José Buzón Flores y vivía con él y su hijo José en la calle Castillo, número 37, una casa en la que residía otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Dolores Suárez Lazo figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijo.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 254. ENCARNACIÓN CÁRCELES BLANCO



Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 12 de diciembre 1908, era hija de Juan Cárcelos y Milagros Blanco Rastrero, estaba casada con Manuel Maldonado Blanco y vivía con él en la calle Tetuán, número 17, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras tres familias, entre ellas la de su madre, viuda, y la de su hermano Juan. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Encarnación Cárcelos Blanco figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido, su madre, hermanos y otros familiares.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 255. FRANCISCA GÁLVEZ LORCA

Mujer sin instrucción, nacida en la localidad granadina de Montefrío el día 26 de agosto de 1906, estaba casada con el empleado municipal loreño José Fernández Prieto, conocido por el apodo de Pirulo, y vivía, con él y su hija Teresa, en la calle Méndez Núñez, número 22. Francisca Gálvez Lorca figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 256. ÁNGELES MOLINA CRUZ

Viuda, sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 25 de agosto de 1885, vivía con su hijo Fernando Codina Molina en la calle Castelar, número 41, una casa en la que también residía un hombre llamado Gabriel Ríos Jiménez. Al igual que su hijo, Ángeles Molina Cruz figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 257. ROSALÍA PRADA DE ANCO

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 17 de febrero de 1889, estaba casada con Antonio Arteaga Moreno y vivía, con él y sus hijos: Antonio, Miguel, Juan, Rosalía, Robledo y José, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 1, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Rosalía Prada de Anco figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que toda su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 258. ENCARNACIÓN SÁNCHEZ MELENCHÓN

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 20 de marzo de 1905, era hija de Rosario Melenchón y José Sánchez Garrido, estaba casada con José Bermejo Sánchez y vivía, con él y sus hijos Andrés y Rosario, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 78, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre

ellas la de su cuñada Antonia Bermejo Sánchez. En la relación de altas y bajas producidas a lo largo de 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que su padre y sus hermanos Juan y Manuel figuran dados de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, Encarnación Sánchez Melenchón también aparece dada de baja, pero por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 259. ROSA CORTÉS RODRÍGUEZ

Mujer sin instrucción, nacida en Paradas el día 10 de agosto de 1911 y residente en Lora del Río desde los dieciocho años de edad, estaba casada con Francisco Barroso (o Barrera) Guisado, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijas Dolores y María Rosa, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 12, una casa en la que habitaban otras seis familias además de la suya. Rosa Cortés Rodríguez figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que toda su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 260. SETEFILLA LÓPEZ GARCÍA

Viuda, nacida en Lora del Río el día 11 de febrero de 1858, vivía, sola, en la calle García Hernández (San Fernando) número 49, una casa en la que también residían otras cuatro familias, entre ellas las de sus hijos: Dolores, José y Encarnación Carbonell López. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Setefilla López García figura dada de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 261. ÁNGELES SERRANO GODOY

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 4 de mayo de 1905, estaba casada con Joaquín Torres Gázquez, conocido por el apodo de Genaro, y vivía, con él y sus hijos: Joaquín, Francisco, Manuel y Setefilla, en la calle Colón, número 46, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de su suegro, viudo, Joaquín Torres Medina, y la de su cuñada Isabel Torres Gázquez. En la relación de altas y bajas producidas en el padrón de habitantes del año anterior, Ángeles Serrano Godoy figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos y otros familiares.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 262. CORAL GIL MADRID

Nacida en Villanueva del Ariscal el día 17 de junio de 1899 y residente en Lora del Río desde el año 1918, estaba casada con Rafael Jiménez Osuna, natural de Cabra, y vivía, con él y sus hijas: Luisa, Bienvenida y Soledad, en la calle San Sebastián, número 15, una casa en la que habitaban otras seis familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Coral

Gil Madrid figura dada de baja por haber desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 263. CARMEN MARTÍN DURÁN

Mujer sin instrucción, nacida en marzo de 1906 en la localidad pacense de Fuentes de Cantos y residente en Lora del Río desde los catorce años de edad, estaba casada con Manuel Manzanares Morales y vivía, con él y sus hijos: María, Francisco y Manuel, en la calle Castillo, número 3, una casa en la que habitaban al menos otras ocho familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que todos los miembros de esa familia suya, Carmen Martín Durán figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 264. FRANCISCA CAMPOS FLORES

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 1 de noviembre de 1895, estaba casada con José Buzón Flores y vivía, con él y sus hijos: José, Gabriel, Diego, Alfredo, Amparo y Carmen, en la casa número 50 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús). Al igual que su marido e hijos, Francisca Campos Flores figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 265. ROSARIO CALDERÓN VALVERDE

Joven sin instrucción, nacida el día 1 de agosto de 1918 en la localidad pacense de Montemolín y residente en Lora del Río desde el año 1920, era hija de Timoteo Calderón Ballesteros y Amparo Valverde Garrido, ambos naturales de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Joaquín, Rolando y Antonio, en la calle Colón, número 29, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Rosario Calderón Valverde figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que sus padres y hermanos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 266. ANTONIA MARTÍN BOCES

Comerciante, hija de Juan y Purificación, nacida en Lora del Río el día 11 de mayo de 1887, era viuda de Juan Bautista Mateo Martín, y convivía con el viudo Manuel Fernández García en la calle Lope de Vega, número 17, una casa en la que residía otra familia, además de la formada por ellos dos, más dos hijos sólo de ella llamados Setefilla y Mercedes Mateo Martín, otros dos hijos sólo de él cuyos nombres eran Manuel y Valeriano Fernández Pérez, y de un hijo de ambos llamado Francisco.

Antonia Martín Bocés no huyó del pueblo el día 7 de agosto de 1936, sino que permaneció en su casa, hasta que trece días después fue detenida por la guardia civil e ingresada en el depósito municipal de detenidos, también conocido como cárcel de las

Arenas. Unos cinco meses y medio más tarde, la mujer sería interrogada por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la detenida por su posible participación en “el pasado movimiento”.

Ella, en contestación al interrogatorio, contestó en estos términos: El día 18 del pasado mes de julio yo me encontraba en mi domicilio, del cual no salí para nada durante los días siguientes, pues como “poseía un establecimiento de comestibles” no me fue necesario proveerme de los mismos en ninguna parte. Así seguí hasta los “primeros días de Septiembre”, en que fui detenida por la guardia civil e ingresada en el arresto municipal, donde continúo en la actualidad.

Posteriormente, el capitán Higuera le tomó declaración como testigo a Manuel Teruel Bartel, ex concejal republicano de nombramiento gubernativo y luego vocal de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados; propietario e industrial, de 60 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 3. El cual manifestó que Antonia Martín siempre había sido una mujer de carácter extremista y revolucionario, al igual que sus familiares, e intervino en todos los “sucesos de orden público” que ocurrían en la población, por lo que no era difícil suponer que también hubiese tenido alguna participación, “activa o pasiva”, en el movimiento revolucionario del pasado julio; y por todo ello le merecía un mal concepto, y la consideraba una persona “indeseable”.

A continuación, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias al general jefe del ejército del sur, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención de Martín Boces por suponersele partícipe en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de las averiguaciones practicadas, así como del “testimonio de las autoridades y demás personas honorables” del pueblo, estaba “plenamente demostrada” su actuación subversiva antes y durante el movimiento revolucionario, ya que asistía a cuantos sucesos de orden público ocurrían en la población, era de un carácter extremista y revolucionario y se la consideraba como persona peligrosa e indeseable. Por lo que, hallándola comprendida en el “Bando del Excelentísimo Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional” de 28 de julio último, bajo el epígrafe de delitos contra el orden público, se permitía poner dicha detenida a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladada la mujer el día 23 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra ella a Manuel Barbadillo Delgado, éste interrogó a la presa y solicitó informe sobre ella a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a José Carballo Guillén y otra vez a Manuel Teruel Bartel.

Cuando el juez militar la interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 14 de marzo siguiente –consignando en el acta que la reclusa tenía su domicilio en la calle Alcántara, número 28– ella respondió: Que no sabía nada acerca del asesinato del capitán de la guardia civil y que por su calle no pasó la manifestación que se formó con motivo de dicho asesinato. Que tampoco sabía ni había visto nada de los sucesos ocurridos en Lora del Río. Y que no conocía a ninguna de las mujeres que con ella se encontraban detenidas.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de la localidad, Alfonso García Martínez, comunicó al juez instructor que no existía ningún antecedente sobre la reclusa, ya que toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Antonia Martín era una mujer de ideas extremistas.

En su declaración ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, Manuel Teruel afirmó que ratificaba lo que había manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación añadió que, como no la conocía por su nombre y apellidos, no podía decir nada sobre la actuación de la mujer durante el movimiento revolucionario en la población. Por su parte, José Carballo, labrador, de 48 años de edad, domiciliado en la casa número 23 la calle Lope de Vega, contó lo que sigue:

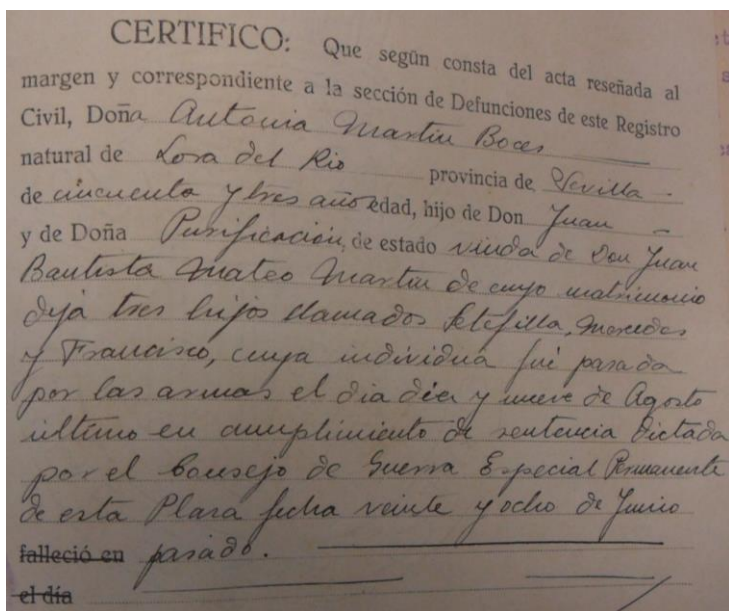
Yo conozco a Antonia Martín Boces porque vivía junto a mi casa, y la considero como una de las dirigentes de las mujeres revolucionarias de Lora. El día del asesinato del capitán de la guardia civil vi cómo en su domicilio se reunieron varios cabecillas y celebraron el hecho, distinguiéndose ella por sus manifestaciones. También me consta que a mí se me detuvo por orden de la “individua” en cuestión, y que ésta, cuando detuvieron a la familia Guillén, les dijo en mi presencia a quienes los conducían presos que los llevaran “al pilar a beber agua”, luego los pasearan por el pueblo, y, por último, que los hicieran cachitos. He oído asimismo que, cuando “las muchachas de orden” iban a la cola por víveres, la Martín Boces incitaba a las demás mujeres diciéndoles: “a todas esas hay que arrastrarlas tirándoles de los pelos”. Sin embargo, no creo que haya tenido intervención directa en los asesinatos, ya que nunca la vi salir de su casa.

El día 22 de mayo, el instructor Barbadillo procesó a Antonia Martín por el delito de rebelión militar con el argumento de que era una de las que aparecían “complicadas” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y, el 28 de junio del mismo año 1937, el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que la condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendida la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos “claramente” probados que Antonia Martín Boces había tomado “parte activísima y material en los sucesos desarrollados en Lora del Río”, y fue acaso una de las “peores”, pues, “constantemente y con furia satánica, alentaba a los rebeldes para que no cesaran en la persecución de los señores hasta no dejar uno, delatando unas veces por sí misma a esos infelices y otras mandándolos buscar para que inmediatamente los hicieran desaparecer del mundo de los vivos”. Por lo que, considerando que tales hechos constituían el delito de rebelión militar, y que en su autora concurrían las circunstancias agravantes de la “mucho transcendencia del delito cometido”, la “enorme gravedad del mismo”, las “notas de ferocidad puestas en su ejecución” y la “peligrosidad social” dada

su conducta anterior, el tribunal condenó a la acusada a la pena de muerte, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, en concepto de reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

Aprobada la sentencia cinco días después, y una vez



que el auditor de guerra Francisco Bohórquez Vecina dispuso el 16 de agosto siguiente que el fallo se notificara y ejecutase, tras haberse recibido el telegrama de la asesoría jurídica del cuartel general del Generalísimo anunciando que éste se había dado por enterado de la pena impuesta a la condenada, a la una y media de la madrugada del día 19 de agosto de 1937 le notificaron en la prisión provincial de Sevilla lo que iban a hacer con ella, y una hora y media más tarde la mataron junto a las tapias del cementerio de San Fernando.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: S135.

#### 267. AURORA LÓPEZ BUIZA

Viuda, sin instrucción, nacida en la localidad cordobesa de Posadas el día 25 de septiembre de 1877 y residente en Lora del Río desde el año 1932, vivía, sola, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que, además de ella, habitaban otras veintitrés familias, entre ellas la de su hija Salud Ramírez López. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Aurora López Buiza figura dada de baja por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 268. DOLORES CANO

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 22 de enero de 1910, estaba casada con Juan Antonio Cosano García y vivía con él en la calle Colón, número 56, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras once familias. Al igual que su marido, Dolores Cano figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 269. ENCARNACIÓN OJEDA RODRÍGUEZ

Nacida el día 23 de enero de 1900 en la localidad jienense de Alcaudete y residente en Lora del Río desde el año 1931, estaba casada con Florencio Alamillo Fernández, cordobés, de Torrecampo, y vivía, con él y sus hijos: Encarnación, Ana, Francisco, Fernando, Antonio y Rafael, en la calle Cánovas del Castillo, número 43, una casa en la que, además de la suya, habitaba otra familia. Mientras que su marido figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Encarnación Ojeda Rodríguez también aparece dada de baja en la misma relación, pero por haber desaparecido de Lora, al igual que sus hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 270. ANTONIA SÁNCHEZ MIRANDA

Mujer sin instrucción, nacida el día 12 de septiembre de 1910 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde los once años de edad, estaba casada con Francisco Sánchez Leonazco, natural de Llerena, y vivía con él en la calle

Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 34, una casa en la que, además de ellos dos, también residían otras tres familias. Antonia Sánchez Miranda, por haber desaparecido de Lora, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su marido.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 271. DOLORES GAVILÁN BELMONTE

Soltera, nacida el día 21 de marzo de 1911 en Palma del Río, provincia de Córdoba, y residente en Lora desde los catorce años de edad, vivía, con la familia de su tía María Belmonte Sánchez, en la casa número 4 de la calle Capitán Galán (José Montoto) número 4. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Dolores Gavilán Belmonte figura dada de baja por haber desaparecido del pueblo, al igual que su mencionada tía y buena parte de la familia de ésta.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 272. FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 20 de septiembre de 1910, estaba casada con José Jiménez Cuevas y vivía, con él y sus hijas Palmira y Hortensia, en la calle Colón, número 43, una casa en la que también habitaba su suegra, viuda, y residían otras dos familias además de la suya. Francisca Martínez Rodríguez, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijas.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 273. CONCEPCIÓN TORREJÓN FUENTES

Mujer, sin instrucción, nacida en Osuna el día 19 de diciembre de 1896 y residente en Lora del Río desde los dieciocho años de edad, estaba casada con Manuel Fajardo Guillén y vivía, con él y sus hijos Juan y Ana, en la calle García Hernández (San Fernando) número 56, una casa en la habitaban otras siete familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Concepción Torrejón Fuentes figura dada de baja por defunción, al igual que su marido, mientras que su hijo Juan aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Según García Márquez, la mujer ésta tenía “55” años de edad cuando fue asesinada en Lora en 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 432.

#### 274. MERCEDES MENDOZA LUQUE

Nacida en Lora del Río el año 1915, era hija de Manuel Mendoza Martínez y Ana Luque Calzado, y vivía, con ellos y su hermana Rosario, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 64, una casa en la que residía otra familia

además de la suya. Mercedes Mendoza Luque, mujer que no sabía leer ni escribir, figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 275. CARMEN FLORES

Nacida el día 8 de enero de 1908 en la ciudad malagueña de Ronda y residente en Lora del Río desde el año 1934, estaba casada con Faustino Fernández Castro, natural de Badajoz, y vivía, con él y sus hijas Paula y Enriqueta, en la casa número 27 de la calle Colón, una casa en la que habitaban doce familias además de la suya. Al igual que su marido e hijas, Carmen Flores figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 276. MARÍA GONZÁLEZ FUENTES

De 38 años de edad, sin instrucción, nacida en Sevilla, hija de Antonio y María; casada y sin hijos, de cejas poco pobladas, boca y ojos pequeños; vivía en la calle Velarde, número 17, de Lora del Río.

El día 10 de agosto de 1936, tras haberse marchado al campo con su marido tres días antes, María González Fuentes fue recluida en el depósito municipal de detenidos, también conocido como cárcel de las Arenas. El 22 de septiembre siguiente, a las tres de la tarde, sería trasladada a la prisión de la calle aún llamada de Fernando de los Ríos (Federico García Lorca), donde en su ficha de ingreso se consignó que estaba “casada”, y algo más de dos meses después, el 26 de noviembre, a las seis de la tarde, volvió a ser llevada al arresto municipal.

Unos dos meses más tarde, el 31 de enero de 1937, la mujer –cuyo estado civil era ya el de “viuda”– fue interrogada por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la reclusa por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En respuesta al interrogatorio, María González contestó en estos términos: El día 18 de julio último y los siguientes permanecí en mi domicilio sin salir de él nada más que para proveerme de alimentos en los puestos que el “Comité Marxista” tenía establecidos. Al entrar el ejército en la población me marché al campo en unión de mi esposo, pero al día siguiente volví con objeto de gestionar también el regreso de mi marido al pueblo. A tal efecto, consulté con un vecino de la localidad, el cual me aconsejó que lo hiciera enseguida, mas cuando volví al lugar en que había dejado a mi esposo éste ya no se encontraba allí, por lo que volví de nuevo al pueblo, sola, confesé que tenía en mi casa un arma de fuego, la cual me fue intervenida por individuos de Falange, quienes también me ingresaron en las Arenas, “o sea el Depósito Municipal”, en donde continué en la actualidad.

Seguidamente, el capitán Higuera le tomó declaración como testigo al teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que era jefe local de la Falange, juez municipal y al mismo tiempo juez de primera instancia e instrucción de Lora. Este



individuo tan conspicuo manifestó que María González siempre se había destacado por su carácter extremista y revolucionario, al igual que su marido, e intervino en todos los “sucesos de orden público” que ocurrían en la población, por lo que no era difícil suponer que hubiese tenido alguna participación, “activa o pasiva”, en el movimiento revolucionario del pasado julio; y por todo ello le merecía un mal concepto, y la consideraba una persona “indeseable”.

A continuación, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias al general jefe del ejército del sur, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención de González Fuentes por suponersele partícipe en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de las averiguaciones practicadas, así como del “testimonio de las autoridades y demás personas honorables” del pueblo, estaba “plenamente demostrada” su actuación subversiva antes y durante el movimiento revolucionario, ya que asistía a cuantos sucesos de orden público ocurrían en la población, era de un carácter extremista y revolucionario y se la consideraba como persona peligrosa e indeseable. Por lo que, hallándola comprendida en el “Bando del Excelentísimo Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional” de 28 de julio último, se permitía poner dicha detenida a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladada la mujer el día 23 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra ella a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó a la presa y solicitó informe sobre ella al juez municipal y a la guardia civil de Lora.

Cuando el juez militar la interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 13 de marzo siguiente, María González le respondió: Que ella no tuvo participación alguna en los sucesos de Lora del Río, ni sabía nada de ellos, pues todo el tiempo lo pasó en su casa, salvo cuando salía a buscar los alimentos, y en estas ocasiones no pudo ver a nadie ni pudo actuar. Que se marchó con su marido al campo el día en que entraron las fuerzas y regresó a los dos días con el propósito de gestionar la entrega de su esposo, pero cuando “regresó al campo en unión de las fuerzas” su marido había desaparecido de allí. Que entonces “fue a casa de Don Antonio Guillén”, en donde reveló que en su domicilio estaba la escopeta que había usado su esposo por orden del comité, y unos falangistas fueron a recoger el arma, siendo ella también detenida.

Cándido Tarrida dijo en su informe a Barbadillo que ratificaba lo que había manifestado ante el comandante militar de Lora, aunque inmediatamente a continuación añadió que ignoraba la actuación de la encartada, ya que no la conocía por su nombre y apellidos, y porque además él hubo de permanecer oculto por estar perseguido. En tanto que el sargento y comandante del puesto de la guardia civil de la localidad, Alfonso García Martínez, comunicó al juez instructor que no existía ningún antecedente sobre la detenida, ya que toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, González Fuentes era una mujer de ideas extremistas.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo la procesó por el delito de rebelión militar con el argumento de que era una de los que aparecían “complicadas” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y, el 28 de junio del mismo año 1937, el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla juzgó a la procesada. A quien Francisco Fernández Fernández, un fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, la acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que la condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendida la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que contra María González Fuentes no resultaban cargos concretos de haber tomado parte en los “disturbios” de Lora del Río, pues de ella sólo se tenían sospechas, mas no cargos o acusaciones. De manera que, como su actuación no era delictiva, el tribunal decidió absolverla “con toda clase de pronunciamientos favorables” del delito de rebelión de que había sido acusada por el fiscal (y puede decirse que también por su defensor, Valverde Meana).

Según comunicación del comandante de la guardia civil Santiago Garrigós Bernabéu, que era el delegado militar gubernativo de orden público de Sevilla, María González fue puesta en libertad el día 2 de agosto de 1937.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: S374

#### 277. MARÍA BUENO RODRÍGUEZ

Nacida el día 3 de abril de 1909 en la localidad granadina de Pinos Puente y residente en Lora del Río desde el año 1928, estaba casada con Manuel Casado Fernández, natural de su mismo pueblo, y vivía con ella y su hija María en la calle Cardenal Cervantes, número 30, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, María Bueno Rodríguez figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido.

Fuentes.-AML: S135.

#### 278. ASUNCIÓN SANCHÍS JIMÉNEZ

Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, Asunción Sanchís Jiménez, hija de Pascual y María, viuda, de 26 años de edad, con hijos, natural y vecina este pueblo, ingresó allí detenida, por orden del comandante militar del propio municipio, pero a disposición de su homólogo de Brenes, a las cinco de la tarde del 23 de enero de 1937, y al día siguiente fue conducida a esta última localidad. La mujer, morena, sin instrucción, de ojos pardos, pelo negro, con un lunar en la mejilla derecha, estaba domiciliada en la casa número 6 de la calle Lepanto, aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S374.

#### 279. ANA CEPILLO PRADO

Nacida en Granada el día 19 de junio de 1895 y residente en Lora del Río desde los veinticinco años de edad, estaba casada con Francisco Junco Ortiz, también granadino, de Pinos Puentes, y vivía, con él y sus hijos Encarnación y Francisco, en la casa número 53 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María). Ana Cepillo Prado, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijos.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 280. ÁNGELES JIMÉNEZ PÉREZ

Nacida en Lora del Río el día 17 de enero de 1875, estaba casada con el propietario Eduardo Oliveros Hurtado y vivía con él en la casa número 20 de la calle Colón, donde, además de ellos dos, residía otra familia. Ángeles Jiménez Pérez figura en la relación de bajas producidas durante 1937 en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 281. DOLORES REYES ZAMBRANO

Mujer sin instrucción, nacida en Constantina el día 4 de junio de 1895 y residente en Lora del Río desde el año 1925, estaba casada con Emilio Rumín González, natural de su mismo pueblo, y vivía con él y su hija Dolores en la casa número 2 de la calle Albuera. Mientras que su marido figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Dolores Reyes Zambrano también aparece dada de baja en dicha relación, pero por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 282. MARÍA DÍAZ DE LA CUADRA

Nacida en Marchena el día 12 de octubre de 1872 y residente en Lora del Río desde los diecisiete años de edad, María Díaz de la Cuadra era probablemente una de las monjas concepcionistas que habitaban en el convento de la calle Capitán Galán (José Montoto) número 35. Esta mujer, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dada de baja por haber desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 283. CARMEN MALLÉN RAYA

Viuda, sin instrucción, hija de Manuel y Carmen, nacida en Lora del Río el día 25 de enero de 1895; de piel blanca, cabello canoso y cara oval, medía 1,50 de estatura; tenía una hija llamada Antonia y habitaba en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que residían veinticinco familias y en la cual ella convivía con Ángel Donaire Viejo, secretario general de la CNT durante la República.

Carmen Mallén Raya fue detenida por orden del comandante militar de Lora, Manuel Calderón Horrillo, el día 22 de septiembre de 1936, e ingresada ese mismo día, a las tres de la tarde, en la cárcel de la calle Fernando de los Ríos (Federico García Lorca); de donde el 26 de noviembre siguiente, a las seis de la tarde, salió para ser recluida en el depósito municipal de las Arenas, sin que haya constancia de la fecha de su salida de ese último sitio, que sin duda debió de producirse porque de nuevo sería detenida el día 22 de septiembre de 1937 como consecuencia de una denuncia formulada por Vicente Blázquez Álvarez durante una declaración prestada menos de un mes antes ante el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares. Blázquez, comerciante, de 19 años de edad, le contó al citado juez militar, respondiendo a la pregunta suya de si sabía de algún individuo de Lora que fuera un

elemento extremista y hubiese tenido relación con los sucesos ocurridos en la población durante el verano del año anterior, que Carmen Raya, “esposa de uno de los dirigentes de los crímenes cometidos” en la localidad, y que ya había estado presa, insultaba a sus familiares en cuantas ocasiones pasaba por su casa e incitaba a los “milicianos” para que acabaran con todos ellos.

Tomada declaración a la mujer, ésta –con domicilio ahora en la calle Cánovas del Castillo, número 12– manifestó: Que su marido había muerto en el año 1930 y que ella nunca perteneció a partido político de ninguna clase. Que durante los días del Movimiento estuvo enferma los tres primeros días y por lo tanto no salió de su casa, y cuando se puso buena se fue a asistir a su hija Antonia que estaba enferma hasta tal punto que el médico le ordenó que no hiciera nada y le mandó que le pusiese una serie de inyecciones. Y que no conocía a ningún miembro de la familia Blázquez, ni mucho menos era cierto que ella se hubiera burlado de dicha familia y se hubiese mofado de sus desgracias por la muerte del padre y de dos hijos a manos de las hordas marxistas.

En vista de que la denunciada había contradicho a su denunciante, el juez instructor, García Roncal, los sometió a ambos a un careo, del que resultó que no se pusieron de acuerdo, aunque Vicente Blázquez rectificó su anterior declaración en el sentido de que, en vez de al marido de Carmen Mallén, él se refería al hombre que vivía maritalmente con ella, llamado Ángel Donaire, “uno de los Jefes de la revolución marxista” en Lora del Río y “en la actualidad huido con la fuerza roja”. Pero el juez, no obstante, apuntó en la breve acta donde consignó el careo, que había notado firmeza en las acusaciones del joven Blázquez y una incertidumbre grandísima en las contestaciones de la mujer.

Solicitada información sobre ella a las autoridades locales, el comandante militar, José Jiménez Rodríguez, aseguró que Carmen Mallén era la esposa de un cabecilla fugitivo en cuyo domicilio se reunían grupos de mujeres de ideas avanzadas, y a la cual vieron insultar a todos los elementos de orden e incitar a los rojos para que cometieran crímenes y desmanes.

Como testigos se les tomó declaración a los guardias civiles Cristóbal Calvente Granados, Fernando Cánovas Muñoz e Isidoro Méndez Mora. El primero de los cuales confesó que desconocía la actuación en los sucesos de Lora de la mujer por quien le preguntaban, pero creía que era una de las que se dedicaron a sacar de las casas a las criadas para que abandonaran a sus amos y se unieran a ellas en manifestación, y de las que deseaban que fracasara el glorioso movimiento. Según Fernando Cánovas, a Carmen Mallén se la consideraba en Lora un elemento comunista, pero él ignoraba su actuación en el Movimiento. Por su parte, Isidoro Méndez explicó que él no tenía a Carmen Mallén Raya por una mala mujer, aunque quería recordar que era esposa de uno de los dirigentes marxistas de Lora.

García Roncal dispuso el día 21 de septiembre de 1937 que por deducirse de las actuaciones practicadas la existencia de indicios racionales de criminalidad contra Carmen Mallén Raya, y en evitación de que pudiera eludir la acción de la justicia, ésta fuese detenida y que a tal efecto se dirigiera la oportuna orden al comandante militar de Lora del Río para que la trasladase a la prisión provincial de Sevilla. El mismo juez instructor también la procesó por auxilio a la rebelión militar, el día 8 de abril del año siguiente, porque se reunía con mujeres de ideas avanzadas, estaba “liada” con un cabecilla fugitivo de los más sanguinarios que hubo en Lora y se la vio insultar a los elementos de derechas y alentar a los rojos para que cometiesen desmanes.

Justo seis meses después, el denominado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó a la procesada. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal

de carrera de la Audiencia de Sevilla, la acusó como autora material y voluntaria de un delito de rebelión militar por adhesión al mismo y pidió que la condenaran a muerte porque fue una de “las siete mujeres que dieron lugar a los sucesos” de Lora del Río; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendida una “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentida– le atribuyó la autoría de un delito de excitación a la rebelión militar y solicitó que le impusieran una pena de prisión en su grado mínimo.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que Carmen Mallén Raya “abría la puerta de su casa para que los rojos tuvieran sus reuniones y tomaran sus acuerdos”. Y por ello la condenó, como autora de un delito de auxilio a la rebelión militar –pues empleó aquellos medios que tenía a su alcance para fomentarla y que no dejara de decaer– a la pena de 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión: hasta el 16 de mayo de 1952, así como a indemnizar al estado nacional con la cantidad que en su día habría de fijarse, en reparación de los daños causados por la rebelión militar “de tipo marxista” que estaba siendo objeto de persecución y castigo.

El fallo de la sentencia se lo notificaron a la mujer el día 31 de octubre de 1939 en la prisión provincial de Sevilla, y el 14 de junio de 1944 le comunicaron, también en Sevilla, que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había reducido la condena a 10 años de prisión: hasta el 19 de septiembre de 1947. Aquél mismo día le notificaron, asimismo, que se le concedían los beneficios de la prisión atenuada o libertad condicional.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: SS 80, 135 y 374. La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo.

#### 284. MARÍA BUIZA MANZANARES

Nacida en Lora del Río el día 25 de enero de 1905, era hija de Setefilla Manzanares y Manuel Buiza Acosta, y vivía, con su madre, viuda, y sus hermanos: Salud, Rosario, Encarnación y Antonio, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 35, una casa en la que, además de la suya, residían otras ocho familias, entre éstas la de su hermana Dolores, casada con Manuel Vázquez Guillén. Mientras que su madre figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, María Buiza Manzanares también aparece dada de baja en la misma relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que el marido de su hermana Dolores.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 285. PAULA CASTRO MONTE

Mujer sin instrucción, nacida el día 17 de mayo de 1879 en Don Benito, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1934, estaba casada con Bernardo Hernández Carrasco, natural de El Real de la Jara, y vivía con él y su hija Mercedes en la calle Colón, número 27, una casa en la que habitaban otras doce familias además de la suya. Paula Castro Monte, al igual que su marido e hija, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 286. VALLE FERNÁNDEZ ROMERO

Mujer sin instrucción, nacida en la localidad cordobesa de Palma del Río y residente en Lora desde el año 1934, estaba casada con Rafael Martínez Hernández, natural de su mismo municipio, y vivía, con él y sus hijas: Asunción, Hortensia, Palmira y Felicidad, en la casa número 10 de la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Valle Fernández Romero figura dada de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que toda su familia.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 287. LAUREANA GÓMEZ CORTÉS

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 21 de mayo de 1906, estaba casada con José Buzón Campos y vivía, con él y sus hijas Granada y Francisca, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 24, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hijas, Laureana Gómez Cortés figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 288. AMALIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Nacida en Morón de la Frontera el día 10 de abril de 1890 y residente en Lora del Río desde el año 1931, estaba casada con Manuel Castillo Álvarez, natural de Cantillana, y vivía, con él y sus hijos: José, Antonio, Manuela, Manuel, Fernando y Carmen, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). Por haber desaparecido de Lora, Amalia Hernández Rodríguez figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 289. ANA IGLESIA CALDERÓN

Joven sin instrucción, nacida en Peñaflor el día 9 de junio de 1919 y residente en Lora del Río desde muy pequeña, era hija de Antonio Iglesia Gómez, natural de La Puebla de los Infantes, y de Carmen Calderón Díaz, oriunda de Cazalla de la Sierra, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonia, Romualdo y Soledad, en la calle Colón, número 26, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que sus padres y hermanos, Ana Iglesia Calderón figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 290. MARÍA DE LA PAZ NIETO BLANCO

Nacida en Lora del Río el año 1864, estaba casada con José Reyes Bermejo y vivía con él en la casa número 13 de la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset), donde también residía otra familia además de ellos dos. María de la Paz Nieto Blanco figura dada de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su marido.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 291. ROSARIO LUQUE GONZÁLEZ

El día 24 de mayo de 1939, casi dos meses después de acabada la guerra, un hombre de 43 años de edad, natural del pueblo cordobés de El Carpio, presentó la siguiente denuncia ante el comandante militar de Lora del Río:



*Yo, José del Prado Lara, "Inspector Farmacéutico Municipal", "con Laboratorio Helios y Farmacia" de la que soy titular propietario en calle San Fernando, número 1, con todo respeto digo: Que en los primeros días de agosto de 1936, hallándome en Madrid hospedado en la pensión de la calle San Bartolomé, número 4, en compañía de mi esposa e hijos y también de "la sirvienta" Rosario Luque González, vecina de Lora, fui delatado por dicha sirvienta a los "milicianos marxistas" de este mismo pueblo que igualmente se encontraban allí, por ser yo un "significado fascista"; algo que realmente era "desde mucho antes", pues fui "Jefe y Organizador de la Falange Española Tradicionalista", como es "de pública notoriedad en Lora", donde en más de una ocasión suscité la furia enardecida de los dirigentes rojos con motivo de mis propagandas y sufrí por ello grandes vejaciones y constantes persecuciones, habiendo sido encarcelado dos veces. Mi esposa y yo dedujimos que Rosario Luque, "la niñera", había informado a los del "Comité marxista de Lora", porque "al siguiente día" intentaron mi detención con todo aparato de fuerzas en el "Hotel Ran", sito en el número 2 de la calle de San Bartolomé; pero, como la tentativa no les diera resultado, al siguiente día establecieron el cerco al número 4 de mi domicilio, siendo detenido en la barbería de la planta baja de la casa por "un policía disfrazado de miliciano", con el que "formaban cuadrilla de asesinos muchos milicianos de Lora" que para consumir su instintos habían preparado un coche, "símbolo de los cínicos paseos". Sin embargo, el policía, "apercibido de un punto de responsabilidad", me sustrajo y condujo con malos tratos a la Dirección General de Seguridad, en la que quedé detenido y preso, habiendo firmado la denuncia para mi detención como jefe de Falange de este pueblo "Juan Bueno y un Méndez del Barrio de las Morerías", de Lora, en donde ellos mismos ya habían cometido "98" asesinatos de personas de orden, y son responsables también de mi asesinato frustrado, por lo que los denuncio "a efectos de Justicia".*

*Después de mi detención –continuaba diciendo la denuncia del boticario– la niñera Rosario Luque le confesó a mi esposa que ella misma había presenciado el suceso e indicado a los milicianos mi domicilio, coadyuvando así a mi detención. Esa "delación criminal" por parte de una "prima hermana de mi señora" denota una intención criminal lamentable en aquellos momentos, por sus consecuencias, pues sufrí prisión en la "Cárcel del General Porlier" por cinco meses, durante los cuales padecí constantes insultos y malos tratos, fui objeto de interrogatorios que me hicieron temer un cierto e inminente fusilamiento, y estuve alimentado a base de "arroz con sebo de carnero", lo que me produjo una fiebre y pérdida de 30 kilos de peso, habiendo salido*

*milagrosamente a salvo de aquel martirio, con documentación falsa y por circunstancias que omito relatar.*

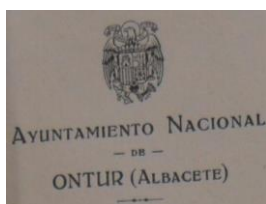
*Denuncio también a Manuel Luque Calzado, el padre de la “interfecta”, que se encuentra en Lora “tranquilamente gozando de libertad provisional”, porque durante mi encarcelamiento en Madrid, y puesto en inteligencia con su hija, se presentó en la citada pensión de la calle San Bartolomé, en unión de muchos milicianos, con el propósito de detener a mi esposa Encarnación Mendoza Luque, sobrina carnal suya, puesto que su hija ya no iba a poder seguir sirviendo en nuestra casa, y porque además el Luque Calzado quería más víctimas. Éste se presentó, con armas y acompañado de milicianos, a practicar la detención de mi esposa, pero no pudo llevarla a cabo porque “los esbirros” se dieron cuenta de que, con ella embarazada, los hijos pequeños, entre ellos una niña en el periodo de lactancia, no podían quedar en el mayor desamparo; a lo que se unió la “leal intervención” del dueño de la pensión y de otros huéspedes, que pusieron de manifiesto la falta de motivos para la detención, y que ésta, valiéndose de las circunstancias, obedecía a un afán de venganza y al odio por la “conducta intachable” de mi mujer, sobrina suya, lo cual revelaba la “ferocidad de sus familiares”.*

De la detención del boticario fueron varios los periódicos republicanos de Madrid que dieron cuenta en el mes de agosto de 1936. Así, el ABC o Ahora contaron que la detención del “jefe fascista” de Lora del Río, que había “huido de dicho lugar”, se produjo cuando se encontraba “escondido” en una peluquería de la calle de San Bartolomé. Otros periódicos, como El Sol, El Liberal o La Libertad, insertaron posteriormente una aclaración, instada por Basilio Pizarro, el presidente de la “Junta de Peluqueros Barberos de Madrid”, en el sentido de que la detención del “Jefe de Falange Española” de Lora del Río no se había practicado en la peluquería que en la calle de San Bartolomé tenía el referido individuo, sino en otra de las cercanías; por lo que se advertía a todas las organizaciones integrantes del Frente Popular para que el citado establecimiento fuera “respetado”, ya que había sido objeto de una “lamentable equivocación”.

Nieta, por línea paterna, de Juan Luque Montes y Rosario Calzado de la Torre, y, por parte de su madre, de José González Martín y Concepción Esquina Torres; de buen color, pelo rubio y ojos azules, Rosario Luque González medía 1,56 de estatura y no sabía leer ni escribir; nació en Lora del Río el día 22 de marzo de 1919 a las once de la mañana, era hija de Manuel Luque Calzado e Isabel González Esquina, y vivía en la casa número 25 de la calle Tetuán, en compañía de sus padres y hermanos: José, Concepción, Antonia, Manuel, Isabel y Antonio.

Encomendado por la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra la mujer al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a su petición de informes acerca de aquélla a las autoridades del pueblo, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, coincidieron en manifestar que Rosario Luque era de ideas izquierdistas, pero que se ausentó de la localidad antes de que estallara el glorioso movimiento nacional, desconociéndose más datos acerca de ella. En cuanto al comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, su informe exponía que la encartada profesaba ideas revolucionarias y, “como sirvienta de Don José del Prado Lara”, se ausentó del pueblo unos días antes del Movimiento, el cual le sorprendió en Alicante, ciudad desde la que se trasladó a Madrid, donde se dedicó a buscar a los huidos de Lora que se encontraban allí, para “denunciarles” el hotel en que paraban el señor Prado y su esposa, motivo por el cual ese señor fue detenido “por Juan Méndez Gómez y Juan Bueno Calle”, vecinos





de Lora que se hallaban huidos en Madrid; uniéndose después a un miliciano conocido como Joaquín Hernández o Fernández alias el Chumbón, con el que se encontraba en la localidad albaceteña de Ontur.

Detenida en dicha localidad el día 3 de julio de 1940 y trasladada a la prisión provincial de Sevilla, donde ingresó el 21 de septiembre siguiente, Rosario Luque, que permanecía soltera, pero era madre de dos hijos, fue ahí interrogada dos días más tarde por otro instructor, el capitán de infantería Antonio Bayo Bermúdez, juez militar nº 93 de Lora de Río. A quien contó lo siguiente: El día en que estalló el Movimiento yo estaba “de niñera” con don José del Prado Lara, “veraneando en Alicante”, y a los pocos días nos trasladamos a Madrid, donde fuimos a parar a un hotel cuyo nombre no recuerdo. Al mes de estar con dicho señor me planteó su esposa que no podía continuar con ellos porque “se les agotaba el dinero” y yo le respondí que no me quería marchar, sino seguir con ellos hasta que pudiera quedarme con mi familia. Como no lo pude conseguir, y me enteré de que allí, en Madrid, había unas paisanas, me refugié con ellas hasta que supe que mi padre se encontraba en el pueblo de Ontur, en la provincia de Albacete, adonde me marché seguidamente para reunirme con mis familiares y, por haberme unido a un hombre que era de aquel pueblo, en él permanecí hasta después de acabada la guerra.

El interrogatorio del capitán Bayo continuó así:

P.- ¿Perteneceías a alguna organización, o sólo eras simpatizante de las ideas izquierdistas?

R.- Yo no he pertenecido nunca a organización alguna, ni tampoco tengo simpatía con ninguna clase de ideas.

P.- ¿Has sido miliciana de alguna organización en la zona roja?

R.- No.

P.- ¿Es cierto que en Madrid te encontraste a dos paisanos tuyos llamados Juan Méndez Gómez y Juan Bueno Calle, y les dijiste que allí, en la capital, se encontraba don José del Prado Lora con su familia?

R.- No, que no es cierto. Yo ni conozco a esos hombres, ni mucho menos dije nada sobre el paradero de dicha familia.

Tomada declaración también a Juan Bueno Calle, Manuel Valverde García, Encarnación Mendoza Luque y José del Prado Lara, este último, aparte de ratificar su denuncia, acusó como autores de su detención en Madrid a Juan Méndez Gómez, Juan Bueno Calle y Rosario Luque González, de la cual dijo además que fue ella quien lo denunció a él, y por este motivo lo detuvieron, como fue la que denunció después a su esposa, a la que el padre de la inculpada intentó detener, presentándose en su domicilio en unión de varios milicianos más. Encarnación Mendoza, de 27 años de edad y con domicilio en la casa número 1 de la calle San Fernando declaró: Que “se encontraba de veraneo con su esposo e hijos en Alicante” y en los últimos días del mes de julio se trasladaron a Madrid, donde se fueron a vivir a una pensión de la calle San Bartolomé, número 4, en la cual permanecieron unos cuantos meses. Que, hacia “mediados del mes de Agosto”, su esposo fue detenido y llevado a la “cárcel del General Porlier”, en la que estuvo algo más de unos tres meses y medio, y, sobre principios del mes de octubre, se le presentó el padre de la criada, y prima suya, Rosario Luque, la cual llevaba poco tiempo trabajando en su casa, y le pidió que le sacara un salvoconducto para llevarse a su hija a Alcázar de San Juan. Que, después de tenerlo todo dispuesto, la criada salió diciendo que ella no se marchaba, de manera que siguió viviendo en la fonda, sin hacer “nada más que comer a costa de la declarante, y después salía y entraba cuando le parecía”, hasta que su padre se presentó un día y le entregó un papel diciéndole que se

lo firmara, a lo que ella le contestó que ni lo leía ni lo firmaba. Que entonces él le dijo que al día siguiente vendrían por ella para llevársela detenida, y así lo intentaron él y su hija, que llegaron acompañados por un grupo de milicianos a los que no conocía, pues no creía que fueran de Lora del Río, pero no consiguieron llevársela detenida porque se opusieron la dueña de la pensión y algunas personas más.

Propuesto como testigo de descargo por la imputada, el maestro nacional, de 36 años de edad, Manuel Valverde, natural de la localidad riojana de Manjarrés y miembro de las dos primeras Comisiones gestoras municipales que los insurrectos tuvieron en Lora, declaró que Rosario Luque había estado sirviendo unos tres meses en su casa y que, el día antes de marcharse él “de veraneo”, ella se fue a casa de unos parientes, los señores de Prado Lara, ignorando si durante aquel tiempo tenía alguna ideología, ya que era muy pequeña, “tal vez unos quince años”; aunque después había oído que se portó mal con los citados señores, pese a tratarse de familiares suyos, por lo que su esposa le había comentado que “después de todo” se alegraba de que la muchacha se hubiese marchado voluntariamente, pues, visto lo que había hecho con sus familiares, ¿“qué no hubiera ocurrido con ellos”?

Por último, Juan Bueno, panadero, de 42 años de edad, que se encontraba extinguiendo condena en la prisión provincial de Sevilla, explicó que efectivamente era cierto que un día, estando en Madrid, se encontró “casualmente” a don José del Prado Lara y, como él conocía a este señor como perteneciente a la Falange, se lo comunicó a “una pareja de Guardias de Asalto”, que procedió a su detención, sin que en todo ello estuviera presente ni interviniese para nada Rosario Luque González, a la que sólo conoció, después de terminada la guerra, en la cárcel de Sevilla; como tampoco vio nunca en Madrid, ni en la zona roja, aunque sí lo conocía, a Juan Méndez Gómez.

La mujer salió en libertad provisional de la prisión provincial de Sevilla el día 25 de noviembre de 1941, y al mes siguiente fue autorizada para residir en Ontur, siendo interrogada en Albacete el día 13 de abril de 1943, tras haberla procesado por rebelión militar el comandante de caballería Joaquín Zamora Cárdenas. En respuesta a las preguntas que le formularon, la procesada negó que en Madrid hubiera denunciado al señor Prado Lara a los “milicianos marxistas” Juan Méndez Gómez y Juan Bueno Calle, y que conociera los motivos y las circunstancias que concurrieron en la detención y encarcelamiento de ese hombre.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra esta loreña, que el día 10 de agosto de 1943, procedente de Ontur, volvió a ser recluida en la prisión provincial de Sevilla, la misma fue juzgada por un Consejo de guerra ordinario reunido en la capital sevillana a las diez y media de la mañana del día 23 de septiembre siguiente en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal, Jaime Montero Montero, la acusó de auxilio a la rebelión militar y pidió que la condenaran a una pena de 15 años de reclusión; en tanto que la sentencia, redactada por Ismael Isnardo Sangay, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, declaró como hechos probados que Rosario Luque González, quien no constaba que fuera de mala conducta, se encontraba en julio de 1936 en Madrid, sirviendo como niñera en casa de don José del Prado Lara, cuya esposa, llamada Encarnación Mendoza Luque, era prima hermana suya; y como “a consecuencia de la revolución” tuvieron que irse a vivir a una pensión en la calle San Bartolomé número 4 y despidieron a la acusada, ésta, en venganza, denunció a unos milicianos, que eran de Lora del Río, al señor Prado Lara como falangista, el cual fue detenido y trasladado “de checas a cárceles distintas”, pudiendo salvar la vida “al ser liberado por las tropas Nacionales”.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito consumado de auxilio a la rebelión militar, del que había que considerar responsable en concepto de autora a la procesada, el tribunal, apreciando también como circunstancia atenuante que la mujer era menor de dieciséis años de edad cuando se cometieron los hechos, la condenó a una pena de 12 años de prisión: hasta el 30 de junio de 1952. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 31 de octubre de 1943.

De ahí, ese mismo día, Rosario Luque salió en libertad condicional y fijó su residencia en Ontur, el pueblo albaceteño donde tenía a su marido y a sus hijos.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 6423/39: legajo 940-25367. AMLR: SS 38 y 135. ABC (Madrid) de 21-8-36. El Sol de 22-8-36. El Liberal de 23-8-36. La Libertad de 30-8-36.

#### 292. CARMEN OLIVERO BECERRA

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 21 de julio de 1909, era hija de José Olivero Guerra y Mercedes Becerra Barrera, y vivía con ellos y su hermano Antonio en la calle Daoiz, número 9, una casa en la que también habitaba la familia de su hermana Ángeles. Al igual que todos los miembros de ambas familias, Carmen Olivero Becerra figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 293. CONSUELO PÉREZ

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 20 de junio de 1898, estaba casada con Severo Rodríguez Carrasco y vivía con él y su hija Setefilla en la calle Colón, número 33, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Consuelo Pérez, por haber desaparecido del pueblo, al igual que su marido e hija, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 294. MARÍA RODRÍGUEZ NIZA

Joven sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 30 de noviembre de 1921, era hija de Juan Rodríguez Jiménez, conocido como Juan el Pollo, y de Catalina Niza Clavero, y vivía, con su padre, viudo, y sus hermanos: Dolores, Antonio, Gabriel, Rafael y Ángeles, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 7, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de sus abuelos paternos, Antonio Rodríguez Torres y Dolores Jiménez Martín. Por haber huido o desaparecido del pueblo al igual que su padre y hermanos, María Rodríguez Niza figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 295. ANTONIA SALGUERO RUIZ

Mujer sin instrucción, de 30 años de edad, nacida en la población cordobesa de Fuente Obejuna y residente en Lora del Río desde el año 1923, estaba casada con el loreño Romualdo Buzón Flores y vivía, con él y sus hijos: Nicolás, Encarnación y Dolores, en terrenos de la finca del Parrado, donde también habitaba la familia de su hermano José. Al igual que su marido e hijos y la familia de ese hermano suyo, Antonia Salguero Ruiz figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 296. ISABEL VELA CARBONERO

Mujer sin instrucción, de 35 años de edad, nacida en Sierra de Yeguas, provincia de Málaga y residente en Lora del Río desde niña, estaba casada con Joaquín Baile Hita, natural de Alcolea del Río, y vivía, con él y sus hijos Juan y Antonio, en terrenos de la finca del Parrado. Al igual que su marido e hijos, Isabel Vela Carbonero figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 297. ANA TAMAYO ALCÓN

Mujer sin instrucción, nacida en La Puebla de los Infantes el día 17 de junio de 1890 y residente en Lora del Río desde el año 1929, estaba casada con José Almenara García, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: Manuel, Ana, Ángeles y Luciano, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 56, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Al igual que su marido e hijos, Ana Tamayo Alcón figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 298. ISABEL MONTERO CALZADO

Mujer sin instrucción, nacida en Lora del Río el día 1 de abril de 1909, estaba casada con el tabernero Antonio Díaz Haro, conocido como Pingonete, y vivía, con él y sus hijos: Antonia, José, Dolores, Emilio e Isabel, en la calle Capitán Galán (José Montoto) número 9. Isabel Montero Calzado, cuyo marido murió asesinado el día 9 de agosto de 1936, fue detenida por la guardia civil y recluida en la prisión del partido judicial de Lora pocos días antes de terminar la guerra.

Fuentes.-AMLR: SS135 y 373.

#### 299. JOSEFA DÍAZ GALERA

Mujer sin instrucción, nacida el día 5 de abril de 1881 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1925, estaba casada con Isidoro Giraldo Santos, natural de su mismo pueblo, y vivía, con él y sus hijos: Antonio,

Eulalia, Josefa y Vicente, en la calle Zaragoza, número 8, una casa en la que habitaban otras dos familias además de la suya. Mientras que su marido e hijos figuran dados de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora, Josefa Díaz Galera “fue condenada a la última pena a la entrada de las Gloriosas Fuerzas Nacionales en esta localidad, por su actuación e ideas revolucionarias”, según informó el día 22 de agosto de 1939 el secretario local de la Falange Ildelfonso Becerra Becerra.

Fuentes.-AMLR: S135. ATMTS: PSU nº 7701/39: legajo 211-8920.

### 300. DOLORES TABLA MOLINA

Según el padrón de habitantes de 1935, nació en Lora del Río el día 30 de noviembre de 1926, era hija de Ramón Tabla Castillo y Rafaela Molina Ruiz y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Daniel, Manuel y Purificación, en la calle Tetuán, número 3, una casa en la que habitaban otras seis familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Dolores Tabla Molina no figura dada de baja ni por defunción ni por haber huido o desaparecido del pueblo; pero, según familiares suyos, fue asesinada entonces en Lora, siendo aún una “mocita”.

Fuentes.-AMLR: S135. Información facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río

**III**  
**EN ZONA SUBLEVADA (I)**

## 1. JOSÉ AGUILAR AMORÓS

“Arriero de borricos”, sin instrucción, hijo de José y María, nacido en Lora del Río a las diez de la mañana del día 30 de abril de 1917, cuando reinaba en España Alfonso XIII y presidía su Consejo de ministros Manuel García Prieto; moreno, de pelo rubio y ojos castaños, con pecas por toda la cara, medía 1,59 de estatura, y vivía con sus hermanos Antonio y Salvador en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 34, una casa en la que, además de ellos tres, residían otras tres familias, entre ellas la de su hermana Mercedes, casada con Bartolomé Fernández Díaz.

Mientras que su hermano Antonio huyó de Lora y a su hermano Salvador lo asesinaron en el mismo pueblo antes de que terminara 1936, José Aguilar Amorós se marchó al campo el día 7 de agosto de ese año y anduvo deambulando varios días hasta que fue detenido por los falangistas, que el día 3 de septiembre siguiente lo recluyeron posiblemente en el arresto municipal. A las siete de la tarde del 13 de enero de 1937 lo pasaron a la cárcel del partido judicial de Lora. Y ese mismo día fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle al recluso por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En respuesta al interrogatorio, tras el cual firmó por él un testigo presencial del mismo llamado Manuel Pérez Martínez que era sargento retirado del “Cuerpo de Cría Caballar”, el preso contestó lo siguiente: El día 18 de julio último yo estaba trabajando en el campo, del que regresé por la tarde y me fui a mi domicilio, donde permanecí sin salir hasta el día siguiente. El día 19, al dirigirme a casa de una hermana mía, me encontré con “el dirigente Gasolina”, que me entregó una escopeta con la cual estuve prestando servicio en la esquina del Ayuntamiento. Y después de estar en mi casa varios días sin prestar ningún servicio fue cuando entraron las fuerzas del ejército en el pueblo y yo me marché al campo, por el que anduve errante durante varios días hasta que fui detenido por fuerzas de la Falange y conducido a esta población.

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y al ya citado Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, de 44 años de edad, con domicilio en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal, aseguró que a José Aguilar lo conocía desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento prestó servicios en el municipio con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local. Mientras que Manuel Pérez, de 52 años de edad, natural de la localidad gaditana de San Fernando y domiciliado en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 26, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía desde hacía tiempo a Aguilar Amorós por ser un individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante el pasado movimiento revolucionario prestó servicios en el pueblo con una escopeta, siguiendo las órdenes del comité marxista local.

El día 22 de enero de 1937, el comandante militar de Lora remitió las mencionadas diligencias al general jefe del ejército del sur, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención del individuo a que aquellas se referían, por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de sus propias manifestaciones, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” de la población, dicho individuo estuvo prestando servicio en las barricadas con una escopeta, secundando órdenes del comité marxista, y era muy posible que también hubiese asistido a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias

civiles que ocurrieron en el municipio; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando de Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España de fecha 28 de julio último, elevaba tales diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Aguilar el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración otra vez como testigos a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 9 de marzo siguiente, José Aguilar respondió: Que él no había pertenecido a ningún sindicato, y que su actuación consistió solamente en hacer guardia en la puerta del Ayuntamiento con una escopeta. Que se marchó al campo, por donde anduvo vagando unos días, hasta que en unión de otros varios decidió entregarse y yendo por la carretera en dirección a su pueblo fue detenido por fuerzas de Falange. Y que nada había visto de los sucesos de Lora del Río, ni recordaba a los que actuaron en ellos.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encartado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Aguilar Amorós era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último; en tanto que el segundo alegó que ignoraba la participación de José Aguilar en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Aguilar Amorós por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendido una pena en grado inferior a la pedida por el fiscal Fernández.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que José Aguilar Amorós era uno de los “revolucionarios de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y condenó al acusado a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como



reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

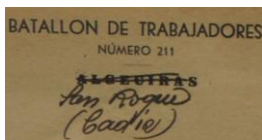
La condena, cuya duración se extendía hasta el 26 de agosto de 1966, se la notificaron al reo el día 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. De donde dos meses después sería trasladado a la prisión central de El Puerto de Santa María. Transferido el 23 de julio de 1938 a la colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, provincia de Santander, el día 8 de marzo de 1942, cuando se encontraba ahí preso, fue puesto en libertad condicional, y el 28 de junio del año siguiente el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le conmutó la pena por la de 6 años de prisión. Disponiéndose su libertad definitiva, por haber cumplido la pena impuesta por dicho ministro, el día 30 de marzo de 1944.

Algo más de un mes antes de salir él en libertad condicional de la cárcel del Dueso, su hermano mayor, Antonio, murió en un campo de concentración nazi.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 78, 135, 290 y 374. ADPS: BOP de 9-3-37. Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis.

## 2. JUAN JOSÉ VARGAS

El día 2 de diciembre de 1939, desde el batallón de trabajadores nº 211, en San Roque, Cádiz, se pidieron informes al Ayuntamiento de Lora sobre Juan José Vargas, jornalero, de 26 años de edad, hijo de Manuel y Rosario, natural y vecino de Lora del Río, con domicilio en la calle Lepanto, número 12, aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.



Fuentes.-AMLR: S79.

## 3. CRISTÓBAL CALVENTE GRANADOS

Guardia civil, hijo de Francisco y Joaquina, nacido el día 9 de mayo de 1903 en el municipio malagueño de Faraján y residente en Lora del Río desde los últimos meses de 1934 o primeros de 1935, estaba casado con la sevillana Joaquina Suárez Díaz y vivía con ella y su hija Joaquina en la casa-cuartel de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 8. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Cristóbal Calvente Granados –que fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España– ingresó allí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, y a las siete de la tarde del día 7 de agosto siguiente fue puesto en libertad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

## 4. JOAQUÍN ORTEGA MUÑOZ

Nacido en la localidad jienense de Bélmez de la Moraleda el día 4 de diciembre de 1871 cuando reinaba en España Amadeo de Saboya y era presidente de su Consejo de ministros el gaditano de San Fernando José Malcampo y Monge. Teniente de la guardia civil retirado y director de la sucursal del Banco Español de Crédito en Lora del Río,

adonde llegó en el mes de marzo de 1934, vivía en la casa número 24 de la calle Méndez Núñez, en compañía de su mujer, la granadina Concepción Santisteban Poyato, y de su hijo Joaquín.

El día 12 de septiembre de 1937, desde la prisión provincial de Sevilla, un vecino de Lora que se encontraba allí preso, acusado de rebelión militar, firmó un escrito dirigido al juez instructor de su sumario, en el que le decía lo siguiente:

*Yo, Luis Márquez Marente, de 37 años de edad y de profesión repostero del Círculo Español, de Lora del Río, deseo que conste, como ampliación del sumario que se sigue contra mí, y en descargo de la acusación que se me hace por parte de don Joaquín Ortega Muñoz, quien, ante el temor de que en su día pudiera yo como español hacer declaraciones sobre su actuación antes y después de “Nuestro Glorioso Movimiento”, me acusa falsamente con el fin de tener en la cárcel o, según sus deseos, fusilado –para tranquilidad de su conciencia– a un testigo de su “actuación anti-española”: Que dicho señor, después de que su hijo hubiera dado la vida “por Dios y a la Patria”, manifestó públicamente que, de haber sabido que éste era falangista, lo hubiese matado él mismo. Que estando afiliado a Unión Republicana coaccionó en las elecciones para que los candidatos de ese partido sacaran mayoría de votos. Que se sospecha de él en el pueblo que acaso fuera un inductor del “Movimiento Marxista”, visto que en su casa entraban y salían dirigentes de la FAI, CNT y socialistas durante los días en que Lora del Río estuvo en poder de ellos. Que el día 18 de julio de 1936, en lugar de presentarse en el cuartel de la guardia civil, “como hicimos todos”, y sobre todo debió hacer él teniendo en cuenta su condición de oficial del propio cuerpo, se recluyó en su domicilio, donde a partir de entonces comenzaron las evacuaciones de consultas por parte de los rojos. Y que amparándose en la muerte de su hijo trabajaba solapadamente y caciquilmente en contra de “nuestro Estado Nacional Sindicalista”.*

Puesto el escrito en conocimiento del auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, éste lo remitió al coronel de infantería Joaquín Arcusa Aparicio, jefe del Centro de Movilización y Reserva nº 3 de Sevilla, para que investigara los hechos denunciados por Luis Márquez, así como la actuación anterior y posterior al Movimiento de Joaquín Ortega. A cuyo efecto, el coronel Arcusa los interrogó a ambos, pidió informes sobre ellos a las autoridades de Lora y les tomó declaración como testigos a estos ocho vecinos del pueblo: Miguel Campos Cabrera, labrador, de 36 años de edad, con domicilio en la casa número 11 de la plaza del Generalísimo Franco (Andalucía); Francisco Martínez Reyes, pescadero, de 41 años, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto), números 3 y 5; Alfonso Navarro Escobar, tabernero, de 48 años de edad, con domicilio en la casa número 16 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante); Celestino Pescalín Larrañaga, contable, de 55 años, natural de Santander, domiciliado en la casa número 16 de la calle Méndez Núñez; Juan María Boronat Rodríguez, ex concejal republicano electo, empleado y dueño de una tienda de calzado, de 42 años de edad, con domicilio en la calle San Fernando, número 40; Antonio Cano Liñán, industrial, de 52 años, dueño de una espartería en la calle Cardenal Cervantes, número 2; Rafael Aparicio López, empleado del Ayuntamiento, de 67 años de edad, y Miguel Nieto Aguilar, escribiente del Registro de la propiedad, de 45 años, domiciliado en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 4.

Márquez, natural del municipio gaditano de Puerto Real, ratificó su denuncia y le dijo al instructor que su convecino Francisquito el Pescadero podía corroborar que el denunciado trabajó para que, con ocho más de su familia y dependientes, votara la candidatura del Frente Popular, y que el jefe de milicias de la Falange, Miguel Campos Cabrera, así como Celestino Pescalín Larrañaga e Ildefonso Navarro Escobar, los dos antiguos afiliados a Unión Republicana, podían acreditar que Joaquín Ortega, pese a su

condición de militar, no se presentó en el cuartel de la guardia civil cuando estalló el Movimiento.

El denunciado, que al ser interrogado el día 5 de octubre de 1937 explicó que entonces desempeñaba el cargo de director del Banco Español de Crédito en Utrera y también el de jefe de FET y de las JONS, negó todos los hechos que le atribuía el denunciante y aseguró que no había pertenecido nunca a partido político alguno ni realizado ningún trabajo en las elecciones, por ser él un hombre de derechas; que el día 18 de julio del año anterior se presentó en el cuartel de la guardia civil para entregar las armas que poseía y al día siguiente volvió a ponerse a disposición del capitán jefe de las fuerzas, el cual le manifestó que se marchara a su casa, ya que, dada su edad, no eran necesarios los servicios que tan insistentemente ofrecía; que él mismo acompañó a su hijo al cuartel, donde si no se quedó él también –dispuesto como estaba, al igual que siempre, a dar la vida por la patria– fue porque no lo quiso así el capitán de la guardia civil.



El comandante militar de Lora, Francisco García Domínguez, y el capitán accidental de la 1ª compañía de la guardia civil, teniente Ildefonso Cristóbal Calvo, informaron al coronel instructor que Joaquín Ortega Muñoz era un hombre de vida ordenada, buena conducta y reconocida honradez, el cual fijó su residencia en Lora en el mes de marzo de 1934 y desempeñó el cargo de director de la sucursal del Banco Español de Crédito. No perteneció a ningún partido político del “nefasto frente popular”, sino que como persona de orden propendía a los partidos de derechas. Al iniciarse el movimiento nacional, un hijo suyo, sargento de artillería que se hallaba en el pueblo con permiso, se presentó en la casa-cuartel, y fue después uno de los “mártires” asesinados por las “hordas revolucionarias”. A él, sin embargo, no lo encarcelaron, aunque las “turbas” sí fueron a su domicilio y se lo llevaron escoltado para sacar el dinero que había en las cajas del Banco, sin volverlo a molestar más una vez efectuada la extracción. Luego, tras la liberación del pueblo fue nombrado presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento, cargo que ejerció con lealtad y entusiasmo.

Joaquín Vidiella Miró, en su informe de 24 de mayo de 1938 como alcalde, expuso sobre el denunciado que antes del Movimiento era una persona de acendrados sentimientos católicos demostrados en todos sus actos, pues, a la par que llevaba una vida ejemplar y ordenada, siempre se le vio acompañado de las personas dignas y de orden del pueblo. En política estuvo siempre a favor de las derechas, por las que se pronunció sin reservas en cuantas elecciones se celebraron. Y, en el Movimiento, la circunstancia de tener en Lora a un hijo, sargento del Ejército, disfrutando de un permiso, le hizo sufrir más por el hecho de haberse presentado éste a la guardia civil, que se acuarteló pero terminó por rendirse a los marxistas, y fue asesinado por éstos como tantos otros compañeros suyos. Por aquellos días se hizo público de manera elogiosa que el señor Ortega se había presentado el 19 de julio de 1936 al capitán de la guardia civil para pedirle “10 números” con que tomar el Ayuntamiento, pero que el capitán le denegó la petición. No obstante, una vez liberada la población, volvió a ponerse enseguida a las órdenes del comandante militar y prestó “grandes servicios de investigación y de armas”.

Ninguno de los vecinos de Lora a quienes el coronel Arcusa les tomó declaración corroboró los hechos atribuidos por Márquez Marente a Joaquín Ortega Muñoz, aduciendo desconocimiento de los mismos. Por lo que, teniendo en cuenta, además, los informes emitidos por las autoridades locales, el auditor de guerra, Bohórquez, dictaminó que procedía acabar la investigación sin declaración de responsabilidad. Y así

lo decretó Queipo de Llano el día 22 de julio de 1938: tres días antes de comenzar la batalla del Ebro.

Fuentes.- ATMTS: Información s/n/37: legajo 168-7042. AMLR: SS 37, 38, 135 y 555.

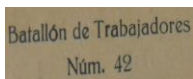
#### 5. ALFREDO ALGARRADA PALOMO

Carpintero, nacido en Lora del Río el día 4 de septiembre de 1912, era hijo de Alfredo Algarrada y Josefa Palomo Vélez, y vivía con su madre, viuda, en la calle García Hernández (San Fernando) número 56, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras siete familias. Moreno, de pelo negro y cara redonda, medía 1,60 de estatura; y por no incorporarse a su regimiento en el ejército sublevado (batallón Cazadores de las Navas nº 2) permaneció detenido en la cárcel de Lora desde el 16 de febrero al 9 de marzo de 1939, puesto a disposición del auditor de guerra, siendo luego conducido por la guardia civil a la prisión militar Sevilla, donde quedó a disposición de un juez instructor militar.

Fuentes.- AMLR: SS 135, 373 y 374.

#### 6. ANTONIO SANTIAGO GÓMEZ

El día 3 de febrero de 1940, desde el batallón de trabajadores nº 42 en Oyarzun, Guipúzcoa, se pidió informe al alcalde de Lora del Río sobre Antonio Santiago Gómez, soltero, natural de Sevilla y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora correspondiente a 1935.



Fuentes.-AMLR: S79.

#### 7. FRANCISCO BAEZA GÓMEZ

Camarero, nacido en Lora del Río el año 1912, era hijo de Cristóbal Baeza y María Antonia Gómez García y vivía, con su madre, viuda, y sus hermanos Antonio y Juan, en la calle García Hernández (San Fernando) número 36, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su tío materno José Gómez García. En el Boletín Oficial del Estado de 24 de agosto de 1941 se publicó un anuncio del juez de primera instancia e instrucción Luis Jiménez Ruiz, capitán honorario del cuerpo jurídico militar y juez instructor de responsabilidades políticas de Sevilla, por el que se hacía saber que en ese Juzgado provincial se estaba tramitando un expediente depurador de tales responsabilidades contra el vecino de Lora Francisco Baeza Gómez.

Fuentes.-AMLR: S135. BOE de 24-8-41.

#### 8. TOMÁS ARGÜELLES BAEZA

Labrador, hijo de Eduardo y Josefa, nació en Lora del Río el día 15 de julio de 1866, cuando reinaba en España Isabel II y presidía su Consejo de ministros el granadino, de Loja, Ramón María Narváez Campos. De ojos azules, pelo canoso y cara oval, medía 1,60 de estatura, tenía inútil el dedo anular de la mano izquierda y vivía, ya viudo y en compañía de su hija Eusebia Argüelles Borrego, en la calle Tetuán, número 34, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras dos familias: las de sus hijos Francisca y

Antonio Argüelles Borrego. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Tomás Argüelles Baeza, el cual cultivaba, entre otras, una parcela de tierra que le tenía arrendada en el cortijo del Álamo a su propietario Carlos Piñar y Pickman esposo de Regla Miura Hontoria, actuó de interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 1ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en el local del Pósito municipal ocupado por la escuela de niños número uno. A la una de la madrugada del día 26 de junio de 1937, el hombre fue detenido e ingresado en la cárcel del partido judicial de Lora, donde quedó a disposición del comandante militar de la localidad, y en ella permaneció casi tres meses, hasta el día 23 de septiembre siguiente, en que al parecer fue conducido a Sevilla, aunque ignoro adónde y qué sucedió con él. Ya para entonces, a un hijo suyo lo habían condenado a muerte y un nieto había sido asesinado.

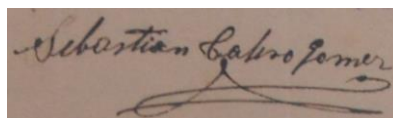
Fuentes.-AMLR: SS 135, 374, 885 y 897. ADPS: Legajo 583B.

### 9. SEBASTIÁN CALERO GÓMEZ

Jornalero del campo, de 38 años de edad, hijo de Ángel e Isabel, nacido en el municipio pacense de Valverde de Llerena; moreno, de pelo canoso y cara larga; estaba casado y vivía en la calle del Coronel Yagüe (Castillo) número 3, de Lora del Río.

Detenido por la guardia civil el día 4 de enero de 1939, Sebastián Calero Gómez fue conducido por una pareja de ese cuerpo –de la cual actuaba como encargado el guardia Manuel Díaz Álvarez– a la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) en la que ingresó a las cinco de la tarde de aquel mismo día, porque en un interrogatorio a que el capitán de dicha fuerza, Antonio de Acuña Díaz Trechuelo, había sometido el propio día 4 a Francisco Camino García, éste mencionó su nombre como uno de los rancheros del Chaparral de Doña Rosa, en la sierra, que le dio trabajo a un individuo conocido como Joaquín el Portugués, mientras esos dos hombre anduvieron huidos por aquellos campos del término municipal de Lora.

Interrogado al respecto, también el mismo día 4 de enero, por el capitán Díaz Trechuelo, el hombre manifestó: Que, efectivamente, él conocía a los hermanos Francisco y Ricardo Camino García, apodados los Cebolletas, así como a Joaquín el Portugués, pero que sólo a éste le facilitó pan una vez, pues con los otros únicamente tuvo unas palabras un día en que al llegar él a su rancho se los encontró allí y al preguntarles que adónde se dirigían le contestaron que iban de camino a ver si podían pasarse a los rojos por el frente. Este Sebastián Calero dijo asimismo que no había acudido a las autoridades de Lora para denunciar la presencia de esos individuos por miedo a lo que pudieran hacerle ellos después, ya que siempre llegaban amenazándolo.

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature is written in a cursive style and reads "Sebastián Calero Gómez". Below the name, there is a decorative flourish or underline.

Puesto a disposición del auditor de guerra como encubridor de huidos a los que igualmente facilitó medios de subsistencia sin los cuales dichos individuos no hubieran persistido en su huida, Calero sería sometido a un procedimiento sumarísimo de urgencia. Y a las ocho de la mañana del día 25 de enero de 1939 fue sacado de la cárcel de Lora por una pareja de la guardia civil –de la cual actuaba como encargado el guardia Antonio Antón Lucas– para ser conducido a Sevilla, en cuya prisión provincial quedó recluido ese mismo día. Y donde al prestar declaración cinco días más tarde ante un juez

militar se limitó a ratificar lo ya manifestado al capitán de la guardia civil del pueblo de su vecindad.

Éste, el día 9 de febrero siguiente, informó sobre el encartado diciendo que era un hombre de buena conducta, a quien no se le conocían antecedentes políticos. Y el 15 de junio inmediatamente posterior, el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla, reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, declaró que había quedado suficientemente demostrado que Sebastián Calero Gómez no llegó a cometer ningún acto constitutivo de delito, por lo que el propio tribunal acordó sobreseer provisionalmente el procedimiento seguido contra él.

Lo cual, encontrándose el hombre ya en libertad, así se lo comunicó el día 11 de agosto de 1939, en Lora del Río, el nuevo capitán de la guardia civil Luis García Limón, asistido como secretario suyo por el cabo Rafael Santana Villanueva.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 232/39: legajo 21-395. AMLR: SS 373 y 374.

#### 10. JOAQUÍN MELO MILLA

Jornalero del campo, nacido el año 1912 en El Ferrol, provincia de La Coruña, era hijo de Gertrudis Milla y Rafael Melo Nieto, y vivía, con su padre, viudo, y sus hermanos Rafael y José María, así como con su abuela paterna Encarnación Nieto Nieto, en la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset) número 22, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Moreno, de pelo castaño y ojos pardos, cara larga, nariz grande y un bulto pequeño en la mejilla izquierda, Joaquín Melo Milla, según el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, tenía 26 años de edad, estaba casado y tenía un hijo, e ingresó allí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la población, a las doce del mediodía del 1 de julio de 1938, permaneciendo recluso hasta el día 7 siguiente en que fue conducido a Sevilla, sin que conste a qué lugar.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 374.

#### 11. JOSÉ ALÉS BERMEJO

Jornalero del campo, de pelo muy rubio y ojos pardos, nació en Lora del Río el día 28 de enero de 1921; era hijo del estepeño Rafael Alés García y de la loreña Rosa Bermejo Ramos, en compañía de los cuales vivía, al igual que sus hermanos Salvador y Antonio, en la casa número 6 de la calle Bailén, donde otras cinco familias más habitaban.

Aunque pertenecía al reemplazo de 1942, José Alés Bermejo anticipó su incorporación al ejército –insurrecto– ingresando voluntariamente, con 17 años, en las milicias de la Falange sevillana, a cuya 5ª bandera, 3ª centuria, fue destinado.

El día 31 de diciembre de 1938, encontrándose destacado con su unidad entre Monterrubio (Badajoz) y Valsequillo (Córdoba), obtuvo un volante con la baja para ingresar en el hospital militar de Peñarroya con el objeto de tratarse de una afección del pecho que supuestamente padecía. Sin embargo, no se dirigió a Peñarroya sino a Córdoba, pues su verdadero propósito era coger el tren carreta que iba a Sevilla y llegar hasta Lora del Río para ver a sus padres.

Como carecía del correspondiente salvoconducto para hacer el viaje que pretendía, el revisor del tren lo detuvo, sobre las seis y media de la tarde del 2 de enero de 1939, en la estación de Villarrubia y lo entregó a la pareja de la guardia civil formada por

Eugenio Balsera Barquero y José Baena Gómez, que estaba allí de vigilancia, siendo puesto a disposición del gobernador militar de Córdoba.

Recluido en los calabozos del cuartel del Marrubial e investigada su conducta por el juez militar Enrique Fuentes Guerra, el loreño reconoció que su intención al pedir la baja médica no fue la de ingresar en el hospital sino la de marcharse a ver a su familia y estar con ella unos días con el fin de curarse las calenturas que sufría; pero que desde luego nunca se propuso desertar y sí volver a su destino inmediatamente.

El muchacho permaneció preso unos dos meses y, tras ser puesto en libertad provisional, el 11 de marzo siguiente fue pasaportado para su unidad por orden del gobernador militar de Córdoba. El 22 de mayo, Queipo de Llano dio por concluida la investigación sin declaración de responsabilidad, y aunque le impuso un correctivo de 15 días de arresto, no tuvo que cumplirlo, pues le tuvieron en cuenta los dos meses que ya había pasado detenido en los calabozos del cuartel del Marrubial.

José Alés Bermejo regresó a Lora, licenciado, sobre el mes de julio de 1939.

Fuentes: ATMTS: Expediente judicial nº 2598/39: legajo 216-10238. AMLR: S135.

## 12. GONZALO LEYVA HUIDOBRO

Militar de profesión, nacido en Madrid el día 27 de agosto de 1891, residía en Lora del Río desde el año 1925 y vivía en la calle Canalejas (Larga), números 6, 8 y 10, en compañía de su madre, Dolores Huidobro Prieto, viuda, y de sus hermanos José María y Luis, los cuales serían asesinados en el mismo pueblo el 31 de julio de 1936.

El día 8 de enero de 1942, Gonzalo Leyva Huidobro, que era teniente coronel y había perdido las dos piernas en la guerra, dirigió un escrito al capitán general de la 2ª región militar en el que le decía lo siguiente:

*En el día de hoy, el brigada de este puesto de la guardia civil se me ha insubordinado públicamente no queriendo reconocer la autoridad militar que ostento, pues manifesté de forma grosera y descarada que él no tenía por qué saludarme militarmente, ya que en el Ayuntamiento, lugar donde accidentalmente ocurrió el incidente, los dos éramos iguales. Y como este hecho, a mi juicio, no debe quedar silenciado, puesto que supone una relajación de la disciplina militar que me afecta tanto a mí como al “Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria” al que tengo el honor de pertenecer, lo pongo en conocimiento de V.E. a los efectos que procedan.*

Encomendada al comandante de infantería Ángel Medina Serrano la investigación de lo sucedido, éste interrogó a los protagonistas del suceso, pidió informes al respecto al comandante militar de la localidad y tomó declaración como testigos a Eduardo Sánchez Campos, Javier Quintanilla Flores y José Leyva Montoto.

Gonzalo Leyva le contó al comandante Medina que, con ocasión de hallarse él en el Ayuntamiento de Lora del Río para resolver asuntos particulares, entró el suboficial de la guardia civil José Jiménez Rodríguez, quien, a pesar de haberle visto y conocer su condición de teniente coronel mutilado, no tuvo la atención de ponerse a sus órdenes, como era su obligación reglamentaria, en vista de lo cual, por prestigio de su empleo y autoridad, se vio obligado a llamarle la atención diciéndole que si no se había dado cuenta de que allí había un jefe del ejército, a lo que contestó, después de mirarle de arriba abajo en actitud despectiva y con una verdadera insolencia y grosería, que lo ignoraba, cosa imposible puesto que él era vecino de Lora e inconfundible en el pueblo por su mutilación y sobre todo por haber estado hablando con él personalmente en su casa para transmitirle una orden. Como aquella excusa le pareció inadmisibles en público, le replicó que su obligación era haberse puesto a sus órdenes al verlo y pedir excusas



por no haber solicitado su venia para entrar fundado en que ignoraba que estuviese allí. El suboficial, sin embargo, continuó en su actitud insolente sin querer hacerse cargo de cual era su obligación, y con evidente indisciplina y mofa hacia él le contestó de nuevo que allí los dos eran iguales. Ante cuya pertinacia, él, por no poder corregir al inferior indisciplinado a causa de faltarle las dos piernas, se vio obligado a retirarse, quedando en situación ridícula ante los empleados del Ayuntamiento, y se marchó a dar cuenta al capitán de la guardia civil del desagradable incidente que acababa de ocurrirle.

José Jiménez Rodríguez, brigada y comandante del puesto de la guardia de Lora, de 46 años de edad y natural del municipio cacereño de Valencia de Alcántara, explicó que el día 8 de enero de 1942 estuvo en el Ayuntamiento para un asunto del servicio y entró en la secretaría, sin darse cuenta de quienes eran las personas que se encontraban allí, saludó con la frase de buenas tardes y preguntó por el secretario. Como se le contestara que no estaba, se dispuso a salir y entonces desde un rincón le preguntaron: ¿Usted es el suboficial? A lo que contestó, dirigiéndose a quien le había preguntado: Sí, señor; para lo que guste mandar. Replicándole entonces su interlocutor: Pues si usted es un suboficial, yo soy un teniente coronel. Salga a la calle y póngase a mis órdenes. A lo cual respondió él que si alguna falta había cometido que diera cuenta a sus jefes. En ese momento su interlocutor le preguntó que si estaba el señor capitán y, al responderle él que sí, dijo a “sus criados” que lo llevaran y salió. El brigada Jiménez añadió que él no le dijo al teniente coronel que allí todos eran iguales, pero que, por azoramiento, tampoco se puso a sus órdenes cuando lo vio, ni le presentó excusas.

El capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Juan Farrona Cano, natural del pueblo pacense de Almendral, informó que en el tiempo que llevaba al mando de la primera compañía de la guardia civil había podido observar que el brigada y comandante del puesto de la localidad, José Jiménez Rodríguez, era de un carácter algo brusco en su trato y carecía de ese tacto especial que debía caracterizar al militar profesional en sus relaciones con el elemento civil y con sus superiores. Y en cuanto al incidente ocurrido con el teniente coronel Leyva Huidobro, era su opinión que, debido a las razones alegadas, el brigada no supo evitarlo, ya que con solo haberse puesto a las órdenes del teniente coronel hubiera sido suficiente para dejar bien establecida la subordinación y zanjar a la vez tan desagradable asunto. Creía, por tanto, que el brigada cometió una falta de desatención con su actitud y sus frases hacia el señor Leyva, y por ello le había impuesto una sanción de 8 días de arresto.

De los testigos a quienes tomó declaración el comandante Medina, los empleados del Ayuntamiento de Lora Eduardo Sánchez, de 25 años de edad, y Javier Quintanilla, de 38, coincidieron en valorar como incorrecta y poco respetuosa, aunque sin llegar a ser insubordinada, la actitud que el brigada Jiménez mantuvo con el teniente coronel Leyva; mientras que el abogado, de 29 años de edad, José Leyva, que acompañaba a su pariente y estaba con él cuando ocurrió el incidente, expuso lo que sigue:

*En el momento de llegar al Ayuntamiento el brigada Jiménez, el teniente coronel ya se encontraba allí, y sin duda por ignorarlo entró aquél en la oficina diciendo como único saludo: Hola, muy buenas, con su sombrero quitado. Se dirigió hacia uno de los empleados para solventar el objeto que allí le llevaba, y en ese instante el teniente coronel le dijo: Oiga usted, brigada; usted ignora que yo soy teniente coronel del ejército. Entonces, el brigada, quedándose un poco sorprendido, le contestó como azorado: Usted es teniente coronel, bueno..., sin acabar de completar la frase; replicándole inmediatamente don Gonzalo: Bueno, bueno... que usted es brigada y yo teniente coronel, y por tanto usted tiene que ponerse a mis órdenes; de modo que salga usted y entre como es debido. Seguidamente, el brigada, completando la frase que había dejado en suspenso, y acompañándola con un movimiento despectivo, manifestó:*



*Bueno, bueno, esto es una oficina pública y aquí lo mismo es usted que yo. A continuación, el teniente coronel, dirigiéndose a todos, exclamó: Señores, son ustedes testigos de lo que me acaba de decir. Luego le preguntó al brigada si el capitán se hallaba en Lora, y como le contestara que no lo sabía, el teniente coronel llamó a “sus criados” y marchó a ver al capitán para darle cuenta de lo ocurrido. Creo, por tanto, que la actitud del brigada fue, en los primeros momentos, poco respetuosa, pero, al final del incidente, indisciplinada, cuando respondió en tono despectivo que estaban en una oficina pública y en aquel lugar los dos eran iguales.*

Una vez terminada la investigación de este –mínimo– incidente ocurrido en el Ayuntamiento de Lora entre el teniente coronel Gonzalo Leyva Huidobro y el brigada de la guardia civil José Jiménez Rodríguez, el capitán de la 2ª región militar, considerando a este último culpable de una falta leve de réplicas desatentas a superior, le impuso un correctivo de 8 días de arresto militar. Para cuyo cumplimiento le sirvió de abono el ya sufrido preventivamente, del 8 al 16 de enero de 1942, por imposición de su capitán, el comandante militar de la localidad, Juan Farrona Cano.

Fuentes.- ATMTS: DDPP nº 158/42: legajo 519-17931. AMLR: S135.

### 13. JOSÉ RUIZ GARCÍA

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, el padre de José Ruiz García, que era hijo de Juan y Setefilla, natural de Lora del Río –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se presentó y dijo que su hijo no había podido comparecer porque se encontraba preso en la prisión provincial de Sevilla.

Fuentes.-AMLR: S290.

### 14. PEDRO CASTRO MARTÍNEZ

Campeño, viudo, de 64 años de edad, hijo de Antonio y Antonia, natural y vecino de Lora del Río, con domicilio en una posada de la calle Santa María, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Pedro Castro Martínez –de pelo canoso, parcialmente calvo, ojos azules y 1,70 de estatura– ingresó allí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las diez de la mañana del 7 de enero de 1937 y permaneció recluido hasta el día 24 de febrero siguiente.

Fuentes.-AMLR: S290.

### 15. MANUEL GÓMEZ NAVARRO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en el pueblo pacense de Fuente de Cantos el día 29 de agosto de 1878, residía en Lora del Río desde los 37 años de edad; era nieto, por línea paterna, de Bernardino Gómez y Javiera Flores, y, por parte de su madre, de Antonio Navarro y Ana Ramos; sus padres se llamaban Manuel Gómez Flores y Francisca Navarro Ramos; de estado civil viudo, tenía una cicatriz en la barba, medía 1,68 de estatura, y vivía con dos hijas suyas, llamadas Joaquina y Genoveva

Gómez Báez, en la calle Tetuán, número 57, una casa en la que habitaban, además de la suya, otras ocho familias.

El día 7 de agosto de 1936, Manuel Gómez Navarro huyó al campo, donde permaneció unos tres meses, hasta que el día 3 de noviembre siguiente fue detenido por los falangistas e ingresado en el arresto municipal. Unos dos meses y medio después, el 16 de enero de 1937, a las doce del mediodía, lo recluyeron en la cárcel del partido judicial de Lora y ese mismo día sería interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle al detenido por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En respuesta al interrogatorio, el recluso contestó lo siguiente: El 18 de julio último yo me encontraba en mi domicilio, del que durante los días siguientes sólo saldría con la finalidad de proveerme de leche para una hija mía que tenía enferma. Así estuve hasta el día antes de entrar el ejército en la población, día en que el “Comité marxista” me obligó a hacer guardias con una escopeta en una de las barricadas del pueblo; pero ya no presté más servicios porque, debido a la entrada de las fuerzas en el pueblo, me marché al campo, en donde permanecí “varios días”, hasta que fui detenido por fuerzas de la Falange e ingresado en el depósito municipal, en que sigo.

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, aseguró que a Manuel Gómez lo conocía desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento prestó servicios en el pueblo con una escopeta, a las órdenes del comité marxista local. Mientras que Manuel Pérez, de 52 años de edad, natural de la localidad gaditana de San Fernando y domiciliado en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 26, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía desde hacía tiempo a Gómez Navarro por ser un individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante el pasado movimiento revolucionario prestó servicios en el pueblo con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local.

El día 22 de enero de 1937, el comandante militar de Lora remitió las citadas diligencias al general jefe del ejército del sur, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención del individuo a que aquéllas se referían, por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de sus propias manifestaciones, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” de la población, dicho individuo estuvo prestando servicio en las barricadas con una escopeta, secundando órdenes del comité marxista, y era muy posible que también hubiese asistido a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en el municipio; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando de Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España de fecha 28 de julio último, elevaba tales diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Gómez el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración otra vez como testigos a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 9 de marzo siguiente, Manuel Gómez respondió: Que había pertenecido al sindicato de

campesinos de la Confederación Nacional del Trabajo, y que su intervención en los sucesos de Lora de Río se limitó a hacer una sola guardia con una escopeta, a lo que le obligaron en el comité. Que no presencié la muerte del capitán de la guardia civil ni la de los patronos. Que se marchó al campo, en donde fue detenido por fuerzas de Falange. Y que, pese a conocer de vista a los que con él estaban encausados, no vio la intervención que éstos pudieran haber tenido.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encartado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Gómez Navarro era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de Manuel Gómez en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Gómez Navarro por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla juzgó al procesado. A quien el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendido una pena en grado inferior a la pedida por el fiscal Fernández.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos “claramente” probados que Manuel Gómez Navarro había tomado “parte activísima y material en los sucesos desarrollados en Lora del Río”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y que en su autor concurrían las circunstancias agravantes de la “muchacha transcendencia del delito cometido”, la “enorme gravedad del mismo”, las “notas de ferocidad puestas en la rebelión” y la “peligrosidad social” dada su conducta anterior, y condenó al acusado a la pena de muerte, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

Aprobada la sentencia por la Auditoría de guerra, pero también propuesta desde ella la conmutación de la pena, “vista la escasa perversidad” del condenado, Franco aceptó la propuesta y decidió que la condena fuera de 30 años de reclusión: hasta el 26 de octubre de 1966. Lo que le notificaron al reo en la prisión provincial de Sevilla a las seis de la tarde del día 19 de agosto de 1937.

El día 25 de marzo de 1944, en Sevilla, hallándose ya en libertad condicional, con 65 años de edad, al hombre le notificaron que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había reducido la pena a 20 años: hasta el 28 de octubre de 1956.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135 y 374 .

## 16. ANTONIO CASTILLO GARCÍA

Campesino, de 50 años de edad, casado, sin hijos, natural de la localidad granadina de Pinos Puente y residente en una parcela de tierra denominada Nuestra Señora del Carmen, en Azanaque. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, Antonio Castillo García –de ojos pardos, pelo canoso, 1,68 de estatura y con el dedo anular de la mano izquierda inútil– ingresó allí detenido, por orden del comandante del puesto de la guardia civil y a disposición del delegado militar gubernativo de Sevilla, a las cinco de la tarde del 15 de mayo de 1937, y permaneció encarcelado hasta el día 8 de julio siguiente, en que salió conducido para la capital de la provincia, sin que esté consignado el sitio ni la autoridad a que iba destinado.

Fuentes.-AMLR: S374.

## 17. PORFIRIO ROSAL PORFIRIO

Guardia civil, nacido en el municipio cordobés de Posadas el día 10 de julio de 1907 y residente en Lora del Río desde el año 1933, estaba casado con Julia Durán Conde y vivía, con ella y su hijo Brígido, en la casa-cuartel de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla). Porfirio Rosal Porfirio fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España; y, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, siendo puesto en libertad a las siete de la tarde del siguiente día 7 de agosto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

## 18. LUIS MATA JURADO

Hortelano, sin instrucción, de 57 años de edad, natural de Puente Genil; de orejas grandes y pómulos saliente, cojo de la pierna izquierda y de estado civil soltero, Luis Mata Jurado fue detenido por falangistas e ingresado en el arresto municipal de Lora del Río el día 1 de octubre de 1936.

Unos tres meses y medio después sería interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle al detenido por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En contestación al interrogatorio, tras el cual firmó por él un testigo presencial del mismo llamado Manuel Pérez Martínez, el hombre respondió lo siguiente: El día 18 de julio último yo me encontraba trabajando en una finca del término de Carmona, pero al siguiente día me vine a Lora en vista de que por aquellos contornos había personal armado que pretendía obligarnos a marchar a aquel pueblo. Una vez en Lora me fui a residir a casa de “Pepe Pedregosa”, donde estuve a su servicio varios días y uno de ellos el “Comité marxista” me obligó a hacer guardias con una escopeta en las barricadas. Donde dejé la escopeta cuando me relevaron y me marché al campo en unión de “la familia”. Volví al día siguiente de la entrada de las tropas en la población, me dediqué

seguidamente a trabajar y pasados unos días fui detenido por fuerzas de Falange y recluido en el depósito municipal.

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y al ya citado Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, aseguró que a Luis Mata, conocido como el Cojo de Puente Genil, lo conocía desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento revolucionario prestó servicios en el pueblo con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local. Mientras que Manuel Pérez repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía desde hacía tiempo a Mata Jurado por ser un individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante el pasado movimiento revolucionario prestó servicios en el pueblo con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local.

El día 22 de enero de 1937, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención del individuo a que aquellas se referían, por suponersele partícipe en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba del “testimonio de las autoridades y personas honorables de la población”, dicho individuo estuvo prestando servicio en las barricadas con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista, y era muy posible que también hubiese asistido a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en el municipio; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando de Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España de fecha 28 de julio último, se permitía elevar tales diligencias a su superior autoridad, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Mata el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración otra vez como testigos a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 1 de marzo siguiente, el recluso le contó: Que su actuación en los sucesos de Lora se redujo a hacer dos guardias con una escopeta cuyo manejo no entendía, y porque le obligaron a ello. Que siempre había trabajado en casa de don Manuel Pedregosa, en unión de cuya familia se marchó al campo cuando supo que se aproximaban las fuerzas nacionales y con la cual también regresó después. Que una vez en el pueblo siguió trabajando con el mismo patrono hasta que fue detenido. Y que desconocía la actuación de los que con él estaban encausados.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Mata era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de Luis Mata en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas

por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Mata Jurado por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial juzgó al procesado. A quien el fiscal, Francisco Fernández Fernández, lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendido una pena en grado inferior a la pedida por el fiscal Fernández.

La sentencia, redactada por el magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que contra Luis Mata Jurado, alias el Cojo de Puente Genil, no resultaban cargos concretos de haber tomado parte en los “disturbios” de Lora del Río, ya que, si bien en los primeros días hizo algunas guardias “con los rebeldes”, luego los abandonó voluntariamente y huyó al campo para regresar de nuevo con las tropas. De modo que, como su actuación no era delictiva, el tribunal decidió absolverlo “con toda clase de pronunciamientos favorables” del delito de rebelión de que había sido acusado por el fiscal (y puede decirse que también por el defensor Valverde Meana).

Según comunicación del comandante de la guardia civil Santiago Garrigós Bernabéu, que era el delegado militar gubernativo de orden público de Sevilla, Luis Mata fue puesto en libertad el día 2 de agosto de 1937.



Garrigós



Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465.

## 19. MANUEL PARDO GONZÁLEZ

Guardia civil, de 49 años de edad, hijo de Bernardo y Carmen, natural de Constantina, casado y sin hijos, Manuel Pardo González residía en Lora del Río posiblemente desde principios de 1936; fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España y, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, siendo puesto en libertad a las siete de la tarde del día 7 de agosto siguiente.

Fuentes.- AMLR: S374.

## 20. JOSÉ GÓMEZ SERRANO

Chófer, nacido en Lora del Río el día 3 de octubre de 1910, estaba casado con Rosa Martín Barranco, natural de Peñafior, y vivía, con ella y sus hijos Cayetano y Manuela, en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 31, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Según una relación, conservada en el archivo municipal de Lora, de individuos que el día 10 de diciembre de 1938 tenían que haberse presentado ante la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta Osuna, José Gómez Serrano no pudo hacerlo por hallarse detenido en Sevilla.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135.

## 21. TOMÁS RUIZ DURÁN

Jornalero del campo, hijo de Juan e Isidora, nacido el año 1878 en la localidad pacense de La Puebla del Maestre; moreno, de pelo negro y cara redonda, medía 1,60 de estatura; estaba casado con Josefa Mancera Guadiño y vivía, con ella y sus hijos Juan, Francisco y Joaquín, en la calle del Castillo, número 31, de Lora del Río, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre las que se hallaba la de su hermana Antonia.

Detenido por la guardia civil el día 4 de enero de 1939, Tomás Ruiz Durán fue conducido por una pareja de ese cuerpo –de la cual actuaba como encargado el guardia Manuel Díaz Álvarez– a la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) en la que ingresó a las cinco de la tarde de aquel mismo día, porque en un interrogatorio a que el capitán de dicha fuerza, Antonio de Acuña Díaz Trechuelo, había sometido el propio día 4 a Francisco Camino García, éste mencionó su nombre como uno de los rancheros de la sierra que les facilitaron medios de vida y trabajo a él y su hermano Ricardo, así como a otro huido conocido como Joaquín el Portugués, mientras estos tres hombres anduvieron huidos por aquellos campos del término municipal de Lora.

Interrogado al respecto, también el mismo día 4 de enero, por el capitán Díaz Trechuelo, el hombre declaró que conocía tanto a los hermanos Francisco y Ricardo Camino García, apodados los Cebolletas, como al llamado Joaquín el Portugués, y que, efectivamente, cuando éstos se presentaban en su rancho situado en el Chaparral de Doña Rosa les suministraba pan, y al primero y tercero de ellos, además, les dio trabajo en la cogida de altramuces. Manifestando asimismo que no acudió a las autoridades del pueblo para denunciar la presencia de los tres huidos por temor a que pudiera ocurrirle algo.

Puesto a disposición del auditor de guerra como encubridor de huidos a los que igualmente facilitó medios de subsistencia sin los cuales dichos individuos no hubieran persistido en su huida, Tomás Ruiz sería sometido a un procedimiento sumarísimo de urgencia. Y a las ocho de la mañana del día 25 de enero de 1939 fue sacado de la cárcel de Lora por una pareja de la guardia civil –de la cual actuaba como encargado el guardia Antonio Antón Lucas– para ser conducido a Sevilla, en cuya prisión provincial quedó recluido ese mismo día. Y donde al prestar declaración cinco días más tarde ante un juez militar se ratificó en lo dicho al capitán de la guardia civil del pueblo de su vecindad, aunque explicó que el haberles dado trabajo en la cogida de altramuces a Francisco Camino y al Portugués obedeció a una “orden del Teniente de la Guardia Civil de Lora” con el fin de poder capturar a esos dos hombres, cosa que no lograron.

El día 9 de febrero siguiente, Díaz Trechuelo informó sobre el encartado diciendo que era un hombre de buena conducta, a quien no se le conocían antecedentes políticos.

Y el 15 de junio inmediatamente posterior, el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla, reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, declaró que había quedado suficientemente demostrado que Tomás Ruiz Durán, alias Tomás, no llegó a cometer ningún acto constitutivo de delito, por lo que el propio tribunal acordó sobreseer provisionalmente el procedimiento seguido contra él.

Lo cual, encontrándose el hombre ya en libertad, así se lo comunicó el día 11 de agosto de 1939, en Lora del Río, el nuevo capitán de la guardia civil Luis García Limón, asistido como secretario suyo por el cabo Rafael Santana Villanueva.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 232/39: legajo 21-395. AMLR: SS 135, 373 y 374.

## 22. FRANCISCO PASADAS PÉREZ

Propietario, hijo de Manuel y Enriqueta, nacido el día 11 de noviembre de 1894 en el pueblo jienense de Alcalá la Real y residente en Lora del Río desde los treinta y un años de edad, estaba casado con la granadina de Montefrío Asunción Pedregosa Pérez y vivía, con ella y sus hijos: Asunción, Manuel, Francisco, Rafael, Ángeles y Setefilla, en la casa número 11 de la calle Canalejas (Larga). Moreno, de pelo canoso y 1,70 de estatura, Francisco Pasadas Pérez fue, durante la República, uno de los dirigentes de la Unión Patronal, entidad que tenía su sede social en la calle Cardenal Cervantes, número 13. Y, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las diez de la noche del 4 de noviembre de 1936 y salió en libertad al día siguiente.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas.

## 23. ISIDORO MÉNDEZ MORA

Guardia civil, hijo de Antonia y Águeda, nacido el día 2 de enero de 1900 en el pueblo cacereño de Mata de Alcántara y residente en Lora del Río desde el año 1918, estaba casado con la loreña Carmen López Torres y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Francisca e Isidoro, en la casa-cuartel de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 8. Isidoro Méndez Mora fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España y, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, siendo puesto en libertad a las siete de la tarde del día 4 de agosto siguiente.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

## 24. ANTONIO CORONA GONZÁLEZ

Apodado el Hijo de Vaqueta. Camarero, de baja estatura, nacido en Lora del Río el día 6 de octubre de 1918, era hijo de Ana González Delgado y del zapatero Manuel Corona Castillo, y vivía en la casa número 10 de la calle Daoiz, en compañía de sus padres y hermanos: Manuel, José, Rafael, Luis y Francisco.



Antonio Corona González se marchó al campo con varios de sus familiares el día 7 de agosto de 1936 y después de andar deambulando y escondiéndose por los alrededores de Lora fue detenido por la guardia civil, junto a su padre y su hermano José, siendo reclusos los tres el día 8 de octubre siguiente, a las diez de la mañana, en la cárcel de la calle que aún se llamaba Fernando de los Ríos (Federico García Lorca). Asesinado su padre un mes después, el día 12 de enero de 1937 sería interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle al detenido por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En su respuesta al interrogatorio, Corona González contestó lo siguiente: El día 18 de julio último yo me encontraba prestando mis servicios como camarero en el bar llamado “de Ramón” y en él estuve hasta la madrugada, en que cerraron y me marché a mi domicilio. Al día siguiente, cuando fui otra vez a tomar el servicio, el establecimiento ya estaba cerrado, y entonces me di cuenta de que por las calles del pueblo había varios hombres armados con escopetas. A mí me designaron en el comité para que, en unión de dos más y armados de escopetas, nos pusiéramos en las salidas del pueblo con la misión de que no entrara nadie, y este servicio lo estuve prestando hasta que las fuerzas del ejército entraron en la población. A continuación me marché al campo en compañía de varios familiares míos y allí permanecí hasta que fui detenido por la guardia civil, la cual halló un fusil en aquel sitio y luego me condujo a la cárcel.

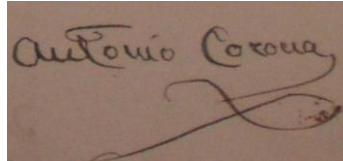
Seguidamente el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y a Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, manifestó que a Antonio Corona, alias el Hijo de Vaqueta, lo conocía por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento prestó servicio en el pueblo armado de escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local. Por su parte, Manuel Pérez repitió exactamente lo mismo que Monclova: que al joven Corona González lo conocía por ser un sujeto de ideas extremistas, y le constaba que durante el pasado movimiento prestó servicio en el pueblo armado de escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local.

El día 22 de enero de 1937, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención de Antonio Corona por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de sus propias manifestaciones, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, dicho individuo estuvo prestando servicio en las barricadas armado de escopeta, siguiendo las órdenes del comité marxista, y era muy posible que hubiese asistido también a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en el municipio; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España” de 28 de julio último, elevaba tales diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Corona el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó otra vez declaración como testigos a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 6 de marzo siguiente, Antonio Corona le contestó: Que su actuación en el movimiento

revolucionario se redujo a llevar en bicicleta las órdenes del comité, pero sin usar escopeta. Que no se enteró del asesinato del capitán de la guardia civil y de los patronos hasta que no entraron las fuerzas nacionales. Que cuando supo que éstas se aproximaban se marchó al campo, donde al mes fue detenido con varios más, entre los que se encontraban su hermano José y Manuel Remache Cuesta, a quien, según él, conoció en la cárcel, pese a que ambos formaban parte del mismo grupo al que detuvo la guardia civil. Y que nada sabía ni vio de la actuación de los que con él estaban encartados.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, textured paper. The signature reads "Antonio Corona" in a cursive script, followed by a large, decorative flourish that loops back under the name.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, el joven Corona era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de la localidad; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de Antonio Corona en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó al conocido como el Hijo de Vaqueta por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, juzgó al procesado. A quien el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que tuviese en cuenta la minoría de edad penal del imputado y que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, lo condenara a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que Antonio Corona González fue uno de los “revolucionarios de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, pero que en su autor concurría la circunstancia atenuante de ser menor de 18 años y mayor de 15 cuando ocurrieron los “hechos” que se le imputaban, y lo condenó a la pena de 12 años y 1 día de reclusión, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados por la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 5 de octubre de 1948, se la notificaron al reo el día 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. Desde la cual lo trasladaron a la prisión central de El Puerto de

Santa María y después, el día 13 de agosto de 1938, a la colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, provincia de Santander. Transferido seis meses más tarde a la prisión provincial de Vitoria, el día 24 de abril de 1944 el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le redujo la pena a la mitad, y el 12 de agosto siguiente le notificaron, ya en Lora, que quedaba en libertad definitiva por tener cumplida con exceso la pena impuesta por el ministro del Ejército.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135 y 374.

## 25. RAFAEL MELO MILLA

Jornalero del campo, nacido el año 1914 en Carmona, era hijo de Gertrudis Milla y Rafael Melo Nieto, y vivía, con su padre, viudo, y sus hermanos Joaquín y José María, así como con su abuela paterna Encarnación Nieto Nieto, en la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset) número 22, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. De 1,70 de estatura, ojos azules, pelo castaño, piel tostada, cara entrelarga y nariz aguileña, Rafael Melo Milla, según el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, tenía 23 años de edad y como su hermano Joaquín ingresó allí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la población, a las doce del mediodía del 1 de julio de 1938, permaneciendo recluido hasta el día 7 siguiente en que fue conducido a Sevilla, sin que conste a qué lugar.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

## 26. MANUEL MOLINA GONZÁLEZ

Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, Manuel Molina González, relojero ambulante, de 46 años de edad, viudo, con hijos, ingresó allí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las cuatro de la madrugada del día 13 de agosto de 1936, y permaneció recluido hasta las seis de la tarde del 11 de enero de 1937. Hijo de Antonio y María, era natural de Fuente Vaqueros, provincia de Granada.

Fuentes.-AMLR: S374.

## 27. PEDRO LINARES REYES

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río a la una de la madrugada del día 10 de septiembre de 1884; viudo, de cara larga, pelo canoso y ojos pardos, medía 1,58 de estatura; era hijo de Fructuoso Linares Fernández y Carmen Reyes Pérez, y vivía en una casa sin número de la carretera de Alcolea.

Pedro Linares Reyes permaneció en el pueblo después del 7 de agosto de 1936, y no fue sino una vez transcurridos más de cuatro años, concretamente el 26 de diciembre de 1940, cuando lo detuvieron, y ese mismo día sería interrogado en Lora por el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel, hallándose presentes en el acto como testigos Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez, ambos “excautivos de los Rojos”:

P.- ¿Fuisteis tú y tu hermano los jefes de la barricada establecida en la carretera de Alcolea durante la dominación marxista?

R.- No; el jefe era “Alfonso García Serrano (fallecido)”.

P.- ¿Es cierto que “la noche” en que asesinaron a los guardias civiles y demás personas de derechas estuviste presente en el cementerio junto con el Latonero, el Morea y el resto de la pandilla que cometió tales asesinatos?

R.- No, que no es cierto.

P.- ¿Cuál fue tu actuación durante el dominio marxista?

R.- Desde que estalló el Movimiento yo me encontraba con fiebres en mi casa, y, luego, a lo que se redujo toda mi actuación fue a estar en la barricada que sobre el 28 de julio de 1936 se instaló en la puerta de mi domicilio, donde, por no saber leer, el Serrano, que era el jefe, me leía los papeles y notas que le mandaban del comité.

(El teniente Massé consignó en el acta del interrogatorio que, ante las respuestas negativas del detenido, procedió a carearlo con Antonio Vázquez Soto, alias el Latonero, quien lo contradijo; y, en vista de que los careados no se pusieron de acuerdo, dio por terminado el acto, sin que el interrogado hubiese sido “maltratado ni molestado por la fuerza.”)

Al día siguiente, tras haber estado recluso en el depósito municipal de detenidos de Lora, Pedro Linares y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente de la guardia civil de Villanueva de las Minas también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Linares Reyes y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, al que más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Iniciada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 4 de abril siguiente, Pedro Linares, contestando a las preguntas que le formuló el comandante de artillería Eduardo de la Matta Ortigosa, expuso que él, antes del Movimiento, perteneció a Acción Popular, y que todo lo que se le atribuía era mentira, pues durante la dominación marxista en Lora estuvo enfermo en su domicilio y, por tanto, no prestó ningún servicio a los elementos rojos.

Unos seis meses más tarde, el día 10 de octubre, a Linares Reyes lo procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; ante quien, al prestar declaración, aseguró: Que perteneció a Acción Popular, y por este partido votó en las elecciones. Que durante el dominio rojo no tomó parte en asesinatos, asaltos ni saqueos, sino que estuvo enfermo en su casa. Que sólo hizo algunas guardias, cuando no

tenía fiebre, en una barricada que había en la puerta de su domicilio, pero de la que no fue jefe en ningún momento. Y que no huyó a la zona roja, sino que permaneció en Lora del Río después de la toma del pueblo.

José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora; Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, e Ildefonso Becerra Becerra, el jefe local de FET y de las JONS, informaron acerca del procesado que estuvo afiliado a organizaciones obreras de izquierda y, aunque antes del Movimiento observaba buena conducta moral, tenía unos antecedentes “regulares”, pues durante la dominación roja prestó servicios de guardia en las barricadas, como jefe de las mismas, provisto de una escopeta, pero desconociéndose cualquier otra actuación suya.

Las autoridades de Lora no encontraron a nadie para testificar en su contra, y nadie respondió tampoco al edicto del comandante Puerta que se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento invitando a declarar sobre Linares Reyes a los vecinos de la población; en cambio, sí se les tomó declaración a los tres testigos de descargo que propuso el encartado: Juan Cepeda Flores y sus hijos Manuel y José María Cepeda Rodríguez, propietarios todos ellos, de 76, 40 y 43 años de edad, respectivamente.

Expuso el primero de ellos que a Pedro Linares lo conocía antes del Movimiento, pero que ignoraba su actuación durante el dominio rojo en la localidad y por este motivo no podía avalar su conducta en aquellos días. Sin embargo, Manuel y José María Cepeda afirmaron que el convecino suyo por quien les preguntaban era un obrero honrado antes del Movimiento y su actuación no fue mala, pues, aunque según referencias prestó servicios de barricada, seguramente obligado por los del comité, no tuvo nunca tendencias revolucionarias, como lo demostró al no huir del pueblo a la liberación de éste y continuar trabajando como ante lo hacía, prestando además muy buenos servicios a la causa nacional; por lo que garantizaban su conducta, ya que ambos tenían la creencia de que no hizo nada malo.

Cuando aún no llevaba preso en la cárcel de Sevilla ni un mes y medio, Linares había firmado una instancia dirigida al capitán general de la 2ª región militar pidiéndole –sin conseguirlo– que lo pusiera en libertad, entre otras razones, por haber colaborado en defensa del “Alzamiento Nacional” desde los primeros momentos, prestando con toda fidelidad y entusiasmo cuantos servicios le encomendaron las autoridades militares y civiles de su pueblo.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, lo acusó de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de reclusión perpetua a muerte, pese a reconocer que la acusación se fundamentaba principalmente en las declaraciones no ratificadas de Antonio Vázquez Soto y Manuel Pérez Rivas, dos hombres ya fallecidos, el primero de los cuales, además, parecía haber suscrito días antes de su muerte un documento de retractación de lo declarado ante la guardia civil; aunque el propio fiscal sostuvo respecto de tal documento que no tenía ningún valor jurídico.

Juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, la sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico militar, dio por probado que Pedro Linares Reyes prestó servicios con armas “en las barricadas” e hizo guardias en el cementerio, sin que se hubiese acreditado mediante declaraciones testimoniales la acusación de que intervino en asesinatos, formulada contra él por “el finado” Antonio Vázquez Soto.

No obstante, el tribunal consideró al acusado autor de un delito de adhesión a la rebelión militar y lo condenó a la pena de 30 años de reclusión; aunque también decidió

conmutarle dicha pena por la de 20 años y 1 día: hasta el 23 de diciembre de 1960. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de julio de 1943.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: S135.

## 28. FELICIANO ANDRÉS SÁNCHEZ

Hijo de Laureano y María, natural y vecino de Horche, pueblo de la provincia de Guadalajara donde nació el día 24 de enero de 1903; de pelo y ojos castaños, boca pequeña, frente ancha y aire marcial, medía 1,715 de estatura, era molinero de profesión y de estado civil soltero.

Procedente del banderín de enganche de Madrid, Feliciano Andrés Sánchez fue dado de alta en Melilla el 10 de agosto de 1934 para servir como soldado voluntario durante tres años en la legión extranjera, siendo destinado a la 1ª compañía de la 1ª bandera. Con esta bandera, de la que era primer jefe el teniente coronel Heli Rolando de Tella Cantos, estuvo de servicio en Melilla durante los días 17 a 20 de julio de 1936, marchando a continuación a Ceuta y luego a Sevilla.

El 7 de agosto siguiente se encontraba en Lora del Río, pero como ese mismo día faltó a la lista de retreta y el día 8 volvió a faltar a la de diana y retreta, que eran las tres listas reglamentarias de ordenanza, el capitán de su compañía lo comunicó así a sus superiores, indicando que el legionario desaparecido se había llevado consigo un fusil máuser serie 2M nº 2513 con sus municiones y un machete nº 45578, además de un pantalón, una camisa, un par de alpargatas y un gorro.

Interesada su busca y captura al comandante militar de Lora del Río, por suponerse que fuera en este pueblo donde desertó, y una vez que el sargento de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, contestó diciendo que no se tenían noticias de que se encontrara en la localidad el legionario al que se buscaba, éste fue procesado por el delito de desertión, al haber desaparecido de su “Compañía frente al enemigo”, y declarado en rebeldía, al hallarse en paradero desconocido.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 121/36: legajo 127-4311.

## 29. MANUEL GUERRA VIDAL

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Alejandro y Carlota, nació en Constantina el día 20 de octubre de 1865, residía en Lora del Río desde el año 1921 y, viudo de Reyes Moyano García, vivía con sus hijos Manuel y Francisco en la calle Colón, número 56, una casa en la que, además de su familia, habitaban otras once. Huidos esos dos hijos suyos el día 7 de agosto de 1936, Manuel Guerra Vidal, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las seis de la tarde del 22 de septiembre siguiente y seis después fue puesto en libertad.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 374.

## 30. FRANCISCO CAMINO GARCÍA

Alias Cebolleta. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 25 de enero de 1910, era hijo de Manuel Camino y Dolores García Martín; de pelo negro, cara larga y frente ancha, medía 1,543 de estatura, estaba casado con Antonia Romero

Mallén, tenía una hija llamada Francisca y vivía en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que, además de ellos tres, residían otras veinticuatro familias.

Francisco Camino García, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, probablemente designado por la candidatura del Frente Popular, en la sección 4ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en el llamado molino del Diezmo, situado al final de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), junto a la actual plaza de ese mismo nombre.

El hombre huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, aunque no fue muy lejos, sino que se quedó por los campos de los alrededores y por la sierra, en donde permaneció más de dos años, hasta que lo detuvo la guardia civil en el sitio conocido como “Chaparral de la Plata” y el 30 de diciembre de 1938 fue conducido por una pareja de la propia guardia civil –de la cual actuaba como encargado el guardia Manuel Díaz Álvarez– a la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) en la que ingresó a la una de la madrugada de ese día.

Interrogado cinco días después por Antonio de Acuña Díaz Trechuelo, capitán de la primera compañía de la comandancia de la guardia civil de Sevilla del Exterior afecta al 17º tercio de dicho instituto, el cual se había propuesto averiguar la participación del detenido en la “Rebelión Marxista”, así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿Dónde te encontrabas el día 18 de julio de 1936 y cuál fue tu actuación en el movimiento revolucionario que estalló después?

R.- El día 18 de julio de 1936 yo me encontraba en mi casa con mi familia, cuando llegó “un tal Matacán”, extremeño cuyo nombre no recuerdo, y me dijo que había estallado el Movimiento, por lo que me levanté y fui al Ayuntamiento a enterarme de lo que había, tras de lo cual me entró miedo y me marché nuevamente a mi casa, volviendo a acostarme. El día 19 me levanté y anduve por el “Barrio del Llano” en que vivo, y así continué hasta el día 22 en que me dirigí al Ayuntamiento a recoger un arma para hacer guardias. En el Ayuntamiento me dijeron que no había armas, pero al salir de él un vecino del pueblo cuyo nombre no recuerdo me entregó una escopeta. Luego conseguí seis cartuchos, que me dieron los conocidos como el Puebla, el Matacán y Manuel Blanco Arteaga, y enseguida me fui para el Llano, donde me puse a hacer guardias. Así estuve hasta el día 25 o 26 en que se presentó en el Llano “un tal Bartolo” diciendo que él era el jefe de aquella guardia, y nos dio órdenes a los que allí nos encontrábamos armados para que estuviésemos prevenidos y dispuestos para hacer frente a las fuerzas del ejército que iban a venir a tomar Lora. Sin embargo, a los dos o tres días de estar en las barricadas, sufrí un ataque de reuma y me retiré a mi domicilio, donde permanecí hasta el día 7 de agosto en que me marché al campo con mis familiares.

P.- ¿Qué intervención tuviste en los hechos delictivos que ocurrieron en esta localidad durante el dominio marxista?

R.- Yo no tuve intervención alguna en tales hechos, y cualquiera del pueblo podrá confirmar que fue así.

P.- ¿Dónde has estado hasta tu detención por la guardia civil?

R.- El día 17 de septiembre de 1936, mi mujer y mi madre se presentaron a las fuerzas nacionales, y yo quise hacer lo mismo el siguiente día 25; pero al llegar a las proximidades del cementerio sentí tiros y éstos me infundieron tal pánico que me obligaron a irme otra vez al campo; donde, en compañía de Antonio Milla Montesinos y “un tal Tonono”, estuve viviendo durante unos quince días en la sierra. Después me reuní con mi hermano Ricardo y con él permanecí hasta poco antes de ser yo detenido,

pues mi hermano ya se había marchado con “un tal Portugués”, que se halla huido en la sierra.

P.- ¿Qué procedencia tienen la escopeta, los cartuchos y los prismáticos que te han sido intervenidos?

R.- La escopeta la encontré en la sierra, en un sitio llamado “el Turco”; los cartuchos los recargaba con los elementos necesarios que me facilitaba la mujer de la finca de la Plata, conocida por Ascensión, y los prismáticos los recogí en la sierra de la Cruz, donde los habían dejado a su paso otros que se marcharon con los rojos.

P.- ¿Con qué medios de vida has contado para permanecer huido todo este tiempo?

R.- Ascensión, la citada mujer de la finca de la Plata, sabiendo que yo estaba huido, me facilitaba elementos para comer cuando mi mujer no podía llevármelos. Pero también me han suministrado medios de vida y trabajo los rancheros Juan Hidalgo Garrido, alias el Puro; Tomás Ruiz Durán, Francisco Rodríguez Guillén, alias el Gallego, y Eduardo Remache León, alias Remache. Sé que al Portugués le dieron trabajo Francisco Rodríguez Guillén, alias el Gallego, y los rancheros del “Chaparral de Doña Rosa” Tomás Ruiz Durán y Sebastián Calero Gómez, y que le vendían la cacería José Cabrera Blanco, alias Potocos, y su esposa Antonia Mármol García, alias la Potoca, así como Carmen Molina Cruz, alias la Pelá; sé asimismo que a mi hermano Ricardo le facilitaron alimentos los mismos que a mí, y le dio trabajo un ranchero conocido por el Lobato; y recuerdo que el Portugués le entregó al Gallego cierta cantidad de dinero para que se la cambiara en plata, y que, como éste tardaba en devolverle el dinero, el Portugués siempre andaba impaciente.

P.- ¿Quiénes te han servido de enlaces durante el tiempo que has permanecido en el monte en compañía de tu hermano Ricardo?

R.- Eduardo Remache León y Ascensión la de la Plata.

A continuación, el capitán Díaz Trechuelo también interrogó a Juan José Varea García, Ramón Oliveros Carballo, Francisco Rodríguez Guillén, Eduardo Remache León, Juan Hidalgo Garrido, Tomás Ruiz Durán, Sebastián Calero Gómez, Nicolás Lobato Salazar, Antonia Mármol García y Carmen Molina Cruz.

El primero de ellos, albañil, de 41 años de edad, con domicilio en la calle General Sanjurjo (Cánovas del Castillo) número 17, contestó que Francisco Camino, durante el Movimiento, se limitó a hacer guardias con una escopeta por la calle, sin que él tuviera conocimiento de que hubiese intervenido directamente en los hechos delictivos que ocurrieron en Lora. Ramón Oliveros, tabernero, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Santa María, número 90, respondió sobre el detenido que éste no tuvo participación directa en los sucesos acaecidos en el pueblo mientras dominaron los rojos. Francisco Rodríguez, conocido como el Gallego, campesino, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Lepanto, número 24, expuso que él conocía a los hermanos Francisco y Ricardo, apodados los Cebolletas, así como a Joaquín el Portugués, pero que hacía tiempo que no hablaba con ellos ni les veía; que el año pasado, durante la época de la recolección de la aceituna, encontrándose él en el olivar que llevaba en arrendamiento en la sierra de la Cruz, término municipal de Lora, se le presentó Francisco Camino y le propuso arrancarle unas uñas de olivo, trabajo que efectuó a cambio de un capote de agua que él tenía; que otros días se presentaba pidiéndole pan y agua, y que en esa misma época también habló un día con el Portugués, el cual le dio un billete de cien pesetas para cambiar en plata. Este Rodríguez Guillén, a la pregunta de por qué no dio cuenta a la justicia de la presencia de esos individuos en su olivar, sino que más bien les facilitó la forma de permanecer huidos en la sierra, respondió que no lo hizo por miedo a ellos mismos si no eran cogidos inmediatamente. Eduardo Remache, campesino, 39 años de edad, domiciliado en la calle Calvo Sotelo (Larga) número 14,



declaró que conocía a sus convecinos Francisco y Ricardo Camino García, apodados los Cebolletas, y a un tal Joaquín el Portugués, quienes, a partir del verano pasado y de tarde en tarde, iban por el rancho que él tenía en el sitio conocido por “El Ladeado” a recoger lo que podía darles de pan, fruta o lo que la familia de los Cebolletas le dejaban a él para que se lo entregase a sus parientes. Añadiendo que no dio cuenta de sus relaciones con esos sujetos por temor a que éstos, de no haber sido cogidos inmediatamente, pudieran vengarse de él. Juan Hidalgo, alias el Puro, campesino, de “75” años de edad, con domicilio en la calle Coronel Cascajo (Mendizábal) número 1, reconoció que cuando los hermanos Camino García se presentaron en el rancho que él cultivaba en Fuente Merino les facilitó pan y una noche de alojamiento, y que no acudió al pueblo para denunciar ante las autoridades la presencia de los citados individuos por temor a lo que pudiera ocurrirle. Tomás Ruiz Durán, alias Tomás, campesino, de 59 años de edad, natural del municipio pacense de La Puebla del Maestre y domiciliado en la calle Coronel Yagüe (Castillo) número 31, también reconoció que tanto a los hermanos Francisco y Ricardo García Camino como a Joaquín el Portugués les dio pan cuantas veces se presentaron en su rancho, mientras que al primero de ellos y al último les ofreció trabajo en la recogida de altramuces; agregando que el no haber denunciado la presencia de esos convecinos suyos se debió al temor de que pudiera sucederle algo. Sebastián Calero, campesino, de 38 años de edad, natural de Valverde de Llerena, provincia de Badajoz, con domicilio en la calle Coronel Yagüe, número 3, explicó que conocía a Francisco y Ricardo Camino García y a Joaquín el Portugués, pero que sólo a éste le facilitó pan un día, pues con los otros únicamente tuvo unas palabras un día en que al llegar él a su rancho se los encontró allí y al preguntarles que adónde se dirigían le contestaron que iban de camino a ver si podían pasarse a los rojos por el frente. Este Sebastián Ruiz dijo asimismo que no había acudido a las autoridades de Lora para denunciar la presencia de esos individuos por miedo a lo que pudieran hacerle ellos después, ya que siempre llegaban amenazándolo. Nicolás Lobato, alias el Lobato, campesino, de 61 años de edad, natural de la localidad malagueña de Alameda, domiciliado en la calle Tetuán, número 36, afirmó que conocía al Portugués y a los hermanos Cebolletas, y que a estos últimos les había facilitado pan y trabajo; y que si en su día no dio cuenta de ello fue por el miedo que les tenía a tales huidos. Antonia Mármol, 59 años de edad, con domicilio en la calle Castelar, número 25, aseguró que conocía a los Cebolletas y a Joaquín el Portugués, pero que en el campo no había hablado más que con éste último; y que no era cierto, como le achacaban, que ella hubiese traído al pueblo para vender la caza cogida por el Portugués. Finalmente, según Carmen Molina, domiciliada en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 29, ella no conocía personalmente a los Cebolletas, pero sí a Joaquín el Portugués “por haber sacado antes de su tienda”, y desde luego no era cierto que ella hubiese traído a Lora para vender lo que dichos individuos cazaran durante el tiempo que permanecieron, huidos, en el monte.

Una vez que el capitán Díaz Trechuelo terminó su atestado y lo envió al auditor de guerra, éste dispuso que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Francisco Camino. Que a las ocho de la mañana del día 25 de enero de 1939 fue sacado de la cárcel de Lora por una pareja de la guardia civil –de la cual actuaba como encargado el guardia Antonio Antón Lucas– para ser conducido a Sevilla, en cuya prisión provincial quedó recluido ese mismo día. Y donde al prestar declaración cinco días más tarde se ratificó en lo dicho al citado capitán, aunque negó que Sebastián Calero Gómez y Eduardo Remache León hubieran sido enlaces suyos con su familia.

Procesado por el delito de auxilio a la rebelión militar, pese a que Díaz Trechuelo informó sobre él diciendo que era un hombre de buena conducta, a quien no se le

conocían antecedentes políticos, Francisco Camino fue juzgado en Sevilla el día 24 de octubre de 1939 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el fiscal de carrera, Francisco Fernández Fernández, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua: porque fue de ideología izquierdista, estuvo afiliado a los partidos del Frente Popular, intervino en saqueos y registros e hizo guardias y huyó a la zona roja.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Francisco Camino García, alias Cebolleta, al iniciarse el movimiento nacional, se presentó voluntariamente al “Comité Revolucionario” de Lora del Río y con una escopeta que le fue entregada hizo guardias en las carreteras y dentro de la población, de la que al ser tomada por las tropas nacionales huyó a la sierra, en donde había permanecido hasta uno de los primeros días de enero último en que fue detenido y se le intervinieron una escopeta, cartuchos y unos prismáticos, pero sin que de las actuaciones practicadas se dedujera la comisión de hechos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra.

Por tanto, considerando como no acreditado que el hombre hubiese cometido delito alguno de los perseguidos en aquellos bandos, el tribunal lo absolvió de la acusación formulada contra él por el fiscal Fernández; aunque también estimó que no era procedente que fuese puesto en libertad, y decidió proponer su ingreso en un batallón de trabajadores, teniendo en cuenta sus antecedentes políticos y que prestó “servicios en el ejército enemigo”.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 232/39: legajo 21-395. AMLR: SS 135, 373, 374, 528 y 885. ADPS: Legajo 583B.

### 31. ANTONIO LOZANO ÁLVAREZ

De 42 años de edad, hijo de Francisco y Ramona, vecino de Lora del Río, pero natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz; moreno, de pelo castaño, ojos azules y cara larga, con una cicatriz en la mejilla derecha, medía 1,63 de estatura. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Antonio Lozano Álvarez –viudo, con un hijo, y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– ingresó allí detenido por un delito de lesiones a las dos de la tarde del 21 de agosto de 1937, por orden y a disposición del juez de instrucción de la localidad, y debió de haber sido puesto en libertad el día 9 de noviembre siguiente; volvió a ser encarcelado a las siete de la tarde del 10 de febrero de 1938, y seis después salió conducido para Sevilla con el objeto de cumplir la sentencia impuesta por el mencionado delito.

Fuentes.-AMLR: S374.

### 32. RAFAEL LUQUE CALZADO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 25 de julio de 1896, era hijo de Juan Luque Montes y Rosario Calzado de la Torre, estaba casado con Rosario Romero Guerra y vivía, con ella y sus hijos: Rosario, Dolores, Juan, Manuel y Mercedes, en la calle Cánovas del Castillo, número 16, una casa en la que, además de la suya, residía la familia de su suegro, viudo, Juan Romero Ortega. Según consta en el libro registro de

altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, Rafael Luque Calzado –moreno, de pelo castaño oscuro, ojos azules, de 1,60 de estatura, “43” años de edad y padre de “6” hijos–, ingresó allí detenido, por hurto, a la una de la madrugada del 12 de junio de 1938, por orden y a disposición del juez instrucción de la propia localidad, y permaneció recluso hasta el día 16 siguiente.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 374.

### 33. DANIEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Jornalero, nacido en la provincia de Valencia el día 23 de julio de 1901 y residente desde niño en Lora del Río, estaba casado con Inés González Fernández y vivía con ella en la casa número 25 de la calle Mariana Pineda, donde, además de ellos dos, también habitaban otras dos familias. En el Boletín Oficial del Estado de 24 de agosto de 1941 se publicó un anuncio del juez de primera instancia e instrucción Luis Jiménez Ruiz, capitán honorario del cuerpo jurídico militar y juez instructor de responsabilidades políticas de Sevilla, por el que se hacía saber que en ese Juzgado provincial se estaba tramitando un expediente depurador de tales responsabilidades contra el vecino de Lora Daniel Martínez Jiménez.

Fuentes.-AMLR: S135. BOE de 24-8-41.

### 34. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ GUILLÉN

Nacido en Lora del Río el día 17 de febrero de 1906, estaba casado con la gaditana de Arcos de la Frontera Encarnación Pérez Fernández, era padre de tres hijos pequeños: Rafael, María y Salvador, y vivía en la calle Rafael Gasset, número 22, una casa en la que, además de la suya, residían otras seis familias.

José Ramón González Guillén era empleado de la compañía ferroviaria M.Z.A. y trabajaba como factor en la estación de Lora. Donde se encontraba, posiblemente uno de los últimos días del mes de junio de 1937, cuando lo abordaron tres jóvenes falangistas uniformadas. Se trataba de Ángeles del Valle Guillén, de 17 años de edad, con domicilio en la casa número 5 de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), cuyo padre, Manuel del Valle Palomo, había sido asesinado el día 2 de agosto anterior; Adela Mendoza Ferreira, de la misma edad que la primera, hija del panadero Ildefonso Mendoza Torres, domiciliada en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla), número 19, y Ana Gutiérrez Sosa, de 25 años de edad, hija del veterinario Francisco Gutiérrez Rodríguez, con domicilio en la casa número 13 de la plaza del Generalísimo Franco (Andalucía).

Precisamente de Franco era la efigie impresa en las tarjetas postales que las tres mujeres iban vendiendo para recaudar fondos con destino a la facción armada que el retratado acaudillaba; y, de las tres, fue Ángeles del Valle la que se dirigió a José Ramón González y le preguntó que si quería comprarles uno de aquellos retratos. El hombre, antes de responder, preguntó a su vez que cuánto valían, y tras la contestación de que costaban seis reales cada uno de ellos, replicó que él no disponía de tal cantidad porque era fin de mes y no tenía dinero por no haber cobrado aún. La muchacha, entonces, le dijo que él, por ser empleado de la compañía ferroviaria, y otros como él, eran los que debían adquirir las tarjetas postales ya que su importe estaba destinado a sostener al ejército de Franco. A lo cual respondió González Guillén preguntando que si acaso lo iban a matar por no comprar un retrato. Y a ello contestó Ángeles del Valle que

matarlo, no; pero que él, después de haber sido un socialista con malos antecedentes, y otros como él tenían que dar gracias a Dios por seguir vivos. Replicándole entonces el hombre, antes de que las tres se fueran, que a gentes como ella sí que no debían haber dejado viva a ninguna, pues tenían la culpa de todo lo que había pasado y estaba pasando.

El día 16 de julio siguiente, mientras en el frente de Madrid se estaba produciendo la batalla de Brunete, en Sevilla, el loreño, de 44 años de edad y con domicilio en la calle Miguel del Cid, número 18, Rafael Coronel Torres, capitán de infantería, jefe de la sección de destinos de la segunda división orgánica, firmaba un escrito dirigido al auditor de guerra del ejército del sur en el cual exponía: Que hacía unos días se le había presentado en su despacho oficial doña Dolores Guillén Calzado, viuda de Valle, vecina y residente en Lora del Río, quien denunció por ofensa a José Ramón González Guillén, también residente en ese pueblo y de profesión factor del ferrocarril, individuo que siempre fue de ideas izquierdistas y que por eso intimó mucho con su compañero Vallejo, rojo que huyó al entrar “nuestras tropas salvadoras” en el mencionado pueblo y del que hasta la fecha no se tenían noticias de su paradero. Que cuando una de las hijas de doña Dolores Guillén, como falangista, trató de vender al denunciado uno de los retratos del generalísimo Franco el hombre se negó a comprárselo y le dijo que no creía que por tal motivo fuera a ser fusilado, replicándole además, cuando la citada falangista le afeó su actitud, que no debería haber quedado vivo ningún familiar de la misma, habiendo de tenerse en cuenta para calibrar la magnitud de la ofensa que “esta Señorita es huérfana de padre asesinado por las turbas Marxistas”. Que doña Dolores Guillén se encontraba completamente acobardada con la actuación del sujeto en cuestión, debido a que éste solía pasar con frecuencia por su domicilio, donde sólo vivían mujeres, y la provocaba; dándose el caso de que el día 9 de ese mismo mes, en la estación de Lora, al ir a sacar billete para venir Sevilla con el fin de llevar a “dos hijitos de corta edad, de los siete que le habían quedado”, al colegio de los salesianos donde “la Diputación” les había concedido el ingreso como huérfanos de padre asesinado por los rojos, el encargado de expedir los billetes, que era el citado González Guillén, no se los quiso entregar, poniendo diversos inconvenientes y pronunciando varias frases de desprecio.

El firmante del escrito lo terminaba suplicando que se hiciera la más exacta justicia en el caso que denunciaba, ya que también tenía que lamentar que en Lora del Río, entre las muchas víctimas que los rojos causaron al iniciarse el “Movimiento Salvador de España”, a él le asesinaron a dos de sus hermanos.

Encomendada la investigación de lo que hubiera sucedido a Antonio Infante Oña, un abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste les tomó declaración a todos cuantos habían tenido relación con el hecho denunciado, y pidió informes al respecto a las autoridades de Lora. De las cuales, el juez accidental de primera instancia e instrucción, Cándido Tarrida Carmona, explicó que José Ramón González era una persona de intachable conducta que prestaba sus servicios como factor en la estación de los ferrocarriles de la compañía M.Z.A. en la localidad, con entusiasmo y adhesión a la causa nacional, pero que antes, debido a las constantes coacciones que ejercían sobre él otros empleados de la empresa y en particular su compañero de profesión Isaac Vallejo, el cual “formaba parte del comité revolucionario marxista” que había en Lora durante la dominación roja, se vio obligado a votar por las izquierdas en las elecciones celebradas en el mes de febrero de 1936. Además, como tuviera detenidos por los rojos a su tío carnal don Antonio Guillén García y a sus primos hermanos, hijos de este último, personas todas ellas de derechas, así como a su cuñado Rafael Pérez Fernández, “Fascista que figuraba inscrito con anterioridad al movimiento”, el investigado se avistó con el citado Vallejo varias veces para ver si con su influencia podían ser libertados sus

referidos familiares, ignorándose que hubiese tenido cualquier otra intervención durante “el movimiento revolucionario”. Desde la llamada Comisión Gestora Patriótica del



Ayuntamiento de Lora del Río se informó que González Guillén, empleado como factor en la estación ferroviaria de la localidad, observaba buena conducta, aunque se creía, respecto de su filiación política, que perteneció al partido socialista. El comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, manifestó que el convecino suyo por quien le preguntaban era un hombre de buena conducta moral, política y social, pero “algo alocado y vehemente en el decir”. Mientras que, actuando como jefe local de la Falange, Ildefonso Becerra Becerra opinó que el “incidente” entre José Ramón González Guillén y Ángeles del Valle Guillén se había producido por “resentimientos antiguos”, sin que pudiera atribuírsele otra importancia que “la natural entre personas mutuamente molestas”.

En sus respectivas declaraciones al juez militar que dirigía la investigación sobre la denuncia, Rafael Coronel, el denunciante, expuso que José Ramón González, dado el cargo que desempeñaba, era peligroso “desde el punto de vista militar”, teniendo en cuenta que, según sus “noticias”, se trataba de un sujeto que había profesado ideas izquierdistas. Éste, por su parte, explicó que si él le dijo a Ángeles del Valle que “la clase patronal tenía mucha culpa de lo que había ocurrido”, frase que no consideraba ofensiva para la muchacha, fue porque ella previamente le había dicho: “¡Tú y otros como tú tenéis que darle gracias a Dios que estáis vivo!”, pues al oír esto se sintió ofendido, ya que él se preciaba de haber cumplido con sus deberes y no haber tomado parte activa en ningún hecho delictivo, creyendo además que su conducta pública y privada era la que correspondía a una persona de orden. Por su parte, Ana Gutiérrez, la mayor de las tres falangistas que abordaron al denunciado para venderle alguna tarjeta postal con el retrato impreso de Franco, reconoció que ella oyó cómo su compañera “Angelita del Valle” discutía con González Guillén, pero que ni se enteró bien de la discusión ni le dio ninguna importancia a la misma.

Una vez que se estimó acabada la investigación, el auditor de guerra dictaminó que en la discusión entablada entre los dos últimos citados el hombre no le dijo a la joven falangista que no debía haber quedado vivo ningún familiar suyo, ni tampoco expresó nada que revistiera carácter delictivo, por lo que, teniendo en cuenta además que de los informes emitidos por las autoridades de Lora del Río no resultaba que el denunciado hubiera tenido participación alguna en los desmanes llevados a cabo por los marxistas durante la dominación roja en ese pueblo, procedía decretar el fin de las actuaciones sin declaración de responsabilidad.

Lo que se le notificó a José Ramón González Guillén, en Lora, el día 20 de agosto de 1938.

Fuentes.- ATMTS: DDPP nº 1240/37: legajo 171-7259. AMLR: SS 135 y 898.

### 35. JOSÉ RAMOS GRANJA

Industrial (vendedor de periódicos) nacido en Lora del Río el día 18 de octubre de 1884, estaba casado con María Rosendo Jiménez, oriunda de Granada, y vivía con ella y su hijo José, natural de Peñaflor, en la casa número 6 de la calle Colón, donde también residía su cuñada Francisca Rosendo Jiménez, que era de Osuna. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, José Ramos Granja –de ojos pardos, pelo canoso, cara oval y 1,710 de estatura– ingresó ahí detenido

por un delito de contrabando a las once de la noche del 29 de mayo de 1937, por orden del comandante del puesto de la guardia civil y a disposición del juez de instrucción de la localidad, siendo puesto en libertad cuatro días después.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

### 36. ANTONIO REINA PADILLA

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de José y Concepción, nacido en Lora del Río el día 10 de noviembre de 1885, estaba casado con Carmen Castro Reyes y vivía en la casa número 9 de la calle Zaragoza. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Reina Padilla figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer. No obstante, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, el hombre –de pelo canoso, ojos pardos y 1,68 de estatura– ingresó allí, por hurto, el día 21 de julio de 1937, a la una de la tarde, por orden del comandante del puesto de la guardia civil y a disposición del juez de instrucción, permaneciendo recluido hasta el 14 de septiembre siguiente.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 375.

### 37. SEBASTIÁN LIÑÁN GUERRA

Agente comercial, hijo de José y Setefilla, nacido en Lora del Río el día 22 de agosto de 1871, cuando reinaba en España Amadeo de Saboya y era presidente de su Consejo de ministros Manuel Ruiz Zorrilla, estaba casado con Josefa Nieto Nieto y vivía con ella y su hija Encarnación, en la calle Bailén, número 54, una casa –la última de esa calle– en la que, además de la suya, residía también otra familia.

A Sebastián Liñán Guerra, que había sido jefe de la guardia municipal durante la monarquía de Alfonso XIII, lo denunció Rosa Campos Cabrera en una declaración prestada el día 23 de marzo de 1937 ante el juez de instrucción de Lora, Eugenio Fernando Picón Martín. La mujer, propietaria, de 40 años de edad, viuda de Nicolás Coronel Torres y con domicilio en la casa número 1 de la calle Canalejas (Larga), manifestó que Romualdo Cepeda López le había comentado a ella que un día, en una conversación entre Sebastián Liñán, el que fue jefe de los municipales, y el tabernero Mesa, se le oyó decir a éste que de los “Coroneles” no tenía que quedar ninguno, mientras que Liñán, después de que su interlocutor, respondiendo a una pregunta suya sobre cuántos habían caído esa noche, le dijese un cierto número y añadiera que quedaban treinta y tantos, replicó: pues hay que acabar con ellos esta noche.

Preguntado al respecto, el mencionado Romualdo Cepeda, propietario, de 39 años de edad, domiciliado en la casa número 26 de la calle Mártires de Lora (José Montoto), explicó que él oyó decir a Antonio Calero Amorós, el cual prestaba actualmente sus servicios militares como soldado de caballería en Sevilla, que un día, estando en su peluquería el tabernero Mesa, entró Sebastián Liñán y le preguntó a ése que “cuántos quedaban”, a lo que Mesa contestó que treinta y tantos, exclamando Liñán entonces: “Hay que acabar con esta semilla”.

El denunciado, por su parte, al ser interrogado por el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez de instrucción interino de Lora, manifestó que no era cierto que él hubiese tenido conversación alguna acerca de “los pasados sucesos” con su sobrino Antonio Mesa Liñán, y mucho menos que se

mencionara para nada a la familia Coronel, con ninguno de cuyos señores –ni tampoco con ningún otro– había estado él nunca enemistado; como tampoco era verdad que se hubiese presentado en la peluquería de Antonio Calero Amorós y hubiera hablado nada con ese sobrino suyo, ya que él no había ido nunca a dicha peluquería y además había estado en su casa, enfermo en la cama, desde antes de estallar el Movimiento hasta pasado más de un mes de la fecha en que entraron las tropas en la población, habiendo sido visitado en su domicilio por el médico don Baldomero Morón Ruiz hasta unos días antes de ocurrir “los hechos”.

Tanto ese médico –de 45 años de edad, natural de Palma del Río y miembro de la primera Comisión municipal gestora que los insurgentes tuvieron en Lora, con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 2– como su colega Joaquín Lasida Zapata –de 37 años de edad, natural de Alcolea del Río y también vocal de la misma Comisión municipal gestora, domiciliado en la calle Santa María, número 49– reconocieron que, en efecto, habían atendido en su domicilio a Sebastián Liñán, pero que le habían dado de alta antes de empezar el Movimiento.

El día 21 de septiembre de 1937, el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares, dispuso que, por deducirse de las actuaciones practicadas la existencia de indicios racionales de criminalidad contra Sebastián Liñán, y en evitación de que pudiera eludir la acción de la justicia, éste fuera detenido y que a tal efecto se dirigiese la oportuna orden al comandante militar de Lora del Río para que lo trasladara a la prisión provincial de Sevilla. Desde la cual ya preso el 9 del mes siguiente le escribió al citado instructor diciéndole, entre otras cosas: Que fue detenido en su pueblo hacía aproximadamente unos dieciséis días y puesto a disposición de la autoridad militar para responder de una denuncia en la que las acusaciones falsas vertidas contra un pobre anciano como él eran imperdonables por injustificadas y sin razón de ser. Que por su profesión y su buena conducta nunca puesta en entredicho; por haber ejercido en Lora el cargo de jefe de la guardia municipal en tiempos de la monarquía, y por su avanzada edad él era un hombre de orden. Y que sus convecinos Francisco Salazar Gutiérrez y Manuel Montero Ríos podían garantizarlo tanto en el orden moral como político.

Tomada declaración a esos dos hombres, el primero de ellos, panadero, domiciliado en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 59, expuso que, efectivamente, conocía al señor Liñán por ser éste representante de harinas y su intermediario para la adquisición del referido producto de imprescindible uso en su industria de panadería, y creía que en los negocios entre ambos siempre se había conducido como una persona seria y honrada; aunque nada podía decir sobre sus ideas políticas, porque las ignoraba, ni sobre su actuación durante los días de la rebelión en Lora, pues no lo vio para nada, ni él, dedicado sólo a fabricar pan, salió a la calle en aquellos días. Por su parte, Manuel Montero, comerciante, de 31 años de edad, con domicilio en la calle Reyes Católicos, número 1, declaró que conocía al convecino suyo por quien le preguntaban, ya que, estando éste dedicado a representaciones, había tenido tratos comerciales con él, y siempre actuó con honradez y buena conducta en todos sus actos comerciales, sin que tampoco le conociera ningún mal antecedente en su vida privada; pero que no podía aportar dato alguno acerca de su conducta político-social, por no saber a qué partido pertenecía y mucho menos si tuvo alguna participación en actos delictivos durante los sucesos desarrollados en Lora, puesto que él entonces permaneció oculto por temor a que lo detuvieran los rojos.

Otros dos individuos a quienes se les tomó declaración sobre Sebastián Liñán fueron el agente judicial Vicente Fernández Rodríguez y el guardia civil Fernando Cánovas

Muñoz. Este último, de 46 años de edad, natural de Alhama de Murcia y domiciliado en la casa cuartel de la guardia civil de El Pedroso, aseguró que a Liñán Guerra sólo lo conocía como simpatizante del Frente Popular. En tanto que Vicente Fernández, de 35 años de edad, natural del municipio toledano de Urda, atestiguó que Sebastián Liñán era una persona de buena conducta pública y privada, pero cuyas ideas político-sociales él desconocía por completo.

De las autoridades locales a las que se pidió informes sobre el denunciado, el comandante militar, José Jiménez Rodríguez, dijo de él que antes del Movimiento siempre observó buena conducta, y que después, debido a su edad, permaneció alejado de toda cuestión política, aunque de rumor público se comentaba que había sido candidato de Unión Republicana para la alcaldía y que de noche solía conversar con los escopeteros que pasaban por su casa. Lo mismo que informó Vicente Martínez Seda, el párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción: que, según noticias adquiridas por él desde que tomó posesión de la parroquia de Lora el día 14 de agosto de 1936, Sebastián Liñán fue candidato de Unión Republicana para la alcaldía del pueblo y durante el Movimiento había sido visto de noche en la puerta de su casa conversando con los escopeteros que por allí transitaban.

Al hombre lo pusieron en libertad provisional, por enfermedad, el día 27 de noviembre de 1937, pero el mismo juez instructor que así lo decidió, García Roncal, también lo procesó por auxilio a la rebelión militar el 8 de abril del año siguiente, aunque propuso asimismo el sobreseimiento provisional de su sumario, porque, pese a haber sido candidato de Unión Republicana a la alcaldía de Lora del Río, no había podido comprobarse que tuviera una actuación a favor de los sucesos ocurridos en el pueblo y los informes de conducta le eran favorables, mientras que los dos únicos testigos de cargo no eran testigos presenciales sino de referencia.

Justo seis meses más tarde, el día 7 de octubre de 1938, el llamado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –el cual consideraba a su defendido un “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentido– solicitó al tribunal que lo absolviera.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, absolvió, en efecto, a Sebastián Liñán Guerra por no resultar cargo de ninguna clase contra él, ya que estuvo al margen del “festín revolucionario” habido en Lora del Río; y una vez aprobada por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, le fue notificada al propio Liñán el día 20 de noviembre de 1939, en Lora, por el comandante militar, Luis García Limón, asistido por el cabo de la guardia civil Rafael Santana Villanueva.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: SS 38, 135 y 555.

### 38. RAFAEL BAEZA RUIZ

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Rafael Baeza Ruiz actuó como interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 4ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en el llamado molino del Diezmo,



situado al final de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), junto a la actual plaza así denominada también (del Diezmo). Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, el hombre, de 36 años de edad, natural de Lora –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– ingresó allí detenido, por orden de la guardia civil, a las diez de la mañana del día 22 de septiembre de 1939, y permaneció encarcelado hasta la una de la tarde del 3 de junio de 1940.

Fuentes.-AMLR: S374.

### 39. MIGUEL BARRIENTOS RUIZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 15 de agosto de 1894 en La Puebla de los Infantes, residía en Lora del Río desde los seis años de edad y vivía, solo y aún soltero, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 67, una casa en la que, además de él, habitaban siete familias. A Miguel Barrientos Ruiz, hijo de Miguel y Fernanda, lo recluyeron en la cárcel del partido judicial de Lora a las seis de la tarde del día 22 de septiembre de 1936, por orden del comandante militar de la localidad, y lo pusieron en libertad el día 21 de octubre siguiente, también a las seis de la tarde.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

### 40. ANTONIO MILLA MONTESINOS

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río a las dos de la madrugada del 29 de octubre de 1884; de pelo negro y ojos pardos, piel curtida, cara oval, con un lunar en la mejilla derecha, medía 1,69 de estatura; era hijo de Bartolomé Milla Montero y Gertrudis Montesinos Rodríguez, estaba casado con Dolores Rodríguez Medrano y vivía, con ella y sus hijos: Aurora, Gertrudis, Dolores y Antonio, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 1, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su hermano mayor, Manuel.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Antonio Milla Montesinos actuó de interventor por la candidatura del Frente Popular en la sección 1ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en el local del Pósito municipal ocupado por la escuela de niños número uno.

El hombre huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Manuel y un hijo de éste llamado José Milla Alés. Se fue a Azuaga, luego a Jaén, Albacete y Ciudad Real, y llegó hasta Madrid. Tras permanecer unos dieciséis meses en zona republicana se volvió, desandando el camino que siguió en la huida, y aproximadamente desde finales de noviembre de 1937 anduvo escondido por los campos de los alrededores de su pueblo. Hasta que el día 30 de enero del año siguiente fue detenido por la guardia civil, probablemente en la sierra de la Cruz, e ingresado ese mismo día, a la una de la tarde, en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca). Donde, seguidamente, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Luis García Limón, auxiliado como secretario suyo por el guardia 2º Antonio Carnerero Grosso, se puso a practicar diligencias tendentes a esclarecer la actuación del detenido; y para ello, aparte de interrogarlo, pidió informes sobre él a las autoridades locales del municipio.

El interrogatorio de Antonio Milla transcurrió así:

P.- ¿Tomaste parte en algún hecho o te significaste en algo durante el dominio rojo, que en esta villa se extendió desde el 18 de julio al 7 de agosto de 1936?

R.- No; yo no participé en ningún hecho durante el dominio rojo, ni tampoco me significué en ninguna campaña de agitación. Sólo pertenecía al partido socialista, y estuve afiliado a la Unión General de Trabajadores porque, de no haberlo estado, no me hubiesen dado facilidades para trabajar.

P.- ¿Dónde estuviste y qué personas te facilitaron medios de sustento o ropa mientras permaneciste en situación de huido?

R.- Hasta hace unos dos meses, en que regresé y ha sido mi familia la que me ha facilitado los medios de vida, estuve “viajando” por la zona roja, en la que vivía de mi trabajo.

P.- ¿Por qué huiste de este pueblo al entrar las fuerzas del ejército?

R.- Por temor, y porque vi que eso era lo que hacía mucha gente.

P.- ¿Llevabas algún arma cuando fuiste sorprendido por la pareja de la guardia civil que te detuvo?

R.- Sí, una pistola marca Star, calibre nueve milímetros; arma que entregué a dicha pareja.

P.- ¿Qué personas de la localidad pueden acreditar, por haberte reunido con ellas, que no tomaste parte en ningún hecho violento de los muchos que se llevaron a cabo durante la dominación roja?

R.- Las personas con que me reunía en aquella fecha se encuentran hoy huidas; pero es que yo, además, anduve solo bastante tiempo para evitar que me obligaran a hacer cualquier servicio en favor del movimiento marxista.

El alcalde, Joaquín Vidiella Miró, informó sobre Antonio Milla que pertenecía a la UGT, pero no intervino en el movimiento marxista. Mientras que desde la comandancia del puesto de la guardia civil, el guardia 2º Juan López Vargas manifestó que el hombre, según informe emitido por el empleado del Banco Español de Crédito Rafael Álvarez López, desempeñó el cargo de guardia municipal con el “nefasto Frente Popular”, y, por lo tanto, era adicto a los “sicarios rojos” y simpatizante de aquellos partidos; durante la dominación roja no se distinguió en los hechos vandálicos cometidos por “la furia marxista”, sino que sólo convivió con ellos aquel lapso de tiempo, por lo que se desconocían los motivos que tuvo para huir al entrar nuestras tropas.



Remitidas al general jefe del Ejército del Sur tales diligencias, de las que el propio comandante militar de Lora decía que no resultaba acreditado que Milla hubiera realizado actos violentos durante el dominio rojo en dicho municipio, varios días después, por orden del auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el loreño, quien el 7 de marzo de 1938 salió conducido para Sevilla y ese mismo día quedó ingresado en la prisión provincial. Donde, ocho días después, en respuesta a un nuevo interrogatorio, esta vez del citado juez instructor, Antonio Milla contestó lo siguiente:

Yo pertenecía al partido socialista y estaba afiliado a la UGT, pero no desempeñé cargo directivo alguno, ni intervine para nada en los sucesos ocurridos en Lora, pues permanecí todo el tiempo escondido en casa de mi cuñada Rosario Rodríguez Medrano. No es cierto que ejerciera el cargo de guardia municipal durante el periodo del Frente Popular, sino que fue, hace “siete u ocho años”, cuando la dictadura de Primo de Rivera, y no volví a desempeñar dicho cargo nunca más. De mi pueblo me marché, al entrar el ejército nacional, por temor y porque lo hacía mucha gente. Y mientras estuve en la

zona roja, por la que viajé sin más documento que la cédula personal, pues los comités rojos no me dieron ningún salvoconducto, vivía de mi trabajo en las faenas agrícolas y en la construcción; y no me encontré con nadie de Lora más que con unos muchachos que en Madrid estaban sirviendo en artillería. En Madrid precisamente fue donde me dieron la pistola que llevaba y le entregué a la guardia civil cuando ésta me cogió.

Sobre el preso también informaron, a instancias del juez instructor, el jefe de la Falange y asimismo reciente alcalde de Lora, Andrés Cava Aranda; el juez municipal Cándido Tarrida Carmona, y el cura de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, Vicente Martínez Seda. Este último explicó que, habiendo él tomado posesión de su cargo después del movimiento nacional, no podía informar “de ciencia propia” sobre Antonio Milla, pero que, por indagaciones hechas cerca de “personas probas”, había averiguado que ese hombre actuó siempre como un destacado elemento izquierdista, aunque su actuación durante la dominación roja en la localidad no estaba determinada “en concreto”. Según Cándido Tarrida, el convecino suyo por quien le preguntaban desempeñó el cargo de guardia municipal durante el “mando” del Frente Popular, de lo que se deducía que era adicto y simpatizante de tales partidos izquierdistas, aunque no se distinguió por su participación activa en los hechos criminales cometidos por las “furias marxistas” durante el dominio rojo; además, se ausentó de la población a la entrada de las fuerzas nacionales, y más tarde permaneció oculto, internado en la sierra, burlando la vigilancia de quienes lo perseguían, hasta que fue detenido por fuerzas de la guardia civil de Lora. Andrés Cava, por su parte, refirió que, de acuerdo con los rumores de algunos vecinos del pueblo, que no podía precisar por la confusión reinante en los días siguientes a la entrada de las fuerzas del ejército, Antonio Milla estuvo haciendo guardias en “la barricada de la calle Roda Arriba”, que era una de las barricadas de la que “más voluntarios salían para el cementerio a cometer los crímenes”. Además –añadió– el hombre había sido capturado en la sierra por la guardia civil a los “18 meses” de la entrada de las fuerzas nacionales en la localidad.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Milla, éste fue juzgado en Sevilla el día 10 de diciembre de 1938 por el Consejo de guerra especial permanente de urgencia nº 1 reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el fiscal, Jaime Montero Montero, lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que le impusieran la pena de muerte; mientras que el propio acusado alegó en su descargo que él no actuó en las barricadas, ni había sido guardia municipal con el Frente Popular sino con “la Dictadura”, como sabían y podían decirlo todos sus vecinos.

La sentencia, que redactó el magistrado de carrera Joaquín Pérez Romero, decía así: *Siendo bien conocidos los sucesos revolucionarios ocurridos en el pueblo de Lora del Río y la serie de desmanes, atropellos y asesinatos que en él se realizaron, el Consejo de guerra tiene sobrados elementos de juicio para determinar la responsabilidad del encartado que hoy ha comparecido para responder de sus actos. Pues, según se deduce de los informes facilitados por las autoridades locales, Antonio Milla Montesinos, “seguramente discípulo” de Antonio Guzmán Granado, pero cuya labor fue más destacada, no solo era de izquierdas sino que “al estallar el movimiento se puso al lado de éste” y actuó más o menos de comparsa en las barricadas levantadas al efecto para impedir en el pueblo la entrada de las tropas nacionales.*

*Tales hechos, que se declaran probados, constituyen un evidente delito de rebelión militar del que el “marxista” Antonio Milla Montesinos debe responder como autor por su participación directa y voluntaria, ya que, al coincidir plenamente con sus inclinaciones y sentimientos, se sumó de manera voluntaria a la rebelión estallada y compartió con ella, debidamente armado, los esfuerzos llevados a cabo para construir*

*trincheras y parapetarse en las mismas con la finalidad de impedir la entrada de las gloriosas fuerzas nacionales, que “fueron a cumplir la elevada misión que les estaba impuesta y de paso a castigar la serie de atropellos y asesinatos que los marxistas revolucionarios habían cometido en el pueblo” de Lora del Río.*

Milla fue condenado a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 22 de enero de 1968. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 22 de diciembre de 1938, a las doce del mediodía. La condena llevaba aparejada la obligación de indemnizar al “Estado Nacional” con una cantidad aún no determinada, como reparación de los enormes daños causados por la “Rebelión Militar de tipo marxista que se persigue y castiga”.

No obstante, menos de cuatro años después, el hombre, a quien se le había conmutado la pena de 30 años por otra inferior a 12 años y 1 día, a finales de agosto o primeros de septiembre de 1942 se hallaba en libertad condicional y de nuevo residía en su pueblo.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 33/38: legajo 6-88. AMLR: SS 135, 374 y 885. ADPS: Legajo 583B.

#### 41. FERNANDO CÁNOVAS MUÑOZ

Guardia civil, hijo de Pascual y Lucía, nacido en Alhama de Murcia el día 24 de abril de 1892 y residente en Lora del Río desde los veinticinco años de edad, estaba casado con Rosario Martín Sánchez, malagueña, de Yunquera, y vivía, con ella y sus hijos: Amelia, Fernando, Setefilla, Antonio y Lucía, en la casa-cuartel de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 8. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Fernando Cánovas Muñoz –que fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España– ingresó allí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, y a las siete de la tarde del día 7 de agosto siguiente fue puesto en libertad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

#### 42. MANUEL CARRASCO SORIANO

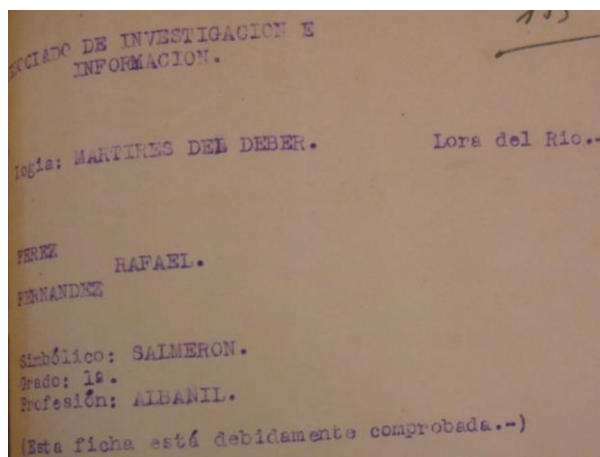
Moreno, de pelo canoso, 1,64 de estatura, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, Manuel Carrasco Soriano, natural y vecino de Lora, hijo de José y Belén, de 59 años de edad, casado y con domicilio en la calle San Fernando, número 79, ingresó allí detenido, por el delito de rebelión militar, a las nueve de la noche del 21 de junio de 1940, por orden de la guardia civil y a disposición de un juez militar de la propia localidad, y salió conducido para Sevilla a las nueve de la mañana del día 22 de febrero del año siguiente.

Fuentes.-AMLR: S290.

#### 43. RAFAEL PÉREZ FERNÁNDEZ

Albañil, hijo de Rafael y Encarnación, conocido como Ballesteros –aunque él no aceptaba que lo llamaran así–, nació en Lora del Río el día 15 de mayo de 1898; de piel tostada, cara oval, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,60 de estatura; estaba casado con

Ana López Peña, tenía tres hijos: Rafael, Juan y Setefilla, y vivía en la calle García Hernández (San Fernando), número 29, una casa en la que residían otras cuatro familias, además de la suya; aunque ésta se establecería después en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, una vivienda en la que habían habitado, y tenido también una abacería, José Cano Sánchez y Dolores Cáceres Sánchez, un matrimonio asesinado por los insurgentes entre el 7 de agosto y el 31 de diciembre de 1936.



Rafael Pérez Fernández, que pertenecía a la masonería y en la logia loreña denominada Mártires del Deber nº 41 tenía el nombre simbólico de Salmerón, durante la República fue directivo local del Partido Radical Socialista y también estuvo afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo. Antecedentes éstos ninguno de los cuales fue mencionado por él cuando algo más de seis meses después del asalto a Lora por los sublevados prestó declaración ante el juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín. A quien dijo lo siguiente:

El día 19 de julio último, por la mañana, me presenté en el cuartel de la guardia civil para ofrecer mis servicios como falangista que era, y allí permanecí realizando cuanto se me ordenó hasta el día 22 en que el capitán de la fuerza dispuso que todos los que estábamos en el edificio nos entregásemos. Yo salí del cuartel en unión de los guardias y de todos estos paisanos que también se encontraban en el edificio desde el día 19 a disposición del capitán de la guardia civil: don Doroteo Barneto Muñoz, don Manuel Dana Aranda, don Lorenzo Santos Jiménez, don José Santos Jiménez, don José Leyva Montoto, don Mariano Leyva Huidobro, don José María Leyva Huidobro, don Jorge Rivera Rodríguez, don Paulino Cantero Bonilla, don Luis Porras Montoto, don Manuel Monclova Álvarez, don Gabriel García Cepeda, don Gonzalo Serrano Aguilar, don Salvador Sánchez Campos, don Antonio Caro, don Juan María Caro, don Salvador Caro, don Antonio Morales Roldán, don Ramón Cava Aranda y don José María Cepeda Rodríguez. A todos nos detuvieron y nos llevaron al arresto municipal, siendo conducidos por una multitud muy grande, entre la que recuerdo al subjefe de los municipales Ildefonso Fernández Vargas y al conserje del casino Luis Márquez Marente que iba delante con el capitán, mientras que detrás con todos los demás marchaban los tres hermanos Morales, Juan el Pollo, Salvador Jiménez Valiente, el conocido por el Radio, el Manga, y otros muchos que no puedo precisar. Vi, al llegar a la plaza, el cadáver del capitán, a quien le habían dado muerte cuando entró en ella. Y en el Ayuntamiento se encontraban Andrés Cañete Domínguez, José María Carballo Aneres, alias Gasolina; el alcalde, Pedro Sosa; Pepe Trigo, Blas García, José Medrano y otros que no recuerdo. A todos los paisanos que habíamos estado en el cuartel de la guardia civil nos recluyeron en el depósito municipal conocido por las Arenas, donde también

se hallaban detenidos, llevados allí desde sus casas y luego asesinados por los marxistas: don Enrique y don Rafael Cava Aranda, don Ángel González Miaza, don Gonzalo Serrano Mora, don Francisco Porras Montoto, don Emilio Amador Durango, un hijo de éste llamado Juan Amador Ortega, don Adolfo Hoyos Limón y don Nicomedes Naranjo Requena; desde sus casas llevaron asimismo a don Gonzalo Leyva Huidobro, don Antonio Guillén, don Manuel Castaño, don Rafael Álvarez López, don José María Liñán y varios más. De los guardianes de la prisión, que eran “infinidad de ellos”, casi todos huidos del pueblo, recuerdo al Chirringo, a Barragán, Vicente Soler, Pepe Delgado, Pepe Fernández el hijo de Alfonso el Gitano, Juan Antonio Trigo y el conocido por el Relojero, miembros estos dos últimos del “Comité Revolucionario”, en unión del Gasolina, del Pollo, de Pedro Sosa, Ventura el chófer, Juan Morales, Romera y otros, los cuales, para vigilar a quienes estábamos detenidos, también entraban por la prisión. Donde el trato que se nos daba era muy malo y de continuas vejaciones, pues se nos obligaba, incluidos los sacerdotes, a limpiar el patio y sacar la mierda de los retretes con las manos, siendo Pedro Jiménez Gutiérrez, alias Peralta, el que más se significó en obligarnos a eso último.

El día 14 de septiembre de 1937, en la prisión provincial de Sevilla, Luis Márquez Marente, uno de los individuos mencionados en la anterior declaración, le dijo al secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, el cual ejercía como juez instructor militar, que el conocido por Ballesteros había sido secretario de la CNT hasta que comenzó el Movimiento, y que mucho tiempo antes, con motivo de la recepción clandestina de veinticuatro pistolas Browning que se enviaron con destino a los afiliados a la Falange de Lora, fue requerido como albañil que era para que hiciese un hueco donde esconder las armas en una de las paredes de la casa que habitaba don Doroteo Barneto Muñoz, el jefe de Falange, quien le exigió previamente a Rafael Pérez una especie de confesión escrita para que éste se viera así comprometido y no pudiese denunciarlos.

Preguntado al respecto, Pérez Fernández reconoció que había pertenecido a la CNT, aunque “como confidente de Falange”, a cuya organización se afilió en el mes de mayo de 1936. También admitió que perteneció a la masonería en el año 1927, pero sólo durante veintisiete días, ya que lo expulsaron “por haber desbaratado la logia”. Y negó que hubiera hecho ningún hueco en la pared de la casa de don Doroteo Barneto para esconder veinticuatro pistolas, ya que éstas no llegaron a recibirse en el pueblo, algo que a él le constaba por ser confidente y subjefe de milicias de la Falange. Por su parte, Juan María Sosa Caro, empleado, de 36 años de edad, con domicilio en la calle Colón, número 11, aseguró que el conocido como Ballesteros pertenecía a partidos de izquierdas con anterioridad al Movimiento, pero que la organización falangista lo convenció para que desistiese de sus ideas y, sin necesidad de firmar documento alguno de compromiso, se afiliase a las de Falange, que eran las que convenían a la clase trabajadora. Este Sosa negó asimismo que en Lora se hubieran recibido veinticuatro pistolas para la Falange, pues sólo fueron dos: una para Doroteo Barneto, el jefe de la organización, y otra para el señor Lara. Y explicó que de haberse recibido aquella cantidad de pistolas él lo hubiera sabido: por ser falangista y tener toda la documentación en su poder, por ser la persona de confianza del citado jefe local y por no tener ninguna clase de secretos cuando de organización y desarrollo de Falange se trataba.

Pérez Fernández fue detenido por la guardia civil y a las siete de la tarde del 14 de junio de 1938 ingresó en la cárcel del partido judicial de Lora, de donde tres días después, a las ocho de la mañana, sería conducido a la prisión provincial de Sevilla. En sus respectivos informes sobre él, el comandante del puesto de la guardia civil,

Francisco García Domínguez, y el presidente de la Comisión gestora municipal, Andrés Cava Aranda, también jefe local de la Falange, expusieron que, según sus propias manifestaciones, estuvo afiliado a la masonería como confidente de los elementos de orden, e igualmente perteneció a la CNT, aunque antes de las elecciones del 16 de febrero de 1936 se unió a las derechas, cuya candidatura votó y trabajó, convirtiéndose en un buen elemento de las mismas; se afilió por esa fecha a la organización de Falange y al estallar el Movimiento se presentó en la casa cuartel de la guardia civil, donde se puso a las órdenes del capitán de la compañía y jefe de la fuerza, salió con ésta a declarar el estado de guerra y permaneció a su lado, en unión de los demás falangistas y elementos de derechas hasta la rendición del cuartel, en que fueron hechos prisioneros. Según rumores con apariencia de certeza, uno de los días en que estuvo detenido fue sacado con los que iban a asesinar aquella noche, pero un pariente o amigo que se encontraba entre los que iban a hacer la saca lo salvó. Y después de entrar las tropas nacionales en la localidad prestó muy buenos servicios, aunque, desde luego, tenía el defecto de embriagarse, lo cual le perjudicaba.

Rafael Pérez, interrogado el día 23 de junio de 1938 en la prisión provincial por el juez de instrucción nº 2 de Sevilla Domingo Onorato Peña, respondió así a las preguntas que éste le formuló:

Yo he sido siempre una persona de derechas y a esta ideología he prestado cuantos servicios han estado a mi alcance; pues si en el año 1927 me hice masón por poco tiempo fue como confidente del entonces alcalde don Manuel Leyva Jiménez, ya fallecido, en cuya casa venía trabajando como albañil desde que contaba 20 años de edad, y si en 1936 me inscribí en la CNT, cuando para poder encontrar trabajo se imponía a los obreros la obligación de afiliarse a un sindicato, también lo hice como confidente de Falange, a cuya organización pertenecía en secreto desde mayo del mismo año 1936, según le consta a don Luis Montoto González de la Hoyuela, cuñado del referido alcalde don Manuel Leyva. Respecto a lo de las veinticuatro pistolas, he de hacer constar que don Doroteo Barneto, el entonces jefe local de Falange y uno de los señores asesinados en Lora por la turba revolucionaria, tenía el propósito de adquirirlas para repartirlas en caso necesario entre igual número de afiliados, y para ocultarlas entretanto pensó abrir un hueco en la pared de su casa; sin embargo, como dichas pistolas no pudieron adquirirse, no hubo necesidad alguna de ocultarlas. Desde luego, yo no he tenido intervención alguna en actos contrarios al glorioso movimiento del ejército español, sino todo lo contrario. Una vez producido éste el día 18 de julio de 1936, me dediqué a oír por la radio la marcha de los acontecimientos y al día siguiente, como falangista, me personé en el cuartel de la guardia civil a defender la causa nacional. Armado con una pistola que me facilitó el capitán, salí por tres veces a la calle formando ronda con elementos de derecha y varias parejas de la guardia civil, hasta que, por haberse producido unos disparos en contra de éstas, el capitán ordenó que nadie saliese del cuartel y en él permanecí hasta que el citado capitán, don Martín Calero Zurita, decidió rendirse y salió del cuartel el día “23” de julio, siendo muerto a tiros por las turbas. Inmediatamente fui detenido como enemigo del “Comité Revolucionario rojo” y llevado en tal carácter al pósito, de donde la noche del primero de agosto me sacaron con veintiún individuos más de derechas para ser fusilados, aunque, en el trayecto, un miliciano al que no conozco y que había salido al paso dio voces para que se parase el camión y dijo que yo no debía ser fusilado por ser un obrero. Así que fui apeado del vehículo y llevado de nuevo al pósito, que era el sitio en que estaba la cárcel, mientras que a todos mis restantes acompañantes los fusilaron en el cementerio, siendo éstos los primeros fusilamientos que se hicieron en el municipio. Permanecí detenido en el mencionado local hasta la liberación del pueblo por las fuerzas nacionales, y entonces

me incorporé al ejército como falangista de primera fila, interviniendo en la toma y reconquista de Minas de Riotinto. Pudiendo declarar de todo cuanto queda expuesto don Andrés Cava Aranda, el jefe local de la Falange, y don Antonio Caro Oliveros, el jefe de milicias de la misma organización en Lora del Río.

De los individuos aludidos como testigos de descargo por Rafael Pérez, el abogado, de 58 años de edad, Luis Montoto, natural de Lora del Río, pero vecino de Sevilla, contó que el conocido por Ballesteros figuró como socialista o de izquierdas hasta el año 1932, en que se separó de tal partido, y luego, aunque antes del glorioso movimiento del ejército español, ingresó en Falange Española, convirtiéndose en confidente de esta organización, donde prestó buenos servicios a las órdenes de don Doroteo Barneto, que era entonces su jefe local. Este abogado explicó que el movimiento salvador a él le sorprendió en Sevilla y que se presentó en Lora del Río el 8 de agosto de 1936, día siguiente al de su liberación, de manera que ignoraba la actuación de Pérez Fernández durante ese periodo. No obstante, al llegar a Lora, donde por cierto prestó el señalado servicio de desenterrar para su identificación a cuantos habían sido asesinados por las hordas marxistas, pudo comprobar por referencias fidedignas que el tal Ballesteros había sido perseguido y encarcelado por los rojos, los cuales también trataron de fusilarlo, llevándolo una noche en un camión con otros detenidos hacia el cementerio, lugar en el que se realizaban las ejecuciones, y gracias a un familiar que casualmente intervino logró evitar su fusilamiento.

Según el alcalde y jefe de la Falange de Lora, Andrés Cava, de 36 años de edad, natural de Utrera y con domicilio en la casa número 24 de la calle Méndez Núñez, el convecino suyo por quien le preguntaban se afilió a Falange Española antes del movimiento revolucionario del 18 de julio de 1936 y al iniciarse éste se presentó con otros elementos derechistas en la casa cuartel de la guardia civil, con cuyas fuerzas colaboró a la proclamación del estado de guerra, así como a la defensa del propio cuartel hasta la rendición del mismo, después de la cual fue hecho prisionero y encarcelado con todos los demás elementos de derecha de la población; permaneció encerrado hasta la llegada de las gloriosas fuerzas del ejército, fue nombrado poco después subjefe de milicias de la Falange y prestó buenos servicios durante su actuación, sin que a él le constara que hubiese tenido participación alguna en hechos contrarios al glorioso movimiento del ejército español.

Antonio Caro, labrador, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Méndez Núñez, número 2, declaró que le constaba de manera cierta que Rafael Pérez, debido a su filiación derechista, fue detenido por las hordas marxistas y encarcelado en unión de otros, él entre ellos, permaneciendo en tal situación hasta el 7 de agosto de 1936, día de la entrada en la población de la gloriosa fuerza del ejército, que puso en libertad a todos los que quedaban presos. Desconocía si el no ser fusilado Pérez Fernández por las hordas marxistas obedeció a la intervención de algún miliciano marxista; tampoco sabía cual fue su actuación política y social antes del Movimiento, por no haberlo tratado en absoluto hasta una vez iniciado ése, aunque tenía referencias de que con anterioridad al Alzamiento pertenecía a la organización de Falange Española, e ignoraba asimismo que durante el glorioso movimiento hubiese tenido participación alguna en contra del mismo.

Tomada declaración, también como testigos, a los guardias civiles Cristóbal Calvente Granados, Fernando Cánovas Muñoz e Isidoro Méndez Mora, este último afirmó que al conocido como Ballesteros lo consideraba una persona de derecha, aunque en cierta ocasión se hizo masón, y al principio del Movimiento se presentó en la casa cuartel de Lora para defender la causa nacional junto a los guardias civiles, siendo luego detenido por las turbas rojas. Fernando Cánovas refirió que Rafael Pérez estuvo



voluntariamente en el cuartel de Lora del Río al lado de la guardia civil mientras ésta permaneció acuartelada; fue detenido después por los marxistas, a la vez que los guardias, y le pegaron en la calle cuando iban todos detenidos; prestó servicios como falangista, junto a la guardia civil, después de liberada la población, y actuó también en las batidas por la sierra. Por último, Cristóbal Calvente explicó que él no conocía antes del Movimiento a Pérez Fernández, pero que el 18 de julio de 1936 éste se presentó en el cuartel de la guardia civil de Lora, “por su calidad de fascista”, y acompañó a las fuerzas a declarar el estado de guerra; permaneció en el cuartel hasta el día 22 colaborando con los guardias y realizando cuantos servicios se le encomendaban; fue detenido con las fuerzas, al apoderarse los marxistas del cuartel, y estuvo en la cárcel hasta la llegada de las tropas al pueblo; constándole que estando detenido lo sacaron una madrugada en un camión para fusilarlo con otros y se salvó por su condición de obrero.

El día 28 de julio de 1938, a Rafael Pérez lo procesó por rebelión militar el juez instructor militarizado Domingo Onorato Peña, que hizo de él la siguiente semblanza: aficionado a la bebida, estuvo afiliado a la masonería, según se decía, como confidente de las personas de orden, así como a la CNT, donde, “manteniéndose en su contra”, llegó a desempeñar el cargo de secretario de esa organización y por “un ardid” consiguió “que no se ocultasen” veinticuatro pistolas que clandestinamente habían sido enviadas para su reparto entre los falangistas de Lora; no obstante lo cual, desde las elecciones del 16 de febrero de 1936 se mantuvo unido a las derechas, votando su candidatura y trabajando a favor de ellas; se afilió a Falange Española y al producirse el Movimiento se ofreció a la guardia civil, en unión de la cual proclamó el bando de estado de guerra y colaboró en la resistencia del cuartel hasta que, con la rendición de éste, fue hecho prisionero por las turbas, que en una ocasión lo sacaron para fusilarlo, aunque se libró por la intervención de un obrero, y tras liberarse la población y terminar su detención prestó muy buenos servicios a la causa nacional, pues tomó parte en las batidas que se dieron contra “el enemigo” y en otros servicios.

El día 7 de octubre siguiente, el denominado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández le retiró la acusación, y su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –que lo consideraba un “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentido– solicitó al tribunal que lo absolviera.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, absolvió, en efecto, a Rafael Pérez Fernández por no resultar cargo de ninguna clase contra él, ya que estuvo al margen del “festín revolucionario” habido en Lora del Río. Por lo que el 18 de octubre de 1938, al día siguiente de que le notificaran el fallo en la prisión provincial de Sevilla, el hombre fue puesto en libertad.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: SS 135 y 374. Julio Ponce Alberca: La Masonería en Lora del Río durante la 2ª República. (Revista de Estudios Locales nº 3, 1992). La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo.

#### 44. SANTIAGO MUÑOZ MIRÓN

Jornalero del campo, de ojos pardos y pelo negro, nacido en Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, el día 25 de julio de 1905 y residente en Lora del Río desde los quince años de edad, era nieto, por línea paterna, de Pedro Muñoz y María Miguel, y, por parte de madre, de Demetrio Mirón y Ramona López; sus padres se llamaba Juan

Muñoz Miguel y Saturnina Mirón López, y vivía, en compañía de su hermano Luciano, en la calle Tetuán, número 32, una casa en la que, además de ellos dos, ambos solteros, habitaba otra familia. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Santiago Muñoz Mirón –de “32” años de edad– ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la población, a las nueve de la mañana del 9 de noviembre de 1936 y permaneció recluido hasta las seis de la tarde del siguiente día 26, en que fue puesto en libertad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

#### 45. GODOFREDO FERNÁNDEZ SANZ

Guardia interino de la prisión del partido judicial de Lora del Río. Natural de la localidad segoviana de El Negredo, hijo de Andrés y Eulalia, moreno, de pelo negro, cara oval y 1,67 de estatura, este hombre fue destituido del mencionado cargo el día 1 de octubre de 1936 por medio de un escrito que dos días antes le había dirigido Queipo de Llano al gobernador civil de Sevilla, Pedro Parias González, diciéndole lo siguiente: Vistos los informes y antecedentes relativos al guardia interino don Godofredo Fernández Sanz, como resulta de dichos antecedentes que el referido funcionario ha colaborado activamente con los elementos en lucha contra el ejército nacional y, por lo tanto, se encuentra incurso en las prescripciones contenidas en el bando por el cual fue declarado el estado de guerra, he dispuesto con esta fecha, en uso de las facultades que me competen, destituirle de su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole en que hubiera podido incurrir. Lo que le comunico a fin de que curse las órdenes oportunas para el cumplimiento de tal disposición. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la cárcel de Lora, Godofredo Fernández Sanz, soltero, de 27 años de edad y de profesión secretario, ingresó allí detenido, por orden del comandante militar de la población y a disposición del gobernador civil de la provincia, a las cuatro de la tarde del 3 de octubre de 1936, y el día 31 siguiente fue puesto en libertad. De acuerdo con una declaración prestada el 15 de septiembre de 1937 por el guardia civil Isidoro Méndez Mora, el guardián de la prisión de Lora llamado “Don Godofredo” se hallaba en esa fecha de soldado en el campo de aviación de Sevilla. Sin embargo, el jefe de la misma cárcel, Justo Roldán Nuño, declaró en junio de 1938 que desconocía el paradero de Godofredo Fernández.

Fuentes.-AMLR: S374. ATMTS: Causas 15/37 y 51/41: legajos 19-341 y 91-1610.

#### 46. DIEGO SÁNCHEZ MARTÍN

Confitero, nacido en Utrera el día 27 de abril de 1889, residía en Lora del Río desde el año 1925 y vivía en la casa número 18 de la calle Dolores Montalbo, en compañía de su mujer, la loreña Dolores Serrano Moreno, y de su madre, viuda, Francisca Martín Bernel, utrerana como su hijo.

En una declaración prestada el día 3 de marzo de 1937 ante Eugenio Fernando Picón Martín, el juez de instrucción de Lora, Rafael Santos Jiménez, industrial, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Dolores Montalbo, número 26, dijo que sospechaba de Diego Sánchez el Confitero, el cual vivía en “la Calleja” junto a su casa y siempre se había significado por estar afiliado a partidos de extrema izquierda, que podía saber algo relacionado con la muerte de su padre, José Santos y Sánchez Alcobendas, ya que sobre las doce de la noche en que lo asesinaron a éste fue llamado por varios escopeteros

diciéndole: “Diego, levántate”. Y lo mismo oyeron decir en la casa donde vivía su vecino el tabernero Antonio Mesa Liñán.

De las autoridades locales que informaron sobre él, el comandante militar, José Jiménez Rodríguez, manifestó que a Diego Sánchez no se le conocía participación alguna durante el dominio rojo, pues observó siempre buena conducta y era considerado como una persona de orden. Y de los tres testigos que depusieron acerca del mismo, Vicente Fernández Rodríguez, agente judicial, de 35 años de edad, natural del municipio toledano de Urda, expuso que al convecino suyo por quien le preguntaban lo había visto casi todas las noches en las diferentes tabernas de la localidad, pero que ignoraba su actuación política o si tomó parte activa en los sucesos revolucionarios ocurridos en Lora. Según el guardia civil Cristóbal Calvente Granados, a Diego Sánchez lo conocía de vista y le constaba que era contrario al glorioso movimiento nacional. Mientras que para Fernando Cánovas Muñoz, guardia civil también, el confitero Sánchez Martín simpatizaba con el Frente Popular, aunque él nunca no lo vio actuar en nada.

Interrogado en Lora el día 13 de abril siguiente por Cándido Tarrida Carmona, el juez municipal e interinamente también el de primera instancia e instrucción, Diego Sánchez contestó así a las preguntas formuladas:

Yo estaba afiliado al partido de Unión Republicana, pero no sé nada sobre la muerte de don José Santos, y no es cierto que la noche en que lo asesinaron, ni ninguna otra, me hubiera llamado a mí ningún escopetero o cualquier otra persona. Durante el Movimiento, yo acostumbraba a levantarme a las cuatro de la mañana para ir a hacer vales de comestibles a las oficinas que tenía montada el comité en la casa propiedad de don Rafael Santos, frente a la plaza de abastos, y, una vez que terminaba, sobre las ocho de la noche, me marchaba a mi domicilio, donde permanecía sin tener comunicación alguna con extraños, cerrando poco después la puerta de la calle para dedicarme al descanso.

El día 21 de septiembre de 1937, el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, Fermín García Roncal, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares, dispuso que, por deducirse de las actuaciones practicadas la existencia de indicios racionales de criminalidad contra Diego Sánchez, y en evitación de que pudiera eludir la acción de la justicia, éste fuera detenido y que a tal efecto se dirigiese la oportuna orden al comandante militar de Lora del Río para que lo trasladara a la prisión provincial de Sevilla. No obstante, diez días antes del fin de año, el propio juez instructor, García Roncal, decretó la libertad provisional del inculpado, teniendo en cuenta “la proximidad de las fiestas de Pascua”, la escasa importancia de los hechos que se le atribuían y el criterio –“manifestado particularmente”– del coronel de caballería José Alonso de la Espina y Cuñado, presidente del Consejo de guerra sumarísimo de urgencia de Sevilla.

De todas maneras, el día 8 de abril de 1938 lo procesó por auxilio a la rebelión militar, aunque propuso también el sobreseimiento provisional de su sumario, porque, pese a haber pertenecido a Unión Republicana, no actuó en los días de la rebelión, y la única acusación que pesaba sobre él estaba basada en una sospecha que no había podido comprobarse, en tanto que la comandancia militar de Lora sostenía que siempre observó buena conducta y fue persona de orden.

Justo seis meses más tarde, el día 7 de octubre, el llamado Consejo de guerra permanente sumarísimo de urgencia de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, le retiró la acusación, y

su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana –que lo consideraba un “marxista de sexta fila” verdaderamente arrepentido– solicitó al tribunal que lo absolviera.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, absolvió, en efecto, a Diego Sánchez Martín por no resultar cargo de ninguna clase contra él, ya que estuvo al margen del “festín revolucionario” habido en Lora del Río; y, una vez aprobada por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, fue notificada el día 20 de noviembre de 1939, en Lora, por el comandante militar, Luis García Limón, asistido por el cabo de la guardia civil Rafael Santana Villanueva, aunque Diego Sánchez no compareció al acto de notificación por residir entonces en la confitería de la Campana, en Sevilla.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: SS 135 y 555.

#### 47. FRANCISCO VALERO SIMÓ



Según el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, Francisco Valero Simó, natural del pueblo valenciano de Picaña y domiciliado en Lora –sin que su nombre figure en el padrón de habitantes de 1935– ingresó allí detenido, por mandato del comandante militar de la localidad y a disposición del delegado provincial de orden público, a las siete de la tarde del 10 de abril de 1938, y fue conducido a Sevilla el día 16 siguiente, aunque no consta el lugar a que lo condujeron. Sí consta que era moreno, de pelo oscuro y ojos pardos; que medía 1,66 de estatura y ostentaba una cicatriz sobre la ceja derecha; que sus padres se llamaban Francisco y María y que estaba casado y tenía cuatro hijos. Nacido en 1895, este hombre, que fue empresario, abogado y juez de paz en su pueblo natal durante la República, aparece incluido en una relación de elementos clasificados como insurrectos y enemigos del régimen republicano, aprobada por una orden del ministro de Agricultura Vicente Uribe Galdeano.

Fuentes.-AMLR: S374. Gaceta de la República de 18-9-38. Josep Royo: Francisco Valero Simó, Picanya, el nostre poble i la nostra gent.

#### 48. ADOLFO MARTÍN PÉREZ

Jornalero, sin instrucción, hijo de Fernando y Ángeles, nacido en la localidad gaditana de Rota el día 17 de septiembre de 1905 y residente en Lora del Río desde los quince años de edad, estaba casado con la también roteña Lucía Fernández Carricondo, y vivía, con ella y sus hijas: Ángeles, Setefilla y Gertrudis, en la casa número 44 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) donde, además de su familia, habitaba un anciano jornalero natural de Carmona. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Adolfo Pérez Martín ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la población, a las nueve de la mañana del 21 de agosto de 1936 y permaneció recluido hasta la misma hora del día 24 de febrero del año siguiente, en que fue puesto en libertad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

#### 49. MIGUEL CAMPOS CABRERA

Propietario y labrador: moreno, de pelo y ojos negros, alto de estatura; nacido en Lora del Río el día 19 de julio de 1901 a las doce horas, era hijo de Antonio Campos Fuentes y Rosa Cabrera Rodríguez; sus abuelos se llamaban Antonio Campos López, Iniesta Fuentes Mellado, Francisco Cabrera Morera y Rosario Rodríguez García; estaba casado con Setefilla García Revuelta y tenía dos hijos: Miguel y Antonio.



Miguel Campos Cabrera vivía con su familia en Isla María, una finca de la vega del Guadalquivir, situada en la orilla izquierda del río; pero, en el pueblo, también tenía domicilio en la casa número 11 de la plaza de la Merced o del 14 de Abril (Andalucía). Desde el mismo día 7 de agosto de 1936 era jefe local de milicias de Falange Española de las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista, nombrado para ese cargo por su homólogo a nivel provincial, Ignacio Jiménez Gómez; y en el otoño de ese mismo año se fue para atacar Madrid, formando parte de una expedición organizada por la Falange de Sevilla. Encontrándose en el frente de la capital de España, se enteró indirectamente del nombramiento, como jefe local de la Falange de Lora, de Cándido Tarrida Carmona, un teniente de la guardia civil retirado que si siquiera había pertenecido hasta entonces a dicho partido, y, a tenor de la carta que el 28 de noviembre de 1936 remitió a éste desde Getafe, no parece que su nombramiento le hubiera sentado nada bien. Pues la carta decía así:

*Camarada jefe local de Lora del Río: Me extraña que le haya puesto un oficio al subjefe de nuestra centuria diciéndole que le comunique las novedades que se produzcan en la misma, sin tener en cuenta que yo, el jefe de milicias de esa localidad, me encuentro en este frente y estoy en permanente contacto tanto con el propio subjefe de la centuria como con los demás camaradas, y que las novedades que haya en nuestras milicias a quien le interesan es a mí para yo comunicárselas a nuestro jefe provincial de milicias, como así lo hago, por conducto del jefe de Tercio señor Laffite. Ya que ha sido tan atento con el subjefe de centuria que yo tuve el gran acierto de nombrar para este frente, debía haber tenido alguna cortesía conmigo. Por eso yo no debería darle novedad alguna, pues, mientras no me comunique su nombramiento, no tengo por qué reconocerlo; sin embargo, desgraciadamente, he de comunicarle una novedad que no se la puedo ocultar por ser desagradable, y es que el día 22, por la tarde, fue herido por bala de fusil, en el pecho y en el vientre, el camarada Juan Manuel Castaño Núñez, y aquella misma noche, a las doce, dejó de existir en el hospital de sangre de Batres. Y para que usted vea que aquí soy alguien y me ocupo de mis camaradas más que ninguno de los que estáis en el pueblo, le diré que aquella noche fui por el cadáver en un camión, lo trasladé a Toledo, donde, de mi bolsillo particular, le compré su caja, y después lo llevé a nuestro cuartel general en Torrijos, haciendo allí todo lo posible para que me autorizaran a transportarlo a Lora; pero, como no lo pude conseguir, se le dio cristiana sepultura en Torrijos, con todos los honores que el camarada se merecía. Se lo comunico para ver cómo le da la noticia a su familia, pues yo no creo oportuno escribirles directamente a sus padres.*

El subjefe de centuria mencionado en la carta era un estudiante, de 21 años de edad, llamado Manuel Guillén Morillo, hijo del propietario Antonio Guillén García, alcalde gubernativo durante la República y miembro, menos de seis meses después, de la denominada "Comisión Gestora Patriótica Municipal"; el joven, cuyo domicilio familiar estaba en la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias) número 7, también cayó muerto en el frente de Madrid algo más de un mes después de haberse escrito la carta, y fue su superior, Miguel Campos Cabrera, el encargado de trasladar su cadáver a Lora del Río. El féretro con los restos del combatiente falangista llegó por ferrocarril a la estación de Fuente del Arco el domingo 3 de enero de 1937, y para recibirlo, y a continuación

traérselo para su pueblo, el mismo día se desplazaron desde Lora hasta ese municipio de la provincia de Badajoz, un camión y un coche.

El coche iba conducido por el chófer Emilio Campos Cabrera, hermano de Miguel; y, a la ida, llevaba como pasajeros al teniente Cándido Tarrida, a Francisco Guillén Morillo, estudiante y hermano del fallecido; al labrador y afiliado a la Falange Benito Liñán Rodríguez, natural de Cantillana; al herrero y también falangista Juan Mendoza Gómez, y al propietario, perteneciente a las llamadas Milicias Nacionales, Antonio Aparicio Oliveros. A ellos se sumó, para el regreso, Miguel Campos Cabrera. Que durante el viaje volvió a mostrar con acritud su desapego hacia Tarrida como jefe de la Falange loreña. Éste, contestando a uno de los viajeros que le preguntó por el sitio en que iba a ser depositado el cadáver de Manuel Guillén, respondió diciendo que en el cuartel de la Falange, puesto que allí estaba colocada la capilla ardiente y había dispuesta una fuerza para darle guardia de honor. Terció entonces Miguel Campos para negar que eso fuera lo que iba a hacerse, pues él, que era el jefe de milicias y tenía la representación de su jefe provincial señor Jiménez, ya había ordenado que al cadáver se le velara en la casa de sus padres. A esto le replicó el teniente Tarrida que, si Campos era jefe de milicias, él era el jefe local; pero su contendiente continuó durante casi todo el trayecto de vuelta a Lora haciéndole reproches y molestándolo con medias palabras e indirectas alusivas a los muchos falangistas emboscados que no iban al frente, a ciertas irregularidades cometidas con motivo del envío de un camión al frente de Madrid para llevar víveres y los aguinaldos “de Pascua” a los falangistas de Lora, así como al desconocimiento de las obligaciones que le incumbían a un jefe local de la Falange. Y cuando llegaron a las afueras del pueblo, donde autoridades, milicianos y algunos vecinos esperaban para acompañar al cadáver, viendo Campos que entre el personal de las milicias se encontraban los requetés les dijo a éstos que se marcharan porque no tenían que estar en aquel acto, que era un acto falangista. Los requetés se marcharon, pero poco más tarde, por orden de su jefe en la localidad, se presentaron en el domicilio familiar del muerto, donde se hallaba depositado su ataúd, para formar parte de la guardia de honor que se le montó, y para lo cual habían sido convocados previamente por el teniente Tarrida. A la hora de estar dándole guardia una pareja de falangistas y otra de requetés, se presentó Miguel Campos y, delante de todas las personas, mujeres sobre todo, que velaban al cadáver, volvió a ordenar que se retirara los requetés, con el argumento de que allí no daba guardia más que la Falange.

Dos días después, sobre las ocho de la noche, hallándose Tarrida en el que ya entonces se llamaba Casino Español (antes, Círculo de Lora), se le presentó el falangista Manuel Vázquez Meléndez –empleado del Banco Central, natural de Constantina de la Sierra– y le dijo de parte del jefe de milicias que fuera a verlo al cuartel de la Falange. Tarrida así lo hizo y, subiendo al piso principal del edificio, entró en el despacho de Campos, cuya puerta éste cerró con cerrojo tras haber ordenado salir del local a los falangistas Enrique Isidro López, empleado de oficinas, con domicilio en la calle Santa María, número 55, y Francisco Cepeda Castilla, propietario, domiciliado en la calle Méndez Núñez, número 29. El teniente Tarrida, rápidamente, descorrió el cerrojo y abrió la puerta de la oficina de su subordinado, quien, a continuación, sacándose del bolsillo su nombramiento como jefe de milicias de la Falange de Lora del Río, le exigió al que era superior suyo que le mostrara su acreditación. En vista de que el interpelado se negó a exhibirle su propio nombramiento, Miguel Campos le dijo que éste, sin duda, estaría expedido por el jefe falangista de Sevilla, Joaquín Miranda González, que “era una mierda”, como también él, Tarrida, “era otra”; y seguidamente, con una fusta que tenía en la mano, le descargó un fuerte golpe en la cabeza e hizo después el ademán de sacarse una pistola. Tal gesto indujo al jefe local de la Falange a salir precipitadamente

de allí y, tras preguntar a los falangistas que estaban de guardia en la planta baja del edificio por la posición de sus balcones, ya que, según les explicó, temía ser agredido desde alguno de ellos, se marchó por la calle Bailío (Blas Infante), la misma en que estaba el cuartel. Mientras Tarrida se fue a que lo reconociera el médico de la Falange, Joaquín Lasida Zapata, y también otro llamado José Jerez Jerez, los cuales certificaron que el teniente presentaba en la parte derecha de la cabeza un chichón producido por un instrumento contundente, Miguel Campos, muy excitado, ordenó al falangista Nicolás Montalbo Coronel, el cual también se hallaba en el cuartel haciendo guardia, que cogiera un fusil y lo acompañase hasta su casa, en la vecina plaza de la Merced. Donde el escolta –propietario, domiciliado en la calle Roda de Enmedio, número 25– permaneció quince o veinte minutos acompañando a su jefe, hasta que éste lo despidió y se quedó solo.



Tarrida

Provisto de los dos certificados médicos, el teniente de la guardia civil Cándido Tarrida –de 53 años de edad, con domicilio en calle Cardenal Cervantes, número 38, y que también ejercía el cargo de juez municipal de la localidad– denunció la agresión sufrida, ante el capitán de su mismo cuerpo y comandante militar de Lora del Río, Francisco Higuera Martín. Quien al día siguiente comenzó a tomarles declaración a todos los participantes en lo sucedido, pero que la misma noche del 5 de enero de 1937 detuvo a Miguel Campos en su domicilio; aunque, en realidad, lo primero que hizo fue ordenar al sargento y comandante accidental del puesto, Alfonso García Martínez, que practicara la detención, y éste –de 52 años de edad y natural del pueblo murciano de Totana– contó así lo que ocurrió: En cumplimiento de la orden recibida para efectuar la detención de Miguel Campos Cabrera, al que no conozco, me dirigí a su domicilio acompañado del guardia primero Manuel Pardo González, y, tras llamar a la puerta y pedir el oportuno permiso para entrar, encontramos al individuo sentado ante una mesa. Éste, antes de saber por mí el motivo de la visita, se adelantó a preguntar en forma descompuesta qué era lo que queríamos, a lo que yo le contesté que iba de orden del comandante militar de la plaza para detenerlo y conducirlo al cuartel de la Falange. Entonces, el Campos, cada vez más exaltado, manifestó que a él no lo detenía ni la guardia civil ni el comandante militar ni nadie, puesto que lo ocurrido era un asunto de la Falange. Por lo que en vista de su actitud, y para evitar algún suceso desagradable, decidí dar cuenta de lo que sucedía al señor comandante militar, que enseguida se personó allí y, con mi auxilio y el del guardia Pardo, procedió a la detención del individuo en cuestión, conduciéndolo a continuación al cuartel de la Falange.

Con la asistencia del guardia Julián Méndez Mora como secretario, el comandante militar de Lora, Francisco Higuera, investigó los hechos denunciados por el jefe local de la Falange y, cuando los consideró esclarecidos, concluyó que Miguel Campos Cabrera, el cual tenía en el pueblo “fama de matón” y de que siempre trataba de resolver los asuntos de “forma trágica y violenta”, había cometido el delito de insulto a superior y el de desobediencia a fuerza armada al haberse negado a su detención por una pareja de la guardia civil, por lo que se hallaba “incurso en el Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional” de 28 de julio “último”.

Dada cuenta de las actuaciones a Queipo de Llano y, por éste, al auditor de guerra, Bohórquez, que las trasladó al comandante de infantería Luis Pastor Coll para que las continuara en procedimiento sumarísimo como causa judicial, este comandante, tras realizar las indagaciones que estimó convenientes, terminó su cometido diciendo que se abstenía de procesar a Miguel Campos porque el altercado origen de la causa se había producido entre dos jefes de la Falange, uno “de Milicias y otro Local”, y él carecía de datos para saber cual de ellos era superior al otro.



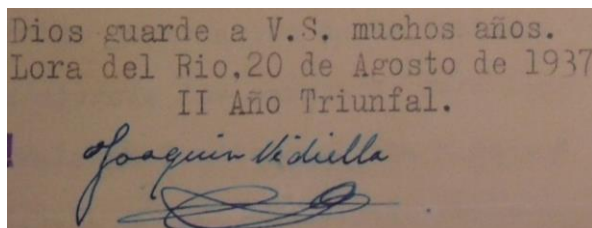
Desde la Auditoría de guerra, entonces, se ordenó que pasara el procedimiento, para que lo siguiera tramitando, al doctor en derecho Carlos Gutiérrez García, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar. Quien procesó a Campos por el delito de insulto a superior. Y de los informes que acerca de éste pidió a las autoridades locales de Lora del Río, el más duro lo emitió José Jiménez Rodríguez, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil:

Miguel Campos Cabrera no figuraba en ningún partido de izquierda antes del Movimiento; más bien frecuentaba el casino donde se reunían las personas de orden, y tenía “cargo directivo en la embrionaria organización de Falange Española” en la localidad. Al sobrevenir el “Glorioso Movimiento Salvador” fue detenido por los marxistas de la población, y durante el tiempo que permaneció preso hasta que entraron las fuerzas libertadoras “no se comportó con la dignidad y hombría” correspondientes a su sexo y condición, ya que llegó “a abrazar y besar a los sicarios”, mientras alegaba que él era “un obrero como ellos”; conducta ésta que producía malestar y disgusto a los demás detenidos, como cualquiera de los “supervivientes” podrá atestiguar. Luego, al día siguiente de la liberación del pueblo, cuando se marchaban las tropas, se mostró tan entregado moral y espiritualmente que el “Jefe de la Bandera”, teniente coronel Tella, “en el domicilio del Farmacéutico” en que se encontraba, le afeó con gran indignación su proceder “tan poco patriótico y varonil”, y ordenó su detención; aunque, alegando que había procedido así “bajo los efectos de una gran depresión de espíritu”, “un hermano de dicho Farmacéutico” lo sacó del atolladero. Organizada después la Falange y nombrado él “Jefe de dicha Milicia”, su actuación como tal ha sido “sencillamente desdichada”, hasta el punto de atraerse “la repulsa de casi todas las personas dignas” de Lora, falangistas o no, pues ha cometido “multitud de desaciertos y desafueros” que perjudican, en primer lugar, a la “digna Agrupación” a la que pertenece y, en segundo término, al propio pueblo, que no se siente satisfecho y tranquilo. “Camina casi siempre del brazo de la violencia o de la jactancia, sintiéndose muy valeroso ahora que cree que ocupa un elevado puesto de mando”. Ha tenido un buen número de desagradabilísimos incidentes: antes con el teniente Calderón, primer comandante militar de este pueblo, que necesitó revestirse de toda su paciencia para no proceder contra él; después, el enojosísimo y delicado incidente con el teniente Tarrida, a quien no le guardó el doble respeto que le debía como jefe suyo y como oficial retirado de la guardia civil. Se dice de él “con profusión” que “en el aspecto económico no fue muy limpia su actuación en la Falange”, por no haber justificado plenamente todas las cantidades de que dispuso; extremo sobre el cual podrían aportar datos los que han ocupado puestos de dirección en esa organización. En resumen: se trata de un valor negativo, “dispuesto a toda clase de inmoralidades”, sin capacidad alguna y que, lejos de contribuir en la medida de sus posibilidades al momento de reconstrucción y organización nacionales en que nos encontramos, produce, “por su sola presencia”, incluso el desgaste de la propia entidad a la que pertenece.

Los guarde a Copas y a muchos años.  
Lora del Río 24 de Agosto de 1937.  
11Año Triunfal.  
El Comandante de puesto.  
*José Jiménez Rodríguez*



Más atenuado fue el informe que en nombre de la “Comisión Gestora Patriótica del Ayuntamiento” dio su vocal Joaquín Vidiella Miró: El vecino de la localidad Miguel Campos Cabrera, que durante el periodo marxista en esta población estuvo preso y después fue nombrado jefe de las milicias de Falange, cargo en el que “continúa”, es de “carácter impetuoso y agresivo” como se ha podido comprobar con motivo de su detención por insulto de obra al teniente retirado de la guardia civil, don Cándido Tarrida Carmona; pero no se sabe que su conducta sobre otro particular desmerezca en nada.



Dios guarde a V.S. muchos años.  
Lora del Río, 20 de Agosto de 1937  
II Año Triunfal.  
Joaquín Vidiella

Campos Cabrera fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez de la mañana en la sala de banderas del cuartel de San Hermenegildo, donde el malagueño Miguel Fenech Navarro, luego famoso catedrático de derecho procesal, que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de insulto a un superior y pidió que lo condenaran ¡a muerte! Mientras que la sentencia, aunque lo condenó por ese delito, le impuso la pena de 6 años y 1 día de prisión militar; pena que el propio tribunal consideró “excesiva en relación con la entidad de los hechos investigados” en el procedimiento, porque tanto el procesado como el teniente Tarrida se conocían desde hacía bastante tiempo y “sostenían relaciones de amistad”; ambos, dentro de la Falange de Lora del Río, ocupaban puestos relevantes que los situaban “en un plano de igualdad”, y porque todo ello tenía necesariamente que relajar los vínculos de disciplina normalmente exigibles entre los individuos de las clases de tropa y los oficiales (Campos y Tarrida, respectivamente). Consecuentemente, el tribunal acordó solicitar a Queipo de Llano que le concediera al falangista condenado un indulto “particular y parcial” consistente en la conmutación de la pena impuesta por la de 6 meses y 1 día.

Tanto Queipo de Llano, el “Excelentísimo Señor General Jefe del Ejército del Sur”, primero, como Franco, “Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales”, después, aceptaron la conmutación de la pena. Que Campos cumplió, arrestado, en las sedes de su partido en Lora del Río y Sevilla, sin tener que pisar la cárcel para nada.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 89/37: legajo 152-5991. AMLR: SS 38 y 135.

## 50. MANUEL GALLEGO FERNÁNDEZ

Zapatero, de 60 años de edad, hijo de Ana, de pelo canoso, ojos pardos y 1,58 de estatura, casado y con hijos, Manuel Gallego Fernández, según el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, vivía en la “Barriada de Jesús” –aunque creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935– e ingresó en dicha cárcel, por el delito de rebelión, a las ocho de la tarde del día 20 de abril de 1937, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, siendo puesto en libertad al día siguiente.

Fuentes.-AMLR: S374.

## 51. ANDRÉS JIMÉNEZ EXPÓSITO

Jornalero del campo, nacido el día 21 de septiembre de 1896 en el pueblo cordobés de Montalbán y residente en Lora del Río desde el año 1930, estaba casado con Rosario Rodríguez Baza y vivía, con ella y sus hijos Andrés y Rosario, en terrenos de la finca conocida como el Chaparral de Doña Rosa. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Andrés Jiménez Expósito –moreno, de “44” años de edad, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda y 1,62 de estatura– ingresó allí detenido por un delito de lesiones el 20 de noviembre de 1937, por orden y a disposición del juez de instrucción de la localidad, y permaneció recluido hasta el día 9 de diciembre siguiente.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

## 52. ANTONIO GUERRA CARRILLO

Guerrilla el Cabrero. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 13 de abril de 1895, era hijo de Antonio Guerra Naranjo y Dolores Carrillo Espada; de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,576 de estatura; estaba casado con Candelaria Gómez Izquierdo, tenía ocho hijos, seis de los cuales se llamaban: Antonio, Alejandro, Manuel, Enrique, Dolores y Marcelina, y vivía en la calle o barrio del Castillo, número 29, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de sus padres y la de su hermano Manuel.

Antonio Guerra Carrillo permaneció en el pueblo después del 7 de agosto de 1936, y no fue sino una vez transcurridos más de cuatro años, concretamente el día 25 de diciembre de 1940, cuando lo detuvieron. El motivo estuvo en que el día anterior, un vecino de su misma calle, llamado Antonio Vázquez Soto y apodado el Latonero, había hecho varias referencias a él respondiendo al interrogatorio a que se vio sometido por el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel. Tales referencias fueron: Que un tal Guerrilla el Cabrero, “que vive próximo a la Fábrica de Viella”, iba con un revólver a los fusilamientos en el cementerio de Lora y a los fusilados les disparaba después de muertos. Que también asistió, entre otros, a los fusilamientos del patrono Constantino García y de un hijo suyo, así como al de Aparicio, el oficial del Ayuntamiento. Y, por último, que arrastró la guerrera del capitán de la guardia civil después de muerto éste.

Interrogado una primera vez, en Lora del Río, a las cinco y media de la tarde del mismo día 25 de diciembre, el hombre negó las acusaciones hechas por el Latonero, y no se puso de acuerdo con él en el careo a que ambos fueron sometidos por el teniente Massé. Sin embargo, en un segundo interrogatorio practicado al día siguiente por dicho individuo, Antonio Guerra se desdijo y –“sin ser maltratado ni molestado”– declararía que sí arrastró la guerrera del capitán de la guardia civil de Lora después de que lo hubieran fusilado, y que, portando la carabina del guardia Remujo, también asistió a los fusilamientos que se efectuaban en el cementerio, donde, además, con un revólver daba los tiros de gracia a “los muertos”; asistiendo también a cuantos actos se llevaron a cabo en la localidad.

El teniente de la guardia civil de Villanueva de las Minas consignó en el atestado confeccionado al efecto que Antonio Guerra, al final de esa segunda declaración suya, y por no saber firmar, estampó la huella dactilar de su pulgar derecho al pie de la misma, “sin ser molestado ni maltratado”. Por lo que, “convicto y confeso de sus delitos”, el

hombre fue detenido e ingresado en el depósito municipal de Lora del Río para ser puesto a disposición del capitán general de la segunda región militar.

Sin embargo, al día siguiente, 27 de diciembre, Antonio Guerra y otros dieciocho vecinos más de Lora fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del citado capitán general, a quien el teniente Massé también remitió su atestado, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Guerra y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber permanecido ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, a quien más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Iniciada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 10 de octubre siguiente a Guerra Carrillo lo procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; pero él, al prestar declaración, aunque reconoció que había pertenecido al partido socialista como simple afiliado, aseguró que durante los días de la dominación roja en Lora del Río sólo estuvo dedicado a trabajar en su casa, sin participar en nada, y por tanto que era incierto todo lo que le atribuyó en un principio su convecino Antonio Vázquez Soto, como éste mismo declaró por escrito poco antes de morir, cuando confesó que sus acusaciones contra él eran falsas y que si las hizo fue debido al maltrato a que lo sometió la guardia civil en sus cuarteles de Villanueva de las Minas y Lora del Río.

(La mencionada declaración por escrito de Vázquez Soto ya había sido aportada por éste e incorporada al procedimiento, pero Antonio Guerra exhibió otro ejemplar de la misma que, según él, le entregó el vecino de Lora, también recluso en la prisión provincial de Sevilla, Diego Navarro Fernández, que fue quien la escribió.)

José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río; Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, e Ildefonso Becerra Becerra, el jefe local de FET y de las JONS, informaron acerca del procesado que era un hombre de buenos antecedentes, el cual, aunque de ideas izquierdistas y afiliado a los partidos de ese carácter, no se distinguió en ninguno de ellos; pero sobre el que pesaba la acusación de haber intervenido en los asesinatos de la localidad, que le había formulado el convecino suyo apodado el Latonero y que motivó su detención.

Para testificar contra él, las autoridades de Lora no encontraron a nadie, y nadie respondió tampoco al edicto del comandante Puerta que se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento invitando a declarar sobre Antonio Guerra a los vecinos del pueblo; en cambio, sí se les tomó declaración a los tres testigos de descargo que

propuso el encartado: Juan Antonio Díaz Gómez, Manuel Castilla Cano y Juan Núñez González.

Este último, labrador, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara) número 12, manifestó que al imputado lo consideraba incapaz de hacer nada malo y sabía que, al menos antes del Movimiento, era una buena persona, aunque ignoraba su actuación durante el dominio rojo porque él, por aquellos días, permaneció en el campo sin ir al pueblo para nada; constándole también que el hombre no huyó a la zona roja. Manuel Castilla, propietario, de 56 años de edad, domiciliado en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla), número 11, afirmó que Antonio Guerra era muy buena persona antes del Movimiento y no huyó a la zona roja, pero que desconocía su actuación durante la dominación marxista en el pueblo, pese a lo cual tenía la creencia de que no hizo nada malo. En cuanto a Juan Antonio Díaz, este herrero, de 34 años de edad, declaró asimismo que el inculpado era una buena persona antes del Movimiento y que él sabía que durante éste no hizo nada malo, como sabía que después no huyó a la zona roja

Cuando aún no llevaba preso en la cárcel de Sevilla ni un mes y medio, Antonio Guerra había firmado una instancia dirigida al capitán general de la 2ª región militar pidiéndole –sin conseguirlo– que lo pusiera en libertad, entre otras razones, por haber colaborado en defensa del “Alzamiento Nacional” desde los primeros momentos, prestando todos los servicios que le encomendaron las autoridades militares y civiles de su pueblo, y por ser padre de familia numerosa, con dos hijos encuadrados en el “Ejército Nacional” desde el año 1938 y otros seis que eran menores de edad y habían quedado sin amparo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, lo acusó de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a una pena de reclusión perpetua a muerte, pese a reconocer que la acusación sólo se fundamentaba en la declaración no ratificada de Antonio Vázquez Soto, un hombre ya fallecido y que, además, días antes de su muerte había suscrito, al parecer, un documento de retractación de lo declarado ante la guardia civil; aunque el fiscal sostuvo respecto de tal documento que no tenía ningún valor jurídico y que quizás hubiese sido redactado y suscrito por el propio Antonio Guerra Carrillo, dada la semejanza existente entre su firma y la que figuraba en dicho documento, según dictamen de dos peritos calígrafos que habían reconocido ambas firmas.

Juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, la sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico militar, dio como probado que Antonio Guerra Carrillo prestó servicios con armas “en las barricadas”, sin que se hubiese acreditado mediante declaraciones testimoniales la acusación de haber intervenido en asesinatos, formulada contra él por “el finado” Antonio Vázquez Soto.

No obstante, el tribunal consideró al acusado autor de un delito de adhesión a la rebelión militar y lo condenó a la pena de 30 años de reclusión; aunque también decidió conmutarle dicha pena por la de 20 años y 1 día: hasta el 23 de diciembre de 1960. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de julio de 1943.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: S135.

Comerciante, nacido en Lora del Río el día 4 de febrero de 1913, era hijo del labrador Serapio Naranjo Boyer y de Dolores Rodríguez Becerra, y vivía, con ellos y sus hermanos: Dolores, Rodolfo, Manuel y Antonio, en la casa número 16 de la calle García Hernández (San Fernando), donde también residía su tío paterno Domiciano Naranjo Boyer. El día 9 de junio de 1941, respondiendo al coronel del regimiento de infantería Granada nº que desde Sevilla había pedido un informe sobre la conducta político-social del sargento del dicho regimiento Serapio Naranjo Rodríguez, el alcalde de Lora expuso sobre este hombre: Que siendo muy joven figuró con otros muchachos del pueblo en las juventudes de Izquierda Republicana, sin que “aquellas chiquilladas” empañaran en nada su condición de persona de orden, de provecho y de acérrimo falangista. Que durante la dominación marxista, y en unión de otros convecinos suyos, estuvo como dependiente en un “Sindicato de Comestibles” que establecieron los marxistas en la localidad, sin que por ese hecho hubiera sido censurado ni molestado ninguno de aquéllos. Y que a raíz de “Nuestro Glorioso Movimiento” se marchó voluntario en una bandera de Falange, permaneciendo en los frentes durante toda la guerra.

Fuentes.-AMLR: SS 81 y 135.

#### 54. ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Guardia civil, de 39 años de edad, casado y con hijos, nacido en Sevilla y domiciliado en Bormujos, hijo de Antonio y Gertrudis, se encontraba concentrado en el cuartel de la guardia civil de Lora del Río y fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Antonio Rodríguez Hernández ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, siendo puesto en libertad a las siete de la tarde del siguiente día 7 de agosto.

Fuentes.-AMLR: S374.

#### 55. SANTIAGO SÁNCHEZ MOLINA

Chófer, nacido en Lora del Río el día 9 de agosto de 1907, a las nueve y media de la mañana, era nieto, por línea paterna, de Pedro Sánchez Molina y Ana Velasco Sánchez, y, por parte de madre, de Francisco Molina Molina y Antonia Ruiz Arias; moreno, de cara larga, pelo castaño y ojos claros, con una cicatriz de escrófula en el lado derecho del cuello, medía 1,68 de estatura; sus padres se llamaban Santiago Sánchez Velasco y Francisca Molina Ruiz, y vivía, en compañía de su madre, viuda, y de su hermana Encarnación, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja), número 9, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su hermano mayor, Pedro, que sería fusilado en Sevilla el día 30 de abril de 1941.

Entre la noche del 16 y la madrugada del 17 de abril de 1937, Santiago Sánchez Molina, que se encontraba embriagado, formó un escándalo en el prostíbulo de María la Mora en el Llano de Jesús, junto al puente sobre el ferrocarril y cerca del establecimiento de Gracia Rodríguez Serrano, conocida como Gracia la Sarandera, donde atacó e hirió a puñetazos a tres mujeres y destrozó diversos muebles y enseres de la casa; y, luego, tras ser detenido y llevado al cuartel de la Falange, insultó a los que en semejante sitio se hallaban de guardia, llamándolos “canallas comunistas”. De las cuatro mujeres que había en el prostíbulo, sólo una, Loreto Soto Díaz, de 31 años de edad,

resultó indemne; las que sufrieron heridas, contusiones o magullamientos, de carácter leve, fueron la propia María la Mora, de 28 años, y las pupilas Valme o Dolores Palacios Mejías, de 25 años de edad, y Alfonsa Ramos Núñez, de 30. El sereno Nicolás López Pérez, guardia municipal, de 33 años de edad, con domicilio en la calle Isabel la Católica, sin número, y el cabo falangista Manuel Torres Romero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle San Juan, número 14, fueron quienes detuvieron al agresor y lo condujeron al cuartel de la Falange. Y los que ahí se encontraban de guardia y recibieron los insultos del detenido se llamaban: Enrique Gómez Real, jornalero, de 48 años de edad, con domicilio en la calle Rafael Gasset, número 5; Juan García Revuelto, comerciante, de 29 años, domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante), número 18; Francisco Manzanares Macías, barbero, de 20 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla), número 25, y Francisco Calle Carballo, panadero, de 30 años, domiciliado en la calle Cánovas del Castillo, número 8.

Presentada la correspondiente denuncia ante la guardia civil, Manuel Pardo González, el comandante accidental del puesto, auxiliado por el guardia Juan Linares Cruz, practicó las primeras diligencias de comprobación y redactó el atestado; mientras que Joaquín Lasida Zapata, médico forense sustituto del titular Ángel Carmona Fernández, asistió a las mujeres heridas. Una de las cuales, por cierto, contó que Santiago Sánchez les había comentado a ellas que él se dedicaba, en Sevilla, a acarrear muertos al cementerio, y que por esta tarea le pagaban dieciocho pesetas al día.

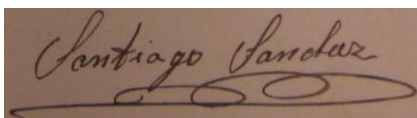
Cándido Tarrida Carmona, el juez municipal e interinamente también el de instrucción, a cuya disposición quedó el denunciado, realizó sus propias averiguaciones sobre lo ocurrido; y, acerca de los insultos proferidos por Sánchez Molina a los falangistas que estaban de guardia en su cuartel de la calle José Antonio Primo de Rivera, uno de ellos, Juan García Revuelto, le manifestó que el chófer Santiago Sánchez insultó a los falangistas Enrique Gómez Real y Francisco Manzanares Macías, recriminándoles que, “por haber sido comunistas”, no debían pertenecer a Falange, a lo cual le respondió Manzanares que él “quizás pudiera haber sido” comunista, pero que hoy era falangista, como lo probaba el que había estado de operaciones en el frente con los demás camaradas.

Tras sus indagaciones, el juez Tarrida consideró que el hecho denunciado estaba comprendido en el artículo segundo del bando de 28 de julio de 1936 por el que la llamada Junta de Defensa Nacional de España hizo extensiva la declaración del estado de guerra a todo el territorio de la nación; artículo según el cual los insultos y agresiones a todo militar, funcionario público o individuo perteneciente a las milicias que hubiesen tomado las armas para defender a “la Nación”, se considerarían como insultos a fuerza armada y serían perseguidos en juicio sumarísimo, aun cuando en el momento de la agresión o insulto no estuvieren aquéllos desempeñando servicio alguno.

Remitidas las actuaciones al auditor de guerra de la 2ª división orgánica y encomendado por éste la instrucción de una causa al abogado sevillano adscrito al cuerpo jurídico militar Juan Manuel Rodríguez-Jurado y de la Hera, éste procesó a Sánchez Molina por un delito de lesiones e insulto a fuerza armada, pese a que el comandante militar de Lora, Luis García Limón, había informado favorablemente sobre él diciendo que era un hombre de buena conducta y moralidad, el cual no había estado afiliado a partido político alguno, si bien tampoco perteneció ni pertenecía a ninguna organización “nacional” ni milicia.

Al ser interrogado en Sevilla el día 11 de agosto de 1937 por el referido juez instructor, el procesado contestó que la noche en que ocurrieron los hechos se hallaba embriagado, lo cual no era frecuente en él, y no recordaba haber ofendido a la Falange,

aunque estaba convencido de la imposibilidad de haberlo hecho porque se lo habría impedido su ideología política de siempre, concorde con las doctrinas de dicha organización. También explicó que él, desde hacía bastante tiempo, estaba sirviendo como chófer en Lora del Río, “en la casa conocida por Los Coroneles”, de los cuales sólo vivía actualmente don Rafael Coronel Torres, puesto que a sus hermanos los asesinaron los rojos; pudiendo este señor dar fe de su conducta anterior y posterior al glorioso movimiento nacional.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "Santiago Sánchez" in a cursive script. Below the name, there are several horizontal strokes that appear to be part of the signature or a decorative flourish.

Tomada declaración al citado Rafael Coronel, capitán de infantería, de 44 años de edad, natural de Lora y con domicilio en Sevilla, calle Miguel Cid, número 8, éste realizó la siguiente declaración:

*Yo conozco desde hace mucho tiempo a Santiago Sánchez Molina, quien por su buena conducta ocupó el cargo de chófer, antes del Movimiento, en casa de mi señora madre, hoy fallecida. Al entrar el glorioso ejército nacional en el pueblo de Lora, donde los marxistas mataron a dos hermanos míos, tuve que informar del comportamiento de la antigua servidumbre, incluido el mencionado chófer, y puedo decir con gran satisfacción que fue de los pocos limpios de toda culpa; es más, tiene a su favor que, habiendo sido avisado por los rojos para que condujese a los “mártires” en “el camión” al cementerio, no llegó a hacerlo porque se escondió, después de haber inutilizado dicho vehículo. El encartado, por tanto, me merece el mejor concepto; pero ocurre que él conoce la actuación de todos los individuos del pueblo de Lora durante el periodo rojo y quizás esto sea el motivo que le haga tener enemigos, algunos con cargos oficiales como el juez señor Tarrida, a quien yo ya he denunciado porque, siendo teniente de la guardia civil, retirado, no ocupó su puesto el 18 de julio de 1936 y días sucesivos durante el periodo marxista, y luego se presentó al ejército a los tres días de ser ocupado el pueblo, tras haber sido sacado de su casa porque alegaba que estaba enfermo.*

Considerando de “indudable valor procesal” la anterior declaración, y que los hechos delictivos perseguidos no habían quedado suficientemente probados por no estimar veraces las manifestaciones de los testigos de cargo, ya que entre los mismos figuraban “varias prostitutas”, el auditor de guerra decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones. A lo que Queipo de Llano dio su conformidad el 31 de marzo de 1938.

Santiago Sánchez, que había estado recluso en la cárcel de Lora desde el 17 al 28 de abril del año anterior, volvió a ser detenido, y encarcelado en la misma prisión entre los días 20 y 23 de mayo de 1939, por escándalo público.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 1046/37: legajo 158-6335. AMLR: SS 135 y 374. Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España de 30-7-36.

## 56. NICOLÁS LOBATO SALAZAR

Labrador, de 61 años de edad, hijo de Miguel y Dolores, sin instrucción y de estado civil viudo; moreno, de pelo canoso y cara larga, medía 1,70 de estatura; nació en el municipio malagueño de Alameda, residía en Lora del Río desde el año 1932 y vivía con Aurora Ríos Porras, también viuda, en un rancho de la sierra, enclavado en la finca de las Lapas Montalbo, aunque tenía otro domicilio en el pueblo, en la calle Tetuán, número 36.

El día 4 de enero de 1939, Nicolás Lobato Salazar fue detenido por la guardia civil e ingresado a las cinco de la tarde en la cárcel del partido judicial de Lora, porque en un interrogatorio a que el capitán de dicha fuerza, Antonio de Acuña Díaz Trechuelo, había sometido el mismo día 4 a Francisco Camino García, éste mencionó su nombre como uno de los rancheros de la sierra que le dio trabajo a su hermano Ricardo Camino García, mientras éste anduvo huido por ella.

Interrogado al respecto, también el mismo día 4 de enero, por el capitán Díaz Trechuelo, el hombre manifestó: Que conocía a Joaquín el Portugués y a los hermanos Francisco y Ricardo Camino García, apodados los Cebolletas. Que a estos dos últimos les había facilitado pan y trabajo. Y que si en su día no dio cuenta de ello a las autoridades de Lora fue por el miedo que les tenía a tales huidos.

Puesto a disposición del auditor de guerra como encubridor de huidos a los que igualmente facilitó medios de subsistencia sin los cuales dichos individuos no hubieran persistido en su huida, Lobato sería sometido a un procedimiento sumarísimo de urgencia. Y a las ocho de la mañana del día 25 de enero de 1939 fue sacado de la cárcel de Lora por una pareja de la guardia civil –de la cual actuaba como encargado el guardia Antonio Antón Lucas– para ser conducido a Sevilla, en cuya prisión provincial quedó recluido ese mismo día. Y donde al prestar declaración cinco días más tarde ante un juez militar aclaró, respecto a lo manifestado al capitán de la guardia civil del pueblo de su vecindad, que él suministró pan sólo a Francisco Camino García, y que hacía unos seis meses ya dio cuenta a la guardia civil de la presencia de los huidos en la sierra, así como de que éstos le habían dicho que se dirigían al frente.

El día 9 de febrero siguiente, Díaz Trechuelo informó sobre el encartado diciendo que era un hombre de buena conducta, a quien no se le conocían antecedentes políticos, y que ciertamente en una ocasión denunció la presencia de huidos en la sierra, después de haber tenido trabajando a uno de ellos llamado Ricardo Camino García, alias Cebolleta. Y el 15 de junio inmediatamente posterior, el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla, reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, declaró que había quedado suficientemente demostrado que Nicolás Lobato Salazar, alias el Lobato, no llegó a cometer ningún acto constitutivo de delito, por lo que el propio tribunal acordó sobreseer provisionalmente el procedimiento seguido contra él. Y así se lo comunicaron el día 4 de septiembre de 1939, en Villanueva del Río, donde el hombre, ya en libertad, había establecido su residencia.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 232/39: legajo 21-395. AMLR: SS 135, 373 y 374.

## 57. ANTONIO VELARDE ROMERO

Albañil, viudo, nacido en Lora del Río el día 1 de marzo de 1889, vivía, con sus hijos: Manuel, Antonia y Purificación Velarde Esquina, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 38, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias: la de su hermano Francisco, la de su hermana Teodora, la de su hermano Manuel y la de su hermana Carmen. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Antonio Velarde Romero –de “60” años de edad, moreno, de ojos pardos y 1,68 de estatura, sin instrucción– ingresó allí detenido, por el delito de rebelión, el 13 de abril de 1937, por orden y a disposición del Juzgado de instrucción de la localidad, siendo puesto en libertad al día siguiente.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.



## 58. EUGENIO FERNANDO PICÓN MARTÍN

Nacido en la localidad abulense de Horcajada el día 9 de marzo de 1906, era juez de carrera y tomó posesión del cargo de titular del Juzgado de primera instancia e instrucción de Lora del Río el día 30 de julio de 1931, justo al mes de haber sido nombrado. Estaba casado con la sevillana Rosario Martín Sánchez, tenía dos niñas pequeñas, la mayor de las cuales, también nacida en Sevilla, se llamaba igualmente Rosario, y vivía en la casa número 2 de la calle Cristo, en cuya planta baja estaba establecido su Juzgado.

El 10 de agosto de 1936, tres días después de la caída de Lora en manos de los sublevados, Eugenio Fernando Picón Martín fue nombrado, por el capitán de caballería y comandante militar de la localidad Carlos Mencos López, vicepresidente de la denominada Comisión municipal gestora patriótica. Asimismo, se afilió a la Falange; a partir de primero de abril del año siguiente pasó a ejercer como juez instructor militar, y el 27 de septiembre de 1938 fue nombrado para hacerse cargo del Juzgado de primera instancia e instrucción de la ciudad toledana de Talavera de la Reina.

Unos cinco meses antes, el loreño Pedro Leyva Huidobro, comandante de estado mayor, había entregado, en mano, en la Auditoría de guerra de la segunda división orgánica un escrito firmado por Rafael Santos Jiménez, Andrés Cava Aranda, Vicente Blázquez Álvarez y Romualdo Cepeda López, en el cual, bajo el título de “Desarrollo de los sucesos ocurridos en Lora del Río durante la dominación comunista”, esos individuos exponían lo siguiente:

*El día 18 de julio de 1936, por la tarde, rendida ya Sevilla al excelentísimo señor general Queipo de Llano y proclamado el estado de guerra en todo el territorio de su mando requiriendo a llevar las armas a los puestos de la guardia civil, el alcalde de Lora dictó un bando en el que disponía que las armas se entregaran en el Ayuntamiento, y así comenzó a hacerlo la mayoría de los elementos izquierdistas. Varios señores de derechas las llevaron al cuartel de la guardia civil, pero el capitán se negó a recibirlas diciéndoles que las dejasen en su casas. Esos momentos de incertidumbre, en que parecía que la guardia civil no estaba dispuesta a secundar el movimiento salvador, fueron aprovechados por algunos señores para ponerse a disposición del comité que acababa de constituirse en el Ayuntamiento, entre ellos el administrador de correos y el juez de instrucción, además de los empleados y guardias municipales. Estos últimos fueron desarmados y dedicados a servicios auxiliares, mientras que los jefes continuaron con armamento, como personas de confianza, y todos ellos han sido repuestos en sus cargos. Cuando ya contaban en el Ayuntamiento con algunas armas, elementos adictos mandaron a casa del representante local de la Unión Española de Explosivos al jefe de los municipales y a un empleado para incautarse de los cartuchos que allí había, lo que consiguieron a la fuerza, después de discutir acaloradamente con fuerzas de la guardia civil que acudieron con el mismo objeto.*

*Al amanecer del día 19, patrullas de rojos con armamento se dedicaron a efectuar registros en los domicilios de las personas de derechas y se llevaron todas las armas que encontraron, dejándonos completamente indefensos. Al mismo tiempo, el jefe de Falange Española y varios falangistas marcharon al cuartel de la guardia civil e influyeron en el ánimo del capitán para que se pusiese al lado del movimiento salvador, lo que al final consiguieron después de alguna discusión. Una vez que la guardia civil se decidió salir a la calle, el jefe de Falange Española llamó por teléfono a más falangistas y otros elementos de orden, consiguiendo reunir en el cuartel a unos treinta, con los cuales salió a la vía pública una parte de la dotación de la guardia civil a*

*proclamar el estado de guerra, reintegrándose a la casa-cuartel una vez fijado el bando. Por la tarde volvió a salir la guardia civil con los paisanos y dieron otra vuelta por la población, sin que ninguna de esas dos veces se disparara un solo tiro, pese a los insultos que les dirigieron desde algunos sitios y la resistencia de alguna gente a dejarse cachear.*

*La guardia civil volvió a salir, ya sin paisanos, el día 20, por la mañana, y fue tiroteada desde algunas barricadas que habían hecho los rojos durante la noche, replegándose al cuartel, después de responder al tiroteo, en el que no hubo víctimas. Salió de nuevo el día 21, también por la mañana, y se repitió el mismo tiroteo sin consecuencias, quedándose luego en el cuartel hasta el día siguiente, en que éste se rindió sin que hubiese sido atacado. Ese mismo día 22, por la mañana temprano, patrullas de rojos con armas se presentaron nuevamente en los domicilios de las personas de derechas y comenzaron a hacer detenciones. Al mediodía se llevó a cabo la rendición del cuartel, y queremos puntualizar bien los hechos relacionados con este transcendental acontecimiento, pues, según lo vemos nosotros, fue el origen de todos los asesinatos cometidos más tarde.*

*Desde el día anterior, era rumor público que el juez de instrucción estaba gestionando la entrega del cuartel, lo que queda demostrado por haber sido visto pasar en varias ocasiones desde el Ayuntamiento al cuartel y haberlo referido así un individuo que estaba enterado de ello, además de haber sido visto allí por los paisanos supervivientes que se hallaban en el cuartel. También debieron influir otros elementos en el ánimo del capitán, ya que éste, momentos antes de la rendición, hizo manifestaciones completamente contrarias a ella en presencia de los paisanos acuartelados, los cuales no se dieron cuenta de nada hasta que vieron a la guardia civil en la calle y sin armas. Los primeros en salir fueron cuatro guardias que se dirigieron completamente solos al Ayuntamiento, sin armamento de ninguna clase. Al rato salió el capitán; detrás, el resto de los guardias, y por fin, al verse solos, salieron los paisanos. Al capitán lo acompañaban Luis Márquez y Alfonso el Gitano, quienes ahora se encuentran detenidos en la cárcel de Sevilla y pueden aportar detalles muy interesantes sobre los sucesos de Lora, especialmente el primero de ellos. Pues bien, al llegar a la plaza del Ayuntamiento, esos dos individuos dejaron solo al capitán y al mismo tiempo los rojos allí reunidos le hicieron una descarga y lo mataron. Momentos después se rindieron dos parejas de la guardia civil que estaban defendiendo una casa. Y como dato que puede ser de interés hacemos constar que las mujeres de algunos guardias se refirieron, delante de las señoras que fueron detenidas al entregarse la citada casa, a lo "animal" que había sido el capitán por no querer rendirse de ninguna manera. De los treinta guardias que había en el pueblo, dejaron vivos a seis de este puesto y a uno, forastero, que parecía que estaba loco.*

*Una vez rendida la guardia civil comenzaron los saqueos de casas, la quema de imágenes sagradas y archivos públicos, los robos de bancos, etc. A los presos más señalados por su actuación derechista los trataron con toda desconsideración y los sometieron a toda clase de vejaciones, llegando a maltratarlos; en cambio, otros eran visitados por sus familiares e incluso por los cabecillas revolucionarios. Así continuó la situación hasta el día 31 de julio en que, de madrugada, sacaron a 22 presos y previamente amarrados los llevaron al cementerio, donde los asesinaron en presencia de una gran cantidad de izquierdistas, entre los que había también una gran cantidad de mujeres. En noches sucesivas siguieron asesinando a muchos más, hasta terminar con todos los que habían señalado de antemano; dándose el caso de que la última noche mataron a uno solo a pesar de quedar en la prisión más de treinta, los cuales fueron trasladados a otro sitio para que estuviesen más seguros, según manifestaciones*

*de los propios dirigentes. En la nueva prisión, algunos de ellos fueron visitados de nuevo por los mismos cabecillas, los cuales les ofrecieron seguridades de sus vidas, y se da el caso de que algunos de aquellos señores presos ocupan hoy cargos en organismos oficiales.*

*En los tres últimos días, o sea, hasta el 7 de agosto en que entraron las gloriosas tropas del ejército salvador, no llevaron a cabo ningún otro asesinato del elemento civil. Y durante todo el tiempo en que esta canalla y partida de asesinos dominó en la población, el juez de instrucción, aun después de cometidos los asesinatos, fue visto en varias ocasiones sentado en la mesa del comité rojo, al igual que los demás empleados y funcionarios públicos siguieron entrando y saliendo del Ayuntamiento, y trabajando en todo lo que les ordenaba dicho comité.*

Ordenado por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, al juez de instrucción nº 5 de Sevilla, Fernando Cotta Alsina, que llevara a cabo una investigación tendente a esclarecer los hechos denunciados en el referido escrito, para ello este magistrado de carrera puesto al servicio de los insurgentes nombró como secretario suyo al oficial judicial José Requena Mateos, individuo perteneciente a la Falange, e interrogó al juez Picón, pidió informes sobre él a diversas autoridades judiciales y gubernativas, y les tomó declaración a estos veinte testigos: Sor Francisca Fernández Lacandazo, Manuel Bello Garrido, Antonio Jiménez Vargas, Joaquín Ortega Muñoz, Rosalía González Tamayo, Luis Montoto González de la Hoyuela, Baldomero Morón Ruiz, Joaquín Lasida Zapata, Francisco Naranjo Borrego, Isaías Benítez Tatay, José María Liñán Rodríguez, Andrea Larrañaga Unzueta, José Leyva Montoto, Concepción Montalbo Montalbo, Concepción Cepeda Rodríguez, Manuel González Troncoso, Carlos Aparicio López, Policarpo Martínez León, José Delgado Márquez y Luis Márquez Marente.

Este último, repostero, de 38 años de edad, preso en la cárcel de Sevilla, se limitó a decir que él sabía, pero sólo de oídas, que el juez Picón, durante la dominación roja en Lora del Río, estuvo en el Ayuntamiento y en el cuartel de la guardia civil. José Delgado, tabernero, de 31 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto), número 11, contó que, al constituirse el comité rojo en la localidad y oír el bando que dieron para la entrega de las armas de fuego, él llevó las dos que tenía al Ayuntamiento, donde estaba constituido el comité rojo y, entre los que allí había, se encontraban el juez don Eugenio Picón y el secretario del Ayuntamiento don Adolfo García Abascal, los cuales le expidieron un volante, firmado por ambos, para que entregase las armas en el "Comité Revolucionario" situado en el Llano de Jesús, como así hizo. Según Policarpo Martínez, recovero, de 48 años de edad, el día 2 de agosto de 1936, cuando él estuvo en el Ayuntamiento a llevar los vales del ganado que tenía y había de entregar para los enfermos, vio salir a don Eugenio Picón entre un gran número de individuos que se hallaban en el local donde estaba constituido el comité. Carlos Aparicio, propietario, de 61 años de edad, declaró que no sabía si el juez de instrucción visitó el cuartel de la guardia civil durante el dominio rojo, pero que él, yendo un día a casa de Enrique Cava Aranda, al llegar a la esquina de la calle San Juan, oyó cómo decían en un grupo numeroso de público que tal vez todo pudiera arreglarse porque el juez iba a hablar con el capitán; y, además, que ese mismo día se había encontrado al señor Picón yendo en compañía del alguacil por la calle de la plaza de abastos en dirección al Juzgado. Manuel González, labrador, de 57 años de edad, explicó que a don Eugenio Fernando Picón sólo lo vio la noche del 18 de julio de 1936, en la plaza del Ayuntamiento, al ir él a entablar negociaciones sobre una denuncia por cuestiones de trabajo que le tenían puesta a don Esteban González, a quien él, como encargado suyo, representaba. Concepción Cepeda, de 29 años de edad, domiciliada en la casa número 7

de la calle Rafael de Flores, refirió que ella recordaba haber visto entrar en el cuartel de la guardia civil al juez de instrucción sólo una vez; llegó acompañado del Pirulo, el cual también formaba parte del comité, pero éste, al llegar a la esquina de su calle, le dijo: Bueno, yo aquí lo espero; y entró en la plaza de abastos, mientras el señor Picón continuó hacia el cuartel. Concepción Montalbo, propietaria, de 31 años de edad, viuda de Enrique Cava Aranda, con domicilio en la calle San Juan, número 9, testificó que ella sabía de oídas que don Eugenio Fernando Picón estuvo a disposición del comité y visitó dos veces el cuartel de la guardia civil; y añadió que ella, el 2 de agosto de 1936, un día antes de que asesinaran a su esposo, vio al juez de instrucción sentado en la mesa del comité, al lado derecho del conocido como Gasolina.

El largo acto del interrogatorio a que el día 7 de julio de 1938 fue sometido el investigado, quien se encontraba entonces domiciliado en el pueblo madrileño de San Martín de Valdeiglesias y prestaba sus servicios como capitán honorario del cuerpo jurídico militar en la Auditoría de guerra del ejército de ocupación en Talavera de la Reina, transcurrió así:

P.- Al constituirse el comité rojo en Lora del Río, ¿se puso usted a su disposición voluntariamente o fue coaccionado para ello?

R.- Yo no me puse voluntariamente a las órdenes del comité rojo, sino que lo sucedido fue lo siguiente: El 23 de julio de 1936, un día después al de la rendición del cuartel de la guardia civil y muerte de su capitán, me presenté en el Ayuntamiento con don Francisco Naranjo Borrego, el oficial habilitado que actuaba de secretario del Juzgado, a recabar del alcalde –pues ignoraba en absoluto que se hubiera constituido ningún comité– que se dejaran sin efecto las detenciones llevadas a cabo o, de lo contrario, que todos los detenidos quedaran exclusivamente a disposición del Juzgado y con todas las garantías que las leyes les concedían. Al preguntar por el alcalde, se me contestó que éste ya no actuaba como tal, pues se había constituido un comité que presidía José María Carballo, conocido por Gasolina, el cual se encontraba allí con otros varios, y a ellos me dirigí con la anterior petición, que tenía el único fin de favorecer a los detenidos, casi todos amigos particulares míos, evitando así que se les hiciera objeto de vejaciones. Se me contestó por el citado Carballo que volviera al día siguiente a la misma hora, pues el comité ya habría resuelto sobre mi solicitud, y a la hora que se me indicó volví al Ayuntamiento, donde, al entrar, me espetó el Gasolina que todos los detenidos estaban a su disposición, que yo quedaba destituido como juez, teniendo la obligación de presentarme todos los días al comité, y que si dejaba de hacerlo se tomaría conmigo otra determinación. En vista de ello, y como comprendí que toda resistencia a cumplir esa orden era inútil, y que lo único que conseguiría sería mi muerte o encarcelamiento, todos los días por la mañana, y siempre acompañado del oficial habilitado, a quien impusieron la misma obligación que a mí, hacía acto de presencia, y unas veces me retiraba inmediatamente, mientras que otras permanecía allí algunos momentos, sin llegar nunca a los diez minutos.

P.- ¿Estuvo usted sentado a la mesa del comité incluso después de cometidos los asesinatos? ¿Cuántas veces estuvo, por qué razones se encontraba allí y qué actuaciones llevó a cabo?

R.- Desde el día que ya he dejado dicho hasta que fue liberado el pueblo, me presentaba todas las mañanas y generalmente se me autorizaba para retirarme inmediatamente; otras veces me quedaba allí un momento por indicación de ellos, sentándome en las sillas que había, y, por ser una habitación pequeña, algunas veces estaría junto o muy próximo a la mesa. La única razón por la que iba allí fue porque me obligaron, y la única gestión que llevé a cabo fue la ya expresada anteriormente de favorecer a los detenidos.

P.- ¿Es cierto que en unión de don Adolfo, el secretario del Ayuntamiento, expidió usted un volante, suscrito por ambos, a José Delgado Márquez para que éste entregara en el “Comité revolucionario”, en el Llano de Jesús, dos armas de fuego que poseía?

R.- No, que no es cierto.

P.- ¿Visitó usted repetidas veces el cuartel de la guardia civil de Lora? ¿Cuántas? ¿Qué motivos le impulsaron a ello y qué conversaciones mantuvo con el capitán?

R.- El día 18 de julio, sobre las diez de la noche, me personé en el cuartel de la guardia civil para ver al capitán, a quien le dije que acababa de estar en el Ayuntamiento, donde había ocho o diez personas, algunas con escopetas, y que, como hacía un momento había dicho la radio que estaba declarado el estado de guerra en Sevilla, él debía declararlo inmediatamente en Lora y encargarse del Ayuntamiento. Quedamos de acuerdo en que se haría así y me marché a mi casa. Y al día siguiente, por la mañana, fui a la cárcel a recibir declaración a tres detenidos por delitos ordinarios, cuya libertad acordé. Al regresar y pasar por la calle de mi íntimo amigo don Ángel González Miazza –el cual sería asesinado más tarde– y ver que la estaban registrando, desde el Juzgado llamé al cuartel, hablé con el capitán y le dije lo que ocurría y que debía evitarlo, contestándome que iba a ordenar que saliera la fuerza y, aunque todavía no había declarado el estado de guerra hasta comprobar el cariz del Alzamiento, visto que “esto no era un diez de Agosto”, lo haría inmediatamente y se apoderaría del Ayuntamiento. (Según comprobé después, lo de “esto no era un diez de Agosto” también lo dijo en otra ocasión al hablar por teléfono creo que con una hija de la marquesa de la Isla, que se había refugiado con su madre en casa de doña Roca Quintanilla Flores, viuda de don Alfonso Coronel Torres, un gran caballero vilmente asesinado). Aquella misma noche, el capitán me llamó por teléfono y me dijo que casi todo el pueblo estaba armado y no había conseguido apoderarse del Ayuntamiento, pero que me llegase por el cuartel y hablaríamos. Le contesté que a aquellas horas no me atrevía a salir solo de casa y que me mandase alguna fuerza para que me acompañara, a lo cual me replicó que no lo haría por no distraerla de los servicios de vigilancia, pero quedamos de acuerdo en que yo iría a la mañana siguiente. Y así sucedió, aunque fue de la manera más impensada. Resultó que aquel día, lunes 20, a las seis de la mañana, me avisaron de parte del doctor Baldomero Morón para que fuera al hospital, donde había un herido muy grave. Inmediatamente me personé allí, acompañado del secretario, y el médico, llevándome aparte, me dijo que se trataba de uno de los rojos que estaba de vigilancia en la torre del Ayuntamiento y había sido herido de bala de fusil, disparo que debió ser hecho por la guardia civil, pero que esto no se lo había dicho a nadie. Me preguntó que qué hacía y le aconsejé que pusiera en el parte: Herido por arma de fuego, pero sin especificar la clase de arma para no soliviantar las ánimos en contra de la guardia civil, y nos retiramos diciendo –puesto que el lesionado no podía hablar– que la herida debía de habérsela producido él mismo. Pasé con el médico y el secretario a la sala de operaciones del hospital, donde se encontraba el herido, y éste escribió en un papel que la herida se la había producido la guardia civil. El papel, que vimos únicamente nosotros tres, me lo guardé yo, y a continuación le dije al doctor que iba a llegarme al Ayuntamiento para hacer una inspección en el lugar del hecho, verter la especie de que el herido se había causado él solo la herida y recoger la escopeta. El médico me aconsejó que no debía ir al Ayuntamiento, no fueran a hacerme algo, pero en ese momento llegó Navarro, el practicante del Juzgado y uno de los jefes de las izquierdas del pueblo que después formó parte del comité, el cual me dijo que me acompañaría él y que estuviese tranquilo, pues nada me ocurriría. Llegados al Ayuntamiento, donde había un gran revuelo, el practicante Navarro pidió a los allí presentes que se calmaran, puesto que, al parecer, por lo que el doctor Morón y yo le habíamos dicho, la herida había sido

producida por un tiro de escopeta, y entonces alguien dijo allí que efectivamente bien pudiera haber sido así, ya que un momento antes de que se dieran cuenta de que el de la torre estaba herido a uno se le había escapado un tiro (creyendo yo que al que se le disparó la escopeta fue al conocido por el Relojero, al intentar abrir a golpes la puerta del Circulo de Labradores). En ese momento yo dije que iba a ver el sitio donde el herido había recibido el disparo, y me parece que fue el practicante Navarro quien me indicó que no debería subir hasta que avisasen a la guardia civil de que era yo el que lo iba a hacer, no fuera a ser que, viendo gente en la torre, disparasen las parejas que estaban apostadas en casa de don Alfonso Coronel. Aprovechando esta indicación, dije que me llegaría yo mismo al cuartel y hablaría con el capitán para que diera esa orden, y así se hizo, quedándose allí Navarro, el cual le indicó al conocido por Pirulo que me acompañase, lo que sin duda hizo por las muchas personas armadas que había en la plaza. El tal Pirulo llegó conmigo hasta la esquina de la casa en que vive don Juan Cepeda Flores, donde había una pareja de la guardia civil, con la que yo me quedé, separándome del Pirulo al que ya no volví a ver, y enseguida continué para el cuartel. En él estuve hablando con el capitán, en presencia del escribiente Isidoro, y me enseñó unos telegramas del gobernador civil de Sevilla, redactados en tono muy enérgico. Entonces llamó al brigada, le ordenó que saliera a la calle con fuerzas y que sin contemplación alguna disparasen contra todo el que llevara armas. Yo le di cuenta de lo del herido y de lo que habíamos hecho, que hasta ese momento ignoraba, y él llamó por teléfono a las fuerzas que tenía en la casa del señor Coronel, las cuales le contaron que habían disparado un tiro al de la torre porque “ellos” tiraron antes con escopeta. Después de esto volví al Ayuntamiento, subí a la torre y en uno de los último peldaños de la escalera vi que estaba el plomo de la bala del fusil; lo recogí sin que nadie se diera cuenta de ello, aunque se lo dije al secretario del Juzgado; también vi donde cayó el herido, recogimos la escopeta y nos marchamos a casa, de la que ya no salí en todo el día. Al siguiente, día 21, por la mañana temprano, se presentó en mi casa don Joaquín Ortega Muñoz, teniente de la guardia civil retirado y director del Banco Español de Crédito, actualmente alcalde de Lora, quien me dijo que el capitán estaba teniendo una actuación muy mala por no obrar con energía y que nosotros debíamos hacer lo que pudiésemos para conseguir que se apoderara del Ayuntamiento; proponiéndome al efecto que fuese a hablar con el alcalde y tratara de convencerlo para que entregase el Ayuntamiento con el argumento de que el Movimiento ganaba terreno en todos los sitios, y de que así nada ocurriría en el pueblo. También me pidió, que de no conseguir eso, procurase que el capitán dejara salir del cuartel a un hijo suyo que allí se encontraba, puesto que nada práctico estaban haciendo. En la seguridad de que nada habría de conseguir del alcalde y que me exponía a un grave contratiempo por suponer que los del pueblo estarían muy envalentonados, accedí, sin embargo, a hacer la gestión que el señor Ortega me indicaba y marché al Ayuntamiento. Al entrar, oí varias voces que pedían que yo fuera detenido, y el alcalde me pasó al archivo, donde le expliqué lo que quería, a lo que me contestó que no podía hacerlo, pero también me dijo: Ahora, a ver si consigo que le dejen marcharse, y si es así, pues ya ve cómo están los ánimos, no vuelva usted por aquí, no vaya a ocurrirle algo. Salí de allí y, dando un gran rodeo, logré llegar al cuartel, donde el capitán, al hablar de lo ocurrido en el Ayuntamiento, me dijo que aquello estaba muy mal, pues los paisanos que se encontraban en el cuartel, salvo unos cuantos, estaban muy asustados y no querían salir, de manera que era muy difícil que consiguiera nada él solo con los guardias y unos pocos voluntarios para salir en aquellos momentos. Quedamos entonces de acuerdo en que aquella noche iría él a mi casa con alguna fuerza para que me trasladase al cuartel con mi familia, y esa sería la última vez que yo fui al cuartel, y la última conversación que tuve con el capitán, el cual

no se presentó aquella noche en mi casa, ni yo volví a salir de ella, y, como me habían cortado el teléfono, ya no tuve ningún contacto más con la guardia civil, siendo al día siguiente, miércoles 22, al mediodía, cuando se rindió el cuartel.

P.- ¿Alguna de las visitas al cuartel la hizo el mismo día de su rendición e intervino en las negociaciones para ello? ¿En qué consistieron éstas y por encargo de quién las hizo?

R.- Como dije antes, el día de la rendición no estuve en el cuartel; y tampoco hice ninguna gestión para ello, sino que los días anteriores, cuando hablé con el capitán, lo animé para todo lo contrario.

P.- ¿Hizo alguna de las visitas al cuartel yendo directamente desde el local del comité, o acompañado del Pirulo hasta cerca del propio cuartel?

R.- Como también dije ya, un día fui con el Pirulo desde el Ayuntamiento hasta la esquina de la casa de don Juan Cepeda Flores.

P.- ¿No es más cierto que estuvo usted en el cuartel aproximadamente una hora antes de que éste se rindiera y también se encontraban allí Justo Roldán Nuño, el jefe de la cárcel, y Luis Márquez Marente, el repostero del Círculo de Lora?

R.- No, que no es más cierto. Acerca de la rendición del cuartel puedo aportar que, sobre el mes de marzo del año pasado, yo recibí un exhorto de un Juzgado militar de Sevilla para diligenciar en varios vecinos de Lora, entre ellos el mencionado Luis Márquez, quien, en su declaración, contó cómo se llevaron a cabo las gestiones tendentes a conseguir dicha rendición, y cual fue en ella su intervención y la de Roldán por orden del comité. Asimismo, el teniente de la guardia civil don Manuel Calderón Horrillo, que fue comandante militar de Lora desde su liberación hasta el mes de diciembre de 1936 en que se marchó destinado a Sevilla y en la actualidad, como capitán, manda una compañía del regimiento de Granada, puede probar mejor que nadie –pues en su momento realizó una información al respecto– que yo no tuve intervención alguna en la rendición del cuartel, y lo amenazado de muerte que estuve en aquellos días de la dominación roja.

P.- ¿Cuál fue su actuación desde el 18 de julio de 1936 hasta el día de la ocupación de Lora del Río por las tropas del ejército nacional?

R.- Ya en mis respuestas a las anteriores preguntas ha quedado expuesta casi toda mi actuación durante el referido periodo, pero he de aclarar que el día 18, de nueve a diez de la noche, aproximadamente, salí de mi casa para dar una vuelta, y entré en el Ayuntamiento, donde estaba el alcalde con ocho o diez personas más, algunas con escopetas. Hablé con él del levantamiento; me dijo que creía que no tenía importancia y, cuando le hice la advertencia de que no debía tolerar que se armase al pueblo, me contestó que obraría según se desarrollaran los acontecimientos. Desde allí marché al cuartel de la guardia civil, como ya he manifestado. Mi actuación como juez se limitó, hasta el día 23, a recibir declaraciones de tres individuos detenidos unos días antes por delito común. Esto ocurrió, por cierto, el día 19, por la mañana, y al salir de la cárcel, que está junto al Ayuntamiento, me llamó el alcalde por la ventana y, pasándome a su despacho, me pidió que pusiera en libertad al dueño de la imprenta, porque quería tirar unos manifiestos o proclamas, a lo que me negué, ya que el procedimiento en que el mismo estaba encartado era el de urgencia de la ley de orden público y, por estar procesado, no podía decretar su libertad; así que me marché, sin que se me volviera a indicar nada de los detenidos, todos los cuales fueron puestos en libertad días después, sin intervención mía, por orden del comité. El día en que asesinaron al capitán de la guardia civil se me avisó desde el Ayuntamiento para que fuera porque había un cadáver en la plaza, y lo hice acompañado de un grupo de escopeteros que se presentó a buscarme y me hizo ir con los brazos en alto. Al llegar a la plaza y ver muerto al capitán creí me llevaban allí para hacer igual conmigo, y al entrar en el Ayuntamiento, Andrés

Cañete, vecino de Peñaflores, me mandó pasar a una habitación, donde había varios guardias, y me dijo que quedaba detenido con ellos. Allí estuve un momento, hasta que entraron el alcalde y el procurador señor Reppeto, los cuales me mandaron salir y tuvieron una discusión violenta con Cañete, a quien le dijeron que yo no podía quedar detenido porque me habían mandado llamar ellos para que levantase acta de que el capitán había sido muerto por el pueblo; acta que no llegué a levantar, sino que me limité a sacar unos papeles que el capitán llevaba en el bolsillo y me marché a mi casa en unión del secretario, ambos acompañados por otro grupo de escopeteros mandados por Cañete. El que no me detuviesen los rojos, y luego siguiera la suerte de los allí asesinados, se debió principalmente a la defensa que de mí hicieron el dirigente Navarro, practicante al servicio del Juzgado, y el procurador Reppeto, ambos miembros del comité. Quienes hubo un momento en que tan convencidos estuvieron de que me iban a matar, que el día 2 o 3 de agosto fue Reppeto a buscarme a mi casa y me dijo que iba a salir un camión para Badajoz en busca de gasolina y que debía marcharme en él, pues de lo contrario no respondía de mi vida. Puse como condición llevarme a mi mujer y mis hijas, pero me respondió que eso no podía ser, pues yo tenía que salir sin que se apercibiera la gente, y me negué por temor a que tomasen represalias con mi familia. Lo de que pretendían matarme puede confirmarlo el hijo de doña Salud Montoto y González de la Hoyuela, don José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que presta sus servicios en el ejército del sur, el cual, el mismo día de la liberación del pueblo e inmediatamente después de ser puesto en libertad, pues había sido detenido los primeros días del Movimiento, me buscó y dándome un abrazo me dijo: Hemos tenido una suerte grandísima con la entrada de las fuerzas, ya que los que estaban de guardia hoy me han dicho que esta noche nos iban a matar a usted y a mí. Al día siguiente de esto, un corredor que estuvo detenido en Azanaque en los primeros momentos, pero que no sé cómo se llama y nunca había hablado con él, me dijo: Señor juez, qué suerte ha tenido; yo había oído decir que le iban a matar y no pude avisarle. Otro día, yendo al levantamiento de un cadáver que había aparecido en el río, al pasar por una casa de campo propiedad de don Antonio Ramón Cepeda Rodríguez, me lamentaba de que hubieran dado muerte a un caballero como éste, y el chófer del auto que llevábamos, "llamado Correa", me dijo: Pues usted tuvo mucha suerte; si tardan un día más en entrar las fuerzas, le matan a usted. El doctor Lasida, uno de los días en que por razón de su cargo tuvo que ir al comité, presencié cómo al verme ir por la plaza en la misma dirección acordaron, creo que a propuesta de un tal Donaire, matarme en aquel momento cuando entrase en el despacho, e incluso llegaron a montar las pistolas para ello, mas por una llamada de teléfono o porque salió Gasolina, no lo sé, se aplazó la acción por el momento y pude marcharme sin que ocurriera nada. Desde que se me impuso la obligación de ir al comité, al salir de éste pasaba por el hospital para ver a Ángel González Miazza, que estaba allí enfermo, y cambiar impresiones sobre la marcha de la guerra con el doctor Morón y las monjas. Éstas, y especialmente la superiora, además de sor Francisca, saben de mi sufrimiento en aquellos días y pueden informar de mi conducta antes y durante el Movimiento. Después tuve que dejar de ir por el hospital, a raíz de que, el día 1 o 2 de agosto, un tal Villarreal, dirigente del comité, me dijera que nada se me había perdido allí; y, aunque suprimí las visitas, aún volví dos o tres veces con el pretexto de buscar leche para mi hija la más pequeña, a la que tenía gravemente enferma. Durante aquel periodo me registraron dos veces la casa en busca de armas que ellos decían que debía tener escondidas, pero sólo las encontraron en las oficinas, que estaban en la misma casa donde yo habitaba; se trataba de una pistola procedente de un sumario y la que tenía yo para mi uso personal, además de un revólver al que yo había despuntado el gatillo, pero ninguna munición, ya que



todas las que había, que eran bastantes, las tiré al pozo; mientras que las armas, que también hubo muchísimas, las había mandado al cuartel de la guardia civil unos días antes, temiendo que ocurriera alguna cosa. Inmediatamente después de la entrada de las tropas me presenté al jefe de las mismas, teniente coronel Tella, y desde el día siguiente formé parte de la Comisión para reorganizar el pueblo, e incluso actué de alcalde. Entonces se comprobó que yo no había tenido intervención alguna en favor de los rojos, pudiendo informar sobre mi actuación el comandante don Juan Ramón Benítez Tatay, que en la actualidad manda fuerzas en el ejército del sur e intervino en la liberación de Lora, y actuó allí durante bastante tiempo, pues recibió declaración incluso a miembros del comité que en aquellos días fueron detenidos. Lo mismo puede probar el ya citado don Manuel Calderón Horrillo; y siendo mi actuación públicamente conocida, ¿por qué no se me denunció entonces? El haber actuado desde poco tiempo después de la liberación de Lora como miembro del “tribunal que allí se formó para la aplicación del Bando del Estado de Guerra”, indudablemente me habrá creado enemigos que, de seguro por venganza, me achacarán actos que yo no he realizado. Y también influirá en ello mi actuación como juez durante seis años en aquel pueblo. No sé quienes serán mis denunciadores, pero seguramente han de tener enemistad manifiesta conmigo por una de esas dos razones, pues mi actuación anterior al Movimiento más de derechas no pudo ser, y los mismos denunciadores, quienes quieran que sean, no se atreverán a negarlo. Así, de los muchos asuntos sociales en que intervine, citaré como ejemplos el de una pareja de la guardia civil de Tocina que fue denunciada por el jefe socialista de ese pueblo –llamado, según creo, Hermosa Calvet– por haberlo maltratado, y en el que esos guardias podrán decir cuál fue mi comportamiento. El caso de dos diputados a Cortes que, acompañados de un médico, pretendieron visitar a unos detenidos a los cuales había causado lesiones otra pareja de la guardia civil en una finca de naranjal que existe en la estación de los Rosales, y yo me opuse, a pesar de que el asunto pertenecía a la jurisdicción militar, pues les hice ver que tenía incomunicados a los detenidos y no les consentí que los visitasen hasta bastantes días después, cuando ya estaban curados y por indicación mía se aportó en ese sentido un informe del médico forense señor Lasida. Dos o tres días antes del Movimiento me llegó al Juzgado un atestado de la guardia civil de Peñaflor contra don José de la Cova y varios falangistas más de aquel pueblo; asunto al que, como otros muchos más tramitados durante el Frente Popular, puse fin sin responsabilidad para nadie. Mi amistad con el alcalde Pedro Sosa, cuya detención y procesamiento por tenencia ilícita de armas en época anterior yo había acordado, procedía de lo siguiente: En el mes de marzo de 1933, y por la carencia absoluta de trabajo, el notario don Gonzalo Serrano Mora, más tarde asesinado, y yo acordamos pedir dinero por el pueblo con el fin de abrir un comedor, hasta que llegase la época de la recolección, donde pudieran ir a comer todos los obreros sin trabajo y sus familiares. Así lo hicimos y, visto el resultado que dio, lo que pensamos para unos meses se formalizó con carácter estable hasta la llegada del Movimiento, copiándose lo hecho en Lora por otros muchos pueblos de la provincia. Desde el primer momento se formó una Comisión de la que siempre fui presidente, y se repartían más de quinientas raciones diarias. Al ser nombrado alcalde por el Frente Popular, Pedro Sosa fue a enterarse de la organización y marcha de los comedores, y al darse cuenta de los beneficios que reportaba nos prestó su decidida ayuda, teniendo desde entonces, no sólo como autoridades sino por ese motivo, un trato constante, ya que siempre le estábamos pidiendo cosas. Todos cuantos me conocen saben que soy incapaz del menor acto indigno, y mi sufrimiento en aquellos días lo demuestra el hecho de que perdí doce kilos de peso, como puede testificar una modista de Sevilla llamada doña Rosalía González Tamayo que estuvo entonces en mi casa y que al iniciarse el Movimiento se encontraba

cosiendo en casa del señor Miazza. También pueden informar sobre mi actuación y conducta político-social y religiosa: don Luis Montoto y González de la Hoyuela, el delegado de Trabajo don José María Martínez y Sánchez Arjona, el abogado fiscal don Francisco Panchuelo Álvarez, don José María Liñán Rodríguez y don Isaías Benítez Tatay. Por último, y para su unión a las actuaciones, presento un certificado expedido por don Manuel Calderón Horrillo acerca de mi intervención después de la liberación del pueblo; pero también puede pedirse información sobre mí a las autoridades a cuyas órdenes he servido en la Auditoría de guerra de Sevilla y después en la del ejército de ocupación.

El certificado, extendido como felicitación el día 10 de octubre de 1936 por el citado Calderón Horrillo, teniente de la guardia civil y comandante militar de Lora, exponía que don Eugenio Picón Martín, juez de instrucción de ese partido, a la entrada de las fuerzas del ejército en la población, se presentó y puso a disposición de la autoridad militar, prestando junto a ella sus servicios en la actuaciones judiciales, declaraciones e informes, y cooperando con su prestación personal como militante en las batidas y operaciones militares llevadas a cabo en la demarcación; batidas y operaciones que habían dado el feliz resultado de limpiar la zona de marxistas.

De los restantes testigos, Francisca Fernández, hermana de la Caridad, de 60 años de edad, natural de Filipinas y con domicilio en el hospital de Santa Catalina, de Lora, afirmó que el señor Picón le merecía el mejor concepto por ser persona de intachable conducta, cumplidora de sus deberes cristianos y católica en todas sus manifestaciones, y confirmó que éste visitaba con bastante frecuencia a don Ángel González Miazza, que se encontraba enfermo en dicho hospital, y con motivo de tales visitas sostenía frecuentes conferencias con ella, así como con la superiora, el doctor Morón y otros varios enfermos más reclusos en aquel establecimiento, que como el señor González Miazza estaban allí detenidos por orden del “Comité Revolucionario” debido a su condición de personas de derecha, y que poco después serían asesinados por los marxistas. Aquellas conversaciones versaban sobre la marcha del movimiento revolucionario, que entonces se hallaba en todo su apogeo, y en el curso de las mismas el juez de instrucción daba muestras de desesperación, hasta el extremo de manifestarle a ella en una ocasión que prefería darse un tiro antes que vivir con el comunismo, idea de la que ella le aconsejó que desistiera. También le constaba que al hombre le prohibieron las visitas al hospital, pero que a pesar de ello continuó entrando todos los días para proveerse de leche para una hija suya que tenía gravemente enferma.

Manuel Bello Garrido, corredor, de 53 años de edad, conocido como el Caco y domiciliado en la calle Prim, número 9, aseguró que era cierto que él oyó decir al Gasolina y al Pollo que iban a matar al juez de instrucción, y que no pudo avisarle debido a que en aquellos días se formó un jaleo grande al presentarse en Lora mucha gente huida de La Campana y quizás por este motivo no realizaron su propósito. Esto lo sabía porque él fue detenido por las hordas marxistas en Azanaque, donde tenían el “comité revolucionario” en terrenos del cortijo de las Provincias, y allí permaneció desde la mañana hasta la caída de la tarde en que fue trasladado por los escopeteros a Lora, ante el “comité revolucionario”, en el que se hallaban reunidos, entre otros componentes del mismo, su presidente el apodado Gasolina, y el conocido como el Pollo, a los cuales les oyó decir: Estos no hacen falta; hay que quitarlos de enmedio, como también al juez de instrucción y al oficial de dicho Juzgado –conocido por Paco, que solía acompañarlo en algunos actos–. Manuel Bello también explicó que su detención obedeció a haber protestado porque, en Azanaque, le habían matado a veintiséis cochinas de su propiedad.

Antonio Jiménez, chófer, de 50 años de edad, con domicilio en la avenida de Portugal, número 5, reafirmó que era cierto que condujo en su coche automóvil al señor juez de instrucción don Eugenio Picón al levantamiento de un cadáver aparecido en el río Guadalquivir y que al pasar frente a la finca de campo de don Antonio Ramón Cepeda le oyó lamentarse de que hubieran matado a éste, contestándole entonces él: Pues ha tenido usted mucha suerte, porque si las tropas tardan un día más en entrar, lo matan a usted. Este testigo aclaró que eso lo sabía porque, encontrándose en el garaje donde estaban los coches requisados por el comité rojo, le oyó decir a uno de los dirigentes conocido por Chorro Humo cuando conversaba con otros: Qué torpes hemos sido; debimos matar al juez de instrucción y a varios más –cuyos nombres no concretó–. Esa conversación ocurrió el mismo día en que las fuerzas nacionales del ejército salvador entraron en el pueblo; momento en el cual el referido Chorro Humo se dio a la fuga en un auto que él creía que era el de don José Santos, mientras que también él, en ese mismo momento, emprendió la carrera, acompañado de Rafael Nacarino y un sargento de regulares o del tercio, y se dirigió al local en que estaban detenidas las personas de derecha y después al Ayuntamiento, donde se enteró que nada le había ocurrido al señor Picón, y al día siguiente, cuando se lo encontró en la calle, le dio un abrazo y la enhorabuena.

Joaquín Ortega, de 55 años de edad, y a quien se le tomó declaración en Utrera, donde era director del Banco Español de Crédito, unos dos meses después de haber dejado de ser alcalde de Lora del Río, relató que al estallar el Movimiento se encontraba destinado en esta localidad, donde se presentó al capitán de la guardia civil de dicha población y se le ofreció; aunque, como éste no le atendiera y sabiendo que por orden de la alcaldía se estaban recogiendo las armas a los particulares, decidió presentarse en el Ayuntamiento para ver lo que se hacía allí, y fue con la aparente pretensión de dar cuenta de que se hallaba en el pueblo un hijo suyo que era sargento de artillería, y rogar que le avisaran cuando éste tuviera que incorporarse. Entonces vio que en el Ayuntamiento ya se estaban repartiendo armas a los paisanos, por lo que, saliendo de allí, volvió a ver al capitán, al que dio cuenta de lo que ocurría, y, como le contestara con evasivas, se ofreció a tomar el Ayuntamiento si le facilitaba fuerzas, a lo cual se negó y entonces él se retiró. El día 21 de julio de 1936, sobre las once de la mañana, fue a ver al juez de instrucción, señor Picón, porque había tenido conocimiento de que éste solía ir al Ayuntamiento y ver al alcalde así como al capitán de la guardia civil, y le pidió que hablara con ambas autoridades e intentase convencerlas para que el capitán se hiciera cargo del Ayuntamiento, o, por lo menos, para que impidiesen salir a la calle a la fuerza pública y a los paisanos armados, en evitación de derramamiento de sangre, a lo que le contestó el señor Picón que eso haría, aunque rehusó que lo acompañara cuando él se ofreció a ello, y le dijo que iría solo. Él, entonces, se retiró a su domicilio, del que ya no volvió a salir hasta la liberación del pueblo, desconociendo por tanto la actuación del juez de instrucción durante el resto de aquel tiempo de dominación roja. Joaquín Ortega añadió a lo dicho que desde luego no era cierto que hubiera pedido a don Eugenio Picón que interviniese para que dejaran salir a su hijo del cuartel de la guardia civil, ya que, de haberlo querido sacar, lo hubiese hecho sin intervención de nadie.

Rosalía González, modista, de 46 años de edad, natural del municipio pacense de Higuera de Vargas, y domiciliada en la plaza de San Martín, número 1, de Sevilla, refirió que ella, pocos días antes del Movimiento, se marchó a Lora del Río para coser en casa de los señores Miazza y Picón, y al producirse el levantamiento, como dormía en casa de ese último, no salió a la calle, por lo que le constaba que dicho domicilio lo registraron los milicianos, provistos de armas de fuego, dos o más veces, y que el señor juez se encontraba en un estado de gran sufrimiento por las preocupaciones que

aquella situación le producía, hasta el punto de que todo lo que tomaba lo devolvía y se quedó muy demacrado; también salía poquísimo y permanecía en la calle el tiempo preciso para lo que hubiese salido; sabía que estuvo en el hospital a ver al señor Miazza, y le oía lamentarse sobre el incierto destino suyo y de sus hijas, a la vez que se preguntaba en dónde podría esconderse o cómo salir del pueblo. Un día, mientras estaban desayunando, llegaron unos milicianos con escopetas y le recogieron una pistola que tenía el señor Picón, el cual se descompuso completamente cuando se la llevaron, por el temor a que después volvieran para llevárselo a él. Agregó esta testigo que conocía a don Eugenio Picón desde hacía mucho tiempo y le constaba que era una buenísima persona, cristiana, de ideología de derechas y de orden, amante de su familia y de inmejorables costumbres, aunque ignoraba si había intervenido en política.

Luis Montoto, abogado, de 58 años de edad, natural de Lora del Río, pero residente en Sevilla, calle Daoiz, número 15, manifestó que él conocía al juez Picón desde que fue destinado al Juzgado de Lora, donde siempre se condujo en su cargo con toda rectitud, siendo además un excelente padre de familia, hombre religioso y persona de derechas. Durante el dominio marxista él no se hallaba en Lora, pero llegó a este pueblo al día siguiente de entrar las tropas y encontró al señor Picón bastante demacrado, sin que durante los días en que allí permaneció oyera ninguna queja contra dicho señor. Es más, su hermana y una sobrina, ambas vecinas de Lora, le habían expresado que el juez de instrucción siempre observó muy buena conducta y nada pudo hacer en favor de las personas detenidas por los rojos. Él, sin embargo, que tenía que lamentar la muerte de tres sobrinos carnales, un sobrino político, un primo hermano y tres de los hijos de éste, había podido notar en Lora, ya transcurrido bastante tiempo, un ambiente envenenado que daba lugar a continuas quejas y denuncias contra personas que ni la más ligera sospecha ofrecían. Como el señor Picón, el cual le merecía a él un excelente concepto.

El médico Baldomero Morón, de 46 años de edad, natural de Palma del Río y con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 2, atestiguó que era cierto que el día 20 de julio de 1936 avisó al juez Picón por haber ingresado un herido grave en el hospital, donde él estaba de guardia, y que, efectivamente, aquél se presentó allí con toda rapidez, acompañado del oficial habilitado Francisco Naranjo Borrego. También era verdad que le dijo al señor juez que el herido era uno de los rojos vigilantes en la torreta del Ayuntamiento y que la herida que presentaba había sido producida, a su juicio, por una bala de fusil. Era cierto igualmente que cambió impresiones con el señor Picón para decidir la forma de dar el parte facultativo de manera que los ánimos no se soliviantaran, aunque no podía precisar detalles, pues con el paso del tiempo se le habían olvidado. Asimismo era verdad que, acompañado del juez y de su secretario, entró en la sala de operaciones en que el herido se encontraba, aunque como él se ausentó de la sala dejándolos solos con el herido no sabía de qué modo hizo éste su declaración. Terminada la cual, el señor Picón y el practicante Navarro –que tenía un marcado carácter izquierdista– salieron diciendo que iban a hacer una inspección ocular. Ciertamente, durante los primeros días del Movimiento, el juez de instrucción iba con frecuencia por el hospital y como era natural ambos charlaban sobre los sucesos del día e intercambiaban sus respectivas impresiones; recordando que uno de aquellos días, estando los dos solos en la sala del dispensario antipalúdico, el hombre se echó a llorar con gran congoja y exclamó: Estos canallas me matan, don Baldomero. Ese mismo día también le dijo que no podría ir más por el hospital para charlar un rato con el personal del mismo, como solía hacerlo, porque se lo habían prohibido; aunque no precisó quiénes.

Según Joaquín Lasida, otro médico, de 38 años de edad, miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, natural de Alcolea del Río y con

domicilio en la casa número 49 de la calle Santa María, el juez Picón –que antes del Movimiento frecuentaba casi a diario el casino de derechas, con cuyos socios sostenía estrecha amistad, y que como buen cristiano practicante le merecía el mejor concepto– estuvo anulado durante el movimiento revolucionario marxista en Lora del Río, como lo demostraba el hecho de que, con motivo del asesinato del capitán de la guardia civil, el “Comité Revolucionario” le ordenó a él que practicase el reconocimiento del cadáver de dicho oficial y después le hiciera la autopsia, y, como él manifestase que para ello iría a ponerse a las órdenes del juez de instrucción, le contestó el presidente de dicho comité, conocido por Gasolina, que allí no había más juez que él mismo, por lo que se decidió practicar la autopsia al día siguiente, aunque, al llegar la hora de hacerla, ordenaron que se suspendiera y que se diese sepultura al cadáver, lo cual efectuaron. Otro día, al salir él de la habitación del Ayuntamiento en que estaba constituido el comité rojo –pues le habían impuesto la obligación de presentarse ante el mismo cada dos horas– oyó cómo el conocido por Donaire, que había visto al señor Picón por la ventana, le decía a los demás allí reunidos, mientras montaban las pistolas: Ahí viene el juez; hoy, cuando entre aquí, tenemos que matarlo. Luego, al salir él del Ayuntamiento, lo paró don Eugenio Picón en la plaza y le preguntó que cuándo iba ir a ver a su hija enferma, lo que ambos hicieron a continuación, después de que él acompañase al juez a hacer también su presentación cotidiana ante el comité.

Francisco Naranjo, oficial del Juzgado de instrucción, de 32 años de edad, ratificó como hechos ciertos: Que al señor Picón le avisaron para que se presentara en el hospital con motivo del ingreso de un herido, y que él lo acompañó como secretario. A la llegada al hospital, el señor juez conferenció separadamente con el médico don Baldomero Morón, y le dijo a éste, en presencia suya, que extendiera el parte, poniendo que la herida se había producido por arma de fuego. Que, por no poder hablar debido al sitio en que había sido herido y tener toda la cara y la cabeza vendadas, el lesionado escribió en un papel su declaración, diciendo que la herida se la había producido un disparo de la guardia civil. Que don Eugenio Picón y él, acompañados del practicante Navarro, se trasladaron al lugar del hecho, o sea, la torre del Ayuntamiento, sitio en el que se encontraba el lesionado, de centinela, cuando fue herido, colocado allí por los marxistas. Que el señor juez iba con frecuencia al hospital, acompañado la mayoría de las veces por él, y allí mantenía conversaciones con la superiora y demás hermanas de la Caridad, así como con los médicos, cambiando impresiones sobre los sucesos que se estaban desarrollando a raíz del movimiento salvador de España, y sosteniendo también esas conversaciones con las personas de derechas que se encontraban allí enfermas y en calidad de detenidas por los marxistas. Que el señor Picón, a quien le habían prohibido la entrada en el hospital pero que continuó yendo con el pretexto de conseguir leche para una niña que tenía enferma, observó como juez una conducta intachable antes y durante la dominación roja en la población, y sus ideas eran de derechas, como lo demostraba en todos sus actos por las amistades y reuniones que tenía en la localidad, donde cumplía en todo momento con los deberes religiosos, por lo que le merecía el mejor concepto por su comportamiento en todos los órdenes de la vida como persona recta y justa. Que el 23 de julio de 1936, un día después del asesinato del capitán de la guardia civil, él acompañó al señor juez para ver al alcalde y pedirle que se dejaran sin efecto las detenciones de personas de derecha o, en su defecto, que los detenidos fueran puestos a su disposición, y en el Ayuntamiento le contestaron que ya no había alcalde, sino un comité presidido por Gasolina, a quien le formuló el requerimiento sobre los detenidos y éste le respondió que volviera al día siguiente, pues el comité resolvería por la noche al respecto. Que cuando él y el señor Picón volvieron, el Gasolina les comunicó que todos los detenidos estaban a disposición del comité que se había

constituido y era el que mandaba en Lora, y que el juez quedaba destituido, teniendo, al igual que él, la obligación de presentarse todos los días ante dicho organismo. Que todos los días, por la mañana, ambos hacían acto de presencia y que, luego, o se retiraban enseguida o permanecían unos breves momentos. Que don Eugenio Picón no intervino en la rendición del cuartel de la guardia civil; y que el mismo día en que ésta se produjo, estando él en su casa, le avisó el señor juez para ir a practicar una diligencia, ya que el alcalde le había comunicado por teléfono desde el Ayuntamiento que en la plaza había un cadáver. Se trasladaron al sitio, acompañados por unos cuantos escopeteros que se presentaron en el Juzgado a recogerlos por orden del alcalde y que los llevaron a ellos con las manos en alto hasta llegar a la plaza, la cual estaba materialmente llena de gente con escopetas y fusiles, y, tras comprobar que era el cadáver del capitán el que se encontraba tendido en medio de la plaza, el señor juez procedió a dar las órdenes para su traslado al cementerio, interesándose así al alcalde. Que fueron aquellos momentos muy peligrosos, pues había mucha gente con armas en las manos –forasteros la mayoría, del pueblo de Peñaflo– y ellos temieron que les ocurriera algo, dado el nerviosismo que existía; además, cuando llegaron al Ayuntamiento para esta diligencia, el vecino de Peñaflo conocido por Cañete, que además se titulaba representante del Gobierno, les dijo que estaban detenidos y los quiso encerrar en una habitación donde ya se encontraban reclusos los guardias civiles detenidos, pero en ese momento se presentó el alcalde Pedro Sosa y los puso en libertad, después de decirle a Cañete que a ellos dos los había llamado él para el levantamiento del cadáver del capitán .

Para el boticario Isaías Benítez, de 39 años de edad, primer alcalde que los sublevados tuvieron en Lora, domiciliado en la casa número 5 de la calle Juan Quintanilla, el juez Picón le merecía un buen concepto, pues social y religiosamente cumplió siempre bien, y antes del Movimiento también cumplió fielmente las obligaciones de su cargo. Sin embargo, poco o nada podía decir de su actuación durante el dominio marxista, puesto que él estuvo detenido con los demás elementos de orden, y si bien era cierto que lo sacaron de la prisión fue para ponerlo en su casa con vigilancia armada en el zaguán de la misma, lo que le imposibilitaba toda libertad de acción y, por tanto, la posible observación de los actos de los demás. No obstante, durante ese periodo de dominación roja pudo ver un par de veces al juez de instrucción cuando entró en su farmacia en demanda de medicamentos y lo encontró muy afectado por la horrible situación que estaban soportando; y, aunque por la necesidad que implicaba su cargo de relacionarse con las demás autoridades mantuviera a veces contacto con los dirigentes locales del Frente Popular, también sostenía una estrecha amistad con elementos de derecha y frecuentaba los sitios en que éstos se reunían.

A José María Liñán, propietario y ex concejal republicano no electo, de 51 años de edad, natural de Tocina, el juez de instrucción le merecía el mejor concepto porque en lo social y religioso cumplió siempre prácticamente como un buen cristiano; sostenía relaciones y estrecha amistad con las personas de derecha y frecuentaba diariamente el casino de las mismas, demostrando en todas sus conversaciones que compartía con todas ellas la simpatía por “las causas que hoy defendemos”. Asimismo, le constaba que antes del movimiento revolucionario en Lora desempeñó fielmente su cargo de juez, aunque no pudo apreciar su actuación durante el dominio rojo, ya que él permaneció detenido y encarcelado por los marxistas desde el principio del Movimiento hasta que fue liberado por las fuerzas nacionales cuando éstas entraron en el pueblo.

Andrea Larrañaga, monja superiora de la congregación de las hermanas mercedarias a cuyo cargo estaba el hospital de San Juan de Dios, de Constantina, de 57 años de edad y natural del municipio guipuzcoano de Escoriaza, dijo que sí era cierto que don

Eugenio Picón, el juez de instrucción de Lora del Río, al salir del comité sobre las doce del mediodía, solía entrar en el hospital de Santa Catalina, de Lora, a visitar al señor Miazza, que estaba enfermo y con el que le unía una estrecha amistad. Ella tenía, sobre él, un concepto inmejorable, hasta el punto de que a las hermanas siempre les decía que, por su conducta, podía servir de ejemplo de caballero cristiano y caritativo. Y le constaba que durante la dominación de los rojos no trabajaba con ellos, pero sí estaba obligado a pasar por el comité todos los días de diez a doce de la mañana. También era verdad que sobre el primero de agosto de 1936 se le prohibió la entrada en el hospital, aunque con posterioridad volvió a ir dos o tres veces más con el pretexto de buscar leche para una hija que tenía enferma, habiéndole oído decir al doctor Morón, en efecto, que la niña estaba muy grave y que faltándole la leche lo más probable sería que falleciera. Precisamente uno de esos días en que fue por la receta de la leche y estando ambos junto al pozo del jardín del hospital ella le preguntó: ¿Es verdad, don Eugenio que están matando?, él le contestó casi llorando: Estoy desesperado; si esto sigue así, prefiero morir a vivir con esta gente”.

El último testigo que depuso –en Alcornocosa, Peñarroya-Pueblonuevo– fue José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería, el cual declaró sobre el juez Picón: Que siempre le mereció un buen concepto, pues estaba bien relacionado socialmente, practicaba con regularidad sus deberes religiosos y era una persona de orden, por lo que le extrañaba que hubiera tenido relación con el “comité revolucionario”, como les había oído afirmar a algunos vecinos de Lora de Río. Que antes del Movimiento siempre fue un funcionario celoso y competente, cuya probidad no se desmintió nunca; pero nada podía contar acerca de su actuación durante los días en que el pueblo estuvo en poder de los rojos, ya que él, desde los primeros momentos, se “constituyó” en el cuartel de la guardia civil junto a otros paisanos, y a los cinco días cayó en poder de los marxistas, permaneciendo en prisión hasta la llegada de las tropas nacionales. Que el día de la liberación de Lora, su primera preocupación en cuanto se vio en libertad fue buscar a su familia, de la que no sabía nada, y la halló en casa de los señores Benítez Tatay, donde, al poco rato de encontrarse allí, llegó el señor Picón. A quien se alegró de ver y le manifestó que se extrañaba de que no le hubiera ocurrido nada, pues no podía suponer que, en un pueblo en el cual habían sido asesinadas tantas personas por el solo hecho de ser de orden y ocupar en su mayoría una determinada categoría social, pasara desapercibido un hombre que por su profesión debía ser odioso a la canalla roja; manifestándole también que esa misma mañana, antes de la liberación del pueblo, oyó decir en la prisión que aquella noche los más significados que aún estaban vivos “saldrían a la columna” –que era la expresión utilizada por los rojos para referirse a los que iba a ser asesinados–; y, como supuso que uno de aquéllos sería el juez de instrucción, por eso le dijo, además, que había tenido una suerte grande con la entrada de las tropas y que se alegraba de que aquella noche no hubiera “salido a la columna” ninguno de los dos.

Entre las autoridades judiciales y gubernativas a las que el juez Cotta Alsina pidió informes sobre su colega Eugenio Fernando Picón, el delegado provincial en Sevilla del Ministerio de Organización y Acción Sindical, y también compañero suyo de carrera, José María Martínez Sánchez-Arjona, se deshizo en elogios hacia él, refiriéndose a su actuación decidida y enérgica, acompañada a la del capitán de la guardia civil de Lora del Río, durante la huelga de los mineros de Villanueva de las Minas, así como a que profesaba un sentimiento de honda indignación contra los procedimientos que usaban las gentes de izquierda, especialmente las del Frente Popular. Y a ese respecto contó que en una visita que él hizo a Lora “en unión de los Camaradas de la Falange Rodolfo Valenzuela y Juan Velarde”, el juez Picón –que siempre fue religioso, de costumbres

austeras y generalmente amigo de las personas de derechas– estuvo con ellos todo el tiempo y exteriorizó sin reservas su “violento” modo de sentir, “llegando a solicitar armas”. Por su parte, Francisco Panchuelo Álvarez, fiscal de la Audiencia territorial de Sevilla, informó que la actuación del juez de instrucción de Lora del Río antes del Movimiento no había podido ser más justa, equitativa e imparcial; recordando, a ese respecto, que en cierta ocasión tuvo que procesar, por complicidad en un hurto de cerdos, a un vecino de Lora llamado Vicente Blázquez González, apodado el Salamanquino, natural de Santibáñez de Béjar, provincia de Salamanca, a cuyos familiares conocían él y los suyos, y sabedor de esto, ese señor envió a Sevilla, para saludarlo a él, a uno de sus hijos –que juntamente con su padre fue asesinado por las hordas marxistas en Lora–. Al comentárselo un día a don Eugenio Picón, éste me advirtió que el citado Vicente Blázquez tenía cuentas pendientes con la justicia y que muy posiblemente la visita del hijo pudiera estar relacionada con dicho asunto. Lo que se demostró posteriormente cuando el señor Blázquez fue condenado el día 1 de julio de 1936, como encubridor de un delito de hurto, a pagar una multa de quinientas pesetas, y a partir de entonces, tanto él como el señor Picón fueron objeto de la enemistad de la familia de aquél; dándose la circunstancia de que uno de los hijos de ese señor era uno de los firmantes de la denuncia contra el juez Picón. Éste, por otra parte, también recibió bastantes anónimos, amenazándolo de muerte, por su actuación en los sucesos de Villanueva de las Minas, pues sus ideas sociales y políticas siempre fueron completamente derechistas. Y a él le contó, tras la liberación de Lora, las vicisitudes y sinsabores que tuvo que soportar por parte de los “odiados marxistas”.

Una vez realizadas las precedentes actuaciones, el día 4 de enero de 1939, Francisco Bohórquez Vecina, el auditor de guerra, decidió poner fin a la investigación llevada a cabo, y no declarar la responsabilidad del investigado, por considerar que no se habían comprobado los hechos que sirvieron de base a la denuncia formulada contra él. A quien un mes después se le notificó tal resolución en Ávila. Mientras que el día 4 de mayo del mismo año, el secretario nacional del llamado “Servicio de Justicia y Derecho”, de la Falange, Rafael Garcerán Sánchez, ratificó el sobreseimiento acordado por la jefatura provincial de Sevilla del expediente seguido a instancia del jefe local de Lora del Río al “camarada” Eugenio Fernando Picón Martín, juez de instrucción de dicho pueblo, por su actuación en el mismo durante los días de la dominación roja.

Unos dos años más tarde, y como consecuencia de un atestado instruido contra él por el capitán de la guardia civil de Lora, Manuel Montero Galvache, el juez Picón, que ejercía como magistrado de trabajo en Valladolid, volvió a ser enjuiciado doblemente –en vía penal y administrativa– por los mismos hechos que la primera vez, y de nuevo salió libre de toda responsabilidad. Estuvo en activo hasta el día 13 de febrero de 1979, en que se jubiló, por edad, siendo presidente de la sala tercera del Tribunal Central de Trabajo.

Fuentes.- ATMTS: DDPP nº 47/38 y Causa nº 154/41: legajo 1215-130724. AMLR: SS 38 y 135. BOE de 6-10-38 y 21-2-79. Boletín del Movimiento de FET y de las JONS de 10-5-39.

## 59. ADOLFO TERRY SALGUERO

Droguero, nacido en Sevilla el día 21 de febrero de 1901 y residente en Lora del Río desde el año 1930, estaba casado con la bilbaína Luisa Baigorri Campos y vivía, con ella y sus hijos Dolores y Francisco, en la casa número 26 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María). Adolfo Terry Salguero perteneció a la masonería y en la logia loreña



denominada Mártires del Deber nº 41 tenía el nombre simbólico de Remarque. En el Boletín Oficial del Estado de 24 de agosto de 1941 se publicó un anuncio del juez de primera instancia e instrucción Luis Jiménez Ruiz, capitán honorario del cuerpo jurídico militar y juez instructor de responsabilidades políticas de Sevilla, por el que se hacía saber que en ese Juzgado provincial se estaba tramitando un expediente depurador de tales responsabilidades contra este vecino de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135. BOE de 24-8-41. Julio Ponce Alberca: La Masonería en Lora del Río durante la 2ª República. (Revista de Estudios Locales nº 3, 1992).

## 60. JOSÉ CORONA GONZÁLEZ

Apodado el Hijo de Vaqueta. Ayudante de zapatero, nacido en Lora del Río el día 10 de junio de 1919; de labios abultados, estrecho de hombros; era hijo de Ana González Delgado y del zapatero Manuel Corona Castillo, y vivía en la casa número 10 de la calle Daoiz, en compañía de sus padres y cinco hermanos: Manuel, Antonio, Rafael, Luis y Francisco.

José Corona González se marchó al campo con varios de sus familiares el día 7 de agosto de 1936 y después de andar deambulando y escondiéndose por los alrededores de Lora fue detenido por la guardia civil, junto a su padre y su hermano Antonio, siendo recluidos los tres el día 8 de octubre siguiente, a las diez de la mañana, en la cárcel de la calle que aún se llamaba Fernando de los Ríos (Federico García Lorca). Asesinado su padre un mes después, el día 12 de enero de 1937 sería interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle al detenido por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En su contestación al interrogatorio, Corona González respondió lo siguiente: Yo estaba de “dependiente en un depósito de Gasolina”, pero el día 18 de julio último me encontraba en mi domicilio y no me enteré de nada relacionado con el Movimiento hasta el día siguiente en que vi personal armado con escopetas por las calles. Durante aquellos días anduve por el pueblo con una bicicleta transmitiendo las órdenes que me daban los dirigentes, y así seguí hasta que entraron las tropas en la población. Entonces me marché al campo en unión de varios familiares míos y allí continué hasta que fui detenido por la guardia civil, que halló en el sitio donde fuimos capturados un fusil perteneciente a “un tal Manuel Remache Cuesta”, que está también detenido.

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y a Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, de 44 años de edad, con domicilio en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal, manifestó que a José Corona, alias el Hijo de Vaqueta, lo conocía por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante los días en que imperó en Lora el comité marxista se dedicó a transmitir las órdenes de dicho comité, haciendo uso de una bicicleta y llevando también consigo una pistola. Por su parte, Manuel Pérez, sargento retirado del “Cuerpo de Cría Caballar, de 52 años de edad, natural de la localidad gaditana de San Fernando y domiciliado en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 26, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que al joven Corona González lo conocía por ser un sujeto de ideas extremistas, y le constaba que durante los días en que imperó en Lora el comité marxista se dedicó a transmitir sus órdenes, sirviéndose de una bicicleta y llevando también consigo una pistola.

El día 22 de enero de 1937, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias al general jefe del ejército del sur, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención de José Corona por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de sus propias manifestaciones, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, dicho individuo, durante los días del movimiento, estuvo prestando servicio a las órdenes del comité marxista armado de pistola y transmitiendo órdenes con una bicicleta, y era muy posible que hubiese asistido también a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en el municipio; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España” de 28 de julio último, elevaba tales diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Corona el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Dolores Dana Aranda y otra vez Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 6 de marzo siguiente, José Corona le respondió: Que él había pertenecido a la Unión General de Trabajadores, obligado por “su patrono que era uno de los dirigentes de Lora”. Que su intervención en los sucesos de la localidad se redujo a cumplimentar “los mandados” que sus jefes le ordenaban. Que se marchó al campo al conocer la proximidad de las fuerzas nacionales, y fue detenido poco más de un mes después por la guardia civil, que le encontró un fusil, el cual, según él aseguraba, era de Manuel Remache Cuesta. Que a los otros que estaban con él encartados no los conocía más que de vista, y que a ninguno lo vio actuar en el Movimiento.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, el joven Corona era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de la localidad; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de José Corona en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. Por último, Dolores Dana, falangista, de 37 años de edad, con domicilio en la casa número 25 de la calle Juan Quintanilla, expuso sobre Corona González que siempre tuvo ideas comunistas y se había distinguido por su mala conducta antes y durante el Movimiento, creyendo que hizo guardias en el Ayuntamiento y fue uno de los que martirizaba a los presos antes de asesinarlos. La mujer contó además que vio a Corona empuñando una pistola y una escopeta, y que estando un día en la calle se encontró con él y éste le dijo que, como el hermano de ella “había apuntado a su primo, ya lo pagaría”.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó al conocido como el Hijo de Vaqueta por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que tuviese en cuenta la minoría de edad penal del imputado y que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, lo condenara a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que José Corona González fue uno de los “revolucionarios de barricadas, armas y adhesión constante al movimiento”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, pero que en su autor concurría la circunstancia atenuante de ser menor de 18 años y mayor de 15 cuando ocurrieron los “hechos” que se le imputaban, y lo condenó a la pena de 12 años y 1 día de reclusión, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

La condena, cuya duración se extendía hasta el 5 de octubre de 1948, se la notificaron al reo el día 19 de agosto de 1937, a las seis de la tarde, en la prisión provincial de Sevilla. Desde la cual lo trasladaron a la prisión provincial de Vitoria el 21 de enero de 1939. Transferido ocho meses después a los talleres penitenciarios dependientes de la cárcel de Alcalá de Henares, de donde a mediados de 1941 debió de salir en libertad condicional, el día 24 de abril de 1944 el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le redujo la pena a la mitad, lo que le comunicaron el día 8 de septiembre siguiente en Algeciras, ciudad en que se hallaba como soldado perteneciente a la agrupación de batallones de soldados trabajadores de la segunda región militar, destinado al almacén de vestuario.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 81, 135, 374 y 898.

## 61. CARLOS APARICIO LÓPEZ

Comisionista, nacido en Lora del Río el día 30 de abril de 1876, vivía, en estado de viudez y en compañía de sus hijos Félix y Carlos Aparicio Calzado, en la calle Colón número 22.

A Carlos Aparicio López lo aludió el comandante de artillería, del cuerpo de inválidos, Gonzalo Leyva Huidobro, de 45 años de edad, natural de Madrid y con domicilio en la calle Calvo Sotelo (Larga), números 6, 8 y 10, cuando en una declaración prestada el día 15 de marzo de 1937 ante el juez de instrucción de Lora, Eugenio Fernando Picón Martín, explicó que en el pueblo actuó un comité presidido por un tal Gasolina y que a dicho comité lo consideraba responsable de lo ocurrido en la localidad, sospechando, por las referencias que tenía, que uno de los que ejerció gran influencia en lo sucedido fue Carlos Aparicio, además del secretario del Ayuntamiento, Adolfo García Abascal, y Luis Márquez, el conserje del casino.

Interrogado poco menos de un mes después, Aparicio contestó lo siguiente:

Yo supe, por referencias, que en el pueblo se había constituido un “Comité revolucionario” y lo componían el Gasolina, el Pollo y otros individuos de los diferentes partidos de izquierda; pero desconozco qué participación pudieran tener en los pasados sucesos revolucionarios el que fue secretario del Ayuntamiento de Lora, Adolfo García Abascal y Luis Márquez, el conserje del casino. Yo, desde luego, no tuve intervención alguna en tales sucesos, como lo pueden acreditar, entre otros, los convecinos de mi misma calle don Nicanor Sosa Morales, don Lorenzo Gómez Rodríguez, don Manuel Cepeda Rodríguez y don Antonio Caro Oliveros, pues yo no salí más que a las casas de dichos testigos, donde conversaba con ellos sobre los sucesos que se estaban desarrollando. A mí, además, me perjudicaron los marxistas, ya que me quitaron una máquina de escribir de mi propiedad y una radio que me había prestado mi convecino don Nicanor Sosa, como me quitaron también varias alpacas de paja, género éste a cuya venta yo me dedico.

De los testigos citados por Carlos Aparicio, el procurador de los tribunales Nicanor Sosa, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Colón, número 11, contó que desde el día del Movimiento hasta el 7 de agosto del año pasado en que fue liberado el pueblo por las tropas nacionales, él estuvo metido en su casa sin salir y, por tener a dos hijos presos por los rojos, uno en Constantina y otro en Lora, no se movió de su ventana para ver si podía adquirir noticias de ellos. Por ese motivo, y puesto que Carlos Aparicio vivía enfrente, a éste lo veía con frecuencia sentado en su puerta de noche, mientras que de día paseaba por la calle. Con alguna frecuencia, él lo llamaba y el hombre, con mucha reserva, entraba en su casa, donde le preguntaba si sabía algo de su hijo Alfredo, que estaba preso, y nos contestaba negativamente, advirtiéndonos que los rojos lo estaban vigilando porque se habían enterado precisamente de que entraba en su casa. Durante los primeros días de estar preso su hijo Alfredo, como no tenían con quien mandarles la comida, Aparicio se ofreció a llevársela a la cárcel y así lo hizo su hijo Carlitos, hasta que un día los rojos dieron órdenes de que tenía que ir la familia y a partir de entonces siguió haciéndolo una hija del declarante. A éste también le constaba, por estar siempre asomado la ventana, que unos diez días después de comenzar el Movimiento, con motivo de los frecuentes registros que los rojos hacían en la calle Colón, se presentaron unos escopeteros en la casa de Carlos Aparicio. Y cuando dieron la orden de recoger las radios, estuvieron en el domicilio del propio testigo y se llevaron la que tenía; presentándose luego en las casas de don Antonio Aparicio y del mismo Carlos, de donde se llevaron las que ellos poseían. Por cierto que la de este último era de las que estaban en la casa del declarante como propaganda para su venta. Por otra parte, a lo largo del Movimiento, él observó que Carlos Aparicio permanecía casi constantemente en mangas de camisa en la puerta de su casa y alrededor de ella, pero ignoraba la actuación que pudiera haber tenido fuera de la calle, puesto que él permaneció todo el tiempo oculto por temor a los marxistas. Ocurría, además, que desde hacía unos tres años él estaba enemistado con Carlos Aparicio, por disgustos que tuvo con uno de sus hijos, y toda su familia le tenía retirada la palabra a ese vecino suyo, hasta el día 20 de julio en que pasaba por la calle y lo llamaron para preguntarle por el hijo del declarante al que se habían llevado aquel mismo día, y los atendió como si la referida enemistad no existiera. Nicanor Sosa añadió, por último, que él no conoció a los ocho o diez individuos que fueron a su casa para detener a su hijo Alfredo, pero que desde luego eran de Lora, y también se lo quisieron llevar a él porque su otro hijo, Juan María, ya no estaba en el pueblo sino que se encontraba ya preso en Constantina.

Lorenzo Gómez, campesino, de 63 años de edad, con domicilio en la calle Colón, número 28, aseguró que no podía aportar ningún dato sobre lo sucedido en el pueblo después del 18 de julio de 1936, toda vez que mientras duró “el Comunismo” él estuvo

ocupado en un melonar y un maizal que tenía, de manera que venía a mediodía a almorzar y se volvía de nuevo al campo en donde se quedaba de noche, sin que recordase haber visto, ni en la calle siquiera, a su vecino Carlos Aparicio López.

Manuel Cepeda, labrador, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Colón, número 10, declaró que encontrándose él oculto de los marxistas en casa de su cuñado Antonio Caro, y en compañía también de don Nicanor Sosa, observó que Carlos Aparicio estaba casi siempre en la puerta de su domicilio o por las inmediaciones, aunque alguna que otra vez entraba en la casa donde él se hallaba, para pedir candela o cualquiera otra cosa para la comida, llevándole también, a veces, tabaco del que recogía o del que le daba el comité, ya que el hombre no fumaba, según decía. Uno de aquellos días oyó decir que le habían registrado o que le iban a registrar la casa por si tenía armas, pero él ignoraba la actuación que pudiera haber tenido fuera de la calle, y nunca lo vio conversar con los escopeteros.

Por último, Antonio Caro, labrador, de 36 años de edad, con domicilio en la calle Colón, número 18, expuso que durante el Movimiento estuvo en su casa acompañado de su cuñado Manuel Cepeda, de su tío Nicanor Sosa y de su primo Pepe. Su tío Nicanor se trasladó a su domicilio con la familia cuando fueron a tomar el cuartel de la guardia civil, pues, para ello, le obligaron a desalojar la casa. Y por aquellos días pudo observar por una ventana cómo Carlos Aparicio, durante el día, permanecía constantemente a la puerta de su domicilio en mangas de camisa y se paseaba alrededor de ella suspirando, mientras que de noche también permanecía sentado a la puerta de su casa; ignorando, no obstante, la actuación que pudiera haber tenido fuera de la calle.

Unos dos años y medio más tarde, el martes 3 de octubre de 1939, un albañil de la misma edad que Aparicio, llamado Eduardo Oliveros Hurtado, vecino de una casa lindante con la suya, la número 20, presentó contra él la siguiente denuncia ante el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Luis García Limón:

*Encontrándome en mi domicilio durante los días de la dominación comunista en esta localidad, oí cómo el vecino de mi calle Carlos Aparicio López decía estas frases, dirigiéndose a un grupo de marxistas que frecuentaba mucho su domicilio y que con él se encontraba en aquellos momentos: "Ahora que ustedes tienen el poder, en cortando cuatro cabezas que hay que cortar, ustedes son los amos". Este hombre, que era de ideas izquierdistas y partidario de Azaña, al decir eso se refería a los vecinos de este municipio Carrizosa, los Paraeños y otros que fueron detenidos y más tarde asesinados por los rojos.*

A raíz de semejante denuncia, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, José Jiménez Rodríguez, realizó una investigación, sobre supuestas "frases inductoras al crimen", en la que les tomó declaración al denunciante, al denunciado y a los testigos propuestos por el primero de ellos: Lorenzo Gómez Rodríguez, Micaela Vela Márquez y Emigdio Pérez Algarrada, vecinos los tres de la calle Colón, números 28, 17 y 15 respectivamente.

El denunciante se limitó a ratificar su denuncia, y explicó que había propuesto como testigos a sus tres convecinos citados porque conocían la amistad que unía al denunciado con los elementos rojos y porque le habían oído decir a éste las frases expresadas en la denuncia. Carlos Aparicio, por su parte, declaró: Que él no había pronunciado las palabras, falsas e injuriosas, que le atribuía el denunciante. Que durante los días del dominio rojo sólo salía de su casa para proveerse de víveres, y para visitar a cualquier hora del día o de la noche los domicilios de don Nicanor Sosa y don Antonio Caro, por ser ellos los vecinos "más cercanos" a su casa. Que nunca tuvo amistad con los elementos extremistas o revolucionarios del pueblo, y la prueba de ello era que éstos lo molestaron varias veces y le robaron de su domicilio una máquina de escribir y 36

alpacas de paja destinadas a la venta. Que pocos días antes del Movimiento fue detenido y encarcelado durante varias horas por orden de Pedro Sosa, el alcalde del Frente Popular, por no haber querido reconocer un recibo de arbitrios que le presentó al cobro un guardia municipal. Y que desde el día 20 de noviembre de 1933, fecha en que se dio de baja en el partido de Acción Republicana, no había vuelto a pertenecer a ningún partido político ni asociación sindical.

Lorenzo Gómez, en su nueva declaración, negó que él hubiera oído las palabras referidas en la denuncia: ni dichas por Carlos Aparicio ni por nadie; y que no sabía nada de tales palabras. Micaela Vela, mujer de 52 años de edad, viuda del asesinado Antonio Aparicio García, dijo que el denunciado era un sujeto de ideas avanzadas, en cuyo domicilio se reunían con mucha frecuencia los rojos, tanto de día como noche; pero que ella no le había oído decir las palabras citadas en la denuncia. En cuanto a Emigdio Pérez, albañil, de 69 años de edad, su testimonio fue que él no había oído decir al denunciado lo que le atribuía la denuncia, aunque sabía que en su domicilio, durante el dominio rojo, entraban con mucha frecuencia grupos de marxistas.



Tanto el brigada Jiménez Rodríguez como el capitán García Limón consideraron que no estaba probado que Carlos Aparicio hubiera dicho lo expresado por Eduardo Oliveros en su denuncia; pero desde la capitanía general de la 2ª región militar se estimó necesario que se siguiera indagando para averiguar la conducta del denunciado “en la zona marxista”. Y con este propósito se pidieron informes a la autoridades de Lora, volvieron a prestar declaración Aparicio y Oliveros, más los testigos propuestos por este último, y fueron interrogados asimismo los que propuso el denunciado: Nicanor Sosa Morales, Antonio Caro Oliveros, Manuel Cepeda Rodríguez, José Morales González y José Sosa Caro.

Desde la Falange loreña informaron sobre Aparicio que había pertenecido a partidos de izquierdas y fue un gran propagandista de tales ideas, pero que no se sabía nada en concreto de él. José Jiménez, el comandante del puesto de la guardia civil, manifestó acerca del hombre a quien se seguía investigando que perteneció al partido político de izquierda “denominado azañista” y era muy afecto a los elementos izquierdistas, aunque durante el dominio rojo no se le conocía actuación ni intervención directa en hechos delictivos. Según Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, Carlos Aparicio estuvo afiliado a uno de los partidos del Frente Popular, pero no se tenían noticias de que hubiera tomado parte en hechos delictivos y desde el glorioso movimiento nacional observó una conducta intachable. El denunciado declaró que había pertenecido durante unos cuantos meses al partido de Acción Republicana, aunque no tuvo actividades en el mismo y fue dado de baja el día 20 de noviembre de 1933, sin que después hubiese pertenecido a ningún partido político; siendo completamente falso y una calumnia inventada por el denunciante que él hubiera proferido las frases que le imputaba, o hubiese tenido contacto con algún comunista. Eduardo Oliveros Hurtado se limitó otra vez a ratificar su denuncia, y los tres testigos propuestos por él volvieron a negar que hubieran oído las frases atribuidas por éste al denunciado; de cuya actividades político-sociales dijeron no saber nada Emigdio Pérez Algarrada y Micaela Vela Márquez cuando ambos declararon la segunda vez.

Por su parte, de los cinco testigos que fueron interrogados a propuesta de Aparicio, Nicanor Sosa y Antonio Caro dijeron que no sabían a qué partido político había pertenecido aquél, al cual siempre vieron en la puerta de su domicilio durante los días del dominio rojo, sin notarle actividades políticas. Manuel Cepeda manifestó que el denunciado perteneció a uno de los partidos de izquierda, pero que en los días de la dominación marxista tampoco le notó actividades políticas y lo vio en muchas

ocasiones siempre paseándose por la puerta de su casa. El empleado José Morales declaró que ignoraba si Aparicio perteneció a algún partido político, o qué actuación tuvo bajo el dominio rojo ya que él permaneció detenido por los marxistas durante aquellos días. Mientras que José Sosa, el administrador de correos, afirmó, por último, que el denunciado, antes del Movimiento, hacia el año 1933, había pertenecido a uno de los partidos de izquierda, pero que durante la dominación marxista no le notó actividades políticas de ningún género y siempre lo vio en la puerta de su casa.

El día 12 de noviembre de 1942, el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, marqués de Bóveda de Limia, dio por concluidas las indagaciones sin declaración de responsabilidad, por no haberse probado que Carlos Aparicio López, durante el dominio rojo en Lora del Río, hubiera pronunciado las frases que su vecino Eduardo Oliveros Hurtado le atribuyó en su denuncia.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 15/37 y DDPP nº 1758/40: legajos 19-341 y 59-2970. AMLR: S135.

## 62. JOSÉ CANO LIÑÁN

El día 22 de noviembre de 1937, el presidente de la “Comisión Provincial de Requisa de Chatarra” José María del Rey Caballero, un periodista sevillano que usaba el pseudónimo de Selipe y que antes de ser director del diario falangista F.E. escribía en El Correo de Andalucía cuando lo dirigía el loreño José Montoto y González de la Hoyuela, confirió el cargo de delegado de dicha Comisión en Lora del Río al “camarada” Nicolás Montalbo Coronel. Propietario, de 46 años de edad, soltero, residente en uno de los edificios más señeros de la localidad: la conocida como Casa de la Columnas, en el número 25 de la calle Mártires de Lora, o Roda de Enmedio, o José Montoto y González de la Hoyuela, donde convivía con su hermana Cruz, dos años mayor que él, también propietaria, soltera y falangista, los dos servidos por las criadas Manuela Bueno Muñoz y Carmen Asencio Sánchez.



En el padrón municipal de habitantes de 1935, el casillero de “Profesión, oficio u ocupación” correspondiente a Nicolás Montalbo Coronel aparece relleno con la palabra “Parao”. Sin embargo, como delegado local para la requisa de chatarra, Montalbo, por lo menos en los primeros días tras su nombramiento, no se mostró inactivo, aunque quizás pudiera decirse que demostró falta de tacto, y que su concepto de “chatarra” tal vez fuera algo vago e impreciso. Porque sucedió, en efecto, que la tarde del día 24 o 25 de noviembre de 1937, se presentó en una casa de la calle San Fernando, propiedad de José Cano Liñán, el estanquero de la calle Mártires de Lora, pero que éste tenía alquilada, y sin su autorización ni conocimiento se llevó diversos pedazos de hierro que en ella encontró, entre los cuales había tres gargantas de arados que aun daban servicio.

Cuando Cano, a la mañana siguiente, supo lo ocurrido, porque fue a decírselo la inquilina de su casa de la calle San Fernando conocida como “la mujer del Conejo” y luego se lo confirmó su propio yerno Juan Sánchez tras haberlo comprobado, salió a la calle al ver pasar por la puerta de su estanco al jefe de los municipales, Manuel Monclova López, y le contó a éste que Nicolás Montalbo había asaltado su casa y requisado unos hierros que eran suyos, exhortándole a continuación para que lo metiese en la cárcel o lo corrigiera de algún modo. A lo que Monclova le contestó que él no tenía nada que ver con lo que le estaba contando, pues “eso era cosa de Nicolásito”; y siguió su camino. Cano, entonces, enfurecido, se puso a dar gritos en medio de la calle

diciendo cosas como: No hay autoridad. Si vivieran los señores “Coroneles” lo habrían escuchado y no le ocurriría esto.

De tal incidente, sin mayor importancia, fueron testigos numerosos vecinos, dado que la casa donde José Cano tenía su estanco y el propio domicilio familiar era contigua a la taberna del Toro, establecimiento muy concurrido, como solía estarlo un lugar tan céntrico como aquel, situado en mitad de la calle principal de la población, al que la gente acostumbraba a ir para pasear y en el cual se encontraba el Casino Español, y había otros establecimientos de bebidas, y tiendas. No obstante, ya fuese por la publicidad que tuvo o porque hubiera algo más, Nicolás Montalbo sí le dio importancia al suceso y al día siguiente, 27 de noviembre, presentó una confusa y no muy bien redactada denuncia contra Cano ante el alcalde de Lora. Pues ésta decía:

*Como ciudadano, falangista y delegado de la “Comisión Provincial de Chatarra”, sin perjuicio de comunicárselo también a mis jefes para su debido conocimiento, debo poner en el suyo, por ser la primera autoridad civil de la localidad, “y por tanto la más públicamente desprestigiada”, que el estaquero de la calle Mártires, José Cano Liñán, se expresó con palabras “feas y blasfemas” en la mañana de ayer contra todas las autoridades locales y sus representantes, y luego me las repitió a mí en su propia casa delante de sus familiares. Nunca se debe consentir, y hoy menos, que “de modo tan escandaloso se hable tan mal” de las autoridades, “y sin motivo”. Por Dios, España y su Revolución Nacional- Sindicalista.*

Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, pasó la denuncia de Montalbo a Cándido Tarrida Carmona, que ejercía interinamente como juez de instrucción, y éste se dedicó durante la primera semana de aquel diciembre a averiguar si Cano, el estanquero, había cometido alguna falta o delito. Para ello, aparte de tomarles declaración a denunciante y denunciado, también recabó la información que pudieran suministrarle como testigos estos siete individuos: Juan José Varea García, camarero del Casino Español, de 41 años de edad, con domicilio en la calle General Sanjurjo (Cánovas del Castillo) número 17; Manuel Sánchez Morilla, natural de Constantina, industrial, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla), número 34; Antonio López Peña, carpintero, de 40 años de edad, con domicilio en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara) número 17; Vicente Martínez Seda, el cura párroco, de 32 años de edad, natural de Mairena del Alcor; Romualdo Cepeda López, propietario, de la misma edad que el anterior, domiciliado en la casa número 26 de la calle Mártires de Lora; Manuel Monclova López, jefe de la guardia municipal, de 46 años de edad, soltero y con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 12, y Antonio Cuevas Aranda, jornalero, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Postigos (Bailén) número 1.

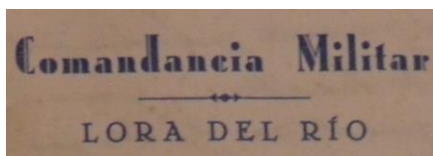
Requerido por el juez para que concretara qué palabras ofensivas fueron las que José Cano dirigió contra las autoridades locales y sus agentes, el denunciante manifestó que habiéndose enterado de que el estaquero, además de blasfemar “contra Dios y otros Santos”, lo había insultado públicamente con motivo de haber ido a una casa que éste tenía arrendada en la calle San Fernando y en la que como delegado local para la requisa de chatarra y con el permiso de la vecina residente en la misma recogió unos hierros para entregárselos al ejército, se presentó en el estanco del denunciado para que le diera explicaciones al respecto y éste le contestó que lo dicho por él el día anterior había sido que todas las autoridades eran indignas, aunque reconocía que la culpa de lo hecho por el declarante no la tenían sino las autoridades que se lo ordenaban y consentían, y que estábamos regidos por un personal peor que el de antes, puesto que habían matado a la única persona decente que había en el pueblo, que era don Ildefonso Coronel Torres, primo hermano del denunciante. Quien añadió que ya en otra ocasión el denunciado lo había insultado, “demostrando con ello su desafección al Régimen”, cuando fue a



comprar a su estanco y le dijo que a ver si dejaba de ponerse la camisa azul de Falange, que no le correspondía, y volvía a vestirse “de Señorito”.

De 62 años de edad, natural de Sevilla y con domicilio en la calle Mártires de Lora, número 9, José Cano Liñán negó haber insultado a las autoridades locales y sus agentes, asegurando que se trataba de calumnias que le habían levantado. Juan José Varea contó que se hallaba en la puerta del casino donde trabajaba cuando sintió grandes voces fuera y al asomarse vio que era Cano, el estanquero, quien estaba escandalizando en medio de la calle, aunque él no se enteró de lo que decía. Manuel Sánchez declaró que él se encontraba en el “establecimiento de bebidas conocido por el del Toro” cuando oyó que “en la esquina del Casino” daba grandes voces el estanquero Cano, pero que no pudo apercibirse de sus palabras. Antonio López le explicó a Cándido Tarrida que sobre las 12,30 hora del día 26 de noviembre, al salir de prestar el “servicio de vigía antiaéreo”, se dirigió hacia el Casino Español para ver a José María Liñán y cuando llegó a la “calle de los Mártires” oyó que José Cano, el estanquero, daba grandes voces, pero que no llegó a enterarse de lo que dijo. El párroco Vicente Martínez expuso que el día 26 del mes anterior, con ocasión de ir paseando por la calle Mártires de Lora en compañía de Romualdo Cepeda López, al llegar a altura de la casa “en que habitan las hermanas Valle” vio que varias personas se asomaban a las puertas y miraban hacia un grupo en el que, a unos “cincuenta pasos”, se encontraba el jefe de los municipales hablando con José Cano Liñán, a quien le oyó decir en el mismo momento en que su interlocutor se apartaba de él “que si los Coroneles vivieran...”, pero sin poder precisar a qué se estaba refiriendo. El testimonio de Romualdo Cepeda fue coincidente con el del cura. Manuel Monclova refirió que el pasado día 26 de noviembre, yendo él por la calle Mártires de Lora, le salió al paso José Cano y le denunció que Nicolás Montalbo había asaltado su casa de la calle San Fernando y se había llevado unos hierros que ni tenía que haber tocado; preguntándole a continuación si a ese señor no se le metía en la cárcel, a lo que él le respondió que no podía intervenir porque Montalbo había sido nombrado delegado local de la “Comisión Provincial de Chatarra”, además de que, por orden del alcalde, a él le había pedido “dos carros de la limpieza pública” para transportar la chatarra que requisara. Según el jefe de la guardia municipal, cuando él siguió adelante para continuar con sus quehaceres, oyó decir al estanquero que “Nicolásito” debía estar “ahorcado” para que no volviera “a asaltar más casas”. Antonio Cuevas, por último, comentó que el día 26 de noviembre vio y oyó cómo José Cano daba grandes voces quejándose de que le habían quitado unos hierros, y de que esas cosas no se le hacían a él, enfermo como estaba. Según este Cuevas, en la taberna del Toro, donde entró seguidamente y se encontró con Manuel Sánchez Morilla, éste, tras preguntarle él por lo ocurrido, le contestó lo que ya sabía: que el “Pepe Cano” estuvo dando grandes voces porque le habían requisado unos hierros y se lamentaba por ello.

El juez Tarrida consideró que la conducta del estanquero estaba comprendida en el bando del “Presidente de la Junta de Defensa Nacional de Burgos”, de fecha 28 de julio de 1936, por el que se declaró el estado de guerra en todo el territorio nacional, y dispuso que las actuaciones realizadas al respecto se remitieran al auditor de guerra de la “Segunda División Orgánica de Sevilla”. El cual, de conformidad con la opinión del fiscal de la propia división, también estimó que el comportamiento de José Cano debía ser investigado por la jurisdicción de guerra. Y, a tal fin, se le encomendó la tarea a un juez militar de Sevilla llamado Adolfo Hernández Díaz, que, al efecto, nombró como secretario suyo al falangista José Murillo Izquierdo; aunque, en realidad, quien efectuó todo el trabajo fue Luis García Limón, comandante militar de Lora y capitán de la 1ª compañía de la comandancia de Sevilla-Exterior afecta al 17º tercio de la guardia civil.



Éste volvió a tomarles declaración a los mismos individuos que ya declararon ante Cándido Tarrida –los cuales manifestaron de nuevo prácticamente lo mismo que antes– y pidió informes acerca del investigado tanto al alcalde como al comandante del puesto de la guardia civil de la localidad. Quienes dijeron de Cano que era un hombre de buena conducta y antecedentes, afecto a los partidos de derecha y que, aunque muy dado a censurar a las autoridades públicamente, siempre se distinguió como persona de orden.

Una vez acaba la investigación, Hernández Díaz juzgó que no se había podido comprobar que José Cano Liñán hubiera pronunciado palabras ofensivas o injuriosas para nadie, ni que él mismo fuese desafecto al Régimen. Mientras que el auditor de guerra dictaminó que no se deducían responsabilidades de carácter penal de los hechos comprobados en la actuaciones. Pues en ellas no constaba otra cosa sino el enojo que produjo al denunciado la recogida en su “domicilio” de unas gargantas de arado todavía utilizables, hecho realizado por miembros de Falange Española con motivo de la recogida de chatarra; lo que motivó que el afectado pusiese el hecho en conocimiento del jefe de la guardia municipal, sin ser atendido en su petición, circunstancia ésta que fue comentada en público por el investigado, quien afirmó también que si vivieran los señores Coronel no hubiera ocurrido tal cosa.

Fuentes.- ATMTS: DDPP nº 9/38: legajo 153-6000. AMLR: S135. Alfonso Braojos Garrido: El 18 de julio en Sevilla. La versión de la prensa en su primer aniversario (1937).

### 63. RAFAEL ARANDA CUEVAS

Propietario, nacido en Lora del Río el día 10 de octubre de 1888, estaba casado con Pastora Álvarez Gordón y vivía, con ella y sus hijos Bautista y María, en la casa número 68 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba). En el Boletín Oficial del Estado de 24 de agosto de 1941 se publicó un anuncio del juez de primera instancia e instrucción Luis Jiménez Ruiz, capitán honorario del cuerpo jurídico militar y juez instructor de responsabilidades políticas de Sevilla, por el que se hacía saber que en ese Juzgado provincial se estaba tramitando un expediente depurador de tales responsabilidades contra el vecino de Lora Rafael Aranda Cuevas.

Fuentes.-AMLR: S135. BOE de 24-8-41.

### 64. PEDRO LÓPEZ JIMÉNEZ

Peralta. Albañil, sin instrucción, nacido en Lora del Río a las cinco de la tarde del día 16 de mayo de 1915; “moreno colorado”, medía 1,679 de estatura y 90 centímetros de perímetro torácico; era hijo de Antonio López Sarabia y Carmen Jiménez Genado, y vivía, con ellos y sus cinco hermanos: Andrés, Antonio, Manuel, Setefilla y Rafael, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 101, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias: la de sus abuelos maternos, Pedro Jiménez López y Setefilla Genado Nieto, y la de su tía materna Dolores Jiménez Genado, casada con José Rosa Gómez.

El día 7 de agosto de 1936, Pedro López Jiménez huyó al campo con algunos de sus familiares; cuatro días después, en el pueblo, asesinaron a sus hermanos Andrés y

Antonio, y a lo largo del mes siguiente detuvieron y encarcelaron a su madre y a sus tíos maternos Manuel y Rafael, el último de los cuales también sería asesinado en la propia localidad a los dos meses de su toma por la facción insurgente.

Detenido él también e ingresado a las siete de la tarde del día 18 de septiembre de 1936 en la prisión del partido judicial de Lora, unos cuatro meses más tarde fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de la población, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle al recluso por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En su respuesta al interrogatorio, tras el cual firmó por él un testigo presencial del mismo llamado Manuel Pérez Martínez, el detenido contestó lo siguiente: El 18 de julio pasado ya no pude salir al trabajo porque el día anterior me lo habían prohibido varios individuos del “Comité marxista”, y por esta razón estuve recluido en mi casa hasta que dicho comité me obligó a hacer guardias en las barricadas armado de una escopeta. Continué haciendo este servicio hasta la entrada en el pueblo de las fuerzas del ejército, momento en el cual me marché al campo en unión de varios miembros de mi familia, así como de mi tío Manuel Jiménez Genado. Fuimos detenidos por fuerzas de la guardia civil y falangistas, que nos requisaron las armas que teníamos, consistentes en escopetas y un fusil, y nos recluyeron en la cárcel.

Posteriormente el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y al ya citado Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, manifestó que a Pedro López, alias Peralta, lo conocía desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento prestó servicios en el pueblo armado de escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local. Por su parte, Manuel Pérez repitió exactamente lo mismo que Monclova: que a López Jiménez lo conocía desde hacía tiempo por ser un sujeto de ideas extremistas, y le constaba que durante el pasado movimiento prestó servicios en el pueblo armado de escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local.

El día 22 de enero de 1937, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias a Queipo de Llano, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención de Pedro López por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de sus propias manifestaciones, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, dicho individuo estuvo prestando servicio en las barricadas armado de escopeta, siguiendo las órdenes del comité marxista, y era muy posible que hubiese asistido también a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en el municipio; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España” de 28 de julio último, elevaba tales diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado López Jiménez el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Manuel Fernández Fernández y otra vez a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 6 de marzo siguiente, Pedro López le respondió: Que había pertenecido a la Unión General

de Trabajadores, aunque no desempeñó cargo alguno en ese sindicato. Que su actuación en los “disturbios” de Lora del Río se redujo a prestar servicios de guardia con una escopeta durante varios días. Que dicha arma la entregó a la guardia civil cuando en unión de otros varios decidió entregarse también, después de haber estado fugitivos por el campo “unos diez días”. Y que no podía decir nada sobre la actuación de los que con él estaban encausados, ya que los había conocido al llegar a la cárcel de Sevilla.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, López Jiménez era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de la localidad; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de Pedro López en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. En cuanto a Manuel Fernández, labrador, de 49 años de edad, con domicilio en la casa número 85 de la calle Gran Capitán, este individuo expuso que al convecino suyo por quien le preguntaban lo vio prestando servicios con armas en las barricadas, aunque creía que su intervención en “los sucesos” se limitaría a eso.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó al joven López Jiménez por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendido la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos probados que Pedro López Jiménez tomó “parte activísima y material en los sucesos desarrollados en Lora del Río”, donde acaso fue uno de “los peores”, pues era uno de los directivos de la UGT; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y que en su autor concurrían las circunstancias agravantes de la “mucha transcendencia del delito cometido”, la “enorme gravedad del mismo”, las “notas de ferocidad puestas en la rebelión” y la “peligrosidad social” dada su conducta anterior, y condenó al acusado a la pena de muerte, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados por la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

Aprobada la sentencia por la Auditoría de guerra, pero también propuesta desde ella la conmutación de la pena, “vista la escasa perversidad” del condenado, el cabecilla rebelde Franco aceptó la propuesta y decidió que la condena fuera de 30 años de reclusión: hasta el 7 de septiembre de 1966. Lo que le notificaron al reo en la prisión provincial de Sevilla a las seis de la tarde del día 19 de agosto de 1937.

Además de en esa cárcel, Pedro López estuvo cumpliendo condena en la prisión central de El Puerto de Santa María y en la colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, provincia de Santander. El 4 de enero de 1944, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le conmutó la pena por la de 20 años de reclusión: hasta el 9 de septiembre de 1956, y poco tiempo después de que se produjera dicha conmutación, el hombre obtuvo la libertad condicional y regresó a su pueblo.

Fuentes.-ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135, 287, 290 y 374.

## 65. ANÍBAL SANDOVAL MORENO

Chófer, de 35 años de edad, hijo de Jesús y Antonia, nacido en la aldea cordobesa de Doña Rama, perteneciente al municipio de Belmez; moreno, de estatura mediana, pelo castaño y ojos pardos; probablemente residía desde el año 1926 en Lora del Río, donde vivía y trabajaba en la Palmosa, una finca de la vega del Guadalquivir, situada en la margen derecha del río, cerca del Priorato, en la que también habitaba la familia de su hermana Serenciana, cuyo marido, Cipriano Martínez Escudero, era el encargado del cortijo.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Aníbal Sandoval Moreno actuó como interventor en la sección 1ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una escuela de niñas que había en la calle Alejandro Lerroux (Santa María).

El día 4 de marzo del año siguiente, ante el juez de instrucción de Lora, Eugenio Fernando Picón Martín, compareció Magdalena Rivera Rodríguez, viuda, natural de Belmez, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 9, y manifestó que ella vivía en la finca la Palmosa, en unión de su marido Salvador Melgarejo Prado, de su hermano Felipe Rivera Rodríguez y la mujer de éste, Amelia Carrasco Ortiz. Estando allí se enteraron de los sucesos que ocurrían en España, y de que en Lora habían matado al capitán de la guardia civil y detenido a su padre, Pedro Rivera Blázquez, así como a sus hermanos Jorge y Manuel Rivera Rodríguez. Por ello, su marido y su hermano Felipe decidieron esconderse en el monte, y varias veces fueron a buscarlos al campo cuadrillas de escopeteros, a ninguno de los cuales –por ser ella forastera– conoció, aunque uno de ellos era un gitano, moreno, delgado y con una cicatriz en uno de los carrillos, y a otro le llamaban el Sardinero y vivía en el Priorato. En vista de que a su marido y a su hermano no los encontraban, José María Carballo, alias Gasolina, que era el jefe del “Comité Revolucionario” mandó a buscarlas, a ella y a su cuñada, y a ambas se las llevaron al pueblo en un auto que mandaron al efecto conducido por Melo el chófer, a quien acompañaban Manuel Lira Redondo y otros que ella no conocía. Sin duda ninguna, debido al temor de que a ellas les hicieran algo, su marido y su hermano Felipe se entregaron el día 28 de julio del año anterior, siendo los dos asesinados, al igual que su padre, y sus hermanos Felipe, Jorge y Manolo, así como su cuñado Manuel Villarreal Muñoz. La mujer terminó diciendo que sospechaba, y era rumor público, que en la muerte de sus familiares intervino un chófer que estuvo con ellos, llamado Aníbal Sandoval Moreno, el cual huyó del pueblo a la entrada de las tropas y se encontraba detenido en Pueblonuevo del Terrible.

Unos cuatro meses después, el día 6 de julio, Aníbal Sandoval sería juzgado en Sevilla por el Consejo de guerra sumarísimo de urgencia, cuya sentencia declaró como hechos probados que el hombre, de buenos antecedentes, fue obligado por el “comité revolucionario” de Lora del Río a prestar algunos servicios como ayudante de chófer durante el tiempo en que el marxismo fue dueño de aquella población, y, considerando

que tales hechos no constituirían delito por falta de voluntariedad e intención en el procesado, acordó absolverlo con todos los pronunciamientos favorables.

No obstante, tres meses más tarde, Fermín García Roncal, el secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla, habilitado como teniente para el ejercicio de funciones jurídico militares, dispuso el ingreso de Sandoval en la prisión provincial de Sevilla por creer, después de haberlo interrogado, que existían indicios de criminalidad contra él. El aludido interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Participaste como chófer de un camión en la saca de los presos de derecha de la cárcel de Lora del Río para llevarlos a fusilar al cementerio?

R.- No. Lo que pasó fue que, como ayudante de un chófer llamado Correa, estuve con un camión a la puerta de la cárcel, sin saber qué servicio iba a prestar. Vi cómo subían al vehículo algunos de los detenidos, aunque Correa inutilizó el camión y entonces tuvieron que trasladar los presos a otro vehículo conducido por un chófer llamado Navaja, retirándonos nosotros al garaje.

P.- ¿Cómo niegas tu participación en la saca de presos cuando muchos testigos aseguran que condujiste a aquellos en un camión para ser fusilados?

R.- Sólo presté el servicio ya referido, y, otro, una noche en que fuimos a las Arenas. Esa noche subieron al camión algunos elementos de derecha y los llevamos al cementerio, pero yo, una vez pasada la vía del ferrocarril, me tiré del camión y no seguí. Un “miliciano” se quedó conmigo haciéndome guardia para que no me marchase, y al volver el camión vacío me hicieron subir a él para regresar al garaje. No conocí ni a los “milicianos” que habían llevado a los elementos de derecha a fusilar, ni tampoco a éstos.

García Roncal y luego el juez de instrucción nº 2 de Sevilla, Domingo Onorato Peña, también les tomaron declaración a estos nueve testigos: Francisco Baeza Moreno, Manuel Pedregosa Nieto, Antonio González Cuesta, Amelia Carrasco Ortiz, Cipriano Martínez Escudero, Federico Cabrera Sánchez, José Juan Ramírez Coca, Serenciana Sandoval Moreno e Isidoro Méndez Mora

El primero de ellos, chófer, conocido por el de la Burra, de 32 años de edad, con domicilio en calle San Fernando, número 86, manifestó que él, durante los días de la revolución en Lora, los servicios que prestó consistieron en conducir heridos al hospital, por orden del comité, desde las ocho de la mañana hasta las ocho de la noche; y que los chóferes que prestaban servicio en el turno de noche eran Antonio Jiménez Vergara, Gómez Jurado, José Gómez Serrano y un tal Aníbal Sandoval. Manuel Pedregosa, chófer, de 25 años de edad, natural del municipio granadino de Montefrío, domiciliado en la calle Bailén y entonces prestando sus servicios como conductor en la base aérea de Tablada, explicó que él, durante los días revolucionarios en Lora del Río, prestó servicios como chófer a las órdenes del comité rojo, y, al igual que los demás conductores, lo hizo coaccionado por dicho comité. También obligado por el comité, estuvo con “otros milicianos” en casa de don Romualdo Cepeda para pedir la llave del coche de este señor, pero él, antes de ir, había exigido una orden escrita, la cual enseñó a la esposa del señor Cepeda, y ésta le entregó la llave. Los servicios que prestó a las órdenes del comité fueron: ir con un camión a llevar trigo a la fábrica de harina de Palma del Río y de ésta traer harina a Lora, e ir, algunos días, con un coche de turismo a traer al pueblo leche de los cortijos. Sin embargo, por la noche, no hizo ningún servicio, y los chóferes que se quedaban para hacerlos era un tal Antonio, conocido por Correa; Antonio Navaja, Aníbal Sandoval y José Gómez Serrano, conocido como el Nieto del Enterrador.

Según Antonio González, jornalero, de 29 años de edad, con domicilio en la huerta del Helecho, una de las noches en que él estaba de guardia en la cárcel del partido

judicial llegaron dos camiones para sacar a los elementos de derecha y llevarlos al cementerio a que los fusilaran; uno de ellos iba conducido por un chófer llamado Correa y el otro por Aníbal Sandoval. El camión de Correa no pudo completar el servicio porque éste le sacó una pieza y lo inutilizó para la marcha, pero el de Sandoval cargó con los elementos de derecha y salió hacia el cementerio. A Correa, que no llevaba armas consigo, no lo vio más por la cárcel conduciendo camiones, pero a Aníbal Sandoval, que llevaba al cinto una arma corta, lo vio varias veces prestando el mismo servicio. Amelia Carrasco, viuda de Felipe Rivera Rodríguez, de 34 años de edad, natural de Pueblonuevo del Terrible y domiciliada en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 9, declaró que Aníbal Sandoval estuvo a su servicio en el cortijo de la Palmosa hasta el 22 de julio de 1936, día en que se presentaron varios marxistas en dicha finca y se lo llevaron al pueblo, sin que volviera a verlo más. Según noticias, anduvo haciendo servicios de noche con un camión durante el movimiento revolucionario, y ella sabía que el día primero de agosto de aquel mismo año llevó al cementerio a su cuñado Jorge Rivera Rodríguez, mientras que dos días después llevó a su esposo y a sus con cuñados Salvador Melgarejo Prado y Manuel Villarreal Muñoz, aunque ignoraba si los llevó voluntariamente o le obligaron a hacerlo.

Cipriano Martínez, jornalero, de 42 años de edad, natural de Belmez, con domicilio en la calle Falange Española, número 9, contó que el día en que asesinaron al capitán de la guarda civil estuvieron reunidos en el cortijo de la Palmosa todos los dueños y sus respectivas familias, con él mismo y los operarios Aníbal Sandoval –cuñado suyo– y Juan Arenas –fallecido–. Los dueños Manuel Villarreal Muñoz, Felipe Rivera Rodríguez y Salvador Melgarejo Prado acordaron marcharse a la sierra, y lo hicieron llevándose cada uno una escopeta, para lo cual, como Manuel Villarreal carecía de ella, el Aníbal le dio la suya, ya que éste se quedó en el caserío acompañando a las mujeres, con instrucciones de sus maridos para que al anochecer las situara en diferentes casillas de la finca con el objeto de pasar más desapercibidas. Él también se fue con ellos y permanecieron en la sierra tres días, durante uno de los cuales estuvieron varios marxistas en el cortijo para que el Aníbal se fuera al pueblo con ellos, a lo que éste no accedió alegando que no quería dejar sola a su hermana, a quien estaba dando compañía por haber ido su marido –el declarante– a Belmez. Después de regresar y ver a sus mujeres, los dueños de la finca volvieron a marcharse a la sierra, solos, ya que él, por encontrarse enfermo, se quedó esa vez en el caserío. Entonces se presentaron tres marxistas de Lora a los cuales él no conocía y se lo llevaron al pueblo montado en un burro porque les dijo que no podía andar. Lo condujeron al Ayuntamiento, donde prestó declaración ante el comité rojo presidido por el conocido Gasolina, y luego, por la tarde, fue llevado al hospital, en el que permaneció hasta la entrada de la gloriosa fuerza del ejército. Al día siguiente a su detención también se llevaron a Lora a su cuñado Aníbal, de cuya actuación en el pueblo durante el Movimiento no podía decir nada porque la ignoraba, aunque sí sabía que los marxistas lo detuvieron y lo ingresaron en la cárcel, donde permaneció dos días. Constándole también que a doña Amelia Carrasco y doña Magdalena Rivera las defendió ocultándolas por las casillas de la finca tal como sus maridos le habían dicho.

Federico Cabrera, chófer, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Bailén, número 14, expuso que el comité lo destinó a él al servicio de los médicos en el hospital, desde donde los conducía en el coche a cuantas casas de enfermos daban aviso. Este servicio lo prestó siempre de día y era relevado por su compañero Manuel Cabello Sánchez, que lo prestaba por la noche; desconociendo por tal motivo cuál fue la intervención de Aníbal Sandoval durante el Movimiento, ya que éste no estuvo dedicado al referido servicio en el hospital. José Juan Ramírez, conocido como Juan Crisóstomo, de 32 años

de edad, natural de Montefrío y con domicilio en la calle Coronel Cascajo (Mendizábal) número 7, relató que el día 18 de julio de 1936, “al declararse el movimiento revolucionario” en Lora del Río, el comité rojo le requisó un camión de carga de su propiedad y se lo llevaron al parque automovilístico que tenían establecido. Como él no poseía carnet ni sabía conducir, y por eso tenía a jornal a un chófer llamado Manuel García Carrera, también fueron por éste y le obligaron a ponerse a su servicio para la conducción, haciendo las salidas que le ordenaban. Un día, al preguntarle él al encargado del referido parque, llamado Joaquín León, si podía retirar su camión le contestó que no, que él ya no mandaba más en dicho vehículo y que los iban a requisar todos, como lo efectuaron, por lo que él se retiró a su domicilio hasta que siete u ocho días después fue llamado y quedó al servicio del comité como ayudante del chófer de un camión con el que sólo realizó varios viajes, de día, a Peñaflores y Palma del Río, para llevar trigo a cambio de harina. También se llevaron al parque para prestar servicio a Aníbal Sandoval, a quien él no conocía, pero como entre ellos decían que era torpe, y en una de sus salidas no pudo poner en marcha el camión, lo dejaron en el garaje como ayudante. Acerca de este Aníbal oyó decir entre los elementos directivos que había que cambiarlo al turno de noche puesto que se dedicaba a llevar de comer a los señoritos. Y así lo hicieron; aunque él, por haberse marchado a su domicilio una vez relevado, desconocía cuál fue la actuación de dicho individuo durante las noches.

De 35 años de edad, natural de Belmez y domiciliada en la calle Falange Española, número 9, Serenciana Sandoval testificó que ella se encontraba en el cortijo de la Palmosa acompañada de su hermano Aníbal, ya que su esposo había ido a ocultarse a la sierra con los dueños de la finca, y al día siguiente de que a éste se lo llevaran detenido a Lora los marxistas también fueron por ese hermano suyo y lo condujeron al pueblo, donde ignoraba que intervención tuvo en el movimiento revolucionario iniciado el día 18 de julio de 1936. Si bien podía decir que mientras permaneció en la Palmosa auxilió a las dueñas del cortijo ocultándolas por las casillas enclavadas en los terrenos de la propia finca. Por último, Isidoro Méndez, guardia civil, de 38 años de edad, natural de la localidad cacereña de Mata de Alcántara y con domicilio en el cuartel de Eritaña, en Sevilla, afirmó que sobre Aníbal Sandoval, el chófer de los Rivera, sólo había oído decir por referencias que anduvo conduciendo al cementerio en una camioneta a los detenidos, pero no sabía si lo hizo como chófer o como ayudante.

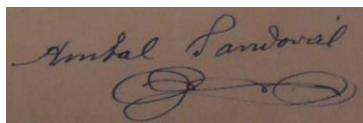
Aníbal Sandoval fue interrogado el día 26 de junio de 1938 en la prisión provincial de Sevilla por el juez militarizado Domingo Onorato Peña, y en respuesta a sus preguntas contestó lo siguiente:

En cuanto se produjo el glorioso movimiento del ejército español, las turbas revolucionarias me detuvieron por estar al servicio de la máquina trilladora de los señores Rivera, y hasta en dos ocasiones trataron de matarme. En una de ellas, después de cargar en la puerta del Ayuntamiento un camión con personas detenidas, el chófer que ese día lo conducía, apellidado Correa, inutilizó la marcha, simulando una avería, y “se negó a salir”, por lo que, tanto él como yo, fuimos maltratados por las turbas, que nos golpearon con las pistolas que llevaban. En otra ocasión, varios escopeteros me sacaron a la fuerza de la cárcel que habían establecido “arriba en el Ayuntamiento” y me obligaron a meterme en el baquet del automóvil que iba conducido por “un tal Balbo”, cuyo paradero desconozco. Empezamos la marcha hacia el cementerio con unos detenidos y tan pronto como pude, al llegar a la vía férrea, me tiré del baquet y permanecí en el suelo, mientras que el vehículo continuó y al rato se oyeron unos disparos “como de haber fusilado” a los que transportaba.

Al terminar el interrogatorio, y para que sirviera como ampliación de su respuesta, el encartado le entregó al juez instructor un escrito redactado en estos términos:



*Tan pronto como en el pueblo tuvimos noticias del Movimiento, me presté a la defensa de “mis señoritos” contra la canalla marxista, con tres escopetas –dos, de ellos y una, mía– y quinientos cartuchos que teníamos, previniéndonos durante algunos días de todos los comestibles que pudimos en el cortijo, fortaleciendo sus ventanas con sacos de arena y otras varias cosas para poder resistir todo el tiempo que hubiera hecho falta. Así estuvimos unos días esperando la presencia de los marxistas, hasta que una de aquellas tardes se presentó en el cortijo “un tal Jenado” a cobrar una cuenta de 50 pesetas que le adeudaban “mis señoritos” y el hombre, al ser preguntado por éstos sobre lo que pasaba en el pueblo, contestó que la guardia civil se había entregado y al capitán lo habían matado. Aquella misma noche, “mis señoritos” decidieron marcharse con tres caballerías, en unión del encargado y de Juan Arenas, llevándose sus dos escopetas y la mía, más todas las municiones que teníamos en el cortijo. A mí me dejaron a cargo de la custodia de “mis dos señoritas” y sus cinco hijos, cuya vida pude salvar ocultándolos en la casilla del encargado, pues tuvimos que salir corriendo del cortijo porque se acercaba un camión con marxistas. La noche en que se marcharon, “mis señoritos” también me entregaron todas sus escrituras de propiedad, las cuales pude ocultar para que los marxistas no las encontraran en los registros que hicieron en el cortijo, y gracias a Dios se hallan hoy en poder de “mis señoritos”, sus dueños. Desde el momento en que nos faltó la guardia civil, fuimos víctimas del marxismo; a mí me detuvieron, me maltrataron por negarme a prestarles servicio a los marxistas y quisieron fusilarme en dos ocasiones. Al final, como consecuencia de todas esas amenazas, tuve que prestar servicios para ellos, y por tal motivo ya fui juzgado por el Consejo de guerra permanente de Sevilla, cuya sentencia de 6 de julio de 1937 me absolvió con todos los pronunciamientos favorables, siendo puesto en libertad el día 2 de agosto siguiente. Por tanto, creo que más no pude hacer por “mis señoritos”, puesto que di mi vida por ellos cuando nos parapetamos en el cortijo, salvé la vida a “mis dos señoritas” y a sus cinco hijos y salvé también todas sus escrituras de propiedad.*

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "Ambal Sandoval" in a cursive script, with a decorative flourish underneath.

Procesado por rebelión militar porque, según el juez Onorato Peña, fue en diferentes ocasiones como ayudante de los camiones que los rojos utilizaban para conducir a sus víctimas a ser fusiladas, aunque él sostenía que lo hizo obligado y hasta dificultó el servicio, Sandoval sería “juzgado” en Sevilla por el Consejo de guerra permanente sumarísimo especial de urgencia, reunido el día 12 de agosto de 1938 en el local de la Audiencia territorial sito en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde los miembros del tribunal acordaron por unanimidad proponer al auditor de guerra el sobreseimiento definitivo de las actuaciones relativas al inculpado, ya que no era posible juzgar de nuevo a una misma persona por el mismo hecho, ni las leyes procesales permitía sentar nuevamente en el banquillo a quien ya había sido juzgado o sancionado.

Seis días después, el auditor, Francisco Bohórquez Vecina, aprobó la propuesta de sobreseimiento que le trasladó el Consejo de guerra, y al día siguiente, a las doce de horas, se lo notificaron a Sandoval en la prisión provincial de Sevilla.

Fuentes: ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

## 66. MANUEL BLANCO ARTEAGA

También conocido como Manuel el de la Oliva. Jornalero del campo, natural y vecino de Lora del Río, era hijo de José Blanco Rey y Oliva Arteaga Moreno, los cuales vivían en compañía de sus hijos Antonio, María, Purificación y José, además de un nieto llamado Nicasio Antúnez Blanco, en la calle Cardenal Cervantes número 24, una casa en la que también habitaban otras cuatro familias. Él: moreno, de pelo castaño claro y ojos pardos claros, 1,60 de estatura y con una cicatriz en la frente, en el padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1935, aparece inscrito dos veces: una, en el mismo domicilio que sus padres y hermanos, donde figura como soltero y nacido el 17 de enero de 1899, y otra, en la casa número 27 de la calle Castelar, donde figura como esposo de Manuela Caño García, padre de dos hijos llamados Antonio y Francisco Caño García, y nacido el 17 de enero de 1904.

Al igual que sus padres y hermanos, Manuel Blanco Arteaga huyo de Lora el día 7 de agosto de 1936, pero no se fue muy lejos, sino que anduvo merodeando por los campos aledaños hasta que, unos seis meses después, fue detenido por un falangista y un guardia civil en el sitio conocido como los “Llanos del Cisquero”, de donde se lo trajeron al pueblo y lo tuvieron detenido veintidós días, cinco de los cuales estuvo preso en la cárcel del partido judicial, siendo puesto en libertad el día 5 de marzo de 1937 por orden del comandante militar de la localidad.

Seis días más tarde, el hombre fue denunciado por Victoria Álvarez Benito en una declaración prestada ante el juez de instrucción de Lora, Eugenio Fernando Picón Martín, a quien la mujer, viuda de Vicente Blázquez González, manifestó que, según sospechaba ella, en los asesinatos de su esposo y dos de sus hijos podría haber intervenido Manuel Blanco Arteaga, ya que Gabriel Luna Paniagua le oyó decir el día en que mataron a su hijo Benjamín que él, aquella noche, iba a ir al cementerio; en tanto que al día siguiente, otro hijo suyo llamado Martín, al pasar por la carretera del cementerio cuando se dirigía a echar de comer al ganado –ignorante aún de lo que habían hecho con su hermano– vio al denunciado en unión de otros cuantos con escopetas y, al pasar, fue insultado por ellos.

Manuel Blanco, al ser interrogado por el contenido de la denuncia formulada contra él por Victoria Álvarez, negó que hubiese asistido ningún día al cementerio para matar a las personas de derechas que se encontraban detenidas, o que en ocasión alguna hubiera dirigido insultos a un hijo de la denunciante llamado Martín. Y aseguró que él sólo prestó servicios con escopeta durante tres o cuatro días en el puente de Jesús, junto a otros dieciocho o veinte individuos, aunque él se iba a la ermita de Jesús y la mayor parte del tiempo la pasaba charlando con el sochantre, que vivía allí.

Tomada declaración al mencionado sochantre, que se llamaba Luis Delgado Fernández, de 41 años de edad y con domicilio en la ermita de Jesús “número 30”, éste hombre contó que, durante “los días del comunismo”, su convecino Manuel Blanco Arteaga estuvo prestando servicios con una escopeta a la puerta y en la esquina de la ermita de Jesús, donde él vivía, pero ignoraba si fue o no al cementerio. Algunos ratos a lo largo del día charlaban juntos sobre asuntos particulares, y cuando hacían referencia a las cosas que estaba pasando, Blanco comentaba que le parecían muy mal todas ellas y las veía con disgusto. Según el sochantre, cada día, sobre las nueve de la noche, él y su familia se retiraban a descansar, “despidiéndose de los que quedaban allí de guardia hasta el día siguiente”.

Sobre las siete de la tarde del 21 de mayo de 1937, en la comisaría de investigación y vigilancia de Sevilla, en la calle Jáuregui, se presentó el joven Vicente Blázquez Álvarez –hijo de Victoria Álvarez Benito– y ante uno de los policías allí de servicio

llamado Salvador Morales Zaragoza formuló una denuncia contra su convecino Blanco Arteaga. El joven Blázquez, comerciante, de 19 años de edad, natural del pueblo salmantino de Santibáñez de Béjar y con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, de Lora del Río, comenzó refiriéndose a que durante el “dominio rojo” en este pueblo habían sido asesinados por “los marxistas” su padre, Vicente Blázquez González, y sus hermanos Santiago y Benjamín Blázquez Álvarez. Luego contó que hacía pocos días había sabido por un muchacho de Lora llamado Gabriel Luna Paniagua que un tal Manuel Blanco Arteaga, conocido como el Hijo de la Oliva, en conversación sostenida con “sus camaradas” en una barricada puesta por los “marxistas” en el lugar denominado “Puente de Jesús”, había dicho que “aquella noche pensaba ir al Cementerio a los fusilamientos de las personas de orden”. El denunciante explicó que, en efecto, durante la madrugada aquella cayeron asesinadas “unas treinta personas”, entre ellas su hermano Benjamín; y que al día siguiente, sobre las ocho de la mañana, otro hermano suyo llamado Martín vio al Blanco Arteaga en las inmediaciones del cementerio con una escopeta de dos cañones y en compañía de otros “marxistas” también armados. Vicente Blázquez terminó diciendo que el individuo objeto de su denuncia huyó de Lora del Río al entrar las tropas en el pueblo y estuvo desaparecido unos “tres o cuatro meses”, hasta que fue capturado por la guardia civil en una de sus batidas por las inmediaciones, aunque sólo permaneció detenido “unos tres o cuatro días”, pues enseguida fue puesto en libertad, y libre andaba desde entonces por el pueblo.

El mismo día de la denuncia del salamanquino, el delegado gubernativo de orden público de Sevilla, que era el comandante de la guardia civil Santiago Garrigós Bernabéu, ordenó al jefe del puesto de Lora que detuviera al denunciado e investigase su actuación en la localidad durante los días previos a la llegada de las tropas insurgentes; y dos días después, el 23 de mayo, tras ser detenido Blanco e ingresado a las once de la noche de ese mismo día en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) por los guardias civiles Manuel Delgado Pelayo, Juan Linares Cruz y Manuel Pardo González, actuando este último como comandante accidental del puesto, confeccionó un atestado consistente en la práctica de sendos interrogatorios a Manuel Blanco Arteaga y Gabriel Luna Paniagua.

El detenido, que dijo tener “treinta” años de edad, ser de estado civil “soltero” y estar domiciliado en la calle Castelar número 27, reconoció que su única actuación durante el dominio rojo consistió en prestar servicio en la barricada del “Puente de Jesús” armado con una escopeta de un cañón en mal estado y cuatro cartuchos con su carga “reglamentaria”; pero matizó que este armamento no lo usó en ningún momento y que el referido servicio lo prestó “obligado por el Comité, que estaba formado, entre otros, por los conocidos como “el Gasolina, el Pollo y el Relojero”, quienes se encontraban huidos y en ignorado paradero. También manifestó que al entrar las fuerzas nacionales en Lora se marchó al campo, donde permaneció unos “dos meses”, al cabo de los cuales fue detenido por una pareja y pasó veintidós días “en la Cárcel” a disposición del comandante militar de Lora, que lo puso en libertad, una vez oída su declaración, por no encontrarle cargo alguno en contra.

Por su parte, Gabriel Luna, el hijo de una criada del denunciante, muchacho de 15 años de edad, jornalero, natural de Fuente de Cantos, que vivía con su madre, viuda, en la casa número 13 de la calle Lepanto, contó a la guardia civil que uno de los días del dominio rojo salió de su casa con dirección al “sitio conocido por Llano de Jesús”, en “las inmediaciones” del pueblo, y como tuvo que pasar por “la barricada que tenían puesta los marxistas en una de las entradas a la población, donde se encontraban cuatro o cinco hombres armados”, al llegar a su altura oyó decir a uno de ellos: “Esta noche

voy al Cementerio, si es que puedo”. Entonces volvió la cara, vio que todos tenían armas en las manos y reconoció a Manuel Blanco Arteaga, que empuñaba una escopeta de dos cañones y era el que acababa de pronunciar las palabras citadas.

Remitido el atestado a Garrigós, y puesto Manuel Blanco a su disposición, éste, el día 31 de mayo siguiente, fue trasladado a Sevilla por la guardia civil y recluido en la prisión provincial, donde dos días después el agente del cuerpo de investigación y vigilancia Tomás León Pérez lo sometió a un nuevo interrogatorio. En respuesta al cual, además de ratificarse en lo ya declarado en su pueblo, Blanco contestó: Que no sabía si perteneció a algún partido político, pues sí estuvo afiliado al sindicato de la UGT, a cuyas reuniones asistía, aunque nunca habló en ellas ni le dieron cargos directivos. Que no votó en las elecciones del 16 de febrero de 1936, ni tuvo cargos electorales, ni ejerció coacciones entre los electores, y no hizo propaganda a favor del Frente Popular ni a favor de nadie. Que no perteneció a la masonería ni a los Amigos de la Unión Soviética, y nunca había sido procesado. Que el “movimiento del Ejército” le sorprendió en Lora del Río, y que la escopeta de un solo cañón, no de dos, que usó en aquellos días se la entregó un vecino del pueblo conocido como “El Bartolo”. Que era cierto que prestó servicio en una barricada instalada en el Llano de Jesús en unión de cuatro o cinco hombres más, también armados; pero que no era verdad que hubiese dicho a éstos que aquella noche iba a ir al cementerio, ni tampoco oyó que sus compañeros lo dijeran, como era incierto igualmente que entonces hubiera estado, solo o en unión de otros, en las inmediaciones del cementerio.

Sobre un mes más tarde, las autoridades locales de Lora del Río también le remitieron informes acerca de Blanco Arteaga al delegado gubernativo de orden público. Así, el alcalde o presidente de la Comisión gestora municipal, Joaquín Ortega Muñoz, y el comandante accidental del puesto de la guardia civil, Manuel Pardo González, coincidieron en decir sobre su convecino que había observado buena conducta antes del movimiento nacional, pero que durante el dominio marxista prestó servicio con una escopeta a las órdenes de los rojos, “vigilando la barricada del Puente de Jesús”, aunque a la entrada del ejército en la población huyó sin ofrecer resistencia, “como los demás”. Por su parte, el jefe, o “delegado local”, de la Falange, cargo que ocupaba el loreño Cándido Tarrida Carmona, teniente retirado de la guardia civil, informó que Manuel Blanco pertenecía a la “C.N.T.” y unos días antes del “movimiento revolucionario” había estado trabajando “en casa” del patrono, asesinado luego por los marxistas, Manuel del Valle Palomo, a quien el sujeto en cuestión, como delegado de varios obreros, fue mandado en varias ocasiones por “su Centro” para “agredir al referido Mártir” y obligarle a pagar incluso a gente que no trabajaba para él. Tarrida manifestaba también en su informe que Blanco, durante el dominio rojo, estuvo prestando servicios a favor de “su causa” en unos parapetos próximos al cementerio, en cuyas inmediaciones fue visto algunos días de aquéllos en que las personas de orden eran llevadas allí para ser fusiladas; se dio a la fuga cuando las fuerzas nacionales se acercaban al pueblo y, unos cuatro meses después, fue capturado por la guardia civil en los campos del propio término municipal.

Ordenado por la Auditoría de guerra que instruyera un sumario contra Manuel Blanco Arteaga al magistrado Domingo Onorato Peña, titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Sevilla, éste, habilitado como capitán para el ejercicio de funciones jurídico-militares, despachó la orden en menos de una semana, tiempo que le bastó para procesar por rebelión militar al jornalero de Lora, tras haberlo interrogado y tomar declaración a su denunciante y dos mujeres que también lo acusaron.

El interrogatorio al encartado, en la prisión provincial de Sevilla –donde se consignó que el hombre estaba “amancebado” con Manuela Caño García y de ella tenía dos hijos– transcurrió así:

P.- ¿Puedes concretar qué servicio fue el que según tus declaraciones anteriores prestaste con una escopeta?

R.- El servicio que presté, armado con una escopeta y obligado por el comité, consistió en hacer tres o cuatro guardias, “sin consigna determinada”, en “la barricada de la Ermita de Jesús”. Allí hablaba con “el sochantre”, sin meterme en nada, y nunca vi a los que llevaban para ser fusilados, pues, aunque la barricada se encontraba en el camino al cementerio, a éste, por ser Lora del Río un “pueblo pequeño”, se puede ir “por la mayoría de los caminos”.

P.- Tu “amante” Manuela Caño, ¿iba también a la barricada, o intervino en alguno de los sucesos ocurridos en Lora?

R.- Aunque algunas veces me llevaba la comida y otras iba a buscarme mientras yo hablaba con “el sochantre de la Ermita”, ella no intervino en nada.

P.- ¿No es más cierto, pese a lo que tienes declarado, que participaste en los servicios que se montaron durante el dominio rojo en tu pueblo para dar muerte a los elementos de derecha?

R.- No; eso no es cierto, ni yo he hecho antes declaraciones a ese respecto.

P.- ¿Por qué motivos huiste de Lora del Río cuando llegaron las fuerzas del “Ejército Salvador”?

R.- Yo salí corriendo del pueblo cuando comenzó “el asedio” y eran frecuentes los disparos; pero me quedé en el campo, sin arma alguna y atendiendo a mi subsistencia con los “melones y demás frutas” que recogía por los lugares que anduve recorriendo. Así permanecí durante unos “dos meses”, pues no me atrevía a presentarme en Lora porque había llegado a mi conocimiento el rumor de que “los Fascistas” mataban a cuantos se presentaban. Y, como no quise correr ese riesgo, aproveché la ocasión de haber visto a una pareja de la guardia civil a quien conocía para presentarme a ella cuando vagaba por aquellos terrenos en unión de “un tal García”, quedando los dos detenidos.

P.- ¿Qué sabes de los asesinatos por las turbas marxistas del patrono don Manuel del Valle, a quien tú servías; de don Vicente Blázquez González, y de otros que se cometieron en Lora del Río?

R.- Como no he tenido “patrono fijo”, seguramente habré trabajado, aunque hará tiempo, con don Manuel del Valle; pero ni con éste ni con ninguno he tenido reclamación alguna ni he actuado como delegado, ignorando la suerte que haya podido correr dicho patrono, o los Blázquez, a los cuales, por los datos que se me facilitan, no conozco; si bien, por referencias, he oído decir que las “turbas marxistas” mataron tanto al señor del Valle como a más patronos de Lora.

Invitado para que ampliara o detallase su denuncia acerca de la participación de Blanco Arteaga en los sucesos desarrollados en Lora del Río con ocasión del “Movimiento del Ejército Español”, Vicente Blázquez, el salamanquino, manifestó: Que era un hecho conocido en su pueblo, como público y notorio, que Manuel el de la Oliva, sujeto peligrosísimo y destacado extremista, hizo guardias con una escopeta a favor de los rojos, a unos “cien metros” del cementerio, en la barricada de la ermita de Jesús, de la que “ordinariamente salían voluntarios para practicar los fusilamiento de las personas de derecha” que se hacían en el propio cementerio, donde el número de asesinatos ascendió a “noventa y dos”, dándose el caso de que un hermano suyo llamado Martín, que con motivo de llevar una vaca de leche a una finca de su padre “intervenida por los rojos” y que también éstos “utilizaban para las restantes vacas de cuyos productos se

incautaban”, pasó por la puerta del cementerio y vio allí al Blanco Arteaga, el cual le salió al paso y le preguntó adónde iba. Que precisamente aquella misma madrugada habían sido fusilados “treinta y dos individuos”, entre ellos su hermano Benjamín; mientras que la noche anterior y “primera de los asesinatos”, los fusilados fueron, entre otros, don Manuel del Valle Palomo y Jorge Rivera, el novio de su hija, “razón por la cual” suponía que también pudo intervenir el inculpado en unión del apodado “El Copita, gitano peligrosísimo”, huido, que “desde luego intervino en todas las muertes”, pues los dos “tenían grandes rencores” con el señor del Valle a quien ambos sirvieron.

La viuda de Manuel del Valle Palomo, Dolores Guillén Calzado, de 45 años de edad, y con domicilio en la calle Queipo de Llano número 5, tras ser requerida por el juez Onorato para que contara cuanto supiese sobre la intervención de Manuel Blanco en el asesinato de su marido y en los demás sucesos acaecidos en Lora del Río con motivo del “Glorioso Movimiento del Ejército Español”, contestó lo siguiente:

Yo sólo puedo decir que el Blanco Arteaga entró al servicio de mi esposo a comienzos de junio del año anterior y estuvo trabajando como obrero del campo durante todo ese mes más los días de julio que transcurrieron hasta que estalló el Movimiento. Él era el “Delegado del Sindicato” para representar a los restantes obreros del campo que tenía mi marido, al que hacía víctima, con muy malos modos, de continuas exigencias y amenazas, hasta el punto de que cierto día de la misma semana en que se produjo el Movimiento, todos los obreros, guiados por el Blanco, trataron de agredirlo. Pocos días después, el 22 de julio, con el pueblo ya en poder de las turbas marxistas, un “grupo de revoltosos del gremio de campesinos” en el que no figuraba el encartado se presentó en mi casa y se llevó detenido a mi esposo, obligándonos al resto de sus familiares a abandonar nuestro domicilio. Unos días antes de la detención, y debido a la circunstancia de hallarse mi casa cerca de la cárcel y no atreverse a salir a la calle nadie de la familia, mi marido fue objeto de befa por parte de “todos los rebeldes”, que se colocaron frente a la casa y decían en alta voz “Gordito –que así le decían en el pueblo– vas a arder más que un Judas”, y hasta sonó una detonación. Ese día tampoco vi al Blanco Arteaga, del que no me consta que participara en la detención y asesinato de mi esposo, aunque supongo que sí lo hizo; sólo sé, por referencias, que a mi marido se lo llevaron detenido “al local de Las Arenas”, con los demás patronos, y que “a la semana” le dieron muerte en las tapias del cementerio. No puedo facilitar otros detalles porque, encontrándome embarazada por aquel entonces, pasé “un verdadero Calvario” y tuve que meterme en la cama.

Al mismo requerimiento que el que a su madre le hizo el juez instructor, Concepción del Valle Guillén, soltera, de 22 años de edad, domiciliada también en la casa número 5 de la calle Queipo de Llano, respondió: Que sólo sabía que el Hijo de la Oliva era el delegado de los obreros que tenía su padre en virtud del “reparto que hicieron en el Ayuntamiento” al comienzo del mes de junio del año anterior, y en el que a él le asignaron los más extremistas y peligrosos, razón por la cual era objeto constante de amenazas y coacciones por parte del referido delegado y los demás campesinos, hasta el punto de que su padre dejó de ir al campo y en cierta ocasión ella vio cómo el Manuel Blanco y “el Copilla” trataron de agredirlo en su propia casa. Que otro día, cuando toda la familia se encontraba recogida en su domicilio, por una de las ventanas se oyeron voces que, desde enfrente, en la plaza, decían refiriéndose a su padre: “Gordito, vas a arder como un Judas”; y entre las voces, porque no podía asomarse debido al temor a que le alcanzase algún disparo de los que aquella gente hacía, su padre creyó distinguir la del mismo Blanco o la del Copilla. Que más adelante, un grupo de campesinos detuvo a su padre y echó fuera de la casa a los demás familiares; y, aunque al practicarse la detención, no vio al inculpado, ella creía que éste no era ajeno a lo sucedido, ya que se

trataba de un “extremista peligroso” que tenía rencor a su padre; quien, a la semana de estar detenido en el “local de Las Arenas”, fue trasladado al cementerio, donde lo fusilaron en unión de otros patronos, entre los que figuraba su novio, Jorge Rivera Rodríguez. Que era público y notorio que el Manuel Blanco actuó con armas en la barricada de la ermita de Jesús, por la cual, al ser la más próxima al cementerio, del que distaba “solamente unos cien metros”, tuvo que pasar su padre antes de ser fusilado. Que al ser interrogado por la guardia civil acerca de los patronos a cuyas órdenes había trabajado, Manuel el de la Oliva omitió el nombre de su padre, cuando en realidad éste había sido el último con quien trabajó. Y que ella, un día en que el pueblo ya estaba “en poder del Ejército”, se sorprendió “de ver al nombrado sujeto a quien ya creía fusilado”, y le preguntó que si recordaba cuando era delegado de los obreros y estaba en contra de su padre, a lo que él respondió que no se acordaba.

El 5 de agosto de 1937, diecisiete días después de su procesamiento, Manuel Blanco Arteaga fue juzgado por el Consejo de guerra permanente especial de urgencia, que se reunió a la diez en punto de la mañana en el edificio de la plaza de San Francisco donde tenía su sede la Audiencia territorial de Sevilla, y ante el cual Francisco Fernández Fernández, el fiscal, también lo acusó de rebelión militar, con las agravantes de “perversidad, trascendencia y grave daño”, y pidió que lo condenaran a muerte.

Redactada por el magistrado de carrera Joaquín Pérez Romero, que era el titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Sevilla, así como el decano de los cinco Juzgados de esa clase que entonces había en la capital, la sentencia declaró lo siguiente: Continuando este Consejo de guerra en su tarea de juzgar a todos los que más o menos activamente intervinieron en la rebelión militar que azota a España y que tan gloriosamente está venciendo el ejército nacional “sin que haya ejemplo de paridad en la historia del mundo”, hoy toca enjuiciar al procesado Manuel Blanco Arteaga, alias el de la Oliva, que en su pueblo de Lora del Río fue destacado elemento de la “salvaje revolución” que allí estalló al unísono con otros pueblos de la misma provincia, habiéndose significado, por su “ardimiento con la que llamaban causa”, en cuantos servicios de armas, vigilancia y detenciones les fueron encomendados, hasta el punto de haberse “asomado, con más o menos pureza de intención”, al mismo cementerio para “fusilar o ver a los fusilados”.

El tribunal, presidido por el coronel de caballería José Alonso de la Espina y Cuñado, consideró que tales “hechos” declarados “probados” constituían el delito de rebelión militar, pues “ya se ha visto” –decía– cómo el acusado se sumó “al movimiento estallado” y participó en él de manera directa y voluntaria, aportando todo cuanto a su alcance y medios estaba para “lograr el fin perseguido”; sin que importase nada, a efectos de calificar la rebelión como militar, que no se hubiera “precisado” si el movimiento estaba o no mandado por militares, o sostenido o auxiliado por fuerzas del ejército, ya que contra éste iba, en forma tumultuaria y mediante numerosas partidas armadas.

El Consejo de guerra también apreció que concurrían en el loreño las circunstancias agravantes de “perversidad del delincuente, trascendencia del hecho realizado y peligrosidad social del mismo”, puesto que estaba “fuera de toda duda” que no sólo fue a la rebelión siguiendo sus “malos instintos”, sino que “tanto ardor” puso “en ella” que su fiel reflejo o consecuencia eran los “gravísimos daños” que causó y que aún continuaban causando “los que le siguen”. Por todo ello, Manuel Blanco Arteaga fue condenado a la pena de muerte, y a indemnizar “al Estado” por los daños y perjuicios causados.

No obstante, unos siete meses más tarde, en la prisión provincial de Sevilla, le notificaron que Franco, el Generalísimo, le había conmutado la pena de muerte por la de

30 años de reclusión: hasta el 15 de mayo de 1967. El día 26 de noviembre de 1938 fue transferido a la prisión central de El Puerto de Santa María. Y el 17 de octubre de 1943, encontrándose preso en la 3ª agrupación del servicio de colonias penitenciarias militarizadas, en Talavera de la Reina, le comunicaron que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había rebajado la condena a 20 años y 1 día de reclusión: hasta el 18 de mayo de 1957.

Fuentes.- ATMTS: Causas 15 y 47/37: legajos 19-341 y 4-5AMLR: SS 135 y 374.

## 67. CÁNDIDO TARRIDA CARMONA

El día 12 de septiembre de 1937, desde la prisión provincial de Sevilla, un vecino de Lora que se encontraba allí preso, acusado de rebelión militar, firmó un escrito dirigido al juez instructor de su sumario, en el que le decía lo siguiente acerca del teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, de 54 años de edad, natural de Lora del Río y con domicilio en la casa número 46 de la calle San Fernando:

*Yo, Luis Márquez Marente, de 37 años de edad y de profesión repostero del Círculo Español, de Lora del Río, deseo que conste, como ampliación del sumario que se sigue contra mí, y en descargo de la acusación que se me hace por parte de don Cándido Tarrida Carmona, quien, ante el temor de que en su día pudiera yo como español hacer declaraciones sobre su actuación antes y después de “Nuestro Glorioso Movimiento”, me acusa falsamente con el fin de tener en la cárcel o, según sus deseos, fusilado –para tranquilidad de su conciencia– a un testigo de su “actuación anti-española”: Que dicho señor era afiliado a Unión Republicana, como toda su familia, y todos ellos votaron en las últimas elecciones por la candidatura del Frente Popular, como lo demuestra el hecho de que ocuparon cargos en las mesas electorales. Y que al segundo día de la liberación del pueblo por las fuerzas nacionales tuvieron “mis camaradas de Falange” que sacarlo a viva fuerza de su domicilio con los brazos en alto, debido al miedo irresistible que sentía por su actuación anterior y por su convivencia con los rojos, entre los cuales tiene a varios sobrinos huidos del pueblo.*

Puesto el escrito en conocimiento del auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, éste lo remitió al coronel de infantería Joaquín Arcusa Aparicio, jefe del Centro de Movilización y Reserva nº 3 de Sevilla, para que investigara los hechos denunciados por Luis Márquez, así como la actuación anterior y posterior al Movimiento de Cándido Tarrida. A cuyo efecto, el coronel Arcusa los interrogó a ambos, pidió informes sobre ellos a las autoridades de Lora y les tomó declaración como testigos a estos ocho vecinos del pueblo: Miguel Campos Cabrera, labrador, de 36 años de edad, con domicilio en la casa número 11 de la plaza del Generalísimo Franco (Andalucía); Francisco Martínez Reyes, pescadero, de 41 años, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto), números 3 y 5; Alfonso Navarro Escobar, tabernero, de 48 años de edad, con domicilio en la casa número 16 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante); Celestino Pescalín Larrañaga, contable, de 55 años, natural de Santander, domiciliado en la casa número 16 de la calle Méndez Núñez; Juan María Boronat Rodríguez, ex concejal republicano electo, empleado y dueño de una tienda de calzado, de 42 años de edad, con domicilio en la calle San Fernando, número 40; Antonio Cano Liñán, industrial, de 52 años, dueño de una espartería en la calle Cardenal Cervantes, número 2; Rafael Aparicio López, empleado del Ayuntamiento, de 67 años de edad, y Miguel Nieto Aguilar, escribiente del Registro de la propiedad, de 45 años, domiciliado en la calle Falange Española (Roda de Arriba) número 4.

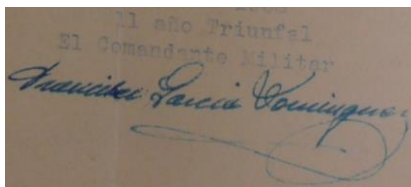


Márquez, natural del municipio gaditano de Puerto Real, ratificó su denuncia y añadió que el señor Tarrida tampoco hizo su presentación en el cuartel de la guardia civil; agregando también que éste, si bien estuvo detenido en prisiones militares cuando “los sucesos” de agosto de 1932, hacía alarde de su republicanismo y, después de ser trasladado a Cataluña para prestar sus servicios, consiguió que lo destinaran a Málaga y posteriormente a Villanueva de las Minas, gracias a la mediación de don Antonio Cepeda Aranda, hombre perteneciente a Unión Republicana, “ya fusilado”, que contaba con el amparo de su amistad con Martínez Barrio.

En respuesta al interrogatorio del coronel Arcusa, el denunciado explicó que él no había pertenecido nunca a partido político alguno, y que en la fecha de las últimas elecciones se encontraba de teniente jefe de la línea de Villanueva de las Minas, donde, con las fuerzas a sus órdenes, permaneció cooperando al mantenimiento del orden público hasta el día 11 de mayo de 1936 en que trasladó su residencia, ya como retirado, a Lora del Río; de manera que ni emitió voto alguno en dichas elecciones, ni intervino en operaciones electorales de ninguna clase. Al estallar el “movimiento revolucionario” se encontraba enfermo, siendo asistido por el médico del pueblo don Baldomero Morón Ruiz, y, ante el temor de que las fuerzas rojas pudieran detenerlo, se mudó a la casa de su cuñada María Antonia Gómez García, en la calle San Fernando, donde estuvo refugiado hasta el día en que llegaron las fuerzas nacionales, que se “trasladaron” a la casa de Estanislao Naranjo Aranda, situada frente a la anterior. El día 7 de agosto, fecha de la liberación de Lora del Río, se hallaba en este pueblo, aunque por encontrarse enfermo tuvo que permanecer en cama durante dos días, haciendo entonces su presentación al “Comandante Militar”, capitán de infantería don Juan Ramón Benítez Tatay. También manifestó Tarrida que él tenía dos hermanas casadas residentes en Lora, y que el yerno y el hijo de una cuñada suya estaban huidos e ignoraba el punto en que se encontraban. Aseguró que nunca había tenido relaciones con elementos extremistas, ya que no compartía con ellos ni profesaba esas ideas. Y contó que el día 10 de agosto de 1932, hallándose en el cuartel de Miraflores, en Sevilla, cumplió la orden de su capitán de trasladarse con una sección a la plaza Nueva, al igual que cumplimentó la orden posterior de retirar las fuerzas. Fue detenido el día 11 e ingresado en prisiones militares, y durante el tiempo que permaneció recluido en ellas no hizo manifestaciones políticas de ninguna clase. Luego, al ser repuesto en su empleo, fue destinado a Cataluña y, al cumplir el año de permanencia allí, solicitó y obtuvo destino en la comandancia de Málaga, donde estuvo un año aproximadamente, después del cual de nuevo pidió y consiguió destino, esta vez en la comandancia de Sevilla, sin que nadie interviniera particularmente para lograr los destinos solicitados. Por último, dijo que a don Antonio Cepeda Aranda lo había conocido desde pequeño, pero que nunca tuvo trato de ninguna clase con dicho señor.

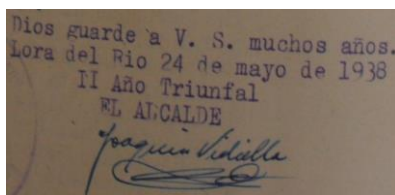
El comandante militar de Lora, Francisco García Domínguez, y el capitán accidental de la 1ª compañía de la guardia civil, teniente Ildelfonso Cristóbal Calvo, informaron al coronel instructor que Cándido Tarrida Carmona fijó su residencia en Lora del Río en el mes de mayo de 1936, procedente de Villanueva de las Minas, cuya línea mandaba, y observaba buena conducta. Durante la dominación marxista no se le conocía intervención alguna, y se vio obligado a abandonar su domicilio, permaneciendo oculto hasta la entrada de las tropas libertadoras. Hizo, luego, su presentación ante el comandante militar, y al ser organizadas las milicias nacionales ingresó en ellas; fue nombrado posteriormente jefe local de la Falange, cargo que desempeñó con lealtad, y obtuvo más tarde el nombramiento de juez municipal, cargo que seguía desempeñando. Se le reconocía como fiel y entusiasta a “nuestro” glorioso movimiento nacional, algo que ya tenía demostrado con su actuación durante el movimiento del 10 de agosto de

1932, cuando fue uno de los oficiales que al mando de su sección se personó en la plaza Nueva, de Sevilla, para sostener el orden en favor de dicho movimiento, acto por el cual ingresó en prisiones militares y fue separado del cuerpo, hasta que en el año 1934 se acogió a la amnistía, habiendo demostrado siempre su repulsa a la “canalla marxista” y su enemistad a los “sicarios rojos”; por lo cual era considerado una persona de orden, de reconocida honradez y vida ordenada.



II Año Triunfal  
El Comandante Militar  
Francisco García Romáez

Joaquín Vidiella Miró, en su informe de 24 de mayo de 1938 como alcalde, expuso sobre el denunciado que era una persona de intachable conducta moral, social y política. Ausente de Lora desde hacía varios años, fue “uno de aquellos buenos españoles” que en el movimiento del 10 de agosto de 1932 tomó parte activa al frente de sus fuerzas de la guardia civil, por lo que estuvo varios meses en prisiones militares y sería separado del cuerpo. Por los días del Movimiento se hallaba en cama por enfermedad, y al ser liberado el pueblo se puso a las órdenes del comandante militar tan pronto como pudo; prestó servicios como jefe de las milicias nacionales; llevó más tarde la jefatura local de Falange, y también fue designado juez municipal, cargo que aún desempeñaba –y también, en funciones, el de juez de instrucción del partido judicial de Lora–; habiendo demostrado en todo momento un leal patriotismo al servicio de la causa nacional.



Dios guarde a V. S. muchos años.  
Lora del Río 24 de mayo de 1938  
II Año Triunfal  
EL ALCALDE  
Joaquín Vidiella

Salvo Miguel Campos Cabrera, ninguno de los otros siete vecinos de Lora a quienes el coronel Arcusa les tomó declaración como testigos corroboró los hechos atribuidos por Luis Márquez al teniente Tarrida, aduciendo desconocimiento de los mismos. El citado Campos, en cambio, adujo que, pese a desconocer si el denunciado perteneció a Unión Republicana, lo que sí podía decir era que durante las elecciones no lo vio entre los elementos de derechas. Manifestando además que Tarrida, mientras duró el movimiento revolucionario, permaneció escondido en su casa e intentó en varias ocasiones marcharse al campo porque, según decía, los fascistas lo iban a matar cuando entraran en el pueblo; y después no se presentó a las autoridades hasta que el comandante militar le ordenó que como oficial retirado tomara el mando de las milicias nacionales.

Habida cuenta de lo declarado por la mayoría de los testigos que depusieron, así como de lo informado por las autoridades locales de Lora, el auditor de guerra, Bohórquez, dictaminó que procedía finalizar la investigación sin declaración de responsabilidad. Y así lo decretó Queipo de Llano el día 22 de julio de 1938.

No obstante, unos diez meses y medio más tarde, el loreño Rafael Coronel Torres, comandante habilitado de infantería con destino en el cuartel general de la 2ª región militar, “Sección S.I.P.M.” (Servicio de Información y Policía Militar), presentó ante sus superiores otro escrito que decía así:

*Don Cándido Tarrida Carmona, teniente retirado de la guardia civil se encontraba el día 18 de julio de 1936 en el pueblo de Lora del Río, en donde, por rendición del*

*cuartel de la guardia civil que mandaba un capitán, se produjeron 92 muertos de derechas. Él, sin embargo, se salvó y, alegando enfermedad, no se presentó a la autoridad hasta tres días después de la ocupación del pueblo por las fuerzas libertadoras. Según la gente y todos quienes lo conocen, se salvó porque sus familiares eran de extrema izquierda, y éstos, al volver ahora y presentarse ante él como comandante militar de la localidad, después de haber huido de ella tras su ocupación, son puestos en libertad, al igual que todos los conocidos que pudieran haber influido en su salvación. Siendo un ejemplo de ello el caso de su sobrino político Cristóbal Baeza Gómez, que fue puesto en libertad por orden suya inmediatamente después de presentarse en el pueblo y a pesar de las denuncias formuladas contra dicho individuo por la señorita Gertrudis García Cepeda. Por lo que se cree en el deber de comunicar estos hechos, ya que no considera apto al citado teniente para desempeñar ningún cargo de autoridad en los presentes momentos y mucho menos el de comandante militar en Lora del Río.*

Encomendada la averiguación de los hechos denunciados al comandante de la guardia civil Santiago Garrigós Bernabéu y luego al capitán del mismo cuerpo Manuel Franco Pineda, por el primero de ellos se le tomó declaración al denunciante, y, por el segundo, a Gertrudis García Cepeda, Romualdo Cepeda López, Andrés Cava Aranda, José Jiménez Rodríguez y al propio denunciado.

Rafael Coronel declaró que algunos de los vecinos de Lora que decían que el teniente Tarrida se salvó por ser de familia de izquierdas eran Miguel Campos Cabrera y Miguel Nieto Aguilar; pero que él sólo podía asegurar que Tarrida no se presentó ante las autoridades hasta tres días después de entrar las fuerzas liberadoras en el pueblo, lo cual le constaba porque fue a él personalmente ante quien se presentó, y ya entonces le extrañó que no lo hubiese hecho a su debido tiempo.

Gertrudis García manifestó que las dos denuncias que ella formuló contra Cristóbal Baeza Gómez se las entregó a Romualdo Cepeda López, que formaba parte de la Comisión municipal gestora y de la Comisión encargada de recibir declaraciones a los presentados, teniendo la seguridad de que ambas fueron entregadas a su destinatario, el comandante militar señor Tarrida. Acerca del cual sabía que cuando iba a ser detenido por los rojos, Cristóbal Baeza, sobrino político suyo, lo recogió y se lo llevo a su casa, donde lo tuvo hasta la liberación del pueblo. Romualdo Cepeda confirmó, en efecto, que Gertrudis García le entregó a él dos denuncias contra Cristóbal Baeza; pero explicó que no fue él quien las llevó al cuartel de la guardia civil, sino el cabo José Sánchez Gómez –la primera de ellas– y un ordenanza del cuartel de la Falange –la segunda–. Este Romualdo Cepeda también afirmó que era público en Lora del Río que el teniente Tarrida estuvo refugiado durante la dominación roja en la casa de un sobrino suyo perteneciente a la extrema izquierda. Según Andrés Cava, el jefe local de la Falange, el teniente Tarrida, con quien él no había mantenido muchas relaciones, no gozaba de “buen ambiente” en el pueblo, entre otros motivos, por tener entre sus familiares a algunos elementos de extrema izquierda que aún seguían en libertad pese a haber sido denunciados, como su sobrino político Cristóbal Baeza Gómez, en cuya casa estuvo escondido durante los primeros días del Movimiento, y porque tras la liberación de Lora no hizo su presentación a las autoridades hasta pasados varios días. José Jiménez, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río, contó que, con ocasión de hallarse en el Ayuntamiento confeccionando las fichas de los presentados, con el alcalde y don Romualdo Cepeda, les fueron entregadas por estos señores varias denuncias, entre ellas la dirigida por una señorita llamada Gertrudis García contra el presentado Cristóbal Baeza, que él entregó a su vez al comandante militar don Cándido Tarrida, aunque éste se las devolvió para que se les pusiesen las fechas

correspondientes, pues algunas no las llevaban, como la de la señorita García, y una vez rectificadas en el sentido indicado, se las volvieron a entregar al declarante y éste lo hizo al teniente Tarrida, sin que supiera lo ocurrido después con las denuncias ni las determinaciones que se tomaron al respecto.

Por último, el denunciado, que desempeñaba los cargos de capitán jefe accidental de la línea de la guardia civil de Lora del Río y comandante militar de la propia localidad, fue sometido, el día 21 de junio de 1939, al siguiente interrogatorio por el capitán Franco Pineda:

P.- ¿Pasó por sus manos en el pasado mes de abril, entre otras varias denuncias recibidas en la Comisión que actuaba en el Ayuntamiento, una firmada por la señorita Gertrudis García Cepeda contra el presentado Cristóbal Baeza Gómez?

R.- No. Como tenía que alternar el cargo de comandante militar con el de capitán accidental de la compañía y tenía también que ausentarme con mucha frecuencia de Lora, delegué ese cometido en el comandante del puesto de la guardia civil y en el guardia Lorenzo López Tomán, los cuales, en unión de varios señores de la localidad concedores del personal de la misma, eran los que rellenaban las fichas de los huidos que llegaban y les unían las denuncias que se iban presentando contra ellos, por cuyo motivo desconozco si contra Cristóbal Baeza se presentó en aquella fecha alguna denuncia.

P.- ¿Recibió usted con posterioridad otra denuncia dirigida al comandante militar y firmada por la misma señorita?

R.- Sí. Hará unos diez días, aproximadamente, el brigada Jiménez me la entregó junto a unas cuantas denuncias más; aunque, por ser algo considerable el número de ellas, tanto las recibidas entonces como las ya presentadas con anterioridad, y tener que informarme detalladamente acerca de la veracidad de los extremos expuestos en todas las denuncias, no había tomado hasta la fecha ninguna resolución, pero sin que nunca hubiera estado en mi ánimo el hacer caso omiso de lo denunciado.

P.- ¿Tiene usted algún grado de parentesco con el Cristóbal Baeza?

R.- Sí; es sobrino político mío.

P.- ¿Y estuvo usted en su casa durante los días del dominio rojo?

R.- Al constituirse en la población el comité marxista, el Cristóbal Baeza se presentó en mi domicilio y nos invitó a mi esposa y a mí a que nos fuésemos a su casa, pero no aceptamos la invitación porque pensamos que nos hallaríamos más cómodos en la nuestra. Ante tal negativa, el Cristóbal Baeza insistió en que era conveniente que me marchase de mi domicilio, ya que había oído decir a individuos del comité que tenían que asesinar a un teniente de la guardia civil que hacía propaganda fascista por el barrio. Y entonces sí me fui con mi mujer a casa de la madre del tal Cristóbal, donde permanecí hasta la liberación del pueblo por las tropas nacionales. Al día siguiente –porque el mismo de la liberación estaba enfermo– me presenté ante el hoy comandante don Juan Ramón Benítez Tatay y el comandante habilitado don Rafael Coronel Torres, y desde aquel mismo día desempeñé, con el mejor celo y patriotismo de que he sido capaz, cuantos cargos se me encomendaron en beneficio de la causa nacional, como el de juez municipal en propiedad e interinamente el de instrucción del partido, desde marzo de 1937 hasta febrero de 1939, en que reingresé en el cuerpo de la guardia civil.

Una vez terminada la investigación de los hechos denunciados por el comandante Rafael Coronel, el capitán de la guardia civil Manuel Franco Pineda llegó a la conclusión de que Cándido Tarrida Carmona debía ser relevado inmediatamente del cargo de comandante militar de Lora del Río, por no haber tomado determinación de ninguna clase respecto a la denuncia presentada contra su familiar Cristóbal Baeza Gómez, y que el asunto debía pasar a la autoridad judicial militar.

Esa autoridad, el capitán general de la 2ª región Fidel Dávila Arrondo, dispuso que se siguiera investigando sobre la conducta del teniente Tarrida –que, en efecto, fue destituido del cargo de comandante militar– y para ello se pidieron diversos informes a las autoridades de Lora y se les tomó declaración como testigos a Rafael Álvarez López, Manuel Díez Larrubia, Gertrudis García Cepeda, Antonio Cano Liñán, Miguel Campos Cabrera, Miguel Nieto Aguilar, Juan Ramón Benítez Tatay, José Jiménez Rodríguez y José Sánchez Gómez.

El día 14 de enero de 1942, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Juan Farrona Cano, y el alcalde, Joaquín Vidiella Miró, informaron acerca del investigado que era una persona de acrisolada conducta, que mientras estuvo al frente de la comandancia militar de la localidad obró siempre con rectitud y justicia, observando una conducta intachable, por lo que en particular el capitán Farrona expresó que tenía un alto concepto de él. También informó el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez: Que la situación militar del teniente Tarrida el día 18 de julio 1936 era la de retirado. Que al estallar el glorioso movimiento nacional se presentó en la casa-cuartel de Lora al entonces capitán don Martín Calero Zurita y se ofreció incondicionalmente a cooperar en favor de dicho movimiento, manifestándole el citado capitán que agradecía el ofrecimiento, pero que podía marcharse a su domicilio, pues de ser necesarios sus servicios ya se le pasaría aviso. Que, por lo tanto, no se hallaba en el cuartel cuando éste fue asaltado por los marxistas, sino que estaba oculto en su domicilio y así permaneció después de la rendición de la fuerza, por temor a ser detenido. Y que era cierto que se hallaba enfermo, aunque no de gravedad, al entrar las fuerzas nacionales en el pueblo, pero, a pesar de ello, hizo su presentación a las autoridades militares; sin que hubiera sido visitado por ningún facultativo durante los días del dominio rojo, ya que, aparte de no padecer una enfermedad grave y estar escondido, todos los médicos se encontraban en el hospital por orden del comité marxista.

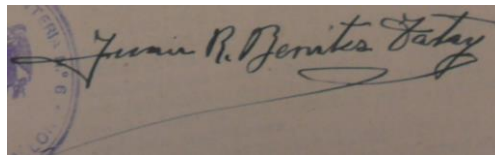
De los testigos a quienes se tomó declaración, Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, de 66 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora, número 34, manifestó que el teniente Tarrida participó activamente en “el Movimiento” del 10 de agosto de 1932, por lo que fue detenido y separado de la guardia civil por orden del gobierno republicano, pero no tomó parte alguna en el “Movimiento Marxista”, ni como comandante militar y oficial del ejército prestó su apoyo “al rojo” Cristóbal Baeza, sobrino político suyo, ni tampoco favoreció a ningún elemento marxista, algo de lo que él, además, lo creía incapaz; de manera que le merecía muy buen concepto y lo consideraba digno de todos los cargos que había desempeñado.

Según Manuel Díez, veterinario, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Coronel Cascajo (Mendizábal) número 3, él, como estuvo detenido durante el dominio rojo, ignoraba la actuación de don Cándido Tarrida por aquellos días, y tampoco sabía si éste, como comandante militar y oficial del ejército, apoyó a su sobrino político Cristóbal Baeza o a algún otro elemento rojo; habiéndolo visto como fiel cumplidor de su deber en todos los cargos que desempeñó, uno de los cuales fue el de juez municipal, el cual ejerció mientras él desempeñaba el de fiscal, y lo hizo con estricta justicia. De modo que lo tenía en un alto concepto, y le constaba que fue detenido el 10 de agosto de 1932 y expulsado del cuerpo de la guardia civil, donde reingresó más tarde.

Gertrudis García, de 25 años de edad y con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 10, declaró que ignoraba la actuación del teniente Tarrida durante el dominio rojo y posteriormente como comandante militar de Lora del Río, sin que pudiera juzgar su moralidad en los cargos que había desempeñado. Para Antonio Cano, el convecino suyo por quien le preguntaban siempre desempeñó con celo y justicia

cuantos cargos ejerció, y por eso le merecía un buen concepto; aunque, como él estuvo detenido bajo la dominación roja, desconocía cuál fue su comportamiento entonces, y no sabía tampoco si después, como comandante militar y oficial del ejército, apoyó a su sobrino, Cristóbal Baeza, o a cualquier otro elemento rojo. Miguel Campos manifestó que tenía un buen concepto del teniente Tarrida, ya que desempeñó sus cargos con justicia, pero que, por haber estado detenido desde el primer momento de la dominación marxista, no lo vio durante aquellos días, y tampoco sabía que más adelante, siendo comandante militar de la localidad, hubiera prestado apoyo alguno a un sobrino suyo que era rojo. Miguel Nieto expuso que don Cándido Tarrida le merecía un buen concepto y ejerció bien cuantos cargos desempeñó, pero que desconocía su actuación durante la dominación roja, y creía que como comandante militar debió de hacer lo que pudo por su sobrino Cristóbal Baeza, sin que tal apoyo lo hubiese prestado también a otros elementos rojos.

Juan Ramón Benítez, comandante jefe del 2º batallón del regimiento de infantería nº 6, afirmó que tenía un buen concepto moral del teniente Tarrida, a quien siempre consideró buena persona y de orden. Recordaba que, cuando se presentó a él, recién tomado el pueblo por la columna de ocupación, le vio mala cara, por lo que le preguntó qué le pasaba y le contestó que estaba “un poco estropeado”. Por esa razón, y por tener él “fuerza suficiente” para los distintos servicios que hubo de prestar en la localidad durante el corto tiempo que permaneció en ella –pues se tuvo que marchar a otro sitio y se quedó de comandante militar un capitán de caballería de cuyo nombre no se acordaba– no le aceptó su ofrecimiento de trabajar con él y lo mandó a su casa para que descansara unos días.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored document. The signature reads "Juan R. Benítez Tatay" in a cursive script. To the left of the signature, there is a faint circular stamp, likely an official seal or stamp, though its details are not clearly legible.

José Jiménez, el comandante del puesto de la guardia civil, de 47 años de edad y natural del municipio cacereño de Valencia de Alcántara, explicó que don Cándido Tarrida –de quien tenía un inmejorable concepto y al que consideraba muy adicto a la causa nacional, así como, en cuanto a ideología política, “exageradamente de derecha”– no entró en Lora del Río con la columna de ocupación, pues ya se encontraba en el pueblo, pero hizo su presentación en el Ayuntamiento, a la mañana siguiente de la entrada de las tropas, al comandante de infantería don Juan Ramón Benítez Tatay “como Jefe de dichas fuerzas liberadoras”. Después fue nombrado jefe local de las milicias nacionales, cargo en el que se mantuvo hasta que éstas fueron disueltas, pasando seguidamente a ocupar la jefatura local de la Falange y ahí permaneció hasta que solicitó y obtuvo su reingreso en la guardia civil, donde siguió hasta la terminación de “la cruzada”. Al ser nombrado jefe local de Falange, también lo nombraron juez municipal propietario, y, a los pocos días, juez de instrucción del partido judicial de Lora, cargo que desempeñó interinamente durante unos veintitrés meses por ausencia del juez titular. Ejerció, además, por espacio de unos dos años, el cargo de pagador a los familiares de combatientes, y el de tesorero de la décima de la contribución rústica para aportar fondos con destino a dichos familiares. A su reingreso en la guardia civil, fue destinado a comandar la línea de Constantina, donde ejerció de comandante militar, y, al marcharse concentrado a Jaén el capitán de la primera compañía, hubo de hacerse cargo de la citada unidad y pasó a fijar su residencia en Lora como comandante militar del pueblo, hasta que al poco tiempo se incorporó su propietario y regresó a Constantina, localidad en la que permaneció hasta que volvió a pasar a la situación de retirado.

Por último, el cabo de la guardia civil José Sánchez Gómez, natural de Melilla, vecino del municipio pacense de Guareña y con destino en la 2ª compañía de la 111 comandancia rural, contó que él se incorporó al puesto de Lora del Río, tras ser destinado a éste por sus superiores, el día 1 de abril de 1939 y que en tal fecha el comandante militar de la localidad era el teniente don Cándido Tarrida Carmona, a quien consideraba de ideología derechista y de buena conducta moral, pública y privada.

Tras considerarse agotada la investigación judicial, y una vez dictaminado por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, que procedía dar por terminadas las actuaciones sin declaración de responsabilidad, “habida cuenta de la inexactitud de los hechos denunciados”, el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, así lo decidió el día 18 de diciembre de 1942.

Casi un año después de presentarse por Rafael Coronel Torres esa segunda denuncia contra el teniente Tarrida, su primer denunciante, Luis Márquez Marente, que seguía preso en la cárcel de Sevilla, volvió a denunciarlo en estos términos:

*Encontrándome en mi casa de permiso tras regresar del frente de Madrid en el mes de marzo de 1937, fui detenido por la guardia civil de orden de un juez militar de Sevilla e ingresado en la prisión del partido judicial de Lora, lo que causó en el pueblo una gran impresión de sorpresa, y, en general, todos los señores de la localidad, falangistas y requetés, fueron a verme para que yo les explicara el motivo de mi detención, algo que no podía hacer porque lo ignoraba. A los seis días me trasladaron a la prisión provincial de Sevilla, sin haber podido hablar antes con el jefe local de Falange, que era entonces el teniente retirado de la guardia civil don Cándido Tarrida Carmona, a pesar de haberle mandado varios avisos para que viniera a verme con mis familiares y en unión también de don Marcelo Cano Carballo, el jefe local de milicias del Requeté. Este señor Tarrida, durante los días del dominio rojo no se presentó en el cuartel de la guardia civil, sino que permaneció en su casa “coqueteando” por mediación de sus parientes que eran de izquierdas. Y no paran aquí las cosas, puesto que muchas horas después de entrar las fuerzas nacionales en el pueblo hubo que sacarlo de su casa con los brazos en alto, y de esta bizarra manera fue presentado al ejército salvador este señor teniente de la guardia civil, siendo testigos de esa hazaña Rafael Pérez Fernández, subjefe local de milicias, y Enrique Campos Cabrera, jefe de una Falange, ambos residentes en Lora del Río. Sin embargo, tan pronto como se repuso de su impresión, el señor Tarrida, como hombre ducho en las maniobras caciquiles, logró desempeñar, sucesiva o simultáneamente, los cargos de jefe local de las milicias nacionales, jefe local de Falange, juez municipal, juez de instrucción interino, presidente del Círculo de Lora, comandante militar suplente y “no sé qué” de Auxilio Social. Este señor Tarrida, acaparador de cargos, salvó de la acción de la justicia a todos sus familiares izquierdistas, y no conforme con ello, también quiso colocarlos. Como presidente del Círculo de Lora trató de obligarme para que su sobrino Francisco Baeza Gómez y su cuñado Juan Gómez ocuparan los puestos vacantes de camarero y cobrador, pero yo lo puse en conocimiento de varios señores socios, que también se opusieron a su pretensión, y desde entonces se convirtió en mi mortal enemigo, por creer que yo había influido sobre los socios para que no admitieran a sus parientes.*

Puesto ese escrito en conocimiento del auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González de Carvajal, y propuesto por éste que se designara a un juez instructor para que investigase la tercera denuncia presentada contra el teniente Tarrida, fue nombrado para ello el comandante de infantería Ángel Medina Serrano. Quien, con ese propósito, interrogó a denunciante y denunciado, pidió informes sobre el último de ellos a las autoridades de Lora y les tomó declaración como testigos a estos nueve individuos: Juan Ramón Benítez Tatay, Antonio Guillén García, Joaquín Lasida Zapata, Romualdo

Cepeda López, Andrés Cava Aranda, Baldomero Morón Ruiz, Isaías Benítez Tatay, Francisco Naranjo Borrego y Vicente Fernández Rodríguez.

Mientras Luis Márquez, el denunciante –que se hallaba extinguiendo condena en la colonia penitencia de Dos Hermanas– sólo dijo al ser interrogado sobre el teniente Tarrida que éste no se ofreció a la guardia civil a raíz del Movimiento, el denunciado hubo de extenderse más en su respuesta, ya que las preguntas que le formuló el comandante Medina fueron más numerosas:

P.- ¿Se presentó usted inmediatamente, como era su deber, al capitán de la guardia civil, para ponerse a sus órdenes, cuándo tuvo noticias del alzamiento nacional?

R.- Sí; y le pregunté si le entregaba mi pistola, puesto que “según un pregón” debía llevarla al Ayuntamiento; a lo que me contestó, pese a insistirle yo varias veces, que me marchara y que él nada tenía que ver con las armas.

P.- ¿Cómo es que si otros paisanos acudieron al cuartel y se quedaron en él para defenderlo no lo hizo usted que estaba mucho más obligado que ellos?

R.- Cuando yo me retiré del cuartel, allí no había nadie, y me marché a casa de mi cuñada María Antonia Gómez García, donde me escondí y, por estar enfermo, tuve que guardar cama, siendo visitado por el médico don Baldomero Morón, en tanto que mis familiares me ocultaban todo lo que ocurría, incluida la muerte del capitán, de la que no me enteré hasta que entraron las tropas.

P.- ¿Permaneció en cama toda la dominación roja en el pueblo?

R.- Sí, y fui visitado por el referido médico.

P.- ¿Por qué no fue detenido como las demás personas de orden del pueblo, cuando por su profesión debía ser odiado por los marxistas incluso más que las otras?

R.- En el cuartel de la guardia civil consta la ficha de un sujeto apodado el Serenillo, el cual anduvo buscándome por orden del comité, aunque no me encontró porque cambié de domicilio. Además, sé por el recovero de la calle San Fernando, Policarpo Martínez León, que otro individuo estuvo yendo durante tres días por el domicilio de mi hermana Dolores para capturarame

P.- ¿Se presentó usted a las fuerzas liberadoras a la llegada de éstas?

R.- Sí; concretamente, al capitán don Juan Ramón Benítez Tatay.

P.- ¿Fue usted designado a la entrada de las tropas para ocupar algún cargo?

R.- Sí; a los cuatro o cinco días me designaron auxiliar del comandante militar don Manuel Calderón Horrillo, y al establecerse las milicias nacionales fui nombrado jefe local de las mismas, cargo que ejercí hasta que se disolvieron. Entonces me designaron juez municipal y jefe local de Falange; después pasé a desempeñar durante unos veintitrés meses el cargo de juez de instrucción del partido, y a continuación, previa solicitud que me fue concedida, reingresé en la guardia civil.

P.- ¿Ha tenido relación con Luis Márquez Marente durante su actuación en alguno de los cargos que ha desempeñado?

R. Cuando me hice cargo de la jefatura de Falange ya había salido hacia el frente la centuria de Lora del Río en la que iba dicho individuo, a quien, al volver al pueblo poco tiempo después, le ordené que me entregara el fusil y las municiones hasta que se incorporara de nuevo al frente. Él así lo hizo, pero, luego, con varios pretextos, no volvió a incorporarse a su unidad y se quedó en la población hasta que fue detenido por la guardia civil y se lo llevaron a Sevilla. Antes, sin embargo, su familia me había pedido que lo llevara detenido al cuartel de Falange, para sustraerlo a la guardia civil, pero yo le contesté que no tenía atribuciones ni podía hacerlo.

P.- ¿Tiene algo más que añadir?

R.- Sí; que deseo y solicito que se una a las actuaciones un testimonio de la resolución recaída en la información instruida por el señor Arcusa, coronel del Centro de



Movilización y Reserva de Sevilla, a raíz de otra denuncia presentada por Luis Márquez Marente acerca de mi actuación anterior y posterior al inicio del glorioso alzamiento nacional, actuaciones las cuales fueron sobreseídas sin declaración de responsabilidad.

De las autoridades de Lora, el capitán de la guardia civil Manuel Montero Galvache informó que el día 17 de julio de 1936, al saber que se había producido el Alzamiento, el teniente Tarrida se presentó en la casa-cuartel de la guardia civil al entonces capitán don Martín Calero Zurita para ponerse a su disposición y entregar el arma que poseía, que era una pistola, manifestándole dicho capitán que no era necesario su ofrecimiento, que podía marcharse a su domicilio y que tampoco se hacía cargo del arma; motivos por los cuales optó por retirarse a su casa, donde se encerró y ocultó. A continuación, y después de dejar convenientemente escondida el arma en su domicilio –pues, aunque el capitán le había dicho que podía entregarla en el Ayuntamiento, no accedió a ello– se trasladó con su esposa a la casa número 36 de la calle San Fernando, donde permaneció oculto en una habitación durante veintiún días, la mayoría de ellos enfermo y asistido por el médico don Baldomero Morón; habiendo tenido conocimiento de que los elementos marxistas lo buscaban con el pretexto de que era fascista y hacía propaganda de ese ideal en el barrio, hecho por el cual fue denunciado al “comité revolucionario” y registrado varias veces su domicilio por las hordas. En varias ocasiones también fue invitado por “uno de los dirigentes marxistas llamado Luis Márquez” para que se ofreciera al comité rojo, pero siempre se negó, y permaneció oculto y enfermo, sin tener intervención alguna en el Movimiento. En cuanto a su intervención en la rendición de la casa-cuartel de la guardia civil, como era lógico no tuvo ninguna, puesto que como se hallaba oculto y enfermo, ni siquiera se enteró, y sus familiares se lo ocultaron debido a su delicado estado de salud. Por último, a la entrada de las gloriosas tropas nacionales en la ciudad, se presentó al hoy comandante don Juan Ramón Benítez Tatay, jefe de la fuerza, quien, al ver el delicado estado de salud en que se encontraba, le ordenó que se retirase a su domicilio hasta que se restableciera.

En cuanto a los testigos, el citado comandante reiteró lo dicho en su declaración anterior, añadiendo que él se marchó de Lora “al día siguiente” de su llegada con las fuerzas liberadoras, pero que después había vuelto en repetidas ocasiones y jamás oyó comentar nada desfavorable al teniente Tarrida, pese a haber desempeñado cargos de confianza para la causa nacional durante bastante tiempo. Antonio Guillén, propietario, de 54 años de edad, ex alcalde republicano de nombramiento gubernativo y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, con domicilio en la casa número 7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), manifestó que el señor Tarrida, el cual participó en Sevilla en el alzamiento de Sanjurjo y cuya actuación político-social anterior al Movimiento fue la de un hombre de derechas “hasta no poder más”, era una bellísima persona y siempre, en los numerosos cargos que desempeñó, obró con toda lealtad y estricta justicia, “incluso” cuando fue comandante militar. Como él vivía junto al cuartel de la guardia civil y el 18 de julio de 1936, por la noche, se encontraba en la calle comentado si debían entregar las armas o no, pasó el señor Tarrida y le contó que venía de ofrecerse al capitán y decirle que tenía una pistola, pero que dicho oficial le había contestado que se marchara, que ya le avisaría; sin que a partir de entonces volviera a ver al teniente Tarrida, o supiese cuál fue su conducta, hasta que se liberó a la población.

Según Joaquín Lasida, médico, de 40 años de edad, natural de Alcolea del Río y domiciliado en la calle Santa María, número 49, él, durante la dominación roja, estuvo constantemente en la calle, visitando enfermos, “custodiado por los escopeteros” y no vio nunca al teniente Tarrida, cuya actuación en aquellos días desconocía por completo, hasta el punto de que no supo que era oficial de la guardia civil sino una vez liberada la

población; aunque creía que los numerosos cargos que ocupó a partir de entonces los desempeñó con lealtad y justicia. Para Romualdo Cepeda, jefe de información e investigación de la Falange, propietario, de 34 años de edad, con domicilio en la casa número 26 de la calle Mártires de Lora, los antecedentes anteriores al Movimiento del convecino suyo por quien le preguntaban eran inmejorables por todo los conceptos, pero que su actuación posterior –hasta la entrada de las tropas liberadoras– la desconocía, si bien sabía que estuvo enfermo y creía que no intervino en nada.

El jefe local de la Falange, Andrés Cava, comerciante, de 39 años de edad, natural de Utrera, declaró que él vivía en Lora desde que las fuerzas liberadoras entraron en el pueblo y sabía que el teniente Tarrida desempeñó a partir de entonces varios cargos, en todos los cuales había obrado, a su juicio, con toda lealtad y justicia; pero que, por no conocerlo hasta después del alzamiento nacional, ignoraba su actuación y antecedentes anteriores. Baldomero Morón, médico, de 48 años de edad, natural de Palma del Río y miembro de la primera Comisión municipal gestora que los insurgentes tuvieron en Lora, domiciliado en la calle Juan Quintanilla, número 2, explicó que tenía formado de don Cándido Tarrida el mejor de los conceptos antes del Movimiento, y que unos días después de que hubiera comenzado éste tuvo que visitarlo en un domicilio distinto al suyo, donde se encontraba oculto y en un estado de agotamiento físico y moral que le incapacitaba para toda actividad; creyendo que en los numerosos cargos desempeñados por él tras la entrada de las tropas liberadoras siempre obró siempre de buena fe y con lealtad.

El farmacéutico y primer alcalde de los sublevados en Lora, Isaías Benítez, de 41 años de edad, con domicilio en la casa número 5 de la calle Juan Quintanilla, aseguró que de los antecedentes del teniente Tarrida antes del alzamiento nacional sólo sabía que estuvo detenido a causa de la sublevación del 10 de agosto de 1932, pues lo vio y conversó con él en la cárcel cuando el propio testigo fue a visitar a su hermano Juan Ramón también preso por igual motivo; sabía asimismo que durante el Movimiento permaneció escondido y enfermo, y le constaba que a la entrada de las tropas liberadoras en el pueblo se presentó a ese mismo hermano suyo aludido, el cual ejerció el mando militar en aquellos primeros momentos y, visto el estado de decaimiento en que se hallaba, le ordenó que se marchara a su casa a reponerse. Por último, tanto Francisco Naranjo, oficial habilitado del Juzgado de primera instancia e instrucción de Lora, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Méndez Núñez, número 15, como Vicente Fernández, alguacil de dicho Juzgado, de 38 años de edad, coincidieron en afirmar que desconocían la actuación de don Cándido Tarrida antes y durante el alzamiento nacional, pero sí sabían que después de la entrada de la tropas nacionales en la localidad fue nombrado jefe de las milicias nacionales, luego jefe local de la Falange y juez municipal; habiendo desempeñado también, accidentalmente, el cargo de juez de primera instancia e instrucción.

Una vez terminada por el instructor la investigación acerca de la tercera denuncia presentada contra el teniente Tarrida, el auditor de guerra, Cuervo, dictaminó que procedía darla por finalizada sin declaración de responsabilidad, por no aparecer suficientemente probada la comisión de hechos constitutivos de delito, y el capitán general de la 2ª región militar decidió decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones, el día 19 de octubre de 1941.

Fuentes.- ATMTS: Información s/n/37, DDPP nº 650/41 y Causa nº 154/41: legajos 168-704, 257-2848 y 1215-13024. AMLR: SS 37, 38, 39, 135 y 555.

68. MANUEL TORO AGUILAR

Alias Bullique. Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Manuel y Manuela, nació en Lora del Río a las tres de la madrugada del día 12 de septiembre de 1879, cuando reinaba en España Alfonso XII y era presidente de su Consejo de ministros el general segoviano Arsenio Martínez Campos Antón; de pelo canoso y ojos azules, medía 1,60 de estatura; estaba casado con Manuela Bello Torres y vivía en la calle Colón, número 62, una casa –la última de este primer tramo de la Roda– en la que también residía su suegra, Josefa Torres Naranjo, y la familia de su cuñado Manuel Bello Torres.

A Manuel Toro Aguilar lo detuvieron el 25 de diciembre de 1940 porque ese mismo día su convecino Francisco Guerra Moyano, al ser interrogado en Lora por el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel, –hallándose presentes en el acto como testigos Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez, ambos “excautivos de los Rojos”– manifestó que él prestó servicios en la barricada de la Roda de Abajo, donde a uno de los grupos que allí hacían guardia armado con escopetas lo mandaba Manuel Toro Aguilar.

Interrogado éste a continuación por el teniente Massé, su respuesta fue que la única actuación que tuvo durante el dominio marxista en Lora del Río consistió en que durante unos días, mientras estuvo enfermo “el principal llamado Primitivo Peña”, actuó como jefe del grupo que hacía las guardias en la barricada de la Roda de Abajo, uno de cuyos componentes era Francisco Guerra Moyano, y como jefe, provisto sólo de una escopeta de cartuchos de un solo cañón, lógicamente tenía que dar órdenes a todos los que estaban bajo su mando.

(El teniente Massé consignó en el acta del interrogatorio, al dar por terminado el acto, que el detenido no había sido “maltratado ni molestado por la fuerza.”)

Dos días después, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, Manuel Toro y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente de la guardia civil de Villanueva de las Minas también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Toro Aguilar y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, al que más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Empezada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 9 de mayo siguiente, Manuel Toro, respondiendo a las preguntas que le formuló un comandante de artillería llamado Eduardo de la Matta Ortigosa, manifestó que él, en el grupo que hacía

guardias en la Roda de Abajo, estaba encargado de hacer los mandados como ir por agua, por comida y otros menesteres, pero que no mandaba al grupo; ni tomó parte en ninguno de los hechos que los rojos cometieron en el pueblo durante la dominación marxista.

Cinco meses más tarde, el día 10 de octubre, al apodado Bullique –que ya se había quedado viudo– lo procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; ante quien, al prestar declaración, aseguró que él no intervino en asesinatos, saqueos, incendios ni en ningún otro hecho delictivo, y que sólo se quedó al frente de la barricada de la Roda de Abajo seis u ocho horas por ausencia del jefe, y por ser él el más anciano, sin que durante esas horas se hubiera producido “ninguna maniobra” ni hubiese ocurrido nada.

José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora; Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, e Ildefonso Becerra Becerra, el jefe local de FET y de las JONS, informaron acerca del procesado que no tenía malos antecedentes, pues figuraba como simple afiliado al “partido de izquierda UGT”, aunque durante la dominación roja prestó servicios en las barricadas con una escopeta e hizo guardias en el cementerio, sin que se le conociera ninguna otra actuación.

Las autoridades de Lora no encontraron a nadie para testificar en su contra, y nadie respondió tampoco al edicto del comandante Puerta que se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento invitando a declarar sobre Manuel Toro a los vecinos de la población; en cambio, sí se les tomó declaración a los dos testigos de descargo que propuso el encartado: Isaías Benítez Tatay, boticario, de 39 años de edad, y su dependiente, Eduardo Aguilar Guerra, auxiliar de farmacia, de 30 años.

Según este último, el encartado fue en todo momento un honrado y buen trabajador, el cual, aunque desde luego prestó servicios de barricada con una escopeta, sin duda alguna tuvo que ser obligado por el comité, ya que el hombre no tenía ideas revolucionarias, de manera que él avalaba su conducta, pues tenía la creencia de que no hizo nada malo. Isaías Benítez, por su parte, declaró que la actuación del convecino suyo por quien le preguntaban no debió de ser mala, aunque parecía ser que prestó servicios de barricada, como ocurrió con otros numerosos individuos de la población, ya que el “Comité revolucionario” obligaba a prestar este servicio a todos aquellos que no tuvieran una misión especial, y esto era menos de extrañar en alguien que como el individuo en cuestión vivía en las proximidades de una de dichas barricadas; no obstante, él, puesto que estuvo detenido y no fue testigo presencial de la actuación del inculcado, no podía garantizar su conducta.

Cuando llevaba preso unos diez meses en la cárcel de Sevilla, Manuel Toro dirigió una instancia al capitán general de la 2ª región militar, pidiéndole –sin conseguirlo– que lo pusiera en libertad provisional, entre otras razones, por sus servicios durante la guerra a las autoridades de “la España Nacional Sindicalista”, y por tener una edad avanzada y encontrarse su hogar en completo abandono.

Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 6 años de prisión. Luego, juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, la sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico militar, declaró como hechos probados que Manuel Toro Aguilar actuó durante algunos días como jefe de “las barricadas” por ser mayor de 60 años y encontrarse enfermo el dirigente que “la” tenía a su cargo, sin que constase su participación en ningún hecho delictivo.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal lo condenó a la pena de 12 años y 1 día de reclusión; aunque también decidió conmutarle dicha pena por la de 6 años de prisión: hasta el 24 de diciembre de 1946. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de julio de 1943.

Dos días después, sin embargo, el hombre salió de esa cárcel en libertad condicional.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: S135.

## 69. DIEGO MOLINA RAMOS

Alias Máquina o Maquina. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río a las dos de la tarde del día 30 de agosto de 1915; moreno, de pelo castaño y ojos pardos, cara oval con un lunar en su parte derecha y una cicatriz en la frente, medía 1,63 de estatura; era hijo de José Molina Molina y Dolores Ramos López, y vivía, con ellos y con sus hermanos: Antonio, José, Manuel, Francisco y Juan, en la última casa de la calle García Hernández (San Fernando): la número 98, donde, además de la suya, residían otras dos familias.

Diego Molina Ramos se marchó del pueblo el día 7 de agosto de agosto de 1936 y anduvo errante por el campo hasta que decidió entregarse en el Ayuntamiento, siendo detenido el día 25 de septiembre siguiente. Ingresado el 13 de enero de 1937, a las siete de la tarde, en la cárcel de la calle aún llamada Fernando de los Ríos (Federico García Lorca), ese mismo día fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle al recluso por su posible participación en “el pasado movimiento”.

En respuesta al interrogatorio, tras el cual firmó por él un testigo presencial del mismo llamado Manuel Pérez Martínez que era sargento retirado del “Cuerpo de Cría Caballar”, Molina contestó lo siguiente: El 18 de julio último yo estuve en el campo hasta la noche, en que regresé a mi domicilio. Al día siguiente intenté salir a trabajar, pero en “el puente de Jesús” me hicieron volver los individuos del “Comité Marxista” y regresé otra vez a mi casa, en la cual permanecí unos días hasta que los mismos individuos del comité me entregaron una escopeta y me puse a prestar servicio en las barricadas durante siete días. Después, al entrar las tropas en el pueblo, me marché al campo, llevándome conmigo la escopeta con su correspondiente munición, y por el campo anduve errante hasta que posteriormente me entregué en el Ayuntamiento sin armas, ya que la escopeta se la había dado a “Francisquito el Pescadero”.

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y al ya citado Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, de 44 años de edad, con domicilio en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal, aseguró que a Diego Molina, apodado Máquina, lo conocía desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento revolucionario prestó servicios en el pueblo con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local. Mientras que Manuel Pérez, de 52 años de edad, natural de la localidad gaditana de San Fernando y domiciliado en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 26, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía desde hacía tiempo a Molina Ramos por ser un individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante el pasado movimiento revolucionario prestó servicios en el pueblo con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local.

El día 22 de enero de 1937, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias al general jefe del ejército del sur, comunicándole que las mismas se habían practicado tras la detención del individuo a que aquellas se referían, por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba del “testimonio de las autoridades y personas honorables” de la población, dicho individuo estuvo prestando servicio en las barricadas con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista, y era muy posible que también hubiese asistido a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en el municipio; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando de Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España de fecha 28 de julio último, elevaba tales diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Molina el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración otra vez como testigos a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 6 de marzo siguiente, el recluso le contó: Que pertenecía al sindicato de la Unión General de Trabajadores y que su intervención en los sucesos de Lora se redujo a hacer guardias con una escopeta que le entregaron en el comité. Que al huir al campo cuando tuvo conocimiento de que iban a entrar las fuerzas nacionales entregó la escopeta a un vecino del pueblo llamado Francisco el Pescadero. Y que se entregó en el Ayuntamiento, donde fue detenido.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Molina Ramos era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último; mientras que el segundo alegó que ignoraba la participación de Diego Molina en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Molina Ramos por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su

benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendido una pena en grado inferior a la pedida por el fiscal Fernández.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos “claramente” probados que Diego Molina Ramos, alias Máquina, había tomado “parte activísima y material en los sucesos desarrollados en Lora del Río”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y que en su autor concurrían las circunstancias agravantes de la “mucha transcendencia del delito cometido”, la “enorme gravedad del mismo”, las “notas de ferocidad puestas en la rebelión” y la “peligrosidad social” dada su conducta anterior, y condenó al acusado a la pena de muerte, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados por la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

Aprobada la sentencia por la Auditoría de guerra, pero también propuesta desde ella la conmutación de la pena, “vista la escasa perversidad” del condenado, Franco aceptó la propuesta y decidió que la condena fuera de 30 años de reclusión: hasta el 17 de septiembre de 1966. Lo que le notificaron al reo en la prisión provincial de Sevilla a las seis de la tarde del día 19 de agosto de 1937.

Además de en esa cárcel, donde su padre murió el 3 de agosto de 1941, Diego Molina estuvo cumpliendo su pena en la colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, provincia de Santander, y antes quizás también en la prisión central de El Puerto de Santa María.

El día 20 de marzo de 1944, en Sevilla, hallándose ya en libertad condicional, con 28 años de edad, le notificaron que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había reducido la pena a 20 años: hasta el 19 de septiembre de 1956.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 78, 135, 287, 290 y 374 .

**IV**  
**EN ZONA ROJA**



## 1. MIGUEL GÓMEZ CANO

Apodado Mollina, por el pueblo malagueño en que nació el día 19 de junio de 1892. Agricultor, hijo de Juan y Remedios, cultivaba una parcela de tierra que le tenía arrendada en el cortijo del Álamo, a su propietario, Carlos Piñar y Pickman, esposo de



Carlos Piñar

Regla Miura Hontoria; moreno, de pelo castaño y ojos negros, medía 1,45 de estatura; residía en Lora del Río desde los quince años de edad y vivía en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 77, en compañía de su mujer, Asunción Clarís Lerga, y de sus siete hijos: Juan, Asunción, Fernando, Remedios, Miguel, Antonio y Teresa. En esa misma casa habitaban además otras tres familias, entre ellas la de su cuñada Antonia Clarís Lerga, casada con Antonio Xifré Escribat.

Al igual que la familia de esa cuñada suya, Miguel Gómez Cano huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 con cuatro de sus hijos; a Juan, el mayor de los siete, lo asesinarían en el propio pueblo al día siguiente, y contra él, el último día del año, el comandante militar de la localidad, Francisco Higueras Martín, empezaría a tramitar un expediente de incautación de bienes, como individuo culpable “de actividades marxistas o rebeldes”. El hombre llegó hasta Madrid, luego estuvo un año aproximadamente en la provincia de Cuenca, sobre todo en Tarancón, y a continuación se trasladó al municipio valenciano de Alcira, de donde eran naturales su mujer y la citada hermana de ésta, así como su marido Antonio Xifré, sorprendiéndole allí el final de la guerra.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Miguel Gómez Cano, vecino de esta localidad.  
Lora del Río, 31 de diciembre de 1936.—El Comandante militar, FRANCISCO HIGUERAS MARTÍN. N. 32

Cuando, no muchos días después, regresó al pueblo de su vecindad, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y al cual, el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 2 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Miguel Gómez Cano, alias Mollina, individuo a quien, según denuncia presentada por don José Caro Gutiérrez, éste, que se encontraba en el hospital municipal al que los marxistas lo habían llevado desde la prisión por estar enfermo, le oyó decir una noche en dicho hospital, donde los marxistas también habían llevado a un hijo suyo al que la guardia civil había herido por hacer fuego contra ella, que “ya estaba vengado su hijo por el tiro que le habían dado los fascistas”, puesto que “aquella noche habían matado a veintitrés” y que seguirían matando más; de pésimos antecedentes, el individuo en cuestión tenía gran amistad con los dirigentes marxistas, pudiendo suponerse que fuera uno de los que iban al cementerio a cometer los asesinatos, y se le consideraba “peligrosísimo”, ya que al citado hijo suyo se le hizo prisionero a la entrada de las tropas nacionales en la población y se le aplicó “la última pena por sus ideales marxistas”.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario la aludida denuncia formulada contra el recluso por el albañil, de 37 años de edad y con domicilio en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 45, José Caro Gutiérrez. Que decía: *Sobre las cuatro de la mañana del 2 de agosto de 1936, uno de los días en que los marxistas cometieron sus crímenes en esta localidad, yo me encontraba, enfermo, en el hospital, cuando llegó Miguel Gómez Cano y le dijo a un hijo suyo, también allí convaleciente, que aquella madrugada habían matado en el cementerio a*

*“veinte y tantas personas”, y que por la noche terminarían de matar a todos los demás. Al día siguiente, sobre las nueve de la noche, al “Mártir” don Julián Quintanilla Flores, que se encontraba gravemente enfermo, lo sacó del hospital, acompañado de varios otros marxistas, y mientras lo sacaba le iba diciendo que se tenía que vengar de lo que le habían hecho a su hijo.*

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que Miguel Gómez Cano era un individuo de pésimos antecedentes, que tenía gran amistad con los dirigentes marxistas más destacados y que, acompañado de otros cuantos marxistas, sacó del hospital, donde se encontraba enfermo, al teniente de infantería, retirado, don Julián Quintanilla Flores, el cual fue asesinado aquella misma noche; de manera que, dados sus antecedentes y su “inico proceder” durante la dominación roja, se suponía que también estuvo en el cementerio a cometer crímenes.

Procesado “por haber tomado parte en crímenes, robos y saqueos”, Miguel Gómez fue interrogado en Sevilla el día 11 de julio de 1939 por otro juez militar, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñé ningún cargo en esa organización.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936, qué lugares frecuentaste durante la dominación roja en tu pueblo y con qué personas te reuniste?

R.- El Movimiento me sorprendió trabajando en mi parcela del cortijo del Álamo, de donde me trasladé a Lora el día 20 de julio porque me avisaron de que a mi hijo lo habían herido y se encontraba en el hospital. Allí estuve hasta que huí del pueblo el día 7 de agosto siguiente, de modo que durante el tiempo que permanecí en Lora no me reuní con nadie.

P.- ¿Conocías a las personas que fueron al hospital a sacar a los enfermos de derecha?

R.- No, que no las conocía.

P.- ¿Sabías quiénes eran los componentes del “Comité de guerra”?

R.- Conocía a “Gasolina y al Pollo”, pero no a los demás.

P.- ¿Y a los que asaltaron el cuartel de la guardia civil?

R.- Sobre eso, no sé nada .

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo a los cañonazos.

P.- ¿Qué labor habéis realizado, tú y tus hijos, en la zona roja?

R.- Yo no he pertenecido a ninguna milicia, y mis hijos, como eran pequeños, no han prestado ningún servicio.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Sebastián Calle Guerra, don Juan Aranda Murillo y “Manolito Revuelta”.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los tres hombres propuestos como testigo de descargo por el procesado, pero también al denunciante, y a Baldomero Morón Ruiz y Ángeles Naranjo Requena como testigos de cargo.

El primero de ellos, panadero, de 60 años de edad, contó que conocía a Miguel Gómez porque iba a comprar el pan a su panadería, y con él observó buena conducta hasta que llegó el Movimiento, en que su mujer le dijo que “le siguiera dando el pan sin libreta” y, como él se negó, no volvió a aparecer por su despacho. Sebastián Calle creía que el convecino suyo por quien le preguntaban era de izquierdas, pero afirmó que no

sabía nada de su “actividad revolucionaria”. Juan Aranda, empleado, de 60 años de edad, explicó que conocía al apodado Mollina como arrendatario de una parcela enclavada en el cortijo del Álamo, que él administraba, y podía asegurar que como tal arrendatario observaba buena conducta, pues pagaba la renta a su tiempo; sin embargo, ignoraba su actuación durante el periodo de dominación marxista, ya que él estuvo detenido hasta que el pueblo fue liberado por el ejército nacional. Manuel Revuelta Ferreira, industrial, de 36 años de edad, declaró que conocía al inculpado porque había sido cliente de su casa desde hacía más de 20 años, y aunque creía que era de izquierdas no podía afirmarlo; tampoco sabía que hubiera intervenido en crímenes o en actos delictivos durante el dominio rojo, pero sí lo vio en el hospital, donde, según noticias, tenía a un hijo herido. El denunciante, aparte de ratificar su denuncia, refirió que Manuel Gómez, Mollina, se encontraba en el hospital, donde tenía a su hijo hospitalizado a causa de un disparo, según decía, “de la Guardia Civil o de Don Julián Quintanilla”, y que él también se hallaba hospitalizado, recién trasladado de “la prisión marxista”; allí, sobre las cinco y media de la mañana, hora en que el Mollina regresaba del cementerio, le oyó decir a éste, estando a los pies de la cama de su hijo, que el mismo ya estaba vengado, pues aquella noche habían matado a “veinte y tres” y que en las sucesivas acabarían con el resto. José Caro añadió que no sabía si el imputado formaba parte de los que sacaron del hospital a don Julián Quintanilla Flores, pero que el día en que estuvo en aquella sala pudo ver y oír cómo con una navaja amenazaba a ese señor y le decía que aquella noche lo matarían; lo cual también fue presenciado por el médico don Baldomero Morón. Éste, de 47 años de edad, natural de Palma del Río y con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 2, expuso que conoció a Gómez Cano durante los días en que el hijo de éste estuvo hospitalizado con ocasión “del tiro que le dieron en la cara”, y que su conducta era normal, pero sus charlas, rencorosas y dolidas, como consecuencia del perjuicio que causaron a su hijo. Por último, Ángeles Naranjo Requena, viuda de Julián Quintanilla Flores, de 40 años de edad, atestiguó que no sabía con certeza quiénes fueron los que sacaron a su esposo del hospital en que se encontraba enfermo y detenido, asesinándolo aquella misma noche; pero que sí le constaba con seguridad que Miguel Gómez Cano, conocido por Mollina, fue quien durante todo el tiempo que allí permaneció lo amenazaba con asesinarlo, esgrimiendo una navaja y haciéndole pasar un verdadero martirio.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 26 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde su convecino el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 23 años, 8 meses y 1 día de reclusión. Mientras que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Miguel Gómez Cano, alias Mollina, era una persona de malos antecedentes y muy amigo de los dirigentes marxistas de Lora del Río, que cierto día durante la dominación roja estuvo en el hospital en que se hallaba herido un hijo suyo, al parecer por la guardia civil, y dirigiéndose al mismo, le dijo que ya estaba vengado, pues aquella noche habían matado a “veintitrés” personas de derechas y en lo sucesivo acabarían con todas; en el mismo hospital también amenazó con una navaja al “mártir” don Julián Quintanilla Flores diciéndole que aquella noche lo matarían, sin que se hubiera probado su intervención en la detención y la muerte del mencionado señor

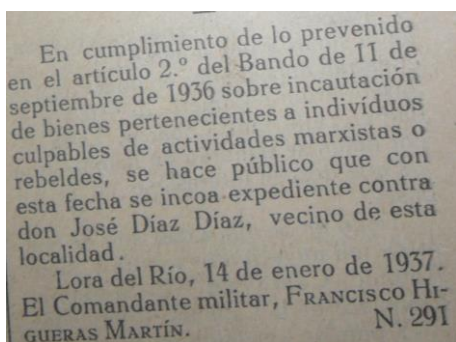
Quintanilla, el cual en efecto fue asesinado poco después; constando asimismo que el procesado huyó a la zona roja y permaneció en ella hasta la terminación de la campaña.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que el acusado, al llevarlos a cabo, prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal, aplicándole la circunstancia agravante de “peligrosidad social”, decidió imponerle una pena de 20 años de reclusión: hasta el 27 de abril de 1959. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 17 de abril de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2921/39: legajo 1374-33543. AMLR: SS 79, 135, 375 y 897. ADPS: BOP de 11-1-37. Del Cortijo de El Cuarto a Zahariche. Las explotaciones agrarias de la familia Miura. 1842-1941: Antonio Luis López Martínez. Sevilla, 2018. Fotografía: sevillaafc.es

## 2. JOSÉ DÍAZ DÍAZ

Industrial, nacido en la localidad pacense de Jerez de los Caballeros el día 19 de agosto de 1907 y residente en Lora del Río desde los cuatro años de edad, estaba casado con la loreña Mercedes Ortega Nieto y vivía con ella en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 88, una casa en la que habitaban otras dos familias además de la suya. José Díaz Díaz, que tenía una taberna en la calle Itálica, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su mujer. El día 14 de



enero de 1937, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”. Y, según un informe de la Comisión gestora municipal, se trataba de un individuo de izquierdas, que huyó a “zona enemiga” el día 7 de agosto de 1936, pero cuya actuación durante “la

revolución comunista” se desconocía, habiendo regresado después de la guerra al pueblo, donde vivía.

Fuentes.- AMLR: SS 79, 135 y 555. ADPS: BOP de 23-1-37.

## 3. DIEGO ANGUITA COLLADO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 17 de abril de 1917 en la localidad jienense de Castillo de Locubín y residente en Lora del Río desde los cuatro años de edad, era hijo de Francisco Anguita Navas y Ana Collado Gallardo, con los cuales vivía, y también con sus hermanos: José, Trinidad, Isabel, Eugenia, Cipriana, Setefilla y Ana, en la calle Lope de Vega, número 25, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras dos familias. De 1,683 de estatura y 86 centímetros de perímetro torácico, Diego Anguita Collado no prestó servicio en ninguno de los dos ejércitos durante la guerra, pero permaneció hasta el final de la misma en zona republicana; el día 18 de enero de 1940 fue declarado soldado útil para todo servicio por el Ayuntamiento de Lora, y el 20 de agosto del año siguiente sería convocado a concentrarse en la Caja de recluta de

Osuna, al igual que los demás reclutas procedentes de la anterior zona roja pertenecientes a los reemplazos de 1938 y 1939.

Fuentes.-AMLR: SS 79, 80, 135 y 290.

#### 4. ENRIQUE BAUTISTA MADRID

Jornalero del campo, nacido el día 19 de abril de 1886 en Palma del Río; de pelo castaño y ojos pardos, 1,60 de estatura; vivía en la casa número 14 de la calle Colón, con su mujer, Antonia González Nieto, y con sus seis hijos: José, Concepción, Manuel, Emilia, Sebastián y Enrique, todos ellos naturales del mismo pueblo cordobés que él y por ello conocidos como los Palmeños.

Como sus hijos José y Manuel, Enrique Bautista Madrid huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936; se marchó hacia Pueblonuevo del Terrible, localidad desde la que unos seis días después fue evacuado a Madrid y tras permanecer en esta ciudad unos quince días se trasladó a Villena, en la provincia de Alicante, donde estuvo trabajando “como dependiente en un Casino” hasta que terminó la guerra.

Transcurrido algo más de un mes, y habiendo regresado ya a Lora del Río, fue detenido por la guardia civil y conducido al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y al cual el guardia 2º Pedro Morcillo Suárez le remitió el siguiente informe, fechado el día 6 de mayo de 1939: Se ha presentado en esta localidad, procedente de la zona recientemente liberada, Enrique Bautista Madrid, alias Palmeño, individuo afiliado a la CNT y considerado peligroso, cuyos hijos “pertenecían y eran dirigentes del comité revolucionario”, estando él dedicado a la detención de gente de derecha y a los saqueos de las casas de las personas de orden. Como persona de confianza, el comité lo designó para que hiciera guardias en el cementerio, donde él mismo ha manifestado que “los cadáveres eran enterrados inmediatamente después de ser asesinados”, ya que él no los veía cuando entraba de guardia; pudiendo suponerse que fuese uno de los que llevaban a los elementos de derechas al cementerio.

Sobre unos tres meses más tarde, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería y juez militar nº 92 de Lora del Río, Enrique García Romero, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Bautista, a quien procesó por auxilio a la rebelión militar después de tener en su poder los informes emitidos por las autoridades locales del pueblo. De las cuales, en tanto que el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, se limitó a repetir lo dicho por el guardia Morcillo en su ya citado informe, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, coincidieron en manifestar que el encartado observó una conducta “malísima” y estaba considerado como peligroso por sus actividades comunistas, pues pertenecía a la CNT, fue activo propagandista de ideas extremistas y era respetado por los demás izquierdistas, sobre los cuales ejercía influencia; su hijos formaban parte del “Comité Revolucionario”, donde “se cotizaba alto su papel como hombres que figuraban mucho en las organizaciones izquierdistas”, mientras que él detuvo a personas de derechas, saqueó “casas de señores” de este pueblo y prestó servicio de armas en el cementerio.

El día 25 de agosto de 1939, el alférez García Romero interrogó al procesado en la prisión provincial de Sevilla, y así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del 18 de julio de 1936?

R.- A ninguno; pero sí estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo.

P.- ¿Dónde te sorprendió el movimiento nacional y qué hiciste durante la dominación roja en Lora del Río?

R.- Cuando estalló el Movimiento yo me encontraba en Lora, donde el comité me nombró para hacer “guardia de control en la carretera de Peñaflores”, en compañía de “Gregorio Jiménez Álvarez, un tal Manolón y El Piñonero”. Y, aunque el puesto de guardia “distaba unos treinta metros del Cementerio”, no puedo precisar los actos que se cometían allí por la noche, ya que solamente estaba en el control hasta las siete de la tarde y a esa hora me marchaba al campo para dar de comer a mis bestias, permaneciendo ahí hasta la mañana siguiente.

P.- ¿Tomaste parte activa en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- No, pero lo oí comentar entre mis vecinos.

P.- ¿Participaste en registros y detenciones?

R.- Tampoco; mi única misión durante aquellos días fue la expuesta anteriormente.

En Lora del Río, el alférez García Romero también les tomó declaración, como testigos de descargo propuestos por Enrique Bautista, a Luciano Delgado López y Lorenzo López Tomán; y, como testigos de cargo propuestos por las autoridades, a Antonio Caro Oliveros, tío y sobrino; Manuel Cepeda Rodríguez, Rafael Cepeda Jiménez y Rafael Álvarez López.

El primero de ellos, hombre de 59 años de edad, natural de Andújar y jefe de la estación ferroviaria de Lora, explicó que conocía a Enrique el Palmeño desde hacía unos siete años y lo consideraba una buena persona, habiendo tenido algún trato con él en la estación debido a que era “remitente de palmas”. Durante los días de la dominación roja lo vio algunos días “haciendo guardia de control en la carretera de Peñaflores”, pero ignoraba si tomó parte en otros actos. Lorenzo López, guardia civil, de 32 años de edad, contó que conocía al procesado desde hacía mucho tiempo y le merecía buen concepto, pues era un buen trabajador y nunca le oyó hablar de política; sin embargo, como el declarante se ausentó de Lora unos dos años antes del Movimiento, no había visto a Bautista desde entonces y desconocía toda su actuación posterior.

De los dos Antonio Caro, tío y sobrino, este último, labrador, de 33 años de edad, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de FET y de las JONS de Lora del Río, expuso que conocía al inculcado desde hacía tiempo, pero sólo de vista, de manera que no sabía la política que profesaba ni la actuación que tuvo durante el dominio rojo, aunque sí le constaba que era un izquierdista exaltado y que siempre llevaba “pañuelo rojo”. El otro del mismo nombre y apellidos, tío del anterior, labrador también y de 39 años de edad, expresó igualmente que conocía poco al hombre por quien le preguntaban e ignoraba su actuación durante la dominación roja en Lora, pero sí sabía, por referencias, que hizo guardias en el cementerio y, por tanto, no dudaba que hubiera tomado parte en los hechos que se le atribuían. Según el alcalde Manuel Cepeda, labrador, de 38 años de edad, él conocía desde hacía varios años a Enrique el Palmeño y lo consideraba un individuo exaltado y provocativo, que en tiempos de la República solía hacer manifestaciones de política izquierdista siempre que tenía ocasión y en los días de la dominación roja, con ocasión del asalto al cuartel de la guardia civil, los primeros disparos partieron de su domicilio; ignorando si participó en algunos otros hechos. Rafael Cepeda, labrador, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 23, adujo que como no conocía al procesado nada podía aportar sobre su participación en los sucesos ocurridos en el pueblo durante el dominio rojo. Mientras que Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 65 años de edad y soltero, alegó que Enrique Bautista, al que conocía desde hacía tiempo, le merecía mal concepto por ser un exaltado izquierdista a quien en los días del dominio

rojo vio con frecuencia armado de escopeta, constándole que se dedicó a detener personas, efectuar registros y hacer guardias provisto de un arma de fuego.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra “sumarísimo ordinario”, que se reunió el día 4 de abril de 1941 a las diez y media de la mañana en el cuartel que ocupaba el regimiento mixto de ingenieros número 2 y ante el cual el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, dio por probado que Enrique Bautista Madrid, alias el Palmeño, antes del alzamiento nacional, pertenecía a la CNT y estaba conceptuado como extremista exaltado y provocativo, y durante los días de la dominación roja en Lora del Río tomó parte en registros domiciliarios y detenciones de personas de orden, prestó servicios de guardias en el cementerio del pueblo y, según los “indicios vehementes” que existían, también intervino en el asalto al cuartel de la guardia civil.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado prestó ayuda eficaz a la “rebelión marxista” en el pueblo de Lora del Río, razón por la cual debía responder del expresado delito, el tribunal condenó a Enrique Bautista a una pena de 15 años de reclusión: hasta el 1 de junio de 1954. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 27 de marzo de 1942.

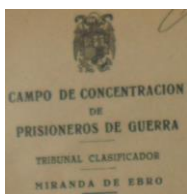
Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2912/39: legajo 337-13456. AMLR: S135.

## 5. FRANCISCO SÁNCHEZ CARRASCO

Nacido en Lora del Río el día 4 de noviembre de “1920”, era hijo de Manuel Sánchez Carballo y Mercedes Carrasco Onieva, y vivía, con ellos y sus hermanos: Dolores, José, Antonio y Salvador, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 10, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Francisco Sánchez Carrasco –de 1,56 de estatura y 80 centímetros de perímetros torácico– fue declarado soldado útil para todo servicio en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, acto en el que también dijeron sobre él que no había prestado servicio en ningún ejército. Lo que podría significar que pasó la guerra en la zona republicana.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

## 6. LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ



El Palmeño. Jornalero del campo, nacido en Palma del Río el día 15 de mayo de 1900 y residente en Lora desde los veinte años de edad, era hijo de Antonio Martínez y Francisca Hernández León, y vivía, aún soltero, en compañía de su madre, viuda, y de su hermano Manuel, en la calle o avenida del Castillo, número 18, una casa –quizás conocida como el Chalet Santacruz o de las Palmeras–, donde también habitaban

las respectivas familias de sus hermanos Daniel y Juan. A principio de febrero de 1940, Luis Martínez Hernández se hallaba recluido en el campo de concentración de prisioneros de guerra de Miranda de Ebro, en la provincia de Burgos, y, posteriormente, fue enviado al batallón disciplinario de trabajadores nº 74, en San Pablo de Buceite, provincia de Cádiz.



Fuentes.-AMLR: SS 79, 81 y 135.

## 7. JOSÉ DÍAZ GALLEGO

El Mellizo. Jornalero, hijo de Plácido y María Amalia Díaz Gallego, nació el día 11 de marzo de 1884 en Guadalcanal y residía en Lora del Río desde el año 1931; viudo, de pelo rubio, medía 1,742 de estatura y vivía con sus hijos, Encarnación, Plácido e Isabel Díaz Mateo, los tres naturales de San Nicolás del Puerto, en la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset), número 22, una casa en la que también habitaba su madre, además de otras seis familias.

José Díaz Gallego huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hijo Plácido, y en la zona republicana no se alistó en el ejército sino que anduvo como refugiado en Azuaga y Pueblonuevo del Terrible, antes de establecerse en la localidad cordobesa de Torrecampo, en la que estuvo dedicado a trabajar de albañil y se alojó en casa de un señor llamado Benjamín Tirado López; habiendo hecho su presentación en dicha localidad ante las nuevas autoridades cuanto terminó la guerra.

El día 20 de mayo de 1939, tras su regreso a Lora, fue fichado en la comandancia militar, donde hicieron constar, entre otros datos: Que el 18 de julio de 1936 le sorprendió en Lora del Río. Que antes y después del Movimiento pertenecía a la UGT, pero no desempeñó ningún cargo directivo, ni en las últimas elecciones fue apoderado ni interventor de ningún candidato, aunque votó al Frente Popular. Que durante la dominación roja se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “El Pollo y El Gasolina”. Y que no poseía bienes de ninguna clase, al igual que sus familiares.

A finales del mes de junio siguiente también se presentó contra él esta denuncia:

El que suscribe José María Monelova Álvarez, Alférez Provisional de Infantería, con residencia en el Ferrol del Caudillo, formula la siguiente denuncia:

José Díaz Gallego, de ésta vecindad, con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, huyó de ésta vecindad al ser liberada por las gloriosas fuerzas de nuestro GLORIOSO EJERCITO .

Durante la dominación roja, portaba siempre una pistola; era asiduo acompañante de NAVARRO el practicante en ésta; hacia visitas al Hospital antes y después de que los camiones conducían al Cementerio a las víctimas; en mas de una ocasión le oí decir que no iba a quedar ni un facista vivo; fué acompañante de individuos que vinieron de Constantina y que fueron autores de diversos asesinatos.

Y para que conste firmo la presente en Lora del Río a 26 de Junio de 1.939.- Año de la Victoria.

*José María Monelova Álvarez*

¡VIVA FRANCO!  
¡ARRIBA ESPAÑA!

Unos cuatro meses después, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el denunciado, a quien procesó por “prestar servicios de armas”, después de tener en su poder los informes emitidos por las autoridades locales del pueblo: José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Los cuales no hicieron más que repetir, con el añadido de tres o cuatro generalidades, lo expresado



en la denuncia formulada contra él: Que era un destacado elemento de ideas izquierdistas y malos antecedentes, cuyas mejores amistades las contaba entre los elementos comunistas. Que durante la dominación marxista en la localidad siempre llevaba consigo una pistola y era acompañante habitual del conocido dirigente “Navarro el Practicante”, con el que hacía visitas al hospital antes y después de que los camiones se llevasen al cementerio a las personas de orden para asesinarlas. Que, al parecer, dijo en público en más de una ocasión que no quedaría ningún fascista vivo. Y que acompañó a varios “destacados criminales” y “repugnantes sujetos” que vinieron de la vecina ciudad de Constantina para cometer crímenes en Lora.

El día 18 de enero de 1940, en Lora, el teniente Berlanga interrogó al procesado, y así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿Cuál era tu filiación política?

R.- Pertenece a la UGT.

P.- ¿Qué conducta observaste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Voté al Frente Popular

P.- ¿Qué hiciste durante la dominación marxista?

R.- Permanecí en casa de don Antonio Cepeda, “acompañando a la Señora”, y alguna que otra vez salí y, en compañía de Navarro, el practicante, estuve en el hospital.

P.- ¿A qué obedecía tu amistad con Navarro y por qué ibas al hospital con él?

R.- Yo era amigo de Navarro por ser los dos del mismo pueblo, e iba con él al hospital sólo por el gusto de acompañarlo.

P.- ¿A quién pertenecía la pistola que llevabas?

R.- Yo nunca he tenido pistola.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, Antonio Perejón Gómez y Emilio Cano Carrera.

Posteriormente, también en Lora, se les tomó declaración no sólo a los dos hombres citados por José Díaz, sino además a los propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales, que fueron Marcelo Cano Carballo y Juan Cano Solís, e igualmente a Dolores Quintanilla Flores y al denunciante.

El primero de ellos, empleado, de 25 años de edad, natural de Umbrete, sólo dijo que no conocía al que lo había propuesto como testigo de descargo. Emilio Cano, industrial, de 73 años de edad, viudo y con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 9, manifestó que el encartado siempre fue de ideas izquierdistas, pero que desconocía su actuación durante la dominación roja en la localidad. Hijo del anterior, Marcelo Cano, industrial, de 34 años de edad, también viudo y domiciliado en la misma casa que su padre, declaró que conocía a José Díaz por haber estado trabajando unos diez años en su casa y sabía que era de izquierdas; durante los días del Movimiento se presentaba en el economato para recoger los víveres que después llevaba al hospital, pero ignoraba si por entonces tomó parte en cualquier otro hecho.

Cuñado del denunciante, Juan Cano, espartero, de 27 años de edad, contó que, después de iniciado el glorioso movimiento nacional, él fue detenido y llevado desde la cárcel al hospital, por haberse puesto enfermo, y durante los días en que estuvo allí, “o sea hasta la entrada de las Fuerzas Nacionales, vio que “un tal Navarro conocido por el Practicante”, que era “uno de los principales elementos revolucionario en el pueblo”, entraba y salía frecuentemente del hospital a cualquier hora del día y de la noche e iba siempre acompañado por el procesado, como si éste fuera su escolta. Preguntado este Cano por el juez instructor si se acordaba de “unos individuos llegados de Constantina”, de los cuales uno fue llevado al hospital por haber sufrido una herida en un tobillo, el

testigo contestó que ciertamente llevaron allí a un individuo herido en una pierna, pero que había varios elementos más. También respondió a la pregunta sobre la hora a que solía ir Navarro en compañía del encartado, diciendo que a cualquier hora, y que desde luego siempre acudían ambos antes del traslado al cementerio de los que iban a ser fusilados, y después de oírse las descargas volvían por el hospital acompañados de “El Gasolina hoy fusilado”, y varios individuos más, todos ellos componentes principales del “Comité Revolucionario”, a quienes “por la cara, ademanes y conversaciones que sostenían” se veía claramente que habían estado en los fusilamientos practicados en el cementerio. Preguntado, por último, si Díaz Gallego tenía la obligación de ir al hospital o si antes del Movimiento prestaba los mismos servicios y lo visitaba con igual frecuencia, Juan Cano contestó que no.

Interrogada en lugar de su marido, ya que a éste “le fue aplicado el Bando de Guerra” en Sevilla “durante los primeros días del Glorioso Movimiento Nacional”, según comunicó al juez militar el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, José Jiménez Rodríguez, Dolores Quintanilla, la viuda de Antonio Cepeda Aranda, de 46 años de edad, domiciliada en la casa número 2 de la calle Colón, aseguró que no conocía o no recordaba quien podía ser Juan Díaz Gallego, alias el Mellizo, y tampoco sabía si éste permaneció en su domicilio durante la dominación marxista, puesto que ella, en aquellos días, estuvo recluida en sus habitaciones.

Por su parte, el denunciante, José María Monclova Álvarez, practicante, de 31 años de edad, además de ratificar su denuncia, explicó lo siguiente:

Después de iniciado el glorioso movimiento nacional yo me encontraba en el hospital de Lora, pero no como practicante que soy sino como “detenido, por ser persona de derecha”. Allí, cierto día, cuya fecha exacta no recuerdo, vi llegar al encartado acompañando a “varios vecinos de Constantina”, los cuales traían a otro de su mismo pueblo que viniendo hacia Lora, al llegar al “arroyo del Churre”, se produjo una luxación en el tobillo derecho “al caerse de una moto de la Guardia Civil”. Me obligaron a que lo curara, y mientras realizaba la cura oí a los de Constantina y a Díaz Gallego comentar el hecho diciendo: “Verás cómo nosotros arreglamos ahora esto”. Posteriormente, el imputado estuvo yendo al hospital casi todos los días, tanto por la mañana como al mediodía, y sobre todo de madrugada, antes de que salieran los que iban a ser conducidos y más tarde asesinados en el cementerio. He de decir que José Díaz, además de no ser practicante, tampoco era llamado para ningún servicio en el hospital ni tenía nada que hacer allí; iba, por su propia voluntad y provisto de una escopeta, como escolta y acompañante de la absoluta confianza del destacado “cabecilla rojo” Manuel Navarro, el practicante.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 31 de octubre de 1941 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 20 años de reclusión, mientras que la sentencia declaró como hechos probados que José Díaz Gallego, de ideología izquierdista y afiliado a la UGT, prestó servicios con armas y acompañaba a los dirigentes rojos al hospital en aquellas ocasiones en que había órdenes de fusilar a las personas de derechas que allí se encontraban, pero sin que se hubiera acreditado su intervención en los fusilamientos.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar del que era autor el acusado, el tribunal lo condenó a una pena de 3 años de prisión: hasta el 18 de octubre de 1942. Lo que le notificaron, al mismo tiempo que la libertad condicional, el 13 de diciembre del año anterior en la prisión provincial de

Sevilla, a la que había sido trasladado desde la cárcel de Lora del Río el día 3 de agosto de 1940.

El hombre fijó su residencia en Sevilla, en la barriada de la Corza, calle A, número 22.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61694/39: legajo 368-14262. AMLR: S135.

#### 8. ANTONIO SOLA LÓPEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de noviembre de 1918, era hijo de Antonio Sola Sánchez y Rosa López Marín, y vivía, con ellos y sus hermanos: Francisco, Alfonso, Manuel, Diego y Dolores, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 17, una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias, entre ellas la de su abuela materna Dolores Marín Codina y su tía Ángeles López Marín. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Sola López figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre y sus hermanos Francisco y Alfonso. No obstante, el día 20 de agosto de 1941 fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido zona roja.

-Fuentes.-AMLR: SS 80 y 135.

#### 9. JUAN TATO OVIEDO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 18 de febrero de 1919, era hijo de Manuel Tato Caparrot y Francisca Oviedo Ollero, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Trinidad, Manuel, José María, Francisco y Salvador, así como con su abuela materna María Ollero Rodríguez, en la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset), una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Juan Tato Oviedo no figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior por haber huido o desaparecido del pueblo, pero sí que huyó de éste y pasó toda la guerra en zona republicana. Después, refugiado en Francia, cayó en manos de los alemanes y permaneció preso en la ciudad de Tréveris o Trier hasta que fue deportado el 25 de enero de 1941 al campo de concentración de Mauthausen, del cual sería liberado el día 5 de mayo de 1945. Unos cinco años antes, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, el joven había sido declarado en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis.

#### 10. FRANCISCO GUERRA MOYANO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Constantina de la Sierra el día 25 de mayo de 1909 y residente en Lora del Río desde los doce años de edad, era nieto de Alejandro Guerra, Carlota Vidal, Joaquín Moyano y María García; sus padres se llamaban Manuel Guerra Vidal y Reyes Moyano García, y vivía, aún soltero, en

compañía de su padre, viudo, y de su hermano Manuel, en la calle Colón, número 56, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras once familias.

Francisco Guerra Moyano, al igual que su hermano Manuel, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y permaneció en zona republicana hasta el final de la guerra. Entonces regresó al pueblo, y no fue sino hasta más de un año y medio después, concretamente el día 25 de diciembre de 1940, cuando lo detuvieron.

Ese mismo día, el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel, lo interrogó en Lora, estando presentes en el acto como testigos Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez. A las preguntas del teniente, el detenido respondió: Que él prestó servicios, primero en el Ayuntamiento y después en la Alameda del Río, sin formar parte de un grupo organizado, sino “en plan de masa”, y no recordaba quiénes eran los que iban con él, pues fueron muchos. Que más tarde prestó servicios en la barricada de la Roda de Abajo, donde ya sí había un grupo organizado y armado con escopetas. Y que el grupo suyo, el cual “entraba de día”, lo mandaba Manuel Toro Aguilar, y lo componían, además de él, “un tal Rolando”, que ya se encontraba preso en Sevilla, un hermano de éste, que era cojo, y otros dos individuos, entre ellos su hermano Manuel Guerra Moyano, que también se hallaban presos.

(El teniente Massé consignó en el acta del interrogatorio que, confrontado Francisco Guerra con otro detenido llamado Manuel Pérez Rivas, éste lo acusó de encontrarse en la plaza del Ayuntamiento armado de un escopeta cuando dispararon contra el capitán de la guardia civil, ocasionándole la muerte, mientras que el interrogado negó la acusación alegando que él no estaba allí sino en la Alameda del Río. Según el propio teniente, tal alegato era completamente inadmisibles por cuanto si su autor se hallaba, como decía, en la Alameda del Río, no pudo saber el momento exacto en que fue asesinado el capitán.)

Dos días después, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, Francisco Guerra y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente Massé también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Guerra Moyano y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, al que más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Empezada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 9 de mayo siguiente Francisco Guerra, contestando a las preguntas que le formuló un comandante de artillería llamado Eduardo de la Matta Ortigosa, explicó: Que durante la dominación roja en Lora del Río prestó servicios de guardia a los rojos en una barricada y armado de una escopeta, estando en el grupo que mandaba su convecino Manuel Toro Aguilar. Y que él, cuando fue asesinado el capitán de la guardia civil, se encontraba en la Alameda del Río, y no sabía quiénes podían ser los que tomaran parte en dicha muerte, de la cual se enteró por lo que se comentaba al respecto.

Cinco meses más tarde, el día 10 de octubre, a Guerra Moyano lo procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; ante quien, al prestar declaración, negó de nuevo que hubiera intervenido en el asesinato del capitán de la guardia civil, ya que cuando ése se produjo se encontraba haciendo guardia en la Alameda del Río; reconoció que hizo guardias durante doce días y aseguró que no era cierto nada de lo que se le acusaba, ratificándose en la acusación que hizo a Manuel Toro Aguilar de que éste mandó una patrulla durante varios días. También confesó que a la zona roja huyó por miedo.

José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río, informó acerca del procesado que tenía malos antecedentes, pues estuvo afiliado al “partido político CNT”, prestó servicios con una escopeta en las distintas barricadas establecidas por el comité durante el dominio rojo, y, aunque se desconocía que hubiera intervenido en otros hechos delictivos, al ser liberada la localidad huyó a la zona roja y en ella había permanecido hasta la terminación de la guerra. Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, expuso que Francisco Guerra hizo guardias con armas, pero que se ignoraban otros antecedentes suyos. E Ildefonso Becerra Becerra, el jefe local de la Falange, refirió sobre el inculpado que perteneció a partidos de izquierdas y prestó servicios con armas durante la dominación marxista en el pueblo, donde, según “acusación de Antonio Vázquez Soto”, tomó parte en los asesinatos y hechos vandálicos que en el mismo se cometieron.

Las autoridades de Lora no encontraron a nadie para testificar contra él, y nadie respondió tampoco al edicto del comandante Puerta que se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento invitando a declarar sobre Guerra Moyano a los vecinos de la población; en cambio, sí se le tomó declaración como testigo de descargo a quien propuso el encartado: Antonio Calle Guerra, panadero, de 59 años de edad, con domicilio en la casa número 44 de la calle Colón, en la que también tenía una tienda de comestibles. El cual, sin embargo, manifestó que ignoraba la actuación antes y durante el dominio rojo del convecino suyo por el que le preguntaban, y que no avalaba su conducta.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, lo acusó de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de reclusión perpetua a muerte, pese a reconocer que la acusación se fundamentaba principalmente en las declaraciones no ratificadas de Antonio Vázquez Soto y Manuel Pérez Rivas, dos hombres ya fallecidos, el primero de los cuales, además, parecía haber suscrito días antes de su muerte un documento de retractación de lo declarado ante la guardia civil –aunque el propio fiscal sostuvo respecto de tal documento que no tenía ningún valor jurídico–; en tanto que Manuel Pérez había revelado que si acusó a Guerra Moyano de tener un fusil y de estar en la plaza del pueblo cuando se produjo el asesinato del capitán de la guardia civil fue porque los guardias le estuvieron maltratando y tuvo que decir lo que dijo.

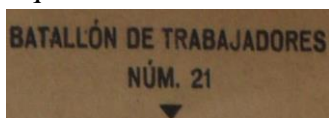
Juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitanía general, la sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico militar, dio por probado que Francisco Guerra Moyano prestó servicios con armas en las barricadas, pero sin que se hubiese acreditado mediante declaraciones testimoniales la acusación de haber intervenido en asesinatos formulada contra él por “el finado” Antonio Vázquez Soto.

No obstante, el tribunal consideró al acusado autor de un delito de adhesión a la rebelión militar y lo condenó a la pena de 30 años de reclusión; aunque también decidió conmutarle dicha pena por la de 20 años y 1 día: hasta el 23 de diciembre de 1960. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de julio de 1943.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: S135.

### 11. LUIS MARZOS IZQUIERDO

Su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, pero Luis Marzos Izquierdo estaba domiciliado, antes de la guerra, en el cortijo de los Cecilios, cuyo dueño se llamaba José Martín Izquierdo, y en el mes de diciembre de 1939 se hallaba prisionero en la localidad leonesa de Astorga, formando parte del batallón de trabajadores nº 21.



Fuentes.- AMLR: S79.

### 12. MANUEL IGLESIAS MATAMOROS

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 23 de septiembre de 1903 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde los doce años de edad, era hijo de Luis Iglesias y Reyes Matamoros Sánchez, y vivía, aún soltero, con su madre, viuda, en la calle Tetuán, número 6, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban otras cuatro familias. Pocos días después de terminar la guerra, desde el Ayuntamiento de su pueblo natal, adónde Manuel Iglesias Matamoros había llegado procedente del “campo rojo”, se pidió informe sobre él al alcalde de Lora, y éste contestó que el hombre había residido en la localidad durante “varios” años y no observó buena conducta, siendo ésta contraria a “nuestro Glorioso Movimiento Nacional”.

Fuentes.- AMLR: SS 79 y 135.

### 13. FRANCISCO BOYER MATEO

Peón albañil, hijo de Gracia Mateo y Demetrio Boyer Carrera, nacido en Lora del Río el día 15 de diciembre de 1895: de pelo rubio y ojos pardos, cara larga y boca pequeña, medía 1,65 de estatura; no sabía leer ni escribir, estaba casado con Manuela Fernández Peña y vivía con ella, y con sus cuatro hijos: José, Gracia, Antonio y Francisco, en la calle Bailén número 20, una casa en la que también residían otras cuatro familias.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Francisco Boyer Mateo actuó de interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 1ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –donde votaban los

electores de las calles Capitán García Hernández, Capitán Sediles (Bailén), Gravina (Miguel de Cervantes) y Olavide (Vara del Rey), y en el que por cierto ganaron las izquierdas por 33 votos de diferencia— estuvo establecido en la casa de campo que el propietario Constantino García Álvarez tenía en la primera de esas calles citadas, hoy llamada de San Fernando.

Huido de su pueblo el día 7 de agosto de 1936, en la zona leal pasó casi toda la guerra trabajando en una fábrica de tejidos en el pueblo barcelonés de Tarrasa y, aunque no sirvió en el ejército republicano, cuando los insurgentes iniciaron su ofensiva contra Cataluña, él emprendió de nuevo la huida, estuvo en la Seo de Urgel y terminó cruzando la frontera francesa.

Vuelto a España el día 17 de febrero de 1939, lo tuvieron recluido unos cinco meses en sendos campos de concentración instalados en unos antiguos centros de enseñanza de los jesuitas en Santa María de Oya y Camposancos, ambos en Pontevedra. Del último de los cuales salió en libertad provisional el 19 de julio siguiente y regresó a Lora.

**CAMPO DE CONCENTRACIÓN DE PRISIONEROS**  
TRIBUNAL PROVISIONAL DE CLASIFICACIÓN  
Camposancos-La Guardia (Pontevedra)


DOCUMENTO DE IDENTIDAD del prisionero expresado a continuación, clasificado por el Tribunal Provisional de este Campo y comendado en el apartado C) Libertad Provisional

Apellidos Boyer Mateo  
Nombre Francisco  
Edad 44 Estado Casado  
Naturaleza Lora del Rio (Sevilla)  
Domicilio Lora del Rio (Sevilla)  
Fecha en que pasó a la zona nacional 17-2-39  
Concepto que ha merecido a la Jefatura Bueno  
Tiempo que ha permanecido concentrado Desde 20-2-39 a 19-7-39  
Servicios destacados o beneméritos que ha realizado

TA.— El individuo comprendido en el presente documento, queda advertido de la obligación que tiene de presentarse a la Autoridad Militar del punto de su residencia, al Comandante del Puesto de la Guardia Civil y en su defecto ante el Alcalde, entregándole la adjunta ficha clasificatoria.

Camposancos 19 de Julio de 1939.  
Año de la Victoria

El Presidente del Tribunal



Donde una semana más tarde lo ficharon en la comandancia militar, y en su ficha anotaron, entre otros datos: Que antes del Movimiento pertenecía a la UGT, pero no desempeñó ningún cargo directivo y en las últimas elecciones no votó al Frente Popular, ni fue apoderado o interventor. Que durante la dominación roja se señalaron como dirigentes y “autores de delitos El Pollo, Navarro, El Gasolina y El Briones”. Y que los hechos criminales que se cometieron en ese mismo periodo fueron: asesinatos, saqueos y profanación de iglesias.

Detenido por la guardia civil y encarcelado el 2 de diciembre de 1939 a las once de la mañana en la prisión del partido judicial de Lora, quince días después, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería y juez militar nº 92 de la localidad, Enrique García Romero, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Boyer, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del pueblo: el capitán de la guardia civil y comandante militar, Luis García Limón; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda; el alcalde, Manuel

Cepeda Rodríguez, y el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba no tenía buenos antecedentes, pues era un “destacadísimo” elemento de izquierdas, que estuvo afiliado al “partido de la UGT” y “se vanagloriaba de sus ideales”, fue interventor del Frente Popular en una de las mesas de votación en las elecciones de febrero de 1936 y huyó con los demás marxistas el día 7 de agosto de ese mismo año cuando Lora del Río fue liberada del “yugo marxista” por las fuerzas de “nuestro Glorioso Ejército”, aunque se desconocía “por completo” su actuación durante el dominio rojo.

Procesado por auxilio a la rebelión militar, el día 3 de enero de 1940, en Lora del Río, donde seguía encarcelado, Francisco Boyer prestó declaración ante el alférez García Romero. A quien reconoció: Que, antes del “Alzamiento Nacional”, él pertenecía a la UGT y fue interventor en las elecciones de febrero de 1936. Que el Movimiento le sorprendió en Lora, donde permaneció en su domicilio hasta el 7 de agosto siguiente. Y que ese mismo día, al ser “liberado” el pueblo por las “fuerzas nacionales” huyó hacia la zona roja, por miedo.

Boyer citó como testigos suyos de descargo a Manuel Díez Larrubia y Francisco Martínez Reyes, y a los dos les tomó declaración el juez militar instructor. Al que el primero de ellos, “Profesor Veterinario”, de 54 años de edad, manifestó que conocía al procesado desde hacía mucho tiempo y lo consideraba un “buen sujeto”, que no se significó nunca en política y cuya intervención en los sucesos ocurridos bajo la dominación roja en la población desconocía, pues él en aquellos días se encontraba detenido. En el mismo sentido que el anterior, el otro testigo, de 43 años de edad, pescadero y dueño también de una taberna en la Roda de Enmedio, declaró igualmente que conocía al encartado desde hacía muchos años y tenía un buen concepto de él como trabajador, sin que nunca le hubiera hablado de política ni se hubiese significado en ella, e ignoraba asimismo si tomó parte en alguno de los actos cometidos en el pueblo durante los días del dominio rojo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, Francisco Boyer sería conducido, a las seis de la mañana del 18 de mayo de 1940, desde la cárcel de Lora a la prisión provincial de Sevilla, y diecinueve días después fue juzgado en la misma capital por el Consejo de guerra permanente nº 1. Cuya conclusión fue la siguiente: Que el procesado, aunque “extremista” e interventor de las izquierdas en las elecciones de 1936, no tuvo intervención en los sucesos revolucionarios de Lora del Río, si bien se marchó a la zona roja el día de la liberación de la ciudad.

Considerando “lo anteriormente expuesto”, el tribunal acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones y la libertad definitiva del loreño. Que salió de la prisión provincial de Sevilla el día 14 de julio de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 62953/39: legajo 36-996. AMLR: SS 79, 135, 374, 555 y 885. ADPS: Legajo 583B.

#### 14. JOSÉ JOVER CABRERA

El día 20 de agosto de 1941, José Jover Cabrera, que pertenecía al reemplazo de 1938 –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora del Río correspondiente a 1935– fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los demás mozos de las quintas de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido zona roja.

Fuentes.-AMLR: S80.



## 15. JOSÉ MANZANARES MORALES

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 21 de enero de 1918, era hijo de Manuel Manzanares Jiménez y María Morales Sánchez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Rafael, Carmen y Primitivo, en la calle Colón, número 43, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Este muchacho no figura, como sus hermanos Antonio y Rafael, dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo; pero el 18 de abril de 1939, desde el Ayuntamiento de Lora, se dijo al presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Mérida que José Manzanares Morales, de 21 años de edad, no era de buenos antecedentes y que, como su actuación no había podido todavía esclarecerse, se estimaba conveniente que fuera conducido a Lora.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135.

## 16. JOSÉ ROSA RODRÍGUEZ

Carpintero, nacido en Lora del Río el día 4 de mayo de 1901, era hijo de José Rosa Pérez y Mercedes Rodríguez Pérez, y vivía con su madre, viuda, en la casa número 37 de la calle Colón. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Rosa Rodríguez figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, aunque el día 13 de enero de año siguiente el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra su padre un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes” –expediente a resultas del cual le confiscaron una sierra eléctrica y el motor que la hacía funcionar, elementos éstos que fueron entregados en depósito a Antonio Becerra Poley– en realidad “el encartado por actividades marxistas” era su hijo José Rosa Rodríguez, puesto que, según informó el Ayuntamiento el día 22 de marzo de 1939, durante el periodo de la dominación roja no existió en la localidad ningún individuo llamado José Rosa Pérez, ya que éste, padre del anterior, murió el 31 de julio de 1930. El hijo pasó la guerra en zona republicana y después volvió a Lora.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 20-1-37.

## 17. GERARDO RUIZ DELGADO

Jornalero, nacido el día 2 de julio de “1920” en la localidad granadina de Ventas de Huelma y residente en Lora del Río desde el año 1933, era hijo de Manuel Ruiz Nogueras y María Delgado Martínez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Jesús, Manuel, Amadora, Concepción y Nieves, en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal. De 1,604 de estatura y 84 centímetros de perímetro torácico, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de 1940, a Gerardo Ruiz Delgado –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– lo declararon soldado útil para todo servicio y dijeron sobre él que no había prestado servicio en ningún ejército. Lo que podría significar que pasó la guerra en la zona republicana.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

## 18. RAFAEL MATEO NACARINO

Electricista, nieto, por línea paterna, de Juan Mateo Calzada y Setefilla Martín Castilla, y, por parte de madre, de Rafael Nacarino Gallardo y Catalina Pérez Pérez, nació en Lora del Río a las once de la mañana del día 19 de febrero de 1896; de piel blanca, pelo rubio, ojos azules y cara larga, medía 1,60 de estatura; sus padres se llamaban Isidoro Mateo Martín y Carmen Nacarino Pérez, y —en 1936— vivía, todavía soltero, en la casa número 83 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanas Setefilla y Gracia, esta última fallecida en 1936, en circunstancias que ignoro.

Hijo del primer alcalde republicano, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Rafael Mateo Nacarino actuó como interventor designado por la candidatura del Frente Popular en la sección 2ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral —en el que por cierto ganaron las derechas— estuvo establecido en la cochera de Constantino García Álvarez, en la calle Dolores Montalbo.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, permaneció en zona republicana hasta poco antes de terminar la guerra, y una vez de vuelta en el pueblo, el día 10 de marzo de 1939, a las dos de la tarde, fue recluido en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) por orden del comandante militar, Cándido Tarrida Carmona, orden a la que dio cumplimiento una pareja de la guardia civil en la que ejercía como encargado el guardia Lorenzo López Tomás.

Cuatro días después, el miembro de la Comisión municipal gestora Basilio Blázquez Álvarez presentó la siguiente denuncia contra el detenido:

*Según informes que poseo, la tarde del “18” de julio de 1936, cuando mi hermano Santiago iba desde nuestro domicilio a la Alameda del Tren fue detenido por un grupo de rojos que se encontraba en la barricada de dicha Alameda, siendo uno de los componentes del grupo Rafael Mateo Nacarino, quien, al igual que varios más de ellos, quiso fusilarlo allí mismo, mientras que otros se mostraron partidarios de detenerlo y conducirlo a la prisión en que se hallaban los demás detenidos de orden.*

Del mismo modo, dos días más tarde, un hermano del denunciante anterior, de nombre Vicente, el cual se encontraba en el frente prestando sus servicios como soldado en la jefatura de sanidad militar de la 23 división del ejército insurgente, también remitió al comandante militar de Lora otra denuncia, en la que decía:

*El “23” de julio de 1936, día en que sobre las cinco de la tarde fueron detenidos mi hermano Santiago (q.e.p.d.) y mi primo Pedro Sánchez Álvarez, mi padre, don Vicente Blázquez González (q.e.p.d.), al enterarse, decidió realizar una salida para adquirir noticias cuando oyó los tiros que a eso de las seis sonaron en la plaza hoy llamada del Generalísimo, pues creyó que los disparos habían sido hechos contra los detenidos al hacer éstos su entrada en dicha plaza. Salimos hasta “la terminación de la calle hoy Falange Española” y vimos desde ella que en el establecimiento de bebidas del “Pregonete (fusilado)”, sito en la calle Mártires de Lora, se hallaba en aquellos momentos Rafael Mateo Nacarino, quien mandó llamar a la guardia de escopeteros que los rojos tenían puesta en la central telefónica, y cuando yo la vi venir hacia nosotros le advertí a mi padre del peligro que corríamos en aquel lugar. Tal advertencia debió de ser observada por el mencionado individuo, ya que ordenó y arengó a los escopeteros, los cuales se precipitaron sobre nosotros, pero no lograron capturarnos, pues nos retiramos rápidamente a casa de mi padre, en la que nos hallábamos “con armas” por orden del entonces capitán de la guardia civil, también asesinado por los rojos, y a la cual no se acercaron. Lo que pongo en su conocimiento*

*a fin de que se esclarezca la conducta seguida por el Mateo Nacarino durante los días de la dominación roja en este pueblo.*

Con la asistencia como secretario suyo del guardia segundo José Palma Porras, el teniente Cándido Tarrida, que desempeñaba también accidentalmente el cargo de capitán de la primera compañía de la guardia civil de la comandancia de Sevilla, se puso a hacer indagaciones sobre la actuación del hombre denunciado por los hermanos salamanquinos Basilio y Vicente Blázquez Álvarez, procediendo al interrogatorio de aquél, así como a tomarles declaración a estos seis vecinos de Lora: Enrique Rojas Oliveros, Juan Manuel Nacarino García, Marcelo Cano Carballo, Rosario Fernández Castillo, Romualdo Cepeda López y Rafael Álvarez López.

Este último manifestó sobre el detenido que en las elecciones de febrero de 1936 se distinguió notablemente por su propaganda a favor del Frente Popular, de cuyo “partido” fue “Jefe de Interventores”, y en el colegio electoral de la calle Dolores Montalbo, donde él se encontraba como interventor por Acción Popular, cada vez que un coche paraba a la puerta decía textualmente: “Ya vienen las putas de las señoritas con las putas de las monjas”. Le constaba que era un elemento peligroso, masón como su difunto padre, que fue el jefe de dicho “partido” y el primer alcalde de la República en la localidad, aunque ignoraba si tuvo intervención alguna durante el movimiento revolucionario, ya que él fue detenido por orden de los marxistas, al igual que “otras fuerzas de orden”, y permaneció encarcelado hasta la liberación del pueblo por las fuerzas del glorioso ejército nacional. Según Romualdo Cepeda, propietario, de 34 años de edad y miembro de la Comisión municipal gestora, Mateo Nacarino era un individuo de extrema izquierda y masón, que en las últimas elecciones se distinguió muy notablemente por su intervención en favor de la candidatura del Frente Popular, pero cuya participación durante el dominio rojo en Lora no le constaba, puesto que él, entonces, se limitó a estar en su domicilio y no pudo observar su conducta ni la de “otros de su misma calaña”. Rosario Fernández, mujer de 63 años de edad, natural de Cazalla de la Sierra y con domicilio en calle Lope de Vega, número nº 18, sólo dijo del denunciado que en los días de carnaval de 1936, antes del Movimiento, lo vio profanando el hábito de “las monjas o frailes”, pues así iba vestido en unión de varios sujetos más.

Marcelo Cano Carballo, industrial, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso), número 10, contó acerca de Rafael Mateo que era de extrema izquierda, pero ignoraba a cuál de esos partidos estaba afiliado, y que el día 9 o 10 de agosto de 1936, “fecha en que fue liberado este pueblo”, al efectuar él un registro “en unión de los Requetés de Jerez de la Frontera”, se encontraron libros y documentos masónicos en el domicilio de su padre –donde, por ser soltero, también habitaba el individuo en cuestión– aunque él no sabía si tales documentos pertenecían al hijo o al padre, ya que este último era conocido por sus ideales masónicos. Juan Manuel Nacarino, industrial, de 58 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 53, y dueño de un establecimiento de bebidas en la Avenida de Portugal, explicó que Rafael Mateo estaba colocado en Sevilla y no vino a Lora hasta que su padre fue nombrado alcalde del pueblo y “le puso un Estanco y Administración de Lotería”. Durante el dominio rojo, hallándose él en un balcón de su casa, pudo observar cómo un grupo de escopeteros conducía a Santiago Blázquez y a un primo suyo, y que “el Celador de telégrafos y otro individuo, ambos difuntos”, les salieron al paso y después de conversar entre ellos pusieron en libertad a los detenidos, que continuaron su marcha hacia la Roda. Mientras tanto, los del grupo, al llegar a la casa del Mateo, estuvieron hablando con éste, que había salido a la puerta; a continuación se volvieron y enseguida pasaron de nuevo por la puerta del declarante, llevando conducido otra vez al Santiago

Blázquez y a su primo, dirigiéndose todos a las afueras con dirección al Albadalejo. Enrique Rojas, el sexto testigo, carpintero, de 57 años de edad, domiciliado en la calle San Fernando, número 58, declaró que al convecino suyo por quien le preguntaban lo conocía como paisano y por haber tenido algún roce con motivo del trabajo, sin que entre ellos existiera amistad alguna. No sabía qué intervención tuvo durante el movimiento revolucionario, ya que él permaneció al margen, metido en su domicilio; pero con respecto a su actuación antes del Movimiento podía decir que en 1934, siendo alcalde de Lora el padre de Rafael Mateo y hallándose él colocado en la báscula que había en la estación de ferrocarril para pesar la remolacha, el Mateo Nacarino, que también se encontraba colocado con el mismo cargo que él en una báscula perteneciente al Ayuntamiento que existía junto a la suya, hacía una continua propaganda comunista y siempre estaba alardeando de “sus ideales soviéticos” y saludando con el puño en alto.

El interrogatorio al detenido por el teniente Tarrida transcurrió así:

P.- ¿A qué partido pertenecías y cuál fue tu intervención en el “movimiento revolucionario”?

R.- Yo no he pertenecido a ningún partido político, ni tampoco tuve intervención alguna en dicho movimiento. Sé, y no de una manera cierta, que mi difunto padre perteneció al “partido masónico”, pero ignoro que al practicarse un registro en mi casa a la entrada de las fuerzas liberadoras se encontraran libros u otros documentos referentes a la masonería, puesto que yo no me encontraba presente cuando se efectuó tal registro, sino que estaba en el campo, adonde me había marchado como otra mucha más gente.

P.- ¿Es cierto que en el carnaval del año 1936 te vestiste con hábitos de monja o de fraile?

R.- No, que no es cierto. Yo odio esa festividad, y no me disfracé ni en la de ese año ni en la de los anteriores.

P.- ¿Cuál fue tu actuación en las elecciones de 1936?

R.- Voté a las izquierdas y fui interventor en el colegio electoral de la calle Dolores Montalbo, pero no ejercí jefatura alguna sobre los interventores.

P.- ¿Es verdad que al presentarse algunas señoras o monjas a votar te referiste a ellas con palabras soeces?

R.- No, que no es verdad; en ningún momento “me levanté de la silla”, ni hay persona que pueda atestiguar un cargo así.

P.- ¿Es cierto que en el año 1934 desempeñaste el cargo de encargado de la báscula en la estación del ferrocarril para el peso de la remolacha y el cobro de arbitrios para el Ayuntamiento, y que hacías propaganda de partido, así como alardes de izquierdismo, poniendo el puño en alto?

R.- Durante las horas de trabajo, todos cuantos allí nos reuníamos hablábamos de política, tanto de derecha como de izquierda; pero no recuerdo que yo hubiera saludado con el puño en alto, y si alguna vez lo hice sería de broma, de la misma forma me saludaban también a mí. Luego, una vez terminada la faena, me iba a mi casa y no volvía a comunicarme con ninguna persona extraña hasta el día siguiente cuando volvía al trabajo.

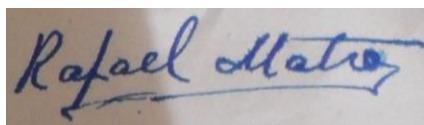
P.- ¿Qué intervención tuviste el día en que sacaron de la iglesia a la imagen de la patrona y le dieron fuego?

R.- Yo no me acerqué a la iglesia ninguno de los días del Movimiento, ni tampoco vi a quienes le prendieron fuego a la patrona.

P.- ¿Viste cuando llevaban detenidos a Santiago Blázquez y a un primo suyo, y hablaste con los escopeteros?

R.- Recuerdo que un día, al salir de mi casa, vi que llevaban detenidos a esos dos individuos, los cuales se defendían diciendo que en el Ayuntamiento les habían

autorizado para que salieran a cuidar el ganado, por lo que me sentí obligado a intervenir y les pregunté a los del grupo que por qué los detenían si tenían autorización. No obstante, reconozco que no me quise mezclar a fondo, ya que me encontraba amenazado por los elementos revolucionarios desde el día en que se llevaron las existencias que yo tenía en mi estanco, pues les dije que antes de llevárselas convenía contarlas para saber cuánto y qué se llevaban, y, aunque no me echaron cuenta y siguieron con su operación, me guardaron ciertos rencores por aquéllo.

A handwritten signature in blue ink that reads "Rafael Mateo". The signature is written in a cursive style and is underlined.

Terminadas las indagaciones del teniente Tarrida y comunicadas éstas a la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, desde ella se encomendó a un fiscal de la Audiencia de Sevilla llamado Francisco Fernández Fernández que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Mateo Nacarino, quien –ya casado y padre de un hijo varón– el día 2 de junio de 1939 a las ocho de la mañana fue conducido a la prisión provincial de Sevilla y, en respuesta a otro interrogatorio a que allí sería sometido por el citado instructor el día 6 de julio siguiente, expuso que él, antes del Movimiento, no perteneció a ningún partido político ni organización sindical, ni tampoco a la masonería, aunque en las elecciones de 1936 fue interventor por las izquierdas, y durante la época de dominio rojo en Lora del Río no se mezcló en nada, de manera que no era cierto que participara en detenciones de personas de orden ni que hubiese amenazado a ninguna de ellas; y que huyó al entrar en Lora las fuerzas nacionales, pasándose a la zona roja, en donde había estado hasta la terminación de la guerra, pero sin formar parte del “ejército marxista”.

Procesado por rebelión militar, el alcalde Andrés Cava Aranda dio un informe sobre él en el que decía que Rafael Mateo era un individuo de malos antecedentes, de “extrema izquierda avanzada” y masón, e intervino muy activamente como apoderado o interventor en las elecciones del 16 de febrero de 1936, así como en la detención de personas de derechas. Este mismo Cava, informando posteriormente como jefe local de la Falange, contó: Que era de rumor público que el procesado, en el carnaval de 1936, se vistió de monja con otros sujetos del pueblo e hizo escarnio de “nuestra Sacrosanta Religión”. Que Basilio Blázquez Álvarez oyó conversaciones suyas en la báscula de las remolachas, donde expresaba sus simpatías por todo lo que se refería a Rusia, de lo cual hacía propaganda activa, y proclamaba lo bien que iban a estar cuando imperasen sus ideales. Que según Pedro Sánchez Álvarez, “excautivo de los rojos”, la tarde del día “22” de julio de 1936 él fue detenido junto con su primo Santiago Blázquez Álvarez –asesinado por los marxistas– cuando ambos marchaban desde su domicilio a la Alameda del Tren, siendo efectuada la detención por el grupo de rojos que estaba en la barricada existente en dicha Alameda, uno de los cuales era el Mateo Nacarino, que fue uno de los que pretendieron fusilarles allí mismo, mientras que otros opinaron que debían ser detenidos y conducidos a la cárcel en que ya se encontraban presos otros elementos de derechas. Por su parte, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, le dijo al juez militar instructor del procedimiento contra Rafael Mateo que éste era de ideas extremistas, militó en el partido comunista y pertenecía también a la masonería; fue interventor del Frente Popular y además director de los interventores de dicha candidatura; hablaba muy mal de las monjas y de las señoras que las acompañaban cuando iban a votar, pues decía que todas eran unas putas; cuando se hizo el escrutinio de las elecciones de febrero de 1936, como en su colegio electoral ganaron las derechas, sostenía que si la putas de las señoritas las habían votado

sería porque sus candidatos eran hijos de putas y de los curas y frailes de Sevilla. En un carnaval, antes del Movimiento, se vistió con hábitos de cura y celebró el entierro de Gil Robles, y, según se comentaba, era un partidario muy acérrimo del sistema político de Rusia. También se mantenía por ciertas personas que durante el Movimiento no fue partidario de los saqueos y asesinatos, y que, pese a haber tomado parte, no lo hizo de una manera violenta. En su domicilio, en el barrio de Santa María, a raíz de entrar las tropas libertadoras en la población, “el Requeté de Jerez” le encontró infinidad de libros y documentos de la masonería al practicar un registro. Tenía también la administración de lotería en propiedad y, según noticias, cometió un desfalco de importancia al Estado, que fue descubierto y por el cual se le seguía un procedimiento, aunque se marchó huido el día 7 de agosto de 1936 al ser liberada la localidad, a la que regresó procedente de Barcelona después de terminada la guerra.

El veterinario, de 54 años de edad, Manuel Díez Larrubia, con domicilio en la calle Coronel Cascajo (Mendizábal) número 3, declaró como testigo que el encartado era masón e hijo del “Jefe de las logias masónicas” de Lora del Río; fue un individuo destacado de izquierdas, tomó parte en todas las elecciones “en contra de las personas de derechas” e intervino, junto a un tal Máquina y al ex guardia civil Junco, en la detención de Santiago Blázquez y de un primo suyo llamado Pedro, hecho que él presenció el “21” de julio de 1936 por la tarde, siendo detenido él también al día siguiente por la mañana y desde entonces estuvo encarcelado hasta la llegada de las tropas salvadoras que hicieron su entrada en la población el día 7 de agosto siguiente.

También se le tomó declaración al denunciador Vicente Blázquez Álvarez, salamanquino de Santibáñez de Bejar, comerciante, de 22 años de edad, domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, el cual refirió acerca de Mateo Nacarino que era un individuo extremista, perteneciente a la logia masónica de Lora, y no un número más entre los elementos marxistas del pueblo sino un jefe. Así, el día 21 de julio de 1936, sobre las seis de la tarde, fue quien dirigió, en unión del ex guardia civil Junco, la detención de su hermano Santiago y de su primo Pedro Sánchez Álvarez, detención que no llegó a revestir carácter sangriento por la llegada de otro extremista apodado Chorro Humo, que en el momento en que los escopeteros mandados por el individuo en cuestión pretendían asesinarlos se interpuso entre unos y otros. Entonces, su hermano y su primo fueron conducidos por los escopeteros “al Centro de la CNT”, donde fueron maltratados de palabra y obra, y de allí a la cárcel. Estas detenciones serían las primeras que se produjeron en la localidad. Y unas dos horas más tarde, ante el temor de que les hubiera ocurrido algo grave, salió él con su padre a la calle ahora llamada Mártires de Lora, próxima a su domicilio, para adquirir noticias de lo que les hubiese podido suceder a sus familiares detenidos, pudiendo observar que el inculcado se hallaba en la puerta de la taberna de un tal Pingonete, ya fusilado, y que en la esquina del casino Círculo de Lora había varios escopeteros. En ese momento, apercebido el Mateo Nacarino de la presencia de él y de su padre, les ordenó a los escopeteros que los detuvieran, pero, como padre e hijo captaron dicha orden, salieron huyendo y se refugiaron en su domicilio. Después, su padre, don Vicente Blázquez González, fue detenido y más tarde asesinado en el cementerio, al igual que su hermano Santiago; pero nada más podía decir sobre el particular, ya que él hubo de permanecer encerrado en su domicilio con una guardia de varios individuos armados montada a la puerta del mismo, y en esa situación estuvo hasta la llegada de las tropas liberadoras.

Pedro Sánchez Álvarez, comerciante, de 22 años de edad, natural del mismo pueblo salmantino que su primo Vicente Blázquez y domiciliado en la misma casa que éste, testificó que el día 21 de julio de 1936 el imputado y el ex guardia civil Junco ordenaron su detención y la de su primo Santiago Blázquez, quienes no fueron asesinados en plena

calle porque se interpuso otro sujeto marxista conocido por Chorro Humo y lo evitó. Una vez efectuada la detención, que fue la primera que se llevó a cabo en la localidad, los condujeron “al Centro de la CNT”, donde les dieron muy mal trato de palabra y obra, y de allí se los llevaron a la prisión. En la que él permaneció hasta la liberación de Lora el día 7 de agosto siguiente, mientras que su primo Santiago ya había sido asesinado.

Por último, el preso José Barrios Rodríguez, jornalero, de 32 años de edad, con domicilio en calle Coronel Tella (Alcántara) número 54, que también declaró como testigo, expuso sobre Rafael Mateo que era un elemento de izquierdas, por las cuales votó en las últimas elecciones, pero cuya actuación durante el Movimiento ignoraba; sólo recordaba que un día, estando él en su casa, oyó por una ventana a dos mujeres comentar que “un tal Nacarino” había ido al cementerio de noche con el Canijo y el Guerrilla, aunque no podía precisar si se estaban refiriendo al procesado, ya que aquellas mujeres no dijeron el nombre ni el otro apellido del tal Nacarino.

Una vez finalizada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 7 de octubre de 1942 por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana en la sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 20 años de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por el auditor de tercera Francisco Bohórquez Salcedo, declaró como hechos probados que Rafael Mateo Nacarino, vecino de Lora del Río, era una persona de pésimos antecedentes político-sociales, que en las elecciones de 1936 desempeñó el cargo de interventor de las izquierdas y al iniciarse el glorioso alzamiento nacional se opuso a él con las armas, siguiendo las órdenes del “Comité Revolucionario”, practicó cuantos servicios le fueron encomendados y tomó parte directa en la detención de don Santiago Blázquez Álvarez, quien días más tarde resultó asesinado por “la horda marxista”; huyendo después a la zona roja, donde había permanecido hasta la terminación de la guerra.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar, y que de éste resultaba responsable en concepto de autor el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal le impuso la pena solicitada para él por el fiscal y cuya duración se extendía hasta el 24 de marzo de 1959. Lo que a Rafael Mateo le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 30 de enero de 1943.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 1435/39: legajo 706-21510.AMLR: SS 135, 373, 374, 375 y 885. ADPS: Legajo 583B.

## 19. DOMINGO MOYA SOBREIRA

Probablemente poco tiempo después de acabada la guerra, desde el tribunal clasificador de prisioneros y presentados del campo de concentración de Horta, en Barcelona, se pidió informe al alcalde del Ayuntamiento de Lora sobre Domingo Moya Sobreira –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– y del cual se decía que era un agricultor, de 23 años de edad, hijo de Maximino y Tránsito, natural y vecino de Lora del Río, con domicilio en la casa número 10 de la calle Siete de Agosto (Carmelo Díaz). Calle ésta en la que sí aparecen empadronadas dos mujeres casadas naturales de El Real de la Jara, que debían de ser hermanas suyas: Josefa y Daniela Moya Sobreira.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135.

## 20. ANTONIO DELGADO MACÍAS

El día 5 de abril de 1940, desde el batallón de trabajadores n° 122 en Bab-Tazza, Marruecos, se pidió al alcalde de Lora del Río información acerca de su convecino Antonio Delgado Macías, del cual se decía que había vivido en la casa número 17 de la calle General Mola (Juan de Padilla) de Lora y que en aquella fecha se hallaba destinado en el mencionado batallón. El hombre creo que no figura inscrito en padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S79.

## 21. ANTONIO IGLESIAS GÓMEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Romualdo y Antonia, nació en La Puebla de los Infantes el día 17 de enero de 1892, pero residía en Lora del Río desde el año 1919, aproximadamente; de buena constitución y tez cetrina, pelo entrecano y ojos pardos, medía 1,55 de estatura; estaba casado con Carmen Calderón Díaz, era padre de cuatro hijos: Ana, Antonia, Romualdo y Soledad, y vivía en la calle Colón, número 26, una casa en la que habitaban otras tres familias, además de la suya

Antonio Iglesias Gómez huyó de Lora con toda su familia el día 7 de agosto de 1936 y estuvo en Belmez, Villanueva del Rey, Daimiel, y, por último, en Manzanares, donde ya permaneció, dedicado a trabajar en el campo, hasta la terminación de la guerra, y ahí se presentó ante quienes la habían ganado.

Menos de un mes después, una vez llegado al pueblo de su vecindad, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Antonio Iglesias Gómez, peligroso individuo, actualmente domiciliado en la calle Tetuán, número 1, el cual estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo y tenía pésimos antecedentes, pues era “un gran revolucionario agitador de las masas obreras” y se dedicó al saqueo de los domicilios de las personas de orden, así como a la detención de las mismas, y en la cárcel insultaba a los detenidos diciéndoles que tenían que ir a “la columna 27”, que era como desearles que fueran asesinados, por ser ese número el del cementerio.

Yo José Velez Ruiz, natural y vecino de esta villa, mayor de edad, casado y propietario; denuncio.  
Que encontrandose detenido en esta Prisión un tal apellidado Iglesias, recuerda el dicente que precisamente ese individuo al verlo en una finca del término de Villanueva del Rey (Córdoba) antes de ser liberado le pregunté por algunos Señores de Lora que mas tarde me informé fueron asesinados por la canalla marxista, manifestandome con frase y tono sobrio que los mismos se "encontraban en la columna 27". Deduciendo el que habla por ser precisamente ~~el~~ mismo número el marcado al Cementerio de este pueblo, que habian sido asesinados.  
Y para que conste y haga los efectos consiguientes firmo en Lora del Río a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

*José Velez*



Probablemente adjunto con su informe, el cabo Sánchez enviaría también al mismo destinatario la anterior denuncia contra el prisionero.

Poco menos de otro mes más tarde, encontrándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Iglesias hubo de prestar una llamada “declaración informativa” y en ella manifestó entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1913 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo realizado su servicio militar como soldado en el batallón de cazadores de Segorbe nº 12, en Melilla. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la CNT. Que al estallar el Movimiento se hallaba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo y si hubo registros, peticiones de dinero o colectivizaciones, aunque sí sabía que se produjeron robos y saqueos, detenciones, fusilamientos e incendios. Que no era cierto ninguno de los hechos que se le atribuían en el informe del cabo de la guardia civil de Lora, ya que él durante “los pocos días que estuvo en el pueblo” se limitó a prestar servicio de vigilancia con una escopeta, por orden del comité. Que no ingresó en las milicias rojas ni fue movilizado, de manera que no había pertenecido a ninguna brigada ni desempeñado ningún cargo en el ejército rojo, ni recorrido tampoco ningún frente. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Manzanares, cuando este pueblo de la provincia de Ciudad Real fue liberado.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba, afiliado a la CNT y de malos antecedentes, llegó a Lora “procedente de La Rinconada”, pueblo del que huyó a la entrada de las tropas salvadoras, y a su llegada a Lora se puso inmediatamente a las órdenes del “Comité Revolucionario”, el cual le armó con una tercerola para que prestara servicios de guardia en la población, y cuando salió huyendo de ésta llegó a una finca del término de Villanueva del Rey, en la provincia de Córdoba, donde se encontró con el vecino de Lora don José Vélez Ruiz, que se hallaba pasando una temporada en dicha finca y al que conversando sobre los espantosos asesinatos cometidos en la localidad loreña, al preguntarle ese convecino suyo por algunos señores de este municipio, le contestó que todos habían ido todos “a la columna 27”, refiriéndose así al cementerio de esta villa “que lleva dicho número en la portada”.

Procesado por rebelión militar, el mismo día, 22 de noviembre de 1939, el alférez García Romero interrogó a Iglesias en la prisión habilitada de Heliópolis, y éstas fueron las respuestas del preso:

Yo pertenecía a la CNT antes del movimiento nacional, el cual me sorprendió en La Rinconada, de donde huí a Lora del Río antes de que entraran las fuerzas nacionales, y en Lora me presenté al “Comité revolucionario”, que me nombró para hacer servicios de patrullas y barricadas, los cuales presté, provisto de una tercerola, en unión de “José Carricondo”. No tomé parte en los crímenes que se cometieron durante aquellos días en el cementerio, pero sí lo oí decir a la gente. Y tampoco intervine en registros o detenciones. A la zona roja huí por miedo a la artillería, y efectivamente al pasar por Villanueva del Rey me encontré con don José Vélez Ruiz, que me preguntó por varios señores de Lora del Río y yo le contesté que los habían matado, pero no le dije nada de

“columna 27” ni nada parecido. Mi conducta la pueden garantizar Ildefonso Núñez García y Nicasio García Revuelto.

Posteriormente, en Lora, el juez instructor les tomó declaración a los dos hombres aludidos como testigos de descargo por el procesado, pero también al que lo denunció y a otros tres individuos de los que habitualmente eran propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales: Rafael Álvarez López, Manuel Cepeda Gordón y Antonio Caro Oliveros.

El primero de ellos, conocido como José Núñez, jornalero, de 39 años de edad, aseguró que sólo conocía al encartado de haber trabajado algunas veces juntos, pero que nunca tuvo trato directo con él y por lo tanto ignoraba las ideas que tuviera, así como su actuación durante la dominación roja, ya que en aquellos días no lo vio para nada. Nicasio García, o Nicasio el de la Serrana, agricultor, de 42 años de edad, natural de la localidad soriana de Villar del Ala, explicó que conocía a Antonio Iglesias desde hacía tiempo porque estuvo trabajando en una de sus fincas y le merecía buen concepto como trabajador, sin haber observado nunca que se distinguiera ni hiciera manifestaciones políticas; durante el dominio marxista no le vio, y no sabía por tanto en qué actos pudo tomar parte, ya que él no venía al pueblo más que escasos momentos para hacer compras y entregar leche, y se marchaba nuevamente al campo, donde vivía. José Vélez, el denunciante, de 58 años de edad, ratificó el contenido de su denuncia, reiterando que el inculcado, al preguntarle él por algunos señores de Lora cuando iba de paso hacia la zona enemiga y se lo encontró en una finca de Villanueva del Rey, le contestó “con tono y frases sobrias” que los mismos se hallaban en la “columna 27”, deduciendo él, por ser ese número el que correspondía al cementerio municipal, que aquellos señores habían sido asesinados, como efectivamente lo fueron. Según Rafael Álvarez, empleado, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, el convecino suyo por quien le preguntaban siempre le mereció un mal concepto, y durante la dominación roja se dedicó a saquear y detener a personas de derechas, prestando además servicios con armamento en la cárcel, donde insultaba a todos los detenidos. A Manuel Cepeda, empleado del Ayuntamiento y sacristán, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara) número 16, Antonio Iglesias también le merecía un mal concepto, pues siempre observó mala conducta y era “un gran significado” en política izquierdista, habiendo intervenido en muchos de los actos delictivos que los rojos cometieron en Lora durante su dominación, como saqueos, registros y guardias en la cárcel, donde insultaba a los detenidos de derecha. Por último, el labrador, de 33 años de edad, Antonio Caro, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange, declaró que el imputado era un individuo de malos antecedentes y conducta pésima, pues fue un destacado elemento revolucionario que continuamente alentaba a las masas y las enardecía incitándolas a “que fueran a la revolución” y lo destruyeran todo; durante el dominio marxista participó en saqueos, patrullaba por las calles con frecuencia e hizo guardias, siempre provisto de armas, y en la cárcel donde se encontraba detenido el personal de derecha insultaba a los presos y “les hacía ver lo poco de vida que les quedaba”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 30 de julio de 1941 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a una pena de 14 años, 8 meses y 21 días de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por Ismael Isnardo Sangay, declaró como hechos probados que Antonio Iglesias Gómez era un individuo de mala conducta, el cual pertenecía al “Partido Comunista” con anterioridad

al año 1936 y estaba considerado por las autoridades como “peligroso social”; le sorprendió el Movimiento en La Rinconada, de donde a la entrada de “nuestras tropas” huyó a Lora del Río y en este pueblo se puso inmediatamente a las órdenes del comité rojo, prestó servicios con armas e intervino en los registros domiciliarios y saqueos; se le veía siempre por las calles armado de una escopeta, hizo guardia a los presos de derechas que había en la cárcel, a quienes amenazaba constantemente, y huyó a la zona roja a la entrada de “nuestras tropas”, aunque no ingresó en “aquel Ejército”.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar del que era responsable en concepto de autor el procesado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal lo condenó a una pena de 15 años de reclusión: hasta el 19 de mayo de 1954. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 21 de marzo de 1942.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3856/39: legajo 499-17417. AMLR: SS 38 y 135.

## 22. MANUEL ALFONSO REQUENA

El día 25 de febrero de 1940, desde la 2ª compañía del batallón de trabajadores nº 6 del regimiento de infantería Cádiz nº 39, en Algeciras, se pidió informe al alcalde de Lora del Río sobre el trabajador de dicho batallón Manuel Alfonso Requena, cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S290.

## 23. FRANCISCO MONTOYA EGEA



El Niño de la Huerta. Artista, nacido en Lora del Río el día 6 de agosto de 1908, estaba casado con Isabel León Guerra y vivía con ella y su hija Mercedes en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 34, una casa en la que residía otra familia además de la suya. En el padrón de habitantes de 1935, junto al nombre de Francisco Montoya Egea, está anotada a lápiz la palabra “ausente”.

Fuentes.-AMLR: S135. Fotografía: Mendoza, Madrid.

## 24. ANTONIO MESA LIÑÁN

Industrial, nacido en Lora del Río el día 24 de mayo de 1890 a las siete de la mañana, era nieto, por línea paterna, de Antonio Mesa Través y Dolores Rincón Núñez, y, por parte de madre, de José Liñán Granja y Setefilla Guerra Buiza; sus padres se llamaban Juan Andrés Mesa Rincón y Setefilla Liñán Guerra; estaba casado con la cordobesa de Posadas María Belmonte Sánchez, tenía cuatro hijos: Juan Antonio, Firmo, José y Gloria, y vivía en la calle Capitán Galán (José Montoto) número 4, una casa en la que también tenía instalada una taberna y tienda de vinos, y en la que residía con ellos una sobrina de su mujer llamada Dolores Gavilán Belmonte.

Al igual que su hijo mayor, Juan Antonio, Antonio Mesa Liñán huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y, por Sierra Morena, pasó hasta Pueblonuevo del Terrible, donde tomó el tren para Valencia y llegó a esta capital el día 17 de septiembre siguiente. En Valencia estuvo trabajando como camarero en el Hotel Dos Puertas, propiedad de la viuda de don José Trencó, y allí permaneció hasta el 21 de abril de 1939 en que fue

pasaportado para Lora. Al llegar, hizo acto de presentación en el cuartel de la Falange, donde lo detuvieron y le tomaron declaración. A continuación, lo condujeron al campo de concentración de La Rinconada y luego al de Sanlúcar la Mayor, del que salió para un batallón de trabajadores al servicio de la “Delegación de Chatarra” con el cual estuvo “destinado” dos meses en “la casa Luca de Tena”. Trasladado después al campo de concentración de La Granjuela, en la provincia de Córdoba, donde permaneció un mes, seguidamente se lo llevaron otra vez al campo de concentración de Sanlúcar la Mayor y luego, desde éste, a la prisión habilitada de Heliópolis. Con posterioridad, lo transfirieron al campo de concentración de Rota y, cuando desmontaron este campo, sobre primeros de diciembre de 1939 pasó a la oficina de la 4ª compañía del batallón de trabajadores número 210, con el que estuvo en Sierra Carbonera, en el municipio gaditano de San Roque, hasta que el día 23 de julio del año siguiente fue recluido en la prisión provincial de Sevilla.

Unos dos meses y medio después de su huida de Lora, el comandante militar del pueblo, Manuel Calderón Horrillo, le había abierto un expediente, en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, y según informe suscrito el día 1 de marzo de 1939, como comandante militar de la localidad, por el brigada de la guardia civil José Jiménez Rodríguez, al “marxista” Antonio Mesa Liñán le fueron incautados los siguientes bienes: un efectivo de 136,60 pesetas, otro de 165,87 y un tercero de 187, en las sucursales de Lora de los bancos Español de Crédito, Hispano Americano y Central, respectivamente; dos vacas y cinco terneros, que fueron vendidos en 1.894,25 pesetas y cuyo importe se depositó en el Banco Español de Crédito, en marzo de 1937; un contador eléctrico Siemens W9 A. 220, depositado en la central eléctrica del municipio, y los bienes que había en el establecimiento de bebidas de su propiedad, todos los cuales fueron recogidos por fuerzas del ejército y la Falange, y depositados en el pósito del Ayuntamiento y en una casa del “marxista” Cirilo Arana Zabala enclavada en la plaza del Ayuntamiento, vendiéndose dichos bienes después por lotes cuyo importe se ingresó por la comandancia militar en el Banco de España, en Sevilla, según resguardo número 6.951.

Cuando Antonio Mesa llevaba más de un mes recluido en la prisión provincial de Sevilla, Benito Ponce de León y Maeso, un alférez provisional de infantería que desempeñaba el cargo de juez militar en el interior de la cárcel, se puso a investigar, por orden del auditor de guerra, por qué el loreño se encontraba allí recluido. Y para averiguarlo lo interrogó y pidió informes a las autoridades de su pueblo



De tales autoridades, el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, manifestó que el convecino suyo por quien le habían pedido que informara siempre fue un propagandista activo y “repugnante blasfemo”, que pertenecía a Unión Republicana y mantenía estrecha amistad con todos los elementos que constituían ese partido; poseía un establecimiento de bebidas, cuyos principales y asiduos visitantes eran los más destacados elementos izquierdistas y masones; su intervención en los sucesos rojos locales consistió en un continuo provocar y azuzar a las masas contra las personas de orden, incitando a la detención de éstas y a la destrucción de imágenes sagradas, y se le consideraba como hombre al que “cotizaban” mucho los elementos de izquierdas, sobre muchos de los cuales ejercía una influencia directa. Para el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, el investigado era una persona de

malos antecedentes político-sociales, ya que “militaba en uno de los partidos de extrema izquierda”, del cual se decía que era dirigente, como también se decía de él que tomó parte activa en los asesinatos cometidos en el pueblo, pues señalaba a las personas de derechas que habían de ser detenidas y que luego eran asesinadas. Por su parte, José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil, aseguró que Antonio Mesa perteneció al partido de Unión Republicana y estaba considerado como individuo peligroso; exponiendo a continuación lo que a él le habían contado Rafael Santos Jiménez y Basilio Blázquez Álvarez sobre el propio Mesa: Que era íntimo amigo de los principales dirigentes rojos y uno de los elementos izquierdistas más destacados de la localidad, pues tenía una taberna en la que se reunían todos los individuos más señalados por sus “ideas marxistas y criminales”, siendo uno de los que con más frecuencia azuzaba a las masas para que fueran a la iglesia a destruir las imágenes sagradas y detuvieran a las personas de orden, sobre todo de la familia Santos, de la cual asesinaron a cuatro miembros. Que en su taberna tenía una radio, la cual ponía tanto de día como de noche, sintonizada con las emisoras rojas de Madrid. Que se alegró mucho cuando vio pasar al último de los hermanos del señor Santos en el momento en que lo llevaban conducido a la cárcel. Que una de las mañanas del movimiento rojo, hallándose el padre de Basilio Blázquez en la puerta de su domicilio hablando con otro individuo, pasó junto a ellos Antonio Mesa y le dijo al interlocutor de su padre que no hablara con “ese tío”, que era “un perfecto canalla”; debiendo tenerse en cuenta que el padre del señor Blázquez y dos de los hermanos de éste fueron después asesinados.

Antonio Mesa, cuando fue interrogado el día 28 de agosto de 1940, explicó, tras referir que era viudo y estaba domiciliado en Sevilla, en la calle Alegría, número 12, que a raíz de las elecciones del mes de febrero de 1936, en las cuales votó por las izquierdas, se afilió a Unión Republicana, y que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde no tomó parte en ninguno de los hechos delictivos ocurridos en dicha localidad, de la que se marchó, por temor, el día 7 de agosto de 1936.

Considerándose, después de practicadas las anteriores actuaciones, que el recluso podría haber incurrido en algún delito, desde la capitanía general de la 2ª región militar se ordenó que se investigara el alcance de su responsabilidad. Y con esta finalidad, además de volverlo a interrogar, se les tomó declaración como testigos a estos diez vecinos de Lora del Río: Rafael Álvarez López, Rafael Santos Jiménez, Antonio Carballo Guillén, José Rodríguez Nieto, Antonio Real González, Romualdo Cepeda López, Rafael Castaño Gómez, Basilio Blázquez Álvarez, Victoria Álvarez Benito y Francisco Martínez Reyes.

En respuesta a las nuevas preguntas que le formularon, Mesa Liñán contestó que su taberna permaneció cerrada a partir del 18 de julio de 1936, pero que antes, en ella, lo mismo se reunían elementos de izquierdas que de derechas, sin que fuera cierto que él hubiese incitado a los elementos marxistas o a las masas para que detuvieran a las personas de derechas o para que destruyesen y profanaran iglesias e imágenes, como tampoco intervino directa o indirectamente en asesinatos, saqueos u otros hechos delictivos, aunque después de marcharse del pueblo se enteró de lo que había ocurrido.

Rafael Álvarez se limitó a decir que él, por haber estado detenido durante el dominio rojo, desconocía la actuación de Antonio Mesa durante aquellos días. Rafael Santos, industrial, de 33 años de edad, soltero y domiciliado en la casa número 26 de la calle Dolores Montalbo, declaró lo siguiente acerca del convecino suyo por quien le preguntaban:

El citado individuo tenía una taberna en la calle más céntrica de Lora, donde hacía gran propaganda de las ideas extremistas entre el elemento obrero que la frecuentaba, y yo, por estar dicha taberna al lado de mi domicilio, le oí manifestaciones de esa índole.

Desempeñaba un cargo en el partido de Izquierda Republicana y trabajó con gran interés durante las elecciones, en las que fue apoderado del Frente Popular, dando grandes muestras de regocijo cuando se enteró del triunfo de los suyos. Su taberna, durante la dominación roja, fue de las pocas en que se permitía la entrada a los elementos revolucionarios, ya que estaba perfectamente identificados con ellos, y como en el establecimiento disponía de radio, la tenía conectada a todas las horas con Madrid, a plena potencia, para que todos oyeran desde la calle las falsedades que decía el “Gobierno Rojo”. Debido al odio personal que desde hacía tiempo tenía a mi familia, principalmente a mi padre y a mi hermano Paco, ambos asesinados, demostró gran excitación al enterarse de que no los habían detenido en los primeros momentos, y contribuyó mucho a que los detuvieran más tarde, aunque no lo hizo él personalmente, porque seguía “la táctica de estos elementos, que no daban la cara”; en cambio, sí los vio cuando fueron detenidos, y los insultó al pasar por la puerta de su taberna. Ignoro si tomó parte en la destrucción de las imágenes, pero me consta que incitó a ello. Y, aunque no tengo la seguridad de que participara en los asesinatos, la noche en que cayó asesinado mi padre oí desde mi casa que, poco antes de la hora de llevar a los “Mártires” al cementerio, llamaron a su puerta, al igual que a la de “Diego el Confitero”, también vecino de mi casa y enemigo personal de ella, lo que me permite suponer sin ningún género de dudas que esos dos individuos, al menos, presenciaron el fusilamiento de mi padre.

El propietario Antonio Carballo afirmó que el encartado no le merecía mal concepto mientras lo trató, pero que desconocía su actuación durante el dominio rojo, ya que él, por entonces, permaneció en el campo y no vino al pueblo para nada. El labrador José Rodríguez refirió que, hasta el día 18 de julio de 1936, tenía un buen concepto de Antonio Mesa, pero que ignoraba su actuación durante la dominación roja, pues a él le cogió el Movimiento en Sevilla y, tras venirse a Lora andando, se marchó a su olivar, de donde no regresó a la población hasta que entraron las tropas nacionales. Para Antonio Real, labrador, de 53 años de edad, con domicilio en la calle Tetuán, número 21, el inculcado le merecía un buen concepto: lo tenía por hombre honrado y trabajador, que siempre observó una intachable conducta, tanto privada como pública, sin que él lo viera nunca mezclado en actividades políticas o sociales, sino siempre dedicado a atender a su negocio de venta de bebidas en el establecimiento que tenía; donde a él, que era uno de sus visitantes más asiduos, no le constaba, porque nunca llegó a notarlo, que se reunieran elementos marxistas, como tampoco le constaba que hubiese tenido amistad con los elementos revolucionarios; aunque nada podía decir sobre su actuación en los días del dominio rojo, ya que él estuvo en el campo durante todo aquel periodo. Romualdo Cepeda aseguró que sabía “de ciencia propia” que el imputado era un hombre de izquierdas antes del Movimiento y que se reunía en su taberna con elementos de esa ideología; también sabía, pero por habérselo oído decir a algunos de los marxistas que después de huidos volvieron a Lora, que en dicha taberna se reunían durante la dominación roja los elementos de izquierda que constituían el “comité de sangre”, aunque ignoraba la participación que en aquellas reuniones hubiera tenido el dueño del establecimiento. Según Rafael Castaño, sombrerero, de 31 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora, número 7, el concepto que en general le merecía Antonio Mesa era bueno, y lo consideraba sobre todo un hombre de negocios, sin que le hubiera notado claramente inclinaciones políticas, ni lo hubiese oído discutir, aunque sí hablar, de tales cuestiones. No podía precisar si en su establecimiento de bebidas se reunían elementos marxistas durante el dominio rojo; pero sí sabía que, por tratarse de un local público, entraban y salían de él toda clase de individuos, así como sus familiares. Tampoco podía determinar si tenía o no amistad con elementos

revolucionarios, pero sí que por razón de su negocio los atendía y se relacionaba con ellos, sin creer que lo hiciera por otra causa o motivo. Asimismo, su actuación durante la dominación marxista no podía precisarla e ignoraba si intervino en algún hecho delictivo; aunque, como a cualquier otra persona, se le veía entrar y salir para adquirir noticias relacionadas con el Movimiento, sin que esto ocurriera frecuentemente, pues la mayor parte de los días permanecía dentro de su establecimiento, algo que él sabía por haberlo presenciado, ya que en aquella fecha vivía el uno enfrente del otro.

Basilio Blázquez, salamanquino de Santibáñez de Béjar, industrial, de 33 años de edad, domiciliado en la casa número 8 de la calle Falange Española (Roda de Arriba), contó que el día 22 de julio de 1936 se encontraba su difunto padre en la puerta de su domicilio pidiendo a un grupo de marxistas que pusieran en libertad a sus hijos porque no habían cometido ningún delito, cuando pasó el encartado y les dijo a los del grupo: Dejad a ese tío carca y no hablar con él, que ya lo arreglaremos. Blázquez manifestó asimismo que no sabía si Antonio Mesa participó en algún asesinato, o si personalmente detuvo a personas de orden, pero sí tenía conocimiento de que en su taberna se reunía “el Comité” y allí se decidía quiénes habían de ser asesinados durante la noche, suponiéndose que el individuo en cuestión, como dirigente, estaría enterado de todo. Preguntado por el juez militar ante el cual estaba prestando declaración que cómo sabía que en el establecimiento de bebidas del hombre a quien él acusaba se reunían los miembros del comité rojo para acordar los asesinatos de las personas de orden, y por qué tenía conocimiento de que ese mismo hombre incitaba a otros marxistas a que destruyeran las imágenes religiosas, el salamanquino contestó que todo ello lo sabía porque a la terminación de la guerra se reunieron en el Ayuntamiento de Lora los familiares de las víctimas de la horda marxista, entre ellos, Rafael Santos Jiménez, Andrés Cava Aranda, Manuel Cepeda Rodríguez, Antonio Campos Cabrera, Romualdo Cepeda López y el propio declarante, concurriendo también en algunas ocasiones Isaías Benítez Tatay, los cuales, por sí mismos, se constituyeron “a modo de tribunal depurador” con el objeto de averiguar cómo habían ocurrido los sucesos en Lora y principalmente quiénes fueron los culpables de los asesinatos; allí recibieron declaración a todos los rojos que huyeron del pueblo y regresaron a la terminación de la guerra, y fue a través de sus manifestaciones cómo tuvo conocimiento de lo que se le preguntaba; sin que pudiera precisar más datos, ni siquiera los nombres de tales declarantes, ya que fueron muchos, y en aquellas actuaciones “nada se escribía”. Victoria Álvarez, propietaria, de 56 años de edad, madre del anterior testigo y natural de su mismo pueblo, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 28, confirmó que era cierto que al principio de la dominación roja, el día 22 de julio de 1936, tras ser detenido su hijo Santiago Blázquez Álvarez, el padre de éste, Vicente Blázquez González, se asomó a la calle en el preciso momento en que pasaba Antonio Mesa Liñán, quien le dijo a otro individuo que iba con él, y refiriéndose a su difunto marido: No echés cuenta de ese carca, que ya lo arreglaremos. La mujer aseguró que esos hechos los sabía por haberlos presenciado cuando se hallaba en la calle, en las proximidades de la puerta de su casa. Por último, Francisco Martínez, industrial, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora, números 3 y 5, donde tenía una taberna y una tienda de pescado fresco, declaró que Mesa, su antiguo vecino, le merecía un buen concepto, pues siempre lo conoció como un hombre honrado, trabajador y fiel cumplidor de sus deberes, que se conducía pacíficamente en todos sus actos, tanto en el orden público como en el privado, y en quien nunca observó inclinaciones políticas o contrarias al orden y las buenas costumbres. Ignoraba por completo su actuación durante el dominio rojo y si en el establecimiento de bebidas que tenía se reunían



elementos marxistas, como también desconocía si era amigo de los revolucionarios, ya que él, en aquel periodo, permaneció en su casa, alejado de todo contacto.



Firmo Mesa  
Belmonte

Solicitada por su hijo Firmo la libertad provisional para Antonio Mesa, y concedida ésta por el capitán general de la 2ª región militar, el hombre salió de la prisión provincial de Sevilla el día 30 de abril de 1941. Unos meses después fue autorizado a trasladarse a Valencia por razones de trabajo y porque allí tenía a su familia, y a mediados de diciembre siguiente obtuvo permiso para instalarse en La Rinconada, donde había encontrado una colocación de dependiente.

El día 2 de octubre de 1942, el comandante de caballería Joaquín Zamora Cárdenas lo procesó por rebelión militar, y el 24 de marzo de 1943 fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana en la llamada sala de justicia de la capitanía general, donde Jaime Montero Ortiz, lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 15 años de reclusión, conmutable por otra de 10 años de prisión; mientras que la sentencia, redactada por el abogado sevillano Antonio Marra-López y Argamasilla, declaró como hechos probados que Antonio Mesa Liñán estaba afiliado al partido de Unión Republicana y tenía un establecimiento de bebidas en Lora del Río, al que se decía que iban a reunirse los elementos marxistas más destacados de la localidad e incluso se había llegado a afirmar por algunos testigos que el procesado excitaba a la comisión de diversos hechos delictivos, aunque de la prueba practicada sólo se deducía su filiación extremista, sin que resultasen responsabilidades concretas en orden a la inducción y excitación de la que habían hablado algunos testigos. El acusado, por último, una vez liberado su pueblo, huyó a zona roja y permaneció en ella hasta la terminación de la guerra, no constando actividades suyas en “aquel ejército”.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era responsable como autor el procesado por su participación directa y voluntaria en aquéllos, el tribunal lo condenó a 6 años y 1 día de prisión: hasta el 14 de agosto de 1948. Lo que le notificaron el día 7 de mayo de 1943 en Sevilla.

Antonio Mesa, que ya no volvió a la cárcel sino que quedó en libertad condicional y fijó su residencia en la estación ferroviaria de La Rinconada, también había sido objeto de un expediente de depuración comenzado a tramitar a finales de diciembre de 1939 por el Juzgado provincial de responsabilidades políticas, de Sevilla, para el que la Comisión gestora municipal de Lora del Río emitió entonces un informe en el que decía sobre él lo siguiente: Afiliado al partido de Unión Republicana, muy izquierdista, de “regulares” antecedentes. En su establecimiento de bebidas entraban con mucha frecuencia algunos de los principales “jefecillos del marxismo local”; tenía amistad con “el Jefe de las izquierdas”; durante la “revolución comunista” prestó servicios en unas “oficinas que tenía instaladas el Comité Rojo”, y huyó a “zona enemiga” con los “demás marxistas”. De estado casado, con “tres” hijos, se encuentra en la actualidad en un batallón de trabajadores en San Roque, Cádiz.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 36/41: legajo 755-22306. AMLR: SS 79, 135 y 555. Revista de Feria de 1995. ADPS: BOP de 2-11-36.

## 25. MANUEL VÁZQUEZ GUILLÉN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de septiembre de 1904, era hijo de Manuel Vázquez y Rosario Guillén Nacarino; moreno, de buena constitución, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,685 de estatura; estaba casado con Dolores Buiza



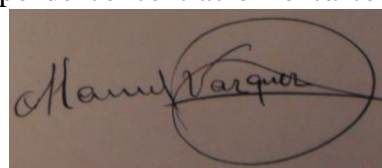
Manzanares, y vivía con ella, y con sus hijos Manuel y Juan, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 35, una casa en la que, además de la suya, residían otras ocho familias, entre ellas la formada por su suegra, viuda, Setefilla Manzanares y otros cinco hijos de ésta.

Manuel Vázquez Guillén, que en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó de interventor por la candidatura del Frente Popular en la sección 2ª del distrito 1º cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en el local del pósito municipal ocupado por la escuela de niños número dos, huyó de Lora el día 7 de agosto siguiente, al igual que sus hermanos José y Alfonso, y que sus cuñados Manuel y María Buiza Manzanares, mientras que la madre de su mujer, que se quedó en el pueblo, murió, probablemente asesinada, antes de que terminara ese mismo año.

El hombre estuvo en Villaviciosa de Córdoba, en Pueblonuevo del Terrible, en Villa del Río y Jaén, y luego se trasladó a Úbeda, donde se dedicó a trabajar en las tareas agrícolas en el cortijo colectivizado “Guadiana”, hasta el mes de junio de 1938, en que tras ser llamada su quinta ingresó en el ejército republicano como soldado, aunque sólo fue declarado útil para servicios auxiliares, por lo que siguió con las faenas del campo hasta la terminación de la guerra, que le sorprendió en la citada ciudad jienense.

Al regresar no muchos días después a su pueblo, Vázquez fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Manuel Vázquez Guillén, individuo considerado peligroso, que pertenecía al “partido” de la UGT, “del cual era presidente”, y al implantarse el “comité revolucionario” fue miembro del mismo, además de “jefe del servicio de abastos”; creyéndose que fuera este individuo el que mandó asaltar los establecimientos comerciales del pueblo.

El día 3 de junio de 1939, hallándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Manuel Vázquez tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de “1922” e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho el servicio militar en el regimiento de infantería de la Corona nº 71, en Almería. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, al igual que sus hermanos José, Francisco y Alfonso, los dos primeros jornaleros del campo como él, mientras que el tercero era zapatero de profesión, y no sabía si su padre, también jornalero del campo, pertenecía a algún partido político o sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, pero sí sabía que se produjeron detenciones y fusilamientos. Que durante el dominio rojo en Lora no tomó parte en ninguno de los desmanes que se le imputaban, ya que se encontraba enfermo, y si se marchó del pueblo fue porque “al estallar el Movimiento era Presidente de la UGT”. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Úbeda, cuando esa ciudad fue liberada.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and appears to read "Manuel Vázquez". The name is enclosed within a hand-drawn oval shape.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que Manuel Vázquez era un individuo de pésimos antecedentes, propagandista de ideas disolventes y marxistas, que fue presidente de la UGT y por este motivo, al constituirse en la localidad el “Comité Revolucionario”, lo nombraron vocal del mismo, aunque, según él, sólo desempeñó el cargo por unos días, ya que se encontraba enfermo, y se dedicó a organizar el servicio de abastos de “tipo comunista” que los rojos implantaron en Lora durante “su breve dominación”, servicio del cual él era el jefe.

Procesado por ser miembro del “Comité Revolucionario” y haber dado la orden de asaltar los establecimientos comerciales, el hombre fue interrogado el día 4 de octubre de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál fue tu actuación en las elecciones de febrero de 1936?

R.- En esas elecciones fui interventor y voté a las izquierdas.

P.- ¿Qué hiciste durante la dominación roja en tu pueblo?

R.- En cuanto supe que había estallado el Movimiento me presenté en el “Centro Sindical afecto a la UGT del que era Presidente”, donde nos reunimos algunos obreros, que, luego, “sobre las ocho horas”, nos trasladamos al Ayuntamiento en compañía “del Pollo” para ponernos “a disposición del Alcalde”, después de lo cual yo me fui a mi casa. A los pocos días fui nombrado “por Gasolina” miembro del comité, y, como no pude tomar posesión porque me encontraba enfermo, “Juan el Pollo” me obligó a participar en la organización del reparto de víveres, pero sin usar armas para ello.

P.- ¿Qué sabes sobre los crímenes y demás actos vandálicos habidos en Lora?

R.- Yo no sé nada de los crímenes porque no me reunía con los elementos del comité, pero he oído decir que vino “un camión cargado de constantineros”, los cuales obligaron al comité a entregar los presos para ser asesinados.

P.- ¿Tienes noticias de personas que hayan cometido actos criminales en tu presencia?

R.- No.

P.- ¿Quién te puede garantizar?

R.- Don José Laguna Muñoz y don Antonio Miret Prieto, ambos vecinos de Lora.

Posteriormente, en el mismo pueblo, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a Manuel Cepeda Rodríguez y Andrés Cava Aranda, quienes depusieron como testigos de cargo.

El primero de ellos, labrador, de 55 años de edad, natural de Écija, con domicilio en la casa número 9 de la calle Calvo Sotelo (Larga) y miembro de la primera y tercera Comisión municipal gestora que los rebeldes tuvieron en Lora, expuso que Manuel Vázquez, al que conocía desde hacía bastante tiempo, observó buena conducta antes del glorioso alzamiento nacional, aunque siempre demostró ser de ideas izquierdistas y durante el tiempo que dominó el Frente Popular perteneció a la directiva de una de las sociedades obreras; sin embargo, por encontrarse él detenido entonces, no podía precisar cual fue su actuación en el periodo de la dominación marxista sobre el municipio. Según Antonio Miret, hombre natural de Sevilla, de 47 años de edad, el convecino suyo por quien le preguntaban le merecía un buen concepto antes del glorioso movimiento nacional, pero su actuación durante el dominio rojo la ignoraba. El alcalde, Manuel Cepeda, labrador, de 37 años de edad, domiciliado en la casa número

10 de la calle Colón, declaró que el encartado era “el jefe del partido socialista” de la localidad y, según confesó cuando llegó a Lora procedente de la zona roja, había sido miembro del comité; también sabía, por confidencias, que como jefe del servicio de abastos de los rojos fue uno de los que daban las “órdenes de saqueo”; aunque él personalmente, por hallarse escondido durante los días de la dominación roja, no había visto lo que pudiera haber hecho. Por último, el jefe falangista y exalcalde de Lora, Andrés Cava, de 37 años de edad y natural de Utrera, aseguró que conocía sobradamente a Manuel Vázquez por ser el presidente de la UGT y sujeto de pésimos antecedentes, que cuando se constituyó el comité revolucionario fue designado miembro del mismo, según había confesado en presencia suya, y que en los días del dominio rojo fue, conforme al “rumor popular”, uno de los que más se destacaron.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado el día 23 de julio de 1940 por el Consejo de guerra permanente nº 1 reunido en Sevilla a las once en punto de la mañana y ante el cual el fiscal de carrera, Francisco Fernández Fernández, lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que le impusieran la pena de muerte; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Ricardo Olivares de Oya, mostró su extrañeza por la gravedad de la pena que había solicitado el fiscal, dado que su defendido “fue miembro del Comité de Abastecimiento y no del Comité Revolucionario”.

La sentencia, redactada por el abogado sevillano Antonio Marra-López y Argamasilla, declaró como hechos probados que Manuel Vázquez Guillén era presidente de la UGT y fue nombrado miembro del “Comité revolucionario” de la localidad, cargo desde el cual se dedicó a organizar el abastecimiento de la ciudad, siendo por tanto el que ordenó las requisas y saqueos que tuvieron lugar en los comercios de Lora del Río.

El tribunal, considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar y que el acusado, si bien formó parte del “Comité revolucionario”, no ostentaba la jefatura del mismo ni constaba que hubiese ordenado los asesinatos ocurridos en la población, condenó a ése a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 12 de abril de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 31 de junio de 1941.

Unos cuatro años y siete meses y medio más tarde, el 18 de febrero de 1946, a Manuel Vázquez, que trece días antes había sido puesto en libertad cuando se encontraba cumpliendo condena en la primera agrupación de las colonias penitenciarias, en Dos Hermanas, le comunicaron que el ministro del Ejército, Fidel Dávila Arrondo, le había concedido el indulto.

La comunicación se la hicieron en el barrio de Bellavista, donde el hombre tenía su domicilio en la calle Santa Margarita, número 1.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5435/39: legajo 194-8234. AMLR: SS 38, 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

## 26. ALFREDO BUZÓN CAMPOS

Alias Pavía. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 19 de junio de 1919; de pelo negro y ojos pardos, con una cicatriz en el carrillo izquierdo, medía 1,571 de estatura y 84 centímetros de perímetro torácico; era hijo de José María Buzón Flores, conocido como Pavía el Gitano, y de Francisca Campos Flores, y vivía en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús), número 50, en compañía de sus padres y hermanos: José, Gabriel, Diego, Amparo y Carmen.

Alfredo Buzón Campos huyó de Lora con toda su familia el día 7 de agosto de 1936 y permaneció en la zona republicana hasta el final de la guerra. Entonces regresó al pueblo, y no fue sino hasta más de un año y medio después, concretamente el día 25 de diciembre de 1940, cuando lo detuvieron. El motivo estuvo en que el día anterior, un convecino suyo, llamado Antonio Vázquez Soto y apodado el Latonero, había hecho varias referencias a él respondiendo al interrogatorio a que se vio sometido por el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel. Tales referencias fueron que un tal Pavía, que tiene una cicatriz en la cara, lo acompañó un día a la casa-cuartel de la guardia civil, donde recogieron los papeles y libros que allí había y se los llevaron en un carro al Ayuntamiento, y que los hijos de Pavía el Gitano también lo acompañaron en otra ocasión a los fusilamientos en el cementerio del patrono Constantino García y de un hijo suyo, de Aparicio el oficial del Ayuntamiento y de otros más que no recordaba.

Interrogado en Lora del Río el mismo día 25 de diciembre, el joven –que dijo tener su domicilio en una de las “Chozas del Churre” o del Matadero– respondió que durante la dominación roja sólo se dedicó a hacer canastas en unión de su padre; negó las acusaciones hechas por el Latonero, y no se puso de acuerdo con éste en el careo a que ambos fueron sometidos por el teniente Massé.

Dos días después, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, Alfredo Buzón y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente Massé también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Buzón y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, a quien más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Iniciada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 10 de octubre siguiente a Buzón Campos lo procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; pero él, al prestar declaración, aunque reconoció que había pertenecido a la Unión General de Trabajadores antes del Movimiento, aseguró que durante los días de la dominación roja en Lora del Río sólo estuvo dedicado a su trabajo habitual, sin intervenir para nada en los hechos ocurridos en el pueblo, y por tanto que era incierto todo lo que le atribuyó en un principio su convecino Antonio Vázquez Soto, al que sólo conocía de vista y no le unía amistad alguna (y como éste mismo declararía

por escrito poco antes de morir, cuando confesó que sus acusaciones contra él eran falsas y que si las hizo fue debido al maltrato a que lo sometió la guardia civil en sus cuarteles de Villanueva de las Minas y Lora del Río). El muchacho también explicó que, al entrar las fuerzas nacionales en su pueblo, huyó por miedo, pero que no se incorporó al ejército rojo, pese a haber sido llamada su quinta, sino que, para no prestar ningún servicio, permaneció escondido en la sierra de Jaén.

José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río; Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, e Ildefonso Becerra Becerra, el jefe local de FET y de las JONS, informaron acerca del procesado que sus antecedentes político-sociales eran “regulares”, pues estuvo afiliado al “partido político de izquierda denominado UGT”, y, aunque había sido acusado por el Latonero de que participó directamente en los asesinatos y hechos vandálicos cometidos en la localidad por “las hordas revolucionarias”, de rumor público se decía que no tomó parte en ninguno de tales sucesos, ni había ningún otro testigo que lo hubiese acusado de intervenir en ellos.

Las autoridades de Lora no encontraron a nadie para testificar contra él, como nadie respondió tampoco al edicto del comandante Puerta que se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento invitando a declarar sobre Alfredo Buzón a los vecinos del pueblo; en cambio, sí se les tomó declaración a los cinco testigos de descargo que propuso el encartado: los carniceros Ricardo Martín Rodríguez, de 63 años de edad; Juan Vargas González, de 59, y los hijos de éste Emilio y Diego Vargas Pavón, de 26 y 24 años de edad, respectivamente, así como el propietario Romualdo Cepeda López, apodado Romualdo Chaqueta, de 37 años de edad y con domicilio en la casa número 8 de la plaza de España. Los cuales coincidieron en asegurar que ignoraban por completo la actuación de Alfredo Buzón en el pueblo durante la dominación roja, pero que desde luego no garantizaban su conducta.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, lo acusó de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a una pena de 20 años de reclusión, pese a reconocer que la acusación sólo se fundamentaba en la declaración no ratificada de Antonio Vázquez Soto, un hombre ya fallecido y que, además, días antes de su muerte había suscrito, al parecer, un documento de retractación de lo declarado ante la guardia civil; aunque el propio fiscal sostuvo respecto de tal documento que no tenía ningún valor jurídico.

Juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitánía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, la sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico militar, declaró como hechos probados que Alfredo Buzón Campos “actuó en los saqueos del Cuartel de la Benemérita”, siendo entonces menor de 18 años.

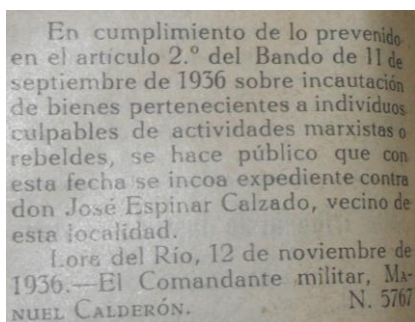
Por lo que, considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal condenó al acusado a la pena de 12 años y 1 día de reclusión. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 15 de julio de 1943. Y dos días después fue puesto en libertad condicional.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: SS 135 y 290.

## 27. JOSÉ ESPINAR CALZADO

Labrador, nacido en Lora del Río el día 21 de septiembre de 1886, era hijo de Manuel Espinar Chamizo y Leocadia Calzado López; moreno, de pelo canoso y ojos negros, medía 1,625 de estatura; estaba casado con Vicenta Núñez Martínez, y vivía, con ella y

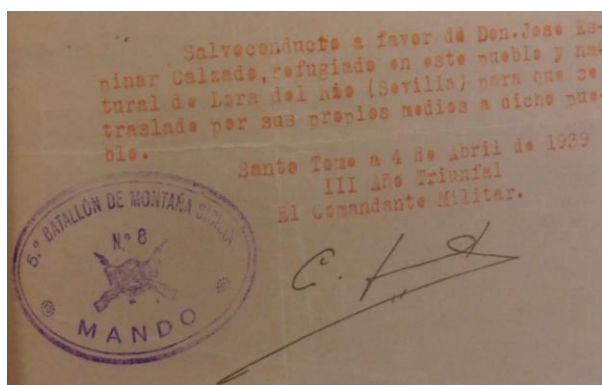
su hijo Manuel, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 13, una casa en la que esta familia también tenía una taberna.



En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don José Espinar Calzado, vecino de esta localidad.  
Lora del Río, 12 de noviembre de 1936.—El Comandante militar, Manuel Calderón. N. 5767

José Espinar Calzado huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hijo Manuel y su hermano Rafael, y ya unos tres meses después el comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él un expediente, en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes. Según informe suscrito el día 13 de marzo de 1939 por otro comandante militar de la localidad, al “marxista” José Espinar Calzado le fue intervenida para su incautación una casa de 187 m<sup>2</sup>, propiedad de su hijo Manuel Espinar Núñez, situada en las afueras del pueblo, en la carretera de Lora del Río a La Campana, y que llevaba en arriendo el vecino de Lora Alonso Soler Berbel. Aunque, posiblemente, la requisita de bienes comprendiera también dos pequeñas fincas de olivar, que figuraban a nombre de ese hijo suyo, y la casa número 23 de la calle Tetuán, que figuraba a nombre de su esposa.

El hombre pasó toda la guerra en zona republicana, concretamente en los pueblos de Jódar y Santo Tomé, en la provincia de Jaén, y, desde los últimos meses de 1938 hasta el 27 de marzo de 1939, estuvo trabajando de listero en un campo de aviación que se estaba construyendo entre Úbeda y Santo Tomé. Ocho días más tarde, una vez consumada la derrota, obtuvo del nuevo comandante militar de ese último pueblo un salvoconducto para trasladarse por sus propios medios a Lora, y aquí, el día 21 de mayo siguiente, fue fichado en la comandancia militar de la localidad. En su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde, antes y después del 18 de julio de 1936, pertenecía a Unión Republicana, aunque no desempeñó ningún cargo en dicho partido, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular y “fue interventor”, pero no propagandista. Que durante la dominación roja en el municipio se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos de personas de orden y guardias civiles, así como otros hechos delictivos, en ninguno de los cuales participó él. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “José María Carballo Gasolina, Juan Rodríguez El Pollo, Los Palmeños, Ángel Donaire, Juan Molina, José Fernández Pirulo, Manuel Navarro el Practicante, Vallejo, El Relojero, Nacarino, Macario y Rafael Peralta”. Y que no poseía bienes ni tampoco sus familiares.

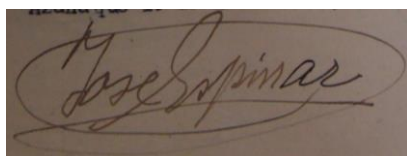


Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Espinar, sobre él informaron el comandante accidental del puesto de la guardia civil, Manuel Pardo González; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda. Quienes manifestaron sobre el encartado: Que sus antecedentes eran malos, pues fue un izquierdista destacado, propagandista activo de las ideas marxistas, que estuvo afiliado al partido de Unión Republicana, actuó como interventor de las izquierdas y votó al Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936; sus mejores

amistades se encontraban entre los “bandidos locales” y “directivos revolucionarios” que más tarde llenaron el pueblo de luto con sus “horrorosos crímenes”; en su casa particular estaba instalado “el Centro de la CNT”, local que en los primeros momentos de la dominación roja sirvió como prisión adonde eran conducidos los elementos de derechas detenidos por los rojos, y luego en la zona roja estuvo destinado en un campo de aviación, en el que, según su propia manifestación, desempeñó el cargo de “listero”.

El teniente provisional de infantería y juez militar de Lora Manuel Berlanga Barba lo procesó “por haber hecho armas contra el Ejército Nacional y ser dirigente marxista”, y el mismo día, 24 de julio de 1939, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla. Sus respuestas fueron las siguientes:

Yo pertenecía a Unión Republicana y el día 18 de julio de 1936 me encontraba segando garbanzos con don Enrique Cava Aranda en calidad de encargado. A partir de esa fecha ni hice servicio de armas, ni fui nunca al comité. Y las únicas casas que frecuenté fueron la de José Núñez Alonso y la de Manuel Fernández Fernández, ambos elementos de derechas. A la zona roja huí para unirme a mi hijo. Y quienes me pueden garantizar son Andrés Cava Aranda y Manuel Díez Larrubia.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature is written in a cursive style and appears to read "José Espinar". The signature is enclosed within a faint, hand-drawn oval border.

Unos días después, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado; el primero de los cuales, comerciante, de 37 años de edad, natural de Utrera, jefe local de la Falange y exalcalde de Lora, contó que conocía “de vista” a José Espinar porque trabajaba en casa de sus hermanos y le constaba que era afiliado al partido de Unión Republicana; que en las elecciones del 16 de febrero de 1936 se empleó con bastante actividad, y que en su casa estaba establecido el centro de la CNT. Este Cava añadió que, como él no se encontraba en la localidad durante los días de la dominación roja, ignoraba cuáles fueron las actividades del imputado, el cual, después de entrar las tropas liberadoras en Lora, anduvo por los alrededores sin decidirse a entrar en el pueblo. Por su parte, el veterinario Manuel Díez aseguró que Espinar Calzado siempre se había destacado por sus ideas izquierdistas y durante el dominio rojo se reunía con “los del Comité”.

Espinar también entregó al juez militar un aval otorgado en Santo Tomé el día 24 de agosto de 1939 por Fernando Martos Marín y Blas Jiménez Revert, propietarios y miembros de la Falange de ese pueblo jienense, en el que éstos decían que el loreño permaneció allí desde los últimos meses de 1938 hasta los primeros del año siguiente, y que durante ese periodo el hombre observó una conducta intachable, tuvo muchas atenciones con el personal de derechas y “siempre habló mal de Negrín”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 5 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde, a preguntas del teniente coronel de caballería Nicolás Contreras Rodríguez, presidente del tribunal, Espinar respondió: Que estuvo afiliado a Unión Republicana, pero no a la UGT ni a la CNT, y en las elecciones de febrero de 1936 votó al Frente Popular y actuó de interventor. Que no en su domicilio sino en la planta baja del mismo había establecido “un Centro”, pero que él, como a su casa sólo iba a dormir, no sabía si dicho centro estuvo o no convertido en prisión, ni pudo ver allí a los detenidos. El abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de



artillería que ejercía de fiscal, acusó a su paisano del delito de inducción a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 30 años de reclusión. Mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Rodrigo Siles Oliva, “se limitó” a alegar que el acusado había obrado impelido por las predicaciones de los dirigentes marxistas, mas no por sus propios sentimientos o convicciones, y solicitó al Consejo de guerra que, teniendo en cuenta los “postulados de clemencia y benevolencia”, lo absolviera libremente por no haber intervenido en “hechos sangrientos”.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que José Espinar Calzado, persona de regular conducta, perteneció al partido de Unión Republicana y fue interventor por las izquierdas en las elecciones para diputados celebradas en febrero de 1936, constando que tenía bastante amistad con los elementos revolucionarios; en su domicilio estuvo instalado el centro de la CNT, adonde fueron llevados los primeros detenidos, y en la zona roja anduvo trabajando en un campo de aviación.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que, teniendo en cuenta los antecedentes políticos del procesado, así como su actitud durante la “Rebelión marxista”, era indudable que prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal, aplicándole la circunstancia atenuante de “escasa trascendencia de los hechos realizados”, decidió imponerle una pena de 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 18 de mayo de 1951. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 30 de marzo de 1940.

Casi siete años después, José Espinar, que en libertad condicional residía entonces en Azanaque, pidió al capitán general de la 2ª región militar que lo indultara, y éste accedió a ello el día 22 de febrero de 1949.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3820/39: legajos 1413-34166 y 12-452. AMLR: SS 38, 79, 135 y 375. ADPS: BOP de 28-11-36.

## 28. FRANCISCO MARTÍNEZ MOLINA

Apodado Máquina o Maquina. Jornalero del campo, hijo de Luis e Isabel, nacido en Lora del Río el día 14 de junio de 1887, cuando España estaba bajo la regencia de María Cristina de Habsburgo-Lorena y era Sagasta el presidente del Gobierno. Moreno, de pelo canoso y ojos claros, cara y frente pequeñas, medía 1,61 de estatura; estaba viudo de Concepción Barazar Pastor, tenía dos hijos llamados Francisco e Isabel, y vivía con ellos en la calle Betis, número 55, una casa en la que también residía la familia de su hermano Antonio.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Francisco Martínez Molina actuó de interventor por la candidatura del Frente Popular en la sección 2ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estaba establecido en una de las dependencias de las escuelas nuevas o grupo escolar de la calle Ramón y Cajal.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, al igual que sus hijos y la familia de su hermano Antonio, estuvo durante toda la guerra en zona republicana, trabajando en huertas, labores del campo y vías férreas, y pasó, entre otras localidades, por La Puebla de los Infantes, Hornachuelos, Alcázar de San Juan, Valdepeñas y El Jardín, aldea esta última del municipio albaceteño de Alcaraz donde le sorprendió la terminación de la contienda y se entregó a quienes la habían ganado.



Unos cinco meses después, ya en su pueblo, fue fichado en la comandancia militar, y en la ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en la propia localidad, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la UGT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo. Que en las últimas elecciones votó al Frente Popular, pero no fue propagandista, ni apoderado o interventor de candidato alguno. Que durante la dominación roja en el pueblo se produjeron saqueos y profanación de iglesias, y se cometieron 92 asesinatos de personas de orden, en ninguno de cuyos actos tuvo él intervención alguna. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “Juan Reales, José María Carballo (a) Gasolina, Juan El Pollo, El Relojero y El Palmeño”. Y que no poseía bienes en Lora, ni tampoco sus familiares.

Detenido por la guardia civil e ingresado en la prisión del partido judicial, Francisco Martínez también fue puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, quien encomendó que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él a Manuel Berlanga Barba, el teniente provisional de infantería que ejercía como juez militar nº 97 de Lora del Río, a petición del cual informaron Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde; Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange, y José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil. Estos tres individuos coincidieron en manifestar que el convecino suyo conocido por el apodo de Máquina era un elemento de izquierdas bastante significado, perteneciente al partido de la UGT y de antecedentes “muy regulares”, que en las elecciones de 1936 desempeñó el cargo de interventor, pero cuya actuación durante los días en que Lora del Río permaneció bajo el “dominio moscovita” se desconocía por completo, habiendo huido a “campo enemigo” el día 7 de agosto del aquel mismo año, al ser liberada la población por las “Tropas Salvadoras”.

Lo procesaron por el delito de adhesión a la rebelión militar, y el día 2 de junio de 1940 fue interrogado en Lora por el capitán de ingenieros Antonio Bayo Bermúdez, nuevo instructor del procedimiento:

P.- ¿A qué partido político u organización sindical pertenecía antes del Movimiento?

R. Como en aquella fecha todos los trabajadores teníamos necesidad de estar afiliados a una organización “para la cuestión del trabajo”, yo lo hice a la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Fuiste interventor o apoderado en las “elecciones del Frente Popular”?

R.- Un día, cuando me encontraba en el campo trabajando como frecuentemente hacía, me comunicaron que para las próximas elecciones había sido nombrado interventor, cargo para el que no estaba preparado, pues no sólo desconocía las obligaciones que aquél conllevaba sino que además yo sabía muy poco de leer y escribir.

P.- ¿Cuál fue tu actuación a partir del día en que estalló el glorioso movimiento nacional?

R.- El día 18 de julio de 1936 estaba trabajando en el campo como solía y fui obligado a marcharme al pueblo, donde me marché a vivir a casa de una cuñada, en la que permanecí sin salir, ya que, por mi edad, no me obligaron, como a otros, a hacer guardias y servicios parecidos. Continué en el pueblo hasta el día de la entrada de las fuerzas nacionales, en que salí para buscar a mi hijo que se encontraba en la huerta de Manuel Navarro, cuyo verdadero nombre es Manuel Martín Torres, pero al llegar a dicha huerta me comunicaron que por allí había pasado mi familia y que había seguido adelante, por lo que continué la marcha durante todo el día sin poder encontrarla. Al día siguiente pregunté nuevamente y, como me informaron de que mis familiares se hallaban cerca de La Puebla de los Infantes, hacia allá me encaminé, pero volvieron a decirme que iban para la parte de Hornachuelos en unión de muchas otras familias. Por fin los encontré, e intentamos volver, pero unos individuos que hacían guardia a caballo nos lo impidieron, y además nos obligaron a seguir adelante, hacia la parte de Ciudad

Real, adonde llegamos. En el pueblo de Valdepeñas estuve trabajando en la vendimia, y con algunas de las pesetas que así gané me trasladé a una aldea de Albacete llamada El Jardín, en la cual me habían dicho que se estaba construyendo un ferrocarril de Baeza a Utiel y donde entré a trabajar con mi hijo, permaneciendo allí hasta la terminación de la guerra.

P.- ¿Has estado encarcelado o detenido después de acabar la guerra?

R.- No.

P.- ¿A qué personas deseas que se les tome declaración como testigos de descargo?

R.- A Antonio Caro Oliveros, Manuel Martín Torres y Bautista González Torres.

De esos tres individuos, el primero de ellos, labrador, de 33 años de edad, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange, testificó poco en su descargo, pues dijo que Francisco Martínez “Maquina” pertenecía al partido socialista y era un elemento destacado de las izquierdas, que siempre estaba reunido con los principales dirigentes y por las noches, cuando sacaban a los presos de derechas para fusilarlos en el cementerio, se presentaba en la cárcel y no volvía más hasta que de nuevo eran sacados otros elementos de derechas para ser conducidos también al cementerio; ignorando si estuvo en algún colegio electoral como interventor por las izquierdas, ya que él, por haber estado en otro colegio como interventor de las derechas, no pudo verlo. Manuel Martín, propietario, de 58 años de edad, con domicilio en la calle Falange Española (Roda de Arriba) número 19, explicó que él, durante los días del dominio rojo, se encontraba con su esposa en una huerta que tenían en el campo, no lejos del pueblo, y sólo venía a éste “para entregar las hortalizas en la plaza”, ya que les “tenían requisado todo cuanto se producía en la huerta”, e inmediatamente se volvía al campo; no recordando haber visto en Lora al encartado ningún día después de iniciado el Movimiento, pues, aparte de que en el pueblo “había muchas personas”, particularmente no tuvo que verlo para ningún asunto. Este testigo también declaró que Martínez Molina siempre se dedicó a trabajar “como carbonero”, y que él no sabía que hubiera tenido mala conducta o pertenecido a partido político alguno. Por su parte, Bautista González, industrial, de 40 años de edad, que tenía una taberna en la calle Rafael Gasset, dijo que no sabía si pertenecía a algún partido político el convecino suyo apodado Máquina, al cual siempre había conocido dedicado a su trabajo, que consistía en “hacer carbón con desmontes que tomaba por cuenta”; tampoco había tenido noticias de que hubiera sido persona de mala conducta antes del glorioso movimiento nacional, y después de iniciado éste, como él tuvo que cerrar su establecimiento y permanecer en su casa, por temor a ser detenido, hasta que entraron las fuerzas nacionales, no vio al hombre por quien le preguntaban e ignoraba lo que hizo durante aquellos días.

Francisco Martínez Molina, una vez terminada la instrucción del procedimiento que se había seguido contra él, salió en libertad provisional de la cárcel de Lora el día 6 de septiembre de 1940 y no llegó a ser juzgado por un Consejo de guerra. Acusado por el fiscal de un delito de auxilio a la rebelión militar, por el que éste pidió que lo sancionaran con una pena de 1 año de prisión, y dada su conformidad a tal solicitud, ésa fue la condena que el día 1 de septiembre de 1942 le impuso el capitán general de la 2ª región militar: hasta el 31 de agosto de 1943, aunque tres meses antes le notificaron en un Juzgado de Sevilla que quedaba en libertad definitiva por tener cumplida con exceso la pena impuesta.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 875/40: legajo 742-22107. AMLR: SS 135, 374, 555 y 885. ADPS: Legajo 583B.

El Constantinero. Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Pedro y Carmen, nació en Constantina el día 31 de agosto de 1889 y residía en Lora del Río desde el año 1932, aproximadamente; moreno, de pelo negro canoso y ojos pardos, nariz torcida, frente pequeña y cejas corridas, con una cicatriz debajo del labio, medía 1,61 de estatura; estaba casado, o convivía, con Dolores Abad Campos, que era la madre de sus tres hijos: Fernando, Encarnación y Dolores, y habitaba con esta familia suya, al igual que otras cuatro más, en la casa número 24 de la calle Cardenal Cervantes; aunque en el padrón de habitantes de 1935 también aparece inscrito como residente en la finca o paraje de Santa Higinia, situado en la vega del Guadalquivir, en la margen derecha del río. Más tarde viviría en la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara) número 21.

Baldomero Navarro Torres huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, con su familia, y pasó toda la guerra en zona republicana, donde estuvo dedicado a la construcción de refugios en Ciudad Real y, a trabajar en el campo, en Valencia

Al volver a su pueblo de vecindad no muchos días después de consumada la derrota, que le sorprendió en esa última ciudad, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 2 de mayo de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Baldomero Navarro Torres, individuo peligrosísimo, considerado como “uno de los criminales de esta villa”, el cual estaba afiliado al “partido” de la CNT y, según declaración de Francisco Lorenzo del Valle, fue uno de los que dispararon contra el capitán de la guardia civil, y dijo en una ocasión “que si no había carne, que le echaran al cocido carne de guardia civil o tricornos”; además, insultó de palabra y obra a la esposa del citado señor Lorenzo cuando éste se encontraba detenido durante el dominio rojo en Lora.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Baldomero Navarro, sobre él informaron, a petición del juez militar Manuel Berlanga Barba, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda. Quienes manifestaron sobre el encartado que era un sujeto peligroso, propagandista y de malos antecedentes, que, “según indicios”, fue uno de los muchos que dispararon sobre el capitán de la guardia civil, quien quedó muerto en el acto, cuando se dirigía al Ayuntamiento después de rendido el cuartel, y profirió además graves insultos a la guardia civil y a las “personas de indudable espíritu derechista”.

El teniente provisional de infantería Manuel Berlanga lo procesó “por prestar servicio con armas y por oponerse al Glorioso Movimiento Nacional, habiendo hecho fuego contra la Guardia Civil”, y el mismo día, 25 de julio de 1939, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla:

P.- ¿Dónde te encontrabas el 18 de julio de 1936, qué lugares frecuentaste a partir de esa fecha y con qué personas anduviste reunido?

R.- Cuando estalló el Movimiento me hallaba en mi casa, y tres o cuatro días después empecé a prestar servicios de guardia con una escopeta, en mi calle, a las órdenes inmediatas de “un tal Plácido, que era el Jefe de la barricada”; pero no presté más servicios. Solía reunirme con “un tal Antonio”, un vecino de mi casa que tenía un hermano en Palma del Río, y no frecuenté otros lugares, pues no me moví de mi calle absolutamente para nada.

P.- ¿Estuviste alguna vez para algo en la prisión de las Arenas?

R.- Sí; una noche me llevaron allí por encontrarme borracho, pero no sé nada de los presos de derechas que se encontraban en aquel lugar, ni es cierto que yo los insultara.

P.- ¿Es verdad que en alguna ocasión hiciste manifestaciones en contra de la guardia civil?

R.- No; yo nunca he proferido frases contra la guardia civil.

P.- ¿Sabes qué personas han cometido crímenes, actos vandálicos y saqueos?

R.- No, que no lo sé.

P.- ¿Y por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo a que me mataran.

P.- ¿Tienes a alguien que pueda garantizarte?

R.- No; a nadie.

Posteriormente, en Lora, el mismo juez instructor le tomó declaración, como único testigo de cargo propuesto por las autoridades locales, a Francisco Lorenzo del Valle, zapatero, de 60 años de edad, con domicilio también en la calle Cardenal Cervantes, número 24, el cual aseguró que conocía al procesado porque era vecino de su casa, y que una noche, durante la dominación marxista, le oyó decir que “tenía el gusto y la satisfacción de haber sido él quien primero disparó sobre el Capitán de la Guardia Civil”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 26 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde su convecino el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de rebelión militar y asesinato, y pidió que lo condenaran a muerte. Mientras que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Baldomero Navarro Torres era una persona de malos antecedentes, que durante la dominación marxista en Lora del Río hizo guardias con arma; y, aunque se le imputaba el hecho de haber sido el primero que disparó contra el capitán de la guardia civil de dicho pueblo, asesinado en “aquellos tristes días”, tal imputación no se basaba más que en la declaración de su convecino Francisco Lorenzo Valle, el cual no fue testigo presencial y sólo tenía noticias del hecho referido por habérselo oído contar al propio inculcado; quien finalmente huyó a la zona roja y en ella había permanecido hasta la terminación de la guerra.

Considerando que no se había acreditado suficientemente que el procesado fuera responsable de ninguno de los hechos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el Código de Justicia Militar, el tribunal decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por su convecino, el fiscal Leyva; pero también acordó proponer que ingresara en un batallón de trabajadores por el tiempo máximo.

El día 17 de abril de 1940, en la prisión provincial de Sevilla, a Baldomero Navarro le notificaron la sentencia, así como la resolución del auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, según la cual habría de permanecer durante un año en un batallón de trabajadores, en el campo de concentración de Rota.

Aproximadamente unos tres meses después, el hombre fue puesto en libertad y volvió a Lora, donde varios días más tarde, el 8 de agosto de 1940, el zapatero ya citado, Francisco Lorenzo del Valle, conocido como el Maestro Curro, presentó contra él la siguiente denuncia:

*Baldomero Navarro Torres, sujeto de malos antecedentes, era un individuo izquierdista y propagandista de dichas ideas, que fue expulsado de Constantina por indeseable y en Lora siempre se dedicó al robo. Durante el periodo rojo local, patrulló por las calles*

*armado de escopeta y tomó parte en todos los desmanes que llevaron a cabo las hordas marxistas. Hizo guardia en la barricada del tejtar de Emilio Cano. Insultaba y se mofaba de todos los que nos hallábamos detenidos, y a mi esposa, siempre que la encontraba por las calles, la insultaba. Le oí decir que le iban a meter fuego a mi casa para que ardiera toda mi familia. Y al barbero de la calle Rafael Gasset, José González García, le comentó que mi mujer ya podía colgar mi caña de pescar puesto que al Maestro Curro ya no le iba a servir para nada. Tuvo también el cinismo de decir en la puerta de mi domicilio que le cabía el orgullo de que el primer tiro que recibió el capitán de la guardia civil cuando fue asesinado en la plaza del Reloj fue el suyo; frases éstas de las que fueron testigos Diego Moreno el Cazador y la esposa de Becerrita.*

Tras ser detenido otra vez por la guardia civil e ingresado dos días después, a las diez de la noche, en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), Manuel Montero Galvache, el comandante militar de Lora del Río y capitán de la primera compañía de la guardia civil de la comandancia de Sevilla, recabó una amplia información con el objeto de averiguar la veracidad de la denuncia presentada contra él, para lo cual, aparte de interrogar al propio detenido, les tomó declaración a estos diez individuos: José González García, Ángeles Vaquero Ramos, Diego Moreno Sánchez, José Caro Gutiérrez, Mercedes Cano Liñán, José María Cepeda Rodríguez, Manuel Cepeda Gordón, Manuel Montero Ríos, Juan Bautista González Torres y José Menacho González.

Este último, corneta de la guardia civil destinado en Lora, dijo que no conocía a Baldomero Navarro, pero que encontrándose él en Linares el día 15 de abril de 1939 con una compañía expedicionaria de la guardia civil, supo por el vecino de Lora Juan Domínguez Molina, alias el del Saucejo, preso en la cárcel de Sevilla, que el día “veinticinco” de julio de 1936 un individuo conocido por el Constantinero fue el que mató al capitán de la guardia civil de Lora, haciéndole dos disparos por la espalda, aunque otro individuo de la misma localidad también disparó contra él. Juan Bautista González, sargento mutilado y concejal del Ayuntamiento, con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 26, manifestó que conocía perfectamente a Navarro puesto que vivía en la casa inmediata a la suya, y ya desde antes del Movimiento estaba considerado como un individuo de extrema izquierda y peligroso. Durante el dominio rojo, desde el 18 de julio de 1936 por la noche, lo vio continuamente con una escopeta en la mano y acompañado por uno a quien le llamaban “el Maestro”, que más tarde fue fusilado por las fuerzas nacionales; habiendo oído decir de rumor público que tomó parte en la muerte del capitán de la guardia civil y que además se jactaba públicamente de su crimen; por todo lo cual, tanto él como el vecindario en general estaban extrañados de que semejante individuo estuviese en libertad. Manuel Montero, vocal de la primera Comisión municipal gestora que los rebeldes tuvieron en Lora, comerciante, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Reyes Católicos, número 1, contó que el día 20 de julio de 1936, estando él despachando en su establecimiento a los que les enviaba el comité rojo, vio, por la media puerta que tenía abierta, que en el domicilio de enfrente, habitado por los señores Lara Reina –que ya se encontraban detenidos y luego serían asesinados el padre y el hijo– se hallaba un grupo de escopeteros y entre ellos, apuntando a dicho domicilio y en disposición de tirar, mientras los demás saqueaban la casa, el Navarro Torres con un brazo en cabestrillo y la escopeta o fusil en la mano. Sobre éste, además, había oído decir de rumor público, tras la liberación del pueblo, que se jactaba de que el primer tiro que derribó y mató al capitán fue el suyo. Rumor público ése que también revelaba extrañeza por el hecho de que semejante individuo

estuviera en libertad. E igual extrañeza sentía él, sabiendo que se trataba de un mal sujeto.

Manuel Cepeda, empleado municipal de arbitrios, de 44 años de edad, con domicilio en la casa número 16 de la calle Teniente Coronel Tella, expuso que, “haciendo memoria”, recordó que, encontrándose él detenido por los rojos en la prisión de las Arenas, el conocido como el Constantinero era uno de los que, armado con un fusil y cartucheras de la guardia civil, acudía con muchísima frecuencia, sobre todo de noche, a la citada prisión; y, aunque no podía precisar si iba con la misión de efectuar las sacas de presos para ser asesinados, todo hacía suponer que así fuese, ya que allí tenían una guardia constante de los más significados y solamente le permitían la entrada a los que acudían para hacer las sacas. Además, ya antes del Movimiento había oído decir que se trataba de un individuo de extrema izquierda, y, una vez liberado el pueblo, el Maestro Curro le comentó en una ocasión que dicho sujeto había proclamado que el tiro que él disparó contra el capitán fue el que lo mató; dato éste que era de dominio público. Según José María Cepeda, labrador, de 42 años de edad, natural de Sevilla, miembro de la segunda Comisión municipal gestora de los sublevados y domiciliado en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 13, Baldomero Navarro era, antes del Movimiento, uno de los sujetos que más se distinguió por sus ideas exaltadas, pues acudía a todas las manifestaciones y actos de izquierda que se celebraban en la localidad, siempre “formando jaleo”. Después de estallar el Movimiento, como él se encontraba detenido por los rojos en la prisión de las Arenas –“o sea el Depósito Municipal de esta Villa”– no pudo presenciar su actuación, pero se comentaba entre los presos, y también se dijo después, que era uno de los que estuvieron armados y practicando detenciones, y, sobre todo, que se había jactado públicamente de haber matado personalmente al capitán de la guardia civil y ser uno de los que más se ensañaron con él. Le constaba asimismo que acudía con bastante frecuencia a la citada prisión armado con un fusil y cartucheras de la guardia civil, y, aunque no podía precisar si era de los que sacaban a los presos que luego asesinaban, podía suponerse que así fuera porque allí había una guardia constante a la cual no pertenecía el sujeto en cuestión, y los demás que siempre iban sólo lo hacían con el objeto de sacar a los que más tarde mataban.

Mercedes Cano, esposa del denunciante, con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 24, afirmó que conocía perfectamente a Navarro Torres por haberlo tenido viviendo en su casa durante dos años, y que, en efecto, a poco de cometerse el asesinato del capitán de la guardia civil, llegó a su domicilio esgrimiendo una escopeta y jactándose de que al presentarse dicho oficial completamente solo en la plaza del Ayuntamiento “los compañeros” le hicieron una descarga, pero que como nada le habían hecho él disparó y lo derribó a tierra, extremos éstos que también fueron oídos por su marido Francisco Lorenzo y algunos vecinos más de su misma casa. Además, durante la dominación roja en el pueblo, detuvo a cuantas personas de derecha pudo, como a su marido. Y a un amigo de éste llamado José González, el barbero de la calle Rafael Gasset, le dijo que el Maestro Curro ya estaba detenido y nunca más iría a pescar con él, pues había que matar a todos los fascistas. Siempre se distinguió por concurrir a las manifestaciones y actos de izquierdas, y por ello resultaba “lógico” que perteneciese a la izquierda más extrema, pues era bastante malo y así lo demostró en aquellos días. Para José Caro, albañil y “Maestro de la Villa”, de 38 años de edad, domiciliado en la casa número 45 de la calle Falange Española (Roda Arriba), el conocido como el Constantinero era antes del Movimiento uno de los individuos más destacados por sus ideas extremistas, y siempre iba el primero a las manifestaciones, huelgas, algaradas y demás actos que la izquierda celebraba en el pueblo. Cuando él se encontraba detenido

en la cárcel de las Arenas en unión de otras muchas personas de derechas, desde la noche siguiente a la muerte del capitán de la guardia civil lo estuvo viendo llegar en compañía de otros varios a la citada cárcel, armado con un fusil y unas cartucheras de la guardia civil, para sacar de la prisión al personal de derechas que luego no volvía porque, como él supo más tarde, era asesinado en el cementerio. Cada noche repetía que había que matar a todos los presos y que no había que dejar ni uno. Y cuando fue liberada la localidad y él salió de la cárcel, pues “por verdadero milagro” se salvó de la muerte, oyó decir a “todo” el vecindario que el sujeto en cuestión, ya huido, había sido uno de los peores y de los más criminales. También oyó decir públicamente que fue uno de los que dispararon sobre el capitán de la guardia civil cuando éste apareció solo en la plaza del Ayuntamiento, y que se jactaba de ello entre sus correligionarios. Asimismo, por haber formado parte de la Comisión depuradora que se constituyó en el municipio, recordaba que la mayor parte de los numerosos individuos interrogados por dicha Comisión señalaron al tal Navarro como uno de los asesinos.

Diego Moreno, jornalero, de 52 años de edad, conocido como el Cazador, con domicilio en la calle Murillo, número 15, declaró que, dos o tres días después del asesinato del capitán de la guardia civil, el convecino suyo por quien le preguntaban le contó, jactándose de su hazaña, que él se encontraba en las ventanas del Ayuntamiento cuando el capitán apareció en la plaza y, aunque se le hizo una descarga, no cayó en tierra hasta que él le disparó. Después de contarle esto, el declarante le preguntó: ¿Pero tuvo usted valor para tirarle? A lo que él contestó: Ya lo creo que le tiré. Ángeles Vaquero (“la esposa de Becerrita”) de 36 años de edad, domiciliada en la calle o avenida del Betis, número 39, testificó que el día en que fue asesinado el capitán de la guardia civil, y momentos después de cometido el crimen, el conocido como el Constantinero llegó con una escopeta a la barricada levantada por los rojos en las inmediaciones de la casa de ella y exclamó, levantando la escopeta con aire triunfal: Ya cayó el canalla. Y añadió: Le hicieron una descarga, pero el tiro que lo derribó en tierra fue el mío. Por su parte, el barbero José González, con domicilio en la calle Rafael Gasset, número 12, relató que Baldomero Navarro habitaba antes del Movimiento en el mismo domicilio del zapatero Francisco Lorenzo del Valle, quien, siendo muy aficionado a la pesca y bastante amigo suyo, le hizo también aficionarse a dicho deporte, acudiendo algunas veces con ambos el tal Navarro. Éste, con anterioridad al 18 de julio de 1936, era bastante extremista, y él, en cuanto estalló el Movimiento, pudo ver desde su barbería cómo pasaba continuamente de un lado para otro armado con una escopeta y en compañía de otro sujeto, también con escopeta, que fue fusilado por las tropas tan pronto como entraron en la población, y eso que el que le acompañaba era bastante mejor que Navarro. El cual, a los pocos días del Movimiento, estando ya preso por los rojos Francisco Lorenzo, fue a su barbería y, al preguntarle él por éste, le contestó que la caña de pescar del “Maestro Curro Lorenzo” ya podía colgarla su mujer puesto que al marido ya no le iba a servir para nada; y, al interesarle las razones que tuviera para ello, le respondió que porque el Maestro Curro era fascista, cosa que a él le extrañó y así se lo hizo ver al sujeto en cuestión, ya que Curro era muy amigo suyo y nunca le había oído hablar de fascismo ni de política, pues sólo se ocupaba de su zapatería y de su pesca; a pesar de lo cual el Navarro insistió en sus palabras. Francisco Lorenzo le refirió antes de ser detenido que dicho individuo, al llegar a su casa momentos después del asesinato del capitán de la guardia civil, contó ante todos los presentes que el primer tiro que ése recibió fue el suyo. Y tras la liberación del pueblo también le relató Curro las cosas que había hecho el tal Navarro, entre ellas ir al cementerio y actuar como escopetero.

En respuesta al interrogatorio a que lo sometió el capitán Montero Galvache en presencia de los guardias civiles Julián Méndez Mora y José Palma Porras, secretario éste de la comandancia militar, Baldomero Navarro manifestó lo siguiente: Durante el periodo rojo en Lora del Río sólo realicé unas tres o cuatro guardias en la “Fábrica de las Nieves” de esta localidad, donde existía una barricada que estaba relativamente cerca de mi domicilio en aquella fecha. Las guardias las hice con una escopeta de dos cañones que me dio el dueño de mi casa, Francisco León. Y no es cierto que momentos después de ser asesinado el capitán de la guardia civil en la plaza del Ayuntamiento yo llegase a mi domicilio y dijera a los allí presentes que al capitán le habían hecho una descarga, pero que el tiro que lo derribó en tierra había sido el mío. Tampoco es verdad que el día 20 de julio de 1936 yo hubiera acudido con otros individuos armados al domicilio de los señores Lara Reina y hubiese permanecido en la puerta con el arma que portaba apuntando a la casa y en disposición de tirar, mientras que los demás saqueaban el citado domicilio. Asimismo es incierto que, acompañado de otros individuos armados, hubiera entrado en diferentes ocasiones en la prisión de las Arenas; o que, estando detenido el Maestro Curro Lorenzo, hubiese dicho al barbero José González, al preguntarle éste por el mencionado zapatero, que su caña de pescar ya podía colgarla su mujer puesto que al marido ya no le iba a servir para nada; o que hubiera dicho que el Maestro Curro era un fascista, y que había que acabar con todos ellos.

Una vez que el capitán Montero Galvache creyó que el objeto de la información que había recabado estaba cumplido, remitió el correspondiente atestado al gobernador militar de Sevilla, adjuntándole también un resumen del mismo, en el cual concluía que Baldomero Navarro Torres fue el autor material de la muerte del capitán de la guardia civil Martín Calero Zurita, y que cabía la sospecha de que también hubiera intervenido en los demás crímenes y saqueos perpetrados en Lora del Río por las “hordas rojas”; añadiendo que “el rumor público” acusaba a dicho individuo de “verdadero criminal” y mostraba su extrañeza de que estuviese en libertad.

Encomendada desde el estado mayor de la capitanía general de la 2ª región militar al comandante de infantería Manuel Sanz Agero que instruyera una causa contra este vecino de Lora, el mismo fue procesado de nuevo, esta vez por rebelión militar, y vuelto a ingresar, el día 20 de septiembre de 1940, en la prisión provincial de Sevilla. Donde, al ser interrogado doce días después por el referido comandante, negó la certeza de los testimonios que le atribuían el haber disparado contra el capitán de la guardia civil de Lora del Río y alegó que él ya había sido juzgado por esa misma acusación, y absuelto, en Consejo de guerra celebrado hacía unos seis meses.

Por su parte, el denunciante, Francisco Lorenzo del Valle, y los testigos Diego Moreno Sánchez y Ángeles Vaquero Ramos reiteraron, cuando se les tomó declaración de nuevo a instancias del comandante Sanz Agero, que ellos le oyeron decir al procesado que, cuando el capitán de la guardia pisó la plaza del Ayuntamiento, el primer tiro que recibió fue el suyo; o que, de toda la descarga que se le hizo, el único tiro que lo dobló y echó abajo fue el que él le disparó.

En el mismo sentido, el alcalde de Lora, Manuel Cepeda Rodríguez, informó que, según los agentes de su autoridad, la conducta y antecedentes de Navarro eran pésimos, puesto que estaba acusado de ser el que disparó contra el capitán de la guardia civil causándole la muerte.

Una vez terminada la instrucción del segundo procedimiento seguido contra este hombre, el capitán general de la 2ª región militar decretó el sobreseimiento definitivo de las actuaciones al haberse comprobado que Baldomero Navarro Torres ya había sido absuelto por los mismos hechos en sentencia de 26 de marzo de 1940.



Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 10 de febrero de 1941, y ese mismo día fue puesto en libertad

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2923/39 y Causa nº 395/40: legajos 1374-33543 y 63-922. AMLR: SS 135 y 374.

### 30. RAFAEL JIMÉNEZ OSUNA

Barbero, hijo de Manuel y Luisa, nacido en Cabra el día 6 de abril de 1895, pero residente en Lora del Río desde el año 1918, aproximadamente; de buen color, pelo entrecano y ojos pardos, medía 1,664 de estatura; estaba casado con Coral Gil Madrid, natural de Villanueva del Ariscal, tenía tres hijas, nacidas en Lora, llamadas Luisa, Bienvenida y Soledad, y vivía en la calle San Sebastián, número 15, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras seis familias.

Rafael Jiménez Osuna, cuya barbería se encontraba en la calle Capitán Galán (José Montoto) número 6, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, propuesto por el candidato del Frente Popular Rafael de Pina Milán, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las izquierdas– estuvo establecido en la escuela de niñas número 1 de la calle Juan Quintanilla, pero que tenía su entrada por la plaza del Reloj.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, marchó a Las Navas de la Concepción, luego a Villaviciosa y Villanueva del Rey, después a Pueblonuevo del Terrible, y, por último, tras pasar por algunos otros pueblos, llegó a Andújar, donde ya permaneció hasta que acabó la guerra, siendo detenido el día 2 de abril de 1939.

Casi tres meses más tarde lo ficharon en el puesto de la guardia civil de ese pueblo jienense, y en la ficha hicieron constar, entre otros datos acerca del conocido en dicho pueblo como el Barbero de Córdoba: Que no pertenecía a ningún partido ni político ni sindical, y antes del movimiento nacional se dedicaba solo al trabajo en la barbería de su propiedad, situada en la calle de la Roda, número 6, de Lora del Río, donde se hallaba trabajando el 18 de julio de 1936 y continuó hasta el día 7 de agosto en que por la tarde entraron las tropas nacionales y se dio a la fuga. Que el motivo de salir de su casa y marcharse de Lora fue por temor a los “bombardeos que efectuaban la Aviación y la Artillería”, aunque también tuvo miedo de que se tomara con él alguna represalia ya que en las elecciones “había hecho todo por las izquierdas”, si bien obró así por exigencia del alcalde de entonces a los industriales, “a cambio de no pagar los impuestos correspondientes”.

Puesto a disposición de la “Auditoría de Guerra del Ejército de Operaciones del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la misma localidad, Luis García Limón, le informó que Rafael Jiménez Osuna, individuo cuyas ideas eran de extrema izquierda, desempeñó el cargo de interventor del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936 y poseía una barbería en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 6, a la que durante el dominio rojo “asistían con frecuencia los elementos revolucionarios”, habiendo desempeñado su profesión “a las órdenes del Comité”, por lo que, debido a sus ideales, se le consideraba contrario a “nuestra Causa”.

El 24 de febrero de 1940, el alférez García Romero interrogó al encartado en la prisión provincial de Sevilla, donde había sido recluido seis días antes procedente de la cárcel de Andújar. Y éstas fueron las respuestas del preso:

Yo no pertenecía a ningún partido político ni sindical antes del alzamiento nacional, y en las elecciones de febrero de 1936 no tomé parte como apoderado ni interventor, sino que simplemente voté por los candidatos de la izquierda. El día 18 de julio de 1936 me sorprendió en Lora del Río, y durante los días de la dominación roja no presté servicios de ninguna clase, sino que estuve dedicado a trabajar en mi profesión, hasta el día 7 de agosto en que me marché del pueblo. Pudiendo garantizar mi conducta y actuación Antonio Calle Guerra y Antonio Delgado Márquez.

Cuando cuatro días después, en Lora, el juez instructor les tomó declaración a esos dos hombres, el primero de ellos, panadero, de 55 años de edad, con domicilio en la casa número 44 de la calle Colón, le dijo que conocía a Jiménez Osuna desde hacía algún tiempo y a su juicio se portó muy bien durante los “diez o doce años” que estuvo viviendo en la localidad, donde él no vio que se hubiera significado en política, ni sabía que hubiese tomado parte en los hechos criminales o delictivos ocurridos en el municipio mientras dominaron los rojos. Por su parte, Antonio Delgado, o Antonio el del Toro, tabernero, de 38 años de edad, viudo y con domicilio en la calle Mártires de Lora, número 11, explicó que también conocía desde hacía tiempo a Rafael Jiménez, el barbero, ya que éste “vivía” frente a su domicilio y era, en su opinión, una buena persona, que durante el tiempo que residió en Lora observó buena conducta, desconociendo él si intervino en alguno de los hechos criminales o delictivos que tuvieron lugar con motivo de la dominación roja.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado el día 13 de julio de 1940, en Sevilla, por el Consejo de guerra permanente nº 1, el cual llegó a la conclusión de que Rafael Jiménez Osuna, aunque “extremista de izquierdas”, de cuyos partidos fue interventor en las elecciones de 1936, durante la dominación roja en Lora del Río no participó en la realización de ningún hecho delictivo, y después de liberado el pueblo se marchó a la zona roja, donde, según se deducía de las indagaciones hechas, no había tenido otra actuación que “la militar en el Ejército rojo”.

Considerando que no estaba justificada debidamente la perpetración del “delito perseguido”, el tribunal acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones, así como la libertad definitiva del encartado. Que en los primeros días de agosto de 1940 debió de ser excarcelado de la prisión provincial de Sevilla, y se fue a vivir con su familia a la calle Torneo, número 50, en Sevilla, que era el domicilio de un hermano suyo, empleado de la estación ferroviaria de la compañía MZA.

Al año siguiente, no obstante, el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Sevilla, comenzó a tramitar contra él otro expediente de depuración, el nº 99/41, cuya resolución ignoro.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61285/39: legajo 62-2474. AMLR: SS 81, 135, 555 y 885. ADPS: Legajo 583B.

### 31. FRANCISCO FERNÁNDEZ CARRICONDO

Albañil, nacido el día 14 de octubre de 1901 en la localidad almeriense de Huércal-Overa, pero residente en Lora del Río desde su primera adolescencia; hijo de Juan y Beatriz, de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,67 de estatura; estaba casado con la onubense Adela Carrera Sánchez, tenía cinco hijos, cuatro de los cuales se llamaban: Francisco, Juan, Adela y Nicolás, todos ellos nacidos en Lora, y vivía en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que, además de los miembros de su familia, habitaban otras ochenta personas.

Francisco Fernández Carricondo, en los primeros años de la República, fue uno de los dirigentes locales del Partido Social Revolucionario, de José Antonio Balbontín; y, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó de interventor por la candidatura del Frente Popular en la sección 2ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una de las dependencias de las escuelas nuevas o grupo escolar de la calle Ramón y Cajal.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, pasó toda la guerra trabajando como hortelano, sin formar parte del ejército republicano, y residió, primero, en Daimiel, luego, en Valencia y, por último, en Murcia, donde le cogió el fin de la guerra y el día 29 de marzo de 1939 hizo acto de presentación ante quienes la habían ganado.

Unos siete meses después, de regreso ya en Lora, lo ficharon en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que antes y después del Movimiento, el cual le sorprendió en el mismo pueblo, no tenía ninguna filiación política, ni desempeñó ningún cargo directivo; tampoco votó al Frente Popular ni fue propagandista y no actuó como apoderado ni interventor. Que durante la dominación roja sólo hizo “Vales”, y quienes se señalaron como dirigentes fueron “José María El Gasolina y El Palmeño”. Y que no poseía bienes de ninguna clase, ni tampoco sus familiares.

Detenido por la guardia civil y encarcelado el día 2 de diciembre de 1939, a las once de la mañana, en la prisión de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), quince días más tarde el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, y el día 3 de enero del año siguiente lo procesó por auxilio a la rebelión militar, después de tener en su poder los informes emitidos por José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de FET y de las JONS. Los cuales manifestaron acerca de Fernández Carricondo que era un individuo de ideas izquierdistas y regulares antecedentes, perteneciente al Frente Popular, que en las elecciones de febrero de 1936 actuó como interventor en una de las mesas electorales y durante la dominación marxista se dedicó a hacer “vales” en uno de los establecimientos donde los rojos almacenaban los víveres procedentes de los saqueos, “para su venta al público”; marchándose huido a “zona enemiga” al ser liberada la población por las fuerzas nacionales el día 7 de agosto de aquel mismo año.

El mismo día de su procesamiento, Francisco Fernández fue interrogado en la cárcel de Lora por el alférez García Romero, al cual respondió así:

Yo, antes del alzamiento nacional, estaba afiliado a la UGT y en las elecciones de febrero de 1936 fui interventor del Frente Popular. El día 18 de julio de ese mismo año me sorprendió en Lora del Río, donde en los días del dominio rojo me dediqué, en unión de otros que no recuerdo, a hacer vales para el suministro de víveres. Sobre la rendición y asalto al cuartel de la guardia civil sólo supe entonces lo que se comentaba, es decir, que el cuartel se había rendido; pero yo no intervine en ese suceso, ni tampoco en los crímenes que se cometieron durante aquellos días. A la zona roja me marché por miedo. Y quienes pueden garantizar mi conducta y actuación son Rafael Nacarino García y José María Fernández Solís.

De esos dos hombres, a los que el juez militar les tomó declaración al día siguiente, el primero de ellos, industrial, de 50 años de edad, soltero y con domicilio en la Avenida de Portugal, número 7, donde poseía una taberna y una tienda de comestibles, expuso que conoció al procesado aproximadamente un mes antes de estallar el Movimiento, por

lo que no tenía formado un juicio exacto de él, e ignoraba su intervención en los hechos ocurridos en Lora durante los días del dominio rojo. Por su parte, José María Fernández, empleado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Santa María, número 43, declaró que no conocía a quien había dicho que podía garantizarlo, y que, por lo tanto, no estaba en condiciones de emitir concepto alguno sobre él, ni sabía nada relacionado con su actuación durante la dominación roja.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, y tras salir de la cárcel de Lora el día 18 de mayo de 1940 a las seis de la mañana para ser conducido a la prisión provincial de Sevilla, el hombre sería juzgado en esa ciudad el día 13 de junio siguiente por el Consejo de guerra permanente nº 1. El cual llegó a la conclusión de que Francisco Fernández Carricondo, persona sin malos antecedentes y de regular conducta, estuvo afiliado a la UGT, pero durante la dominación marxista en Lora del Río sólo actuó de “escribiente en un depósito de comestibles extendiendo vales para que los del pueblo pudieran proveerse de víveres”.

Considerando que no se había justificado debidamente la perpetración del delito perseguido, el tribunal acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones, así como la libertad definitiva del acusado. Que el día 14 de julio de 1940 fue excarcelado de la prisión provincial de Sevilla.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 62951/39: legajo 36-997. AMLR: SS 135, 374, 555 y 885. ADPS: Legajo 583B. La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo.

### 32. JOSÉ ORTEGA GUTIÉRREZ

Alias Manga o Mangas. Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Manuel Ortega Montoya y Carmen Gutiérrez López, nacido en Lora del Río el día 2 de febrero de 1886, a las cinco de la tarde; moreno, de buena constitución, de pelo negro canoso y ojos pardos, medía 1,65 de estatura; estaba casado con Carmen Martínez Vaquerizo y vivía, con ella y tres de los hijos de ambos: Isabel, José y Alfonso, en la calle Cánovas del Castillo, número 17, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias.

José Ortega Gutiérrez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que sus tres hijos varones: Manuel, José y Alfonso, mientras que a su mujer, que se quedó en el pueblo, la asesinaron seis días después. El hombre llegó hasta Peñarroya y luego se fue a Valencia, ciudad ésta en la que se dedicó a trabajar en las huertas y en la cual permaneció hasta el final de la guerra.

Pocos días más tarde, de vuelta ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma José Ortega Gutiérrez, individuo de 53 años de edad, afiliado al “partido” de la UGT y considerado peligroso, el cual hizo guardias en el hospital donde se encontraban detenidos varios “señores”, a los que insultaba y amenazaba constantemente; estuvo en la destrucción de las iglesias y participó en la detención de las personas de orden; fue también uno de los que hicieron fuego contra “un avión Nacional cuando éste reconocía el terreno”, y daba grandes muestras de alegría porque creyeron, y así lo decían, que lo habían echado a tierra.

El día 25 de mayo siguiente, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, José Ortega hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1907 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, aunque no hizo el servicio militar por ser excedente de cupo. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, mientras que su padre, jornalero del campo como él, no pertenecía a ningún partido político ni sindicato, y desconocía si su hermano Manuel, que era “repartidor de periódicos”, tenía alguna filiación política o sindical. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo, pero sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que, salvo haber hecho “guardias armadas” en el hospital de Lora, no eran ciertos los hechos que se le atribuían. Que en la zona republicana no ingresó en las milicias, ni desempeñó cargo alguno en el ejército rojo, ni estuvo en ningún frente. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo material de guerra alguno, en Valencia, cuando esta capital fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que José Ortega Gutiérrez era un destacado izquierdista, afiliado a la UGT y de muy malos antecedentes, que desde el primer momento prestó servicios de guardia con una escopeta de dos cañones, unas veces de día y otras de noche, en el hospital de Santa Catalina; asegurándose de “rumor público” que formaba parte del grupo de individuos que una tarde, desde la azotea del edificio ocupado por dicho establecimiento benéfico, hizo fuego contra un “Avión Nacional” que voló, “bombardeando”, sobre Lora. A lo que el brigada Jiménez añadió, por su parte, que, según el propio Ortega, éste vio sacar del hospital a los hermanos Caro que se encontraban enfermos, aunque ignoraba adonde los llevaron; como tampoco sabía que hubieran sacado para llevarlos al cementerio a don Ángel González Miazza, don Julián Quintanilla de Flores y don Fernando de Bago Quintanilla, los cuales fueron asesinados la misma noche, e ignoraba igualmente quiénes fueron los que dispararon al paso de un “avión Nacional”.

Procesado por prestar servicios de armas, detener a personas de derechas, a las cuales insultaba, y tomar parte en la destrucción de las iglesias, así como en robos y saqueos, el hombre fue interrogado el día 6 de octubre de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación sindical antes del Movimiento?

R.- Yo pertenecía a la UGT, pero no desempeñé ningún cargo dentro de dicha organización.

P.- ¿Qué hiciste durante la dominación marxista en tu pueblo?

R.- Obligado por “el hermano más pequeño del dueño de la tienda de bebidas de la Calle Falange Española llamado Chaleco”, estuve haciendo guardia con una escopeta durante cuatro días consecutivos en el hospital, con órdenes de impedir la entrada a toda clase de gente.

P.- ¿Tomaste parte en la detención de personas de orden?

R.- No; yo no detuve a nadie.

P.- ¿Es cierto que insultaste a los enfermos de derecha que había en el hospital?

R.- No, que no es cierto.

P.- ¿Y es verdad que disparaste contra un “avión nacional” cuando evolucionaba sobre el pueblo?

R.- No, que no es verdad.

P.- ¿Conoces a los individuos que estuvieron en el hospital y sacaron a los enfermos de derecha que luego fueron asesinados?

R.- No, que no los conozco.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

P.- ¿Tienes a alguna persona que te garantice?

R.- Sí, a Antonio Guillén García y Marcelo Cano Carballo

Aparte de a esos dos hombres, el teniente Berlanga les tomó declaración también, posteriormente, en Lora, a Alfonso Navarro Escobar, Rafael Álvarez López, sor Francisca Fernández “de Jesús”, José Caro Gutiérrez, Vicente Blázquez Álvarez, Antonio Caro Oliveros y Manuel Cepeda Rodríguez.

El primero de ellos, labrador, de 52 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, con domicilio en la casa número 7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), explicó que conocía al procesado desde hacía bastante tiempo y, hasta que estalló el glorioso movimiento nacional, siempre le mereció un buen concepto; aunque, según tenía entendido, tanto él como “su hijo” observaron después muy mala conducta. Marcelo Cano, industrial, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Cardenal Cervantes, número 9, aseguró que José Ortega siempre fue de ideas avanzadas. Alfonso Navarro, alias Chaleco, industrial, de 50 años de edad, el cual tenía una taberna en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 16, declaró que, antes del glorioso movimiento nacional, el encartado le merecía un buen concepto, pero que no sabía cual fue su actuación durante el dominio rojo. Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 64 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, expuso que el convecino suyo por quien le preguntaban siempre le mereció un mal concepto, y durante la dominación marxista “tomó parte activa en ella”. Francisca Fernández Lacanda, o “de Jesús”, monja de la Caridad, de 62 años de edad y natural de Filipinas, domiciliada en la calle Dolores Montalbo, número 2, donde estaba instalado el hospital de Santa Catalina, sólo dijo que no conocía a José Ortega Gutiérrez. Según José Caro, albañil, de 37 años de edad, con domicilio en la casa número 45 de la calle Falange Española (Roda de Arriba), el inculpado era un sujeto de malos antecedentes y pésima conducta, que hizo guardias en el hospital, donde estaba encargado por el comité de tener cuidado con los presos de derecha que se hallaban enfermos; habiendo oído decir también que uno de los días en que llegó a Lora una “avioneta nacional” subió a la azotea y disparó sobre aquella. Para Vicente Blázquez, salamanquino de Santibáñez de Béjar, comerciante, de 21 años de edad, domiciliado en la casa número 30 de la calle José Antonio Primo de Rivera, Ortega Gutiérrez siempre fue un hombre de muy malos antecedentes y durante el dominio rojo prestó servicios con una escopeta. Antonio Caro, labrador, de 33 años de edad, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange, con domicilio en la casa número 2 de la calle Méndez Núñez, contó que el imputado, por orden del comité, que tenía en él una gran confianza, hizo guardias a los presos de derecha que se encontraban en el hospital por estar enfermos, y los trataba de una manera tosca e insultaba; además de que uno de los días en que llegó al pueblo una “avioneta nacional” se subió a la azotea del hospital e intentó disparar contra aquella. Por último, Manuel Cepeda, el alcalde, y labrador, de 37 años de edad, refirió que José

Ortega era un individuo de ideas izquierdistas “en grado extremo”, que cuando estalló el Alzamiento se puso al lado del comité y éste le encargó de hacer guardia a las personas de derechas que se encontraban detenidas en el hospital, a las cuales amenazaba e insultaba constantemente, y cuando vino “la primera avioneta nacional” hizo fuego sobre ella desde la azotea del hospital.

Acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla el día 4 de junio de 1940 a las once en punto de la mañana y ante el cual Jaime Montero Montero, el fiscal, lo acusó de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 15 años de reclusión, mientras que su defensor alegó para pedir la absolución que los responsables de los “delitos cometidos por el procesado” eran “los dirigentes”, y que si éste perteneció a partidos de izquierdas fue “únicamente para poder comer”.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que José Ortega Gutiérrez era una persona de malos antecedentes, que pertenecía a la UGT y desde los primeros momentos del alzamiento nacional prestó servicios de guardia con una escopeta en el hospital de Santa Catalina del pueblo de Lora del Río, donde, mientras hacía las guardias, insultaba y amenazaba a las personas de orden que se hallaban en aquel establecimiento; también formó parte de un grupo de individuos que desde la azotea del citado hospital disparó contra un “avión Nacional” que voló sobre la referida localidad, y después huyó a la zona roja, en la que había permanecido hasta el final de la guerra.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal lo condenó, sin embargo, a una pena de 3 años de prisión: hasta el 23 de mayo de 1942. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 20 de junio de 1940.

Ortega salió de ahí en libertad condicional el día 5 de noviembre siguiente, pero sólo algo más de un mes y medio después, el 25 de diciembre de 1940, volvió a ser detenido por la guardia civil y al día siguiente fue interrogado en Lora por el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel, estando presentes en el acto, como testigos, Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez, ambos “excautivos de los Rojos”:

P.- ¿Es cierto que durante la dominación roja asististe en unión de varios más a los fusilamientos de los guardias y patronos de esta localidad, así como a la detención de estos últimos y a la quema de la iglesia?

R.- No, que no es cierto.

P.- ¿Cuál fue tu actuación, entonces, durante aquellos días?

R.- Sólo hice cuatro guardias con una escopeta de pistón en el hospital.

(En ese momento, según consignó el teniente Massé en el acta del interrogatorio, se presentó un señor que dijo llamarse José Caro Gutiérrez, el cual, tras expresar que deseaba prestar declaración acerca de la actuación del individuo que estaba siendo interrogado, contó que éste, la madrugada del 31 de julio al 1 de agosto de 1936, que fue “la segunda noche” que hicieron saca de personas de derechas y guardias civiles para asesinarlos, se encontraba en la puerta de las Arenas junto al camión en que los rojos conducían a los presos al cementerio para efectuar sus crímenes, y él lo vio por ser uno de los que sacaron aquella madrugada para ser fusilado, aunque ignoraba por qué ellos lo “echaron para atrás” y no fue víctima de tan horribles crímenes. Más tarde, ese mismo día, lo volvió a encontrar, armado con un fusil, en la puerta del hospital, donde a él lo habían llevado Enrique Morales y un tal Valiente, a los cuales, José Ortega, alias el

Mangas, al verle a él con ellos, les preguntó: ¿Por que no lo habéis llevado adonde nos llevamos a los otros...? Una vez dentro del hospital, ya no volvió a verlo más; pero lo que le oyó decir y sobre todo el haberlo visto junto al camión de las sacas constituían una prueba evidente de que el sujeto en cuestión fue autor de las muertes que se llevaron a cabo en el pueblo. El teniente Massé también hizo constar en el acta que a las palabras de José Caro, dichas delante de José Ortega, éste respondió que todas las imputaciones eran mentira. A lo que el otro le replicó diciéndole rotundamente en su cara que era cierto todo lo manifestado por él y que de no haberlo visto no hubiese hecho las declaraciones que tantas ganas tenía de hacer para que se castigasen por la justicia los autores, como él, de tantos crímenes.)

El día 27 de diciembre, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, Ortega Gutiérrez y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente Massé también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Ortega y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, a quien más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Iniciada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 3 de abril siguiente, José Ortega, contestando a las preguntas que le formuló un comandante de artillería llamado Eduardo de la Matta Ortigosa, manifestó que era incierto que él durante el dominio rojo en su pueblo hubiera asistido a fusilamientos, detenciones de personas de orden y quema de las iglesias e imágenes, pues se limitó a hacer guardias en el hospital; creyendo que la denuncia que le había presentado su convecino José Caro Gutiérrez obedecía a rencillas personales.

Más de seis meses después, el día 10 de octubre, a Ortega Gutiérrez lo procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; ante quien, al prestar declaración, expuso: Que a él ya lo condenó un Consejo de guerra a tres años de prisión por el delito de auxilio a la rebelión militar y en noviembre del año anterior había salido en libertad condicional. Que no era cierto que hubiese tomado parte en detenciones y sacas de presos, como era incierto también que hubiese preguntado que por qué no habían matado a José Caro Gutiérrez. Que él perteneció a la Unión General de Trabajadores, y que se marchó la zona roja por su voluntad.



Solicitados informes sobre el procesado a las autoridades locales, José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río, e Ildefonso Becerra Becerra, el jefe de la Falange, manifestaron que José Ortega pertenecía al “partido político UGT” y tenía malos antecedentes, pues fue un distinguido elemento revolucionario que durante el dominio rojo prestó servicios de guardia con una escopeta, y, según el vecino José Caro Gutiérrez, tomó parte en los asesinatos y demás hechos vandálicos cometidos en el pueblo, ya que éste, una noche en que los rojos hacían una saca de presos para asesinarlos, lo vio en la puerta de la cárcel junto al camión que conducía a los mártires al cementerio; por lo que se le consideraba peligroso. Por su parte, Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, informó que el encartado observó buena conducta moral antes del Movimiento, aunque, al parecer, estuvo afiliado a organizaciones obreras de izquierda y durante la dominación roja en el municipio prestó servicios de armas.

Las autoridades de Lora no encontraron esta vez a nadie para testificar en su contra, y nadie respondió tampoco al edicto del comandante Puerta que se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento invitando a declarar sobre Ortega Gutiérrez a los vecinos de la población; en cambio, sí se les tomó declaración a estos tres testigos de descargo propuestos por él: Antonio Guillén García, Manuel Martínez Reyes, pescadero, y Manuel Suárez Jiménez, vendedor ambulante.

El primero de ellos dijo ahora que ignoraba la actuación anterior al 18 de julio de 1936 del conocido como el Mangas, y también la que hubiera tenido durante el Movimiento, ya que él entonces permaneció detenido, de manera que no avalaba su conducta. Manuel Martínez, conocido como Manolito el Pescadero, de 39 años de edad, también expuso que no garantizaba la actuación del convecino suyo por quien le preguntaban porque la desconocía. Mientras que Manuel Suárez, o Manolo el Gitano, natural de Contantina y de 35 años de edad, aseguró que José Ortega era una buena persona antes del Movimiento, pero que él no sabía cuál fue su actuación durante el dominio rojo, por lo que no avalaba su conducta.

Una vez finalizada la instrucción de este segundo procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, tras considerar que en el mismo se perseguían “hechos nuevos” no tenidos en cuenta en la sentencia del Consejo de guerra celebrado el día 4 de junio de 1940, acusó a Ortega de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de reclusión perpetua a muerte, pese a reconocer que la acusación se fundamentaba principalmente en las declaraciones no ratificadas de Antonio Vázquez Soto y Manuel Pérez Rivas, dos hombres ya fallecidos, el primero de los cuales, además, parecía haber suscrito días antes de su muerte un documento de retractación de lo declarado ante la guardia civil; aunque el propio fiscal sostuvo respecto de tal documento que no tenía ningún valor jurídico.

El hombre volvió a ser juzgado en Sevilla, por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, cuya sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico militar, declaró como hechos probados que José Ortega Gutiérrez, al comienzo del glorioso movimiento nacional, prestó servicios de guardia e intervino en la detención de personas de orden, aunque estimó que no se había acreditado de manera fehaciente su participación material en los asesinatos cometidos en Lora del Río, extremo éste que sólo constaba por declaración del “finado Antonio Vázquez Soto” y que carecía de comprobación por declaraciones testificales posteriores.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, el tribunal lo condenó a la pena de 30 años de reclusión; pero también decidió

conmutarle dicha pena por la de 20 años y 1 día: hasta el 23 de diciembre de 1960. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de julio de 1943.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 4534/39 y PS nº 134/41: legajos 815-23369 y 926-25103. AMLR: SS 38,135 y 555.

### 33. MANUEL REQUENA SERRANO

Alias el Morento. Albañil, sin instrucción, hijo de José y Rafaela, nacido en Lora del Río el día 25 de noviembre de 1889 cuando España estaba bajo la regencia de María Cristina de Habsburgo-Lorena y presidía su Gobierno Práxedes Mateo-Sagasta. Moreno, de pelo canoso y ojos pardos, medía 1,64 de estatura; estaba casado con Aurora Cabot Sánchez, madre de una hija de nombre Mercedes que llevaba los mismos apellidos de ella, y vivía con ambas en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 32, una casa en la que, además de la suya, residía otra familia.

Manuel Requena Serrano huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, yéndose a Peñarroya y después a Madrid; luego se marchó a Valencia y más tarde a Úbeda, ciudad esta última en la que se encontraba cuando terminó la guerra, a lo largo de la cual permaneció en zona republicana dedicado a trabajar.

No muchos días más tarde, de regreso ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Manuel Requena Serrano, alias Morento, individuo considerado peligroso y criminal, pues se sabe ciertamente que, aparte de participar en la detención de personas de orden, fue uno de los que estuvieron en el cementerio y asesinó a su sobrino carnal don Nicomedes Naranjo Requena, así como a varios señores más de esta villa.

Adjunto con su informe, y fechadas el mismo día que éste, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario tres denuncias contra el prisionero. Una de ellas, suscrita por Romualdo Cepeda López, decía que Manuel Requena, apodado Morento, era el individuo que capitaneaba el grupo dedicado a recoger armas y luego llevarlas al “Comité Revolucionario”, que más tarde las repartía entre los marxistas; habiéndolo visto él salir de la casa de don Julián Quintanilla de Flores con escopetas y armas cortas, las cuales portaba con gran satisfacción. Ángeles Naranjo Requena, viuda del citado Quintanilla, mujer de 46 años de edad, domiciliada en la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) número 7, y sobrina de Manuel Requena, era la firmante de otra de las denuncias, en la que manifestaba que ese tío suyo se presentó en su domicilio el día 19 de julio de 1936 al frente de un grupo de escopeteros, entre los que recordaba “al Relojero y al niño de Pepa la de los jeringos”, y obligó a que se le entregaran las armas, como así se hizo; mientras que otro día de la dominación roja, sabiendo que su “hermana Concha” tenía una escopeta y cartuchos, se presentó en la casa de ésta y le dijo que se los diera, lo cual también consiguió; además, y según rumores que ella no podía confirmar, parecía ser que el denunciado le dio muerte a su hermano, Nicomedes Naranjo Requena. Por último, el tercer denunciante, Lorenzo Caro Oliveros, empleado, de 52 años de edad, que había sido miembro de la primera Comisión gestora municipal constituidas en Lora por los sublevados, señaló a su convecino conocido por el sobrenombre de Morento como uno de los sujetos que a él lo detuvieron en su casa y

luego lo condujeron a la prisión, donde, al llegar, le dijo que era un canalla y lo amenazó con la escopeta que llevaba.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ella que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, éste lo procesó por rebelión militar, asesinato y allanamiento de morada, teniendo en cuenta, además de las tres denuncias y el informe del cabo Sánchez, los datos suministrados también por el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda. Los cuales expusieron sobre el recluso que perteneció a la UGT y tenía muy malos antecedentes, pues desde los primeros momentos se ofreció al “Comité Revolucionario” e hizo guardias en la barricada de la calle Sevilla; se dedicó, en compañía de varios más, a la recogida de armas de fuego a las “personas decentes”, registrando al efecto diversas casas particulares, entre ellas la de su pariente político don Julián Quintanilla Flores, asesinado más tarde; era igualmente el “jefecillo del grupo de facinerosos” que llevaba a cabo las detenciones de personas de orden, e intervino personalmente en la de don Lorenzo Caro Oliveros; estuvo en el cementerio, por lo menos una noche, cuando se cometían los “horrendos asesinatos”, y, según su propia confesión, fue él quien asesinó a su sobrino don Nicomedes Naranjo Requena. El brigada Jiménez, por su parte, añadió acerca de Manuel Requena: Que también estuvo en el domicilio de doña “Concepción Naranjo de Pacheco” exigiéndole que entregara las armas. Que la primera noche en que se cometieron asesinatos fue al cementerio, acompañado de un sujeto apodado el Radio, un hijo de éste, un tal Nacarino, el Relojero y el Jeringuero, e intervino directamente en la muerte de don Nicomedes Naranjo Requena. Que, asimismo, fue con otros cuantos al cementerio la tercera noche de los asesinatos. Y que, según decía don Romualdo Cepeda López, él “lo vio salir del comité”, en unión de varios más, con dirección al domicilio de don Julián Quintanilla, y después lo vio regresar con las armas que había recogido en dicho domicilio, siendo Requena quien capitaneaba el grupo.

Éste, el 29 de agosto de 1939, el mismo día en que lo procesaron, también fue interrogado por el alférez García Romero en la prisión provincial de Sevilla, y así transcurrió el interrogatorio, según el acta en que se consignó:

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del 18 de julio de 1936?

R.- A ninguno; sí estaba afiliado a la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Dónde te encontrabas cuando estalló el Movimiento y qué hiciste a continuación?

R.- A mí el 18 de julio de aquel año me sorprendió en Lora del Río, y durante los días del dominio rojo me dediqué a hacer guardias en la barricada de la calle Sevilla, donde me acompañaban Eduardo Carballo, Miguel Bajito, Curro Martín Torres, Rafael Carrascal y Francisco Parpaguea, todos provistos de escopeta.

P.- ¿Practicaste registros o detenciones?

R.- Sí; en unión de otros que no conocía por ser jóvenes, realicé registros en casa de don Julián Quintanilla Flores, de la que sacamos dos escopetas que tenía ese señor, y, en la casa de doña Concepción Naranjo Requena, acompañado del Relojero y el Jeringuero, de donde nos llevamos una escopeta y cartuchos.

P.- ¿Interviniste en alguna de las 92 muertes de personas que se produjeron en Lora durante la dominación roja?

R.- Sí; la primera noche en que se cometieron crímenes estuve en el cementerio acompañado por el Jeringuero, el Relojero, Nacarino y otros, y yo maté a Nicomedes Naranjo Requena.

P.- ¿Tomaste parte en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R. No; de ese hecho me enteré por oídas.

P.- ¿Por qué huiste de Lora a la entrada de las fuerzas nacionales?

R.- Por miedo.

P.- ¿Tienes a alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; a don Joaquín Vidiella Miró y don Antonio Campos Cabrera.

Posteriormente, en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a esos dos hombres; pero también a Rafael Álvarez López y Andrés Cava Aranda, así como a los tres denunciados del procesado. De los cuales, la mujer se limitó a repetir lo dicho en su denuncia; mientras que Romualdo Cepeda, quien también había sido miembro de la tercera Comisión gestora municipal constituida en Lora por los rebeldes, añadió a lo denunciado por él que Manuel Requena era un elemento de malos antecedentes y bastante significado en la política izquierdista, que observó una conducta pésima en todo momento y se dedicó a detener a personas de derechas, entre las que se encontraba don Lorenzo Caro Oliveros. Éste, además de ratificarse en su denuncia, declaró que tenía un concepto pésimo del imputado, ya que siempre observó una conducta deplorable, y en los días del dominio rojo se presentó en su casa y, en unión de otros de los que no se acordaba más que de “un tal Gómez Mendoza”, todos provistos de escopetas, lo detuvo y, en el trayecto desde su domicilio a las Arenas, que fue el lugar adonde lo condujo, lo maltrató e insultó. Andrés Cava, el jefe falangista, de 38 años de edad, natural de Utrera, explicó que el individuo conocido por el apodo de Morento observó mala conducta, tenía malos antecedentes y era un destacado elemento de las izquierdas, habiendo confesado, en su presencia y ante las “demás Autoridades locales” cuando al terminar la guerra regresó a Lora, que en cuanto empezó el movimiento nacional se ofreció voluntariamente al comité rojo local para prestar sus servicios, e hizo guardias con armas, patrulló por las calles a la cabeza de un grupo dedicado a la detención de personas de orden que practicó entre otras la de don Lorenzo Caro Oliveros, y asesinó a un sobrino suyo llamado don Nicomedes Naranjo Requena. Rafael Álvarez López contó que el convecino suyo por quien le preguntaban era un individuo de ideas izquierdistas que siempre le mereció muy mal concepto, pues durante la dominación marxista estuvo al mando de un grupo de revolucionarios que se dedicó a saquear y detener al personal de derechas, figurando entre los detenidos el vecino Lorenzo Caro Oliveros, al que maltrató de palabra y obra; también prestó servicio por las calles en patrullas con armamento y se decía que fue uno de los que intervinieron en la muerte de su sobrino Nicomedes Naranjo Requena. Antonio Campos, labrador, de 44 años de edad, natural de Sevilla, que fue concejal durante la dictadura de Primo de Rivera y había sido miembro asimismo de las cuatro primeras Comisiones municipales gestoras constituidas en Lora del Río tras la toma del pueblo por los insurrectos, expuso que conocía a Manuel Requena desde hacía unos treinta años por haber estado éste trabajando en la finca de su padre, y lo consideraba una persona de ideas izquierdistas y un gran propagandista de las mismas antes del glorioso movimiento nacional, aunque ignoraba si tomó parte en los actos que se cometieron en el pueblo durante los días del dominio rojo, ya que él, entonces, no salió para nada a la calle. Por último, el industrial, de 49 años de edad y estado civil soltero, Joaquín Vidiella, natural de la ciudad tarraconense de Tortosa, domiciliado en la casa número 8 de la calle de San Juan y miembro que también había sido de las dos primeras Comisiones municipales gestoras establecidas en Lora por los insurgentes después de adueñarse de la localidad, aseguró que conocía al inculcado desde hacía unos quince años por haber estado éste trabajando en la fábrica de su propiedad, y lo consideraba un buen trabajador, al que nunca oyó hablar de política, por lo que ignoraba las ideas que pudiera tener, como tampoco sabía si tomó parte en los actos que se cometieron en el municipio durante la dominación roja.

Unos once meses después de haber interrogado a Requena en la prisión provincial de Sevilla, el alférez García Romero volvió a hacerlo, sólo para que confirmase o no su intervención en la muerte de Nicomedes Naranjo “y demás Señores”, a lo cual respondió el preso que él no había intervenido en la muerte del señor Naranjo, ni en la de ninguna otra persona, y que si en declaraciones suyas anteriores constaba lo contrario era porque, cuando se presentó en Lora del Río al acabar la guerra y declaró ante las autoridades, éstas “le obligaron a firmar su intervención en dichas muertes”, y, cuando igualmente “firmó” tal intervención ante el propio juez instructor que lo estaba interrogando, fue porque “no se enteró” al serle leída su declaración.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 9 de septiembre de 1941 en la sala de actos de la capitánía general, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que él, respondiendo a preguntas del vocal ponente del tribunal, contestó que sólo hizo guardias en el hospital, pero que no intervino en registros domiciliarios ni participó en ningún asesinato.

La sentencia, redactada por el abogado sevillano Antonio Marra-López y Argamasilla, declaró como hechos probados que Manuel Requena Serrano era hombre de filiación extremista y actuó durante el periodo revolucionario en el pueblo de Lora del Río prestando toda clase de servicios de armas a las órdenes del comité, pues practicó detenciones y realizó registros y saqueos en distintas casas de personas de orden de la localidad. Sin embargo, y pese a haber sido acusado de tomar parte en asesinatos, especialmente en el de un pariente suyo llamado don Nicomedes Naranjo, tal hecho, que aparecía “confesado” en su primera declaración ante el juez instructor, no figuraba corroborado por otros medios de prueba, y la circunstancia de no saber firmar el procesado hacía que el Consejo de guerra no estimara en su máximo valor aquella declaración que en el momento de la vista también había negado el propio acusado.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal condenó a Requena a 20 años de reclusión: hasta el 14 de abril de 1959. Lo que le notificaron el día 21 de marzo de 1942 en la prisión provincial de Sevilla.

Trasladado desde esa prisión a la de Toledo el día 2 de julio siguiente, unos tres años más tarde, en julio de 1945, lo pusieron en libertad condicional, aunque con la prohibición de residir en Lora del Río; y el día 30 de noviembre de 1947, encontrándose desterrado en el pueblo castellano de Burguillos de Toledo, le notificaron que el capitán general de la 2ª región militar le había concedido el indulto.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2942/39: legajo 498-17453. AMLR: SS 38 y 135.

### 34. DIEGO BUZÓN FLORES

Jornalero del campo: moreno, de pelo castaño y 1,61 de estatura, sin instrucción; era hijo de Diego Buzón y Ana María Flores Maldonado, nació en Lora del Río el día 2 de marzo de 1889 y vivía, soltero, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 18.

Diego Buzón Flores huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, se marchó a Constantina y estuvo después en Azuaga, unos dos meses en Fuente Obejuna y unos días en Pueblonuevo del Terrible; luego, cerca de un año, en Conquista, y, por último, en Andújar, donde al acabar la guerra fue detenido, y fichado por la guardia civil el día 1 de julio de 1939. En la ficha hicieron constar: Que era viudo y tenía un hijo. Que antes del Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde no estaba afiliado a ningún

partido político, y trabajaba como “Dependiente en un establecimiento de bebidas”. Que al empezar el Movimiento fue obligado, durante unos dos o tres días, a prestar servicio con escopeta en las “esquinas de las calles”. Y que el motivo de haber estado siempre huyendo de las tropas nacionales hasta llegar a Andújar había sido el miedo a los bombardeos de “los cañones y la aviación”, y el temor a las represalias por ser un evadido.

Por encargo de un denominado “Servicio de Justicia” con sede en Linares de la “Auditoría de Guerra del Ejército de Operaciones del Sur”, el fiscal de carrera de la Audiencia provincial de Sevilla, Francisco Panchuelo Álvarez, que desempeñaba el cargo de juez militar en Andújar, estuvo instruyendo durante el mes de septiembre siguiente un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Diego Buzón. Acerca del cual el capitán de la guardia civil de Lora, Luis García Limón, remitió a Panchuelo los informes y testimonios solicitados por éste. Que eran, entre los primeros, los emitidos por el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; y, entre los segundos, los ofrecidos por tres individuos “de reconocida adhesión al Glorioso Movimiento Nacional”: Ildefonso Becerra Becerra, Manuel Díez Larrubia y Antonio Caro Oliveros.

Según Cepeda, el convecino suyo por quien le preguntaban era “extremadamente afeminado”, tenía una “casa de prostitución”, de “cuyo negocio vivía” y durante la dominación roja hizo barricadas, aunque se ignoraba su filiación política. Para Jiménez, el encartado era hombre de vida “degenerada y pervertida”, carecía de filiación política, pero siempre fue afecto a los elementos de derechas “por los que emitía sus votos”, y durante el dominio rojo prestó servicio de barricadas y llevó sacos de arena para la construcción de las mismas. Ildefonso Becerra, empleado, de 31 años de edad, con domicilio en la calle Rafael Gasset, número 9, declaró que desconocía por completo tanto la ideología política de Buzón antes del movimiento nacional como su actuación durante el tiempo en que Lora estuvo dominada por los rojos, y que solamente podía decir de él que se trataba de un individuo “afeminado” cuyo medio de vida era “la explotación de una casa de prostitución”. El veterinario Díez Larrubia aseguró sobre el hombre detenido en Andújar que antes del movimiento nacional le había oído varias veces “hacer elogios del comunismo libertario”, y que entre los días 18 y 22 de julio de 1936, fecha esta última en que él fue detenido, lo vio dedicarse a llenar sacos de arena para las barricadas que los rojos construían. Por último, Antonio Caro, labrador y concejal del Ayuntamiento, de 34 años de edad, manifestó que no había tratado nunca al inculpado e ignoraba tanto su ideología política como su actuación durante la dominación roja, ya que él permaneció detenido desde el 22 de julio al 7 de agosto de 1936, mientras que los días anteriores estuvo “prestando servicios con las fuerzas de la guardia civil de la localidad” y, por consiguiente, no tuvo ocasión de ver al sujeto en cuestión.

El fiscal Panchuelo interrogó a Buzón, y éste en sus respuestas dijo: Que nunca había pertenecido a ningún partido político ni asociación sindical. Que en su pueblo, “cuando estalló la guerra”, fue obligado por un vecino suyo “conocido por Bartolo” a prestar servicios con una escopeta “en las esquinas de las calles”, aunque solo hizo guardias en dos ocasiones, y no era cierto que hubiera cooperado a la construcción de barricadas. Y que si huyó de Lora al aproximarse las fuerzas nacionales fue porque le obligaron los “milicianos”.

Procedente de la cárcel de Andújar, el loreño ingresó el 5 de mayo de 1941 en la prisión provincial de Jaén, y desde ésta, el 12 de noviembre siguiente, en la prisión provincial de Sevilla, por haberse hecho cargo de continuar en esta capital la instrucción del procedimiento que se seguía contra él un teniente coronel de infantería llamado

Gerardo Sanz-Agero González. El cual lo procesó por auxilio a la rebelión militar tras conocer los informes de las autoridades de Lora y las declaraciones de algunos de sus convecinos.

El alcalde, Cepeda, y el comandante del puesto de la guardia civil, Jiménez, informaron que Diego Buzón fue siempre una persona “de mal vivir”, un individuo de conducta “inmoral, pervertido”, “encenagado en los vicios más indecentes”, que tenía en Lora una “casa de lenocinio”, y cuya actuación durante el dominio rojo, según Cepeda, se desconocía, pero, según Jiménez, consistió en prestar servicio en las barricadas, pues aunque carecía de filiación política era afecto de los elementos de izquierda. Antonio Monclova Nieto y Alonso Martín Luna declararon que desconocían los antecedentes políticos del encartado y su actuación durante la dominación roja, ya que ni siquiera lo vieron por la calle en aquellos días. Francisco Navarro Escobar refirió que Buzón era un individuo de mala conducta moral, pero cuya conducta política ignoraba, al igual que su actuación durante el dominio rojo. Y Manuel Díez Larrubia, en esta su segunda declaración sobre el inculpado, afirmó que era “comunista libertario” y mala persona, y que ayudó a hacer barricadas para la defensa del pueblo contra las fuerzas nacionales.

Puesto en libertad provisional el 9 de diciembre de 1941, dos días después fue interrogado en Sevilla por el loreño Ildelfonso Pacheco Quintanilla, comandante de infantería, a quien el procesado expuso: Que no había pertenecido a ningún partido político de izquierdas, ni ayudó a la construcción de barricadas para oponerse al avance de las tropas nacionales, pero sí era cierto que hizo varias guardias en Lora, obligado por el comité. Y que se marchó a la zona roja al ser liberado su pueblo, por miedo a “los efectos de la guerra”, aunque no había servido en el ejército rojo, sino que estuvo trabajando todo el tiempo.

Auditoría de Guerra  
del  
Ejército de Operaciones del Sur  
SERVICIO DE JUSTICIA  
DE  
**L I N A R E S**

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado se sirva instruir contra **Diego Buzon Flores**

Núm. 5/4

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el número 14537

Documentos que se dicen: **Interesada telefónicamente**

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Linares a 20 de 9 de 1939

El Actor,  
P. D.  
El Jefe de los Servicios de Justicia

*Manuel Díez Larrubia*

Don Francisco Panchuelo Alvarez.  
Sr. Juez Militar Nº 20 D. Juan Castiella Mesa. Andujar

En respuesta a su atenta comunicación fecha 23 del actual tengo el honor de informar a V. sobre conducta y antecedentes del vecino de esta DIEGO BUZON FLORES, resultantes de gestiones y pesquisas llevadas a cabo por los dependientes de este Municipio.-

Ignorase su filiación política.- Hizo barricadas durante la dominación roja.- Huyo de esta población al ser liberada.- Era extremadamente afeminado.- Tenía una casa de prostitución, con cuyo negocio vivía.

Por Dios, España y su Revolución Nacionalindustrialista.

Lora del Río, 25 de Septiembre de 1939.  
Año de la Victoria.

*Manuel Díez Larrubia*

El hombre volvió a residir en la calle Llano de Jesús, de Lora, después de más de cinco años de ausencia. Y el día 24 de febrero de 1942, en Sevilla, le notificaron el decreto del capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, por el se ponía fin al procedimiento que se había seguido contra él, de conformidad con el dictamen del auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, según el cual no se había probado que Diego Buzón Flores, pese a su “pésima conducta y antecedentes”, hubiera tomado parte en hechos delictivos durante el dominio rojo en Lora del Río

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 14537/39; legajo 247-10293. AMLR: SS 39 y 135.

### 35. JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍN

Procurador de los tribunales. Hijo de Jesús y Rosalía, de pelo canoso, ojos pardos y 1,75 de estatura, nació el día 14 de marzo de 1877 en el pueblo granadino de Iznalloz, residía desde el año 1925 en Lora del Río y vivía en la casa número 8 de la calle Fernando de los Ríos (Federico García Lorca), en compañía de su mujer, Ana Jiménez Herrera, y de su hijo Manuel, de 23 años de edad, ambos naturales de Osuna.

Jesús María Fernández Martín huyó de Lora con su único hijo el día 7 de agosto de 1936 y estuvo en Villaviciosa, luego en Belmez y Manzanares y, por último, en La Solana, pueblo de la provincia de Ciudad Real en el que ya permaneció hasta el final de la guerra, primero como encargado de la oficina del Socorro Rojo Internacional y más tarde ingresado, por enfermedad, en un asilo.

Entregado el día 29 de marzo de 1939 en La Solana a las nuevas autoridades, casi dos meses después, una vez de regreso en el pueblo de su vecindad, el hombre fue fichado en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que antes y después del Movimiento, el cual le sorprendió en Lora, pertenecía a Izquierda Republicana, partido en el que desempeñó el cargo de secretario. Que también fue “Agente” del Socorro Rojo Internacional y propagandista, tuvo una actuación “decisiva” y en las elecciones de febrero de 1936 votó al Frente Popular, además de participar como interventor. Que en el pueblo se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “Gasolina, el Pollo, Pedro Sosa y Ángel Reina”. Que se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos de personas de orden y guardias civiles, saqueos y otros hechos delictivos, en ninguno de los cuales participó él. Que, según su propia manifestación, el día 18 de julio de 1936, tanto el juez de instrucción, don Eugenio Fernando Picón Martín, como el secretario del Juzgado municipal, don Antonio Campos Campos, se ofrecieron al comité para desempeñar los cargos que se les asignaran. Y que no poseía bienes de ninguna clase, ni tampoco sus familiares.

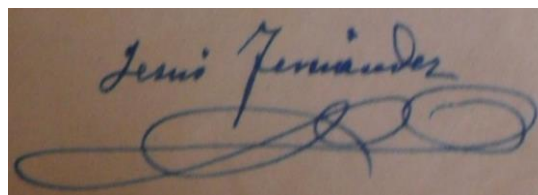
El día 15 de agosto siguiente, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Jesús Fernández, al que procesó por auxilio a la rebelión militar, tras conocer los informes emitidos por Andrés Cava Aranda, el alcalde y jefe de la Falange; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde que sucedió a Cava en este cargo, y Manuel Pardo González, que ejercía como comandante del puesto de la guardia civil.

Según Andrés Cava, el encartado no tenía buenos antecedentes, pues estuvo afiliado a Izquierda Republicana y fue secretario de dicho partido; le gustaba propagar sus ideas izquierdistas, votó al “funesto” Frente Popular y era “Agente del Socorro Rojo Internacional” en la localidad, manteniendo una gran amistad con el alcalde Pedro Sosa Trigo y varios dirigentes “revolucionarios y masones”; también se creía, de acuerdo con las manifestaciones hechas por el teniente de artillería don José Leyva Montoto, que intervino “indirectamente” en el asesinato del “mártir” don Lucas Cepeda Naranjo; usaba una escopeta, con la que se marchó de Lora al huir, y en la zona roja estuvo de “cobrador” del Socorro Rojo Internacional en el pueblo de La Solana; habiendo declarado posteriormente que el día 18 de julio de 1936, por la tarde, en la plaza del Reloj, se encontró y habló con el juez de instrucción, don Eugenio Fernando Picón Martín, quien, una vez enterado del alzamiento de las tropas en África, venía del Ayuntamiento de ponerse a disposición del alcalde para desempeñar el cargo que quisieran asignarle, ofrecimiento que también hizo voluntariamente el secretario del Juzgado municipal, don Antonio Campos Campos. Para Manuel Cepeda, su convecino Fernández Martín figuraba como afiliado al partido de “Unión Republicana”, en el que



al parecer era dirigente, y sus antecedentes eran izquierdistas y malos; votó al Frente Popular; sus amistades se contaban entre “comunistas y masones”, sobre los que parecía ejercer cierta influencia debido a la relativa cultura que poseía por su ocupación de “Procurador de los Tribunales de la Nación”; en Lora fue “Agente del Socorro Rojo Internacional” y, durante la dominación “moscovita”, usaba una escopeta; al parecer intervino “indirectamente” en el asesinato de don Lucas Cepeda Naranjo, de quien había sido procurador hasta que éste le retiró los poderes, y él, a partir de entonces, “cegado por el odio”, persiguió a su antiguo cliente, el señor Cepeda; se marchó a la zona roja tras huir del pueblo cuando éste fue liberado, y en La Solana, provincia de Ciudad Real, estuvo de “cobrador” del Socorro Rojo Internacional. Por último, Manuel Pardo, en su informe, expuso sobre el inculpado que se trataba de un individuo de conducta “algo dudosa”, afiliado a Izquierda Republicana, partido del que era secretario, y antes del Movimiento ejercía el “cargo” de procurador; fue agente del “oculto” Socorro Rojo Internacional en Lora, y le unía gran amistad con Pedro Sosa, alcalde del “funesto” Frente Popular y “Jefe de la masonería”, así como con los elementos destacados de las izquierdas.

El día 30 de agosto de 1939, en el interrogatorio a que lo sometió en la prisión provincial de Sevilla el alférez García Romero, el procesado, contestó lo siguiente: Yo, antes del movimiento nacional, era secretario de Izquierda Republicana, y el día 18 de julio de 1936 me sorprendió en Lora del Río, donde en los días del dominio rojo no tomé parte en ninguno de los actos que se cometieron entonces, sino que permanecí en mi casa durante seis días, transcurridos los cuales salí y me encontré en la plaza con el juez de instrucción, don Eugenio Fernando Picón Martín y el secretario del Juzgado municipal, don Antonio Campos Campos, quienes me dijeron que venían de ofrecerse al comité. De allí, y sin que yo me hubiese también ofrecido, pues ni siquiera tenía amistad con el alcalde Pedro Sosa, me dirigí a la casa de mi convecino Antonio Jiménez Medina y en ella permanecí sin salir hasta el día de la entrada de las fuerzas nacionales en la población, de la que me marché ese mismo día por miedo a los “disparos de la artillería” y al ver que “huía todo el pueblo”, aunque el referido señor Jiménez se quedó en su casa con la familia. Por último, niego haber sido “agente secreto” del Socorro Rojo Internacional, puesto que yo ni sabía que existía “dicho servicio”, y niego también haber intervenido “indirectamente en la detención” de don Lucas Cepeda, de cuya muerte he sabido al volver de la zona roja, una vez terminada la guerra. Pudiendo garantizarme el referido Antonio Jiménez Medina.

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored surface. The signature reads "Jesús Fernández" in a cursive script. Below the name, there are several large, decorative loops and flourishes that extend across the width of the signature.

Posteriormente, en Lora, el juez instructor le tomó declaración al único hombre citado como testigo de descargo por el procurador Fernández, pero también a estos otros seis individuos propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales: José Leyva Montoto, Francisco Cepeda Castilla, Antonio del Valle Palomo, Manuel Cepeda Gordón, Antonio Campos Cabrera y Javier Quintanilla Flores.

El primero de ellos, campesino, de 63 años de edad, natural del pueblo jienense de Castillo de Locubín y con domicilio en la calle Roda de Arriba o Gran Capitán, número 84, explicó que durante el dominio rojo en Lora del Río permaneció en Azanaque y ni él ni su familia recordaban haber visto en aquellos días al imputado, como no recordaban

que éste, al que sólo conocía de vista y no le unía amistad alguna, hubiera estado en su domicilio. José Leyva, abogado y teniente provisional de artillería, de 28 años de edad, domiciliado en la casa número 2 de la calle Reyes Católicos, declaró que conocía al convecino suyo por quien le preguntaban, por haber ejercido éste el “cargo” de procurador de los tribunales, y sabía de rumor público que era un exaltado izquierdista y que “por razones de su cargo le tenía odio” a don Lucas Cepeda; aunque él nunca había hecho manifestaciones a las autoridades de que conociera la intervención del procesado en la muerte del señor Cepeda. El hijo de éste, Francisco Cepeda, propietario, de 40 años de edad, expuso acerca de Jesús Fernández: Que lo conocía desde hacía mucho tiempo y le merecía mal concepto tanto en el sentido moral como en el político-social puesto que era de ideas izquierdistas, y en los años 1934 y 1935, “al gobernar Gil Robles”, le fue intervenida por las autoridades una escopeta que tenía, pues ya entonces se le consideraba peligroso. Que entre sus amistades se contaban los más destacados elementos contrarios al orden, por lo que a “casi todas las personas amigas suyas más íntimas” se les aplicó “el Bando de Guerra” cuando la localidad fue liberada por las fuerzas nacionales. Que fue el procurador de su padre, don Lucas Cepeda Naranjo, hasta que éste le retiró los poderes debido sobre todo a que desde el año 1931 comenzó a destacarse más “en sus manifestaciones” izquierdistas, y desde entonces le profesaba un odio brutal, llegando a manifestar públicamente que “tendría que acordarse” de haberle desposeído sólo por ser adversarios políticos. Que durante los días de la dominación roja, en que él lo vio provisto de una escopeta en varias ocasiones, fue “el principal inductor” del fusilamiento de su padre, de manera que, aunque no intervino materialmente en su asesinato, sí fue “uno de los que tuvo la culpa” del mismo. Que cuando terminó la guerra y llegó procedente de la zona roja, a él “le mandaron que fuera a comunicarle que se diera por detenido” y, al efectuarlo, le dijo, sin que él nada le preguntara ni manifestase al respecto: “Yo no tengo culpa de nada de lo de su padre”; lo que inducía a sospechar que algo debía de temer, máxime teniendo en cuenta que en su declaración en la prisión provincial de Sevilla afirmó que se había enterado de la muerte de su padre al regresar a Lora desde la zona roja, y que cuando él fue a su domicilio a detenerlo no hacía “ni media hora” que había llegado a su casa y no tuvo tiempo de hablar con nadie.

Antonio del Valle, empleado del Ayuntamiento, de 54 años de edad, natural de Villaverde del Río, refirió que las pocas veces que tuvo ocasión de hablar con el encartado pudo comprobar “fácilmente” que era de ideas izquierdistas desde hacía bastante tiempo, y que, aunque no sabía la conducta que observó, se había enterado por el “rumor público” que desempeñó “algún cargo relacionado con el Socorro Rojo”. Manuel Cepeda, empleado del Ayuntamiento y sacristán, aseguró que Jesús Fernández tuvo una conducta pésima, era secretario de Izquierda Republicana y un gran admirador del “tristemente célebre Azaña”, siendo asimismo partidario y gran simpatizante de la nación rusa, “o mejor dicho del Comunismo ruso”; tenía también un gran ascendiente sobre las masas, por lo que podía ser considerado como “dirigente y por lo tanto responsable”, y, según un “rumor insistente”, había mediado para obtener la rendición del cuartel de la guardia civil, y fue el “inductor” de la muerte de don Lucas Cepeda, a quien tenía mucho odio por haberle retirado unos poderes que éste le había otorgado cuando era procurador suyo. Antonio Campos, labrador, de 44 años de edad, natural de Sevilla, que fue concejal durante la dictadura de Primo de Rivera y había sido miembro de las cuatro primeras Comisiones municipales gestoras constituidas en Lora del Río tras la toma del pueblo por los rebeldes, atestiguó que el procurador Fernández Martín era de ideas izquierdistas y un gran propagador de las mismas, habiéndole oído “personalmente” decir en una declaración que, antes del movimiento nacional, fue

“Agente del Socorro Rojo Internacional” en el pueblo. Por último, Javier Quintanilla, empleado, de 36 años de edad y estado civil soltero, con domicilio en la casa número 9 de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), contó que el procesado, a quien siempre había considerado como un “hipócrita”, tenía una gran afición por la política de Azaña y era un gran admirador de este “funesto personaje”, a cuyo partido pertenecía y era secretario de su directiva local, siendo también un gran partidario de las “teorías rusas”; de todo ello le gustaba discutir constantemente, y con él lo hacía con frecuencia, ya que, “por vivir frente a su domicilio”, ambos “tenían algo de amistad” y por esto él sabía de su condición de “hipócrita”. Trabajó incansablemente en el periodo preparatorio de las últimas elecciones, llevando frecuentemente a su casa a individuos a los que “después de darles coba” conseguía convencer para que votaran al Frente Popular, al que, como era natural, también dio su voto. Según “referencias”, visitaba frecuentemente al comité de donde emanaban todas las órdenes durante el dominio rojo, y tuvo participación, al menos indirecta, en la muerte de don Lucas Cepeda. Entre los días 18 y 22 de julio de 1936, como él y su familia permanecieron recluidos en su domicilio, y puesto que el procurador trabajaba en algunos asuntos para él y además les inspiraba alguna confianza por vivir enfrente, varias veces lo mandaron llamar para que les orientara sobre lo que ocurría, pero nunca los atendió porque, según decía, la casa de los Quintanilla era “peligrosa para el Régimen existente entonces”.

Unos seis meses después de ser interrogado en la prisión provincial de Sevilla por el alférez García Romero, el propio recluso le dirigió a éste un escrito en el que le decía: *Con la venia de este justo y humanitario tribunal, y haciendo uso del derecho de defensa, declaro para que surta sus efectos en el sumario que se me sigue “con motivo de la revolución en Lora del Río”: Que como católico, apostólico y romano que soy, he hecho un detenido examen de conciencia, y de él resulta “sin temor a equivocarme” que yo no he matado a nadie ni mandado matar a nadie; no he asistido a acto alguno en que se acordara la detención, muerte ni violencia contra nadie y menos contra el ejército, a lo que además no hubiera dado mi consentimiento; tampoco he robado, hurtado, incendiado iglesias ni conventos, destruido imágenes ni archivos o allanado moradas; no he sido revolucionario, ni hice armas “contra la revolución ni la guerra”; no asalté cuarteles ni aconsejé asaltarlos, ni fui “Agente del Socorro Rojo Internacional”. Tampoco soy político, como lo demuestra el hecho de no haber sido nunca diputado, alcalde ni concejal, o empleado de municipios o de otra clase. No he organizado mítines ni hablado en ellos, ni por radio; no hice propaganda alguna en periódicos ni por ningún otro medio de difusión, y no aconsejé a nadie la comisión de delitos. Declaro no ser masón ni pertenecer a sociedades secretas. Siempre he votado “a las Derechas”. También hago constar que una vez enterado del Movimiento, inesperado para mí y sin saber su alcance, corrí a mi casa, donde estuve con las puertas cerradas, como lo estaban todas las de la calle. Desde ella sentía a intervalos disparos de armas de fuego y pensando en que no debía continuar aquel estado de violencia y agitación escribí a máquina una hoja de papel para leerla en el Ayuntamiento, en solicitud y súplica de que por todos los medios se evitara el derramamiento de sangre y se acudiera a todo antes que a la violencia, debiéndose para ello hablar con el señor capitán de la guardia civil. Si mal no recuerdo, el 20 de julio de 1936, a los tres días de estar encerrado en mi casa, salí y, con peligro para mi vida, pues nadie circulaba por la calle, me dirigí al Ayuntamiento –donde por cierto “había mucho forastero”– a hablar con el alcalde y llevar a efecto mi pensamiento, exponiéndoselo también a todos los que hubiera allí. Así lo hice y, como el alcalde me contestó, sin la oposición de nadie, que se volvería a hablar otra vez con el capitán de la guardia civil, porque ya lo habían hecho anteriormente, regresé de nuevo a mi casa,*

*contento con la respuesta, y cerré las puertas. Esa gestión la hice con la buena fe de que no hubiese que lamentar desgracias; y, cuando pude salir a la calle, me fui, pues estaba bien indispuerto de salud, a la casa de la calle Gran Capitán, “que está saliendo al campo”, de don Antonio Jiménez Medina, donde estuve de día y de noche, y sin hablar con persona alguna ajena a él y su familia –es decir, su mujer, llamada Encarnación, sus hijos Trinidad, Francisco, Antonio y Elena y el marido de esta última, José Núñez– hasta que hube de dejar el pueblo debido al “cañoneo inesperado” del mismo, no volviendo después por las noticias que llegaban de “haberse recrudecido la revolución” y la consiguiente posibilidad de ser víctima de alguna persona que me quisiera mal.*

El hombre, en su escrito, también le solicitó al juez militar que practicara algunas pruebas que en su opinión podían respaldar ciertas afirmaciones suyas. Así, que le tomara declaración a don Joaquín Ortega Muñoz, director en Lora del Río del Banco Español de Crédito, quien sabía que él no tenía escopeta desde cinco o seis meses antes de estallar el Movimiento, cuando se recogieron todas las escopetas del pueblo y entre ellas la suya a pesar de tener licencia y guía. Que le recibiera declaración también al abogado de Sevilla don Luis Montoto y González de la Hoyuela, el cual sabía que él siempre votó a las derechas, ya que había votado a dicho señor Montoto sin que éste se lo pidiera, al igual que a don Carlos González Lledó. Y que tomara declaración asimismo al jefe de la cárcel de Lora, don Justo Roldán Nuño, y a un oficial de prisiones que residía “cuando la revolución” en el número 6 de la calle de “San Antonio” (Federico García Lorca) “en donde había una tienda”, junto a la casa número 8 en que vivía él, ya que ambos leyeron a instancia suya el documento escrito a máquina en el cual se pedía que no hubiese derramamiento de sangre y se accediera a todo antes que recurrir a la violencia.

Terminada la instrucción del procedimiento –sin que el juez instructor practicara ninguna de las pruebas solicitadas por el procesado– éste fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla el día 5 de junio de 1941 a las diez y media de la mañana en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que la sentencia, redactada por el abogado sevillano Antonio Marra-López y Argamasilla, declaró probado que Jesús Fernández Martín, aunque de filiación izquierdista y perteneciente al partido de Izquierda Republicana, no participó en la realización de hecho delictivo alguno en contra del movimiento nacional en la localidad de Lora del Río, de la que, a su liberación por las tropas nacionales, marchó a zona marxista, permaneciendo en ella hasta la terminación de la guerra; y, aunque había sido acusado de intervenir, por inducción, en el asesinato del vecino de aquel pueblo don Lucas Cepeda Naranjo, del sumario no resultaba probado, ni siquiera indiciariamente, dicha acusación.

Por ello, considerando que tales hechos no constituían delito alguno, el tribunal absolvió al acusado de la imputación formulada por el fiscal, y dispuso que fuera puesto en libertad. Siendo excarcelado de la prisión provincial de Sevilla el día 5 de agosto de 1941, después de haber permanecido recluso en ella unos dos años.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3809/39: legajo 189-7892. AMLR: SS 38 y 135.

### 36. MANUEL GARCÍA CALZADO

El Matallanero. Hijo de Andrés y Mercedes, zapatero, y labrador de una parcela que tenía arrendada al propietario Justo González López, nació en Lora del Río el día 19 de

agosto de 1889, estaba casado con Setefilla Cabanillas Sánchez, era padre ocho hijos: Andrés, Rafael, Setefilla, Josefa, Manuel, Mercedes, José y Antonio, y vivía en la casa número 81 de la calle Gran Capitán (Roda de Arriba); moreno, de buena constitución, pelo canoso y ojos pardos, tenía el labio inferior abultado y medía 1,80 de estatura.

Manuel García Calzado, al igual que su hijo Rafael, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, y tres meses después, en cumplimiento del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, el comandante militar del pueblo, Manuel Calderón Horrillo, abrió un expediente contra él, a consecuencia del cual le fueron incautados los siguientes bienes: su casa, de 518 m<sup>2</sup>, en la calle Gran Capitán, número 81; 70 cabras y 46 cerdos, que serían subastados por la comandancia militar; tres mulos, dos de ellos entregados en depósito a Manuel Cepeda Rodríguez; un caballo, entregado en depósito a José María Cepeda Rodríguez y después al Ayuntamiento, y un carro, una máquina segadora, dos arados y un trillo, que quedaron depositados en la comandancia militar.

El hombre pasó toda la guerra en zona republicana dedicado a las labores del campo, sobre todo en Villanueva de Córdoba y en Santo Tomé, pueblo éste de la provincia de Jaén donde se encontraba cuando acabó la contienda y en el que se entregó a quienes la habían ganado.

No muchos días después, de vuelta ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Manuel García Calzado, un significado elemento de izquierdas, considerado peligroso, pues era un gran propagandista de las ideas comunistas y estaba afiliado al “partido” de la UGT, así como al de “Cultivadores de la Tierra” en el que era vocal; tenía gran amistad con los dirigentes marxistas, y “estuvo” en la destrucción de las iglesias, en los saqueos de las casas de la gente de orden, en la detención del personal de derechas y en el asalto del cuartel de la guardia civil, ya que fue visto con un fusil “del Cuerpo”.

Casi un mes más tarde, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Manuel García tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella expuso, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1910 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, aunque no hizo el servicio militar por ser excedente de cupo. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, mientras que su padre y sus hermanos Rafael, José y Antonio, campesinos como él, no pertenecían a ningún partido político ni sindicato. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo, pero sí sabía que se produjeron registros, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que desde que estalló el “Movimiento Salvador” permaneció en “su cortijo” y en la huerta de una hermana suya, negando, por tanto, todas las acusaciones que se le hacían. Que no ingresó en las milicias rojas, ni tampoco perteneció a ninguna brigada, ni desempeñó ningún cargo en el ejército rojo, ni recorrió ningún frente de guerra. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Santo Tomé, cuando este pueblo fue liberado.

Algo menos de otro mes después, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de

urgencia contra el detenido, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el Matallanero era un sujeto de malos antecedentes, izquierdista destacado y propagandista activo entre las masas en las últimas elecciones, que pertenecía al partido de la UGT, a cuyo centro concurría con mucha frecuencia y en él era visto discutiendo con los obreros, pues “tenía contacto con las masas obreras”; también formaba parte de la “Organización de tipo marxista Cultivadores de la Tierra”; era íntimo amigo de uno de los principales responsables de todos los desmanes ocurridos en Lora: el “Jefe o Presidente de los socialistas”, un individuo apodado El Pollo con quien siempre se le veía, y durante el Movimiento portaba fusil y corraje de la guardia civil, aunque según él no hizo más que traer la leche de sus cabras para el comité.

Otro juez militar de Lora del Río, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, procesó a García Calzado por prestar servicios de armas, tomar parte en el asalto al cuartel de la guardia civil, así como en robos, saqueos y destrucción de imágenes; procediendo a interrogarlo en la prisión provincial de Sevilla el día 6 de octubre de 1939:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Pertenecía a la UGT, pero no desempeñé ningún cargo dentro de esa organización.

P.- ¿Qué actuación tuviste en Lora del Río durante la dominación marxista?

R.- Durante los primeros días del Movimiento permanecí en mi campo, que está bastante alejado del pueblo, y un día, llamado por mi mujer, estuve en el pueblo para traérmela al campo, como hice; sin haber tenido otra actuación que la de “hacer entrega de la leche” de mis cabras al comité, aunque no era yo quien personalmente la llevaba, sino que “tenía un obrero que era el que lo hacía”.

P.- ¿Es cierto que usaste un fusil de la guardia civil?

R.-No, que no es cierto. Y lo pueden acreditar mis convecinos Manuel Martín Torres y Eduardo Aguilar Guerra.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Yo me fui a la zona roja en busca de un hijo mío, pero cuando quise regresar no me dejó “la caballería de los milicianos de Palma” del Río.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, Segundo Ruiz González, Francisco García Pérez, Juan Molina Sánchez, José Reyes Medrano y Antonio Menéndez, todos ellos vecinos de Lora.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a cinco de los siete hombres citados como testigo de descargo por el procesado, pero también a estos otros siete individuos propuestos como testigo de cargo por las autoridades locales: Manuel Cepeda Gordón, Lorenzo Caro Oliveros, Manuel Medrano Aneres, Alonso Martín Luna, Rafael Álvarez López, Vicente Blázquez Álvarez y José Caro Gutiérrez.

Eduardo Aguilar, mancebo de botica, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Miguel de Cervantes, número 37, manifestó que conocía bastante a Manuel García y le constaba que observó buena conducta antes del alzamiento nacional, aunque, por encontrarse él prestando servicios “en la farmacia de Benítez”, no podía precisar cual fue su actuación durante la dominación roja en el pueblo. Segundo Ruiz, comerciante, de 60 años de edad, natural de la localidad salmantina de Santibáñez de Béjar, afirmó que conocía al encartado porque vivía frente a su casa y era cliente de su comercio, habiéndole merecido siempre un buen concepto, pero ignoraba su actuación durante el dominio rojo. Según Francisco García, hombre de 30 años de edad, natural del pueblo granadino de Fornes, él conocía desde hacía bastante tiempo al convecino suyo que lo

había propuesto como testigo y le constaba que era una buena persona. Juan Molina, de 54 años de edad, dijo que conocía al inculcado desde su niñez y siempre le mereció un buen concepto, aunque no sabía qué actuación tuvo durante la dominación marxista. José Reyes, de 58 años de edad, declaró que no conocía a García Calzado y por tanto no podía aportar dato alguno sobre él. Para Manuel Cepeda el hombre apodado Matallanero fue uno de los que asaltaron el cuartel de la guardia civil, pues, aparte de que así se lo manifestaron sus compañeros de prisión, él personalmente lo vio con un fusil y correa del cuerpo; siendo, además, uno de los que se destacaban por cuanto constantemente se acercaba a la prisión y molestaba a los presos. Lorenzo Caro, empleado, de 52 años de edad y miembro de la primera Comisión municipal gestora constituida en Lora por los sublevados, aseguró que García Calzado siempre fue un individuo de pésimos antecedentes, gran propagandista y alentador de masas, que prestó servicios de armas en una barricada. El zapatero, de 48 años de edad, Manuel Medrano, domiciliado en casa número 38 de la calle Falange Española (Roda Arriba), expuso que conocía sobradamente al imputado, uno de los individuos que predicaba el reparto de las tierras y era íntimo amigo “del asesino llamado el Valiente”. El falangista Alonso Martín, agente comercial, de 44 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 32, sólo dijo de Manuel García que era un hombre de ideas izquierdistas. Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, contó que el Matallanero siempre había sido de izquierdas y una vez “estallada la revolución” se dedicó a participar activamente “en todo” y a frecuentar el comité donde “debía recibir instrucciones para su labor”. Vicente Blázquez explicó que el procesado siempre tuvo unos antecedentes pésimos, pues fue “Vocal del partido de Cultivadores de la tierra”, intervino en varias detenciones de personas de derecha y prestó servicios en una barricada con un fusil de los quitados a la guardia civil en el asalto al cuartel en el que también participó. Por último, el falangista José Caro, albañil, de 37 años de edad, refirió que Manuel García siempre le mereció mal concepto, pero que no sabía en qué consistió su “actuación roja”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla a las once en punto de la mañana del día 22 de febrero de 1940 en el local de la sección 2ª de la Audiencia territorial y ante el cual el fiscal y paisano suyo, José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería, lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 23 años, 8 meses y 1 día de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Manuel García Calzado, persona mal conceptuada por sus convecinos, estaba afiliado a la UGT “y a la organización de Cultivadores de la Tierra”; se significó como propagandista y alentador de las masas; prestó servicios de armas en una barricada; participó también en detenciones de personas de derechas, y fue uno de los que intervinieron en el asalto al cuartel de la guardia civil del pueblo de su vecindad, ya que fue visto usando un fusil y correa de dicho cuerpo, sin que constara que hubiese prestado servicios en el ejército rojo.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado cooperó eficazmente a dicha rebelión, el tribunal, aplicándole además la circunstancia agravante de peligrosidad social, lo condenó a la pena de 20 años de reclusión: hasta el 7 de abril de 1959. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de marzo de 1940.

Al hombre le conmutaron la pena por la de 16 años de reclusión el 14 de enero de 1943; el día 25 de mayo siguiente le concedieron la libertad condicional, yéndose desterrado a Córdoba, donde estableció su domicilio en el barrio del Olivo Borracho,

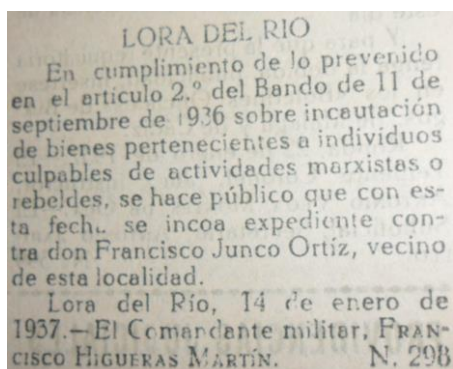
calle San Adolfo, número 46, y el 9 de julio de 1946 le fue concedido el indulto por el capitán general de la 2ª región militar, lo que le comunicaron seis días después ya en Lora del Río, domiciliado de nuevo en la casa número 81 de la calle Falange Española.

Además del expediente de incautación de bienes y del procedimiento sumarísimo de urgencia de que fue objeto, el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Sevilla también siguió otro expediente de depuración contra Manuel García Calzado.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3861/39: legajo 40-1232. AMLR: SS 79, 135, 375 y 897. ADPS: BOP de 11-11-36.

### 37. FRANCISCO JUNCO ORTIZ

Ex guardia civil, dedicado después a la agricultura, hijo de Antonio y Eloísa, nació en el municipio granadino de Pinos Puente el día 30 de noviembre de 1894 y residía en Lora del Río desde los 26 años de edad; de piel clara, pelo rubio, cara y nariz largas, frente grande y boca chica, medía 1,677 de estatura; estaba casado con Ana Cepillo Prado, tenía dos hijos llamados Encarnación y Francisco y vivía en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 53.



Francisco Junco Ortiz huyó de Lora con su familia el día 7 de agosto de 1936, y ya el 14 de enero del año siguiente, el comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes; expediente del que resultó que el único bien que pudieron quitarle –y se lo quitaron– fue un contador eléctrico monofásico, que se entregó en depósito a la central

eléctrica de la localidad.

El hombre pasó toda la guerra en zona republicana y el 28 de marzo de 1939 fue detenido en la localidad jienense de Jódar, donde once días después suscribió una declaración jurada en la que decía lo siguiente:

*Poco tiempo antes de estallar la guerra, encontrándome en “el café llamado el Toro” instalado en la calle de la Roda, en Lora del Río, fui provocado por varios elementos de los partidos socialista y comunista, los cuales me dijeron que había que terminar con los republicanos porque éramos unos fascistas. Esto lo habían decidido unos días antes esas dos organizaciones en una reunión celebrada en la dehesa de la Matallana. Yo me defendí como pude contra aquellos elementos, que se marcharon, pero al poco reaparecieron con una muchedumbre de la Casa del Pueblo y comunistas armados de pistolas y palos, pudiendo conocer entre ellos a Juan Antonio y Francisco Trigo, al Relojero, el Lira, el Valiente, y un tal Villarreal, estos últimos inducidos por Juan Rodríguez el Pollo. Ante semejante turbamulta, demasiado para un hombre solo, salí por la calle Rastro para salvar mi vida, entré en mi domicilio por el cortinal de don Ildefonso Pacheco, les dije a mi mujer y a mis hijos que se fueran a casa de un amigo llamado José López Dorado y volví a salir por el mismo cortinal para reunirme con ellos en dicha casa, donde pasamos la noche. A no ser por “el inspector municipal” Manuel Monclova, que les hizo desistir de sus propósitos, los grupos de pistoleros hubieran incendiado mi casa. Luego, al estallar la revolución, me inquietó lo que*



*podiera pasarme, pues yo no gozaba de simpatías entre el pueblo revolucionario, y me quedé en mi casa hasta el tercer día, en que publicaron un bando en el que se advertía que todo aquél que no justificara dónde prestaba sus servicios sería encarcelado. Al oír eso me presenté en la oficina de abastos, de la que era jefe el señor Aranda, y en ella estuve prestando servicios, “o sea haciendo vales para el comestible de la población civil”, en unión de José Caro, Antonio Nieto, un hijo del mencionado Aranda y otros que en este momento no recuerdo. A los pocos días, con el pretexto de que iban a ir por harina y no tenían armas, los revolucionarios nos pidieron las pistolas por orden del “comité revolucionario”, del que por cierto sólo conozco a Villarreal. A los demás empleados les fueron devueltas después sus pistolas, no sé si a todos; pero lo que sí sé es que a mí no me devolvieron la mía, lo que prueba que yo no era compatible con ellos. En la oficina de abastos continué hasta la tarde en que se presentaron las victoriosas fuerzas de Franco. Entonces, sumido yo también en el aturdimiento general, me salí de Lora provisionalmente hasta que cesara el fuego de la artillería, aunque a la mañana siguiente, cuando intenté volver, tres vecinas de Lora con las que me encontré me aconsejaron que no volviera al pueblo porque lo habían tomado los moros, que no conocían a nadie y mataban a diestro y siniestro. Aterrorizado, solo con mi familia, pero “en compañía de la Virgen de Setefilla”, nos pusimos en camino hasta llegar, después de “centenares de kilómetros andando”, a Guardahortuna, en la provincia de Granada. A continuación me trasladé a Jódar, donde llegué el 14 de octubre de 1936 y a los pocos días me nombraron maestro de escuela. Al mes siguiente fui nombrado director administrador de un hospital de sangre que acababan de abrir, y en agosto de 1937, cuando cesé en ese cargo porque clausuraron dicho hospital, dejé el edificio completamente instalado de muebles, utensilios y ropas, como puede comprobarse en el inventario firmado por mí que debe conservar el notario de esta localidad. Pasé después a ser secretario de evacuación local; el 14 de octubre de 1938 me nombraron director de una guardería de niños huérfanos de la guerra, y cuando “la rebelión comunista, que está casi reciente”, al encargarse de esta plaza el nuevo comandante rojo, me detuvieron, según él, por fascista. Juro, por tanto, que durante mi estancia en Lora del Río, desde que empezó el Movimiento hasta que salí de dicho pueblo, no pertenecí a ningún comité, no obtuve cargo alguno para ayudar a los rojos, no me colgué un arma, y en ningún momento me manché las manos de sangre, de manera que no pesa sobre mi conciencia ni una sola gota de sangre de la que las pobres víctimas derramaron.*

Una vez de vuelta en Lora, donde el día 21 de agosto de 1939, a la una de la tarde, fue recluido en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), en la comandancia militar le abrieron una ficha clasificatoria, y en ella anotaron, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, donde antes y después del 18 de julio de 1936 estaba afiliado a Unión Republicana, aunque no ejerció ningún cargo directivo en ese partido político, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular, pero no fue apoderado ni interventor. Que desempeñó el cargo de cobrador de arbitrios del Ayuntamiento y después estuvo haciendo vales para la población civil, pero no actuó como propagandista. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “El Pollo y Gasolina”. Y que él no poseía bienes, aunque sus familiares sí tenían una casa en Pinos Puente.

El comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, informó así sobre Francisco Junco: Este individuo, según manifiesta su convecino Laureano García Carballo, comerciante autorizado para la venta de explosivos, con domicilio en la calle Santa María, número 66, al estallar el glorioso movimiento nacional el día 18 de julio de 1936 se presentó en su establecimiento ese día por la noche en unión de un grupo de

individuos y acompañado de varios empleados del Ayuntamiento, como el jefe de los municipales, Manuel Monclova, uno conocido por Pirulo y un hijo de Agustín Trigo, con el objeto de llevarse todas las existencias de explosivos que allí había: municiones, pólvoras y cartuchos de caza. Una vez tomada nota por un escribiente del Ayuntamiento llamado José Ledro, que les acompañaba, y cuando se disponían a llevárselo todo al Ayuntamiento, Laureano García logró apartarse de todos ellos y dar aviso de lo que sucedía al cuartel de la guardia civil, por lo que a los pocos momentos se presentó el brigada con tres guardias y se lo llevaron todo al cuartel, después de haber convencido a aquellos individuos. Al día siguiente, sin embargo, otros individuos se llevaron muchos explosivos que el García Carballo tenía ocultos en otras habitaciones de la casa, incluso algunos que había escondidos entre las macetas del corral, y ese mismo día 19 por la mañana también se lo llevaron a él detenido, sin duda por haber ocultado dichos explosivos. Quienes lo sacaron de su domicilio y lo condujeron al depósito municipal fueron el Valiente, el Cabeza Gorda y el Serenito.

El jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, dijo sobre el detenido que era un sujeto de malos antecedentes y avanzadas ideas izquierdistas, el cual perteneció al partido de Unión Republicana y fue directivo con “el célebre Pollo” de la Agrupación de Pequeños Agricultores, dedicándose a excitar a los colonos para que no pagaran las rentas a los propietarios. Tenía cierta influencia sobre las masas proletarias, era persona de toda confianza del que fue “jefe de las izquierdas” de la localidad, y en unión de Antonio Aranda, José Fernández Prieto “Pirulo” y otros destacados izquierdistas más marchó a Madrid para asistir a una asamblea del partido de Martínez Barrio. En las elecciones se distinguió mucho e hizo propaganda a favor del funesto Frente Popular. Durante varios años perteneció al “benemérito cuerpo” de la guardia civil, y al ser liberada esta población del “yugo marxista” se efectuó un registro en su domicilio, encontrándose en un baúl el uniforme de dicho cuerpo junto con “la camisa y corbata del partido comunista”.

El alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, manifestó acerca de Junco Ortiz que era un guardia civil retirado o expulsado del cuerpo, e izquierdista avanzado de muy malos antecedentes, que perteneció a los partidos del Frente Popular y fue, junto a otro elemento peligrosísimo conocido como el Pollo, cabecilla y “envenenador” de todos los pequeños colonos de este término municipal, a los que exhortaba constantemente contra los dueños de las tierras a fin de indisponerlos y que les tuviesen odio, como lo consiguió, terminando de engañarlos al quedarse con los fondos que tenía la sociedad de pequeños colonos que él fundó. Ostentaba la representación de los obreros e intervenía en los conflictos que a diario se suscitaban, llegando en muchas ocasiones a amenazar a los propietarios si no accedían a las exigencias de los trabajadores. Engañó al “mártir” Salvador Sánchez Campos, pues creó con él una aparcería de labor y se quedó con el dinero que éste aportó, amenazándolo de muerte si lo denunciaba. Durante la República desempeñó el cargo de agente ejecutivo de arbitrios; estuvo en contacto con los comités que se formaron en el pueblo durante el dominio marxista y se decía “de público” que recomendó que al citado Salvador Sánchez lo asesinaran de los primeros. “En resumen: un marxista malo”.

Por su parte, el juez municipal, Cristóbal Pérez Ramos, aseguró que desconocía la actuación de Francisco Junco durante el dominio rojo en Lora; pero que, teniendo en cuenta su actuación anterior como miembro del Frente Popular y como “predicador y envenenador” del ánimo de los obreros, especialmente de los parcelistas del término municipal, no le parecía aventurado afirmar que debió formar parte del comité marxista de la localidad, e incluso se decía “de público” que por haber sido expulsado de la

guardia civil influyó lo que pudo para que asesinaran a los guardias civiles, a los cuales odiaba por haber sido compañeros suyos.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y, encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el ex guardia civil al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, éste lo procesó por rebelión militar y el día 24 de noviembre de 1939 lo interrogó en la propia localidad:

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del movimiento nacional?

R.- Al de Unión Republicana. Por cierto que con motivo de haber ido a Madrid para resolver asuntos particulares coincidió que en la misma fecha viajó desde Lora a dicha capital una comisión para asistir a una asamblea del partido de Martínez Barrio y por tal motivo, ya una vez en Madrid, asistí particularmente a una de las disertaciones en compañía de la citada comisión.

P.- ¿Dónde te encontrabas cuando estalló el Movimiento y qué hiciste a continuación?

R.- El 18 de julio de 1936 me sorprendió aquí, en Lora del Río, donde a los tres días de iniciado el movimiento nacional, y una vez enterado de la orden de presentarse que dio el “Comité revolucionario”, yo me presenté voluntariamente en la oficina que tenía instalada el Ayuntamiento para el abastecimiento, en la que me designaron para hacer vales, en compañía de José Caro, Antonio Nieto, un tal Aranda y otros que no recuerdo, llevando conmigo una pistola del 6,35 que tenía autorizada con anterioridad, pero que me fue recogida por orden del comité, siendo portadores de tal orden un tal Villarreal y otros dos que no recuerdo.

P.- ¿Tuviste contacto o amistad con alguno de los componentes del comité?

R.- No, que no me ligaba amistad alguna con ninguno de ellos, pues, debido a cuestiones sociales, estaba enemistado con dichos componentes desde antes del Movimiento.

P.- ¿Tomaste parte en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- No, que no tomé parte; me enteré de que había ocurrido por mis convecinos.

P.- ¿Participaste en registros o detenciones?

R. No, que no intervine, tampoco. Estuve, efectivamente, en la recogida de explosivos, pero fue para firmar como testigo el acta de recepción de dicho material, estando presentes el jefe de los municipales apellidado Monclova, José Ledro y otros cuyos nombres omito.

P.- ¿Es cierto que insultaste al concejal de Acción Popular don Manuel Monclova Álvarez por haber dicho este señor en una sesión del Ayuntamiento que el cargo que tu desempeñabas debía recaer en un hijo del pueblo?

R.- No, que no lo insulté. Ni lo amenacé de muerte como se me atribuye.

P.- ¿Es verdad que perteneciste a la guardia civil?

R.- Sí, que es verdad; pero me retiré antes de la edad reglamentaria porque estaba algo delicado de salud.

P.- ¿Tenías en tu domicilio, guardadas en un baúl, una camisa y una corbata del partido comunista?

R. No, en absoluto.

P.- ¿Es cierto que uno de los días del dominio rojo pasaste por la esquina del barrio de Santa María con los dirigentes el Relojero y el Gasolina, y llevabas una pistola en el cinto?

R.- No, que no cierto; yo, por aquellos días, tan solo anduve por la calle para ir desde el lugar en que prestaba mis servicios hasta mi domicilio.

P.- ¿Qué sabes de los 92 asesinatos que se cometieron en Lora por aquellos días?

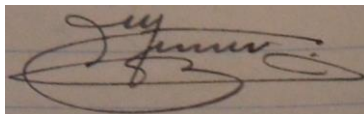
R. De los asesinatos que se cometieron en Lora yo me enteré por mis convecinos una vez internado ya en la zona roja.

P.- ¿Y por qué huiste a dicha zona?

R.- Por miedo a la artillería. Después intenté regresar, pero antes de llegar al pueblo unas mujeres que huían me dijeron que los moros mataban a diestro y siniestro, y ante ese temor volví a retroceder, en unión de mi mujer y mis hijos.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizar tu conducta y actuación?

R.- Sí: don José López Dorado y don Antonio Valle Ríos.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'José López Dorado'.

Seguidamente, el alférez García Romero les tomó declaración a esos dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a estos diez individuos propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales de Lora: Francisco Martín Gil, Juan Pérez Ramos, Manuel Cepeda Gordón, Rafael Álvarez López, José Caro González, Manuel Díez Larrubia, Carlos Aparicio López, José Ledro Pérez, José María Monclova Álvarez y Antonio Nieto López.

El primero de ellos, labrador, de 46 años de edad, natural de Martos, explicó que conocía a Junco desde hacía mucho tiempo: antes de guardia civil y después ya retirado de dicho cuerpo; siempre le mereció un buen concepto como honrado que era y recordaba que solía decir muchas veces que mientras Azaña estuviera en el poder no seguiría en la guardia civil y por eso se retiró; no conocía, sin embargo, su actividad política ni la participación que pudiera haber tenido durante la dominación roja; y, aunque sabía por referencias que en aquellos días estuvo dedicado a hacer vales en el comité de abastos, le constaba que no convivía con los comunistas, puesto que en una ocasión, y delante de ellos, amenazándoles, “se cagó en la madre que los parió a todos” y por ese motivo lo querían matar, teniendo que refugiarse en casa del declarante, mientras que los citados comunistas intentaron quemar su domicilio y lo hubieran hecho a no ser por el jefe de los municipales llamado Monclova, quién les dijo que se había marchado a Sevilla.

Antonio Valle, viajante de comercio, de 42 años de edad, con domicilio en el barrio de Santa María, número 62, manifestó que conocía al encartado desde que llegó a Lora de guardia civil, aunque no alcanzó a tener relaciones con él hasta que una vez retirado del cuerpo a que pertenecía se domicilió frente a su casa, lo que ocurriría unos dos años antes de estallar el Movimiento. En varias ocasiones, ya con un poco de amistad, se reunieron en el casino, donde se hablaba de todo, y le notó que era de izquierdas, sobre todo en el periodo electoral, ya que trabajó para la candidatura del Frente Popular, dada su intimidad con don Antonio Cepeda Aranda, el presidente local del partido de “Izquierda” Republicana, al cual él también pertenecía. Durante los días del dominio rojo lo veía pasar casi diariamente para la oficina de abastos en que trabajaba a las órdenes del comité, pero ignoraba su actuación en los hechos ocurridos entonces; sólo sabía, según le contó él, que una pistola que tenía autorizada se la quitaron las autoridades de aquellos días.

Francisco Martín, guardia municipal, de 31 años de edad, para quien Francisco Junco era un hombre de izquierdas exaltado y propagandista pese a que nunca había hablado con él, contó que en el periodo del Frente Popular tuvo que acompañar a su domicilio en muchas ocasiones a Manuel Monclova Álvarez, que “en aquella fecha” era concejal del Ayuntamiento por Acción Popular, porque, según éste, le tenía miedo a Junco, el cual le había amenazado de muerte. No obstante, y aunque sabía que Manuel Monclova fue

asesinado por los rojos, ignoraba qué actuación tuvo el inculpado durante la dominación roja en la localidad.

Juan Pérez, carpintero, de 60 años de edad, declaró que conocía a Junco Ortiz desde que llegó a Lora como guardia civil y lo consideraba una persona ineducada y díscola; políticamente era un trabajador incansable e incondicional de las izquierdas, a quien vio hacer una gran propaganda de las ideas izquierdistas en el periodo preparatorio de las elecciones de febrero de 1936. Y una vez, al salir de una sesión celebrada en el Ayuntamiento “en la época del Frente Popular”, siendo él concejal de Acción Popular y yendo acompañado del concejal de su mismo partido Manuel Monclova Álvarez, que en dicha sesión había defendido que el cargo de agente ejecutivo de arbitrios, el cual entonces desempeñaba el individuo en cuestión, debía recaer en alguien del pueblo, llamó Junco al señor Monclova aparte y le dijo, según éste le contó a él después, que le iba a pegar “una patá en los cojones” y que lo iba a matar. Este testigo, ex concejal republicano de nombramiento gubernativo, añadió que su compañero Monclova fue asesinado por los rojos, pero que no sabía si el imputado tomó parte en dicho asesinato o en los demás actos cometidos también por los rojos.

Manuel Cepeda, empleado del Ayuntamiento, expuso que conocía a Francisco Junco desde que ejercía como guardia civil en Lora y lo consideraba un individuo de mala catadura moral, como lo demostró cuando se metió a labrador a medias con otro señor y después de robarle lo tiró a la calle; era, en política, de ideas izquierdistas y un gran propagandista, ya que fue interventor en las elecciones de febrero de 1936, las cuales trabajó con gran ahínco; dos años antes, como directivo del Centro de pequeños labradores, junto al dirigente marxista Juan el Pollo, hacía propaganda y aconsejaba a los afiliados que se negaran a pagar las rentas a los propietarios; durante los meses que mandó el Frente Popular, y dada su influencia con las autoridades de entonces, le hicieron agente ejecutivo; aunque él, por haber estado detenido, no tenía conocimiento de su participación en los crímenes y demás hechos cometidos en el pueblo durante la dominación roja.

Según Rafael Álvarez, el procesado, a quien conocía desde que estaba en el pueblo de guardia civil, era un mal sujeto, dadas sus ideas políticas de izquierdas, y como propagandista muy exaltado y agitador demostró una gran actividad trabajando a favor del Frente Popular en el periodo previo a las elecciones. Lo hicieron después agente ejecutivo de arbitrios y, en una sesión celebrada por el Ayuntamiento de entonces, un sobrino del declarante llamado Manuel Monclova Álvarez, concejal de Acción Popular que sería asesinado por los rojos en la madrugada del día 3 de agosto de 1936, sostuvo que el cargo que ejercía Junco debía recaer sobre alguien que hubiera nacido en el pueblo, circunstancia ésta que no concurría en el encartado. Por lo que éste llamó a Monclova y lo amenazó de muerte, siendo testigo de ello el también concejal de Acción Popular Juan Pérez Ramos. En cuanto a la posible intervención de Junco en los hechos ocurridos durante la dominación roja en Lora, Álvarez López dijo que no sabía nada, por hallarse él detenido en aquellos días.

José Caro, empleado municipal, de 34 años de edad, contó que conocía al inculpado, pero muy superficialmente, desde que llegó a Lora de guardia civil y lo conceptuaba como un mal sujeto, cuya catadura moral se puso de manifiesto cuando con ocasión de meterse a labrador con “un tal Sánchez Campos, Secretario de Falange”, asesinado en los días de dominio rojo, ambos estuvieron llevando a medias durante aproximadamente dos años una parcela de labor en la zona del riego, y al cabo de ese tiempo rompieron y el Junco echó a la calle a su socio, después de haberle robado miserablemente. Desde un punto de vista político, era de izquierdas y un significado propagandista; en las elecciones de febrero de 1936 desplegó una gran actividad a favor de “Izquierda”

Republicana y fue interventor; y en los días del dominio rojo, aunque desconocía la participación que pudo tener en los hechos sucedidos entonces, lo vio ir durante los últimos días a la oficina de abastos, donde el declarante trabajaba desde hacía unos veinte años.

Manuel Díez refirió que conocía al imputado desde hacía tiempo por haber estado ejerciendo de guardia civil en el pueblo y haber hecho varios servicios municipales juntos. Uno de los primeros días del Movimiento, cuando pasaba el declarante por la esquina del barrio de Santa María, “junto al Bar Ramón”, vio al destacado marxista Junco Ortiz llevando una pistola del 9 largo pendiente del cinto y en unión del Relojero y el Gasolina, y oyó también cómo les decía a éstos: Yo he sido guardia civil y estoy enterado de todo lo que les afecta; así que dejadlos que vengan, pues no hay que tenerles miedo. Este testigo añadió que el procesado era un individuo peligroso, de ideas izquierdistas bastante avanzadas “en extremo”, el cual frecuentaba mucho el domicilio de don Antonio Cepeda Aranda, jefe político de las izquierdas en la localidad y después “fusilado en Sevilla”, al que pedía consejo para toda clase de asuntos; constándole esto al declarante porque, siendo él fiscal suplente del Juzgado municipal y el señor Cepeda el fiscal propietario, tenía que entrevistarse con éste a menudo y de cuando en cuando veía en su domicilio al individuo en cuestión. Cuya actuación durante la dominación roja ignoraba este testigo, ya que fue detenido e ingresado en la cárcel el día 22 de julio de 1936.

Carlos Aparicio López, comisionista, de 63 años de edad, con domicilio en la calle Colón, número 22, declaró que al convecino suyo por quien le preguntaban lo conocía desde que vino a ejercer de guardia civil en Lora; siempre fue de ideas izquierdistas, desempeñó el cargo de agente ejecutivo de arbitrios en el Ayuntamiento del Frente Popular, con cuyo alcalde masón, Pedro Sosa, tenía amistad, y en una ocasión, al negarse él a firmar un recibo de arbitrios que le presentó al cobro, influyó en dicho alcalde para que un guardia municipal lo detuviera y lo metiese en la cárcel. No obstante, de su actuación durante el dominio rojo no sabía nada por no haberlo visto en aquellos días.

José Ledro Pérez, empleado municipal, de 30 años de edad, contó que en una ocasión, siendo él escribiente del Ayuntamiento, Francisco Junco y varios más le hicieron tomar nota de las materias explosivas que había apartadas en un establecimiento del pueblo para llevárselas al Ayuntamiento o al cuartel de la guardia civil, cuestión ésta que discutía el citado individuo con el brigada de dicho cuerpo.

José María Monclova, militar, de 30 años de edad, manifestó que consideraba al procesado como un individuo de ideas extremistas, a quien él vio en los días del periodo electoral trabajar las elecciones para el Frente Popular debido a la amistad que le unía con el entonces presidente de “Izquierda” Republicana don Antonio Cepeda Aranda; sin embargo, ignoraba su actuación durante la dominación roja, ya que él estuvo detenido por aquellos días.

Por último, Antonio Nieto, propietario, de 67 años de edad, explicó que conocía a Junco Ortiz desde que vino a Lora del Río de guardia civil, pero no llegó nunca a tener amistad con él; era de ideas izquierdistas, y como el declarante estaba de empleado municipal en las oficinas de abastos durante el dominio rojo, lo vio en dichas oficinas en algunas ocasiones, aunque no sabía si tomó parte en algún hecho de los que entonces se cometieron en la población.

Francisco Junco, que el día 18 de marzo de 1940, a las seis de la mañana, fue trasladado a la prisión provincial de Sevilla, aportó para su defensa un certificado suscrito por el abogado loreño, de 27 años de edad, José Leyva Montoto, en el cual se exponía que en el mes de marzo anterior, al ser liberado el pueblo de Jódar por las

fuerzas de la “División 22”, a la que Leyva pertenecía, fue allí detenido el paisano Francisco Junco Ortiz y puesto en libertad tres días después por haber emitido todas las autoridades civiles de dicha localidad informes muy favorables al mismo. De manera que solicitada su libertad por el asesor jurídico de la división y comprobado por el mismo que durante los días del dominio rojo en Lora del Río, que fue el pueblo donde le sorprendió el Movimiento, no intervino en los desmanes y hechos delictivos llevados a cabo por las hordas rojas, el propio Leyva, como “oficial ayudante de Estado Mayor”, transmitió la orden de libertad.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 28 de mayo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde Francisco Fernández Fernández, un fiscal de carrera de la propia Audiencia, lo acusó del delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Francisco Junco Ortiz, guardia civil licenciado, estaba afiliado antes del movimiento nacional al partido político de Unión Republicana y era una persona mal conceptuada en el aspecto político; durante el dominio rojo en el pueblo de su vecindad prestó servicios a las órdenes del “Comité Revolucionario” en un local destinado a abastecimientos; huyó después a la zona roja y aceptó de los “rebeldes” el cargo de maestro nacional, que desempeñó en “aquel territorio”, pero no se había acreditado suficientemente su participación en otros actos.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que, al llevarlos a cabo, el acusado prestó ayuda eficaz “a dicha Rebelión”, el tribunal decidió imponerle tan sólo la pena de año de prisión –hasta el día 25 de noviembre de 1940– porque le aplicó la atenuante de “escasa trascendencia de los hechos realizados”. Lo que le notificaron el 6 de noviembre de 1942 en la prisión provincial de Sevilla y diecinueve días después fue puesto en libertad.



Ya más de dos años antes, el Juzgado provincial de Sevilla de responsabilidades políticas también le había incoado otro expediente de depuración, cuya resolución desconozco.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 9433/39: legajo 32-1226. AMLR: SS 79, 135, 373 y 374. ADPS: BOP de 28-1-37.

### 38. ANTONIO CALDERÓN VALVERDE

Jornalero del campo, sin instrucción, miembro de una familia del pueblo pacense de Montemolín llegada a Lora del Río al final de la segunda década del siglo pasado, nació a las ocho de la noche del día 8 de abril de 1916, era nieto, por línea paterna, de Cristóbal Calderón Rodríguez y María Ballesteros Galván, y, por parte de su madre, de Antonio Valverde Barrera y Carmen Garrido Jaro; moreno, de ojos negros y pelo castaño, medía 1,55 de estatura, estaba inválido de una pierna y tenía una cicatriz debajo del pabellón de la oreja izquierda; sus padres se llamaban Timoteo Calderón Ballesteros y Amparo Valverde Garrido, y vivía con ellos, y con sus hermanos: Joaquín, Rolando y Rosario, en la calle Colón, número 29, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

Antonio –de segundo nombre Dionisio– Calderón Valverde huyó de Lora con sus padres y hermanos el día 7 de agosto de 1936; pasó toda la guerra en zona republicana, y cuando regresó fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de

concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y al cual, el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 2 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Antonio Calderón Valverde, destacado elemento marxista, afiliado al “partido” de la UGT y considerado “peligrosísimo”, pues debido a sus ideas avanzadas, y “a pesar de estar inútil”, se dedicó a insultar y cachear a las personas de orden cuando las llevaban detenidas, e intervino también en la detención de algunas de tales personas, como los señores Cava, los cuales, por haber despedido a su cuñado, tan pronto como se produjo el alzamiento nacional fueron detenidos por él y ese cuñado suyo, siendo más tarde asesinados por “las hordas rojas”.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que Antonio Calderón, afiliado a la UGT, era un peligroso y destacado elemento marxista, de ideas avanzadas, que durante el dominio rojo cacheaba e insultaba a las personas de orden cuando eran detenidas por “la chusma”; dedicándose también él a la detención de “personas decentes”, pues detuvo, entre otras, a los hermanos Cava, quienes más tarde caerían “vilmente” asesinados en el cementerio, víctimas del “odio marxista”.

Procesado “por prestar servicios de armas y detener a personas de derechas que luego fusilaban”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 26 de julio de 1939 por otro juez militar, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñé ningún cargo en dicho sindicato.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936, qué lugares frecuentaste a partir de entonces y con qué personas anduviste reunido?

R.- El Movimiento me sorprendió en mi casa de “la Roda baja”, y como estaba tullido de una pierna no podía apenas andar, por lo que no me movía de la puerta de mi casa, ni me reunía con nadie.

P.- ¿Es verdad que insultabas y cacheabas a los detenidos que pasaban por tu casa, y que en compañía de tu cuñado tomaste parte en la detención de los señores Cava?

R.- No; nada de ello es cierto, puesto que mi estado me impedía todo movimiento.

P.- ¿Y cómo fue que estando tullido de la pierna pudiste huir al “campo enemigo”?

R.- A pesar de tener la pierna enyesada, logré alejarme del pueblo usando un bastón y con la ayuda de otro de los que huían; luego, en un camión, me llevaron a Azuaga.

P.- ¿A qué te has dedicado durante tu estancia en la zona roja?

R.- Como era inútil no presté servicio de armas, y me ganaba la vida acarreando leña con un borriquillo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Antonio Calle Guerra.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga le tomó declaración al hombre propuesto como testigo de descargo por el procesado; mientras que un tercer juez instructor, el teniente provisional de infantería José Moreno Sevillano, pidió un nuevo informe a la guardia civil y le tomó declaración como testigo de cargo a Rafael Dana Aranda.



Antonio Calle, panadero, de 56 años de edad, con domicilio en la casa número 44 de la calle Colón, aseguró que conocía a Antonio Calderón, pero que no tenía noticias de su actuación durante la dominación roja en la localidad. José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil, informó acerca del inculpado reiterando lo dicho sobre él por el cabo Sánchez en su informe de 2 de mayo de 1936, aunque añadió también que los datos de dicho informe procedían de las propias manifestaciones de Antonio Calderón, así como de la información aportada por el encartado conocido por “El Mijita”. Por su parte, Rafael Dana, empleado, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, declaró que al convecino suyo por quien le preguntaban lo consideraba un individuo de pésimos antecedentes e ideas extremistas, habiendo oído decir que intervino en cuantos actos y detenciones se realizaron en Lora; aunque él desconocía realmente su actuación, puesto que durante la dominación roja permaneció detenido por los rojos.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 26 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde su convecino el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 23 años, 8 meses y 1 día de reclusión. Mientras que la sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Antonio Calderón Valverde pertenecía a la UGT y era una persona que estaba mal conceptuada en el pueblo de su residencia. No obstante, aunque se le había acusado de intervenir en detenciones y otros hechos ocurridos en Lora del Río durante el periodo rojo, no se había probado “nada” sobre tales extremos.

Por tanto, considerando que no se había acreditado suficientemente que el procesado fuera responsable de ninguno de los hechos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el Código de Justicia Militar, el tribunal decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por su paisano, el fiscal Leyva; pero también acordó proponer que ingresara en un batallón de trabajadores.

El día 17 de abril de 1940, en la prisión provincial de Sevilla, le notificaron la sentencia, así como la resolución del auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, según la cual habría de permanecer durante seis meses en un batallón de trabajadores, en el campo de concentración de Rota.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2925/39: legajo 1374-33543. AMLR: S135.

### 39. JOSÉ FERNÁNDEZ PRIETO

Alias Pirulo. Empleado municipal que durante la República se ocupaba de comprobar el peso de la reses que se sacrificaban en el matadero público. De pelo canoso y ojos castaños, tenía una cicatriz en la mano derecha y medía 1,564 de estatura. Nació en Lora del Río el día 24 de agosto de 1888, era hijo de Juan Manuel Fernández y Teresa Prieto Liñán, y vivía en la casa número 22 de la calle Méndez Núñez, con su mujer, Francisca Gálvez Lorca, natural del pueblo granadino de Montefrío y bastante más joven que él, y en compañía también de su madre, viuda.

José Fernández Prieto, que había sido vocal de la directiva del Partido Republicano Radical y posteriormente tesorero de Unión Republicana, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y ya dos meses y medio después el teniente de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él un expediente, en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes

LORA DEL RÍO  
En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra D. José Fernández Prieto, vecino de esta localidad.  
Lora del Río, 22 de octubre de 1936.—El Comandante militar, MANUEL CALDERÓN. N. 5090

pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes. Se marchó a la dehesa del Algarín, de donde salió para Azuaga y unos diez días más tarde llegó a Pueblonuevo del Terrible, luego se fue a Alcaracejos y a continuación a Valencia, ciudad en la que estuvo unos cuarenta días, al cabo de los cuales se trasladó a Albacete, y en esta capital, en la que consiguió un empleo en un almacén de tejidos y ropa hecha de la Junta de compras,

permaneció hasta el final de la guerra.

No mucho tiempo después, el loreño Rafael Coronel Torres, comandante de infantería con destino en la sección del Servicio de Información y Policía Militar de la segunda región militar, presentó una denuncia ante el auditor de guerra, en la que exponía que, habiéndose enterado de que el vecino de Lora del Río José Fernández Prieto, alias Pirulo, había salido en libertad del campo de concentración de La Rinconada, lo ponía en su “superior conocimiento” porque el citado individuo formó parte del comité durante el periodo rojo e influyó grandemente en la rendición del cuartel de la guardia civil, “causa principal de los 92 asesinatos que hubo” en la localidad.

El día 28 de mayo de 1939, en su pueblo, José Fernández fue detenido por la guardia municipal e ingresado en la prisión de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), donde quedó a disposición del alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río y que, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, sobre el cual emitieron sus respectivos informes, a petición del propio juez instructor, las autoridades locales del municipio: Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde; Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange, y José Jiménez Rodríguez, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil.

Según esos informadores, el encartado era un sujeto de malos antecedentes, que perteneció a Unión Republicana, en cuya organización local desempeñó el cargo de tesorero; fue un propagandista activo de las ideas izquierdistas y en las últimas elecciones se le vio trabajar denodadamente, demostrando así “una vez más” que era persona de confianza para las izquierdas; usaba pistola, tenía odio a los fascistas, de los cuales decía que había que matarlos a todos, y figuraba en el pueblo como cabecilla y fiel colaborador, e igualmente íntimo amigo, del “cacique” o “jefe de las izquierdas”. Durante el periodo de la “funesta” república y en “los días del comunismo” desempeñó el cargo de “Fiel del Matadero”, y al ser liberada la población huyó llevándose consigo ciertas cantidades de dinero que tenía en su poder, “importe del ganado sacrificado durante aquella decena”. Estuvo en el domicilio del “mártir” local don Lucas Cepeda Naranjo, donde se apoderó de una canana y cartuchos; y, acompañado del jefe de la guardia municipal, Manuel Monclova López, a quien al parecer requirió al efecto, se presentó en un pequeño depósito de explosivos que existía en la ciudad, con el propósito de hacerse cargo de dichos explosivos. Por ser un sujeto de gran influencia sobre los elementos más significativos del Frente Popular, se le suponía muy enterado de los desmanes marxistas y uno de los responsables morales de todos los horrores y muchos crímenes cometidos en el municipio. Por su parte, el brigada Jiménez atribuía a Fernández Prieto el haber manifestado lo siguiente: Que el presidente del “Comité revolucionario” era José María Carballo Aneres, alias Gasolina, y que con él estaban en dicho comité: el Pollo, Rafael Palmeño, Medrano, el alcalde Pedro Sosa, Manuel Vázquez, Molina el Sordo, Pepe Bautista, el Relojero, Nacarino, Juan Antonio Trigo y

un tal Donaire. Que con él se ofrecieron voluntariamente desde el primer momento al comité: Manuel Monclova, el jefe de la guardia municipal; José Ledro Pérez; don Eugenio Fernando Picón Martín, el juez de instrucción; don José Sosa Caro, el administrador de correos, don Laureano Alejandro Durán, maestro nacional, y algunos más que no recordaba. Que se dirigió con el juez de instrucción al cuartel de la guardia civil, pero que a mitad de camino le dijo al juez que no seguía porque se iba a su trabajo y entonces el señor Picón Martín continuó solo hacia el cuartel para pactar con el capitán la rendición de los guardias. Que él salvó de la prisión de Lora a su cuñado, y creía que el comité pudo evitar los crímenes. Que las listas con los nombres de los que iban a ser asesinados se confeccionaban en el local donde se encontraba el comité, y que el tal Gasolina estaba perfectamente enterado. Que un tal Puebloño le dijo que había matado a unos cuantos señores. Que un tal Juan Briones fue el inductor de la voladura del puente sobre el río Guadalquivir. Y que el Relojero cambió en Albacete unas monedas de oro que durante los días del comunismo había sustraído del domicilio de don Juan Cepeda Flores.

El alférez García Romero lo procesó por auxilio a la rebelión militar y el mismo día, 8 de agosto de 1939, lo interrogó en Lora del Río:

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del glorioso movimiento nacional?

R.- Antes del Movimiento formaba parte, como tesorero, de la directiva local de Unión Republicana.

P.- ¿Dónde te cogió el 18 de julio de 1936 y qué hiciste a continuación?

R.- Aquel día me sorprendió estando en mi casa, y como “Fiel que era del Matadero Público” seguí desempeñando mi cargo, al igual que lo venía haciendo desde el año 1931. El día 21 me puse enfermo, siendo asistido por don Joaquín Lasida Zapata, y cuando mejoré salí a realizar otra vez mi trabajo; sin embargo, al llegar cerca del hospital de Santa Catalina, oí decir a una mujer desconocida que la noche anterior habían sido asesinados unos cuantos señores y guardias civiles, y, debido a la emoción que esta noticia me causó, tuve que refugiarme en el citado hospital y ser asistido por su superiora con una taza de tila a causa del fuerte ataque de nervios que me sobrevino.

P.- ¿Efectuaste un registro en la casa de tu vecino don Lucas Cepeda Naranjo?

R.- No; yo no he participado en ningún registro ni en ninguna detención, ya que mi única actividad durante aquellos días fue la propia del cargo que entonces desempeñaba.

P.- ¿Tomaste parte en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R. No; rotundamente, no.

P.- ¿Fuiste miembro del comité?

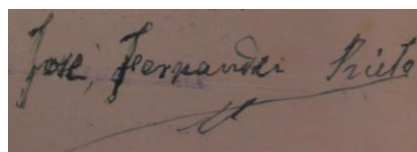
R.- No, tampoco. Hasta el punto de que precisamente uno de sus dirigentes, José María Carballo “Gasolina”, fue quien personalmente me quitó la pistola que tenía autorizada desde el año 1931.

P.- ¿Te marchaste solo o acompañado al entrar en el pueblo las tropas nacionales?

R.- Me fui en compañía de “un tal Cabello”.

P.- ¿Tienes a alguna persona que pueda garantizarte?

R.- Sí, a Manuel Sevilla Lora y Antonio Fernández Torres.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature is written in a cursive style and reads "José Fernando Picón Martín".

Unos días después, también en Lora, el mismo juez militar le tomó declaración al primero de los testigos de descargo propuestos por el procesado, pero también a José Ledro Pérez, José Sosa Caro, Joaquín Lasida Zapata y Francisco Cepeda Castilla.

Este último, propietario, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Méndez Núñez, número 29, explicó que José Fernández, al que conocía desde hacía mucho tiempo, era un individuo pendenciero y asiduo bebedor, que desde hacía unos cinco años se dedicó de lleno a militar en la política izquierdista, provocando constantemente a las personas de orden; durante las últimas elecciones sostuvo una discusión violentísima con el “mártir” Antonio Aparicio García por cuestiones relacionadas con la forma ilegal que el sujeto en cuestión utilizaba para obtener votos a favor de su partido, Unión Republicana, y el día 19 de julio de 1936 se presentó en casa de su padre, Lucas Cepeda Naranjo, a quien, debido a la amistad que ambos tenían, preguntó si poseía armas de fuego, a lo que éste respondió que no, aunque le entregó una canana con unos diez o doce cartuchos, los cuales se llevó el conocido como Pirulo. Sobre el que Francisco Cepeda añadió que en los días sucesivos le estuvo rogando que pusiera en libertad a su padre por tener una edad avanzada y encontrarse delicado de salud, a lo que aquél le contestaba que no se preocupara, que su padre estaba bien atendido, algo que a él le constaba que no era cierto. El declarante agregó, por último, que él pudo apreciar cómo la recaudación de las carnes del matadero público, del que Fernández Prieto era el fiel, “las depositaba su mujer”. Joaquín Lasida, médico, de 41 años de edad, natural de Alcolea del Río, miembro de la primera Comisión gestora que los rebeldes tuvieron en el Ayuntamiento de Lora y domiciliado en la casa número 49 de la calle Santa María, aseguró que no recordaba si al inculpado, el cual no le merecía un buen concepto por la forma de vida que hacía, ya que era pendenciero y un gran bebedor, lo asistió durante los días del dominio rojo en Lora, aunque sí lo vio en varias ocasiones por la calle, cuando él, como médico, se dirigía al hospital para hacer sus visitas. Según José Sosa, empleado de Correos, de 37 años de edad, miembro de las dos primeras Comisiones gestoras municipales de los insurrectos y con domicilio en la calle Colón, número 11, el convecino suyo por quien le preguntaban era un elemento bastante destacado de izquierdas, que se significó mucho en las elecciones de febrero de 1936, desde las cuales, por cierto, dejó de hablarle por cuestiones políticas; siendo la última vez que lo vio sobre el 15 de julio aproximadamente, sin que fuera cierto que se ofreció a él en los días sucesivos. José Ledro, oficial de la intervención municipal, de 30 años de edad, domiciliado en la casa número 4 de la calle Calvo Sotelo (Larga), declaró que Fernández Prieto era un elemento destacado de izquierdas a quien conocía desde hacía tiempo, pero al que durante los días de la dominación roja no se ofreció para nada; lo que sí ocurrió fue que a él, como a “todos los empleados municipales”, lo nombraron para “hacer vales y trabajos relacionados con el Comité”. Por su parte, Manuel Sevilla, campesino, de 60 años de edad, natural de Cazalla de la Sierra y con domicilio en la calle Santa María, número 17, expuso que conocía desde hacía tiempo al imputado, un individuo al que consideraba honrado hasta poco antes del 18 de julio de 1936, pero que desde esa fecha en adelante fue un elemento bastante significado, que mantenía una gran amistad con todos los “cabecillas rojos”, y que cuando huía hacia la zona roja, estuvo, “en unión de unos quinientos fugitivos”, en la finca de campo de la que él era encargado, sin que por tanto pudiera impedir que los mismos se marcharan.

Durante la estancia del procesado en la cárcel de Lora no parece que el régimen disciplinario dentro de la misma fuera muy estricto, si tenemos en cuenta que la noche del 17 de octubre de 1939, al llegar la guardia civil al depósito municipal de detenidos se encontró con que en el local destinado a oficinas de dicha dependencia se hallaban en estado de embriaguez, “cantando flamenco” y produciendo escándalo”: el juez de instrucción, Manuel Díez Larrubia, el encargado del propio recinto carcelario, José Fernández Torres, y varios detenidos, entre los cuales figuraba “uno conocido por Pirulo”, que, según los partes que se dieron de lo sucedido, era un destacado elemento

de los partidos de izquierdas recientemente llegado de la zona últimamente liberada; consignándose también en tales partes que, requeridos por la guardia los allí presentes para que cesaran en su actitud, no solo no fue atendida su indicación sino que el mismo juez de instrucción, tras invocar la autoridad de que estaba revestido, incitó a los concurrentes, al igual que hizo también el propio encargado de la cárcel, a que continuaran el escándalo “y el cante flamenco”, como así lo hicieron.

Desde esa misma cárcel, el encartado logró que se incorporara a su expediente judicial un escrito mecanografiado y suscrito por él con la pretensión de ser una especie de declaración de descargo, en la que decía lo siguiente:

*En 1931, el día en que tuvo lugar el asalto al convento de las monjas, me encontraba yo en el Círculo Mercantil, de Lora, en compañía de varios socios del mismo, cuando vi venir por la calle a unos grupos de mujeres “al parecer extremeñas”, que traían en las manos objetos del culto, a mi juicio procedentes del citado convento. Por impulso propio hice frente a tales grupos, a los que amonesté fuertemente de palabra e intenté arrebatárles los objetos que llevaban consigo para reintegrarlos de inmediato a su lugar de procedencia, cosa que no pude conseguir por la actitud rebelde de las mujeres. Más tarde, en el año 1933, con ocasión de celebrarse en el teatro de esta localidad un mitin organizado por el partido radical socialista, al oír en ese acto público el nombre de un vecino de Lora al que el grupo local de dicho partido pretendía hacer concejal del Ayuntamiento, tuve el valor de declarar públicamente en aquel acto que tal sujeto no podría ocupar con honradez el cargo de concejal porque en cierta ocasión había robado en una iglesia de este pueblo “una alfombra y un manojo de velas”. Posteriormente, el primero de mayo de 1936, con motivo de la manifestación que se organizó por todos los organismos políticos y sindicales de izquierda para conmemorar dicho día, como yo no era adicto a lo que aquella manifestación representaba, decidí ausentarse y me marché al campo, donde pasé el día en “la finca de Algarín, propiedad de doña Teresa Salinas”. Por tanto, si bien pertencí a un partido político republicano de tendencias moderadas como muchos otros hombres hoy adictos al nuevo régimen y a su caudillo, nunca supe ni estuve interesado en conocer, ni sé en realidad, lo que en política represento; de modo que, con los datos expuestos, “se demuestra de forma clara y concluyente” que siempre fui y sigo siendo una persona esencialmente de orden, y no me explicó el porqué he sido procesado, como no sea por la existencia de alguna animosidad contra mí de alguien que pueda tener interés en perjudicarme.*

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra José Fernández Prieto, éste fue juzgado el día 15 de febrero de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla reunido en Lora del Río a las once en punto de la mañana, y ante el cual, respondiendo a preguntas del capitán de infantería Carmelo Díaz Fernández, que era uno de los vocales del tribunal, el hombre contestó: Que, en Lora, el apodo Pirulo no sólo se le aplicaba a él sino también a unos primos suyos. Que él no se llevó ni un céntimo de los fondos del matadero en que estaba empleado. Y que en dicho matadero no había ningún polvorín o depósito de explosivos. A continuación, Francisco Fernández Fernández, fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a muerte. Mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería José María García López-Novales, solicitó “atenuación” de dicha pena, alegando que “la sangre de los mártires de Lora clamaba al cielo”, pero que su defendido no fue uno de sus verdugos, ya que estaba probado que no tenía las manos manchadas de sangre, sino que, por miedo, por simpatía o por la propaganda, compartió los ideales izquierdistas y fue utilizado como un arma de combate por los dirigentes que se dieron a la fuga.

Replicando el fiscal a tal alegato que no dudaba del recto proceder del Consejo para obrar en justicia “en honor a los guardias caídos y a los mártires de Lora del Río”.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que José Fernández Prieto, alias Pirulo, era una persona de malos antecedentes, bebedor y pendenciero, propagandista de la política de izquierda, entre cuyos elementos gozaba de gran influencia; pertenecía al partido de Unión Republicana, del cual fue tesorero, y provocaba con frecuencia a las personas de orden; en las últimas elecciones para diputados trabajó por el triunfo del Frente Popular y durante el periodo rojo en Lora del Río participó “en la Rebelión” con diversos actos, como el de apoderarse de una canana y cartuchos de don Lucas Cepeda, y el de hacerse cargo de un depósito de explosivos que existía en el pueblo; también constaba que, teniendo en su poder ciertas cantidades de dinero por su cargo de fiel en el matadero, huyó con ellas, sin que estuviera demostrado que las hubiese restituido.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que el inculpado, al llevarlos a cabo, prestó ayuda eficaz a la citada rebelión, el tribunal, aplicándole la circunstancia agravante de “peligrosidad social”, decidió imponerle la pena de 20 años de reclusión: hasta el 22 de mayo de 1959. Lo que en la cárcel de Lora le fue notificado el día 21 de marzo de 1940 por el capitán de la guardia civil Luis García Limón y por el cabo Rafael Santana Villanueva.

Para el cumplimiento de su condena, José Fernández Prieto, contra quien el Juzgado provincial de responsabilidades políticas, de Sevilla, también estaba siguiendo otro expediente de depuración, fue trasladado a la prisión provincial de la capital dieciséis días después.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2903/39: legajo 17-304. AMLR: SS 79, 135, 373 y 374. ADPS: BOP de 7-11-36. La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo.

#### 40. MANUEL LÓPEZ BAEZA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río del día 26 de mayo de 1897 a las doce de la noche, era hijo de Manuel López Álvarez y Dolores Baeza Trigo, sus abuelos se llamaban Antonio López Chamizo, María García Álvarez, José Baeza Daza y Ana Trigo Corona; moreno, de ojos pardos y pelo castaño canoso, casi calvo, medía 1,70 de estatura, tenía amputado el dedo índice de la mano derecha, y ésta casi no podía utilizarla; vivía, soltero y solo, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 56; una casa en la que también residían otras tres familias: la de su hermana Gracia y las de sus sobrinas Antonia y Dolores Márquez López.

Manuel López Baeza huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana; estuvo en Fuente Obejuna y Peñarroya; en Madrid y Chinchón, donde se dedicó a trabajar en obras de fortificación; se trasladó después a El Molinar, en la provincia de Alicante, y luego a la localidad valenciana de Sueca, en la que trabajó en las máquinas trilladoras de arroz, y se encontraba en Alcoy cuando ya todo había acabado para la República.

No muchos días más tarde, de regresó ya en su pueblo, el hombre, tras presentarse en el Ayuntamiento y en el cuartel de la guardia civil, quedó arrestado, pero fue puesto en libertad a los dos días, siendo otra vez detenido a los nueve o diez días, a causa –según declararían él transcurridos unos dos años– de una denuncia formulada por un vecino de

Lora apodado el Canijo, que lo acusaba de haber intervenido en el asalto al cuartel de la guardia civil.

Conducido por ésta al campo de concentración de La Rinconada, allí quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 2 de mayo de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en este municipio el vecino del mismo, afiliado a la UGT, Manuel López Baeza, al que se considera “tirador”, por ser un cazador furtivo, e individuo peligroso, por ser uno de los criminales de la localidad, ya que, según declaraciones del también detenido José Velasco Corredera, quien se encontraba en la plaza del Ayuntamiento en la mañana del día 22 de julio de 1936, éste lo vio disparar, con la escopeta de dos cañones que portaba, contra el capitán de la guardia civil, al que llevaban detenido los elementos marxistas a los cuales se había rendido.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra López Baeza al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, sobre él informaron el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez. Quienes manifestaron sobre el encartado que era un individuo izquierdista, miembro de la UGT y cazador furtivo, al cual, según manifestaciones del también encartado José Velasco Corredera, éste, que se hallaba en la plaza del Ayuntamiento en el momento en que conducían detenido al capitán de la guardia civil, vio cómo disparó un tiro con una escopeta contra dicho oficial.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el mismo día, 26 de agosto de 1939, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla:

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del alzamiento nacional?

R.- Yo nunca pertenecí a partido político alguno, pero a raíz de las elecciones de 1936 me afilié a la Unión General de Trabajadores, organización sindical en la que no desempeñé ningún cargo directivo.

P.- ¿Dónde te sorprendió el Movimiento?

R.- En Lora del Río, trabajando.

P.- ¿A qué te dedicaste mientras los rojos dominaron en tu pueblo?

R.- Requerido por el comité para hacer servicios, me tocó hacerlos en dos ocasiones, por la noche y sin armas, en la barricada de la “roa de arriba”, en unión de Manuel y Diego Velarde, los hermanos Nieto, Juan Durán García y un tal Ledro, ellos sí provistos de escopetas.

P.- ¿Tomaste parte activa en el asalto al cuartel de la guardia civil?

R.- No, que no tomé parte. A la hora en que aquello sucedió me encontraba en mi casa y por lo tanto no disparé contra el capitán de la guardia civil.

P.- ¿Practicaste detenciones o registros domiciliarios?

R.- No. El único servicio que presté fue el de barricada ya mencionado.

P.- ¿Por qué huiste a la entrada de las fuerzas nacionales en Lora?

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Miguel Nieto Aguilar y Manuel Borrego Morales.

Posteriormente, el mismo juez militar les tomó declaración, en Lora, a los dos hombres propuestos como testigo de descargo por el procesado, pero también, en la prisión provincial de Sevilla, a José Velasco Corredera.

El primero de ellos, empleado, de 47 años de edad, con domicilio en la calle Falange Española (Roda Arriba), número 4, afirmó que Manuel López siempre tuvo ideas izquierdistas y de ellas hacía manifestaciones, pero él no lo vio durante la dominación roja en la localidad, ni conocía su actuación en aquellos días. Manuel Borrego, propietario, de 62 años de edad, domiciliado en la casa número 16 de la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla), explicó que conocía al encartado desde hacía mucho tiempo, por haber estado trabajando en una huerta suya, y lo consideraba un buen cumplidor de su trabajo, al que nunca le oyó manifestar ideas políticas ni tener conversaciones de este carácter, ignorando si participó en los actos que se cometieron en Lora durante el dominio rojo. Por su parte, el preso José Velasco, jornalero del campo, de 28 años de edad, natural de Posadas y vecino de Lora, conocido como el Canijo, prestó una declaración decisiva para el inculpado:

*Cuando yo me presenté en Lora del Rto una vez terminada la guerra y declaré ante la guardia civil, debido al miedo y al trato que me dieron, tuve que decir que a Manuel López Baeza, a quien sólo conocía de vista, lo vi disparar contra el capitán de la guardia civil; lo cual no es cierto, pues ni siquiera lo vi durante los días de la dominación roja.*

El hombre no llegó a ser juzgado por un Consejo de guerra, sino que, el día 6 de diciembre de 1940, el capitán general de la segunda región militar decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se seguían contra él, conforme a lo dictaminado por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González de Carvajal, según el cual lo que se desprendía de aquellas era que Manuel López Baeza prestó servicios de armas durante la dominación marxista en el pueblo de su vecindad y al ser liberado éste huyó hacia la zona roja, pero no se había acreditado que fueran ciertos los demás hechos de que se le acusaba.

Al día siguiente, López Baeza salió en libertad de la prisión provincial de Sevilla; y, según explicaría él mismo más tarde, como por el hecho de estar manco de la mano derecha no podía desempeñar trabajos agrícolas de peso y fuerza, no obstante ser su profesión la de jornalero del campo, optó por la caza como medio de vida, antes que dedicarse al robo, aunque se limitó, con la escopeta, a matar “algunos conejos, perdices o liebres”, para con la venta de ellos atender a su sustento. Esta dedicación a la caza furtiva y el consiguiente uso de escopeta carente de licencia lo llevaron a ser detenido en más de una ocasión e incluso a ser sancionado con pena de prisión por infracción a la Ley de Caza y aplicación del “Bando sobre elementos huidos con armas”. Y cuando, en el curso de los procedimientos que se tramitaron para castigar esa actividad suya con la que se ganaba la vida, se pidieron informes sobre su conducta a las autoridades de Lora, éstas volvieron a hacerle objeto –a mediados de 1943– de la acusación más grave que ya pesó sobre él y cuya certeza no se había considerado acreditada tanto por el auditor de guerra como por el capitán general de la 2ª región militar. Así, el alcalde, Joaquín Vidiella Miró, manifestó que Manuel López Baeza había sido acusado de asesinar, en 1936, al capitán de la guardia civil; pero el guardia civil Manuel Díaz Álvarez y el falangista Antonio Campos Cabrera llegaron a decir que, además de acusado de ese crimen, también había sido condenado por él.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2928/39 y Causa nº 668/43; legajo 230-3871. AMLR: S135.

#### 41. ANTONIO DE LA FLOR SÁNCHEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en El Viso del Alcor el año 1896, aunque residía en Lora del Río desde que tenía unos cuatro años de edad; moreno, de pelo y



ojos negros, medía 1,67 de estatura; era hijo de María Sánchez y Juan de la Flor León, y vivía, aún soltero, en la casa número 43 de la calle Betis (León XIII), sin más compañía que la de su padre, ya viudo.

Antonio de la Flor Sánchez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana, donde estuvo dedicado a los trabajos del campo, primero en Peñarroya, luego en Daimiel y después en Mancha Real. Cuando desde esta localidad jienense regresó a su pueblo de vecindad, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Antonio de la Flor Sánchez, individuo peligroso por sus actividades marxistas y afiliado al “partido” de la UGT, que estuvo en los saqueos y participó en las detenciones de personas de orden, era gran amigo de los elementos marxistas y cooperó en la muerte del señor capitán de la guardia civil, después de la cual preguntaba, refiriéndose a su cadáver, que quién quería carne de cerdo.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que el convecino suyo por quien les preguntaba estuvo afiliado a la UGT y se jactaba de profesar ideas izquierdistas, las cuales propagaba burdamente, “teniendo en cuenta su escasa inteligencia”; prestó servicios de guardia con armas en las barricadas de la localidad durante la dominación roja, y con motivo del asesinato del capitán de la guardia civil profirió frases de pésimo gusto y peor intención, como la de pregonar sarcásticamente: ¿Quién quiere carne de cerdo?, refiriéndose con ello al cadáver de dicho capitán, que fue “paseado” en un “carro de estiércol” por las calle de la población luego de su “alevoso asesinato”.

Procesado por tomar parte en el asesinato del capitán de la guardia civil y practicar detenciones y saqueos, Antonio de la Flor fue interrogado en Sevilla el día 25 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Pertenece a la UGT, pero no desempeñé ningún cargo en ese sindicato.

P.- ¿Qué intervención tuviste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- En aquellas elecciones voté por las derechas, como lo puede acreditar Antonio Baeza, “el mulero de la Casa Leyva”.

P.- ¿Qué hiciste cuando estalló el Movimiento?

R.- Permanecí en mi casa durante los primeros días, y hasta que no se rindió el cuartel de la guardia civil no hice guardias, con una escopeta de un cañón, en la barricada de las proximidades de mi domicilio y en compañía de vecinos de mi misma calle.

P.- ¿Dónde te encontrabas cuando fue asesinado “a mansalva” el capitán de “la Benemérita”?

R.- En mi casa, adonde fui a tomar un bocadillo.

P.- ¿Sabes quiénes cometieron los asesinatos y crímenes en Lora, y quiénes fueron los que dieron las órdenes?

R.- Yo, de todo eso, no sé nada.

P.- ¿Hay alguna persona que pueda garantizarte?

R.- Sí; don Joaquín Vidiella Miró.

Ese hombre, industrial, de 49 años de edad, natural de la localidad tarraconense de Tortosa, que había sido miembro de las dos primeras comisiones municipales gestoras que los rebeldes tuvieron en Lora y a quien el teniente Berlanga le tomó declaración dos días después en el mismo pueblo, dijo que conocía a Antonio de la Flor porque éste, hasta el año 1932, “hacía los transportes de su casa”, pero que él carecía de más datos que pudieran acreditar su conducta.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora –acerca del cual no depuso ningún testigo de cargo– el mismo fue juzgado en Sevilla el día 28 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia n° 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde su convecino, el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 23 años, 8 meses y 1 día de reclusión; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel del Mármol Gil, solicitó una “atenuación” de la pena.

Por su parte, la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Antonio de la Flor Sánchez era un hombre de izquierdas, que estuvo afiliado a la UGT e hizo guardias en las barricadas, aunque la acusación de haber intervenido en la muerte del capitán de la guardia civil de Lora de Río no se había comprobado; constando también que se marchó a la “zona rebelde”, pero no prestó servicios en su ejército.

Considerando que no se había acreditado suficientemente que el procesado hubiera cometido ninguno de los hechos perseguidos en los “Bandos sobre el Estado de Guerra” y castigados en el Código de Justicia Militar, el tribunal decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por su convecino, el fiscal Leyva; pero también acordó proponer, teniendo en cuenta sus “malos antecedentes”, que ingresara en un batallón de trabajadores.

El día 9 de abril de 1940, en la prisión provincial de Sevilla, le notificaron la sentencia, así como la resolución del auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, según la cual habría de permanecer un año en un batallón de trabajadores. Para cuyo cumplimiento, cuatro días después se ordenó al gobernador militar de Sevilla que dispusiera la conducción de Antonio de la Flor Sánchez a Guadiaro, en San Roque, Cádiz, y su entrega en la plana mayor del batallón disciplinario de trabajadores n° 101.

Fuentes.- ATMTS: PSU n° 2934/39: legajo 30-645. AMLR: SS 38 y 135.

## 42. JOSÉ FRUCTUOSO EXPÓSITO

El Pajaritero. Jornalero del campo, nacido en la calle Parra, de Granada, el día 21 de enero de 1885; de pelo algo canoso, ojos castaños y estado civil soltero, medía 1,60 de estatura, era hijo natural de Juana de los Ángeles Expósito y vivía en un chozo situado en terrenos pertenecientes al cortijo del Sevillano, próximo a la estación férrea o apeadero del Priorato, aunque al parecer también tenía otro chozo en la vereda de carne, cerca igualmente del mismo apeadero.

José Fructuoso Expósito huyó de Lora del Río el día 7 de agosto de 1936 y se marchó a La Puebla de los Infantes, donde permaneció tres días, yéndose luego a Puelblonuevo del Terrible y, transcurridos otros quince días, se trasladó a Madrid. En esta ciudad estuvo hasta el final de la guerra, ganándose la vida con la venta de quincalla; y cuando, tras regresar a Lora, se presentó en el Ayuntamiento a las nuevas

autoridades, éstas ordenaron su detención el mismo día, aunque al siguiente fue puesto en libertad después de haber prestado declaración.

El hombre volvió a su misma residencia en el Priorato, donde siguió dedicándose al trabajo en las fincas inmediatas, así como a la caza de pájaros, igual que antes de la guerra. Hasta que más de dos años después, el día 12 de julio de 1941, fue detenido por la guardia civil a consecuencia de una denuncia presentada el día anterior contra él.

La denuncia, escrita a máquina, era supuestamente de Matías Ortega Prieto, un jornalero de 56 años de edad, natural de Belmez, y con domicilio en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 67, una de cuyas huellas dactilares aparecía estampada, en vez de su firma, al final del documento, donde se decía que José el Pajaritero se presentó en la finca la Palmosa el día 25 de julio de 1936 y amenazó de muerte, llegando a disparar para amedrentarlo con una escopeta, al citado Matías Ortega, por haberse negado éste a dar conocimiento del paradero de sus “amos”, y que por tal motivo estuvo enfermo durante ocho días. El Pajaritero, además, robó, en la Palmosa, conejos y gallinas, y cometió “cuantos desmanes son propios de esta clase de personas de todos conocidas por los innumerables casos dados en esta villa”. También tomó parte en la detención de don Manuel Villarreal Muñoz, don Felipe Rivera Rodríguez y don Salvador Melgarejo Prado, los tres asesinados por la “horda marxista” en los primeros días del Movimiento en Lora, siendo los dos primeros propietarios de la finca la Palmosa.

El mismo día de su detención, Fructuoso fue interrogado por el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez:

P.- ¿Dónde te sorprendió el glorioso movimiento nacional?

R.- Me encontraba en el chozo que tenía en terrenos de la vereda de carne, cerca de la estación de ferrocarril del Priorato.

P.- ¿Estuviste alguna vez en la finca la Palmosa durante el dominio rojo?

R.- Sí, aunque no puedo precisar qué día fue. A mí me obligaron a ir, pero sin armas; y, cuando llegamos, varios individuos rodearon el cortijo y preguntaron a los “criados” dónde estaban los “Señoritos”, sin que ninguno de aquellos diera razón de éstos. Cerca del cortijo varios de los “rojos” hicieron también diversos disparos al aire.

P.- ¿Sustrajisteis alguna cosa del cortijo como armas, granos, aves, conejos o de otra especie?

R.- No; no robamos nada.

P.- ¿Recuerdas quiénes erais los que fuisteis al cortijo de la Palmosa?

R.- Sólo me acuerdo de “un tal Estrella”, a quien “le fue aplicado el Bando de Guerra a la entrada de las tropas salvadoras”; “un tal Cabello”, que vive en el Llano de Jesús, y “un tal Rubio”, hijo de Antonio Carvallo, que vive en calle Alcántara. Como no soy del pueblo y no conozco bien al personal, de momento no recuerdo a más gente.

P.- ¿Cómo es que teniendo tu domicilio en las proximidades de la estación férrea del Priorato, que dista de Lora unos once kilómetros, te hallabas en el pueblo para ir luego desde éste a la finca la Palmosa con otros individuos?

R.- Porque tuve que venirme a Lora para hacer guardias en la “barricada de la Avenida de Prim”, guardias que hacía sin armas ya que no las tenía, y un día, al retirarme después de ser relevado, fue cuando a la fuerza me llevaron a la Palmosa.

P.- ¿Sabes de alguno de los que iban al cementerio a cometer asesinatos en las personas de derechas?

R.- No; yo no sé quienes eran esos individuos; pues, además, cuando dejé las guardias, de las que sólo hice tres en la barricada de la avenida de Prim, todavía no se habían cometido asesinatos de gentes de derechas.

P.- ¿Te ausentaste de Lora a la entrada de las “Tropas salvadoras”?

R.- A la entrada de las tropas me encontraba en el chozo donde vivía y, cuando vi que la gente venía huyendo de la población, yo también me di a la huida.

Tras encomendarse a la jurisdicción militar que investigara la actuación de José Fructuoso y pedirse informes sobre él a las autoridades de Lora, el alcalde, Joaquín Vidiella Miró, pasó de decir en un primer informe que Fructuoso era un individuo desconocido en el pueblo, a manifestar que éste era un individuo de pésimos antecedentes, pues estaba afiliado al partido de Izquierda Republicana, tenía gran amistad con los dirigentes marxistas de la localidad y prestó servicios en el comité con un fusil que poseyó hasta que huyó a la entrada de las fuerzas nacionales. El jefe de la Falange, Antonio Campos Cabrera, expresó que el encartado era un hombre de ideas izquierdistas, que prestó cuantos servicios de armas fueron necesarios a las órdenes del comité marxista y que fue secretario del cabecilla rojo José María Carballo Aneres, alias Gasolina, “el elemento marxista más destacado de esta población”; añadiendo que también denunció e intentó detener a los señores Rivera en su finca la Palmosa, aunque la detención no se llevó a efecto por no encontrarse dichos señores en la finca, y que a la liberación del pueblo por las fuerzas nacionales se dio a la fuga e ingresó en el ejército rojo. El brigada de la guardia civil, José Jiménez, informó que el individuo apodado el Pajaritero y también el General era un elemento de izquierdas, de ideas extremistas, muy destacado, que no pertenecía a ningún partido y que al iniciarse el glorioso movimiento nacional se unió a las hordas revolucionarias, prestó servicios con armas en los días del dominio rojo y fue secretario del dirigente marxista llamado Gasolina. Asimismo, acompañando a un grupo de escopeteros, se presentó en el cortijo de la Palmosa para detener a sus dueños, los señores Rivera, y, como no lo pudieron lograr por hallarse éstos ocultos, volvieron más tarde, siendo aquellos detenidos y asesinados.

De los catorce testigos que depusieron en el curso de la investigación, Antonio Becerra Poley, industrial maderero, de 53 años de edad, natural de la localidad gaditana de Prado del Rey y con domicilio en la calle Santa María, número 88, afirmó que tenía formado un alto concepto de José Fructuoso, por su honradez y laboriosidad, pues antes del Movimiento siempre lo vio en su trabajo apartado de la política y durante el Movimiento estaba igualmente en su rancho y venía al pueblo por los comestibles, sin que tuviera conocimiento de que se hubiese distinguido en nada contrario al glorioso movimiento nacional.

Antonio Guillén García, propietario, de 56 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los insurrectos, dijo sobre Fructuoso que su conducta era buena y que no sabía que hubiera cometido ningún acto delictivo durante el Movimiento; pero además explicó que bajo el dominio de los rojos en la localidad, encontrándose él detenido por los marxistas, junto a Nicolás Montalbo y otros muchos más, en las Arenas, que era el sitio adonde eran llevados todos los derechistas del pueblo, llegaron también detenidos Felipe Rivera Rodríguez y Salvador Melgarejo Prado, los cuales iban conducidos por un grupo grande de escopeteros, de cuyos componentes no se acordaba debido al tiempo que había pasado desde entonces; aunque sí recordaba que antes de llegar los dos detenidos citados, a los que, según se decía, traían desde el campo, en las Arenas ya se hallaban recluidos Pedro Rivera Blázquez, padre del mencionado Felipe Rivera; dos hermanos suyos más pequeños, y Manuel Villarreal Muñoz, su cuñado.

Magdalena Rivera Rodríguez, la viuda de Salvador Melgarejo, propietaria, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 29, manifestó que no conocía personalmente al apodado el Pajaritero ni sabía nada de su actuación durante el Movimiento; pero contó también que ella recibió en su domicilio un anónimo en el que se acusaba a dicho individuo de haber sido uno de los que maltrataron mucho a su

marido, a su hermano Felipe y a su cuñado Manuel Villarreal, los tres asesinados por los rojos en el pueblo durante la dominación marxista, y en el que el autor de dicho anónimo decía que le extrañaba que el individuo en cuestión no estuviera detenido y sí cogiendo pájaros en la misma finca –llamada la Palmosa– que ahora era propiedad de ella, por lo que, al verlo allí, se lo comunicaba a la familia porque suponía que estaba ajena a lo que tal sujeto había hecho. Y que entonces, por encargo suyo y basándose para ello en el anónimo recibido, su sobrino Pedro Villarreal Rivera presentó en el verano de 1941 una denuncia ante el capitán de la guardia civil de la localidad.

María Rivera Rodríguez, la viuda de Manuel Villarreal Muñoz, de 43 años de edad, natural de Belmez y domiciliada en la misma casa que su hermana Magdalena, declaró sustancialmente lo mismo que ésta. Según el tabernero Juan Manuel Nacarino García, con domicilio en la avenida de Prim, número 2, el encartado, de quien tenía un buen concepto, era un hombre trabajador y apartado de la política, al que durante el Movimiento vio una o dos veces sin intervenir en nada. Agustín González Torres, guardia municipal, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Bailén, número 5, y Antonio Palomar Jiménez, dependiente de comercio, de 33 años, con domicilio en la calle General Aranda (Velarde) número 4, declararon que no conocían al Pajaritero ni sabían nada sobre él, antes o después del Movimiento.

Nicolás Montalbo Coronel, propietario y concejal del Ayuntamiento, de 51 años de edad, domiciliado en la casa número 25 de la calle Mártires de Lora (José Montoto), aseguró que conocía de vista a José Fructuoso por haberlo visto actuar como escopetero cuando, durante la dominación roja en Lora, entraba con frecuencia en la cárcel de la Arenas, en la que él, al igual que los demás detenidos de derechas, se encontraba preso, habiéndolo visto también el día en que llegó con un numeroso grupo de escopeteros conduciendo a los señores Rivera, seis miembros de cuya familia, capturados en su cortijo de la Palmosa, serían asesinados por los rojos.

Antonio del Valle Palomo, empleado del Ayuntamiento, de 56 años de edad, natural de Villaverde del Río y con domicilio en la calle Pedro Parias, número 1, expuso que del convecino suyo por quien le preguntaban sólo sabía que antes del Movimiento era un asiduo concurrente a la gasolinera donde estaba José María Carballo Aneres, uno de los dirigentes marxistas de Lora del que era muy amigo; pero que no conocía su actuación durante el dominio rojo, ya que él entonces permaneció en su casa desde el 19 de julio al 7 de agosto de 1936, en que las tropas nacionales entraron en el pueblo.

Cecilia Gómez del Real, la cantinera de la estación del Priorato, mujer de 40 años de edad, que también tenía su domicilio en la propia estación, refirió que al Pajaritero solía verlo algunos días en su chozo de la “vereda de carne” en la finca del Sevillano, y siempre estaba dedicado a la caza de gorriones, jilgueros y otros pajarillos, sin que nunca lo hubiera visto con armas ni formando grupo con otros obreros, sino sólo entregado a sus pájaros.

Francisco Cuevas Carracedo, propietario, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Siete de Agosto (Carmelo Díaz) número 19, contó que uno de los días en que la localidad se hallaba bajo el dominio rojo venía él de su rancho, situado en el cortijo del Sevillano, para recoger comestibles en el pueblo, y en la carretera, un poco más allá de la finca conocida como el Salto de la Mula, se cruzó con un camión en el que iban varios obreros con escopetas, entre los cuales conoció al Pajaritero y al Indalecio Cabello el Jabonero, quienes llevaban una escopeta cada uno. Al llegar dicho camión a la finca de la Palmosa, distante como medio kilómetro de la carretera en que él se encontraba, oyó unos disparos, y, al sentirlos, aligeró el paso para llegar pronto a la población. Ese mismo día, cuando él “para poder volver a su rancho sacaba un volante en el comité que había establecido en la Gasolinera”, vio allí al Pajaritero subido en el

mismo camión con que antes se había cruzado en la carretera y le oyó decir que cuando llegaron a la finca de la Palmosa ya no estaban allí los dueños a los que iban buscando. Sabía además que el Pajaritero prestó servicios a los rojos por haberlo visto también con armas durante aquellos días en la choza que tenía próxima a la estación del Priorato, y le constaba asimismo que al día siguiente de haber estado en la finca de la Palmosa anduvo disparando tiros por los olivos de una finca lindante con la anterior y llamada “La Quinta”, para amedrentar al personal que allí hubiera.

Manuel García Fernández, labrador, de 40 años de edad, con domicilio en la calle Tetuán, número 59, narró que un día durante la dominación marxista en Lora vio por la carretera, yendo como para el Priorato, al Pajaritero en unión del conocido por el Jabonero y de otros tres o cuatro individuos –desconocidos– más, los cuales iban armados de escopetas y a pie. Y como él tenía un rancho en el cortijo del Sevillano y dicho individuo vivía en un chozo próximo al Priorato, lo vio varias veces con una escopeta por la estación de ese núcleo de población, prestando servicios.

José Leyva Montoto, abogado, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Reyes Católicos, número 2, miembro de la primera Comisión municipal gestora que los rebeldes tuvieron en Lora y de la que él fue su segundo presidente, atestiguó que los señores Rivera, una vez detenidos al adueñarse los marxistas de la población, fueron conducidos a la cárcel, donde al igual que él se encontraban presos los elementos de derecha, y allí permanecieron durante unas horas, “siendo después trasladados a otra Prisión”; sin que él se acordara de quiénes eran los que conducían a los señores Rivera y si entre ellos se hallaba José Fructuoso Expósito.

Lorenzo Caro Oliveros, empleado del Ayuntamiento, de 55 años de edad, y miembro también de la primera Comisión municipal gestora constituidas en la localidad por los sublevados, con domicilio en la casa número 32 de calle Mártires de Lora, reconoció que ni siquiera sabía quien era el Pajaritero, y que tampoco pudo identificar a los que formaban parte del grupo grande de escopeteros que llevó detenidos a Felipe Rivera y Salvador Melgarejo y los ingresó en la prisión donde él y otros muchos más se encontraban reclusos.

Por su parte, el supuesto denunciante, Matías Ortega Prieto, hizo la siguiente declaración:

Yo no he puesto ni ratifico denuncia alguna, pues lo ocurrido fue que en un anónimo que le enviaron a doña Magdalena Rivera, la viuda de don Salvador Melgarejo, le dijeron que yo era el culpable de no haber acusado a José el Pajaritero de ser uno de los que estuvieron en la finca de la Palmosa para detener a don Felipe Rivera Rodríguez, don Salvador Melgarejo Prado y don Manuel Villarreal Muñoz, los cuales fueron asesinados posteriormente por los rojos en Lora con motivo del glorioso alzamiento nacional, y como consecuencia de dicho anónimo la viuda del señor Melgarejo presentó una denuncia. Yo trabajo como obrero desde hace unos quince años en la finca la Palmosa, que está situada en el término municipal de Lora del Río y es propiedad de don Felipe Rivera y don Salvador Melgarejo. Allí me sorprendió el Movimiento, y allí, el día 25 de julio de 1936, al apuntar el sol, se presentó un grupo de ocho o diez marxistas armados de escopetas todos ellos, quienes, al verme, dispararon sus armas al aire, lo cual me produjo una gran impresión, ya que tanto yo como mi hijo y mi yerno hacíamos vida en la finca para ocultarnos de los rojos, que a todo trance querían que prestáramos servicios con ellos y con ese objeto habían ido varias veces a buscarnos. Los asaltantes, entre los cuales se encontraba José Fructuoso Expósito, alias el Pajaritero, me dirigieron estas palabras: Tú eres tan granuja como tus amos, y si no nos dices dónde están, ahora mismo te matamos. A continuación me amenazaron con sus armas, llegando a ponerme una pistola en el pecho, y volvieron a decirme que

dispararían contra mí si no les revelaba el lugar en que se hallaban escondidos “los señoritos” don Felipe Rivera, don Salvador Melgarejo y don Manuel Villarreal, cuñados estos dos últimos del primero de ellos, los cuales vivían habitualmente en la citada finca, pero que aquel día no se encontraban en ella. Y como a pesar de las amenazas no desvelé el sitio en que se encontraban mi “amos”, los escopeteros me llevaron con ellos, yendo consternado y a campo traviesa, en calidad de detenido, aunque al llegar cerca del pueblo el Pajaritero, al que sólo conozco por el nombre de José, les dijo a los escopeteros: Dejadlo que se vaya a su casa, pues solamente es un trabajador de la finca, y ya determinaremos lo que hemos de hacer con él. No puedo concretar cuál de los que formaban aquel grupo de gente, que por cierto no asaltaron ni saquearon nada aquel día, fue el que me amenazó de muerte, pero desde luego no fue el Pajaritero, sino otro de ellos. Debido a la impresión producida por lo ocurrido, caí enfermo y permanecí en mi casa ocho o diez días, pero en cuanto pude volví de nuevo a la finca, en donde observé que faltaban los conejos y gallinas que en ella había, y cuyo número desconozco, ya que dichos animales se encontraban en el caserío en que habitaban “los señores”. También observé que ya no se hallaban allí don Felipe Rivera, don Salvador Melgarejo y don Manuel Villarreal, los cuales fueron detenidos por los rojos en la propia finca dos o tres días antes de la entrada de las tropas salvadoras en la población, cuando yo, aún enfermo, seguía en ésta; enterándome poco después de que los tres habían sido asesinados y que sus cadáveres fueron reconocidos en el cementerio de Lora del Río.

Tras casi ocho meses y medio encarcelado en Lora, Fructuoso fue trasladado a la prisión provincial de Sevilla, en la que ingresó el día 24 de marzo de 1942 y en ella permaneció hasta el 7 de diciembre siguiente. Ese día lo pusieron en libertad provisional y volvió al pueblo, pero cerca de cinco meses más tarde le notificaron en Sevilla que había sido procesado por el delito de auxilio a la rebelión militar. Interrogado en un par de ocasiones, esto fue lo que respondió a las preguntas que le formularon:

A mí me llaman el Pajaritero y, aunque alguna vez he oído que, de broma, también me llamaban el General, ignoro que se me conozca por este otro apodo. Antes del Movimiento me encontraba en Lora del Río, donde trabajaba en el campo, y después estuve guardando ganado e hice tres guardias con los rojos. El día 25 de julio de 1936, cuando me hallaba prestando, sin armas, una de tales guardias en la barricada establecida en la avenida de Prim, se presentó un grupo de rojos armados de escopetas, entre los que iba “un tal Estrella”, y me obligaron a ir con ellos, por creer éstos que como yo soy pajarero tenía que conocer los sitios en que debían encontrarse los señoritos y dueños de fincas a los que querían detener. Salimos a las afueras de Lora, obligamos a un camión a que nos llevara hasta las inmediaciones de la finca la Palmosa y una vez allí “el Estrella, que hacía de cabo”, ordenó rodear el cortijo, e hizo uno o varios disparos de escopeta. Entonces, al ser descubierto el que hacía de “encargado segundo” de dicha finca, Matías Ortega Prieto, vi cómo uno de los del grupo de escopeteros lo amenazaba con un arma –escopeta o pistola– y le advertía: Si no dices donde están tus amos, te matamos ahora mismo; a lo que añadió: “Apartaros los escopeteros, que ahora mismo vamos a matar a este tío”. En ese momento yo me interpose, rogando que me respetaran por ser el más viejo y pidiendo que no lo matasen, que dejaran en paz a Matías Ortega, pues era un hombre bueno, que no se había metido en nada y decía la verdad al asegurar que no sabía donde estaban sus amos. Accedieron a ello los escopeteros rojos, y entonces yo, aprovechando la confusión, me marché a mi vivienda, una choza enclavada en la vereda de carne cerca de la estación del Priorato, y ya no volví más a Lora ni presté más servicios a los rojos, sino que me dediqué a guardar el ganado en la finca de don Remigio Medina, cerca también del Priorato. El día 25 de julio citado, los rojos no detuvieron a quienes buscaban, ni a nadie en mi

presencia. Y luego, estando en el campo, me enteré de que habían asesinado a don Felipe Rivera, don Salvador Melgarejo y don Manuel Villarreal, que habitaban en la finca la Palmosa y también en el pueblo; aunque yo no tomé parte en la detención ni en el asesinato de dichos señores, como tampoco en ningún otro hecho delictivo. Por último, un día, encontrándome en la mencionada finca de don Remigio Medina, al ver que la gente huía, le dije al dueño que yo también me iba, por miedo, y me marché a lo que entonces era la zona roja. Cuando terminó la guerra y regresé a Lora, me presenté a las autoridades, las cuales ordenaron mi detención ese mismo día, aunque al siguiente me pusieron en libertad después de haber prestado declaración. Entonces volví otra vez al Priorato, a mi misma residencia e idéntica ocupación como cazador de pájaros y trabajador en las fincas de las inmediaciones.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 23 de septiembre de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde, acusado de un delito de auxilio a la rebelión militar, el fiscal, Jaime Montero de Cózar, pidió que lo condenaran a 30 años de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por Ismael Isnardo Sangay, antiguo secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, declaró como hechos probados que José Fructuoso Expósito era un hombre de ideas izquierdistas, quien, durante el dominio rojo en Lora del Río, fue secretario del dirigente rojo apodado Gasolina, un destacado marxista de dicha localidad; donde el procesado tomó parte en la quema de la imagen de la patrona, y, como tenía la choza en que vivía cerca de la finca de la Palmosa, fue a ésta con un grupo de ocho o diez escopeteros para detener a don Felipe Rivera Rodríguez, don Salvador Melgarejo Prado y don Manuel Villarreal Muñoz –dueños los dos primeros de la citada finca en la cual estaban escondidos– sin conseguirlo la primera vez, por lo que continuaron a la busca de esos tres señores hasta que los detuvieron; siendo visto el acusado formando parte del grupo que el día 29 de julio de 1936 encerró a los detenidos en la cárcel, de la que fueron sacados al cementerio y asesinados el día 3 de agosto siguiente; sin que resulte de las actuaciones que el inculcado hubiera tenido intervención en aquellos asesinatos; días después de los cuales huyó a la zona roja, aunque no sirvió en “aquel Ejército”.

Considerando que tales hechos estaban comprendidos en los bandos que declararon el estado de guerra y constituían un delito consumado de adhesión a la rebelión militar del cual Fructuoso era responsable en concepto de autor, el tribunal lo condenó a reclusión perpetua, aunque también propuso la conmutación de dicha pena por la de 20 años y un día de reclusión: hasta el 4 de junio de 1962. Que fue lo que decidió el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, al aprobar la sentencia.

Y como el hombre se encontraba en libertad provisional, hubo de ordenarse de nuevo su detención. Que tuvo lugar el día 8 de noviembre de 1943 en Lora, de cuyo depósito municipal carcelario fue trasladado diez días más tarde a la prisión provincial de Sevilla para comenzar a cumplir su condena.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 434/43: legajo 945-25437. AMLR: S 373.

#### 43. MANUEL CARRASCO CARRIÓN

Jornalero del campo, de 56 años de edad, natural de Lora del Río, al igual que sus padres: José y Belén; moreno, de pelo canoso y ojos pardos, sin instrucción, medía 1,65



de estatura, estaba casado con Josefa Bárcenas Caballero y vivía en la casa número 9 de la calle Bailén.

Manuel Carrasco Carrión huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 e internándose en la zona republicana llegó, pasando por diversas localidades, hasta Madrid; luego salió para Murcia y más tarde regresó de nuevo a Madrid; prestó servicios en el ejército de la República durante tres o cuatro meses, siendo desmovilizado por exceso de edad, y al finalizar la guerra seguía en la capital de España.

Hecho prisionero, se lo llevaron a realizar trabajos forzados y estuvo en diferentes batallones disciplinarios de trabajadores, como el número 210, y el de Rota en la provincia de Cádiz, hasta que en junio de 1940 volvió a Lora, donde se fue a vivir a la calle San Fernando, número 79, y ese mismo mes sería otra vez detenido, e ingresado en



la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), por orden del alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de la localidad y que, encomendado por la Auditoría de guerra de la segunda región militar, estaba tramitando contra él, desde unos cuatro meses antes, un procedimiento sumarísimo de urgencia.

Sobre Manuel Carrasco, en el curso de ese procedimiento, comenzaron informando, como autoridades locales de Lora del Río: el brigada José Jiménez Rodríguez, comandante del puesto de la guardia civil; Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange, y Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde. Según este último, aunque no podía determinarse la actuación que tuviera el encartado durante la dominación roja en el pueblo, se sabía ciertamente que a poco de entrar la República “conducía un hacha” para romper la puerta de la iglesia, y en el convento de las monjas destrozó con el hacha “la cabeza de Santa Ana y la del Niño”. El jefe falangista dijo sobre Carrasco que sus antecedentes eran malos, pues estaba afiliado al “partido” de la UGT y fue siempre muy exaltado por sus ideales revolucionarios; estuvo procesado por su intervención directa en los sucesos del año 1931, tenía estrecha amistad con los elementos destacados del “comunismo” y huyó a zona enemiga el día 7 de agosto de 1936, habiendo sido denunciado por su actuación durante el “periodo comunista local”. Para el brigada Jiménez, el hombre sobre quien se le había pedido que informara estaba considerado como un elemento peligroso, ya que estuvo afiliado a la UGT, fue siempre un “exaltado de sus ideas” y en el año 1931, en unión de otros, destrozó algunas imágenes e intentó romper las puertas de la iglesia, para lo cual dieron varios golpes con un hacha, siendo procesado por ello; además, durante el tiempo en que Lora permaneció bajo el dominio de los rojos, tenía gran amistad e influencia con los dirigentes marxistas locales, y, según manifestaciones de don Juan Cabrera Sánchez y don Manuel Montero Ríos, denunció a estos convecinos suyos ante el comité, acusándolos de haber hecho fuego “contra las masas” desde sus domicilios, por cuyo motivo éstos fueron asaltados y a ellos los tuvieron detenidos varios días.

A continuación, el juez militar de Lora les tomó declaración a eso dos individuos, y también a otros dos de los habituales testigos de cargo: Manuel Cepeda Gordón y Rafael Álvarez López.

Juan Cabrera, botero, de 35 años de edad, contó que el inculpado le merecía mal concepto, en el aspecto moral, porque siempre o casi siempre estaba bebido y era gran amigo de pendencias, y, en el aspecto social, porque tuvo una conducta verdaderamente deplorable, pues desde hacía mucho tiempo era bastante simpatizante de los partidos políticos de izquierda y durante los días de la dominación roja se dedicaba a disparar constantemente desde una ventana de su casa, aunque luego lo denunciaba a él, y

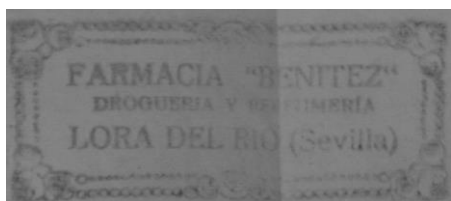
también a otros, como autores de los disparos, dando lugar, por este motivo, a que sus domicilios fueron objeto de varios registros. Además, uno de aquellos días se presentó en su casa queriendo que le diera vino, y, como llevaba una pistola, “haciendo alarde”, él, ante el temor de que pudiera hacer uso de ella, le entregó el vino que pedía. Posteriormente, una vez liberado el pueblo por las fuerzas nacionales y en un registro domiciliario que se le efectuó, se encontraron las armas y municiones de que se servía para “tirar” desde la ventana de su casa.

Dueño de una tienda de comestibles y miembro de la primera Comisión gestora municipal constituida en Lora tras la toma del pueblo por los insurrectos, Manuel Montero, de 34 años de edad, soltero y con domicilio en la calle Reyes Católicos, número 1, declaró que conocía a Carrasco desde hacía tiempo, ya que éste vivió junto a su casa, y lo consideraba como un “borracho empedernido” e individuo “degenerado” por su afición a las pependencias. Políticamente era un gran partidario de las izquierdas extremas, de lo cual hacía grandes alardes y aspavientos, llegando incluso a decir una y otra vez que iban a matarlos a todos, refiriéndose a quienes no profesaban sus ideales. Durante los días del dominio rojo salía muy poco de su domicilio y, desde una de sus ventanas, se dedicaba a dar tiros, con pistola o con otra clase de armas. A él, una vez, estando junto a un individuo “llamado Tolito”, le pasó silbando una bala, y, aunque de momento no supieron de donde procedía, se enteraron más tarde por Juan Cabrera Sánchez, y así se comprobó, que era el tal Carrasco el que había disparado desde su casa, y que después iba al “Comité Revolucionario” y denunciaba como responsables de los tiros a Cabrera y al propio declarante, para que los detuvieran.

Sobre el convecino suyo contra el cual le habían pedido que testificara, Manuel Cepeda explicó que tenía de él un concepto deplorable, tanto moralmente, por ser un gran aficionado a la bebida, como desde el punto de vista político-social, pues era un gran simpatizante de las ideas izquierdistas desde hacía bastante tiempo; y el día 12 de mayo de 1931 intervino con un hacha en la destrucción de la iglesia y de las “sagradas imágenes” que existían en el convento de las monjas; habiendo prestado servicios con un arma de fuego durante la dominación marxista en la localidad. En cuanto a Rafael Álvarez, su testimonio fue que Manuel Carrasco era una persona de pésima conducta, un “gran borracho” y simpatizante de “todo lo que significara desorden y anarquía”, como ya demostró con ocasión de la “célebre quema de conventos” en el año 1931, al tomar parte en la destrucción de la iglesia parroquial de Lora, así como en la del convento de las monjas, donde destrozó la “imagen sagrada de Santa Ana”, de lo que él fue testigo presencial; habiendo prestado servicios con armas de fuego a “sus amigos los rojos” durante la dominación marxista en el pueblo.

El alférez García Romero procesó a Carrasco por auxilio a la rebelión militar; y el mismo día, 25 de junio de 1940, lo interrogó en la cárcel de Lora del Río. Donde sus respuestas al interrogatorio fueron las siguientes:

Yo pertenecía a la UGT antes del 18 de julio de 1936, el cual me sorprendió en este pueblo, y desde ese día hasta el 7 de agosto siguiente, que fue el tiempo que duró la dominación marxista en Lora del Río, permanecí en mi domicilio. No es cierto que yo disparara desde mi casa, como tampoco es verdad que hubiera participado en la destrucción de imágenes, ni que haya sido procesado con anterioridad. El día 7 de agosto de 1936 me fui huyendo por miedo. Y mi conducta y actuación las pueden garantizar don Isaías Benítez Tatay y don Antonio Guillén García



De los dos citados por el procesado como testigos de descargo, y a los que el juez instructor les tomó declaración seguidamente, el primero de

ellos, farmacéutico, de 41 años de edad, primer alcalde de los sublevados, con domicilio en la casa número 5 de la calle Juan Quintanilla, dijo que conocía a Carrasco, pero de una forma “tan leve, tan superficial”, que no podía emitir un juicio exacto sobre él, y, por la misma razón, ignoraba su actuación en los hechos ocurridos durante la dominación roja. Por su parte, Antonio Guillén, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora cuyo primer presidente fue el boticario Benítez, declaró que no sabía que el hombre que lo había propuesto como testigo hubiera sido un exaltado en política, ni tampoco conocía su actuación en los días del dominio rojo.

Juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del 14 de febrero de 1942 en la sala de actos de la capitania general, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión, la sentencia, redactada por el abogado sevillano Antonio Marra-López y Argamasilla, declaró probado que Manuel Carrasco Carrión, de filiación y antecedentes izquierdistas, actuó en contra del movimiento nacional en Lora del Río, “sembrando la alarma en la población” al disparar desde una ventana de su casa y luego culpar del hecho a otras personas; también denunció al comité marxista las actividades de derecha de algunas personas de orden de la localidad, y a la liberación de ésta se marchó a la zona roja, actuando forzosamente en “aquel ejército”.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el acusado, por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal lo condenó a 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 25 de noviembre de 1951. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 27 de abril de 1942.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 571/40: legajo 472-16845. AMLR: SS 38 y 135.

#### 44. MANUEL LUQUE CALZADO

El día 24 de mayo de 1939, casi dos meses después de acabada la guerra, un hombre de 43 años de edad, natural del pueblo cordobés de El Carpio, presentó la siguiente denuncia ante el comandante militar de Lora del Río:

*Yo, José del Prado Lara, “Inspector Farmacéutico Municipal”, “con Laboratorio Helios y Farmacia” de la que soy titular propietario en calle San Fernando, número 1, con todo respeto digo: Que en los primeros días de agosto de 1936, hallándome en Madrid hospedado en la pensión de la calle San Bartolomé, número 4, en compañía de mi esposa e hijos y también de “la sirvienta” Rosario Luque González, vecina de Lora, fui delatado por dicha sirvienta a los “milicianos marxistas” de este mismo pueblo que igualmente se encontraban allí, por ser yo un “significado fascista”; algo que realmente era “desde mucho antes”, pues fui “Jefe y Organizador de la Falange Española Tradicionalista”, como es “de pública notoriedad en Lora”, donde en más de una ocasión suscitó la furia enardecida de los dirigentes rojos con motivo de mis propagandas y sufrí por ello grandes vejaciones y constantes persecuciones, habiendo sido encarcelado dos veces. Mi esposa y yo dedujimos que Rosario Luque, “la niñera”, había informado a los del “Comité marxista de Lora”, porque “al siguiente día” intentaron mi detención con todo aparato de fuerzas en el “Hotel Ran”, sito en el número 2 de la calle de San Bartolomé; pero, como la tentativa no les diera resultado, al siguiente día establecieron el cerco al número 4 de mi domicilio, siendo detenido en la barbería de la planta baja de la casa por “un policía disfrazado de miliciano”, con el que “formaban cuadrilla de asesinos muchos milicianos de Lora” que para*

*consumar su instintos habían preparado un coche, “símbolo de los cínicos paseos”. Sin embargo, el policía, “apercebido de un punto de responsabilidad”, me sustrajo y condujo con malos tratos a la Dirección General de Seguridad, en la que quedé detenido y preso, habiendo firmado la denuncia para mi detención como jefe de Falange de este pueblo “Juan Bueno y un Méndez del Barrio de las Morerías”, de Lora, en donde ellos mismos ya habían cometido “98” asesinatos de personas de orden, y son responsables también de mi asesinato frustrado, por lo que los denuncio “a efectos de Justicia”.*

*Después de mi detención -continuaba diciendo la denuncia del boticario- la niñera Rosario Luque le confesó a mi esposa que ella misma había presenciado el suceso e indicado a los milicianos mi domicilio, coadyuvando así a mi detención. Esa “delación criminal” por parte de una “prima hermana de mi señora” denota una intención criminal lamentable en aquellos momentos, por sus consecuencias, pues sufrí prisión en la “Cárcel del General Porlier” por cinco meses, durante los cuales padecí constantes insultos y malos tratos, fui objeto de interrogatorios que me hicieron temer un cierto e inminente fusilamiento, y estuve alimentado a base de “arroz con sebo de carnero”, lo que me produjo una fiebre y pérdida de 30 kilos de peso, habiendo salido milagrosamente a salvo de aquel martirio, con documentación falsa y por circunstancias que omito relatar.*

*Denuncio también a Manuel Luque Calzado, el padre de la “interfecta”, que se encuentra en Lora “tranquilamente gozando de libertad provisional”, porque durante mi encarcelamiento en Madrid, y puesto en inteligencia con su hija, se presentó en la citada pensión de la calle San Bartolomé, en unión de muchos milicianos, con el propósito de detener a mi esposa Encarnación Mendoza Luque, sobrina carnal suya, puesto que su hija ya no iba a poder seguir sirviendo en nuestra casa, y porque además el Luque Calzado quería más víctimas. Éste se presentó, con armas y acompañado de milicianos, a practicar la detención de mi esposa, pero no pudo llevarla a cabo porque “los esbirros” se dieron cuenta de que, con ella embarazada, los hijos pequeños, entre ellos una niña en el periodo de lactancia, no podían quedar en el mayor desamparo; a lo que se unió la “leal intervención” del dueño de la pensión y de otros huéspedes, que pusieron de manifiesto la falta de motivos para la detención, y que ésta, valiéndose de las circunstancias, obedecía a un afán de venganza y al odio por la “conducta intachable” de mi mujer, sobrina suya, lo cual revelaba la “ferocidad de sus familiares”.*

De la detención del boticario fueron varios los periódicos republicanos de Madrid que dieron cuenta en el mes de agosto de 1936. Así, el ABC o Ahora contaron que la detención del “jefe fascista” de Lora del Río, que había “huido de dicho lugar”, se produjo cuando se encontraba “escondido” en una peluquería de la calle de San Bartolomé. Otros periódicos, como El Sol, El Liberal o La Libertad, insertaron posteriormente una aclaración, instada por Basilio Pizarro, el presidente de la “Junta de Peluqueros Barberos de Madrid”, en el sentido de que la detención del “Jefe de Falange Española” de Lora del Río no se había practicado en la peluquería que en la calle de San Bartolomé tenía el referido individuo, sino en otra de las cercanías; por lo que se advertía a todas las organizaciones integrantes del Frente Popular para que el citado establecimiento fuera “respetado”, ya que había sido objeto de una “lamentable equivocación”.

Encargado por el comandante militar al brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, José Jiménez Rodríguez, que procediera al esclarecimiento de los hechos denunciados por Prado Lara, dicho brigada, auxiliado del guardia de su mismo puesto Lázaro Oliva Terrón, procedió a interrogar unas tres semanas después a Juan

Aroca Méndez y a Manuel Luque Calzado. Este último contó que sólo estuvo “en cierta ocasión” en el domicilio madrileño de don José del Prado Lara, “en plan de visita”, pero sin armas ni acompañamiento de miliciano alguno, y que como la mujer de dicho señor, la cual tenía de sirvienta a una hija suya, le dijera que “tenía que llevársela porque no podía mantenerla”, él le respondió que no se la llevaba y que se las arreglaran como pudieran. Por su parte, Juan Aroca, que era primo del Méndez aludido en la denuncia, refirió que encontrándose en Madrid se le acercó su primo Juan Méndez Gómez y le dijo que él “y un tal Montesinos” habían denunciado a don José del Prado Lara, pero sin revelar el motivo de tal denuncia, por lo que lo reprendió y no volvieron a hablar más del asunto.

El brigada Jiménez no pudo interrogar a Juan Méndez Gómez, Juan Bueno Calle y Rosario Luque González, porque no se hallaban en Lora; y, puesto que no le pareció satisfactoria la respuesta del padre de esta última, procedió a detenerlo el 16 de junio de 1939 a las doce del mediodía.

Jornalero del campo, de 50 años de edad, hijo de Juan Luque Montes y Rosario Calzado de la Torre, Manuel Luque Calzado era natural de Lora del Río, estaba casado con Isabel González Esquina y tenía siete hijos: José, Rosario, Concepción, Antonia, Manuel, Isabel y Antonio; de pelo y ojos negros, medía 1,64 de estatura, y vivía en la calle Tetuán, número 25, una casa en la que, además de suya, residían otras dos familias.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y ordenado por ésta que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a su petición de informes acerca de aquél a las autoridades del pueblo, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, coincidieron en manifestar que Manuel Luque era de ideas izquierdistas y prestó servicios de guardia durante la dominación marxista local, habiendo huido a la zona enemiga el día 7 de agosto de 1936. En cuanto al comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, su informe exponía que el encartado perteneció al “llamado frente popular” y durante los días en que Lora permaneció bajo el dominio rojo prestó servicio de guardias, aunque su detención se había producido porque, tras marcharse del pueblo el día 7 de agosto de 1936, cuando llegó a Madrid, “en inteligencia con una hija suya llamada Rosario y en unión de varios milicianos armados”, se presentó en una pensión de la calle San Bartolomé con la pretensión de detener a Encarnación Mendoza Luque, sobrina carnal suya y esposa del farmacéutico de Lora don José del Prado, que se encontraba detenido en la “Cárcel del General Porlier”, habiendo tomado parte en la detención de dicho farmacéutico su hija Rosario, que también denunció a la policía “que Encarnación Mendoza era una fascista peligrosa”.

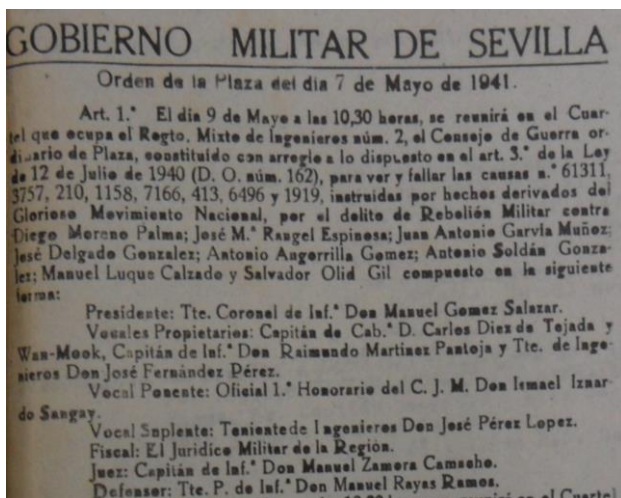
Otro instructor, el teniente provisional de infantería y el juez militar nº 97 de Lora del Río, Manuel Berlanga Barba, procesó a Manuel Luque por prestar servicios de armas y detener a personas de derechas, mientras que el día 18 de enero de 1940 procedió a interrogarlo en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), donde la única pregunta que le formuló fue que si era cierto que en Madrid pretendió detener a su sobrina Encarnación Mendoza Luque, en cuya casa prestaba servicio su hija Rosario Luque González. A lo que el procesado contestó lo siguiente:

Ciertamente estuve en el domicilio de mi sobrina “en dos ocasiones”, mas no para detenerla, sino para rogarle que dejara a mi hija seguir con ella, pues en las condiciones en que yo me encontraba me era imposible tenerla conmigo. Sin embargo, como me respondía que tenía que llevármela a la fuerza, recurrí a un “comité de barriada”, donde

me facilitaron un papel en el que se hacía constar que mi sobrina no tenía otro remedio que “admitir” a mi hija. Y como aun así aquella se resistía y no se hacía cargo del papel, volví otra vez al comité para dar cuenta de ello, “siendo entonces acompañado de un sujeto que conminó” a mi sobrina a seguir con mi hija a su cargo, sin que sea cierto que yo en manera alguna pretendiera detenerla.

Tomada declaración después a Manuel García Jiménez y Andrés Sánchez Berbel, dos hombre propuestos como testigos de descargo por Manuel Luque, pero también a la sobrina de éste, Encarnación Mendoza Luque, el primero de ellos, jornalero, de 42 años de edad, natural de Mairena del Alcor, cuñado suyo y con domicilio en su misma casa, la número 25 de la calle Tetuán, manifestó que el inculpado, antes del Movimiento, se portaba como un buen trabajador, pero que ignoraba su actuación en la zona marxista. Andrés Sánchez, labrador, de 60 años de edad, aseguró que no sabía nada acerca de la condición de izquierdista del hombre por quien le preguntaban. Y en cuanto a la mujer, de 27 años de edad, domiciliada en la casa número 1 de la calle San Fernando, ésta fue su declaración:

Yo conozco a Manuel Calzado Luque por ser tío carnal mío, y con ocasión de encontrarme en Madrid en la pensión de la calle de San Bartolomé, número 4, en unión de mis hijos, puesto que mi esposo, José del Prado Lara, se hallaba detenido en la “prisión del General Porlier”, se presentó para recoger a su hija Rosario y “llevársela a Alcázar de San Juan”. Yo le arreglé los papeles, pero más tarde me dijo que no se la llevaba, y me dio a su vez otros papeles para que yo los leyera. Entonces, al negarme a eso, me denunció y quiso detenerme con la ayuda de un grupo de milicianos armados de pistolas, aunque no lo consiguió debido a que los del grupo se negaron a detenerme “por ser su sobrina”. Al día siguiente, mi prima Rosario Luque se marchó y ya no volvió más.



Una vez terminada la instrucción del procedimiento, el hombre fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido el día 9 de mayo de 1941 en el local que ocupaba el regimiento mixto de ingenieros nº 2, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a veinte años de reclusión; mientras que la sentencia, redactada por Ismael Isnardo Sangay, declaró como hechos probados que Manuel Luque Calzado era de ideas

izquierdistas y durante los días del dominio rojo en Lora del Río prestó servicios de guardia a las órdenes del comité, estando considerado “como hombre perverso”, pues, efectivamente, al ser liberado su pueblo huyó a Madrid, donde, “por asuntos familiares, denunció como fascista a su sobrina carnal” Encarnación Mendoza Luque, y con unos milicianos armados se personó en la casa en que ella residía para llevársela detenida, “cosa que no pudo efectuar por haberse opuesto los mismos milicianos que le acompañaban”.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito consumado de auxilio a la rebelión militar, del que había que considerar responsable en concepto de autor al procesado por su intervención directa y voluntaria en la realización del mismo,



el tribunal lo condenó a una pena de seis años de prisión: hasta el 11 de junio de 1945. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 26 de julio de 1941.

De ahí, ese mismo día, Manuel Luque salió en libertad condicional y fijó su residencia en la casa número 1 de la calle Rastro, de Lora del Río.

Fuentes.-ATMTS: PSU nº 6496/39: legajo 195-8271. AMLR: S135. ABC (Madrid) de 21-8-36. El Sol de 22-8-36. El Liberal de 23-8-38. La Libertad de 30-8-36.

#### 45. ANTONIO CARRASCO SORIANO

El Sordo Carrasquillo. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 16 de enero de 1898; de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,56 de estatura; era hijo de Juan Carrasco y María Dolores Soriano Martínez, y vivía, aún soltero, en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz), en compañía de su madre, viuda, oriunda de la localidad almeriense de Líjar.

Antonio Carrasco Soriano, que huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 al igual que su hermano Juan y luego de estar en Peñarroya se dirigió a una población de la Mancha en la que permaneció hasta que acabó la guerra, al regresar no muchos días después a su pueblo fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Antonio Carrasco Soriano, alias el Sordo Carrasquillo, individuo afiliado al “partido” de la CNT y considerado peligrosísimo por su significativa actuación durante el dominio rojo en esta villa, pues fue uno de los que asesinaron al capitán de la guardia civil cuando era conducido a la cárcel, y uno de los que iban al cementerio durante las noches en que se cometían asesinatos; también participó en la destrucción de las iglesias, y estuvo dedicado a la detención de las personas de orden, a las cuales insultaba de palabra y obra en la prisión.



Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Carrasco al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora, éste lo procesó por rebelión militar, teniendo en cuenta, además del informe del cabo Sánchez, los emitidos por las autoridades locales del municipio: José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Los cuales informaron sobre el encartado que era un individuo de pésimos antecedentes, “ladrón de profesión” y de filiación izquierdista, pues pertenecía a la CNT y tenía amistad con destacados revolucionarios marxistas; se ofreció voluntariamente desde los primeros momentos al “comité revolucionario” e hizo guardias de noche con una escopeta de dos cañones en la barricada de la calle Roda Arriba, donde también se encontraban entre otros “los hijos del Cojo”; estuvo en los registros de varias casas particulares y, según declaraciones de otros individuos procedentes como él de la zona recientemente liberada, fue uno de los que iban al cementerio las noches en que se cometían los asesinatos de las personas de derechas.

Al alférez García Romero, que lo interrogó en Sevilla el día 29 de agosto de 1939, Antonio Carrasco le respondió lo siguiente:

Yo, antes del alzamiento nacional, pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo, y el 18 de julio de 1936 me hallaba en mi pueblo, Lora del Río, donde en los primeros momentos me ofrecí al “Comité Revolucionario”, y me tocó hacer guardia con una escopeta de dos cañones en unión de varios, entre ellos “los hijos del Cojo”; pero no hice ningún registro ni detuve a nadie, como tampoco fui al cementerio durante aquellos días, y desde luego no intervine en la muerte del capitán de la guardia civil. A la zona roja huí porque veía a todos correr. Y no conozco a nadie que me pueda garantizar.

Posteriormente, en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración, como testigos de cargo propuestos por las autoridades locales, a Vicente Blázquez Álvarez, Rafael Dana Aranda, Manuel Díez Larrubia y Rafael Álvarez López.

El primero de ellos, comerciante, de 21 años de edad, natural del pueblo salmantino de Santibáñez de Béjar y con domicilio en la casa número 30 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante), aseguró que tenía al procesado por un mal sujeto y exaltado izquierdista, el cual, según las declaraciones de otros individuos llegados de la zona roja que él presencié, era uno de los que asistían al cementerio para fusilar a las personas de derechas. Rafael Dana, empleado, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, declaró que tenía un mal concepto de Antonio Carrasco por ser un exaltado izquierdista, y que él también presencié y oyó las declaraciones de otros individuos llegados de la zona roja, en la que éstos lo señalaron como uno de los asistentes al cementerio cuando se cometían crímenes. Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, de 64 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, explicó que tenía un mal concepto del convecino suyo por quien le preguntaban, ya que era un “ladrón profesional”, y políticamente un exaltado izquierdista, del cual sabía por referencias que fue uno de los que, durante los días del dominio rojo, iban al cementerio para fusilar a personas de derechas; habiéndole oído decir también a don Nicanor Sosa Morales que a él lo amenazó de muerte. Por último, Manuel Díez, veterinario, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Coronel Cascajo (Mendizábal) número 3, contó que conocía al inculpado desde hacía muchos años y le constaba que era un gran elemento de los partidos de izquierdas y, en los últimos años, un gran propagandista, pues siempre que tenía ocasión provocaba e insultaba a las personas de orden; durante los primeros días de la dominación roja en Lora lo vio varias veces provisto de armas de fuego; aunque, como él fue detenido y encarcelado, ignoraba si el individuo en cuestión tomó parte en otros actos.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 9 de abril de 1940 por el Consejo de guerra permanente nº 1 reunido en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de ser autor voluntario de los delitos de rebelión militar y asesinato, y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que su defensor, el abogado y alférez provisional de infantería Antonio Bengoechea Salas, solicitó “clemencia y benevolencia”, virtudes ambas muy compatibles con el rigor de la justicia, teniendo en cuenta además la circunstancia de que el acusado era una víctima de “las predicaciones y ejemplos criminales del mismo Gobierno marxista”.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Antonio Carrasco Soriano, alias el Sordo Carrasquillo, era una persona de malos antecedentes morales y políticos e ideas izquierdistas, afiliado a la CNT, amigo de los revolucionarios marxistas y “aficionado al robo”, a quien le



sorprendió el movimiento nacional en Lora del Río y en los primeros momentos se ofreció al comité rojo e hizo guardias con una escopeta de dos cañones, amenazó de muerte a don Nicanor Sosa Morales y asistía al cementerio en las noches que en dicho lugar se realizaban fusilamientos, aunque no estaba suficientemente probado si intervino materialmente en tales crímenes; huyendo después a la zona roja, donde tampoco constaba que hubiese prestado servicios en el “ejército marxista”.

Considerando que los citados hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que, teniendo en cuenta los malos antecedentes del procesado y su peculiar actuación en favor de la causa roja, era indudable que se hallaba identificado “con dicha rebelión” y perseguía precisamente sus mismos fines, el tribunal decidió imponerle una pena de 30 años de reclusión: hasta el 4 de abril de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 9 de mayo de 1940.

El 30 de enero de 1946, mientras el hombre se hallaba extinguiendo condena en la primera agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, cuyo campamento se encontraba en los Merinales, término municipal de Dos Hermanas, el ministro del Ejército, Fidel Dávila Arrondo, le rebajó la pena a 20 años y 1 día: hasta el 8 de abril de 1959; fue puesto en libertad condicional el 19 de julio de aquél mismo año, pero el indulto que había solicitado se lo denegaron, y cuando el día 31 de diciembre de 1946 así se lo notificaron residía en la casa número 9 de la calle Ramón y Cajal, de Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2937/39: legajo 15-260. AMLR: S135.

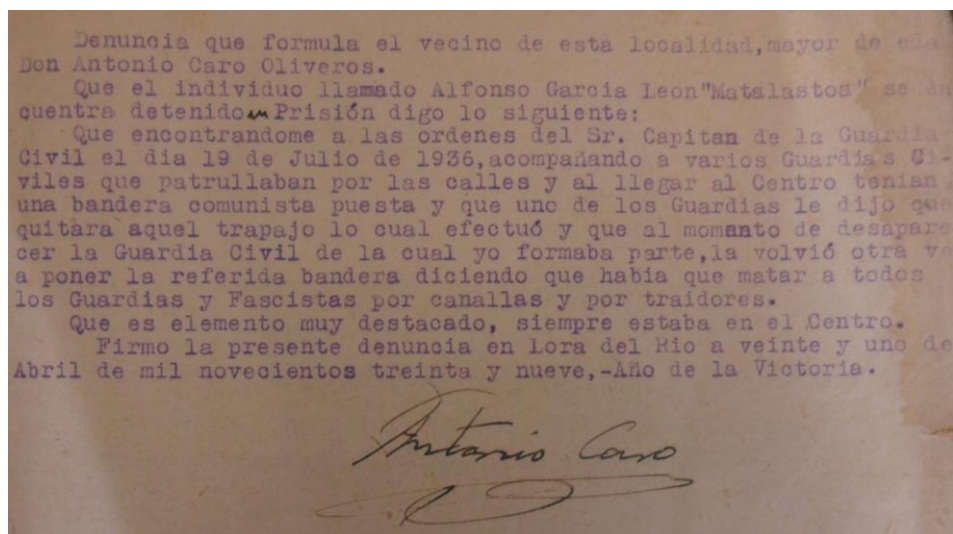
#### 46. ALFONSO GARCÍA LEÓN

Alias Matalastoas. Jornalero del campo, hijo de José y Teresa, nacido en Lora del Río el día 10 de mayo de 1901; moreno, de pelo canoso y ojos negros, medía 1,67 de estatura; estaba casado con Rosa Fernández Fernández, tenía una hija llamada Teresa, y vivía en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 18, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de sus suegros y cuatro hijos de éstos.

Alfonso García León, que en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó de interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 2ª del distrito 1º cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en el local del pósito municipal ocupado por la escuela de niños número dos, huyó de Lora el día 7 de agosto siguiente, al igual que sus cuñados Antonio y Salvador Fernández Fernández, y pasó toda la guerra en zona republicana.

Cuando regresó a su pueblo, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Alfonso García León, alias Matalastoas, individuo peligrosísimo, inductor de los crímenes cometidos en el pueblo y afiliado al “partido” de la UGT, donde desempeñaba el cargo de vocal, aunque también fue designado como vocal del “comité revolucionario”; estuvo dedicado a la detención de las personas de orden y a los saqueos de las casas de dicho personal, y entraba en la cárcel y les decía a los detenidos que todos ellos serían asesinados “por canallas y por fascistas y por ponerse al lado de la Guardia Civil”.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:



Denuncia que formula el vecino de esta localidad, mayor de edad,  
Don Antonio Caro Oliveros.  
Que el individuo llamado Alfonso García Leon "Matalastos" se encuentra detenido en Prisión digo lo siguiente:  
Que encontrándome a las órdenes del Sr. Capitán de la Guardia Civil el día 19 de Julio de 1936, acompañando a varios Guardias Civiles que patrullaban por las calles y al llegar al Centro tenían una bandera comunista puesta y que uno de los Guardias le dijo que quitara aquel trapajo lo cual efectuó y que al momento de desaparecer la Guardia Civil de la cual yo formaba parte, la volvió otra vez a poner la referida bandera diciendo que había que matar a todos los Guardias y Fascistas por canallas y por traidores.  
Que es elemento muy destacado, siempre estaba en el Centro.  
Firmo la presente denuncia en Lora del Río a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y nueve, -Año de la Victoria.

*Antonio Caro*

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del "Ejército del Sur" y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que el convecino suyo por quien les preguntaba estuvo afiliado a la UGT, donde desempeñaba el cargo de vocal, y hacía una intensa propaganda marxista; "continuamente estaba perorando" en el Centro de dicho sindicato, al que concurría asiduamente, pues al parecer allí se cotizaba su nombre y era atendido y escuchado; "en el típico plan de boicot característico en los marxistas", recorría los campos y presionaba a los obreros para que no trabajasen con máquinas; el día 18 de julio de 1936 por la noche, "al estallar la Revolución", fue voluntariamente a ofrecer sus "servicios revolucionarios" al alcalde, siendo más tarde, "como Jefecillo", el encargado de repartir el tabaco que de la "Administración Subalterna" y de los estancos habían robado los rojos; siempre iba armado con una pistola, y en unión de otro sujeto detuvo al vecino Manuel del Valle Palomo, que luego caería víctima de las balas marxistas; su "característica" era el miedo, como lo prueba el hecho de que el día 19 de julio, "triumfante en los primeros momentos nuestro Movimiento en la localidad", al salir a la calle la guardia civil, retiró del Centro de la UGT una bandera roja que allí flameaba, lo que efectuó a instancias de un guardia más tarde asesinado que lo "invitó" a hacerlo, aunque volvió a izarla inmediatamente después de desaparecer la guardia civil, mientras profería toda clase de denuestos y graves insultos contra los guardias y los fascistas.

Procesado por ser dirigente rojo, jactarse de asesinar a los detenidos y tomar parte en actos vandálicos y robos, Alfonso García fue interrogado en Sevilla el día 11 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba. Al cual contestó lo siguiente:

Yo pertenecía a la UGT, donde desempeñaba el cargo de vocal, y en las elecciones de febrero de 1936 voté al Frente Popular. El día en que estalló el Movimiento me encontraba en mi casa y fui llamado por el comité para prestar servicio con una pistola en el Ayuntamiento, repartiendo tabaco. Sobre las personas que iban al cementerio a cometer los asesinatos no sé nada.

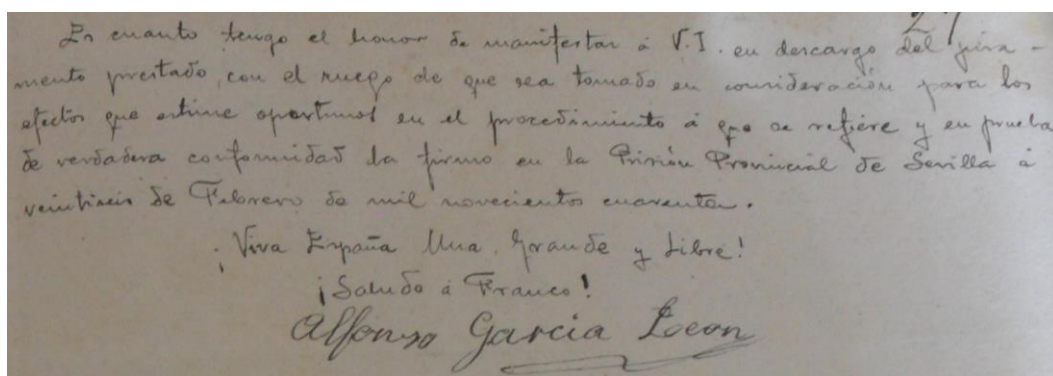
Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a Dolores Guillén Calzado y a Antonio Caro Oliveros, el denunciante. Este último, labrador, de 33 años de edad, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange, domiciliado en la casa número 2 de la calle Méndez Núñez, había expuesto en su denuncia que el día 19 de julio de 1936, hallándose él a las órdenes del capitán de la guardia civil, iba acompañando a varios guardias que patrullaban por las calles, y al llegar al centro obrero, donde tenían puesta una “bandera comunista”, uno de los guardias le dijo al conocido por el apodo de Matalastoas, el cual era un elemento muy destacado que siempre estaba en aquel sitio, que quitara “aquel trapajo”, y así lo hizo, aunque al momento de desaparecer la guardia civil –de la que, según decía el denunciante de sí mismo, él “formaba parte”– volvió a poner la referida bandera mientras comentaba que había que matar a todos los guardias y fascistas por canallas y traidores. Este Antonio Caro, en su declaración ante el juez militar, expuso que el procesado era, “al parecer”, uno de los que formaban parte del comité, puesto que siempre estaba reunido “con ellos”, y a él siempre le había merecido un mal concepto por sus ideas izquierdistas. En cuanto a la mujer, viuda del propietario asesinado Manuel del Valle Palomo, de 53 años de edad, con domicilio en la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) número 5, aseguró que Alfonso García era uno de los individuos que más se destacaron por su actuación durante el dominio rojo; fue el que estuvo en su casa a detener a su esposo en compañía de “un tal Morales”, y entre los dos, tomándolo cada uno por un brazo, lo condujeron a la prisión.

Al procedimiento se incorporaron también el testimonio de una manifestación hecha el día 3 de octubre de 1939 en la prisión provincial de Sevilla por el industrial loreño José María Carballo Aneres, y la declaración jurada suscrita el día 26 de febrero del año siguiente en la misma cárcel por el propio García León.

Lo manifestado por José María Carballo, atinente al inculcado, fue que Alfonso el Matalastoas, de la UGT, formaba parte del comité constituido en Lora el día 22 de julio de 1936. Mientras que la declaración jurada de éste decía así:

*Ante todo juro por Dios y ante Dios decir verdad y que no he tenido participación directa en los sucesos ocurridos en Lora del Río al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional Sindicalista el día 18 de julio de 1936. No he pertenecido a ningún partido político ni a organización alguna de carácter extremista; he observado una conducta intachable, pues he sido amante del orden, trabajador honrado y padre amante, careciendo de antecedentes penales. Con referencia a los hechos desarrollados en el pueblo de Lora del Río a comienzos del Glorioso Movimiento Salvador de España, así como a mi intervención en los mismos he de manifestar: Que el día 18 de julio de 1936 me hallaba en mi domicilio descansando desde hacía ya unos días, por haber terminado las tareas propias de la siega del trigo, operación que había durado más de un mes y que llevé a cabo por cuenta y orden del patrono de la localidad don José [María] Liñán [Rodríguez], el cual tenía al frente de los trabajos a un encargado llamado don Manuel Hidalgo García, que era quien ordenaba la faena y pagaba los jornales. El mismo día 18 de julio del año citado, ya de noche, noté una agitación extraordinaria en las gentes del pueblo, lo que me llamó la atención y por ello decidí no salir de mi casa, evitándome así que pudieran molestarme por cualquier motivo. Permanecí junto a mis familiares hasta que se publicó, por medio de un pregón, un bando de la alcaldía en el que se ordenaba la inmediata presentación en el Ayuntamiento de todos los vecinos del pueblo que fueran cabezas de familia, advirtiéndose que de no hacerlo se quedarían sin derecho de racionamiento de pan y demás comestibles, además de otras sanciones que pudieran tomarse o aplicarse por no efectuar la presentación ordenada. En cumplimiento de tal orden, marché al*

Ayuntamiento, donde se me facilitó una especie de cartilla de abastecimiento, con lo que ya regresé a mi domicilio. Sin embargo, más tarde me hicieron saber que se había formado un comité de abastecimiento, y al mismo tiempo me requirieron para que prestara servicio de guardia. A esto me negué en absoluto, alegando que padecía de reuma bastante agudo que me impedía dedicarme a nada, en vista de lo cual me destinaron a la venta de tabaco en un puesto que habían instalado en el mismo local del Ayuntamiento. En esta situación me encontraba cuando acudió a mí don Emilio Campos [Cabrera], pidiéndome que le acompañara a la casa de doña Isabel Barrera, la matrona, cuyos servicios se necesitaban con urgencia porque una cuñada del citado señor Campos estaba para dar a luz en aquellos momentos. Accedí gustosísimo a dicha solicitud y marchamos seguidamente, llegando a la casa de la señora Barrera, la cual, conocedora de la pretensión del señor Campos, inmediatamente se dispuso a salir, acompañada por éste y por mí, con objeto de prestar la asistencia facultativa propia del caso que se le encomendaba. Ya en la calle, al pasar frente al domicilio de don Manuel del Valle Palomo, pudimos ver cómo dos individuos armados, uno de los cuales se llamaba Enrique Morales, aunque al otro no lo conocía, trataban de llevarse detenido al señor del Valle, a lo cual este buen señor se resistía y protestaba en forma enérgica. En esto que intervino un cuñado suyo llamado José Asensio Morales, el cual vivía en su compañía y también trataba de evitar la detención que a todo trance pretendían aquellos dos sujetos, pues al verme pasar se apresuró a llamarme. Me aproximé a ellos, y cuando el señor del Valle me vio, se dirigió hacia mí y “en tono de completa satisfacción” exclamó: “Yo me voy contigo, Alfonso”. Al mismo tiempo se me abrazó, y marchamos seguidamente hacia el Ayuntamiento, que dista muy poco de la casa de este señor, y al llegar a la esquina del Ayuntamiento me despedí de todos, con grandes y cariñosas muestras de agradecimiento por parte del señor del Valle y más aún de su cuñado, José Asensio, quien me dijo que no sabría cómo pagarme el favor tan grande que les acababa de hacer, ya que eso no se olvidaría nunca. Una vez que me hube despedido, dirigí mis pasos en busca del señor Campos y de la matrona para seguir acompañándolos, pues ambos habían continuado su marcha, pero como no los encontré ni creí prudente entrar en casa de la parturienta por temor a molestar, regresé a mi domicilio. Debo hacer constar, por último, que al ser detenido en Lora del Río celebré un careo con José Asensio Morales y éste ratificó de manera expresa cuanto he declarado aquí sobre el particular que a él se refiere. Dicha diligencia de careo se verificó en el Ayuntamiento de Lora, y en ella estaban presentes el señor alcalde don Andrés Cava [Aranda], el “segundo Alcalde”, don Antonio Campos [Cabrera], los señores don José María Cepeda [Rodríguez] y don Romualdo Cepeda [López], además del cabo de la guardia civil de aquel puesto.



En cuanto tengo el honor de manifestar a V.I. en descargo del juramento prestado, con el ruego de que sea tomado en consideración para los efectos que estime oportunos en el procedimiento a que se refiere y en prueba de verdadera conformidad lo firmo en la Prisión Provincial de Sevilla a veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta.

¡Viva España Una, Grande y Libre!  
¡Saludo a Franco!

Alfonso Garcia Leon

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 28 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra

permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde su convecino, el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de un delito de rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel del Mármol Gil, solicitó una “atenuación” de la pena.

Por su parte, la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Alfonso García León pertenecía a la UGT y durante el periodo rojo en Lora del Río fue uno de los “jefecillos marxistas”, que tenía entre otras actividades la de repartir el tabaco que robaron de la Administración y los estancos; iba provisto de una pistola, intervino en detenciones de personas de orden, y en los primeros momentos del alzamiento fue obligado por la guardia civil a retirar del Centro de la UGT una bandera roja que en él flameaba, aunque luego volvió a izarla, mientras profería graves insultos contra dicha fuerza; existiendo la “presunción vehemente” de que formó parte del comité rojo, si bien este extremo no se había probado suficientemente.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que, al llevarlos a cabo, el acusado prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal decidió imponerle una pena de 15 años de reclusión: hasta el 16 de abril de 1954. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 9 de abril de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2919/39: legajo 30-645. AMLR: SS 38, 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

#### 47. JOSÉ DELGADO GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Ana y Ambrosio, nació en el pueblo malagueño de Sierra de Yeguas el día 21 de agosto de 1892; de tez aceitunada, pelo canoso y ojos negros, medía 1,723 de estatura; estaba casado con Josefa Morillo Rodríguez, tenía siete hijos, llamados seis de ellos: Ana, Setefilla, José, Carmen, Manuel y Rosario, y vivía en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 43, una casa en la, además de la suya, residían otras dos familias: la de sus suegros y la de su cuñada Aurora Rodríguez Morillo, que estaba casada con Andrés Bermejo Sánchez.

Al igual que este último, José Delgado García huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y permaneció en Valencia hasta el final de la guerra. Y cuando pocos días después regresó al pueblo de su vecindad, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma José Delgado García, individuo, de “50 años de edad”, afiliado al partido de la UGT y considerado peligroso por su significativa actuación durante el dominio rojo, pues estuvo en los saqueos de las casas de las personas de orden, procedió a la detención del personal de derechas y, de noche, era uno de los que llevaban a los detenidos al cementerio, suponiéndose por ello que fuese también uno de los que cometieron asesinatos en el personal de orden.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez envió igualmente al mismo destinatario dos denuncias contra el prisionero, una de la cuales es la que figura a continuación:



Denuncia que formula el vecino de esta localidad, mayor de edad Don Rafael Dana Aranda; que enterado se encuentra detenido el individuo llamado José Delgado García "Pepillo Delgado", digo lo siguiente: Que durante el dominio comunista en esta villa y encontrandome detenido con los demás elementos de orden, y caer gravemente enfermo en la referida Prisión fui llevado a mi domicilio por el referido José Delgado y varios mas marxistas los que iban armados, siendo el que capitaneaba dicho grupo y insultandome horriblemente en el trayecto el referido sujeto José Delgado el que me dijo "que como me viera asomado a una de las ventanas de mi domicilio me mataria al momento y que además tuviera muy en cuenta que quedaba en calidad de detenido".

Que era uno de los principales, que siempre estaba en la Prisión molestando horriblemente a los detenidos, diciendoles en muchas ocasiones "que ya poco les quedaban de vida". Del que supongo por verlo en la Prisión las noches que se cometian los crímenes era él uno de los que iban al Cementerio para realizar tan horrosos crímenes.

Y para que conste y haga los efectos de justicia lo firmo en Lora del Río a trece de Abril de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.

Rafael Dana

La otra denuncia, firmada, en la misma fecha que la anterior, por José Caro Gutiérrez, albañil, de 37 años de edad, con domicilio en la calle de la Falange Española (Roda Arriba), número 45, decía lo siguiente:

*Una de las primeras noches del mes de agosto de 1936, en que los marxistas de este pueblo asesinaron a los "Caballeros Mártires" que habían tenido presos en el local conocido por "Las Arenas", yo me encontraba escondido en uno de los departamentos de dicho local, "por haberme quitado del camión en que llevaban a las pobres víctimas para ser fusiladas en el Cementerio, uno de los rojos llamado Enrique Morales", quien me explicó que "primero irían los más ricos y después los demás". En eso que se presentó en el referido departamento José Delgado García y le dijo a "un tal Soler", compañero suyo, que él había matado en el cementerio a don Constantino García Álvarez, y también le había quitado a dicho señor el abrigo que llevaba puesto. Después, enseñando un paquete de puros, y una botella de aguardiente "que recogió por medios violentos de la Fábrica de este pueblo cuando venía del cementerio", le dijo a su compañero Soler, al tiempo que le entregaba puros y le daba de beber aguardiente, que se apresuraran a llevar más víctimas al cementerio para fusilarlas. Todo esto lo oía yo desde mi escondite, tapado con una manta y madera, en el citado local. Y así lo hago constar "en bien de la justicia".*

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del "Ejército del Sur" y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre José Delgado que antes del glorioso movimiento nacional pertenecía a la UGT y "se dedicaba al robo", siendo considerado en la localidad como individuo indeseable, sospechoso y de pésimos antecedentes; luego, durante la dominación roja, se puso voluntariamente a disposición del comité rojo y prestó servicios con una escopeta, haciendo guardias en la cárcel donde estaban detenidos los elementos de orden que más tarde habrían de ser asesinados en su mayor parte y cuya saca para ser conducidos al cementerio presencié; asegurándose por parte de otros individuos procedentes de la zona recientemente liberada que el sujeto en cuestión era uno de los que iban al cementerio y asesinaban materialmente.

Procesado "por oponerse con armas al triunfo del Alzamiento, detener a personas de orden y practicar robos y saqueos", el hombre fue interrogado en Sevilla el día 12 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba. Y así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿Has sido procesado con anterioridad?

R.- Sí; por cazar sin licencia. Me condenaron a 2 meses de prisión, que cumplí en la cárcel de Sevilla.

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñé ningún cargo en dicho sindicato.

P.- ¿Qué hiciste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Votar a las derechas, como puede acreditar don Antonio Guillén.

P.- ¿Dónde te encontrabas el 18 de julio de 1936 y qué hiciste a partir de entonces?

R.- Cuando estalló el Movimiento me encontraba en Lora del Río, donde, obligado por “un tal Remache”, que era el jefe de la barricada de mi calle, Santa Catalina, hice en ella un servicio de guardia, durante cinco o seis días, con una escopeta de un solo cañón que me dio el mencionado Remache.

P.- ¿Qué otros individuos hacían guardia contigo en la misma calle?

R.- En la calle de Santa Catalina también hacían guardia, al igual que yo, “los hermanos Soler, un tal Bastián, Pedro Sin Madre y el hijo de Emilia”, entre otros.

P.- ¿Prestaste servicio en la prisión de las Arenas?

R.- Sí, ciertamente presté servicio en dicho local; pero no sé nada relacionado con los presos.

P.- ¿Sabes quiénes eran los que detenían e iban al cementerio a los asesinatos?

R.- No; yo no conocía a ninguno de los que detenían y se llevaban a los presos al cementerio.

P.- ¿Conoces a alguien por cuya culpa hubiera sido detenida alguna persona que luego fue asesinada?

R.- Sí; a “Carito El albañil”. Este individuo estaba preso y para que lo pusieran en libertad, como había oído decir que buscaban para detenerlo a don Pedro Rivera, a su hijo y a sus yernos, “se ofreció a los guardianes de la prisión para decirles donde estaban escondidos”. Éstos se hallaban en un arroyo, en la finca que se llama la Palmosa, y una vez detenidos se les puso en libertad. Entonces les dijo Carito a “los guardianes Vicente Soler, Remache, Romancillo” y otros que, con el fin de que no se supiera que lo habían puesto en libertad por delatar él el escondite de don Pedro Rivera, dijeran que se había puesto enfermo, y “lo acompañó a su casa Juan Manuel Pobleño”.

P.- ¿Sabes quiénes asaltaron el cuartel de la guardia civil?

R.- No, que no lo sé.

P.- ¿Por qué te fuiste a la zona roja?

R.- Porque me asusté de los cañonazos que tiraban las fuerzas nacionales. Y si no volví fue porque me dijeron “un tal Peralta y Manuel Pollo” que a todo el que entraba en el pueblo lo mataban. En la zona roja, sin embargo, no he estado en ninguna milicia.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Manuel Castaño Muñoz y Antonio Guillén García.

Dos días después, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres propuesto como testigo de descargo por el procesado, pero también a los dos que lo habían denunciado: Rafael Dana Aranda y José Caro Gutiérrez

El primero de ellos, labrador, de 62 años de edad y concejal del Ayuntamiento, contó que el convecino suyo por quien le preguntaban era un individuo de malos antecedentes, según tenía entendido, y fue uno de los que hacía guardia en la prisión de las Arenas; servicio que prestaba con una escopeta, de la propiedad precisamente del propio declarante, y, de noche, que era cuando sacaban a los detenidos para la ejecuciones. Antonio Guillén, labrador, de 52 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, con domicilio en la casa número

7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), explicó que conocía a José Delgado porque familiares suyos prestaban servicios en su casa y él mismo, en algunas ocasiones, también lo había hecho; éste le merecía un mal concepto, ya que en el pueblo estaba considerado como ladrón de ganado, y fue uno de los guardianes que hacían servicio con una escopeta, y presenciaba la saca de detenidos para el fusilamiento, en la prisión de las Arenas, donde el propio Antonio Guillén también se encontraba detenido. De los dos denunciadores, los cuales se ratificaron en sus respectivas delaciones, Rafael Dana reiteró que durante el dominio comunista en la localidad, encontrándose detenido con los demás elementos de orden, cayó gravemente enfermo y fue llevado desde la prisión en que se hallaba, hasta su domicilio, por un grupo armado de marxistas que iba capitaneado por el individuo conocido como “Pepillo Delgado”. Quien, durante el trayecto, lo estuvo insultando “horriblemente” y le advirtió que, como lo viera asomado a una de las ventanas de su domicilio, lo mataría al momento, y que, además, tuviera muy en cuenta que quedaba en calidad de detenido. Dicho individuo era “uno de los principales”, y siempre estaba en la prisión molestando “horriblemente” a los detenidos, a los cuales les decía en muchas ocasiones que ya les quedaba poco de vida; suponiendo el denunciante, por verlo en la prisión durante las noches en que se cometían los asesinatos, que el imputado era uno de los que iban al cementerio para realizar tan “horrorosos” crímenes.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 5 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde, a pregunta del capitán de infantería Carmelo Díaz Fernández, uno de los vocales del tribunal, el procesado contestó que él no conocía a don Constantino García Álvarez. Por su parte, el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de los delitos de rebelión militar y asesinato, y solicitó que lo condenaran a muerte “en garrote”. Mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Rodrigo Siles Oliva, “se limitó” a alegar que el acusado había obrado impelido por las predicaciones de los dirigentes marxistas, mas no por sus propios sentimientos o convicciones, y pidió al Consejo que, teniendo en cuenta los “postulados de clemencia y benevolencia”, atenuara la pena solicitada por el fiscal.

La sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que José Delgado García perteneció a la UGT e hizo guardias con una escopeta en la cárcel donde se hallaban detenidos los elementos de orden, y presenciaba de noche las sacas de dichos detenidos cuando los llevaban al cementerio para fusilarlos; existiendo la “presunción vehemente” de que también intervino en la conducción de aquéllos al citado lugar, aunque este extremo no se había probado.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que el inculpado, al llevarlos a cabo, no sólo cooperó con eficacia a la “Rebelión marxista” sino que demostró hallarse identificado con la misma, el tribunal lo condenó a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 4 de abril de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 30 de marzo de 1940.

Sin embargo, unos tres años más tarde, el día 7 de abril de 1943, a José Delgado le comunicaron en Sevilla que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había rebajado la condena a 20 años de reclusión: hasta el 7 de abril de 1959.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2909/39: legajo 1413-34166. AMLR: SS 38 y 135.

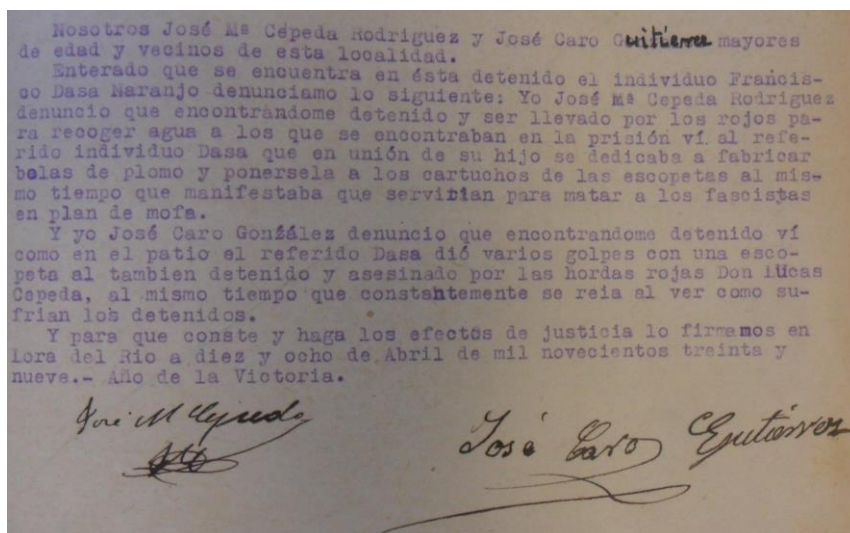


Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Francisco y Dolores, nació en Peñaflor el día 17 de marzo de 1873, cuando al principio de la primera república ésta estaba presidida por el barcelonés Estanislao Figueras Moragas; de pelo canoso y ojos castaños, medía 1,69 de estatura; residía en Lora del Río, aproximadamente, desde el año 1907; era viudo de Ana Cáceres Sánchez, con la que tuvo dos hijos, y vivía en la calle García Hernández (San Fernando) número 55, una casa en la que también habitaban otras cuatro familias, entre ellas la de su hijo Francisco Daza Cáceres.

Al igual que ese hijo suyo, Francisco Daza Naranjo huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana; estuvo en Pueblonuevo del Terrible, luego en Ciudad Real y después en Madrid, donde permaneció durante un año; a continuación lo evacuaron a Barcelona, y, por último, regresó de nuevo a Madrid, ciudad en la que se encontraba cuando se consumó la derrota.

Pocos días más tarde, al regresar a su pueblo de vecindad, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 18 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Francisco Daza Naranjo, individuo afiliado al “partido” de la UGT y considerado peligroso, que estuvo dedicado a “fabricar balas de plomo” y prestó servicios en la cárcel donde se encontraba detenido el personal de derechas, al que, cuando él entraba en la prisión, insultaba de palabra y obra, como hizo con don Lucas Cepeda Naranjo, asesinado luego por las hordas marxistas, a quien le dio varios golpes con la escopeta.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta doble denuncia contra el prisionero:



Nosotros José María Cepeda Rodríguez y José Caro Gutiérrez mayores de edad y vecinos de esta localidad.

Enterado que se encuentra en ésta detenido el individuo Francisco Daza Naranjo denunciado lo siguiente: Yo José María Cepeda Rodríguez denuncié que encontrándome detenido y ser llevado por los rojos para recoger agua a los que se encontraban en la prisión ví al referido individuo Daza que en unión de su hijo se dedicaba a fabricar balas de plomo y ponerlas a los cartuchos de las escopetas al mismo tiempo que manifestaba que servían para matar a los fascistas en plan de mofa.

Y yo José Caro González denuncié que encontrándome detenido ví como en el patio el referido Daza dió varios golpes con una escopeta al también detenido y asesinado por las hordas rojas Don Lucas Cepeda, al mismo tiempo que constantemente se reía al ver como sufrían los detenidos.

Y para que conste y haga los efectos de justicia lo firmamos en Lora del Río a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

*José María Cepeda Rodríguez*  
*José Caro Gutiérrez*

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Daza al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, sobre él informaron el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez. Quienes manifestaron sobre el encartado que era un sujeto de muy malos antecedentes, afiliado a la UGT y padre del “célebre Cabo Daza”, que durante el Movimiento se ofreció voluntariamente al “Comité Revolucionario” desde el primer momento e hizo guardias en el local que servía de prisión a las “personas decentes”, de

derechas, a las cuales maltrató muchas veces de palabras y obras, como efectuó con el “mártir” don Lucas Cepeda Naranjo, más tarde asesinado, al que en una ocasión agredió, dándole varios golpes, con una escopeta de dos cañones que tenía; siendo otra de sus misiones la de sustituir por balas la munición de los cartuchos de escopeta, tarea que también llevaba a cabo en el propio local de la prisión.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y por “maltratar de palabra y hechos a personas de orden”, y el mismo día, 28 de agosto de 1939, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla. A sus preguntas, el recluso respondió lo siguiente:

Yo, antes del movimiento nacional, pertenecía a la Unión General de Trabajadores, y el 18 de julio de 1936 me encontraba en Lora del Río, donde me ofrecí al “Comité Revolucionario” para hacer guardias, y las hice, provisto de armas, en la plaza del Ayuntamiento, en unión de unos cuantos más cuyos nombres me niego a revelar. También niego rotundamente el haber maltratado de palabra y hecho a don Lucas Cepeda, así como el haber entrado en la cárcel durante aquellos días. No tomé parte en ninguno de los 92 asesinatos que se cometieron entonces, pero sí oía hablar de ellos a la gente. Tampoco practiqué registros o detenciones, ni participé en la rendición del cuartel de la guardia civil, de la cual me enteré igualmente por el “rumor público”. De Lora me marché, al entrar las fuerzas nacionales, por miedo, y todo el tiempo que permanecí en la zona roja estuve “en concepto de evacuado”. En el pueblo me puede garantizar don Antonio Guillén García.

Posteriormente, en Lora, el mismo juez militar le tomó declaración al hombre propuestos como testigo de descargo por el procesado, pero también a quienes lo denunciaron: José Caro Gutiérrez y José María Cepeda Rodríguez.

Este último, labrador, de 41 años de edad, natural de Sevilla y miembro de la segunda Comisión municipal gestora establecida por los insurrectos en la localidad, se ratificó en su denuncia y reiteró que encontrándose él detenido durante los días de la dominación roja, al ser llevado por los rojos a recoger agua para los que se encontraban en la prisión, vio cómo Francisco Daza, en unión de su hijo, se dedicaba a fabricar balas de plomo y ponérselas a los cartuchos de las escopetas, mientras que “en plan de mofa” comentaba que dichas balas servirían para matar a los fascistas. José Caro, el otro denunciante, albañil, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 45, también se ratificó en su denuncia y repitió que, encontrándose él detenido, vio cómo en el patio de la cárcel el inculpado, el cual se reía constantemente al ver el sufrimiento de los presos, dio varios golpes con una escopeta al también detenido y luego asesinado por las hordas rojas don Lucas Cepeda. Por su parte, el propietario Antonio Guillén, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, aseguró que no tenía mal concepto del convecino suyo por quien le preguntaban, al cual conocía desde hacía mucho tiempo y nunca le oyó hacer manifestaciones de izquierdismo, aunque durante el dominio rojo lo vio hacer guardias con una escopeta en el local donde tenían instalada la prisión; no obstante, ignoraba si intervino en otros actos de los que se cometieron en aquellos días, ya que él, entonces, se hallaba detenido.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 26 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde su convecino el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a 30 años de reclusión. Mientras que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Francisco Daza Naranjo era un hombre de mala conducta, afiliado a la UGT, que al

estallar el “Movimiento Salvador” se ofreció al “Comité revolucionario” para hacer guardias con armas en la plaza del Ayuntamiento, aunque también las hizo en el local que servía de prisión a las personas de orden, a quienes maltrataba de palabra; golpeó asimismo con una escopeta al detenido y más tarde asesinado don Lucas Cepeda; se mofaba de los sufrimientos de los detenidos y además se dedicaba a fabricar balas de plomo y ponérselas a los cartuchos de las escopetas, diciendo que tales proyectiles servirían para matar a los fascistas; y, por último, huyó a la zona roja, donde había permanecido hasta la terminación de la guerra.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que el acusado, al llevarlos a cabo, prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, el tribunal, aplicándole la circunstancia atenuante de “escasa peligrosidad”, decidió imponerle una pena de 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 16 de abril de 1951. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 17 de abril de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2938/39: legajo 1374-33543. AMLR: SS 38 y 135.

**V**  
**VÍCTIMAS MORTALES Y FALLECIDOS**

## 1. MARTÍN CALERO ZURITA

Capitán de la guardia civil, de 43 años de edad, nacido en la localidad cordobesa de Montoro. El día 17 de marzo de 1936 fue destinado desde la sexta compañía de la comandancia de Córdoba a la primera compañía de la comandancia de Sevilla con sede en Lora del Río. Donde unos cuatro meses después se convertiría en el principal actor de la sublevación en este pueblo contra el Gobierno de España. En el folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora, Martín Calero Zurita figura el primero de la relación de “Mártires de la Religión y de la Patria vilmente asesinados” en la población por las “hordas marxistas”. Y en la Causa general también se recoge que su muerte se produjo el día 22 de julio de 1936, siendo encontrado su cadáver en el cementerio con heridas de armas de fuego.

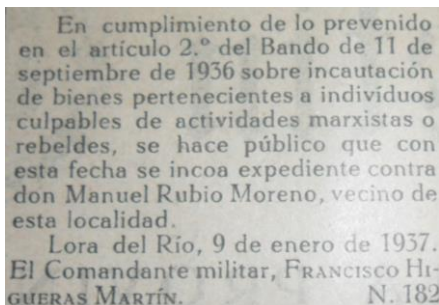
Fuentes.-AMLR: S79. Gaceta de Madrid de 20-3-36. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

## 2. MANUEL SUÁREZ GUERRA

Hijo de Antonio Suárez Nieto y Setefilla Guerra Varela, los cuales vivían en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 36, Manuel Suárez Guerra –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado prófugo, en abril de 1937, por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna. Al revisarse en el Ayuntamiento de Lora del Río, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1937 se dijo de él que había fallecido. Y en el acto de clasificación y declaración de soldados del referido reemplazo, celebrado en el mismo Ayuntamiento el día 17 de enero de 1940, lo declararon en paradero ignorado por no haber hecho su presentación en tal acto.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290.

## 3. MANUEL RUBIO MORENO



En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Manuel Rubio Moreno, vecino de esta localidad.  
Lora del Río, 9 de enero de 1937.  
El Comandante militar, FRANCISCO HIGUERAS MARTÍN. N. 182

Industrial, nacido en Lora del Río el día 25 de febrero de 1884, estaba casado con Aurora Guillén Castillo y vivía con ella y su hija María Josefa en la casa número 3 de la calle Colón, donde este hombre, además de la vivienda, tenía una taberna. Manuel Rubio Moreno figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según José María García, fue

asesinado en Lora el día 13 de agosto de 1936, a los “61” años de edad. Además, el 9 de enero del año siguiente, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555. ADPS: BOP de 16-1-37. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 431.

#### 4. MANUEL DANA ARANDA

Agente comercial o comisionista, nacido en Lora del Río el día 24 de marzo de 1909, estaba casado con Concepción Naranjo Cepeda y vivía en la casa número 17 de la calle Juan Quintanilla. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Manuel Dana Aranda figura dado de baja por defunción, y en la Causa general aparece como jefe de milicias de Falange Española, que falleció el día 31 de julio de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”. Fue uno de los que se unió a la guardia civil sublevada.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 5. MANUEL CUEVAS MONTERO

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Manuel y Dolores, nació en Lora del Río el día 15 de julio de 1908, estaba casado con Antonia Hita Cortés y vivía en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 7, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras cuatro familias. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Cuevas Montero figura dado de baja por defunción, al igual que su mujer. Y el día 11 de octubre de 1938 fue declarado prófugo, al igual que otros reclutas del reemplazo de 1928, por la Junta de revisión y clasificación de Osuna

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135.

#### 6. MANUEL GIL SALVADOR

Jornalero del campo, nacido el día 12 de enero de 1901 en un pueblo de la provincia de Granada y residente en Lora del Río desde el año 1921, estaba casado con Encarnación Fuentes, natural de Constantina, y vivía con ella en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Gil Salvador figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora. Y es posible que este hombre sea el mismo Manuel Gil Salvador cuyos restos están enterrado en una fosa común situada en la localidad catalana de Gandesa.

Fuentes.-AMLR: S135. [buscar.combatientes.es](http://buscar.combatientes.es)

#### 7. FRANCISCO MAQUEDA GARCÍA

En la Causa general, este hombre figura como obrero, de 28 años de edad y persona de derechas, que falleció el día 31 de julio de 1936 en el cementerio de Lora del Río, asesinado por las “hordas marxistas”. Según Juan Manuel Lozano Nieto, procedía de Cantillana y vivía en la calle Cardenal Cervantes.

Fuentes.- A sangre y fuego, p. 327. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 8. DOMINGO OCHANDO ROMERO

Jornalero del campo, nacido en la ciudad jienense de Andújar el año 1905 y residente en Lora del Río desde los diecisiete años de edad, estaba casado con la loreña Emilia González Ruiz y vivía, con ella y sus hijos Domingo y Consuelo, en la casa número 3 de la calle Bailén, donde también habitaban sus suegros, Diego González Mallén y Consuelo Ruiz Pérez, así como la familia de su cuñada Mercedes González Ruiz. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Domingo Ochando Romero figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, según José María García, murió el día 19 de diciembre de 1936, precisamente en Andújar, con “38” años de edad, cuando era soldado del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 681.

#### 9. ANTONIO NÚÑEZ AYALA

Se trata, según García Márquez, de un vecino de Lora del Río, jornalero, de 25 años de edad y estado civil soltero, que siendo soldado del ejército republicano resultó muerto el día 15 de noviembre de 1936 en el frente de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid. Antonio Núñez Ayala creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 681.

#### 10. JOSÉ PALACIOS PÉREZ

Brigada de la guardia civil, hijo de José y Encarnación, nacido en Paradas el día 10 de septiembre de 1886 y residente en Lora del Río desde aproximadamente el mes de mayo de 1935, estaba casado con Carmen Barceló Grande y vivía con ella y su hija Rosa, en la casa-cuartel de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 8. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, José Palacios Pérez ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a las cinco de la madrugada del siguiente día 1 de agosto. Dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, en la Causa general figura que falleció el día “4” de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

## 11. ANTONIO PEREJÓN BARRAGÁN

Peón caminero, nacido en Umbrete el día 23 de marzo de 1915 y residente en Lora del Río desde los diecisiete años de edad, era hijo de Concepción Barragán Pérez y Antonio Perejón Gómez, también peón caminero y ambos de su mismo pueblo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Genaro, Isabel y José Joaquín, en la casa número 7 de la calle Juan Quintanilla. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1936, se hizo constar que Antonio Perejón Barragán había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

## 12. MANUEL NIETO DOMÍNGUEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 27 de agosto de 1879, estaba casado con Josefa Espada Pérez y vivía con ésta y sus hijos: Rafael, Mercedes, Dolores y Antonio, en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 11, una casa en la que, además de la suya, residían otras diez familias, entre ellas la de su cuñada Carmen Espada Pérez. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Nieto Domínguez figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 13. FERNANDO BAGO QUINTANILLA

Abogado y propietario, nacido en Sevilla el día 20 de julio de 1900, residía en Lora del Río desde los veintitrés años de edad y vivía en la casa número 8 de la calle del Bailío (Blas Infante), con su mujer, Dolores Jiménez Gámez, y sus hijos: Miguel, Antonio, Fernando e Ignacio; con ellos habitaban también Antonio Quintanilla Abaurrea, tío del cabeza de familia, y el hermano de éste, Rafael, además de tres sirvientas: Asunción Malagón Rubio, Josefa Carvajal Alés y María Gracia López Baeza. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Fernando Bago Quintanilla figura dado de baja por defunción, y en la Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, que falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

## 14. ANTONIO REINA BAEZA

Zapatero, hijo de Baldomero y Setefilla, nacido en Lora del Río el día 3 de mayo de 1885, vivía, aún soltero, con la familia de su hermano Ángel, en la casa número 6 de la plaza de la República (España), junto al Ayuntamiento, del que este último era concejal. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó como interventor, propuesto por el candidato del Frente Popular Rafael de Pina Millán, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las



izquierdas– estuvo establecido en la escuela de niñas número 1 de la calle Juan Quintanilla, pero a la que se entraba por la misma plaza en que él tenía su domicilio. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Antonio Reina Baeza ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las dos de la madrugada del 9 de agosto de 1936 y a las dos de la tarde del mismo día: “Salió para el camión”. El hombre también figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 374 y 885. ADPS: Legajo 583B.

#### 15. ANTONIO PÉREZ VILLANUEVA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de octubre de 1914, era hijo de la viuda María Antonia Villanueva Rubio y vivía con ella y su hermano Pablo en la casa número 28 de la calle Cardenal Cervantes, donde residía otra familia además de la suya. Así como su hermano Pablo figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas a lo largo de 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Pérez Villanueva también aparece dado de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo. Aunque, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1935, que era el suyo, se dijo de él que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 135 y 290.

#### 16. AGUSTÍN MENACHO GONZÁLEZ

Guardia civil, hijo de Manuel y Manuela, nacido el día 25 de enero de 1890 en Alcolea del Río y residente en Lora desde el año 1919, estaba casado con Elvira Rodríguez Terán, natural de la localidad santanderina de Potes, y vivía, con ella y sus hijos: Julián, Antonio, Isabel y Guadalupe, en la casa-cuartel de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 8. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Agustín Menacho González ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a las cinco de la mañana del siguiente día 1 de agosto. Dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, en la Causa general figura que falleció el día 4 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 17. MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

El Pollo. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 18 de octubre de 1887, era hijo de Antonio Rodríguez Torres y Dolores Jiménez Martín, estaba casado con

Encarnación Molina Molina y vivía, con ella y sus hijos: Encarnación, Rosario, Antonio, Ángeles, Setefilla y Mercedes, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 15, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Manuel Rodríguez Jiménez actuó de interventor por la candidatura del Frente Popular en la sección 2ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una de las dependencias de las escuelas nuevas o grupo escolar de la calle Ramón y Cajal. Según la inscripción practicada por el jefe de la prisión del partido judicial de Lora, Justo Roldán Nuño, en el libro registro de altas y bajas en dicha prisión, Manuel el Pollo ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las cuatro y media de la tarde del 21 de septiembre de 1936, y a once y media de la noche del día 5 de octubre siguiente fue “entregado a fuerza de Falange para las Arenas”. El hombre también figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, según García Márquez, tenía “7” hijos y fue asesinado en Lora el día 6 de octubre de 1936, con “50” años de edad.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 431.

#### 18. JOSÉ REYES BERMEJO

Propietario, nacido en Lora del Río el día 26 de diciembre de 1870, estaba casado con María de la Paz Nieto Blanco y vivía sólo con ella en la casa número 13 de la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset), donde también residía otra familia además de ellos dos. José Reyes Bermejo, al igual que su mujer, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 19. MANUEL VILLARREAL MUÑOZ

Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Manuel Villarreal Muñoz –“industrial”, de 38 años de edad, casado y con hijos, natural de la localidad cordobesa de Belmez, hijo de Juan y Carolina– ingresó allí detenido a las ocho de la mañana del día 30 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité Revolucionario”, al cual fue igualmente entregado a las dos de la madrugada del siguiente día 3 de agosto. En la Causa general aparece como labrador y persona de derecha, que el citado día 3 de agosto falleció en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”. Manuel Villarreal Luque era yerno de Pedro Rivera Blázquez, el dueño de la finca la Palmosa, y creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 20. NICOLÁS SOLER ROMERO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 8 de abril de 1915, era hijo de Joaquín Soler Linares y Setefilla Romero González, y vivía, con ellos y sus hermanas: Obdulia, Josefa y Concepción, en la casa número 13 de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza), donde también residía otra familia además de la suya. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1936, se hizo constar que Nicolás Soler Romero había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

## 21. MANUEL SUÁREZ ARANDA

Ferroviario, nacido en Lora del Río el día 10 de octubre de 1901, estaba casado con Dolores Nieto Rincón y vivía, con ella y su hija María, en la casa número 31 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), donde también residía la familia de sus suegros, Rafael Nieto Rodríguez y Rosario Rincón Caro. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Suárez Miranda figura dado de baja por defunción. Y es que, según José María García, el hombre fue asesinado en Lora el día 25 de agosto de 1936, con “36” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 432.

## 22. ÁNGEL GONZÁLEZ CHICO

Guardia civil, de 26 años de edad, hijo de José y Francisca, natural del pueblo cacereño de Berzocana y con domicilio en Alcolea del Río. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, Ángel González Chico, casado y con hijos, ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a la una de la madrugada del siguiente día 4 de agosto. En la Causa general figura que este guardia civil sublevado contra el Gobierno de la República falleció ese mismo día 4 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

## 23. MANUEL SÁNCHEZ MELENCHÓN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de diciembre de 1913, era hijo de Rosario Melenchón y José Sánchez Garrido, y vivía con su padre, viudo, y su hermano Juan en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 91, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias. En la relación de altas y bajas producidas a lo largo de 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que su hermana Encarnación figura dada de baja por defunción, Manuel Sánchez Melenchón aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre y su hermano Juan. No obstante, quizás durante la guerra o poco tiempo

después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, que era el suyo, se dijo de este hombre que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 285 y 290.

#### 24. DIEGO MARTÍNEZ GARCÍA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 11 de noviembre de 1903, estaba casado con Carmen Navarro Escobar, tenía cuatro hijos: Antonio, Carmen, Manuel y Antonia, y vivía en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 23, una casa en la que residían nueve familias además de la suya. Diego Martínez García figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según José María García, el hombre –padre de “2” hijos– fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 528.

#### 25. MIGUEL MARÍN BARRERA

Ingeniero (o electricista, según el padrón de 1935), hijo de Miguel y Dolores, nacido el día 19 de mayo de 1893 en Priego de Córdoba y residente en Lora del Río desde 1932, estaba casado con Elia Juárez Aguilera, natural de Aguilar de la Frontera, y vivía, con ella y sus hijos: Elia, Dolores, Rosario, Manuela y Edmundo, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 1, una casa en la que también habitaba su padre, el médico granadino, ya viudo, Miguel Marín Martín, así como su hermana María, casada con el labrador prieguense Paulino Cantero Bonilla. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Miguel Marín Barrera (o de la Barrera), al igual que ese cuñado suyo, figura dado de baja por defunción. Y en la Causa general aparece como persona de extrema derecha, afiliado a Falange Española, que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas” a los “46” años de edad. Su hermana María, la viuda de Paulina Cantero, de 50 años de edad y con domicilio en la casa número 7 de la calle Juan Quintanilla, declaró el día 11 de noviembre de 1942 ante el juez de primera instancia e instrucción de Lora: Que su hermano Miguel estaba afiliado a Acción Popular y fue detenido en su propia casa a las diez de la mañana del día 22 de julio de 1936 por muchos individuos rojos a los cuales ella sólo conocía de vista en el pueblo, siendo conducido al depósito de detenidos de las Arenas, donde, según sus referencias, permaneció hasta el día primero de agosto, en que lo asesinaron en el cementerio local. Que su cadáver se halló, junto a todos los demás “mártires”, en la fosa común que hicieron los marxistas, quienes en número de “más de un centenar” fueron los que participaron en el crimen, sin que ella pudiera identificar concretamente a ninguno de ellos.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 26. MANUEL VICENTE MENDOZA RICO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Constantina el día 6 de marzo de 1915 y residente en Lora del Río desde los diecisiete años de edad, era hijo de Luis Mendoza García y Carmen Rico Bautista, y vivía, con ellos y sus hermanos: Enriqueta, Antonia, Enrique, Ernesta, Dolores y Manuela, en la dehesa de Matallana. De 1,646 de talla y 80 centímetros de perímetro torácico, Manuel Vicente Mendoza Rico fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación al acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1936, celebrado en el Ayuntamiento de Lora probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta. Aunque en un par de documentos coetáneos que también se conservan en el archivo municipal de la localidad consta que este joven había muerto.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290.

### 27. ANTONIO MANZANARES MILLA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 10 de octubre de 1904, era hijo de la



viuda Encarnación Milla Martínez y vivía, con ella y sus hermanos Francisco, José, Encarnación, Manuel y Carmen, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 28, una casa en la que también residía otra familia además de la suya. Antonio Manzanares Milla fue uno de los afiliados a la CNT detenidos el día 20 de marzo de 1932 por formar parte de la comisión que se formó para “levantar a los obreros de la finca de Cava que trabajaban por su cuenta”, y cuya detención dio lugar a los graves sucesos que ocurrieron después durante aquel mismo día. El hombre figura dado

de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hermanos Francisco y Manuel. Pero él, después de la guerra de España, estuvo prisionero de los alemanes en la ciudad de Estrasburgo (con el número 3199), fue deportado el 13 de diciembre de 1940 al campo de concentración de Mauthausen y falleció el día 19 de julio del año siguiente.

Fuentes.-AMLR: S135. Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis.

### 28. VICTORIANO SÁNCHEZ CHAVES

Guardia civil, de 29 años de edad, casado, sin hijos, nacido en Fuente del Arco, provincia de Badajoz y domiciliado en Alcolea del Río, Victoriano Sánchez Chaves, hijo de Ignacio y Josefa, se hallaba concentrado en el cuartel de la guardia civil de Lora y fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, el guardia éste ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a la una de la madrugada del siguiente día 5 de agosto. En la Causa general figura que falleció el día “4” de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”, a los “27” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

### 29. ANTONIO LEÓN GRACIANO

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de José y Dolores, según el padrón de habitantes de 1935 nació en La Puebla de los Infantes el día 19 de junio de 1870 y residía en Lora del Río desde el año 1926; estaba casado con Isabel Muñoz Plasencia, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Antonio, Lázaro, Francisca, Isabel y “Antonio”, en la casa número 61 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María). Según el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Antonio León Graciano, de “57” años de edad y padre de “7” hijos, ingresó allí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las seis de la tarde del 22 de septiembre de 1936, y a las seis de la mañana del día 6 de octubre siguiente fue “entregado a fuerza de Falange”. Según García Márquez, el hombre fue asesinado ese mismo día en Lora, a la edad de “55” años.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 426.

### 30. JOSÉ MOLINA MOLINA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 30 de julio de 1860, vivía, solo, en la casa número 4 de la calle del Bailío (Blas Infante) donde, además de él, residía también otra familia. José Molina Molina figura en la relación de bajas producidas durante 1937 en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 31. JUAN JOSÉ LARA GARCÍA

Labrador, sin instrucción, nacido en Paradas el día 18 de septiembre de 1878 y residente en Lora del Río desde el año 1924, estaba casado con su paisana Concepción Reina García y vivía, con ella y sus hijos Victoria, María y Rafael, en la calle García Hernández (San Fernando) número 9, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. Al igual que ese hijo suyo varón, Juan José Lara García figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, y en la Causa general aparece calificado como persona de derecha, que falleció el día 2 de agosto de 1936, a la edad de “48” años, en el cementerio del municipio, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: 135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

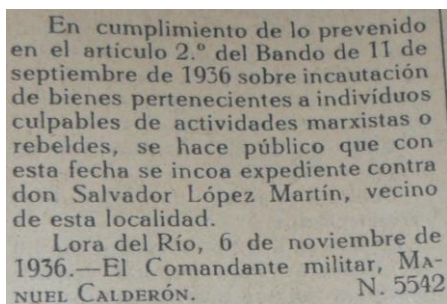
### 32. FRANCISCO LINARES SÁNCHEZ

Quizás fuera hijo del viudo Manuel Linares Reyes, que vivía con sus hijas: Carmen, Antonia y Encarnación Linares Sánchez en la carretera de Alcolea del Río, en una vivienda colindante con la cual residían sus padres, Fructuoso Linares Fernández y Carmen Reyes Pérez, así como su hermano Pedro Linares Reyes. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora del Río la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1935, que era el suyo, se dijo de Francisco Linares Sánchez –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

### 33. SALVADOR LÓPEZ MARTÍN

Alias Perilla. Cabrero y propietario, de 51 años de edad, natural del pueblo pacense de Fuente de Cantos, estaba casado con María Calvo Domínguez, tenía cuatro hijas: Bernarda, Rosario, Setefilla y Francisca, y vivía en la calle del Castillo, número 3, una casa en la que residían al menos diez familias además de la suya. En la relación de altas



En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Salvador López Martín, vecino de esta localidad. Lora del Río, 6 de noviembre de 1936.—El Comandante militar, MANUEL CALDERÓN. N. 5542

y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, este hombre, al igual que su madre, viuda, Rosario Martín Corona, y lo mismo que su hija Francisca, de unos seis meses de edad, figura dado de baja por defunción. Y es que, según un informe de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Lora del Río, Salvador López Martín –al que se refiere dicho informe como individuo avanzado de ideas izquierdistas, de

regulares antecedentes, que se destacó mucho durante los días en que la localidad estuvo “bajo el yugo moscovita”– fue fusilado a la entrada de las “Gloriosas Fuerzas Nacionales”. Según José María García, su asesinato se produjo el día 11 de agosto de 1936. Además, el 6 de noviembre siguiente, el teniente de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”; expediente a resultas del cual le confiscaron los siguientes bienes: una parcela de tierra de 2.074 m<sup>2</sup> en la calle del Castillo, donde tenía edificados una casa de 78 m<sup>2</sup>, dos accesorias y una cuadra; 104 cabras, que fueron vendidas y su importe entregado a la Comisión provincial de incautación de bienes, y 55,60 pesetas depositadas en una cuenta abierta en la sucursal local del Banco Español de Crédito. A finales de 1939, también, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas, de Sevilla, se encontraba tramitando contra Salvador López otro expediente de depuración.

Fuentes.- AMLR: SS 79, 135 y 528. ADPS: BOP de 11-11-36. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 427.

### 34. JUAN AMADOR ORTEGA

Jornalero, nacido en Sevilla el día 24 de enero de 1918 y residente en Lora del Río desde que tenía un año de edad, era hijo de Emilio Amador Durango y Dolores Ortega Collado y vivía en la casa número 19 de calle Juan Quintanilla, número 19, en compañía de sus padres y hermanos: Dolores, Emilio y Consolación. En la relación de altas y

bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Juan Amador Ortega figura dado de baja por defunción, y en la Causa general aparece como obrero y persona de derecha, que falleció el día 31 de julio de 1936 después de huir, herido, de un montón de cadáveres en el cementerio de Lora y ser “cazado entre malezas” por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

### 35. ELADIO GÓMEZ DEL REAL

Carrero, hijo de Eduardo y Dolores, nacido en Lora del Río el día 18 de agosto de 1903, estaba casado con Setefilla López Argüelles, tenía dos hijos gemelos llamados Eduardo y Antonio, y vivía en la casa número 60 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María). Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Eladio Gómez del Real, de 32 años de edad, ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, el 12 de septiembre de 1936 a las doce del mediodía y a las seis de la mañana de un día que no consta del mes de noviembre siguiente: “Salió para el camión”. También figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; habiendo declarado Rafael Álvarez Lopez, después de la guerra, que Eladio Gómez, uno de los que a él le hicieron guardia mientras permaneció detenido en las Arenas, “fue fusilado a la entrada de las Tropas Nacionales”. Según José María García lo asesinaron en Lora el día 22 de septiembre de 1936. Y el 31 de diciembre siguiente, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la población, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”; expediente a resultas del cual le confiscaron una mula, un carro y “una participación en la herencia de Don Natalio Cepeda Naranjo”, quedando la mula en poder de su suegra, Concepción Argüelles Fernández, mientras que el carro se lo entregaron en depósito a Manuel Peña Codina, un vecino de la calle Prim.

Fuentes.- AMLR: SS 79, 135 y 374. ADPS: BOP de 16-1-37. ATMTS: PSU n° 2915/39: legajo 897-24685. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 424.

### 36. MIGUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Antonio y Francisca, nació el día 11 de junio de 1908 en el municipio cordobés de Lucena, residía en Lora del Río desde los veintidós años de edad, estaba casado con Josefa Milla Rodríguez, madre de sus dos hijos: Antonio y Miguel, y vivía en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 30, una casa en la que habitaban otras seis familias además de la suya. Este hombre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. No obstante, el día 15 de febrero de 1938, el alcalde de Lora comunicó a la Junta de revisión y clasificación de la Caja de recluta de Osuna que se desconocía el paradero del mozo del reemplazo de



1929 Miguel González Martínez, el cual desapareció el 7 de agosto de 1936 cuando las fuerzas de “nuestro Glorioso Ejército liberaron esta población”. Por lo que el día 7 de octubre del mismo año 1938 la citada Junta lo declaró prófugo. Según García Márquez, había sido asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 135 y 528. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 425.

### 37. FRANCISCO ARIAS RIVAS

Eclesiástico, nacido en Cantillana el día 30 de enero de 1875 y residente en Lora del Río, donde fue cura párroco, desde el año 1919; vivía en la casa número 14 de la calle Martínez Montañés, en compañía de su hermana Concepción, viuda, y de una sirvienta, natural de La Puebla de los Infantes, llamada Isabel León Ruiz. El hombre aparece dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, y en la Causa general figura que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

### 38. RAFAEL GARCÍA GARCÍA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en 1905 en Lora del Río, era hijo de Antonio García León y Rosario García Aranda, y vivía con ellos y su hermano Salvador en la calle García Hernández (San Fernando) número 79, una casa en la que también residía su abuela materna, Carmen Aranda Flores y, entre otras tres familias más, la de su tío materno Salvador García Aranda. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Rafael García García, al igual que su hermano Salvador, figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 39. MANUEL GARCÍA VÁZQUEZ

Hojalatero, nacido el día 21 de diciembre de 1915 en El Real de la Jara y residente en Lora del Río desde mediados de 1933, era hijo de Francisco García Domínguez, conocido como el Radio o el Latonero, y de Josefa Vázquez Hernández, y vivía con ellos y sus hermanos Dolores y Francisco en la calle Colón, número 42, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Manuel García Vázquez, según declaró su madre durante los primeros meses de 1937, se había herido con un arma de fuego mientras hacía guardia en el pueblo durante el Movimiento y tuvo que ser ingresado en el hospital de Santa Catalina, donde ella permaneció junto a él hasta el día 8 de agosto del año anterior, siendo éste a continuación detenido. Figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según García Márquez, fue asesinado en Lora el mismo 8 de agosto de 1936, con 21 años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290. ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 424.

#### 40. SATURNINO MUÑOZ PELLÓN

Guardia civil, de 45 años de edad, hijo de Teresa y Fernando, nacido en la localidad santanderina de Valdecilla y domiciliado en la de Astillero, en la misma provincia, Saturnino Muñoz Pellón se encontraba concentrado en el cuartel de la guardia civil de Lora del Río y fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, el guardia éste ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a la una de la madrugada del siguiente día 5 de agosto. En la Causa general figura que falleció el día “4” de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 41. JOSÉ SERRANO MÉRIDA

Labrador, nacido en la localidad cordobesa de Priego el año “1911”, era hijo del viudo Luis Serrano Sánchez y vivía con él y su hermano Luis en terrenos de la finca del Álamo. El 16 de septiembre de 1936, el alcalde de Lora del Río, Joaquín Ortega Muñoz, se dirigió a su homólogo de Priego de Córdoba pidiéndole que de encontrarse en ese pueblo José Serrano Mérida lo pusiera a disposición del comandante militar de Lora. Pero sobre él, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento loreño la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1933, que era el suyo, se hizo constar que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 61, 135 y 290.

#### 42. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ FRÍAS

Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, en el Ayuntamiento de Lora procedió a revisarse la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1930, se hizo constar que Juan Antonio Sánchez Frías –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 43. GONZALO SERRANO AGUILAR

Abogado, nacido en Sevilla el día 29 de marzo de 1911 y residente en Lora del Río desde los diecinueve años de edad, vivía, con su padre el notario Gonzalo Serrano Mora, en la calle Méndez Núñez, número 4, una casa en la que, además de ellos dos, habitaba otra familia. Al igual que su padre, Gonzalo Serrano Aguilar figura dado de

baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y en la Causa general aparece como persona de extrema derecha y afiliado a Falange Española, que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de la localidad, asesinado por las “hordas marxistas”, a los “24” años de edad. Este hombre fue uno de los que se unió a la guardia civil sublevada.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 44. FRANCISCO TRIGO CASADO

Alfarero, nacido en Lora del Río el día 15 de julio de 1917, era hijo de Juan Antonio Trigo Boces y Rosario Casado Valderrama, y vivía, con su madre y hermanos: Agustín, Juan Antonio, Pedro, Manuel, Encarnación y Setefilla, en la calle del Castillo, número 7. Francisco Trigo Casado figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas a lo largo de 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hermanos Agustín, Juan Antonio y Pedro. El día 11 de mayo de 1937 un juez militar de Sevilla lo puso en busca y captura. Y el día 18 de enero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora, fue declarado en paradero desconocido por no haber hecho su presentación a dicho acto. No obstante, más o menos por la misma fecha y en una ocasión análoga, también se dijo de él que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. ADPS: BOP de 15-5-37.

#### 45. FRANCISCO SOSA MOLINA

Jornalero del campo, nacido el día 16 de abril de 1892 en La Puebla de los Infantes y residente en Lora del Río desde el año 1930, estaba casado con María Josefa Sarabia Serrano, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Francisco, Juan, Antonio, Ana, Rafael y Miguel, así como con su abuela materna Mercedes Canto, en la calle Tetuán, número 42, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Francisco Sosa Molina figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según Juan Manuel Lozano y José María García, el hombre fue asesinado el día 4 de septiembre de 1936 (según este último, a los “40” años de edad).

Fuentes.-AMLR: S135. A sangre y fuego, p. 198. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 432.

#### 46. MANUEL BARRALES ROLDÁN

Mecánico o carpintero de profesión, de 17 años de edad, vecino de Tocina, pero natural del municipio granadino de Nevada, Manuel Barrales Roldán, hijo de José Barrales Vilches y Dolores Roldán, fue detenido e ingresado en la cárcel partido judicial de Lora del Río el día 19 de junio de 1936, a las cuatro de la tarde, por orden del alcalde de Tocina, y puesto a disposición del gobernador civil de Sevilla. Aunque el 20 de julio

siguiente, a las tres de la tarde, lo pusieron en libertad, el muchacho optó por no salir a la calle y quedarse como refugiado en el edificio de la prisión, resultando que el día 3 de agosto de 1936, lo entregaron “al Comité” a las dos de la madrugada. Según la Causa general, el joven pertenecía a la Falange y falleció el día 4 de ese mismo mes en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

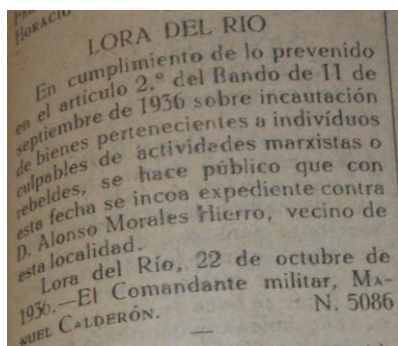
#### 47. ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Jornalero del campo, de 50 años de edad, natural de la localidad granadina de Huétor-Santillán, estaba casado con Antonia Martínez Jiménez, de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Carmen, Antonio, Trinidad y Antonio, en el poblado del Priorato. Antonio Martínez Rodríguez, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 12 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 428.

#### 48. ALONSO MORALES HIERRO

Jornalero del campo, hijo de Juan y Concepción, nacido en Lora del Río el año 1866, estaba casado con Rosario Gómez Becerra y vivía con ella en la casa número 42 de la calle Bailén, donde también residían las respectivas familias de sus hijos Juan y Alonso. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, este hombre, al igual que su hijo Alonso, figura dado de baja por defunción. Y es que, según un informe de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Lora, Alonso Morales Hierro “fue fusilado a la entrada del Ejército Salvador”. En dicho informe se dice de él, además, que era un individuo destacadísimo de izquierdas y de malos antecedentes, al igual que todos sus familiares; que en el dominio rojo local prestó servicios, y que un hijo suyo fue fusilado, mientras que otro se encontraba detenido por su participación directa en el “movimiento comunista”. Según Juan Manuel Lozano Nieto, el asesinato de este anciano se produjo en Lora el 6 de octubre de 1936, como el de su hijo Alonso. Por otra parte, el día 22 siguiente, el teniente de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes



pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”; expediente a resultas del cual le confiscaron la vivienda en que habitaba, que tenía 196,95 m2 de superficie y lindaba por la espalda con los corrales de una casa de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz), y posiblemente le incautaron también una suerte de olivar de 3 hectáreas, 19 áreas y 53 centiáreas que poseía en la sierra, en el sitio conocido como la Brama, junto la carretera de Constantina. Por último, a finales de 1939, el Juzgado provincial de

responsabilidades políticas de Sevilla se encontraba tramitando otro expediente de depuración contra Alonso Morales Hierro.

Fuentes.- AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 4-11-36. A sangre y fuego, p. 198.

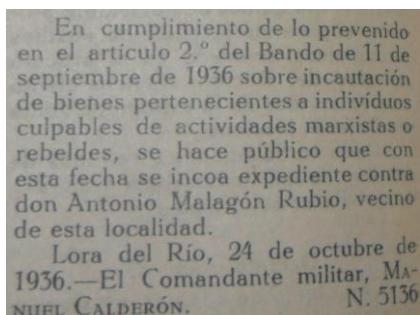
#### 49. LUCIANO ALAMÁN ESTEBAN

Cabo de la guardia civil, de 48 años de edad, sublevado en Lora del Río contra el Gobierno de la República y que, según la Causa general, falleció el día 4 de agosto de 1936 en el cementerio del propio pueblo, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 50. ANTONIO MALAGÓN RUBIO

Labrador, nacido el día 1 de enero de 1910 en la localidad granadina de Montefrío y residente en Lora del Río desde los diecinueve años de edad, era hijo de la viuda Encarnación Rubio Montes y vivía, con ella y su hermana Asunción, en terrenos de la finca de los Guerra, donde cultivaba una parcela que le tenía arrendada su propietario, Justo González López. El día 24 de octubre de 1936, el teniente de la guardia civil y



En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Antonio Malagón Rubio, vecino de esta localidad.  
Lora del Río, 24 de octubre de 1936.—El Comandante militar, MANUEL CALDERÓN. N. 5136

comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra Antonio Malagón Rubio un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”; expediente a resultas del cual le confiscaron dos mulos, que fueron entregados en depósito, uno, a Francisco Campos Cabrera y el otro a Manuel Cepeda Rodríguez. Según consta en un

oficio librado por el Ayuntamiento de Lora el día 6 de marzo de 1939, Antonio Malagón “falleció a consecuencia del actual movimiento nacional, en los primeros días”.

Fuentes.-AMLR: SS 79, 135 y 897. ADPS: BOP de 2-11-36 y 26-1-37.

#### 51. RAFAEL MANZANARES MORALES

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 4 de enero de 1910, era hijo de Manuel Manzanares Jiménez y María Morales Sánchez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Carmen, José y Primitivo, en la calle Colón, número 43, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Rafael Manzanares Morales, como su hermano Antonio, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Pero, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, lo dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

## 52. VICENTE BLÁZQUEZ GONZÁLEZ

Comerciante, nacido el día 1 de septiembre de 1885 en la localidad salmantina de Santibáñez de Béjar y residente en Lora del Río desde el año 1922, estaba casado con Victoria Álvarez Benito y vivía, con ella y sus hijos: Santiago, Basilio, Felicidad, Benjamín, Vicente, Lucía, Martín, José y Rafael, en la calle del Bailío (Blas Infante) números 24 a 30, donde también residía un sobrino de su mujer llamado Pedro Sánchez Álvarez. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Vicente Blázquez González –que, además de en el Bailío, tenía otra tienda de tocinos y jamones en la calle García Hernández (San Fernando)– fue dado de baja por defunción, y en la Causa general aparece calificado como persona de derecha, que falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

## 53. JOSÉ LÓPEZ ARGÜELLES

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 19 de marzo de 1916, era hijo de Salvador López y Francisca Argüelles Borrego, y vivía, con su madre, viuda, y sus hermanos: Tomás, Francisco, Eusebia, Salvador y Rafael, en la casa número 34 de la calle Tetuán, donde también residía la familia de su abuelo Tomás Argüelles Baeza y la de su tío Antonio Argüelles Borrego. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José López Argüelles figura dado de baja por defunción. Y es que, según José María García, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936. En abril del año siguiente, la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna lo declaró prófugo. Y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940, un hermano suyo compareció y declaró que su hermano José murió en la localidad durante los primeros días del Movimiento.

Fuentes.-AMLR: SS 77, 79, 135 y 290. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 426.

## 54. MIGUEL LORENZO REINA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 17 de enero de 1914, era hijo de Antonio Lorenzo Baeza y Manuela Reina Muñoz, y vivía, con ellos y su hermana Setefilla, en la calle Colón, número 56, una casa en la que residían también otras once familias además de la suya. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de finalizar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1935, a Miguel Lorenzo Reina se le dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 55. PAULINO CANTERO BONILLA

Labrador, nacido el día 12 de diciembre de 1893 en el municipio cordobés de Priego y residente en Lora del Río desde el año 1927, estaba casado con su paisana María Marín Barrera y vivía en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 1, una casa en la que también habitaban: su suegro, el médico granadino Miguel Marín Martín, y la familia de su cuñado Miguel Marín Barrera. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Paulino Cantero Bonilla actuó de interventor, probablemente por la candidatura del Frente Nacional Contrarrevolucionario, en la sección 1ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una escuela de niñas que había en la calle Alejandro Lerroux (Santa María). El hombre fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, y en la Causa general figura como empleado y persona de extrema derecha, afiliado a Falange Española, que falleció el día 31 de julio de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”. Fue uno de los que se unió a la guardia civil sublevada.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 56. ALFONSO NÚÑEZ AYALA

Este hombre, según García Márquez, era jornalero, natural y vecino de Lora del Río, soltero, y fue asesinado el día 27 de agosto de 1936 en Cantillana, con 35 años de edad. Alfonso Núñez Ayala creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora correspondiente a 1935.

Fuentes.- Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 429.

#### 57. FRANCISCO LEÓN GENADO

Jornalero del campo, soltero, nacido en Lora del Río el día 4 de febrero de 1910, era hijo de Justo León Gamero y Patrocinio Genado Nieto, y vivía con ellos y su hermana Dolores en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 54, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Francisco León Genado figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, según la Causa general, fue asesinado por “los marxistas” el día 9 o 10 de agosto de 1936 en la carretera de Posadas a Villaviciosa de Córdoba, en el sitio conocido por Sierrezuela, desde el cual lo trasladaron al cementerio. Dice al respecto Francisco Moreno Gómez que se trató de un fusilamiento “por error” cometido sobre las cuatro de la madrugada del indicado día 10 por un grupo de “milicianos anarquistas” de Posadas que en aquellos momentos estaba fusilando a dos guardia civiles y dos derechistas de la localidad.

Fuentes.-AMLR: S135. Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Córdoba: Ramo separado de Posadas: Estado número 1. 1936: El genocidio franquista en Córdoba, p. 647.

#### 58. JOSÉ GUERRERO ÍÑIGO

Guardia civil del puesto de Alcolea del Río, sublevado en Lora del Río contra el Gobierno de la República y que según la Causa general falleció el día 4 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora asesinado por las “hordas marxistas” a los 52 años de edad.

Fuentes.- Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 59. MANUEL PÉREZ APARICIO

Este hombre, según José María García, era un jornalero, natural de la localidad almeriense de Fiñana y vecino de Lora, que estaba casado, tenía cuatro hijos y fue asesinado en Lora del Río el día 13 de agosto de 1936, a los 42 años de edad. No obstante, el Manuel Pérez Aparicio que figura en el padrón de habitantes de 1935 –sin indicación alguna acerca de su posterior fallecimiento o huida– es un jornalero del campo, nacido el día 24 de junio de 1900 en Huéneja, provincia de Granada, y residente en Lora desde el año 1931, el cual estaba casado con María Salvador Blázquez, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Ramón, Francisco, Fernando, Manuel y Florencio, en terrenos del cortijo Barca o de la Barca, una finca situada en la vega del Guadalquivir.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 430.

#### 60. ANTONIO PEÑA GUTIÉRREZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 27 de mayo de 1910, era hijo de Antonio Peña Nieto y Setefilla Gutiérrez Guillén, y vivía, con ellos y sus hermanos: María Josefa, José, Encarnación, Ricardo y Eduardo, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 32, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, a Antonio Peña Gutiérrez lo dieron por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 61. GABRIEL GARCÍA CEPEDA

Estudiante, nacido en Lora del Río el día 7 de noviembre de 1914, era hijo del propietario Constantino García Álvarez y de Concepción Cepeda Aranda, y vivía con ellos y sus hermanas Gertrudis y María en la casa número 10 de la calle Bailío (Blas Infante), donde también residían dos criadas de la familia llamadas Dolores Nieto



Mendoza y Amparo Delgado Baeza, ambas loreñas. Al igual que su padre, Gabriel García Cepeda figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, y en la Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio del municipio, asesinado por las “hordas marxistas”. Fue uno de los que se unió a la guardia civil sublevada.

Fuentes.-AMLR: 135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

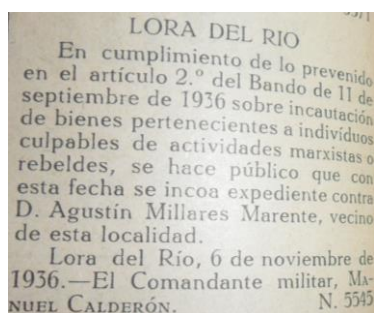
## 62. FRANCISCO MARTÍN CAMUÑAS

Jornalero, nacido en Lora del Río del día 1 de enero de 1885, estaba casado con Ana Fernández Reyes y vivía, con ella y sus hijos Ana y Francisco, en la casa número 6 de la calle Dato (Blasco Ibáñez) donde también residía otra familia además de la suya. Francisco Martín Camuñas figura en la relación de bajas producidas durante 1937 en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 63. AGUSTÍN MILLARES MARENTE

Mancebo de la botica de José del Prado Lara y en cuya casa de la calle García Hernández (San Fernando) número 1 vivía también, Agustín Millares Marente había nacido en Santander el día 12 de diciembre de 1908, y, según un informe de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Lora del Río, fue fusilado a la entrada del “Ejército Nacional”. En dicho informe se dice de él, además, que era un izquierdista y tenía regulares antecedentes; que fue secretario de las Juventudes Socialistas en la localidad y un activo propagandista de tales ideas, y que durante “la revolución” intervino directamente en favor de la “causa marxista”. El día 6 de noviembre de 1936, el teniente de la guardia civil y comandante militar de Lora, Manuel Calderón Horriño, empezó a tramitar contra este hombre un expediente en aplicación del bando de guerra



sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”; expediente a resultas del cual probablemente le confiscaron el saldo que existía a su favor en una cuenta que tenía abierta en la sucursal local del Banco Central. Y el día 7 octubre de 1941 se requirió públicamente a sus herederos para que hicieran efectiva la sanción de 1.000 pesetas impuesta a Agustín Millares por una sentencia firme del tribunal regional de responsabilidades políticas

de Sevilla.

Fuentes.- AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 13-1-36 y 7-7-41.

## 64. EMILIO AMADOR DURANGO

Jornalero, nacido el día 22 de diciembre de 1891 en Manzanares, provincia de Ciudad Real, residía en Lora del Río desde el año 1919; estaba casado con Dolores Ortega Collado y vivía, con ella y con sus hijos: Juan, Dolores, Emilio y Consolación, en la calle Juan Quintanilla, número 19, una casa en la que, además de la suya, habitaba otra familia, y donde él también tenía una taberna. Que según Juan Manuel Lozano Nieto se llamaba el Sotano H y era lugar de reunión de los falangistas loreños. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Emilio Amador Durango actuó de interventor, probablemente por la candidatura del Frente Nacional Contrarrevolucionario, en la sección 3ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una de las dependencias de las escuelas nuevas o grupo escolar de la calle Ramón y Cajal. El hombre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, y en la Causa general aparece como industrial y persona de extrema derecha, que falleció el día 31 de julio de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 555 y 885. ADPS: Legajo 583B. Juan Manuel Lozano Nieto: A sangre y fuego, p. 109. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 65. JOSÉ LÓPEZ ADAME

Albañil, nacido el día 19 de marzo de 1913 en el municipio cordobés de Posadas, era hijo de Antonio López Regel y Carmen Adame Adame, y vivía con ellos en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 28, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Ya el día 9 de noviembre de 1936, desde el Ayuntamiento de Lora del Río, se le comunicó al jefe de la Caja de recluta de Osuna que José López Adame no se había incorporado al regimiento Taxdir nº 7 por haber fallecido. Y, en la relación de altas y bajas habidas durante ese año en el padrón de habitantes de 1935, el joven figura dado de baja por defunción, al igual que su padre. Además, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, a José López Adame se le volvió a dar por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 61, 135 y 290.

#### 66. EMILIO MEMBRILLA HERNÁNDEZ

Labrador, nacido en Lora del Río el día 4 de septiembre de 1912, era hijo de Manuel Membrilla Peral y Encarnación Hernández Carmona, y vivía, con ellos y sus hermanos: Encarnación, Ramón, Carmen, Agustina, Setefilla y Adoración, en la casa número 89 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), donde también residía la familia de su hermana Magdalena, casada con el panadero Ildefonso Calle Carballo. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, este joven, al igual que su padre, figura dado de baja por defunción; mientras que el alcalde de Lora, en respuesta a la Caja de recluta de Osuna, que le había preguntado por la causa de no haberse incorporado al batallón de zapadores minadores nº 2, en Sevilla, el recluta del reemplazo de 1933 Emilio Membrilla Hernández, contestó el día 24 de junio de 1937

que el individuo por quien se interesaba desapareció de la localidad cuando las fuerzas de “nuestro glorioso Ejército liberaron este pueblo de las hordas marxistas”, sin que se conociera su paradero. No obstante, quizás durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1933, volvió a consignarse que Emilio Membrilla había fallecido.

Fuentes.-AMLR: 78, 135 y 290.

#### 67. JOSÉ SANTOS JIMÉNEZ

Comerciante, nacido en Lora del Río el día 1 de noviembre de 1912, era hijo del industrial José Santos y Sánchez Alcobendas y de la onubense Josefa Jiménez Jerez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Lorenzo, Josefa, Rafael y Blanca, en la casa número 26 de la calle Dolores Montalbo, donde tenían como criadas a Ana Ruiz Gamero y Josefa Morales Sánchez. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Santos Jiménez, al igual que su padre y sus hermanos Lorenzo y Francisco, figura dado de baja por defunción. Y en la Causa general aparece caracterizado como “Estudiante” y persona de extrema derecha, que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de la localidad, asesinado por las “hordas marxistas”. Este joven fue uno de los que se unió a la guardia civil sublevada.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 68. JESÚS LEDRO GONZÁLEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 27 de enero de 1909, era hijo de Francisco Ledro Lorenzo y Setefilla González Cuevas, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Francisco y Manuel, en la casa número 63 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba) donde también residían las respectivas familias de sus hermanos Antonio y Setefilla. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Jesús Ledro González figura dado de baja por defunción. Y es que, según García Márquez, fue asesinado el día 25 de agosto de 1936, en “Sevilla-Hospital Central”, a la edad de “26” años.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 426.

#### 69. FRANCISCO LORENZO PAREDES

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de septiembre de 1914, era hijo de la viuda Dolores Paredes Argüelles y vivía, con ella y sus hermanos: Evaristo, Diego, Dolores y Manuel, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 48, una casa en la que residían otras siete familias además de la suya. Así como sus hermanos Evaristo y Diego figuran dados de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, a Francisco Lorenzo Paredes se le tuvo por fallecido

cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de finalizar ésta, en el Ayuntamiento de Lora se revisó la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1935. Es posible que este hombre hubiera servido en la 22 brigada mixta del ejército republicano y que a finales de julio hubiese sido ascendido de cabo a sargento en dicha unidad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional de 4-8-37.

#### 70. JOAQUÍN VERA HURTADO

Este hombre, según la Causa general, era un labrador, de 50 años de edad y persona de derecha, que falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora del Río, asesinado por las “hordas marxistas”. Joaquín Vera Hurtado creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.- Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 71. JUAN LINARES REYES

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 9 de octubre de 1893, estaba casado con Dolores Villarino Fernández, tenía cuatro hijos: Manuel, Carmen, Asunción y María, y vivía en la casa número 14 de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza), donde también residía su suegra Asunción Fernández Rodríguez, así como la familia de su cuñado José Villarino Fernández. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Linares Reyes –que probablemente era hijo de Fructuoso Linares Fernández y Carmen Reyes Pérez– figura dado de baja por defunción. Y es que, según José María García, el hombre fue asesinado en Lora el día 12 de agosto de 1936, a los “40” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 426.

#### 72. FRANCISCO JIMÉNEZ MOLINA

Cuando en el Ayuntamiento de Lora, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se revisó la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1933, a Francisco Jiménez Molina –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– lo dieron por fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

#### 73. ANTONIO PEREA JIMÉNEZ

Guardia civil, de 26 años de edad, soltero, hijo de José y Carmen, natural de la localidad malagueña de Igualeja y domiciliado en Sevilla, en el cuartel de Eritaña, Antonio Perea Jiménez se encontraba concentrado en el cuartel de la guardia civil de Lora del Río y

fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, el guardia éste ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a la una de la madrugada del siguiente día 5 de agosto. En la Causa general figura que falleció el día “4” de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”, a los “24” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S374. Juan Manuel Lozano Nieto: A sangre y fuego, p. 328. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 74. ANTONIO PÉREZ GALLARDO

Según la Causa general, “Manuel” Pérez Gallardo, jornalero, de “Derechas” y 37 años de edad, fue asesinado por “los marxistas” el día 9 o 10 de agosto de 1936 en la carretera de Posadas a Villaviciosa de Córdoba, en el sitio conocido por Sierrezuela, desde el cual lo trasladaron al cementerio. Dice al respecto Francisco Moreno Gómez que “Antonio” Pérez Gallardo era natural de Constantina, pero formaba parte del “Comité del Frente Popular de Lora del Río”, y se trató de un fusilamiento “por error” cometido sobre las cuatro de la madrugada del indicado día 10 por un grupo de “milicianos anarquistas” de Posadas que en aquellos momentos estaba fusilando a dos guardia civiles y dos derechistas de la localidad. En el padrón de habitantes de Lora correspondiente a 1935 creo que no figura ningún Antonio o Manuel Pérez Gallardo.

Fuentes.-Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Córdoba: Ramo separado de Posadas: Estado número 1. 1936: El genocidio franquista en Córdoba, p. 647.

#### 75. MANUEL MONTERO CALZADO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 1 de enero de 1898, estaba casado con María Muñoz Luque y vivía, con ella y sus hijos: Francisco, Setefilla, Dolores, Manuel y Antonio, en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 23, una casa en la que, además de la suya, residían otras nueve familias, entre ellas la de su suegro, viudo, Francisco Muñoz Caro y sus cuñados: Manuel, Cristóbal y Francisco Muñoz Luque. Al igual que este último y otro cuñado suyo llamado Antonio Díaz Haro, y lo mismo que sus hijos Manuel y Antonio, de 2 y 1 año de edad, respectivamente, Manuel Montero Calzado figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según José María García, el hombre fue asesinado el día 11 de agosto de 1936, a los “43” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 428.

#### 76. DOROTEO BARNETO MUÑOZ

Labrador, nacido en el municipio pacense de Salvatierra de los Barros el día 19 de junio de 1899 y residente en Lora del Río desde los veintidós años de edad, estaba casado con Cruz Caro Oliveros, tenía dos hijos, Josefa y Antonio, y vivía en la casa número 6 de la calle Juan Quintanilla. Concejal del Ayuntamiento de Lora durante la dictadura de Primo de Rivera, Doroteo Barneto Muñoz fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior. Y en la llamada Causa general aparece como jefe de Falange Española, que falleció el día 31 de julio de ese mismo año en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”. Fue uno de los civiles más conspicuos que se unió a la guardia civil sublevada.

Fuentes.-AMLR: S135. Pascual Sanchís Domínguez: Revista de Estudios Locales nº 8, febrero 1997. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 77. ALONSO MORALES GÓMEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1902, era nieto, por línea paterna, de Juan Morales y Concepción Hierro, y, por parte de madre, de Enrique Gómez López y Josefa Becerra García; sus padres se llamaban Alonso Morales Hierro y Rosario Gómez Becerra; estaba casado con Dolores Rodríguez Molina y vivía, con ella y sus hijas Rosario y Encarnación, en la calle Bailén, número 42, una casa en la que también residían sus padres y la familia de su hermano Juan. Según la inscripción practicada por el jefe de la prisión del partido judicial de Lora, Justo Roldán Nuño, en el libro registro de altas y bajas en dicha prisión, Alonso Morales Gómez, de “32” años de edad, ingresó allí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las cuatro y media de la tarde del 21 de septiembre de 1936, y a las seis de la mañana del día 6 de octubre siguiente fue “entregado a fuerza de Falange”. El hombre, al igual que su padre, también figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

#### 78. ANTONIO NARANJO MARTÍNEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1912, era hijo de Antonio Naranjo Baeza y Carmen Martínez Tomás, y vivía, con ellos y sus hermanas: Mercedes, Setefilla y Rosa, en la casa número 5 de la calle Bailén. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Antonio Naranjo Martínez ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las diez de la mañana del 8 de octubre de 1936, y a las seis de la mañana del día 19 siguiente, o el 4 de noviembre, fue entregado a “fuerzas del Requeté”. Asimismo, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1933, que era el suyo, se volvió a decir de él que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 290 y 374.

#### 79. RAMÓN CAVA ARANDA

Empleado, nacido en Utrera el día 18 de enero de 1899 y residente en Lora del Río desde los veintisiete años de edad, vivía, aún soltero, en la casa número 9 de la calle San Juan, donde también habitaban su hermano Rafael y la familia de su hermano Enrique. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Ramón Cava Aranda, al igual que esos dos hermanos suyos, figura dado de baja por defunción. Y en la llamada Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, afiliado a Falange Española, consignándose que era de profesión labrador y que falleció el día 31 de julio de ese mismo año en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”. Fue uno de los que se unió a la guardia civil sublevada.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 80. ANTONIO MUÑOZ MARTÍN

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 13 de julio de 1909, probablemente era hijo de los jienenses Cristóbal Muñoz Lebrón y María Martín Martín, estaba casado con Sacramento Fernández Vázquez, con la que vivía en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz), y tenía una hija muy pequeña llamada María. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Antonio Muñoz Martín, hijo de Cristóbal y María, de “28” años de edad, casado y “sin” hijos, ingresó allí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las dos de la madrugada del 9 de agosto de 1936, y a las dos de la tarde del mismo día: “Salió para el camión”. El hombre, que según García Márquez fue asesinado en Lora el día 12 de agosto de ese año, también figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que quien seguramente era su padre.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 429.

#### 81. MANUEL NIETO COSANO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 2 de octubre de “1913”, era hijo de Ramón Nieto Trigo y Rosario Cosano Fernández, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuela, Teresa, José María, Ramón, Josefa y Carmen, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 24, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su tío paterno Antonio Nieto Trigo. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, se declaró que Manuel Nieto Cosano había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

## 82. JOSÉ GINÉS FERNÁNDEZ

Estudiante, de 20 años de edad, natural y vecino de Tocina, hijo de Máximo y Araceli. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, José Ginés Fernández ingresó ahí detenido por orden del alcalde de su pueblo el día 19 de junio de 1936 a las cuatro de la tarde, quedando a disposición del gobernador civil de la provincia; el 20 de julio siguiente, a las tres de la tarde, lo pusieron en libertad, y, como no obstante decidió seguir en el edificio de la cárcel, el día 3 de agosto de 1936, a las dos de la madrugada, fue entregado “al Comité”. En la Causa general figura como persona de derecha, afiliado a Falange Española, que falleció el día 4 siguiente en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 61 y 374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

## 83. LUIS MANZANO LOBO

Jornalero del campo, nacido el día 31 de octubre de 1868 en el pueblo onubense de Cortecón y residente en Lora del Río desde los diecisiete años de edad, Luis Manzano Lobo vivía, solo y viudo, en la casa número 33 de la calle Cánovas del Castillo, y en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior figura dado de baja por defunción, al igual que su hija Luisa Manzano Arteaga y su yerno Marcos Soto Muñoz.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 84. MANUEL MEDRANO GÁLVEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 21 de enero de 1920, era hijo de Manuel Medrano y Dolores Gálvez Sabet, y vivía, con ellos y su hermana Antonia, en la calle García Hernández (San Fernando) número 41, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabar ésta, a Manuel Medrano Gálvez, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1941, lo dio por fallecido.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 290.

## 85. RAFAEL ROJAS SÁNCHEZ

Guardia civil, hijo de José y Genoveva, nacido en Cazalla de la Sierra el día 27 de enero de 1886 y residente en Lora del Río desde el año 1925, estaba casado con Amparo Pérez Meléndez, natural de Constantina, y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, Rafael, Carmen, Ángeles y Amparo, en la casa-cuartel de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 8. Rafael Rojas Sánchez fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España. Y, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a



las cinco de la mañana del siguiente día 1 de agosto. Dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, en la Causa general figura que falleció el día “4” de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por “las hordas marxistas”, a los “52” años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 86. ANTONIO LOZANO CARO

Jornalero del campo, nacido en Palma del Río el día 10 de enero 1905 y residente desde los cinco años de edad en Lora del Río, donde su madre, Rosario Caro Martínez, tenía una huerta en el Helecho y sus hermanos Manuel y Rafael eran hortelanos, Antonio Lozano Caro estaba casado con Rosario Nieto Gómez y vivía, con ella y sus hijos: Juan Manuel, Nicolás y Antonio, en la casa número 11 de la calle Pablo Iglesias. Según el primero de esos hijos suyos, a su padre –que por haber sido herido de un disparo se encontraba ingresado en el hospital de Santa Catalina– lo sacaron de este establecimiento el día 8 de agosto de 1936 y hacia las nueve de la mañana de ese mismo día lo asesinaron.



Juan Manuel  
Lozano Nieto

Fuentes.-AMLR: S135. A sangre y fuego, pp. 178, 197 y 331.

#### 87. LUIS MARTÍN PÉREZ

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de enero de 1903, estaba casado con Remedios Cayuela Gutiérrez y vivía, con ella y sus hijos: José, Encarnación y Francisco, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 26, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Luis Martín Pérez fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón del año anterior. En junio de 1939, después de la guerra de España, estuvo recluido en los campos de concentración franceses de Argelès-sur-Mer y Le Vernet d’Ariège; luego cayó en manos de los alemanes y permaneció preso en la ciudad de Estrasburgo (con el número 3061) hasta que fue deportado el 13 de diciembre de 1940 al campo de concentración de Mauthausen, falleciendo el día 24 de junio del año siguiente.

Fuentes.-AMLR: S135. Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis. [buscar.combatientes.es](http://buscar.combatientes.es)

#### 88. RAFAEL BAGO QUINTANILLA

Labrador, soltero, nacido en Sevilla el día 26 de diciembre de 1898 y residente en Lora del Río desde los veinticinco años de edad, vivía en la casa número 8 de la calle del Bailío (Blas Infante), en compañía de la familia de su hermano Fernando y de un tío suyo, propietario, llamado Antonio Quintanilla Abaurrea. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, a Rafael Bago Quintanilla, que fue presidente en Lora del principal partido de las derechas españolas: Acción Popular (cuya sede se encontraba en la casa número 4 de la plaza del

Reloj), y en la elecciones generales del día 16 de febrero de 1936 se presentó como candidato, se le dio de baja por defunción, y en la Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S135. ADPS: Legajo 583B. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 89. MANUEL LEÓN PÉREZ

Jornalero del campo, de 35 años de edad según el padrón de 1935, nació en la localidad cordobesa de Almedinilla, residía en Lora del Río desde dos años antes y vivía, con su esposa Piedad Serrano León y sus hijos: Natividad, Prudencia, Catalina, Manuel y Piedad, en Isla María o la María, una finca de la vega del Guadalquivir, situada en la margen izquierda del río. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1929 en el Ayuntamiento de Lora, se consignó que Manuel León Pérez había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 90. ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ

Alias Peralta. Albañil, nacido en Lora del Río el día 24 de septiembre de 1918, era hijo de Antonio López Sarabia y Carmen Jiménez Genado, y vivía, con ellos y sus hermanos: Andrés, Pedro, Manuel, Setefilla y Rafael, en la casa número 101 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), donde también residían sus abuelos maternos, Pedro Jiménez López y Setefilla Genado Nieto, así como la familia de su tía materna Dolores Jiménez Genado. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio López Jiménez figura dado de baja por defunción, al igual que su hermano Andrés. Pese a lo cual, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de la localidad el día 19 de enero del año siguiente, lo declararon en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto. Según José María García, este joven fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 135 290. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 427.

#### 91. FELIPE RIVERA RODRÍGUEZ

Labrador, nacido el día 14 de febrero de 1902 en el pueblo cordobés de Belmez y residente en Lora del Río desde los veinticinco años de edad, era hijo de Teresa Rodríguez y Pedro Rivera Blázquez, estaba casado con Amalia Carrasco Ortiz, cordobesa, asimismo, de Pueblonuevo del Terrible, y vivía, con ella y sus hijos: Pedro, Sebastián y Antonio, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 9, una casa en la que también habitaba la familia de su padre, viudo, y la de su hermana Magdalena. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de

Lora, Felipe Rivera Rodríguez ingresó ahí detenido a las ocho de la mañana del día 30 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité Revolucionario”, al cual fue igualmente entregado a las dos de la madrugada del siguiente día 3 de agosto. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, el hombre figura dado de baja por defunción, del mismo modo que su padre y sus hermanos Jorge y Manuel y su cuñado Salvador Melgarejo Prado, mientras que en la Causa general aparece como persona de derecha, fallecida el citado día 3 de agosto en el cementerio de Lora, asesinada por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 92. MANUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 1 de diciembre de 1916, era hijo de José Jiménez Segovia y Carmen González Bermejo, y vivía, con ellos y sus hermanos José y Rafaela, en la calle Castillo, número 37, una casa en que también residía otra familia además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Jiménez González figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su hermano José, y en abril de 1937 la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna lo declaró prófugo. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, celebrado el día 17 de enero de 1940 en el Ayuntamiento de Lora, éste lo declaró en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto, aunque en otro documento análogo que también se conserva en el archivo municipal consta la anotación de que este joven ya había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79, 135 y 290.

#### 93. DESIDERIO LIRA REDONDO

Del comercio, nacido en Lora del Río el día 21 de abril de 1913, era hijo de Florencio Lira González y Adela Redondo Izquierdo y vivía, con ellos y sus hermanos: Salud, Florencio, Manuel y Consuelo, en la casa número 24 de la calle García Hernández (San Fernando). Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1934, a Desiderio Lira Redondo se le dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 94. BENJAMÍN BLÁZQUEZ ÁLVAREZ

Comerciante, nacido el día 2 de abril de 1913 en la localidad salmantina de Santibáñez de Béjar y residente en Lora del Río desde los nueve años de edad, era hijo de Vicente Blázquez González y Victoria Álvarez Benito y vivía, con ellos y sus hermanos: Santiago, Basilio, Felicidad, Vicente, Lucía, Martín, José y Rafael, en la calle del Bailío (Blas Infante) números 24 a 30, donde también residía un primo suyo llamado Pedro Sánchez Álvarez. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón

de habitantes del año anterior, Benjamín Blázquez Álvarez fue dado de baja por defunción, y en la Causa general aparece calificado como persona de derecha, que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”. Este joven fue uno de los que se unió a la guardia civil sublevada.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 95. JOSÉ JIMÉNEZ VALIENTE

Jornalero, nacido el día 10 de abril de 1904 en San Nicolás del Puerto y residente en Lora del Río desde los once años de edad, era hijo de Juan Jiménez y Araceli Valiente Hidalgo, estaba casado con la loreña Josefa García Guillén y vivía con ésta y su hija Encarnación en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 48, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras siete familias, entre ellas la de su suegra Encarnación Guillén Núñez y su cuñado, zapatero de profesión, Francisco García Guillén. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Jiménez Valiente figura dado de baja por defunción. Y es que, según García Márquez, el hombre, de “35” años de edad y de profesión “ferroviario”, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 426.

#### 96. FRANCISCO HERNÁNDEZ PAREDES

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 21 de enero de “1909”, era hijo de Antonio Hernández Chaparro y Mercedes Paredes Argüelles, y vivía, con ellos y su hermano Diego en la calle Tetuán, número 26, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Hernández Paredes figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Pero, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, que era el suyo, se dijo de él que había fallecido. El hombre quizás hubiera ingresado voluntariamente en las milicias confederales en febrero de 1937 y pertenecido a la columna Ascaso.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Ficha de FHP en el CDMH.

#### 97. FEDERICO MORALES NAVARRO

Guardia civil, de 44 años de edad, hijo de Antonio y Ana, casado, con hijos, natural de Villanueva del Ariscal y domiciliado en el cuartel de Eritaña, en Sevilla. Federico Morales Navarro fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, el hombre ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a

la una de la madrugada del siguiente día 5 de agosto. Dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, en la Causa general figura que falleció el día “4” de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374. Juan Manuel Lozano Nieto: A sangre y fuego, p. 328. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

## 98. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ESTÉVEZ

Alias Tartaja. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1884, estaba casado con Carmen Muñoz Martín, natural de Martín de la Jara, y vivía, con ella y sus hijos: Carmen, Cristóbal, Rosalía, Ana, Dolores, José, Juan, Jesús y Francisca, en un rancho con tierra de labor conocido como Rancho Tartaja que tenía en el lugar llamado de los Saladillos, colindante con el molino de Ignacio Torres y con la vía férrea de la compañía MZA. En un informe de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Lora se dice de José María González Estévez que era un elemento de la extrema izquierda, propagandista de las ideas comunistas, que durante el periodo rojo local tuvo una intervención directa y “fue fusilado a la entrada del Ejército Nacional”. Según José María García, lo asesinaron en Lora el día 11 de agosto de 1936. El 31 de diciembre siguiente, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don José M.ª González Estévez (Tartaja), vecino de esta localidad. Lora del Río, 31 de diciembre de 1936.—El Comandante militar, FRANCISCO HIGUERAS MARTÍN. N. 36

Higueras Martín, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”; expediente a resultas del cual le confiscaron el ya mencionado rancho. Además, a finales de 1939, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas, de Sevilla, también estaba siguiendo contra este hombre otro expediente de

depuración.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 13-1-37. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 425.

## 99. TORCUATO GUIL MARTOS

Agricultor, vecino de Lora del Río, donde cultivaba una parcela de terreno que le tenía arrendada en el cortijo del Álamo a su propietario Carlos Piñar y Pickman, esposo de

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Torcuato Gil Martos, vecino de esta localidad. Lora del Río, 31 de diciembre de 1936.—El Comandante militar, FRANCISCO HIGUERAS MARTÍN. N. 39

Regla Miura Hontoria –aunque creo que ningún Torcuato Guil o Gil Martos figura en el padrón de habitantes de 1935–. El 31 de diciembre del año siguiente, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higueras Martín, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes. Y, habiendo ya fallecido, el día

1 de octubre de 1941 se requirió públicamente a sus herederos para que hicieran efectiva la sanción de 500 pesetas que le había sido impuesta por una sentencia firme del tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla.

Fuentes.-AMLR: S897. ADPS: BOP de 14-1-37 y 1-10-41.

#### 100. JOSÉ SANTOS SÁNCHEZ ALCOBENDAS

Industrial y propietario, nacido en Lora del Río el día 25 de febrero de 1871, estaba casado con Josefa Jiménez Jerez, oriunda de Huelva, y vivía, con ella y sus hijos: Lorenzo, Josefa, Rafael, José y Blanca, en la casa número 26 de la calle Dolores Montalbo, donde también residían como criadas Ana Ruiz Gamero y Josefa Morales Sánchez. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Santos Sánchez Alcobendas, al igual que sus hijos Lorenzo, José y Francisco, figura dado de baja por defunción. Y en la Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, que falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de la localidad, asesinado por las “hordas marxistas”. Este hombre era el dueño de la empresa Santa Isabel, suministradora de energía eléctrica a la población; en su domicilio tenía también una tienda de materiales eléctricos, y en la calle Prim poseía una fábrica de jabón.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 101. ISIDORO GALLARDO ZAFRA

Jornalero del campo, nacido el día 30 de abril de 1911 en la localidad granadina de Cortes de Baza y residente en Lora del Río desde los diecinueve años de edad, era hijo de José Gallardo Pérez y Antonia Zafra Gallardo, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Dolores, Melitón, Remedios, María y Manuel, así como con su abuelo materno Melitón Zafra Coca, en terrenos del cortijo del Charco, finca situada en la vega del Guadalquivir, en la margen izquierda del río. Isidoro Gallardo Zafra figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 102. FRANCISCO GARCÍA MENDOZA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 29 de julio de 1918, era hijo de Carmen Mendoza Melo y Manuel García Guío, probablemente apodado el Heladero, y vivía, con ellos y sus hermanos: José Velasco Mendoza y Rosario, Carmen, Amalia, Victoria y Manuela García Mendoza, en la casa número 2 de la calle Murillo. Según declaró después de la guerra Teresa Feria Márquez, la encargada de la central telefónica de Lora, la misma noche en que fusilaron al individuo conocido como el Heladero, mataron también a un hijo suyo. Pues bien, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco García Mendoza figura dado de baja por defunción. Al igual que su padre.

Fuentes.-AMLR: S135. ATMTS: Causa nº 154/41: legajo 1215-13024.

### 103. MARIANO LEYVA MONTOTO

Estudiante, nacido en Lora del Río el día 23 de mayo de 1915, era hijo de Manuel Leyva Jiménez, alcalde de Lora durante la dictadura de Primo de Rivera, y de Salud Montoto González de la Hoyuela, y vivía, con su madre, viuda, y con sus hermanos: José, Salud, Consuelo, Gonzalo, Manuel, Concepción y Laureano, en la casa número 2 de la calle Bilbao (Reyes Católicos). De 1,632 de estatura y 86 de perímetro torácico, Mariano Leyva Montoto figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas a lo largo de 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior. Y en la Causa general aparece como persona de extrema derecha, afiliado a Falange Española y labrador de profesión, que falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 79, 135, 287 y 290. Revista de Estudios Locales, febrero de 1997: artículo de Pascual Sanchís Domínguez. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

### 104. MANUEL FAJARDO GUILLÉN

Jornalero del campo, nacido el día 15 de enero de 1881 en Sevilla y residente en Lora del Río desde los treinta y tres años de edad, estaba casado con Concepción Torrejón Fuentes y vivía, con ella y sus hijos Juan y Ana, en la calle García Hernández (San Fernando) número 56, una casa en la habitaban otras siete familias además de la suya. Manuel Fajardo Guillén, al igual que su esposa, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 105. JOSÉ FERREIRA DE TORO

Zapatero, nacido en Lora del Río el día 11 de agosto de 1882, vivía, solo, en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 65, una casa en que, además de él, residían otras dos familias, entre ellas la de su hermana Dolores. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Ferreira de Toro, de estado civil soltero, figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 106. JULIÁN QUINTANILLA FLORES

Militar retirado y propietario, de 40 años de edad, hijo de Rafael Quintanilla y Rafaela Flores González, estaba casado con Ángeles Naranjo Requena, tenía cuatro hijos llamados: Rafael, Ana María, Julián y Nicomedes, y vivía –creo– en la casa número 7 de la calle Fernando de los Ríos (Federico García Lorca). En un folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la

“liberación” de Lora del Río, así como en la Causa general, aparece que Julián Quintanilla Flores falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S79. ATMTS: Causa nº 87/41: legajo 179-3174. Folleto citado. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 107. SALVADOR FERNÁNDEZ MANZANARES

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de octubre de 1886, estaba casado con Josefa Lorenzo Pérez y vivía con ella y sus hijos Setefilla y Antonio en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 23, una casa en la que residían otras nueve familias además de la suya. Salvador Fernández Manzanares figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Según Antonio Nadal Sánchez fue fusilado en Málaga el día 11 de marzo de 1937, y según José María García su ejecución, después de ser juzgado por un Consejo de guerra, se produjo un día después, a los 49 años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Antonio Nadal Sánchez: Ejecuciones en Málaga (1937-1940): Revista Jábega nº 23, 1978, p. 57. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423.

#### 108. LUIS FLORES MATA

Jornalero del campo, nacido el día 15 de agosto de 1895 en el municipio cordobés de Priego y residente en Lora del Río desde los treinta años de edad, estaba casado con Ángeles Maroto Serrano y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Luis, Rafaela, Gregorio, Manuel, Josefa, Ángeles y Carmen, en terrenos del cortijo denominado Hacienda Leyva. Este hombre, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423.

#### 109. ANTONIO RAMÓN CEPEDA RODRÍGUEZ

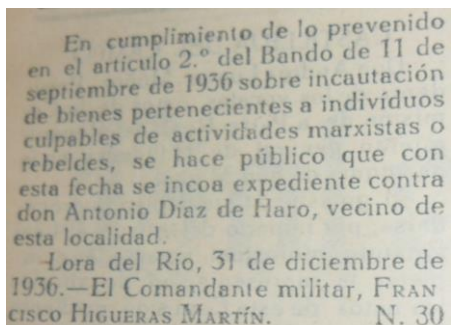
Abogado y juez municipal de Lora del Río, nacido en este pueblo el día 3 de febrero de 1900, estaba casado con Rosa Cepeda López y vivía, con ella y sus hijos Antonio Ramón y Aurora, en la casa número 26 de la calle Capitán Galán (José Montoto), donde también residían su suegra, Aurora López Fernández, y las sirvientas: Antonia Medrano Gálvez, Josefa García Carrasco y Mercedes González Ruiz. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Ramón Cepeda Rodríguez figura dado de baja por defunción. Y en la Causa general aparece consignado que falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”, con 38 años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de



Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 110. ANTONIO DÍAZ HARO



En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Antonio Díaz de Haro, vecino de esta localidad.  
Lora del Río, 31 de diciembre de 1936.—El Comandante militar, FRANCISCO HIGUERAS MARTÍN. N. 30

Tabernero, conocido por el apodo de Pingonete. Natural de Pedrera, donde nació el día 2 de mayo de 1902, residía en Lora del Río desde los ocho años de edad, estaba casado con Isabel Montero Calzado y vivía, con ella y sus hijos: Antonia, José, Dolores, Emilio e Isabel, en la casa número 9 de la calle Capitán Galán (José Montoto). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Díaz Haro figura dado de baja por

defunción. Y el día 31 de diciembre del mismo año 1936, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes; expediente del que resultó que los únicos bienes que pudieron quitarle —y se los quitaron— fueron un contador eléctrico monofásico, que se entregó en depósito a la central eléctrica de la localidad, y un mulo castaño, dado en depósito a Andrés Egea y que murió el 12 de noviembre de 1938. Según García Márquez, el hombre fue asesinado el día 9 de agosto de 1936, con 40 años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 79, 135 y 555. ADPS: BOP de 9-1-37. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423.

#### 111. TECLO DIOSDADO GÓMEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Valencia del Ventoso, provincia de Badajoz, el día 6 de noviembre de 1873, cuando gobernaba en España como presidente de la primera república el gaditano Emilio Castelar y Ripoll, el hombre residía en Lora del Río desde el año 1915, estaba casado con Teresa López Gordón y vivía, con ella y su hijo Rafael, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 10, una casa en la que también habitaba la familia de su hermana Julia, casada con Amancio Carrera Sánchez. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Tecló Diosdado Gómez figura dado de baja por defunción, mientras que su hijo Rafael aparece como huido o desaparecido.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 112. JOAQUÍN MEDINA BORREGO

Cabo de la guardia civil del puesto de Alcolea del Río, sublevado en Lora contra el Gobierno de la República y que según la Causa general falleció el día 4 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora del Río asesinado por las “hordas marxistas” a los 46 años de edad.

Fuentes.- Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 113. VICENTE CARBALLO MONCLOVA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 25 de agosto de 1910, vivía en la calle San Sebastián, número 8, una casa en que residían tres familias, estando la suya formada por su madre, Carmen Monclova Rincón; sus hermanos, Rafaela y José; el marido de su madre, Emilio Arrabal Retamero, y la hija que éstos tuvieron en común, Carmen Arrabal Monclova. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Vicente Carballo Monclova figura dado de baja por haber desaparecido. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, el Ayuntamiento de Lora lo dio por fallecido, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 290.

#### 114. MANUEL CASTILLO SÁNCHEZ

Albañil, nacido en Lora del Río el día 10 de junio de 1910, era hijo del también albañil Manuel Castillo Ruiz y de Belén Sánchez Carballo, y vivía, con ellos y sus hermanas: Manuela, Dolores, Setefilla y Rosario, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 5, una casa en la que, además de la suya, residían otras seis familias. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Manuel Castillo Sánchez ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las diez de la mañana del día 22 de septiembre de 1936, y a las cinco de la madrugada del día 24 siguiente fue “entregado a Falange”. Figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabar ésta, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1931, volvió a declararlo fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 290 y 374.

#### 115. MANUEL DEL VALLE PALOMO

Labrador y propietario, nacido en Lora del Río el día 26 de febrero de 1889, estaba casado con Dolores Guillén Calzado y vivía, con ella y sus hijos: Concepción, Ángeles, Milagros, Juan María, Dolores e Higinia, así como con su suegra María Antonia Calzado Carrera, en la casa número 5 de la calle Fernando de los Ríos (Federico García Lorca). En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Francisco del Valle Palomo figura dado de baja por defunción. Y en la Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”, a los “46” años de edad. El hombre había sido concejal del Ayuntamiento durante la dictadura de Primo de Rivera.

Fuentes.-AMLR: S135. Revista de Estudios Locales, febrero de 1997: artículo de Pascual Sanchís Domínguez. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 116. FRANCISCO BUZÓN FLORES

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 1 de diciembre de 1898, estaba casado con Rosario de la Cruz Amaya y vivía en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 24, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras cuatro familias. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Francisco Buzón Flores es de los que aparece dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 117. JUAN CABRERA MACÍAS

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 5 de diciembre de 1911, era hijo de la viuda Concepción Macías Corona y vivía, con ella y sus hermanos: José, Manuel y Ana, en la calle Tetuán, número 43, una casa en la que, además de las suya, residían otras tres familias. Juan Cabrera Macías figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior. Y es que, según José María García, fue asesinado el día 8 de agosto de ese año, a los 30 años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 421.

#### 118. MANUEL DURÁN MARTÍN

Guardia civil, hijo de Manuel y María, nacido el día 26 de julio de 1905 en el municipio malagueño de Salares y residente en Lora del Río desde el año 1934, estaba casado con Eduarda López García, malagueña también, de Cómpeeta, y vivía con ella en la casa-cuartel de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 8. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Manuel Durán Martín ingresó ahí detenido a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a la una de la madrugada del siguiente día 5 de agosto. Dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, en la Causa general figura que falleció el día 4 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 119. SALVADOR AMORÓS CÁRCELES

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 9 de junio de 1885, vivía, aun soltero y en compañía de sus hermanos Francisco y Federico, en la casa número 11 de la calle Zaragoza. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Salvador Amorós Cárcelos fue dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 120. JUAN BERNABÉ MOLINA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 17 de octubre de 1880 en el pueblo almeriense de Albánchez y residente en Lora del Río desde que tenía unos veinte años de edad, estaba casado con la loreña Petra Argüelles Mira y vivía en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Juan Bernabé Molina fue dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 121. ADOLFO HOYOS-LIMÓN DE LA ROSA

Propietario, de 51 años de edad, natural de Sevilla y vecino de Lora del Río, estaba casado con Mercedes Sánchez Taverner y residía en la calle Méndez Núñez –aunque creo que su nombre no figura en el padrón de habitantes de 1935–. En la Causa general, Adolfo Hoyos Limón aparece calificado como persona de extrema derecha, que falleció el día 31 de julio de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-ABC de 26-8-36. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 122. CRISTÓBAL ARANDA CARRERA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 19 de junio de 1901, estaba casado con María García Castro, natural de La Puebla de los Infantes, era padre de dos hijos pequeños: Manuel y Rafael, y vivía en la calle del Castillo, número 27, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias. Huido de Lora el día 7 de agosto de 1936, Cristóbal Aranda Carrera estuvo prisionero de los alemanes en la ciudad germana de Tréveris (con el número 36494) y fue deportado el 25 de enero de 1941 al campo de concentración de Mauthausen. Falleció el día 8 de mayo de ese mismo año.

Fuentes.- S135. Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis.

#### 123. MANUEL FERNÁNDEZ AMAYA

Este hombre, según García Márquez, era granadino y vecino de Lora, estaba soltero, tenía 37 años de edad y fue asesinado el mismo día 7 de agosto de 1936 en Lora del Río. Donde creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.- Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423.

#### 124. EFIGENIO DE LA PUEBLA HERRERO

Guardia civil, de 39 años de edad, casado y con hijos, nacido en el municipio palentino de La Puebla de Valdivia y domiciliado en la localidad santanderina de Camargo, Efigenio de la Puebla Herrero, hijo de José y Claudia, se encontraba concentrado en el cuartel de la guardia civil de Lora del Río y fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, el guardia éste ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a la una de la madrugada del siguiente día 5 de agosto. En la Causa general figura que falleció el día “4” de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 125. MANUEL DURÁN MONTERO



Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 24 de diciembre de 1912, era nieto, por línea paterna, de Manuel Durán Baeza y Dolores Reyes Ramírez, y, por parte de su madre, de Manuel Montero Cívico y Rosalía Canto Muñoz; sus padres se llamaban Francisco Durán Reyes y María Josefa Montero Canto, y vivía, con ellos y sus hermanos Francisca y José, en la calle Tetuán, número 53, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Durán Montero fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1933, se hizo constar que este hombre había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

#### 126. FERNANDO DÍAZ CARBALLO

Soldado, de 22 años de edad, natural de un pueblo de Orense, pertenecía a la 13ª compañía de la 1ª bandera de la Legión y fue uno de los asaltantes de Lora del Río el 7 de agosto de 1936. Tres días después, uno de los acuerdos tomados, en su primera

reunión, por la autodenominada Comisión gestora patriótica fue el de “dar el nombre del heroico legionario Fernando Díaz Carballo a la calle principal de la población, como insignificante reciprocidad a una preciosa vida extinguida en el más generoso y desprendido de los sacrificios: la salvación de vidas ajenas a costa de las propias”. Sin embargo, no fue la calle principal del pueblo sino la del Barrio Sevilla la que se rotuló con su nombre casi un año más tarde, siendo el motivo de ello que, al parecer, fue en esa vía pública donde lo hirieron de muerte. Así, el Ayuntamiento, en 1937, le dio de baja en el padrón de habitantes, considerándolo a tal efecto como “residente accidental” en la citada calle. Y, según Juan Manuel Lozano, en el Barrio Sevilla “alguien” disparó contra un “pobre soldado”, Fernando Díaz Carballo, al cual llevaron a la casa número 5 de la calle Rafael de Flores, “donde murió poco después sobre una manta extendida en el suelo”. Su padre, José Díaz Lamelas, escribió al alcalde de Lora pidiéndole que le facilitara la expedición de un certificado de la defunción de su hijo y agradeciéndole los honores dispensados a éste. De quien, en un folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río, se incluye su nombre entre los caídos “en los frentes de combate en defensa de la Santa Causa de España”, o caídos “por la Patria inmortal”, y se dice de él que resultó muerto “en la reconquista de este pueblo”.

Fuentes.-AMLR: SS 38, 78, 79 y 135. A sangre y fuego, p. 188.

#### 127. JUAN MARÍA COCA Y GARCÍA DE SAAVEDRA

Eclesiástico, nacido en Mairena del Alcor el día 24 de diciembre de 1884, en Lora del Río vivía, con los hermanos José y Luz Luque Peso, ambos maestros de la escuela del Ave María, así como con la criada Aurora Rodríguez Pérez, en la casa números 1 y 3 de la calle Pablo Iglesias, donde también residía la familia del empleado municipal Antonio del Valle Palomo. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Juan María Coca y García de Saavedra aparece dado de baja por defunción, y en la Causa general figura que el hombre, presbítero y cura coadjutor, de 50 años de edad, falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.



Juan María Coca



José Luque



Luz Luque

Fuentes.-AMLR: S135. Revista de Feria de 1994. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 128. ANTONIO CÁMARA POVEDANO

Jornalero del campo, de 19 años de edad, natural de la localidad granadina de Maracena y residente en Lora del Río desde 1926, era hijo del encargado del cortijo de Algarín de la Vega, José Cámara Povedano, alias Beato, y de Josefa Povedano Muñoz, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Manuel, Encarnación, María, Miguel y Setefilla, en terrenos

del propio cortijo. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Cámara Povedano aparece dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 129. ANTONIO CEPEDA ARANDA

Abogado y propietario, nacido en Lora del Río el año 1891, hijo de Manuel y Gertrudis, estaba casado con Dolores Quintanilla Flores, tenía una hija de once años llamada Gertrudis y vivía en la casa número 2 de la calle Colón. Antonio Cepeda Aranda, además de presidente del Círculo de Lora, casino situado en la calle Alejandro Lerroux (Santa María), números 1 y 3, también presidió en el pueblo el partido de Unión Republicana y el comité de enlace del Frente Popular, del cual fue candidato en las elecciones de febrero de 1936. En un informe de la Comisión gestora municipal se refieren a él como “el cacique de las izquierdas” en la localidad, a quien le sorprendió el glorioso alzamiento nacional en Sevilla, donde lo condenaron a muerte. Le dieron de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior. Y, según Juan Ortiz Villalba, su asesinato en Sevilla se produjo el día 11 de agosto de 1936. El 22 de octubre siguiente, el comandante militar del pueblo y teniente de la guardia civil Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes, a raíz del cual le confiscaron una finca de olivar llamada la Plata. El día 11 de mayo de 1937 un juez militar de Sevilla lo puso en busca y captura. Y, entre los años 1940 y 1941, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla siguió contra él un expediente de depuración.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 3-11-36 y 15-5-37. Sevilla 1936: del golpe militar a la guerra civil; p. 333. José González Carballo. La II República: Relación de sociedades loreñas.

#### 130. FRANCISCO PORRAS MONTOTO

Propietario y labrador, nacido en Lora del Río el día 5 de septiembre de 1905, vivía, aún soltero, en la casa número 26 de la calle Juan Quintanilla, en compañía de sus hermanos: Cesáreo, Luis, Isabel y Rosario, los cuales tenían a su servicio a dos criadas del pueblo llamadas Manuela Ferreira Martín y Julia Borrego Rodríguez; y en la misma vivienda residía, además, la familia de su hermana Salud, casada con el médico Ángel González Miazza. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Porras Montoto –que durante la República fue bibliotecario del casino denominado Círculo la Peña, cuya sede social estaba en la calle Capitán Galán (José Montoto) número 20– figura dado de baja por defunción, al igual que su hermano Luis y su cuñado González Miazza; mientras que en la Causa general, donde se le califica de persona de extrema derecha, aparece como fallecido el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”, a los 30 años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de

Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

### 131. FRANCISCO BARRERA GUISADO



En el padrón de habitantes de 1935 figura inscrito un Francisco “Barroso” Guisado, jornalero del campo, nacido en Paradas el día 27 de mayo de 1907 y residente en Lora del Río desde los veintidós años de edad, el cual estaba casado con Rosa Cortés Rodríguez y vivía, con ella y sus hijas Dolores y María Rosa “Barroso” Cortés, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 12, una casa en la que habitaban otras cinco familias además de la suya. Asimismo, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el citado padrón, aparecen dados de baja, por haber huido o desaparecido del pueblo, los cuatro miembros de la mencionada familia. Pues bien, resulta que el primer apellido del marido de Rosa o María Rosa Cortés Rodríguez era Barrera y no Barroso, y que ella, el día 30 de diciembre de 1978, desde la localidad valenciana de Chiva, envió una carta al juez comarcal de Lora pidiéndole que le expidiera un certificado de matrimonio para poder solicitar una pensión por la muerte de su marido a “consecuencia de la guerra 36-39”. En dicha carta exponía la mujer, entre otras circunstancias: Que era viuda de Francisco Barrera Guisado, hijo de Cristóbal y María Teresa, y primo de Juan José Lara García, conocido en Lora como el Paraeño, para el cual trabajaba. Que no podía presentar ningún justificante escrito porque su casa fue saqueada, y “lo que no se llevaron lo destruyeron”, pues “allí no se salvó nada”. Que a los cinco días de “faltar” su marido se le murió un hijo con seis meses, y para poder pagar el importe del ataúd hubo de recurrir a la familia del señor Lara, casado con Concepción Reina García, también natural de Paradas, consiguiendo de la misma la entrega de cincuenta pesetas. Que ese matrimonio fue el que influyó para que los casaran, a ella y su esposo, “en la capilla del hospital” de Lora, y que el mismo día se celebraron “7 u 8 bodas”, entre ellas la de una pareja “que los dos eran mudos”; bodas a las que asistió un funcionario del Juzgado local, si no “el propio Juez”. En un par de procedimientos judiciales seguidos después de la guerra contra un vecino de Paradas llamado José Barrera Guisado, panadero de profesión, apodado el Hijo del Mellizo, consta que éste, después de huir de su pueblo el día 23 de julio de 1936 y pasar por La Campana, estuvo unos catorce días en Lora del Río, adonde marchó “en busca del amparo de dos primos hermanos” suyos, con los cuales –según dos testigos que declararon contra él– cooperó en las “agresiones” y “desmanes” que se produjeron en Lora. Pues bien, probablemente uno de esos dos primos hermanos aludidos era Francisco Barrera Guisado, un hombre que, según José María García, fue asesinado en Lora “en la segunda quincena de julio de 1936”, con 29 años de edad.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 947/40 y Causa 894/42: legajos 922-25053 y 123-2272. AMLR: S135. Documentación entregada por una nieta de FBG a Luis Miguel Carrasco Blanco y que éste me ha permitido consultar. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), pp. 420 y 433. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

### 132. MANUEL BAILE ÁLVAREZ

Comerciante, nacido en Lora del Río el día 14 de abril de 1908, vivía, con su hermano Rafael, zapatero de profesión, y en compañía de la abuela de ambos, Ana Molina



Ortigosa, en la calle Tetuán, número 15, una casa en la que también residían otras cuatro familias, entre ellas la de su hermana Ana, casada con Fernando Guerra Jiménez. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1930, a Manuel Baile Álvarez se le dio por fallecido. Y un hombre con su mismo nombre y apellidos aparece en una relación de personas enterradas en una fosa común situada en el pueblo de Villanueva de la Cañada, provincia de Madrid.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. <https://buscar.combatientes.es>

### 133. MANUEL RIVERA RODRÍGUEZ

Labrador, nacido el día 7 de diciembre de 1913 en la localidad cordobesa de Belmez y residente en Lora del Río desde los catorce años de edad, era hijo de Teresa Rodríguez y Pedro Rivera Blázquez, y vivía, con su padre, viudo, y sus hermanos Jorge y Cándida, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 9, una casa en la que también habitaban las respectivas familias de sus hermanos Felipe y Magdalena. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Rivera Rodríguez figura dado de baja por defunción, al igual que su padre y sus hermanos Felipe y Jorge, y su cuñado Salvador Melgarejo Prado, mientras que en la Causa general aparece como hombre de derecha, afiliado a Falange Española y fallecido el día 31 de julio de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 285 y 290. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

### 134. FRANCISCO ANDÚJAR MARTÍNEZ

Ferrovionario, nacido el día 6 de enero de 1895 en el municipio jienense de Espelúy, residía en Lora del Río desde el año 1925; estaba casado con Juana Anguita Galán y era padre de cinco hijos: Emilia, Santiago, José, Francisco y Francisca. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, a Francisco Andújar Martínez se le dio de baja por defunción. Y, según García Márquez, este hombre, que era empleado de la compañía ferroviaria MZA, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 528. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 420.

### 135. JOSÉ ARAUJO LEDESMA

Probablemente durante la guerra o poco tiempo después, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora del Río la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1929, a José Araujo Ledesma –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se le dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

### 136. ÁNGEL GONZÁLEZ MIAZZA

Médico, nacido en León el día 26 de mayo de 1893 y residente en Lora del Río desde los treinta y dos años de edad, estaba casado con Salud Porras Montoto y vivía con ella y sus hijos Luis y Ángel, así como con una criada de Higuera la Real llamada Fernanda Carrascal Navarro, en la calle Juan Quintanilla, número 26, casa en la que también residían los hermanos de su mujer: Francisco, Cesáreo, Luis, Isabel y Rosario Porras Montoto. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Ángel González Miazza, que había sido director del dispensario antipalúdico de Lora, figura dado de baja por defunción, al igual que sus referidos cuñados Francisco y Luis. Y en la Causa general aparece como fallecido el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

### 137. ALFONSO REVILLA ROBLES

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de José y Lucía, nacido en Lora del Río el día 12 de noviembre de 1906, estaba casado con Encarnación Maldonado Vargas y vivía sólo con ella en la casa número 42 de la calle Tetuán, donde también residían otras seis familias además de la suya. Alfonso Revilla Robles figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que el hombre, según José María García, fue asesinado el día 8 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 430.

### 138. ANTONIO OCHANDO ROMERO

Jornalero del campo, nacido el día 9 de mayo de 1908 en la localidad jienense de La Carolina y residente en Lora del Río desde los quince años de edad, estaba casado con Genoveva Bueno Ramos, granadina, de Pinos Puente, y vivía, con ella y su hijo Antonio, natural de Lora, en la casa número 27 de la calle García Hernández (San Fernando) número 27. En la relación de altas y bajas producidas a lo largo de 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Ochando Romero figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Pero, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabada ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos del reemplazo de 1929, que era el suyo, se dijo de él que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

### 139. MANUEL VÁZQUEZ ROMÁN

Guardia civil, de 30 años de edad, casado, con hijos, natural de La Puebla del Río y domiciliado en Alcolea del Río, Manuel Vázquez Román, hijo de Fernando y Josefa, se

hallaba concentrado en el cuartel de la guardia civil de Lora y fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, el guardia éste ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a la una de la madrugada del siguiente día 5 de agosto. En la Causa general figura que falleció el día “4” de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por “las hordas marxistas”, a los “33” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 140. FERNANDO DEL REAL TORRES

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 9 de septiembre de 1895, estaba casado con Carmen Vargas Hurtado y vivía, con ella y sus hijos: Fernando, Mariana y Milagros, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 99, una casa en la que también residían otras dos familias: la de su cuñada Encarnación Vargas Hurtado, y la de su suegra Mariana Hurtado Naranjo. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que sus cuñados Rafael y Salvador Vargas Hurtado aparecen dados de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, Fernando del Real Torres figura dado de baja por defunción, al igual que su suegra. Y es que el hombre, según García Márquez, fue asesinado el día 11 de agosto de 1936 en un cortijo de Lora, a los “42” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 430.

#### 141. JUAN ANDRÉS OLIVEROS NARANJO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 3 de octubre de 1913, era hijo de la viuda Josefa Naranjo Fernández y vivía, con ella y sus hermanos: Antonio, Aurora y Jesús, así como con su abuela materna, Sebastiana Fernández Zafra, en la casa número 11 de la calle Méndez Núñez, donde también residían otras tres familias además de la suya. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminada ésta, a Juan Andrés Oliveros Naranjo, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, que era el suyo, se le dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 142. RAFAEL CAVA ARANDA

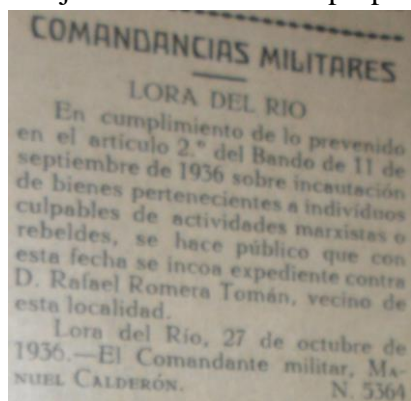
Empleado, nacido en Utrera el día 15 de abril de 1897 y residente en Lora del Río desde los veintinueve años de edad, vivía, aún soltero, en la casa número 9 de la calle San Juan, donde también habitaban su hermano Ramón y la familia de su hermano Enrique. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Rafael Cava Aranda, al igual que esos dos hermanos suyos, figura dado de baja por defunción. Y en la llamada Causa general aparece calificado como persona de

extrema derecha, consignándose que era de profesión escribiente y que falleció el día 3 de agosto de ese año en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 143. RAFAEL ROMERA TOMÁN

Campesino, nacido en Lora del Río el día 17 de mayo de 1901, era hijo de Manuel Romera y Juana Tomán Muñoz, estaba casado con Elvira Valle Fans y vivía, con ésta y sus hijos: Manuel, Elvira y José, en la calle Gran Capitán (Roda de Arriba) número 87, una casa en la que, además de la suya, residían otras nueve familias, entre ellas la de su madre, viuda, y su hermano Francisco, así como su tía materna Mercedes Tomán Muñoz. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Rafael Romera Tomán, el cual cultivaba una parcela de tierra que le tenía arrendada en el cortijo del Álamo a su propietario Carlos Piñar y Pickman esposo de Regla Miura

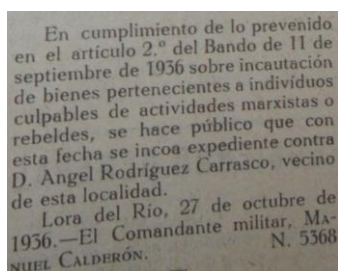


Hontoria, actuó como interventor designado por la candidatura del Frente Popular en la sección 1ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una escuela de niñas que había en la calle Alejandro Lerroux (Santa María). Mientras que su hermano Francisco figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, él también aparece dado de baja en dicha relación, pero por defunción, al igual

que su hermano Manuel. Y es que, según José María García, el hombre –padre de “4” hijos– fue asesinado en Lora el día 19 de agosto de 1936, con “36” años de edad. Poco más de dos meses después, el día 27 de octubre siguiente, el teniente de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra Rafael Romera, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes.

Fuentes.-AMLR: S135, 885 y 897. ADPS: Legajo 583B y BOP de 9-11-36. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 431.

#### 144. ÁNGEL RODRÍGUEZ CARRASCO



El día 27 de octubre de 1936, el teniente de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra Ángel Rodríguez Carrasco un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”. Siendo muy probable, por ello, que este hombre –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– ya hubiera

muerto asesinado cuando le incoaron dicho expediente.

Fuentes.-ADPS: BOP de 7-11-36.

#### 145. GONZALO SERRANO MORA



Notario, de 68 años de edad, nacido el día 10 de enero de 1868 en la localidad onubense de Zalamea la Real y residente en Lora del Río desde el año 1930, vivía, ya viudo y en compañía de su hijo Gonzalo Serrano Aguilar, en la calle Méndez Núñez, número 4, una casa en la que, además de ellos dos, habitaba otra familia. Gonzalo Serrano Mora, al igual que su hijo, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que el hombre, según la Causa general, falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555. Revista Estampa de 28-8-34. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 146. JOSÉ VARGAS HURTADO

Alias Campanito. Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1885, era hijo de Manuel Vargas y Mariana Hurtado Naranjo, estaba casado con Clementina Jiménez Quirós y vivía, con ella y sus hijos: Mariana, Francisco, Manuel, Carmen, José y Antonio, así como con una nieta llamada Clementina Vargas Jiménez, en la casa número 37 de la calle Betis, donde residía otra familia además de la suya. Mientras que su hijo Francisco y sus hermanos Rafael y Salvador, éste concejal republicano, figuran dados de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, José Vargas Hurtado, al igual que su madre, también aparece dado de baja en dicha relación, pero por fallecimiento. Y es que, según García Márquez, el hombre fue asesinado el día 1 de septiembre de 1936, a los “53” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 432.

#### 147. LUIS SERRANO SÁNCHEZ

Labrador, viudo, nacido el día 31 de diciembre de 1890 en Priego, provincia de Córdoba, estaba empadronado, junto a sus hijos Luis y José Serrano Mérida, en la finca del Álamo, aunque llevaba en arrendamiento una parcela de terreno situada en la vecina finca del Judío. Según un informe de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Lora, Luis Serrano Sánchez era un hombre de extrema izquierda, íntimo amigo del “tristemente célebre cabecilla rojo” apodado el Pollo. El 16 de septiembre de 1936, el alcalde de Lora, Joaquín Ortega Muñoz, se dirigió a su homólogo de Priego de Córdoba pidiéndole que de encontrarse en ese pueblo Luis Serrano Sánchez lo pusiera a disposición del comandante militar de Lora, el capitán de la guardia civil Francisco Higuera Martín. Quien el día 31 de diciembre de 1936 empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes

a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”; expediente a resultas del cual le confiscaron dos mulas, entregadas en depósito a Antonio Becerra Ortuño, y veinte sacos de abono mineral, que fueron vendidos y su importe ingresado en el Banco de España, en Sevilla. Cuyo Juzgado provincial de responsabilidades políticas se encontraba tramitando a finales de 1939 otro expediente de depuración contra con Luis Serrano. Quien es muy probable que ya hubiera muerto asesinado cuando le incoaron el primer expediente.

Fuentes.- AMLR: SS 61, 79, 135 y 897. ADPS: BOP de 11-1-37.

#### 148. PEDRO RIVERA BLÁZQUEZ

Labrador, viudo, nacido el día 29 de julio de 1876 en el pueblo pacense de Cabeza del Buey y residente en Lora del Río desde el año 1927, vivía, con sus hijos: Jorge, Manuel y Cándida, en la casa número 9 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), donde también habitaban las respectivas familias de sus hijos Felipe y Magdalena. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Pedro Rivera Blázquez, que era propietario de la finca la Palmosa, figura dado de baja por defunción, al igual que sus hijos Felipe, Jorge y Manuel, y su yerno Salvador Melgarejo Prado. El hombre, según la Causa general, era una persona de derechas y falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 149. JOAQUÍN BECERRA CECILIA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 23 de septiembre de 1875, estaba casado con Gracia Martín Fernández, madre de una hija de quince años llamada Inés Martín Fernández, y vivía con ellas dos en la calle Mariana Pineda, número 7, una casa que era suya, pero donde también residían otras dos familias, entre

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Joaquín Becerra Cecilia, vecino de esta localidad.

Lora del Río, 22 de octubre de 1936.—El Comandante militar, MANUEL CALDERÓN. N, 5083

ellas la de su hermana Josefa. El día 22 de octubre de 1936, el comandante militar del pueblo y teniente de la guardia civil Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra Becerra, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes, a resultas del cual le incautaron en efecto la citada casa de la calle Mariana Pineda, que tenía una superficie de 140 m<sup>2</sup> y lindaba por su espalda con el molino de Cesáreo Montoto. En la relación de altas y

bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Joaquín Becerra Cecilia figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 3-11-36.

#### 150. MANUEL BLANCO OLIVEROS

Jornalero del campo, de 85 años de edad, sin instrucción y natural de Lora del Río, estaba casado con María Antonia Rey Ruiz y vivía, con ella y sus hijos Dolores y Antonio, en una casa sin número de la carretera de Alcolea del Río. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Manuel Blanco Oliveros figura dada de baja por defunción, al igual que su hijo Antonio.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 151. JOAQUÍN ORTEGA SANTISTEBAN

Empleado de profesión, nacido en El Castillo de las Guardas el día 9 de marzo de 1914 y residente en Lora del Río desde los veinte años de edad, era hijo del director de la sucursal loreña del Banco Español de Crédito: el jienense de Bélmez de la Moraleda Joaquín Ortega Muñoz, y de la granadina Concepción Santisteban Poyato, con los cuales vivía en la casa número 24 de la calle Méndez Núñez. Participante en la sublevación local contra el Gobierno de España, Joaquín Ortega Santisteban fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y en la Causa general figura como “Sargento de Artillería”, que el día 31 de julio de 1936 falleció en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 152. ANTONIO ARANDA ARANDA

Jornalero, de 30 años de edad, nacido en Constantina y vecino Lora del Río, Antonio Aranda Aranda –casado, padre de un hijo y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, según García Márquez.

Fuentes.- Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 420.

#### 153. ANTONIO BARRAGÁN CABALLERO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 27 de diciembre de 1894, estaba casado con la sevillana María González Fuentes y vivía en la casa número 11 de la calle Velarde, donde, además de ellos dos, residía otra familia. Este hombre, según José María García, fue asesinado en Lora el día 2 de septiembre de 1936. Y unos cinco años más tarde sería expedientado por el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla.

Fuentes.-AMLR: S135. BOE de 24-8-41. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 420.

#### 154. JUAN GUERRERO ROMO

Guardia civil sublevado en Lora del Río contra el Gobierno de la República y que según la Causa general falleció el día 4 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora asesinado por las “hordas marxistas” a los 22 años de edad.

Fuentes.- Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 155. MANUEL MATEO MARTÍN

Albañil, nacido en Lora del Río el año 1895, estaba casado con Micaela Márquez Lamba y vivía, con ella y sus hijos: Juan, Antonio, Setefilla, Dolores e Isidoro, en la casa número 7 de la calle Prim. Hermano del primer alcalde republicano de Lora, Manuel Mateo Martín figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según José María García, el hombre –cuyo segundo apellido dice que es “Martínez”– fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a los “45” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 428.

#### 156. JESÚS RUIZ CAJIGAS

Según la Causa general, Jesús Ruiz Cajigas, jornalero, de 19 años de edad, fue asesinado por “los marxistas” el día 9 o 10 de agosto de 1936 en la carretera de Posadas a Villaviciosa de Córdoba, en el sitio conocido por Sierrezuela, desde el cual lo trasladaron al cementerio. Dice al respecto Francisco Moreno Gómez que ese joven formaba parte del “Comité del Frente Popular de Lora del Río”, de donde era natural y vecino, y se trató de un fusilamiento “por error” cometido sobre las cuatro de la madrugada del indicado día 10 por un grupo de “milicianos anarquistas” de Posadas que en aquellos momentos estaba fusilando a dos guardia civiles y dos derechistas de la localidad. En el padrón de habitantes de Lora correspondiente a 1935 creo que no figura ningún Jesús Ruiz Cajigas.

Fuentes.-Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Córdoba: Ramo separado de Posadas: Estado número 1. 1936: El genocidio franquista en Córdoba, p. 647.

#### 157. ANTONIO CÁCERES DEL ROSAL

Propietario, nacido en Peñaflor el día 13 de febrero de 1890 y residente en Lora del Río desde los veinte años de edad, estaba casado con Setefilla Meléndez López, tenía dos hijos, Antonio y José, y vivía en la casa número 10 de la calle Méndez Núñez. Dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Antonio Cáceres del Real figura en la Causa



general como fabricante y persona de derecha, que falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 158. FRANCISCO MORILLO CARMONA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 14 de diciembre de 1909 en el pueblo gaditano de Villamartín y residente en Lora del Río desde los doce años de edad, era hijo de María Carmona y Juan Morillo Atienza, estaba casado con Manuela Barrientos Serrano, onubense de Trigueros, y vivía, con ella y su hija María, en la calle Tetuán, número 15, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Este hombre figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo; aunque, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1930, se hizo constar que Francisco Morillo Carmona había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 159. JUAN BAUTISTA MORALES BORREGO

El Ayuntamiento de Lora del Río, en una minuta de contestación a la Caja de recluta de Osuna, que el día 4 de noviembre de 1941 había preguntado por la situación de Juan Bautista Morales Borrego, manifestó que éste había fallecido, aunque en el Juzgado municipal no aparecía la inscripción de su fallecimiento. El nombre de este joven creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, pero era hijo de Rafael Morales y María Josefa Borrego Montesino, la cual vivía con su marido, Pedro Sánchez Molina, así como con sus hijos: Asunción, Silverio y Rafael Morales Borrego, en la casa número 9 de la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja).

Fuentes.-AMLR: SS 80 y 135.

#### 160. ILDEFONSO CORONEL TORRES

Empleado, nacido en Lora del Río el día 1 de diciembre de 1895, estaba casado con Roca Quintanilla Flores y vivía, con ella y sus hijos: Rosario, Rafael, Setefilla y María Josefa, en la calle Fernando de los Ríos (Federico García Lorca) número 9, una casa en la que también residían su madre, Rafaela Flores González, y sus hermanos: Javier, Rafael y María Jesús, estos dos últimos con sus respectivas familias. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Ildefonso Coronel Torres figura dado de baja por defunción. Y en la Causa general aparece como administrador de Tabacalera y persona de extrema derecha, que falleció el día 31 de julio de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”. El hombre había sido concejal del Ayuntamiento durante la dictadura de Primo de Rivera y luego, durante la República, fue secretario local del principal partido de las derechas españolas: Acción Popular (cuya sede se encontraba en la casa número 4

de la plaza del Reloj), mientras que su esposa sería vicepresidenta de otra organización derechista denominada Acción Republicana de la Mujer (cuya sede se hallaba en la casa número 25 de la calle Capitán Galán, actual José Montoto).

Fuentes.-AMLR: S135. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas. Revista de Estudios Locales, febrero de 1997: artículo de Pascual Sanchís Domínguez. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 161. ANTONIO NÚÑEZ CARRERA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 1 de octubre de 1912, era hijo de Dolores Carrera Vela y vivía, con ella y el marido de ésta, Francisco Aguilar Vela, así como con sus medio hermanos: Carmen, Miguel y Carmelo Aguilar Carrera, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 3, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su tío materno Francisco Carrera Vela. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1933, a Antonio Núñez Carrera lo dieron por fallecido. Y es que, según José María García, el hombre fue asesinado –al igual que su citado tío– el día 11 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 429.

#### 162. DESIDERIO NAVARRO ESCOBAR



Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 12 de febrero de 1901, estaba casado con Mercedes Espada Guillén y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Carmen, Desiderio, Francisco y Mercedes, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 11, una casa en la que residían otras diez familias además de la suya. Este hombre, que anteriormente había resultado gravemente lesionado en un accidente de trabajo, era seguramente al que se refería, sin nombrarlo, Francisco Navarro Escobar, alias Chaleco, cuando en una declaración prestada durante la guerra aludió a un hermano suyo “fusilado por el Ejército”. Pues, en efecto, Desiderio Navarro Escobar figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a los “33” años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 528. ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 429. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

#### 163. ANTONIO MORALES ROLDÁN

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 17 de abril de 1907, era hijo del cartero José Morales González y de Dolores Roldán Pascual, y vivía, con ellos y sus hermanas Isabel y Ángeles, en la casa número 12 de la calle Colón. En la relación de altas y bajas

habidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Antonio Morales Roldán figura dado de baja por defunción, y en la Causa general aparece como “empleado” y persona de derecha, afiliado a Falange Española, que falleció el día 31 de julio de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”. Este hombre fue uno de los que se unió a la guardia civil sublevada.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 164. MANUEL ROMERO GUISADO

Jornalero del campo, nacido en la localidad cordobesa de Posadas el día 29 de noviembre de 1901 y residente en Lora del Río desde los 27 años de edad, estaba casado con Salud Ramírez López, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Cristóbal, José Manuel, Teresa y Aurora, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que, además de su familia, habitaban otras ochenta personas. Manuel Romero Guisado figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 165. ANTONIO PORRAS BARRERO

Industrial, nacido en Cazalla de la Sierra el día 10 de julio de 1879 y residente en Lora del Río desde los cincuenta años de edad, estaba casado con María Jesús Ibáñez Espínola, natural de Guadalcanal, y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Consuelo, Manuel, Pedro, Rafael y María Jesús, en la casa número 5 de la calle Colón, donde también habitaba la familia de su hija María del Monte. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Porrás –que tenía en la misma calle Colón un local dedicado a taberna y despacho de vinos, así como una fábrica de jabón– figura dado de baja por fallecimiento.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555.

#### 166. JUAN CUADRADO RIVAS

Guardia civil, de 26 años de edad, sublevado en Lora del Río contra el Gobierno de la República y que, según la Causa general, falleció el día 4 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las hordas marxistas.

Fuentes.- Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 167. RAFAEL SÁNCHEZ MENDOZA



Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 21 de agosto de 1914, era hijo de Benito Sánchez Berbel y María Mendoza Dorado, y vivía, con ellos y sus hermanos Manuel y Francisco, en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 22, una casa en la que residía otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, mientras que su padre figura dado de baja por defunción, Rafael Sánchez Mendoza aparece también dado de baja, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que los restantes miembros de su familia. Después de la guerra de España estuvo prisionero de los alemanes en la ciudad austriaca de Kaisersteinbruch (con el número 80200), fue deportado el 7 de abril de 1941 al campo de concentración de Mauthausen y falleció el día 13 de marzo del año siguiente.

Fuentes.-AMLR: SS 61, 135 y 290. Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

#### 168. ANTONIO RODRÍGUEZ SARABIA

Camarero, nacido en Lora del Río el año 1885, estaba casado –seguramente por segunda vez– con Segismunda Palomo Vélez y vivía, con ella y sus hijos: Antonio, Florencio, María y Ramón, en la calle Prim, número 13, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Antonio Rodríguez Sarabia figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que el hombre “fue fusilado en esta población al ser liberada por las Gloriosas Tropas de Franco”, según manifestaron dos de las autoridades locales de Lora al referirse, en un informe emitido poco después de terminada la guerra, a su hijo el chófer Antonio Rodríguez Cano, apodado Sarabia. El asesinato del padre de éste, según García Márquez, se produjo el día 11 de agosto de 1936, a los “48” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. ATMTS: PSU nº 60447/39: legajos 31-1185. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 431.

#### 169. LORENZO SANTOS JIMÉNEZ

Abogado, nacido en Huelva el día 17 de julio de 1898, era hijo del industrial José Santos y Sánchez Alcobendas y de la también onubense Josefa Jiménez Jerez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Josefa, Rafael, José y Blanca, en la casa número 26 de la calle Dolores Montalbo, donde tenían como criadas a Ana Ruiz Gamero y Josefa Morales Sánchez. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Lorenzo Santos Jiménez, al igual que su padre y sus hermanos José y Francisco, figura dado de baja por defunción. Y en la Causa general aparece caracterizado como persona de extrema derecha, que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de la localidad, asesinado por las “hordas marxistas”. Fue uno de los que se unió a la guardia civil sublevada.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de

Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 170. JOSÉ MARÍA VILLANUEVA BAEZA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 14 de mayo de 1916, era hijo de Juan Villanueva y Ángeles Baeza Martínez, y vivía, con su madre, viuda, y sus hermanos Juan y Antonio, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 41, una casa en la que residía otra familia además de la suya. José María Villanueva Baeza, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1937, celebrado el día 17 de enero de 1940 en el Ayuntamiento de Lora, fue declarado en paradero desconocido por no haber hecho su presentación a dicho acto. No obstante, más o menos por la misma fecha y en una ocasión análoga, también se dijo de él que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 171. MANUEL VÁZQUEZ PANDO

Su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, pero probablemente era hijo de Antonio Vázquez Soto y Setefilla Pando Domínguez, el primero de los cuales vivía en la casa número 3 de la calle o barrio del Castillo. Cuando en el Ayuntamiento de Lora del Río, quizás durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, se procedió a revisar la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1937, de Manuel Vázquez Pando se dijo que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

#### 172. ANTONIO APARICIO GARCÍA

Oficial del Ayuntamiento y comisionista, nacido en Lora del Río el día 21 de febrero de 1887, estaba casado con Micaela Vela Márquez y vivía en la casa número 17 de la calle Colón con su mujer y sus hijos: Rosario, María Josefa, Manuel, María Dolores, Antonio, Miguel y Carolina. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Antonio Aparicio García actuó de interventor, propuesto por el candidato derechista Luis Porrás Montoto, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las izquierdas– estuvo establecido en la escuela de niñas número 1 de la calle Juan Quintanilla, pero que tenía su entrada por la plaza del Reloj. El hombre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, y en la Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, que falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 555 y 885. ADPS: Legajo 583B. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 173. JUAN SERRANO FERNÁNDEZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 6 de enero de 1909, estaba casado con Ángeles Alfaro López y vivía con ella y su hija Rosario en la calle Bailén, número 6, una casa en la que residían otras cinco familias además de la suya. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Juan Serrano Fernández actuó de interventor, designado por el candidato local de las derechas Rafael Flores Naranjo, en la sección 3ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas por poca diferencia– estuvo establecido en una de las dependencias del hospital municipal de Santa Catalina, en la calle Dolores Montalbo. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabada ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1930, que era el suyo, se dijo de él que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 290 y 885. ADPS: Legajo 583B.

#### 174. SEBASTIÁN TORO DE LA TORRE

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 28 de agosto de 1905, era hijo de Manuel Toro Guerra y Setefilla de la Torre García, y vivía con ellos y su hermano Diego en la casa número 31 de la calle García Hernández (San Fernando), donde también residía su tío paterno José Toro Guerra y otra familia más. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Sebastián Toro de la Torre figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 175. ANTONIO CEPEDA GARCÍA

Según la Causa general, era un maestro nacional, de 32 años de edad y persona de extrema derecha, que el día 2 de agosto de 1936 murió asesinado por “las hordas marxistas” en el cementerio de Lora del Río. Su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, como tampoco aparece en la relación de los “Mártires de la Religión y de la Patria, vilmente asesinados en Lora del Río por las hordas marxistas”, que se incluyó en un folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de la localidad.

Fuentes.-AMLR: S79. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 176. ANTONIO RODRÍGUEZ SUÁREZ

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Francisco y Setefilla, nacido en Lora del Río el día 12 de abril de 1888, estaba casado con Josefa Manzano Jiménez y vivía con ella y su hijo José en la casa número 2 de la calle Tetuán, donde también residían otras dos familias además de la suya. Según el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Antonio Rodríguez Suárez, de “43” años de edad, ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las tres de la tarde del 22 de septiembre de 1936, y a las seis de la mañana del día 6 de octubre siguiente fue “entregado a fuerza de Falange”. Asimismo, el hombre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

#### 177. DIEGO SÁNCHEZ CASTRO

Empleado del Ayuntamiento, nacido en el pueblo malagueño de Sierra de Yeguas el año 1868, hijo de Juan y María, viudo, con hijos y sin instrucción, este hombre vivía, solo, en la casa número 27 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús). Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, Diego Sánchez Castro –de “67” años de edad– era el sepulturero municipal e ingresó allí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las seis de la mañana del 8 de septiembre de 1936, siendo entregado a “fuerzas del Requeté” el día 4 de noviembre siguiente, a las seis de la mañana también.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

#### 178. RAFAEL FLORES NARANJO

Labrador, nacido en Lora del Río el día 26 de agosto de 1906, vivía en la casa número 24 de la calle Capitán Galán (José Montoto) en compañía de su madre, viuda, Carmen Naranjo Oliveros y de dos tías de ésta llamadas Gertrudis Aranda Zafra y Gertrudis Oliveros Aranda. El hombre, de estado civil soltero, tenía también una tienda de calzado en la calle del Bailío, y fue candidato en las elecciones generales del 16 de febrero de 1936. En la relación de altas y bajas producidas durante ese mismo año en el padrón de habitantes de 1935, Rafael Flores Naranjo figura dado de baja por defunción. Y en la Causa general aparece como hombre de extrema derecha, afiliado a Falange Española, que falleció el día 31 de julio de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las hordas marxistas.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555. ADPS: Legajo 583B. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 179. BAUTISTA PELEGRÍN MELO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 6 de noviembre de 1905, era hijo de Manuel Pelegrín Carrasco y Consuelo Melo Nieto, estaba casado con Natividad Santamaría Martínez y vivía, con ésta y sus hijos: Manuel, José, Consuelo y Rosario, en la calle Mariana Pineda, número 15, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas la de su cuñada María Santamaría Martínez. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Bautista Pelegrín Melo figura dado de baja por haber huido o desaparecido. Aunque, según José María García, el hombre fue asesinado el día 9 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 430.

#### 180. ANTONIO RAMÍREZ GARRIDO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1877, estaba casado con María Ignacia Toro Bermúdez y vivía con ella y sus hijos Ángeles y Juan en la casa número 17 de la calle Tetuán, donde también residían otras tres familias además de la suya. Antonio Ramírez Garrido figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; mientras que, en esa misma relación, su hijo Juan aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 181. SANTIAGO BLÁZQUEZ ÁLVAREZ

Comerciante, nacido el día 1 de mayo de 1907 en la localidad salmantina de Santibáñez de Béjar y residente en Lora del Río desde los quince años de edad, era hijo de Vicente Blázquez González y Victoria Álvarez Benito y vivía, con ellos y sus hermanos: Basilio, Felicidad, Benjamín, Vicente, Lucía, Martín, José y Rafael, en la calle del Bailío (Blas Infante) números 24 a 30, donde también residía un primo suyo llamado Pedro Sánchez Álvarez. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Santiago Blázquez Álvarez figura dado de baja por defunción, y en la Causa general aparece calificado como persona de derecha, que falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las hordas marxistas. Según informó el 7 de julio de 1942 José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil, este hombre fue el primer detenido de derechas en el pueblo; su detención se llevó a cabo a las tres de la tarde del 21 de julio de 1936, “o sea 24 horas antes de que el Comité diera órdenes de detención de elementos de orden, habiendo mediado hasta su muerte 12 días”.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 182. JUAN MARTÍN CASTILLA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 4 de agosto de 1902, estaba casado con Dolores Cepeda Carrión y vivía en la calle Tetuán, número 52, una casa en la que, además de este matrimonio, residían otras cuatro familias, entre ellas la de sus suegros, Ricardo Cepeda Calzado y Setefilla Carrión Carrillo. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Martín Castilla figura dado de baja por defunción. Y es que, según García Márquez, el hombre fue asesinado el día 9 de agosto de 1936, a los “39” años de edad; sosteniendo Juan Manuel Lozano Nieto que lo tirotearon en la puerta del Ayuntamiento.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 427. A sangre y fuego, p. 330.

#### 183. FERNANDO MOYANO ALCAIDE

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 3 de abril de 1895 en el municipio cordobés de Guadalcazar y residente en Lora del Río desde los veintiocho años de edad,



estaba casado con Micaela Pérez Reyes, también cordobesa, de Castro del Rey, con la que vivía en la calle García Hernández (San Fernando) número 56, una casa en la que, además de este matrimonio, habitaban otras siete familias, entre ellas la de su tía Dolores Alcaide Pozo. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Fernando Moyano Alcaide figura dado de baja por defunción. Al igual que su citada tía Dolores Alcaide.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 184. PEDRO SÁNCHEZ CHAVES

Guardia civil, de 27 años de edad, soltero, nacido en la localidad navarra de Fitero y domiciliado en Alcolea del Río, Pedro Sánchez Chaves, hijo de Ignacio y Josefa, se hallaba concentrado en el cuartel de la guardia civil de Lora y fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, el guardia éste ingresó ahí detenido a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a la una de la madrugada del siguiente día 5 de agosto. En la Causa general figura que falleció el día “4” de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 185. PEDRO LINARES RAMOS

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1910, vivía, con su padre, Pedro Linares, viudo, y con sus hermanos: Antonio, Setefilla, Amparo y Arturo, en la calle García Hernández (San Fernando) número 29, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Pedro Linares Ramos figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su padre. Y del mismo modo, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, volvió a darlo por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 186. ANTONIO HERNÁNDEZ TORRES

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 22 de noviembre de 1885, estaba casado con Leonor Martínez Jiménez y vivía, con ella y sus hijos: Dolores, Leonor, Mercedes, Manuel y Antonio, en la casa número 1 de la calle Mendizábal. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Hernández Torres figura dado de baja por defunción. Y, a principios de 1941, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas, de Sevilla, estaba tramitando contra él un expediente de depuración.

Fuentes.-AMLR: SS 81 y 135.

#### 187. ENRIQUE CAVA ARANDA

Propietario y comisionista, nacido en Utrera el día 10 de junio de 1894, residía en Lora del Río desde los treinta y dos años de edad, estaba casado con Concepción Montalbo Montalbo y vivía, con ella y sus hijos: Enrique, Germán y Concepción, en la casa número 9 de la calle San Juan, donde también habitaban sus hermanos Ramón y Rafael, su suegra, viuda, Elena Montalbo Cepeda, y una sirvienta de ésta llamada Juana Molina Sánchez. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Enrique Cava Aranda, al igual que esos dos hermanos suyos, figura dado de baja por defunción. Y en la denominada Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, consignándose que falleció el día 3 de agosto de ese año en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

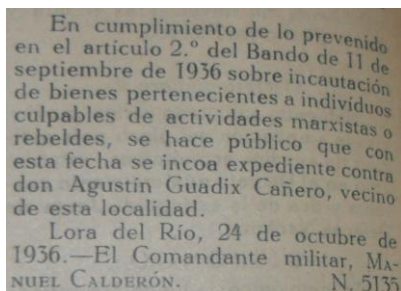
#### 188. SEBASTIÁN GARCÍA GUILLÉN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en 1905 en Lora del Río, estaba casado con Rosario Nieto Aguilar y vivía con ella y su hijo Miguel en la calle Murillo, número 15, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya: la de su suegra Encarnación Aguilar Becerra y la de su cuñado Eligio Nieto Aguilar. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Sebastián García Guillén, al igual que su suegra, figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 189. AGUSTÍN GUADIX CAÑERO

Labrador, nacido en la localidad cordobesa de Montalbán el día 28 de agosto de 1896, era hijo de la viuda María Cañero Estepa, residía en Lora del Río desde el año 1925 y vivía, con sus hijas: Catalina, Teresa, Araceli y Carmen Guadix Moreno, en terrenos del cortijo del Rincón, una finca de la vega del Guadalquivir, situada en la margen derecha



En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Agustín Guadix Cañero, vecino de esta localidad.  
Lora del Río, 24 de octubre de 1936.—El Comandante militar, MANUEL CALDERÓN. N. 5135

del río, cerca del término municipal de Palma del Río, donde cultivaba una parcela que le tenía arrendada a su dueño, Ildefonso Sanz García. El día 24 de octubre de 1936, el teniente de la guardia civil y comandante militar de Lora, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra Agustín Guadix Cañero un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”. Por lo que es muy

posible que, ya para entonces, a este hombre, también de estado civil viudo, lo hubieran asesinado.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 897. ADPS: BOP de 2-11-36.

## 190. SALVADOR MELGAREJO PRADO

Labrador, hijo de Juan y Francisca, nacido en el municipio cordobés de Peñarroya-Pueblonuevo el día 4 de septiembre de 1903 y residente en Lora del Río desde el año 1932, estaba casado con Magdalena Rivera Rodríguez y vivía, con ella y sus hijos Francisco y Salvador, en la casa número 9 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba), donde también habitaba la familia de su suegro, viudo, Pedro Rivera Blázquez, y la de su cuñado Felipe Rivera Rodríguez. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Salvador Melgarejo Prado ingresó ahí detenido a las ocho de la mañana del día 30 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité Revolucionario”, al cual también fue entregado a las dos de la madrugada del siguiente día 3 de agosto. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior figura dado de baja por defunción, al igual que su suegro y que sus cuñados Felipe, Jorge y Manuel Rivera Rodríguez. Y en la Causa general está consignado que era una persona de derecha y que falleció el citado día 3 de agosto en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

## 191. FRANCISCO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 15 de enero de 1875 en el municipio onubense de Corteconcepción y residente en Lora del Río desde el año 1919, estaba casado con Rita Arteaga Soto y vivía con ella y su hijo Avelino en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 5, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras seis familias, entre ellas la de su hija Margarita. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Fernández González figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 192. FRANCISCO GÁLVEZ LORCA

Jornalero del campo, nacido el día 10 de octubre de 1903 en el municipio granadino de Montefrío y residente en Lora del Río desde los veintiséis años de edad, estaba casado con la loreña Rosa Nuño Tarrida y vivía en la calle García Hernández (San Fernando) número 19, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban otras dos familias, así como su madre, viuda, Juana Lorca Mercado. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Gálvez Lorca figura dado de baja por defunción. Y es que, según José María García, fue asesinado en Lora el día 8 de agosto de 1936, siendo padre de un hijo.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423.

## 193. RAFAEL RUIZ REMUJO

Guardia civil, hijo de Antonio y Dolores, nacido en Alanís el día 5 de enero de 1892 y residente en Lora del Río desde el año 1932, estaba casado con Nieves Rojas Sánchez, natural de Constantina, y vivía, con ella y sus hijos Rafael y Manuel, en la casa-cuartel de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 8. Rafael Ruiz Remujo fue uno de los agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España. Y, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a las cinco de la mañana del siguiente día 1 de agosto. Dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, en la Causa general figura que falleció el día “4” de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”, a los “46” años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 194. FRANCISCO DOMÍNGUEZ CARBONELL

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 31 de agosto de 1918, era hijo de Francisco Domínguez Muñoz y Encarnación Carbonell López, y vivía con ellos en la calle García Hernández (San Fernando) número 49, una casa en la que también residían, entre otras cuatro familias, las de sus tíos José y Dolores Carbonell López, y su abuela materna Setefilla López García. El día 18 de enero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, el Ayuntamiento de Lora declaró en ignorado paradero a Francisco Domínguez Carbonell por no haber hecho su presentación a dicho acto; aunque, al llevarse a cabo una operación análoga, más o menos en la misma fecha, al muchacho se le tuvo por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 195. MANUEL ESPINAR CHAMIZO

Jornalero del campo, hijo de Manuel y Ángeles, nació en Lora del Río el día 23 de septiembre de 1852, cuando reinaba en España Isabel II y era presidente de su Consejo de ministros el extremeño Juan Bravo Murillo; estuvo casado con Leocadia Calzado López, pero enviudó, y vivía en la casa número 22 de la calle Tetuán, donde también residía la familia de su hijo Ricardo. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Manuel Espinar Chamizo, de “78” años de edad, ingresó ahí detenido a las dos de la madrugada del día 9 de agosto de 1936 por orden y a disposición del comandante militar de la localidad y el día 11 siguiente a las dos de la tarde: “Salió para el camión”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

#### 196. LUCAS CEPEDA NARANJO

Propietario, de estado civil viudo, nacido en Lora del Río el día 18 de octubre de 1869, cuando gobernaba en España –bajo la regencia del duque de la Torre– el general Juan Prim y Prats, el hombre vivía, con sus hijas Natalia y Encarnación Cepeda Castilla, en la casa número 23 de la calle Méndez Núñez. Y en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior figura dado de baja por defunción. En la Causa general, Lucas Cepeda Naranjo aparece calificado como persona de derecha, de 69 años de edad, que falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las hordas marxistas.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 197. ANDRÉS CALZADO ESPADA

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 30 de diciembre de 1905, quizás fuese hijo de Francisco Calzado Torres y Carmen Espada Pérez, estaba casado con Patrocinio Argüelles Borrego y vivía, con ella y sus hijos: Eusebio, Tomás, Francisco y Dolores, en la calle Tetúan, número 9, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Andrés Calzado Espada figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior. Y es que, según José María García, fue asesinado el día 11 de agosto de ese año en Lora del Río cuando tenía 29 años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 421.

#### 198. FRANCISCO CARRERA VELA

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 19 de abril de 1905, estaba casado con Dolores Molina Jerez y vivía en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 3, una casa en la que, además de ellos dos, residían otras dos familias, entre ellas la de su hermana Dolores. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Francisco Carrera Vela, carrero, de 29 años de edad, casado y sin hijos, ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las diez de la mañana del día 23 de septiembre de 1936, y a las cinco de la madrugada del día siguiente se lo llevaron al depósito municipal de detenidos. Figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, según García Márquez, fue asesinado el día 24 de septiembre de 1936 cuando tenía 29 años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 422.

#### 199. FRANCISCO NAVARRO JIMÉNEZ

Guardia civil, de 32 años de edad, viudo, con hijos, nacido en Coripe, hijo de Francisco e Isabel y domiciliado en Villanueva de las Minas, Francisco Navarro Jiménez se encontraba concentrado en el cuartel de la guardia civil de Lora del Río y fue uno de los

agentes de la autoridad que en este pueblo participaron en la sublevación contra el Gobierno de España. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, el guardia éste ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a la una de la madrugada del siguiente día 5 de agosto. En la Causa general figura que falleció el día “4” de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 200. FRANCISCO BARAZAL DÍEZ

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1910, era hijo de Visitación Díez y del alfarero José Barazal Pastor, que fue uno de los dirigentes de la CNT durante la República, y vivía con ellos en la calle Cánovas del Castillo, número 10. A Francisco Barazal Díez, probablemente durante la guerra o poco tiempo después, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, lo dio por fallecido. Este hombre había resultado herido gravemente en el muslo izquierdo por un disparo de la guardia civil durante los sucesos ocurridos en la plaza del Reloj durante la noche 20 de marzo de 1932, y el día 27 de mayo siguiente, mientras se hallaba convaleciendo de su lesión en la llamada Sala del Cardenal del



Hospital Central de Sevilla, desapareció –según manifestó el capitán de infantería Carlos Gómez Cobián– “coincidiendo con unas medidas gubernativas de carácter general contra los dirigentes de movimientos extremistas”.

Fuentes.-ATMTS: Causa nº 83/32: legajo 66-714. AMLR: S290. Fotografía: El Luchador de 15-4-32.

#### 201. FRANCISCO BUENO MENDOZA

Jornalero del campo, nacido en 1876 en Lora del Río, estaba casado con Cruz Calle Guerra y vivía, con ella y su hija María Jesús, en la calle Tetuán, número 26, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias. Francisco Bueno Mendoza, que fue dirigente local de la CNT –cuya sede estaba en la calle Juan Quintanilla, número 2– fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135. José González Carballo. La II República: Relación de sociedades loreñas.

#### 202. JOSÉ MARÍA LEYVA HUIDOBRO

Labrador, nacido en Sevilla el día 11 de septiembre de 1896 y residente en Lora del Río desde los diecinueve años de edad, era hijo de la viuda Dolores Huidobro Prieto y vivía con ella, todavía soltero, y con sus hermanos Gonzalo y Luis, en la casa números 6, 8 y 10 de la calle Canalejas (Larga). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José María Leyva Huidobro figura dado de

baja por defunción. Y en la Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, que falleció el día 31 de julio de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”, a los 41 años de edad. El hombre había sido concejal del Ayuntamiento durante la dictadura de Primo de Rivera. Y fue uno de los que se unió a la guardia civil sublevada.

Fuentes.-AMLR: S135. Revista de Estudios Locales, febrero de 1997: artículo de Pascual Sanchís Domínguez. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

### 203. FRANCISCO AMORÓS CÁRCELES

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 27 de septiembre de 1874, vivía, aun soltero y en compañía de sus hermanos Salvador y Federico, en la casa número 11 de la calle Zaragoza. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Francisco Amorós Cárceles fue dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 204. ANTONIO VALLEJO MALLÉN

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 3 de septiembre de 1909, era hijo de Juan Vallejo Gómez, empleado, natural de La Puebla de los Infantes, y de Manuela Mallén Raya, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Dolores, Carmen, Francisca, Juana y Manuela, en la calle Cánovas del Castilla, número 12, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Antonio, o Antonio Víctor, Vallejo Mallén figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1930, que era el suyo, se dijo de este hombre que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

### 205. JUAN NARANJO MUÑOZ

Estudiante, de 23 años de edad, natural y vecino de Tocina, hijo de José y María. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora del Río, Juan Naranjo Muñoz ingresó ahí detenido por orden del alcalde de su pueblo el día 19 de junio de 1936 a las cuatro de la tarde, quedando a disposición del gobernador civil de la provincia; el 20 de julio siguiente, a las tres de la tarde, lo pusieron en libertad, y, como no obstante decidió seguir en el edificio de la cárcel, el día 3 de agosto de 1936, a las dos de la madrugada, fue entregado “al Comité”. En la Causa general figura como persona de derecha, afiliado a Falange Española, que falleció el día 4 siguiente en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 61 y 374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 206. JOSÉ SEVILLA JUÁREZ

Jornalero, de 29 años de edad, natural del municipio almeriense de Berja, hijo de Sebastián y Rosa, estaba casado con la loreña Ana Muñoz Martín y habitaba, con ella y su hija Rosa, en una vivienda sin número de la carretera de Alcolea del Río, junto a la cual también vivían sus suegros, Cristóbal Muñoz Lebrón y María Martín Martín. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, José Sevilla Juárez ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las siete de la tarde del 18 de septiembre de 1936, y a las cinco de la madrugada del día 24 siguiente fue entregado a Falange “para el camión”. El hombre figura, asimismo, dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante ese mismo año en el padrón de habitantes de 1935, al igual que su suegro.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374.

#### 207. AGUSTÍN TRIGO CASADO

Alfarero, nacido en Lora del Río el día 3 de mayo de 1915, era hijo de Juan Antonio Trigo Boces y Rosario Casado Valderrama, y vivía, con su madre y hermanos: Juan Antonio, Francisco, Pedro, Manuel, Encarnación y Setefilla, en la calle del Castillo, número 7. De pelo y ojos negros, 1,82 de estatura y 91 centímetros de perímetro torácico, Agustín Trigo Casado figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hermanos Juan Antonio, Francisco y Pedro. El día 11 de mayo de 1937 un juez militar de Sevilla lo puso en busca y captura. Y mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 5 de junio siguiente lo requirieron para que compareciera en el regimiento de infantería Pavía nº 7, en Algeciras, donde ya lo habían procesado por faltar a la concentración ordenada. Al acto de clasificación y declaración de soldado pertenecientes a su reemplazo de 1936, celebrado en el Ayuntamiento de Lora probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, compareció Rosario Casado Valderrama y manifestó que su hijo Agustín había muerto en 1937 en el frente de Madrid. Según García Márquez, el muchacho, que era soldado del ejército republicano, murió en abril de aquel año.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290. ADPS: BOP de 15-5 y 2-6-37. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 682.

#### 208. JOSÉ CAMACHO PASTOR

Guardia civil, de 52 años de edad, natural del pueblo onubense de Bollullos Par del Condado e hijo de Antonio y Belén, domiciliado en Sevilla. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, José Camacho Pastor, casado y con hijos, ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”,



al cual también fue entregado a la una de la madrugada del siguiente día 5 de agosto. En la Causa general figura que falleció el día anterior en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 209. JOAQUÍN RAMÍREZ TORO

Probablemente era hijo de Antonio Ramírez Garrido y María Ignacia Toro Bermúdez, los cuales vivían en la casa número 17 de la calle Tetuán, en compañía de sus hijos Ángeles y Juan. Mientras que su padre figura dado de baja por fallecimiento en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior y su hermano Juan también aparece dado de baja en la misma relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo, Joaquín Ramírez Toro –cuyo nombre creo que no consta en el mencionado padrón– fue declarado en paradero desconocido en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, por no haberse presentado a dicho acto; aunque también por esas fechas se dijo de él que había fallecido.

Fuentes.-AMRL: SS 135 y 290.

#### 210. JUAN ANDRÉS SARABIA FERNÁNDEZ

Hortelano, nacido en Lora del Río el día 14 de agosto de 1915, era hijo de Manuel Sarabia Liñán y Mercedes Fernández Pérez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Concepción, Setefilla, Antonio, Manuel y Mercedes, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 43, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. Juan Andrés Sarabia Fernández figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, según la Causa general, fue asesinado por “los marxistas” el día 9 o 10 de agosto de 1936 en la carretera de Posadas a Villaviciosa de Córdoba, en el sitio conocido por Sierrezuela, desde el cual lo trasladaron al cementerio. Dice al respecto Francisco Moreno Gómez que se trató de un fusilamiento “por error” cometido sobre las cuatro de la madrugada del indicado día 10 por un grupo de “milicianos anarquistas” de Posadas que en aquellos momentos estaba fusilando a dos guardias civiles y dos derechistas de la localidad. No obstante, según José María García, el joven fue asesinado el día 9 de agosto de 1936, pero en Lora del Río.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 287. Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Córdoba: Ramo separado de Posadas: Estado número 1. 1936: El genocidio franquista en Córdoba, p. 647. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 431.

#### 211. RAFAEL QUINTANILLA FLORES

Empleado del Ayuntamiento (depositario de los fondos municipales) nacido en Lora del Río el día 3 de abril de 1899, era hijo de Rafael Quintanilla Briones y Rafaela Flores González, estaba casado con la onubense de Galaroza Amalia Cruz Gil y vivía en la casa número 9 de la calle Fernando de los Ríos (Federico García Lorca), donde también residían, además de su madre, viuda, y su hermano Javier, las respectivas familias de sus hermanas María Jesús y Roca. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Rafael Quintanilla Flores actuó de interventor en la sección 2ª del distrito 1º cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en el local del pósito municipal ocupado por la escuela de niños número dos. En la relación de altas y bajas habidas durante ese mismo año en el padrón municipal de habitantes de 1935, el hombre figura dado de baja por defunción, al igual que sus cuñados Juan Cepeda Rodríguez e Ildefonso Coronel Torres. Y, según la Causa general, falleció el día 31 de julio de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”, a los “35” años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 212. ADOLFO PAVÓN GARCÍA

Fue vicepresidente local de Acción Republicana y, más tarde, presidente de Izquierda Republicana; el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla seguiría un expediente contra él después de la guerra, y, según García Márquez, era natural de La Puebla del Río, vecino de Lora, estaba casado y había muerto asesinado en este pueblo el día 15 de agosto de 1936, a los 64 años de edad. Probablemente se trata de quien en el padrón de habitantes de 1935 aparece como Adolfo Pavón “Pineda”, obrero, nacido en Coria del Río el día 22 de septiembre de 1872 y residente en Lora desde el año 1927. Este hombre, casado con Rosario Pineda Gutiérrez, natural de su mismo pueblo, vivía, con ella y sus hijos Adolfo y Josefa, también corianos, en la calle Capitán Galán (José Montoto) número 30, una casa en la que igualmente habitaba la familia de su hija Rosario, casada con Francisco Naranjo Borrego, oficial habilitado del Juzgado de primera instancia e instrucción de la localidad.

Fuentes.-AMLR: S135. BOE de 24-8-41. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 430. La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo. Julio Ponce Alberca: La ilusión de una reforma. Lora del Río durante la II República; p. 60.

#### 213. NICOLÁS RINCÓN ALBA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 8 de septiembre de 1912, era hijo del viudo Manuel Rincón Sánchez y vivía con él en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 46, una casa en la que también residían otras dos familias, entre ellas la de su hermana Reyes. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1933, se dijo de Nicolás Rincón Alba que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 214. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ

En la Causa general, Manuel López Martínez, labrador, de 27 años de edad, y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora del Río correspondiente a 1935, aparece calificado como persona de derecha, y se dice de él que falleció el día 31 de julio de 1936 en el cementerio del municipio, asesinado por las “hordas marxistas”. Según una declaración prestada por Rafael Dana Aranda después de la guerra, el hombre era en realidad [el farmacéutico] de La Puebla de los Infantes y vino a Lora para hacer unas compras [de medicamentos que no tenía en su botica], siendo detenido e inmediatamente fusilado sin otro motivo.

Fuentes.-AMLR: 135. ATMTS: PSU nº 2943/39: legajo 495-17383. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 215. BLAS NIETO RAMOS

Jornalero, nacido en Lora del Río el año 1920, era hijo de Manuel Nieto López y Dolores Ramos Bermejo, y vivía, con ellos y su hermano José, en la casa número 20 de la calle García Hernández (San Fernando). Blas Nieto Ramos figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1937 en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.- AMLR: S135.

#### 216. MANUEL OVIEDO OLLERO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 20 de mayo de 1894, estaba casado con Basilia Sánchez Morilla, natural de Guadalcanal, y vivía en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 22, una casa en que, además de ellos dos, residía otra familia. Manuel Oviedo Ollero figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según José María García, el hombre fue asesinado en Lora el día 8 de agosto de 1936, a los “39” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 429.

#### 217. MANUEL CARMONA BAENA

Guardia civil, de 35 años de edad, hijo de José y Ana, natural de Pruna y domiciliado en Sevilla, en el cuartel de Eritaña. Según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, Manuel Carmona Baena, casado y con hijos, ingresó ahí detenido, por el delito de rebelión, a las cuatro de la tarde del día 22 de julio de 1936, por orden y a disposición del “Comité revolucionario”, al cual también fue entregado a la una de la madrugada del siguiente día 5 de agosto. En la Causa general

figura que falleció el día anterior en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 218. JOSÉ REMACHE LEÓN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 12 de septiembre de 1891, era hijo del propietario Manuel Remache Bancalero y de Antonia León Carrera, estaba casado con Carmen Corona Reyes y vivía con ésta y su hijo Antonio en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 30, una casa en que residían otras seis familias además de la suya. Fue uno de los dirigentes locales del Partido Social Revolucionario, cuya sede social estaba en el calle Colón, número 6. Y, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, José Remache León –de “40” años de edad, moreno, de ojos pardos, pelo canoso y 1,70 de estatura– ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las diez de la mañana del 8 de octubre de 1936, siendo entregado a “fuerzas del Requeté” el día 7 de noviembre siguiente. Asimismo, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 374. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas.

#### 219. MANUEL RODRÍGUEZ CASTRO



Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 16 de mayo de 1901 en el pueblo malagueño de Sierra de Yeguas y residente en Lora del Río desde ese mismo año, estaba casado con Guillerma Campanario Vergara, extremeña de Montemolín, y vivía, con ella y sus hijos: Juan, Joaquín y Manuel, en la calle Cardenal Cervantes, número 24, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Manuel Rodríguez Castro, al igual que su mujer, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

#### 220. SALVADOR SÁNCHEZ CAMPOS

Agricultor, nacido en Lora del Río el día 18 de febrero de 1905, era hijo de la propietaria María Campos Campos, viuda, y vivía con ella y su hermano Eduardo en la casa número 9 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), donde también residía su tío materno Salvador Campos Campos. Según la conocida como Causa general, Salvador Sánchez Campos era secretario local de Falange Española y falleció el día 31 de julio de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”, con “28” años de edad. Fue uno de los que se unió a la guardia civil sublevada.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 221. FRANCISCO BAJO TABUENCA

Probablemente durante la guerra o poco tiempo después, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora del Río la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1929, a Francisco Bajo Tabuena –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se le dio por fallecido. Según García Márquez, era natural y vecino de Lora, y de profesión jornalero o ferroviario, estaba casado y tenía dos hijos, y fue asesinado en Sevilla el 28 o 31 de agosto de 1936, con 28 años de edad.

Fuentes.-AMLR: S290. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), pp. 420 y 433.

#### 222. MANUEL BORREGO CARMONA

Obrero, nacido el día 14 de noviembre de 1911 en Lora del Río, era hijo de Antonio Borrego Marín y Josefa Carmona Cuevas, y vivía, con ellos y su hermano Amador, en la casa número 25 de la calle Lope de Vega, donde también residía su abuela materna Mercedes Cuevas Moreno. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Manuel Borrego Carmona figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 223. JUAN CEPEDA RODRÍGUEZ

Agricultor, nacido en Lora del Río el día 4 de septiembre de 1905, estaba casado con María Jesús Quintanilla Flores y vivía en la casa número 9 de la calle Fernando de los Ríos (Federico García Lorca), donde también residían las familias de su suegra y cuñados: Rafaela Flores González, Rafael Quintanilla Flores y la hermana de éste, Roca. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Juan Cepeda Rodríguez actuó de interventor, propuesto por el candidato derechista Antonio José López Martínez, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las izquierdas– estuvo establecido en la escuela de niñas número 1 de la calle Juan Quintanilla, pero que tenía su entrada por la plaza del Reloj. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, este hombre figura dado de baja por defunción. Y en la Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, que falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 224. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1919, era hijo de Manuel Martínez Prada y Purificación Rodríguez Carrasco, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Carmen, Mercedes y Nieves, en la casa número 51 de la calle Betis, donde también residía la familia de su abuelo materno, viudo, Antonio Rodríguez Pereira. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de 1940, José María Martínez Rodríguez fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto. Aunque en otro documento análogo que se conserva en el archivo municipal figura que el joven ya había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 225. FRANCISCO AGUILAR PAREDES

Jornalero, casado, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 11 de febrero de 1895, vivía, con sus hijos: Isabel, Manuel, Diego, Francisca e Isidro Aguilar Ramos, en la calle Velarde, número 7, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Francisco Aguilar Paredes figura en la relación de bajas producidas durante 1938 en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 226. FRANCISCO GORDILLO SANTACRUZ

Escribiente, de 19 años de edad, hijo de Aurelio y Amalia, residía en Tocina, pero era natural de Villanueva del Río, y fue detenido e ingresado en la cárcel partido judicial de Lora del Río el día 19 de junio de 1936, a las cuatro de la tarde, por orden del alcalde de Tocina, siendo puesto a disposición del gobernador civil de Sevilla. Aunque el 20 de julio siguiente, a las tres de la tarde, lo pusieron en libertad, el muchacho optó por no salir a la calle y quedarse como refugiado en el edificio de la prisión, resultando que el día 3 de agosto de 1936, lo entregaron “al Comité” a las dos de la madrugada. Según la Causa general, el joven era de profesión estudiante, pertenecía a Falange Española y falleció el día 4 de ese mismo mes en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S374. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 227. MANUEL NAVARRO MARTÍN

Jornalero del campo, nacido en Constantina el día 17 de mayo de 1880 y residente en Lora del Río desde el año 1926, estaba casado con Juliana Durán Jaén, natural de El Real de la Jara, y vivía con ella y su hija Josefa, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 11, una casa en la que habitaban otras doce familias además de la suya. Manuel Navarro Martín figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 228. ANTONIO MONCLOVA LÓPEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 31 de diciembre de 1882, estaba casado con Aurora González Cuevas y vivía, con ella y sus hijos: David, Mercedes, Carmen, Antonio, José María, Aurora y Rosario, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 44, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Mientras que su hijo David figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, Antonio Monclova López también aparece dado de baja en dicha relación, pero por defunción. Y es que, según José María García, el hombre fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a los “58” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 428.

#### 229. JUSTO GONZÁLEZ LÓPEZ

Propietario, nacido en Lora del Río el día 5 de octubre de 1897, estaba casado con María Leyva Huidobro y vivía con ella y con su madre, viuda, Manuela López Barcia, en la casa número 16 de la calle Capitán Galán (José Montoto). En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Justo González López, que había sido concejal del Ayuntamiento durante la dictadura de Primo de Rivera, figura dado de baja por defunción. Y en la Causa general aparece calificado como persona de extrema derecha, que falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 230. ANTONIO PÉREZ GIRALDO

Repartidor o celador de telégrafos, soltero, nacido el día 13 de mayo de 1911 en Marchena y residente en Lora del Río desde los veintidós años de edad, Antonio Pérez Giraldo, que vivía como huésped de Antonio Nacarino García en la casa número 10 de la calle Capitán Galán (José Montoto) donde éste tenía una taberna, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. El día 29 de abril de 1938, en una carta enviada desde la localidad malagueña de Torre del Mar al jefe de la Falange de Lora, Andrés Cava Aranda, por Eduarda López García, viuda del guardia civil Manuel Durán Martín, recordaba esa mujer cómo el repartidor de telégrafos “se llevó su merecido” porque los telegramas transmitiendo órdenes de Sevilla al capitán de la guardia civil se los guardaba y entregaba al comité en vez de llevarlos al cuartel

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555. ATMTS: Causa nº 51/41: legajo 91-1610.

#### 231. SEBASTIÁN OCHANDO ROMERO

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Domingo y Rosario, nacido en Lora del Río –o tal vez en la localidad jienense de Mengíbar– el año 1913, estaba casado con Lorenza Vázquez Sánchez, tenía dos hijos: Rosario y Sebastián, y vivía en la calle Lepanto, número 4, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de sus suegros, Juan Vázquez Bartolomé y Luisa Sánchez Frías. Perteneciente al reemplazo de 1934, Sebastián Ochando Romero, por haber huido o desaparecido del pueblo, fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su suegro y su cuñado Manuel Vázquez Sánchez. Y, según García Márquez, murió el día 20 de junio de 1938 en Villanueva de Córdoba, cuando, con “30” años de edad y aún “soltero”, era soldado del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 285 y 528. ADPS: BOP de 6-11-36. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 681.

### 232. ELÍAS DANA ARANDA

Comerciante, soltero, nacido en Lora del Río el día 15 de octubre de 1905, vivía, con su madre, viuda, Carmen Aranda López y su hermano Rafael, en la casa número 25 de la calle Juan Quintanilla, donde también residía la familia de su hermana Dolores, casada con el propietario José Cepeda Jiménez. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Elías Dana Aranda, que tenía una tienda de tejidos en la actual calle Blas Infante, actuó de interventor, propuesto por el candidato derechista Luis Porras Montoto, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las izquierdas– estuvo establecido en la escuela de niñas número 1 de la calle Juan Quintanilla, pero que tenía su entrada por la plaza del Reloj. El hombre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, y en la Causa general aparece como persona de extrema derecha, afiliada a Falange Española, que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinada por las “hordas marxistas”. Fue uno de los que se unió a la guardia civil sublevada.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 555 y 885. ADPS: Legajo 583B. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

### 233. JUSTO ROLDÁN MARÍN

Jornalero, sin instrucción, de 36 años de edad, hijo de Fernando y Josefa, natural del municipio cordobés de Cabra, de estado civil soltero y con domicilio en el campo, Justo Roldán Marín creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935; pero, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las tres de la tarde del día 22 de septiembre de 1936, y el día 6 de octubre siguiente, a las seis de la mañana, fue entregado a “fuerzas de Falange”.

Fuentes.-AMLR: S374.



#### 234. JOSÉ DEL REAL GARRIDO

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 14 de agosto de 1919, era hijo de Juan del Real Torres y Emilia Garrido Ortega, y vivía con ellos y su hermano Juan Bautista en la casa número 27 de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 27, donde también residía la familia de su tío Juan Antonio Garrido Ortega, así como la de sus abuelos Juan Garrido Izquierdo y Angustias Ortega Montoya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José del Real Garrido figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre y sus tíos Juan Antonio y José Garrido Ortega. En el acto de clasificación y declaración de soldado pertenecientes al reemplazo de ese mismo año, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de 1940, José del Real Garrido fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho acto de presentación a dicho acto. Y es que, según José María García, el joven éste perteneció al ejército republicano y murió en el frente de Extremadura el día 28 de febrero de 1938, a los “19” años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 682.

#### 235. MANUEL PALMA LOZANO

Labrador, nacido en Paradas el día 17 de abril de 1881 y residente en Lora del Río desde los treinta y seis años de edad, estaba casado con Rosario Vera Hurtado y vivía con ella y su hija María, ambas naturales de su mismo pueblo, en la casa número 12 de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) donde también habitaba la familia de su hija Victoria. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Palma Lozano figura dado de baja por defunción. Y en la Causa general aparece como persona de derecha, que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio de la localidad, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 236. ANDRÉS SÁNCHEZ COLL

Nacido en Murcia el día 30 de noviembre de 1885, estaba empleado, como celador, en la compañía ferroviaria MZA, para la que trabajaba en la estación de Lora del Río, donde residía desde el año 1930. Casado con la murciana Carmen Sánchez Atas, vivía, con ella y sus hijos: Carmen, Victoria, Andrés, Antonio y Joaquín, así como con su hermana, viuda, María Jesús, en la casa número 4 de la calle Dato (Blasco Ibáñez), en la que también habitaba la familia de su paisano y compañero de trabajo Isaac Vallejo Frutos. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Andrés Sánchez Coll figura dado de baja por defunción. Y es que, según García Márquez, el hombre fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 431.

### 237. MÁXIMO TOMÁN GARCÍA

El día 10 de diciembre de 1938, Máximo Tomán García, mozo del reemplazo de 1931 –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de 1935– tenía que haberse presentado ante la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna, pero no lo hizo porque había fallecido, y para justificarlo el Ayuntamiento de Lora del Río remitió el correspondiente certificado de defunción.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 290.

### 238. JOSÉ ESPADA GALLARDO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río en el año 1889, estaba casado con Setefilla Gómez Sánchez y vivía, con ella y una hija de ésta llamada Isabel Esquina Gómez, en la casa número 8 de la calle Lepanto, donde también residía la familia de su suegra María Sánchez Soriano. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Espada Gallardo figura dado de baja por defunción, al igual que su suegra. Y en la Causa general aparece como obrero y persona de derecha, de 43 años de edad, fallecido el día 4 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: S135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

### 239. SALVADOR MUÑOZ MARTÍN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 17 de octubre de 1880, estaba casado con Mercedes Guillén Castillo y vivía, con ella y su hija Carmen, en la casa número 3 de la calle Mariana Pineda. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Salvador Muñoz Martín figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 240. ANTONIO MELO GONZÁLEZ

Carpintero, nacido en Lora del Río el día 22 de diciembre de 1883, estaba casado con Consuelo Herencia Pérez y vivía, con ella y sus hijos: Francisco, Vicenta y Antonio, en la calle Colón, número 32, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. Antonio Melo González, que durante la República había sido uno de los dirigentes locales de la Confederación Nacional del Trabajo, cuya sede estaba en la calle Juan Quintanilla, número 2, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas.

### 241. LUIS PORRAS MONTOTO

Abogado, nacido en Lora del Río el día 18 de enero de 1910, vivía, aún soltero, en la casa número 26 de la calle Juan Quintanilla, en compañía de sus hermanos: Francisco, Cesáreo, Isabel y Rosario, los cuales tenían a su servicio a dos criadas del pueblo llamadas Manuela Ferreira Martín y Julia Borrego Rodríguez; y en la misma vivienda residía, además, la familia de su hermana Salud, casada con el médico Ángel González Miazza. Candidato de las derechas en las elecciones generales del día 16 de febrero de 1936, Luis Porras Montoto figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante ese mismo año en el padrón de habitantes de 1935, al igual que su hermano Francisco y su cuñado González Miazza. Fue uno de los que se unió a la guardia civil sublevada. Y en la Causa general aparece como persona de extrema derecha y afiliado a Falange Española que murió el día 31 de julio de 1936 asesinado por “las hordas marxistas” en el cementerio de Lora.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. ADPS: Legajo 583B. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 242. PEDRO JOSÉ POSADAS VERDEJO

Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, en el Ayuntamiento de Lora del Río se examinó la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1929, de Pedro José Posadas Verdejo –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se dijo que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: S290.

#### 243. JUAN ORDÓÑEZ DELGADO

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1936, celebrado en el Ayuntamiento de Lora del Río probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, compareció la madre de Juan Ordóñez Delgado y manifestó que éste había fallecido en el frente. El joven, cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, era hijo de Juan y Nicolasa, nació en el municipio granadino de Santa Cruz del Comercio y quizás fuera pariente de una familia granadina residente en la finca de Lora llamada Piel de Capa, formada por el matrimonio de Eugenio Ordóñez Sánchez y María Delgado Pérez y sus hijos Antonio y María Ordóñez Delgado. En una fosa común existente en el cementerio del pueblo madrileño de Villaviciosa de Odón se encuentran los restos de un Juan Ordóñez Delgado, soldado del batallón de cazadores Las Navas nº 2, del ejército sublevado, muerto durante la batalla de Brunete en el mes de julio de 1937.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. [buscar.combatientes.es](http://buscar.combatientes.es)

#### 244. FERNANDO GALLARDO FERNÁNDEZ

Empleado, nacido en Écija el día 27 de octubre de 1868 y residente en Lora del Río desde los veintisiete años de edad, estaba casado con Antonia Montes Oliveros y vivía, con ella y sus hijas: Carmen, Guaditoca y Felisa, en la casa número 9 de la calle 14 de Abril (plaza de Andalucía). Fernando Gallardo Fernández aparece en la Causa general

como propietario y persona de derecha, que falleció el día 3 de agosto de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las hordas marxistas.

Fuentes.-AMLR: SS 135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 245. FRANCISCO ROMERO PAVÓN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Alcolea del Río el día 15 de agosto de 1900 y residente en Lora desde los diecinueve años de edad, estaba casado con la loreña Rosario Rodríguez Medrano y vivía con ella y su hija Dolores en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que, además de su familia, habitaban otras ochenta y tres personas. Mientras que su hija Dolores, por haber huido o desaparecido del pueblo, figura dada de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Romero Pavón también aparece dado de baja en dicha relación, pero por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 246. LUIS REYES REYES

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 8 de noviembre de 1893, estaba casado con Joaquina Rodríguez Villalobos y vivía sólo con ella en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 8, una casa en la que residían otras tres familias, entre ellas la de su hermana Rafaela. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Luis Reyes Reyes figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 247. RAFAEL LARA REINA

Estudiante, nacido en Paradas el día 8 de enero de 1918 y residente en Lora del Río desde los seis años de edad, era hijo del labrador Juan José Lara García y de Concepción Reina García, y vivía, con ellos y sus hermanas Victoria y María, en la calle García Hernández (San Fernando) número 9, una casa en la que habitaba otra familia además de la suya. Al igual que su padre, Rafael Lara Reina figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, y en la Causa general aparece como labrador y persona de derecha, de “17” años de edad, que falleció el día 2 de agosto de 1936 en el cementerio del municipio, asesinado por las “hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: 135. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 248. MANUEL SERRANO JIMÉNEZ

Vendedor ambulante, viudo, sin instrucción, nacido en Alcalá de Guadaíra el día 13 de mayo de 1870 y residente en Lora del Río desde los quince años de edad, vivía, solo, en la calle Alejandro Lerroux (Santa María) número 38, una casa en la que, además de él, habitaba otra familia. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Serrano Jiménez figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 249. JOSÉ SALAZAR JAÉN

Panadero, viudo, nacido en Lora del Río el día 22 de mayo de 1865, vivía, solo, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba), número 59, una casa donde también residía otra familia y en la que él tenía instalado un horno de cocer pan. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Salazar Jaén figura dado de baja por defunción

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555.

#### 250. JORGE RIVERA RODRÍGUEZ

Labrador, nacido el día 18 de abril de 1912 en el municipio cordobés de Belmez y residente en Lora del Río desde los quince años de edad, era hijo de Teresa Rodríguez y Pedro Rivera Blázquez, y vivía, con su padre, viudo, y sus hermanos Manuel y Cándida, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 9, una casa en la que también habitaban las respectivas familias de sus hermanos Felipe y Magdalena. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Jorge Rivera Rodríguez actuó de interventor, probablemente por la candidatura del Frente Nacional Contrarrevolucionario, en la sección 1ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –presidido por su padre y en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una escuela de niñas que había en la calle Alejandro Lerroux (Santa María). En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, este hombre figura dado de baja por defunción, al igual que su padre y sus hermanos Felipe y Manuel, y su cuñado Salvador Melgarejo Prado, mientras que en la Causa general aparece como persona de derecha, afiliado a Falange Española y fallecido el día 31 de julio de 1936 en el cementerio de Lora, asesinado por las “hordas marxistas”, a los “25” años de edad. Fue uno de los que se unió a la guardia civil sublevada.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B. Folleto editado por la Comisión gestora municipal con ocasión de cumplirse el primer aniversario de la “liberación” de Lora del Río. Causa General de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Sevilla: Ramo separado de Lora del Río: Estado número 1.

#### 251. MANUEL VARGAS ROLDÁN

Según la Causa general, Manuel Vargas Roldán, jornalero, de 40 años de edad, fue asesinado por “los marxistas” el día 9 o 10 de agosto de 1936 en la carretera de Posadas a Villaviciosa de Córdoba, en el sitio conocido por Sierrezuela, desde el cual lo trasladaron al cementerio. Dice al respecto Francisco Moreno Gómez que ese hombre

era natural del pueblo cordobés de Almodóvar, pero formaba parte del “Comité del Frente Popular de Lora del Río”, y se trató de un fusilamiento “por error” cometido sobre las cuatro de la madrugada del indicado día 10 por un grupo de “milicianos anarquistas” de Posadas que en aquellos momentos estaba fusilando a dos guardias civiles y dos derechistas de la localidad. En el padrón de habitantes de Lora correspondiente a 1935 creo que no figura ningún Manuel Vargas Roldán.

Fuentes.-Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Córdoba: Ramo separado de Posadas: Estado número 1. 1936: El genocidio franquista en Córdoba, p. 647.

#### 252. ANTONIO GALISTEO PÉREZ

Cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, el Ayuntamiento de Lora del Río procedió a revisar la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, a Antonio Galisteo Pérez lo dio por fallecido. Sin que su nombre, según creo, figure en el padrón de habitantes del año siguiente.

Fuentes.-AMLR: S290.

#### 253. PEDRO GUTIÉRREZ CHÍAS

Propietario, viudo y con hijos, de 54 años de edad, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Tocina; este hombre fue detenido e ingresado en la cárcel partido judicial de Lora del Río el día 19 de junio de 1936, a las cuatro de la tarde, por orden del alcalde de su pueblo, siendo puesto a disposición del gobernador civil de Sevilla. Aunque el 20 de julio siguiente, a las tres de la tarde, lo pusieron en libertad, Pedro Gutiérrez Chías (o Arias, según figura en algunos documentos) optó por no salir a la calle y quedarse como refugiado en el edificio de la prisión, resultando que el día 3 de agosto de 1936 lo entregaron “al Comité” a las dos de la madrugada. Según la Causa general, se trataba de una persona de extrema derecha, obrero de profesión, que pertenecía a Falange Española y falleció el día 4 de ese mismo mes en el cementerio de Lora, asesinado por “las hordas marxistas”.

Fuentes.-AMLR: SS 61 y 374.

#### 254. ALFONSO ESTEBAN GARRIDO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 10 de mayo de 1906, estaba casado con Dolores Abril León y vivía, con ella y sus hijos: Andrés, Alfonso y Sebastián, en la calle Cardenal Cervantes, número 28, una casa en que residía otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Alfonso Esteban Garrido figura dado de baja por defunción. Y, según García Márquez, fue asesinado el día 11 de agosto de 1936, a los 32 años de edad, siendo padre de cuatro hijos.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423.

#### 255. JOSÉ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 27 de octubre de 1912, vivía, aún soltero, en la casa número 2 de la calle Cánovas del Castillo, en compañía de su madre, viuda, Salud González Jerez, y de su hermano Casimiro. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José Fernández González figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 256. JOSÉ MARÍA CARBALLO ANERES

Comisario político de un batallón del ejército republicano. Nació en Lora del Río el día 20 de enero de 1893, era hijo de José María Carballo Jiménez y Carmen Aneres Aguilar, estaba casado con Dolores Ramos Liñán y tenía tres hijos llamados: María del Carmen, Gertrudis y Juan; moreno, de buena constitución, pelo castaño y ojos negros, medía 1,65 de estatura, y vivía en la casa número 14 de la calle Murillo. Al hombre le decían Gasolina porque poseía en el pueblo un negocio de venta de este combustible.

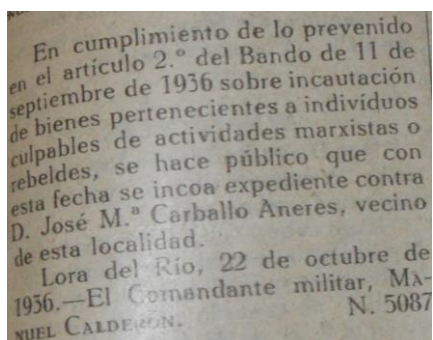
José María Carballo Aneres, que había sido vocal de la directiva del Círculo de la Amistad, tesorero de la agrupación local del partido socialista y miembro por este partido del comité de enlace del “Frente Popular de Izquierdas”, salió huyendo de Lora con toda su familia el día 7 de agosto de 1936, y ya ese mismo mes explicó en una carta dirigida a sus correligionarios lo que había ocurrido en el pueblo:

*El día 18 de julio pasado recibí órdenes del gestor provincial, camarada Cañete, para informar a varios pueblos del conato de revolución por los canallas fascistas. Enseguida me trasladé a los pueblos de La Campana y Alcolea del Río, regresando a mi residencia a las diez de la noche, hora en que me puse al habla con el camarada Juan Rodríguez Jiménez y juntos marchamos a la casa cuartel de la guardia civil, donde nos entrevistamos con el capitán de dicha fuerza y pudimos comprobar que éste era completamente faccioso, pues nos dijo que al día siguiente tendríamos que entregar el Ayuntamiento. Inmediatamente nos marchamos a la alcaldía, donde se encontraban reunidos nuestros compañeros del Frente Popular, y acordamos recoger todas las escopetas que había en la localidad, aunque, por lo intempestivo de la hora, no pudimos recoger más que cuarenta y dos, las cuales repartimos inmediatamente. Luego, a lo largo de la madrugada, se fueron interviniendo las municiones para dichas escopetas y a la vez se empezó la recogida de armamento a los fascistas. A las nueve de la mañana del día 19, el alcalde de esta población, Pedro Sosa Trigo, puso un bando para seguir recogiendo más armas y el compañero Juan Rodríguez montó una sección de ciclistas de nuestro camaradas de la UGT, CNT y partido comunista, y a todos los parcelistas se les hizo un llamamiento para que vinieran al pueblo con sus armas, de manera que a las doce del día teníamos en la plaza del Ayuntamiento unas mil doscientas escopetas y bastantes rifles. El Frente Popular retó al capitán de la guardia civil a que tomara el Ayuntamiento como había prometido por su honor. Pero éste, al darse cuenta de que el pueblo estaba armado, no tuvo cojones, con sus treinta guardias y todos los fascistas unidos a ellos en el cuartel, para tomar el Ayuntamiento y se cagó en su palabra de honor. El día 20, el mismo capitán salió del cuartel con nueve parejas y todos los señoritos facciosos armados de pistolas; en número de ochenta recorrieron todas las calles de la población, leyendo un bando en las esquinas de la misma en el que se proclamaba el Fascio, a la vez que amenazaban a todos los compañeros que encontraban al paso. Por teléfono le advertí que no saliera más, pues de lo contrario tendríamos que hacerle frente y no quería que se derramara sangre en el pueblo. Sin embargo, la tarde del día 21 volvieron a salir y tuve que decirle al capitán por segunda*

vez que no saliera más, asegurándomelo así de nuevo bajo palabra de honor. El día 22 me llamó él a las cinco de la mañana y le contesté por teléfono que se quedaran en el cuartel, pues de no hacerlo así, lo tomaríamos aquel mismo día, pero el canalla, faltando por tercera vez a su palabra de honor, salió con la fuerza a las seis de la mañana, y entonces ordené que desde la tercera barricada que teníamos puesta, se le hiciera fuego. Dado cumplimiento a mi orden, cuatro guardias resultaron heridos, mientras que los restantes, incluido el capitán, corrieron aterrados y se encerraron en el cuartel. A la una de la tarde del mismo día 22 llegó a Lora el camarada Andrés Cañete, quien de acuerdo con el Frente Popular de Lora decidió tomar el cuartel con los treinta guardias y todos los señoritos fascistas que había dentro, aunque antes se les ofreció a éstos por teléfono la posibilidad de que se entregaran en el plazo de treinta minutos, poniendo todas las armas en medio de la calle y marchando por grupos hacia el Ayuntamiento con los brazos en alto, acompañados de sus familias, así como de los señoritos fascistas. Pese a que el capitán rechazó rotundamente el ofrecimiento, cuando vio que la orden de tomar el cuartel iba a cumplirse, salió una parte de los que se encontraban allí, seguidamente lo hizo el capitán con los brazos en alto y, al verlo el pueblo en medio de la plaza, le hicieron una descarga, cayendo muerto en el acto. Seguidamente quedaron detenidos en la cárcel los fascistas y los guardias, haciendo un total de ciento y pico, mientras que a todos los familiares los atendimos como exige la disciplina de nuestro partido. A continuación se nombró un comité de compañeros de la UGT, CNT, comunistas, UR y socialistas, y acordamos de momento apoderarnos de toda la subsistencia que había en la población; servir a todo el pueblo por medio de vales; fortificar todas las fuerzas de la población y poner a todos los compañeros en las trincheras que habíamos preparado, en tanto que a los que no tenían armas los pusimos a realizar las faenas agrícolas y guardar el ganado, que andaba abandonado por el campo. También montamos un servicio en el puente del ferrocarril, junto a la estación de Azanaque, donde colocamos ciento cincuenta kilos de dinamita para volar dicho puente si los fascistas llegaban en algún tren, y lo mismo hicimos en el puente que hay entre Lora del Río y La Campana. Todos los servicios los prestamos con disciplina y un orden especial, hasta el punto de que en el municipio no se carecía de nada en absoluto, pese a que manteníamos en él a todo el pueblo de La Campana, ya tomado por los fascistas, así como a varias poblaciones más que, por idéntica causa, se habían congregado en Lora. El día 2 del presente mes de agosto llegaron de Constantina unos individuos que decían ser de la CNT, y a las doce de la noche nos amenazaron de muerte a mi compañero Juan Rodríguez y a mí, obligándonos a levantar los brazos, si no les entregábamos a los presos que teníamos nosotros. Les dijimos que nuestro Gobierno se encargaría de hacer justicia, pero ellos nos contestaron que si no se los entregábamos nos matarían. Entonces les replicamos que hiciesen lo que creyeran conveniente; y lo que hicieron fue sacar a los presos, auxiliados por algunos elementos del pueblo, llevarlos al cementerio y escabecharlos a todos. Por lo demás, todos los servicios se siguieron prestando con completa normalidad y nuestro camarada Cañete continuó visitándonos de cuando en cuando. El día 7, por la mañana, nos enteramos de que dos baterías estaban bombardeando Villanueva de las Minas, lo que pudimos comprobar desde la torre con unos gemelos; pero nunca nos figuramos que podían atacarnos con la rapidez con que lo hicieron, ya que a las seis pusieron dos baterías en un monte llamado el de León, a dos kilómetros del pueblo, y sin miramiento alguno para niños y mujeres estuvieron cañoneándolo durante catorce horas sin interrupción, lo que provocó que el pueblo se quedara completamente solo. Yo salí a las nueve de la noche, cuando sentí las ametralladoras, y



*horrorizaba ver por los campos a tantas familias de nuestros compañeros buscando refugio en la sierra.*



José María Carballo, contra quien dos meses y medio después el comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, llegó andando hasta Fuente Obejuna, luego se trasladó a Peñarroya y a continuación a Madrid, donde se instaló con sus familiares en la calle Príncipe de Vergara, número 56, y permaneció sin

tener actuación alguna hasta el día 4 de enero de 1937, en que lo evacuaron en calidad de refugiado a Yeste, localidad albaceteña ésta en la que el día 7 de julio siguiente ingresó voluntariamente en el ejército republicano, con el que estuvo en los frentes de Teruel y Granada. Sirvió en el batallón nº 17 de obras y fortificaciones, unidad en la cual alcanzó el empleo de cabo, y pasó después a la 54 brigada mixta, de cuyo batallón 214 fue comisario político, hasta que el día 2 de enero de 1939 cesó en ese cargo y se marchó con su familia al municipio granadino de Los Bérchules, donde le sorprendió el final de la guerra y se entregó a quienes la habían ganado.

No muchos días más tarde, de regreso ya en su pueblo, Carballo fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma José María Carballo Aneres, alias Gasolina, individuo del que se sabe ciertamente que fue uno de los principales cabecillas rojos y de los que con más frecuencia incitaba a las masas para que cometieran toda clase de hechos delictivos; estaba afiliado al partido socialista, en el cual desempeñaba el cargo de tesorero, como también ejercía el cargo de jefe del servicio de abastos y “vicepresidente del Comité Rojo Revolucionario”; se le consideraba un sujeto “peligrosísimo y criminal”, ya que, de acuerdo con el “Comité de Guerra”, sentenciaba a las personas que habían de ser fusiladas, y en cierta ocasión, en que le preguntaron varias señoras cuándo saldrían en libertad sus respectivos maridos, les contestó que no se preocuparan, que estaban muy bien, y resultó que los aludidos señores ya habían sido asesinados; además se incautó de las alhajas que había en las iglesias, aunque luego serían rescatadas por el “Ejército Español”, y en la zona roja fue “Comisario Político de la 54 Brigada Mixta del vencido Ejército Bolchevique”.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario una denuncia formulada contra el prisionero por ocho convecinos suyos, que eran: Manuel Cepeda Rodríguez, labrador, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Colón, número 10; Antonio Campos Cabrera, labrador, natural de Sevilla, de 43 años de edad, que era concejal del Ayuntamiento, como lo fue durante la dictadura de Primo de Rivera y también había sido miembro de las dos primeras Comisiones municipales gestoras constituidas en Lora del Río tras la toma del pueblo por los rebeldes; Javier Quintanilla Flores, empleado, de 38 años de edad, domiciliado en la casa número 9 de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca); Antonio Caro Oliveros, labrador, de 33 años de edad, jefe local de milicias de la Falange; José María Cepeda Rodríguez, labrador, de 42 años de edad, natural de Sevilla, miembro de la segunda Comisión municipal gestora que los sublevados impusieron en Lora, con domicilio en la casa número 13 de la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla); Andrés Cava Aranda, alcalde y jefe de la

Falange, natural de Utrera, de 37 años de edad; Basilio Blázquez Álvarez, comerciante, de 30 años de edad, concejal del Ayuntamiento, natural del municipio salmantino de Santibáñez de Béjar, domiciliado en la casa número 8 de la calle Falange Española (Roda Arriba), y Romualdo Cepeda López, propietario y concejal del Ayuntamiento, de 34 años de edad, con domicilio en la casa número 8 de la plaza de España. Estos individuos manifestaban en su denuncia que José María Carballo Aneres “Gasolina” era el principal responsable de los hechos ocurridos en Lora durante la dominación marxista, pues fue “el presidente del Comité revolucionario” y el que indujo a las masas a cometer los horribles crímenes, saqueos y sacrilegios que tuvieron lugar; por lo que lo consideraban un “criminal” y “vil canalla”, e “individuo peligrosísimo en la sociedad”.

Justo un mes después, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, José María Carballo hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella expuso, entre otras circunstancias: Que su profesión era la de comerciante; pertenecía al reemplazo de 1914 e ingresó en la Caja de recluta de Sevilla, habiendo servido como soldado en el regimiento de infantería Soria nº 9, en la misma capital hispalense. Que antes del Movimiento estaba afiliado al partido socialista, pero no a organización sindical alguna, y no sabía si su hermano Juan, comerciante como él, pertenecía a algún partido político o sindicato. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde el comité rojo se formó el siguiente día 23 e ignoraba si hubo registros, robos y saqueos e incendios, aunque sí le constaba que se produjeron detenciones y fusilamientos, pero no peticiones de dinero ni colectivizaciones. Que del informe del cabo de la guardia civil de su pueblo únicamente era cierto que él fue tesorero del partido socialista; que formó parte del comité de abastos, pero no fue jefe de este servicio, y que se incautó de las alhajas que había en las iglesias, aunque para evitar con ello que las robaran; siendo inciertos los demás hechos que se le imputaban. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Los Bérchules, provincia de Granada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre el encartado que era un hombre de pésimos antecedentes y acaso el directivo más importante del partido socialista. Gran amigo y colaborador del “Jefe de las izquierdas” de la localidad, también tenía una gran amistad con los demás individuos destacados de ideas marxistas. En las elecciones solía actuar como un gran propagandista y alentador de masas, y en las del 16 de febrero de 1936 tuvo que ser encarcelado debido a su agresiva actitud de inusitada violencia contra los elementos de orden. Erigido en “Presidente del Comité Rojo” al estallar en Lora “la revolución”, se convirtió en el director de la vida local, en todos sus aspectos, durante el “dominio moscovita” y se le consideraba como uno de los principales responsables morales de los 92 crímenes cometidos en personas de derechas, y de todos los horribles desmanes que se cometieron en los 21 días que el municipio estuvo regido por las hordas marxistas, ya que, dada su categoría, pudo haber impedido muchos de los citados crímenes y desmanes. Usó siempre pistola. Campaba por sus respetos, y sus “compañeros del marxismo” le admiraban por su “criminal bravura”. Según el rumor público, también asistía al cementerio a presenciar los asesinatos, aunque se ignoraba si materialmente tomó parte en ellos, pues se le vio algunas noches acompañado de los destacados elementos marxistas José Fernández Prieto, alias Pirulo, y Manuel Navarro, el Practicante, después de la hora habitual de cometerse tales crímenes. Y, por último, el

día 7 de agosto de 1936 huyó de la localidad a la zona roja, donde ejerció el cargo de “Comisario Político de la 54 Brigada Mixta”.

Procesado “por ser Jefe del Comité de Guerra, haber inducido a cometer asesinatos y ser persona de mala conducta”, José María Carballo fue interrogado en Sevilla el día 3 de octubre de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba. Y el interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Cuál fue tu actuación en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Entonces, como me detuvo el delegado gubernativo el mismo día de la elección, no pude hacer propaganda.

P.- ¿Qué hiciste al empezar el glorioso alzamiento nacional, con qué personas te reuniste y qué lugares frecuentaste a partir de aquella fecha?

R.- El día 22 de julio de 1936 me enteré de que se había formado el Comité y me habían designado miembro del mismo en representación del partido socialista, y a la mañana siguiente tomé posesión del cargo de vocal. El presidente del Comité era Juan Rodríguez Jiménez el Pollo, del partido socialista, y los demás miembros del mismo fueron: Domingo Duarte, de la UGT; Juan Romera, de la UGT; Juan Morales, que había sido cazador, de la UGT; Alfonso el Matalastoas, de la UGT; Diego Navarro, hermano del Practicante, por la UGT; Gomato, de la CNT; Rafael Martínez, de la CNT; Bermejo, comunista; Pedro Sosa, del “partido republicano”; José Medrano, de Unión Republicana; José Cano, de Izquierda Republicana, y Manuel Molina el Relojero. Por su parte, Francisco Isaac Vallejo Frutos hizo saber al Comité que él se encargaría de la estación de ferrocarril. Pues bien, con todos estos individuos anduve reunido durante la dominación roja, y siempre permanecí en el Ayuntamiento.

P.- ¿De qué os ocupabais en el Comité?

R.- Juan el Pollo era “el encargado de la defensa de la población”, y yo, “de los víveres y de atender a los fugitivos de los pueblos cercanos”.

P.- ¿Quién ordenó el saqueo de los establecimientos y el traslado de los víveres, ropas y demás efectos?

R.- Los propietarios de los establecimientos se ofrecieron al Comité y pusieron a su disposición los víveres que tenían en sus tiendas. Recuerdo, entre los que se ofrecieron, a Francisco Revuelta, Marcelo Cano y Celestino del Río, los cuales hicieron esta manifestación al comité: “si os hace falta algo, podéis mandar por ello a mi casa”.

P.- ¿Qué sabes sobre la intervención de los constantineros en la comisión de crímenes?

R.- Como yo sólo estaba en el Comité durante el día y los crímenes se cometieron por la noche, lo único que sé al respecto es lo que me dijo el Pollo: “que habían venido los constantineros y gente de Carmona, y que le habían obligado a entregar los presos”.

P.- ¿Sabes si alguna de las autoridades de Lora se ofreció al Comité?

R.- Yo no sé si el juez de instrucción llegó a ofrecerse, pero a mí me preguntaba si él tenía algo que hacer.

P.- ¿Qué sabes del asesinato del capitán de la guardia civil?

R.- Cuando se entregó el capitán, yo me encontraba en el Ayuntamiento, donde los primeros guardias que llegaron fueron “Isidoro y su hermano”, a los cuales estaba metiendo en la sala del propio Ayuntamiento precisamente en los momentos en que se oyó la descarga que dio muerte al capitán. Y entonces me marché a mi casa.

P.- ¿Tenías amistad con algunos de los presos?

R.- Sí; con todos.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Porque los elementos que llegaban huyendo de Carmona me dijeron que las tropas venían asesinando a todos los socialistas y a toda la gente de izquierda.

P.- ¿A qué personas conoces que hayan cometido delitos o realizado atropellos y actos vandálicos?

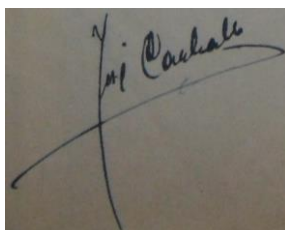
R.- A ninguna.

P.- ¿Tienes pruebas en descargo de tu conducta y personas que te garanticen?

R.- Sí, que las tengo. Para evitar que se las llevaran, fui por las joyas de la “Santísima Virgen” en compañía del sacristán y las escondí en la sala del Ayuntamiento donde estaba instalado el Juzgado municipal. Y puse en libertad, entre otros, a Andrés León Egea, Cristóbal Pérez Ramos, Juan Pérez Ramos, Policarpo Martínez León y su hijo, Antonio Suárez Nieto y Laureano García Carballo.

P.- ¿Quieres decir algo más?

R.- Sí: Que en diciembre de 1938, estando en el campamento de Cástaras, en la provincia de Granada, me enteré de que el SIM había detenido a varias personas de derechas del pueblo, y gracias a mi mediación fueron puestas en libertad. También, debido a la defensa que realicé de ellas, alcanzaron la libertad diversas personas de derechas detenidas por el SIM en otras localidades granadinas como Pórtugos, Trévez, Busquístar y Bérchules. Y que lo que motivó que me destituyeran de mi cargo de comisario fue que impedí la destrucción de la patrona de Pórtugos.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature is written in a cursive style and appears to read 'José María Carballo'. There are some faint lines and marks around the signature, possibly from the paper or the writing process.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración como testigos a veintiún individuos, y a otro más en Sevilla. De los primeros, Manuel Cepeda Rodríguez, que ya era alcalde; Antonio Campos Cabrera, que seguía siendo concejal; Antonio Caro Oliveros, que ya era concejal; Andrés Cava Aranda, que seguía siendo jefe de la Falange; Javier Quintanilla Flores y Romualdo Cepeda López se limitaron a ratificar la denuncia que habían suscrito juntos. Basilio Blázquez, además de confirmar también la misma denuncia, añadió que el procesado, quien para él era el principal responsable de los hechos ocurridos en Lora, le dijo a su cuñado Rafael Ortiz Cabrera el día 1 de agosto de 1936, cuando ya habían asesinado a su hermano Benjamín Blázquez Álvarez, que ya no ocurrirían más crímenes, y sin embargo a la mañana siguiente asesinaron a su padre y otro hermano suyo. José María Cepeda, ratificó igualmente la denuncia que firmó con los anteriores testigos y agregó que, en su opinión, José María Carballo era “el Jefe de la revolución”; siempre hablaba para dar órdenes, siendo temido y respetado por “las turbas”, y una de las veces en que se presentó en la prisión donde él se encontraba les dijo a los presos que “la columna de Largo Caballero” estaba tomando Sevilla y que cuando terminara de tomarla serían puestos en libertad.

Carmen García Racero, sirvienta, de 35 años de edad, natural de La Campana, y que probablemente había sido criada de Rafael Quintanilla Flores, contó que cuando ella estuvo detenida en el Ayuntamiento vio al inculcado con un gran revólver profiriendo blasfemias, y, según pudo deducir por las órdenes que daba, él era “el Jefe rojo”; constándole además que era un individuo de pésimos antecedentes, del cual se acordaba que cuando “su señor”, a quien luego asesinaron, “se hizo fuerte en su domicilio”, desde el Ayuntamiento era insultado por Gasolina, que le intimaba a la rendición y lo amenazaba con volar la casa. El juez municipal Cristóbal Pérez Ramos, hombre soltero de 64 años de edad, explicó que el convecino suyo por quien le preguntaban era, antes de la República, un hombre honrado y decente, “e incluso cristiano”, pues frecuentaba

la iglesia, pero que luego “se hizo comunista”. Y refirió que “una patrulla de forajidos” estuvo en su casa y tanto a él como a su hermano Juan los condujeron a la prisión de las Arenas, donde él se resistió a entrar y dijo que quería hablar con Gasolina, cosa que le dejaron hacer y entonces éste ordenó que lo pusieran en libertad, dándole un salvoconducto. Juan Pérez Ramos, hombre también soltero, de 59 años de edad, confirmó que había estado detenido “por las turbas” en la prisión de las Arenas y que uno de los guardianes lo llamó un día y lo condujo a la puerta en la que se encontraba el imputado, el cual ordenó que quedase en libertad desde aquel momento. No obstante, este Juan Pérez opinaba que Carballo era “un loco”, pues antes de la República se comportaba como un hombre de orden, pero después se hizo izquierdista y fue “uno de los jefes de la revolución” durante los días rojos. Policarpo Martínez León, recovero, de 50 años de edad, natural del pueblo soriano de Buimanco y con domicilio en la calle San Fernando, número 5, creía, sin duda, que Gasolina era “el Jefe” durante la dominación roja en la localidad, y expuso que a él fue a detenerlo una patrulla, pero, como su mujer, Teresa Fernández Aneres, era pariente del imputado, se avisó a éste de lo que ocurría y entonces se presentó y ordenó a “los forajidos suyos” que lo dejaran allí, que no lo molestasen, y que se fueran a hacer otros servicios más importantes.



Suárez Nieto

Según Antonio Suárez Nieto, concejal del Ayuntamiento, de 61 años de edad, él fue detenido y encerrado por “las turbas” en la prisión de las Arenas, en la que un día se presentó el Pollo y lo llamó, conduciéndolo al Ayuntamiento donde funcionaba el comité; allí estaba presente José María Carballo, el cual le dijo que se le concedía la libertad con la condición de que no saliese de su casa ni se asomara a ninguna parte, ya que si era visto en algún lado le pegarían cuatro tiros. Este testigo afirmó también que él vio varias veces en la prisión al apodado Gasolina, y que no sabía ciertamente si éste era el jefe de los marxistas, aunque sí “el que más mandaba”. Laureano García Carballo, industrial, natural de El Pedroso, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Santa María, número 66, donde tenía un negocio de venta de pólvora, testificó que él estuvo detenido en la prisión de las Arenas y que luego, por estar enfermo, fue trasladado al hospital, del que salió por su cuenta y riesgo, sin que interviniera para nada el encartado; acerca del cual dijo que antes de la República era una persona de orden, pero que después se hizo de izquierdas y durante la dominación roja se convirtió en uno de los jefes de la situación. Rafael Ortiz Cabrera, industrial, natural de Constantina, que tenía un negocio de venta de calzado en la misma calle que el testigo anterior, relató que durante el dominio rojo tuvo que ver varias veces a Carballo Aneres por haber sido obligado a entregar las llaves de su establecimiento y haberle ése mandado que distribuyera los zapatos que le ordenaba, y que un día le comentó que no se preocupara por las cosas que iba entregando, puesto que “con el dinero que habían cogido de los bancos pensaba pagar a los dueños de los establecimientos”; también le dijo otro de aquellos días que le hiciera saber a la familia de su novia que no tuvieran preocupación por los hermanos que tenía detenidos, pues, aunque ya le habían asesinado a uno, no le ocurriría nada a los demás, ya que él respondía de ellos y, además, detenidos, estaban mejor que en la calle, donde podrían ser asesinados. Este Ortiz, cuñado del salamanquino Basilio Blázquez, declaró asimismo ante el juez instructor que, estando él un día en su establecimiento —el mismo en que se le había ordenado repartir zapatos— y encontrándose allí el conocido por el mote de Gasolina, llegó un escopetero y le habló a éste de un individuo, respondiéndole entonces el encartado que allí no había otro jefe que él, pues “hacía un año que había firmado ser el Jefe del Comité y que tenía trabajado lo suyo para que ahora viniera otro con sus manos lavadas a quitarle el poder”.

Manuel Revuelta Ferreira, de 36 años de edad, aseveró que consideraba al procesado como un hombre nefasto y el responsable mayor de cuanto en el pueblo había sucedido; le constaba que era de izquierdas por las continuas manifestaciones pública que hacía y de las que se vanagloriaba, y durante la dominación marxista fue el jefe de los rojos y el que ordenaba las detenciones, saqueos y demás actos, siendo él quien ordenó el saqueo del establecimiento de su padre. Victoria Álvarez Benito, salmantina de Santibáñez de Béjar, de 53 años de edad, viuda de Vicente Blázquez González y con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) números 24 a 30, testimonió que conocía a José María Carballo de verlo pasar “los días del comunismo” por la puerta de su casa, dando órdenes a todo el mundo, y que la noche del 2 de agosto de 1936 Felipe del Río le transmitió en su nombre que estuviera tranquila, pues nada le ocurriría a su marido ni a su hijo Santiago, pero que al día siguiente mandara a sus otros hijos “a la cola”, cosa que hubo de hacer, ya que por la mañana estuvieron “los pistoleros” en su casa para que fueran. Y al siguiente día 3 “amanecieron” asesinados un hijo más y su marido. Para Marcelo Cano Carballo, industrial, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Cardenal Cervantes, número 9, el convecino suyo apodado Gasolina era un individuo de pésimos antecedentes y conducta, que durante el dominio rojo fue “el Jefe de la población”, el que ordenaba los saqueos, detenciones y demás actos, algo que él podía acreditar porque también fue llamado al Ayuntamiento por dicho individuo, el cual mandó seguidamente a una patrulla de escopeteros con un carro, donde cargaron los coloniales y calzados que él tenía en su establecimiento y se lo llevaron al “economato marxista”. Celestino del Río y del Río, industrial, de 42 años de edad, natural de la localidad soriana de Pobar y dueño de una ferretería en la calle Dolores Montalbo, atestiguó que no era verdad que él se hubiera ofrecido al comité rojo con su establecimiento, sino que lo cierto fue que una patrulla de escopeteros se presentó en su casa con un carro, en nombre del encartado, cargaron en el vehículo cuantas existencias tenía y se lo llevaron todo “al Economato que los marxistas pusieron en la Roda de Enmedio”; además, indicó que Carballo era un individuo de malos antecedentes, el cual, mucho antes del alzamiento nacional, ya se dedicaba a la propaganda marxista y tenía un gran predicamento entre las masas, mientras que durante la dominación roja fue “el jefe de la población” y el que ordenaba las detenciones y saqueos; debiendo hacer constar también que en su gasolinera celebraba continuas reuniones con los elementos extremistas. Andrés León Egea, propietario, de 56 años de edad y ex concejal republicano, manifestó que no sabía si a él lo puso en libertad el conocido por el sobrenombre de Gasolina, ya que una vez que lo recogieron sus familiares no se ocupó de averiguar quien lo había liberado. Por último, Dolores Dana Aranda, falangista, de 38 años de edad, con domicilio en la casa número 25 de la calle Juan Quintanilla, expuso: Que conocía al procesado por ser un individuo destacado entre los dirigentes de izquierda y por vivir junto a su casa. Que en los días del dominio marxista le oyó decir “a través de la pared medianera del patio” lo siguiente: “Hemos estado Pirulo, Navarro y yo en La Campana y otros pueblos con objeto de armar a la gente y de que sepan lo que deben hacer”. Que otro día oyó que decía: “Ahí se han presentado en un camión varios individuos, que como sean fascistas tendremos que fusilarlos”; entonces su mujer le dijo: “¡José María, por Dios!”, a lo que él replicó: “Nada, si son fascistas, los fusilamos”. Que otro día, con motivo de haber ido ella a su casa para interceder por su hermano que se hallaba detenido y enfermo, coincidió con que se encontraban allí dos escopeteros, y en la conversación que sostuvieron le oyó preguntar a Gasolina: “¿Pero allí cuántos hay, un sargento y seis números? Pues si no se entregan, matáis al sargento, y por cada uno que caiga de ustedes, matáis a dos guardias”. Que otro día también le oyó decir que le había dado cuenta al Gobierno de que tenía noventa y tantos fascistas

detenidos, y que a la pregunta de qué debía hacer con ellos le habían contestado que los fusilara, a lo que él replicó: “¡Ya fusilados!” Y que le constaba que él era “el jefe de la situación roja”, como lo probaba que otro día le oyó decir que si él quisiera llevaría a la gente a rezar a la iglesia, porque le tenían verdadero miedo y una gran veneración.

El individuo a quien el teniente Berlanga le tomó declaración como testigo en Sevilla se llamaba Francisco Suárez Guerra y también se encontraba encarcelado y procesado por rebelión militar. Este loreño, jornalero, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 36, respondió que conocía a José María Carballo, alias Gasolina, por ser uno de los individuos más destacados del comité, pues, aunque ignoraba el cargo concreto que desempeñaba, la gente decía que era el jefe. A él le entregó una escopeta de dos cañones para que hiciera guardia a los presos de las Arenas, y lo obligó a ir al cementerio durante “las cinco noches en que tuvieron lugar las ejecuciones de los detenidos”. Una vez se negó a ir y recibió una bofetada del propio Gasolina, que le quitó la escopeta, si bien luego se la volvió a dar. Suárez Guerra también contestó, a la pregunta de qué hacían los encargados de cometer los crímenes al acabar “sus barbaridades”: que éstos regresaban a pie directamente al Ayuntamiento y se presentaban a Gasolina, el cual los obsequiaba con “puros de los requisados”. Y su respuesta, a la pregunta sobre qué comentarios y manifestaciones hacían los criminales con Gasolina, fue que allí el que más hablaba era éste, y que siempre lo hacía sobre asuntos revolucionarios que entusiasmaban a los oyentes.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra José María Carballo, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 5 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, acusó a su paisano como autor de rebelión militar y, por inducción, de los 92 asesinatos que se cometieron en Lora del Río, pidiendo que le impusieran “tres penas de muerte en garrote”. Mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Rodrigo Siles Oliva, “se limitó” a alegar que el acusado había obrado impelido por las predicaciones de los dirigentes marxistas, mas no por sus propios sentimientos o instintos, y solicitó al Consejo de guerra que, teniendo en cuenta los “postulados de clemencia y benevolencia”, atenuara para el procesado la pena interesada por el fiscal.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que José María Carballo Aneres, apodado Gasolina, fue un elemento destacadísimo del partido socialista en el pueblo de Lora del Río; gran amigo y colaborador del “Jefe de las izquierdas”; activo propagandista y alentador de masas, en las elecciones para diputados celebradas en febrero de 1936 dio motivos para ser encarcelado, y lo fue, por su actitud violenta contra las personas de derecha. Durante el periodo rojo en dicha localidad perteneció al comité, siendo su elemento más significado, y se le consideraba como “responsable moral” de los numerosos asesinatos, atropellos y violencias de toda índole que tuvieron lugar en el referido pueblo, lo cual se acreditaba por los informes de las autoridades y diversas declaraciones testificales, de las cuales la más importante era la de su convecino Francisco Suárez Guerra, que lo había acusado de ser uno de los que mandaban fusilar en el cementerio a las personas de orden y después obsequiaba con cigarros puros a los que hacían las ejecuciones; por otras declaraciones se podía comprobar que ordenó a los comerciantes la entrega de sus establecimientos, y, desde luego, que era “el Jefe marxista” del citado municipio. Del

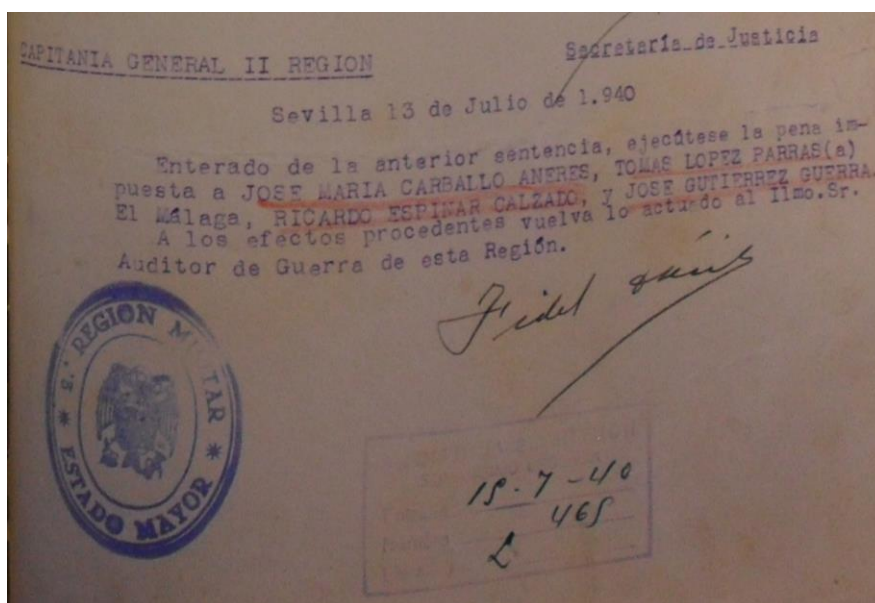


cual huyó a la zona roja, donde se alistó voluntariamente en el “ejército rebelde”, y en él alcanzó la graduación de cabo, siendo después comisario político del batallón 214.

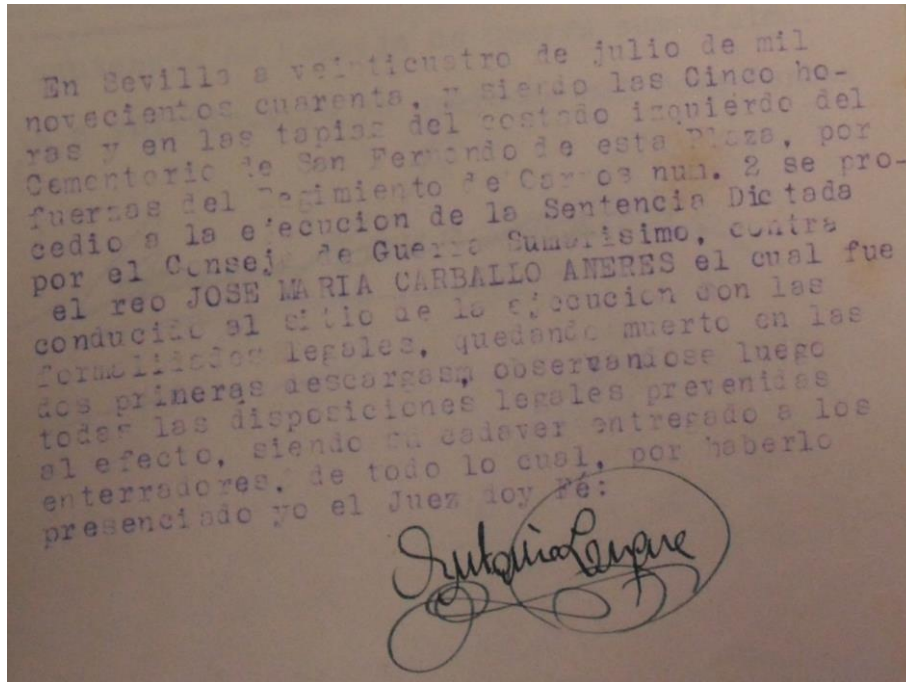
Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, puesto que el procesado “se levantó en armas contra el Movimiento Nacional con el carácter de cabecilla marxista” y era considerado responsable principal de los “numerosos crímenes y violencias de todas clases que tuvieron lugar en el pueblo de Lora del Río”, razón por la cual debía responder de dicho delito por su participación voluntaria en los hechos probados, el tribunal, aplicándole las circunstancias agravantes de “peligrosidad social, gran trascendencia de los hechos realizados y graves daños producidos a los particulares”, decidió imponerle la pena de muerte y que ésta fuera ejecutada “en garrote vil”.

Aprobada la sentencia diez días más tarde por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, el 13 de julio siguiente se dio por enterado de ella y dispuso que se ejecutara su fallo el capitán general de la 2ª región militar, Fidel Dávila Arrondo, ordenándolo así tres días después Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, otro auditor de guerra. Por fin, el día 24 de julio de 1940, en la prisión provincial de Sevilla, le comunicaron al reo lo que iban a hacer con él, negándose éste a firmar la notificación, y a las cinco de la madrugada, “en las tapias del costado izquierdo del Cementerio de San Fernando”, fue fusilado “por fuerzas del Regimiento de Carros núm. 2”. El hombre quedó muerto “en las dos primeras descargas”, siendo certificada su muerte por Manuel del Valle Zamarreño, teniente médico del cuerpo de sanidad militar con destino en el grupo de hospitales militares de Sevilla, y su cadáver se entregó a continuación a los enterradores.

El fallecimiento de José María Carballo, a los 47 años de edad, se inscribió en el Registro civil del distrito sevillano de San Román, que estaba a cargo del juez municipal Antonio Esquivias Franco. Y varios meses después de que lo fusilaran, el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas, de Sevilla, aun andaba tramitando un expediente –el número 82/39– de depuración de tales responsabilidades contra él.







Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3627/39: legajo 12-452. AMLR: SS 38, 81, 135, 555 y 898. ADPS: BOP de 4-11-36. La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo. A sangre y fuego, por Juan Manuel Lozano Nieto (pp. 341-343). Revista de Feria de 1994.

#### 257. VICENTE SOLER MARTÍN

Albañil, nacido en Lora del Río el día 8 de marzo de 1900, estaba casado con Antonia Trigo Aranda y vivía con ella en la casa número 6 de la calle Méndez Núñez, donde además de ellos dos residía otra familia. Vicente Soler Martín fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, según la Causa general, fue asesinado por “los marxistas” el día 9 o 10 de agosto de 1936 en la carretera de Posadas a Villaviciosa de Córdoba, en el sitio conocido por Sierrezuela, desde el cual lo trasladaron al cementerio. Dice al respecto Francisco Moreno Gómez que se trató de un fusilamiento “por error” cometido sobre las cuatro de la madrugada del indicado día 10 por un grupo de “milicianos anarquistas” de Posadas que en aquellos momentos estaba fusilando a dos guardia civiles y dos derechistas de la localidad.

Fuentes.-AMLR: S135. Causa general de Granada, Sevilla, Córdoba y Huelva: Pieza principal de la provincia de Córdoba: Ramo separado de Posadas: Estado número 1. 1936: El genocidio franquista en Córdoba, p. 647.

#### 258. EDUARDO ROLDÁN VÉLEZ

Del comercio, nacido en Lora del Río el año 1895, vivía, aún soltero y en compañía de su hermana Ana, también soltera, en la casa número 22 de la calle Bailén, donde, además de ellos dos, residía otra familia. Eduardo Roldán Vélez figura dado de baja por

defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 259. JUAN PINO TORRES

Hijo de Ildefonso y María, y viudo de Carmen Martín, este hombre nació en Lora del Río el día 24 de mayo de 1874, cuando gobernaba en España –bajo la presidencia del duque de la Torre– el peruano Juan de Zavala y de la Puente; vivía, solo, en la calle Tetuán, número 29, una casa en la que, además de él, residían dos familias. Y en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 fue el presidente del colegio electoral de la sección 1ª del distrito 1º, establecido en el local del pósito municipal ocupado por la escuela de niños número uno. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Pino Torres figura dado de baja por defunción. La cual se inscribió en el Registro civil del distrito sevillano de San Román, donde consta que su fallecimiento se produjo el día 2 de diciembre de 1936 en el Hospital Central a consecuencia de endocarditis.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B. ATMTS: PSU nº 6495/39: Legajo 232-9712.

## 260. JOSÉ ONIEVA CUEVAS



Alias Parrita. Camarero, nacido en Palma del Río el día 14 de febrero de 1907 y residente en Lora desde los dieciocho años de edad, estaba casado con la loreña Isabel Corona Casado y vivía, con ella y sus hijos Asunción y Luis, en la casa número 39 de la calle Colón, donde también habitaba otra familia además de la suya. José Onieva Cuevas figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según Juan Manuel Lozano Nieto, el hombre –que había sido camarero del casino: seguramente del llamado Círculo de Lora– fue asesinado el día 8 de agosto de 1936, hacia las siete de la mañana.

Fuentes.-AMLR: S135. A sangre y fuego, p. 337. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

## 261. FRANCISCO NARANJO BOYER

En la relación de altas y bajas habidas durante 1937 en el padrón de habitantes de 1935 figura entre las segundas, sin expresión del motivo –aunque probablemente por defunción– Francisco Naranjo Boyer, propietario, de 63 años de edad, casado, natural y vecino de Lora del Río, con domicilio en la casa número 5 de la calle Colón, pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S135.

## 262. MANUEL MORILLO CARMONA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 24 de enero de 1913 en el pueblo gaditano de Villamartín y residente en Lora del Río desde los seis años de edad, era hijo de María Carmona y Juan Morillo Atienza, estaba casado con Dolores Antúnez Iglesia, pacense de Fuente de Cantos, y vivía, con ella y su hijo Juan, en la calle Tetuán, número 45, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. Manuel Morillo Carmona figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, volvió a consignarse que el hombre había fallecido. Según José María García, fue asesinado el día 11 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 285 y 290. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 429.

## 263. FRANCISCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 5 de septiembre de “1907”, era hijo de Antonio Sánchez Núñez y Josefa Gutiérrez Calzado, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Encarnación y Mercedes, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 74, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su hermano Vicente. A diferencia de éste y de su otro hermano varón, Francisco Sánchez Gutiérrez no figura dado de baja en la relación de altas y bajas

producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior por haber huido o desaparecido del pueblo; pero, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1931, que al parecer era el suyo, se dijo de él que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

#### 264. RAMÓN TABLA CASTILLO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en la localidad pacense de Azuaga el día 30 de mayo de 1898 y residente en Lora del Río desde los veintitrés años de edad, estaba casado con su paisana Rafaela Molina Ruiz y vivía, con ella y sus hijos: José, Daniel, Dolores, Manuel y Purificación, en la calle Tetuán, número 3, una casa en la que habitaban otras seis familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Ramón Tabla Castillo figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo; pero, según García Márquez, el hombre fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a los “39” años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 432.

#### 265. ANTONIO AGUILAR AMORÓS

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de José y María, nació en Lora del Río el día 15 de octubre de 1908 y vivía con sus hermanos Salvador y José en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 34, una casa en la que, además de ellos tres, residían otras tres familias, entre ellas la de su hermana Mercedes, casada con Bartolomé Fernández Díaz. Huido de Lora el día 7 de agosto de 1936, Antonio Aguilar Amorós se escapó a Francia al final de la guerra, estuvo prisionero de los alemanes en Estrasburgo (con el número 3139) y fue deportado el 13 de diciembre de 1940 a Mauthausen. Falleció el día 2 de febrero de 1942.

Fuentes.- SS 135 y 290. Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis.

#### 266. RAFAEL CABRERA MÁRMOL



Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 11 de marzo de 1910, estaba casado con Dolores Peña Codina, tenía tres hijos: Antonia, José y Francisco, y vivía en la calle Castelar, número 17, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras dos familias: la de sus suegros, Antonio Peña Núñez y Crisanta Codina Cruz, y la de su cuñada Ángeles Peña Codina. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Rafael Cabrera Mármol figura dado de baja por defunción. Y, según José María García, cuando fue asesinado el día 11 de agosto de ese año en Lora del Río, el hombre tenía 25 años de edad y era padre de cuatro hijos.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 528. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 421. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

### 267. FRANCISCO BRIZ IZQUIERDO

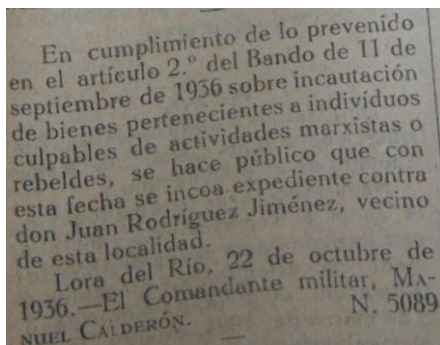
Nacido el día 13 de diciembre de “1924” en la localidad salmantina de Santibáñez de Béjar y residente en Lora del Río desde el año 1929, era hijo del industrial Segundo Briz González y de Clotilde Izquierdo de la Fuente, y vivía, con ellos y sus hermanas Luisa e Isabel, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 62, una casa en la que su padre también tenía una tienda de tocinos y jamones. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, que se celebró en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de ese mismo año, a Francisco Briz Izquierdo se le dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 290 y 555.

### 268. JUAN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

El Pollo. Campesino, nacido en Lora del Río el día 13 de abril de 1889, era hijo de Antonio Rodríguez Torres y Dolores Jiménez Martín; moreno, de pelo entrecano, ojos pardos y barba partida, medía 1,636 de estatura y tenía dos señales de quemadura, una en la mejilla izquierda y otra en el frontal derecho; padre de seis hijos: Dolores, Antonio, Gabriel, María, Rafael y Ángeles, estaba viudo de Catalina Niza Clavero y vivía con sus hijos en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 7, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de sus padres.

Al igual que su hermano Rafael, Juan Rodríguez Jiménez cultivaba una parcela de tierra que le tenía arrendada en el cortijo del Álamo a su propietario Carlos Piñar y Pickman esposo de Regla Miura Hontoria, y el día 7 de agosto de 1936 huyó de Lora con todos sus hijos, mientras que otro hermano suyo, Manuel, sería asesinado dos meses después en el mismo pueblo, y el 22 de octubre siguiente el teniente de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Manuel Calderón Horrillo, empezó a tramitar contra él un expediente de incautación de bienes, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”.



En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Juan Rodríguez Jiménez, vecino de esta localidad.  
Lora del Río, 22 de octubre de 1936.—El Comandante militar, MANUEL CALDERÓN. N. 5089

El hombre se marchó hacia la zona republicana, donde ingresó voluntariamente en las milicias y estuvo en el frente de Bujalance, en el que obtuvo la graduación de sargento de intendencia. Al terminar la guerra se encontraba en Úbeda, ciudad ésta en la que el día 7 de abril de 1939 fue detenido y encarcelado por un jefe falangista local, después de haber sido denunciado, como uno de los directivos del Frente Popular de Lora del Río y responsable de los crímenes cometidos en este pueblo, por un individuo llamado Manuel Torres Romero, oficial de jabonería y secretario en Lora del sindicato falangista denominado Central Obrera Nacional-Sindicalista, el cual vivía en la casa número 14 de la calle San Juan.

Encomendado por la Auditoría de guerra del ejército de operaciones del sur que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al juez militar



de Úbeda Juan Manuel García Carellán y Ugarte, éste, antes de interrogarlo, pidió informes sobre él a las autoridades locales de su pueblo y les tomó declaración a Romualdo Cepeda López, José María Cepeda Rodríguez y Basilio Blázquez Álvarez.

El alcalde y jefe de la Falange de Lora, Andrés Cava Aranda, así como el cabo y comandante del puesto de la guardia civil, José Sánchez Gómez, informaron que Juan Rodríguez, alias el Pollo, era un elemento peligrosísimo y destacado socialista que al proclamarse la República fue uno de los principales propagandistas y alentadores de las masas obreras. También fue presidente de la UGT hasta última hora y delegado de los obreros, en nombre de los cuales asistía a todas las reuniones locales y provinciales de patronos y trabajadores, y siempre mantenía en ellas una actitud provocadora y amenazante. Durante el dominio rojo en la localidad presidió el “Comité Rojo Revolucionario”, donde se acordó el asesinato de las noventa y dos personas de derechas que en el pueblo sufrieron “el martirio”, y se decidieron las detenciones, saqueos, sacrilegios y cuantos desmanes ocurrieron en él. Asimismo, se hizo cargo del dinero que existía en los bancos y recogió las llaves de los mismos. Por lo que se le consideraba uno de los responsables de todo lo que pasó en Lora del Río.

Trasladado a Úbeda como los otros dos testigos de cargo, Romualdo Cepeda, propietario, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 26, delegado de información e investigación de la Falange y concejal del Ayuntamiento, le dijo al instructor García Carellán que su convecino por quien le preguntaba era antes del Movimiento el presidente de la CNT o quizás de la UGT y delegado en representación de los obreros ante los jurados mixtos y en todos los pactos que se celebraron con los patronos. Después del 18 de julio de 1936 fue uno de los miembros que integraban el “Tribunal” encargado de sentenciar a las personas de orden y acordar las detenciones, registros y saqueos; tribunal que, formado por seis o siete individuos, condenó a muerte a noventa y dos personas. De manera que el individuo en cuestión fue uno de los principales responsables de todos los desafueros y crímenes cometidos en Lora “hasta la llegada del Ejército Nacional”, y del cual había oído decir que después de salir de la ciudad desempeñó un cargo en las milicias rojas. Por lo que creía que se trataba de un elemento verdaderamente peligroso.

José María Cepeda, agricultor, de 40 años de edad, natural de Sevilla, miembro de la segunda Comisión municipal gestora que los sublevados tuvieron en Lora y con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 13, explicó que conocía perfectamente Juan Rodríguez, el cual desempeñaba el cargo de presidente de la UGT en Lora del Río y fue el “Responsable del Comité de Guerra” constituido por los rojos para juzgar a todos los falangistas y personas de derechas que ellos mismos detuvieron: unas noventa y tres, entre las que figuraban un capitán de la guardia civil, un brigada y veintidós guardias, a todos los cuales asesinaron. Y, aunque él no sabía si el individuo en cuestión tomó parte activa en los asesinatos cometidos, sí podía afirmar que “era el que ordenaba los fusilamientos por razón del cargo que ostentaba”. Constándole, asimismo, que alentaba a las masas para que asaltaran las casas y realizasen saqueos, desmanes y atropellos de toda clase como “al principio” llevaron a cabo los rojos. Además, había pertenecido al ejército rojo, donde ostentó la categoría de sargento o de “Comisario político”, pudiendo atestiguar el jefe de la estación de Baeza que tuvo una categoría de responsabilidad en el ejército rojo, ya que lo vio varias veces en dicha estación al mando de tropas.

Por último, Basilio Blázquez, comerciante y concejal del Ayuntamiento, de 30 años de edad, natural de la localidad salmantina de Santibáñez de Béjar y domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, declaró que conocía perfectamente al convecino suyo apodado el Pollo porque fue el principal dirigente del

pueblo, tanto “en cuestión” de asesinatos como de saqueos y toda clase de atropellos que “al principio del Movimiento” cometieron los rojos. Era presidente de la UGT y miembro del “Comité de Guerra” constituido para asesinar a todos los falangistas y personas de derechas que detuvieron, por cuyo motivo resultaba responsable en todos los sentidos de cuantos crímenes y desmanes ocurrieron en el pueblo; estaba en contacto con el “Comité Revolucionario”, alentaba a las masas para que cometieran atropellos de toda índole y, pese a que el declarante ignoraba si el inculcado intervino activamente en los asesinatos, sí podía afirmar que estos fueron ordenados por él y se realizaron con su consentimiento. Finalmente, Basilio Blázquez aseguró acerca de su convecino que había sido comisario en el ejército rojo y ostentaba la graduación de sargento al final de la guerra.

Procesado por rebelión militar, Juan Rodríguez fue interrogado en Úbeda el mismo día, 12 de abril de 1939, por el juez militar García Carellán:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del Movimiento?

R.- Yo era simpatizante del partido socialista cuando éste aún se estaba organizando, y después del Movimiento me afilié a la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñé ningún cargo directivo.

P.- ¿Fuiste, en tu pueblo, delegado en representación de los obreros ante los jurados mixtos y en todos los pactos que se celebraron con los patronos?

R.- No, que no lo fui.

P.- ¿Fuiste uno de los miembros que integraban el tribunal encargado de juzgar a las personas de orden en Lora del Río?

P.- No, porque en Lora no existió ningún tribunal.

P.- ¿Eras tú el que acordaba las detenciones de personas que habían de ser juzgadas por dicho tribunal, el cual condenó a muerte a noventa y dos de ellas?

R.- No; yo la única intervención que tuve en Lora durante “los días rojos” fue la de ser delegado de abastos, cargo que desempeñé porque lo pidió todo el pueblo.

P.- ¿Es cierto que fuiste uno de los principales dirigentes del pueblo y alentaste a las masas para que cometieran desmanes, siendo por tanto el principal responsable de los crímenes cometidos en Lora del Río?

R.- No, que no es cierto.

P.- ¿Se formó en tu pueblo un comité de guerra y tú formaste parte de él?

R.- No; ni yo formé parte de un comité de guerra, ni sé qué función podía tener dicho comité.

P.- ¿Eras tú el que ordenaba los fusilamientos en Lora del Río?

R.- No, que no era yo.

P.- ¿Es verdad que pasaste en más de una ocasión por la estación de Baeza al mando de fuerzas rojas?

R.- No, que no es verdad; sólo pasé una vez como sargento de intendencia encargado del suministro.

Además de esas respuestas tuyas al interrogatorio del instructor, el hombre presentó un escrito, fechado en Úbeda el día 1 de abril de 1939, con lo que él llamó una narración de lo ocurrido en Lora del Río durante los primeros días del Movimiento, y que decía así:

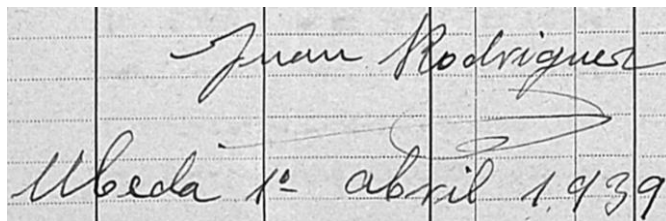
*El día 18 de julio de 1936 yo me encontraba reunido con los pequeños propietarios y colonos para tratar de hacer una petición sobre la apertura de la fábrica azucarera, ya que se estaban pudriendo muchas remolachas, especialmente las de secano. Sobre las cinco de la tarde dijeron que había estallado un levantamiento en contra del poder constituido, por lo que me marché y me puse a las órdenes del alcalde. Por las calles empezaron a patrullar grupos de obreros, que la guardia civil disolvía sin que*



opusieran resistencia, pero la cosa se agravaba por momentos, y alguien, sin saber precisar quién fue, tomó la iniciativa y se puso a la cabeza de la gente, y empezaron los cacheos. Viendo el cariz que tomaban los acontecimientos, me marché a mi casa, donde estuve hasta el día 21, aunque no dejé de salir, pues no podía permanecer encerrado sin riesgo de que me amenazaran de muerte. El día 21 volví al Ayuntamiento, pero el pueblo hacía lo que le venía en gana y era de todo imposible poderlo controlar. Ese mismo día pasé por el cuartel de la guardia civil, y fui requerido por un guardia para que entrara; me recibió el señor capitán, que, hablándome y tratándome muy bien, me dijo estas palabras: Oiga usted, Rodríguez, ¿por qué no establecemos una vigilancia compuesta por obreros y guardia civil, y de este modo estaremos a las órdenes de quien se considere gobierno constituido? Yo le contesté que a mí me parecía muy bien y que, si estuviera en mis manos, desde aquel mismo momento podríamos hacerlo, aunque, como el pueblo era dueño de la situación, tenía que conducirme con mucha cautela. No obstante, le prometí que lo propondría, y, al hacerlo, vino lo que yo esperaba: que levanté la primera sospecha y llegó la primera amenaza de muerte hacia mi persona. Viendo todos estos inconvenientes, tuve que rendirme y aceptar todo lo que viniera, porque además estaba muy vigilado. Llegó la rendición del cuartel, y toda la guardia civil fue encerrada en el Ayuntamiento, excepto el señor capitán, que sería muerto por el pueblo sin que nadie pudiera evitarlo a menos de poner en peligro su vida. El traslado de los guardias a la cárcel lo llevé a cabo yo personalmente; fui conduciéndolos de dos en dos, “poniéndome yo en la parte de la izquierda” para que de este modo pudieran pasar delante del pueblo, que estaba todo congregado en la plaza, y así resguardarlos de posibles agresiones. Las cosas transcurrían sin que nadie fuera maltratado y las vidas, al parecer, estaban aseguradas, pues en Lora, salvo algunos pocos exaltados que podían dominarse, no existía intención de matar a nadie. Sin embargo, un día, sobre las once de la noche, se presentaron “7 camiones de fuerzas armadas procedentes de Constantina”. Yo estaba en mi casa, adonde me había marchado a descansar, pero me avisaron con toda urgencia para que me presentara en el Ayuntamiento. Al llegar mi sorpresa fue grande cuando me comunicaron que “en el surtidor de gasolina se había formado un comité llamado de guerra y que éste, presionado por los constantineros, se disponía a matar a los presos”. Entonces me trasladé al surtidor acompañado de Rafael Martínez y vi cómo “en la gasolina” estaban congregados muchísimos trabajadores. Muchos de ellos no estaban de acuerdo con matar a nadie, pero a su pesar triunfó la maldad. Viendo todo esto, me adelanté y les hablé diciéndoles que no se alterasen y que Lora del Río seguiría sin mancharse sus manos de sangre, pero no pude hablar más. Varios fusileros, entre ellos uno alto, de Constantina, que me puso el fusil en el pecho, me dijeron que si hablaba más sería el primer fusilado. Ante tal actitud tuve que marcharme porque, además, así me lo exigieron; me fui al Ayuntamiento y esperé. La maldad había triunfado: se presentaron dispuestos a todo y así sucedió. Cuando se disponían a sacar los primeros presos, me acerqué a la puerta del pósito y protesté, pero el constantinero alto me puso la bayoneta en el pecho y me dijo: o te callas o eres muerto. Ante esta actitud tuve que doblegarme porque comprendí que “el noble pueblo de Lora había sido rendido por Constantina y cierto grupo de Lora que todos conocen”. No obstante, afirmado en mi propósito de hablar a las personas, y con ayuda de varios hombres de buen corazón, no dejé de trabajar, y una noche se desarrolló una escena violentísima porque dije que si no cesaba la matanza yo estaba dispuesto a tirarme a la calle con cincuenta hombres, y pasara lo que pasara no se mataría más. Acompañé la acción a la palabra y salí para la calle dispuesto a todo, pero visto esto me sujetaron y prometieron que no se mataría más. Y no se mató. Por ello, fueron salvadas muchas personas de la muerte, entre las



cuales puedo recordar a los señores siguientes: don José María Liñán y su hermano; don Antonio Cano Liñán, don Manuel Díez Larrubia, don Francisco Rendón Pérez, don Juan Aranda Morillo, don José Morales, el peatón de correos; don Nicanor Sosa Morales, don José Sosa Caro, don Alfredo Sosa Caro, don Manuel Sosa Caro, don Juan Caro Olivero y sus dos hijos; don Rafael Cepeda Jiménez, don Antonio Campos, el secretario, y su hijo; don Antonio Guillén García, don José Ramón Guillén Morillo, don Manuel Guillén Morillo, don Tomás Calero Amorós, don Francisco Posada Pérez, el juez de instrucción, Isidoro el Corneta, su hermano Julián, Pardo y Cánovas; los señores directores de los bancos Hispano Americano, Central y Español de Crédito; don Miguel Campos Varela; los hijos de Navarrito; don Rafael Pérez, don Antonio Caro Olivero, don Antonio Porras y sus dos hijos; don Joaquín Lasida, don Baldomero Morón, don Francisco Gutiérrez Rodríguez, don Manuel Gutiérrez Sosa, don Antonio Suárez, don Nicolás Montalvo y Coronel. Además, menos cinco mil pesetas que fueron sacadas para hacer compras, sin recordar a qué banco pertenecían, salvé la caja del Ayuntamiento con la respetable cantidad de 43.000 duros correspondientes a los bancos Hispano Americano, Central y Español de Crédito, donde constaba en tres cantidades distintas cual de ellas pertenecía a cada banco. Y también fueron salvadas en la caja varias alhajas y coronas religiosas de mucho valor. Todo eso fue salvado porque a la hora de salir no aparecí por el Ayuntamiento, quedándose en mi poder la llave central de la caja, puesto que de las tres llaves que había una la tenían los comunistas, otra la CNT y la otra la tenía yo. Finalmente, el día 7 de agosto salí de mi querido pueblo con mi conciencia muy tranquila por no haberle hecho mal a nadie y sin que ni mis manos ni mi boca hubieran ofendido a nadie de palabra ni de obras. No obstante, salí aterrado por el gran crimen cometido por el desenfreno de unos cuantos desalmados que llenaron de luto al pueblo noble de Lora. Y salí, como salen los humildes, andando, como muchos más, “en grandes caravanas”.



Juan Rodríguez  
Úbeda 18 de abril 1939

Una vez terminada –en menos de una semana– la instrucción del procedimiento seguido contra Juan Rodríguez, éste fue juzgado el día 18 de abril de 1939 por el Consejo de guerra permanente de Úbeda, presidido por el teniente coronel de la guardia civil Antonio Escobedo Góngora, y ante el cual el fiscal Manuel Valcárcel Amezqueta lo acusó de rebelión militar y solicitó que lo condenaran a muerte, mientras que el defensor se limitó a pedir “benevolencia para su patrocinado”. Por su parte, la sentencia, redactada por Juan Victoriano Barquero Barquero, declaró como hechos probados que el vecino de Lora del Río Juan Rodríguez Jiménez, presidente de la UGT, “encuadrado en el partido socialista”, individuo peligrosísimo y muy destacado propagandista, durante la dominación roja en el pueblo de su vecindad, fue uno de los principales directivos, pues presidió el “comité rojo revolucionario” donde se acordaron los asesinatos de “cuarenta y dos” personas de orden, las cuales sufrieron martirio, y donde también se decidieron las detenciones, sacrilegios, saqueos y todos los desmanes que tuvieron lugar en la mencionada localidad; además, formó parte de un “comité de guerra”, que era el que ordenaba los asesinatos, y alentaba constantemente a las masas para que cometieran toda clase de atropellos, por lo que se le consideraba como el principal responsable de todos los crímenes y desmanes cometidos en su pueblo; de

donde huyó a la entrada de las fuerzas nacionales y, dirigiéndose hacia el frente de Bujalance, ingresó en las milicias rojas, en las que alcanzó la graduación de sargento.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de rebelión militar, del que aparecía como autor responsable el acusado, en quien, además, concurrían las circunstancias agravantes de “peligrosidad social y grave trascendencia de los hechos cometidos”, el tribunal resolvió imponerle la pena de muerte.

Aprobada la sentencia por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, éste, una vez recibido por teletipo “el Enterado de S.E. el Jefe del Estado”, dispuso que se notificara y ejecutase el fallo recaído. De lo que se encargó el mismo instructor del procedimiento, Juan Manuel García Carellán y Ugarte, asistido por el soldado Ángel Maestre Daza. Los cuales, el día 5 de junio de 1939, a las cuatro de la tarde, en la cárcel de Úbeda, le notificaron al reo lo que iban a hacer con él y una hora después lo pusieron en capilla y lo requirieron para que reclamase los “Auxilios espirituales o de otra clase” que estimara necesarios.

A las once de la noche del mismo día, en el barranco existente en las proximidades de las tapias del cementerio de San Ginés, en Úbeda, Juan el Pollo sería fusilado por un piquete de fuerzas del regimiento nº 3 de la 22 división, y, tras ser confirmada su muerte por el médico forense Guillermo Rojas Galey, al día siguiente se enterró su cadáver en la fosa común del referido cementerio, situada “a los treinta y siete metros de la pared del Norte y a las diecisiete zanjás de la pared del saliente.” El día 6 de junio, también, se inscribió su fallecimiento en el Registro civil de Úbeda (folio 73 vuelto del tomo 31 de la sección de defunciones, acta número 138), donde figura que el deceso del loreño Juan Rodríguez Jiménez, a los 50 años de edad, se produjo a consecuencia de una “hemorragia cerebral”.

No obstante, en los primeros meses del año siguiente, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas de Sevilla comenzó a tramitar otro expediente de depuración contra él. Expediente cuya resolución ignoro.

SEVILLA, 17 DE MAYO DE 1.939  
Año de la Victoria.  
Recibido por teletipo el ENTERADO de S.E. el Jefe del Estado de la pena impuesta a JUAN RODRIGUEZ JIMENEZ (a) EL POLLO, notifíquese y ejecútese la Sentencia recaída.  
EL AUDITOR.  
*[Firma]*

Diligencia de ejecución.- En Úbeda a cinco de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.- Por la presente se hace constar que a las veintitres horas del día de hoy y en las proximidades del Cementerio de esta Ciudad, ha sido ejecutada la pena de muerte a la persona de JUAN RODRIGUEZ JIMENEZ "EL POLLO" por fuerzas del Ejército.- Reconocido posteriormente el cuerpo del reo por el Médico Forense D. Guillermo Rojas Galey, certificó la defunción de aquél. Y para que conste la firma el citado facultativo con el Sr. Jefe y conmigo el Secretario de lo que certifico.-  
*[Firma]* *[Firma]*

Tengo el honor de significar a V.S. de que ha tenido entrada en esta Comandancia su oficio nº 13 del día de hoy en el que me notifica debe ser ejecutado por haber sido aprobada la sentencia al individuo JUAN RODRIGUEZ JIMENEZ, la cual se llevara a cabo a las 23 horas de día de hoy en el barranco existente en las proximidades a las tapias del Cementerio, a cuyo fin intereso del Sr. Teniente Coronel Jefe del Regimiento nº 3 de la 22 División, la designación de un piquete para la ejecución, que se encontrara a dicha hora en el expresado lugar, así como la fuerza de conducción y escolta, elementos de transportes, el Forense, la Cruz Roja y Sacerdotes.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Úbeda 5 de Junio de 1939.  
Año de la Victoria  
El Comandante Militar  
*[Firma]*

Fuentes.- ATMTS: PSU número 15188/39: legajos 90-3611. AMLR: SS 79, 135 y 897. ADPS: BOP de 4-11-36.

Empleado, nacido en Lora del Río el año 1887, estaba casado con Isabel Blanco Rey y vivía, con ella y sus hijos: José, Manuela y Antonio, en la calle San Sebastián, número 19, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su hermana Carmen, casada con Manuel León Gamero. También empadronado, como jornalero, en la dehesa de Matallana, Antonio Amorós Barroso fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 270. MANUEL CAMPOS FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 20 de noviembre de 1867, estaba casado con Ángeles Martínez Molina y vivía, con ella y su hija Ana, en la calle Colón, número 30, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la de su cuñado Francisco Martínez Molina, cuyo hijo José Martínez Garrido huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936. En la relación de altas y bajas producidas durante ese año en el padrón de habitantes de 1935, Manuel Campos Fernández figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 271. RAFAEL FERNÁNDEZ DEL REAL

Jornalero, nacido en Lora del Río en 1905, estaba casado con Aurora Manzanares Milla y vivía con ella y sus hijos Rafael y José en la casa número 25 de la calle del Castillo. Este hombre, según Juan Manuel Lozano Nieto, era portero de la fábrica de Joaquín Vidiella Miró y formaba parte de un grupo de hombres al que sacaron de las Arenas y se llevaron al cementerio el día 11 de agosto de 1936, sobre las dos de la tarde.

Fuentes.-AMLR: S135. A sangre y fuego, p. 198.

#### 272. IGNACIO GARCÍA ROLDÁN



Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 23 de septiembre de 1905 en el municipio pacense de Fuente de Cantos y residente en Lora del Río desde los veinte años de edad, estaba casado con Clotilde Antúnez Iglesia y vivía, con ella y sus hijos: Elena, Isabel, Antonio y Francisco, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 32, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Al contrario que su mujer, Ignacio García Roldán no figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; pero, según García Márquez, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a la edad de “40” años y siendo padre de “3” hijos (el menor de ellos, Francisco, debió de morir en 1936 o 1937, con uno o dos años de edad).

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 424. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

### 273. JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ

Este hombre, según José María García, fue asesinado en Lora el mismo día 7 de agosto de 1936. Viudo, de 45 años de edad, natural de El Pedroso y vecino de Lora del Río, era jornalero y tenía un hijo. Creo que José Fernández Gómez, sin embargo, no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.- Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423.

### 274. SALVADOR LIRA MARTÍNEZ

Zapatero como su padre, era hijo de Antonio Lira Lorenzo y Dolores Martínez Velasco, nació en Lora del Río el día 11 de junio de 1909 y vivía con sus padres, aún soltero, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 45, una casa en la que también residían otras diez familias además de la suya. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1930, a Salvador Lira Martínez se le dio por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

### 275. MANUEL OVIEDO ARGÜELLES

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 20 de enero de 1914, era hijo de Juan Antonio Oviedo López y Luisa Argüelles Montes, y vivía, con ellos y sus hermanos: Dolores, Alonso y Antonio, en la casa número 48 de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza), donde también residían otras siete familias además de la suya. Primo hermano de Juan Antonio Carballo Oviedo, el muchacho al que mató la guardia civil en la plaza de la República el día 20 de marzo de 1932 y cuyo cadáver transportó hasta la casa de sus padres junto a su primo Manuel, un hermano del muerto, a Manuel Oviedo Argüelles se le tuvo por fallecido cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabada ésta, en el Ayuntamiento de Lora se revisó la situación de los mozos perteneciente al reemplazo de 1935.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. ATMTS: Causa nº 83/32: legajo 66-714.

### 276. MANUEL DE LOS RÍOS ROMERO

Jornalero del campo, viudo, nacido en Villaverde del Río el día 21 de noviembre de 1875 y residente en Lora desde los doce años de edad, Manuel de los Ríos Romero estaba acogido en el hospital de Santa Catalina, situado en la calle Dolores Montalbo, número 2, y en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior figura como dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 277. ANTONIO ARANDA SAMA

Este hombre, según García Márquez, fue asesinado el día 13 de septiembre de 1936; tenía 38 años de edad, era jornalero, natural de Constantina y vecino de Lora del Río, estaba casado y tenía un hijo. A finales de 1935 vivía en la finca o cortijo del Madroño, en la sierra, una familia jornalera de Constantina que llevaba unos treinta años residiendo en Lora y estaba formada por Manuel Aranda Santos, Belén Sama Soria y por el hijo de ambos, José Aranda Sama, soltero, nacido el día 17 de junio de 1898. Pues bien, es muy probable que Antonio Aranda Sama fuera hijo de Manuel Aranda Santos y Belén Sama Soria, e incluso es posible, dada la edad de uno y otro, que Antonio y José Aranda Sama fuesen la misma persona. No obstante, en una de las lápidas colectivas de color blanco adosadas a la tapia izquierda del cementerio de Lora, figuran grabados los nombres de José y Antonio Aranda “Zama”, muertos a los 34 y 29 años, respectivamente.

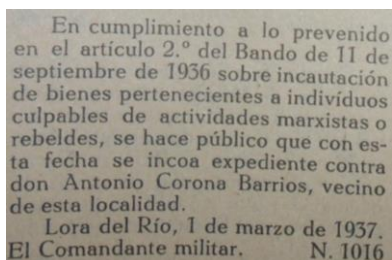
Fuentes.- AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 420.

#### 278. ANTONIO BLANCO REY

Jornalero del campo, de 46 años de edad, soltero, sin instrucción, natural de Lora del Río, era hijo de Manuel Blanco Oliveros y María Antonia Rey Ruiz, y vivía, con ellos y su hermana Dolores, en una casa sin número de la carretera de Alcolea del Río. Antonio Blanco Rey, al igual que su padre, fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 279. ANTONIO CORONA BARRIOS



En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre de 1936 sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra don Antonio Corona Barrios, vecino de esta localidad.  
Lora del Río, 1 de marzo de 1937.  
El Comandante militar. N. 1016

Zapatero, nacido en Lora del Río el día 29 de septiembre de 1867, vivía, soltero y solo, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 29, una casa en la que, además de él, residía otra familia. Antonio Corona Barrios fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, el 1 de marzo de 1937, el comandante militar de Lora empezó a tramitar contra él, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes. Más de cuatro años y medio después, el tribunal regional de responsabilidades políticas, de Sevilla, lo sancionó con la pérdida total de sus bienes y emplazó a sus herederos para que hicieran efectiva dicha sanción.

Fuentes.-AMLR: S135. ADPS: BOP de 9-3-37 y 1-10-41.

#### 280. MANUEL NAVARRO FERNÁNDEZ

El Practicante. Teniente médico del ejército republicano. “Practicante en Medicina y Cirugía”, de profesión; nacido en San Nicolás del Puerto el día 27 de enero de 1901 y residente en Lora del Río desde el año 1929, era hijo de Manuela Fernández y Diego Navarro Martos; de tez trigueña, pelo negro y ojos azules, medía 1,68 de estatura,

estaba casado con Encarnación Martínez Carpintero, tenía tres hijos: Carmen, Manuel y Josefa, y vivía en la casa número 22 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba).

Manuel Navarro Fernández huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Diego, y diecisiete días después fue destituido de su empleo como practicante de la beneficencia municipal por la Comisión gestora de los insurgentes, autocalificada de patriótica y presidida por José Leyva Montoto, la cual acordó nombrar para sustituirlo a José María Monclova Álvarez.

Su esposa, que se quedó en el pueblo, fue asesinada antes de acabar el año, y él, en la zona republicana –donde se casó de nuevo, con Feliciano Moreno Madueño– se incorporó voluntariamente a las milicias, formando parte del Batallón Jaén; se integró después en la 73 brigada mixta y estuvo en las localidades cordobesas de Villanueva del Duque, Fuente la Lancha, Villaviciosa de Córdoba, Pozoblanco, Valsequillo, Pueblonuevo del Terrible, Obejo y Villanueva de Córdoba.

En esa última se encontraba al terminar la guerra. Se hallaba en la cama, con la espalda enyesada, pues padecía la llamada enfermedad o mal de Pott y sufría una desviación de la columna vertebral. Al tener conocimiento de que un oficial del ejército rojo estaba oculto en una de las casas del pueblo, la policía militar que operaba en él registró su domicilio, lo identificó y lo detuvo el 19 de abril de 1939. Y cinco días más



tarde, por el jefe de los llamados servicios de justicia de la Auditoría de guerra del ejército de operaciones del sur, en Pueblonuevo, se encomendó a un juez militar de Villanueva de Córdoba, de nombre Juan Calero Rubio, que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el practicante Navarro.

Solicitada información sobre el detenido a las autoridades locales de Lora, Andrés Cava Aranda, en su doble condición de alcalde y jefe de la Falange, manifestó que el convecino suyo por quien le preguntaban era un sujeto de muy mala conducta y antecedentes pésimos, pues actuó como propagandista de las ideas izquierdistas, perteneció al “Comité Revolucionario” y fue uno de los principales responsables de los noventa y dos asesinatos de personas de derechas, así como de otros atropellos a la gente de orden y de los saqueos, robos y destrucciones de templos e imágenes, cometidos por los rojos durante la “dominación comunista” en la población, por lo que se le consideraba peligrosísimo para “la nueva España” y para la paz de “nuestro” nuevo Estado. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil, Manuel Pardo González, informó que Manuel Navarro era un individuo de pésimos antecedentes e ideas avanzadísimas, ya que estaba afiliado al partido comunista y durante el dominio rojo fue dirigente entre los elementos revolucionarios, formó parte del comité e invitaba constantemente a la rebelión.

Interrogado el día 23 de mayo siguiente por el juez Calero en Villanueva de Córdoba, Navarro reconoció que había pertenecido al partido de Unión Republicana, pero no al partido comunista, y negó que hubiese sido dirigente de los revolucionarios o que formara parte del comité, y que hubiera cometido ninguno de los hechos que se le atribuían en los informes de las autoridades de Lora, proponiendo como testigos de descargo a los vecinos de ese pueblo Antonio Guillén García y Antonio Cano Liñán. Asimismo, a la pregunta de qué méritos había contraído para ser oficial del ejército rojo, el detenido contestó que ninguno, pues, en dicho ejército, sólo con ser practicante se entra con la categoría de “Auxiliares Facultativos Segundos”.

Varios días después, y a instancias del juez instructor, el teniente de la guardia civil y comandante militar de Lora, Cándido Tarrida Carmona, les tomó declaración a los dos hombres citados por Navarro en su interrogatorio, pero también a Romualdo Cepeda

López, José Caro Gutiérrez Isafas Benítez Tatay, Francisca Fernández Lacanda y Joaquín Lasida Zapata.

El primero de ellos, propietario, de 52 años de edad, con domicilio en la casa número 7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, contó que conocía a Navarro el Practicante por ser vecino del pueblo y “socio del Casino”, pero sin que hubiera amistad íntima alguna entre ambos; sabía que militaba en el partido republicano de Martínez Barrio y que en las elecciones de febrero de 1936 se destacó grandemente haciendo propaganda a favor de dicho partido, aunque ignoraba si tuvo algún cargo en el “comité revolucionario” o cuál fue su intervención en el “movimiento marxista”, ya que él permaneció detenido durante diecinueve días en compañía de otras personas de orden. Uno de tales días llegó a la prisión y lo sacó de ella, a pesar de haberle dicho él que sacaran primero a su hijo Manuel, pero le contestó Navarro que primero iría él y luego volverían por su hijo, al que sacaría con ropa distinta para que no fuese conocido por “las turbas”, puesto que se había significado por estar en el cuartel de la guardia civil, “cooperando con ésta en el servicio”, durante los días en que permanecieron allí hasta su rendición. Pasados uno cinco o diez minutos, Navarro “volvió” al domicilio del declarante, diciéndole que lo acompañara, pues el comité quería hacerle unas preguntas, pero, una vez en la calle, le confesó que había ido por él porque la gente estaba protestando, y de nuevo lo ingresó en la cárcel, sin que tampoco sacara a su hijo como le había prometido. Antonio Guillén contó también que ya siguió preso hasta el día 7 de agosto en que fue liberada la población por las fuerzas nacionales; y que cuando el Practicante lo sacó de la prisión para llevarlo a su casa, éste le dijo: Aquí no se mata más, que ya van muertos “setenta y tantos”. A lo que él replicó: Os habéis vuelto locos, ¡matar a los hombres! Y es que él ignoraba esa “circunstancia”, toda vez que cuando a los presos los sacaban de la cárcel sus guardianes decían que “iban al frente”.

Antonio Cano, espartero, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Cardenal Cervantes, número 2, refirió igualmente que conocía a Manuel Navarro por la vecindad común que ambos tenían y porque lo veía con alguna frecuencia en el casino, pero que no les unía intimidad alguna. Afecto al partido de Martínez Barrio, las propagandas que constantemente hacía eran de izquierda; aunque él, por encontrarse detenido con otras personas de orden, no sabía qué actuación tuvo en el pueblo durante el movimiento revolucionario. Salvo que uno de aquellos días se presentó en la prisión con un tal “Palmeño el de las gafas” y entre los dos lo condujeron hasta su domicilio, donde lo dejaron bajo la vigilancia de dos escopeteros marxistas. Aquel día, yendo de camino a su casa, le aconsejó el Practicante que se hiciera el enfermo para que no protestara “la chusma de ellos”, y, pese a que él ignoraba la razón de esa distinción de trato respecto a otros, muy bien pudiera obedecer a su parentesco con la esposa “del dirigente Gasolina”, por ser ésta prima hermana del declarante. De todas formas, ese comportamiento del individuo en cuestión revelaba que tenía superioridad sobre los demás.

Según Romualdo Cepeda, labrador y concejal del Ayuntamiento, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 26, Navarro el Practicante era un destacado elemento de izquierdas, de “moral indeseable”, gran amigo y colaborador de los directivos del Frente Popular, que en las elecciones, y sobre todo en las del 16 de febrero de 1936, se destacó muy activamente haciendo propaganda marxista, pero cuya participación en el movimiento revolucionario él no podía concretar. Creía, sin embargo, que fue uno de los inductores y directivos responsables de todos los desmanes ocurridos en la localidad; estaba comprobada su superioridad sobre los demás, pues se permitía intervenir directamente en la liberación de algunas

personas de orden, y a la entrada de las gloriosas fuerzas nacionales en Lora se le encontró en su domicilio una gran cantidad de comestibles y otros géneros; por todo lo cual consideraba que ese trataba de un elemento peligrosísimo para “la nueva España”.

José Caro, albañil, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 45, expuso que Manuel Navarro, en las elecciones de febrero de 1936, se distinguió por su actuación izquierdista en el colegio establecido en la “calleja del Hospital”, donde él estaba de interventor por las derechas. Una noche, durante la dominación roja, encontrándose él ingresado en el hospital, oyó cómo el médico de La Campana, que se había trasladado a Lora “para cooperar con el elemento revolucionario”, le preguntó al Practicante que qué iba a pasar, a lo que éste le respondió que a la noche siguiente caerían los señores Bago y los Quintanilla, y a la otra arramplarían con los que quedaran, así como con las “tías” que allí prestaban servicios, “refiriéndose a las Hermanitas de la Caridad”. El día en que entraron las gloriosas fuerzas nacionales en la población, se presentó en el hospital empuñando una pistola y amenazó a los individuos de derechas que allí estaban hospitalizados, diciéndoles que iban a ser trasladados a sus respectivos domicilios en calidad de detenidos, ya que el hospital iba a ser bombardeado, “cosa que se efectuó poco antes de la entrada de dicha fuerza”. También sabía que formó parte del comité porque, al alistarse su hermano Manuel, fue a hablarle para ver si podía hacer algo por él y le contestó que, “como ellos eran tres” y los otros no querían, tampoco podía hacer nada solo. Y le constaba, asimismo, que participó en los robos y saqueos, puesto que cuando las fuerzas nacionales le registraron la casa se encontraron una gran cantidad de porcelana nueva, sacos de comestibles de toda clase y gran cantidad “de género”.

Para el primer alcalde que los rebeldes tuvieron en Lora: Isaías Benítez Tatay, farmacéutico, de 40 años de edad, con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 5, Navarro el Practicante era uno de los responsables de los sucesos acaecidos en el pueblo durante la dominación marxista, ya que gozaba de un predicamento indiscutible sobre las masas y actuó en aquellos trágicos días como un verdadero dirigente, viéndosele con gran frecuencia en el local donde estaba reunido permanentemente el comité rojo. Él, por haber permanecido “detenido en su casa”, no podía concretar los hechos en que dicho individuo tomara parte, pero “en conciencia” lo tenía por uno de los mayores responsables. Y sí podía manifestar acerca del mismo, según referencias oídas al médico don Joaquín Lasida Zapata, que a raíz de una de las matanzas de personas de orden del pueblo se presentó de madrugada en el hospital municipal acompañando a un individuo con doble rozadura de bala y a otros varios que “indudablemente regresaban de realizar una serie de crímenes”, y ordenó a las “Madres” del hospital que le dieran café a aquella “buena gente” que le acompañaba. Conducta ésta que a él no le extrañaba, ya que durante su permanencia en Lora siempre fue un individuo completamente inmoral en el orden familiar y social, y como dirigente frente-populista realizó una nefasta labor en el aspecto político, hasta el punto de que hubo de ser detenido por orden del delegado de la autoridad gubernativa en la lucha electoral de febrero de 1936.

Francisca Fernández, monja de la Caridad en el hospital de Santa Catalina de Lora, nacida en Filipinas y de 63 años de edad, declaró que conocía a Manuel Navarro desde hacía varios años por prestar sus servicios como practicante en dicho establecimiento benéfico, donde, en los días del dominio rojo, estaba casi permanentemente, dando órdenes a los escopeteros guardianes de las personas de orden que allí había enfermas, y muchas madrugadas se presentaba acompañado del dirigente “Gasolina” y de varios individuos “que regresaban del Cementerio de cometer crímenes en las personas de orden”. Una de aquellas noches oyó decir a uno de sus acompañantes: “Hoy me he

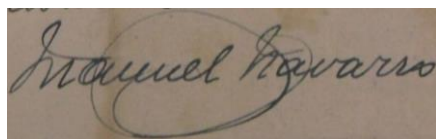


cargado a siete”; mientras que él ordenaba a las monjas “en forma imperativa” que les hicieran café a cuantos le acompañaban, y así lo hicieron seguidamente. En cuanto a la destrucción de la capilla del hospital, ella le había suplicado que procurara evitarla, pero él le contestó que no podía hacer nada al respecto, pues eran órdenes de arriba. Tal destrucción la llevaron a efecto pocos días después, y entre los que participaron en ella recordaba a los apodados el Radio y el Palmeño, junto a varios jóvenes más, aunque a él no lo vio en dicho acto. La monja también dijo que un día llegó Navarro preguntándole al médico don Joaquín Lasida por la “Caja de autopsias” y éste le respondió que estaría en el Juzgado de instrucción, aunque terminó por entregársela debido a las amenazas que hizo si no aparecía, y luego se la llevó al hospital de Constantina, ignorando lo que hiciera después con ella.

El citado Joaquín Lasida, miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados; “Médico Titular y Forense interino” de la localidad, de 39 años de edad, natural de Alcolea del Río y con domicilio en la casa número 49 de la calle Santa María, atestiguó que conocía a Manuel Navarro como practicante de la beneficencia municipal, de cuyas obligaciones sanitarias se alejó durante el movimiento revolucionario para poder actuar como “mandón o dirigente”. Su actuación político-social fue de izquierdas, teniendo en cuenta las amistades y “compañía” que tenía. Así, en una de las reuniones que hubo en el Ayuntamiento, al referirse a los socialistas, se autoincluyó como uno de ellos, y en las elecciones de febrero de 1936 se distinguió bastante en la propaganda de izquierdas, hasta el extremo de que, desempeñando el cargo de apoderado por las izquierdas mientras que él lo era de las derechas, ambos tuvieron palabras y casi llegaron a las manos, siendo detenido por orden del delegado gubernativo. Uno de los días del Movimiento se le presentó en el hospital pidiéndole la nueva “caja de autopsias”, y como ésta apareció en el propio hospital tras haberle dicho él que no sabía donde se encontraba ya que después de la última vez que le sirvió la dejó en el Juzgado de instrucción y éste había sido saqueado, lo amenazó diciéndole estas palabras: “Bueno, vete, fascista, que ya te arreglaremos”. En la madrugada del día uno de agosto de aquel mismo año llegó al hospital en compañía de varios jóvenes, entre ellos uno apodado el Naranjero, que presentaba una rozadura de bala en la cara interna de la muñeca izquierda y otra en el empeine del pie derecho, heridas de las que fue curado por el declarante. Sin duda alguna, aquella gente regresaba en aquel momento del cementerio de efectuar los crímenes en personas de derechas, puesto que coincidió la hora de su llegada con la de otras veces anteriores en que los mismos escopeteros así lo confesaron al llegar, y porque poco antes de presentarse con el herido se habían oído varias descargas de armas de fuego en dirección al cementerio, y a su pregunta de a qué obedecían aquellos disparos el Practicante le respondió que estaban “tirando al blanco”, cosa que a él le extrañó dada la hora que era. Con respecto a su intervención en robos, saqueos y detenciones, no podía concretar nada porque lo ignoraba; pero sí tenía que manifestar que al día siguiente de entrar las gloriosas fuerzas nacionales en Lora, él fue requerido por un oficial del Tercio y cuatro legionarios para que les acompañara al domicilio de Manuel Navarro a efectuar un registro, y una vez franqueada la entrada se encontraron con una gran cantidad de embutidos, comestibles, géneros y cajas de toda clase de licores, lo que probaba su intervención en robos y saqueos, ya que con anterioridad al Movimiento no disponía de otros medios económicos más que los deparados por el ejercicio de su profesión. Además, con motivo de haberle ordenado a él el comité su presentación ante “dicho Tribunal” a intervalos de hora y media o dos horas, cada vez que lo hacía se encontraba allí al individuo en cuestión, “casi constantemente embriagado de aguardiente”, por lo que quedaba demostrado que formó parte del referido “Tribunal revolucionario” o era un emisario del mismo.

Tras ser procesado por rebelión militar en Villanueva de Córdoba, Navarro dirigió un escrito al juez Calero en el que, entre otras cosas, le decía lo siguiente:

*El 18 de julio de 1936, día del alzamiento nacional, existía en Lora del Río un Ayuntamiento integrado por Unión Republicana y una minoría de concejales de derechas. Dos días después se presentaron los obreros socialistas de la UGT y la CNT, y por la fuerza destituyeron al citado Ayuntamiento, fundándose en que estaba representado por burgueses. Mientras estuvo Unión Republicana no se produjeron crímenes de ninguna clase; estos comenzaron cuando las mencionadas organizaciones se adueñaron del Ayuntamiento. El comité constituido por aquellas fechas se formó con exclusión de los partidos republicanos por haber convivido éstos con las derechas, y yo no ejercí ningún cargo por ser practicante titular. Además, debo hacer constar que durante los sucesos sólo acudí al comité para interceder en favor de algunos detenidos a requerimiento de sus familiares. Y respecto al hallazgo de objetos de porcelana en mi casa, ignoro totalmente que en ella existieran cosas ajenas a mi propiedad, pues mi posición era bastante desahogada y no necesitaba nada de nadie para vivir cómodamente con el producto de mi trabajo.*

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, textured paper. The signature reads "Manuel Navarro" in a cursive script. The paper appears to be a fragment of a document, with some faint lines visible.

También después de ser procesado, dos vecinos de Fuente la Lancha, llamados Claudio Muñoz Plaza, labrador apodado el Colores, y Rafael Mansilla Ferrer, oficial del Ayuntamiento y agente de información e investigación de la Falange, presentaron una denuncia contra él, que decía así:

El detenido en la cárcel habilitada de Villanueva de Córdoba, Manuel Navarro "González", que durante la dominación roja prestó servicios como teniente médico en Villanueva del Duque, fue quien dirigió el grupo que, compuesto por veintidós vecinos de Fuente la Lancha, de diez a catorce vecinos de Villanueva del Duque y un grupo de milicianos, asesinó a cinco hombres de Fuente la Lancha, siendo también quien les dio el tiro de gracia y luego ordenó que sus cadáveres fueran arrojados a una noria, como así ocurrió.

Navarro negó esta nueva y gravísima acusación, pero admitió que conocía los hechos referidos en la denuncia, de los cuales culpó a algunos mandos del Batallón Jaén que sobre el mes de octubre de 1936 se encontraba de guarnición en los dos pueblos cordobeses últimamente citados y en el que él prestaba sus servicios como practicante, aunque aseguró que en aquellos asesinatos ejercieron una influencia decisiva los individuos que componían el comité de Fuente la Lancha, los cuales acusaban a las víctimas de ser fascistas y haber permitido que sus hijos se pasaran a las fuerzas rebeldes.

Acusado del delito de rebelión militar por el fiscal, que pidió que lo condenaran a muerte por su actuación en Lora del Río y Fuente la Lancha, el hombre fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez de la mañana del día 15 de abril de 1942 en el local de la Audiencia provincial de Córdoba. Cuya sentencia declaró como hechos probados que Manuel Navarro Fernández, afiliado a Unión Republicana y de malos antecedentes políticos y morales, al iniciarse el movimiento nacional tomó parte en Lora del Río en numerosos saqueos, como demostró el registro que en su casa llevaron a cabo las fuerzas liberadoras, las cuales encontraron gran cantidad de objetos procedentes del robo. Con gran predicamento sobre las masas, fue el que ordenaba las detenciones, aunque no se sabía si también ordenó los asesinatos de algunas de las

noventa y dos personas que allí fueron asesinadas. Luego, incorporado como oficial al ejército rojo, en unión de veinte milicianos de Fuente la Lancha y diez de Villanueva de Córdoba, llevó a cabo el asesinato en esta villa de cinco personas de orden de aquel pueblo, a las que según un testigo dio personalmente el tiro de gracias y mandó que sus cadáveres fuesen arrojados a una noria, como así se efectuó.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar y que en su autor, el acusado, concurrían además las circunstancias agravantes de “peligrosidad social” y “trascendencia de los hechos realizados”, el tribunal lo condenó a la pena de muerte.

Aprobada la sentencia el día 29 de octubre de 1942 por el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, que también se dio por enterado de la condena a la pena de muerte y ordenó que se encargara de su cumplimiento el gobernador militar de Córdoba, éste, llamado Saturnino González Badía, dispuso lo siguiente: Que la ejecución de Manuel Navarro Fernández (así como la de otros siete condenados más) se verificara el día 7 de noviembre siguiente a las siete horas de la mañana en las inmediaciones del cementerio de San Rafael. Que el reo fuera conducido por fuerzas de la guardia civil desde la prisión provincial de la capital cordobesa al lugar de la ejecución. Que el piquete encargado de llevarla a cabo fuese nombrado entre dichas fuerzas y estuviera al mando de un oficial. Que por el jefe del regimiento de infantería nº 45 fuera reforzada la guardia de la prisión el día y hora en que se llevara a efecto la ejecución. Que por el director de la prisión provincial se entregase el condenado a la guardia civil, y que el capellán castrense del regimiento de artillería nº 42 asistiera a la ejecución y administrase los santos sacramentos en el momento en que el reo entrara en capilla. Que se prohibiera en absoluto que se acercase al lugar de la ejecución personal civil, para lo cual habrían de nombrarse parejas de la guardia civil que impidieran el tráfico por el lugar. Y que una vez verificada la ejecución se le diera cuenta con urgencia por escrito.

El comandante de infantería Joaquín Fernández de Córdoba y Martel, asistido como secretario suyo por el teniente de la misma arma Rafael Bueno Morente, fue el encargado de dar cumplimiento a las disposiciones del gobernador militar de Córdoba; resultando que el día 7 de noviembre de 1942, a las tres de la madrugada, en la prisión provincial de Córdoba, se le notificó la sentencia al condenado; a las tres y media, se le puso en capilla, y a las siete, fue ejecutada la pena de muerte en el “Cementerio Católico” de San Rafael. Una vez hecha la descarga por el piquete, el médico Rafael Pastor Gómez reconoció el cuerpo del reo y certificó su defunción. A continuación se procedió a la inhumación del cadáver en la fosa común del cementerio citado. Y el fallecimiento fue inscrito en el correspondiente Registro civil: folio 175 del libro 180 de defunciones.

DILIGENCIA DE EJECUCIÓN.- En Córdoba a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Sr. Juez acordó consignar por medio de la presente que las siete horas de la mañana de hoy ha sido ejecutada la pena de muerte en persona de MANUEL NAVARRO FERNÁNDEZ.

La ejecución tuvo lugar en el Cementerio de San Rafael. Hecha la descarga por el piquete el Médico.

JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y MARTEL.....reconoció el cuerpo del reo, certificó su defunción.

Y para que conste, la firma el citado facultativo, con el conmigo el secretario de que certifico.

*Joaquín Fernández de Córdoba y Martel*  
*Rafael Bueno Morente*

Fuentes.- ATMTS: PSU número 11573/39: legajos 483-17088. AMLR: SS 38, 61 y 135.

#### 281. FLORENCIO ALAMILLO FERNÁNDEZ

Jornalero, nacido el día 4 de diciembre de 1896 en la localidad cordobesa de Torrecampo, residía en Lora del Río desde 1931 y vivía, con su esposa, Encarnación Ojeda Rodríguez y con sus hijos: Encarnación Ana, Francisco, Fernando, Antonio y Rafael, en la calle Cánovas del Castillo, número 43, una casa en la que, además de la suya, habitaba otra familia. Florencio Alamillo Fernández figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior; aunque también aparece dado de baja y con el oficio de fogonero en una relación análoga correspondiente a 1937. Este hombre fue asesinado en Lora, según José María García, el día 11 de agosto de 1936 y era fogonero de la compañía ferroviaria MZA.

Fuentes.- AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 420.

#### 282. FRANCISCO TRIGO MELO

Alfarero, nacido en Lora del Río el día 13 de julio de 1919, era hijo del concejal republicano José Trigo González y de Ana Melo Alonso, y vivía, con ellos y sus hermanos: Magdalena, Gertrudis y Antonio, en la calle García Hernández (San Fernando) número 23, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su abuela materna, Gertrudis Alonso Aranda, y su tía Carmen Melo Alonso. Mientras que su padre y esa abuela suya figuran dados de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas a lo largo de 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Trigo Melo también aparece dado de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo. El día 20 de febrero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de ese mismo año, celebrado en el Ayuntamiento de Lora, fue declarado en paradero desconocido por no haber hecho su presentación a dicho acto. Aunque, más o menos por la misma fecha y en ocasión análoga, también se dijo de él que había fallecido. Según García Márquez, el muchacho murió en Segovia en julio de 1938, en prisión o ejecutado.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 290. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 432.

#### 283. LORENZO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

Barbero, nacido el día 14 de febrero de 1919 en Valverde de Llerena, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde los dos años de edad, era hijo del vendedor ambulante castellanense Antonio Sánchez Rodríguez y de Aurora Vázquez Hernández, y vivía, con ellos y sus hermanos: Pedro, Filomena, Antonio, Manuel y Aurora, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 21, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Al igual que su madre y su hermano Pedro, Lorenzo Sánchez Vázquez figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Donde también

aparece inscrito, con su familia, en la casa número 5 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María).

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 284. MANUEL RUIZ TRIGO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 6 de abril de 1896, estaba casado con Carmen Núñez Alonso y vivía con ella y sus hijos Pedro y Carmen en una casa sin número de la calle Álvarez Quintero (Carmelo Díaz). En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Ruiz Trigo figura dado de baja por defunción. Y es que, según José María García, el hombre fue asesinado en Lora el día 30 de agosto o 2 de septiembre de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), pp. 431 y 433.

#### 285. PEDRO ALÉS GARCÍA

Jornalero del campo, de 77 años de edad, casado, natural y vecino de Lora del Río, con domicilio en la calle Cánovas del Castillo, número 8, Pedro Alés García fue “criado” de Laureano Montoto González y figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 286. RAFAEL BARRIOS RODRÍGUEZ

Jornalero del campo, hijo de Francisco Barrios y Josefa Rodríguez Torres, nació el día 19 de septiembre de 1913 en Lora del Río y vivía, con su madre, viuda, y su hermana Setefilla, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 54, una casa en la que, además de ellos tres, residían otras dos familias, entre ellas la de su hermano Francisco. El día 2 de marzo de 1937, al revisarse en la Caja de recluta de Osuna la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1935, a Rafael Barrios Rodríguez se le dio por desaparecido; mientras que en el Ayuntamiento de Lora, al llevarse a cabo una operación análoga probablemente también durante la guerra o poco tiempo después, al hombre se le tuvo por fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290.

#### 287. FRANCISCO CORBILLO MONTERO

Mulero, sin instrucción, de 46 años de edad, hijo de José y Benita, natural de Granja de Torrehermosa, provincia de Badajoz, de estado civil viudo y con domicilio en una choza junto al matadero municipal de Lora del Río, Francisco Corbillo Montero creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935; pero, según consta en el libro registro de altas y bajas en la prisión del partido judicial de Lora, ingresó ahí detenido, por orden y a disposición del comandante militar de la localidad, a las tres de la tarde del día 22 de septiembre de 1936, y el día 6 de octubre siguiente, a las seis de la mañana, fue entregado a “fuerzas de Falange”.

Fuentes.-AMLR: S374.

### 288. SALVADOR GARCÍA GONZÁLEZ

Jornalero del campo, nacido en 1916 en Lora del Río, era hijo de José García León y Rosario González Díaz, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Rafaela y Rosario, en terrenos del cortijo de la Rambla, una finca de la vega del Guadalquivir, situada en la orilla izquierda del río y propiedad de Ildefonso Sanz García. En abril de 1937, Salvador García González fue declarado prófugo por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna; el día 17 de enero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, el Ayuntamiento de Lora lo consideró en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto, aunque, más o menos por las mismas fechas, también declaró que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79, 135 y 290.

### 289. JOSÉ SORIANO RUBIO



El día 11 de agosto de 1938, desde la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna, se pidió al Ayuntamiento de Lora del Río que le enviara el certificado de defunción de José Soriano Rubio, mozo del reemplazo de 1928 –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935–. Y que probablemente era hijo de Antonio Soriano Gómez y María Antonia Rubio Bernabé, vecinos de la casa número 41 de la calle Tetuán.

Fuentes.-AMLR: S78.

### 290. JUAN RODRÍGUEZ MORALES

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 11 de agosto de 1876, estaba casado con Catalina Caballero Romero y vivía con ella en la casa número 1 de la calle San Sebastián. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Juan Rodríguez Morales actuó de interventor, probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 1ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en el local del pósito municipal ocupado por la escuela de niños número uno. Figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según García Márquez, el hombre, padre de tres hijos, fue asesinado en Lora el día 12 de agosto de 1936, a los “59” años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 431.

### 291. PABLO PÉREZ VILLANUEVA

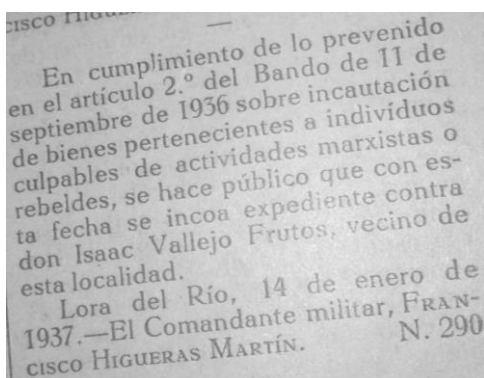
Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 27 de octubre de 1912, era hijo de la viuda María Antonia Villanueva Rubio y vivía con ella y su hermano Antonio en la casa número 28 de la calle Cardenal Cervantes, donde, además de ellos tres, residía otra familia. Así como ese hermano suyo figura dado de baja en la relación de altas y bajas

producidas a lo largo de 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, Pablo Pérez Villanueva también aparece dado de baja en dicha relación, pero por defunción. Asimismo, se dijo de él que había fallecido cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, en el Ayuntamiento de Lora se revisó la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1933, que era el suyo.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 135 y 290.

## 292. ISAAC VALLEJO FRUTOS

Hijo de Cristóbal y Francisca, nacido en Murcia el día 5 de febrero de 1905 y residente en Lora del Río desde el año 1930; de ojos negros y pelo castaño, con las cejas corridas y picado de viruelas, medía 1,72 de estatura; estaba casado con Rosa Zaragoza Tormo, tenía tres hijos: Isaac, Eugenio y Cristóbal, y vivía en la calle Dato (Blasco Ibáñez) número 4, una casa en la que, además de la suya, residía otra familia.



Francisco Isaac Vallejo Frutos, que era empleado de la compañía ferroviaria M.Z.A. y trabajaba como factor en la estación de Lora, el día 7 de agosto de 1936 huyó sin su familia de este pueblo, donde ya el 14 de enero del año siguiente, su comandante militar, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes; expediente del que resultó que el único

bien que pudieron quitarle –y se lo quitaron– fue un contador eléctrico monofásico, que se entregó en depósito a la central eléctrica de la localidad.

El hombre se marchó a Murcia, donde permaneció hasta el final de la guerra trabajando como factor en la estación de trenes de esa capital, y el mismo día 1 de abril de 1939 fue denunciado ante la policía por el delegado gubernativo de la compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, en dicha estación, Ángel Crespo Tornel. Individuo éste según el cual Isaac Vallejo se había jactado públicamente en la oficina de haber dado más de “sesenta paseos (asesinatos)”, y por ello lo consideraba peligrosísimo para la seguridad del servicio.

La denuncia del referido delegado gubernativo tenía su origen en una información suministrada a éste por José Ródenas Canales, factor suplente de la propia estación de Murcia. Quien le había dicho a su superior que recordaba haberle oído contar a Vallejo que en Lora del Río intervino en “treinta y dos asesinatos”, y que una pistola que llevaba consigo pertenecía a un capitán de la guardia civil de ese mismo pueblo, a quien él dio muerte.

Detenido e ingresado en la prisión provincial de Murcia, Isaac Vallejo fue puesto a disposición de la Auditoría de guerra del ejército de ocupación; y, ordenado por ésta a un juez militar de la misma ciudad que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el preso, sobre él le remitieron sus respectivos informes las autoridades locales de Lora: Cándido Tarrida Carmona, el comandante militar, y Andrés Cava Aranda, el alcalde y jefe de la Falange. Los cuales coincidieron en decir que el hombre por quien les preguntaban era un sujeto de pésimos antecedentes, destacado

propagandista y alentador de las masas marxistas, considerado peligrosísimo, pues como perteneciente al “Comité Rojo revolucionario” fue uno de los directivos de la “revolución comunista” y uno de los inductores responsables de los 92 crímenes cometidos en la población, así como de cuantos asaltos, saqueos, sacrilegios y otros desmanes se cometieron en la misma.

Por su parte, Ángel Crespo, el denunciante, aportó un informe que le había solicitado a Luciano Delgado López, el jefe de la estación ferroviaria de Lora del Río, sobre la actuación del factor Vallejo durante los días de la “dominación roja” en ese pueblo; informe en el que Luciano Delgado exponía lo siguiente acerca de su antiguo subordinado:

Ya antes del Movimiento llegó a significarse en contra de los patronos de la localidad, pues llevaba “una especie de Censo” con el cual obligaba al pago de determinados jornales, obrando con cierta energía y amenazas, por lo que se creó un ambiente poco favorable para su persona. Se hizo dueño de la situación en la estación, y, aunque con frecuencia decía que cada día se alegraba más de no pertenecer a ninguno de los comités (“funcionaron uno de Abastos y otro Ejecutivo”), lo cierto era que no se recataba de llevar consigo una pistola con fuerte dotación de municiones, y nos tenía a todos atemorizados. Acudía al cementerio de noche, con ocasión de las “sesiones” allí habidas, en las que fue asesinado un número considerable de personas de orden, sacerdotes y guardias civiles, aunque no puedo asegurar, porque lo ignoro, que él participase en la serie de crímenes allí perpetrados. Actuó decididamente, en combinación con “un tal Palma, hijo de un empleado del Recorrido de Los Rosales”, para que enviasen un práctico provisto de buena cantidad de dinamita porque la voladura que ya habían hecho de la vía en el puente del río Guadalquivir era insignificante, y todo esto lo hizo descaradamente, usando el teléfono de la estación. Además, convendría interrogarlo sobre quién tuvo la culpa del asesinato de un tal señor López, farmacéutico de La Puebla de los Infantes, pueblecito no muy lejano de Lora, el cual hubo de venir a esta localidad en un coche de su propiedad por determinados medicamentos que no tenía en su farmacia. Y lo que ocurrió con dicho farmacéutico fue que tan pronto como dieron aviso a Vallejo los de la guardia, éste mandó encerrar el coche de ese señor en el cementerio, conferenció con él en la explanada de la estación, a la vista de todos nosotros, se lo llevó a un café-bar cercano, y después de hablar por teléfono con el comité vino una pareja de rojos con escopetas y se lo llevó a la prisión de las Arenas, siendo asesinado aquella misma noche. A la mañana siguiente, comentando el caso, Vallejo exclamó con todo cinismo: “un fascista menos”. Por último, he oído comentar que no pierde ocasión para proclamar que nos salvó la vida a mí y a mi familia, lo cual es cierto y yo se lo agradezco porque “nobleza obliga”; pero estoy firmemente convencido de que si él hubiese sospechado, remotamente siquiera, que jamás había de poner más los pies en Lora, otra cosa hubiese sucedido, pues nos habría mandado asesinar “a todos”.

También se les tomó declaración, en Lora del Río, a Manuel Cepeda Rodríguez, Rafael Dana Aranda y Basilio Blázquez Álvarez, y, en Murcia, al subjefe de la estación de ferrocarril, Laureano López Barbosa. Individuo éste según el cual cuando el encartado llegó a esa capital huido de Lora tras haber sido ocupada por las tropas nacionales, le contó que él en dicho pueblo: Participó activamente en “privar de la vida” a un elevado número de personas de filiación derechista, y contribuyó a la voladura de un puente del ferrocarril, aunque éste no llegó a volarse definitivamente por causas ajenas a su voluntad. Tomó parte en el cerco al cuartel de la guardia civil hasta conseguir la rendición total de sus fuerzas, momento en el cual, después de haber prometido respetar la vida a los defensores del mencionado edificio si se entregaban, no



sólo no cumplió lo prometido sino que colaboró eficazmente a que “fuesen muertos” uno a uno todos los guardias de aquel puesto, de donde se trajo consigo, y exhibía como un trofeo, una pistola marca Star calibre nueve largo, con su correspondiente funda negra, que perteneció al capitán de la guardia civil y jefe de las fuerzas de aquella localidad. Le oyó decir, asimismo, que para cobrar sus haberes en Murcia como evacuado o refugiado tuvo que redactar una exposición detallada de los méritos contraídos durante el periodo rojo, y recordaba perfectamente, porque leyó dicha exposición, que el individuo en cuestión declaraba y suscribía con su firma y rúbrica la actuación levantisca y directora que en todo momento mantuvo a favor de la causa roja.

Manuel Cepeda, labrador y concejal del Ayuntamiento, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Colón, número 10; Rafael Dana, empleado municipal, de 28 años, domiciliado en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, y Basilio Blázquez Álvarez, comerciante y concejal del Ayuntamiento, de 31 años de edad, natural del municipio salmantino de Santibáñez de Béjar, con domicilio en la casa número 8 de la calle Falange Española (Roda Arriba), los tres declararon exactamente lo mismo ante el juez municipal accidental de Lora, Antonio Nieto López: Que conocían al que fue factor de la estación local de ferrocarril, Isaac Vallejo Frutos, y sabían, por habérselo oído decir a otros “sujetos de su misma catadura”, que se trataba de un individuo de la extrema izquierda del Frente Popular, propagandista peligroso de las ideas más avanzadas; el cual, durante el dominio marxista en la población, era uno de los que componían el “Comité de Ejecuciones”, por lo que lo consideraban responsable de los noventa y dos asesinatos de personas de orden y de derechas cometidos en la localidad, entre ellos los de dos sacerdotes, cuatro abogados, el capitán de la guardia civil y veintidós guardias, el notario, el juez municipal, un médico, un ingeniero y el secretario judicial. También lo consideraban responsable de la destrucción por incendio de la “Santísima Virgen de Setefilla”, patrona del pueblo, así como de otras imágenes e iglesias, archivos del Registro de la propiedad, Juzgado de instrucción, notaría, recaudación de contribuciones, sucursales de bancos, y robo y saqueo de las iglesias y casas particulares. Y tenían constancia, asimismo, de que utilizaba el teléfono de la estación de ferrocarril, donde estaba empleado como factor, para enterarse de la marcha de “nuestro” glorioso ejército, e inmediatamente comunicaba al comité la dirección de “nuestras” tropas para no ser sorprendidos.

Procesado por adhesión a la rebelión militar, Vallejo contestó así al interrogatorio a que fue sometido en la prisión provincial de Murcia el día 14 de abril de 1939:

Yo pertenecía desde el año 1925 al sindicato nacional ferroviario de la UGT, pero me retiré de dicha organización en 1931, cuando Indalecio Prieto desde el Gobierno negó a los ferroviario el aumento de sueldo. Cuando sobrevino el movimiento nacional, yo llevaba varios años en Lora del Río, donde tenía amistad con todas las personas de derechas del municipio, en el cual estaba siempre dedicado a mis ocupaciones habituales en la estación del ferrocarril y niego rotundamente haber cometido los asesinatos que se me imputan, así como el haberme jactado nunca de ello, aunque sí he manifestado que en Lora del Río se dieron muchos “paseos”. El día del ataque al cuartel de la guardia civil, me encontraba en la estación, entregado a mi trabajo, y, al enterarme de que los guardias se habían rendido, fui a verlos, como un curioso más, pero no tuve participación alguna en su fusilamiento; de todo lo cual podían dar fe don Luciano Delgado López, el jefe de estación de Lora, y todo el personal de la misma. Yo no he participado en ningún asesinato, robo, ni saqueo. Quienes cometieron “todos” los asesinatos de Lora del Río fueron “los habitantes del vecino pueblo de Constantina”, que cogieron a los presos del Ayuntamiento y se los llevaron al cementerio, donde los mataron. Tampoco formé parte nunca del “Comité Revolucionario” de Lora, ni, por mis

muchas ocupaciones, intervenía en la dirección del partido socialista, pese a que era secretario de dicho partido. Que yo recuerde ahora, del mencionado “Comité Revolucionario” formaban parte dos hermanos llamados los Palmeños y uno, perteneciente al partido comunista, a quien decían el Relojero. A los tres los conocía antes del Movimiento, aunque luego no hablé ni tuve relación alguna con ellos. Yo intervine en la liberación del citado jefe de la estación de Lora, en la de don Joaquín Vidiella Miró y en la de un primo hermano de este último, llamado José Vidiella, que se encontraban detenidos por el “Comité Revolucionario”. Al aproximarse las tropas nacionales a Lora del Río, huí, abandonando a mi familia, y, puesto que después no pude regresar, ya que las fuerzas nacionales continuaban su avance, me vi imposibilitado de reunirme con ella.

Como resultaba que los hechos que se le atribuían habían sido cometidos en territorio sujeto a la jurisdicción del “Ejército del Sur”, el auditor de guerra del ejército de ocupación de Murcia decidió inhibirse en favor de su homólogo en aquel territorio, y éste encomendó la continuación del procedimiento contra Isaac Vallejo al teniente provisional de infantería y juez militar de Lora del Río, Manuel Berlanga Barba. Quien, tras procesarlo de nuevo –por ser inductor de crímenes y actos vandálicos, y ser “directivo marxista de primer orden”– pidió informes sobre él a las autoridades de Lora, lo interrogó el día 10 de julio de 1939 en la prisión provincial de Sevilla y les tomó declaración como testigos a Isaías Benítez Tatay, Rafael Ruiz Fernández, Joaquín Vidiella Miró, Antonio Guillén García, Luciano Delgado López y Enrique Isidro Díaz.

Andrés Cava, el jefe local de la Falange, informó acerca del procesado que era un hombre de pésimos antecedentes, pues fue un propagandista exaltado de las ideas marxistas, secretario de la UGT y miembro “del Comité de Guerra que regenteó la situación en los días de dominación comunista”, siendo uno de los principales sujetos de dicho comité y de los que mayores daños ocasionó al pueblo por la influencia y ascendiente que tenía sobre las turbas, a la cuales arengaba siempre que podía y las alentaba a cometer desmanes; también incurrió en multitud de arbitrariedades e impidió con amenazas que pudieran votar muchas personas de orden, y, aunque se desconocía si intervino directamente en los crímenes ocurridos en la localidad, sí se le podía considerar, debido a su conducta y antecedentes, como el mayor inductor de tales crímenes. Por su parte, José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil, le contó al teniente Berlanga que Isaac Vallejo desempeñaba el cargo de factor en la estación férrea del municipio, era dirigente del partido socialista y secretario de la UGT, y podía ser considerado como uno de los principales responsables de los noventa y dos asesinatos cometidos en Lora durante los días del dominio rojo. Como elemento más destacado por su inteligencia e ideas extremas, se ensañó dando órdenes concretas para que se efectuaran las detenciones de personas de orden que después eran fusiladas. Iba por las noches al cementerio para presenciar los asesinatos. Y al llegar a Peñarroya, huido de Lora del Río, manifestó a varios de este pueblo que la pena que tenía era la de no haber dado muerte al jefe de la estación por ser una persona destacada de derechas. Por el teléfono de la estación daba órdenes para que le mandaran dinamita con que volar el puente de la vía férrea sobre el Guadalquivir. Ordenó asimismo la detención de un farmacéutico de La Puebla de los Infantes que vino a Lora a buscar medicinas y al siguiente día siguiente sería fusilado en el cementerio de esta población. Y fue en todo momento un elemento de acción, influyente sobre las masas revolucionarias, que se destacó como inductor y dirigente de todos los hechos delictivos.

Su interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Ejerciste algún cargo o participaste en algún acto de propaganda en las elecciones de febrero de 1936?

R.- No; sólo voté al Frente Popular.

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Pertenecía a la Unión General de Trabajadores, organización en la que desempeñé el cargo de secretario.

P.- ¿Dónde te encontrabas el día 18 de julio de 1936?

R.- En la estación de Lora del Río, donde prestaba servicios como factor.

P.- ¿Qué hiciste durante los días de la dominación marxista y con quién anduviste por la calle?

R.- Estuve en la estación noche y día, pero también iba al pueblo para proveerme de víveres, recogiendo antes los vales necesarios en el comité de abastos que radicaba en el Ayuntamiento. No realicé actividad revolucionaria de ningún género. Y por la calle iba solo la mayor parte de las veces, aunque alguna vez me acompañaba el celador Andrés Sánchez Coll.

P.- ¿Usaste armamento?

R.- De antiguo poseía una pistola sin documentación, pero no la saqué de mi casa para nada.

P.- ¿Qué actividades llevaba a cabo el partido socialista en Lora?

R.- El partido socialista en Lora estaba a medio organizar.

P.- ¿Fuiste requerido por el jefe de dicho partido para alguna cosa?

R.- Yo no fui requerido por nadie para nada.

P.- ¿Tienes conocimiento de los asesinatos y desmanes cometidos en el pueblo?

R.- Desde mi casa pude oír los disparos que tenían lugar en el cementerio, y al día siguiente me enteré, por ser rumor en el pueblo, de que los disparos eran para fusilar.

P.- ¿Sabes quiénes llevaban la voz cantante en el “Comité de Guerra” y quiénes eran los revolucionarios que realizaban los asesinatos, robos y demás actos vandálicos?

R.- No, yo no sé nada de eso; pero he oído decir que un tal Palmeño era el jefe del “Comité de Guerra”.

P.- ¿Es cierto que un día te presentaste en la estación con el traje manchado de sangre?

R.- Creo que nunca me he manchado de sangre, pero pudiera ser que me manchase en el matadero adonde iba todos los días por la carne.

P.- ¿Recuerdas qué individuos asaltaron el cuartel de la guardia civil y quiénes fueron los que asesinaron a los guardias?

R.- No sé quienes asaltaron el cuartel, ni tampoco quienes asesinaron a los guardias.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Porque sentí miedo a causa del bombardeo de artillería; y, aunque después quise volver, no pude porque “la fuerza” me lo impedía.

P.- ¿Sabes si los marxistas en su huida escondieron documentos o alguna otra cosa?

R.- Oí decir que se habían llevado “los papeles del Centro”.

P.- ¿Qué destinos civiles o militares desempeñaste en la zona roja?

R.- Yo no he desempeñado destinos civiles ni militares, sino sólo mi empleo de factor, en la estación de Murcia.

P.- ¿Por qué pueblos pasaste hasta llegar a esa capital?

R.- Huí a Peñafior en la bicicleta de un individuo de la estación de Lora. En Peñafior permanecí unas dos horas indeciso sobre si volver o no, y de allí viajé en camión a La Puebla de los Infantes, de aquí a Constantina y luego a Peñarroya, donde tomé el tren y me trasladé a Almorchón, después a Madrid y a continuación a Murcia.

P.- ¿Estuviste en Albacete y frecuentaste el casino de Unión Republicana?

R.- En Albacete sólo estuve un día, y fui al centro de Unión Republicana solamente para tomar café.

P.- ¿Tienes noticias de la labor desempeñada por los fugados de Lora en la zona marxista, y de si han ejercido cargos civiles o militares?

R.- No; yo de eso no sé nada.

P.- ¿Has sostenido correspondencia con elementos fugados de Lora?

R.- Sí; con un individuo llamado Amador, zapatero de profesión, que residía en Ciudad Real.

P.- ¿Por qué conducto te llegó una carta con fotografías de tus hijos?

R.- La carta me llegó, el día 24 de abril de 1937, a través de Francia.

P.- ¿Tienes noticias de actos vandálicos y crímenes cometidos en la zona marxista, y puedes señalar a alguno de los autores?

R.- No.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; don Isaías Benítez Tatay, don Rafael Ruiz Fernández, don Joaquín Vidiella Miró y don Antonio Guillén García, vecinos de Lora.

P.- ¿Tienes algo más que manifestar?

R.- Sí: que no he participado ni ostentado ningún cargo durante el Movimiento en Lora ni tampoco en Murcia; que no pertencí al Frente Popular y que no tomé parte en ningún saqueo.

De los testigos a quienes el juez instructor les tomó declaración seguidamente, el boticario Isaías Benítez, primer alcalde que tuvieron los sublevados en Lora, expuso que conocía al imputado por ser uno de los jefes revolucionarios de la localidad, pero ignoraba la intervención que hubiera tenido en los actos vandálicos cometidos en ella; sí le constaba que tenía un gran ascendiente sobre las turbas, y, cuando él se encontraba detenido, le oía desde la prisión dar voces y órdenes, lo cual le llevaba a creer que formaba parte del comité. Además, con motivo de haber estado “un marxista” en su farmacia a reclamar un determinado medicamento que él no tenía, lo denunció al comité por no habérselo dado y entonces se presentó Vallejo y practicó un registro para buscar la medicina que el referido marxista había pedido. Según Rafael Ruiz, comerciante, de 41 años de edad y miembro de la segunda Comisión municipal gestora de los insurgentes, domiciliado en la calle Cardenal Cervantes, número 10, Isaac Vallejo observaba buena conducta antes del triunfo del Frente Popular, pero una vez implantada la dominación de éste se destacó como dirigente de primer orden, participó activamente en cuantos hechos delictivos se cometieron en el pueblo durante los días del dominio marxista y era uno de los jefes de la situación, a quien él vio pasar por su calle con una pistola. Joaquín Vidiella, industrial, de 49 años de edad, natural de la ciudad tarraconense de Tortosa, componente de las dos primeras Comisiones municipales gestoras de los rebeldes y con domicilio en la casa número 8 de la calle San Juan, declaró que conocía al inculpado de verlo en la estación y tratarlo con motivo de tener que realizar facturaciones. Sabía que era socialista porque el mismo individuo en cuestión así lo manifestaba y porque por delante del casino se le veía pasar para “el centro” casi todas las noches. Durante la dominación roja frecuentaba el Ayuntamiento y se decía que era miembro del comité. Cuando él fue llevado detenido a la prisión de las Arenas, junto al Ayuntamiento, se hallaba allí el factor Vallejo, que ordenó que lo pusieran en libertad diciendo que él era un señor bueno para los obreros. Luego fue detenido nuevamente y el procesado hizo por que lo liberaran, aunque entonces, según le dijo éste, era imposible porque se oponían los guardianes. No obstante, fue puesto en libertad por la noche. Antonio Guillén, labrador, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, explicó que conocía a Vallejo Frutos por ser factor de la estación, y el concepto que le merecía era pésimo; tenía la evidencia de que era miembro del comité porque la mañana del día 19 o 20 de julio de

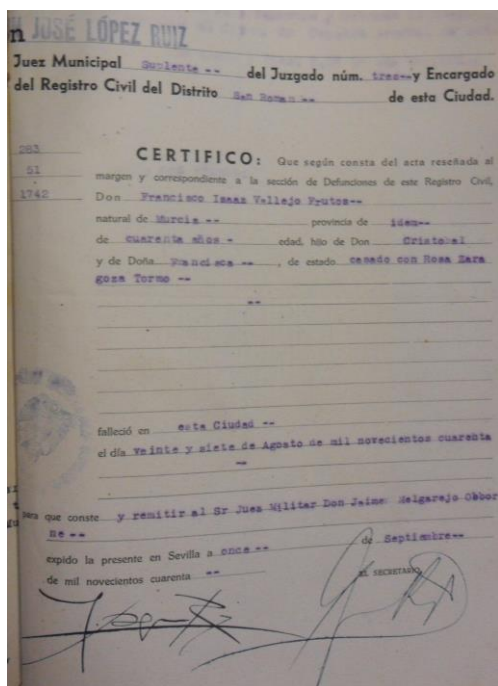
1936 él llamó al Ayuntamiento por teléfono para requerir al jefe del comité, “Gasolina”, la rendición del mismo en nombre del capitán de la guardia civil, jefe del puesto de la localidad, y se puso Vallejo al aparato, diciéndole que se encontraban reunidos los del comité y que “Gasolina” no podía salir a la casa del declarante, pero que los mismos pasos había del Ayuntamiento a su casa que de su casa al Ayuntamiento. Por lo que entonces él desistió de ir. Luciano Delgado, el jefe de la estación de Lora, de 59 años de edad, natural de Andújar, manifestó que conocía al encartado por haber prestado servicios a sus órdenes y lo consideraba un individuo díscolo y de mal carácter, que no se reveló manifiestamente izquierdista y dirigente de la UGT hasta poco antes del Movimiento. Durante los días de la dominación marxista era el dueño de la situación y usó a presencia de todo el personal el teléfono de la estación para pedir a un tal Palma, de Los Rosales, que mandara a un práctico con dinamita para proceder a una voladura más eficaz del puente sobre el río Guadalquivir, pues dudaba de la que ya habían hecho. Por último, Enrique Isidro, oficinista, de 30 años de edad, contó que conocía a Isaac Vallejo porque éste era factor, y tenía contacto con el mismo cuando él hacía facturaciones y retiraba mercancías; era un hombre de izquierdas y secretario de la UGT. Una noche, ya entrada la madrugada, sobre la hora en que el comité marxista acostumbraba a ejecutar, pasó Vallejo por la casa del testigo, poco después de haberse oído las descargas de los asesinos, y su madre le oyó despedirse de uno de los individuos que tuvo parte activa en los fusilamientos.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Isaac Vallejo, éste fue juzgado en Sevilla el día 9 de abril de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el abogado de Lora José María Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, dijo que el imputado, “dada su ilustración”, era uno de los “más principales” responsables de los hechos sangrientos ocurridos en Lora del Río, pues perteneció al “Comité ejecutivo revolucionario” y por sus méritos marxistas fue subjefe de la estación de Murcia; lo acusó de ser autor material, voluntario y directo del delito de rebelión militar y autor por inducción de asesinatos, y solicitó que se le impusieran “dos penas de muerte en garrote”. A continuación, informó su defensor, el alférez provisional de infantería y abogado Antonio Bengoechea Salas, el cual “se limitó a pedir clemencia y benevolencia”, estimándolas compatibles con el rigor de la justicia militar, y teniendo en cuenta además que su defendido era uno más de los que, llevados de “las prédicas y acciones viles del propio Gobierno marxista que envileció a España y asesinó a Calvo Sotelo”, fue empujado a la delincuencia criminal, pero que no actuó por convicción o instintos malvados de venganza y destrucción. Finalmente, en su descargo, el procesado alegó que lo único de que se le podía acusar como responsable era de que dos o tres meses antes del Movimiento ingresó en el partido socialista como simple escribiente del secretario, ya que él sólo pertenecía al sindicato ferroviario y no había sido político ni dirigente; que estaba en su casa y allí se enteró del Movimiento, durante el cual nada hizo; que no pudo matar al capitán de la guardia civil porque cuando esto ocurrió estaba en su casa durmiendo, y se enteró después porque uno se lo dijo; que no fue para nada al cementerio, sino sólo al Ayuntamiento por comestibles y al matadero por carne; que por curiosidad fue a ver el cadáver del capitán y a los detenidos de derechas, por haber sido siempre amigo de los mismos y con algunos de ellos se reunía; que no fue presidente del comité revolucionario ni del comité del Frente Popular, y que maldecía la hora en que “ingresó en los socialistas” por imposición de algunos individuos pertenecientes a dicho partido; que se fue de Lora por temor a los bombardeos como todos los demás; que en Albacete le dijeron que hiciera una solicitud

para ingresar como factor de ferrocarriles y así lo hizo, siendo destinado a Murcia, donde algunas veces, por ausencia, vacante o enfermedad, sustituía al subjefe de la estación; que en Murcia nunca se jactó de haber matado en Lora del Río sino que se limitó a contar lo que ocurrió en el pueblo; que no había matado a nadie ni robado, y que su vida siempre estuvo reducida al trabajo y a ir al casino a jugar al ajedrez.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que a Francisco Isaac Vallejo Frutos le sorprendió el movimiento nacional en Lora del Río, donde era factor de la estación del ferrocarril y ya se había distinguido anteriormente como persona de extrema izquierda y propagandista del Frente Popular. Durante el periodo rojo en dicho pueblo formó parte del “llamado Comité de Ejecución”, organismo sobre el que pesaba la responsabilidad de los noventa y dos asesinatos allí cometidos. Tuvo participación en el incendio de la venerada imagen de la patrona de Lora, así como de otras imágenes, iglesias y archivos, y dio órdenes para la voladura del puente sobre el Guadalquivir, aparte de otros hechos punibles relacionados con la rebelión que también se le atribuían y resultaban probados en las actuaciones. Una vez liberado el pueblo, huyó a “Zona rebelde”, consiguiendo ser trasladado a la estación del ferrocarril de Murcia y, ya en esta ciudad, relataba públicamente los hechos referidos y exhibía como trofeo una pistola marca Star calibre nueve largo, con su correspondiente funda negra, que había pertenecido al capitán de la guardia civil de Lora del Río, asesinado en aquellos días trágicos. Constaba, por último, que los méritos que ante los rojos significaban todas esas actuaciones criminales, los hizo valer el inculpado cerca de sus jefes marxistas, mediante escrito, para cobrar sus haberes de factor en la estación de Murcia.

Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, puesto que el procesado “se alzó en armas contra el Glorioso Movimiento Nacional” llevando a cabo con carácter de dirigente local hechos de la máxima gravedad; y habida cuenta, además, de que en él concurrían también las circunstancias agravantes de “peligrosidad social” y “gran trascendencia de los hechos realizados”, el tribunal lo condenó a la pena de muerte.



Aprobada la sentencia catorce días más tarde por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, el 17 de agosto siguiente se dio por enterado de ella y ordenó que se ejecutara su fallo el capitán general de la 2ª región militar, Fidel Dávila Arrondo, encargándose del cumplimiento de tal orden el teniente provisional de infantería Jaime Melgarejo Osborne, asistido como secretario suyo por Esteban Cristóbal Soler. Quienes, supuestamente, así se lo comunicaron al reo en los estrados de la prisión provincial de Sevilla. De donde, tras negarse éste a firmar la notificación, lo sacaron y a la cinco de la madrugada del día 27 de agosto de 1940 fue fusilado por fuerzas del regimiento de infantería Granada nº 6 “en las proximidades de las tapias del Cementerio de San Fernando” de la propia capital.

Su muerte, a los 35 años de edad –o 40 como figura en el certificado de defunción– se inscribió en el Registro civil del distrito sevillano de San Román, que estaba a cargo del juez municipal suplente José López Ruiz.

Ya antes de que lo mataran, otro Juzgado de Sevilla, el de responsabilidades políticas, también estaba tramitando otro expediente de depuración contra él.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3754/39: legajos 4-99. AMLR: SS 79, 135 y 528. ADPS: BOP de 23-1-37.

### 293. FERNANDO SERRANO GODOY

Jornalero, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 10 de junio de “1910”, era hijo de Isabel Serrano Godoy, conocida por el apodo de la Vicentilla, y vivía con ella y su marido, Francisco Gutiérrez León, así como con sus hermanas María y Encarnación Serrano Godoy, en la casa número 13 de la calle Juan de Padilla (Rastro). En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Francisco Serrano Godoy figura dado de baja por defunción, al igual que Francisco Gutiérrez León. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabada ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1930, que era el suyo, volvió a decirse de él que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290

### 294. ANTONIO RUBIO MORENO

El día 31 de diciembre de 1936, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra Antonio Rubio Moreno un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”. Por lo que es muy posible que este hombre –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– ya hubiera sido asesinado cuando le incoaron dicho expediente.

Fuentes.-ADPS: BOP de 14-1-37.

### 295. FRANCISCO RODRÍGUEZ CORDERO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Constantina el día 15 de agosto de 1890 y residente en Lora del Río desde mediados de 1935, estaba casado con Manuela Alfaro Rodríguez, natural de su mismo pueblo, y vivía, con ella y sus hijos: Manuel, María, Francisco y Josefa, en la calle Colón, número 42, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Rodríguez Alfaro figura dado de baja por defunción, al igual que su hijo Manuel, mientras que su mujer y sus otros hijos también aparecen dados de baja, pero por haber huido o desaparecido de Lora.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 296. FEDERICO AMORÓS CÁRCELES

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 29 de enero de 1895, vivía, aun soltero y en compañía de sus hermanos Francisco y Salvador, en la calle Zaragoza, número 11, una casa en la que, además de ellos tres residía, otra familia. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Federico Amorós Cárceles figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 297. PEDRO CASADO NIETO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de junio de 1888, estaba casado con Matilde Valdés García y vivía, con ella y su hija María, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 45, una casa en la que residían otras diez familias además de la suya. Pedro Casado Nieto figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

#### 298. ANDRÉS EXPÓSITO CANO



Jornalero del campo, nacido el día 4 de enero de 1900 en Villanueva de Córdoba y residente en Lora del Río desde los veinticinco años de edad, estaba casado con Antonia Rodríguez García y vivía, con ella y sus hijos: Ángeles, Isabel, Francisco, María Josefa, Encarnación y José, en la calle García Hernández (San Fernando) número 48, una casa en la que habitaban otras cuatro familias además de la suya, aunque ésta también estaba empadronada en la finca del Álamo. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Andrés Expósito Cano figura dado de baja por defunción dos veces (una por cada domicilio). Y, según José María García, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de 1936, a los 33 años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423. Fotografía facilitada por la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia de Lora del Río.

#### 299. FRANCISCO FERNÁNDEZ GALLEGO

Este hombre, según García Márquez, fue un soldado republicano, adscrito a la comandancia general de ingenieros, que murió el día 21 de abril de 1938 en la Ciudad Universitaria de Madrid. Vecino de Lora del Río y peón metalúrgico de profesión, había nacido el día 10 de mayo de 1890, estaba casado, tenía cuatro hijos y pertenecía a la CNT. Francisco Fernández Gallego creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939). [buscar.combatientes.es](http://buscar.combatientes.es)

#### 300. SERAFÍN GARCÍA MILLÁN



Jornalero del campo, nacido el día 10 de septiembre de 1910 en Lora del Río, era hijo de Antonio García Mellado y Lucía Millán Ortiz, el uno de Guillena y la otra de Bollullos de la Mitación, y vivía con ellos y sus hermanos Manuel y Francisco en la calle Tetuán, número 10, una casa en la que residía otras dos familias además de la suya. Serafín García Millán, perteneciente al reemplazo de 1930, figura dado de baja por defunción a los 27 años de edad en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

### 301. MANUEL SERRANO ESPINOSA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 4 de octubre de 1902, vivía, soltero y solo, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 45, una casa en la que, además de él, residían otras diez familias, entre ellas la de su hermano Torcuato. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Serrano Espinosa figura dado de baja por defunción.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 302. JOSÉ RUMÍN GONZÁLEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Constantina el día 21 de octubre de 1904 y residente en Lora del Río desde los diecinueve años de edad, era hijo de José Rumín Santos y Roca González García, y vivía, con ellos y sus hermanos: Emilio, Enrique, Dolores, Roca, Ana y Andrés, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 91, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras cuatro familias. En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, así como su hermano Emilio figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, José Rumín González, al igual que su hermano Antonio, aparece también dado de baja, pero por defunción. Y es que, según José María García, el hombre fue asesinado el día 15 de agosto de 1936.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 431.

### 303. FRANCISCO REVUELTA SIGLER

Industrial, nacido en la provincia de Santander el día 7 de abril de 1869, estaba casado con la loreña María Ferreira González y vivía con ella y su hija Dolores, así como con su sobrino el labrador Manuel Revuelta Revuelta, en la casa número 18 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), donde también tenía una ferretería. Francisco Revuelta Sigler, en el padrón de habitantes de 1935, aparece como natural de Lora del Río, y al lado de su nombre consta manuscrita a lápiz la palabra “Difunto”, figurando en la relación de bajas habidas durante 1937 en el mencionado padrón.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 555.

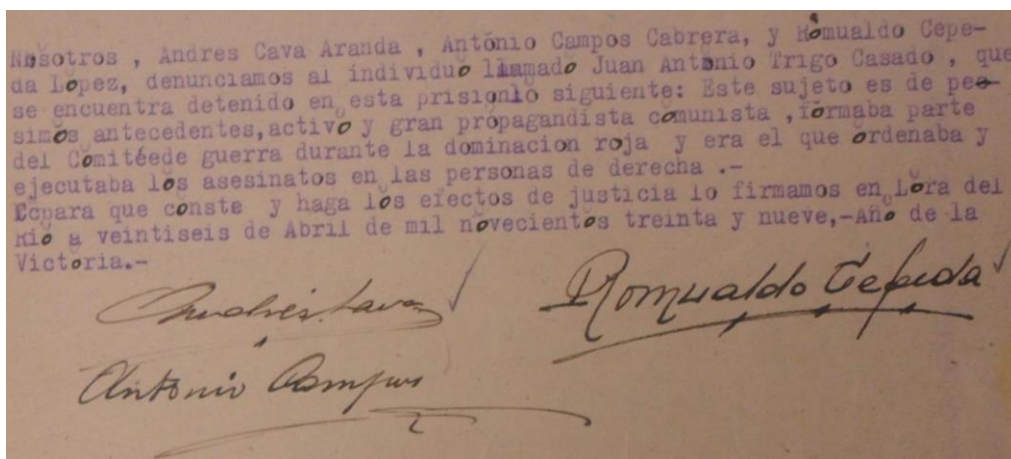
### 304. JUAN ANTONIO TRIGO CASADO

Alfarero. Y capitán del ejército republicano. Moreno, de buena constitución, de pelo y ojos negros, medía 1,68 de estatura; nació en Lora del Río el día 18 de junio de 1916, era hijo de Juan Antonio Trigo Boces y Rosario Casado Valderrama, y vivía en la calle Castillo, número 7, en compañía de su madre y hermanos: Agustín, Francisco, Pedro, Manuel, Encarnación y Setefilla.

Juan Antonio Trigo Casado huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que sus hermanos Agustín, Francisco y Pedro. Llegó hasta Pozoblanco, y en octubre de aquel mismo año se incorporó voluntariamente como soldado a las milicias de Jaén, con las que estuvo prestado servicio en los sectores de Villaharta y Espiel del frente de Córdoba. Pasó después a la 2ª compañía del batallón 142 de la 36 brigada mixta, unidad en la que alcanzó el grado de capitán y con la cual recorrió los frentes de Madrid y Levante, siendo hecho prisionero en la localidad de Vall de Uxó.

Cuando regresó a su pueblo, no muchos días después de acabada la guerra, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Juan Antonio Trigo Casado, individuo afiliado al partido comunista, a quien se considera un elemento peligrosísimo y criminal, pues fue “jefe o presidente del Comité de Guerra” y uno de los que confeccionaban las listas de las personas que habían de ser fusiladas, sabiéndose ciertamente, por haberlo así manifestado otros detenidos, que estuvo en el cementerio asesinando al personal de orden, y en la cárcel pegó e insultó a muchos de los detenidos; fue, asimismo, el que ordenó a “otros jefes de grupo” que se destruyeran las iglesias, y en la zona roja llegó a ser capitán del “Ejército Bolchevique”.

Probablemente, adjunto con su informe, el cabo Sánchez también enviaría al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:



Nosotros, Andres Cava Aranda, Antonio Campos Cabrera, y Romualdo Cepeda Lopez, denunciamos al individuo llamado Juan Antonio Trigo Casado, que se encuentra detenido en esta prisión siguiente: Este sujeto es de pe-simos antecedentes, activo y gran propagandista comunista, formaba parte del Comité de guerra durante la dominación roja y era el que ordenaba y ejecutaba los asesinatos en las personas de derecha.-  
E para que conste y haga los efectos de justicia lo firmamos en Lora del río a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y nueve, -Año de la Victoria.-

Cristóbal  
Antonio Campos  
Romualdo Cepeda

El día 25 de mayo siguiente, hallándose recluido en el mismo campo de concentración de La Rinconada, Juan Antonio Trigo hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otros datos: Que pertenecía al reemplazo de 1937, y antes del 18 de julio de 1936 estaba afiliado al partido comunista y a la UGT, sindicato éste al que también pertenecía su hermano Francisco, alfarero como él. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero o colectivizaciones, aunque sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, colectivizaciones e incendios. Que su única intervención durante la dominación roja fue

hacer varias guardias armadas, de manera que no era cierto ninguno de los hechos que se le imputaban en el informe de la guardia civil de su pueblo; atribuyendo el que lo consideraran miembro del comité a que hizo guardias durante cuatro días en el lugar donde dicho comité tenía su domicilio. Y que antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en Vall de Uxó, cuando este municipio castellonense fue liberado, no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de la localidad, a petición suya, informaron sobre él José Jiménez Rodríguez, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange.

Según este último, el encartado era un individuo de pésimos antecedentes en todos los conceptos, pues pertenecía al partido comunista y fue uno de los más destacados revolucionarios. Desde el primer momento se puso voluntariamente a las órdenes del comité rojo, fue “presidente del Comité de Guerra” y usó pistola. Constantemente hacía alarde de sus ideas criminales y revolucionarias, siempre se le vio reunido con los más “repugnantes comunistas” y gente de mala conducta de la localidad, y era de rumor público que fue uno de los más destacados en los asesinatos de personas de derechas que se cometieron en el pueblo. Del cual huyó el día 7 de agosto de 1936 y en la zona roja ejerció como jefe de grupo y más tarde de capitán del “ejército marxista”.

El alcalde de Lora explicó que Juan Antonio Trigo era un comunista de acción y un peligroso elemento revolucionario, a quien todos los vecinos conocían y temían, dado su carácter y sus malísimos antecedentes. Detuvo a personas de derechas, usó una pistola desde los primeros momentos y su destacada actuación anterior al Movimiento le valió después el nombramiento de “Presidente del Comité de Guerra”, puesto que, además, sus mejores amistades las tenía entre “el hampa izquierdista”, que lo admiraba. Teniendo en cuenta sus antecedentes, se podía presumir “con mucho fundamento” que hubiera intervenido directamente en los asesinatos locales, y no sería extraño que pudiese aportar datos interesantes acerca de “los tristes sucesos de que fue teatro esta población durante el caos moscovita”. Después del cual se marchó a la zona enemiga, donde primero alcanzó el empleo de jefe de grupo y más tarde el de capitán del ejército rojo.

Por su parte, el brigada Jiménez informó que el imputado, durante el tiempo que permaneció en la zona roja, fue soldado, después jefe de grupo y más tarde capitán, aunque este cargo se lo quitaron “por no saber mandar”; teniéndose conocimiento, a través de las declaraciones de varios encartados, que el individuo en cuestión era uno de los que iban al cementerio a cometer los crímenes. Según el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, el prisionero habría confesado lo siguiente: Que al estallar el Movimiento se organizaron “dos comités”, y a él, que pertenecía al partido comunista, lo destinaron al “titulado comité de guerra”, en el cual ejerció el cargo de presidente por unos días. Que en una ocasión lo llamó un tal Palmeño para que se procediera a confeccionar las listas de personas que habían de ser asesinadas, a lo que contestó que con él no contarán para tal cosa; creyendo que el referido comité de guerra era el responsable de las sentencias y ejecuciones o asesinatos, los cuales se llevaban a cabo de noche, y que los camiones para conducir a los que se llevaban al cementerio salían de un local que estaba muy próximo a dicho comité, aunque él ignoraba quienes eran los que iban al cementerio a asesinar. Que el Valiente, a quien le oyó decir que la noche en que fue asesinado el sacerdote don Juan María Coca “él también iba”, siempre estaba en

la prisión riéndose, y de conversación, con don José María Montalbo Montalbo. Que también oyó decir en el Ayuntamiento que el juez de instrucción se había ofrecido al “comité revolucionario”. Que vio a Perico el de Santiago y al Mangas “el cantador” cuando llevaban detenido a don Luis Leyva Huidobro. Que muchas veces vio llegar a la prisión de las Arenas, “en actitud tranquila”, a Emilio Campos Cabrera, y “habló con él” varias veces en la calle. Que al cementerio iban, entre otros, Macario, Pepe Delgado y el Rápido. Que Román le dijo que el hijo de Emilio Amador se había escapado del cementerio. Que José María Carballo Aneres, alias Gasolina, fue el presidente del comité instalado en el Ayuntamiento, y que él vio entrar varias veces en el citado comité al oficial del Juzgado de instrucción, Francisco Naranjo Borrego, como también vio varias veces al señor juez de instrucción sentado en el comité con quienes lo formaban. Que uno de los días del Movimiento vio por la calle, con dirección al Ayuntamiento, a don Antonio Campos Campos. Que vio, asimismo, en el Ayuntamiento a Pepe Ledro Pérez. Que Ángel Reina Baeza frecuentaba mucho el comité, y Gregorio el Zapatero hacía guardia en el cementerio como encargado. Que el Nacarino fue el que asesinó a don José Santos Sánchez Alcobendas. Que el Palmeño “el de las gafas negras” fue quien destruyó la imagen de la “Santísima Virgen de Setefilla Patrona de esta localidad”. Y que el que “fue por las alhajas de la virgen” era un tal Villarreal, que siempre estaba con el Palmeño.

Procesado por su significado izquierdismo y pésimos antecedentes, por “ser Capitán rojo” y detener a personas de orden, Juan Antonio Trigo fue interrogado el día 3 de octubre de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Qué filiación política y sindical tenías antes del glorioso alzamiento?,

R.- Yo pertenecía al partido comunista y estaba sindicado en la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñé ningún cargo en dichas organizaciones.

P.- ¿Cuál fue tu actuación durante la dominación roja en Lora del Río, qué lugares frecuentaste a partir de esa fecha y con qué personas anduviste reunido?

R.- Al primer llamamiento del alcalde, me presenté en el Ayuntamiento, donde tomé una escopeta y con ella me puse a hacer guardias, por mi propia voluntad, en la barricada de la Roda de Arriba. Durante los cuatro o cinco días que presté servicios ahí, sólo frecuenté el Ayuntamiento, y hasta que no fui trasladado a la barricada de la gasolinera –lugar en que se hallaba el “Comité de Guerra”– no frecuenté éste. Por aquellos días me reunía con Barrios, alias el Amante, con Juan Márquez, el Chicharo, Francisco Casado, Riotinto, el hijo de Pavía y otros que no recuerdo. Frecuentaba, además, la casa de mi novia, Ángeles Cuevas García, que vive en la calle Castillo, número 73.

P.- ¿Participaste en la destrucción de los retablos e imágenes de la iglesia?

R.- No, que no participé. Yo sólo me enteré, estando en la barricada, de que habían destruido y saqueado la iglesia, pero no sé quienes lo hicieron.

P.- ¿Quiénes fueron los que cometieron los asesinatos en tu pueblo?

R.- Los asesinatos y crímenes fueron cometidos por “los constantineros”, los cuales, sin que a mí me conste que fueran llamados, llegaron en un camión. Se presentaron en la plaza del Reloj, se echaron abajo del camión y comenzaron a decir que se llevaban a los presos; pero, como venían en forma violenta, ya no sé qué más ocurrió.

P.- ¿Te sumaste tú a la conducta de los constantineros o te opusiste a ella?

R.- Yo me opuse a que los constantineros cometieran los crímenes y les hablé para que desistiesen de sus propósitos, pero me dijeron que como me opusiera yo también iba a ir por delante. Al día siguiente, enterado de la suerte que habían corrido los presos, me presenté en el comité del Ayuntamiento, que para mí era el único que mandaba en Lora,

y protesté de lo sucedido. Allí estaban José María Carballo Aneres y Juan Rodríguez el Pollo, que eran los jefes, y otros individuos que no recuerdo.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por temor a ser hecho prisionero por las tropas “liberadoras”?

P.- ¿Qué cargos civiles y militares desempeñaste en la zona enemiga?

R.- En las milicias de Jaén fui un simple soldado, pero, habiendo pedido el mando rojo individuos que supieran leer y escribir, yo me ofrecí y entonces me encargaron del mando de un grupo; aunque, luego más tarde, con motivo de la militarización, fui convertido en capitán.

P.- ¿En qué operaciones tomaste parte?

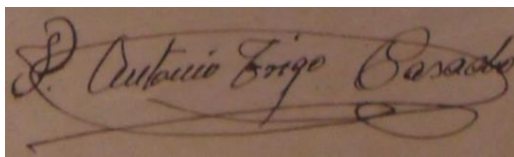
R.- En las operaciones de marzo de 1937 sobre Pozoblanco, y, luego, estuve en Madrid, en líneas de contención.

P.- Viste cometer actos vandálicos en la zona roja?

R.- No.

P.- ¿Hay alguien que pueda avalarte?

R.- Sí; don Joaquín Vidiella Miró, a quien saqué de la cárcel hablando para ello con el comité, y Manuel Gutiérrez Sosa, el practicante.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script and reads "Antonio Trigo Casado". The signature is enclosed within a faint, hand-drawn oval border.

A continuación, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a los tres denunciantes, así como a Emilio Campos Cabrera y José Ledro Pérez.

El primero de ellos, industrial, de 49 años de edad, natural de la ciudad tarraconense de Tortosa, miembro de las dos primeras Comisiones municipales gestoras que los sublevados tuvieron en Lora y con domicilio en la casa número 8 de la calle San Juan, expuso que conocía a Trigo Casado porque la familia de éste tenía una alfarería cerca de su fábrica, y sabía que era de izquierdas por ser esto de rumor público. Una tarde, encontrándose él en la prisión de las Arenas, le preguntó por qué se encontraba detenido, y, como él le contestara que no lo sabía, le prometió ponerlo en libertad cuando por la noche se reunieran “los tres comités” y recibieran noticias de Madrid.

Manuel Gutiérrez, de 33 años de edad, domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 13, afirmó que conocía al inculcado por haber prestado asistencia a su padre cuando se encontraba enfermo, dada su profesión de practicante, y le constaba que era de izquierda. Durante el dominio rojo lo vio en varias ocasiones en la calle usando un arma de fuego, y un día, en que él regresaba del campo con su madre y lo vio venir en un coche con varios marxistas, le ofreció dicho vehículo para trasladarse con su madre a la ciudad, y a tal efecto ordenó a sus acompañantes que se apearan del automóvil, lo que éstos hicieron seguidamente, demostrando así con su obediencia que el individuo en cuestión era uno de los que mandaban.

Los denunciantes: Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange y ex alcalde de Lora, de 37 años de edad, natural de Utrera; Antonio Campos Cabrera, labrador, de 44 años, natural de Sevilla, concejal del Ayuntamiento y miembro también de las tres primeras Comisiones municipales gestoras de los insurrectos, y Romualdo Cepeda López, propietario, de 34 años de edad, componente asimismo de la tercera de dichas Comisiones, con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 26, se limitaron a ratificar la denuncia suscrita por los tres; es decir, que Juan Antonio Trigo Casado era un sujeto de pésimos antecedentes, activo y gran propagandista comunista,

el cual formaba parte del “Comité de guerra” durante la dominación roja, que era el que ordenaba y ejecutaba los asesinatos en las personas de derecha.

Emilio Campos, de 31 años de edad, manifestó sobre el convecino suyo por quien le preguntaban que durante los días de la dominación marxista era uno de los jefes, y de los que más se movían por las calles, siempre con armamento, aunque algunas veces lo llevaba guardado, sin que él tuviera constancia de cuál había sido su intervención en los asesinatos que se cometieron. También dijo, contestando a la pregunta de si era cierto que en los días del dominio rojo frecuentaba en actitud tranquila la prisión de las Arenas y hablaba en la calle con el procesado, que en efecto habló con éste tres o cuatro veces en la calle, para pedirle por sus hermanos, cuando él iba a la prisión a llevarle la comida a los mismos.

Por último, José Ledro, oficial de la intervención municipal, de 30 años de edad, domiciliado en la casa número 4 de la calle Calvo Sotelo (Larga), respondió negativamente a la pregunta de si era cierto que frecuentaba el comité durante los días del Alzamiento y vio allí a Juan Antonio Trigo; añadiendo que el encartado era un elemento de extrema izquierda y muy peligroso.

Una vez finalizada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 6 de junio de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde su defensor –cuyo nombre si siquiera aparece en las actuaciones– le preguntó que cuándo lo hicieron capitán, a lo que él contestó que no fue capitán sino jefe de grupo. Mientras que el fiscal, Jaime Montero Montero, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte, después de decir que era un individuo de pésimos antecedentes, propagandista del comunismo, el cual fue jefe del “comité de guerra”, hacía las listas de las personas que iban a ser fusiladas y dio orden de que quemaran la iglesia, ingresando después voluntariamente en el ejército, en el que llegó a ser capitán.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, un juez de carrera, declaró como hechos probados que Juan Antonio Trigo Casado era una persona de pésimos antecedentes, comunista de acción y propagandista de ese ideario, que al surgir el movimiento nacional se ofreció voluntariamente al comité rojo, hizo guardias en las barricadas y formó parte del “Comité de guerra” que se había constituido en Lora del Río y era el organismo que ordenaba las detenciones y crímenes de sangre que se perpetraron en la dicha localidad; desprendiéndose de las declaraciones testificales y de los informes aportados a la causa que el procesado fue sin duda uno de los cabecillas locales, pues a juzgar por sus actos y manifestaciones se veía claramente que era uno de los que mandaban. Huyendo después a la zona roja, donde se enroló en el “Ejército rebelde” y en éste alcanzó el grado de capitán.

El tribunal consideró que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, puesto que el acusado “se alzó en armas contra el Movimiento Nacional”, fue dirigente local y era responsable, con los restantes miembros del “Comité de guerra” que actuó en Lora del Río, de los numerosos crímenes que allí se cometieron durante la etapa marxista, razón por la cual debía responder del expresado delito con la circunstancia agravante de “peligrosidad”, y por todo ello le impuso la pena de muerte.

Antes de que por la Auditoría de guerra fuese aprobada la sentencia, se incorporaron al procedimiento dos escritos, que no tuvieron respuesta ni produjeron efecto alguno. En el primero, firmado en la prisión provincial de Sevilla por el recluso loreño Francisco Suárez Guerra, éste exponía que durante los días del Movimiento no había visto para nada en Lora del Río a Juan Antonio Trigo, y que si en el pueblo lo acusó en sus declaraciones fue porque, para dejar de ser maltratado, tuvo que decir que sí a todo lo



que le preguntaron acerca del mismo, pero todo era mentira puesto que él no lo vio para nada.

En el segundo escrito, fechado el 3 de julio de 1940 y rubricado por un testigo en nombre de la madre del condenado, que no sabía firmar, la viuda Rosario Casado Valderrama decía lo siguiente:

Mi hijo, Juan Antonio Trigo Casado, que en la actualidad tiene 22 años de edad, no pudo formar parte del comité que se constituyó en Lora del Río durante el periodo de dominación marxista porque en 1936 tenía 18 años, y dada su inexperiencia y poca cultura no era posible que formara parte de un comité de tal naturaleza. Esa imputación, además, quedó desvanecida con las manifestaciones que hizo el presidente de dicho comité, José María Carballo Aneres, ante el cabo comandante del puesto de la guardia civil de Lora, cuando fue detenido mi hijo. Y, por lo que respecta a otra de las imputaciones, he de hacer constar que ese hijo mío no intervino para nada en sucesos luctuosos, ni hechos delictivos de ninguna clase, sino que se limitó a realizar unas guardias por imposición del comité. Este extremo de no haber intervenido en los sucesos se comprueba con la declaración formulada, sin coacciones ni amenazas, por el vecino de Lora, recluso en la cárcel de Sevilla, Francisco Suárez Guerra, quien, ante testigos, ha expuesto que si acusó a mi hijo fue debido a los malos tratos de que lo hicieron objeto. Y por todo ello, suplico humildemente que se le conmute la pena impuesta o se revise su causa para que se aclaren los extremos referidos.

Después de la aprobación de la sentencia, el capitán general de la 2ª región militar, Fidel Dávila Arrondo, se dio por enterado de ella y ordenó que se ejecutara su fallo, encargándose del cumplimiento de semejante orden el teniente provisional de infantería Jaime Melgarejo Osborne, asistido como secretario suyo por Esteban Cristóbal Soler. Quien, supuestamente, así se lo comunicó al reo en los estrados de la prisión provincial de Sevilla. De donde, tras negarse éste a firmar la notificación, lo sacaron y entre las cinco y cinco y media de la madrugada del día 17 de septiembre de 1940 fue fusilado por fuerzas del regimiento de carros de combate nº 2 en la tapia izquierda del costado derecho del cementerio de San Fernando de la propia capital.

La muerte de Juan Antonio Trigo, a los 24 años de edad, fue certificada por el alférez médico de sanidad militar José Luis Márquez Suárez, y se inscribió en el Registro civil del distrito sevillano de San Román, que estaba a cargo del juez municipal Antonio Esquivias Franco.

Capitania General de la 2ª Región Militar 5ª Sección (Luz de Sevilla)  
Sevilla 7 de Septiembre de 1940

Enterado de la anterior sentencia ejecutada la pena impuesta al condenado Juan Antonio Trigo Casado

A efectos de cumplimiento de la pena para modificación cumplimiento de la pena. Juntas diligencias para lo actuado al Jefe Mayor Militar de la plaza de Sevilla.

Fidel Dávila

Certifico: Que en virtud de orden recibida del Señor Coronel Médico Director del Grupo de Hospitales Militares, de esta plaza, á las cinco y treinta horas, del día de hoy ha asistido en la tapia izquierda del costado derecho del Cementerio de San Fernando, á la ejecución de JUAN ANTONIO TRIGO CASADO, sentenciado en Consejo de Guerra sumarísimo, la cual una vez verificada, comprobó la defunción, del mismo. Para que conste expido el presente en Sevilla á diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

*José Luis Magaña Luaces*

DILIGENCIA DE EJECUCION : Acredito por la presente. que a las cinco horas del día de hoy 17 de Septiembre y en las proximidades de las tapias del Cementerio de San Fernando de esta Ciudad se ha cumplido por fuersas del Reg<sup>o</sup> de Casos de Combate c<sup>o</sup> 2 la pena impuesta al reo *Juan Antonio Trigo Casado* : certifico.

*Jaime Abalgarejo* *E. J. Reboredo*

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3830/39: legajos 12-461. AMLR: SS 78, 79, 135 y 290.

### 305. SALVADOR AGUILAR AMORÓS

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de José y María, nació en Lora del Río el día 4 de abril de 1911 y vivía con sus hermanos Antonio y José en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 34, una casa en la que, además de ellos tres, residían otras tres familias, entre ellas la de su hermana Mercedes, casada con Bartolomé Fernández Díaz. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Salvador Aguilar Amorós figura dado de baja por defunción.

Fuentes.- AMLR: SS 135 y 290.

### 306. ENRIQUE BAENA RUIZ

Quizás durante la guerra o poco tiempo después, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora del Río la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1929, a Enrique Baena Ruiz –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– se le dio por fallecido.

Fuentes.- AMLR: S290.

### 307. MANUEL CABALLERO CAMPAÑA

Labrador, nacido en febrero de 1895 en la localidad granadina de Huétor Tájar y residente en Lora del Río desde el año 1934, estaba casado con la lojeña Josefa Ruiz



Quesada, era padre de cinco hijos: Manuel, María, Antonio, Elvira y Consuelo, y vivía en terrenos del cortijo del Puerto, situado en la margen derecha de la carretera a La Campana. Este hombre cultivaba una parcela de terreno que le tenía arrendada a Nicomedes Naranjo Requena y según García Márquez fue asesinado el día 9 de agosto de 1936, a los 39 años de edad.



El Puerto

Fuentes.- AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 421. Miguel Castillo Guerrero: Cortijos de Lora: Una arquitectura olvidada (Revista de Feria de 1988).

### 308. MANUEL CALVO DOMÍNGUEZ

Jornalero del campo, nacido en la localidad pacense de Fuente de Cantos el día 24 de marzo de 1902 y residente en Lora del Río desde los veintiún años de edad, estaba casado con la loreña Concepción González Esquina y vivía, con ella y sus hijas Bernarda y Tomasa, en la calle Tetuán, número 43, una casa en la que habitaban otras tres familias además de la suya. Manuel Calvo Domínguez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, según José María García, un vecino de Lora de su mismo nombre, también casado, pero de “19” años de edad, murió en diciembre de 1936 en el frente de Talavera de la Reina, siendo soldado del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 897. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 681.

### 309. FRANCISCO DÍAZ HARO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Pedrera el día 12 de febrero de 1883 y residente en Lora del Río desde el año 1919, estaba casado con María González Grito y vivía, con ella y dos jóvenes llamados Félix y Dolores Moreno Cruz –que en el padrón de habitantes de 1935 figuran como hijos suyos– en la calle Bailén, número 24, una casa en la que también habitaban otras ocho familias. Francisco Díaz Haro, al igual que su hermano Antonio, fue dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el citado padrón. Y, según García Márquez, murió asesinado en Lora el día 8 de agosto de 1936, con 52 años de edad.

Fuentes.-AMLR: S135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 423.

### 310. LUIS GARCÍA CALLE

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 22 de febrero de 1913, era hijo de Luis García y Josefa Calle Guerra, y vivía con su madre, viuda, y su hermano Juan en la calle Lope de Vega, número 3, una casa en que residían otras cuatro familias además de

la suya. Luis García Calle, al igual que su hermano Juan, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Después de la guerra de España, estuvo prisionero de los alemanes en la ciudad germana de Moosburg (con el número 42722), fue deportado el 6 de agosto de 1940 al campo de concentración de Mauthausen y falleció el día 31 de diciembre de 1941.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 285 y 290. Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis.

### 311. JUAN ANTONIO VIÑUELA CORONA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1915, era hijo de Severo Viñuela Victorio, natural de Bienvenida, provincia de Badajoz, y de la loreña Carmen Corona Trigo, y vivía, con ellos y sus hermanos: José, Rosario, Setefilla y Manuel, en la calle Lepanto, número 1, una casa en la que también residía su suegra, Isabel Trigo Mateo, y otras cuatro familias además de la suya. De 1,71 de estatura y 82 centímetros de perímetro torácico, Juan Antonio Viñuela Corona, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1936, celebrado en el Ayuntamiento de Lora probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabar ésta, fue declarado en paradero desconocido por no haber hecho su presentación a dicho acto. Aunque, por las mismas fechas y en ocasión análoga, también se dijo de él que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290.

### 312. MARCOS SOTO MUÑOZ

Jornalero del campo, de 51 años de edad, natural de la localidad onubense de Cortecón, casado y con domicilio en la calle Cánovas del Castillo, número 9 de Lora del Río, en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Marcos Soto Muñoz figura dado de baja por defunción.

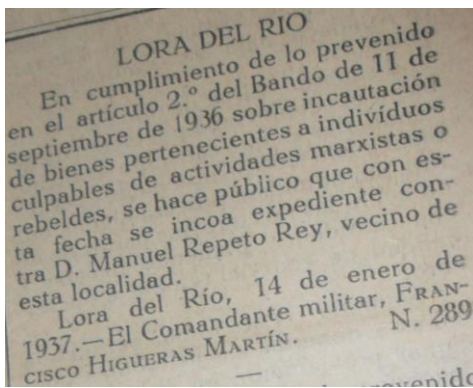
Fuentes.-AMLR: S135.

### 313. ANTONIO RINCÓN NIETO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 23 de mayo de 1915, era hijo de Juan Rincón Caro y Dolores Nieto Cabello, y vivía, con ellos y sus hermanas: Rosario, Mercedes y Margarita, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 1, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de su terminación, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1936, se hizo constar que Antonio Rincón Nieto había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

### 314. MANUEL REPETTO REY



Procurador de los tribunales y practicante, nacido en Sevilla el día 15 de junio de 1895 y residente en Lora del Río desde mediados de 1935, estaba casado con Francisca del Valle Carretero, cordobesa, de La Carlota, y vivía con ella y su hija Clotilde en la casa número 24 de la calle Alejandro Lerroux (Santa María). En la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, este hombre figura dado de baja por defunción. Y es que, según un informe de la Comisión gestora

del Ayuntamiento de Lora, Manuel Luis Repetto Rey, elemento de izquierdas, afiliado a uno de los partidos del Frente Popular, durante la “revolución marxista” estuvo en el hospital de la localidad prestando “los servicios propios de practicante”, ignorándose si prestó otros servicios, y “a la entrada de las Gloriosas Fuerzas Nacionales fue fusilado”. Su asesinato, según Juan Manuel Lozano Nieto, se produjo el 8 de agosto de 1936, a los “42” años de edad. Por otra parte, el día 14 de enero del año siguiente, el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar contra él un expediente en aplicación del bando de guerra sobre incautación de bienes pertenecientes a “individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”; expediente a resultas del cual le confiscaron: un contador eléctrico monofásico, que se depositó en la central eléctrica del municipio; una mesa de despacho y un estante, que quedaron “depositados” en el cuartel de la Falange, y su fianza de procurador en Hacienda, que quedó depositada en esa misma dependencia. Por último, a finales de 1939, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas de Sevilla se encontraba tramitando otro expediente de depuración contra el difunto, y el día 7 octubre de 1941 se requirió públicamente a sus herederos para que hicieran efectiva la sanción de 200 pesetas que le había sido impuesta a Repetto por una sentencia firme del tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. ADPS: BOP de 23-1-37 y 7-10-41. A sangre y fuego, pp. 197 y 331.

### 315. MANUEL PÉREZ AGUILAR

Jornalero, sin instrucción, de 19 años de edad, natural de Lora del Río, era hijo de Rafael Pérez Díaz y Dolores Aguilar Martín, y residía, con ellos y sus hermanos José y Antonio, en una vivienda de la carretera de Alcolea, junto a la cual también habitaba la familia de su hermana Carmen, casada con José Iglesias González. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Manuel Pérez Aguilar figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hermanos José y Antonio y ese cuñado suyo. El día 18 de enero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora, Manuel Pérez Aguilar volvió a ser declarado en ignorado paradero, por no haberse presentado; pero en un acto análogo, llevado a cabo probablemente durante la guerra o poco tiempo después de acabar ésta, lo que se dijo de él fue que había fallecido.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

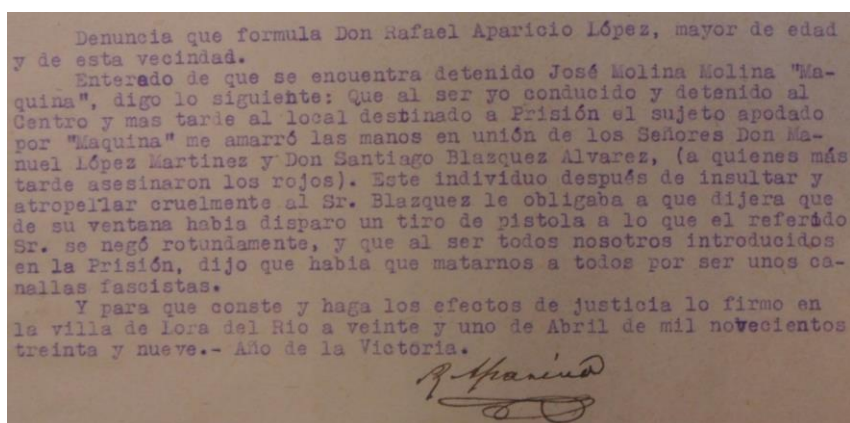
### 316. JOSÉ MOLINA MOLINA

Máquina o Maquina, de apodo. Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Diego y Encarnación, almerienses los dos, nacido en Lora del Río el día 13 de marzo de 1888; moreno, de buena constitución, de pelo canoso y ojos negros, con varias cicatrices en ambos brazos, medía 1,655 de estatura; estaba casado con Dolores Ramos López, tenía seis hijos varones llamados: Diego, Antonio, José, Manuel, Francisco y Juan, y vivía en la calle García Hernández (San Fernando) número 98, una casa, la última de esa calle, en la que residían, además de la suya, otras dos familias.

José Molina Molina huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que sus hijos Antonio, José, Manuel y Diego, y tras pasar por Pueblonuevo del Terrible se trasladó a Ciudad Real, en cuya provincia permaneció durante toda la guerra dedicado a las faenas del campo, hallándose en Almuradiel cuando la misma terminó, aunque se entregó en Albacete a quienes la habían ganado.

No muchos días después, de regreso ya en su pueblo –donde aproximadamente al mes de haberse ido asesinaron a su hermano Manuel– fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma José Molina Molina, alias Máquina, individuo considerado peligroso y afiliado al “partido” de la UGT, que se dedicó a la detención de personas de orden, a las que amarraba fuertemente e insultaba de palabras y obras; obligó a don Santiago Blázquez a reconocer que desde su ventana había disparado un tiro, y le pegó una fuerte paliza al negarse a ello dicho señor, el cual fue asesinado más tarde.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:



Denuncia que formula Don Rafael Aparicio López, mayor de edad y de esta vecindad.  
Enterado de que se encuentra detenido José Molina Molina "Máquina", digo lo siguiente: Que al ser yo conducido y detenido al Centro y mas tarde al local destinado a Prisión el sujeto apodado por "Máquina" me amarró las manos en unión de los Señores Don Manuel López Martínez y Don Santiago Blazquez Alvarez, (a quienes más tarde asesinaron los rojos). Este individuo después de insultar y atropellar cruelmente al Sr. Blazquez le obligaba a que dijera que de su ventana había disparo un tiro de pistola a lo que el referido Sr. se negó rotundamente, y que al ser todos nosotros introducidos en la Prisión, dijo que había que matarnos a todos por ser unos canallas fascistas.  
Y para que conste y haga los efectos de justicia lo firmo en la villa de Lora del Río a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

*Rafael Aparicio*

El 1 de junio de 1939, hallándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, José Molina hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1909 e ingresó en la Caja de recluta de Sevilla, aunque no hizo el servicio militar por ser excedente de cupo. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, y que desconocía si sus hermanos Tomás y Francisco, ambos jornaleros del campo como él, pertenecían a algún partido político o sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo, aunque sí sabía que se

produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que durante el dominio rojo sólo hizo guardias en el Ayuntamiento, pero no tomó parte en los demás hechos que se le imputaban. Que no había ingresado en las milicias rojas, ni pertenecido a ninguna brigada, como tampoco desempeñó ningún cargo militar en el ejército rojo, ni recorrió ningún frente de guerra. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en Albacete, cuando esta ciudad fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que José Molina pertenecía al “partido” de UGT y tenía muy malos antecedentes; al estallar “la Revolución”, el día 18 de julio de 1936, por la noche, se ofreció voluntariamente al “Comité Revolucionario” e hizo guardias en el Ayuntamiento, donde estaba constituido dicho comité; usaba una escopeta de dos cañones, se dedicó a detener a las personas de derechas y, como individuo de confianza de “ellos”, se le vio entrar varias noches en la prisión en que estaban detenidos los elementos “de orden”.

Procesado por detener a personas de orden, a las que daba palizas y luego eran asesinadas, el hombre fue interrogado en la prisión provincial de Sevilla el día 6 de octubre de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía a la UGT, pero no tenía ningún cargo en dicho sindicato.

P.- ¿Qué hiciste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Votar a las izquierdas.

P.- ¿Cuál fue tu actuación durante la dominación roja en tu pueblo?

R. El 18 de julio de 1936 me encontraba en la plaza del Reloj, donde fui “obligado por un tal Gomato, que era miembro del Comité”, a hacer guardias con una escopeta en la puerta del Ayuntamiento, lo que hice durante cinco días, con la orden de impedir que entrara la gente. Recordando, entre las personas que veía entrar y salir, a “Gasolina”, Rafael Martínez, Marcelo Cano y su cuñado que era maestro de escuela.

P.- ¿Participaste en la detención de personas de orden?

R.- No; yo no detuve a nadie. El que sí hizo detenciones fue un hermano mío, que detuvo a don “Sebastián” Blázquez.

P.- ¿Es cierto que maniataste y diste palizas al personal de derechas?

R.- No; yo no di palizas a los presos, como lo pueden acreditar don Antonio Guillén y Miguel Campos.

P.- ¿Por qué huiste de Lora a la zona roja?

R.- Yo me fui del pueblo, en compañía de Pedro Sosa, por miedo.

P.-¿Qué sabes de la conducta en la zona roja de aquellos individuos de Lora que cometieron crímenes en el pueblo?

R.- Yo no sé nada de eso.

P.- ¿Tienes a alguna persona que te garantice?

R.- Sí, a don Antonio Guillén García y Miguel Campos Cabrera.

Sobre un mes más tarde, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración, aparte de a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, al denunciante y a estos tres individuos que actuaron como testigos de cargo: Manuel Gutiérrez Sosa, Baldomero Morón Ruiz y Manuel Díez Larrubia.

Este último, veterinario, de 54 años de edad, con domicilio en la calle Coronel Cascajo (Mendizábal) número 3, aseguró que ciertamente conocía a José Molina, apodado Máquina, quién, hallándose él enfermo y en calidad de detenido en el hospital de la localidad, se presentó allí un día sobre las siete de la tarde y se llevó conducidos a la prisión de las Arenas a los señores don Julián Quintanilla de Flores y don Fernando Bago Quintanilla, y luego volvió con una patrulla sobre las once y media y se llevó al médico don Ángel González Miazza, todos los cuales fueron asesinadas aquella misma noche. Según el veterinario, cuando se presentaron allí los de la patrulla, al frente de la cual iba el inculcado, éste estuvo hablando con el médico don Baldomero Morón Ruiz que se encontraba sentado en el patio del hospital. Este médico, de 47 años de edad, natural de Palma del Río y domiciliado en la calle Juan Quintanilla, número 2, explicó que, como él no era de Lora y conocía muy poco a sus gentes, no sabía si el convecino suyo por quien le preguntaban era el que iba al frente de la patrulla que una noche durante el dominio rojo se presentó en el hospital municipal y se llevó a don Ángel González Miazza y a los señores Quintanilla y Bago, los cuales fueron asesinados después; pero que el que lo podía decir era el practicante Manuel Gutiérrez Sosa. Éste, hombre de 33 años de edad, con domicilio en la casa número 13 de la plaza del Generalísimo Franco (Andalucía), confirmó que fue el encartado quien estuvo en el hospital uno de los días de la dominación roja al frente de una patrulla de marxistas y se llevó a don Ángel González Miaza, al que, como estaba enfermo y no podía andar, lo llevaron del brazo el José Molina y otro individuo que no era del pueblo. Rafael Aparicio López, empleado, de 69 años de edad, ratificó su denuncia, según la cual, cuando a él lo condujeron detenido “al Centro” y más tarde al local destinado a prisión, el sujeto conocido por el apodado de Máquina o Maquina le amarró las manos en unión de los señores don Manuel López Martínez y don Santiago Blázquez Álvarez, a quienes más tarde asesinaron los rojos. El mismo sujeto, al ser ellos introducidos en la prisión, les dijo que había que matarlos a todos por ser unos canallas fascistas, y, después de insultar y atropellar cruelmente al señor Blázquez, pretendía obligarlo a reconocer que desde su ventana se había disparado un tiro de pistola, a lo que dicho señor se negó rotundamente. Miguel Campos, labrador, de 38 años de edad, domiciliado en la casa número 11 de la plaza de la Merced o del Generalísimo Franco, contó que el imputado le hacía guardia cuando él se encontraba detenido en la prisión de las Arenas, y que un día lo obligó a escribir y firmar una nota dirigida a su señora, para que ésta le entregara la canana de caza que tenía escondida. Por último, Antonio Guillén, labrador, de 52 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, con domicilio en la casa número 7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), declaró que conocía a José Molina desde hacía bastante tiempo y le constaba que siempre fue de ideas izquierdistas, habiéndolo visto hacer guardia con una escopeta en la puerta de la cárcel durante el tiempo en que él permaneció detenido, como lo vio también entrar en dicha cárcel en varias ocasiones.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla el día 4 de junio de 1940 a las once en punto de la mañana y ante el cual Jaime Montero Montero, el fiscal, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 15 años de reclusión, mientras que su defensor alegó que los responsables de “los delitos cometidos por el procesado” eran los dirigentes, y que la causa de que perteneciera a partidos de izquierda era “únicamente para poder comer”.

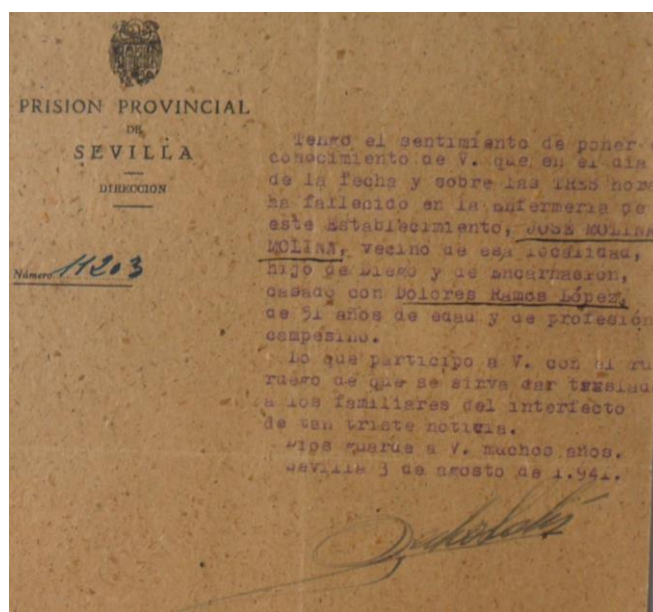
La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que José Molina Molina, alias Máquina, era una persona de



malos antecedentes, que estaba afiliado a la UGT y al estallar el movimiento nacional se puso desde el principio al lado del comité rojo e hizo guardias en la prisión y participó en detenciones de personas de orden, como las de don Ángel González Miazza, don Julián Quintanilla de Flores y don Fernando Bago Quintanilla, los cuales fueron asesinados poco después; también le amarró las manos a don Rafael Aparicio López, juntamente con don Manuel López Martínez y don Santiago Blázquez Álvarez, a quienes condujo a la cárcel, e intervino además en otros hechos de menor importancia; huyendo después a la “zona rebelde”, donde había permanecido hasta el final de la guerra.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que, teniendo en cuenta los antecedentes y la “peculiar actuación” del acusado durante la “revolución roja”, era indudable que no sólo cooperó con eficacia a dicha rebelión, sino que se hallaba identificado con ella, el tribunal le impuso la pena de reclusión perpetua, conmutable por la de 30 años: hasta el 26 de junio de 1969. Lo que le notificaron el 27 de enero de 1941 en la prisión provincial de Sevilla.

Algo más de seis meses después, sin embargo, desde la dirección de esa cárcel le comunicaron al alcalde de Lora del Río que su convecino José Molina Molina había fallecido en la enfermería del propio centro penitenciario a las tres de la madrugada del día 3 de agosto de aquel mismo año.



Fuentes.-ATMTS:PSU n° 5304/39: legajo 31-1207. AMLR: SS 78, 79, 135, 287, 290, 375 y 555.

### 317. JOSÉ MENDOZA BELLO



Ingresó en la masonería siendo estudiante, y en la logia loreña denominada Mártires del Deber n° 41 tenía el nombre simbólico de M. Pallarés. Durante la República fue uno de los dirigentes locales –secretario de cultura– del Partido Social Revolucionario, cuya sede social estaba en la calle Colón, número 6. Y, probablemente a lo largo de la guerra o poco tiempo después de su terminación, cuando en el Ayuntamiento de Lora se procedió a revisar la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1930, lo dieron por fallecido. José Mendoza Bello no

figura en el padrón de habitantes de 1935. Y, según una reseña biográfica publicada en la revista de feria de 1991, nació en Lora del Río el día 21 de febrero de 1910, fue un renombrado periodista de la época anterior a la guerra civil y trabajó como redactor del periódico El Heraldo de Madrid en los años 1929 y 1930. En Lora fundó el periódico Axati y luego otro llamado La Voz de la Sierra. Persona simpática y cariñosa, amante del teatro y republicano a carta cabal, fue encarcelado varias veces por el gobierno conservador de Gil Robles y murió en 1936.

Fuentes.- AMLR: S290. Revista de feria citada. Julio Ponce Alberca: La Masonería en Lora del Río durante la 2ª República. (Revista de Estudios Locales nº 3, 1992). José González Carballo. La II República: Relación de sociedades loreñas.

### 318. PEDRO NÚÑEZ CARRERA

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de noviembre de 1908, estaba casado con Setefilla Ramírez Toro y vivía con ella en la calle Colón, número 40, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya. Pedro Núñez Carrera figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es que, según José María García, el hombre fue asesinado el día 8 de agosto de 1936, con “27” años de edad.

Fuentes.-AMLR: SS 80 y 135. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 429.

### 319. FERNANDO PAGADOR GONZÁLEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1889, estaba casado con Rocío Salguero Heredia, natural de El Arahal, y vivía en la casa número 22 de la calle Lepanto, donde, además de ellos dos, también residía otra familia. Al lado de su nombre en el padrón de habitantes de 1935 está anotado a lápiz la palabra “huido”, pero en la relación de altas y bajas habidas durante el año siguiente en dicho padrón, Fernando Pagador González figura como “Difunto”. De manera que no queda claro si este hombre, en 1936, murió en Lora o huyó del pueblo.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 320. RAFAEL RODRÍGUEZ DELGADO

Este hombre, según García Márquez, era natural y vecino de Lora del Río, estaba casado y fue asesinado en el mismo pueblo el día 11 de agosto de 1936, a los 35 años de edad. Creo que Rafael Rodríguez Delgado no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.- Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 431.

### 321. RAFAEL BAEZA PALOMO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 15 de marzo de 1881, estaba casado con Carmen Durán Cruz y vivía, con ella y también con sus hijos Enrique y José Baeza Galindo, en la casa número 39 de la calle Martínez Barrio (Sevilla). Rafael Baeza



Palomo figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior.

Fuentes.-AMLR: S135.

### 322. FRANCISCO ANGUITA NAVAS

Jornalero del campo, nacido el día 10 de agosto de 1892 en la localidad jienense de Castillo de Locubín y residente en Lora del Río desde los veintinueve años de edad, estaba casado con Ana Collado Gallardo, tenía ocho hijos: José, Trinidad, Diego, Isabel, Eugenia, Cipriana, Setefilla y Ana, y vivía en la casa número 25 de la calle Lope de Vega. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Francisco Anguita Navas actuó de interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 1ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en el local del Pósito municipal ocupado por la escuela de niños número uno. El hombre, al igual que su hijo José, figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior; y es que, según José María García, fue asesinado en Lora el día 11 de agosto de ese mismo año.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B. Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963), p. 420.

### 323. ROMÁN BRIONES DÍAZ

Jornalero del campo, nacido el día 24 de abril de 1909 en San Nicolás del Puerto y residente en Lora del Río desde los veintidós años de edad, era hijo de Baldomero Briones Rosas y Encarnación Díaz Gallego, y vivía, en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanos: Juan, Encarnación y Antonio, en la calle Martínez Montañés, número 4, una casa –lindante con el palacete de los Quintanilla: la Casa de los Leones– en la que habitaban además otras dos familias, entre ellas la de su hermana Francisca, casada con Diego Navarro Fernández, también de San Nicolás. Román Briones Díaz huyó de Lora el día 7 de agosto de 1937, al igual que su hermano Juan y su cuñado Diego Navarro, y quizás muriera en Madrid, siendo guardia del cuerpo de seguridad y asalto, “a consecuencia de heridas recibidas durante los sucesos revolucionarios, combatiendo a los rebeldes”, hecho por el cual sería ascendido a cabo póstumamente.

Fuentes.-AMLR: S135. Gaceta de la República de 16-12-36.

### 324. ALFONSO CASADO MOLINA

Campesino, de 69 años de edad y soltero, natural de Lora del Río, pero cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935, Alfonso Casado Molina falleció de muerte natural el día 13 de mayo de 1941 en la colonia penitenciaria de la isla de San Simón, en Pontevedra.

Fuentes.- Nomes e voces.

### 325. REYES ÁLVAREZ SUÁREZ

Jornalero del campo, hijo de Antonio y Carmen, nacido el día 15 de abril de 1902 en la localidad pacense de Fuente de Cantos; moreno, sin instrucción, de pelo y ojos castaños, medía 1,65 de estatura; estaba casado con Setefilla Hidalgo Eslava, tenía cuatro hijos: Carmen, Eduardo, Antonia y Antonio, y vivía en la calle Colón, número 25, una casa en la que, además de la suya, residían otras siete familias.

Reyes Álvarez Suárez huyó de Lora del Río el día 7 de agosto de 1936; se marchó a Azuaga y luego a la capital de España, donde el 15 de octubre siguiente ingresó voluntariamente en el ejército republicano, para el que sirvió como soldado en el batallón de fortificaciones de la 77 brigada mixta, que guarnecía el sector de la Cuesta de la Reina del frente de Madrid, habiéndose entregado a los ganadores de la guerra el día 4 de abril de 1939 en el municipio cordobés de Villanueva del Duque.

El 22 de mayo del mes siguiente, de regreso ya en Lora, fue fichado en la comandancia militar de la localidad, y en su ficha hicieron constar, entre otras circunstancias: Que antes y después del Movimiento pertenecía a la Unión General de Trabajadores, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular, aunque no actuó como apoderado ni interventor de ningún candidato. Que el 18 de julio de 1936 le sorprendió en Lora, donde en el periodo de la dominación roja se produjeron asesinatos de guardias civiles y personas de orden, así como saqueos y otros hechos delictivos, pero en los cuales él no tomó parte. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “El Relojero, Ángel Donaire, Guerrilla, José María Carballo (Gasolina), Los Palmeños, los hijos de Juan Antonio Trigo, Manuel y José Vázquez, Agustín González, Domingo Duarte, El Valiente, El Málaga y El Maño”. Y que, según su propia manifestación, no poseía bienes, ni tampoco los tenían sus familiares.

En los informes que dieron para el comandante militar de Lora otras autoridades del pueblo como el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, estos individuos expusieron sobre Reyes Álvarez: Que se le consideraba un sujeto muy peligroso y tenía muy malos antecedentes, pues se dedicaba con frecuencia a “las raterías”, estaba afiliado a la UGT y votó al Frente Popular. Que prestó servicios de guardia en las barricadas con una escopeta, y desde su casa apedreó a la guardia civil una de las veces que esta fuerza salió a la calle para “declarar el estado de guerra”. Que participó en los saqueos de casas particulares y tiendas, como el comercio de los señores Blázquez, cuyos familiares fueron asesinados en su mayor parte. Que tomó parte activa en los asesinatos, puesto que en unión de otros criminales fue al cementerio en los mismos camiones que conducían a las víctimas a su “suplicio”, y él personalmente asesinó al “virtuoso” arcipreste don Francisco Arias Rivas y al labrador don Felipe Rivera Rodríguez. Por su parte, el brigada Jiménez dijo además acerca de Reyes Álvarez que donde hizo guardias con armas fue en la barricada de la calle Colón, y que según él mismo había revelado: el hijo de don Emilio Amador se escapó por la tapia del cementerio, pero que a don Antonio Morales lo cogieron en la puerta de dicho recinto mientras huía. Que a don Luis Leyva lo asesinó el Valiente, y Ángel Donaire era el que daba el tiro de gracia. Que al cementerio también iban: el Relojero, el Valiente, Alfonso y su cuñado “el Cano casado con la Pullona”, el Málaga, el Maño y otros que no recordaba. Y que consideraba responsables de todo lo ocurrido en Lora a Rodríguez Bermúdez, “el hijo del recovero de la calle Santa Catalina”, a Manuel y José Vázquez, a Agustín González el Extremeño y a Domingo Duarte.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra este vecino de Lora al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de la localidad, éste, basándose en los informes precedentes, lo procesó por

rebelión militar y asesinato, y el mismo día, 31 de agosto de 1939, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla:

P.- ¿A qué partido político u organización sindical pertenecías antes del movimiento nacional?

R.- A la UGT.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y qué hiciste a continuación?

R. Cuando estalló el Movimiento me encontraba en Lora del Río, donde estuve haciendo guardias provisto de armas en la barricada de la calle Colón, acompañado de otros cuyos nombres no recuerdo.

P.- ¿Tomaste parte en los crímenes que se cometieron en aquellos días?

R.- Sí; en unión de otros que no recuerdo y durante unos días. Siendo “autor material” de las muertes de don Felipe Rivera Rodríguez y del “virtuosos arcipreste” don Francisco Arias Rivas.

P.- ¿Practicaste registros o detenciones, y tomaste parte en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- Yo no tomé parte en detención alguna, ni estuve en el registro que efectuaron en el comercio del señor Blázquez. Y me niego a decir si participé en la rendición del cuartel.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo a la artillería.

P.- ¿Tienes a alguna persona que pueda acreditarte?

R. Sí, a Juan Antonio León Pérez, Eugenio Nieto Peña y Pedro Guerrero Muñoz.

Varios días después, en Lora, tomada declaración a esos convecinos suyos, pero también a Basilio Blázquez Álvarez, este último concejal del Ayuntamiento, aseguró que no conocía al imputado, de manera que no podía precisar si éste iba entre los asaltantes de su establecimiento, ni sabía cuál fue su actuación durante el dominio rojo en el pueblo. Pedro Guerrero, labrador, de 48 años de edad, natural de Iznájar, explicó que conocía a Álvarez Suárez desde hacía mucho tiempo y lo consideraba un buen trabajador, que nunca le habló de política ni le dijo que fuera de ningún partido, y a quien él durante los días de la dominación roja vio en varias ocasiones en su domicilio, ignorando si tomó parte en algunos de los hechos que entonces ocurrieron en Lora. Eugenio Nieto, zapatero, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Colón, número 25 y conocido como Eugenio Escalona, declaró que conocía al imputado desde hacía unos diez años por vivir en su mismo domicilio, y tenía buen concepto de él por lo que veía en su casa, aunque no sabía cuales eran sus ideas ni qué actos cometió durante los días del dominio rojo en la localidad. Por último, Juan Antonio León, labrador, de 50 años de edad, natural de Almedinilla de Priego, afirmó que conocía a Reyes Álvarez desde hacía unos ocho o nueve años y lo consideraba un buen trabajador, pero que, como él estaba siempre en el campo, ignoraba sus ideas y la actuación que hubiese tenido durante la dominación roja en el municipio.

Casi cinco meses y medio después de acabada la instrucción del procedimiento seguido contra Reyes Álvarez, éste fue juzgado en Sevilla el día 12 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde el abogado loreño y teniente provisional de artillería José María Leyva Montoto, que actuaba de fiscal, resaltó la actuación destacadísima del procesado en los desmanes y asesinatos cometidos en Lora del Río durante el tiempo en que esa población estuvo bajo “el dominio rojo”, y, tras dar lectura al “informe médico-legal emitido por los Profesores del Equipo del Ejército del Sur” con ocasión de la exhumación y reconocimiento de los cadáveres de las personas asesinadas, acusó a Álvarez Suárez como autor voluntario y directo de los delitos de rebelión militar y asesinato con las agravantes de peligrosidad social y gran

trascendencia, y pidió que lo condenaran a la pena de muerte “en garrote”; mientras que su “defensor”, el alférez provisional de infantería Antonio Bengoechea Salas, reconoció que el acusado estaba “convicto y confeso”, pero que no obstante esperaba del Consejo, al dictar su fallo, que aplicara “la pena más benignamente”, amparado en los postulados de la justicia militar de Franco, que si “recta y serena” era a la vez “benévola y clemente”.

Por su parte, la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Reyes Álvarez Suárez era un individuo de muy malos antecedentes morales y políticos, afiliado a la UGT y “tildado de ratero”, que al surgir el movimiento nacional se puso al lado de los rojos e hizo servicios de guardia; resultando además, de los informes aportados y de su propia respuesta al interrogatorio formulado por el instructor, que fue también el autor material de la muerte de don Felipe Rivera Rodríguez y del señor arcipreste don Francisco Arias Rivas; después de todo lo cual huyó a la “zona rebelde” y fue soldado en el “ejército marxista”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, ya que el sujeto en cuestión estuvo “al lado de los rebeldes” oponiéndose al movimiento nacional y participando en la comisión de crímenes de sangre durante la “etapa marxista en Lora del Río”, razón por la cual debía responder de dicho delito con la circunstancia agravante de peligrosidad social, el tribunal le impuso la pena de muerte.

Aprobada la sentencia por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, y ordenado por el capitán general de la 2ª región militar, Fidel Dávila Arrondo, que se diera cumplimiento a la misma, se encargaron de su ejecución los tenientes provisionales de infantería Jaime Melgarejo Osborne y Esteban Cristóbal Soler. Quienes así se lo comunicaron al reo en los estrados de la prisión provincial de Sevilla, de donde, tras negarse éste a firmar la notificación, lo sacaron y a las cinco de la madrugada del día 27 de agosto de 1940 fue fusilado por fuerzas del regimiento de infantería Granada nº 6 “en las proximidades de las tapias del Cementerio de San Fernando” de la propia capital.

La muerte de este hombre, a los 38 años de edad, se inscribió en el Registro civil del distrito sevillano de San Román.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2922/39: legajo 3-69. AMLR: SS 38 y 135.

### 326. ALFONSO VELASCO CORREDERA

El Canijo. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en el municipio malagueño de Alameda el día 8 de enero de 1909, pero residente en Lora del Río desde los ocho o nueve años de edad; moreno, de pelo rubio y ojos celestes, tenía una cicatriz en la pierna derecha y medía 1,54 de estatura; era hijo de Eulogio Velasco Díaz y Carmen Corredera Fernández, y vivía, con su madre, viuda, y su hermano José, en la calle de Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 39, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras cinco familias.

Alfonso Velasco Corredera huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano José, y llegó hasta Peñarroya, pueblo desde el que se trasladó a Madrid y al mes siguiente, en esa capital, se alistó voluntariamente en las milicias de Ángel Pestaña, aunque no salió al frente. En octubre del mismo año se incorporó como soldado a la 77 brigada mixta, con la que tomó parte en la batalla del Jarama, durante la cual cayó herido de bala. Permaneció nueve meses en un hospital, y, tras ser dado de alta, fue destinado a servicios auxiliares y estuvo haciendo guardia en los cuarteles de Madrid

hasta que le dieron de baja en el ejército y se trasladó a Jaén, donde el día 20 de marzo de 1939, ya al final de la guerra, lo capturaron.

Recluido posteriormente en el campo de concentración de prisioneros de Caparacena, en la provincia de Granada, el jefe de semejante sitio le expidió un salvoconducto el día 14 de mayo siguiente para trasladarse a Lora y presentarse en cuanto llegara a las autoridades locales. Seis días después, en la comandancia militar de su pueblo de vecindad, el hombre fue fichado, y en la ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en el propio pueblo, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular, pero no actuó como apoderado o interventor, ni tuvo actuación, ni fue propagandista. Que en Lora, durante el dominio rojo, se cometieron 92 asesinatos de personas de orden y guardias civiles, saqueos y destrucción de iglesias, hechos criminales en ninguno de los cuales él tomó parte; señalándose como dirigentes y “autores de delitos”: “El Valiente, Juan Antonio Trigo, José María Carballo Gasolina, Ángel Donaire, Los Palmeños, Pedro Sosa, Navarro el Practicante y Juan Reales”. Y que no poseía bienes en ningún sitio, ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Alfonso Velasco al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el comandante accidental del puesto de la guardia civil, Manuel Pardo González; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que el encartado, de apodo el Canijo, era un individuo “peligrosísimo”, de pésimos antecedentes, perteneciente a la CNT, que usó un fusil de la guardia civil y acompañaba a los camiones que conducían a los “mártires” al cementerio, por lo que se le consideraba muy enterado de muchas de las “monstruosidades” llevadas a cabo por los rojos durante su dominación local, y conocedor de los autores materiales de muchos de los asesinatos cometidos; detuvo a numerosas personas de orden, como los hermanos Cava y don Antonio Morales Roldán, quienes más tarde caerían víctimas de la “metralla comunista” en dicho cementerio, y, al parecer, también tomó parte en los asesinatos del sacerdote señor Coca, de un guardia civil llamado Rafael Remujo y de don Emilio Amador.

Procesado por haber intervenido en asesinatos y usar el armamento e indumentaria de guardias civiles asesinados, Velasco fue interrogado el día 4 de octubre de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál fue tu intervención en las elecciones de febrero de 1936?

R.- En esas elecciones voté a las izquierdas.

P.- ¿Qué hiciste durante la dominación roja en Lora del Río?

R.- Tan pronto como tuve noticias de que había estallado el Movimiento me presenté en el Ayuntamiento y me ofrecí a las autoridades. Y una vez constituido el “Comité Revolucionario”, que presidía José María Carballo Aneres, conocido por “Gasolina”, éste mismo, en persona, me entregó un fusil de los procedentes de la guardia civil, aunque, por no saberlo manejar, lo cambié por una escopeta. Las guardias las hice en “la esquina de la Huerta de Santa Ana”, pero a los individuos que estaban en “la barricada” no los recuerdo.

P.- ¿Quién te ordenó que detuvieras a personas de orden?

R.- Yo he declarado que detuve a personas de orden, y entre ellas a los señores Cava y don Antonio Morales Roldán, debido al “temor de ser castigado por la Guardia Civil”; aunque yo no he detenido a nadie.

P.- ¿Participaste en los crímenes y frecuentaste el cementerio?

R.- Yo contesté afirmativamente a ambas preguntas porque la guardia civil me obligó a “decir verdad” y atemorizado dije “que sí”.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo a los cañonazos de las fuerzas nacionales.

P.- ¿Tienes noticias de personas que hayan cometido delitos o actos vandálicos?

R.- Yo lo único que sé es que José María Carballo Aneres, Gasolina, era quien repartía las armas.

P.- ¿Quién te puede garantizar?

R.- Manuel Cepeda Rodríguez e Ildefonso Sanz García.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a Andrés Cava Aranda, Dolores Ortega Collado y José Morales Gómez, los cuales depusieron como testigos de cargo –en realidad, al igual que los anteriores–. Porque, en efecto, el alcalde, Manuel Cepeda, labrador, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Colón, número 10, aseguró que Alfonso Velasco era un individuo de pésimos antecedentes, que ante la comisión que él constituyó con las restantes autoridades de la localidad se había confesado autor de delitos de sangre y otras “monstruosidades”. Asimismo, Ildefonso Sanz, propietario y labrador, de 47 años de edad, domiciliado en la casa número 22 de la calle Juan Quintanilla, declaró que el convecino suyo por quien le preguntaban era un sujeto de malos antecedentes y desde luego de izquierdas, pero del que no podía aportar más datos. El jefe falangista Andrés Cava, empleado, de 37 años de edad, natural de Utrera, explicó que a él le constaba, por habérselo contado sus familiares, que Alfonso Velasco, alias el Canijo, participó en la detención de sus hermanos; aunque no sólo hizo eso sino que luego también los asesinó, según confesó dicho individuo en presencia suya y de otras autoridades locales al ser interrogado cuando llegó a Lora procedente de la zona roja. Dolores Ortega, de 52 años de edad, natural del pueblo albaceteño de Villarrobledo y con domicilio en la calle Juan Quintanilla, número 19, viuda de Emilio Amador Durango y madre de Juan Amador Ortega, los dos asesinados en Lora el día 31 de julio de 1936, refirió que, según manifestaciones que había oído de personas cuyos nombres no recordaba, el inculpado fue uno de los asesinos de su marido, aunque ella no podía sostener tal afirmación “de un modo serio”; en cambio, lo que sí podía decir era que el sujeto en cuestión tenía pésimos antecedentes, observó mala conducta y durante el periodo rojo fue de los más destacados por las detenciones y saqueos, así como por el mal comportamiento que tuvo con los detenidos. En cuanto a José Morales, cartero, de 60 años de edad, domiciliado en la casa número 12 de la calle Colón, este hombre, que era el padre de Antonio Morales Roldán, asesinado en Lora el día 31 de julio de 1936, expuso que él no podía aportar cargos concretos contra Alfonso Velasco, alias el Canijo, pero sabía que se trataba de uno de los pésimos sujetos de la localidad, un izquierdista de acción que en los días de la dominación roja fue uno de los que más bullían por las calles y de los que más se hacían temer.

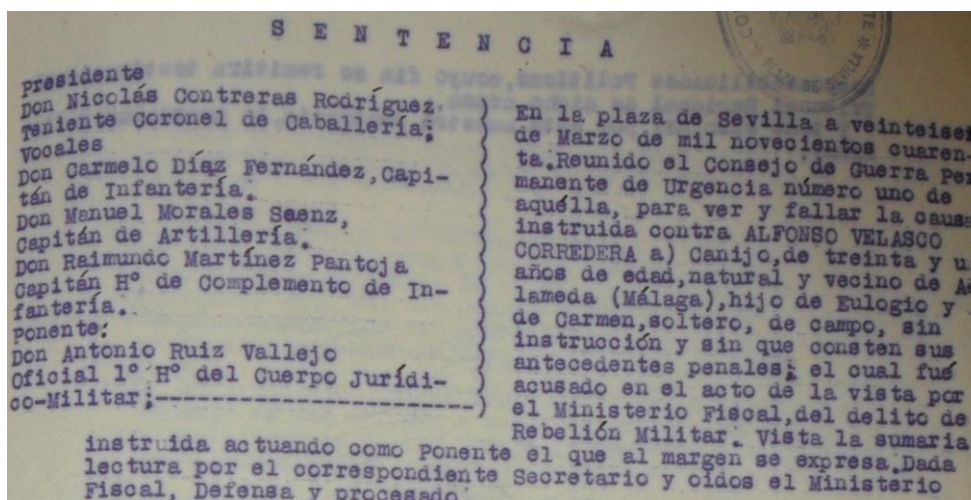
Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla a las once en punto de la mañana del día 26 de marzo de 1940 y ante el cual el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de los delitos de rebelión militar y asesinato, y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Alfonso Velasco Corredera, alias el Canijo, estaba afiliado a la CNT y era una persona de mala conducta, que tan pronto tuvo noticias de que había estallado el movimiento nacional se ofreció en el

Ayuntamiento a los elementos izquierdistas; durante la dominación roja en Lora del Río fue uno de los marxistas más destacados y de los que más se hacían temer; una vez constituido el “Comité revolucionario” le entregaron un fusil de los que usaba la guardia civil, y prestó diversos servicios de guardias e intervino en la detención y asesinato de los hermanos Cava Aranda; huyendo después a la zona roja, donde fue soldado voluntario en “aquel ejército”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, ya que el sujeto en cuestión no sólo prestó ayuda muy eficaz a dicha rebelión, sino que demostró hallarse identificado con ella y perseguir precisamente sus mismos fines, el tribunal decidió que el acusado debía responder de dicho delito con la circunstancia agravante de “peligrosidad social”, y le impuso la pena de muerte.

Aprobada la sentencia por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, y ordenado por el capitán general de la 2ª región militar, Fidel Dávila Arrondo, que se diera cumplimiento a la misma, se encargaron de su ejecución los tenientes de infantería Jaime Melgarejo Osborne y Esteban Cristóbal Soler. Quienes así se lo comunicaron al reo en los estrados de la prisión provincial de Sevilla, de donde, tras negarse éste a “firmar” la notificación, lo sacaron y a la cinco de la madrugada del día 17 de agosto de 1940 fue fusilado por fuerzas del regimiento de infantería Granada nº 6 “en las proximidades del Cementerio de San Fernando” de la propia capital.

Su muerte, a los 31 años de edad, fue certificada por José León Castro, teniente médico asimilado del cuerpo de sanidad militar con destino en la plaza y Juzgados de Sevilla; inscribiéndose el fallecimiento, en el Registro civil del distrito de San Román, por José López Ruiz, juez municipal suplente del Juzgado nº 3.



El tribunal que lo condenó a muerte.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3814/39: legajo 10-374. AMLR: S135.

### 327. MANUEL PÉREZ RIVAS

Alias Chaquetilla. Jornalero del campo, casado, nacido en Lora del Río a las seis de la mañana del día 16 de mayo de 1903, era hijo de Manuel Pérez Guerrero y Beatriz Rivas Jurado, y, de soltero, vivió con su padre, viudo, en la calle Colón, número 56, una casa en la que, además de la suya, residían otras once familias.

Manuel Pérez Rivas permaneció en el pueblo después del 7 de agosto de 1936, y no fue sino una vez transcurridos más de cuatro años, concretamente el día 25 de diciembre de 1940, cuando lo detuvieron. El motivo estuvo en que el día anterior, un convecino

suyo, llamado Antonio Vázquez Soto y apodado el Latonero, había hecho una referencia a él respondiendo al interrogatorio a que se vio sometido por el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel. Tal referencia fue que un día asistió en el cementerio de Lora a los fusilamientos, entre otros, del patrono Constantino García y de un hijo suyo, así como al de Aparicio el oficial del Ayuntamiento, y le acompañaba un tal Chaquetilla que vive en la “Roa de Abajo”.

Interrogado en Lora del Río el mismo día 25 de diciembre, el detenido negó la acusación hecha por Antonio Vázquez Soto, y no se puso de acuerdo con éste en el careo a que ambos fueron sometidos por el teniente Massé, estando presentes en el acto, como testigos, Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez, “excautivos de los Rojos”. Sin embargo, el hombre reconoció (“sin ser maltratado”, según se consignó en el acta del interrogatorio y careo) que estuvo haciendo guardias en la barricada de la Roda de Abajo con un fusil de la guardia civil, y que este arma se la dio un hermano de Emilio Mata llamado Manuel. Y al requerimiento para que dijera quiénes hicieron guardias con fusil y asistieron a los fusilamientos en el cementerio y cometieron saqueos, respondió que sólo se acordaba de Pepillo el de Frasca, Francisco Maldonado y el hijo de la Jabonera, vecinos los dos primeros de la calle Colón, números 43 y 56, respectivamente.

Dos días después, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, Manuel Pérez y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente Massé también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Pérez Rivas y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, a quien más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

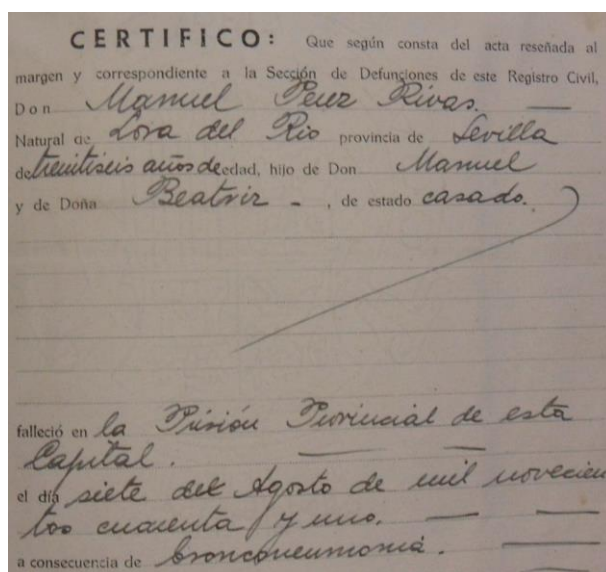
Iniciada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 9 de mayo siguiente Manuel Pérez, respondiendo a las preguntas que le formuló un comandante de artillería llamado Eduardo de la Matta Ortigosa, aseguó: Que bajo la dominación de los rojos en Lora del Río hizo guardias durante tres días, sin llevar armamento. Que si antes había declarado que tuvo un fusil y “acusó a Francisco Guerra Moyano de estar en la plaza del pueblo cuando el asesinato del Capitán de la Guardia Civil” fue porque los guardias le estuvieron maltratando y tuvo que decir lo que dijo. Y que no sabía nada de



lo que entonces ocurrió en Lora, ya que en aquellos días se encontraba enfermo en la cama, como podía atestiguar el médico del pueblo don Baldomero Morón.

José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, e Ildefonso Becerra Becerra, el jefe local de la Falange, informaron acerca del recluso que era un izquierdista, afiliado como tal a uno de los partidos políticos de ese carácter, y tenía unos antecedentes “regulares”, pues durante el dominio rojo prestó servicios con un fusil de los arrebatados a la guardia civil, y, además, había sido acusado por Antonio Vázquez Soto de intervenir directamente en los asesinatos y hechos vandálicos cometidos por las hordas revolucionarias.

No obstante, Manuel Pérez Rivas ni siquiera llegó a ser procesado, puesto que el día 7 de agosto de 1941, unos meses después de haber cumplido 38 años de edad, murió en la prisión provincial de Sevilla a consecuencia de una bronconeumonía.



Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: S135.

### 328. ANTONIO ARGÜELLES BORREGO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río a las ocho de la mañana del día 5 de octubre de 1903, cuando reinaba en España Alfonso XIII y presidía su Consejo de ministros el madrileño Raimundo Fernández Villaverde y García del Rivero; era hijo de Eusebia Borrego y Tomás Argüelles Baeza, y vivía, con su esposa, Setefilla Baeza Garrido, y con sus hijos Francisco y Tomás, en la calle Tetuán, número 34, una casa en la que también residían otros familiares suyos, como su padre, viudo, y sus hermanas Eusebia y Francisca, ésta también viuda.

Mientras que su padre huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, Antonio Argüelles Borrego no se fue muy lejos del pueblo, donde cuatro días después, el mismo día en que asesinaron a su sobrino José López Argüelles, un hijo de su hermana Francisca, él sería detenido, y el día 19 de enero de 1937 interrogado en el hospital de Santa Catalina por el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, que, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que correspondiese al hospitalizado por la participación que hubiera tenido en “el pasado movimiento revolucionario”.

En su respuesta al interrogatorio, tras el cual firmó por él un testigo presencial del mismo llamado Manuel Pérez Martínez que era sargento “Paradista” retirado, Argüelles –que tenía una cicatriz en la frente y otra en la ternilla de la nariz– refirió lo siguiente: El día 18 de julio último me hallaba en el pueblo por no tener trabajo, ya que, como no pertenecía a ninguna de las asociaciones obreras, éstas me lo negaban. Seguí sin trabajar hasta pasados unos días, en que por el comité marxista fui obligado a prestarle servicios y me pusieron en “una de las expendedurías de leche” que el propio comité tenía establecidas, cometido éste en el que continué hasta que el ejército entró en la población. Entonces, y como la gente decía que el ejército se dedicaba a matar a las mujeres y a niños inocentes, me marché al campo en busca de mi mujer y mis hijos, a quienes no había encontrado en mi domicilio. En el campo permanecí cuatro días, pasados los cuales me dispuse a regresar a la población, pero al llegar cerca de la misma me dijo un transeúnte que pasadas las diez de la noche no se podía entrar en ella, por lo que retrocedí con mi familia para buscar un lugar donde pernoctar en el campo, y al saltar una cuneta de la carretera lo hice con tal mala suerte que caí a tierra y me fracturé la pierna derecha por la parte inferior, teniendo que ser trasladado por mis familiares e ingresado en el hospital donde continuó.

Seguidamente, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López y al ya citado Manuel Pérez Martínez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, de 44 años de edad, con domicilio en una casa sin número de la calle Ramón y Cajal, aseguró que a Antonio Argüelles lo había conocido siempre como simpatizante con individuos de ideas extremistas, y le constaba que durante los días del movimiento revolucionario en la población usó armas y estuvo de agente de enlace entre dichos individuos, por lo que no le merecía el mejor concepto. En tanto que Manuel Pérez, de 52 años de edad, natural de la localidad gaditana de San Fernando y domiciliado en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 26, repitió exactamente lo mismo que Monclova: que había conocido siempre a Morillo como simpatizante de individuos de ideas extremistas, y le constaba que durante los días del pasado movimiento estuvo de agente de enlace entre aquellos individuos y usó armas, por lo que no le merecía el mejor concepto.

Cuatro días después, el comandante militar de Lora remitió a Queipo de Llano tales diligencias, diciéndole que éstas se habían practicado tras la detención del sujeto a que las mismas se referían, por haber tomado parte en el “pasado movimiento revolucionario” de la localidad, y que, según resultaba del “testimonio de las autoridades y personas honorables de la población”, había quedado “plenamente demostrada” su actuación subversiva, y que sirvió de espía y sujeto de enlace con armas entre los elementos revolucionarios; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando de Excmo. Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de fecha 28 de julio último, bajo el epígrafe de delitos contra el orden público”, se permitía poner al detenido a su disposición para la resolución que estimase conveniente.

Trasladado Argüelles el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al preso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración como testigos a Dolores Dana Aranda, Rafael Pérez Fernández, Joaquín Lasida Zapata, y otra vez a Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 1 de marzo siguiente, Antonio Argüelles le respondió: Que anteriormente había pertenecido a la CNT, de la que fue dado de baja “por haber votado a las derechas”. Que su intervención en el Movimiento se redujo a estar como encargado en un despacho de

leche por orden del comité, pero que no hizo guardias ni tomó parte en alteraciones del orden público, y sólo tuvo un arma en sus manos, una escopeta de dos cañones, durante breves momentos, en la lechería. Que se marchó al campo porque se enteró de que sus familiares se habían ido, y cuando los encontró, estando ya las fuerzas dentro del pueblo, regresó a éste con la intención de entregarse, como lo hizo “por mediación de F.E.”, pasando al hospital y no a la cárcel puesto que se había fracturado una pierna viniendo hacia el pueblo.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encausado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fue quemada por los rojos; pero que, no obstante, Argüelles era un sujeto de ideas comunistas.

En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, que ejercía como juez municipal y al mismo tiempo de juez de primera instancia e instrucción de Lora, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que no recordaba qué intervención tuvo el encartado en el movimiento revolucionario de 18 de julio último, pero sí que él fue “invitado” para trasladarse y asistir como testigo en el hospital de la localidad, donde Argüelles se encontraba con una pierna fracturada, a la declaración que éste prestó ante el comandante militar; mientras que Manuel Monclova explicó que Antonio Argüelles prestó servicio en los despachos de pan y leche, llevando consigo un arma de fuego, pero que no sabía si realizó otra clase de servicios. Joaquín Lasida, médico, de 37 años de edad, con domicilio en la casa número 49 de la calle Santa María, aseguró que se acordaba de que el hombre por quien le preguntaban estuvo hospitalizado en el hospital de la villa por padecer de fractura en una pierna, y que tenía noticias por “rumor público” de que había sido uno de los detenidos y condujeron a la prisión a Antonio Carrizosa Capilla. Rafael Pérez, albañil, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, declaró que Argüelles prestó servicio con armas en las barricadas, aunque ignoraba si hizo otra clase de servicios. Por último, Dolores Dana, falangista, de 37 años de edad, con domicilio en la casa número 25 de la calle Juan Quintanilla, atestiguó que el inculcado siempre profesó ideas comunistas, aún bastante antes del “Movimiento Salvador”, y durante el dominio rojo estuvo haciendo servicios de guardia con una escopeta en el local donde se encontraban detenidas las personas de orden. La mujer manifestó además que al individuo en cuestión lo creía capaz de cometer asesinatos, aunque no podía afirmarlo, y contó que yendo un día por la calle se encontró a dicho individuo, el cual iba con una escopeta y se paró a hablar con ella, a quien dijo “que había visto salir a sus hermanos de su casa, pero que no los vería entrar”, como así ocurrió, pues fueron asesinados unos días más tarde.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Antonio Argüelles por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el llamado Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, juzgó al procesado. A quien el fiscal Francisco Fernández Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que fuera benevolente y condenara a su defendido a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por Joaquín Pérez Romero, magistrado juez de instrucción nº 1 de Sevilla, declaró como hechos probados que Antonio Argüelles Borrego había tomado “parte activísima y material en los sucesos desarrollados en Lora del Río”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y que en su autor concurrían las circunstancias agravantes de la “muchísima trascendencia del delito cometido”, la “enorme gravedad del mismo”, las “notas de ferocidad puestas en la rebelión” y la “peligrosidad social” dada su conducta anterior, y condenó al acusado a la pena de muerte, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

Aprobada la sentencia por la Auditoría de guerra, pero también propuesta desde ella la conmutación de la pena, “vista la escasa perversidad” del condenado, Franco aceptó la propuesta y decidió que la condena fuera de 30 años de reclusión: hasta el 3 de agosto de 1966. Lo que le notificaron al reo en la prisión provincial de Sevilla a las seis de la tarde del día 19 de agosto de 1937.

Además de en esa cárcel, Antonio Argüelles estuvo cumpliendo su pena en la prisión central de El Puerto de Santa María, de donde fue transferido a la colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, provincia de Santander, en cuya enfermería falleció por avitaminosis a las cinco y media de la mañana del día 6 de febrero de 1942.

Casi dos años después de su muerte a los 38 años de edad, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le redujo la pena a 20 años de reclusión...

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135 y 898.

### 329. TOMÁS LÓPEZ PARRA

Aunque era natural de la localidad granadina de La Mamola, en Lora del Río se le conocía como “el Málaga”. Jornalero del campo, de 28 años de edad, hijo de Tomás y Carmen; moreno, de pelo castaño y ojos negros, con una cicatriz en la nariz, medía 1,705 de estatura; estaba casado con María Blanco Arteaga, tenía un hijo y vivía en una casa sin número de la carretera de Alcolea.

Tomás López Parra huyó de Lora con su familia el día 7 de agosto de 1936, al igual que sus suegros, José Blanco Rey y Oliva Arteaga Moreno, huyeron con la suya, y toda la guerra la pasó en zona republicana, donde sirvió, como sargento de cocina, en la 88 brigada mixta y permaneció siempre en el frente de Córdoba.

No muchos días después de consumada la derrota, de regreso ya en el pueblo de su vecindad, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el guardia segundo de Lora del Río Pedro Morcillo Suárez le remitió el siguiente informe, fechado el día 6 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Tomás López Parra, alias el Málaga, individuo peligrosísimo y de significación comunista, afiliado a la CNT, el cual se destacó señaladamente por su actuación durante el dominio rojo en esta villa, ya que se calcula que “solamente” él asesinaría “a más de cuarenta personas de orden”, a las que atravesaba con un machete antes de conducir las al cementerio; también formó parte del comité, participó en el asalto del cuartel de la guardia civil y robó en todas las casas del personal de orden, donde a las mujeres de los señores que se encontraban detenidos las “intentó forzar para deshonorarlas”; además, según denuncias que se acompañan, varios de esos señores que pudieron escapar con

vida vieron como el sujeto en cuestión, llevando consigo un machete, “subió al camión” al sacerdote de esta localidad don Juan María Coca y González de Saavedra, quien antes de llegar al cementerio murió por las heridas recibidas.

Adjunto con su informe, el guardia Morcillo también envió al mismo destinatario tres denuncias contra el prisionero, en una de la cuales, la presentada por José María Liñán Rodríguez, labrador, de 52 años de edad, natural de Tocina, este ex concejal republicano y después componente de la primera Comisión municipal gestora de los rebeldes, contó lo siguiente:

*Encontrándome yo detenido en la prisión la primera noche en que los marxistas entraron a sacar a las personas de derechas para asesinarlas, se presentó, armado de un fusil con bayoneta calada y capitaneando un grupo de rojos, el llamado Tomás López Parras, alias el Málaga, el cual llamó a Luis Leyva Huidobro y como su hermano José María preguntara: “¿Quién, mi hermano?”, dicho sujeto le contestó: “Tan canalla eres tú como tu hermano”, y le dio un bayonetazo en el vientre. Entonces, yo, que me hallaba tendido en el suelo, me incorpore tratando de evitar en lo posible aquel momento trágico, pero el Málaga me advirtió, apuntándome con el fusil: “Ya volveré por ti, pues eres tan canalla como los demás”.*

Otra denuncia, la firmada por el salamanquino Basilio Blázquez Álvarez, concejal del Ayuntamiento, exponía que el día 22 de julio de 1936, por la mañana, estando el pueblo dominado por los rojos, Tomás López Parra, alias el Málaga, se presentó en la tienda de comestibles del denunciante al frente de muchos otros marxistas más y la saquearon, llevándose a “sus respectivos domicilios” cuantos comestibles encontraron. El mismo sujeto, cuando se enteró en aquellos momentos de que se había rendido el cuartel de la guardia civil, salió a la calle exhibiendo un gran júbilo y tiró varios disparos con escopeta, e inmediatamente se dirigió hacia la plaza del Ayuntamiento, donde tomó parte en el fusilamiento del capitán de la guardia civil.

En una tercera denuncia, suscrita por siete vecinos de Lora, entre los que se encontraban Rafael Aparicio López, José María Cepeda Rodríguez, Antonio Caro Oliveros, Francisco Pasadas Pérez y José María Liñán Rodríguez, éstos decían que, encontrándose ellos detenidos en el edificio de las Arenas durante los días del año 1936 en que el pueblo se hallaba sometido a la dominación roja, una de aquellas noches en que los marxistas sacaron del citado lugar a varias personas de derechas para fusilarlas, se presentó, capitaneando un grupo, Tomás López Parra, sujeto de pésimos antecedentes apodado el Málaga, y repitió varias veces: “A declarar los que más sepan”. También preguntó por don Luis Leyva Huidobro, y cuando su hermano José María –“mártires” los dos– preguntó a su vez: “¿Quién, mi hermano?”, el Málaga le contestó: “Tú también, so canalla”, al mismo tiempo que con un fusil de los que robaron en el cuartel de la guardia civil y que tenía la bayoneta calada le dio un golpe en el pecho, produciéndole tal herida que seguramente no llegaría con vida al cementerio.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre el encartado: Que era un activo propagandista, de pésimos antecedentes, afiliado a la CNT, cuyo nombre se cotizaba entre los elementos de izquierdas como sujeto de acción y era respetado por los demás marxistas por su carácter de destacado revolucionario. Que tomó parte en el “asalto o rendición” del cuartel de la guardia civil e intervino en el saqueo de varias casas particulares. Y que existían “graves indicios” que permitían “suponer con mucho fundamento” que participara materialmente en los asesinatos cometidos en Lora del Río

durante la dominación roja, ya que dicho sujeto, según manifestaciones de testigos presenciales que escaparon con vida del “cautiverio rojo”, trató despiadadamente a varios señores que más tarde fueron asesinados, pues subió al camión que conducía a los mártires al cementerio y agredió cobardemente al menos a dos de los detenidos, a los cuales llegó a clavar en el vientre un machete que llevaba calado en un fusil, hiriendo gravemente a sus víctimas.

Procesado “por maltratar a los detenidos, tomar parte en los asesinatos, robar y ser uno de los elementos que más se destacaron durante la dominación roja”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 11 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación sindical?

R.- Yo pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo.

P.- ¿Qué hiciste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- En aquellas elecciones ni siquiera voté.

P.- ¿Dónde te sorprendió el Movimiento, qué lugares frecuentaste en aquellos días y con qué personas te reuniste?

R.- El Movimiento me sorprendió en Lora del Río. El lugar que frecuenté a partir de entonces era el Ayuntamiento, concretamente, “el salón del mismo”. Pero a las personas con quienes me reunía no las recuerdo.

P.- ¿Quiénes eran los componentes del comité que te daba las órdenes y demás instrucciones?

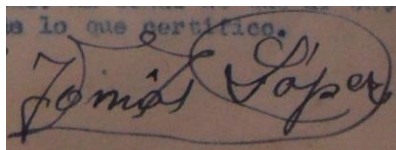
R.- José María Carballo Aneres (Gasolina), El Pollo, Navarro el Practicante, y otros que no recuerdo.

P.- ¿Por qué huiste del pueblo?

R.- Porque tenía miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

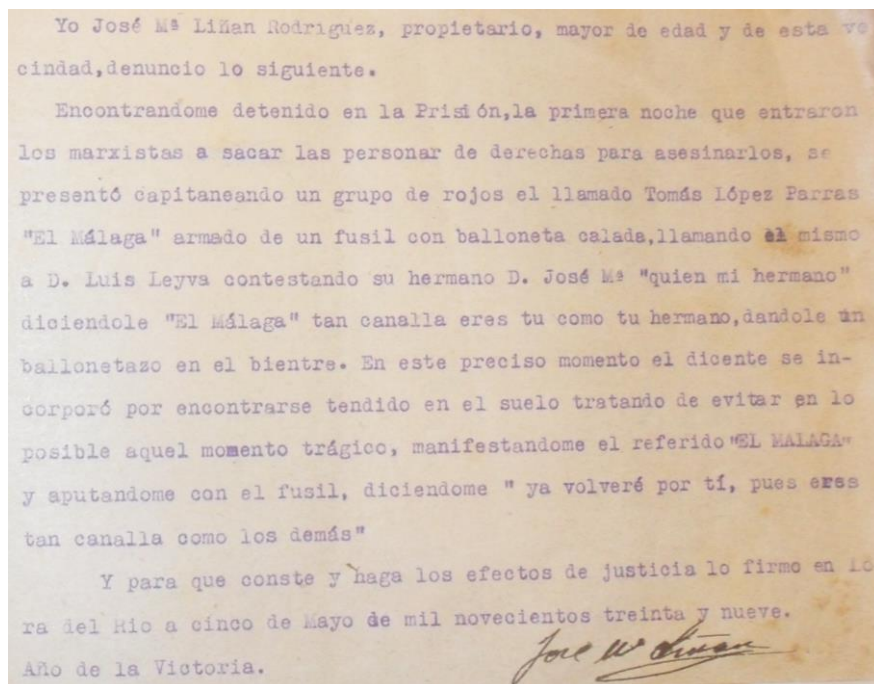
R.- Sí; el guarda de las fincas de Santa Elena y de “las Provincias”, llamado Fortes, y Francisco Cazorla, “Capataz de Carreteras”.

A close-up photograph of a handwritten signature in blue ink. The signature reads "José María Cepeda Rodríguez" and is written in a cursive, somewhat stylized script. Above the signature, there is a faint, partially legible stamp or text that appears to say "a lo que garantiza". The signature is written on a light-colored, possibly aged, paper.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a cinco de los denunciantes: José María Cepeda Rodríguez, Rafael Aparicio López, Antonio Caro Oliveros, Francisco Pasadas Pérez y José María Liñán Rodríguez.

El primero de ellos, Francisco Fortes Delgado, labrador, de 69 años de edad, natural y vecino de Alcolea del Río, contó que conocía a López Parra porque antes del Movimiento “daba lecciones” y trabajaba en la finca de Santa Elena y sus alrededores; ya entonces demostraba ser izquierdista y cuando estalló el Movimiento se trasladó a Lora del Río, donde, “en unión de los comunistas”, formó parte del comité. Francisco Cazorla Barea, jornalero, de 46 años de edad, natural del pueblo almeriense de Garrucha y vecino de Alcolea del Río, explicó que conocía al inculcado desde antes del glorioso movimiento nacional por haber trabajado con él, y siempre demostró ser de ideas izquierdistas. José María Cepeda, agricultor, de 41 años de edad, natural de Sevilla, miembro de la segunda Comisión municipal gestora que los sublevados impusieron en Lora y con domicilio en la casa número 13 de la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla); Rafael Aparicio, empleado, de 69 años de edad; Antonio Caro, labrador, de 33 años, concejal del Ayuntamiento y jefe local de milicias de la Falange, y Francisco

Pasadas, labrador, de 46 años de edad, natural de la localidad granadina de Montefrío y también concejal del Ayuntamiento de Lora, se limitaron a ratificar la denuncia que habían firmado juntos. En tanto que José María Liñán declaró que el hombre a quien él había denunciado doblemente actuó como “dirigente de una organización marxista enclavada en una zona de parcelas” y fue, después, uno de los que frecuentaban la prisión de las Arenas, donde era el primero en sacar a los detenidos, y “la primera noche que hubo fusilamientos acompañó a forasteros de Constantina” que, al parecer, “fueron los que iniciaron los crímenes”.



Yo José M<sup>º</sup> Liñán Rodríguez, propietario, mayor de edad y de esta ve-  
cidad,denuncio lo siguiente.

Encontrandome detenido en la Prisión,la primera noche que entraron  
los marxistas a sacar las personar de derechas para asesinarlos, se  
presentó capitaneando un grupo de rojos el llamado Tomás López Parras  
"El Málaga" armado de un fusil con balloneta calada, llamando a<sup>l</sup> mismo  
a D. Luis Leyva contestando su hermano D. José M<sup>º</sup> "quien mi hermano"  
diciendole "El Málaga" tan canalla eres tu como tu hermano,dandole un  
ballonetazo en el biente. En este preciso momento el dicente se in-  
corporó por encontrarse tendido en el suelo tratando de evitar en lo  
posible aquel momento trágico, manifestandome el referido "EL MALAGA"  
y aputandome con el fusil, diciendome " ya volveré por tí, pues eres  
tan canalla como los demás"

Y para que conste y haga los efectos de justicia lo firmo en lo-  
ra del Río a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.  
Año de la Victoria.

*Jose M. Liñan*

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 5 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, acusó a su convecino de los delitos de rebelión militar y asesinato, y pidió que lo condenaran a morir “en garrote”. Mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Rodrigo Siles Oliva, “se limitó” a alegar que el acusado había obrado impelido por las predicaciones de los dirigentes marxistas, mas no por sus propios sentimientos o instintos, y solicitó al Consejo de guerra que, teniendo en cuenta los “postulados de clemencia y benevolencia”, atenuara para el procesado la pena interesada por el fiscal.

La sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Tomás López Parra, alias el Málaga, era un individuo de ideario comunista, muy peligroso, el cual estaba afiliado a la CNT y durante los días de dominación roja en Lora del Río pertenecía al comité rojo y anduvo armado; también martirizaba a los detenidos que prendía y los sacaba de la prisión para conducirlos al cementerio donde eran asesinados; constando asimismo, por informes de las autoridades y declaraciones de testigos presenciales, que, en ocasión de hallarse preguntando en la cárcel por su convecino don Luis Leyva, contestó un hermano de éste llamado don José María Leyva, ambos asesinados, por lo que, dirigiéndose a este último, le dio un golpe de bayoneta en el pecho y le produjo una herida tan grave que seguramente no llegaría

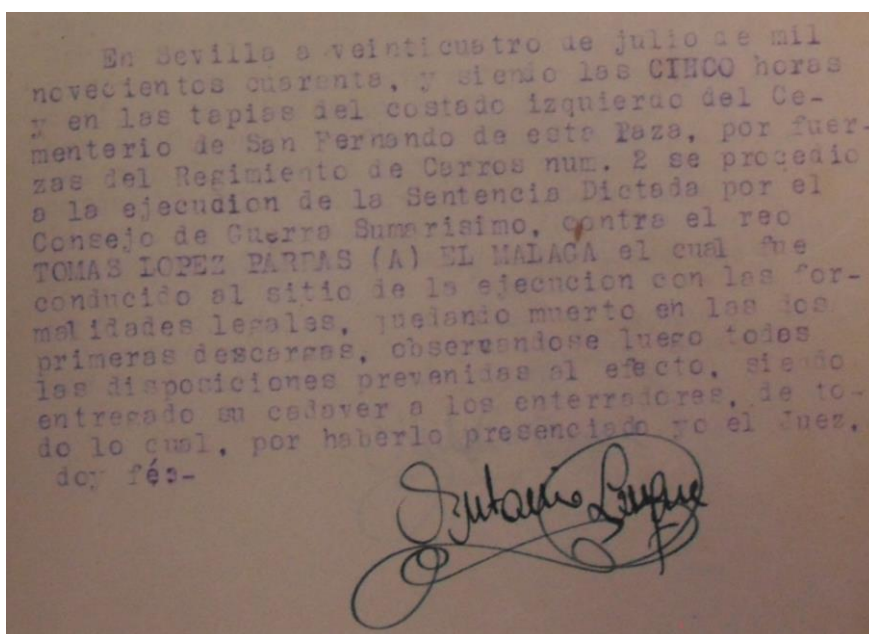


con vida al cementerio; después de todo lo cual huyó a la zona roja y sirvió como sargento de cocina en el ejército rojo.

Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, puesto que el procesado “se levantó en armas contra el Movimiento Nacional con el carácter de cabecilla marxista” y participó en los “numerosos crímenes y violencias de todas clases que tuvieron lugar en el pueblo de Lora del Río”, razón por la cual debía responder de dicho delito por su participación voluntaria en los hechos probados, el tribunal, aplicándole las circunstancias agravantes de “mucha peligrosidad y trascendencia de los hechos”, decidió imponerle la pena de muerte.

Aprobada la sentencia diez días más tarde por el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, el 13 de julio siguiente se dio por enterado de ella y dispuso que se ejecutara su fallo el capitán general de la 2ª región militar, Fidel Dávila Arrondo, ordenándolo así tres días después Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, otro auditor de guerra. Por fin, el día 24 de julio de 1940, en la prisión provincial de Sevilla, le comunicaron al reo lo que iban a hacer con él, negándose éste a firmar la notificación, y a las cinco de la madrugada, “en las tapias del costado izquierdo del Cementerio de San Fernando”, fue fusilado “por fuerzas del Regimiento de Carros num. 2”. El hombre quedó muerto “en las dos primeras descargas”, siendo certificada su muerte por Manuel del Valle Zamarreño, teniente médico del cuerpo de sanidad militar con destino en el grupo de hospitales militares de Sevilla, y su cadáver se entregó a continuación a los enterradores.

Su fallecimiento, a los 32 años de edad, se inscribió en el Registro civil del distrito sevillano de San Román, que estaba a cargo del juez municipal Antonio Esquivias Franco. Y más de un año después de que lo fusilaran, en el Boletín Oficial de la Provincia del día 15 de octubre de 1941, se hizo saber por Luis Giménez Ruiz, capitán honorario del cuerpo jurídico militar y juez instructor provincial de responsabilidades políticas, de Sevilla, que en dicho Juzgado provincial, y por acuerdo del tribunal regional correspondiente, se estaba instruyendo un expediente de depuración de tales responsabilidades contra Tomás López Parra, vecino de Lora del Río.



Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2911/39: legajo 12-452. AMLR: S38. ADPS: BOP de 15-10-41.



### 330. FRANCISCO SUÁREZ GUERRA

Conocido por el mote de Guerrilla. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 8 de enero de 1915, era hijo de Antonio Suárez Nieto y Setefilla Guerra Varela; de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,565 de estatura, y vivía, con sus padres y sus hermanas Josefa, María Antonia y Setefilla, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 36, una casa en la que también residía con todos ellos su abuela paterna María Nieto Blanco.

Francisco Suárez Guerra huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Pueblonuevo del Terrible, de donde se fue a Valencia y en esta capital permaneció como refugiado hasta enero del año siguiente, en que ingresó en el ejército republicano. Destinado al primer batallón de la 81 brigada mixta, que estaba destacada en el frente de Teruel, pasó después por los frentes de Extremadura y Levante, sorprendiéndole en este último la terminación de la guerra.

No muchos días después de consumada la derrota, el hombre, de vuelta ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el guardia segundo de Lora del Río Pedro Morcillo Suárez le remitió el siguiente informe, fechado el día 6 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Francisco Suárez Guerra, alias Guerrilla, un individuo afiliado a la CNT y considerado peligroso, que tomó parte en los saqueos de las casas de personas de orden y tenía gran amistad con los dirigentes rojos, aunque un día se peleó con el jefe del comité porque no le dejó ir a asesinar al cementerio y entonces le dijo que él era más hombre que todos ellos, fue al cementerio y asesinó a cuatro una de aquellas noches en que se cometieron asesinatos; después estuvo tres noches más, en que asimismo se cometieron crímenes, suponiéndose que, al igual que la primera vez, también asesinaría a otros varios.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde accidental, Antonio Caro Oliveros, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre el encartado: que era un individuo de muy malos antecedentes, afiliado a la CNT e íntimo amigo de los comunistas de la localidad, el cual saqueó domicilios de personas de derechas e intervino directamente en los asesinatos cometidos durante el domino rojo, pues iba todas las noches al cementerio, “teatro de estas horribles escenas”, donde él personalmente asesinó a cuatro de las víctimas.

Procesado por “rebelión militar, registros y saqueos”, el mismo día, 25 de agosto de 1939, Francisco Suárez fue interrogado en Sevilla por el alférez García Romero:

P.- ¿A qué partido político u organización sindical pertenecías antes del movimiento nacional?

R.- A la Confederación Nacional del Trabajo.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y a qué te dedicaste durante los días de dominio rojo?

R.- Aquel día estaba en mi casa y allí me enteré de que había estallado el Movimiento. Luego el Pollo me comunicó que tenía que hacer guardias en el local denominado las Arenas, donde estaba instalada la cárcel, y en dicho lugar las hice, provisto de escopeta,

en compañía de un tal Martín Martín González y otro apellidado Daza que era el “Jefe de la Prisión”, no recordando a ninguno más.

P.- ¿Tomaste parte activa en el asalto al cuartel de la guardia civil?

R.- No; sólo me enteré por la gente de que el cuartel de la guardia civil se había rendido.

P.- ¿Sabes algo de los 92 asesinatos cometidos en Lora del Río durante la dominación roja?

R.- Sólo de oídas. Por lo que niego rotundamente haber dicho al presidente del comité que yo era más hombre que ninguno para ir al cementerio donde se cometían aquellos crímenes.

P.- ¿Participaste en registros o detenciones?

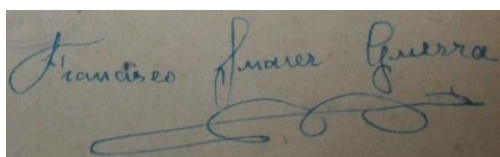
R.- No, tampoco. Yo el único servicio que presté fueron las guardias a que antes me he referido.

P.- ¿Y por qué huiste de tu pueblo a la entrada de las fuerzas nacionales?

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí: don Miguel Campos Cabrera y don Antonio Suárez Nieto.

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored piece of paper. The signature reads "Francisco Suárez Guerra" and is written in a cursive, somewhat stylized script. Below the name, there are several loops and flourishes that extend across the width of the text.

Posteriormente, en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a Manuel Díez Larrubia y, en la prisión provincial de Sevilla, a José Fernández Tomán.

El primero de ellos, propietario, de 38 años de edad, con domicilio en la casa número 11 de la plaza del Generalísimo Franco (Andalucía), explicó que conocía a Suárez Guerra desde hacía mucho tiempo y lo consideraba un buen trabajador, pero ni sabía qué ideas eran las que profesaba, pues no hacía alarde de izquierdismo, ni tenía conocimiento de su actuación durante la dominación roja en Lora, ya que él estuvo detenido en la prisión todos aquellos días. Según Antonio Suárez, labrador y concejal del Ayuntamiento, de 61 años de edad, al convecino suyo por quien le preguntaban también lo conocía desde hacía tiempo e igualmente ignoraba tanto sus ideas como su conducta durante el dominio rojo, aunque, como él permaneció entonces detenido en la cárcel, desde ella lo vio haciendo guardia con una escopeta. Manuel Díez, el veterinario, manifestó que el imputado, al que conocía desde hacía muchos años, siempre le había hecho manifestaciones de política izquierdista, y una vez acabada la guerra, cuando volvió al pueblo desde la zona roja, habló con él y le contó que durante el dominio rojo en Lora estuvo en el cementerio varias noches de las que se cometieron crímenes y fue el autor de la muerte de don Francisco Porras Montoto, don Antonio Carrizosa Capilla, don Antonio Aparicio García y don Juan José Lara García. También le dijo que a este último, al igual que a dos guardias civiles, sólo les dio “nada más que un tiro” a cada uno de ellos; y que una de aquellas noches, por exigírselo “el Málaga, el Maticana, el Maño, el Malagueño y el Peluso”, accedió a darles el tiro de gracias a muchas de las víctimas. Por su parte, José Fernández, conocido como Pepillo el Gitano, jornalero, de 30 años de edad, declaró que conocía a Francisco Suárez e incluso había amistad entre ambos, y que durante las noches en que él iba al cementerio a cometer crímenes “en unión de un gran número de compañeros, todos provistos de armas”, recordaba perfectamente que también iba con ellos Suárez Guerra.

El cual, en Sevilla, asimismo, volvió a ser interrogado, esta vez por el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, a quien, entre otras cosas, manifestó lo siguiente:

A mí, José María Carballo Aneres, alias Gasolina, me entregó una escopeta de dos cañones para que hiciera guardia a los presos de las Arenas; también me obligó a ir al cementerio durante “las cinco noches en que tuvieron lugar las ejecuciones de los detenidos”, y una vez que me negué a ir me dio una bofetada y me quitó la escopeta, aunque luego me la devolvió. Los que iban al cementerio, que yo recuerde, eran: Francisco Nacarino, Román el Naranjero, el Valiente, Manuel Ortega, alias el Manga; Joaquín Torres Gázquez, que le dijo al guardia Remujo que “ya no le daría más con el jurón en la boca”; el Constantinero, que vivía frente a las Escuelas del Ave María; Aníbal Sánchez Moreno, que era el chófer que llevaba el coche, así como Manuel Ortega, alias el Manga, y el Piñonero, que eran quienes daban el tiro de gracia. Yo nunca me monté en el camión para ir al cementerio; siempre iba a pie y de igual forma regresaba, teniendo la misión de custodiar a los que iban ser fusilados.

Preguntado por el teniente Berlanga sobre qué sabía de “los individuos de Constantina, que se dice vinieron la primera noche de los crímenes”, el encartado contestó que él no sabía nada acerca de eso. A la pregunta de si vio alguna vez a alguna autoridad del pueblo “frecuentar el Comité”, respondió que una de las cinco noches mencionadas, cuando regresaba del cementerio, siendo la una y media de la madrugada, vio en el comité al juez de instrucción, que vivía “frente al Cristo”. Y, por último, preguntado sobre cuál fue la conversación que sostuvo un día cuando se encontraba en el café Capitol, de Valencia, Francisco Suárez replicó que él con el único con quien habló una tarde en Valencia durante dos o tres horas fue con “un tal Pepe, sobrino de Manolito Baeza”, que vivía en la Roda Arriba.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 9 de abril de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde a preguntas del abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, el inculpado contestó que él sólo prestó el servicio de las guardias en las Arenas, pero que para nada fue ni estuvo en el cementerio, y que si dijo lo contrario ante el juez fue porque a ello le obligó la guardia civil, mientras que “José Caro” le advirtió que si no lo hacía así lo matarían. Luego, cuando trataba de exponer otras razones para intentar demostrar la veracidad de sus manifestaciones, “uno de los del público” quiso decir algo, pero el presidente, Nicolás Contreras Rodríguez, coronel de caballería, se lo impidió “atajándole oportuna y enérgicamente”. A continuación, Leyva Montoto informó diciendo que la actuación del acusado en Lora del Río estaba suficientemente probada e incluso reconocida por él mismo en una carta escrita en la prisión y de la que se dio cuenta al celebrarse el Consejo de guerra del apodado Gasolina, de modo que lo consideraba autor material, voluntario y directo de los delitos de rebelión militar y asesinato, debiendo en su consecuencia imponérsele la pena de muerte “en garrote”. Seguidamente, informó su defensor, el alférez provisional de infantería y abogado Antonio Bengoechea Salas, el cual “se limitó a pedir clemencia y benevolencia”, estimándolas compatibles con el rigor de la justicia militar, y teniendo en cuenta además que su defendido era una de tantas víctimas de las “predicaciones y acciones malvadas del mismo Gobierno marxista que padeció España”, y que, “en su maldad, llegó a concebir y ejecutar el asesinato del señor Calvo Sotelo”. Por último, en su descargo, Suárez Guerra volvió a insistir en que la guardia civil le obligó –“en la forma que quiso describir”, según consta en el acta del juicio– a declarar en contra de lo

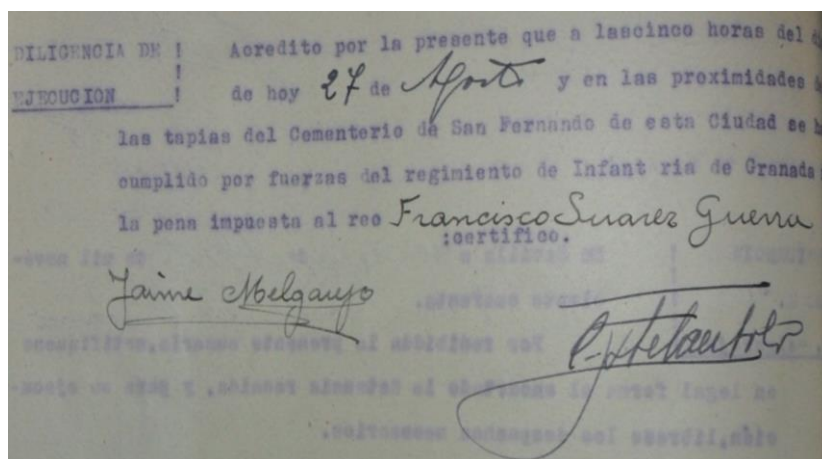
que era la verdadera realidad; añadiendo que “Caro le dijo que hiciera la lista y se iría a la calle”, y que el día 30 del pasado mes marzo se juzgó por ese mismo Consejo a uno que dijo que él le había acusado, cuando no era cierto, y que “Cabrera sabía cómo le hizo el escrito”.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Francisco Suárez Guerra, alias Guerrilla, estuvo afiliado a la CNT, fue muy amigo de los comunistas y durante el periodo rojo en Lora del Río hizo guardias con armas en la prisión denominada las Arenas; asistía armado al cementerio cuando habían de efectuarse fusilamientos de personas de derechas e intervino materialmente en el asesinato de varias de ellas, como don Francisco Porras, don Antonio Carrizosa, don Antonio Aparicio y don Juan José Lara, así como dos guardias civiles; también dio el tiro de gracia a otras personas que en aquellos días trágicos fueron sacrificadas, y huyó, finalmente, a la zona roja, donde prestó servicios en aquel ejército.

Considerando que tales hechos, de la máxima gravedad, constituían un delito de rebelión militar, puesto que, al llevarlos a cabo, el procesado “se alzó contra el Movimiento Nacional”, y en él concurría también la circunstancia agravante de “peligrosidad social”, el tribunal lo condenó a la pena de muerte.

Aprobada la sentencia catorce días más tarde por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, el 17 de agosto siguiente se dio por enterado de ella y ordenó que se ejecutara su fallo el capitán general de la 2ª región militar, Fidel Dávila Arrondo, encargándose del cumplimiento de tal orden los tenientes provisionales de infantería Jaime Melgarejo Osborne y Esteban Cristóbal Soler. Quienes así se lo comunicaron al reo en los estrados de la prisión provincial de Sevilla, de donde, tras negarse éste a firmar la notificación, lo sacaron y a la cinco de la madrugada del día 27 de agosto de 1940 fue fusilado por fuerzas del regimiento de infantería Granada nº 6 “en las proximidades de las tapias del Cementerio de San Fernando” de la propia capital.

Su muerte, a los 25 años de edad y a consecuencia de heridas producidas por armas de fuego, fue certificada por el teniente médico de sanidad militar Antonio Núñez Ruiz de Somavia, y se inscribió en el Registro civil del distrito sevillano de San Román, que estaba a cargo del juez municipal suplente José López Ruiz.



Don JOSÉ LOPEZ RUIZ  
 Juez Municipal Suplente del Juzgado núm. tres y Encargado  
 del Registro Civil del Distrito San Roman de esta Ciudad.

283  
 52  
 1743

**CERTIFICO:** Que según consta del acta reseñada al  
 margen y correspondiente a la sección de Defunciones de este Registro Civil,  
 Don Francisco Suarez Guerra  
 natural de Lora del Rio provincia de Sevilla  
 de veinte y cuatro años edad, hijo de Don Antonio  
 y de Doña Estefilla, de estado soltero

falleció en esta Ciudad  
 el día veinte y siete de Agosto de mil novecientos cua-  
renta

Y para que conste y reserir al Sr. Juez Militar Don Jaime Melgarejo Os-  
borne  
 expido la presente en Sevilla a once de Septiembre  
 de mil novecientos cuarenta

EL SECRETARIO

Fuentes.-ATMTS: PSU números 2914 y 3627/39: legajos 1-11 y 12-452. AMLR: S135.

### 331. JOSÉ BUZÓN CAMPOS

Alias Pavía. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río a las tres de la tarde del día 14 de abril de 1913; de pelo castaño, ojos pardos y cara pequeña, medía 1,61 de estatura y 87 centímetros de perímetro torácico; era hijo de José María Buzón Flores, conocido como Pavía el Gitano, y de Francisca Campos Flores, y vivía en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús), número 50, en compañía de sus padres y hermanos: Gabriel, Diego, Alfredo, Amparo y Carmen.

José Buzón Campos huyó de Lora con toda su familia el día 7 de agosto de 1936 y permaneció en zona republicana hasta el final de la guerra. Entonces regresó al pueblo, y no fue sino hasta más de un año y medio después, concretamente el día 25 de diciembre de 1940, cuando lo detuvieron. El motivo estuvo en que el día anterior, un convecino suyo, llamado Antonio Vázquez Soto y apodado el Latonero, había hecho una alusión a él respondiendo al interrogatorio a que se vio sometido por el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel. Tal alusión fue que los hijos de Pavía el Gitano lo acompañaron en una ocasión a los fusilamientos en el cementerio del patrono Constantino García y de un hijo suyo, de Aparicio el oficial del Ayuntamiento y de otros más que no recordaba.

Interrogado en Lora del Río el mismo día 25 de diciembre, el joven —que dijo tener su domicilio en una de las “Chozas del Churre” o del Matadero—negó la acusación hecha por Antonio Vázquez Soto, y no se puso de acuerdo con éste en el careo a que ambos fueron sometidos por el teniente Massé. A cuya pregunta sobre quién robó y montaba el caballo del entonces capitán de la guardia civil don Martín Calero Zurita, el

detenido contestó –“sin ser maltratado ni molestado por la fuerza”– que no podía precisar si era ese u otro de la guardia civil el caballo que montaba, pero desde luego pertenecía a dicho cuerpo.

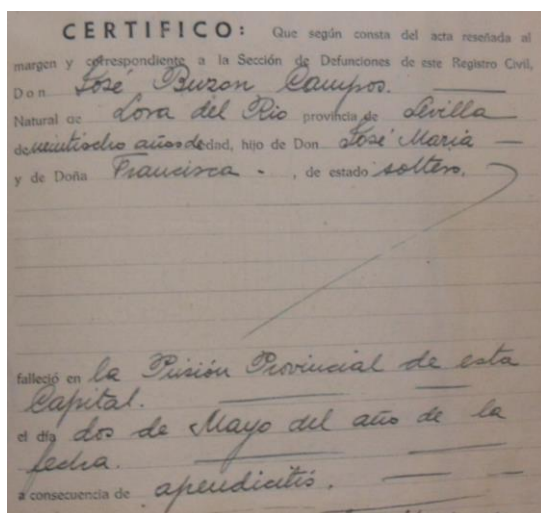
Dos días después, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, José Buzón y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente Massé también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Buzón y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, a quien más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Iniciada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 21 de marzo siguiente José Buzón prestó declaración ante un comandante de artillería llamado Eduardo de la Matta Ortigosa, ante quien aseguró que él, durante los días del dominio rojo en Lora del Río, sólo estuvo dedicado a su trabajo habitual, sin intervenir para nada en ninguno de los hechos delictivos ocurridos en el pueblo, y, por tanto, que era incierto todo lo que le atribuyó en un principio su convecino Antonio Vázquez Soto, al que sólo conocía de vista y no le unía amistad alguna (como éste mismo declararía por escrito poco antes de morir, cuando confesó que sus acusaciones contra él eran falsas y que si las hizo fue debido al maltrato a que lo sometió la guardia civil en sus cuarteles de Villanueva de las Minas y Lora del Río).

José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, informó acerca del recluso: Que figuró afiliado al “partido político UGT” y durante el dominio rojo se apoderó de un caballo de la guardia civil, el cual montaba en sus correrías por los cortijos del término municipal de la localidad, en los que efectuó registros y saqueos. Que al liberarse la población huyó a la zona roja, donde permaneció hasta la terminación de la guerra. Y que había sido acusado por el Latonero de intervenir directamente en hechos vandálicos.

No obstante, el hombre ni siquiera llegó a ser procesado, puesto que el día 2 de mayo de 1941, poco después de haber cumplido 28 años de edad, murió en la prisión provincial de Sevilla a consecuencia de una apendicitis.





Fuentes.-ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: SS 81, 135, 285, 290 y 375.

### 332. ANTONIO VALDERRAMA PALOMO

Jornalero del campo, hijo de Juan Antonio y Setefilla, nacido en Lora del Río el día 10 de mayo de 1892; de buena constitución, pelo canoso y ojos pardos, medía 1,738 de estatura; estaba casado con Ana Rodríguez Granero, tenía tres hijos: Antonio, María y Manuel, y vivía en la calle García Hernández (San Fernando) número 84, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias, entre ellas la que formaban su suegra, viuda, y un hijo de ésta llamado Manuel Rodríguez Granero.

Antonio Valderrama Palomo, que huyó de Lora con sus dos hijos varones el día 7 de agosto de 1936 y llegó hasta Madrid donde se colocó de portero en un hospital y permaneció durante toda la guerra, cuando no muchos días después estuvo ya de regreso en su pueblo fue detenido por la guardia civil y luego conducido al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe, el cabo de la propia guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta población el vecino de la misma Antonio Valderrama Palomo, individuo afiliado al “partido” de la UGT y considerado peligroso, que durante el dominio de los rojos fue “Jefe del Matadero público” y como tal les ordenaba a los mismos que fuesen a los cortijos y se trajeran las reses que luego habrían de ser sacrificadas, amenazando a los detenidos con el objeto de que firmaran vales para el ganado; también tomó parte en la destrucción de las iglesias, y al entrar las tropas nacionales en Lora huyó a Madrid, donde se tropezó con un falangista de este pueblo que había sido hecho prisionero por los rojos y le dijo que él ya se había vengado de unos cuantos y que el día en que llegara la hora de volver de nuevo a esta villa se vengaría de otros más. Como la conversación sostenida con el aludido falangista ha sido confirmada ante quien suscribe el presente informe por el individuo en cuestión, cabe suponer que éste pudo participar en los asesinatos cometidos en el municipio.

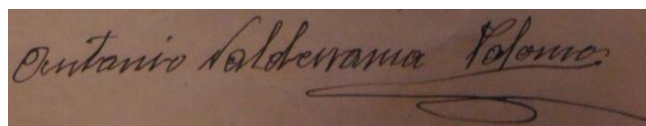
Justo un mes más tarde, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Antonio Valderrama hubo de prestar una declaración “informativa” y en ella refirió, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de “1914” e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho el servicio militar como soldado en el 4º regimiento de artillería a caballo, en Madrid. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General

de Trabajadores, mientras que su padre, jornalero del campo como él, no pertenecía a ningún partido político ni sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo registros, robos y saqueos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, pero sí sabía que se produjeron detenciones y fusilamientos. Que no eran ciertos los hechos que se le imputaban, y, aunque en Madrid tuvo una conversación con un falangista de Lora que se encontraba allí hospitalizado, no era verdad que le hubiese dicho que se había vengado de unos cuantos en el pueblo, ni que cuando volviera de nuevo al mismo lo haría con otros más. Que en la zona republicana no había ingresado en las milicias, ni desempeñado ningún cargo en el ejército rojo, ni recorrido frente alguno. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió al terminar la guerra, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en Madrid, cuando esta capital fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, le informaron que el convecino suyo por quien les preguntaba era un hombre de antecedentes izquierdistas, perteneciente al “partido” de la UGT, que se ofreció voluntariamente al “Comité Revolucionario rojo”, el cual le ordenó que prestara servicios en el matadero público, donde estuvo hasta la llegada de las tropas “salvadoras”, en que se marchó a la zona que fue roja. Estando en Madrid destinado en un “Hospital de prisioneros”, se enteró de que en otro hospital se hallaba herido y preso un falangista de Lora perteneciente a la 2ª bandera de Sevilla, que había sido capturado por los rojos en Brunete, y fue a verlo, diciéndole, entre otras cosas, que él en el pueblo ya se había vengado de unos cuantos por el comportamiento de los “fascistas y carcas”, y que el día en que llegara la hora se vengaría de otros más.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el mismo día, 15 de noviembre de 1939, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis, donde Valderrama le respondió lo siguiente:

Yo pertenecía a la UGT con anterioridad al movimiento nacional, y el 18 de julio de 1936 me sorprendió en mi pueblo, Lora del Río; donde, pese a mi filiación sindical, no hice ningún servicio con armas, ni el comité me obligó a prestarlo; sólo iba todos los días al matadero “por tener un tener un hermano político gravemente enfermo”. Del asalto y rendición del cuartel de la guardia civil me enteré estando en casa de mi madre, pero no tomé parte en dicho suceso. Tampoco intervine en nada relacionado con los crímenes cometidos durante el dominio rojo, aunque oí decir que se habían producido. Y a la zona roja huí por miedo. En Madrid, ciudad en la que estuve de portero en un hospital, me entrevisté, por ser paisano mío, con un falangista de la 2ª bandera de Sevilla, llamado “José Lira”, que había caído prisionero en la “operación” de Brunete, pero al que nunca le dije que yo me había vengado ya de “unos cuantos fascistas y carcas”. Mi conducta y actuación las pueden garantizar José Laguna Muñoz y Rafael Aranda Cuevas.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature reads "Antonio Valderrama" followed by a flourish.

Posteriormente, en Lora, el juez militar les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a Salvador Lira



Martínez, José del Prado Lara y Rafael Álvarez López, éstos dos últimos propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales.

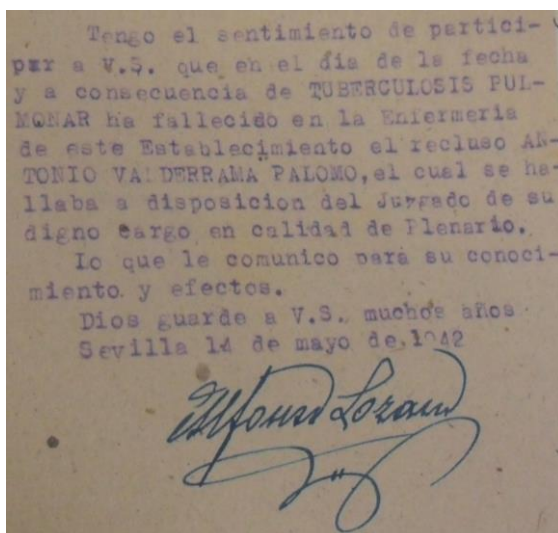
El primero de ellos, labrador, de 55 años de edad, natural de Écija, con domicilio en la casa número 9 de la calle Calvo Sotelo (Larga) y miembro de la primera y tercera Comisión municipal gestora que los rebeldes tuvieron en Lora, manifestó que conocía a Antonio Valderrama desde unos dos años antes del movimiento nacional por haber estado éste trabajando en una finca suya y le constaba que en cuanto tenía ocasión hacía manifestaciones y propaganda “del izquierdismo”; sin embargo, ignoraba si tomó parte en los actos cometidos por la “horda roja”, ya que él, durante el dominio de la misma, se encontraba detenido. Según Rafael Aranda, propietario, de 54 años de edad, el inculcado, a quien conocía desde hacía mucho tiempo por haber estado trabajando con él, era un buen trabajador y nunca se mezcló en asuntos de política, aunque no sabía en qué hechos pudo participar durante la dominación roja. Salvador Lira, zapatero, de 30 años de edad, contó que con motivo de encontrarse él herido en el hospital de la calle de la Puebla, en Madrid, tras haber sido hecho prisionero por los rojos en la “operación” de Brunete, se le presentó Valderrama, quien le preguntó por la familia que había dejado en el pueblo, y si, según se había enterado en Madrid, habían matado a “un tal Sarabia”; comentando, al responderle él que sí a la segunda pregunta: “Yo ya me he vengado de unos cuantos de Lora, pero cuando ganemos la guerra arreglaré a otros que quedan allí”. José del Prado, farmacéutico, de 44 años de edad, natural de El Carpio y domiciliado en la calle San Fernando, número 1, aseguró que el encartado era buen trabajador y persona de buena familia, cuya actuación anterior al Movimiento tenía un carácter puramente ideológico, “sin más hechos que un deambular nocturno inexplicable a horas extraordinarias”, aunque de nada delictivo se le podía acusar; también lo consideraba “uno de tantos envenenados y engañados por la propaganda roja”, y creía que tenía poca importancia lo que hubiese manifestado en zona roja –donde por cierto se encontraba el declarante en aquellos tiempos– pese a que él no dudaba, dada la “formalidad del denunciante”, que fuera cierto lo que éste le atribuía haber dicho. Por su parte, Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, de 65 años de edad, con domicilio en la calle Mártires de Lora (Roda de Enmedio) número 34, declaró que Antonio Valderrama era un gran simpatizante de las ideas políticas izquierdistas, las cuales profesaba desde hacía mucho tiempo, y, aunque no conocía ciertamente su actuación, sí le constaba que bastante antes del Movimiento tenía una conducta un poco rara, ya que por las noches se le veía constantemente, a altas horas, vagando por las calles y parándose con frecuencia junto a cualquier domicilio, al parecer para escuchar, lo que permitía pensar que se trataba de un “Espía”; más tarde, durante los días de la dominación marxista, pese a que también desconocía su actuación, no le parecería extraño, dada su filiación política y su significación dentro de ella, que por lo menos hubiera sido un elemento de confianza entre los dirigentes rojos.

Como había una contradicción entre lo denunciado por el falangista Salvador Lira y lo declarado por Antonio Valderrama acerca de lo que ambos hablaron cuando se vieron en un hospital de Madrid durante la guerra, el alférez García Romero los confrontó en un careo que tuvo lugar el día 1 de agosto de 1940 en la prisión habilitada de Heliópolis; careo del cual resultó que, ratificándose los dos en sus respectivas declaraciones, el procesado terminó por decir que no desmentía las manifestaciones de su oponente, pero que él no recordaba haber expresado lo que éste le achacaba.

Acusado por el fiscal de un delito de rebelión militar con agravantes, por el que pidió que le impusieran una pena de reclusión perpetua a muerte, el hombre –que tras haber sido puesto en libertad provisional fue detenido de nuevo por la policía en Sevilla el día 11 de marzo de 1942 y recluido otra vez en la prisión provincial– no llegó a ser juzgado

por un Consejo de guerra como estaba previsto, sino que antes, el día 14 de mayo siguiente, a los 50 años de edad, murió de tuberculosis pulmonar en la enfermería de la cárcel de Sevilla.

Después de inscribirse su fallecimiento en el Registro civil del distrito del Salvador, el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, decretó el sobreseimiento definitivo de las actuaciones que se habían seguido contra él.



Tengo el sentimiento de partici-  
par a V.S. que en el día de la fecha  
y a consecuencia de TUBERCULOSIS PUL-  
MONAR ha fallecido en la Enfermería  
de este Establecimiento el recluso AN-  
TONIO VALDERRAMA PALOMO, el cual se ha-  
llaba a disposición del Jurado de su  
digno cargo en calidad de Penarrio.  
Lo que le comunico para su conoci-  
miento y efectos.  
Dios guarde a V.S. muchos años.  
Sevilla 14 de mayo de 1942

Miguel Ponte y Manso de Zúñiga

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3827/39: legajo 546-18466. AMLR: SS 38 y 135.

### 333. LEOPOLDO CALVO DOMÍNGUEZ

Jornalero del campo: hijo de Antonio y Bernardina, 1,68 de estatura, de pelo castaño y ojos pardos, sin instrucción, con una cicatriz en el cuello; nacido el día 15 de noviembre de 1917 en el pueblo pacense de Fuente de Cantos, llegó a Lora del Río con su hermana Tomasa sobre el año 1923 y ambos vivían en la calle Castillo, número 5.

Leopoldo Calvo Domínguez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y ya en la zona republicana pasó por Azuaga, Fuente Obejuna y Pueblonuevo del Terrible; aquí ingresó como voluntario en el denominado Batallón del Terrible y estuvo en el frente de Peñarroya; después se trasladó a El Carpio, encuadrado en el Batallón Bautista Garcés; más tarde se incorporó a la 24 brigada mixta, que estaba en el frente del Jarama; luego combatió en el frente de Madrid: en la Cuesta de la Reina, alistado en la 53 brigada mixta, y en el barrio de Usera, formando parte de la 36. Marchó, por último, al frente de Levante y fue herido en Nules, encontrándose en un hospital cuando acabó la guerra.

Justo un mes después, de regreso ya en Lora, fue señalado por Manuel Castaño Muñoz, un propietario, de 62 años de edad, con domicilio en la calle Falange Española (Roda Arriba), número 14. El cual denunció lo siguiente:

*Por confesión de mi hijo Juan Manuel [Castaño Núñez], falangista muerto en el frente de Madrid y que en Lora había estado tres días dentro del cuartel de la guardia civil con un grupo de falangistas hasta que se rindió la fuerza el 22 de julio de 1936, sé que ese mismo día, al salir del cuartel junto a todos los demás, se le acercó Leopoldo Calvo Domínguez en la misma puerta de la calle y con una pistola en la mano lo amenazó, sin consecuencia porque se le encasquilló el arma, pero lo cacheó y le quitó del bolsillo de la americana las tijeras que mi hijo usaba en el establecimiento donde trabajaba.*

Al día siguiente de presentada la denuncia, el joven Calvo fue detenido por el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, quien lo puso a disposición del

coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y al cual el propio cabo también le remitió este informe, fechado el mismo día, 2 de mayo de 1939: Se ha presentado en esta localidad, procedente de zona recientemente liberada, Leopoldo Calvo Domínguez, significado elemento de izquierdas, afiliado al “partido” de la Unión General de Trabajadores e individuo considerado peligrosísimo, pues estuvo dedicado al saqueo de las casas del personal de orden, detuvo al vecino don José María Leyva y fue uno de los que asaltaron el cuartel de la guardia civil de la localidad e hizo fuego, al rendirse éste, contra uno de los falangistas que se encontraban en el interior del cuartel, aunque no llegó a herirlo, pero sí lo cacheó y le sacó una tijera que el falangista llevaba e intentó agredirlo con ella. Cuñado de un sujeto al que “hubo necesidad de aplicarle la última pena” por ser el autor de la muerte de “siete” guardias civiles, créase del individuo en cuestión que pudo “muy bien” cooperar con ese cuñado suyo en las muertes del personal de derechas, por tratarse de dos sujetos que antes del alzamiento nacional eran destacados elementos izquierdistas.

Sobre unos tres meses y medio más tarde, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, al que procesó por rebelión militar después de tener en su poder los informes emitidos por las autoridades locales de Lora. De las cuales, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, se limitó a repetir lo dicho en su informe por el cabo Sánchez Gómez; mientras que Antonio Caro Oliveros, en funciones de alcalde, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que el encartado, miembro de la UGT, de muy malos antecedentes y significado izquierdista, participó activamente en la rendición del cuartel de la guardia civil, donde, armado con una pistola, cacheó y maltrató al falangista Juan Manuel Castaño Núñez; formó parte del “grupo de forajidos” que detuvo al “mártir” don José María Leyva, el cual sería asesinado más tarde, y se dedicó al saqueo en los domicilios de personas de derechas y señores “particulares” de Lora; por lo que, teniendo en cuenta sus antecedentes, no resultaría extraño que hubiera sido uno de los que iba al cementerio a cometer los crímenes y asesinatos que la “fiera roja” perpetró durante su “breve dominación” en este pueblo.

El día 26 de agosto siguiente, en Lora del Río, el alférez García Romero interrogó al procesado:

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del alzamiento nacional, dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y a qué te dedicaste mientras en Lora del Río dominaba “la horda roja”?

R.- Pertenecía a la UGT y me encontraba en este pueblo, donde, por estar continuamente en la calle y no ir a mi casa nada más que en el momento preciso de la comida, me enteré de lo que ocurría por los vecinos y presté servicio en las calles, solo, con un revólver que “un tal Granadino” me entregó al efecto.

P.- ¿Participaste activamente en el asalto al cuartel de la guardia civil?

R.- Me hallaba en sus inmediaciones, provisto del referido revólver; pero ni disparé contra el falangista Juan Manuel Castaño cuando salía del cuartel, ni tampoco lo cacheé.

P.- ¿Tomaste parte en detenciones o registros?

R.- No tomé parte en la detención de don José María Leyva, y no participe en ningún registro.

P.- ¿Interviniste en alguna de las muertes de las 92 personas asesinadas durante los días de dominio rojo?

R.- No, que no intervine; pero me enteré al huir, cuando las fuerzas nacionales estaban entrando en Lora.

En Lora, el juez militar también les tomó declaración, como testigos de cargo propuestos por las autoridades locales, a Manuel Cepeda Gordón, Rafael Dana Aranda, Manuel Cepeda Rodríguez y Rafael Santos Jiménez. El primero de ellos, empleado, de 44 años de edad, manifestó que Leopoldo Calvo era un destacado elemento rojo, a quien le gustaba hacer manifestaciones a favor de la causa roja, y que durante los días de la dominación marxista en la localidad participó muy activamente en la rendición del cuartel de la guardia civil, a cuya puerta, cuando el mismo se rendía, disparó con una pistola contra “uno de los falangistas que se habían unido a la fuerza de la guardia civil para organizar la defensa” del pueblo; habiendo prestado más tarde servicios con armas, y “otros hechos”. Rafael Dana, empleado también, de 28 años de edad, declaró que tenía un concepto pésimo del inculpado, ya que se trataba de un elemento bastante significado en la política de izquierda, el cual intervino en saqueos y tras la rendición del cuartel de la guardia civil “tiroteó a un falangista” que había estado en el interior del propio edificio. Según Manuel Cepeda, labrador, de 39 años de edad y alcalde de la ciudad, Leopoldo Calvo se significó mucho en la política de izquierda, pues solía hacer manifestaciones de ese carácter y siempre observó una conducta bastante mala; participó directamente en la rendición del cuartel de la guardia civil, momento en el cual disparó contra un falangista, aunque “fue sin resultado”, e intervino también en detenciones de personas y otros atropellos. Para Rafael Santos, industrial, de 31 años de edad, el encartado era un elemento marxista destacado que solía manifestar públicamente su ideal y durante los días de la dominación roja prestó servicios con armas a las órdenes del Comité revolucionario, habiendo antes intervenido activamente en la rendición del cuartel de la guardia civil, donde, en el momento en que éste se rendía, disparó contra uno de los falangistas que se habían unido a los guardias, aunque el disparo no tuvo consecuencia.

Trasladado a la prisión provincial de Sevilla a finales de agosto o principios de septiembre de 1939, más de un año después, el fiscal jurídico militar presentó su escrito de calificación acusando al vecino de Lora de rebelión militar y pidiendo que lo condenaran a una pena de reclusión perpetua a muerte. Pero, después, no llegaron a juzgarlo.

Cuando los del Juzgado que llevaba su caso se presentaron en la cárcel el 26 de mayo de 1941 a requerirlo para que nombrara defensor, los funcionarios de la prisión provincial de Sevilla les informaron que el recluso Leopoldo Calvo Domínguez había fallecido allí dos días antes. A la edad de 23 años, soltero y como consecuencia de enterocolitis.

Lógicamente, el capitán general de la 2ª región militar decretó el sobreseimiento definitivo del procedimiento.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2930/39: legajo 190-8114. AMLR: S135.

### 334. JOSÉ FERNÁNDEZ TOMÁN

Pepillo el Gitano. Jornalero, nacido en Lora del Río el día 13 de febrero de 1909; de buen color, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,65 de estatura; era hijo de Juana Tomán García e Ildefonso Fernández Vargas, uno de los jefes de la guardia municipal del pueblo; estaba casado o unido con Consuelo Milla Rodríguez, madre de sus dos hijos: Manuel y Juana, y vivía en la calle Ortega y Gasset (Rafael Gasset) número 22, una

casa en la que, además de la suya, residían otras seis familias, entre ellas la que formaban su padre, viudo, y su hermana Felisa.

José Fernández Tomán huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 con su mujer y su hija Juana, que quizás no hubiera cumplido aún un año de edad; se marcharon hacia Pueblonuevo del Terrible y luego a Belalcázar, en donde él se incorporó al ejército republicano y fue destinado al 13 batallón de fortificaciones, que estaba en el frente de Granja de Torrehermosa, provincia de Badajoz, siendo trasladado posteriormente a la sierra de Espadán, en el frente de Levante, lugar en que se encontraba cuando terminó la guerra.

No muchos días después, de vuelta ya en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 2 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma José Fernández Tomán, alias Pepillo el Gitano, individuo peligrosísimo “para la Santa Causa española que todos forjamos”, y destacado elemento del partido comunista, quien, durante la dominación marxista en esta villa, estuvo dedicado a la detención de personas, intervino en los saqueos y fue uno de los principales destructores de las iglesias. Debido a su ideología comunista, lo hicieron “Jefe de las patrullas de asesinos”, e hizo guardias en la prisión donde se encontraba el personal de derechas, al que por las noches sacaba y, en unión de varios individuos también elementos peligrosos, los montaban en camiones y los llevaban a asesinar al cementerio. A este “santo lugar” fue cinco o seis noches, una de las cuales, de un total de 23 que allí había, él asesinó al juez municipal, don Antonio Ramón Cepeda Rodríguez, al señor Carrizosa, al señor Santos y a varios más; otra de las noches en que se cometieron asesinatos mató a don Jorge Rivera y a otros 10 o 12 señores, y una tercera noche igual, en que llevaron a 23 personas, él asesinó a don Manuel Palma Lozano.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, éste, antes de procesarlo, también dispuso de los informes emitidos por otras autoridades de Lora. Como el del brigada y comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, que, después de repetir el contenido del informe del cabo Sánchez, añadió al suyo que, según confesión de Pepillo el Gitano: Él mismo fue quien robó el reloj y la cadena de oro al juez municipal, señor Cepeda Rodríguez, y los dejó en Malcocinado, en casa de Rafael el de la Perdiz. Que el arma que usaba era una escopeta de dos cañones. Que, igualmente, iban a fusilar “El Valiente, Pingonete, El Relojero, Currillo Moyinato, Guerrilla, Pedro el de Santiago, Juan Antonio Trigo, El Constantinero, Macario, Román, Máquina, El Málaga y Nacarino”. Y que también vio en el cementerio a Tomás Carrión Bello. Por su parte, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, manifestaron que Fernández Tomán era un peligrosísimo individuo de pésimos antecedentes, un “sujeto de acción”, pendenciero y elemento destacado del partido comunista, a quien desde los primeros momentos de la dominación roja se le vio con escopeta, con la que hizo guardias de noche en la prisión en que se encontraban detenidas las personas de derechas, a las cuales maltrataba y, cuando iban a ser trasladadas al cementerio donde serían asesinadas, ayudaba a maniatarlas y a montarlas en los camiones. Se dedicó, asimismo, a detenciones, saqueos y cuantas acciones “le sugería su criminal imaginación”, destacándose por su ensañamiento; amenazó con su

escopeta a diversas personas que encontró por las calles, insultándolas y vejándolas; destruyó iglesias; al parecer fue el “Jefecillo” de una de las patrullas o grupos de criminales encargados de llevar a cabo los asesinatos; después de asesinar personalmente al juez municipal don Antonio Ramón Cepeda le quitó la cadena y el reloj de oro; asesinó igualmente a don Antonio Carrizosa Capilla, don Manuel Palma Lozano y don Jorge Rivera Rodríguez, y, teniendo en cuenta que fue “cinco o seis noches” al cementerio, no resultaba aventurado suponer que intervino en otros asesinatos.

El alférez García Romero procesó a este loreño por rebelión militar y por “asesinar”, y el mismo día, 29 de agosto de 1939, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla:

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del movimiento nacional?

R.- Al partido comunista.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y qué hiciste a continuación?

R. Cuando estalló el Movimiento me encontraba en mi pueblo, Lora del Río, donde me ofrecí al comité, que me nombró para hacer guardias en la prisión, y las hice en unión de Pingonete, José Delgado, Vicente Soler y otros que no recuerdo, todos provistos de escopeta.

P.- ¿Interviniste activamente en los asesinatos?

R. Sí. En unión de “los Constantineros, el Valiente, Pedro el de Santiago, Pingonete, El Relojero, Currillo Moyinato, Guerrilla, el Málaga, Juan Antonio Trigo y Nacarino” estuve durante “5 o 6 noches” en el cementerio, donde le quité el reloj y una cadena de oro al entonces juez municipal y lo asesinó más tarde, como hice con Joaquín Ortega Santisteban, Manuel Palma Lozano, Antonio Carrizosa Capilla, Jorge Rivera Rodríguez “y otros que hacían un total de veintitrés”.

P.- ¿Practicaste registros o detenciones, y tomaste parte en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- No; no hice ningún registro ni detuve a nadie, y tampoco participé en dicha rendición, de la que sólo me enteré por la gente.

P.- ¿Por qué huiste a la entrada de las fuerzas nacionales en Lora?

R.- Aquel día me marché, acompañado de mi “novia”, por miedo a la artillería.

P.- ¿Tienes a alguna persona que pueda garantizarte?

R. Sí, a don José María Liñán Rodríguez y Salvador Caro Gutiérrez.

Tomada declaración a ambos convecinos suyos, varios días después, en Lora, el primero de ellos, un labrador, de 59 años de edad, natural de Tocina, ex concejal republicano y miembro de la primera Comisión gestora municipal de los sublevados, aseguró que conocía al procesado por haber estado trabajando en una finca suya; lo consideraba hombre de malos antecedentes y de ideas muy izquierdistas; durante los días de la dominación marxista hizo guardias en la prisión donde él se encontraba detenido, y más tarde le oyó confesar que había dado muerte a don Antonio Ramón Cepeda y a otros más. En cuanto a Salvador Caro, guardia civil, de 32 años de edad, natural de Constantina, éste explicó que conocía a José Fernández desde hacía mucho tiempo, aunque no era amigo suyo en absoluto; lo consideraba un individuo de malos antecedentes, “bebedor”, “pendenciero” y “vago habitual”; con ocasión de encontrarse él detenido durante los días de la dominación roja lo vio en la prisión provisto de una escopeta y usando unas gafas que al parecer fueron propiedad de don Constantino García Álvarez, al que asesinaron por aquellos días; también lo veía entrar en la cárcel

para jactarse y gozar observando cómo sufrían los detenidos, pero ignoraba si tomó parte en otros actos de los que entonces se cometieron en Lora.

Casi cinco meses y medio después de acabada la instrucción del procedimiento seguido contra Fernández Tomán, éste fue juzgado en Sevilla el día 12 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el abogado loreño y teniente provisional de artillería José María Leyva Montoto, que actuaba de fiscal, resaltó la actuación destacadísima del procesado en los desmanes y asesinatos cometidos en Lora del Río durante el tiempo en que esa población estuvo bajo “el dominio rojo”, y, tras dar lectura al “informe médico-legal emitido por los Profesores del Equipo del Ejército del Sur” con ocasión de la exhumación y reconocimiento de los cadáveres de las personas asesinadas, acusó a su paisano como autor voluntario y directo de los delitos de rebelión militar y asesinato con las agravantes de peligrosidad social y gran trascendencia, y pidió que lo condenaran a la pena de muerte “en garrote”; mientras que su “defensor”, el alférez provisional de infantería Antonio Bengoechea Salas, reconoció que el acusado estaba “convicto y confeso”, pero que no obstante esperaba del Consejo, al dictar su fallo, que aplicara “la pena más benignamente”, amparado en los postulados de la justicia militar de Franco, que si “recta y serena” era a la vez “benévola y clemente”.

Por su parte, la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que José Fernández Tomán, alias Pepillo el Gitano, era un “hombre de acción, pendenciero”, de malos antecedentes y considerado peligroso, que durante la dominación roja en Lora del Río tomó parte activa al lado de “los suyos” e intervino en delitos graves, pues participó en el asesinato de don Antonio Ramón Cepeda Rodríguez y otros más de dicha localidad, fue visto en la cárcel portando una escopeta y usando unas gafas que pertenecieron a don Constantino García Álvarez, asesinado en “aquellas nefastas fechas”, y en diversas ocasiones también entró en la misma prisión para ufanarse y gozar viendo sufrir a los detenidos de derechas; huyendo después a la “zona rebelde”, en cuyo ejército se enroló.

Considerando que tales hechos constituían un delito de rebelión militar, ya que el sujeto en cuestión estuvo “al lado de los rebeldes” oponiéndose al movimiento nacional y participando en la comisión de crímenes de sangre durante la “etapa marxista en Lora del Río”, razón por la cual debía responder de dicho delito con la circunstancia agravante de peligrosidad social, el tribunal le impuso la pena de muerte.

Aprobada la sentencia por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, y ordenado por el capitán general de la 2ª región militar, Fidel Dávila Arrondo, que se diera cumplimiento a la misma, se encargaron de su ejecución los tenientes provisionales de infantería Jaime Melgarejo Osborne y Esteban Cristóbal Soler. Quienes así se lo comunicaron al reo en los estrados de la prisión provincial de Sevilla, de donde, tras negarse éste a firmar la notificación, lo sacaron y a la cinco de la madrugada del día 27 de agosto de 1940 fue fusilado por fuerzas del regimiento de infantería Granada nº 6 “en las proximidades de las tapias del Cementerio de San Fernando” de la propia capital.

La muerte de este hombre, a los 31 años de edad, se inscribió en el Registro civil del distrito sevillano de San Román.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2922/39: legajo 3-69. AMLR: SS 38, 135 y 290.

Jornalero del campo, hijo de Joaquín y Rosa, nacido en Lora del Río el día 19 de septiembre de 1874, cuando en España, bajo la dictadura republicana de Francisco Serrano Domínguez, era presidente del Consejo de ministros Práxedes Mateo Sagasta. Viudo de Sefilla García Carrera y padre de dos hijos llamados Rosa y Joaquín, este hombre vivía, solo, en la calle Cánovas del Castillo, número 41.

Manuel Hita Nieto, al igual que esos dos hijos suyos, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, aunque él no fue muy lejos, sino que anduvo ocultándose por los campos de los alrededores, hasta que varios días después decidió entregarse a los individuos que detentaban la autoridad en el pueblo, donde a las doce del mediodía del 20 de agosto siguiente sería recluido en la prisión del partido judicial.

Casi cinco meses más tarde, el hombre fue interrogado por el capitán de la guardia civil y comandante militar de Lora, Francisco Higuera Martín, quien, con la ayuda como secretario suyo del guardia segundo Julián Méndez Mora, se había puesto a instruir unas diligencias de carácter urgente con el fin de depurar la responsabilidad que pudiera corresponderle por la participación que hubiese tenido en “el pasado movimiento”.

En respuesta al interrogatorio, el preso contestó lo siguiente: El día 18 de julio pasado yo me encontraba en mi domicilio, y sobre las diez de la noche salí para comprar tabaco, regresando después a mi casa sin haber hablado con nadie. A los pocos días, y por propia iniciativa, me puse a las órdenes del “Comité marxista” y estuve prestando servicio en los puestos que tenía éste establecidos para la entrega de víveres. Un día, un “sujeto” llamado Donaire me obligó a armarme de una escopeta con la cual seguí prestando el mismo servicio hasta el día en que entraron en el pueblo las fuerzas del ejército. Entonces escapé, escondí la escopeta en una huerta y anduve errante alrededor de la población durante unos ocho o nueve días, pasados los cuales decidí presentarme a las autoridades, y así lo hice.

A continuación, el capitán Higuera les tomó declaración como testigos a Manuel Monclova López, Manuel Pérez Martínez, Rafael Pérez Fernández y Nicolás López Pérez. El primero de los cuales, jefe de la guardia municipal de Lora, manifestó que a Manuel Hita lo conocía desde hacía tiempo por ser un individuo de ideas extremistas, y sabía que durante el pasado movimiento prestó servicios en el pueblo, armado con una escopeta, secundando las órdenes del comité marxista local. Manuel Pérez repitió exactamente lo mismo que Monclova: que conocía a Hita Nieto desde hacía tiempo como individuo de ideas extremistas, y le constaba que durante el pasado movimiento revolucionario prestó servicios en la población, provisto de una escopeta, siguiendo las órdenes del comité marxista local. Por su parte, Rafael Pérez, subjefe de milicias de la Falange, albañil, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 20, y Nicolás López, guardia municipal, de 33 años de edad, afiliado a la Falange y domiciliado en la calle “Isabel la Católica”, también coincidieron en asegurar que el convecino suyo por quien les preguntaban había sido siempre un sujeto de cuidado, de conducta dudosa y muy mala persona, y a ellos les constaba de una manera cierta que durante los días del pasado movimiento era uno de los que iban al cementerio acompañando a las personas que allí fueron fusiladas por los rojos, sin que fuese “difícil” que también tomara parte en dichos fusilamientos, al igual que un hijo suyo que estaba huido.

Posteriormente, el comandante militar de Lora remitió las referidas diligencias al general jefe del ejército del sur, diciéndole que las mismas se habían practicado tras la detención de Manuel Hita por haber tomado parte en el pasado movimiento revolucionario de la localidad, y que, según resultaba de su propia declaración, así como del “testimonio de las autoridades y personas honorables” del pueblo, dicho individuo



estuvo prestando servicios en las barricadas armado de escopeta, secundando órdenes del comité marxista, y era muy posible que también hubiese asistido a los fusilamientos de varias personas de orden y guardias civiles que ocurrieron en la población; por lo que, hallándolo comprendido en el “Bando del Señor Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España” de 28 de julio último, elevaba las citadas diligencias a su superior autoridad para la resolución que estimase conveniente, quedando el detenido a su disposición en la cárcel de la villa.

Trasladado Hita el día 22 de febrero a la prisión provincial de Sevilla y encomendada la instrucción de una causa judicial contra él a Manuel Barbadillo Delgado, abogado adscrito al cuerpo jurídico militar, éste interrogó al recluso y solicitó informe sobre él a la guardia civil de Lora, donde también se les tomó declaración otra vez como testigos a Rafael Pérez Fernández, Nicolás López Pérez, Manuel Monclova López y Manuel Pérez Martínez.

Cuando el juez militar lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla el día 9 de marzo siguiente, el preso le contestó: Que él ya no pertenecía a ningún sindicato, pero que antes había sido de la CNT. Que su intervención en los sucesos de Lora del Río fue únicamente la de vigilante en los puestos de comestibles, y que después “un tal Donaire” le obligó a armarse de una escopeta con la que prestó servicios varios días. Que no tomó parte en la conducción de los que iban a ser fusilados, ni tampoco conocía a los que participaron en tales hechos. Que cuando tuvo conocimiento de la proximidad de las fuerzas se marchó al campo, solo, y que la escopeta la escondió en un huerto. Que en el campo estuvo seis u ocho días, hasta que decidió entregarse, lo que hizo a una pareja de soldados. Y que no sabía la intervención que sus compañeros de causa tuvieron en los sucesos de Lora.

El sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Alfonso García Martínez, informó a Barbadillo que no existía ningún antecedente sobre el encartado, ya que el archivo y toda la documentación del propio puesto fueron quemados por los rojos; pero que, no obstante, Manuel Hita era un sujeto de ideas comunistas.

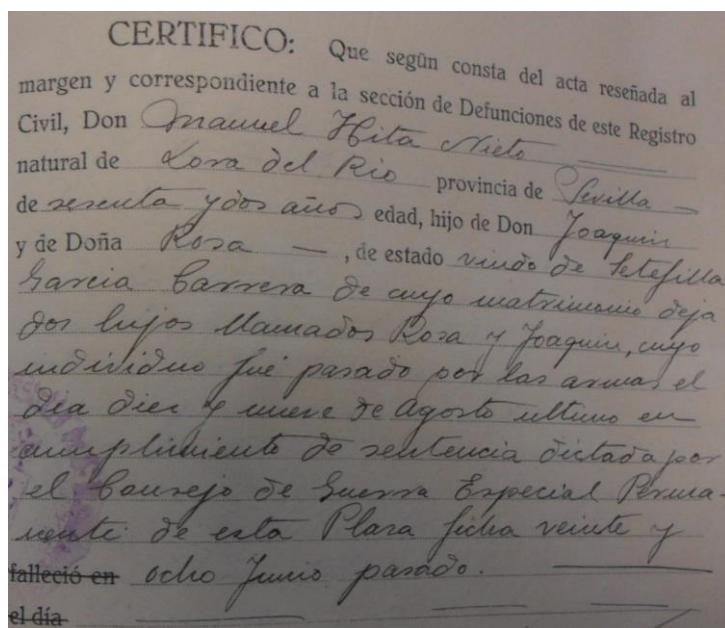
En sus respectivas declaraciones, prestadas ante el teniente retirado de la guardia civil Cándido Tarrida Carmona, Manuel Pérez y Manuel Monclova afirmaron que ratificaban lo que ambos habían manifestado ante el capitán Higuera, aunque inmediatamente a continuación el primero de ellos dijo que “por el nombre” no recordaba qué intervención tuvo el encausado en el movimiento revolucionario; en tanto que el segundo alegó que ignoraba la participación de Hita Nieto en dicho movimiento, porque a él, como jefe de la guardia municipal, lo encargaron de la vigilancia “en el despacho de la leche” y en este lugar permanecía de dos a tres horas por la mañana y otras tantas por la tarde, y una vez terminado su cometido se retiraba a descansar a su casa, sin que volviera a salir de ella. Por su parte, Nicolás López, de las dos nuevas declaraciones que prestó sobre Hita, en una ellas dijo que desconocía su actuación durante el movimiento revolucionario, ya que él prestaba servicio por la noche “en el despacho de pan y leche” y después se retiraba a descansar a su casa; mientras que en la segunda declaración contó que durante el Movimiento él vio al encartado haciendo guardia con una escopeta en la puerta del Ayuntamiento. Rafael Pérez, por último, ratificó lo que ya había expuesto ante el comandante militar de Lora, pero también añadió que Manuel Hita prestó servicios de barricada con armas y condujo patronos a la prisión.

El día 22 de mayo, el abogado Barbadillo procesó a Hita Nieto por el delito de rebelión militar con el argumento de que era uno de los que aparecían “complicados” en los sucesos revolucionarios y disturbios ocurridos en Lora del Río al iniciarse el movimiento nacional. Y el 28 de junio del mismo año 1937, el Consejo de guerra

especial permanente de Sevilla, reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, juzgó al procesado. A quien el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández lo acusó de rebelión militar con agravantes y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que su defensor, Isidoro Valverde Meana, solicitó al tribunal que, “haciendo uso de su benevolencia compatible con el rigor de la Ley”, impusiera a su defendido la pena de reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el magistrado Joaquín Pérez Romero, declaró como hechos “claramente” probados que Manuel Hita Nieto había tomado “parte activísima y material en los sucesos desarrollados en Lora del Río”, donde acaso fue uno de “los peores”, pues “gozaba en acompañar al cementerio a los detenidos para verlos morir allí, si es que nos los asesinaba por su cuenta”; consideró que tales “hechos” constituían el delito de rebelión militar, y que en su autor concurrían las circunstancias agravantes de la “muchísima trascendencia del delito cometido”, la “enorme gravedad del mismo”, las “notas de ferocidad puestas en su ejecución” y la “peligrosidad social” dada su conducta anterior, y condenó al acusado a la pena de muerte, así como a indemnizar al Estado y a las familias de las víctimas con la cantidad que en su día habría de fijarse, como reparación de los daños causados en la rebelión militar que estaba siendo objeto de castigo.

Aprobada la sentencia cinco días después, y una vez que el auditor de guerra Francisco Bohórquez Vecina dispuso el 16 de agosto siguiente que el fallo se notificara y ejecutase, tras haberse recibido el telegrama de la asesoría jurídica del cuartel general del



Generalísimo anunciando que éste se había dado por enterado de la pena impuesta al reo, a la una y media de la madrugada del día 19 de agosto de 1937 le notificaron en la prisión provincial de Sevilla lo que iban a hacer con él, y una hora y media más tarde lo mataron junto a las tapias del cementerio de

San Fernando. Inscribiéndose su fallecimiento, al ser “pasado por las armas”, en el Registro civil del distrito sevillano de San Román.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 6 o 269/37: legajo 24-465. AMLR: SS 135 y 374.

### 336. FRANCISCO JIMÉNEZ QUIRÓS

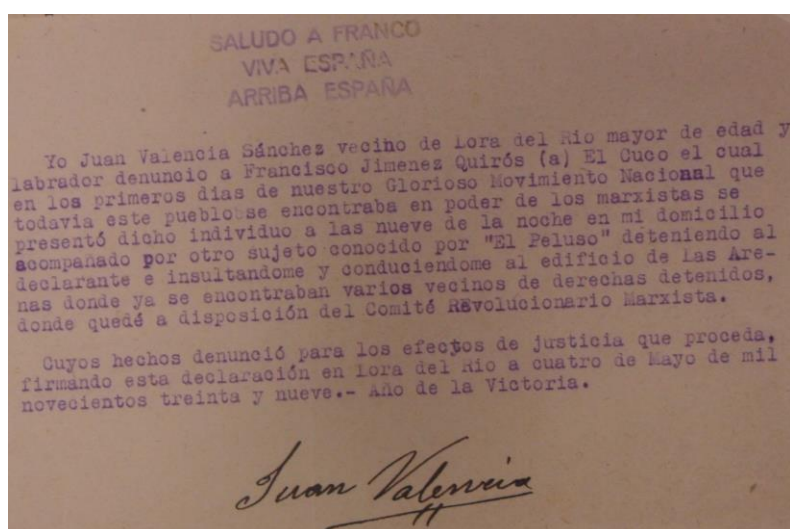
El Cuco. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 7 de septiembre de 1883, cuando reinaba en España Alfonso XII y era Sagasta el presidente del Gobierno. Moreno, de buena constitución, pelo canoso y ojos negros, medía 1,725 de estatura; era hijo de Francisco Jiménez y Carmen Quirós Velasco, estaba casado con Florencia Carmona Baeza y vivía con ella y los tres hijos de ambos: Catalina, Manuel y Adolfo,

en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que, además de los miembros de su familia, habitaban otras ochenta y una personas.

Francisco Jiménez Quirós, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor designado por la candidatura del Frente Popular en la sección 4ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estaba establecido en el llamado molino del Diezmo, situado al final de la calle Alejandro Lerroux (Santa María), junto a la actual plaza del ese mismo nombre.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, al igual que su hermano Jesús, el hombre, tras pasar por Palma del Río y Peñarroya, llegó a Madrid, donde estuvo trabajando de albañil hasta el día 4 de diciembre de 1938 en que ingresó voluntariamente en el 90 batallón de retaguardia de carabineros; en febrero de 1939 se trasladó a Valencia, y en esta capital le cogió la terminación de la guerra, entregándose a quienes la habían ganado, los cuales, al poco tiempo, lo pasaportaron para su pueblo.

Al llegar a Lora se presentó contra él la siguiente denuncia:



Detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, ahí quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el comandante del puesto de la guardia civil en funciones, Pedro Morcillo Suárez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 6 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Francisco Jiménez Quirós, alias el Cuco, peligroso individuo, afiliado a la UGT desde marzo de 1936, y cuyos antecedentes son pésimos, pues tanto antes como durante el tiempo en que Lora del Río estuvo dominada por los rojos fue un gran alentador de las masas y contribuyó con su actuación a la detención de personas de orden, como sucedió en el caso de don Juan Valencia Sánchez.

Diecinueve días más tarde, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Manuel Jiménez tuvo que prestar una declaración "informativa" y en ella expuso, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1904 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, aunque no hizo el servicio militar por ser excedente de cupo. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, mientras que su hermano Jesús, jornalero del campo como él, pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero, colectivizaciones e

incendios, pero sí sabía que ser produjeron registros, robos y saqueos, detenciones y fusilamientos. Que no eran ciertos los hechos que se le imputaban, ya que sólo hizo guardias. Que en el ejército rojo desempeñó el cargo de carabinero, pero no estuvo en ningún frente de guerra. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió al terminar la contienda, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en “Madrid”, cuando esta capital fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y ordenado por ésta que se instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a su petición de informes acerca de aquél a las autoridades del pueblo, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, manifestaron que el conocido como el Cuco –que el día 28 de agosto había sido trasladado a la prisión provincial de Sevilla– era un sujeto de mala conducta y pésimos antecedentes, afiliado a la UGT y propagandista activo de “ideas disolventes”, que alentaba a las masas con sus “predicaciones extremistas” y fue interventor en las elecciones de 1936, habiendo detenido a varias personas de derecha, entre ellas a don Juan Valencia Sánchez.

Otro instructor, el teniente provisional de infantería y el juez militar nº 97 de Lora del Río, Manuel Berlanga Barba, procesó a Jiménez Quirós por prestar servicios con armas y detener a personas de derechas; procediendo a interrogarlo en la misma cárcel de Sevilla el día 19 de febrero de 1940:

P.-¿Qué filiación política o sindical tenías?

R. Yo estaba afiliado a la UGT.

P.-¿Cuál fue tu conducta en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Voté a las izquierdas.

P.- ¿Cuál fue tu actuación durante “los días rojos”?

R.- Por orden de José María Carballo Aneres “Gasolina” estuve todo el Movimiento en el hospital, de mandadero de las “RRMM”.

P.- ¿Por qué detuviste a don Juan Valencia Sánchez?

R.- Porque me lo ordenaron; pero luego hablé con el comité para que lo pusieran en libertad.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

P.- ¿Dónde te cogió “el final del Alzamiento”?

R.- En Valencia, donde “pedía limosna”.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

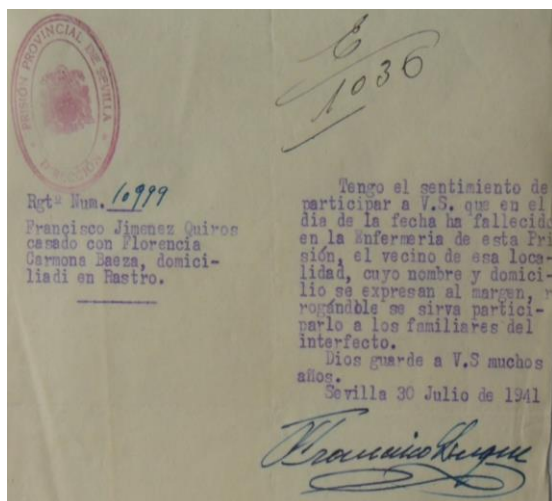
R.- Sí: Manuel Castilla Cano y “Joaquín Platita”.

Varios días después, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres aludidos como testigos de descargo por el procesado, pero también al individuo que lo denunció, el cual se ratificó en que, uno de los primeros días del Movimiento cuando todavía el municipio se encontraba “en poder de los marxistas”, el convecino suyo a quien apodaban el Cuco se presentó a las nueve de la noche en su domicilio, acompañado por otro sujeto conocido como “El Peluso”, y lo detuvo e insultó, conduciéndolo al “edificio de Las Arenas”, donde ya se encontraban detenidos varios vecinos de derechas, y allí quedó a disposición del “Comité Revolucionario Marxista”. Por su parte, Joaquín López Ojeda, o Joaquín Platita, propietario, de 52 años de edad, natural de Carmona, explicó que conocía a Francisco Jiménez por haber estado éste trabajando eventualmente con él, y, antes del Alzamiento, le merecía un buen concepto a pesar de sus ideas izquierdistas, aunque no sabía cuáles fueron sus andanzas

durante el dominio rojo en el pueblo. Manuel Castilla, también propietario, de 53 años de edad, declaró que conocía al encartado porque éste había estado trabajando con él, y durante ese tiempo observó buena conducta, pero que no sabía cual fue su actuación durante la dominación roja en la localidad.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 18 de junio de 1941 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a una pena de 14 años, 8 meses y 1 días de reclusión; en tanto que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Francisco Jiménez Quirós era una persona de antecedentes izquierdistas, que actuó contra el glorioso alzamiento nacional en el pueblo de Lora del Río, donde prestó servicios de armas e intervino en “detenciones” de personas de orden, “entre ellas” la de don Juan Valencia Sánchez, al que dirigió palabras injuriosas; huyendo después a la zona “rebelde”, en la que sirvió como carabiniere.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar del que era responsable en concepto de autor el acusado, el tribunal lo condenó a una pena de 13 años de reclusión: hasta el 19 de mayo de 1952.



La sentencia, sin embargo, no llegaron a notificársela porque el día 30 de julio de 1941, menos de un mes y medio después de haber sido juzgado, el hombre falleció en la enfermería de la prisión provincial de Sevilla. Y su muerte, producida poco antes de cumplir los 58 años de edad a consecuencia de tuberculosis pulmonar, se inscribió en el Registro civil del distrito

del Salvador, en esa misma ciudad.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3857/39: legajo 445-16214. AMLR: SS 135, 375 y 885. ADPS: Legajo 583B.

### 337. EMILIO MATA VARELA

Jornalero del campo, hijo de Pedro y Dolores, nació el día 11 de marzo de 1886 en La Puebla de los Infantes, aunque residía en Lora del Río desde los veinticuatro años de edad; de buena constitución, pelo canoso y ojos azules, medía 1,59 de estatura; estaba casado con la constantinera María Guerra Moyano y vivía, en su compañía y la de sus hijos: Carmen, Manuel, Antonio, Francisco, Mercedes, Pedro y Ángeles, en la calle Colón, número 56, una casa en la que, además de la suya, residían otras once familias, entre ellas la de su suegro, viudo, Manuel Guerra Vidal.

Emilio Mata Varela, al igual que su hermano Antonio, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, propuesto por el candidato del Frente Popular Francisco González Romero, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las izquierdas– estaba

establecido en la escuela de niñas número 1 de la calle Juan Quintanilla, pero que tenía su entrada por la plaza del Reloj.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, lo mismo que su hermano Antonio, el concejal republicano, y que sus cuñados Manuel y Francisco Guerra Moyano, el hombre se marchó hacia Hinojosa del Duque, y en este pueblo cordobés, donde se dedicó a trabajar en las faenas agrícolas, se encontraba cuando terminó la guerra.

Pocos días más tarde, de regreso ya en el pueblo de su vecindad, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Emilio Mata Varela, individuo afiliado a la UGT y considerado peligroso, así como gran propagandista de las ideas izquierdistas y “gran agitador de las masas obreras”, que se ofreció voluntario al comité rojo, estuvo en el saqueo y destrucción de las iglesias, y cooperó a la detención del personal de orden, al que, en la prisión, insultaba de palabras y obras.

El día 25 de mayo siguiente, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Emilio Mata tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1907, aunque no hizo el servicio militar por ser excedente de cupo. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, mientras que de sus hermanos Antonio y Juan Manuel, los dos jornaleros del campo como él, Antonio también pertenecía a la UGT, pero Juan Manuel no estaba afiliado a ningún partido político ni sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que no participó en los desmanes que se le atribuían, sino que se limitó a hacer guardias con armas durante la dominación roja en Lora del Río. Que no ingresó en las milicias rojas, ni fue movilizado, ni había pertenecido a ninguna brigada, ni desempeñó ningún cargo militar en el ejército rojo, ni estuvo en ningún frente. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Hinojosa del Duque, cuando esta localidad fue liberada.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, le informaron que Emilio Mata tenía antecedentes malísimos, pues estuvo afiliado a la UGT, era propagandista activo de las ideas comunistas, fue interventor o apoderado de las izquierdas en las últimas elecciones e hizo guardias con una escopeta en la barricada de la calle Colón.

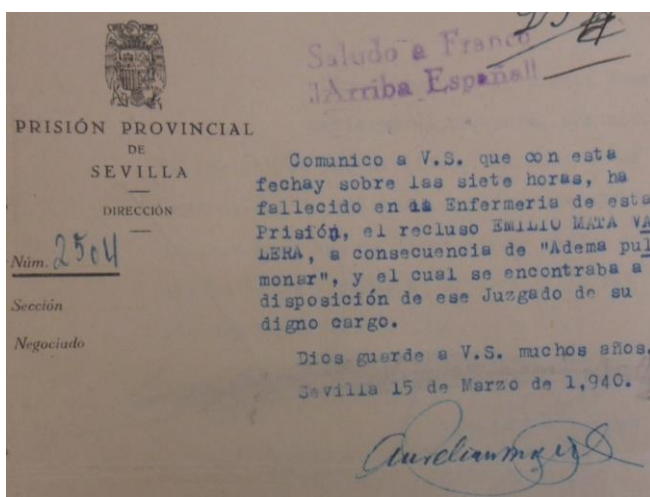
Procesado por rebelión militar, el mismo día, 22 de noviembre de 1939, fue interrogado en la prisión habilitada de Heliópolis por el alférez García Romero, a cuyas preguntas el hombre respondió lo siguiente:

Yo pertenecía a la UGT con anterioridad al alzamiento nacional, y en las elecciones de febrero de 1936 fui interventor “del partido a que pertenecía”. El día 18 de julio de ese año me sorprendió en Lora del Río, y durante la dominación roja el comité me designó



para hacer guardias, las cuales presté en la barricada de la calle Colón, “en la que había escopetas”. No practiqué registros o detenciones, ni tomé parte en el asalto y rendición del cuartel de la guardia civil; tampoco intervine en los crímenes que se cometieron en la localidad durante el dominio rojo, sino que sólo presté el servicio que ya he mencionado. Después, huí a la zona roja por miedo. Y quienes pueden garantizar mi conducta y actuación son don Antonio Guillén García y don Antonio Calle Guerra.

Este último, panadero, de 56 años de edad, cuando al día siguiente el juez militar les tomó declaración a esos dos hombres, manifestó que conocía a Emilio Mata desde hacía quince o veinte años, y en todo ese tiempo le pareció una buena persona, aunque era bastante simpatizante y propagador de las ideas izquierdistas; no obstante, ignoraba su actuación durante la dominación roja en el pueblo, ya que él entonces apenas salía de su domicilio. Por su parte, Antonio Guillén, labrador, de 52 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, con domicilio en la casa número 7 de la calle Pedro Parias (Pablo Iglesias), declaró que conocía muy bien al procesado por haber estado trabajando mucho tiempo en una de sus fincas, y por eso sabía que siempre se significó en la política de izquierdas, de la que era un gran agitador y propagandista, exaltando a los compañeros con sus ideas; sin embargo, como él estuvo detenido durante el dominio rojo, no vio al individuo en cuestión por aquellos días y, por tanto, desconocía su intervención en los hechos que ocurrieron entonces.



A este vecino de Lora no llegaron a juzgarlo. Algo más de tres meses y medio después de su interrogatorio, y pocos días más tarde de cumplir los 54 años de edad, a las siete de la mañana del 15 de marzo de 1940, Emilio Mata Varela murió en la enfermería de la prisión provincial de Sevilla a consecuencia de un edema pulmonar.

Lógicamente, el capitán general de la 2ª región militar, Fidel Dávila Arrondo, decretó el sobreseimiento

definitivo del procedimiento.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3846/39: legajo 10-375. AMLR: SS 38, 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

### 338. JOSÉ MARTÍN LINARES

Jornalero, nacido en Lora del Río el día 2 de septiembre de 1913, era hijo de José Martín Boces y Mercedes Linares Torres, y vivía, con ellos y sus hermanos: Juan, Purificación, Encarnación, Manuel, Antonio y Rafael, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 17, una casa en la que residían otras dos familias además de la suya. José Martín Linares no figura, como su hermano Juan, dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Pero su padre, antes de contestar al interrogatorio a que fue sometido en la prisión provincial de Sevilla el día 11 de julio de 1938, explicó que tenía cinco hijos llamados Purificación, Encarnación,

Manuel, Antonio y Rafael; es decir, que no mencionó a los dos mayores, Juan y José. De donde cabe deducir que ambos ya habían muerto.

Fuentes.-AMLR: S135. ATMTS: Causa nº 15/37: legajo 19-341.

### 339. ANTONIO VELA CARBONERO

Conocido como el Manco o el Librado. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río a las seis de la mañana del día 18 de marzo de 1912; de pelo castaño, ojos pardos y cara alargada, medía 1,65 de estatura; era nieto, por línea paterna, de José Vela Fernández y Librada García García; sus padres se llamaban Manuel Vela García y María Carbonero Oliva, y vivía con ellos, y con sus hermanos Jesús y Librada, en una choza del Parrado, finca donde también habitaban, en sendas chozas, las familias de sus hermanas Isabel y Manuela, casada la primera con Joaquín Baile Hita y la segunda, con Juan Núñez Martín.

Antonio Vela Carbonero huyó con su familia el día 7 de agosto de 1936, como lo hicieron con las suyas respectivas sus hermanas Isabel y Manuela, aunque a su hermano menor, Jesús, es probable que lo asesinaran en el mismo pueblo antes de que terminase aquel año. Él se marchó a la zona republicana, donde permaneció hasta el final de la guerra, y más de un año y medio después de regresar a Lora, concretamente el día 25 de diciembre de 1940, sería detenido por la guardia civil.

Al día siguiente fue interrogado por el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel, estando presentes en el acto, como testigos, Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez:

P.- ¿Es cierto que durante la dominación marxista en esta localidad asististe a los fusilamientos de los guardias Menacho, Remujo, Rojas y cuatro o cinco más, en compañía de Antonio Vázquez Soto, Morea, los hermanos Joaquín y Emilio Torres, tres hermanos gitanos conocidos como los Pavía, otro a quien decían el Señorito, el Chaquetilla y varios más?

R.- No, que no es cierto.

P.- ¿Es verdad que en cuanto salieron los guardias de la casa-cuartel entrasteis en ella y os llevasteis las armas que allí había?

R.- No, que no es verdad.

P.- ¿Es cierto que a continuación de lo del cuartel os dedicasteis a llevar patronos a la cárcel y más tarde os dirigisteis a la iglesia y quemasteis los santos?

R.- No, que no es cierto.

P.- ¿Es verdad que, formando parte del mismo grupo, fuiste uno de los que dispararon y mataron al capitán de la guardia civil?

R.- No, que no es verdad.

P.- ¿Es cierto que acompañado del mencionado grupo asististe al fusilamiento del cabo y de los guardias civiles de Alcolea del Río?

R. No, que no es cierto.

P.- ¿Es verdad que, integrado en dicho grupo, estuviste en el fusilamiento de los patronos Constantino García y su hijo, de “Castro Aparicio” el oficial del Ayuntamiento y de varios más?

R.- No, que no es verdad.

P.- ¿Sabes dónde se efectuaban los fusilamientos?

R.- No, que no lo sé porque no vi ninguno.

P.- ¿Cuál fue tu actuación entonces durante la dominación roja en Lora?

R.- Sólo hice tres o cuatro horas de guardia con una escopeta en la carretera de Alcolea.



(El teniente Massé consignó en el acta del interrogatorio que, sometido Vela a un careo con su convecino Antonio Vázquez Soto, alias el Latonero, éste contradujo todas sus respuestas negativas y le espetó en su cara, rotundamente, que sí, que era verdad que fue con él y con los otros componentes del grupo ya citados a los fusilamientos en el cementerio, y que con una escopeta “mocha” de cartuchos disparó contra las víctimas. Massé hizo constar asimismo que, no habiendo sido posible poner de acuerdo al uno con el otro, se dio por terminado el acto sin que, según el propio teniente, el interrogado hubiese sido “maltratado”).

El día 27 de diciembre, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, Manuel Vela y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente Massé también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Vela y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, a quien más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Empezada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 9 de mayo siguiente, Antonio Vela, contestando a las preguntas que le formuló un comandante de artillería llamado Eduardo de la Matta Ortigosa, manifestó que durante el dominio rojo en el pueblo sólo estuvo unas dos horas con una escopeta en la carretera de Alcolea, “donde vivía”, habiéndose encontrado dicha escopeta en la misma carretera; y que era incierto, como ya declaró anteriormente, que hubiese tomado parte en los asesinatos cometidos en Lora.

Cinco meses más tarde, el día 10 de octubre, a Vela Carbonero lo procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; ante quien, al prestar después declaración, expuso: Que era viudo y no tenía ningún oficio por padecer de “inmovilidad del brazo derecho”. Que, por ser trabajador, perteneció a la Unión General de Trabajadores, pero no participó en los asesinatos de guardias civiles, ni en ningún otro hecho. Que como se había casado pocos días antes de estallar el Movimiento no salía de su casa y sólo hizo guardias en una barricada que había en su misma puerta. Y que se marchó a la zona roja porque vio irse a todo el mundo, sin que hubiera servido en el ejército marxista.

Pedidos informes sobre el procesado a las autoridades locales, José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río; Joaquín

Vidiella Miró, el alcalde, e Ildefonso Becerra Becerra, el jefe de la Falange, refirieron que Antonio Vela era un individuo de “regulares” antecedentes e ideas extremistas, perteneciente en calidad de simple afiliado al “partido político de izquierdas denominado UGT”, y “como tal” un elemento revolucionario, que prestó servicios con armas en las barricadas durante el dominio rojo, desconociéndose su participación en hechos delictivos, pues, aunque había sido acusado por Antonio Vázquez Soto, alias el Latonero, de que tomó parte activa en los asesinatos de personas de orden cometidos en la localidad, no existían otros testigos que acreditaran dicha acusación; habiendo huido a la que fue zona roja cuando entraron las fuerzas nacionales en la localidad, y en aquella zona permaneció hasta la total terminación de la guerra

Las autoridades de Lora no encontraron a nadie para testificar en su contra, y nadie respondió tampoco al edicto del comandante Puerta que se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento invitando a declarar sobre Vela Carbonero a los vecinos de la población; en cambio, sí se le tomó declaración a la testigo de descargo que propuso el encartado: Francisca Rodríguez Delgado, viuda, de 47 años de edad. La cual, sin embargo, explicó que, pese a conocer a Antonio Vela, alias el Manco, ignoraba su actuación antes y durante la dominación roja, y no avalaba su conducta.

Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, lo acusó de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de reclusión perpetua a muerte, pese a reconocer que la acusación se fundamentaba principalmente en las declaraciones no ratificadas de Antonio Vázquez Soto y Manuel Pérez Rivas, dos hombres ya fallecidos, el primero de los cuales, además, parecía haber suscrito días antes de su muerte un documento de retractación de lo declarado ante la guardia civil; aunque el propio fiscal sostuvo respecto de tal documento que no tenía ningún valor jurídico.

El hombre –que el día 3 de diciembre de 1941 había sido puesto en libertad provisional, pero que de nuevo fue detenido e ingresado en la cárcel de Lora a las diez de la noche del día 27 de febrero de 1942 y el 8 de marzo siguiente volvió a ser recluido en la prisión provincial de Sevilla– sería juzgado en esta ciudad por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, cuya sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico militar, declaró como hechos probados que Antonio Vela Carbonero prestó servicios de guardia e intervino en la detención de personas de orden, aunque no se había acreditado de manera fehaciente su participación material en los asesinatos, extremo éste que sólo constaba por declaración del “finado” Antonio Vázquez Soto, pero que carecía de comprobación por declaraciones testimoniales posteriores.

No obstante, el tribunal consideró al acusado autor de un delito de adhesión a la rebelión militar y lo condenó a la pena de 30 años de reclusión; aunque también decidió conmutarle dicha pena por la de 20 años y 1 día: hasta el 23 de diciembre de 1960. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de julio de 1943.

En un documento sin fecha que se conserva en el archivo municipal de Lora, y donde se relaciona la situación “actual” de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1933, Antonio Vela Carbonero figura como fallecido.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: SS 135 y 290.

**VI**  
**EN EL EJÉRCITO REPUBLICANO (II)**

## 1. JUAN MANUEL CASTELLANO LÓPEZ

Barbero, nacido en Lora del Río el día 26 de noviembre de 1919, era hijo de Rafael Castellano Romera y Dolores López Soler, y vivía, con ellos y sus hermanos Adela y Antonio, en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 42, una casa en la que residía otra familia además de la suya. De 1,687 de estatura y 87 centímetros de perímetro torácico, Juan Manuel Castellano López prestó servicios durante la guerra en la compañía de sanidad de la 36 brigada mixta del ejército republicano; el día 19 de enero de 1940 fue declarado soldado útil para todo servicio por el Ayuntamiento de Lora, y el 20 de agosto del año siguiente sería convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los demás reclutas procedentes de la anterior zona roja pertenecientes a los reemplazos de 1938 y 1939.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

## 2. ANTONIO CHIMENO RODRÍGUEZ

Según José María García, este hombre, nacido en Lora del Río el día 13 de junio de 1893, casado y con seis hijos, sirvió como hornero de explosivos en el llamado Batallón Sargento Vázquez del ejército republicano y desapareció en la localidad madrileña de Carabanchel Bajo el día 13 de noviembre de 1936. Antonio Chimeno Rodríguez creo que no figura en el padrón de habitantes de Lora correspondiente a 1935.

Fuentes.-Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939).

## 3. FRANCISCO VILLARREAL LÓPEZ

Jornalero del campo, hijo de José Villarreal e Isabel López Román, nació en el municipio jienense de Villanueva del Arzobispo el día 12 de agosto de 1898, pero residía desde los catorce años de edad en Lora del Río, donde vivía con su madre, viuda, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 23, una casa en la que, además de ellos dos, habitaban otras nueve familias.

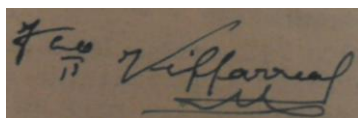
Francisco Villarreal López, que en los primeros años de la República fue uno de los dirigentes locales del Partido Social Revolucionario, de José Antonio Balbontín, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana; estuvo en Puertollano y Manzanares, en la provincia de Ciudad Real; en la localidad madrileña de Aranjuez y en los pueblos toledanos de Yepes y Ontígola; a finales de 1938, cuando fue movilizado su reemplazo, que era el de 1919, se incorporó al ejército leal y sirvió como soldado en la 2ª compañía de la 9ª división, que estaba destacada en el frente de Aranjuez y Ontígola.

De ese último pueblo, al que se marchó desde Yepes, donde se encontraba al consumarse la derrota, se trasladó por su cuenta, sin presentarse ante ninguna de las nuevas autoridades, a Alicante, ciudad en la que se había criado la mujer con que entonces convivía y a la cual había conocido en Ontígola durante la guerra. En Alicante, los dos se alojaron en una de las cuevas del castillo de San Fernando y en ella estuvieron habitando hasta que unos dos años más tarde el hombre fue detenido, como sospechoso de una posible participación en hechos delictivos cometidos durante “el periodo rojo”, por dos agentes de policía llamados Pedro Valiente y José Leal.

Solicitado informe acerca del detenido al comandante del puesto de la guardia civil de Lora, éste, José Jiménez Rodríguez, contestó el día 17 de marzo de 1941 diciendo que Villarreal era un izquierdista de ideas exaltadas, afiliado al partido socialista y considerado un cabecilla rojo, que durante la dominación marxista en Lora del Río prestó servicios a las órdenes del “Comité Revolucionario” e intervino en saqueos y otros hechos delictivos, como en el asalto a la casa-cuartel, donde se apoderó de la pistola de uno de los guardias y con ella se presentó en el comercio de los señores Blázquez exigiendo violentamente la entrega de los libros de comercio, así como de la escritura del negocio, y manifestando que ya se había apoderado de los documentos de la notaría.

Nueve días después, sobre las once de la mañana, en el local de la brigada social de la comisaría de investigación y vigilancia de la capital alicantina, este vecino de Lora fue interrogado por los policías Luis Calvo Salinas y Alfredo Serrano López, a los cuales respondió lo siguiente:

Yo, antes del Movimiento, residía en Lora del Río, donde trabajaba como obrero del campo, y desde el año 1934 pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo, organización en la que, por aquella fecha, desempeñé durante un mes aproximadamente el cargo de vocal en su junta directiva local, donde era el único representante del gremio de trabajadores de la tierra o campesinos. Durante mi permanencia en el pueblo trabajé a las órdenes de varios propietarios, entre ellos los señores “Coroneles”, los Leyva, don José Santos Sánchez-Alcobendas y don Antonio alias el Portalo. En julio del año 1936 estaba trabajando como segador en la finca denominada la Palmosa, propiedad de don Antonio Campos. El comité rojo de Lora lo componían: un tal José María Aneres, que tenía un surtidor de gasolina en la carretera del pueblo y actuaba como presidente de dicho comité; un tal Juan Antonio Trigo, alfarero; otro apellidado Sosa, que era el alcalde; uno llamado Juan Rodríguez, alias el Pollo, y un tal Rafael, alias el Palmeño. En cuanto a los asesinatos cometidos en Lora, no conozco su número exacto ni sé quiénes pudieron ser sus autores, pero he oído decir que algunos a los que mataron fueron: don José Santos Sánchez Alcobendas, los señores “Coroneles”, que eran dos hermanos; un tal Quintanilla, capitán retirado; dos sacerdotes, un señor apellidado “Velázquez”, y un médico del que no conozco más circunstancias sino que estaba casado con una hija de los señores Porrás. Respecto al asalto al cuartel de la guardia civil, este acto lo realizó el pueblo en masa y se saldó con la muerte de siete u ocho guardias civiles, sin que pueda concretar el número exacto. Cuando ocurrió tal suceso, en el que desde luego no intervine, yo me encontraba, en cumplimiento de las órdenes recibidas, efectuando la requisa de libros y protocolos de la notaría; requisa que también llevé a cabo en el Juzgado municipal, en el archivo de la iglesia parroquial y en varios establecimientos de comestibles, entre ellos el don Francisco Revuelta; cuyos libros de comercio y de otra índole, así como todos los documentos incautados, los entregaba al comité, pero ignoro lo que éste hacía con ellos. Estos hechos los realicé acompañado de Enrique Blay, alias el Valenciano, y otro individuo apodado el Granadino; y, mientras los realizábamos, yo llevaba una pistola del nueve largo que me proporcionó el comité, yendo también armados mis acompañantes. En Lora permanecí hasta que fue tomada por las tropas nacionales, pues entonces me marché a la zona roja y serví en su ejército como soldado, aunque no tomé parte en acciones de guerra, ya que al mes de ingresar en la segunda compañía de la novena división me pasaron a la cocina de dicha unidad.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and appears to read "José Villarreal". There are some faint markings to the left of the name, possibly initials or a date.

Puesto a disposición de un juez militar de Alicante e ingresado el mismo día 26 de marzo de 1941 en la “Prisión Reformatorio de Adultos” de la propia capital, Francisco Villarreal fue procesado, aunque sin mencionarse en la correspondiente resolución por qué delito, y, en respuesta al nuevo interrogatorio a que lo sometieron unos dos meses más tarde, añadió a lo declarado con anterioridad que él no había pertenecido al partido socialista y que si salió de su pueblo a la llegada de los nacionales no fue por miedo sino porque lo hicieron muchos.

Trasladado desde Alicante a la prisión provincial de Sevilla, donde fue recluido el día 9 de febrero de 1941, y asumida la tramitación del procedimiento sumarísimo que se seguía contra él por la autoridad judicial de la 2ª región militar, un nuevo juez instructor, el capitán de ingenieros Francisco López Aragón, solicitó informes acerca de su conducta a las autoridades de Lora y les tomó declaración como testigos –personalmente en Sevilla– a Ignacio Torres Santiago, y –por medio de exhorto en Lora del Río– a Rafael Álvarez López Juan Valencia Sánchez, Manuel Cepeda Gordón y Vicente Blázquez Álvarez.

De las autoridades locales, mientras que José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil, reiteró lo que había dicho en el informe que remitió anteriormente a la policía alicantina; José del Prado Lara, el jefe de la Falange, informó que de los datos recogidos por él parecía desprenderse que el procesado no tuvo una actuación destacada en contra de las personas de orden y de derechas; en tanto que Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, expuso sobre el recluso que estaba considerado como uno de los cabecillas rojos más destacados del pueblo, donde capitaneó el grupo encargado de la destrucción de documentos en los centros oficiales y participó en el asalto al cuartel de la guardia civil, apoderándose de una pistola reglamentaria que llevó consigo durante toda la dominación roja.

De los cinco testigos, el primero de ellos, empleado, de 47 años de edad, natural de Utrera y con domicilio en la calle Adriano, número 51, de Sevilla, contó que a Francisco Villarreal sólo lo conoció entre los años 1932 y 1934, cuando lo tuvo empleado en las labores del campo como jornalero, y, aunque sabía que era simpatizante de las izquierdas, ignoraba si estaba afiliado a alguno de sus partidos, como desconocía totalmente la actuación que hubiera podido tener una vez iniciado el Movimiento, ya que él se marchó a Utrera en el año 1934. Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, de 67 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, expuso que al encartado sólo lo conocía de vista, pero que según los informes adquiridos era uno de los cabecillas de los rojos, cuya actuación durante la dominación marxista tuvo que ser, por voluntad propia, contraria a la causa nacional. Según Juan Valencia, labrador, de 48 años de edad, el convecino suyo por quien le preguntaban nunca le mereció un buen concepto político, ya que pertenecía a las extremas izquierdas, y, aunque hizo por él una buena acción, como fue interponerse cuando lo detuvieron los rojos y mandarlo a su casa, en realidad no era un buen hombre; del que sólo podía decir que durante el dominio marxista estaba en contacto con el comité rojo del pueblo. Manuel Cepeda, empleado municipal, de 45 años de edad, con domicilio en la casa número 16 de la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), aseguró que tenía muy mal concepto del Villarreal López, pese a que no lo conocía más que de rumor público, pues lo que había oído decir de él era que fue uno de los cabecillas más destacados de los rojos; de manera que, siendo de extrema izquierda, su intervención durante el dominio marxista hubo que ser voluntariamente contraria a la causa nacional. Por último, Vicente Blázquez, salamanquino de Santibáñez de Béjar, comerciante, de 24 años de edad y concejal del Ayuntamiento, domiciliado en la casa número 30 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante), testificó acerca del inculcado: que

perteneció a los partidos de la extrema izquierda y fue uno de los cabecillas de los marxistas, ya que el día 20 de julio de 1936 se presentó en su domicilio armado con una pistola de la guardia civil recogida en el asalto al cuartel, y como cabecilla del comité rojo exigió por la fuerza que se le entregaran cuantos documentos de interés hubiera en el establecimiento de comestibles, para quemarlos “y que nadie debiera nada a nadie”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, el hombre no llegó a ser juzgado por un Consejo de guerra, sino que, el día 6 de noviembre de 1942, el capitán general de la segunda región militar, Miguel Ponte, decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se seguían contra él, de acuerdo con lo dictaminado por el auditor de guerra, Bohórquez, según el cual lo que se desprendía de aquellas era que Francisco Villarreal López, aunque perteneció al partido socialista y armado de pistola actuó a las órdenes del comité rojo en las incautaciones que se le ordenaban, incorporándose después al “Ejército enemigo”, no tenía contra sí otros cargos, por lo que no resultaba suficientemente probada la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

Cuatro días después, este antiguo vecino de Lora salió en libertad de la prisión provincial de Sevilla.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 10386/41: legajo 398-15031. AMLR: SS 38 y 135. La II República: Relación de sociedades loreñas, por José González Carballo.

#### 4. FRANCISCO CÁRCELES BLANCO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año 1915, era hijo de Juan Cárcelos y Milagros Blanco Rastrero, medía 1,602 de estatura y 82 centímetros de perímetro torácico, y vivía con su madre, viuda, y sus hermanas: Dolores, Esperanza y María, en la calle Tetuán, número 17, una casa en la que residían otras tres familias además de la suya, entre ellas la de su hermana Encarnación y la de su hermano Juan. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, Francisco Cárcelos Blanco figura dado de baja por haber huido o desaparecido, al igual que los restantes miembros de las tres familias citadas. Ingresó en Madrid como voluntario en las milicias del Quinto Regimiento y luego sirvió en la 9ª brigada mixta de la 11 división del ejército republicano. Vuelto a Lora al terminar la guerra, fue declarado soldado útil para todo servicio.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290. Ficha de FCB en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

#### 5. ANDRÉS COLACIO GARCÍA

Jornalero del campo, nacido el día 15 de agosto de 1915 en el municipio cordobés de Adamuz y residente en Lora del Río desde los quince años de edad, era hijo de Andrés Colacio Medina e Isabel García Martínez, ambos naturales de la localidad almeriense de Senés, y vivía en la calle Ramón y Cajal, número 17, en compañía de sus hermanos Amalia, Manuel y Simón. De 1,762 de estatura y 92 centímetros de perímetro torácico, Andrés Colacio García, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón municipal de habitantes del año anterior, fue dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1936, se dijo de este hombre que se hallaba en paradero

desconocido o quizás había fallecido. Según una ficha conservada en el Centro Documental de la Memoria Histórica, a fecha de 12 de diciembre de 1936 un Andrés Colacio García figuraba en nómina en el batallón de ingenieros de las milicias confederales del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290. Ficha de ACG en el CDMH.

## 6. RODRIGO ZAFRA GONZÁLEZ

Jornalero del campo, hijo de Antonio y Dolores, nacido en Lora del Río el día 9 de enero de 1910; de ojos pardos y pelo castaño, con una mella en los dientes, medía 1,70 de estatura; estaba casado con Mercedes Reyes Vega, tenía dos hijos, el mayor de los cuales era una niña de 2 años de edad llamada Dolores, y vivía en la calle Dato (Blasco Ibáñez) número 6, una casa en la que, además de la suya, residía otra familia.

Rodrigo Zafra González huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Manuel, y se dirigió a Villanueva de Córdoba, luego a Alcázar de San Juan y a continuación a Madrid, donde ingresó voluntariamente en el ejército republicano; formó parte de la 77 brigada mixta y más tarde de la 195; estuvo por los frentes de Madrid y Valencia, y en esta última provincia le sorprendió la terminación de la guerra.

Cuando regresó a su pueblo, no muchos días después, la guardia civil lo detuvo y condujo al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Rodrigo Zafra González, peligroso individuo afiliado a la CNT y también al partido comunista, en el que ocupaba un cargo directivo; tenía una gran amistad con los dirigentes rojos; fue el que asesinó a un guardia civil apellidado Remujo y a varios más, y estuvo también dedicado a los saqueos en las casas de campo.

Probablemente, adjunto con su informe, el cabo Sánchez también enviaría al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero suscrita por Francisco Mateos Gómez, chófer, de 35 años de edad, natural de Ubrique, con domicilio en la calle Méndez Núñez, número 22:

*Uno de los últimos días del Movimiento, estando en el garaje, fui requerido por el entonces jefe de automovilismo para que acompañara a Joaquín el mecánico y a un tal Rodrigo, a recoger un camión en una finca del término municipal de Lora llamada El Sevillano, propiedad de los señores Fernández, de Peñaflores. Cuando llegamos al cortijo, me ordenaron que cambiara una rueda del automóvil en que habíamos ido, la cual se había vaciado, y en el momento de elevar el gato, estando el Rodrigo de pie en la parte derecha del coche y con un mosquetón de la guardia civil apoyado en el estribo del vehículo, se me escapó el gato, y el mosquetón se cayó al suelo, dándole en un pie al tal Rodrigo, que exclamó en el acto, con referencia al propio mosquetón –cuyo dueño había sido el guardia civil Rafael Ruiz Remujo–: ¡Qué malas ideas tienes! Anoche mataste a tu amo y hoy quieres matarnos a nosotros.*

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, informaron sobre él José Jiménez Rodríguez, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange.



Según el brigada Jiménez, el encartado estaba afiliado “al comunismo”, hizo guardias en el garaje de camiones, y en la cárcel donde se encontraban los elementos de derecha también hizo guardias con el Pollo y Nacarino, entre otros. Una vez, antes del Movimiento, en que el “mártir” don Rafael Flores Naranjo fue perseguido y acorralado por elementos comunistas, en el grupo de perseguidores figuraba él, con un tal Relojero y José el hijo de Juan Antonio Trigo. Poseía una escopeta propiedad de Antonio Bravo García, que se la entregó Francisco el Pepo, y él la cambió por una carabina de la guardia civil que hasta ese momento había tenido un tal Santamaría. Llevando esa carabina, estuvo con un camión, y en compañía de varios sujetos más, en el cortijo del Puerto y en el Priorato. Intervino en el saqueo de varias casas particulares. Asesinó al guardia civil Remujo, del puesto de Lora, y de ello se vanagloriaba diciendo que “ya había vengado la muerte de su padre”. La noche en que llevaron a asesinar a Remujo también mataron al brigada y a los guardias civiles Rojas y Menacho, quienes fueron en el camión custodiados por el Sevillano, Román, el Valiente y Nacarino. Al “mártir” don Francisco Santos Jiménez lo llevó a pie al cementerio en compañía del Nacarino, el Sevillano, Perico el de Santiago y Román; y, cuando una vez dentro del recinto el grupo pasó por el panteón familiar de los señores Santos y Sánchez Alcobendas, don Francisco se arrojó sobre él y en ese momento le disparó una perdigonada el llamado Román; después lo arrastraron más hacia el fondo del cementerio y allí el Nacarino y el Perico el de Santiago dispararon sobre él rematándolo. El informe del comandante del puesto de la guardia civil de Lora continuaba diciendo que Rodrigo Zafra había revelado los siguientes datos: Que el Nacarino, el Valiente, el Román, el hijo de la Sevillana, el Guerrilla, Juan Antonio Trigo y algunos más fueron los autores de casi todos los crímenes en el pueblo. Que el Nacarino asesinó a don Rafael Flores Naranjo, a don Fernando Gallardo Fernández, a don Rafael Bago Quintanilla y a otros varios señores más. Que a don José Santos y Sánchez Alcobendas lo asesinó Román, y que a don Ramón Cava Aranda lo separó del grupo de “mártires”, para fusilarlo, el Valiente, quien también asesinó a don Julián Quintanilla Flores, don Lucas Cepeda Naranjo y don Vicente Blázquez González. Que al “virtuoso” sacerdote don Juan María Coca y García de Saavedra lo asesinó el Macario, casado con la Macaria. Que al cementerio también iban a fusilar Luis Martín “Galindo”, los Mollinatos, Belmonte, los hijos de Juan Antonio Trigo y el Guerrilla. Que los Garridos y los Berreas estaban en el “Comité de Guerra”. Y que de las mujeres que iban al cementerio a presenciar los asesinatos recordaba a la Sevillana.

Manuel Cepeda y Andrés Cava informaron que el inculpado era un individuo de malos antecedentes en todos los órdenes y peor conducta, afiliado “al comunismo” y uno de los más activos propagandista de sus ideas. Tenía justa fama de pendenciero y siempre iba acompañado de los más exaltados revolucionarios. Antes de estallar el movimiento nacional perseguía a los elementos de Falange Española, y en una ocasión corrió y maltrató al falangista Rafael Flores Naranjo, que durante la dominación marxista caería víctima de la “metralla comunista”. Asesinó al guardia civil del puesto de Lora don Rafael Ruiz Remujo. Prestó servicios a las órdenes del comité rojo en el garaje de camiones que los marxistas habían establecido en la población. Tuvo una escopeta que luego sustituyó por una tercerola arrebatada a la guardia civil cuando los rojos asaltaron el cuartel de esta fuerza. Saqueó casas particulares y, en un camión, también estuvo saqueando en varias fincas del término municipal. De manera que sus amistades, sus antecedentes, sus propagandas, su intervención directa en revueltas y algaradas durante “la funesta República”, así como su actuación durante la dominación roja, permitían suponer que debía de estar perfectamente informado de todos los crímenes y desmanes perpetrados en la localidad por los rojos.

Procesado por rebelión militar y como presunto asesino, el mismo día, 25 de agosto de 1939, el hombre fue interrogado por el alférez García Romero:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del glorioso movimiento nacional?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y qué hiciste durante el dominio rojo?

R.- El Movimiento me sorprendió en mi pueblo, Lora del Río, trabajando, y durante el dominio rojo me dediqué a hacer guardias en un garaje, provisto de escopeta; siendo incierto que ésta la hubiese cambiado por un mosquetón.

P.- ¿Tomaste parte activa en el asalto al cuartel de la guardia civil?

R.- No, que no tomé parte; me enteré por mis convecinos.

P.- ¿Fuiste el autor del asesinato del guardia civil del puesto de Lora don Rafael Ruiz Remujo?

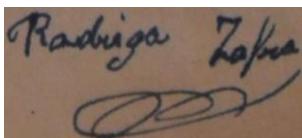
R.- No; ni siquiera lo conocía. Y también niego el haber ido al cementerio durante las noches del dominio rojo en Lora.

R.- ¿Participaste en registros y detenciones?

R.- No, tampoco. Mi única misión era hacer guardias en un garaje que tenía requisado el comité. Y niego asimismo el haber ido a la finca denominada El Sevillano, de los señores Fernández, de Peñaflor.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; don Antonio Meléndez y don “Antonio Ruiz”.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature reads "Rodrigo Zafra" in a cursive script, with a large, stylized flourish underneath.

A continuación, el juez instructor les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a estos nueve individuos propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales de Lora: Rafael Dana Aranda, Basilio Blázquez Álvarez, José María Cepeda Rodríguez, José Caro Gutiérrez, Rafael Álvarez López, Manuel Cepeda Gordón, Antonio Campos Cabrera, Lorenzo López Tomán y Manuel Cepeda Rodríguez.

Antonio Meléndez Hierro, capataz de carreteras, de 59 años de edad, natural de Constantina de la Sierra, con domicilio en la calle Santa María, número 34, explicó que conocía a Rodrigo Zafra desde hacía mucho tiempo por haber estado trabajando con él antes del alzamiento nacional, y en esa fecha era trabajador y buena persona, no habiéndole oído nunca hablar de política. En cambio, durante la dominación roja, se presentó un día en su domicilio con varios más, todos provistos de armas, y lo requirieron para que los acompañase a presencia del comité, aunque no tuvo necesidad de hacerlo, ya que su anciana madre se interpuso entre el propio declarante y los referidos patrulleros. Rafael Ruiz Fernández, conocido como Antonio Ruiz, comerciante, de 38 años de edad y miembro de la segunda Comisión municipal gestora de los insurgentes, domiciliado en la calle Cardenal Cervantes, número 10, dijo que conocía al imputado desde hacía algún tiempo, pero que no había tenido nunca trato de ninguna clase con él, y, aunque sabía de oídas que era de ideas izquierdistas, ignoraba si participó en los actos cometidos en Lora durante el dominio rojo. A Rafael Dana, empleado municipal, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, el convecino suyo por quien le preguntaban le merecía un mal concepto por ser un individuo de baja condición moral y porque políticamente era un acérrimo y exaltado extremista, acerca del cual se rumoreaba por todo el pueblo que tomó parte en los crímenes que cometieron los rojos; habiendo sido

él testigo presencial de la declaración que hizo ante las autoridades, donde reconoció que había intervenido en varios asesinatos, entre ellos el de un guardia civil del puesto de Lora llamado Remujo.

Para Basilio Blázquez, comerciante y concejal del Ayuntamiento, de 31 años de edad, natural del municipio salmantino de Santibáñez de Béjar, domiciliado en la casa número 8 de la calle Falange Española (Roda Arriba), Rodrigo Zafra era un acérrimo extremista e individuo de malos antecedentes, que en los días de la dominación roja, provisto de fusil y correa, se dedicó a recoger cereales de los cortijos, y, según su propia declaración, de la que fue testigo presencial el declarante, cometió materialmente varios asesinatos, entre ellos el del guardia civil Remujo, a quien se decía que mató en venganza por haber molestado a su padre con motivo de ser izquierdista. José María Cepeda, labrador, de 42 años de edad, natural de Sevilla, componente de la segunda Comisión municipal gestora de los rebeldes y con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 13, declaró que el encartado militaba en partidos extremadamente izquierdistas, y, aunque él desconocía su actuación durante el dominio marxista, ya que estuvo entonces detenido por los rojos, sabía, por haber presenciado su declaración ante las autoridades, que fue el autor de la muerte del guardia civil del puesto de Lora apellidado Remujo. Según José Caro, albañil, de 38 años de edad, domiciliado en la casa número 45 de la calle Falange Española, Zafra González se significó bastante en la política de extrema izquierda –por ejemplo, asistiendo a manifestaciones– y durante la dominación roja, hallándose él detenido, lo veía entrar todas las noches en la prisión, acompañado siempre de otro individuo, como si se tratase de un enlace u ordenanza, y, además, iba armado y daba órdenes, por lo que creía que sería un dirigente en aquellos días; siendo también un rumor general en el pueblo que tuvo una participación directa en los crímenes, sobre todo en el de un guardia civil llamado Remujo. Rafael Álvarez, empleado y miembro de la tercera Comisión municipal gestora de los sublevados, atestiguó que el procesado era de ideas políticas extremadamente izquierdistas, aunque él, por haber permanecido preso durante el dominio rojo, ignoraba si participó en los hechos ocurridos en aquellos días; no obstante, cuando terminó la guerra y se presentó en el municipio, reconoció ante el declarante, sin que nadie le obligara, que había prestado toda clase de servicios con los rojos e intervenido directamente en varios asesinatos, entre ellos en el de uno de los guardias civiles del puesto de Lora llamado Remujo.

Manuel Cepeda Gordón, empleado municipal, expuso que Rodrigo Zafra, a quien conocía desde hacía bastante tiempo, le merecía un mal concepto, pues, encontrándose él detenido en la prisión durante la dominación marxista, lo vio allí en varias ocasiones provisto de mosquetón y correa de la guardia civil, y con frecuencia lo oyó insultar a las personas detenidas; rumoreándose por el pueblo que había tenido participación directa en los asesinatos cometidos en aquellos días por los rojos. Antonio Campos, labrador y concejal del Ayuntamiento, de 44 años de edad, natural de Sevilla, manifestó que el inculcado era un acérrimo izquierdista; y él, aunque desconocía si tomó parte en los hechos criminales que tuvieron lugar durante el dominio rojo en la localidad, fue testigo presencial de la declaración que hizo al presentarse en el pueblo una vez terminada la guerra y ser requerido por las autoridades para que contara su actuación en los días de dominación marxista, declaración en la cual aseguró que había matado, por venganza, a uno de los guardias civiles que entonces estaba destinado en el puesto de Lora, apellidado Remujo. El ex guardia civil Lorenzo López, chófer, de 33 años de edad, con domicilio en la calle General Sanjurjo (Cánovas del Castillo) número 15, contó que conocía al imputado desde hacía bastante tiempo y que éste le merecía un buen concepto, ya que a su juicio era una buena persona; ignorando si con anterioridad

al alzamiento nacional tenía alguna significación política, ya que él no estuvo en la población sino después de ser liberada la misma. Y tal vez por ser entonces guardia civil, el individuo en cuestión le confesó que había matado a uno de los guardias civiles del puesto de Lora llamado Remujo, porque dicho guardia le dio a su padre una paliza, a resultas de la cual murió, y en venganza lo mató. Por último, el alcalde Manuel Cepeda Rodríguez, labrador, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Colón, número 10, afirmó que Rodrigo Zafra era un acérrimo izquierdista, acerca del cual sabía, por haberlo confesado en una declaración suya de la que él fue testigo, que había sido el autor de la muerte de uno de los guardias civiles del puesto de Lora llamado Remujo.

A petición de Ramón Mallol Arboleya, un teniente provisional de infantería que actuó como defensor de Zafra, también se les tomó declaración a los convecinos de éste: José Fernández Prieto, Antonio Jiménez Vergara, Ramón Olivera Cabello, Francisco Baeza Moreno y Francisco Gómez López.

El último de ellos, mecánico, de 32 años de edad, natural del pueblo cacereño de Mirabel y que se encontraba preso en la prisión provincial de Sevilla, explicó que lo único que podía decir sobre la actuación del procesado durante el periodo rojo en Lora del Río era que ocho o diez días después del Movimiento lo vio haciendo guardia con otro en el taller de mecánica donde el declarante entró a prestar sus servicios en la misma fecha. Francisco Baeza, chófer, de 35 años de edad, con domicilio en la calle San Fernando, manifestó que ignoraba si Rodrigo Zafra perteneció a algún partido político y si intervino en saqueos o cometió algún asesinato durante la dominación roja en Lora del Río; sí lo vio con un arma larga, pero no podía precisar si era fusil o escopeta. Según Ramón Olivera, industrial, domiciliado en la calle Mártires de Lora, número 5, Zafra González actuó en contra del glorioso movimiento nacional, puesto que él lo vio hacer servicios y pasearse con un arma larga por el pueblo, aunque no sabía si participó en asesinatos. Antonio Jiménez, chófer, de 52 años de edad, natural de El Viso del Alcor y con domicilio en la avenida de Portugal, número 5, expuso que el inculpado perteneció al partido comunista y se distinguió como elemento de acción, habiendo sido visto por él durante los días del dominio rojo con un fusil perteneciente al cuerpo de la guardia civil, y siendo rumor público en la localidad que participó en saqueos de domicilios de personas de orden y de fincas rústicas del término municipal de Lora, así como en la muerte del guardia civil de dicho puesto don Rafael Ruiz Remujo. Por su parte, el recluso de la prisión provincial de Sevilla José Fernández Prieto, industrial, de 52 años de edad, declaró que durante el Movimiento no vio a Rodrigo Zafra por el pueblo, e ignoraba si tomó parte en saqueos o en el asesinato del guardia civil Remujo. Acerca del cual, el mismo José Fernández, conocido en Lora por el apodo de Pirulo, contó en un escrito firmado por él que, al ser interrogado por las autoridades de su pueblo cuando llegó a éste después de la guerra, una de las cosas que respondió fue que en Albacete oyó decir a “Macario” que fue él quien le disparó al citado guardia civil.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra sumarísimo ordinario, reunido a las diez y media de la mañana del día 3 de marzo de 1941 en el cuartel del regimiento mixto de ingenieros nº 2, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar con agravantes y pidió que le impusieran la pena de muerte; mientras que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Rodrigo Zafra González estaba afiliado a la UGT y era considerado como un acérrimo y exaltado extremista, que actuó con gran entusiasmo a favor de la causa roja durante los días en que el pueblo de su vecindad vivió bajo la dominación marxista, pues usó un fusil perteneciente al cuerpo de la guardia civil, mantenía una gran amistad

con los dirigentes rojos, intervino en detenciones de personas de orden y en saqueos; existiendo vehementes indicios de que tomó parte directa en la muerte del guardia civil apellidado Remujo, si bien este extremo no se estimaba suficientemente demostrado, y constando también que huyó al campo enemigo e ingresó voluntariamente en aquellas filas, donde estuvo sirviendo hasta la terminación de la guerra.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que, teniendo en cuenta los antecedentes extremistas del sujeto en cuestión, así como su peculiar actuación durante los días de dominación roja en Lora del Río, era indudable que no sólo prestó ayuda bastante eficaz a la rebelión marxista en dicho municipio, sino que se hallaba perfectamente identificado con ella y perseguía precisamente sus mismos fines, el tribunal lo condenó a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 28 de mayo de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 8 de julio de 1942.

Partido comunista Lora del Río 3  
Lafra Rodríguez  
González  
Carácter con que milita; afiliado  
Domicilio;  
Sindicato; Oficios varios  
Central; M. G. F.  
(Ver exp. de Gómez López Francisco  
nº 3.1).

Su ficha en el negociado de investigación de la Auditoría de guerra.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2910/39: legajo 494-17374. AMLR: S135.

## 7. MANUEL CUEVAS BRAVO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 3 de abril de 1915, era hijo de Francisco Cuevas García y María Josefa Bravo García, y vivía, con ellos y sus hermanos: Blas, Francisco, Dolores, Antonio, Carmen y Manuela, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 35, una casa en la que residía otra familia además de la suya. Manuel Cuevas Bravo, que la noche del 20 de marzo de 1932 ayudó al padre de unos de los heridos por la guardia civil en la plaza de la República a llevar a éste al hospital de Santa Catalina, fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su hermano Francisco. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1936, acto al que él no compareció, volvió a declararse que este hombre se hallaba en paradero desconocido. De 1,646 de estatura y 83 centímetros de perímetro torácico, Manuel Cuevas, según una

ficha suya conservada en el Centro Documental de la Memoria Histórica, era un miliciano, afiliado a la UGT, que durante la guerra estuvo hospitalizado en el hospital militar de Guadalajara.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290. ATMTS: Causa nº 83/32: legajo 66-714. Ficha de MCB en el CDMH.

## 8. PEDRO CUEVAS GUILLÉN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 21 de febrero de 1917, era hijo de Pedro Cuevas Trigo y Nieves Guillén Calzado, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, María Antonia, Catalina, Antonio, Nieves, Juan, Rafael y Sebastián, en la casa número 75 de la calle Gran Capitán (Roda Arriba). En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Pedro Cuevas Guillén aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, aunque el día 20 de agosto de 1941 fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los demás soldados procedentes de la anterior zona roja pertenecientes a los reemplazos de 1938 y 1939. El hombre había ingresado en las milicias confederales como voluntario, posiblemente el día 30 de octubre de 1936 y quizás formara parte del 2º batallón del regimiento Pestaña nº 9.

Fuentes.-AMLR: SS 80 y 135. Fichas de PCG en el CDMH.

## 9. ANTONIO ANTERO PÉREZ

Alfarero, hijo de Francisco y Constanza, nacido en Lora del Río el día 19 de enero de 1899; moreno, de pelo castaño y ojos azules, tenía una cicatriz en la parte posterior del cuello y medía 1,555 de estatura; estaba casado con María Josefa Toledano Carmona, era padre de cuatro hijos: Francisco, Diego, Dolores y Antonio, y vivía en la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla) número 35, una casa en la que, además de la suya, residían otras ocho familias.

Antonio Antero Pérez, que en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó de interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 2ª del distrito 1º cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas– estuvo establecido en el local del Pósito municipal ocupado por la escuela de niños número dos, huyó de Lora con toda su familia el día 7 de agosto siguiente, y pasó toda la guerra en zona republicana. Residió en las localidades de Conquista, Puertollano y La Solana; se incorporó voluntariamente al ejército leal el día 17 de octubre de 1937 y sirvió como soldado en un batallón de ingenieros hasta el 28 de marzo de 1939.

En esa última fecha fue hecho prisionero en La Solana, y de este pueblo de la provincia de Ciudad Real salió para el suyo con un salvoconducto expedido el día 16 de mayo siguiente por el alcalde y el jefe de la Falange con el visto bueno del comandante militar de aquella población.

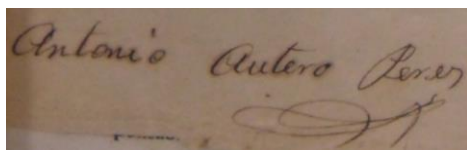
Seis días después, una vez en Lora, el hombre fue fichado en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en el propio municipio, donde, antes y después del 18 de julio de 1936, pertenecía a la UGT, aunque no desempeñó ningún cargo en dicho sindicato, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular y actuó como interventor. Que durante la dominación roja en el pueblo se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos de personas de

orden y guardias civiles, así como otros hechos delictivos, en ninguno de los cuales participó él. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “Pedro Sosa, el Pollo y Gasolina”. Y que no poseía bienes, pero sí sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Antonio Antero, sobre él informaron el comandante accidental del puesto de la guardia civil, Manuel Pardo González; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda. Quienes manifestaron sobre el encartado que siempre fue un hombre de buenos antecedentes y conducta, aunque estaba afiliado al “partido” de la UGT, votó al “funesto” Frente Popular y actuó de interventor por las izquierdas en las elecciones de febrero de 1936; huyendo de la población, al igual que otros muchos, al entrar las fuerzas nacionales y habiendo servido en la zona roja como soldado en el “Batallón de Ingenieros nº 2”.

El teniente provisional de infantería y juez militar de Lora Manuel Berlanga Barba lo procesó “por haber hecho armas contra el Ejército Nacional”, y el mismo día, 24 de julio de 1939, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla. Sus respuestas fueron las siguientes:

Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores, “para el trabajo”, y en las elecciones de febrero de 1936 fui interventor y voté por las izquierdas. Durante la dominación roja me encontraba, enfermo, en mi casa y no presté ninguna clase de servicios. A la zona roja huí por miedo a los cañonazos y en ella serví en un “Batallón de Trabajadores”, sin haber ido nunca al frente. Y me pueden garantizar don Antonio Guillén García y don José María Liñán Rodríguez.

A photograph of a handwritten signature in cursive ink on a light-colored paper. The signature reads "Antonio Antero Perez" and is followed by a large, stylized flourish or initial.

Unos días después, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado; el primero de los cuales, labrador, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, afirmó que conocía a Antonio Antero por ser del pueblo, y que no le constaba que tuviera antecedentes izquierdistas. Por su parte, el ex concejal republicano y también componente de la primera Comisión municipal gestora de los rebeldes, José María Liñán, labrador, de 52 años de edad, natural de Tocina, expuso que, por el nombre, no conocía al convecino suyo por quien le preguntaban, pero que tal vez pudiera conocerlo si lo viese o le dieran a conocer su apodo o sobrenombre, en el caso de tenerlo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 5 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de inducción a la rebelión militar, pero como, según el propio Leyva, no existían cargos graves y concretos contra él, no solicitó que le impusieran ninguna pena, sino que fuese puesto a disposición del tribunal de responsabilidades políticas. Mientras tanto, su defensor, el teniente provisional de infantería Rodrigo Siles Oliva, “se limitó” a alegar que el acusado había obrado impelido por las predicaciones de los dirigentes marxistas, mas no por sus propios

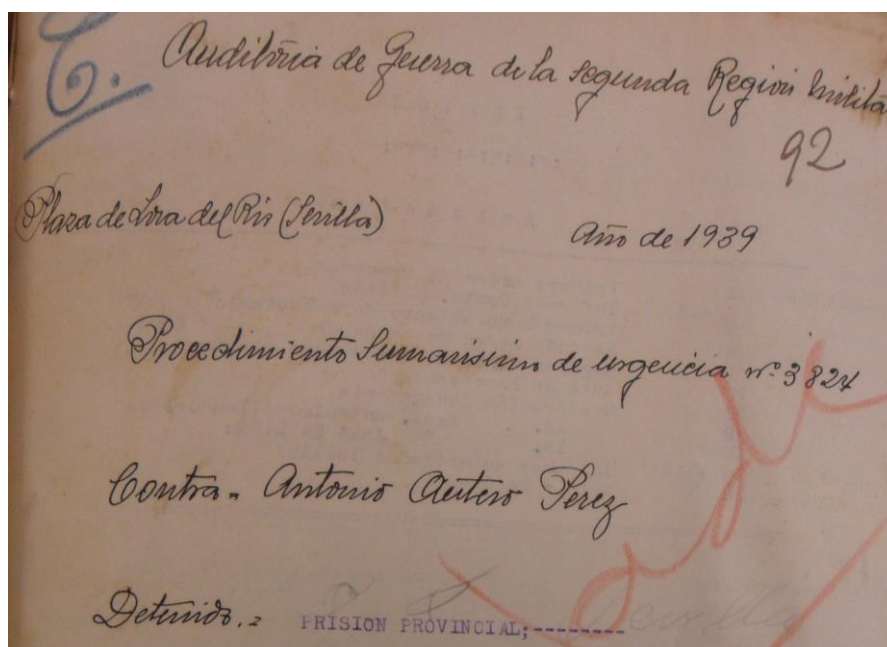


sentimientos o convicciones, y pidió al Consejo que, teniendo en cuenta los “postulados de clemencia y benevolencia”, lo absolviera libremente por no haber intervenido en “hechos sangrientos”.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo declaró como hechos probados que Antonio Antero Pérez estuvo afiliado a la UGT y fue interventor por las izquierdas en las elecciones de febrero de 1936, pero había observado buena conducta y no constaba que hubiese intervenido en ninguno de los hechos punibles llevados a cabo en Lora del Río.

Así pues, considerando que no se había acreditado suficientemente que el inculpado fuera responsable de ninguno de los hechos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el Código de Justicia Militar, el tribunal acordó absolverlo del delito de que había sido acusado por su paisano, el fiscal Leyva, y decidió también que fuera puesto inmediatamente en libertad, de no hallarse preso por otra causa, así como que se dedujera testimonio de sus antecedentes políticos para su remisión al tribunal regional de responsabilidades políticas.

Antero, a quien le notificaron la sentencia el siguiente día 30 de marzo en la prisión provincial de Sevilla, posiblemente fue puesto en libertad once días más tarde.



Fuentes.- ATMTS: PSU n° 3824/39: legajo 1413-34166. AMLR: SS 38, 135 y 885.ADPS: Legajo 583B.

## 10. FRANCISCO DELGADO RODA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el año 1918 en la localidad malagueña de Mollina y residente en Lora del Río desde los cinco años de edad, era hijo de José Delgado Hera y Josefa Roda Cano, y vivía, con ellos y sus hermanos: María, Candelaria, Manuel, Miguel, Salvador, Rafael, Socorro, José y Juan, en terrenos del Puerto, una finca de la campiña del Guadalquivir situada entre las carreteras de La Campana y Palma del Río. Posiblemente, Francisco Delgado Roda huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y el 19 de octubre siguiente, en la zona republicana, ingresó en las milicias confederales.



Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de FDR en el Centro Documental de la Memoria Histórica.

## 11. MANUEL DELIS REMESAL

Hijo de Manuel y Consuelo, natural de Lora del Río, de 1,648 de talla y 87 centímetros de perímetro torácico, Manuel Delis Remesal sirvió durante la guerra en el batallón 189 de la 198 brigada mixta del ejército republicano. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, lo declararon soldado útil para todo servicio, y el 20 de agosto del año siguiente fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido “zona roja”. Este joven creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: SS 80 y 290.

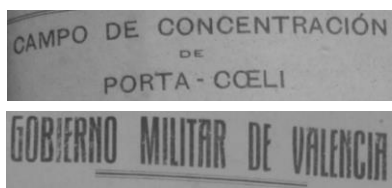
## 12. JOSÉ BARRIOS RODRÍGUEZ

El Amante. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 10 de junio de 1907; de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,665 de estatura, era hijo de Francisco Barrios y Josefa Rodríguez Torres, estaba casado con Encarnación Fernández Fernández y vivía, con ella y sus tres hijos llamados: Elena, José y Setefilla, en la casa número 50 de la calle Ramón Franco (Alcántara).

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, José Barrios Rodríguez actuó de interventor, designado por el candidato del Frente Popular Rafael Pina Milán, en la sección 3ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas por poca diferencia– estuvo establecido en una de las dependencias del hospital municipal de Santa Catalina, en la calle Dolores Montalbo.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, al igual que su hermano Rafael, el hombre llegó hasta Pueblonuevo del Terrible, desde donde en un tren especial organizado por el Socorro Rojo Internacional se trasladó a Ciudad Real y luego a Albacete. En esta capital permaneció unos seis meses, cuatro de los cuales estuvo trabajando en las faenas propias del campo, y el día 7 de marzo de 1937 ingresó voluntariamente en el ejército republicano, siendo destinado al Batallón de Etapas nº 3. Con esta unidad, en la que sirvió como soldado, salió a los cinco días para Manzanares, y, tras una estancia de ocho meses en esa localidad manchega, pasó después a Cañete, en la provincia de Cuenca, donde permaneció hasta un mes antes de finalizar la guerra, en que lo trasladaron a Chelva, y en este municipio valenciano fue hecho prisionero el día 29 de marzo de 1939.

Lo tuvieron recluido en el campo de concentración de prisioneros de guerra de Porta-Coeli hasta el día 27 de mayo siguiente, en que, con un pasaporte expedido por el gobierno militar de Valencia, salió hacia su pueblo por ferrocarril, y por cuenta del Estado, con la orden de presentarse en cuanto llegara al comandante militar del municipio.



Detenido por los falangistas e ingresado en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) en cuanto llegó el día 28, el 7 de junio fue fichado en la comandancia militar de Lora, donde en su ficha hicieron constar, entre otros, los siguientes datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, y

que antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la UGT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo en dicho sindicato. Que en las últimas elecciones votó al Frente Popular y actuó como interventor. Que bajo la dominación roja, durante la cual su actuación fue “directiva”, se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “Juan Rodríguez (El Pollo), José María Carballo (Gasolina), El Relojero, Diego Navarro, Los Palmeños y Vallejo”. Que sabía por referencias que “Nacarino, Macario, Guerrilla, Canijo y el Sevillano” iban al cementerio a cometer los asesinatos. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron previamente sobre el encartado: Que era un individuo de malos antecedentes y avanzadas ideas izquierdistas, el cual, en las elecciones del 16 de febrero de 1936, fue apoderado o interventor en el colegio instalado en el hospital de Santa Catalina, distinguiéndose notablemente por ello, además de por el parentesco que le unía con uno de los principales dirigentes, el conocido por el Pollo, del cual era su lugarteniente. Que durante el dominio marxista se puso desde el primer momento al lado del “movimiento revolucionario” y a disposición del comité rojo, prestando servicios de guardia con una escopeta en las barricadas que tenían preparadas para impedir la entrada de “nuestras Tropas Salvadoras”. Que, llevando consigo también una escopeta, hacía frecuentes visitas a las personas de derechas que se encontraban en la cárcel, donde los “señores detenidos” temían su presencia por tratarse de un sujeto muy peligroso. Y que a la liberación del pueblo se fugó con los marxistas, sin que hasta la fecha se hubiera podido averiguar si tomó parte en los asesinatos y saqueos que se cometieron en Lora.

Procesado por haber prestado servicio de armas en contra del “Glorioso Ejército Nacional”, el mismo día, 9 de agosto de 1939, José Barrios también fue interrogado en Lora por el alférez García Romero:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes glorioso alzamiento nacional?

R.- Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores.

P.- ¿Qué hiciste en las elecciones del día 16 de febrero de 1936?

R.- Aquel día actué como interventor de mi “partido” en el colegio electoral del hospital de Santa Catalina.

P.- ¿Dónde te sorprendió el día 18 de julio ese mismo año y qué hiciste a partir de entonces?

R.- A mí el Movimiento me cogió trabajando en “la finca Las Parcelas” del término municipal de esta localidad, donde ya el día siguiente Juan Rodríguez Jiménez, el Pollo, me impidió ir a trabajar. Así que me quedé en mi casa, hasta el día 23 en que me nombraron para hacer guardias provisto de armas de fuego en la barricada de la calle Alcántara. Barricada en la que se hallaban, entre otros, mi hermano Rafael, Manuel Molina Molina, Antonio Fernández, “Los Trayetas” y Francisco Cosano.

P.- ¿Interviniste en registros y detenciones?

R.- No, que no intervine.

P.- ¿Y participaste en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- No, tampoco; aquel día no salí de mi casa más que para ir a la barricada, que estaba en la misma calle en que yo vivía.

P.- ¿Sabes algo de los asesinatos cometidos en esta población durante la dominación roja?

R.- Supe que se estaban cometiendo asesinatos por referencia de mis convecinos. Quienes también me dijeron que en los crímenes tomaron parte activa: “Nacarino, Macario, Guerrilla, Canijo y el Sevillano”.

P. ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Emilio Campos Varela y Jacinto Esquina Melo.

A small rectangular image showing a handwritten signature in blue ink that reads "José Barrios".

Tres días después, también en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a los dos testigos de descargo propuestos por el procesado. El primero de los cuales, agricultor, de 31 años de edad, explicó que conocía a José Barrios desde pequeño y había trabajado con él varias veces, considerando que fue un individuo bueno y trabajador hasta el 18 de julio de 1936, pues, aunque ignoraba su participación en los hechos ocurridos durante la dominación roja en el pueblo, sí le constaba que prestó servicios de armas. Por su parte, Jacinto Esquina, campesino, de 32 años de edad, también declaró que conocía desde hacía bastante tiempo al convecino suyo por quien le preguntaba y consideraba que siempre fue una persona trabajadora y de orden, pero cuya intervención en los sucesos acaecidos en la localidad durante el dominio rojo desconocía.

Terminada la instrucción del procedimiento seguido contra José Barrios, éste fue juzgado el día 15 de febrero de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla reunido en Lora del Río a las once en punto de la mañana, y ante el cual Francisco Fernández Fernández, fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte. Mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería José María García López-Navales, solicitó la “atenuación” de dicha pena, alegando que “la sangre de los mártires de Lora clamaba al cielo”, pero que su defendido no fue uno de sus verdugos, ya que estaba probado que no tenía las manos manchadas de sangre, sino que, por miedo, por simpatía o por la propaganda, compartió los ideales izquierdistas y fue utilizado como un arma de combate por los dirigentes que se dieron a la fuga. Alegato éste que fue replicado por el fiscal diciendo que él no dudaba del recto proceder del Consejo para obrar en justicia “en honor a los guardias caídos y a los mártires de Lora del Río”.

La sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que José Barrios Rodríguez era una persona de muy malos antecedentes políticos, pues pertenecía a la UGT y actuó con entusiasmo en las elecciones de febrero de 1936, durante las cuales actuó como interventor por el Frente Popular; y bajo la dominación roja en Lora del Río, donde como era “notorio” se cometieron crímenes de la máxima gravedad y grandes excesos, hizo guardias con armas y, también provisto de una escopeta, visitaba con frecuencia la cárcel en que estaban detenidas las personas de orden, para amedrentarlas, cosa que efectivamente conseguía con su presencia, pues era tenido en muy mal concepto por sus convecinos; después de todo lo cual huyó a la entrada de “nuestras” tropas y se alistó voluntariamente en el ejército rojo.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que el acusado, cuyo antecedentes políticos eran muy malos, realizó actos de ayuda a dicha rebelión, razón por la cual debía responder del mencionado delito, el tribunal, aplicándole la circunstancia atenuante de “escasa trascendencia de los hechos realizados”, decidió imponerle la pena de 12 años de reclusión: hasta el 4 de junio de 1951. Lo que le fue notificado en la cárcel de Lora el día 21 de marzo de 1940 por el capitán de la guardia civil Luis García Limón y por el cabo Rafael Santana Villanueva.

Para el cumplimiento de su condena, el hombre fue trasladado a la prisión provincial de Sevilla dieciocho días después, probablemente a las cinco de la mañana.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 7252/39: legajo 17-304. AMLR: SS 135, 373, 374, 375 y 885. ADPS: Legajo 583B.

### 13. ÁNGEL DONAIRE VIEJO

Jornalero del campo, nacido a las tres de la madrugada del día 22 de mayo de 1890 en el municipio pacense de Villagarcía de la Torre, era hijo de Francisco Donaire Viejo y María Dolores Viejo Berranes, y nieto de Antonio Donaire Rebollo, María Viejo Gordillo, José Viejo Naranjo y Teresa Berranes Muñoz. De ojos claros y pelo castaño, Ángel Donaire Viejo (de segundo nombre Quiterio) fue dirigente local del Partido Social Revolucionario, cuya sede estaba en el calle Colón, número 6, así como secretario general de la CNT de Lora del Río durante la República, y por su participación en los graves sucesos ocurridos el día 20 de marzo de 1932 en la plaza del Reloj sufrió condena de un año de reclusión en la prisión provincial de Sevilla. Por haber huido o desaparecido del pueblo, donde habitaba en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en la que residían veinticinco familias y en la cual él convivía con la viuda Carmen Mallén Raya, el hombre fue dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, según un par de fichas suyas que se conservan en el Centro Documental de la Memoria Histórica, estaba afiliado al sindicato de oficios varios de la CNT desde el año 1917 y durante la guerra ingresó voluntariamente en las milicias confederales y luego en el cuerpo de carabineros. En 1941 fue expedientado por el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla.

Fuentes.-ATMTS: Causa nº 83/32: legajo 66-714. AMLR: SS 135. BOE de 24-8-41. José González Carballo: La II República: Relación de sociedades loreñas. Fichas de ADV en el CDMH.

### 14. FRANCISCO ELVA RODRÍGUEZ

Jornalero, sin instrucción, nacido el día 18 de octubre de 1910 en la localidad jienense de Martos y residente en Lora del Río desde los diecinueve años de edad, era hijo de Antonio Elva Expósito y Virginia Rodríguez Morales, y vivía, con ellos y sus hermanos: Leoncia, Felicidad y Antonio, en la fábrica de la familia Santos. En el Centro Documental de la Memoria Histórica hay una ficha según la cual Francisco “Elba” Rodríguez, campesino y miliciano, vecino de Lora del Río, pertenecía al “Sindicato CNT y UGT” de la región de Andalucía y Extremadura.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de FER en el CDMH.

### 15. JUAN BRIONES DÍAZ

Jornalero, hijo de Baldomero Briones Rosas y Encarnación Díaz Gallego, nació a las cinco de la tarde del 3 de abril de 1907 en San Nicolás del Puerto; y en Lora del Río, donde residía desde el año 1932, aproximadamente, vivía en compañía de su madre, viuda, y de sus tres hermanos: Román, Encarnación y Antonio, en la calle Martínez Montañés, número 4, una casa –lindante con el palacete de los Quintanilla: la Casa de

los Leones— en la que habitaban además otras dos familias, entre ellas la de su hermana Francisca, casada con Diego Navarro Fernández, también de San Nicolás.

Juan Briones Díaz, que había trabajado como minero barrenero en las “Minas de Monte de Hierro”, en su pueblo natal; luego, de peón caminero en algunas obras públicas del entorno, y ya en Lora, en la fábrica de hielo de Marcelo Cano Carballo, huyó de este pueblo el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Román y su cuñado Diego Navarro. En la zona republicana ingresó en la guardia de asalto, donde alcanzó la graduación de cabo, estando durante casi toda la guerra en el frente de Madrid. Se casó con una mujer de Guadalajara y formó familia en esta ciudad, en la que también prestó servicios como guardia de asalto y se quedó a vivir después de caer la República.

El hombre no pasó por ningún campo de concentración, no estuvo en ninguna cárcel, ni fue depurado; hasta que, como consecuencia de su intervención en un “hurto de patatas” cometido el día 28 de julio de 1942 en una finca llamada “El Serranillo”, en Guadalajara, fue detenido e investigado por la guardia civil de esa capital. Cuyo comandante de puesto, el sargento Ciriaco Navarro Herranz, requirió de sus homólogos de San Nicolás del Puerto y Lora del Río que le informasen sobre la conducta político-social del detenido. Acerca del cual, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, José Jiménez Rodríguez, dijo lo siguiente:

Juan Briones Díaz era un destacado sujeto de izquierdas, afiliado al “partido Comunista”, que al iniciarse el glorioso movimiento se puso al lado de los elementos revolucionarios y prestó servicio con armas como “Jefe de barricadas”. En unión de su primo Plácido Díaz Araque, se presentó, provisto de las “herramientas propias”, en el puente de hierro sobre el río Guadalquivir, enclavado en Azanaque, y fue “el que organizó la voladura del mismo”, hecho llevado a cabo en la madrugada del 7 de agosto de 1936, fecha de la liberación de este pueblo; donde, a su regreso, se le oyó decir que ya no pasarían los “Fascistas” porque había volado el puente. Aquel mismo día se dio a la huida, sin que desde entonces hubiera hecho acto de presentación, temeroso sin duda de que se le pidiera cuenta por su actuación.

El comandante del puesto de la guardia civil de San Nicolás del Puerto, Manuel Alfonso Pedrosa, manifestó por su parte que Briones, en ese pueblo, estuvo afiliado a la UGT, siendo un elemento muy destacado en el ideal izquierdista y considerado como peligroso, pero que a “fines del año 1932” se marchó a Lora del Río, donde le sorprendió el Movimiento y se decía que por su oficio de minero barrenero fue uno de los que tomaron parte en la voladura de un puente en dicha localidad.

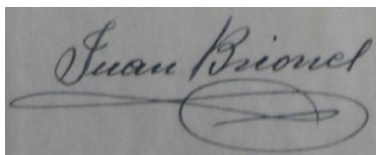
Con tales informes a la vista, el sargento Navarro Herranz, procedió a interrogar al detenido, que dijo ser albañil de profesión y vecino de Guadalajara:

P.- ¿Hasta cuándo residiste en tu pueblo natal y a qué partido político pertenecías?

R. En San Nicolás del Puerto residí hasta 1932, y en aquella misma fecha, con 25 años de edad, me afilié a la UGT y me trasladé con mi familia a Lora del Río, donde seguí perteneciendo al mismo “partido”.

P. ¿Es cierto que en la madrugada del 7 de agosto de 1936 tomaste parte en la voladura del puente de hierro sobre el río Guadalquivir y que al realizar este acto te acompañaba otro individuo más?

R.- Sí, efectivamente; tomé parte en dicha voladura en compañía de un primo mío llamado Plácido Díaz Araque, cuyo actual paradero ignoro; y para llevarla a cabo, con el fin de evitar el paso de las fuerzas nacionales al pueblo de Lora del Río, empleamos “una caja de dinamita, la mecha y detonadores correspondientes”. Lo hicimos obligados por el comité.

A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "Juan Briones" in a cursive script. Below the name, there are several horizontal lines and a large, stylized flourish that loops back under the name.

Recluido en la prisión central de Guadalajara e instruido por orden de su gobernador militar un procedimiento sumarísimo contra el preso, éste fue otra vez interrogado, ahora por un teniente de caballería y juez militar llamado Bernabé García García, y en respuesta a sus preguntas contestó: Que estuvo afiliado a la UGT desde que vino la República, pero no desempeñó ningún cargo, ni después intervino en requisas, incautaciones u otros hechos delictivos. Y que era verdad que voló el puente de hierro de Lora del Río, aunque lo hizo mandado por el comité de dicha localidad.

Como para que declarasen a su favor Briones había citado a los vecinos de Lora Antonio Perejón Pérez, capataz de obras públicas, natural de Umbrete; Manuel Meléndez Martín, peón caminero, natural de Constantina, y Marcelo Cano Carballo, dueño de una fábrica de hielo, a los tres les tomó declaración en Lora del Río, por exhorto del instructor de Guadalajara, el juez municipal, Nicolás Montalbo Coronel. Al que los tres dijeron acerca del hombre que los había propuesto como testigos de descargo que éste les merecía un buen concepto por lo que sabían de él durante el tiempo en que trabajó con ellos.

Por la Falange y el Ayuntamiento de Lora del Río, el concejal Ildelfonso Becerra Becerra informó al teniente García que el encartado había sido persona de confianza de los marxistas, un peligroso y destacado elemento de izquierdas, afiliado al partido comunista y gran propagandista, que durante el periodo rojo en la localidad prestó servicios con armas como “Jefe de Barricadas”, fue “Jefe de grupo de registros” y también “Jefe del Orden Público”, y en la madrugada del día 7 de agosto de 1936, fecha de la liberación de Lora, voló el puente del ferrocarril existente sobre el río Guadalquivir, o “puente de Azanaque”, en la “dirección Sevilla”.

Desde la prisión en que se encontraba, Juan Briones pidió que le concedieran la libertad provisional; pero se la denegaron, a pesar de que el juez militar encargado de la tramitación de su expediente opinaba que el haber intervenido en la voladura de un puente para impedir el paso de las tropas nacionales no era un hecho que tuviera “mucho gravedad”. Y aunque siguió preso en la cárcel de Guadalajara, de su caso se hizo cargo un juez militar de Sevilla, el comandante de infantería Luis Ruiz Castro, que lo procesó por el delito de auxilio a la rebelión militar y mandó que le tomaran declaración en la prisión donde continuaba recluido.

En ella, el día 19 de septiembre de 1943, el procesado negó que hubiera sido jefe de barricada y que hubiese tomado las armas o prestado servicios de guardia a favor de los rojos. Añadiendo que el día 7 de agosto de 1936, cuando las fuerzas nacionales entraron en Lora del Río, nadie les hizo frente.

El comandante Ruiz de Castro también mandó que les tomaran declaración en Lora del Río, como testigos de cargo propuestos por las autoridades locales, a los vecinos Lorenzo López Tomán, Marcelo Cano Carballo, Antonio Lara Reina, Antonio Cano Liñán y Juan Bautista González Torres. Este último, tabernero, de 43 años de edad, con domicilio en la calle Martínez Montañés, número 20, que había sido mozo del Casino de Labradores y concejal de dos Ayuntamientos falangistas, manifestó que Juan Briones le merecía muy mal concepto por tratarse de un individuo de ideas extremistas, pero cuya actuación en el periodo rojo él ignoraba completamente, puesto que estuvo “detenido” por los marxistas, “sin salir de su casa”, durante los días en que éstos dominaron en el pueblo. Antonio Cano, hombre de 57 años de edad, dueño de una

espartería en la calle Cardenal Cervantes, número 2, declaró asimismo que el inculpado le merecía mal concepto por sus ideas comunistas o de extrema izquierda, aunque desconocía en absoluto qué participación tuvo en los sucesos ocurridos durante la dominación de los rojos, pues a él éstos lo tuvieron preso hasta la liberación de Lora por las tropas nacionales. Según Antonio Lara, labrador, natural de Paradas, con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 36, él no conocía al hombre por quien le preguntaban e ignoraba por ello su conducta, pero había oído decir que se trataba de un individuo de ideas izquierdistas, el cual estuvo en los trabajos que se hicieron en una carretera de la localidad. Marcelo Cano, industrial, de 37 años de edad, viudo, domiciliado en la casa número 9 de la calle Cardenal Cervantes y que ya anteriormente había declarado a propuesta de Briones como testigo suyo de descargo, expuso esta vez que sólo lo conocía por haber estado trabajando “como obrero en casa del padre del declarante” y sabía que sus ideas eran de extrema izquierda, por lo que le merecía mal concepto, aunque desconocía completamente su actuación durante el dominio rojo. Por último, Lorenzo López, empleado, de 36 años de edad y con domicilio en la calle General Sanjurjo (Cánovas del Castillo) número 1, explicó que conocía al procesado porque éste, cuando estalló el glorioso movimiento nacional, o poco antes, era “empleado del Ayuntamiento” de Lora y “por esta circunstancia” a él no le merecía mal concepto; pero que ignoraba su actuación durante la dominación marxista, ya que él se encontraba “prestando sus servicios como Guardia Civil” en Osuna y allí “le cogió el Glorioso Alzamiento Nacional”.

Aunque lo trasladaron desde la prisión central de Guadalajara a la provincial de Sevilla, donde ingresó el 14 de octubre de 1943, Juan Briones Díaz no llegó a ser juzgado por un Consejo de guerra, sino que el capitán general de la segunda región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, el día 29 de noviembre siguiente, decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que seguían contra él, porque, según dictamen del auditor de guerra, lo que se desprendía de ellas era que el acusado resultaba ser una persona de conducta “dudosa”, pero cuya participación en “hechos delictivos de alguna gravedad y trascendencia” no se le había comprobado, de manera que no estaba suficientemente probada la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

Al hombre, por tanto, lo pusieron en libertad definitiva y salió de la prisión provincial de Sevilla el día 3 de diciembre de 1943.

Fuentes.- ATMTS: PSO nº 1143/43: legajo 955-25572. AMLR: SS 135 y 555.

## 16. MANUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Estudiante, nacido en Osuna el día 13 de septiembre de 1913 y residente en Lora del Río desde los doce años de edad, era hijo del procurador Jesús María Fernández Martín, natural del pueblo granadino de Iznalloz, y de Ana Jiménez Herrera, oriunda también de Osuna, y vivía con ellos en la casa número 8 de la calle Fernando de los Ríos (Federico García Lorca). Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Fernández Jiménez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su padre. En el Centro Documental de la Memoria Histórica hay una ficha suya según la cual este joven, natural de Lora del Río, “agricultor”, de 23 años de edad, fue un miliciano del Quinto Regimiento.

Fuentes.-AMLR: S135. Ficha de MFJ en el CDMH.

## 17. MANUEL GALLEGO FERNÁNDEZ

De acuerdo con el padrón de 1935, era jornalero, nació en Lora del Río en 1918 y vivía con la familia de su tío Manuel Gallego Fernández en terrenos de la finca el Barrero. El día 18 de enero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1938, Manuel Gallego Fernández fue declarado en ignorado paradero por no haber hecho su presentación a dicho acto. Según García Márquez, este muchacho nació el día 31 de mayo de 1917, estaba casado, era relojero, pertenecía a la Juventud Socialista Unificada y, siendo sargento de la 67 brigada mixta, quedó incapacitado en Madrid el 24 de octubre de 1936. Es muy probable que en diciembre de 1938 lo hubieran ascendido de sargento a teniente de infantería en campaña de la citada brigada del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional de 18-12-38. Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939)

## 18. FRANCISCO CALZADO ESPADA

Jornalero del campo: moreno, de buena constitución, pelo castaño y ojos pardos, sin instrucción, 1,675 de estatura, con una mancha en la muñeca de la mano izquierda; nacido en Lora del Río el día 8 de abril de 1909, era hijo de Francisco Calzado Torres y Carmen Espada Pérez, estaba casado con Josefa Ochando Romero, natural del pueblo jienense de Mengíbar, y vivía con su mujer y sus dos hijos, Francisco y Domingo, en la calle San Sebastián, número 8, un casa en la que residían otras dos familias.

Francisco Calzado Espada huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 y así, probablemente, evitó que lo mataran, como hicieron unos días después con sus hermanos Andrés y Juan. Se marchó hacia la sierra, estuvo en Cerro Muriano y Villanueva de Córdoba, donde en enero de 1937 ingresó voluntariamente en las milicias; se incorporó después, como soldado, a la compañía segunda del tercer batallón de la 73 brigada mixta, en la que ya se encontraba cuando llamaron a su quinta; combatió en varios frentes de Andalucía, como Obejo, La Granjuela o Valsequillo, y cuando las tropas sublevadas, en su avance, llegaron hasta el Mediterráneo, su brigada quedó deshecha y él tuvo que huir nuevamente, yendo a refugiarse a Villanueva de Córdoba, localidad en la que permaneció hasta la terminación de la guerra y donde compareció ante los vencedores, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra.

Un par de semanas más tarde, de vuelta ya en Lora y detenido por la guardia civil, dos vecinos del pueblo: Antonio Lara Reina y Rafael Álvarez López, presentaron sendas denuncias contra él.

El primero de ellos, labrador, natural de Paradas, de 37 años de edad y con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 36, cuyo hermano Rafael y el padre de ambos, Juan José Lara García, habían sido asesinados el día 2 de agosto de 1936, decía así en su denuncia:

*Al detenido Francisco Calzado Espada, que era uno de los que estaba segando con mi difunto padre, lo considero como sujeto peligroso y de malos antecedentes porque unos días antes del Movimiento llegó con varios más, en forma levantisca y amenazadora hacia mí y a mi hermano, dispuestos a “parar la máquina segadora” que por disposición de la autoridad teníamos funcionando. Ese día trató de matar a mi señor padre cuando éste intervino en defensa nuestra como era natural, y si no lo consiguió*



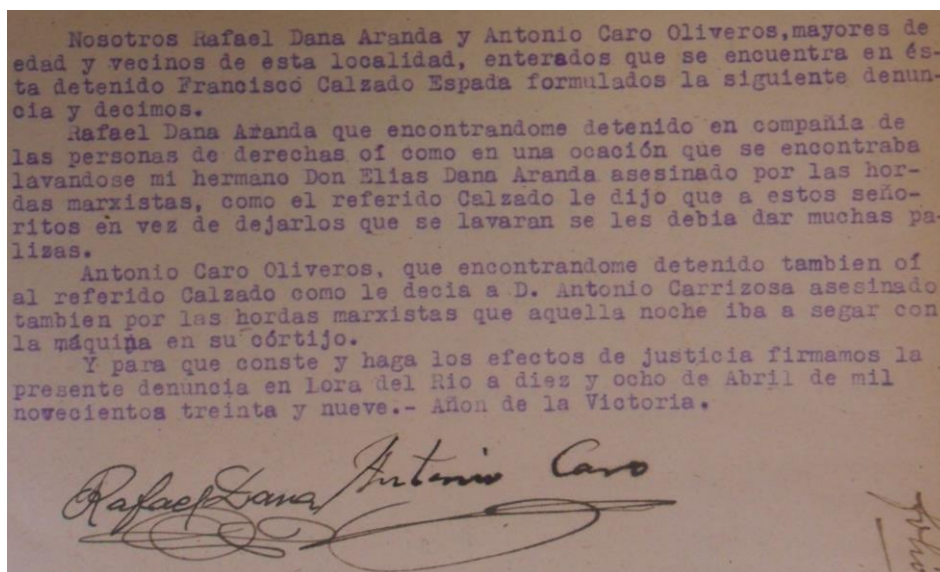
*fue por una causa providencial, no porque no estuviera en su ánimo hacerlo. Este mismo individuo fue también uno de los que maltrataron e hicieron sufrir a mi padre (q.e.p.d.) durante su cautiverio.*

El otro denunciante, cobrador del Banco Español de Crédito, de 64 años de edad, soltero y domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto), número 34, expuso lo siguiente:

*En la tarde del día 2 de agosto de 1936, hallándome detenido por los rojos en unión de varios señores más de Lora, Francisco Calzado Espada, uno de los individuos que nos hacía guardia, le preguntó a mi sobrino Manuel Monclova Álvarez, que también se encontraba detenido, que por qué “fue a la máquina de segar de los Sres. Coroneles”, a lo que le contestó mi sobrino que él trabajaba para “esa casa”, y que, como no era de su misma opinión, por eso no se unió “a ellos”. Entonces le replicó el Calzado: Pues esta noche te matamos. Y así lo hicieron. El mismo individuo también le preguntó a Antonio Carrizosa Capilla, que estaba igualmente preso con nosotros, que por qué había segado con la máquina”, a lo cual le respondió Carrizosa que él “no llegó a dar la vuelta con la máquina” porque así se lo impusieron los segadores. Entonces le replicó el Calzado: Usted sabía que nosotros no queríamos que se segara con máquina, de manera que esta noche va usted “a segar con ella”. Y, en efecto esa misma noche también mataron al señor Carrizosa.*

Conducido al campo de concentración de La Rinconada, aquí quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y al cual, el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 18 de abril de 1939: Se ha presentado en esta localidad, procedente de zona recientemente liberada, el vecino Francisco Calzado Espada, individuo afiliado al “partido” de la Confederación Nacional del Trabajo y considerado peligroso, pues prestó servicios en la cárcel donde se encontraba detenido el personal de derechas, participó en la destrucción de las iglesias e intervino también en la detención de personas de orden.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario estas otras dos denuncias contra el prisionero:



Nosotros Rafael Dana Aranda y Antonio Caro Oliveros, mayores de edad y vecinos de esta localidad, enterados que se encuentra en ésta detenido Francisco Calzado Espada formulamos la siguiente denuncia y decimos.

Rafael Dana Aranda que encontrándome detenido en compañía de las personas de derechas oí como en una ocasión que se encontraba lavándose mi hermano Don Elias Dana Aranda asesinado por las hordas marxistas, como el referido Calzado le dijo que a estos señoritos en vez de dejarlos que se lavaran se les debía dar muchas palizas.

Antonio Caro Oliveros, que encontrándome detenido también oí al referido Calzado como le decía a D. Antonio Carrizosa asesinado también por las hordas marxistas que aquella noche iba a segar con la máquina en su cortijo.

Y para que conste y haga los efectos de justicia firmamos la presente denuncia en Lora del Rio a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

Rafael Dana Antonio Caro

El 25 de mayo siguiente, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Francisco Calzado tuvo que hacer una declaración “informativa” y en ella manifestó entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1930 e ingresó en la Caja

de recluta de Carmona, habiendo realizado su servicio militar como soldado en el regimiento de zapadores nº 1, en Madrid. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la CNT, mientras que desconocía si su padre y sus hermanos Antonio y José, los tres campesinos, eran de algún partido político o sindicato. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el Comité rojo o si hubo peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, aunque sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones y fusilamientos. Que su única actuación durante el dominio rojo en Lora consistió en hacer guardias durante el día, pero que no eran ciertos los hechos que se le imputaban. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el teniente de infantería Antonio Bayo Bermúdez, que ejercía como juez militar nº 93 de Lora del Río, comenzó a tramitar unos cinco meses después un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Calzado, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades loreñas, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, contestó diciendo que el hombre por quien le preguntaba era un destacado elemento izquierdista que hizo guardias a los detenidos y les dio muy mal trato; asistió al cementerio “para efectuar los fusilamientos”, y advirtió a los “mártires” Manuel Monclova Álvarez y Antonio Carrizosa Capilla de que iban a ser fusilados, como así sucedió. Por su parte, Ildfonso Becerra Becerra, secretario local de la Falange, informó que el encartado era un individuo de malos antecedentes, muy de izquierdas, que desde el primer momento de la dominación “comunista” en el pueblo prestó servicios de guardia con arma de fuego en el local donde estaban detenidos los elementos de derechas, a los cuales, asesinados más tarde en su mayoría, se dedicó a maltratar “de palabras”; diciéndose de él también que solía ir al cementerio para “cometer crímenes”.

El teniente Bayo lo procesó, sin expresar por qué delito, y el día 18 de febrero de 1940 lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis:

P.- ¿Pertenece a alguna organización o partido político?

R.- Sí, a la Confederación Nacional del Trabajo.

P.- ¿Dónde te encontrabas cuando estalló el Movimiento y qué hiciste a continuación?

R.- El día 18 de julio de 1936 estaba parado. Y después que me enteré del Movimiento, como “tenía que ir a recoger la comida al Ayuntamiento, un tal José María Carballo”, que era uno de los principales responsables en aquellos momentos: el que ordenaba y hacía y deshacía, me nombró para hacer guardias en el “sitio conocido por Las Arenas”, que era el lugar donde se hallaban detenidas las personas de derechas. A los dos días de estar prestando este servicio, le dije al José María Carballo y a los que con él se encontraban que no quería hacer guardias en aquel lugar, a lo que Carballo me contestó que si no las hacía ya sabía lo que me ocurriría; de modo que no tuve más remedio que seguir prestando servicios en el mismo sitio hasta que nos marchamos todos del pueblo.

P.- ¿Cuántas guardias hiciste en el lugar conocido por las Arenas?

R.- Hice “unas diez y ocho o veinte”, en unión de varios más.

P.- ¿Es cierto, como afirman testigos presenciales, que estando en dicho servicio dijiste, con referencia a don Elías Dana Aranda y a don Antonio Carrizosa Capilla, los cuales fueron asesinados posteriormente, que en vez de permitir que se lavaran deberían darles muchas palizas, y que aquella noche iban a segar “con la máquina en su cortijo”?

R.- No, que no es cierto. Todo eso lo dijo un vecino de Lora del Río, pero natural de Murcia, a quien llaman “El Moreno”, el cual estuvo en el campo de concentración de Sanlúcar la Mayor y fue trasladado me parece que a Ceuta. Este individuo, hablando en

una ocasión con Tomás Carrión Bello, que se halla actualmente en el campo de concentración de Heliópolis, le dijo que había sido él quien hizo tales manifestaciones.

P.- ¿Dónde te encontrabas cuando fueron quemadas las iglesias?

R.- Haciendo guardia en las Arenas.

A continuación, y a propuesta del procesado, el juez militar les tomó declaración en Lora del Río a dos vecinos de la localidad llamados Manuel Fernández Fernández y Antonio Cobo Aguilera. El último de los cuales, granadino, de Montefrío, de 37 años de edad y conocido como Antonio Navaja, aseguró que no recordaba a Francisco Calzado, por lo que no podía aportar ningún dato sobre él. En tanto que el primero de ellos, labrador, de 50 años de edad, conocido como Manuel Pilili, expuso que el inculcado, cuando era joven, trabajó con él, pero que posteriormente no había vuelto a tener noticias suyas. Además, añadió que él, durante “los días revolucionarios”, no pudo salir de su casa porque tenía puesta “una guardia en la puerta”, aunque después oyó decir que Calzado estuvo haciendo guardias en las Arenas; ignorando si realizó algún otro hecho.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla por el Consejo de guerra permanente nº 1, que se reunió el día 23 de julio de 1940 a las once de la mañana en el edificio de la plaza de San Francisco donde tenía su sede la Audiencia territorial, y ante el cual el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua.

La sentencia, redactada por el abogado sevillano Antonio Marra-López y Argamasilla, dio por probado que Francisco Calzado Espada prestó servicios de armas durante el dominio rojo en Lora del Río, y, según resultaba de las declaraciones prestadas por algunos de los que entonces estuvieron detenidos, hizo guardias en la cárcel donde estaban los presos de derechas, a los cuales amenazaba y maltrataba de palabras.

Considerando que tales hechos, de “completa probanza” en el procedimiento, constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el procesado, el tribunal condenó a éste a una pena de 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 20 de junio de 1951. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día de Nochebuena de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3876/39: legajo 31-1178. AMLR: S135.

## 19. JUAN FERNÁNDEZ MONSÁLVEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 5 de mayo de 1913, Juan Fernández Monsálvez vivía en la calle García Hernández (San Fernando) número 75, una casa en la que residían cuatro familias, estando la suya formada por su madre, Carmen Fernández Monsálvez; el marido de ésta, José Reyes Morejón, y sus medio hermanos o hermanos de un solo vínculo Setefilla Reyes “Monsálvez” y Antonio Chías Fernández. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Fernández Monsálvez aparece dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Y, probablemente durante la guerra o poco después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934, a este joven volvieron a darlo por desaparecido. Según un par de fichas conservada en Centro Documental de la Memoria Histórica, Juan Fernández Monsálvez ingresó en las milicias confederales como voluntario y en 1939 era sargento de la compañía de depósito de la 77 brigada mixta. No obstante, en el Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional de 30 de diciembre de 1938 aparece que a Juan Fernández Monsalves (con s final), sargento de la 77 brigada mixta del

ejército republicano, procedente de milicias, le había sido concedido el empleo de teniente de infantería en campaña.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285. Fichas de JFM en el CDMH. DOMDN de 30-12-38.

## 20. RAFAEL FERREIRA CRUZ

Jornalero, nacido en Lora del Río el año 1911, estaba casado con Ramona Cabello Solís y vivía, con ella y su hijo Manuel, así como con su hermano Juan, en la casa número 41 de la calle Betis, donde también residía la familia de su hermana Encarnación. Al igual que su mujer, Rafael Ferreira Cruz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, en tanto que su hermano Juan también aparece dado de baja en la mencionada relación, pero por fallecimiento. Durante la guerra estuvo refugiado en Valencia, donde el día 20 de abril de 1937 hubo de ser ingresado en el Hospital Respiratorio de Benirredá.

Fuentes.-AMLR: S135. [buscar.combatientes.es](http://buscar.combatientes.es)

## 21. JOSÉ BAUTISTA GONZÁLEZ

Jornalero del campo, nacido el día 9 de noviembre de 1908 en Palma del Río, era hijo de Enrique Bautista Madrid y Antonia González Nieto; de tez morena clara, pelo castaño y ojos negros, medía 1,63 de estatura y vivía en la casa número 14 de la calle Colón, con sus padres y sus cinco hermanos: Concepción, Manuel, Emilia, Sebastián y Enrique, todos ellos naturales del mismo pueblo cordobés que él y por ello conocidos como los Palmeños.

Al igual que su padre y su hermano Manuel, José Bautista González huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936; llegó hasta Madrid, donde en enero del año siguiente se incorporó voluntariamente al ejército republicano, siendo destinado al cuerpo de ingenieros zapadores, en el que logró alcanzar el grado de sargento, y sirvió en la compañía divisionaria de la 72 división y en la compañía de zapadores de la 16 brigada mixta perteneciente a la 66 división, habiendo recorrido los frentes de Teruel y Levante.

Al acabar la guerra fue hecho prisionero en el puerto de Alicante y llevado al campo de concentración de los Almendros y luego al de Albaterra, en el cual lo ficharon el 4 de octubre de 1939. En su ficha hicieron constar, entre otros datos, que había estado afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo desde el mes de marzo de 1936; que el alzamiento nacional le sorprendió en Lora del Río, y que en este pueblo, que era el suyo, le conocían y podían “responder” de su actuación sus convecinos Antonio Caro Oliveros y Rafael Cepeda Jiménez. Quienes, al ser preguntados al respecto, lo que contestaron fue que en efecto sí conocían al que había dado sus nombres, pero que les constaba su desafección al glorioso movimiento nacional y sus pésimos antecedentes, ya que “sostuvo relaciones íntimas con una mujer a la que dejó abandonada después de haber tenido un hijo”, estuvo afiliado a la CNT y profesaba ideas de extrema izquierda, habiendo prestado servicios a las órdenes del comité en los días de la dominación marxista, durante los cuales fue visto con escopeta y canana y era “uno de los principales cabecillas rojos”. Al remitirle el testimonio de Caro y Cepeda al jefe del campo de concentración de Albaterra, José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora, también le decía que consideraba ciertas las manifestaciones de esos dos individuos, ya que le constaba la adhesión de ambos al glorioso movimiento

nacional; añadiendo, respecto al prisionero, que era un elemento de malos antecedentes, que durante el dominio rojo se puso a las órdenes del comité desde el primer momento y se distinguió prestando servicios con armas, y que era un destacado revolucionario, al igual que “su padre y un hermano y una hermana”, quienes debido a su actuación también se encontraban detenidos.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra José Bautista, a quien procesó por “Auxiliar a la Rebelión”, después de tener en su poder los informes emitidos por las autoridades locales y tras haberles tomado declaración como testigos de cargo a siete vecinos del pueblo.

De los informantes, Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange, y Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, coincidieron en manifestar sobre el encartado que era un individuo de pésimos antecedentes e ideas marxistas revolucionarias, perteneciente al “partido” de la CNT, que durante la dominación roja local prestó servicios a los rojos con una escopeta desde el primer momento y cuyos familiares también tenían malos antecedentes, estando dos hermanos suyos detenidos por la destacada actuación que tuvieron durante “la revolución”, en favor de la causa marxista. Por su parte, Luis García Limón, el capitán de la guardia civil, acusó a Bautista de ser un individuo de ideas izquierdistas “extremas”, que durante el dominio rojo se significó en todos sus actos e hizo guardias con una escopeta en el “economato popular”, y formó parte del “comité de guerra”.

De los testigos de cargo, Micaela Vela Márquez, mujer de 52 años de edad, domiciliada en la calle Colón número 17 y viuda de Antonio Aparicio García, hombre asesinado el día 3 de agosto de 1936, declaró que conocía al inculpado porque éste había vivido junto a su domicilio, y por las ideas izquierdistas de las que solía hacer gran alarde y la extensísima propaganda que desplegó sobre todo en el periodo preparatorio de las últimas elecciones; después, en los días de la dominación roja, fue “Secretario del Comité del cual emanaban todas las órdenes para asesinar a cuantas personas les molestaban a ellos”, usaba armas y, según “rumor”, se opuso tenazmente a la entrada de las fuerzas nacionales en Lora, siendo uno de los últimos en retirarse. Antonio Caro Oliveros, labrador, de 33 años de edad, soltero, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange, con domicilio en la calle Méndez Núñez número 2, afirmó que José el Palmeño había sido uno de los principales dirigentes del marxismo en la localidad, miembro de las directivas de “infinidad de organizaciones políticas” y un enemigo “brutal” de la iglesia y los curas, de los cuales hablaba “horrores”; tenía un gran ascendiente sobre las masas, fue “Secretario del Comité que durante los días de la dominación roja ejerció el control en todos los órdenes de la vida de este pueblo”, y tuvo una participación activa en la rendición del cuartel de la guardia civil, llegando a pegar a algunos de los “Falangistas que juntamente con los guardias organizaron la defensa del pueblo al iniciarse el Alzamiento Nacional”. Cuñado del anterior, el labrador Rafael Cepeda Jiménez, de 36 años de edad, domiciliado en calle Mártires de Lora (José Montoto) número 23, le contó al alférez García Romero, acerca del encartado, que era de ideas políticas izquierdistas y un exaltado propagandista de las mismas, que en el periodo de la dominación roja fue “Secretario del Comité que en aquellos días era la Suprema autoridad del pueblo”, y que él lo veía entrar con frecuencia “en el economato”, con escopeta y canana.

Vicente Blázquez Álvarez, comerciante, de 22 años de edad, natural de la localidad salmantina de Santibáñez de Béjar, manifestó lo siguiente:

Yo conozco a José Bautista González como conozco igualmente sus malos antecedentes y conducta; sé que perteneció a la CNT y fue secretario de dicha organización, como también fue miembro de distintas organizaciones políticas y sindicales, por lo que era un elemento bastante significado en política y uno de los que por la propaganda tan activa que hizo “tuvo que ser un dirigente”. Profesaba un gran odio a la iglesia, y por los días del dominio rojo prestó servicios con armas y “fue Secretario del Comité revolucionario del que salían todas las órdenes de fusilar” y de cometer toda la serie de atropellos que cometieron. El día 2 de agosto de 1936, hallándose junto a mi domicilio en compañía de “Manuel Garrucho”, un hijo de éste y otro individuo, les oí cómo comentaban “los crímenes que habían efectuado”, así como que aquella noche caerían, porque pensaban matarlos, “dos que faltaban de aquella casa”, refiriéndose a la mía; lo cual que así sucedió efectivamente, pues la misma noche aquella fue cuando asesinaron a mi hermano Santiago y a mi padre. Esa conversación la pude oír perfectamente ya que tuvo lugar junto a una ventana de mi domicilio; y además le oí decir al Bautista González, “como Jefe que era”, que a mí y a un familiar mío llamado Pedro Sánchez Álvarez, que vivía conmigo, nos iban a sacar de mi casa para llevarnos directamente al cementerio y allí matarnos. Por lo tanto, considero que el “procesado” participó en los crímenes que se cometieron en el pueblo.

Según Manuel Díez Larrubia, el veterinario, José Bautista profesaba ideas políticas marcadamente izquierdistas, era un gran propagador de las mismas y desplegaba una gran actividad siempre que se tratara de algo relacionado con tales ideas; pero que no conocía su actuación, ya que él estuvo detenido. Alfredo Sosa Caro, empleado, de 32 años de edad, soltero y con domicilio en la calle Colón número 11, expuso que, por haber vivido durante algún tiempo frente a su domicilio, conocía al convecino suyo por quien le preguntaban: un individuo de quien tenía muy mal concepto, pues era enemigo “mortal” de la iglesia y de los curas, de los cuales hablaba bastante mal siempre que tenía ocasión, siendo un propagandista exaltado de las ideas políticas de izquierda, de las que “debió ser Jefe” por su gran y continua actividad en la propagación de dichas ideas. Por último, Rafael Álvarez López le dijo al juez instructor que él tenía un concepto pésimo de José el Palmeño, dado que era un individuo que no se recataba de hablar “en voz alta” en contra de la iglesia y los curas a quienes no podía ver, jactándose constantemente de ello; era de ideas políticas izquierdistas y siempre las estaba propagando; durante la dominación roja prestó servicios con armas de fuego, fue secretario de uno de los comités de izquierda y, según sabía por el “rumor público”, también perteneció a uno de los comités “que ordenaban las ejecuciones” de la gente de derechas.

José Bautista, que después de estar en el campo de concentración de Albaterra pasó seis meses en un batallón disciplinario de trabajadores y a continuación regresó a Lora del Río donde se hallaba residiendo en el grupo escolar de la calle Ramón y Cajal cuando fue detenido y encarcelado por la guardia civil el día 3 de julio de 1940, prestó declaración una semana más tarde ante el alférez García Romero. A quien explicó que con anterioridad al alzamiento nacional desempeñó el cargo de secretario de la organización local de la CNT, y que el 18 de julio de 1936 le sorprendió en Lora, donde desde esa fecha hasta el día 7 de agosto siguiente estuvo a disposición del “Comité revolucionario”, efectuando varios servicios sin armas, y al entrar las fuerzas nacionales huyó a la zona roja.

Propuestos como testigos de descargo, también prestaron declaración Rafael Cepeda Jiménez, Luciano Delgado López y Manuel Borrego Morales. Este último, propietario, de 63 años de edad, manifestó lo siguiente:

Bautista era un buen trabajador, aunque tenía ideas políticas bastante izquierdistas y las propagaba constantemente. Uno de los días de la dominación roja en Lora, como para llegar a la huerta que yo tengo en la carretera de Alcolea del Río tenía que atravesar un “control establecido por los rojos a la entrada de dicha carretera, en la Gasolinera”, no querían dejarme pasar, pese a que yo les explicaba que si tenía necesidad de ir a la huerta era porque debía recoger hortalizas “para ellos”, hasta que José el Palmeño, que se hallaba en aquel control “haciendo vales”, dijo que me dejaran y, gracias a él, pude pasar.

Luciano Delgado, el jefe de la estación ferroviaria de Lora, declaró que no sabía si durante los días del Movimiento, el procesado, a quien sólo conocía de antes “por ser uno de los remitentes de palma” en dicha estación, tuvo intervención alguna en los hechos acaecidos en la localidad. Y en cuanto a Rafael Cepeda, cuyos testimonios anteriores no habían sido precisamente favorables para quien volvía a proponerlo como testigo suyo de descargo, una vez más aseguró que éste era de extrema izquierda, y que él lo vio haciendo guardia con una escopeta “en el Economato que formaron los rojos junto a la casa del declarante”.

A José Bautista lo sacaron de la prisión de Lora el día 22 de febrero de 1941, a las nueve de la mañana, y se lo llevaron a Sevilla; primero, a “la cárcel de los Hotelitos del Guadalquivir”, y el 13 de marzo siguiente, a la prisión provincial. Por fin, unos cuatro meses después, el día 16 de julio, sería juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido desde las diez y media de la mañana en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó del delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, dio por probado que José Bautista González era hombre de izquierdas y anticlerical, que durante la dominación roja en su pueblo prestó diversos servicios de armas y fue “Secretario del Comité marxista de Lora del Río”, existiendo “la seguridad” de que, si no intervino directa y materialmente de los asesinatos que se cometieron allí por la horda marxista, sí tenía conocimiento de ellos. Y huyó después a la zona rebelde e ingresó en sus filas, alcanzando en ellas la graduación de sargento.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar del que era responsable el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal lo condenó a la pena de reclusión perpetua: hasta el 25 de junio de 1970, lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla un año después de haberse celebrado el Consejo de guerra.

José el Palmeño estuvo extinguiendo condena en dicha prisión y además en la primera agrupación de las colonias penitenciarias militarizadas, en Dos Hermanas. Aquí permaneció hasta el 30 de enero de 1946 en que fue trasladado de nuevo a la prisión provincial de Sevilla, de la que salió en libertad el día 23 de febrero siguiente, al haber accedido el capitán general de la segunda región militar a aplicarle los beneficios del decreto de indulto de 9 de octubre del año anterior

Con 37 años de edad, el hombre regresó a Lora y fijó su residencia en la casa número 21 de la avenida de Prim.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 62440/39: legajo 416-15469. AMLR: SS 135 y 374.

## 22. GERARDO FERNÁNDEZ SERRANO

Albañil, nacido en Lora del Río el día 9 de agosto de 1910, era hijo de Gerardo Fernández Romero y Francisca Serrano Corona, y vivía con ellos y su hermano Emilio

en la casa número 6 de la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 12, donde también residía la familia de su tío materno Manuel Serrano Corona. Al igual que éste y su hermano Emilio, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Gerardo Fernández Serrano figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Durante la guerra, según unas fichas suyas que se conservan en el Centro Documental de la Memoria Histórica, ingresó como voluntario en las milicias confederales y formó parte de la columna Espartaco.

Fuentes.-AMLR: S135. Fichas de GFS en el CDMH.

### 23. JOSÉ GARCÍA CARBONELL

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río en 1919, era hijo de Rafael García Guerra y Dolores Carbonell López, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Ana, Encarnación y Rafael, en la calle García Hernández (San Fernando) número 49, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas las de sus tíos maternos José y Encarnación Carbonell López, y su abuela materna Setefilla López García. De 1,71 de estatura y 82 centímetros de perímetro torácico, en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, José García Carbonel, al igual que su hermano Manuel, figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. El día 20 de febrero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, lo declararon soldado útil para todo servicio, consignándose que durante la guerra ya había servido en un batallón de fortificaciones del ejército republicano. Y según una ficha que se conserva en el Centro Documental de la Memoria Histórica, este muchacho, de 17 años de edad y de profesión panadero, fue soldado del ejército rojo.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Ficha de JGC en el CDMH.

### 24. JUAN BUENO CALLE

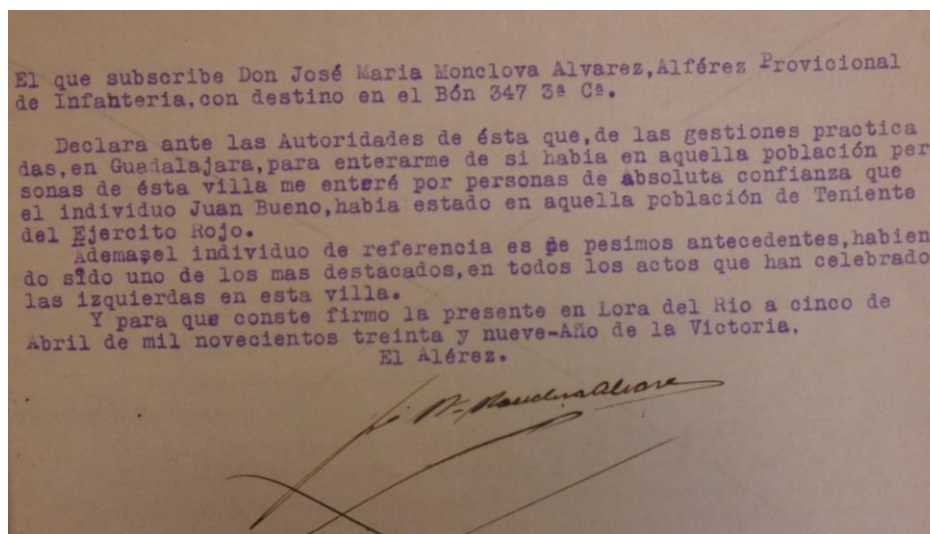
Panadero, nacido a las dos de la madrugada del día 22 de octubre de 1898 en la calle Lope de Vega, de Lora del Río, era nieto, por línea paterna, de Juan Bueno Lucas y Josefa Mendoza Álvarez, y, por parte de su madre, de Francisco Calle Nieto y Dolores Guerra Carballo; moreno, de buena constitución, pelo y ojos castaños, medía 1,65 de estatura; sus padres se llamaban Francisco Bueno Mendoza y Cruz Calle Guerra; estaba casado con Dolores Asencio Sánchez y tenía cuatro hijos: Francisco, Setefilla, Rafael y Juan. Aunque residían los cuatro en la calle Colón, número 27, una casa en la que habitaban trece familias, el hombre probablemente tenía además un punto de venta de artículos de loza entrefina en la calle Gran Capitán (Roda Arriba).

Juan Bueno Calle, que con el nombre simbólico de Pablo Iglesias perteneció a la logia masónica local de los Mártires del Deber nº 41, y quizás hubiera sido también, al igual que su padre y su primo hermano Juan Bueno de Haro, uno de los dirigentes de la Confederación Nacional del Trabajo en el pueblo, huyó de éste el día 7 de agosto de 1936, año durante el cual, si no ese mismo mes en los inmediatamente siguientes, su padre fue asesinado. Se marchó a la zona republicana, y en Madrid, donde permaneció unos cinco meses, se alistó voluntariamente en las milicias, formando parte de la columna Madrid-Extremadura; pasó después a la 70 brigada mixta, con la que estuvo defendiendo el frente de Guadalajara, y más tarde, con el 13 batallón de guarnición en esa capital, permaneció en ella hasta la terminación de la guerra, habiendo recorrido



además los frentes de Málaga y Madrid, y alcanzado el empleo de teniente. Regresó a su pueblo tras haberse entregado a los vencedores en Tarancón.

Muy pocos días después, en Lora del Río, un militar de grado inferior al suyo pero perteneciente al ejército victorioso, presentó esta denuncia contra él:



El que suscribe Don José María Monclova Alvarez, Alférez Provisional de Infantería, con destino en el Bón 347 3ª Ca.

Declara ante las Autoridades de ésta que, de las gestiones practica das, en Guadalajara, para enterarme de si habia en aquella población per- sonas de ésta villa me entré por personas de absoluta confianza que el individuo Juan Bueno, habia estado en aquella población de Teniente del Ejército Rojo.

Además el individuo de referencia es de pesimos antecedentes, habien- do sido uno de los mas destacados, en todos los actos que han celebrado las izquierdas en esta villa.

Y para que conste firmo la presente en Lora del Río a cinco de Abril de mil novecientos treinta y nueve-Año de la Victoria,  
El Alférez.

Justo al mes siguiente de la anterior denuncia, presentó otra, manuscrita, el boticario, de 43 años de edad y con domicilio en la calle San Fernando, número 1, José del Prado Lara, natural del pueblo cordobés de El Carpio. El cual decía lo siguiente:

*El día 19 de agosto de 1936, encontrándome en Madrid hospedado en la calle de San Bartolomé número 4, en unión de mis familiares, bajé a una peluquería de la misma calle y en ella se hallaba uno de los marxistas huidos de Lora del Río, llamado Juan Bueno, que había sido "presidente del Centro obrero" de Lora, y que al entrar yo se cubrió la cara con un periódico y enseguida salió a la calle, presentándose inmediatamente a continuación otro individuo que preguntó por mí y me dijo que quedaba detenido. Al salir a la calle me encontré entre "dos filas de huidos de Lora con fusiles" y un coche "preparado para pasearme". Sin embargo, no llegué a subir al coche porque el individuo que me detuvo manifestó, refiriéndose a mí con malos modos, que antes tenía que declarar en la Dirección General de Seguridad, y gracias a esto quedé allí detenido y luego fui ingresado en la "Cárcel del General Porlier", donde pasé cinco meses. La denuncia contra mí "como Jefe de Falange de Lora del Río" la firmaron el Juan Bueno y "un Méndez, de las Morerías", por lo que acuso como causante de todos estos atropellos al Juan Bueno, que "hizo cuanto pudo para que me matasen", pero que no consiguió su propósito gracias al individuo que le acompañaba, el cual era un "policia disfrazado de miliciano". Libremente, "sin pasión", firmo la presente esperando que la "Justicia de Franco" corrija a "estos malhechores".*



De la detención referida en la denuncia del boticario, denuncia que por cierto éste extendió en una cuartilla con membrete del Casino Español de Lora del Río, fueron varios los periódicos republicanos de Madrid que dieron cuenta de ella en el mes de agosto de 1936. Así, el ABC o Ahora contaron que la detención del "jefe fascista" de Lora del Río, que había "huido de dicho lugar", se produjo cuando se encontraba "escondido" en una peluquería de la calle de San Bartolomé. Otros periódicos, como El Sol, El Liberal o La Libertad, insertaron

posteriormente una aclaración, instada por Basilio Pizarro, el presidente de la “Junta de Peluqueros Barberos de Madrid”, en el sentido de que la detención del “Jefe de Falange Española” de Lora del Río no se había practicado en la peluquería que en la calle de San Bartolomé tenía el referido individuo, sino en otra de las cercanías; por lo que se advertía a todas las organizaciones integrantes del Frente Popular para que el citado establecimiento fuera “respetado”, ya que había sido objeto de una “lamentable equivocación”.

En Lora, Juan Bueno fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo José Sánchez Gómez este informe, fechado el día 6 de mayo de 1939: Se ha presentado en esta localidad, procedente de zona recientemente liberada, Juan Bueno Calle, que en la zona roja ha sido teniente del vencido ejército “bolchevique”; un individuo, con domicilio en la calle Falange Española (Roda Arriba) número 66, considerado peligroso y afiliado a la CNT, en cuyo “partido” desempeñó el cargo de “presidente” cuando se implantó la “nefasta república”; era también un agitador y “excitaba a las masas a la revolución”, estando dedicado igualmente a la detención de personas de orden; como hizo en Madrid, adonde fue a parar en su huida y allí denunció a don José del Prado Lara, el entonces jefe de Falange Española en esta villa, al cual le sorprendió el movimiento nacional en la capital de España.

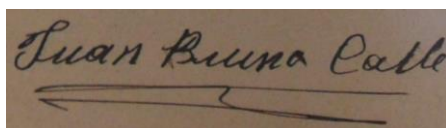
Diecinueve días más tarde, encontrándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, a Juan Bueno lo obligaron a realizar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1919 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo realizado su servicio militar como soldado en la comandancia de intendencia de Ceuta. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo. Que el 18 de julio de 1936 se hallaba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero, aunque sabía que sí se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos y colectivizaciones, pero no incendios. Que durante la dominación roja en su pueblo sólo hizo guardias, pero no detuvo a nadie, aunque en Madrid, sí; en Madrid “detuvo” a don José del Prado, al cual denunció “como fascista”. Que ingresó en las milicias rojas en el mes de agosto de 1936, y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Tarancón, al ser liberada esta localidad con quense.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Bueno, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del pueblo, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba era un izquierdista exaltado, agitador, de pésimos antecedentes, “poco amigo del trabajo y sí de la vagancia”, alentador de las masas y afiliado a la CNT, organización de la cual fue “Presidente” al implantarse la “nefasta república”; además, se distinguió mucho en las últimas elecciones y durante la dominación roja se dedicó a la detención de personas de derechas; huyó al campo enemigo el día de la liberación de Lora, y en “el Madrid rojo” denunció a su convecino don José del Prado Lara, “Jefe de Falange Española” de este pueblo, que se encontraba accidentalmente en dicha capital y en ella “le sorprendió” el movimiento nacional; habiendo ostentado el empleo de teniente del vencido y derrotado ejército rojo, de

guarnición en Guadalajara, donde también detuvo, entre otras personas de derechas de esa ciudad, a don Alfonso Romero, o Ramos, oficial de prisiones que estuvo antes destinado en Lora.

El alférez García Romero procesó a Juan Bueno por rebelión militar; y el mismo día, 22 de noviembre de 1939, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis. En la que sus respuestas al interrogatorio fueron las siguientes:

Yo pertenecía a la CNT desde antes del “Alzamiento Nacional”, el cual me sorprendió en Lora del Río, donde en los días de la “dominación roja”, en la barricada de la calle Colón, en la que había pistolas y escopetas, hice guardias con tales armas en compañía de Germán Martínez, Antonio Changayo, Juan Maldonado Sánchez, “Esquina” y otros que no recuerdo. Sin embargo, no participé en la rendición del cuartel de la guardia civil, de la que me enteré cuando oí los tiros y escuché a la gente decir de donde venían éstos. Tampoco tomé parte en registros o detenciones, ni en ninguno de los crímenes cometidos en Lora por aquellos días, y de los cuales, pese a que “desde la barricada se oían los disparos”, me enteré por la gente. A la zona roja huí por miedo, y cuando estuve en Madrid me encontré a don José del Prado Lara, jefe de la Falange de Lora, a quien denuncié ante las autoridades y éstas ordenaron su detención. En mi pueblo, don Isaías Benítez Tatay y Antonio Oliveros Ferreira pueden garantizar mi conducta y actuación.

A photograph of a handwritten signature in cursive script, which reads "Juan Bueno Calle". The signature is written in dark ink on a light-colored, slightly textured paper. Below the name, there are several horizontal strokes that appear to be part of the signature or a decorative flourish.

A esos dos hombres, y también a los dos denunciantes, Prado y Monclova, les tomó declaración en Lora el juez militar instructor. Al que el primero de ellos, otro boticario, de 40 años de edad, primer alcalde de los sublevados, con domicilio en la casa número 5 de la calle Juan Quintanilla, manifestó que conocía muy superficialmente al procesado, quien en los últimos años se significó mucho por su propaganda de ideas izquierdistas, pero del que él no sabía nada acerca de su participación en los hechos ocurridos durante la dominación roja en el pueblo. Antonio Oliveros, carpintero, de 41 años de edad, declaró que conocía desde pequeño al convecino suyo que lo había puesto de testigo de descargo, el cual, siempre que ambos hablaban en los últimos años, le hacía manifestaciones de política izquierdista, y en cuantas ocasiones tenía provocaba a las personas de orden, llamándolas “carcas y frases por el estilo”; no obstante, como dejó de verlo desde unas semanas antes del alzamiento nacional, ignoraba en qué actos pudo tomar parte durante los días del dominio rojo en la población. Prado se limitó a corroborar su denuncia. Mientras que José María Monclova —que era practicante de profesión y hermano mayor de un hombre asesinado el día 2 de agosto de 1936— añadió a lo dicho en su propia denuncia que el encartado tenía pésimos antecedentes y había sido uno de los individuos más destacados en todos los actos que las izquierdas celebraron en el municipio.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Juan Bueno, el mismo fue juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 que se reunió en Sevilla el día 6 de junio de 1940 a las once de la mañana y ante el cual el fiscal, Jaime Montero Montero, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; en tanto que su defensor trató de demostrar la poca intervención que había tenido en los hechos que se le atribuían, culpando de ellos a los dirigentes, que eran quienes daban las órdenes.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, dio por probado que Juan Bueno Calle era un izquierdista exaltado y “poco amante del trabajo”,

pertenecía a la CNT y durante el periodo rojo hizo guardias con armas en las barricadas del pueblo de su vecindad, del que a la entrada de las fuerzas nacionales se marchó al “campo rebelde”; y cuando se encontraba en Madrid, siendo ya “Sargento del Ejército marxista”, denunció al que era jefe de la Falange de su pueblo, don José del Prado Lara, quien, por tal motivo fue detenido y encarcelado; continuando en la zona roja hasta la terminación de la guerra y alcanzando el empleo de teniente en el ejército rojo.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo prestó ayuda eficaz a la “Rebelión marxista”, razón por la cual debía responder del expresado delito, el tribunal impuso al acusado la pena de 15 años de reclusión: hasta el 20 de mayo de 1954. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 8 de julio de 1940.

Juan Bueno obtuvo la libertad condicional, con destierro para Córdoba, el día 16 de junio de 1943 y el 5 de septiembre de 1945 regresó a su pueblo, donde al año siguiente, el día 4 de octubre, le comunicaron que había sido indultado por el capitán general de la 2ª región militar. Sin embargo, unos cinco meses antes había vuelto a ser detenido por lo que el sargento y comandante del puesto de la guardia civil de Lora, Fernando Linares Cruz, llamó un intento de atentado “por móviles políticos”.

Lo que sucedió fue que el día 29 de abril de 1946, sobre las tres y media de la tarde, yendo borracho, Juan Bueno se paró delante de la casa número 34 de la calle Mártires de Lora (Roda de Enmedio), frente al convento de las Mercedarias, y dirigiéndose al hombre que allí vivía con su mujer: José María Monclova Álvarez, uno de sus denunciantes siete años atrás, dijo a grandes voces: Sal a la calle si tienes cojones, maricón, fascista, que eres un canalla como todos los falangistas cabrones y te voy a retorcer el pescuezo, sinvergüenza, me cago en la leche que has mamado y en todos tus muertos, hijo de la gran puta, por qué no sales y te defiendes, que te voy a cortar la cabeza, a ti y a todos los fascistas que pille, no te escondas so cobarde, granuja ... Y así siguió hasta que, avisados, llegaron sus hijos y, tapándole la boca, se lo llevaron a la fuerza por la Roda Arriba.

Como “Oficial del Ejército en calidad de desmovilizado”, Monclova volvió a denunciar a Juan Bueno; y, para el atestado que elaboró la guardia civil, ésta les tomó declaración a once testigos presenciales de lo ocurrido: Carmen Cano Solís, la esposa del denunciante; Consuelo Bravo García, la portera del convento de las monjas; Francisco Sánchez Miranda, un vendedor ambulante de paloduz; Manuel Gallardo Gil y Gabriela Segovia Moreno, dos muchachos que tenían un puestecillo de caramelos y chucherías en una esquina de la calle; Julián Aranda Borrego, Juan Obiό Elías y Manuel García Díaz, vecinos de la calle Falange Española; José Caro Martín, estudiante, vecino de la calle Mártires de Lora, y María Valle Ríos y Rosario Aparicio Vela, empleadas de la central de teléfonos, que estaba en la misma calle.

Tomada declaración también al denunciado unos días después, éste contó que el día 29 venía, “mareado”, de la casa de su primo Francisco Calle y al llegar a la esquina del barrio de Santa María intentó salir para su domicilio en la calle Falange Española número 49 por la de Alcántara, pero, como pudieron “más los efectos del alcohol” que su voluntad, se vino por la calle Santa María y siguió después por la de Mártires de Lora; sin que a partir de entonces recuerde nada de lo que pasó, hasta la mañana siguiente en que su mujer le riñó por el estado en que había llegado a su domicilio.

El sargento Linares, que era natural de La Campana, insertó en el atestado un informe suyo acerca del detenido, en el que decía que Juan Bueno venía “persiguiendo constantemente” a José María Monclova Álvarez, que fue alférez provisional durante el Movimiento, por haber denunciado a las autoridades su presencia en Guadalajara como teniente del ejército rojo, persecución que ya había exteriorizado de palabra en otras

ocasiones y por ello le fueron impuestos, hacía sólo tres meses, quince días de arresto por el gobernador civil de Sevilla. De todo lo cual extraía Linares la conclusión de que Bueno era enemigo de la “causa Nacional” y un sujeto peligroso para el orden público, puesto que las frases e insultos que pronunció no sólo iban dirigidos contra Monclova sino contra “todos los amantes y adheridos al régimen actual de España”, demostrando así con su conducta que no estaba arrepentido de su “destacada actuación anterior” y que trataba de provocar a los elementos contrarios a su ideología.

Remitido el atestado de la guardia civil de Lora del Río a la capitanía general de la 2ª región militar, desde ésta se le encomendó que tramitara una causa contra Juan Bueno al capitán de infantería Fructuoso Delgado Hernández, encargado en el territorio de la propia división de un denominado “Juzgado Especial de E. y O.A. [Espionaje y Otras Actividades] y Comunismo”. Quien procesó al loreño por auxilio a la rebelión militar y lo interrogó el día 31 de mayo siguiente en la prisión provincial de Sevilla. Donde el procesado subrayó que era tal el estado de embriaguez en que se hallaba que, debido a los deplorables efectos que la embriaguez causaba en él, no recordaba nada en absoluto de cuanto hubiera podido decir y hacer el día en que ocurrieron los hechos por los que ahora estaba encausado; como, por encontrarse también embriagado, ignoraba los motivos que anteriormente le habían llevado a ingresar en la cárcel para sufrir los quince días de arresto gubernativo que le impusieron.

Juan Bueno salió en libertad provisional de la prisión provincial de Sevilla el día 16 de agosto de 1946; y, aunque el 31 de octubre siguiente fue condenado a 1 año de prisión: hasta el 23 de abril de 1947, ya no volvió a la cárcel.

Esta nueva condena la dictó, por el delito de “ejecutar actos dirigidos a perjudicar el crédito o autoridad del Estado”, un Consejo de guerra ordinario, celebrado en la llamada sala de justicia de la capitanía general de Sevilla, que le aplicó al acusado la circunstancia atenuante de embriaguez.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3603/39 y Causa nº 581/46: legajos 185-7951 y 513-7517. AMLR: SS 38, 135 y 555. ABC (Madrid) de 21-8-36. El Sol de 22-8-36. El Liberal de 23-8-36. La Libertad de 30-8-36.

## 25. ANTONIO GARCÍA CARRASCO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de noviembre de 1917, era hijo de Constantino García Martín y Antonia Carrasco Onieva, y vivía, con ellos y sus hermanos: Magdalena, Josefa, Ricardo, Rosario, Mercedes, Constantino y José, en la casa número 45 de la calle García Hernández (San Fernando), donde, además de la suya, residía otra familia. De 1,744 de talla y 87 centímetros de perímetro torácico, Antonio García Carrasco figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Durante la guerra sirvió en el 2º batallón de la 9ª brigada mixta del ejército republicano. El día 18 de enero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora, lo declararon soldado útil para todo servicio, y el 20 de agosto del año siguiente fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido “zona roja”. Este joven loreño, según una ficha conservada en el Centro Documental de la Memoria Histórica, había nacido el 13 de julio de 1919, estaba afiliado al partido comunista y fue herido combatiendo en Brunete. Según José María García, formaba parte de la 11

división del ejército de la República y quedó incapacitado a resultas de las heridas que sufrió el día 9 de julio de 1937.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290. Ficha de AGC en el CDMH. Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939).

## 26. EMILIO GARCÍA GAMIZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 24 de agosto de 1904, estaba casado con María Aguilar García y vivía, con ella y su hijo Ricardo, así como con sus cuñados Antonio y José Aguilar García, en terrenos de la finca del Charco. Al igual que esos dos cuñados suyos, Emilio García Gamiz figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Durante la guerra ingresó como voluntario en las milicias confederales; probablemente formó parte desde el día 30 de octubre de 1936 del 2º batallón del regimiento Pestaña nº 9 y alcanzó el empleo de sargento de infantería en campaña.

Fuentes.-AMLR: S135. Fichas de EGG en el Centro Documental de la Memoria Histórica. Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional de 22-1-38.

## 27. JACINTO CASADO DEL REAL

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Peñaflor el día 13 de junio de 1910, era hijo de Jacinto Casado y Setefilla del Real Torres; moreno, de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,70 de estatura, y vivía, con sus hermanas Manuela, Dolores y Josefa, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 35, la casa en que habitaban sus tíos Antonio Cabanillas Sánchez y Eduvigis del Real Torres, con los cuales residían también los hijos de éstos: Miguel, Juan, Dolores y Manuela

Jacinto Casado del Real huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y permaneció durante toda la guerra en la zona leal al Gobierno; estuvo en Pueblonuevo del Terrible y luego en Albacete y Murcia; ciudad esta última en la que, tras ser movilizado su reemplazo, se incorporó al ejército republicano y fue destinado a un “Grupo de Artillería del 11-40”, con el que anduvo combatiendo en el frente de Córdoba, donde resultó herido y hubo de ser hospitalizado, quedándole como secuelas en la pierna derecha dos cicatrices de heridas de metralla.

Cuando pocos días después de consumada la derrota regresó al pueblo de su vecindad, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y al cual, el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Jacinto Casado del Real, individuo de ideas comunistas, afiliado a la CNT y considerado peligroso, el cual hizo guardia en la cárcel y detuvo a personas de orden, como don Justo González y los hermanos Dana Aranda, asesinados después; suponiéndose que fuera él quien los asesinara, ya que tras haber llegado a Lora desde “la zona que fue roja”, al ver a otro de los hermanos Dana, “intentó suicidarse”.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero al

alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y, en nombre del Ayuntamiento, el concejal Antonio Caro Oliveros, informaron sobre Jacinto Casado: Que era izquierdista, tenía malos antecedentes y estuvo afiliado a la CNT. Que se ofreció voluntariamente al comité desde el primer momento e hizo varias guardias en la población y otras en la cárcel donde se hallaban detenidos “los hombres decentes” de la localidad. Que al principio del dominio rojo andaba con una escopeta de dos cañones y más tarde con un fusil de los quitados a la guardia civil. Que detuvo a varias personas de derechas, entre ellas a don Justo González López y a los hermanos don Elías y don Rafael Dana Aranda, asesinados más tarde por “las turbas” los dos primeros, mientras que ese último tuvo que aguantar los insultos y amenazas de que él le hizo objeto con una pistola “durante el trayecto”. Que al “mártir” don Elías Dana Arando lo sacó de la prisión para montarlo en el camión que lo conduciría al cementerio para ser asesinado. Y que frecuentaba el local que servía de cárcel a las personas de orden, e insultaba groseramente a varias de las que se encontraban allí detenidas.

Procesado por rebelión militar, a Jacinto Casado lo interrogó el mismo día, 26 de agosto de 1939, en la prisión provincial de Sevilla, el alférez García Romero:

P.- ¿A qué partido político pertenecías con anterioridad al movimiento nacional?

R.- A ninguno; yo estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936 y a qué te dedicaste durante el dominio rojo?

R.- El Movimiento me cogió, trabajando, en Lora del Río; donde poco después llegaron “tres jóvenes” por mí y me requirieron para que me presentara ante el comité al objeto de prestar servicios. Me tocó hacer guardias, provisto de escopeta, en la plaza del Ayuntamiento y en la cárcel, teniendo por compañeros a Francisco Casado y “un tal Gregorio”. También estuve dentro de la cárcel, pero no insulté a nadie, ni tampoco detuve a don Justo González

P.- ¿Qué sabes de los asesinatos que se cometieron durante aquellos días?

R.- Me enteré de ellos por el “rumor público”. Y no es verdad que hubiera ayudado a don Elías Dana a subir en el camión que lo condujo al cementerio.

P.- ¿Participaste en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- No, que no participé.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja cuando entraron en tu pueblo las fuerzas nacionales?

R.- Por miedo y porque “todos corrían”.

P.- ¿Tienes a alguien que pueda garantizarte?

R. No; a nadie.

Algo menos de un mes después, en Lora, el mismo juez militar le tomó declaración a Rafael Dana Aranda, empleado, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, quien expuso que el procesado, al que conocía desde hacía algún tiempo, alardeaba de izquierdista y “siempre que podía se ponía camisa roja”; el día 22 de julio de 1936, en unión de otros que él no conocía, todos provistos de armas, se presentó en su domicilio para detenerlo a él y a sus hermanos, y los obligaron a ingresar en la prisión, siendo más tarde asesinados sus hermanos Elías y Manuel. El propio testigo añadió que Jacinto Casado entraba y salía de la prisión, donde gozaba “viendo cómo sufrían” los que se encontraban allí detenidos.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 26 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local

de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde su convecino el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a 30 años de reclusión. Mientras que la sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Jacinto Casado del Real era un hombre de ideas izquierdistas, afiliado a la CNT, que usaba con frecuencia camisa roja y durante el periodo marxista en Lora del Río hizo guardias en la plaza del pueblo y en la cárcel en que se hallaban detenidos los elementos de orden; también intervino en detenciones de tales elementos, algunos de los cuales fueron asesinados más adelante, aunque no había constancia de que el procesado tomara parte material en dichos crímenes, y huyó a la zona roja, en la que prestó servicios en el “ejército rebelde”.

Considerando que los citados hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que, teniendo en cuenta los antecedentes del autor, su significación marxista y sus actividades, era indudable que no sólo cooperó a dicha rebelión sino que estuvo solidarizado con ella, el tribunal decidió imponerle la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 5 de abril de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 17 de abril de 1940.

El hombre estuvo extinguiendo su condena ahí y en la primera agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, en Dos Hermanas, donde se encontraba cuando el día 27 de diciembre de 1945 fue puesto en libertad condicional y se fue a vivir a Sanlúcar de Barrameda. Ciudad en la que unos tres meses después le notificaron que el ministro del Ejército, Fidel Dávila Arrondo, le había rebajado la condena a 20 años: hasta el 3 de abril de 1959.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2936/39: legajo 1374-33543. AMLR: S135.

## 28. PASCUAL GARRIDO ÁLVAREZ

Hijo de Antonio y Carmen, natural de Lora del Río, Pascual Garrido Álvarez –que medía 1,63 de estatura y 83 centímetros de perímetro torácico y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– perteneció durante la guerra al batallón nº 10 de servicios auxiliares del ejército republicano. Después, en el acto de clasificación y declaración de soldados correspondientes a su reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, lo declararon soldado útil para todo servicio, y el 20 de agosto del año siguiente fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido “zona roja”.

Fuentes.- AMLR: SS 78 y 290.

## 29. JUAN JOSÉ GARCÍA VARGAS

Jornalero del campo, nacido en 1913 en Lora del Río, era hijo de Manuel García y Rosario Vargas Rodríguez, y vivía en la casa número 19 de la calle Juan de Padilla (Rastro) en compañía de su madre, viuda, y de su hermano Alfonso. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Juan José García Vargas, al igual que su hermano Alfonso, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de finalizar ésta, el Ayuntamiento de Lora, al revisar la situación de los mozos



pertenecientes al reemplazo de 1934, volvió a declararlo como desaparecido o fugado. Según un par de fichas que se conservan en el Centro Documental de la Memoria Histórica, este hombre ingresó voluntariamente en las milicias confederales y quizás perteneciera al primer batallón del regimiento Pestaña nº 9 desde el día 30 de octubre de 1936.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285. Fichas de JGV en el CDMH.

### 30. ANTONIO CORONA MEDRANO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río a las seis de la mañana del día 9 de enero de 1916; de pelo y ojos negros, medía 1,725 de estatura; era hijo de José Corona Trigo y Florencia Medrano Alés, tenía seis hermanos: Manuel, Francisco, José, Zacarías, Rafael y Pastora, y vivía en la calle Betis, número 49.

Antonio Corona Medrano huyó de Lora con su padre y su hermano Manuel el día 7 de agosto de 1936, al igual que huyeron sus tíos Antonio Medrano Alés y Setefilla Corona Trigo, en tanto que otro tío suyo paterno, Luis Corona Trigo, sería asesinado en la propia localidad el día 25 de septiembre siguiente. El hombre pasó toda la guerra en zona republicana, residiendo en Puertollano, Jaén, Villaralto y Arquillos; sirvió como soldado de infantería en la 25 brigada mixta desde el 13 de agosto de 1937, y permaneció en el frente de Pozoblanco hasta el 13 de agosto de 1938, en que lo dieron por inútil, probablemente a consecuencia de una herida, que le dejó una cicatriz en la pierna izquierda, y el día 5 abril de 1939, en el referido municipio jienense de Arquillos, se presentó ante las nuevas autoridades surgidas tras la derrota.

Después de pasar, posiblemente, por el campo de concentración establecido en el grupo escolar madrileño denominado Miguel de Unamuno, así como por el batallón de trabajadores número 58, Antonio Corona regresó a su pueblo, donde el día 12 de mayo siguiente fue fichado en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros, los siguientes datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, y que antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la CNT. Que, durante el dominio rojo, hizo servicios de guardia, y “Juan Reales” se señaló como dirigente y “autor de delitos”. Que le conocían y podían responder de su actuación Miguel Prieto Moreno y Nicolás Luque Bueno. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

El día 25 de junio fue detenido por la guardia civil e ingresado en la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca). Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, desde ella se encomendó la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Antonio Corona al teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, que ejercía como juez militar nº 97 de Lora del Río. Mientras que el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre el encartado que era un individuo pendenciero, de pésimos antecedentes e ideas avanzadas en el sentido izquierdista, cuyos mejores amigos los tenía entre los elementos comunistas; irreligioso y profano, durante la dominación marxista destrozó, arrastró y quemó imágenes arrancadas de sus altares en la iglesia parroquial; al entrar en el pueblo las “tropas salvadoras” huyó a “campo enemigo”, y había sido denunciado por Vicente Blázquez Álvarez.

Procesado por “prestar servicio de armas, oponerse al Glorioso Alzamiento Nacional y tomar parte en la destrucción de imágenes procedentes de la Iglesia Parroquial”, Antonio Corona fue interrogado el día 5 de agosto de 1939, en Lora, por el teniente Berlanga:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del Movimiento?

R.- Yo pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo.

P.- ¿Hiciste propaganda en las elecciones de febrero de 1936?

R.- No, yo no hice propaganda ninguna.

P.- ¿Dónde te encontrabas el día 18 de julio de ese mismo año, qué lugares frecuentaste a partir de entonces y con qué personas te reunías?

R.- El día 18 de julio de 1936 me encontraba en mi casa, y hasta que el comité no dio orden de prestar servicios no los presté yo, que hice las guardias en la barricada de mi calle, donde sólo había dos o tres escopetas y nos las entregábamos unos a otros para prestar el servicio. En el Ayuntamiento no estuve para nada, y reunirme, me reunía con mis amigos.

P.- ¿Es cierto que participaste en el destrucción de las imágenes de la iglesia parroquial?

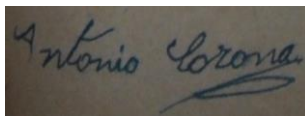
R.- No es verdad tal cosa, y lo puedo demostrar con los testigos llamados “Chamizo y su yerno”.

P.- ¿Sabes qué personas cometieron crímenes y actos vandálicos en este pueblo?

R.- No, yo de eso no sé nada.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Porque huyó mi padre, y yo me fui con él.

A rectangular box containing a handwritten signature in blue ink that reads "Antonio Corona".

El mismo juez militar les tomó declaración, también en Lora, a los cuatro testigos de descargo propuestos por el procesado. El primero de los cuales, Miguel Prieto Moreno, industrial de 40 años de edad, natural de Azuaga, manifestó que Antonio Corona le merecía un buen concepto, pero que no podía precisar cual fue su actuación durante el dominio rojo, ya que él se encontraba detenido. Nicolás Luque Bueno, también industrial, de 37 años de edad, expuso que conocía al imputado “por relaciones familiares”, aunque ignoraba su conducta durante la dominación marxista. Juan Antonio Chamizo Núñez, jornalero, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Betis, número 47, aseguró que conocía a Antonio Corona por haber sido vecino suyo desde hacía bastante tiempo y siempre le mereció buen concepto, por ser un hombre honrado y amante del trabajo, al que nunca vio que tuviera ideas izquierdistas. Del mismo modo, José Cepeda Moya, jornalero, de 38 años de edad, cuñado del testigo anterior y con domicilio en la calle Betis, número 45, explicó que conocía desde hacía muchísimo tiempo al convecino suyo por quien le preguntaban, por vivir ambos en la misma calle, y siempre le mereció un buen concepto, sin que pudiera precisar si tenía ideas izquierdistas.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado el día 15 de febrero de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla reunido en Lora del Río a las once en punto de la mañana, y ante el cual Francisco Fernández Fernández, fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a muerte. En tanto que su defensor, el teniente provisional de infantería José María García López-Navales, solicitó que lo absolvieran, alegando que “la sangre de los mártires de Lora clamaba al cielo”, pero que su defendido no fue uno de sus verdugos, ya que estaba probado que no tenía las manos manchadas de sangre, sino que, por miedo, por simpatía o por la propaganda, compartió los ideales izquierdistas y fue utilizado como un arma de combate por los dirigentes que se dieron a la fuga. Alegato éste que fue replicado por el fiscal diciendo que él no dudaba del recto proceder del

Consejo para obrar en justicia “en honor a los guardias caídos y a los mártires de Lora del Río”.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Antonio Corona Medrano estaba afiliado a la CNT, era persona de malos antecedentes y conducta, izquierdista y antirreligioso, a quien se le imputaba el haber tomado parte en la quema de imágenes, hecho éste que no había sido probado; pero que huyó a la “zona rebelde” y fue soldado con “los marxistas”.

Considerando que no se había acreditado debidamente que el inculcado hubiese cometido ninguno de los hechos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el Código de Justicia Militar, el tribunal decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por el fiscal Fernández; pero también acordó proponer que ingresara en un batallón de trabajadores, teniendo en cuenta sus antecedentes políticos y sociales que inducían a considerarlo como peligroso.

El día 21 de marzo de 1940, en la cárcel de Lora, el capitán de la guardia civil Luis García Limón y el cabo Rafael Santana Villanueva le notificaron la sentencia, así como la resolución del auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, según la cual habría de permanecer ocho meses en un batallón de trabajadores. Para cuyo cumplimiento, el día 8 de abril siguiente, probablemente a las cinco de mañana, fue conducido a la prisión provincial de Sevilla, y el día 13 de mayo inmediato se ordenó al gobernador militar de la capital que dispusiera la conducción del detenido en dicha cárcel, Antonio Corona Medrano, a San Roque, Cádiz, y su entrega en la plana mayor del batallón de trabajadores nº 210.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 7253/39: legajo 17-304. AMLR: SS 79, 80, 135, 290, 373, 374 y 375.

### 31. FRANCISCO GARRIDO CANO

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 27 de abril de 1910, era hijo del herrero Francisco Garrido Rojas y de Amalia Cano Romero, y vivía, todavía soltero, en compañía de sus padres y hermanos: Manuel, Setefilla y Ana, en la calle García Hernández (San Fernando) número 22, una casa en la que, además de la suya, residían otras tres familias. Probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminar ésta, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora la situación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1931, se dijo de Francisco Garrido Cano que se encontraba en Francia. Según una ficha suya que se conserva en el Centro Documental de la Memoria Histórica, el hombre perteneció como miliciano al Quinto Regimiento.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290. Ficha de FGC en el CDMH.

### 32. JUAN ANTONIO GARRIDO ORTEGA

Jornalero, viudo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 10 de septiembre de 1891, era hijo de Juan Garrido Izquierdo y Angustias Ortega Montoya, y vivía con su hijo Juan Garrido Fernández en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 27, una casa en la que, además de ellos dos, residía la familia de sus padres y la de su hermana Emilia. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Antonio Garrido Ortega figura dado de baja por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su hermano José y el marido de esa hermana suya, así como un hijo de ésta. Y, según un par de fichas conservadas en el

Centro Documental de la Memoria Histórica, el hombre estaba afiliado a la CNT, ingresó como voluntario en las milicias confederales y perteneció después a la 18 brigada mixta del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: S135. Fichas de JAGO en el CDMH.

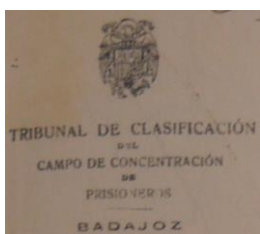
### 33. ISIDORO GIRALDO DÍAZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 25 de abril de 1906 en la localidad pacense de Fuente de Cantos, pero residente en Lora del Río desde el año 1924, aproximadamente; moreno, de pelo castaño, ojos pardos y cejas corridas, medía 1,73 de estatura; era hijo de Isidoro Giraldo Santos y Josefa Díaz Galera, estaba casado con Josefa Cruz Zambrano, tenía un hijo y vivía en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús), número 8, una casa en la que, además de los miembros de su familia, habitaban otras ochenta y cuatro personas.

Isidoro Giraldo Díaz, al igual que su padre y sus hermanos Antonio, Eulalia, Josefa y Vicente huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y, una vez en la zona republicana, el 20 de mayo del año siguiente ingresó voluntariamente como guardia de seguridad en la 96 compañía del 24 grupo de asalto, donde alcanzó el grado de cabo. Estuvo en los frentes de Extremadura y Ciudad Real, capital ésta en que estuvo casi toda la guerra, y al finalizar la misma, el 28 de marzo de 1939, fue hecho prisionero en el sector de Valdemanco del último de los frentes citados.

Dieciséis días más tarde, hallándose recluido en Mérida, Isidoro Giraldo tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella expuso, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1927 y que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político ni sindicato, al igual también que su padre y su hermano Antonio, jornaleros del campo como él, mientras que otro hermano suyo llamado Vicente iba todavía a la escuela. Que él no hizo guardias ni tomó parte en detenciones, registros, saqueos o incendios. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a la denominada zona nacional.

El 25 de abril, y en respuesta a un telegrama del presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Mérida, el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, le remitió a ése un informe en el que le decía que Isidoro Giraldo Díaz era un individuo de pésimos antecedentes, que durante la dominación roja en Lora del Río se dedicó al saqueo en los domicilios de personas de derechas y actuó con armas en las barricadas, aunque se ignoraba si participó en los asesinatos cometidos en esa población por las “hordas rojas”.



Trasladado al campo de concentración de prisioneros de guerra del “Cuartel de la Bomba”, en Badajoz, aquí, a la hora de confeccionar su ficha clasificatoria, el hombre, tras declarar que el movimiento nacional le había sorprendido en Lora del Río, presentó un aval suscrito el día 14 de mayo de 1939 por Antonio Caro Oliveros, el jefe de milicias de la Falange de Lora, el cual certificaba que, presentados en el cuartel de esa organización los camaradas falangistas Manuel Nuño Asencio y Rafael Dana Aranda, ambos habían manifestado que su convecino Isidoro Giraldo Díaz era un persona de buena conducta y antecedentes, y que como tal lo garantizaban hasta el día 18 de julio de 1936.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó el 7 de agosto a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el

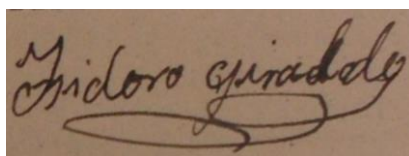
recluso, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del municipio, el secretario local de la Falange, Ildefonso Becerra Becerra, le contestó diciendo que Giraldo era un hombre de avanzadas ideas izquierdistas y afiliado al partido de Izquierda Republicana, que durante la “dominación comunista” fue elemento de confianza del “Comité Revolucionario” y se distinguió en los saqueos de las fincas rústicas del término municipal, donde se presentaba llevando un caballo procedente del robo; se ignoraba que hubiera prestado otros servicios durante el “periodo masónico-marxista”; huyó del pueblo el día 7 de agosto de 1936 y se marchó a la zona roja, en la que, según manifestaciones de individuos venidos de ella, fue “Oficial del funesto ejército bolchevique”. Sus familiares –añadía Ildefonso Becerra– tenían malos antecedentes, y “su madre fue condenada a la última pena a la entrada de las Gloriosas Fuerzas Nacionales en esta localidad por su actuación e ideas revolucionarias”. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, informó sobre el encartado que era un individuo de extrema izquierda y mala conducta, perteneciente al “llamado” Frente Popular, que tenía malos antecedentes y durante la dominación roja se significó por sus ideas revolucionarias, haciendo guardias con escopeta en las barricadas y actuando en registros y saqueos.

Como testigos, el alférez García Romero les tomó declaración a los dos avalistas de Giraldo, y también a estos otros cinco individuos: Manuel Díez Larrubia, Félix Medina Revuelto, Remigio Medina Revuelto, Miguel Campos Cabrera y Rafael Álvarez López.

Manuel Nuño, ayudante de chófer, de 41 años de edad, reconoció que por el nombre de Isidoro Giraldo Díaz no conocía a nadie en Lora, y que si firmó un aval en el cual garantizaba su buena conducta y actuación fue con el objeto de que pudiera venir a la localidad y “pagar” lo que hubiese podido hacer. Rafael Dana explicó que al hombre a quien él avaló sólo lo conocía de vista y era, a su juicio, una buena persona antes del alzamiento nacional, aunque sabía por referencias –cuya certeza ignoraba– que después del 18 de julio de 1936 tomó parte en muchos desmanes de los cometidos por las turbas. Manuel Díez, el veterinario, declaró que el inculpado era un elemento exaltado entre los izquierdistas, y en los días del dominio rojo se dedicó, en compañía de otros, montado sobre un caballo requisado por él y con fusil, a ir por las personas que residían en el término municipal, pero fuera de la población, tales como Miguel Campos, Félix Medina y su hijo Remigio. Estos dos últimos, de 72 y 35 años edad respectivamente, ambos labradores y con domicilio en la estación del Priorato, el primero natural de la localidad soriana de Sotillo del Rincón y el segundo, de Palma del Río, contaron que no conocían a Isidoro Giraldo y por tanto no sabían si éste era uno de los del grupo “formado aproximadamente por seis individuos” que durante la dominación roja se presentó a caballo en el Priorato, donde ellos residían con sus familiares, y los detuvo a los dos. Miguel Campos, el destacado falangista, labrador también, de 39 años de edad, domiciliado en la finca Isla María, así como en la casa número 11 de la plaza del Generalísimo Franco (Andalucía), explicó que la conducta del imputado en su “aspecto político-social” fue “detestable”, ya que se le veía con frecuencia en cuantos “actos desagradables” eran organizados por “aquella gente”, y durante los días del dominio rojo estuvo en una finca suya a detenerlo, yendo montado a caballo y portando una escopeta. Iba con otros, unos a pie y otros a caballo, y era la tercera vez que se presentaban en la finca, habiendo logrado convencerlos con diversos pretextos las dos anteriores para que no se lo llevaran detenido. A la tercera sí lo consiguieron, y, como al llegar a la cárcel y registrarlo le encontraron la licencia y guía de una pistola que él tenía, le exigieron que se las entregara, siendo el individuo en cuestión quien más insistió en ello. Por último, Rafael Álvarez, el cobrador del Banco Español de Crédito,

se limitó a decir que no conocía a Giraldo, y que por lo tanto no podía aportar ningún dato sobre él.

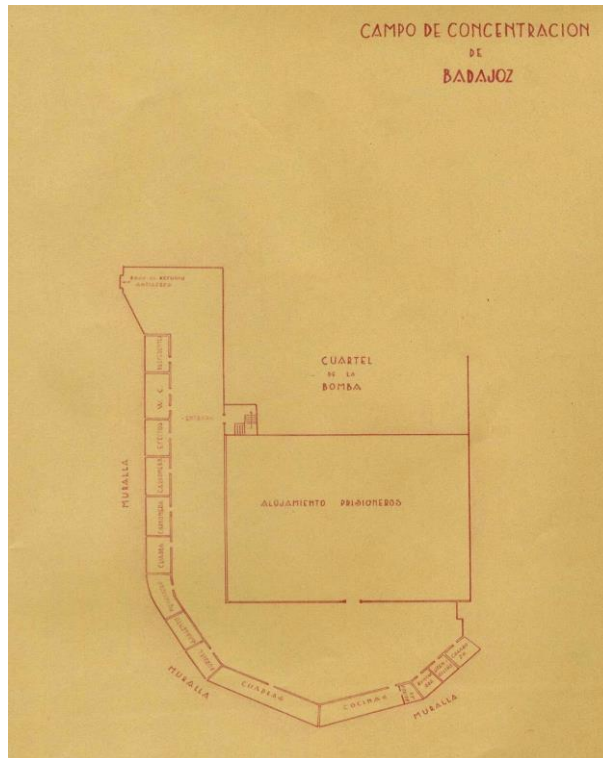
Puesto en libertad, el hombre regresó a Lora, donde el día 28 de junio de 1940 a las siete de la tarde fue encarcelado en la prisión local, tras ser detenido por la guardia civil, y once días después sería procesado por auxilio a la rebelión militar, e interrogado, por el juez militar. A quien expuso: Que él, antes del movimiento nacional, no pertenecía a ningún partido político ni organización sindical y que el 18 de julio de 1936 le sorprendió en Lora del Río, pueblo en el que residía. Que durante los días de la dominación roja hizo guardias con armas en las barricadas, pero no prestó ninguna otra clase de servicios. Que el 7 de agosto siguiente, día de la liberación del municipio por las fuerzas nacionales, ante los cañonazos de la artillería y ver que toda la gente corría, se marchó por miedo. Y que su conducta y actuación las podían garantizar sus convecinos Juan Manuel Nacarino García y José Cuevas Maldonado

A handwritten signature in dark ink on a light-colored, textured paper. The signature reads "Isidoro Giraldo" in a cursive script. The name "Isidoro" is written on the top line, and "Giraldo" is written on the bottom line, with a long horizontal flourish extending from the end of "Giraldo" back under "Isidoro".

Tomada declaración esos dos hombres, el primero de ellos, tabernero, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Prim, número 2, refirió que Isidoro Giraldo no le merecía muy mal concepto, pero que durante los días de la dominación roja, con motivo de haberse instalado una barricada “junto a su domicilio”, lo veía con alguna frecuencia prestando servicios con armas en la misma, hasta que, pasados algunos días, trasladaron esa barricada “cerca de la Estación de Ferrocarril” y desde entonces no volvió a verlo. Por su parte, José Cuevas, jornalero, de 33 años de edad, atestiguó que ciertamente conocía al procesado, pero de muy poco tiempo, por lo que no podía emitir un juicio exacto acerca de él; sin embargo, le parecía que no era mala persona, aunque, según el “rumor”, en los días del dominio rojo hizo guardias.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, que el día 22 de febrero de 1941 a las nueve de la mañana fue sacado de la cárcel de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca) para ser conducido por la guardia civil a la prisión provincial de Sevilla, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en esa capital a las diez y media de la mañana del día 8 de enero del año siguiente en la sala de actos de la capitánía general, donde el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 20 años de reclusión; mientras que la sentencia declaró como hechos probados que Isidoro Giraldo Díaz, según “todos los testigos”, era una persona de malos antecedentes, que estaba afiliado a partidos de izquierdas y al surgir el glorioso movimiento nacional prestó diversos servicios de armas, tomando parte en requisas y detenciones de personas de orden, las cuales fueron puestas en libertad posteriormente; huyó a la zona roja al ser liberado el pueblo en que residía, ingresó en el cuerpo de seguridad y alcanzó la graduación de cabo.

Considerando que tales hechos constituían en efecto un delito de auxilio a la rebelión militar, y que de él era responsable en concepto de autor el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal le impuso una pena de 8 años de prisión: hasta el 31 de mayo de 1947. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 2 de marzo de 1942, día éste en que también salió en libertad condicional, habiendo dejado dicho en la cárcel que fijaba su residencia en la calle San Sebastián, número 15, de Lora del Río.



Plano del campo de concentración del cuartel de la Bomba, en Badajoz, donde estuvo prisionero Isidoro Giraldo Díaz

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 7701/39: legajo 211-8920. AMLR: SS 135, 374 y 555.  
<http://www.loscamposdeconcentraciondefranco.es/campos222>

#### 34. MANUEL GARRIDO ROJAS

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 19 de enero de 1917, era hijo de José Garrido Cobo y Jerónima Rojas Espada, y vivía con ellos y sus hermanos Setefilla y Antonio en la calle Zaragoza, número 11, una casa en la que también residía otra familia además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Garrido Rojas, que medía 1,61 de estatura y 82 centímetros de perímetro torácico, figura dado de baja en la relación de altas y bajas habidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su padre. En abril de 1937, la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna lo declaró prófugo; y en enero de 1940, después de haber servido como soldado de infantería en el “Batallón del 16 de Febrero número 142” del ejército republicano, fue declarado desafecto al movimiento nacional, pero también soldado útil para todo servicio, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937.

Fuentes.-AMLR: 78, 79, 135 y 290.

#### 35. MANUEL GUTIÉRREZ GUERRA

Alias Chirringo. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 4 de septiembre de 1916, era hijo de Antonio Gutiérrez Manzanares e Isabel Guerra Valera, y vivía, con ellos y sus hermanos: Antonio, Isabel y Francisco, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 28, una casa en la que residía otra familia además de la suya. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de



habitantes del año anterior, Manuel Gutiérrez Guerra, que medía 1,576 de estatura y 83 centímetros de perímetro torácico, figura dado de baja por haber huido o desaparecido, al igual que su hermano Antonio. En abril de 1937, la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna lo declaró prófugo; y el 28 de enero de 1940, después de haber servido como soldado de infantería en el primer batallón de la 21 brigada mixta del ejército republicano, fue declarado desafecto por la citada Caja de recluta en un acta de clasificación de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1937 en relación con su adhesión al movimiento nacional.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79, 135 y 290.

### 36. ANTONIO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Su padre, Francisco, era de Casariche, y su madre, María Jesús, de Herrera; él, zapatero de profesión, nació en Lora del Río el día 3 de mayo de 1903; de piel clara y cara redonda, pelo y ojos oscuros, medía 1,65 de estatura; estaba casado con Mercedes Mije González, natural de Brenes, tenía tres hijos: Francisco, Rosario y Antonio, y vivía en la casa número 2 de la calle San Sebastián.

Antonio Jiménez Álvarez, al igual que su hermano Gregorio, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, propuesto por el candidato del Frente Popular Antonio Tirado Moreno, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las izquierdas– estaba establecido en la escuela de niñas número 1 de la calle Juan Quintanilla, pero que tenía su entrada por la plaza del Reloj.

Huido de Lora el día 7 de agosto siguiente, lo mismo también que su hermano Gregorio el concejal republicano, siguió hacia San Calixto, Alhondiguilla, Pueblonuevo del Terrible y Alcaracejos, llegó a Andújar, donde entró a trabajar en una zapatería de propiedad particular y en la que permaneció hasta el 24 de abril de 1938, fecha en que, tras ser llamada su quinta, ingresó como guardia de asalto en el grupo 19 de ese cuerpo de seguridad, habiendo servido durante unos ocho meses en Jaén, Linares y Martos, y, durante los últimos tres meses de la guerra, en el frente de Toledo

El hombre se entregó a los vencedores el día 26 de marzo de 1939 en Jaén, y casi diez meses más tarde, de regreso ya en su pueblo, fue fichado en la comandancia militar, y en la ficha hicieron constar, entre otros datos: Que antes y después del Movimiento, el cual le cogió en Lora, pertenecía a la Unión General de Trabajadores, pero no desempeñó ningún cargo directivo. Que votó al Frente Popular, aunque no fue apoderado ni interventor, ni tampoco propagandista, y no tuvo actuación alguna. Que en la localidad se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: José María Carballo alias “El Gasolina, El Pollo, y El Relojero”. Y que tenía una casa en la calle de San Sebastián, así como sus familiares poseían otra en el mismo pueblo.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, que ejercía como juez militar nº 97 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Antonio Jiménez, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del municipio, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba era un elemento izquierdista, de regulares antecedentes, que militó en el “partido” de la UGT, fue interventor de las izquierdas en las elecciones del 16 de febrero de 1936 y durante la dominación “comunista” local, aunque se ignoraba su actuación, según José García de la Cruz, alias “El Sereno”, prestó



servicio permanente con armas en el cementerio, en “una barricada conocida por la de los zapateros”, cuando entre el 22 de julio y el 3 de agosto de ese mismo año se cometían los asesinatos de las personas de derechas; huyó a campo enemigo “con los demás marxistas” al ser liberada la población por las “Gloriosas Tropas del Ejército Salvador”; prestó servicios en el ejército rojo como guardia de asalto, y tenía en la cárcel de Sevilla a su hermano Gregorio, “concejal del frente popular”, pendiente de sentencia por su actuación en los sucesos ocurridos en Lora durante el dominio rojo.

Encarcelado el día 3 de julio de 1940, a las seis de la tarde, en la prisión de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), doce días después fue procesado e interrogado por otro instructor, el capitán de infantería Antonio Bayo Bermúdez, juez militar nº 93 de Lora de Río, y así transcurrió el interrogatorio:

P.- ¿Has pertenecido a algún partido político u organización sindical?

R.- A ninguno.

P.- ¿Fuiste interventor o apoderado en las “elecciones del frente popular”?

R.- Sí.

P.- ¿Dónde te encontrabas el día 18 de julio de 1936 y qué hiciste durante la dominación roja?

R.- Ese día me hallaba en Lora del Río trabajando en una zapatería de mi propiedad, y en ella permanecí sin salir durante todos aquellos días, hasta que las fuerzas nacionales se aproximaban al pueblo y, debido al temor suscitado por los rumores que hacían circular los que huían, también decidí marcharme, creyendo que podría regresar a los dos o tres días cuando todo se hubiera tranquilizado, pero no pude hacerlo.

P.- ¿Cuántas veces hiciste guardia con armamento en la “barricada llamada de los zapateros”?

R.- Ninguna.

P.- ¿Estuviste en el cementerio cuando fusilaban a las personas de derecha?

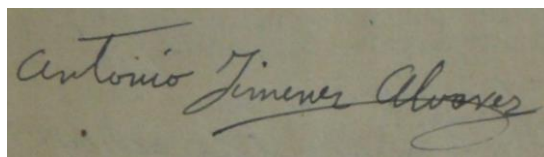
R.- No.

P.- ¿Cómo lo niegas cuando existen testigos presenciales que lo afirman?

R.- Porque no es cierto que nadie pudiera verme, ya que no he participado en ninguno de tales hechos.

P.- ¿A qué testigos de descargo quieres que se les tome declaración?

R.- A José Palma Porrás, Manuel Díez Larrubia, Manuel Lira Martínez y José Reyes Medrano.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, slightly textured paper. The signature is written in a cursive, flowing style and reads "Antonio Jiménez Álvarez".

A esos cuatro hombres, pero también a tres propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales, y a otro más, les tomó declaración posteriormente el capitán Bayo. A quien el primero de ellos, que era un guardia civil retirado, de 62 años de edad, dijo que él, desde que se licenció unos tres años antes del Movimiento, iba muchas veces a casa de Antonio Jiménez Álvarez, con el que conversaba algunos ratos, y lo consideraba persona de buena conducta, “ya que censuraba” la conducta de un hermano suyo llamado Gregorio, hombre que militaba e intervenía en cuestiones sociales y políticas. Sin embargo, ignoraba su actuación durante la dominación roja porque, por haber sido guardia civil y encontrarse perseguido, no salía de su casa por aquellos días, desconociendo en absoluto lo que pasara en el pueblo. Díez Larrubia, veterinario, de 55 años de edad, con domicilio en la casa número 3 de la calle Coronel Cascajo (Mendizábal), aseguró que conocía al procesado desde hacía más de veinte años y, salvo

por haber sido interventor en las “elecciones del Frente Popular”, podía garantizarlo, como persona de muy buena conducta y buen trabajador dedicado únicamente a su casa, hasta iniciado el glorioso movimiento nacional, pues a partir de entonces no sabía de su vida, conducta y hechos, ya que él fue uno de los primeros a quienes las hordas rojas ingresaron detenido en la cárcel de Lora y permaneció preso hasta la entrada de las fuerzas nacionales. Según Manuel Lira, zapatero, de 39 años de edad, el convecino suyo por el que se le preguntaba fue, hasta el día 18 de julio de 1936, un hombre de intachable conducta al que nunca se le vio en huelgas, reuniones sociales “ni aun en la taberna”, ya que su vida era únicamente el trabajo y su casa, y cuando salía, lo que hacía pocas veces, casi siempre iba solo. Este testigo explicó también que desconocía si su compañero de profesión, al que consideraba una buena persona, actuó de interventor en las últimas elecciones, pues él no se mezcló para nada en ellas, y, aunque no lo creía capaz de hacerlo, tampoco tenía conocimiento de que hubiera prestado servicio de guardia en una “barricada llamada de los zapateros”, ya que él no salió de su casa durante los días del Movimiento, por ser persona significada de derecha y encontrarse perseguido. José Reyes, zapatero, de 59 años de edad, declaró que conocía al encartado por ser de su mismo oficio, creyendo que se trataba de un hombre trabajador y de su casa, pues así era como siempre lo había conocido, y pese a que ambos hablaron en diferentes ocasiones no llegó a tratarlo lo suficiente e ignoraba a qué partido político pertenecía o si fue interventor en las elecciones de febrero de 1936; desconocía asimismo si durante el dominio rojo iba al cementerio cuando llevaban allí a las personas de derechas; tampoco lo vio nunca, entonces, pasar por la calle ni haciendo guardia en la “barricada llamada de los zapateros”, ya que esta barricada estaba situada en un extremo del pueblo completamente opuesto a donde se encontraba su casa, de la que, además, él en aquellos días sólo salía por la comida; ignorando si realizó o no algún hecho delictivo.

De los testigos de cargo, Rafael Álvarez López manifestó que siempre había considerado a Antonio Jiménez como hombre de buena conducta, trabajador y moderado, y, aunque se decía que estuvo haciendo guardia en las “barricadas cerca del Cementerio”, habiéndole preguntado él al respecto a un vecino de Lora llamado Celestino del Río, que por tener a su mujer enferma en el campo disponía de “un volante” para poder salir del pueblo y pasaba por dichas barricadas todos los días por la mañana y por la tarde, aquél le contestó que nunca vio al individuo en cuestión, por lo que muy bien pudiera tratarse de una confusión con un hermano suyo llamado Gregorio, el cual sí era “el Jefe de las guardias allí” y además se encontraba detenido en la cárcel de Sevilla. El citado Celestino del Río del Río, soriano, de 42 años de edad, dueño de una ferretería en la calle Dolores Montalbo, expuso que tenía un buen concepto del inculcado, y que era cierto que durante el dominio rojo, por estar su esposa enferma en el campo, salía de la población todos los días dos veces, por la mañana y la tarde, con “un volante dado por el comité”, sin que entre quienes se hallaban prestando servicios en las barricadas que había a la salida del pueblo viera nunca a Antonio Jiménez, y sí a un hermano suyo llamado Gregorio, que “era el Jefe de las guardias”. El zapatero, de 35 años de edad, Antonio Lira Martínez, afirmó que conocía perfectamente al imputado, con el que había tenido bastante trato por ser de su misma profesión, extrañándole que a él lo hubieran propuesto como testigo de cargo cuando nada malo podía decir de ese compañero suyo, pues creía que era un hombre de buenas ideas, no perteneciente a ningún partido, sino completamente dedicado al trabajo y a quien no se le veía nunca por ningún sitio; también creía, aunque no le constaba con certeza, que no fue interventor en las “elecciones del Frente Popular”, ya que él estuvo como apoderado de las derechas en varios colegios electorales y no lo vio nunca; asegurando que no era

cierto que hubiera estado haciendo guardia en una “barricada en las afueras del pueblo llamada de los zapateros”, como se decía tal vez por confusión con un hermano suyo llamado Gregorio, un “sujeto en extremo peligroso” que se encontraba detenido en la cárcel de Sevilla. Por último, el comerciante salmantino Vicente Blázquez Álvarez refirió que Antonio Jiménez era de izquierdas, pero que no sabía si participó en algún hecho delictivo de los cometidos en Lora, al igual que, dada su poca edad e ignorar todo lo concerniente a elecciones, desconocía si fue interventor en las de febrero de 1936; añadiendo, respecto de si formó parte de la guardia de una barricada “llamada de los zapateros”, que en casa del propio testigo trabajaba “un albañil”, que parecía ser falangista, “llamado Antonio Adamen”, al cual “se le aplicó el bando de guerra” por haber prestado servicios en dicha barricada, y era quien le informaba a él de cuantos componían dicha guardia, no recordando que entre ellos le hablara del procesado y sí de un hermano suyo llamado Gregorio, que el “era el Jefe de la Barricada”.

El juez militar pretendió también tomarle declaración a José García de la Cruz, alias el Sereno o el Serenito, pero no pudo hacerlo porque ese hombre había fallecido en Lora del Río el día 16 de noviembre de 1939; sin embargo, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, admitió que cuando ese difunto le suministró la información de que Antonio Jiménez había hecho guardias en la barricada “llamada de los zapateros” quizás estuviera confundiendo a éste con su hermano Gregorio.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, el hombre no llegó a ser juzgado por un Consejo de guerra, sino que el capitán general de la segunda región militar, Fidel Dávila Arrondo, decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se seguían contra él, conforme a lo dictaminado por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, según el cual lo que se desprendía de aquellas era que Antonio Jiménez Álvarez, hombre de buena conducta y sin filiación política conocida, fue interventor del Frente Popular, pero no se había demostrado que tomase parte en hechos delictivos, y, respecto a la acusación de haber hecho guardias en el cementerio donde se cometían los asesinatos, estaba comprobado que nunca intervino en tales guardias y sí un hermano suyo; ciertamente, se marchó a la zona roja al liberarse el pueblo de Lora del Río y cuando fue llamada su quinta tuvo que incorporarse al ejército rojo, pero no aparecía suficientemente probada la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

Antonio Jiménez fue excarcelado de la prisión de Lora el día 11 de diciembre de 1940 a las nueve de la mañana.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 877/40: legajo 187-8014. AMLR: SS 135, 373, 374 y 885. ADPS: Legajo 583B.

### 37. CARLOS HERENCIA PÉREZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 4 de noviembre de 1912, era hijo Francisco Herencia y Carmen Pérez Cepeda y, aún soltero, vivía, con su madre, viuda, y sus hermanos: Francisco, Antonio y Aurora, en la casa número 38 de la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús). Por haber huido o desaparecido del pueblo, Carlos Herencia Pérez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que sus hermanos Francisco y Antonio. Y es que, en efecto, se marchó a zona republicana, donde ingresó como voluntario en las milicias confederales y probablemente el día 30 de octubre de 1936 se adscribió al primer batallón del regimiento Pestaña nº 9. En el Ayuntamiento de Lora se tramitó contra él un expediente para declararlo prófugo.

Fuentes.-AMLR: SS 78 y 135. Fichas de CHP en el CDMH.

### 38. JULIO JIMÉNEZ VADILLO

Jornalero del campo, sin instrucción, hijo de Antonio y Trinidad, nacido en Lora del Río el año 1916, Julio Jiménez Vadillo vivía en terrenos de la finca del Álamo y pasó toda la guerra en zona republicana, a cuyo ejército se incorporó voluntariamente el día 15 de enero de 1937, sirviendo como soldado en la 2ª compañía del batallón 308 de la 77 brigada mixta. Entregado a los vencedores el día 28 de marzo de 1939 en la localidad madrileña de Aranjuez, a continuación fue recluido en el campo de concentración de prisioneros de guerra de San Bernardo, en Toledo, donde se encontraba el día 5 de junio de 1939. Después, probablemente, lo enviaron a un batallón disciplinario de soldados trabajadores.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 135. [buscar.combatientes.es](http://buscar.combatientes.es)

### 39. MANUEL GUERRA MOYANO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Constantina de la Sierra el día 25 de julio de 1906 y residente en Lora del Río desde los quince años de edad, era nieto de Alejandro Guerra, Carlota Vidal, Joaquín Moyano y María García, y sus padres se llamaban Manuel Guerra Vidal y Reyes Moyano García; de cara larga, pelo castaño, cejas rubias y ojos verdes, medía 1,65 de estatura, y vivía, aún soltero, en compañía de su padre, viudo, y de su hermano Francisco, en la calle Colón, número 56, una casa en la que, además de la suya, habitaban otras once familias.

Manuel Guerra Moyano huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Francisco y el marido de su hermana María, Emilio Mata Varela; se marchó con dirección a Pueblonuevo del Terrible, donde se quedó unos cinco días, y luego se trasladó a Madrid, ciudad en la que, en el mes de mayo de 1937, se incorporó voluntariamente al ejército republicano y fue destinado a la compañía del cuerpo de tren de la 14 división, con la que estuvo sirviendo como soldado unos cuatro meses en Madrid y después en Horche, pueblo de la provincia de Guadalajara en el que permaneció hasta que terminó la guerra y en el que lo hicieron prisionero el día 29 de marzo de 1939.

Una vez de vuelta en Lora, los falangistas del pueblo lo recluyeron en el depósito municipal de detenidos a las doce de la noche del 12 de mayo siguiente, y diecisiete días más tarde fue denunciado por un jornalero, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Bailén, número 16, llamado Manuel Cuevas Aranda. El cual puso su firma debajo de un escrito mecanografiado en el que se decía lo siguiente:

*Para que conste y a efectos de justicia, denuncio al vecino de este pueblo Manuel Guerra Moyano porque uno de los días del dominio rojo en esta localidad vi cómo llevaba detenidos a los señores don Julián Quintanilla Flores y don Fernando Bago Quintanilla, desde el hospital en que se encontraban enfermos, hacia las Arenas, cárcel utilizada para encerrar a las personas de derechas, y después asesinarlas, como hicieron con esos dos señores la misma noche del día en que los detuvieron.*

El día 3 del inmediato mes de junio lo ficharon en la comandancia militar de la ciudad, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el 18 de julio de 1936 le sorprendió en Lora, donde antes y después de la citada fecha estaba afiliado a la CNT, aunque no desempeñó ningún cargo directivo en esa organización, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular, pero no fue propagandista, ni actuó como apoderado

ni interventor. Que durante la dominación roja se cometieron los siguientes hechos criminales: 92 asesinatos, saqueos y destrucción de iglesias, hechos en los cuales él no tomó parte. Que se señalaron como dirigentes y “autores de delitos”: “José María Carballo Gasolina, Juan Rodríguez El Pollo, Ángel Donaire y El Valiente”. Que él detuvo a don Julián Quintanilla Flores, don Fernando Bago Quintanilla y don Ángel González Miazza, quienes se hallaban gravemente enfermos en el hospital, y los condujo a la prisión, siendo asesinados horas después. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre el encartado que era un individuo de muy malos antecedentes, pues pertenecía al “partido” de la CNT y durante el dominio rojo en la localidad presto servicios de guardia desde el primer momento con una escopeta de dos cañones, y en compañía de “otros comunistas” estuvo en el hospital municipal, donde se encontraban gravemente enfermos sus convecinos don Julián Quintanilla Flores, don Fernando Bago Quintanilla y don Ángel González Miazza, a los cuales detuvo y condujo a la prisión, en la que fueron “horriblemente maltratados”, y después asesinados, esa misma noche, en unión de “otros cuantos caballeros”.

Procesado por haber prestado servicios de armas y haber detenido, enfermo en el hospital, a don Fernando Bago Quintanilla, el mismo día, 9 de agosto de 1939, el hombre también fue interrogado en Lora por el alférez García Romero:

P.- ¿A qué partido pertenecías con anterioridad al glorioso movimiento nacional?

R.- A ninguno; yo estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo.

P.- ¿Dónde te sorprendió el 18 de julio de 1936?

R.- Trabajando en una finca de campo de don Enrique Cava Aranda, a la que no pude ir a trabajar al día siguiente porque me lo impidieron los compañeros de mi “partido”.

P.- ¿Qué servicios de armas prestaste durante aquellos días?

R.- En aquellos días estuve haciendo guardias con armas de fuego en la barricada de la calle Colón, en unión del Palmeño, José Argüelles, Antonio Argüelles y otros que no recuerdo.

P.- ¿Qué sabes de la detención de don Fernando Bago Quintanilla, don Julián Quintanilla Flores y don Ángel González Miazza?

R.- Que yo, provisto de escopeta y en unión de un extremeño cuyo nombre tampoco recuerdo, me presenté en el hospital donde se hallaba don Fernando Bago y, “sin tener en cuenta que dicho Señor se encontraba enfermo”, lo detuve y se lo presenté al comité que había en el Ayuntamiento durante aquellos días, ignorando la suerte que corriera dicho señor.

P.- ¿Tomaste parte en la rendición del cuartel de la guardia civil?

R.- No; me enteré de lo sucedido por los compañeros de la barricada.

P.- ¿Y qué sabes acerca de los 92 asesinatos que se cometieron en esta localidad?

R.- No supe nada hasta que una vez internado en la zona roja me encontré con “un tal Guerrilla” que me contó que entre él y otro habían fusilado a muchas personas de derechas, entre ellas a mi patrón don Enrique Cava Aranda.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; Antonio y Francisco Calle Carballo.

Tres días después, también en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a los dos testigos de descargo propuestos por el procesado, y además al denunciante, Manuel

Cuevas. El cual, además de ratificar su denuncia, manifestó que conocía de vista desde hacía algún tiempo al hombre a quien él había denunciado, pero que no sabía a que actividades políticas se dedicaba entonces. Por su parte, Francisco Calle, panadero, de 36 años de edad, aseguró que sólo conocía de vista a Manuel Guerra e ignoraba su actuación anterior y posterior a la dominación roja en el pueblo, por lo que no podía emitir un juicio sobre él. Mientras que Antonio Calle, hermano del testigo precedente y también panadero, de 34 años de edad, con domicilio en la casa número 44 de la calle Colón, se limitó a afirmar que no conocía al convecino por el que le preguntaban, y, por tanto, que no podía saber la participación que hubiese tenido en los sucesos ocurridos durante los días de dominio rojo en la localidad.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado el día 15 de febrero de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 de Sevilla reunido en Lora del Río a las once en punto de la mañana, y ante el cual, respondiendo al fiscal Francisco Fernández Fernández, que le preguntó por su intervención en las detenciones de los señores Quintanilla Flores, Bago Quintanilla y González Miazza, el hombre contestó que él sólo detuvo al segundo de ellos. A continuación, el propio Francisco Fernández, que era fiscal de carrera de la Audiencia de Sevilla, lo acusó de rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a muerte. En tanto que su defensor, el teniente provisional de infantería José María García López-Navales, solicitó “atenuación” de dicha pena, alegando que “la sangre de los mártires de Lora clamaba al cielo”, pero que su defendido no fue uno de sus verdugos, ya que estaba probado que no tenía las manos manchadas de sangre, sino que, por miedo, por simpatía o por la propaganda, compartió los ideales izquierdistas y fue utilizado como un arma de combate por los dirigentes que se dieron a la fuga. Alegato éste que fue replicado por el fiscal diciendo que él no dudaba del recto proceder del Consejo para obrar en justicia “en honor a los guardias caídos y a los mártires de Lora del Río”.

La sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Manuel Guerra Moyano pertenecía a la CNT y durante el periodo rojo en Lora del Río “tomó parte en la Rebelión” haciendo guardias con escopeta; también constaba que estuvo en el hospital a detener a don Julián Quintanilla Flores y a don Fernando Bago Quintanilla, que se hallaban enfermos, y los condujo a la prisión de las Arenas. Desprendiéndose de las actuaciones practicadas que las dos víctimas referidas fueron sacrificadas durante la misma noche del día en que tuvo lugar su detención, aunque no se había probado que el procesado fuera elemento dirigente, ni que el asesinato fuese inmediato a la detención y entrega, ni si éstas las llevó a cabo voluntariamente o por orden superior. Constando asimismo que el inculpado huyó a zona roja y prestó servicio en las “filas enemigas”.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, ya que, teniendo en cuenta los antecedentes, filiación política y actividades del acusado durante la rebelión, era indudable que no sólo prestó ayuda eficaz a la misma sino que se hallaba identificado con ella persiguiendo precisamente sus mismos fines, razón por la cual debía responder del expresado delito, el tribunal decidió imponerle la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 25 de mayo de 1969. Lo que le fue notificado en la cárcel de Lora el día 21 de marzo de 1940 por el capitán de la guardia civil Luis García Limón y por el cabo Rafael Santana Villanueva.

Para el cumplimiento de su condena, Manuel Guerra fue trasladado a la prisión provincial de Sevilla dieciocho días después, a la cinco de la mañana. Y el 15 de septiembre de 1943, cuando se encontraba extinguiendo condena en la 1ª agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, le notificaron en Dos Hermanas que el ministro

del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le había rebajado la pena a 20 años y 1 día de reclusión: hasta el 30 de mayo de 1959.



Fuentes.- ATMTS: PSU n° 5474/39: legajo 17-304. AMLR: SS 135, 373 y 374.

#### 40. ANDRÉS LIRA ROMERO

De 1,718 de talla y 84 centímetros de perímetro torácico, natural y vecino de Lora del Río –aunque su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– Andrés Lira Romero, hijo de Manuel y Rosario, sirvió durante la guerra en el batallón 186 de la 47 brigada mixta del ejército republicano y, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 5 de marzo del año anterior, fue declarado soldado útil para todo servicio.

Fuentes.-AMLR: S290.

#### 41. ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 17 de agosto de 1916, era hijo de Diego López Soler y Rosa Fernández Pernía, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rosa, Adela y Fernando, en la casa número 40 de la calle Martínez Barrio (Barrio Sevilla), donde también residía su abuela materna, Rosa Pernía Pelegrín. En abril de 1937, Antonio López Fernández –que medía 1,637 de estatura y 85 centímetros de perímetro torácico– fue declarado prófugo por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna. Y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940, se le declaró soldado útil para todo servicio, consignándose también que el joven ya había servido en el batallón 366 de la 42 brigada mixta del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: SS 77, 79, 135 y 290.

#### 42. JOSÉ JIMÉNEZ CUEVAS

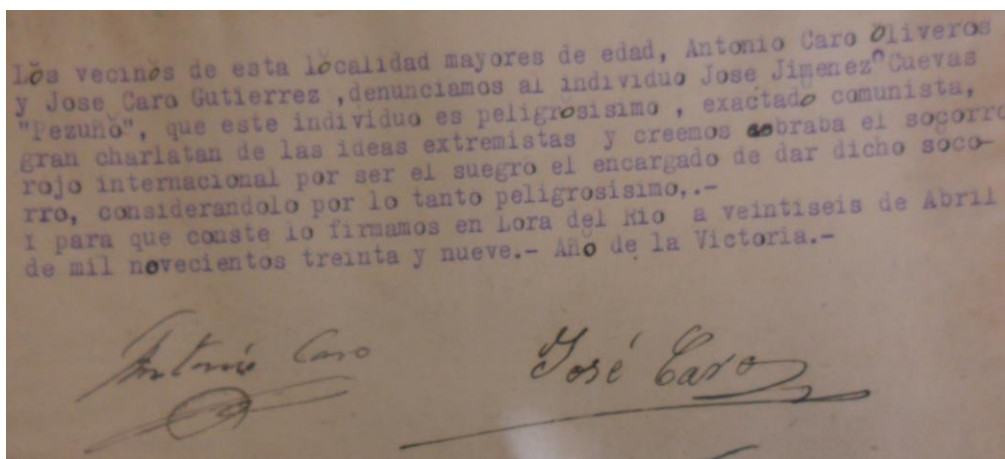


Conocido como Pezuño o Pepillo el de la Frasca. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río a las doce del mediodía del 21 de enero de 1908, era hijo de Francisco Jiménez Garrido y Francisca Cuevas Carrasco; de buena constitución, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,835 de estatura; estaba casado con Francisca Martínez Rodríguez, tenía dos hijas pequeñas llamadas Palmira y Hortensia, y vivía en la calle Colón, número 43, una casa en la que también habitaba su madre, viuda, y residían otras dos familias.

José Jiménez Cuevas huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 con su mujer e hijas y llegó hasta Barcelona, ciudad en la que estuvo dos meses y desde la cual se trasladó primero a Albacete y luego a Valencia, donde, llamada su quinta, se incorporó al ejército republicano, siendo destinado a una compañía de municionamiento en la 209 brigada mixta, unidad que guarnecía el frente de Levante y con la que pasó más tarde al frente de Extremadura; desempeñó el empleo de cabo y tras la caída de la provincia de Ciudad Real se entregó en ese último frente a los vencedores de la guerra.

Menos de un mes después, una vez llegado a su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma José Cuevas Jiménez, alias Pezuño, peligroso individuo, afiliado al “partido” de la CNT, el cual “cobraba el socorro rojo internacional por ser su suegro quien repartía dicho socorro”; también estuvo en la destrucción de las iglesias e incitaba a las masas “para que fueran a la revolución”, y, como prestaba servicio en una barricada próxima al cementerio, de cuyos componente se sabía que casi todos “asistían a las ejecuciones”, se creía asimismo que él pudo tomar parte en los crímenes ocurridos en la localidad.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:



Los vecinos de esta localidad mayores de edad, Antonio Caro Oliveros y José Caro Gutiérrez, denunciarnos al individuo José Jiménez Cuevas "Pezuño", que este individuo es peligrosísimo, exactado comunista, gran charlatan de las ideas extremistas y cobraba el socorro rojo internacional por ser el suegro el encargado de dar dicho socorro, considerandolo por lo tanto peligrosísimo.-  
I para que conste lo firmamos en Lora del Río a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.-

Antonio Caro  
José Caro

Otro mes más tarde, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, el hombre hubo de prestar una llamada “declaración informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1929 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, pero que no hizo el servicio militar por ser hijo de viuda. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, aunque sí a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo robos y saqueos, peticiones de dinero y colectivizaciones, pero sí sabía que se produjeron registros, detenciones y fusilamientos, aunque no incendios. Que



durante la dominación roja en su pueblo estuvo prestando servicios con una pistola en una barricada que existía en la calle Colón, pero negaba que hubiera tomado parte en la destrucción de la iglesia. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en el frente de Extremadura tras ser liberada la provincia de Ciudad Real.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, y el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba era un sujeto peligrosísimo, de muy malos antecedentes, “gran charlatán”, perteneciente a la CNT, exaltado comunista y propagandista de las ideas de ese carácter, que se ofreció voluntario desde el primer momento al “Comité Revolucionario” y con una pistola hizo guardias de noche en una barricada por la que cruzaban los camiones que conducían a las personas de derechas al cementerio para ser asesinadas, sospechándose además que era él quien “cobraba el Socorro Rojo Internacional por ser su suegro el encargado de hacerlo” en el municipio.

Procesado por rebelión militar, el mismo día, 22 de noviembre de 1939, el alférez García Romero interrogó a José Jiménez en la prisión habilitada de Heliópolis, y éstas fueron las respuestas del preso:

Yo pertenecía a la CNT antes del movimiento nacional, el cual me sorprendió en Lora del Río, donde permanecí enfermo en la cama durante seis o siete días, hasta el 24 de julio, habiéndome visitado el médico don Baldomero Morón Ruiz y, puesto una inyección, el practicante don Manuel Gutiérrez Sosa. Después me presenté al comité, que me mandó hacer guardias, y las hice en la calle Colón, provisto de una pistola, en unión de “Manuel Martínez” y “Juan Maldonado Sánchez”, entre otros que no recuerdo. No participé en registros o detenciones, ni intervine en la rendición del cuartel de la guardia civil, como tampoco tomé parte activa en los crímenes cometidos durante “aquellas noches”, y de los cuales me enteraba al día siguiente de ocurrir, “por oídas”. A la zona roja huí por miedo a la artillería. Y mi conducta y actuación las pueden garantizar don Antonio Calle Carballo y “José Toro el Calero”.

Posteriormente, en Lora, el alférez García Romero les tomó declaración a los dos hombres aludidos como testigos de descargo por el procesado, pero también a quienes lo denunciaron, y a los dos sanitarios citados por él en su interrogatorio.

Antonio Calle, panadero, de 33 años de edad, domiciliado en la casa número 44 de la calle Mártires de Lora (José Montoto) manifestó que conocía a Jiménez Cuevas desde pequeño y lo consideraba trabajador y ordenado en “la vida civil”; en los últimos años nunca le vio “actos de izquierdista” ni le oyó hablar de la política que profesaba; tampoco vio que tomara parte en lo ocurrido durante la dominación roja, y sólo sabía que huyó de Lora al entrar en el pueblo las fuerzas nacionales. José Bravo Ruiz, conocido como “José Toro el Calero”, campesino, de 50 años de edad, natural de La Puebla de los Infantes, expuso que conocía al encartado desde hacía mucho tiempo y tenía de él un buen concepto porque se trataba de “un buen muchacho e inmejorable trabajador”, pero que ignoraba las ideas políticas que profesaba antes del 18 de julio de 1936, así como su intervención en los sucesos ocurridos en Lora durante los días del dominio rojo. Los denunciantes: Antonio Caro Oliveros, labrador, de 33 años de edad, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange, y José Caro Gutiérrez, albañil, de 37 años de edad, con domicilio en la casa número 45 de la calle Falange

Española (Roda Arriba), se ratificaron en que al convecino suyo a quien apodaban Pezuño lo consideraban un individuo peligrosísimo, exaltado comunista y “gran charlatán de las ideas extremistas”, del cual creían que cobraba el socorro rojo internacional por ser su suegro “el encargado de dar dicho socorro”. Por su parte, Baldomero Morón, médico, de 48 años de edad, natural de Palma del Río, domiciliado en la calle Juan Quintanilla, número 2, y Manuel Gutiérrez, practicante, de 33 años de edad, con domicilio en la casa número 13 de la plaza del Generalísimo Franco (Andalucía), coincidieron en afirmar que por el nombre de José Jiménez Cuevas no identificaban a nadie que ellos conocieran y, por lo tanto, no podían decir nada sobre él.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado el día 18 de junio de 1940, en Sevilla, por el Consejo de guerra permanente nº 1, el cual llegó a la conclusión de que José Jiménez Cuevas estaba afiliado a la CNT con anterioridad al glorioso movimiento nacional, y durante el dominio rojo en Lora del Río prestó servicios de guardia en barricadas provisto de una pistola, sin que se hubiera podido comprobar que en aquellos días cometiese acto delictivo alguno, aunque al entrar en el pueblo las fuerzas nacionales huyó a la zona roja, donde se incorporó al ejército cuando llamaron a su reemplazo y alcanzó la graduación de cabo.

Considerando que no aparecía debidamente justificada la perpetración del delito perseguido y que por lo tanto en el orden penal no se deducían responsabilidades contra el procesado, el tribunal decidió que procedía el sobreseimiento provisional de las actuaciones y la libertad definitiva de aquél; aunque también acordó, dados sus antecedentes político-sociales, que era “prudente” como “medida precautoria y de posible regeneración” del mismo, acordar su ingreso en un batallón de trabajadores durante nueve meses.

Aprobada dicha resolución por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González de Carvajal, y decidido por éste que el ingreso de José Jiménez en un batallón de trabajadores fuese por el plazo de un año, como el tiempo de prisión preventiva que el hombre llevaba sufrido era superior a dicho plazo, se decidió ponerlo en libertad, y el día 21 de julio siguiente sería excarcelado de la prisión habilitada de Heliópolis.

Sin embargo, unos cinco meses después, el 25 de diciembre de 1940, José Jiménez volvió a ser detenido porque ese mismo día un convecino suyo llamado Manuel Pérez Rivas, apodado el Chaquetilla, respondiendo al interrogatorio a que se vio sometido por el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel, dijo que Pepillo el de Frasca, con domicilio en la calle Colón, número 43, fue uno de los que hicieron guardias con fusil, asistieron a los fusilamientos en el cementerio y cometieron saqueos.

Él, al día siguiente, también fue interrogado en Lora por el mencionado teniente, estando presentes en el acto, como testigos, Rafael Dana Aranda y el concejal del Ayuntamiento Basilio Blázquez Álvarez, ambos “excautivos de los Rojos”:

P.- ¿Es cierto que hiciste guardias con un fusil en la barricada de la Roda de Abajo, en unión del Chaquetilla, Francisco Maldonado y el hijo de la Jabonera, entre otros, y que también asististeis en el cementerio a los fusilamientos de los guardias civiles Remujo, Menacho, Rojas y cuatro o cinco más, así como del brigada?

R.- No, que no es cierto. Las guardias las hice, de noche, con una pistola, durante diez días; pero no asistí a ningún fusilamiento.

P.- ¿Es verdad que el día 22 de julio de 1936, sobre las seis de la mañana, tiroteaste a los guardias civiles, al pasar por la bocacalle de la Roda de Abajo, cuando iban a hacer una descubierta por la carretera de Alcolea?

R.- No, que no es verdad porque yo a esa hora me encontraba durmiendo.

(El teniente Massé consignó en el acta del interrogatorio que, sometido a un careo con Antonio Vázquez Soto, alias el Latonero, y con Manuel Pérez Rivas, alias el Chaquetilla, el primero de ellos le dijo al interrogado que él lo vio hacer las guardias con un fusil junto al Chaquetilla; mientras que éste aseguró que Pepillo el de Frasca, aunque no asistió a los fusilamientos, hizo las guardias con él provisto de una escopeta y un fusil de los cogidos en el cuartel de la guardia civil.)

El día 27 de diciembre, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, Jiménez Cuevas y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente Massé también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Jiménez y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, a quien más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Empezada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 9 de mayo siguiente, José Jiménez, respondiendo a las preguntas que le formuló un comandante de artillería llamado Eduardo de la Matta Ortigosa, manifestó que durante el dominio rojo en Lora del Río sólo hizo guardias de noche, durante siete días, provisto no de un fusil como lo acusaba Manuel Pérez Rivas sino de una pistola que le facilitó un vecino del pueblo llamado Francisco Gomato, pero que no tomó parte en los fusilamientos que se cometieron por aquellos días, ni asistió a ninguno de ellos.

Cinco meses más tarde, el día 10 de octubre, a Jiménez Cuevas lo procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; a quien, al prestar después declaración, explicó: Que él ya estuvo procesado por rebelión militar, aunque su causa fue sobreseída y salió en libertad el día 21 de julio del año anterior. Que perteneció a la Confederación Nacional del Trabajo como simple afiliado, e hizo siete guardias con una pistola, y no con un fusil, pero no participó en los asesinatos de guardias civiles, ni en nada, por haber estado enfermo. Y que huyó a la zona roja por temor a que le pudiera ocurrir algo.

Pedidos informes sobre el procesado a las autoridades locales, José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río, e Ildefonso Becerra Becerra, el jefe de la Falange, contaron que José Jiménez era un destacado elemento revolucionario, “propagandista de las ideas soviéticas” y afiliado al “partido CNT”, el cual se dedicaba a “cobrar los recibos del socorro rojo internacional” y

durante la dominación roja en la localidad prestó servicios con armas en las barricadas; considerado peligroso, según Antonio Vázquez Soto, alias el Latonero, y Manuel Pérez Rivas, alias Chaquetilla, intervino directamente en los asesinatos y hechos vandálicos cometidos en Lora durante el dominio marxista, y “vio pasar” de noche los camiones que conducían a las personas de orden al cementerio para ser asesinadas. Por su parte, Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, informó que el imputado era un elemento izquierdista y prestó servicios con armas.

Las autoridades de Lora no encontraron esta vez a nadie para testificar en su contra, y nadie respondió tampoco al edicto del comandante Puerta que se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento invitando a declarar sobre Jiménez Cuevas a los vecinos de la población; en cambio, sí se les tomó declaración a estos tres testigos de descargo propuestos por él: Federico Real González, alias el Paillo, labrador; Francisco Cosano Bravo, conocido como el Pepo, jornalero, y Juan Antonio Guerra García, alias Lindón, también jornalero, vecinos los tres de la calle Colón, de 50 años de edad el primero de ellos y de 32 años los otros dos.

Federico Real refirió que el inculcado era una buena persona antes del Movimiento y, según tenía entendido, tampoco hizo nada malo durante la dominación roja en el pueblo; a pesar de lo cual no podía avalar su conducta porque ignoraba lo que realmente hizo en aquel periodo. Según Francisco Cosano, él, por el nombre, no conocía al convecino suyo por quien le preguntaban, de modo que, a menos que le dijeran su apodo, ni podía aportar nada acerca del mismo, ni podía, por tanto, garantizar su actuación. En cuanto a Juan Antonio Guerra, su testimonio fue que, durante el dominio rojo, él entró muchas veces en casa de José Jiménez, donde éste se encontraba malo y por ello le estaban poniendo inyecciones; y, aunque no sabía que su actuación hubiera sido mala, no avalaba su conducta porque la ignoraba.

Cuando llevaba preso menos de un mes y medio en la cárcel de Sevilla, el hombre dirigió una instancia al capitán general de la 2ª región militar, pidiéndole –sin conseguirlo– que lo pusiera en libertad provisional, entre otras razones, por tener a su mujer e hijos en una mala situación económica y ser él el único para ganarles el sustento.

Una vez finalizada la instrucción de este segundo procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, tras considerar que en el mismo se perseguían “hechos nuevos” no tenidos en cuenta en la sentencia del Consejo de guerra celebrado el día 18 de junio de 1940, acusó a Jiménez Cuevas de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de reclusión perpetua a muerte, pese a reconocer que la acusación se fundamentaba principalmente en las declaraciones no ratificadas de Antonio Vázquez Soto y Manuel Pérez Rivas, dos hombres ya fallecidos, el primero de los cuales, además, parecía haber suscrito días antes de su muerte un documento de retractación de lo declarado ante la guardia civil; aunque el propio fiscal sostuvo respecto de tal documento que no tenía ningún valor jurídico.

José Jiménez volvió a ser juzgado en Sevilla, por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, cuya sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico militar, dio por probado que José Jiménez Cuevas prestó servicios con armas en las barricadas; y, aunque había sido acusado por el “finado” Antonio Vázquez Soto de que participó en los asesinatos, tal acusación carecía de comprobación mediante otras declaraciones testimoniales.

Considerando que tales hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, el tribunal lo condenó a la pena de 30 años de reclusión; pero también decidió

conmutarle dicha pena por la de 20 años y 1 día: hasta el 23 de diciembre de 1960. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de julio de 1943.

Ya dos años antes, el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas, de Sevilla, también había comenzado a tramitar contra este loreño otro expediente de depuración, el nº 73/41, cuyo resultado desconozco.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3858/39 y PS nº 134/41: legajos 28-586 y 926-25103. AMLR: SS 81 y 135.

#### 43. MANUEL MENDOZA BELLO

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, compareció un hermano de Manuel Mendoza Bello y manifestó que éste, durante la guerra, había pertenecido a las brigadas mixtas 73 y 226 del ejército republicano, en Hornachuelos, y que en aquella fecha, después de haberse entregado a los vencedores en Valencia, se encontraba preso en el campo de concentración de Burgos. El joven, hijo de Antonio y Ana, era natural y vecino de Lora del Río, pero su nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935.

Fuentes.-AMLR: S290.

#### 44. DAVID MONCLOVA GONZÁLEZ

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 22 de marzo de 1913, era hijo de Antonio Monclova López y Aurora González Cuevas, y vivía, con ellos y sus hermanos: Mercedes, Carmen, Antonio, José María, Aurora y Rosario, en la calle Gran Capitán (Roda Arriba) número 44, una casa en la que residía también otra familia además de la suya. Mientras que su padre figura dado de baja por defunción en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, David Monclova González también aparece dado de baja en dicha relación, pero por haber huido o desaparecido del pueblo. Asimismo fue considerado desaparecido o fugado cuando, probablemente durante la guerra o poco tiempo después de terminada ésta, en el Ayuntamiento de Lora se revisó la situación de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1934. Y durante la guerra, sirviendo en el ejército republicano, quizás fuera ascendido de cabo a sargento de la 70 brigada mixta el día 9 de septiembre de 1938.

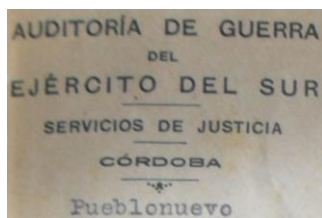
Fuentes.-AMLR: SS 135 y 285. Diario Oficial de Ministerio de Defensa Nacional de 14-9-38.

#### 45. JOSÉ MOLINA ÁGUILA

Herrero mecánico de profesión y teniente del ejército republicano. Nacido el día 14 de noviembre de 1904 en Lora del Río, era hijo de Juan Molina y Eulalia Águila Araujo; moreno, de pelo negro canoso y ojos castaños, medía 1,767 de estatura, y vivía, aún soltero, en compañía de su madre, viuda, y de su hermano Manuel, que era barbero, en la calle Gravina (Miguel de Cervantes) número 31, una casa en la que también habitaba la familia de su hermana Setefilla.

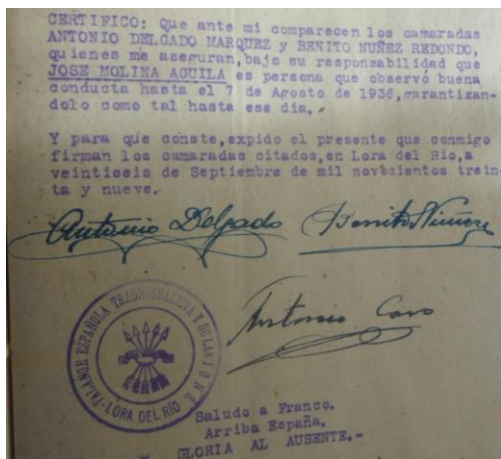
José Molina Águila, que en los primeros años de la República fue uno de los dirigentes locales de la CNT, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y, tras pasar toda

la guerra en zona republicana, el 29 de marzo de 1939 cayó en manos de los vencedores en Pueblonuevo del Terrible, donde dieciséis días después tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1925 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo hecho el servicio militar en un regimiento de aviación. Que antes del Alzamiento estuvo afiliado a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo, mientras que su padre, corredor de profesión, y su hermano Manuel, también “corredor”, no pertenecían a ningún partido político ni sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde el comité rojo se formó en julio de 1936 y hubo robos y saqueos, detenciones, fusilamientos e incendios, aunque él ignoraba si se produjeron peticiones de dinero y colectivizaciones. Que en el mes de noviembre siguiente ingresó voluntariamente en las milicias rojas y luego se incorporó a la compañía de ametralladoras del batallón 16 de la 4ª brigada mixta, habiendo desempeñado los empleos de soldado, cabo, sargento y teniente. Que estuvo en el frente de Madrid. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasar a las líneas nacionales en el frente de Extremadura, sector de Sancti Espíritus, lo que ocurrió el día 28 de marzo de 1939, en calidad de prisionero y sin llevar consigo ningún material de guerra, habiéndole sido intervenidas 2.777 “pesetas rojas” por la policía militar de Pueblonuevo.



Puesto a disposición de los llamados servicios de justicia de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” en Córdoba, y encomendado a un Juzgado militar de Peñarroya-Pueblonuevo que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero, sobre él informaron, a petición de dicho Juzgado, las autoridades locales de Lora del Río: Luis García Limón, el comandante militar; José

Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Los cuales expusieron que el convecino suyo por quien se les preguntaba, aunque era de ideas izquierdistas, nunca se distinguió como elemento de acción, ni se le conocía actuación alguna de carácter delictivo durante la dominación roja en la localidad.



Tanto el citado Andrés Cava como Antonio Caro Oliveros, jefe de milicias de la Falange de Lora, expidieron certificados diciendo que los “camaradas” Alonso Martín Luna, Manuel Díez Larrubia, Marcelo Cano Carballo, Juan Mendoza Gómez, Juan Bautista González Torres, Antonio Delgado Márquez y Benito Núñez Redondo se habían presentado en el cuartel falangista local para manifestar que garantizaban a su convecino José Molina Águila, preso en el campo de concentración de Peñarroya-Pueblonuevo, por considerarlo persona de buena conducta hasta el 18 de julio,

e incluso hasta el 7 de agosto de 1936.

También expidió otro certificado en favor suyo, Francisco Campos López, almacenista y exportador de aceitunas de la marca “La Exposición Sevillana”, que tenía almacenes en Lora del Río y un depósito en Madrid, donde residía. Este hombre, de 30 años de edad, aseguraba en su escrito que José Molina Águila, a quien había tenido a su servicio en Lora, siempre se portó bien en su trabajo, y durante el dominio rojo en

Madrid hizo favores a personas afectas a la “Santa Cruzada”, procurando, además, eludir su estancia en los frentes y conseguir ascensos que, según sus propias manifestaciones, él no deseaba.

A pesar de todo lo procesaron por rebelión militar, y el mismo día, 6 de octubre de 1939, fue interrogado en Pueblonuevo por un alférez de infantería llamado José Sánchez González:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- En el año 1932 me afilié a la CNT, “que estaba unida al Partido Anarquista”, pero me di de baja dos años más tarde.

P.- ¿Te volviste a afiliarte a algún partido político después del glorioso movimiento nacional?

R.- No.

P.- ¿Participaste en registros, saqueos, detenciones u otros desmanes?

R.- No, que no participé.

P.- ¿Hiciste manifestaciones sobre tus ideas de izquierda, en alguna ocasión, a tus amigos?

R.- Pudiera ser que las hubiese hecho, pero no lo recuerdo.

P.- ¿Por qué huiste de tu pueblo al aproximarse las fuerzas nacionales?

R.- Por temor a la artillería y porque hice caso a los bulos que corrían entre los vecinos de que las tropas mataban a todo el mundo,

P.- ¿Por qué ingresaste en el ejército rojo sin estar movilizado tu reemplazo?

R.- Porque me trasladaron de Valencia a Madrid con otros evacuados y no sabía las intenciones de los que nos llevaban. Cuando llegamos a Madrid nos condujeron a un cuartel y me enrolaron en el 5º batallón, a lo que yo no me negué por miedo y porque creía que había que obedecer. Con dicho batallón estuve en la Casa de Campo, después pasé al Puente de los Franceses y allí me ascendieron a cabo a propuesta de los sargentos de mi batallón. Más tarde ascendí a sargento debido a mi oficio de mecánico y por el mismo motivo me destinaron a los talleres de la brigada; con la que, en agosto de 1938, al ser trasladada ésta al frente de Extremadura, seguí en el mismo empleo hasta primeros de enero del presente año en que, por antigüedad, me ascendieron a teniente.

P.- ¿No es más cierto, pese a lo que has manifestado, que tomaste parte en hechos de armas?

R.- Bueno, sí; pero sólo estuve en primera línea en el frente de Madrid; después permanecí en los talleres de la brigada.

P.- ¿A qué partido político pertenecían tus familiares más allegados?

R.- El hermano que tengo no ha pertenecido nunca a ningún partido, pero un cuñado mío es de la Falange.

Como testigos de descargo, en Lora, se les tomó declaración a Antonio Delgado Márquez, tabernero, natural de Coria del Río, conocido como Antonio el del Toro, de 38 años de edad, viudo y con domicilio en la calle Mártires de Lora (José Montoto), número 11, y a Blas Morillo Álvarez, campesino, de 63 años de edad, domiciliado en la calle San Fernando, número 77. El primero de ellos explicó que conocía al procesado porque éste frecuentaba su establecimiento de bebidas, y creía que siempre observó una buena conducta; ignoraba su filiación política, pero suponía que, como obrero que era, sería un simple afiliado a uno de los partidos de izquierda; durante los días en que el pueblo permaneció bajo el dominio rojo sólo lo vio entrar una o dos veces en su establecimiento, acompañado de familiares y de forma pacífica; nunca lo vio con armas ni prestar servicio alguno, y tampoco tenía conocimiento de que hubiera intervenido en los actos cometidos por “la furia roja”; por lo que, en general, le merecía un buen concepto. En cuanto al otro testigo, su declaración fue que conocía a José Molina por

haberle dado ocupación varias veces en trabajos propios de su profesión, y lo consideraba hombre de buena conducta, cuya filiación política ignoraba absolutamente, ya que él no lo vio frecuentar centros ni sociedades de carácter político, como tampoco lo vio por la calle ni en sitio alguno durante los días de la dominación roja; de manera que le merecía un buen concepto y lo creía incapaz de cometer hechos delictivos.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguida contra este loreño, el mismo fue juzgado diez días más tarde por el Consejo de guerra permanente del sector Peñarroya-Pueblonuevo, a quien el fiscal Serafín Martínez Torres pidió que le impusieran una pena de 20 años de reclusión; mientras que la sentencia declaró como hechos probados que José Molina Águila era un hombre de buenos antecedentes y conducta, el cual, aunque estuvo afiliado a la CNT, no tomó parte en los hechos delictivos que se cometieron en Lora del Río, pueblo éste del que huyó al ser liberado por “los Nacionales”, siendo evacuado a Valencia y Madrid, y aquí ingresó en el ejército rojo, donde ascendió a cabo y sargento por su oficio de mecánico, que desempeñó trabajando en los talleres de la brigada a que pertenecía, y a primeros de ese mismo año 1939 ascendió a teniente, por antigüedad.

El tribunal, considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, pero también que en el acusado concurría la atenuante muy calificada de “escasa perversidad”, lo condenó a la pena de 6 meses y 1 día de prisión. Lo que le notificaron en la prisión de Pueblonuevo el 19 de enero de 1940, que fue cuando lo pusieron en libertad.

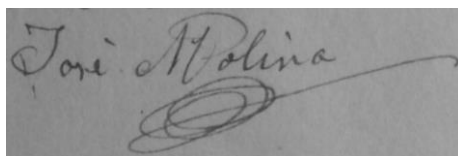
Cumplida –en exceso– la pena impuesta por el Consejo de guerra, el hombre, provisto de un pasaporte expedido ese mismo día por el comandante militar de Peñarroya-Pueblonuevo, regresó a Lora por ferrocarril y a cuenta del Estado, y, al llegar, fue fichado en la comandancia militar, donde en la ficha que le confeccionaron hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en Lora del Río y que antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo, aunque no ejerció ningún cargo dentro de dicha organización, ni en las últimas elecciones votó al Frente Popular ni fue apoderado o interventor, como tampoco fue propagandista ni tuvo actuación alguna. Que en Lora, durante el dominio rojo, se cometieron los siguientes hechos criminales: asesinatos, profanación de iglesias, saqueos y otros varios, en ninguno de los cuales él tomó parte; señalándose como dirigentes y “autores de delitos”: Ángel Donaire, Gasolina y Juan Reales. Que había servido en el ejército rojo con carácter forzoso desde noviembre de 1936 hasta el día 28 de marzo de 1939, habiendo pertenecido a la 4ª brigada mixta, en la que desempeñó el empleo de teniente. Y que no poseía ninguna clase de bienes en el pueblo.

Puesto de nuevo a disposición de la Auditoría de guerra de la segunda región militar y encomendado por ésta que instruyera otro procedimiento sumarísimo de urgencia contra José Molina al teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, que ejercía como juez militar nº 97 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, el alcalde y el jefe de la Falange informaron que el encartado no era un mal sujeto, aunque militó en el “partido de la CNT” y se vanagloriaba de sus ideas marcadamente izquierdistas, de las que hacía propaganda entre sus no muy numerosas amistades, ignorándose si cometió alguna fechoría o tomó parte en los sucesos ocurridos durante la dominación marxista en Lora, de donde, al ser ésta liberada por las fuerzas de “Nuestro Glorioso Ejército”, huyó a “zona enemiga” y obtuvo el empleo de teniente en el “funesto ejército bolchevique”.

Interrogado en Lora el día 13 de mayo de 1940 por un juez instructor distinto, el capitán de infantería Antonio Bayo Bermúdez, esto fue lo que contestó Molina a sus preguntas:



Para poder trabajar, yo me afilié a la Confederación Nacional del Trabajo en el año 1932, pero no desempeñé ningún cargo en dicha organización, y en el año 1934 rompí el carnet y no aparecí más por el local en que estaba instalado el sindicato. El día 18 de julio de 1936 me encontraba en esta localidad, donde no tomé parte en ninguno de los hechos que por entonces ocurrieron en ella. La tarde del 7 de agosto siguiente, al ver huir hacia el campo a casi todos los hombres del pueblo, yo también lo hice casi por el puro instinto de conservación, pues no sabía concretamente qué fines guiarían a los que se marchaban, aunque a mí me parece que era el pánico general producido por efecto de la artillería, a la que no estábamos acostumbrados. Después de estar en el campo con el grupo o conjunto general de huidos, me separé de ellos y llegué a Peñaflores. Como los rumores alarmantes que circulaban decían que mataban a todos los hombres, desistí de volver a Lora y seguí huyendo hasta llegar a Valencia el día 10 de septiembre. En esta ciudad estuve trabajando en mi oficio de mecánico durante unos dos meses, al cabo de los cuales fui reclutado por los sindicatos para ir al frente de Madrid, donde me encuadraron en las milicias catalanas, formando parte del 5º batallón que posteriormente sería la 4ª brigada mixta, y después de sólo un mes haciendo instrucción me pasaron a la Casa de Campo. Terminados los combates que tuvieron lugar en ese sector, en abril de 1937 me trasladaron al Puente de los Franceses, donde tampoco intervine en ningún combate, limitándome tan solo a ligeros tiroteos con el enemigo. Ahí permanecí únicamente unos cuatro meses, pues una vez sabido que yo era mecánico me destinaron al taller de la brigada y me ascendieron a cabo. En agosto de 1938, tras estar allí trabajando, y habiendo ya ascendido a sargento de taller, salí con la brigada para el sector de Puebla de Alcocer del frente de Extremadura, donde seguí adscrito al taller mecánico y estuve unos cuatro meses, hasta que me trasladaron a Sancti Spíritus, pueblo éste de la provincia de Badajoz en el que me dediqué como sopletista a la soldadura autógena, y donde, en virtud de un decreto dado por el Gobierno republicano unos cuatro meses antes de terminar la guerra ascendiendo a teniente a todos aquellos que llevaran más de dos años como sargentos, obtuve yo también el citado ascenso. En cuanto acabó la contienda me presenté en Pueblonuevo y después de estar en un campo de concentración o cárcel habilitada hasta el mes de octubre de 1939 fui juzgado por un Consejo de guerra que me condenó a 6 meses y 1 día de prisión. Volví a Lora al ser puesto en libertad tras extinguir la condena y desde entonces me encuentro nuevamente en este pueblo. En el que me pueden garantizar mis convecinos Antonio Delgado Márquez, Blas Morillo Álvarez y Juan Bautista González Torres.

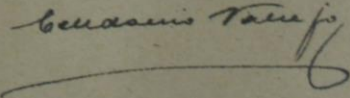
A handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature reads "José Molina" in a cursive script. Below the name, there is a large, stylized flourish or signature mark.

El primero de ellos le dijo al capitán Bayo, cuando éste le tomó declaración al igual a los otros dos hombres propuestos por José Molina como testigos de descargo, que a éste lo conocía por haber frecuentado el establecimiento de bebidas de su propiedad y le parecía una buena persona, a la que nunca oyó hacer “manifestaciones propias de las tabernas en aquella época del Frente Popular” cuando era frecuente que se pronunciaran palabras insultantes para personas e instituciones y favorables a las huelgas y motines; ignorando asimismo si participó en algún hecho delictivo. Blas Morillo declaró que conocía al convecino suyo por quien le preguntaban porque éste trabajaba en una herrería a la que él solía ir y lo consideraba una persona de buena conducta, de la que no sabía que hubiese intervenido en huelgas o conflictos sociales, ni conocía ningún hecho delictivo en que hubiera intervenido. En tanto que Juan Bautista González, “militar

mutilado” y concejal del Ayuntamiento, de 40 años de edad, con domicilio en la calle Martínez Montañés, número 20, aseguró que desde que conocía a Molina, el cual era cuñado suyo y vivió en su misma casa, siempre observó buena conducta y no tomó parte en ningún hecho delictivo, aunque el día en que entraron las gloriosas fuerzas nacionales huyó de Lora, como hizo la mayor parte de los vecinos del pueblo, y no regresó hasta después de acabar la guerra.

Finalmente, el mismo juez militar también le tomó declaración a Juan Mendoza Gómez, herrero, de 66 años de edad, domiciliado en la calle Cardenal Cervantes, número 19, quien expuso que conocía al inculcado, ya que éste había trabajado con él, y tenía un buen concepto suyo, pues nunca lo vio participar en propagandas, huelgas y motines revolucionarios, ni tampoco lo vio con armas durante el glorioso movimiento nacional, e ignoraba si estuvo afiliado a algún partido político u organización sindical, o si fue interventor o apoderado en las elecciones de febrero de 1936.

D I L I G E N C I A: En Pueblonuevo a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, la estiendo yo, el secretario, para hacer constar que según Oficio nº 12.737 de fecha 26 Agosto 1.939 del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Delegación de Córdoba, no constan antecedentes del prisionero JOSE MOLINA AGUILA, en el Anuario de Jefes y Oficiales que constituían el Ejército Rojo, y que obran en poder de aquella Auditoría.  
Doy fé



Terminada la instrucción del segundo procedimiento sumarísimo de urgencia seguido contra este teniente del ejército republicano, el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, decretó el sobreseimiento definitivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dictaminado por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González de Carvajal, según el cual José Molina Águila ya había sido

juzgado y condenado por idénticos hechos a los que eran objeto de tales actuaciones, por el Consejo de guerra permanente del sector Peñarroya-Pueblonuevo celebrado el 16 de octubre de 1939.

Lo que a él le notificaron en Sevilla el día 22 de junio de 1942.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 83/32 y PPSSU números 11437/39 y 876/40: legajos 66-714, 80-3210 y 323-13085. AMLR: SS 38, 135 y 555.

#### 46. JUAN MORALES CASTILLA

Jornalero del campo, hijo de Miguel y Eladia, sin instrucción, nacido el día 21 de mayo de 1915 en Salar de Loja, provincia de Granada, y residente en Lora del Río desde los diecisiete años de edad, vivía, con su hermano Miguel y con la familia de un medio hermano llamado Manuel Morales García, en terrenos de la finca denominada Piel de Capa. De 1,629 de talla y 94 centímetros de perímetro torácico, Juan Morales Castilla, después de la guerra, en un acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1936, celebrado en el Ayuntamiento de Lora, fue declarado soldado útil para todo servicio, consignándose también en dicho acto que el hombre ya había servido en la 70 brigada mixta del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290.

#### 47. FRANCISCO NÚÑEZ LÓPEZ DE AYALA

Hijo de José y Magdalena, de 1,604 de estatura y 84 centímetros de perímetro torácico, Francisco Núñez López de Ayala, natural de Lora del Río, y cuyo nombre creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935, huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 y durante la guerra sirvió en la 3ª compañía del batallón 167 de la 42 brigada de montaña del ejército republicano. A su regreso, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940, fue declarado soldado útil para todo servicio.

Fuentes.-AMLR: SS 79 y 290.

#### 48. MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

El Palmeño. Jornalero del campo, nacido en Palma del Río el día 2 de mayo de 1909, hijo de Antonio Martínez y Francisca Hernández León; moreno, de buena constitución, de pelo y ojos castaños, medía 1,68 de estatura; residía en Lora desde los once años de edad y vivía, aún soltero, en compañía de su madre, viuda, y de su hermano Luis, en la calle o avenida del Castillo, número 18, una casa –quizás conocida como el Chalet Santacruz o de las Palmeras–, donde, además de la suya, habitaban otras dos familias: las de sus hermanos Daniel y Juan.

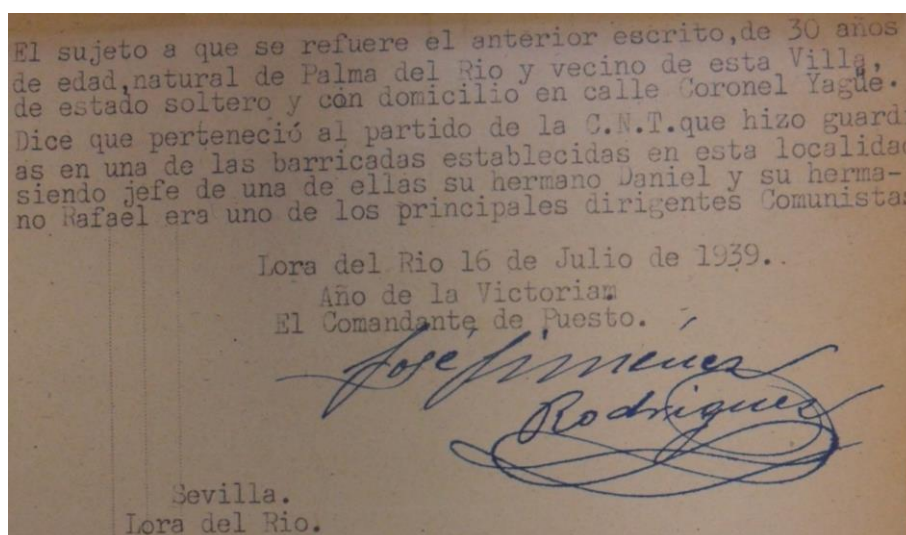
Manuel Martínez Hernández huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana, a cuyas milicias se incorporó voluntariamente el 22 de noviembre del año siguiente; ingresó después como soldado en la 3ª compañía del batallón 305 de la 77 brigada mixta; estuvo en el frente del Centro, y se entregó a los ganadores de la guerra, en Aranjuez, cuando esta ciudad madrileña cayó en sus manos.

No muchos días más tarde, de regreso ya en el pueblo de su vecindad, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando ahí a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió este informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Manuel Martínez Hernández, alias el Palmeño, individuo afiliado al “partido” de la CNT y considerado peligroso, el cual “estuvo” en la destrucción de las iglesias, detuvo a algunas personas de orden e hizo guardias de noche en una barricada muy próxima al cementerio; aunque no se sabía si tomó parte en los crímenes cometidos en el pueblo.

El día 1 de junio siguiente, hallándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Manuel Martínez tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella manifestó, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1930 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, aunque no hizo el servicio militar por ser hijo de viuda. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo, al igual que sus hermanos Rafael, Luis y Daniel, campesinos como él, mientras que otros hermanos suyos: José María, Antonio, Juan y Francisco, también campesinos, no pertenecía a ningún partido político ni sindicato. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo, pero sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que no era cierto ninguno de los hechos que se le atribuían, pues él no hizo absolutamente nada. Y que no había estado detenido en

ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió al terminar la guerra, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en Aranjuez.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el prisionero al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, le informaron que Manuel Martínez era un sujeto de pésimos antecedentes e izquierdista destacado, perteneciente al “funesto partido” de la CNT, el cual prestó, voluntariamente, servicios de guardia con arma de fuego, siendo hermano de uno de los principales dirigentes comunistas locales. Por su parte, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, expuso que el propio encartado había reconocido su pertenencia a la CNT, así como que hizo guardias en una de las barricadas establecidas en el pueblo; que su hermano Daniel fue jefe de una de dichas barricadas, y que su hermano Rafael había sido uno de los principales dirigentes comunistas de Lora.



El sujeto a que se refiere el anterior escrito, de 30 años de edad, natural de Palma del Río y vecino de esta Villa, de estado soltero y con domicilio en calle Coronel Yagüe. Dice que perteneció al partido de la C.N.T. que hizo guardias en una de las barricadas establecidas en esta localidad siendo jefe de una de ellas su hermano Daniel y su hermano Rafael era uno de los principales dirigentes Comunistas

Lora del Río 16 de Julio de 1939..  
Año de la Victoria  
El Comandante de Puesto.

*José Jiménez Rodríguez*

Sevilla.  
Lora del Río.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el mismo día, 7 de diciembre de 1939, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical antes del alzamiento nacional?

R.- Yo estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo.

P.- ¿Dónde te encontrabas cuando estalló el Movimiento y qué hiciste a partir de entonces?

R.- El 18 de julio de 1936 me hallaba en una finca del término municipal de Lora del Río, localidad en la que estoy vecindado desde hace unos dieciocho años, y durante los días del dominio rojo hice guardias con armas en las barricadas, acompañado, entre otros, de Juan Maldonado Sánchez y Juan Bueno Calle, todos provistos todos de escopetas.

P.- ¿Participaste en la rendición y asalto del cuartel de la guardia civil?

R.- No, que no participé; aunque me enteré porque lo oí comentar.

P.- ¿Tuviste alguna intervención en los crímenes cometidos por aquellos días?

R.- No, tampoco; pero también supe de tales actos porque oí hablar de ellos.

P.- ¿Tomaste parte en registros o detenciones?

R.- No, que no tomé parte.

P.- ¿Y por qué huiste de Lora al entrar las fuerzas nacionales?

R.- Por miedo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizar tu conducta y actuación?

R.- Sí: José Rodríguez Nieto y Antonio Calle Guerra.

Posteriormente, en Lora, el mismo juez militar les tomó declaración a esos dos hombres; pero también a estos otros cuatro propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales: Antonio Caro Oliveros, Manuel Cepeda Rodríguez, Vicente Blázquez Álvarez y Manuel Cepeda Gordón.

El primero de ellos, labrador, de 49 años de edad, alegó que conocía al procesado muy superficialmente y que nunca tuvo amistad con él, para añadir que ignoraba tanto sus ideas políticas como su conducta en los últimos años, y tampoco sabía cuál fue su actuación durante la dominación roja. Antonio Calle, panadero, de 55 años de edad, con domicilio en la casa número 44 de la calle Colón –en la que también tenía una tienda de comestibles–, explicó que conocía a Manuel Martínez haría aproximadamente unos cinco años, aunque no llegó a tener amistad con él, y por tal motivo ignoraba su conducta moral y política, así como si tuvo alguna intervención en los crímenes y demás hechos acaecidos en Lora durante los días del dominio rojo. Según Antonio Caro, labrador, de 33 años de edad, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange, el inculpado era un grande y destacado elemento de izquierdas, que tomó parte en cuantos desmanes se cometieron en el pueblo y de los cuales se le acusaba. Manuel Cepeda, el alcalde, labrador, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Colón, número 10, aseguró que tenía muy mal concepto de Martínez Hernández, debido a que siempre observó mala conducta en todos los órdenes y durante la dominación roja mostró una gran actividad deteniendo a personas de derechas y también hizo guardias con armas. A Vicente Blázquez, comerciante, de 22 años de edad, natural de la localidad salmantina de Santibáñez de Béjar, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante), número 26, el imputado siempre le mereció muy mal concepto por sus ideas extremistas, y le constaba que durante el dominio rojo hizo guardias con armamento en una barricada e intervino en la destrucción de imágenes y en la detención de varias personas de derechas. Por último, el empleado municipal, de 44 años de edad, Manuel Cepeda Gordón, domiciliado en la casa número 16 de la calle Teniente Coronel Tella (Alcántara), afirmó que el convecino suyo por quien le preguntaban militó en partidos políticos de izquierda, era muy exaltado en dicha política e hizo guardias con armas; participó también en detenciones y efectuó otros servicios que el “Comité revolucionario” le encomendó por ser una persona de gran confianza para todo el personal rojo.

El día 18 de junio de 1941, una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo salió en libertad provisional de la prisión habilitada de Heliópolis y fijó su residencia en la calle Colón, número 43, encontrando trabajo en una finca de Tocina llamada el Palmar del Granadillo, propiedad de Carmen Liñán. No obstante, unos cinco meses después, el día 21 de noviembre, fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las cuatro de la tarde en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 15 años de reclusión; mientras que la sentencia declaró como hechos probados que Manuel Martínez Hernández, hombre de malos antecedentes y afiliado a la CNT con anterioridad al glorioso movimiento nacional, al surgir éste prestó servicios de guardia con armas a las órdenes del comité, y al ser liberado el pueblo de su residencia huyó a la zona roja e ingresó voluntariamente en el “ejército marxista”.

Considerando que tales hechos constituían, en efecto, un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal lo condenó a 6 años y 1 día de prisión: hasta el 28 de enero

de 1946. Lo que le notificaron el día 5 de enero de 1944 en su pueblo natal, donde residía. Y donde se le hizo saber que no tendría que volver a la cárcel sino que quedaba en situación de libertad condicional.

Fuentes.- ATMTS: PSU n° 5415/39: legajo 977-25899. AMLR: SS 38, 39 y 135.

#### 49. MIGUEL NÚÑEZ MUÑOZ

Albañil, nacido en Lora del Río el día 25 de diciembre de 1917, era hijo del industrial José Núñez Alonso y de Isabel Muñoz Martín, y vivía con ellos en la última casa –la número 17– de la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja), donde su padre también tenía una taberna. Miguel Núñez Muñoz –que medía 1,627 de talla y 89 centímetros de perímetro torácico– figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo. Durante la guerra sirvió en el 2º batallón de la 189 brigada mixta del ejército republicano. A su regreso, en el acto de clasificación y declaración de soldado pertenecientes al reemplazo de 1938, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 18 de enero de 1940, fue declarado soldado útil para todo servicio, y el 20 de agosto del año siguiente fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los restantes reclutas de las quintas de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido “zona roja”.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135, 290 y 555.

#### 50. ANTONIO OLIVARES REMACHE

Alfarero como su padre, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 13 de junio de 1916, era hijo de Pedro Olivares Chaparro y Carmen Remache Núñez, y vivía, con ellos y sus hermanos: Encarnación, Francisco, Trinidad, Andrés y Ángeles, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 25, una casa en la que residían otras cuatro familias además de la suya. De 1,593 de estatura y 85 centímetros de perímetro torácico, Antonio Olivares Remache figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que su hermano Francisco. En abril del año siguiente fue declarado prófugo por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna. Y el 17 de enero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, el Ayuntamiento de Lora lo declaró soldado útil para todo servicio, consignándose en dicho acto que este joven ya había servido en el ejército republicano como soldado de infantería en el batallón 307 de la 77 brigada mixta.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79, 135 y 290.

#### 51. MANUEL MOLINA GARCÍA

El Relojero. Teniente del ejército republicano. Hijo de Manuel Molina González y Francisca García Navarro, nacido a la una de la madrugada del día 29 de diciembre de 1910 en el pueblo granadino de Fuente Vaqueros, era nieto, por línea paterna, de Antonio Molina Martín y María González Torres, y, por línea materna, de Antonio García Ruiz y Prudencia Navarro Vera; de pelo castaño y ojos negros, medía 1,78 de



estatura; residía en Lora del Río desde los 15 años de edad, estaba casado con la loreña Ángeles Olivero Becerra y tenía dos hijas: Francisca y Mercedes, con las cuales vivía en la calle Daoiz, número 9, una casa en la que también habitaba la familia de sus suegros: Juan Olivero Guerra y Mercedes Becerra Barrera.

Manuel Molina García huyó de Lora con los suyos el día 7 de agosto de 1936, al igual que hicieron los cuatro miembros de la familia de sus suegros, y llegó hasta Madrid, donde estuvo trabajando en su oficio de relojero hasta que al año siguiente movilizaron a su reemplazo e ingresó en el ejército republicano; perteneció a la 188 brigada mixta, en la que, después de ascender a cabo y pasar por la academia de preparación de mandos, fue promovido al empleo de teniente, habiendo prestado sus servicios, además de en Madrid, en Castellón de la Plana y otras localidades de esta provincia como Villarreal y Segorbe.



Hecho prisionero al acabar la guerra, el hombre fue recluido en el campo de concentración de la plaza de toros de Alicante, donde, al ser fichado el día 20 de abril de 1939, dijo llamarse Manuel García Navarro, que era el nombre de un tío materno suyo, natural y vecino de Fuente Vaqueros; nombre con el cual estuvo



sometido a diversos procedimientos seguidos contra él por la jurisdicción militar y permaneció preso en los campos de concentración del castillo de Santa Bárbara, también en Alicante, y del castillo palacio de Altamira, en Elche. Hasta que unos tres años más tarde, descubierto por el director del llamado Reformatorio de Adultos, o cárcel de Benalúa, de la capital alicantina que Manuel García Navarro no era el verdadero nombre del recluso, éste lo reconoció así al ser interrogado; por lo que, una vez identificada correctamente su personalidad y averiguada su residencia a 18 de julio de 1936, se pidió información al comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río, que comunicó lo siguiente: el vecino de esta villa Manuel Molina García, individuo muy peligroso y extremista, fue aquí “Jefe del Partido Comunista” y uno de los elementos más destacados durante la dominación marxista; prestó servicios de armas e hizo frente a las fuerzas nacionales; tomó parte en el asalto al cuartel de la guardia civil de esta localidad y portaba una pistola ametralladora que había pertenecido al capitán de la guardia civil asesinado por los rojos al ser tomado dicho cuartel.

El día 10 de noviembre de 1942, tras ser trasladado a la prisión provincial de Granada, Manuel Molina fue interrogado por un comandante de artillería:

P.- ¿Por qué te cambiaste de nombre?

R.- Por miedo, ya que, habiendo sido yo teniente del ejército republicano, oí decir, cuando me hallaba detenido en la plaza de toros de Alicante con los demás prisioneros, que todos los que habían sido oficiales del ejército rojo iban a ser fusilados.

P.- ¿Cuál fue tu verdadera actuación durante el glorioso movimiento nacional?

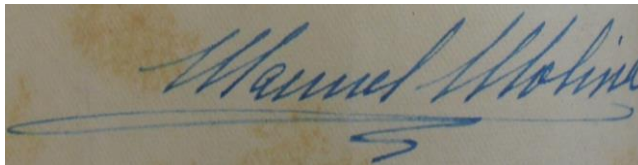
R.- El Movimiento me cogió, dedicado a mi trabajo, en Lora del Río, donde, por haber salvado a los guardias civiles del aquel puesto, y también al fiscal municipal, “de unos milicianos de otros pueblos que querían detenerlos”, éstos se presentaron en mi casa cuando yo no me encontraba en ella, por lo que, al volver después y enterarme de que me buscaban, me marché de la localidad. Sin que conozca a nadie de los sitios de la zona roja en que estuve, por haber permanecido poco tiempo en ellos y porque en la brigada a que yo pertenecía siempre estábamos de maniobras.

P.- ¿En qué hechos delictivos has tomado parte?

R.- En ninguno.

P.- ¿Qué personas pueden avalarte?

R.- El veterinario don Manuel Díez Larrubia; un corneta de la guardia civil llamado Isidoro; un hermano suyo, también guardia del puesto de Lora, cuyo nombre no recuerdo, así como otros guardias del mismo puesto, y el fabricante de capachos Antonio Cano.



El alcalde de Lora, Joaquín Vidiella Miró, y el brigada José Jiménez Rodríguez, comandante del puesto de la guardia civil, informaron sobre él: Que tenía muy malos antecedentes, pues fue presidente de las Juventudes Comunistas y alentaba y propagaba sus ideales revolucionarios, y en el año 1931 participó como uno de los principales ejecutores en la quema de imágenes y saqueo de la iglesia, hechos por los que estuvo procesado. Que en las elecciones del 16 de febrero de 1936 intervino activamente en favor del “llamado frente popular”, y luego se destacó grandemente a la cabeza de las milicias comunistas con ocasión del entierro de dos oficiales de prisiones asesinados en la localidad por unos pistoleros, entierro que hubo de celebrarse en contra de la voluntad de los familiares de la víctimas. Que el día 1 de mayo de 1936 uniformó y capitaneó a las milicias rojas en la manifestación que celebraron tales elementos. Que durante los días en que el pueblo estuvo dominado por “la horda roja” fue miembro del “Comité de Guerra” e iba al cementerio cuando se cometían los asesinatos de las personas de derecha; también intervino en la rendición de las fuerzas de la guardia civil y se apoderó de un pistola ametralladora perteneciente a dichas fuerzas, la cual después llevó siempre consigo. Que, por su carácter de dirigente, tenía una gran influencia y autoridad sobre las masas revolucionarias, siendo considerado como un sujeto peligrosísimo, a quien los mismos elementos de izquierda, en las fichas clasificatorias obrantes en el archivo del puesto de Lora, acusaban de ser uno de los principales responsable de los asesinatos y hechos vandálicos que se cometieron en la población por las “hordas marxistas revolucionarias”, las cuales asesinaron a 92 personas de derecha adictas a la causa nacional. Y que el día 7 de agosto de 1936, a la entrada en el municipio de las “tropas salvadoras”, se dio a la huida, enrolándose en el ejército rojo, donde alcanzó el empleo de “Capitán”.

Procedente de Granada, Manuel Molina fue recluido en la prisión provincial de Sevilla el 14 de mayo de 1943 y ese mismo día lo procesó por rebelión militar el comandante de infantería Luis Ruiz Castro. Sobre él testificaron estos ocho individuos: Antonio Cano Liñán, Manuel Díez Larrubia, Porfirio Rosal Porfirio, Fernando Cánovas Muñoz, Isidoro Méndez Mora, José María Cepeda Rodríguez, Vicente Blázquez Álvarez y Romualdo Cepeda López

Antonio Cano, industrial, de 57 años de edad, con domicilio en la calle Cardenal Cervantes, número 2, aseguró que el procesado le merecía un buen concepto porque, pese a desconocer su actuación durante el dominio rojo por haber estado él preso desde los primeros días del Movimiento, se enteró después de la liberación del pueblo por las tropas nacionales que no tuvo ninguna participación en los asesinatos que se cometieron y que siempre se mostró contrario a ellos, aunque tenía conocimiento de su pertenencia al partido comunista y de que se paseaba por las calles portando una pistola ametralladora de la guardia civil.



Manuel Díez, veterinario, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Coronel Cascajo (Mendizábal) número 3, explicó que el conocido como el Relojero le merecía un buen concepto antes y después del glorioso alzamiento nacional, pues, aunque estaba afiliado al partido comunista, se portó muy bien con él durante la dominación marxista cuando se hallaba detenido por los rojos junto a las demás personas de derechas, ya que lo sacó de la prisión, imponiéndose a las turbas, y lo llevó al hospital, puesto que se encontraba enfermo en aquellos días, creyendo él que así lo salvó de que lo asesinaran, como hicieron con la mayoría de las personas de derecha que quedaron en la cárcel. Asimismo, también había oído decir que no tomó parte alguna en los asesinatos que se cometieron, por ser contrario a tales atropellos y crímenes, y que tenía una pistola ametralladora con la cual se paseaba por la calle.

Porfirio Rosal, guardia civil, de 36 años de edad, natural de Posadas y destinado en el puesto de Villanueva de las Minas, hizo la siguiente declaración:

Manuel Molina García me merecía muy mal concepto antes y durante el movimiento nacional. Era presidente del partido comunista de Lora del Río, y su actuación fue activísima y peligrosa. Ignoro su actuación en los sucesos del año 1931, ya que entonces aún no me había incorporado al puesto de Lora, donde tampoco me encontraba en las elecciones de febrero de 1936, las cuales pasé en Tocina. Tampoco sé si participó en el asesinato de dos oficiales de prisiones, que se produjo en Lora, aunque recuerdo que momentos después de conocerse el hecho se presentó en el cuartel de la guardia civil pidiendo armas para perseguir a los supuestos autores. Una vez iniciado el alzamiento nacional formó parte del “Comité denominado de sangre” e intervino en la detención y fusilamiento de don Julián Quintanilla, el cura párroco don Francisco Arias, el arcipreste don Juan Coca y el jefe de la Falange Doroteo Barneto, que se encontraba refugiado en el cuartel de la guardia civil y fue sacado del mismo por la turba capitaneada por el Molina. Éste intervino también en el asedio a dicho cuartel, y, aunque no puedo precisar si el mismo cogió la pistola ametralladora, sí afirmo que él la llevaba y alardeaba de ella. No lo vi prestar servicio de armas, pero sí vigilar los puestos donde los prestaban otros compañeros suyos. Y también presencié, una vez detenido yo y preso en la cárcel con mis compañeros, cómo el día 31 de julio de 1936 se presentó allí con un tal Carballo, alias el Gasolina, y sacó al brigada de la guardia civil y a tres guardias más, los entregó a la turba que los acompañaba, la cual los amarró con las manos a la espalda y se los llevó, quedándose él con su acompañante el Gasolina. Poco después, tras oírse unas descargas de fusilería, dijo: “Ya han caído esos miserables; eso os espera a vosotros”. Y al rato se marcharon los dos sujetos. Posteriormente, el día 5 de agosto siguiente, volvieron a presentarse, y el Molina, provisto de la pistola ametralladora, sacó a “diecisiete guardias”, que también entregó a la turba y fueron fusilados por ésta.

Fernando Cánovas, guardia civil destinado en el puesto de El Pedroso, testificó que el encartado observó siempre muy mala conducta, por lo que sus antecedentes eran pésimos. Así, en Lora del Río, al poco tiempo de entrar la República, intervino como director de una cuadrilla bastante grande –y en unión de Juan León Becerra, alias Reales– en la quema de las iglesias e imágenes; fue uno de los organizadores de la comitiva que se formó para el entierro de los dos oficiales de prisiones asesinados en el pueblo, comitiva en la que también se destacó bastante su esposa, que lo acompañaba llevando una bandera abrazada sobre su pecho. Presidía el partido comunista y a la vez el “Tribunal de Sangre”; hizo guardias con armas, y tomó parte en el asedio y asalto al cuartel de la guardia civil, donde se apoderó de una pistola ametralladora que tenían las fuerzas de dicho instituto para defenderse, y se paseó después con ella por el pueblo.

Isidoro Méndez, cabo y comandante del puesto de la guardia civil de Brenes, natural de la localidad cacereña de Mata de Alcántara, de 43 años de edad, explicó que Manuel Molina le merecía muy mal concepto, antes y durante el Movimiento, por su “conducta marxista extremada” y por haber tomado parte en mítines y huelgas. No sabía ciertamente a qué partido político estaba afiliado, pero creía que a las juventudes comunistas “uniformadas”, de las que sin duda era el jefe. En 1931 participó en la quema de la iglesia e imágenes, y en las elecciones de 1936 trabajó con interés en favor de su partido. La actuación que tuvo en el entierro de los dos oficiales de prisiones asesinados consistió en llevar las banderas de su partido y en presentarse en el cuartel con “infinidad de mozalbetes” para que se le entregaran armas, alegando que iban a buscar a los fascistas autores de dicho asesinato, los cuales, aunque no pudo saberse quiénes fueron, el declarante creía que muy bien pudieran haber sido ellos mismos o personal de su partido, que “como ensayo trataban de adquirir armas”, cosa que no lograron. También creía que, por ser uno de los que más mandaba, formó parte del comité al empezar el Movimiento; y desde luego intervino en robos, saqueos y detenciones de personas de orden, sin que le cupiese duda de que participó en la mayoría de los asesinatos cometidos en Lora, puesto que asistía a las sacas que hacían en un camión de la cárcel “y un depósito que había” para llevar al cementerio a las víctimas, cuyos nombres ignoraba el declarante por haber permanecido encarcelado durante todo aquel tiempo. Asimismo, tomó parte en el asedio al cuartel, y, al ingresar las fuerzas en la prisión, se apoderó de una pistola ametralladora Astra con la que se paseó por Lora y otros pueblos que salieron a tomar, como Tocina, en cuyos sucesos también participó. Por cierto, que como no sabía manejar dicha pistola la llevó un día a la cárcel y por una ventana le preguntó a él que cómo se ponía para disparar a tiro ametrallador en vez de tiro a tiro, a lo que le contestó que lo ignoraba.

Según José María Cepeda, labrador, de 43 años de edad, con domicilio en la calle Fernando Díaz Carballo (Barrio Sevilla) número 13, el hombre conocido como el Relojero era un izquierdista muy destacado y contrario al glorioso movimiento nacional, aunque él no sabía a qué partido pertenecía y si ostentaba algún cargo en los partidos de izquierdas. Sí podía asegurar que fue uno de los marxistas que asaltaron el cuartel de la guardia civil, puesto que él, por ser uno de los que lo defendían en unión de las demás fuerzas allí presentes, lo vio; pudiendo afirmar también que se apoderó de una pistola ametralladora que había en el cuartel y con ella hizo ostentación durante los días en que el pueblo estuvo sometido a la dominación marxista, aunque no podía determinar su actuación en aquellos días, ya que él, cuando asaltaron el cuartel de la guardia civil, fue detenido por los rojos y permaneció encarcelado hasta la liberación del municipio por las gloriosas fuerzas nacionales el día 7 de agosto de 1936. Desde luego formó parte de uno de los grupos que se dedicaron a los registros y saqueos de casas de las personas de derecha, y además a las detenciones de algunas de ellas, pero desconocía si participó en los asesinatos que se cometieron entonces o si iba al cementerio a ver a los asesinados.

Para Vicente Blázquez, concejal del Ayuntamiento, de 25 años de edad y comerciante de profesión, domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 26, el imputado le merecía muy mal concepto, ya que fue el organizador y jefe de la juventud comunista de Lora, y era desde luego uno de los individuos que más se distinguieron en los hechos y asesinatos que se cometieron en la localidad. En su condición de presidente de la juventud del partido comunista hizo propaganda política a favor de dicho partido en las elecciones de febrero de 1936, e intervino en motines y agresiones a elementos de orden, como la vez que agredió en una taberna de la localidad a don Rafael Flores Naranjo, señor que después fue asesinado durante la época del dominio rojo. Él sabía de oídas que en el año 1931 tomó parte en la

quema de las iglesias e imágenes en la población; pero, con motivo del glorioso alzamiento nacional, lo vio intervenir arengando a las masas e incitándolas para el asalto al cuartel de la guardia civil, como en efecto hicieron con el individuo en cuestión al frente. También lo vio con una pistola ametralladora que había cogido del cuartel de la guardia civil, con la cual hacía ostentación por todo el pueblo, y dirigió el saqueo de la casa del declarante, dando vales para que los rojos se llevaran lo que a él le parecía. Asimismo, participó en detenciones de personas de orden, como su hermano Santiago, que posteriormente fue asesinado con las demás personas de derechas que “sucumbieron bajo la furia roja”; pues, en efecto, encontrándose ese hermano suyo detenido “en la CNT” por un grupo de individuos, se presentó el Relojero y se lo llevó –junto a su primo hermano Pedro Sánchez Álvarez– a la prisión de donde más tarde sería sacado para ser asesinado. Por cierto, que durante el trayecto “desde la CNT” a la prisión les hicieron dos simulacros de fusilamiento, dirigidos precisamente por el inculpado. A quien él, como no estaba detenido, vio pasar en dirección al cementerio y también lo vio venir cuando los camiones regresaban de allí las noches de los asesinatos.

Por último, Romualdo Cepeda, propietario, de 37 años de edad, declaró que los antecedentes político-sociales de Manuel Molina eran del más extremado izquierdismo, y, aunque no sabía concretar si fue presidente del partido comunista, sí podía afirmar de un modo rotundo y categórico que fue uno de los miembros más destacados de la juventud comunista, siempre dedicado a una constante propaganda y excitación en todas las ocasiones y con la mayor publicidad. Tuvo una participación tan destacada en los hechos ocurridos en el año 1931 que lo procesaron, si bien después lo pusieron en libertad. Tomó parte muy activa en favor del Frente Popular, “y por consiguiente en contra de las personas de orden”. Y respecto de su actuación durante la dominación roja, como el declarante “por sus antecedentes políticos y religiosos era uno de los odiados por las turbas” y se vio obligado a esconderse en el domicilio de su madre, de manera que no presencié los hechos que pudiera haber realizado, casi podía asegurar, sin embargo, dada su condición de cabecilla, que participó en el asalto al cuartel de la guardia civil y se apoderó de una pistola ametralladora, sobre todo teniendo en cuenta que en una ocasión en que él “miraba por la rendija de una ventana de su encierro” lo vio pasar por la calle llevando en la mano una pistola así.

Cuando el día 2 de julio de 1943 el Juzgado militar que estaba instruyendo el procedimiento contra Manuel Molina compareció en la prisión provincial de Sevilla para requerirlo a que nombrara defensor resultó que no pudo hacerlo porque el hombre se había vuelto loco. Lo trasladaron al manicomio de Miraflores y después, sucesivamente, a los pabellones psiquiátricos de la prisión provincial de Córdoba y la prisión central de El Puerto de Santa María. Transcurridos más de tres años, y encontrándose él en esa última cárcel, cinco vecinos de Lora del Río salieron en su defensa mediante un documento en el que plasmaron



lo siguiente:

*Los que suscriben, Lorenzo López Barragán, Mercedes Jerez Barrios, Juan Cano Solís, José Bravo y Eulogio García, domiciliados, respectivamente, en las calles General Sanjurjo, Coronel Cascajo, Cardenal Cervantes, Daóiz y Velarde y Capitán Cortés; todas personas de derechas y afectas incondicionalmente al nuevo Estado, declaran y juran por Dios y su honor: Que habiendo tenido conocimiento de que nuestro convecino Manuel Molina García continúa aún detenido en el anexo psiquiátrico de la prisión central de El Puerto de Santa María, e ignorando los motivos por los cuales todavía se halla en tal situación, es por lo que espontáneamente manifestamos que*

*conocemos desde su niñez a dicho recluso, al que siempre tuvimos conceptualizado como persona de izquierdas, pero de orden y de buenos sentimientos, sin que nunca hayamos visto ni tenido conocimiento de que hubiese cometido ninguna clase de desmanes ni hechos violentos o repugnantes para todo ciudadano honrado, sino que durante la dominación marxista en Lora del Río se limitó tan solo a hacer guardias “como simple miliciano” para guardar y proteger a las personas de orden y evitar que se cometiesen desmanes y atropellos por los elementos revolucionarios y extremistas, impidiendo más de una vez que muchas de las personas de derechas fuesen detenidas y ultrajadas por los citados elementos. Asimismo, hacemos constar que nuestro mencionado convecino no tomó parte en las detenciones ni en los fusilamiento de las personas de derechas asesinadas por las hordas rojas durante el dominio marxista en Lora, y que no oímos nunca que hubiera participado en hechos de esa índole, creyéndolo incapaz de cometerlos dados sus sentimientos nobles y humanitarios.*

El día 15 de noviembre de 1947, una vez que los médicos militares creyeron que había recobrado la cordura, el procesado fue trasladado a la prisión provincial de Sevilla y el día 4 de marzo del año siguiente sería juzgado en esa ciudad por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez de la mañana en la llamada sala de justicia de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España; donde el fiscal lo acusó de rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a muerte, mientras que su defensor, Eduardo Pardo Pineda, un alférez de complemento, médico de profesión y que además intervenía por primera vez en un Consejo de guerra, lo acusó de haber cometido un delito de auxilio a la rebelión militar y solicitó que le impusieran una pena de 12 años y 1 día de reclusión.



La sentencia, redactada por el abogado sevillano José María Domenech Romero, declaró como hechos probados que Manuel Molina García, antes del 18 de julio de 1936, desempeñó en Lora del Río el cargo de “Presidente de la Juventud Comunista”, y, una vez producido el movimiento nacional, “formó parte del llamado comité de sangre” e intervino en las detenciones del jefe de la Falange, del señor cura párroco y de don Julián Quintanilla, así como en el asedio a la casa cuartel de la guardia civil, en la que se apoderó de una pistola ametralladora que a partir de entonces llevaría siempre consigo; también participó en incendios de iglesias, y, por último, ingresó en “el titulado ejército enemigo”, donde alcanzó el grado de teniente. Acusado además de haber entregado guardias civiles y paisanos a las turbas para que fueran inmolados, este grave cargo, sin embargo, no había sido acreditado de manera plena en las actuaciones, ya que, de una parte, las acusaciones no eran concretas, y, de otra, existían testigos según los cuales el procesado no quería ejecutar actos de sangre y salvó de ser inmolados a algunos vecinos.

El tribunal consideró que tales hechos constituían un delito de rebelión militar y condenó a Manuel Molina a la pena de 30 años de reclusión: hasta el 23 de marzo de 1969. Lo que le notificaron al reo en la prisión provincial de Sevilla el día 9 de mayo de 1948.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 467/43: legajo 595-8716. AMLR: S135.

## 52. ANTONIO PÉREZ AGUILAR

Jornalero, sin instrucción, de 17 años de edad, natural de Lora del Río, era hijo de Rafael Pérez Díaz y Dolores Aguilar Martín, y residía, con ellos y sus hermanos José y Manuel en una vivienda de la carretera de Alcolea, junto a la cual también habitaba la familia de su hermana Carmen, casada con José Iglesias González. En la relación de

altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Antonio Pérez Aguilar figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo, al igual que sus hermanos José y Manuel y ese cuñado suyo. De 1,576 de talla y 84 centímetros de perímetro torácico, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1940, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 20 de febrero de 1940, este muchacho fue declarado soldado y se hizo constar que ya había prestado su servicio en el 2º batallón de la 79 brigada mixta del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 290.

### 53. ANTONIO PORRAS IBÁÑEZ

Médico, nacido en Guadalcanal el día 27 de octubre de 1908 y residente en Lora del Río desde los veintiún años de edad, era hijo del industrial de Cazalla de la Sierra Antonio Porras Barrero y de María Jesús Ibáñez Espínola, natural también de Guadalcanal; y, aún soltero, vivía, con ellos y sus hermanos: Consuelo, Manuel, Pedro, Rafael y María Jesús, en la casa número 5 de la calle Colón, donde habitaba igualmente la familia de otra hermana suya de nombre María del Monte. Durante la guerra, al revisarse en el Ayuntamiento de Lora o en la Caja de recluta de Osuna la situación militar de sus hermanos Manuel y Pedro, se hizo constar que éstos tenían otro hermano llamado Antonio Porras Ibáñez, el cual se encontraba en “Zona Roja”. Y así era, en efecto, pues el hombre, que el 25 de julio de 1936 había empezado a prestar servicios como médico a las órdenes del jefe de sanidad del ejército republicano del Centro, el día 24 de diciembre del año siguiente fue nombrado capitán médico provisional por el tiempo de duración de la campaña, siendo destinado al IV cuerpo de ejército, y a finales de la contienda estaba de capitán médico en el grupo uniformado del cuerpo de seguridad de la República.

Fuentes.-AMLR: SS 135 y 287. Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional de 19-8 y 30-12-37. Gaceta de la República de 25-3-39.

### 54. ANTONIO MUÑOZ SARABIA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 15 de noviembre de 1907; moreno, de pelo castaño y ojos negros, medía 1,57 de estatura; era hijo de Manuel Muñoz Martín y Manuela Sarabia Liñán, y vivía, aún soltero, en la casa número 16 de la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza), en compañía de sus padres y hermanos María y Manuel, así como de un sobrino llamado José Oliveros Muñoz.

Antonio Muñoz Sarabia, al igual que su hermano Manuel, huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana, donde sirvió en la 208 brigada mixta. Cuando regresó, no muchos días después de consumada la derrota, la guardia civil lo detuvo y condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 2 de mayo de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Antonio Muñoz Sarabia, destacado elemento izquierdista, afiliado al “partido” de la UGT y considerado peligroso, que durante el tiempo en que esta villa estuvo en poder de los elementos marxistas se destacó por su actuación: consiguió un fusil de la guardia civil y se dedicó a la detención de personas de orden, llegando incluso a salir

fuera de la localidad, a la fincas de este término donde estaban ocultos “dos Señores” a los cuales condujo al pueblo y más tarde fueron asesinados; daba muchas muestras de alegría cada vez que había fusilamientos de personas de orden y decía también “en tono de alegría” que cada vez que uno de “estos Señores” caía al ser víctima de la “metralla marxista” daba muchos saltos; estuvo dedicado asimismo al saqueo de las casas del personal de orden, y se suponía, dadas sus ideas de “izquierdista avanzado”, que fuese uno de los que tomaron parte en la destrucción de las iglesias.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al



capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre Antonio Muñoz que estuvo afiliado a la UGT y era un destacado elemento izquierdista, que durante el dominio rojo llevaba consigo un fusil de los arrebatados a la guardia civil al rendirse ésta; se dedicó a la detención de personas de derecha, llegando incluso a salir fuera de la localidad en busca de “determinados” señores que “ocultaban su presencia por temor a la fiera marxista”, pero que más tarde cayeron vilmente asesinados “por las turbas”, a las que él alentaba; también exhibía su alegría cuando había fusilamientos; saqueó varias casas particulares, y había indicios que permitían presumir, dados sus antecedentes, que fuese uno de los “forajidos” que quemó imágenes y asaltó iglesias, destruyendo templos y conventos.

Procesado “por prestar servicio de armas y detener a personas de derechas que luego fusilaban”, el hombre fue interrogado en Sevilla el día 26 de julio de 1939 por otro juez instructor, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba:

P.- ¿Cuál era tu filiación política o sindical?

R.- Yo pertenecía a la UGT, pero no tenía ningún cargo en dicho sindicato.

P.- ¿Qué hiciste después de estallar el Movimiento?

R.- Durante todo el tiempo de la dominación marxista me dediqué “a estar en las colas de las mujeres”.

P.- ¿Participaste en las detenciones de personas de orden, y concretamente en la de dos señores que se encontraban en el campo y luego fueron asesinados?

R.- Yo, de esas cosas, no sé nada.

P.- ¿Por qué te fuiste a la zona roja?

R.- Porque tuve “malas noticias” y huí asustado del pueblo.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí; José Domínguez Boces.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga le tomó declaración al hombre propuesto como testigo de descargo por el procesado, pero también al ya mencionado cabo de la guardia civil José Sánchez Gómez.

El primero de ellos, labrador, de 52 años de edad, con domicilio en la casa número 9 de la misma calle en que residía Muñoz Sarabia, manifestó que ciertamente conocía a éste por vivir en su calle y le constaba que siempre fue de ideas izquierdistas, pero que no podía precisar si tomó parte activa en los sucesos que se desarrollaron en el pueblo porque él se marchó al campo. Por su parte, el cabo Sánchez, de 28 años de edad, natural de Melilla y vecino de Guadalcanal, explicó que él era comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río el día 2 de mayo de 1939 cuando informó acerca del encartado, y que todos los datos que figuraban en dicho informe fueron obtenidos de sus propias manifestaciones, y luego ratificados por otros datos recogidos mediante “confidencias”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 30 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión; mientras que su defensor, el teniente provisional de infantería Manuel del Mármol Gil, solicitó una “atenuación” de la pena.

La sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que Antonio Muñoz Sarabia era un destacado elemento izquierdista, perteneciente a la UGT, que huyó a la zona roja y prestó servicios en el “ejército rebelde”, aunque los diversos hechos punibles imputados en los informes aportados a la causa no habían sido probados.

Considerando que no se había acreditado suficientemente que el inculpado hubiera cometido ninguno de los hechos perseguidos en los “Bandos sobre el Estado de Guerra” y castigados en el Código de Justicia Militar, el tribunal decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por su paisano, el fiscal Leyva; pero también acordó proponer, teniendo en cuenta sus “malos antecedentes”, que ingresara en un batallón de trabajadores.

El día 13 de abril de 1940, en la prisión provincial de Sevilla, le notificaron la sentencia, así como la resolución del auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González Carvajal, según la cual habría de permanecer un año en un batallón de trabajadores. Para cuyo cumplimiento, el día 22 de mayo siguiente se ordenó al gobernador militar de Sevilla que dispusiera la conducción del retenido en dicha cárcel, Antonio Muñoz Sarabia, a Guadiaro, en San Roque, Cádiz, y su entrega en la plana mayor del batallón de trabajadores nº 160.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2929/39: legajo 847-23945. AMLR: S135.

## 55. JULIÁN RAMOS NIETO



Teniente de infantería del ejército republicano. Nacido en Lora del Río el día 1 de febrero de 1916, hijo de Juan Ramos Bermejo y Carmen Nieto Trigo, pero cuyo nombre no figura en el padrón de habitantes de 1935 porque se encontraba en Madrid desde unos tres años antes, Julián Ramos Nieto fue declarado prófugo en abril de 1937 por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna, y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 17 de enero de 1940, volvieron a declararlo en paradero desconocido por no haberse presentado a dicho acto. Casado en la capital de España, durante la guerra, con Luisa Caro Morán, su nombramiento como teniente de infantería, en campaña, se publicó el día 6 de diciembre de 1937 en el Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional, y sus servicios los prestó en la compañía de depósito de la 77 brigada mixta, que operó en Hortaleza, Aranjuez, Ocaña y Yepes, entre otros municipios madrileños y toledanos. La citada compañía tenía por objeto hacerse cargo de los reclutas que se incorporaban a la brigada para instruirlos antes de pasar a los batallones de la misma, y estaba mandada por el capitán José Herrero Pacheco, alias Elena, un jornalero de Carmona, el cual también tenía a sus órdenes a otro teniente de la provincia de Sevilla, el constantinense Eloy Cerro Rocho. Julián Ramos regresó a Lora en 1942.



Fuentes.-AMLR: SS 78 y 290. DOMDN citado. buscar. combatientes.es: Expediente sobre la 77 brigada mixta del ejército republicano. Revista de Feria de 1997.

#### 56. JUAN PÉREZ GUILLÉN

Este hombre, según José María García, nació en Lora del Río el día 15 de enero de 1908, estaba casado y afiliado a la UGT, y, a resultas de las heridas que sufrió en Lopera el día 29 de mayo de 1937 cuando formaba parte de la 92 brigada mixta del ejército republicano, quedó incapacitado. Juan Pérez Guillén creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de Lora correspondiente a 1935.

Fuentes.-Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano (1936-1939).

#### 57. MANUEL ORTEGA MARTÍNEZ

Conocido, como su padre, por el sobrenombre de Manga o Mangas. Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 4 de julio de 1904, era nieto, por línea paterna, de Manuel Ortega Montoya y Carmen Gutiérrez López, y, por línea materna, de Manuel Martínez Fernández e Isabel Vaquerizo Fuentes; de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,65 de estatura; sus padres se llamaban José Ortega Gutiérrez y Carmen Martínez Vaquerizo; estaba casado con Dolores Reyes Lorenzo, y vivía, con ella y con sus hijos José, Dolores, Manuel y Carmen, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 45, una casa en la que, además de la suya, residía la familia de sus suegros, José Reyes Boces y Dolores Lorenzo Pérez.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Manuel Ortega Martínez actuó de interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 2ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estaba establecido en una de las dependencias de las escuelas nuevas o grupo escolar de la calle Ramón y Cajal.

Manuel Ortega huyó de Lora el día 7 de agosto de ese mismo año, al igual que su padre y sus dos hermanos varones: José y Alfonso, mientras que a su madre, que se quedó en el pueblo, la asesinaron seis días más tarde; y contra él, el día 15 de febrero del año siguiente, el comandante militar de la localidad, Francisco Higuera Martín, empezó a tramitar un expediente de incautación de bienes, como individuo culpable “de actividades marxistas o rebeldes”. Llegó hasta Madrid, después de haber estado en Pueblonuevo del Terrible, y se enroló en las milicias republicanas, con las que anduvo trabajando en obras de fortificaciones; procedente del frente oscense de Egea y cuando pertenecía a la columna del Rosal, en marzo y abril de 1937, estuvo ingresado en el hospital provincial de Valencia y luego en el comarcal de Torrent; más tarde se incorporó, en intendencia, al 19 cuerpo de ejército, y se encontraba en la provincia de Valencia cuando terminó la guerra.

Al volver no muchos días después a Lora, el hombre fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, donde quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil del municipio, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de la zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Manuel Ortega Martínez, alias el Mangas, individuo, considerado peligroso “y criminal”, afiliado al “partido” de la UGT,

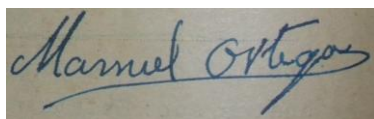


que prestó servicio de guardia en la cárcel en que se encontraba “el personal de derechas al que antes había detenido”, como hizo con Rafael Álvarez López; sabiéndose “ciertamente”, porque así lo manifestó personalmente dicho individuo ante el que suscribe, que era él quien daba el tiro de gracia a las personas de orden asesinadas.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Ortega al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora, éste lo procesó por rebelión militar, presunto asesinato y detención de personas, teniendo en cuenta, además del informe del cabo Sánchez, los emitidos por las autoridades locales del municipio: José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Los cuales informaron sobre el encartado que era un “izquierdista empedernido”, de pésimos antecedentes, afiliado a la UGT, que por la noche prestaba servicios de guardia con escopeta y pistola en la cárcel donde se encontraban detenidos los “hombres honrados” y personas de derechas de la localidad, viendo salir de la prisión a los que eran conducidos al cementerio para ser asesinados; detuvo en su domicilio a Rafael Álvarez López y lo condujo a la cárcel; y la última noche en que se cometieron asesinatos sacó con otros marxistas a los últimos guardias civiles de la prisión (los demás ya habían sido asesinados) para conducirlos al cementerio, donde él, con una pistola, les dio el tiro de gracia, mientras que su cuñado “el Cambio y un tal Morea” fueron los que aquella noche mataron a dichos guardias, a los cuales dejaron en medio del campo del cementerio hasta el día siguiente en que los amontonaron en una fosa común.

Al alférez García Romero, que lo interrogó en Sevilla el día 29 de agosto de 1939, Manuel Ortega le respondió lo siguiente:

Yo, antes del alzamiento nacional, pertenecía a la Unión General de Trabajadores, y el 18 de julio de 1936 me encontraba en mi pueblo, Lora del Río, donde me dediqué a hacer guardias provisto de armas, y, llevando también una pistola, fui, acompañado de Pedro Sánchez Molina, a detener a Rafael Álvarez López, al que condujimos ante el comité. Sin embargo, no intervine para nada en la rendición del cuartel de la guardia civil, de lo cual sólo oí los comentarios de la gente; tampoco tomé parte en los asesinatos que se cometieron durante el dominio rojo en Lora, y, por tanto, ni estuve durante aquellos días en el cementerio, ni hice uso de la pistola, ni les di el tiro de gracia a los últimos guardias civiles asesinados. A la zona roja huí por miedo. Y me pueden garantizar don Alfonso Navarro Escobar y don “Antonio Mellado”.

A handwritten signature in blue ink that reads "Manuel Ortega". The signature is written in a cursive, flowing style.

Posteriormente, en Lora, el mismo juez instructor les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado, pero también a estos otros propuestos como testigos de cargo por la autoridades locales: Vicente Blázquez Álvarez, Manuel Cepeda Gordón, Rafael Álvarez López y Manuel Díez Larrubia

Este último aseguró que conocía desde hacía muchos años al individuo apodado el Manga y sabía que en los últimos tiempos era una persona de izquierdas; durante la dominación roja, estando él detenido, le hacía guardia en “la Prisión denominada Las Arenas” y le daba muy malos tratos de palabras y obras, pues no lo dejaba descansar un momento, e incluso le obligó a recoger con las manos los excrementos y otras porquerías, negándole seguidamente el agua para lavarse, de manera que conservase el

mal olor todo el tiempo posible, y, aunque ignoraba si participó en otros actos, le constaba, por sus mismo compañeros, que iba al cementerio del pueblo durante las noches en que se cometían los crímenes. Rafael Álvarez expuso que Manuel Ortega, a quien consideraba un sujeto peligroso por sus actividades políticas de izquierdista acérrimo, fue el que, en compañía de Pedro Sánchez Molina, lo detuvo a él en los días del dominio rojo, habiéndole oído decir en la prisión a otros compañeros guardianes que iba al cementerio a dar los tiros de gracia a los que por las noches asesinaban. Según Manuel Cepeda el convecino suyo por quien le preguntaban era un mal sujeto de moral relajada e izquierdista acérrimo y exaltado, que detuvo a Rafael Álvarez López, yendo acompañado para este servicio de Pedro Sánchez Molina, y al cual, desde la prisión donde él se hallaba detenido, le oyó comentar refiriéndose a sí mismo que era el que daba el tiro de gracia a los que fusilaban por las noches. Vicente Blázquez declaró que conocía desde hacía tiempo al inculcado “dada su condición de aficionado al cante jondo” y, hasta poco antes del Movimiento, lo consideraba una buena persona, aunque en los días del dominio rojo intervino directamente en “infinidad de detenciones de personas de derechas”, como la de Rafael Álvarez López; además, en aquellos días pasaba casi cotidianamente por delante de su domicilio llevando una pistola propiedad de don Nicomedes Naranjo Requena, a quien más tarde asesinaron, y le oyó comentar que aquella noche serían fusilados otros pocos, todo lo cual quedó confirmado cuando, al huir de Lora, se tropezó con Antonio Oliveros Ferreira y al decirle éste que se volviera le explicó que se marchaba porque en este pueblo había hecho muchas cosas. “Antonio Mellado” o Antonio Delgado Márquez (Mellado era el segundo apellido de su padre), industrial, de 37 años, natural de Coria del Río, con domicilio en la calle Mártires de Lora, número 11, donde también tenía una taberna, contó que conocía a Manuel Ortega desde hacía mucho tiempo porque frecuentaba su establecimiento de bebidas, y no le merecía un buen concepto por ser un asiduo bebedor y pendenciero, siempre de ideas izquierdistas y cuyo amigo íntimo, “un tal Pedro el de Santiago”, fue dirigente del “Comité Revolucionario” durante la dominación roja en el pueblo; aunque durante aquellos días también lo vio varias veces por el “Centro Obrero” acompañado de otro individuo que llevaba una pistola. Por último, Alfonso Navarro, industrial, de 49 años de edad, domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 16, donde también tenía una taberna, atestiguó que conocía al imputado desde hacía mucho tiempo porque frecuentaba su establecimiento de bebidas, pues era un asiduo bebedor y se embriagaba muchas veces, además de ser un individuo pendenciero y gran amigo de todos los izquierdistas; aunque él ignoraba su actuación durante los días del dominio rojo en Lora, puesto que tuvo cerrado el establecimiento por orden del “Comité Revolucionario”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Ortega, éste fue juzgado en Sevilla el día 9 de abril de 1940 por el Consejo de guerra permanente nº 1 reunido en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde su convecino, el abogado loreño José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de ser autor voluntario de los delitos de rebelión militar y asesinato, y pidió que lo condenaran a muerte “en garrote”. Su defensor, el abogado y alférez provisional de infantería Antonio Bengoechea Salas, solicitó “clemencia y benevolencia”, virtudes ambas muy compatibles con el rigor de la justicia, teniendo en cuenta además la circunstancia de que el acusado era una víctima de “las predicaciones y ejemplos criminales del mismo Gobierno marxista”. Mientras que el propio Ortega Martínez alegó en su descargo que él, en Lora del Río, no había matado a nadie ni cometido ningún acto repugnante, y que en cambio “a su madre la mataron por equivocación, según le dijo el Juez”; por ello,

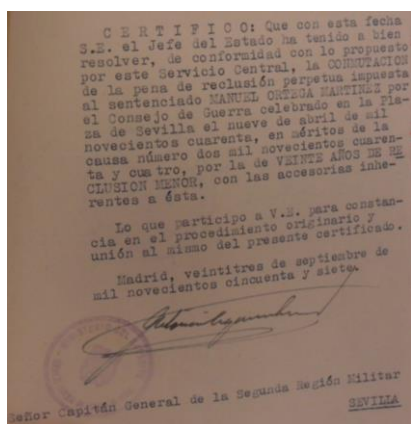
ahora suplicaba a los señores del Consejo que “se fijaran” para que la justicia “no se equivoque por segunda vez”, y que se aceptara “un papel”, que exhibió, donde constaba que era incierto todo cuanto se le achacaba, jurándolo, además, por Dios y sus cuatro hijos. El teniente coronel de caballería Nicolás Contreras Rodríguez, que presidía el tribunal, aceptó que el papel exhibido por el procesado se incorporara a su expediente, pero le llamó la atención diciéndole que el Consejo siempre cumplía con aplicar la justicia estrictamente, sin necesidad de que nadie tuviera que hacerle advertencias.

El citado papel, manuscrito y firmado por Francisco Suárez Guerra, con las firmas también de Tomás Molina Pascual y Juan Morales Gómez como testigos, estaba fechado el día 7 de diciembre de 1939 en la prisión provincial de Sevilla, donde se hallaban reclusos los tres citados loreños, y en él se decía lo siguiente:

*Señor juez del sumario de Lora del Río: Yo, Francisco Suárez Guerra, declaro que se me hace una cuesta arriba muy grande el haber acusado a Manuel Ortega Martínez, alias el Manga, pero “con la paliza que me dieron tan grande en el Ayuntamiento de Lora” estaba muy atemorizado, y, “cuando vino usted con el Cabo de la Guardia Civil a tomarme declaración”, me acobardé creyendo que “me iba a pegar otra vez”, y entonces, sin saber lo que decía, acusé al Manga; una persona a la yo no vi durante el Movimiento en ningún sitio. Y por eso le comunico que para mí es una pena muy grande que pague este padre de familia sin tener culpa de nada.*

La sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Manuel Ortega Martínez, alias el Manga, era un hombre de pésimos antecedentes, afiliado a la UGT, asiduo bebedor y pependenciero, e íntimo amigo de un tal Pedro el de Santiago que fue uno de los dirigentes del “Comité Revolucionario” de Lora del Río; durante la etapa roja intervino en diversas detenciones de personas de derechas como la de Rafael Álvarez López, el cual había declarado que oyó al sujeto en cuestión decir a sus compañeros guardianes de la prisión que iba al cementerio a dar los tiros de gracia a los que por las noches serían asesinados; también dijo, cuando asesinaron a don Nicomedes Naranjo Requena, que aquella noche serían fusilados otros pocos; además, hizo guardia en la prisión denominada las Arenas, donde daba malos tratos de palabras y obras a los detenidos, sin dejarlos descansar y haciéndoles sufrir vejaciones y humillaciones de la peor estofa, y prestó servicios en el ejército rojo.

Considerando que los citados hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que, teniendo en cuenta los malos antecedentes del procesado y su peculiar actuación en favor de la causa roja, era indudable que se hallaba identificado “con dicha rebelión” y perseguía precisamente sus mismos fines, el tribunal decidió imponerle la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 12 de abril de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 9 de mayo de 1940.



Parece ser que el hombre no pidió el indulto. Obtuvo la libertad condicional el día 5 de noviembre de 1946, volviendo a residir en el mismo domicilio

que se había visto obligado a abandonar hacía más de diez años, y el 21 de noviembre de 1957, en su pueblo, le notificaron que Franco le había conmutado la pena que le impuso el Consejo de guerra por la de 20 años de reclusión: hasta el día 10 de abril de 1959.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2944/39: legajo 15-260. AMLR: SS 135 y 885. ADPS: Legajo 583B y BOP de 26-2-37. buscar.combatientes.es

#### 58. JUAN RAMÍREZ TORO

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 24 de enero de 1916, era hijo de Antonio Ramírez Garrido y María Ignacia Toro Bermúdez, y vivía con ellos y su hermana Ángeles en la casa número 17 de la calle Tetuán, donde también residían otras tres familias además de la suya. En tanto que su padre figura dado de baja por fallecimiento en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Juan Ramírez Toro –que medía 1,584 de estatura y 83 centímetros de perímetro torácico– aparece dado de baja en dicha relación por haber huido o desaparecido del pueblo. En abril de 1937 fue declarado prófugo por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna. Y el 17 de enero de 1940, durante el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1937, el Ayuntamiento de Lora lo declaró soldado útil para todo servicio, consignándose en dicho acto que este joven ya había servido en el ejército republicano como soldado de infantería en el batallón 113 de la 77 brigada mixta.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79, 135 y 290.

#### 59. DANIEL RISQUETE DOMÍNGUEZ

Jornalero del campo, de 23 años de edad, nacido en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, y residente en Lora del Río desde el año 1923, estaba casado con Rafaela Soto Carmona, pacense también, de Malcocinado, y vivía, con ella y sus hijas Carmen y María Josefa, en terrenos de la finca del Parrado. En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Daniel Risquete Domínguez actuó de interventor, designado por el candidato del Frente Popular Ramón González Sicilia, en la sección 3ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron las derechas por poca diferencia– estuvo establecido en una de las dependencias del hospital municipal de Santa Catalina, en la calle Dolores Montalbo. El hombre, por haber huido o desaparecido de Lora, al igual que su mujer e hijas, figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. En el archivo de la Diputación de Valencia se conserva una ficha en la que aparece un Daniel Risquete Domínguez, soldado de una brigada mixta del ejército republicano, de 36 años de edad, natural y vecino de Lora del Río, el cual ingresó en el hospital provincial valenciano, procedente del frente del Centro, el día 28 de marzo de 1937, aunque no consta la fecha en que le dieron el alta.

Fuentes.-AMLR: S135. buscar.combatientes.es

#### 60. MANUEL MUÑOZ LUQUE

Apodado Berrea. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 19 de septiembre de “1896”, era hijo de Catalina Luque y Francisco Muñoz Caro; moreno, de pelo castaño y ojos negros, medía 1,70 de estatura, y vivía, aún soltero, en compañía de su padre, viudo, y de sus hermanos Francisco y Cristóbal, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 23, una casa en la que, además de la suya, residían otras nueve familias.

Mientras que Francisco, el mayor de los tres hermanos, se quedó en Lora y murió, probablemente asesinado, Manuel Muñoz Luque huyó del pueblo el día 7 de agosto de 1936, al igual que su otro hermano, Cristóbal, y permaneció hasta el final de la guerra en zona republicana, a cuyo ejército se incorporó voluntariamente y sirvió en una compañía de zapadores con la que estuvo en las localidades cordobesas de Valsequillo y El Viso.

Cuando pocos días después de consumada la derrota regresó a su pueblo –ya casado con Dolores González Cueto– fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, en el que quedó a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y al cual, el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Manuel Muñoz Luque, alias Berrea, de “36” años de edad, un individuo afiliado al “partido” de la UGT y considerado “criminal” y “peligrosísimo por sus actividades comunistas”, que, según sus propias manifestaciones, llevó al cementerio, en unión de otros, a varias personas de orden y guardias civiles, y él personalmente mató a “dos” de los guardias del puesto de Alcolea del Río que se encontraban concentrados en Lora.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, a petición suya, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron sobre Manuel Muñoz que estuvo afiliado a la UGT y era hombre de acción y propagandista comunista, presumiéndose, aunque no podía “asegurarse con firmeza”, que, dados sus antecedentes y mala conducta, intervino en los asesinatos llevados a cabo en la población.

Procesado “por prestar servicio con armas y tomar parte en los asesinatos de “dos” guardias civiles”, el prisionero fue interrogado en la prisión provincial de Sevilla el día 25 de julio de 1939 por otro juez militar, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba. A quien contestó lo siguiente:

Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores y en las elecciones de febrero de 1936 voté al Frente Popular. El 18 de julio de 1936 me encontraba en mi casa, y un día en que fui a la plaza del Reloj, que es la del Ayuntamiento, me dijeron los del comité, “por mediación de Remache”, que tenía que hacer guardias, para lo que me fue entregada una escopeta en la barricada de Santa Catalina, donde presté servicios, así como también en “el camino que va para las huertas del río”. Entonces solía reunirme con “Manuel Montesinos”, que actualmente se encuentra en Lora; pero nunca estuve en el cementerio prestando servicios, ni fui jamás en “el camión de los presos”. Me marché a la zona roja a la llegada de las fuerzas nacionales porque se decía que éstas “mataban a todos los que pillaban”. Y quienes me pueden garantizar son Antonio Caro Oliveros y Nicanor Sosa Morales.

Posteriormente, en Lora, el teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombres propuestos como testigos de descargo por el procesado; mientras que un tercer juez instructor, el teniente provisional de infantería José Moreno Sevillano, pidió un nuevo informe a la guardia civil y les tomó declaración como testigos de cargo a Rafael Álvarez López y Rafael Dana Aranda.

Este último, empleado, de 27 años de edad, con domicilio en la calle Juan Ramón Benítez Tatay (Pablo Picasso) número 25, manifestó que Manuel Muñoz era un individuo de pésimos antecedentes por sus ideas extremistas, del que le constaba, por haberlo oído, que durante la dominación roja actuó en cuantos actos y detenciones se

realizaron en Lora, aunque él, por estar detenido entonces, no lo vio cometer ningún acto delictivo. Rafael Álvarez, cobrador del Banco Español de Crédito, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 34, expuso que el inculcado era un individuo de pésimos antecedentes por sus ideas extremistas, al que vio capitaneando grupos que se dedicaban a detenciones y registros en las casas de personas de orden, y al que una noche, cuando iban a sacar detenidos para fusilarlos, oyó que lo llamaron por su apodo: el Berrea; por lo que él suponía que tomó parte en aquellos asesinatos. José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil, informó acerca de Manuel Muñoz que pertenecía al “partido político de la UGT” y que una de las noches en que sacaron de la prisión a unos cuantos guardias civiles allí detenidos y después de amarrarlos se los llevaron en un camión al cementerio donde los asesinaron, él mató a “uno” de los guardias del puesto de Alcolea del Río que se hallaba concentrado en Lora, al cual puso de espaldas y con una escopeta de dos cañones le dio un tiro, mientras que, ya caído en el suelo y para “terminarlo de matar”, uno de los que iban en el grupo de criminales apodado “El Mangas” le dio el tiro de gracia. Nicanor Sosa, procurador de los tribunales, de 63 años de edad, con domicilio en la calle Colón, número 11, declaró que el imputado era un significado izquierdista, de malos antecedentes, del que, por haber estado él detenido, no sabía si tomó parte en los sucesos ocurridos en la localidad. Por último, Antonio Caro, labrador, de 33 años de edad, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de la Falange, domiciliado en la casa número 2 de la calle Méndez Núñez, contó que el convecino suyo por quien le preguntaban siempre fue de ideas izquierdistas y que todas las noches, cuando tenía lugar la conducción de los detenidos al cementerio, prestaba servicios con un fusil, habiendo sido acusado por el Mangas del fusilamiento de “un” guardia civil de Alcolea, “cosa que él mismo ratificó”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 26 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial, donde su convecino el abogado de Lora José Leyva Montoto, teniente provisional de artillería que ejercía de fiscal, lo acusó de rebelión militar y asesinato, y pidió que lo condenaran a muerte. En tanto que la sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Manuel Muñoz Luque, alias Berrea, era un individuo de mala conducta y significado izquierdista, afiliado a la UGT, que durante la dominación roja en el pueblo de su vecindad capitaneó grupos que se dedicaron a practicar detenciones de personas de orden y registros en casas particulares; sobre él existía la presunción de que tomó parte material en crímenes de sangre, aunque éste último extremo no aparecía suficientemente acreditado, y el mismo huyó a la zona roja, donde prestó servicios en “aquel ejército”.

Considerando que los citados hechos constituían un delito de adhesión a la rebelión militar, puesto que, teniendo en cuenta los antecedentes del autor, su “significación marxista” y sus actividades, era indudable que no sólo cooperó a dicha rebelión sino que estuvo solidarizado con ella, el tribunal decidió imponerle la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 13 de abril de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 17 de abril de 1940.

El hombre estuvo extinguiendo su condena ahí y en la primera agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, en Dos Hermanas, donde se encontraba cuando el día 3 de marzo de 1946 fue puesto en libertad condicional. Unos cuatro meses después, de vuelta otra vez en Lora, le notificaron que el ministro del Ejército, Fidel Dávila Arrondo, le había rebajado la condena a 20 años y 1 día: hasta el 12 de abril de 1959.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2947/39: legajo 1374-33543. AMLR: SS 38 y 135.

#### 61. ENRIQUE RUEDA JIMÉNEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Castillo de Locubín el día 15 de octubre de 1915 y residente en Lora del Río desde los diez años de edad, era hijo de Tomás Rueda Contreras y Gertrudis Jiménez Jiménez, también naturales del mismo pueblo jienense, y vivía, con ellos y sus hermanos: Manuel, Eugenio y Marta, en la calle Ramón Franco (Alcántara) número 31, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su hermano José María. En la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, Enrique Rueda Jiménez –que medía 1,666 de estatura y 93 centímetros de perímetro torácico– figura dado de baja por haber huido o desaparecido del pueblo. Durante la guerra sirvió en el 2º batallón de infantería de la 60 brigada mixta del ejército republicano, y después, en el acto, celebrado en el Ayuntamiento de Lora, de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1936, que era el suyo, fue declarado soldado útil para todo servicio.

Fuentes.-AMLR: SS 135, 287 y 290.

#### 62. ANTONIO SALAS LÓPEZ

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero del año siguiente, Antonio Salas López, hijo de Antonio y Rosa, natural de Lora del Río –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado soldado útil para todo servicio, consignándose en dicho acto que el joven medía 1,656 de talla y 88 centímetros de perímetro torácico. Y que ya había servido en el primer batallón de la 77 brigada mixta del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: S290.

#### 63. FRANCISCO REYES HIDALGO

Conocido como Nenito Reyes. Ferroviario, hijo de Antonio y Josefa, nacido en Lora del Río el día 20 de mayo de 1909, cuando reinaba en España Alfonso XIII y era presidente de su Consejo de ministros Antonio Maura Montaner; de pelo negro, ojos castaños y 1,705 de estatura, padecía una parálisis en la pierna izquierda con torcedura del pie; estaba casado con María Alés Bermejo, tenía sólo un hijo, de tres años de edad, llamado Juan Antonio, y vivía en la calle Cánovas del Castillo, número 15, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

Francisco Reyes Hidalgo huyó de su pueblo el día 7 de agosto de 1936 y se marchó hacia la zona republicana, donde estuvo residiendo en Belmez, Madrid, Torre-Pacheco, Murcia, Gandía y Orihuela; hasta el 30 de septiembre de 1937 prestó servicios propios de su oficio, pero a partir de esa fecha, y tras ser convocado el reemplazo a que pertenecía, se incorporó al ejército de la República y, debido al defecto físico de que adolecía en el pie izquierdo, fue destinado a servicios auxiliares y sirvió como soldado de ingenieros en el batallón de retaguardia nº 11, en Orihuela, cogiéndole ahí la terminación de la guerra.

El día 13 de mayo de 1939, de regreso ya en Lora, fue fichado en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en la propia localidad, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la UGT, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular. Que durante la dominación roja su actuación consistió en prestar servicios de guardia, señalándose como dirigentes y “autores de delitos”: “El Gasolina, El Pollo” y el “Relojero”. Y que no poseía bienes, pero sí sus familiares.

Detenido por la guardia civil e ingresado el día 7 de septiembre siguiente en la prisión de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), Reyes también fue puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, que encomendó la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él a Enrique García Romero, el alférez provisional de infantería que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición del cual informaron Luis García Limón, el capitán de la guardia civil y comandante militar de la localidad; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Estos tres individuos manifestaron que el convecino suyo apodado el Nenito Reyes era un hombre de extrema izquierda y malos antecedentes, que colaboró con los rojos durante los días de la “dominación comunista” y fue uno de los que se dedicaron a efectuar detenciones de las personas de derechas, aunque no se podía citar ningún caso; dándose a la fuga hacia la “zona enemiga” con los demás marxistas cuando entraron las tropas salvadoras y la población quedó liberada del “yugo moscovita”.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el mismo día, 25 de noviembre de 1939, lo interrogó en Lora del Río, donde Reyes respondió así a sus preguntas:

Con anterioridad al alzamiento nacional yo pertenecía al sindicato ferroviario de la UGT y durante los días de la dominación marxista aquí, en este pueblo, estuve haciendo guardias en la barricada “denominada de La Gasolina, en unión de varios individuos de La Campana” a los que no conocía; pero no tomé parte en la rendición del cuartel de la guardia civil, ni en registros o detenciones, como tampoco participé en los “hechos que tenían lugar por las noches en el cementerio”, sino que sólo presté los servicios ya mencionados. A la zona roja me marché por miedo a la artillería. Y quienes me pueden garantizar son Alonso Martín Luna y Luis Tubío Mendoza.

Posteriormente, también en Lora, se les tomó declaración a esos dos hombres, pero además a estos otros dos, propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales: Vicente Blázquez Álvarez y Manuel Cepeda Gordón.

El primero de ellos, comisionista, de 44 años de edad, con domicilio en la calle Santa María, número 32, expuso que conocía al procesado desde hacía mucho tiempo, pero sólo de vista, por no haberlo tratado, de manera que no podía conceptuarlo, ni tampoco sabía qué intervención tuvo en política o en los hechos ocurridos durante el dominio rojo, ya que él, entonces, se encontraba detenido. Luis Tubío, ayudante de chófer, de 42 años de edad, dijo que al convecino suyo por quien le preguntaban lo conocía desde hacía tiempo y lo consideraba una buena persona; nunca le habló de política, por lo que ignoraba sus ideas al respecto, y tampoco sabía qué actuación tuvo durante la dominación roja, ya que él permaneció escondido en su domicilio por aquellos días. Vicente Blázquez, salamanquino de Santibáñez de Béjar y comerciante, aseguró que, aunque ignoraba a qué personas pudo detener Francisco Reyes, alias el Nenito Reyes, éste era desde luego un extremista. Por último, el empleado municipal Manuel Cepeda declaró que él fue uno de los primeros detenidos por los rojos y debido a ello no sabía a qué personas detuvo el encartado, pero que se trataba de un individuo de extrema



izquierda, acerca del cual oyó decir a quienes se hallaban en la prisión que era uno de los que iba deteniendo a las personas de orden.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, y trasladado este loreño a la prisión provincial de Sevilla el día 18 de mayo de 1940 a las seis de la mañana, el mismo no llegó a ser juzgado por un Consejo de guerra, sino que, el día 28 de enero 1941, el capitán general de la segunda región militar, Fidel Dávila Arrondo, decretó el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se seguían contra él, conforme a lo dictaminado por el auditor de guerra, Ignacio Cuervo Arango y González de Carvajal, según el cual lo que se desprendía de aquéllas era que a Francisco Reyes Hidalgo, hombre de filiación extremista, pero de buena conducta, el Movimiento le sorprendió en Lora del Río, sin que se hubieran podido probar los hechos concretos en que pudiese haber tomado parte, y luego se marchó a la zona roja, en cuyo ejército prestó servicios como soldado útil para servicios auxiliares; de manera que no estaba suficientemente probada la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito.

El hombre salió en libertad de la prisión provincial de Sevilla al día siguiente.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61504/39: legajo 8-290. AMLR: SS 135 y 374.

#### 64. ÁNGEL SÁNCHEZ OLIVEROS

En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1941, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 5 de marzo del año anterior, Ángel Sánchez Oliveros, hijo de Juan Pedro y Micaela, natural de Lora del Río, de 1,670 de estatura y 96 centímetros de perímetro torácico –y cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado soldado útil para todo servicio, diciéndose también de él que ya había servido en la sección de transmisiones del batallón 98 de la 25 brigada mixta del ejército republicano.

Fuentes.-AMLR: S290.

#### 65. JOSÉ RINCÓN MALLÉN

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 3 de mayo de 1909, era hijo de Manuel Rincón Castillo y Josefa Mallén García; de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,60 de estatura, y vivía en compañía de su padre, viudo, y de su hermana Rosario, en la calle Gran Capitán (Roda de Arriba) número 32, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su tío y primo hermano, ambos llamados igualmente Francisco Mallén García.

Huido de Lora el día 7 de agosto de 1936, José Rincón Mallén, cuyos citados tío y primo hermano murieron, probablemente asesinados, en el mismo pueblo antes de que terminara aquel año, se dirigió a Peñarroya y poco después, a Alcázar de San Juan; más tarde se trasladó a Madrid, donde el día 23 de diciembre de 1936 se alistó voluntariamente en el ejército republicano y en él alcanzó el empleo de cabo; sirvió en la 3ª compañía del tercer batallón de la 77 brigada mixta y combatió en los frentes de Madrid y del Tajo: Talavera de la Reina, localidad desde la que se replegó con su unidad hasta El Escorial; sectores del Pingarrón, el Hospital Clínico, Cuesta de la Reina, en el que fue ascendido a cabo, y Añover de Tajo, en la provincia de Toledo, donde el día 27 de marzo de 1939, a la terminación de la guerra, lo hicieron prisionero.

No mucho tiempo después, de regreso ya en su pueblo, el hombre obtuvo el 3 de mayo siguiente un salvoconducto del comandante militar para trasladarse a Écija,

seguramente por motivos de trabajo, pero al llegar a esa ciudad fue detenido por un agente del cuerpo de investigación y vigilancia, que lo puso a disposición de su propia comandancia militar, a la que en un escrito comunicaba sobre José Rincón: Que huyó a la zona roja cuando Lora del Río fue “atacada” por las fuerzas nacionales, ya que era contrario al glorioso movimiento nacional y desde el año 1933 pertenecía al “gremio” de campesinos de la CNT, “partido” en el que más tarde continuó militando, como también formó parte del “Socorro Rojo Internacional”. Que debió de intervenir en la “defensa” de Lora del Río y tener contacto en su huida con los diferentes comités de izquierdas de los pueblos por los que pasó, los cuales le socorrerían, y, habiendo



José Sabín Pérez,  
comandante de la 77  
brigada mixta

probado su identidad con la causa extremista, no encontró obstáculos para enrolarse en un batallón de filiación cenetista, que se hallaba al mando de “un tal Sabino”, de Carmona. Y que le habían sido intervenidas 455 pesetas, la mayor parte de ellas en billetes emitidos por el Gobierno rojo, y una cartilla militar expedida en Carmona el día 1 de agosto de 1930, como soldado perteneciente al reemplazo de dicho año.

Vuelto a Lora, el día 21 de mayo de 1939 Rincón fue fichado en la comandancia militar, y en su ficha hicieron constar, entre otros datos: Que el Movimiento le sorprendió en la propia localidad, donde antes y después del 18 de julio de 1936 pertenecía a la Confederación Nacional del Trabajo, aunque no desempeñó cargo directivo alguno, y en las últimas elecciones votó al Frente Popular, pero no fue propagandista ni interventor o apoderado de ningún candidato. Que durante la dominación roja en Lora se cometieron 92 asesinatos de personas de derechas y guardias civiles, y se produjeron saqueos y destrucción de iglesias, en ninguno de cuyos hechos él tomó parte. Que se destacaron por su “desafección a la Causa Nacional” o se señalaron como dirigentes “y autores de delitos”: Pedro Sosa, Juan Rodríguez, José María Carballo “Gasolina”, Bautista el Palmeño, Rafael el Palmeño, Ángel Donaire, el Relojero, Manuel Navarro el Practicante, Vallejo, Ángel Reina Baeza. Y que no poseía bienes, ni tampoco sus familiares.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él a Enrique García Romero, el alférez provisional de infantería que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición del mismo informaron José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Los cuales manifestaron que el convecino suyo por quien les preguntaban no tenía buenos antecedentes, pues estaba afiliado al sindicato de campesinos de la CNT desde el año 1933 y, aunque su actuación durante el dominio rojo en la localidad se desconocía, por ser contrario al glorioso movimiento nacional huyó cuando las fuerzas nacionales liberaron el pueblo del “oprobio marxista”, y en el “campo enemigo” continuó militando en la citada organización, perteneció al “Socorro Rojo Internacional” y se enroló voluntariamente, alcanzando la graduación de cabo, en la 77 brigada mixta, unidad de filiación cenetista que se hallaba al mando de “un tal Sabino”, de Carmona.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el mismo día, 31 de agosto de 1939, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla, donde el procesado respondió así a sus preguntas:

Yo, antes del Movimiento, pertenecía en efecto a la CNT, y el 18 de julio de 1936 me sorprendió en el campo, desde el cual me trasladé a mi pueblo, Lora del Río, al tercer día. En Lora permanecí en mi domicilio, y alguna que otra vez salía para ir al campo donde estaba mi padre; pero no intervine en los asesinatos cometidos durante el dominio rojo, aunque me enteré de ellos por la gente, ni tomé parte en ningún acto delictivo de

los que por aquellos días se cometieron en la localidad. De la cual huí a la zona roja, por miedo, al entrar las fuerzas nacionales. Pudiendo garantizarme don José Cámara “Sánchez”.

Este individuo, labrador, de 50 años de edad, natural del pueblo granadino de Maracena, y con domicilio en la finca denominada “Algarín de la Vega”, de la cual era también el administrador, al serle tomada declaración por el mismo juez militar, aseguró que conocía a José Rincón desde hacía mucho tiempo y tenía un buen concepto de él por haber trabajado en la misma finca de la que el propio declarante era administrador, añadiendo que durante los días de la dominación roja el encartado permaneció en la citada finca y sólo en contadas ocasiones fue al pueblo para hacer algunas compras.

Casi cinco meses y medio después de acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 14 de marzo de 1940 por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido a las once en punto de la mañana en el local de la Audiencia territorial situado en la plaza de la Falange Española (San Francisco) número 1, donde el fiscal, Jaime Montero Montero, lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que José Rincón Mallén perteneció al “gremio” de campesinos de la CNT, huyó a la zona roja al liberarse el pueblo de su vecindad e ingresó voluntariamente en el ejército rojo, en el que alcanzó la graduación de cabo, sin que constase que hubiera intervenido en los hechos delictivos cometidos en Lora del Río.

Por ello, considerando no acreditada la comisión por el procesado de ninguno de los hechos comprendidos en los bandos sobre el estado de guerra y castigados en el Código de Justicia Militar, el tribunal decidió absolverlo del delito de que había sido acusado por el fiscal; aunque, debido a “sus malos antecedentes”, también acordó proponer que ingresara en un batallón de trabajadores.

El auditor de guerra, Bohórquez, al aprobar la sentencia, dispuso asimismo que el ingreso de José Rincón en un batallón de trabajadores fuera por seis meses; pero, teniendo en cuenta que ya llevaba privado de libertad mucho más tiempo que el que había de permanecer en dicho batallón, el día 23 de noviembre de 1940 se ordenó que fuera puesto en libertad inmediatamente.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3821/39: legajo 27-554. AMLR: S135.

## 66. RAFAEL TORRES GARCÍA

Natural de Lora del Río, hijo de Antonio y Setefilla, de 1,648 de estatura y 82 centímetros de perímetro torácico, Rafael Torres García –cuyo nombre creo que no figura en el padrón de habitantes de 1935– fue declarado soldado útil para todo servicio en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes al reemplazo de 1939, realizado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero del año siguiente, pero también se dijo de él en dicho acto que en la zona republicana ya había servido en la segunda batería de la 22 división del 23 cuerpo de ejército. Asimismo, el 20 de agosto de 1941 sería convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, como los restantes mozos de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido “zona roja”.

Fuentes.-AMLR: SS 80 y 290.

## 67. FRANCISCO VARGAS ESPINOSA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el día 25 de mayo de 1918, era hijo de Antonio Vargas González y Candelaria Espinosa de los Monteros, y vivía, con ellos y sus hermanos: Juana, Isabel, Aurora, Antonio, Diego, Juan y Manuel, en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús) número 8, una casa en que residían veintitrés familias además de la suya. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Francisco Vargas Espinosa figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Durante la guerra sirvió en el primer batallón de la 77 brigada mixta del ejército republicano. El día 19 de enero de 1940, en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora, lo declararon soldado útil para todo servicio, y el 20 de agosto del año siguiente fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los restantes reclutas de los reemplazos de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido “zona roja”.

Fuentes.-AMLR: SS 80, 135 y 290.

## 68. FRANCISCO ROMERA TOMÁN

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 25 de julio de 1895, cuando España estaba bajo la regencia de María Cristina de Habsburgo-Lorena y presidía su Gobierno Antonio Cánovas del Castillo; de pelo canoso y ojos pardos, medía 1,62 de estatura y adolecía de una deformación torácica conocida como “tórax levantado”; era hijo de Manuel Romera y Juana Tomán Muñoz, y vivía, aún soltero, en compañía de su madre, viuda, en la calle Gran Capitán (Roda de Arriba) número 87, una casa en la que, además de la suya, residían otras nueve familias, entre ellas la de su hermano Rafael.

Francisco Romera Tomán, en las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, probablemente designado por la candidatura del Frente Popular, en la sección 1ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en una escuela de niñas que había en la calle Alejandro Lerroux (Santa María).

El día 7 de agosto de ese mismo año huyó de Lora, donde sus hermanos Manuel y Rafael, por haberse quedado, fueron asesinados menos de dos semanas después. Se dirigió hacia la provincia de Jaén, y en Andújar consiguió un empleo en el cuartel de transeúntes que tenía allí el ejército republicano, para el que sirvió después como soldado en la compañía de depósito de la 92 brigada mixta, en la cual ingresó voluntariamente el día 3 de abril de 1937 y en ella permaneció, sin haber estado en ningún frente, hasta la terminación de la guerra, que le cogió en el pueblo castellonense de Geldo, entregándose a los vencedores en la vecina localidad de Segorbe.

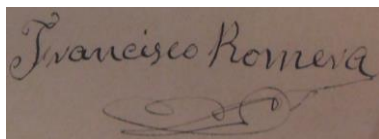
No muchos días más tarde, de regreso ya en su pueblo, la guardia civil lo detuvo y luego lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe, el cabo de la propia guardia civil de Lora del Río, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta población el vecino de la misma Francisco Romera Tomán, individuo considerado peligroso y afiliado al “partido” de la UGT, organización de la cual era tesorero; también formó parte del “comité revolucionario”, fue un gran alentador de las “masas marxistas” y estuvo dedicado a la detención de las personas de orden.

El día 1 de junio siguiente, hallándose recluido en otro campo de concentración, el de Sanlúcar la Mayor, Francisco Romera tuvo que prestar una declaración “informativa” y en ella refirió, entre otras circunstancias: Que pertenecía al reemplazo de 1916 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, pero no hizo el servicio militar porque fue dado por inútil. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, al igual que su hermano Salvador, jornalero del campo como él. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo, pero sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que, excepto haber sido tesorero de la UGT y formado parte del “Comité de abastos”, no eran ciertos los demás hechos que se le imputaban. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo que ocurrió al terminar la guerra, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material bélico, en Segorbe, cuando este pueblo de la provincia de Castellón de la Plana fue liberado.

Puesto a disposición de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur” y encomendado por ésta que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el recluso al alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, a petición suya, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, le informaron que el convecino suyo por quien les preguntaba tenía muy malos antecedentes, pues fue tesorero del “partido” de la UGT, propagandista de las ideas marxistas e interventor de las izquierdas en las últimas elecciones; el día 18 de julio de 1936 por la noche se ofreció voluntariamente al Ayuntamiento, y “al ser desplazado éste por el Comité Revolucionario”, del cual era presidente José María Carballo Aneres, alias Gasolina, fue designado vocal del mismo

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar y el mismo día, 7 de diciembre de 1939, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis, donde Romera le respondió lo siguiente:

Yo, en efecto, pertenecía a la UGT con anterioridad al alzamiento nacional y era tesorero de dicha organización en mi pueblo, Lora del Río. Donde me sorprendió el 18 de julio de 1936 y durante los días de la dominación roja me nombraron para formar parte del comité como vocal, aunque no asistí nada más que a una de sus reuniones debido a que tenía a un hermano mío gravemente enfermo. En Lora, por aquellos días, ni participé en ninguno de los hechos que entonces ocurrieron, ni tampoco usé ninguna clase de armas. A la zona roja huí por miedo. Y mi conducta y actuación las pueden garantizar José Caro Gutiérrez y Manuel Medrano Aneres.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, textured paper. The signature reads "Francisco Romera" in a cursive script. Below the name, there are some faint, illegible scribbles or initials.

Posteriormente, en Lora, el juez militar les tomó declaración a esos dos hombres, pero también a estos otros tres individuos propuestos como testigos de cargo por las autoridades locales: Rafael Álvarez López, José María Cepeda Rodríguez y Antonio Campos Cabrera.

El primero de ellos, albañil, de 37 años de edad, con domicilio en la calle de la Falange Española (Roda de Arriba) número 45, manifestó que el procesado, a quien conocía desde hacía mucho tiempo, se significó bastante en los últimos años por sus

manifestaciones de política izquierdista, “figurando en cuantas corporaciones de la misma se formaban”, y él, durante el dominio rojo, lo vio pasar en varias ocasiones, con una escopeta, junto a su domicilio, aunque no sabía qué intervención pudo tener en los hechos ocurridos en aquellos días. Según Manuel Medrano, zapatero, de 48 años de edad, domiciliado en la casa número 38 de la misma calle que el testigo anterior, también él conocía a Francisco Romera desde hacía mucho tiempo, y en el trato que ambos sostuvieron en los últimos años le oyó hacer manifestaciones políticas de izquierda; sin embargo, durante los días de la dominación roja pasó varias veces cerca de su domicilio y nunca lo vio con armas, ignorando asimismo la participación que pudiera haber tenido en los crímenes y demás hechos delictivos acaecidos entonces en Lora. Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, declaró que el encartado siempre le mereció muy mal concepto, ya que era afecto a las ideas izquierdistas, y en una de las organizaciones locales que las propugnaban desempeñó el cargo de tesorero, siendo uno de los dirigentes más destacados durante el dominio rojo en la localidad. José María Cepeda, labrador, de 42 años de edad y miembro que había sido de la segunda Comisión gestora municipal que tuvieron los insurrectos en Lora, expuso que Romera Tomán era un individuo de “regular” conducta, aunque extremadamente izquierdista y un gran propagador de las ideas que profesaba; fue, además, tesorero de la organización local de la UGT, y en los días de la dominación roja prestó servicios de guardia. Por su parte, Antonio Campos, labrador, de 44 años de edad, natural de Sevilla, que fue concejal durante la dictadura de Primo de Rivera y había sido miembro asimismo de las cuatro primeras Comisiones municipales gestoras constituidas en la localidad tras apoderarse de ella los rebeldes, refirió que el inculcado era un gran amigo de los dirigentes marxistas locales y bastante partidario de los partidos políticos de izquierdas; había sido tesorero de la organización local de la UGT con anterioridad al alzamiento nacional y durante los días del dominio rojo fue “jefe de la guardia en una barricada” y formó parte del “Comité revolucionario”, que en aquellos días constituía la autoridad máxima en el pueblo.

Además de los cinco testimonios precedentes, ocho vecinos de Lora suscribieron otros tantos avales, cuyo idéntico texto decía que Francisco Romera Tomán sólo perteneció al “Comité de Abastos” durante el dominio rojo. Tales avalistas, que se calificaban a sí mismos como “adheridos al Glorioso Movimiento Nacional” eran: José Caro Gutiérrez, Manuel Martín Torres, Segundo Briz González, Alonso Martín Luna, Manuel Fernández Fernández, Manuel Medrano Aneres, Manuel Lira Martín y José Valenzuela Pérez.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del día 7 de julio de 1941 en la sala de actos de la capitanía general, donde el fiscal lo acusó de rebelión militar con la agravante de peligrosidad y pidió que lo condenaran a muerte; en tanto que la sentencia, redactada por el juez Antonio Ruiz Vallejo, declaró como hechos probados que Francisco Romera Tomán pertenecía a la UGT antes del alzamiento nacional y formó parte de la “Junta directiva” de esa organización, en la que desempeñaba el cargo de tesorero; era propagandista de sus ideas extremistas y en las elecciones de febrero de 1936 actuó como interventor por el Frente Popular; se le designó vocal del “Comité revolucionario” en el pueblo de su residencia al estallar el Movimiento, aunque al parecer no fue de los miembros más destacados de dicho organismo, ya que, según algunos avales, estuvo dedicado al “ramo de abastos”; también ejerció de “Jefe de la guardia de una barricada”, y, por todo ello, si no estaba suficientemente probada su participación en los crímenes cometidos por los rojos en Lora del Río, sí había quedado “bien dibujada” su personalidad de dirigente

extremista en el citado pueblo, del cual huyó a la “zona rebelde” y fue soldado en las “filas marxistas”.

Considerando que tales hechos constituían en efecto un delito de rebelión militar, del que era responsable en concepto de autor el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal le impuso la pena de reclusión perpetua, o de 30 años de duración: hasta el 23 de mayo de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 28 de marzo de 1942.

De acuerdo con el dictamen del auditor de guerra, el capitán general de la 2ª región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, aprobó la sentencia dictada por el Consejo de guerra, pero también propuso al ministro del Ejército que conmutara la pena impuesta por la de 15 años de reclusión, puesto que se había probado “suficientemente” que el reo “tan sólo desempeñó sus servicios en el Comité rojo como Delegado de abastecimiento”.

Aceptada la propuesta, y notificado el día 22 de octubre siguiente en la prisión provincial de Sevilla que la nueva condena quedaría extinguida el 27 de mayo de 1954, al hombre, no obstante, lo pusieron en libertad condicional once años antes, y el día 4 de septiembre de 1946, con 51 años de edad, le comunicaron en su pueblo que había sido indultado.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5411/39: legajo 702-21453. AMLR: SS 38, 135 y 885. ADPS: Legajo 583B.

#### 69. MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río el año “1917”, era hijo de Juan Vázquez Bartolomé y Luisa Sánchez Frías, y vivía, con ellos y sus hermanos: Rosa, Francisca, Juan y Ana, en la calle Lepanto, número 4, una casa en la que, además de la suya, residían otras dos familias, entre ellas la de su hermana Lorenza. Por haber huido o desaparecido del pueblo, Manuel Vázquez Sánchez figura dado de baja en la relación de altas y bajas producidas durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, al igual que su padre y el marido de su hermana Lorenza. De 1,598 de estatura y 87 centímetros de perímetro torácico, sirvió durante la guerra en el batallón 813 de la 204 brigada mixta del ejército republicano. En el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1939, celebrado en el Ayuntamiento de Lora el día 19 de enero de 1940, lo declararon soldado útil para todo servicio, y el 20 de agosto del año siguiente fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los restantes mozos de las quintas de 1938 y 1939 procedentes de lo que había sido “zona roja”.

Fuentes.- AMLR: SS 80, 135 y 290.

#### 70. CIPRIANO ANTÚNEZ IGLESIA

Jornalero del campo, nacido el día 8 de febrero de 1913 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, sus padres se llamaban Nicasio Antúnez Toro y Antonia Iglesia Sánchez, medía 1,68 de estatura, era moreno, de pelo y ojos castaños; residía en Lora del Río desde el año 1922, aproximadamente, y antes de casarse vivía, en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanos José Antonio y Manuel, en el número 9 de la calle Tetuán, una casa en la que habitaban ocho familias además de la suya.

Cipriano Antúnez Iglesia huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano José Antonio, y así probablemente evitó que lo mataran, como hicieron con su hermano Manuel, con su hermana Clotilde y con el marido de su hermana Dolores. Llegó hasta Pueblonuevo del Terrible, de donde marchó a Jaén e ingresó en el ejército republicano al ser movilizada su quinta, formando parte de una división, la 38, que guarnecía el sector de Hinojosa del Duque, Alcaracejos y Pozoblanco, en el frente de Córdoba. Donde se encontraba cuando terminó la guerra.

De vuelta en su pueblo, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 6 de mayo de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Cipriano Antúnez Iglesia, vecino de esta villa, casado con Purificación Blanco Arteaga, padre de dos hijos y con domicilio en la calle Castillo número 3; individuo éste, exaltado y peligroso por sus actividades e ideas comunistas, quien dice estar afiliado a la CNT, y que, según afirmaciones de varios sujetos también detenidos, era uno de los que “fueron al cementerio”, lo cual permite suponer que fuera uno de los que cometieron asesinatos, puesto que pertenece a una familia de indeseable conducta y tiene un “cuñado” que en Lora se destacó “por tanto crimen como cometió”.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía de juez militar nº 92 de Lora del Río, fue el encargado de instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Antúnez, acerca del cual las autoridades del pueblo: José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil; Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange, y Antonio Caro Oliveros, en funciones de alcalde, coincidieron en informar que era un sujeto peligroso, de pésimos antecedentes, afiliado a la CNT y comunista destacado, que según rumor público iba al cementerio a cometer crímenes, pues tenía un “cuñado” a quien le unía estrecha amistad, el cual llegó a hacerse “popular” en Lora por sus horribles crímenes, “siendo su familia toda indeseable”.

El día 25 de agosto de 1939, el alférez García Romero procesó a Cipriano Antúnez por rebelión militar y en la prisión provincial de Sevilla lo sometió al siguiente interrogatorio:

P.- ¿A qué partido político pertenecías antes del 18 de julio de 1936?

R.- A la CNT.

P.- ¿Dónde te sorprendió el movimiento nacional y a qué te dedicaste durante el dominio rojo en Lora del Río?

R.- Cuando estalló el Movimiento yo me encontraba en Lora trabajando, y a lo que me dediqué después fue a hacer varias guardias con escopeta “en la barricada de la calle Morerías”, en unión de “un tal Carrera” y otros cuyos nombres no recuerdo, y varias guardia más “en la parte de la cárcel”.

P.- ¿Participaste en el asalto al cuartel de la guardia civil?

R.- No, que no participé. Yo estaba en mi casa y oí comentar que los guardias civiles se habían entregado.

P.- ¿Interviniste en saqueos y registros o detenciones?

R.- No; sólo me dediqué a hacer guardias, como dije antes.

P.- ¿Tomaste parte en alguno de los 92 asesinatos cometidos en Lora durante la dominación roja?

R.- No, en ninguno. Me enteré de ellos por mis vecinos.

En Lora del Río, el juez instructor también les tomó declaración, como testigos de cargo propuestos por la guardia civil, a Antonio Lara Reina y a los hermanos Rafael y Andrés Cava Aranda. El primero de ellos, labrador, de 37 años de edad, natural de



Paradas, dijo sobre el procesado que era un individuo de malos antecedentes y pésima conducta; y que él, aunque ignoraba la participación que pudiera haber tenido en los hechos ocurridos en la localidad, sí fue testigo presencial de las imputaciones que le hizo un “cuñado” suyo “conocido por El Málaga”, el cual, cuando terminó la guerra y se presentó ante las autoridades del pueblo, lo acusó de haber ido al cementerio y participar directamente en los asesinatos; por lo que, ante semejantes cargos, el Antúnez, que se hallaba en libertad, fue detenido inmediatamente. Rafael Dana, empleado, de 28 años de edad, soltero y con domicilio en la casa número 25 de la calle Juan Quintanilla, declaró que el encartado, al que conocía por sus actividades comunistas y por la mala conducta observada siempre tanto por él como por su familia, hizo guardias con armas durante los días de la dominación roja y, según rumor público general bastante extendido, participó en los asesinatos cometidos por los rojos. Andrés Cava, el jefe falangista, natural de Utrera, empleado de profesión y de 38 años de edad, contó acerca de Cipriano Antúnez que al regresar a Lora de la zona roja prestó declaración ante las autoridades locales, siendo puesto en libertad por no existir cargos contra él, pese a tratarse de un individuo de mala conducta e izquierdista acérrimo y “propagador”; pero que más tarde fue detenido de nuevo, tras presentarse un cuñado suyo llamado el Málaga que lo hizo objeto de graves acusaciones consistentes en que durante las noches del dominio rojo ambos iban al cementerio de Lora a fusilar a la gente de derechas, lo que el procesado terminó por confirmar, siendo el declarante testigo presencial de ello.

Juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del 12 de agosto de 1941 en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua, la sentencia declaró probado que Cipriano Antúnez Iglesia, hombre de mala conducta, pertenecía a la CNT y ya antes del Movimiento estaba considerado por las autoridades de Lora del Río como individuo peligroso puesto que se había distinguido por sus actividades marxistas en el pueblo, donde una vez producido el Alzamiento estuvo a las órdenes del comité rojo, del que era miembro un “cuñado” suyo apodado el Málaga, quien al terminar la guerra y ser hecho prisionero acusó, entre otros, al procesado de haberle acompañado algunas veces al cementerio cuando fusilaban a los detenidos de derechas, pero sin que hubiera constancia de cualquier otra intervención suya en esos hechos; huyendo a la zona roja al ser liberada la localidad por “nuestras tropas” e ingresando, al ser movilizadas su quinta, en el ejército rojo donde había tenido la graduación de soldado.

Por considerar que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar del que era responsable el acusado por su conducta y actitud frente al glorioso alzamiento nacional, el tribunal lo condenó a una pena de 15 años de reclusión: hasta el 1 de mayo de 1954, lo que le notificaron el 30 de mayo de 1942 en la prisión provincial de Sevilla, aunque fue puesto en libertad condicional, y desterrado de Lora, el día 16 de julio de 1943.

En Zaragoza, donde residía en la calle Salamanca número 4, piso 1º, le comunicaron el día 10 de octubre de 1947 que el capitán general de la 2ª región militar había accedido a su petición de indulto, formulada unos seis meses antes por el condenado. Que obtuvo así la libertad definitiva.

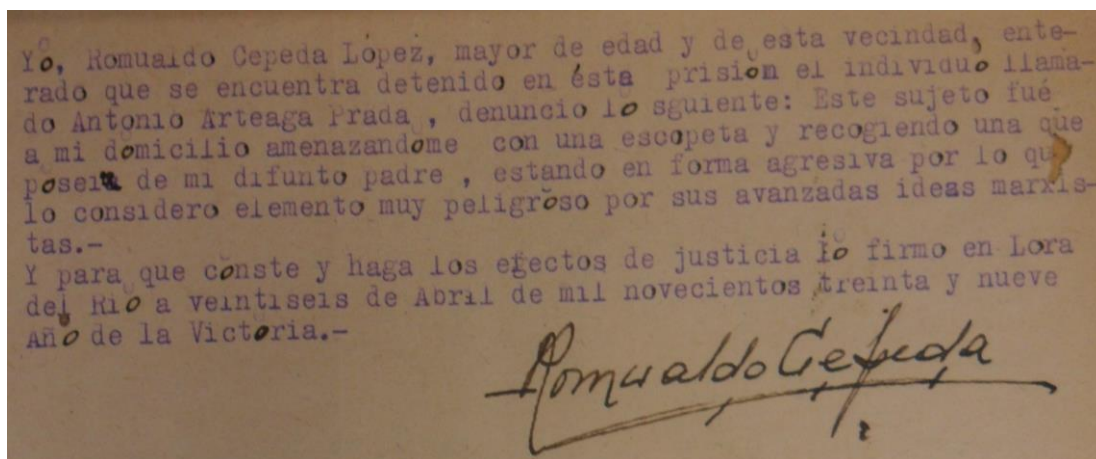
Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2916/39: legajo 750-22233. AMLR: SS 135 y 290.

Jornalero del campo, nacido, como su madre, en Constantina, el día 25 de octubre de 1909, aunque ambos llevaban todas sus vidas en Lora del Río, era hijo de Antonio Arteaga Moreno, natural de Herrera, y de Rosalía Prada de Anco; moreno, de ojos claros, pelo castaño y de constitución fuerte, medía 1,71 de estatura, y vivía, aún soltero, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 1, una casa en la que residían cinco familias incluida la suya, que estaba formada por los padres y sus cinco hermanos, llamados: Miguel, Juan, Rosalía, Robledo y José.

Todos ellos, los ocho de familia, huyeron de Lora el día 7 de agosto de 1936, llegaron hasta Puertollano y luego se trasladaron a Valdepeñas, de donde al poco tiempo, mientras a otros de los allí refugiados los reclutaban para llevárselos a defender Madrid, Antonio Arteaga Prada se marchó a Albacete y en abril de 1937 ingresó en las milicias al servicio de la República, incorporándose más tarde como soldado a la 199 brigada mixta, con cuya tercera compañía del tercer batallón estuvo combatiendo en el frente de Teruel, y luego, retrocediendo, en diferentes sectores del frente de Levante, encontrándose en las minas de Rubiales, provincia de Teruel, a la terminación de la guerra.

Entregado a los vencedores en Valdepeñas sin llevar consigo armamento ni municiones, el hombre fue obligado a regresar a su pueblo, donde al llegar lo detuvo la guardia civil, siendo conducido al campo de concentración de prisioneros y presentados de La Rinconada, a cuyo jefe remitió el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, el siguiente informe, fechado el día 26 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad el vecino de la misma Antonio Arteaga Prada, individuo afiliado a la UGT y considerado peligroso, quien en unión de varios más era uno de los que recorrían los cortijos del término municipal para recoger toda clase de armas que en ellos hubiera y al mismo tiempo para ver el ganado que podrían traerse al pueblo; dedicándose también a la detención de personas de orden, “entre ellas” don Romualdo Cepeda López, al cual amenazó con una pistola para que le entregase todas las armas que tuviera en su casa y se llevó una escopeta que poseía como recuerdo de su padre.

Adjunto con ese informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario esta denuncia contra el prisionero:



Yo, Romualdo Cepeda López, mayor de edad y de esta vecindad, enterado que se encuentra detenido en esta prisión el individuo llamado Antonio Arteaga Prada, denuncio lo siguiente: Este sujeto fue a mi domicilio amenazandome con una escopeta y recogiendo una que poseía de mi difunto padre, estando en forma agresiva por lo que lo considero elemento muy peligroso por sus avanzadas ideas marxistas.-  
Y para que conste y haga los efectos de justicia lo firmo en Lora del Río a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria.-  
Romualdo Cepeda

El 25 de mayo de 1939, encontrándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Antonio Arteaga tuvo que hacer una declaración “informativa” y en ella manifestó entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1930 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo realizado su servicio militar como soldado en el regimiento de infantería Granada nº 34, en Sevilla. Que antes del Movimiento no estaba

afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores, al igual que su padre y su hermano Miguel. Que el 18 de julio de 1936 se hallaba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, aunque sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones y fusilamientos. Que su única actuación durante la dominación roja en Lora del Río consistió en “llevar leche al pueblo procedente de la finca El Priorato”. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Valdepeñas, cuando este pueblo fue liberado.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, que ejercía como juez militar nº 97 de Lora del Río, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Arteaga, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades de la localidad, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba tenía malos antecedentes, pues era bastante izquierdista y perteneció al “partido de la UGT”; desde el primer momento se ofreció voluntario al “Comité revolucionario”, usaba una escopeta de dos cañones y prestaba servicios a caballo en unión de otros cuantos marxistas más, siendo el jefe de la caballería “un tal Maño”, con los que se dedicaba a recorrer los campos y caseríos del término municipal para recoger el ganado que en ellos existía, y por las mañanas traía leche al pueblo de la finca el Priorato.

Otro juez militar, el capitán de infantería Antonio Bayo Bermúdez, procesó a Antonio Arteaga, por haber prestado servicios con armas e intervenir en registros domiciliarios a “un” vecino de Lora del Río; y el mismo día, 11 de mayo de 1940, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis. El interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Fuiste interventor o apoderado en las “elecciones del Frente Popular”?

R.- No.

P.- ¿Dónde te encontrabas el día en que se produjo el glorioso movimiento nacional y qué hiciste a continuación?

R.- Ese día me encontraba en Lora del Río, y después, atendiendo a un llamamiento que hizo el alcalde, me presenté y me dieron una escopeta; también estuve con un caballo recogiendo todos los días la leche en el Priorato y llevándola al pueblo, e igualmente me dedicaba a recorrer diferentes cortijos “para dar de beber al ganado que se encontraba abandonado”, devolviéndolo después al cortijo de su procedencia.

P.- ¿Por qué estuviste con una escopeta en casa de don Romualdo Cepeda exigiéndole con amenazas a ese señor que te entregara un arma que poseía?

R.- Es cierto que estuve en casa del señor Cepeda a recoger una escopeta, y lo hice porque me lo ordenó el alcalde.

P.-¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, Antonio Calle Carballo y Antonio Toribio Fernández.

El capitán Bayo Bermúdez les tomó declaración a los dos hombre citados como testigos de descargo por el procesado, y de los dos testigos de cargo propuestos por las autoridades de Lora: Romualdo Cepeda López y Manuel Montero Ríos, sólo interrogó a este último, puesto que el denunciante ya había declarado previamente ante el teniente Berlanga.

Antonio Calle, comerciante, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Tetuán número 43, aseguró que conocía a Arteaga de ir a comprar a su tienda, pero que ignoraba si cometió algún delito o pertenecía a algún partido político o intervino como

apoderado en las “elecciones del Frente Popular”. Antonio Toribio, agricultor, de 48 años de edad, natural de Peñaflores y domiciliado en la calle General Mola (Rastro) número 14, de Lora, declaró que conocía al encartado por haber trabajado con él en alguna ocasión y que entonces no era mala persona, pero que desconocía su actuación posterior y si estuvo con una escopeta en algún domicilio particular; aunque desde luego sí había oído decir, por ser rumor general en el pueblo, que durante los días del glorioso movimiento nacional se dedicaba a recorrer a caballo los cortijos del término municipal. Romualdo Cepeda, propietario, de 34 años de edad, con domicilio en la casa número 8



Romualdo Cepeda y Queipo de Llano, de romería, en 1943.

de la plaza de España, además de ratificar su denuncia contra Antonio Arteaga, le había dicho al teniente Berlanga que el denunciado era un destacado comunista, el cual “usaba camisa roja” y alardeaba de su extremismo en todo momento. Según Manuel Montero, de 34 años de edad, el procesado tenía pésimos antecedentes, pues desde mucho antes del Movimiento se destacaba en todos los conflictos y huelgas sociales, “y si esto lo hacía antes” –sugirió– ¿”qué no haría cuando había llegado su hora”, como ellos decían? Sin embargo, este Montero, que había sido miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, afirmó que ignoraba los hechos concretos que Arteaga

hubiera podido realizar durante la dominación marxista, ya que él se encontraba “detenido en su casa”, sin poder salir.

Una vez acabada la instrucción del procedimiento seguido contra este vecino de Lora, el mismo fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra “sumarísimo ordinario”, que se reunió el día 31 de enero de 1941 a las diez y media de la mañana en el cuartel que ocupaba el regimiento mixto de ingenieros número 2 y ante el cual el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión.

La sentencia, redactada por el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, dio por probado que Antonio Arteaga Prada estaba afiliado a partidos de izquierdas y al producirse el movimiento nacional actuó contra él prestando servicios de guardia a caballo por las fincas rústicas del término municipal de Lora del Río, donde requisó ganados e intervino en el registro de la casa de un vecino llamado Romualdo Cepeda López, al que amenazó con una escopeta que llevaba y se apoderó de otra arma de fuego que encontró allí; huyendo después a la zona “rebelde” y prestando servicios en aquel ejército.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado prestó ayuda eficaz a esa rebelión, razón por la cual debía responder del expresado delito, aunque con la circunstancia atenuante de “escasa peligrosidad”, el tribunal condenó a Arteaga a una pena de 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 21 de mayo de 1951. Lo que le notificaron en la prisión habilitada de Heliópolis el día 7 de marzo de 1941.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 6725/39: legajo 202-8544. AMLR: S135 y Revista de FERIA de 1997.

## 72. ANTONIO ARANDA CARRERA

Changayo. Jornalero del campo, hijo de Manuel y Setefilla, nacido en Lora del Río el día 14 de abril de 1897, era moreno, de pelo y ojos negros, medía 1,75 de estatura, estaba casado con Setefilla Esteban Garrido y tenía cuatro hijos: Manuel, Setefilla,

Alfonso y Antonia, todos ellos menores de edad y residentes con sus padres en la casa número 27 de la calle Colón, donde también vivían otras doce familias.

Al igual que su hermano Cristóbal, que moriría el 8 de mayo de 1941 en el campo de concentración de Gusen, en Austria, Antonio Aranda Carrera huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana, habiendo pertenecido a la 70 división del ejército popular, unidad con la que estuvo combatiendo como soldado en el frente de Levante.

Cuando regresó a su pueblo fue detenido por la guardia civil y conducido al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y al cual, el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Se ha presentado en esta localidad, procedente de zona recientemente liberada, Antonio Aranda Carrera, individuo afiliado a la UGT y considerado peligroso, ya que participó en el asalto al cuartel de la guardia civil, donde se hizo con el fusil de uno de los guardias; también intervino en la detención de las personas de orden y se supone que fue uno de los que cometieron asesinatos, toda vez que por las noches hacía guardias en el cementerio.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el capitán de infantería Raimundo Martínez Pantoja, que ejercía como juez militar nº 91 de Lora del Río, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Antonio Aranda, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades del pueblo, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, respondieron diciendo que el hombre por quien les preguntaba, conocido por el sobrenombre de Changayo, estaba afiliado a la UGT y desde el primer momento prestó sus servicios como voluntario a la causa marxista portando una escopeta de dos cañones, que más tarde sustituyó por un fusil máuser procedente del cuartel –ya rendido– de la guardia civil, llevando con el fusil el correa amarillo correspondiente a dicho cuerpo. Además, junto con otros marxistas, detuvo al vecino de Lora don Antonio Suárez Nieto y lo condujo a la prisión donde estaban detenidos otros elementos que como él eran de derechas, y también hizo guardia “en la barricada de la calle Colón, por delante de la cual pasaban diariamente los camiones que transportaban a las víctimas a su martirio”, por lo que era presumible que pudiera revelar “cosas interesantes”.

Otro juez militar de Lora del Río, el teniente provisional de infantería Manuel Berlanga Barba, procesó a Antonio Aranda, por prestar servicios con armas, tomar parte en el asalto al cuartel de la guardia civil y frecuentar el cementerio de noche cuando se cometían los asesinatos; y el mismo día, 24 de julio de 1939, lo interrogó en la prisión provincial de Sevilla. El interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Cuál era tu filiación sindical y política y qué cargos desempeñaste?

R.- Estaba afiliado a la UGT, pero no tenía ningún cargo en esta organización.

P.- ¿Qué actuación tuviste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Me limité a votar al Frente Popular.

P.- ¿Dónde te encontrabas el 18 de julio de 1936, qué lugares frecuentaste a partir de esa fecha y cuáles eran tus amistades?

R.- Yo me presenté en el comité al enterarme de que había estallado “la revolución” y una vez que allí me dijeron lo que ocurría me fui a mi casa. Comencé a hacer guardias unos diez días después, primero con una escopeta y luego con un fusil máuser de la guardia civil, en la calle Colón, donde permanecí durante toda la “dominación roja” en compañía de “Francisco Carmona Baeza, Manuel Romera, Antonio Macías y Germán”, teniendo la orden de impedir que los fascistas entraran por aquella calle.

P.- ¿Sabes quiénes fueron los que asaltaron el cuartel de la guardia civil.

R.- No, que no lo sé.

P.- ¿Por qué motivo huiste del pueblo?

R.- Huí por miedo a que me mataran.

P.-¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, don José Laguna, de Écija, y don Andrés León, de mi pueblo.

El teniente Berlanga les tomó declaración a los dos hombre citados como testigos de descargo por el procesado, y también a los cuatro testigos de cargo propuestos por las autoridades de Lora: Manuel Cepeda Rodríguez, Antonio Campos Cabrera, Antonio Suárez Nieto y Rafael Álvarez López

José Laguna Muñoz, labrador, de 55 años de edad, natural de Écija y con domicilio en la casa número 9 de la calle Calvo Sotelo (Larga), le dijo escuetamente al juez instructor que no conocía al procesado. Andrés León Egea, propietario, de 56 años y ex concejal republicano, manifestó que Antonio Aranda siempre fue de ideas izquierdistas y en las elecciones de febrero de 1936 votó a las izquierdas. Manuel Cepeda, el alcalde, labrador, de 41 años de edad, declaró que el hombre conocido por el apodo de Changayo tenía los peores antecedentes, pues siempre había observado una conducta pésima y patrulló por las calles con fusil y correaje de los arrebatados en el asalto al cuartel de la guardia civil, asalto en el que el declarante, por vivir frente a dicho cuartel, lo vio tomar parte. El labrador, de 44 años, y concejal del Ayuntamiento, Antonio Campos aseguró que el encartado era izquierdista y, según su propia manifestación ante las autoridades de Lora cuando llegó de la zona roja, en los días de la dominación marxista fue uno de los que “bulleron por las calles”. Antonio Suárez, también concejal del Ayuntamiento, de 61 años de edad, expuso que, por haber sido detenido en los primeros días del dominio rojo, no sabía nada en concreto acerca de Antonio Aranda, salvo que fue éste quien lo detuvo en compañía de una patrulla armada de escopetas y armas blancas, de la que él era el jefe. Por último, Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, afirmó que conocía sobradamente al procesado y que hacía suyo cuanto las autoridades habían manifestado sobre él en sus informes, por ser cierto que éste anduvo por la calle armado con un fusil arrebatado a la guardia civil y además prestó servicio de barricada.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Antonio Aranda, éste fue juzgado en Sevilla por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1, que se reunió el día 4 de junio de 1940 a las 11 de la mañana y ante el cual el fiscal lo acusó de rebelión militar y solicitó que lo condenaran a muerte, mientras que su defensor pidió que le atenuaran la pena, argumentando que los responsables de los “delitos cometidos” por el procesado eran los dirigentes y que la causa de que él perteneciera a “partidos de izquierda” era únicamente para poder comer.

La sentencia, redactada el juez Antonio Ruiz Vallejo, consideró probado que Antonio Aranda Carrera, alias Changayo, estuvo afiliado a la UGT, prestó servicios como voluntario desde los primeros momentos del Alzamiento, armado de escopeta y más tarde con un fusil máuser procedente de la guardia civil cuyo cuartel había sido asaltado, participando él en dicho asalto; también hizo guardias en las barricadas, tomó parte en la detención de su convecino don Antonio Suárez Nieto y huyó a la zona “rebelde” donde fue soldado en aquel ejército.

Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo el acusado prestó ayuda eficaz a esa rebelión, razón por la cual debía responder del expresado delito, aunque con la circunstancia atenuante de “escasa peligrosidad”, el tribunal condenó a este vecino de Lora a una pena de 12 años y

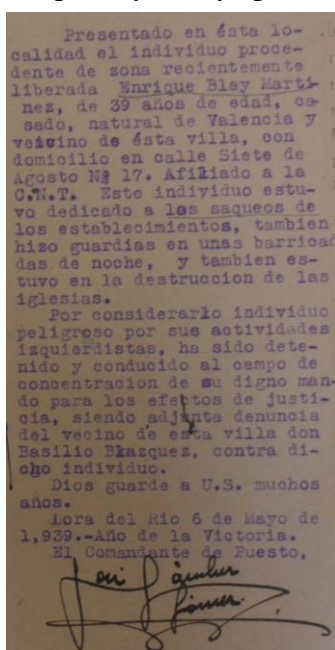


1 día de reclusión: hasta el 10 de abril de 1951. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 16 de julio de 1941.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2933/39: legajo 190-8123. AMLR: S135. BOE de 9-8-19.

### 73. ENRIQUE BLAY MARTÍNEZ

Valenciano, de Alcira, al igual que sus padres, José y Dolores: jornalero del campo, de buena constitución, pelo castaño y ojos pardos, sin instrucción, medía 1,69 de estatura; nació el día 4 de septiembre de 1900 y residía en Lora del Río desde los siete u ocho años; vivía con su mujer, Carmen Cobos Jiménez, natural del pueblo granadino de Huétor Tájar, y con sus hijos: Dolores, José y Manuel, en la calle Joaquín Costa (Marcos Orbaneja) número 9, una casa en la que habitaban además otras dos familias; aunque él y la suya puede que también hubieran vivido en la calle Tetuán número 5.



Como Agustín, su hermano mayor, Enrique Blay Martínez huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, estuvo en Valencia visitando a una hermana, y en Jaén, el 10 de enero de 1937, ingresó voluntariamente en el ejército republicano, donde sirvió como soldado en los servicios de intendencia; y, sin estar en ningún frente, se entregó a los vencedores de la guerra, a su término, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo armas ni municiones, en el pueblo de Jódar.

Transcurrido algo más de un mes, y habiendo regresado ya a Lora del Río, fue detenido por la guardia civil y conducido al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y a quien el cabo de la guardia civil del pueblo, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 6 de mayo de 1939: Se ha presentado en esta localidad,

procedente de zona recientemente liberada, el individuo, afiliado a la CNT y considerado peligroso por sus actividades izquierdistas, Enrique Blay Martínez, con domicilio en la calle Siete de Agosto (Carmelo Díaz) número 17, el cual estuvo dedicado a los saqueos de establecimientos comerciales y a la destrucción de las iglesias, e hizo guardias de noche en unas barricadas.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario una denuncia contra el prisionero, presentada por el salamanquino Basilio Blázquez Álvarez, hijo y hermano de tres hombres asesinados en Lora los días 2 y 3 de agosto de 1936. El texto de la denuncia era éste:

*Yo, Basilio Blázquez Álvarez, de 30 años de edad y natural de Santibáñez de Béjar, denuncio que el detenido, procedente de zona recientemente liberada, Enrique Blay Martínez, durante el periodo en que esta localidad estuvo dominada por las "hordas comunistas", llevaba una "magnífica pistola" y un día, acompañado de "un tal Villarreal", se presentó en el establecimiento de comestibles de mi difunto padre, asesinado por los rojos, y exigió "violentísimamente" cuantas facturas y libros tuviéramos en nuestro poder, pues decía que "ya con el comunismo" todas las cuentas estaban liquidadas. A continuación, y en presencia de mi hermano Vicente, quemaron*

*en la calle toda la documentación y nos dejaron sin ningún comprobante; constándome que “también lo hizo” en la mayoría de los establecimientos del pueblo.*

Unos veinte días después, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, lo obligaron a formular lo que llamaban una “declaración informativa”, en la cual hicieron constar, entre otros datos: Que pertenecía al reemplazo de 1921 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo realizado su servicio militar en el regimiento de caballería Sagunto nº 8 en Córdoba. Que antes del Movimiento no pertenecía a ningún partido político, pero sí a una organización sindical: la Confederación Nacional del Trabajo; mientras que sus hermanos José y Agustín, campesinos ambos, no estaban afiliados a ningún partido político o sindicato. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero, aunque sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones y fusilamientos, pero no colectivizaciones ni incendios. Que, efectivamente, durante la dominación roja acompañó a dos individuos que “saquearon una tienda” en Lora, pero que él “se quedó en la puerta” sin participar activamente en el saqueo, negando haber tomado parte en otros desmanes. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Jódar, cuando este pueblo fue liberado.

Sobre un mes más tarde, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería y juez militar nº 92 de Lora del Río, Enrique García Romero, empezó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Enrique Blay, a quien procesó por rebelión militar después de tener en su poder los informes que previamente había solicitado a las autoridades locales de Lora. De las cuales, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, coincidieron en decir que el encartado, un izquierdista que estuvo afiliado a la CNT y no tenía buenos antecedentes, durante el dominio rojo llevaba pistola, se dedicó al saqueo de establecimientos comerciales, intervino en la destrucción de las imágenes y ornamentos sagrados de la iglesia parroquial e hizo guardias de noche en las barricadas.

El día 22 de noviembre, en la prisión habilitada de Heliópolis, el juez instructor interrogó al procesado, el cual declaró lo siguiente:

Antes del movimiento nacional yo pertenecía a la CNT, y el día 18 de julio de 1936 me sorprendió en Lora del Río. Durante la “dominación roja” no hice servicios en las barricadas, pero sí acompañé, provisto de una pistola, a dos individuos que “saquearon la tienda de los Sres. Blázquez”. En el asalto y rendición del cuartel de la guardia civil no tomé parte, ni tampoco participé en los crímenes que se cometieron en aquellos días. Y a la zona roja huí por miedo.

En Lora del Río, el alférez García Romero también les tomo declaración, como testigos de descargo propuestos por Enrique Blay, a José Laguna Muñoz y Juan Aranda Morilla. Este último, un viudo, de 60 años de edad, que era el administrador de la finca del Álamo, manifestó que conocía al inculpado desde hacía mucho tiempo, por ser el hijo de un colono que trabajaba en la citada finca, y nunca antes del alzamiento nacional le había oído hacer manifestaciones de política; aunque uno de los días del dominio rojo en Lora se presentó en su domicilio, acompañado de otros dos más que él no conocía, “para requisar por orden del Comité todos los documentos que tenía en su poder”. El otro testigo, un labrador, natural de Écija, de 55 años de edad y con domicilio en la casa número 9 de la calle Calvo Sotelo (Larga), declaró que conocía a Blay desde hacía mucho tiempo por haber trabajado en una finca de su propiedad y lo consideraba un buen trabajador, que nunca hablaba de política; pero que ignoraba los actos en que



podiera haber tomado parte durante la dominación roja en el pueblo, ya que él durante aquellos días permaneció detenido en la cárcel.

Juzgado por el Consejo de guerra permanente de urgencia nº 1 reunido en Sevilla a las once de la mañana del día 8 de junio de 1940, y ante el cual el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 15 años de reclusión mientras que el propio acusado alegó en su descargo que todo lo que se le atribuía era mentira ya que él no hizo guardias y sólo huyó a la zona roja donde su reemplazo fue llamado a filas, la sentencia declaró probado que Enrique Blay Martínez pertenecía a la CNT y durante el periodo rojo en el pueblo de Lora del Río anduvo armado de pistola y fue al establecimiento de don Basilio Blázquez Álvarez, exigiendo violentamente cuantas facturas y libros tuvieran en su poder, pues decía que ya con el comunismo todas las cuentas liquidadas estaban liquidadas; después quemó en la calle toda la documentación referida, como hizo también en la mayoría de los establecimientos de la localidad, participó además en algunos saqueos, y huyó a la zona roja, donde fue soldado en aquel ejército.

El tribunal consideró que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, puesto que al llevarlos a cabo prestó ayuda eficaz a dicha rebelión, y por ello condenó a Enrique Blay a la pena de 14 años de reclusión: hasta el 18 de junio de 1953. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 4 de febrero de 1941

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 3605/39: legajo 194-8249. AMLR: S135.

#### 74. MANUEL BAUTISTA GONZÁLEZ

Jornalero del campo, nacido el día 1 de julio de 1913 en Palma del Río, era hijo de Enrique Bautista Madrid y Antonia González Nieto; moreno, de buena constitución, pelo castaño y ojos pardos, con una cicatriz en la frente, medía 1,645 de estatura y vivía en la casa número 14 de la calle Colón, con sus padres y sus cinco hermanos: José Concepción, Emilia, Sebastián y Enrique, todos ellos naturales del mismo pueblo cordobés que él y por ello conocidos como los Palmeños.

Como su padre y su hermano mayor, José, Manuel Bautista González huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936; llegó hasta Madrid, donde en diciembre del año siguiente se incorporó voluntariamente a las milicias que combatían contra los insurrectos, siendo destinado a la Columna Andalucía-Extremadura, e ingresó más tarde como soldado en la compañía de ametralladoras del 2º batallón de la 77 brigada mixta del ejército republicano, habiendo combatido en los frentes de Madrid: Cuesta de la Reina y el Jarama. En Aranjuez, cuando terminó la guerra, se entregó a quienes la habían ganado, y pocos días después regresó a Lora del Río.

Al llegar fue detenido por la guardia civil y conducido al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, al cual, el cabo de la guardia civil de Lora, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 21 de abril de 1939: Se ha presentado en esta localidad, procedente de la zona recientemente liberada, Manuel Bautista González, peligroso individuo, afiliado al “partido” de la CNT y de antecedentes pésimos por significada actuación izquierdista durante el dominio rojo en el pueblo, pues excitaba a las masas para que destruyeran las iglesias, estuvo dedicado a la detención de gente de orden y a los saqueos de las casas del personal de derechas, y solía entrar en la cárcel para reírse de todos los detenidos, a los cuales les decía, después de “insultarles de palabras y obras”, que no tenía que quedar ni uno de ellos.

Adjunto con su informe, el cabo Sánchez también envió al mismo destinatario una denuncia contra el prisionero, presentada por el salamanquino Basilio Blázquez Álvarez, hijo y hermano de tres hombres asesinados en Lora los días 2 y 3 de agosto de 1936. El texto de la denuncia era éste: *Yo, Basilio Blázquez Álvarez, denunció al individuo llamado Manuel Bautista González, porque una noche le oí decir en la puerta de mi casa, donde se encontraba en compañía de otros marxistas: Esta noche van a caer los dos que por estar detenidos faltan en esta casa. Y en efecto aquella misma noche fueron asesinados mi padre y uno de mis hermanos.*

El 1 de junio de 1939, hallándose recluido en el campo de concentración de Sanlúcar la Mayor, Manuel el Palmeño tuvo que prestar una declaración y en ella manifestó, entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1934 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, habiendo realizado su servicio militar como soldado en el regimiento de infantería nº 37 en Santa Cruz de Tenerife, Canarias. Que antes del Movimiento no pertenecía a ningún partido político, pero sí a una organización sindical: la Confederación Nacional del Trabajo, lo mismo que su hermano José; y que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo, pero sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos, peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios. Que su única actuación durante la dominación roja en Lora del Río consistió en hacer algunas guardias. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales, lo cual ocurrió, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra, en Aranjuez, cuando este pueblo fue liberado.

Sobre un mes más tarde, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería y juez militar nº 92 de Lora del Río, Enrique García Romero, empezó a instruir un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Bautista, a quien procesó por rebelión militar después de tener en su poder los informes que previamente había solicitado a las autoridades locales de Lora. De las cuales, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, coincidieron en decir que Manuel Bautista González, alias Palmeño, pertenecía a la CNT y en los primeros momentos del Alzamiento se ofreció al “Comité Revolucionario”, habiendo prestado servicios, con una escopeta de dos cañones, en “el Cuadro” de la luz eléctrica así como en “el economato que tenían los rojos para repartir los comestibles”; era uno de los que mandaban en el “Comité de Guerra” y en el “garaje de los Autos”, e iba al cementerio a cometer los asesinatos, según su “propia confesión”.

El 9 de diciembre de 1939, en la prisión habilitada de Heliópolis, el juez instructor interrogó al procesado, el cual declaró lo siguiente:

Antes del “alzamiento nacional” yo pertenecía a la CNT, y el día 18 de julio de 1936 me sorprendió en Lora del Río. Durante los días del “dominio rojo” en este pueblo hice guardias con escopeta en el “Economato” y en la “Central Eléctrica” de don José Santos, acompañado de “Gerardo, Revilla, Velarde” y otros que no recuerdo; pero no participé en el asalto al cuartel de la guardia civil ni en los crímenes que se cometieron por aquellos días, tampoco practiqué registros o detenciones, ni proferí la frase que se me atribuye: “Esta noche tienen que caer los dos que faltan en esta casa”; también niego haber sido miembro del “Comité de guerra” y haber ido al cementerio. Y si me marché de Lora el día 7 de agosto de 1936, al entrar las fuerzas nacionales, fue por miedo.

En Lora del Río, el alférez García Romero también les tomó declaración, como testigo de descargo propuesto por Manuel Bautista, a Francisco Calle Carballo; y, como

testigos de cargo propuestos por las autoridades, a Rafael Dana Aranda, Rafael Cepeda Jiménez, Rafael Álvarez López y los hermanos Basilio y Vicente Blázquez Álvarez.

El primero de ellos, un panadero, de 39 años de edad, dijo conocer al encartado desde hacía unos cinco años, aunque muy superficialmente, de manera que no sabía “la política que profesaba” ni qué participación tuvo en los hechos ocurridos en el pueblo durante la dominación roja. Rafael Dana declaró que sabía acerca de Manuel el Palmeño que era un individuo de mala conducta e izquierdista exaltado, el cual prestó servicios con armas a las órdenes del comité rojo y participó en otros hechos delictivos en los días del dominio marxista, aunque no podía afirmar que interviniera en los crímenes que cometieron los rojos durante aquellos días. Rafael Cepeda, labrador, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 23, reconoció que por los apellidos Bautista González conocía a dos hermanos, pero que no sabía cual de los dos era Manuel, por lo que con exactitud no podía aportar ningún dato sobre él. Según Rafael Álvarez, él conocía al inculcado desde hacía mucho tiempo y sabía que “siempre fue de malos antecedentes por sus ideas izquierdistas”, siendo uno de los que durante la dominación roja en la localidad intervino en el saqueo de la iglesia parroquial y prestó servicios de patrulla con armamento. El denunciante, Basilio Blázquez, ratificó su denuncia y añadió que la conversación mencionada en ella también había sido oída por su hermano Vicente. Éste manifestó que el procesado era de ideas izquierdistas y malos antecedentes; y que, habiendo él oído también la conversación referida en la denuncia, podía asegurar que todo cuanto se decía en ella era cierto, como lo era que la misma noche en que se produjo dicha conversación fueron asesinados dos familiares suyos.

Juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las diez y media de la mañana del 3 de octubre de 1941 en la sala de actos de la capitanía general, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte, la sentencia declaró probado que Manuel Bautista González pertenecía a la CNT, y en Lora del Río, pueblo en que le sorprendió el movimiento nacional, actuó como miliciano, haciendo distintas guardias con armas en la “Central Eléctrica” y en el “Economato”; tomó parte en el saqueo de la iglesia parroquial, e igualmente pronunció la frase “Esta noche tienen que caer los dos que faltan en esta casa”, refiriéndose a dos personas que efectivamente fueron asesinadas después, pero en cuyo asesinato no se había comprobado que participara materialmente el procesado; quien, al ser liberado su pueblo, huyó a la zona roja, en la que se enroló como voluntario en las filas marxistas y actuó en el frente de Madrid.

El tribunal consideró que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar en el que concurría la circunstancia agravante de “perversidad del delincuente” y por ello condenó al acusado a una pena de 15 años de reclusión: hasta el 5 de julio de 1954, lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 30 de mayo de 1942.

Trasladado en julio de ese último año a la segunda agrupación de colonias penitenciarias militarizadas, en el pueblo pacense de Montijo, de aquí sería excarcelado el día 16 de junio de 1943 y cuarenta y nueve años más tarde, el 4 de junio de 1992, fue amnistiado por el tribunal militar territorial segundo de Sevilla.

Residía entonces Manuel el Palmeño en la calle Pasaje número 1, bajo A, de Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5410/39: legajo 704-21479. AMLR: S135.

Jornalero del campo, nacido en Lora del Río el día 9 de octubre de 1911, era moreno, de pelo y ojos negros, boca grande, frente ancha y cejas corridas, tenía una cicatriz en el costado derecho y medía 1,70 de estatura; sus padres se llamaba Antonio Bermejo y Ana Sarabia Liñán, estaba casado con Belén Romero Santana y vivía en su compañía, y también con una hija pequeña llamada Ana, y con su madre, viuda, en la calle Santa Catalina (Nuestra Señora de la Cabeza) número 52, una casa en la que habitaban otras siete familias además de la suya.

En las elecciones generales celebradas el día 16 de febrero de 1936, Juan Manuel Bermejo Sarabia actuó de interventor, designado probablemente por la candidatura del Frente Popular, en la sección 1ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral –en el que por cierto ganaron ampliamente las izquierdas– estuvo establecido en el local del Pósito municipal ocupado por la escuela de niños número uno.

Huido de su pueblo el día 7 de agosto de 1936, se marchó con dirección a la provincia de Córdoba y permaneció en el pueblo de Dos Torres hasta que se incorporó al ejército republicano, en el que fue destinado al batallón 109 de la 28 brigada mixta; habiendo combatido en varios frentes, y encontrándose en un pueblo de Teruel cuando terminó la guerra.

Un mes después, y de regreso ya en Lora del Río, fue detenido por la guardia civil y conducido al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, a quien el cabo de la guardia civil del pueblo, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 2 de mayo de 1939: Se ha presentado en esta localidad, procedente de zona recientemente liberada, el individuo, afiliado a la CNT y considerado peligroso por su actuación anterior y posterior al alzamiento nacional, Juan Manuel Bermejo Sarabia, elemento destacadísimo por su dedicación a las detenciones de la gente de derechas y al saqueo de las casas de las personas de orden; el cual tenía en su poder un fusil de la guardia civil, y, según la denuncia presentada por la viuda de don Antonio Aparicio García, también se dedicaba a contar cómo ellos, los rojos, cometían los crímenes y fechorías que se efectuaban en el pueblo.

Por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería y juez militar nº 92 de Lora del Río, Enrique García Romero, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el detenido, y a su petición de informes sobre éste a las autoridades del pueblo, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez; el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, contestaron diciendo que el hombre por quien les preguntaba tenía malos antecedentes y se consideraba peligroso, pues era un destacado

marxista, estaba afiliado a la UGT, fue interventor del Frente Popular en las elecciones de 1936 y durante la dominación roja “gastaba” un fusil de los quitados a la guardia civil; estuvo dedicado a la detención de personas de orden, intervino en varios saqueos y “con repugnantes frases” se jactaba de los

Micaela Vela, Viuda de Don Antonio Aparicio García, (q. E. P. D.)  
que fué asesinado por la canalla marxista durante su dominación  
en esta plaza, denuncia que Juan Manuel Bermejo Sarabia.-  
pasaba todo las noches despues de cometidos los crímenes por su  
calle y ella desde su ventana le oía contar como cometían sus cri-  
menes y demas actos que hacían, también este individuo comentaba to-  
das su fechorías con otros compañeros mas en mi calle en la casa  
número 25 de la de Colon.-  
Y para que surtas los efectos oportunos firma en Lora del  
Río á 24 de Abril de 1.939 Año de la Victoria.- Sobre raspado Ber-  
mejo Vale.  
*Micaela Vela*

crímenes que se estaban cometiendo, por lo que la viuda de don Antonio Aparicio García le había presentado una denuncia (que es la que figura más arriba).

José Manuel Bermejo, que después de estar en el campo de concentración de La Rinconada pasó a un denominado “Depósito de Prisioneros” en Rota y el 11 de septiembre de 1939 sería trasladado al campo de concentración de Miranda de Ebro, en Burgos, cuando volvió a Lora, tras salir en libertad de semejantes sitios, fue de nuevo detenido y encarcelado por la guardia civil, el 2 de julio de 1940. Ocho días más tarde, y una vez procesado por “Auxiliar a la Rebelión”, prestó declaración ante el alférez García Romero. A quien explicó que él estaba afiliado a la Unión General de Trabajadores con anterioridad al glorioso movimiento nacional, cuyo comienzo le sorprendió en su domicilio de Lora del Río, y desde entonces hasta el día 7 de agosto de 1936 se limitó a prestar varios servicios de guardia con escopeta; no siendo cierto que hubiera ido a la cárcel o hecho comentarios sobre los crímenes que se cometían, como tampoco intervino en saqueos ni detenciones.

En Lora, el juez militar instructor también les tomó declaración, como testigo de descargo propuesto por el procesado, a Antonio Guillén García y Rafael Cepeda Jiménez; y, como testigos de cargo propuestos por las autoridades, a Manuel Díez Larrubia, Rafael Álvarez López, Micaela Vela Márquez y Rafael Pérez Fernández.

El primero de ellos, propietario, de 52 años de edad, ex alcalde republicano y miembro de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, manifestó que no tenía muy mal concepto de Bermejo ni sabía nada acerca de su actuación, aunque le constaba que era hombre de ideas izquierdistas. Rafael Cepeda, labrador, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Mártires de Lora (José Montoto) número 23, dijo que conocía tan superficialmente al encartado que no podía emitir una opinión exacta sobre él, pues ignoraba no sólo su actuación sino también su significación política “y, en fin, todo lo relacionado con dicho individuo”. En cambio, Manuel Díez, veterinario, de 55 años de edad, aseguró que tenía un mal concepto acerca del convecino suyo por quien le preguntaban, pues sabía con certeza que era un gran exaltado en política izquierdista, y que durante los días de la dominación marxista usaba escopeta y solía ir a la cárcel en que se encontraban detenidos el declarante y otras muchas personas de derechas, “para reírse y jactarse de que estaban presos”, además de obligarles “a barrer y otras cosas”. Según Rafael Álvarez, empleado del Banco Español de Crédito, de 65 años de edad y soltero, Bermejo Sarabia era un gran simpatizante de las ideas izquierdistas, de las cuales le gustaba alardear; era gran amigo de todo lo que significara desorden, y durante el dominio rojo prestó servicios con armas, rumoreándose públicamente que también participó en los crímenes que entonces se cometieron contra las personas de derechas. Micaela Vela, mujer de 52 años de edad, natural de Alcolea del Río, con domicilio en la calle Colón número 17 y viuda de Antonio Aparicio García, hombre asesinado el día 3 de agosto de 1936, ratificó su denuncia contra el inculpado y añadió sobre éste que era un sujeto peligroso por sus “ideas manifiestamente contrarias al orden”, y al cual ella, en los días de la dominación roja, veía pasar desde su domicilio, siempre llevando un fusil y comentando “con mucha sorna” los crímenes y atropellos que a diario se cometían.

Por último, Rafael Pérez, maestro de obras, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Murillo número 14, hizo la siguiente declaración:

Juan Manuel Bermejo es un individuo de ideas políticas anarquistas, que el día en que se rindió el cuartel de la guardia civil, donde yo “como Falangista” me había “reunido” con otros más, fue uno de los primeros que entraron en el edificio “al asalto” y se apoderó de uno de los fusiles que allí había, además de las correspondiente cartucheras con su dotación de “250 balas”. También fue uno de los que durante la dominación roja, el día en que “un aparato Nacional” voló sobre Lora, disparó contra él “desde la plaza”. Al ser liberado este pueblo por las fuerzas nacionales, yo y “otro” comenzamos a prestar

servicios y, al “efectuar un registro en el domicilio” del sujeto en cuestión, encontramos el fusil de la guardia civil y las cartucheras, pero nada más que con 150 balas; por lo que, faltando las otras 100, creo que éstas las “tuvo que emplear en algo”.

El día 22 de agosto de 1940, a las ocho y media de la mañana, el procesado fue sacado de la cárcel de Lora y conducido a la prisión provincial de Sevilla por los guardias civiles José Menacho González y Francisco Gómez Salguero. Juzgado el 4 de junio del año siguiente por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, donde el fiscal lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 21 día de reclusión, la sentencia, redactada por Antonio Ruiz Vallejo, juez de carrera, titular que había sido del Juzgado de primera instancia e instrucción de Morón de la Frontera, declaró como hechos probados que el vecino de Lora del Río José Manuel Bermejo Sarabia estaba considerado como propagandista y alentador de ideas disolventes, y era persona de izquierdas y de tendencias revolucionarias, que durante el periodo marxista en su pueblo hizo servicios de guardia con un fusil perteneciente a la guardia civil, con el cual, además, llegó a disparar contra “un aparato de aviación Nacional”; también comentaba con jactancia los crímenes que se estaban cometiendo por los rojos; se burlaba y ocasionó “ciertas molestias” a las personas de derechas que se encontraban detenidas en la cárcel de la referida población, y por último sirvió como soldado en las filas rojas. Considerando que tales hechos constituían un delito de excitación a la rebelión militar, el tribunal condenó al acusado a la pena de 9 años de prisión: hasta el 28 de abril de 1948.

Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 24 de octubre de 1941, aunque cuatro días después salió en libertad condicional y fijo su residencia en la casa número 8 de la calle Nuestra Señora de la Cabeza, en Lora del Río.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2924/39: legajo 187-8010. AMLR: SS 135, 373, 374 y 885. ADPS: Legajo 583B.

## 76. JOSÉ ANTONIO ANTÚNEZ IGLESIA

Jornalero del campo, sin instrucción, nacido el día 18 de agosto de 1915 en Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, sus padres se llamaban Nicasio Antúnez Toro y Antonia Iglesia Sánchez, medía 1,63 de estatura y 84 centímetros de perímetro torácico, era bizco del ojo derecho, de tez morena, pelo y ojos castaños. Residía en Lora del Río desde el año 1922, aproximadamente, y vivía, en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanos Cipriano y Manuel, en el número 9 de la calle Tetuán, una casa en la que habitaban nueve familias incluida la suya.

José Antonio Antúnez Iglesia huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que su hermano Cipriano, y así probablemente evitó que lo mataran, como hicieron con su hermano Manuel, con su hermana Clotilde y con el marido de su hermana Dolores. Se fue hacia Pueblonuevo del Terrible, donde estuvo unos cuatro días dedicado a hacer carbón y venderlo por el pueblo; después se dirigió a La Carolina, localidad en la que permaneció durante más o menos un mes y en la que se incorporó voluntariamente como miliciano a la “Columna Andalucía y Extremadura”, de la CNT. Con estas milicias y posteriormente encuadrado en el batallón 404 de la 101 brigada mixta del ejército republicano estuvo, 27 días, en el frente de El Pardo; 8 meses, en el del Jarama, y 7 meses, en el de la Cuesta de la Reina; siendo trasladado después al frente del Ebro, donde el día 1 de agosto de 1938 cayó herido y hubo de permanecer hospitalizado tres

meses, transcurridos los cuales, y una vez dado de alta, con una cicatriz en la cara externa del muslo derecho, regresó a ese mismo frente, donde a los pocos días de llegar, el día 7 de noviembre siguiente, fue hecho prisionero, fusil en mano, durante una retirada.



Seminario del monte Corbán

Se lo llevaron a Santander y lo recluyeron en el campo de concentración establecido en el seminario de Santa Catalina, en el monte Corbán, donde una semana después fue fichado por la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Santander, que entre otras circunstancias hizo constar en la ficha del loreño que había pertenecido a las Juventudes Socialistas desde el año 1934.

En ese mismo mes de noviembre de 1938 se recibieron en Santander dos informes procedentes de Lora del Río, uno firmado por el alcalde, Andrés Cava Aranda, y el otro, por el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez. Este último decía sobre el prisionero que era hombre muy exaltado y peligroso, de pésimos antecedentes, pues perteneció al llamado Frente Popular y durante el dominio rojo se destacó mucho, ya que hizo guardias a las personas de derechas cuando se hallaban en la cárcel, maltratándolas y obligándolas a trabajar, y llegó a ensañarse “con el cadáver” de don Juan Coca, sacerdote de esta villa vilmente asesinado por la canalla marxista, al que dio golpes en la cabeza con la culata del fusil que poseía. Según el informe de Andrés Cava, que además de alcalde era también jefe de la Falange, Antúnez no había observado buena conducta ni tenía tampoco buenos antecedentes: pertenecía a partidos del Frente Popular, se vanaglorió de haberle dado “en la prisión” varios golpes en la cabeza con un fusil de la guardia civil a uno de los sacerdotes asesinados en Lora, donde era de rumor público que durante la dominación roja fue de los que más “alardeaban de lo que estaba ocurriendo” en el pueblo.

Mientras que Antúnez fue trasladado el día 4 de febrero de 1939 desde el campo de concentración de Corbán a la prisión provincial de Sevilla, un juez militar de Mérida empezó a instruir contra él, el día 13 de marzo siguiente, un procedimiento sumarísimo de urgencia, en el curso del cual emitieron informes y prestaron declaración unas dieciséis personas, además del propio encartado: Antonio Nieto López, Andrés Cava Aranda, Manuel Pardo González, Manuel Cepeda Rodríguez, Joaquín Vidiella Miró, José Jiménez Rodríguez, Miguel Martín Bajo, Manuel González Genado, Andrés Morales Méndez, Vicente Blázquez Álvarez, José María Carballo Aneres, Antonio Gómez Izquierdo, Alonso Martín Luna, Rafael Pérez Fernández, Salvador Caro Gutiérrez y Manuel Díez Larrubia.

El juez municipal de Lora, Antonio Nieto, informó acerca de su convecino que había estado afiliado a la UGT y prestó servicios con armas en las barricadas durante el dominio marxista. Andrés Cava dio un primer informe en el mismo sentido que el juez municipal, y otro posterior, cuando ya no era alcalde pero seguía siendo jefe de la Falange, en el que, tras referirse a que los familiares del encartado eran unos destacados izquierdistas, afirmaba que la actuación de éste durante los días en que Lora del Río permaneció bajo “el yugo masónico-marxista” era desconocida “por completo”. El guardia civil Pardo González informó sobre Antúnez que estaba afiliado a la CNT y fue, según él creía, uno de los que tomaron parte en los sucesos ocurridos en la localidad. Manuel Cepeda, el sustituto de Andrés Cava en la alcaldía de Lora del Río, también se refirió a que todos los familiares de José Antonio Antúnez eran de muy malos antecedentes, y expuso que éste era de extrema izquierda, aunque se desconocía su actuación durante los días de la dominación roja. Joaquín Vidiella, quien a su vez

sustituyó a Cepeda como alcalde de Lora, manifestó que Antúnez era un elemento de izquierdas, afiliado a la UGT, pero cuya participación “en el asesinato que se le imputa” se desconocía, pues al parecer fue un hermano suyo el que tomó parte en el mismo. José Jiménez, el comandante del puesto de la guardia civil, aseguró que los hechos que se le atribuían a José Antonio Antúnez, en realidad, habían sido efectuados por un hermano suyo llamado Cipriano, ya que se ignoraba si él tomó parte en los asesinatos o en otros hechos, si bien era de suponer que, perteneciendo a los partidos de izquierdas y siendo sus familiares destacados revolucionarios, prestara servicios a favor de dichos partidos durante el dominio rojo en la población. Miguel Martín y Manuel González, éste conocido como Merino, los dos jornaleros y con domicilio en la calle Tetuán, declararon que no conocían a José Antonio Antúnez Iglesia, pero que en la casa número 9 de la calle en que ambos vivían habitaba una familia de Fuente de Cantos cuya conducta y antecedentes políticos también ignoraban.

Andrés Morales, montador, de 26 años de edad, domiciliado en la calle San Fernando número 9, contó que él se encontraba detenido por los marxistas en el mismo lugar que el sacerdote don Juan Coca, del que era paisano por ser los dos naturales de Mairena del Alcor, y que cuando sacaron a éste para llevárselo, como hicieron con otras personas de derechas que estaban allí también detenidas, no conoció a ninguno de los que lo conducían, quizás debido a que por el poco tiempo que llevaba residiendo en Lora cuando estalló el glorioso movimiento nacional eran pocas las personas en este pueblo a las que conocía; ignorando, por consiguiente, si el Antúnez Iglesia, a quien además no conocía tampoco, tomó participación alguna en el asesinato por las hordas marxistas del citado sacerdote. Vicente Blázquez, comerciante, de 20 años de edad, natural del pueblo salmantino de Santibáñez de Béjar, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Blas Infante) número 30, dijo que no sabía con seguridad si José Antonio Antúnez, el cual siempre fue de ideas izquierdistas pero que durante los días del dominio rojo sólo prestó servicios de armas, participó en el asesinato del capitán de la guardia civil don Martín Calero Zurita, ya que toda la responsabilidad de dicho asesinato recaía sobre su hermano Cipriano, según le constaba por habérselo oído decir así a los que con éste estuvieron en la zona roja y con él tomaron parte en los hechos vandálicos cometidos mientras ellos dominaron en Lora. José María Carballo, que se hallaba preso en la cárcel de Sevilla pendiente de que se aprobara la sentencia que lo había condenado a la pena de muerte, manifestó que debido a su oficio trató poco con las personas del campo, y que sólo por el nombre no podía recordar al convecino suyo por quien le preguntaban. También le preguntaron si sabía quiénes tomaron parte en la muerte del capitán de la guardia civil Martín Calero Zurita, a lo que el hombre conocido por el apodo de Gasolina respondió que él no podía precisar quien fuera el autor material de ese hecho, ya que no fue testigo presencial del mismo y porque, según tenía entendido, la muerte del capitán se produjo cuando éste, al pasar “por la Plaza del pueblo, recibió una descarga desde puntos muy distintos de las diferentes calles e incluso desde algunas casas”.

Trasladado Antúnez desde la prisión provincial de Sevilla a la de Badajoz, en ésta, el día 26 de septiembre de 1939, prestó la siguiente declaración:

Yo pertenecía a la Juventud Socialista de Lora del Río, y al estallar el movimiento nacional me encontraba de cabrero con el vecino de mi pueblo Antonio Gómez Izquierdo; durante todo el día me dedicaba al pastoreo del ganado y por la noche regresaba a la población y no salía de mi casa, de manera que no tuve intervención alguna en los asesinatos de personas de derechas cometidos en Lora durante la dominación roja, ni sé nada respecto de dichos asesinatos. Continué dedicado a los trabajos de pastoreo hasta el 7 de agosto de 1936, día en que fue tomado el pueblo por



las fuerzas nacionales, pues cuando volvía con el ganado para recogerme vi que la gente huía y me marchó con ella hasta unos olivares cercanos. Al siguiente día marché con otros varios a La Puebla de los Infantes y luego a la zona roja, donde al ser llamada mi quinta me presenté en la Caja de recluta de Jaén, siendo destinado a una brigada de Madrid en la que me dieron por inútil debido al defecto que tengo en la vista. Me fui a Santa Cruz de Mudela, con una cuñada, y allí estuve seis meses trabajando. Hasta que me llamaron por segunda vez a filas y me incorporé a la “76 División Roja” en Alcalá de Henares, ciudad desde la que me llevaron a Lérida y después al frente del Ebro con mi regimiento, donde caí prisionero de las tropas nacionales en el mes de “diciembre” de 1938.

Como supuestos testigos de descargo que podían garantizar su conducta en Lora del Río, Antúnez citó a sus convecinos “D. Rafael Pérez y D. Alonso Martín, empleados en la Fábrica de D. Lorenzo, de Electricidad”. Y también aportó un aval expedido el día 17 de mayo de 1939, que decía así: Antonio Caro Oliveros, jefe de milicias de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista de Lora del Río, certifica que en este cuartel se presentan los camaradas Rafael Pérez y Alonso Martín Luna manifestando que conocen a Antonio Antúnez Iglesia, el cual se encuentra en el “Campo de Concentración” de Badajoz, y que siendo el mismo persona de buena conducta y antecedentes lo garantizan como tal hasta el 18 de julio de 1936.

Antonio Gómez, hombre del campo, domiciliado en la calle Alcázar de Toledo (Mariana de Pineda) número 27, expuso que conocía al inculpado porque dos años antes del glorioso alzamiento nacional, cuando era un muchacho de unos “catorce o quince años”, lo tuvo “de zagal con las cabras”, trabajo en el que se portó bien, por lo que tenía un buen concepto de él; aunque, como después se fue a trabajar a jornal, ignoraba lo que pudiera haber hecho durante los días de la dominación marxista, no habiendo ni siquiera oído comentar que tomara parte en el asesinato del capitán de la guardia civil don Martín Calero Zurita. Pese a ser uno de los firmantes del aval aportado por Antúnez durante su referida declaración, Alonso Martín, comisionista, de 44 años de edad, con domicilio en la calle Santa María número 22, declaró unos seis meses después de garantizar a ese convecino suyo que, por el nombre, no lo conocía ni sabía quien era. En cambio, su otro avalista, Rafael Pérez Fernández, maestro de obras, de 40 años de edad, con domicilio en la calle Murillo número 14, que era la casa en que antes había vivido con su familia José María Carballo Aneres, sí se acordaba de él. Al prestar declaración refirió que cuando la fuerza de la guardia civil, “a la cual acompañaba el declarante”, salió para proclamar el estado de guerra en Lora del Río, el Antúnez Iglesias se dedicó a quitar “los pasquines que con tal motivo se iban fijando”, por lo que fue detenido y llevado al cuartel, en donde se le interrogó y él explicó que había quitado los pasquines porque no era adicto al Movimiento. Y cuando salió a la calle, tras ser puesto en libertad por el capitán de la guardia civil, juró vengarse de éste y de toda la fuerza que había en el cuartel, siendo uno de los individuos que dispararon contra el capitán a su llegada a la plaza del Ayuntamiento, donde éste cayó muerto después de haberse rendido el cuartel. Este Rafael Pérez citó como testigos de que el encartado disparó contra el capitán Calero Zurita, a los guardias civiles Manuel Pardo González y Salvador Caro Gutiérrez, los cuales se hallaban detenidos, al igual que el declarante, “cuando se rindió el Cuartel de la Guardia Civil”.

El 11 de diciembre de 1939, el cabo Manuel Pardo, de 53 años de edad, que era entonces comandante del puesto de la guardia civil de Peñaflor, hizo la siguiente declaración:

Yo conozco a Antonio Antúnez Iglesia por haber estado prestando mis servicios en el puesto de Lora del Río desde antes de iniciarse el glorioso alzamiento nacional; por ello

sé que era un individuo dedicado a toda clase de raterías, de malos antecedentes por todos los conceptos y muy conocido en el cuartel debido a las veces que tuvimos que detenerlo. Sin embargo, no puedo afirmar que disparase contra el capitán don Martín Calero Zurita porque yo “iba bastante detrás” de éste cuando fue asesinado durante la dominación roja en Lora, y además “había un gentío enorme” en el lugar donde fue asesinado. Sí recuerdo, en cambio, que el día 19 de julio de 1936, cuando la guardia civil del puesto de Lora iba por las calles “publicando el bando” que declaraba el estado de guerra, el Antúnez Iglesias marchaba detrás de la fuerza quitando los pasquines que con tal motivo se iban fijando, por lo que fue detenido y llevado al cuartel, donde “el Capitán al enterarse de lo que había hecho le dio un golpe con el sable”, diciendo entonces el sujeto en cuestión “que se vengaría” por aquello, pese a lo cual fue puesto en libertad al poco rato. Y a los tres días, o sea el 22 de julio de 1936, cayó asesinado por los marxistas el capitán Calero Zurita. Lo dicho es todo lo que sé con respecto a los antecedentes político-sociales y la actuación relacionada con el glorioso movimiento nacional del inculcado, puesto que a partir de dicho día 22 fui detenido y encarcelado en unión de los demás guardias del puesto de Lora del Río hasta el día 7 de agosto siguiente en que fue liberado el pueblo por las fuerzas nacionales.

En la misma fecha que el cabo Pardo González, también declaró el guardia del puesto de Constantina Salvador Caro, de 32 años de edad, y esto fue lo que dijo: Desde el día 18 de julio de 1936, yo me encontraba “como aspirante a la Guardia Civil” en el cuartel de Lora del Río a disposición del capitán de la compañía. Éste se rindió el día 22, y todos cuantos estábamos en el cuartel salimos de él con dirección al Ayuntamiento, yendo yo bastante detrás del capitán, que cuando llegó a la plaza fue asesinado por las hordas marxistas. Debido a esa circunstancia, no vi a los que le dispararon; pero desde luego cuando yo llegué a dicha plaza sí vi al Antúnez Iglesia con una escopeta en la mano y formando parte de la “cabeza del grupo que disparó contra el Sr. Capitán”. Todos los integrantes del citado grupo nos apuntaban en actitud de dispararnos, a mí y al resto de la fuerza, conforme íbamos pasando por delante de ellos, y creo que el motivo de que no dispararan fue que uno de los dirigentes, “el conocido por Gasolina”, salió diciendo a voces: “¡Que no estamos en la revolución de Asturias!” Esto es todo cuanto puedo manifestar con relación al encartado, ya que “no lo conocía de antes”, y después del asesinato del capitán permanecí detenido junto a mis compañeros hasta la liberación de Lora por las fuerzas nacionales.

Rafael Pérez Fernández, el maestro albañil, volvió a prestar declaración acerca de su convecino José Antonio Antúnez Iglesia, de quien dijo: Que le merecía muy mal concepto debido a sus ideas izquierdistas, y que durante la dominación marxista lo vio pasear por las calles con un fusil de los arrebatados a la guardia civil. Que el día 18 de julio de 1936 salió con la guardia civil “a declarar el Estado de Guerra” y vio cómo el inculcado arrancaba “uno de los Bandos fijados en una esquina”, por lo que éste fue detenido y conducido al cuartel de la guardia civil donde el capitán Calero Zurita le interrogó sobre lo ocurrido y el Antúnez Iglesia contestó “que había arrancado el Bando declarativo de Guerra porque eso no estaba dentro de la Ley Constitucional en aquella época”. Que el capitán, al oír esas palabras, “le dio unas cuantas bofetadas”, diciéndole entonces el detenido, el cual sería puesto en libertad “a los dos o tres días”, que tenía que vengarse de él. Que uno de los primeros que entraron en el cuartel de la guardia civil una vez rendido éste fue José Antonio Antúnez, quien viendo que allí no se encontraba el capitán salió a su encuentro y lo halló en compañía del declarante “junto a la Plaza del Ayuntamiento”, disparando seguidamente contra dicho capitán y ocasionándole la muerte instantáneamente con “un fusil” de los quitados a la propia guardia civil.

El veterinario Manuel Díez Larrubia, que desempeñando accidentalmente el cargo de juez de instrucción de Lora fue el que por encargo del juez militar de Mérida tomó declaración a Rafael Pérez Fernández y a los guardias civiles Manuel Pardo González y Salvador Caro Gutiérrez, declaró a su vez que el encartado siempre observó muy mala conducta, dadas las ideas extremistas que tenía, y durante la dominación roja prestó servicios de guardia con armamento, “suponiéndose” que estuvo dedicado a detener a personas de derechas.

Antúnez Iglesia fue excarcelado de la prisión provincial de Badajoz el 4 de febrero de 1940 y regresó a Lora del Río, donde dieciocho días más tarde volvió a ser detenido por la guardia civil e ingresado en la cárcel del pueblo; trasladado el 18 de mayo siguiente a la prisión provincial de Sevilla y el 2 de enero de 1941 a la de Santo Domingo, en Mérida, en esta ciudad sería procesado por rebelión militar, aunque a continuación su expediente pasó a manos de un juez militar de Sevilla, que a instancias del fiscal y del defensor practicó en la prisión provincial, en la que estaba de nuevo desde el 6 de marzo de 1942, sendas diligencias tendentes al reconocimiento del inculcado en rueda de presos por parte de Rafael Pérez Fernández y Manuel Pardo González. En ambas ocasiones compareció Antúnez en traje de paisano, en unión de otros cinco reclusos de aspecto semejante al suyo y vestidos de forma análoga a él, entre los cuales se encontraba el también loreño Alfredo Buzón Campos, y en ninguna de tales ocasiones fue reconocido por Rafael Pérez ni tampoco por el guardia civil ya retirado y residente en Lora del Río, Manuel Pardo.

Juzgado en Sevilla el día 8 de junio de 1943 por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana en la sala de actos de la capitanía general sita en la planta baja del pabellón central de la plaza de España, y ante el cual el fiscal lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua, la sentencia declaró como hechos probados que el vecino de Lora del Río José Antonio Antúnez Iglesia estaba afiliado a la UGT con anterioridad al glorioso movimiento nacional y una vez iniciado éste se puso a las órdenes de las autoridades del Frente Popular, patrullando y prestando otros servicios con armas que le eran encomendados; luego, ante el “avance de nuestras fuerzas”, huyó a la zona roja e ingresó en el ejército enemigo, donde había permanecido hasta el final de la campaña sin que al parecer alcanzara graduación alguna. Razonaba la sentencia que, de los dos cargos más graves en un principio formulados contra el vecino de Lora, se había desvanecido el primero, de haber “machacado la cabeza” al sacerdote asesinado señor Coca, por propia rectificación de las autoridades locales que hicieron referencia a tal hecho en sus informes, mientras que el otro cargo, referente a la participación del procesado en el asesinato del capitán de la guardia civil, sostenido por testigos que se decían presenciales del hecho, quedó disipado merced a las diligencias de reconocimiento en rueda de presos practicadas, las cuales pusieron de manifiesto que los testigos en cuestión no conocían al encartado, “siendo como es fácil de conocer y recordar por el marcado estrabismo que en su vista se observa”.

El tribunal lo condenó por un delito de auxilio a la rebelión militar y, aunque le impuso la pena de doce años y un día de reclusión, propuso y el capitán general de la segunda región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, aceptó la conmutación de esa pena por la de tres años de prisión. Y como se consideró que esta pena ya la había cumplido con exceso, teniendo en cuenta que llevaba privado de libertad desde el 7 de noviembre de 1938, lo pusieron en libertad, saliendo de la prisión provincial de Sevilla el día 10 de julio de 1943, y volvió a Lora. Donde, según manifestación del propio reo, la familia que le quedaba estaba compuesta por su madre y “dos hermanas viudas”, a las que él tenía necesidad de ayudar por encontrarse desamparadas.

Fuentes.- ATMTS: PSU n° 690/39: legajo 233-3923. AMLR: SS 135, 273, 287, 290, 374 y 528.

## 77. DIEGO BUZÓN CAMPOS

Alias Pavía. Jornalero del campo, sin instrucción, nacido en Lora del Río a las diez de la mañana del día 6 de junio de 1918; de pelo castaño, ojos pardos y cara pequeña, medía 1,61 de estatura y 87 centímetros de perímetro torácico; era hijo de José María Buzón Flores, conocido como Pavía el Gitano, y de Francisca Campos Flores, y vivía en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús), número 50, en compañía de sus padres y hermanos: José, Gabriel, Alfredo, Amparo y Carmen.

Diego Buzón Campos huyó de Lora con toda su familia el día 7 de agosto de 1936 y permaneció en zona republicana hasta el final de la guerra, habiendo prestado servicios en la 32 brigada mixta del ejército leal. A continuación regresó al pueblo, y no fue sino hasta más de un año y medio después, concretamente el día 25 de diciembre de 1940, cuando lo detuvieron. El motivo estuvo en que el día anterior, un convecino suyo, llamado Antonio Vázquez Soto y apodado el Latonero, había hecho una alusión a él respondiendo al interrogatorio a que se vio sometido por el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Villanueva de las Minas, Juan Massé Esquivel. Tal alusión fue que los hijos de Pavía el Gitano lo acompañaron en una ocasión a los fusilamientos en el cementerio del patrono Constantino García y de un hijo suyo, de Aparicio el oficial del Ayuntamiento y de otros más que no recordaba.

Interrogado en Lora del Río el mismo día 25 de diciembre, el joven –que dijo tener su domicilio en una de las “Chozas del Churre” o del Matadero– negó la acusación hecha por Antonio Vázquez Soto, y no se puso de acuerdo con éste en el careo a que ambos fueron sometidos por el teniente Massé.

Dos días después, tras haber estado ingresado en el depósito municipal de detenidos de Lora, Diego Buzón y otros dieciocho convecinos suyos fueron trasladados a la prisión provincial de Sevilla y puestos a disposición del capitán general de la 2ª región militar, a quien el teniente Massé también remitió el atestado que había confeccionado al efecto, donde le comunicaba: Que había quedado suficientemente probado que Buzón y los otros dieciocho detenidos de Lora eran autores de los delitos de asesinato, sacrilegio, saqueos e incendios, y los mismos permanecían impunes hasta entonces: unos, por haber quedado ocultos en el pueblo; otros, porque al regresar de lo que se llamó zona roja no fueron investigados convenientemente, y todos, “por la falta de civismo de los vecinos de Lora del Río”; prevalidos además de que las personas “verdaderamente de orden y de derechas” habían sido asesinadas en su mayor parte y las que quedaban nada podían decir por haber estado ocultas durante el periodo de dominación marxista, y también en parte, al parecer, porque el que por aquellas fechas actuaba de “depurador” era el antiguo juez de instrucción Eugenio Fernando Picón Martín, a quien más tarde, según información instruida por el capitán de la primera compañía de la guardia civil, se le había comprobado que perteneció al comité rojo durante la dominación marxista en Lora del Río, y, lógicamente, al depurar tuvo que hacerlo con parcialidad. Que de los antecedentes obrantes en el puesto de Lora del Río resultaba que todos los detenidos estaban afiliados a partidos de extrema izquierda. Y que al tener que atravesar con ellos algunas calles de Lora, cuando eran conducidos para ser trasladados a Sevilla, el público que en las mismas se encontraba, al reconocerlos, profirió “frases” como canallas, asesinos y otras, que venían a corroborar una vez más la verdad de los hechos que se les atribuían.

Empezada por la jurisdicción militar, el 19 de febrero de 1941, la instrucción de un procedimiento sumarísimo contra los diecinueve detenidos de Lora, el día 10 de octubre siguiente a Buzón Campos lo procesó por rebelión militar el comandante de ingenieros Francisco Puerta Peralta; pero él, al prestar declaración, aseguró que durante los días del dominio rojo en Lora del Río sólo estuvo dedicado a su trabajo habitual de “hacer canastos y esquilar bestias”, sin intervenir para nada en ninguno de los hechos delictivos ocurridos en el pueblo, y, por tanto, que era incierto todo lo que le atribuyó en un principio su convecino Antonio Vázquez Soto, al que sólo conocía de vista y no le unía amistad alguna (y como éste mismo declararía por escrito poco antes de morir, cuando confesó que sus acusaciones contra él eran falsas y que si las hizo fue debido al maltrato a que lo sometió la guardia civil en sus cuarteles de Villanueva de las Minas y Lora del Río).

José Jiménez Rodríguez, el comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río; Joaquín Vidiella Miró, el alcalde, e Ildefonso Becerra Becerra, el jefe local de FET y de las JONS, informaron acerca del procesado: Que estuvo afiliado al “partido de izquierda denominado UGT”, aunque no tenía malos antecedentes, ya que durante la dominación roja, “y por su profesión de gitano”, se dedicó a la fabricación de canastas; diciéndose de rumor público, además, que no tomó parte en los sucesos acaecidos por aquellos días en el pueblo. Que a la liberación de éste huyó a la zona roja, donde permaneció hasta el final de la guerra, sin ser detenido, por no existir cargos contra él, cuando entonces regresó a la localidad e hizo acto de presentación ante las autoridades. Y que su detención el día 25 de diciembre de 1940 se debió a haber sido acusado por el Latonero de intervenir directamente en los asesinatos y hechos vandálicos cometidos en Lora durante el dominio rojo.

Las autoridades de Lora no encontraron a nadie para testificar contra él, y nadie respondió tampoco al edicto del comandante Puerta que se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento invitando a declarar sobre Diego Buzón a los vecinos de la población; en cambio, sí se les tomó declaración a los cinco testigos de descargo que propuso el encartado: los carniceros Ricardo Martín Rodríguez, de 63 años de edad; Juan Vargas González, de 59, y los hijos de éste Emilio y Diego Vargas Pavón, de 26 y 24 años de edad, respectivamente, así como el propietario Romualdo Cepeda López, conocido como Romualdo Chaqueta, de 37 años de edad y con domicilio en la casa número 8 de la plaza de España. Los cuales coincidieron en asegurar que ignoraban por completo la actuación de Diego Buzón en el pueblo durante la dominación roja, pero que desde luego no garantizaban su conducta.

Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, el fiscal jurídico-militar, Eduardo Jiménez Quintanilla, lo acusó de un delito de adhesión a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de reclusión perpetua a muerte, pese a reconocer que la acusación sólo se fundamentaba en la declaración no ratificada de Antonio Vázquez Soto, un hombre ya fallecido y que, además, días antes de su muerte había suscrito, al parecer, un documento de retractación de lo declarado ante la guardia civil; aunque el propio fiscal sostuvo respecto de tal documento que no tenía ningún valor jurídico.

Juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del día 27 de abril de 1943 en la llamada sala de justicia de la capitanía general, la sentencia, redactada por Enrique del Real Zalote, un oficial tercero honorario del cuerpo jurídico militar, dio como probado que Diego Buzón Campos prestó servicios con armas “en las barricadas”, pero sin que se hubiese acreditado mediante declaraciones testimoniales la acusación de haber intervenido en asesinatos formulada contra él por “el finado” Antonio Vázquez Soto.

No obstante, el tribunal consideró al acusado como autor de un delito de adhesión a la rebelión militar y lo condenó a la pena de 30 años de reclusión; aunque también decidió conmutarle dicha pena por la de 20 años y 1 día: hasta el 23 de diciembre de 1960. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 15 de julio de 1943.

Fuentes.- ATMTS: PS nº 134/41: legajo 926-25103. AMLR: SS 80, 135, 287 y 290.

## 78. MANUEL CAMINO GARCÍA

Cebolleta, de apodo. Teniente del ejército republicano. Jornalero del campo: de buena constitución, color trigueño, pelo castaño y ojos pardos, medía 1,605 de estatura y tenía un lunar en la parte superior de la rodilla derecha; nació en Lora del Río el día 13 de julio de 1907, era hijo de Manuel Camino y Dolores García Martín, estaba casado con Francisca Sánchez Maldonado y residía en la calle Mártires de la Libertad (Llano de Jesús), número 20, una casa en la que habitaban otras tres familias y en la que él vivía con su esposa y una hija de ambos, menor de un año, llamada Josefa.

Manuel Camino García huyó de Lora el día 7 de agosto de 1936, al igual que sus hermanos menores Francisco y Ricardo; se marchó en dirección a Madrid, donde en octubre de ese mismo año se alistó voluntariamente en las milicias que defendían a la República y pocos meses más tarde ingresó en la 77 brigada mixta; con ella, adscrito a la 1ª compañía del batallón 306, que guarnecía el frente del Jarama, combatió en diferentes sectores del frente del centro de España y logró el empleo de teniente, cogiéndole la terminación de la guerra en Seseña, pueblo de la provincia de Toledo en el que compareció ante los vencedores, en calidad de presentado forzoso y sin llevar consigo ningún material de guerra.

Un par de semanas después, de regreso ya en Lora, fue detenido por la guardia civil, que lo condujo al campo de concentración de La Rinconada, quedando a disposición del coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, que tenía su sede en el cuartel de los Terceros, y al cual, el cabo de la guardia civil del pueblo, José Sánchez Gómez, le remitió el siguiente informe, fechado el día 13 de abril de 1939: Procedente de zona recientemente liberada, se ha presentado en esta localidad Manuel Camino García, individuo afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo y considerado peligroso, pues fue “un alborotador de los mayores”, estuvo en los saqueos de las casas de personas de orden y en la destrucción de las iglesias, y, en la zona roja, desempeñó los cargos de teniente “y capitán habilitado”, así como el de “ayudante del General de la división a que pertenecía”.

El 25 de mayo siguiente, hallándose recluido en el campo de concentración de La Rinconada, Manuel Camino hubo de hacer una declaración “informativa” y en ella manifestó entre otras cosas: Que pertenecía al reemplazo de 1928 e ingresó en la Caja de recluta de Carmona, habiendo realizado su servicio militar como cabo en el batallón Cazadores de África nº 15, en Melilla. Que antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la CNT, mientras que desconocía si sus hermanos Francisco, Ricardo y Antonio, jornaleros del campo como él, eran de algún partido político o sindicato. Que el 18 de julio de 1936 se encontraba en Lora del Río, donde ignoraba en qué fecha se formó el Comité rojo o si hubo peticiones de dinero, colectivizaciones e incendios, aunque sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones y fusilamientos. Que no eran ciertos los hechos que se le atribuían, a excepción de haber sido teniente en la zona roja. Y que no había estado detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales.

Sobre un mes más tarde, por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el alférez provisional de infantería Enrique García Romero, que ejercía como juez militar nº 92 de Lora del Río, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Manuel Camino, y a su petición de informes acerca de éste a las autoridades loreñas, el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, contestó diciendo que el hombre por quien le preguntaba, apodado “el Cebolleta”, tenía pésimos antecedentes, pues prestó servicios en la “barricada del puente de Jesús”, acompañado del “Maestrillo el padre, el del Lunar, el Blanquito, el hijo de Chirringo” y “los hermanos Bartolo”, siendo de rumor público que todos los individuos que prestaban servicios en esa barricada iban al cementerio las noches de los asesinatos. Él, además, en la zona roja, había sido un elemento exaltado, según testimonios de varios que le vieron; y también fue teniente del ejército rojo, en una unidad que estuvo de guarnición en el Jarama y en la cual se encontraban asimismo los vecinos de Lora: “Antonio Soriano, Rafael Diosdado López, Garrucho y Molina”. Por su parte, el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda, informaron que el encartado era un sujeto de pésimos antecedentes y siempre fue un exaltado izquierdista, que prestó servicios con arma de fuego “en la barricada del Puente de Jesús, sobre la carretera de Constantina, a la salida del pueblo”; y que al ser liberada la población huyó a la zona roja, donde ejerció el cargo de teniente en la 77 brigada, batallón 306, de guarnición en el Jarama.

El alférez García Romero lo procesó por rebelión militar, y el mismo día, 22 de noviembre de 1939, lo interrogó en la prisión habilitada de Heliópolis:

P.- ¿Pertenece a alguna organización o partido político antes del 18 de julio de 1936?

R.- Sí, a la Confederación Nacional del Trabajo.

P.- ¿Dónde te hallabas cuando se produjo el alzamiento nacional y qué hiciste a continuación?

R.- Cuando estalló el Movimiento yo me encontraba en Lora del Río, y, tras permanecer durante cinco días en mi casa, fui requerido por “el Relojero” para que hiciera servicio en la barricada de la “calle Jesús”, donde estaban entre otros “un tal Bartolo, los Maestrillos” y “los Calero”.

P.- ¿Qué sabes de los crímenes cometidos en aquellos días?

R.- Yo me enteré de “lo que ocurría” por versiones pública, y tampoco tomé parte en el asalto y rendición del cuartel de la guardia civil. Los servicios que presté los hacía “en una hora” y eran durante el día.

P.- ¿Practicaste registros y detenciones?

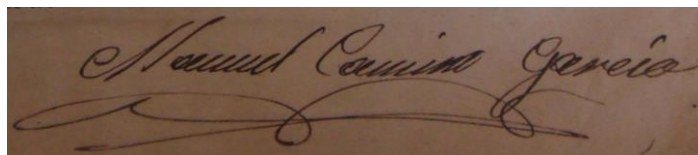
R.- No.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo a la artillería.

P.- ¿Hay alguien que pueda garantizarte?

R.- Sí, Antonio Guillén García y Antonio Bello Espinar, ambos vecinos de mi pueblo.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature is written in a cursive, flowing style and reads "Manuel Camino García".

El juez instructor les tomó declaración a los dos hombre citados como testigos de descargo por el procesado, y también a los cinco testigos de cargo propuestos por las autoridades de Lora: Lorenzo López Tomán, Antonio Lara Reina, Antonio Caro Oliveros, Manuel Cepeda Gordón y Rafael Dana Aranda.

Antonio Guillén aseguró que conocía desde hacía mucho tiempo a quien lo había propuesto de testigo, por haber estado trabajando varias veces en una de sus fincas, y lo consideraba un buen trabajador, al que nunca vio ocuparse de política, como tampoco lo vio durante los días de la dominación roja, por encontrarse él detenido en la prisión. Antonio Bello, calero, de 40 años de edad, conocido como el Penco, afirmó que no conocía a Camino ni sabía nada de él. Lorenzo López, chófer, de 33 años de edad, con domicilio en la calle General Sanjurjo (Cánovas del Castillo) número 1, declaró que tenía un buen concepto del encartado y sólo sabía, por habérselo dicho éste, que había sido teniente en el ejército rojo, pero ignoraba su participación en los hechos ocurridos en Lora, ya que cuando éstos ocurrieron él se encontraba ausente. Antonio Lara, labrador, natural de Paradas, de 37 años de edad y domiciliado en la calle Cardenal Cervantes, número 36, manifestó acerca del convecino suyo por quien le preguntaban que era de ideas políticas izquierdistas y bastante significado en las mismas, por lo que no sería “de extrañar” que interviniera en los hechos de que se le acusaba. Según Antonio Caro, labrador, de 33 años de edad, soltero, concejal del Ayuntamiento y jefe de milicias de FET y de las JONS de Lora del Río, el procesado era un acérrimo y exaltado izquierdista, que en los días de la dominación roja participó en registros, saqueos, detenciones y cuantos desmanes se cometieron entonces; habiendo él mismo declarado, cuando regresó de la zona roja después de acabada la guerra, que había desempeñado el empleo de teniente en el ejército rojo. Para Manuel Cepeda el hombre conocido como el Cebolleta, quien siempre le mereció mal concepto por sus ideas izquierdistas, durante los días del dominio rojo en el pueblo prestó servicios de guardia con una escopeta en la barricada del Puente de Jesús. Y, por último, Rafael Dana contó sobre Manuel Camino que le merecía un mal concepto, dada su indeseable conducta observada “sobre todo en estos tiempos” en los que dicho individuo creyó que había llegado ya “la hora del reparto y del Comunismo”; era bastante significado en la política frente-populista, tenía odio a todo aquel que no fuera partidario de sus ideales y en el periodo comprendido entre los días 18 de julio y 7 de agosto de 1936, que fue la “época de dominación marxista” en Lora del Río, tomó parte en la detención de personas de derechas, participó en los saqueos de casas particulares e intervino en otros actos vandálicos y delictivos, como “por ejemplo la destrucción de la Iglesia Parroquial de esta villa”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra este loreño, el mismo fue juzgado en Sevilla por un Consejo de guerra ordinario reunido a las diez y media de la mañana del 30 de mayo de 1941 en la sala de actos de la capitanía general, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a reclusión perpetua; mientras que la sentencia declaró probado que Manuel Camino García, durante el periodo rojo en el pueblo de su residencia, hizo guardias con armas de fuego y tomó parte en saqueos y en incendios de iglesias, y luego huyó a la zona rebelde e ingresó voluntariamente en aquellas filas, en las que alcanzó el empleo de teniente.

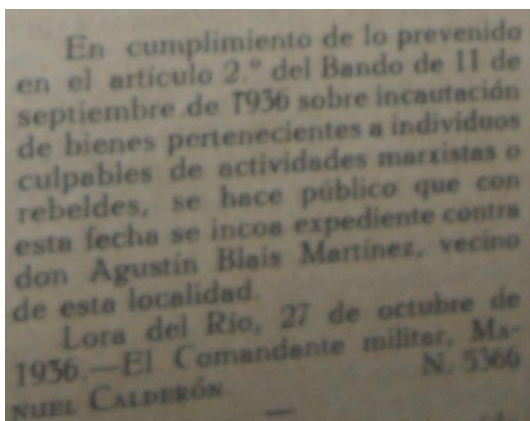
Considerando que tales hechos constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, el tribunal, cuyo vocal ponente fue el juez de carrera Antonio Ruiz Vallejo, condenó al acusado a la pena de 16 años de reclusión: hasta el 20 de mayo de 1955. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el 18 de diciembre de 1941.

Manuel Camino salió en libertad condicional de la cárcel de Sevilla el día 21 de julio de 1945, y se marchó a vivir, desterrado, al municipio cordobés de Posadas. Donde unos siete años más tarde le comunicaron que el capitán general de la 2ª región militar le había concedido el indulto. Fue entonces cuando, levantado ya el destierro, pudo regresar a su pueblo.



## 79. AGUSTÍN BLAY MARTÍNEZ

Valenciano, de Alcira, al igual que sus padres, José y Dolores: moreno, de nariz fina y pequeña, boca grande, pelo castaño claro y ojos pardos, medía 1,70 de estatura; nació el día 1 de abril de 1896 y, aún soltero, se ganaba la vida, como colono, labrando una parcela en una finca de la vega de Lora del Río llamada el Álamo, en la que también residía, en compañía de sus hermanos José y Antonio.



Huido del pueblo el día 7 de agosto de 1936, Agustín Blay Martínez anduvo por varios pueblos de la provincia de Córdoba antes de trasladarse a Martos, en Jaén, donde el día 27 de noviembre siguiente –justo un mes después de que, en Lora, su comandante militar, el teniente de la guardia civil Manuel Calderón Horrillo, hubiera empezado a tramitar contra él, como “individuo culpable de actividades marxistas o rebeldes”, un expediente de incautación de bienes– ingresó en la 24 brigada mixta del ejército

republicano y sirvió como soldado en las compañías 2ª y 4ª de sus batallones 2º y 4º, respectivamente. Estuvo combatiendo en los frentes del Jarama y Morata de Tajuña, en Madrid, y en los de Fraga, el Segre y el Ebro, en Cataluña y Aragón. Por enfermedad, pasó unos dos meses hospitalizado en Ciudad Real y a servicios auxiliares, más tarde, en el puesto de mando de Altafulla, en Tarragona; en cuya misma provincia fue luego destinado a una denominada Clínica Veterinaria del Ebro nº 10, en la localidad de Alforja. Encontrándose aquí, y con motivo de la ofensiva de los insurgentes contra Cataluña, el hombre se vio obligado a cruzar la frontera con Francia, siendo conducido al campo de concentración de Argelès-sur-Mer.

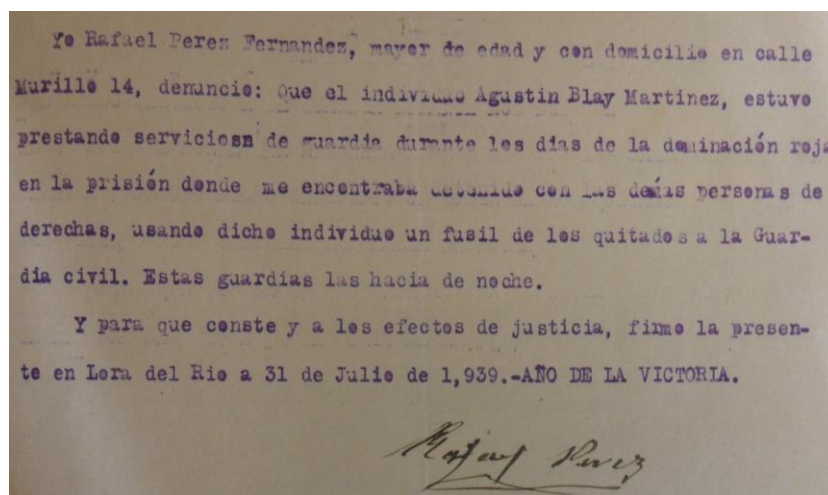
El 17 de febrero de 1939 volvió a España voluntariamente, por Irún; y, ya preso, en el puerto guipuzcoano de Pasajes, adonde fue trasladado a continuación, lo embarcaron con rumbo a Málaga. Recluido en el campo de concentración del cuartel de la Aurora, un mes después lo obligaron a formular lo que llamaban una “declaración informativa”, en la cual hicieron constar, entre otros datos, que pertenecía al reemplazo de 1917 y al estallar el Movimiento se encontraba como colono en Lora del Río, donde pertenecía al partido socialista y a la UGT, e ignoraba en qué fecha se formó el comité rojo o si hubo peticiones de dinero, aunque sí sabía que se produjeron registros, robos y saqueos, detenciones, fusilamientos y colectivizaciones, pero no incendios.

A propuesta de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Málaga –de la que por cierto era vocal y asesor jurídico el abogado sevillano Ángel Domenech Romero– el preso fue enviado al batallón de trabajadores número 209, en Tetuán, y allí permaneció unos tres meses, hasta el 21 de julio, día en que, tras decretarse su libertad, le entregaron un pasaporte, expedido por el general jefe de la circunscripción occidental del protectorado de Marruecos, Eduardo Sáenz de Buruaga y Polanco, para que se trasladara a Lora del Río en el plazo de cinco días, corriendo el viaje por cuenta del Estado.

El día 31 de julio, hallándose ya en Lora, fue fichado en la comandancia militar, donde en su ficha anotaron, entre otros datos: Que antes del Movimiento sólo pertenecía a la UGT, pero no desempeñó cargo directivo alguno, ni en las últimas elecciones actuó

como interventor o apoderado, ni votó al Frente Popular, y tampoco tuvo ninguna actuación ni fue propagandista. Que no poseía bienes de ninguna clase, ni tampoco sus familiares. Y que entre quienes se señalaron como dirigentes y “autores de delitos” se encontraba Juan el Pollo.

Ese mismo día, el falangista Rafael Pérez Fernández, maestro de obras, de 40 años de edad, presentó contra él la siguiente denuncia:



Yo Rafael Pérez Fernández, mayor de edad y con domicilio en calle Murillo 14, denuncio: Que el individuo Agustín Blay Martínez, estuvo prestando servicios de guardia durante los días de la dominación roja en la prisión donde me encontraba detenida con las demás personas de derechas, usando dicho individuo un fusil de los quitados a la Guardia civil. Estas guardias las hacia de noche.

Y para que conste y a los efectos de justicia, filme la presente en Lora del Río a 31 de Julio de 1,939.-AÑO DE LA VICTORIA.

*Rafael Pérez*

Detenido por la guardia civil y encarcelado al día siguiente en la prisión de la calle Queipo de Llano (Federico García Lorca), el mismo 1 de agosto de 1939 también, y por orden de la Auditoría de guerra del “Ejército del Sur”, el teniente provisional de infantería y juez militar nº 91 de Lora del Río, Manuel Berlanga Barba, comenzó a tramitar un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Agustín Blay.

Para el teniente Berlanga informaron las autoridades locales de Lora: Que a pesar de la denuncia del que fue “Maestro de la Villa”, Rafael Pérez Fernández, en el sentido de haberle visto hacer guardias con un fusil de la guardia civil en la cárcel donde se hallaban detenidas las personas de derechas, se desconocían sus antecedentes, y no se había podido averiguar si el encartado participó en algún acto delictivo contra las personas o las cosas durante los días en que la población estuvo en poder de los marxistas, con los cuales huyó a zona enemiga el día 7 de agosto de 1936. Quienes así informaron fueron: el alcalde, Manuel Cepeda Rodríguez; el comandante del puesto de la guardia civil, José Jiménez Rodríguez, y el jefe de la Falange, Andrés Cava Aranda.

El juez instructor, sin embargo, procesó a Blay Martínez por prestar servicios con armas, y el día 19 de enero de 1940 lo interrogó en Lora del Río, donde permanecía encarcelado:

P.- ¿Cuál era tu filiación política y qué conducta observaste en las elecciones de febrero de 1936?

R.- Yo pertenecía a la UGT, pero en aquellas elecciones no voté porque no figuraba en el censo.

P.- ¿Qué actuación tuviste en esta población durante la dominación roja?

R.- Durante la mayor parte del tiempo estuve en mi parcela; pero, “como el Comité ordenó que todos los obreros se concentrasen en el pueblo”, no me quedó más remedio que hacerlo y fui obligado seguidamente a prestar guardias “en el puente sobre el Guadalquivir”, en la carretera de Carmona.

P.- ¿Llegaste a hacer guardias “en la puerta de Las Arenas”?

R.- No, sólo las hice en el sitio que acabo de indicar. Y si acaso alguien me vio en la plaza del Reloj o en las puertas de la prisión de las Arenas, pudo haber sido con motivo de “haber venido a recoger el tabaco al Ayuntamiento”.

P.- ¿Por qué huiste a la zona roja?

R.- Por miedo.

El procesado citó como testigos suyos de descargo a dos hombres del campo como él: Federico Rosa Gómez, loreño, de 36 años de edad, y Rafael Luque Olmo, de 52, natural del pueblo jienense de Castillo de Locubín. Ambos prestaron declaración ante el teniente Berlanga, a quien el primero de ellos contó que por tener su parcela vecina a la de Agustín Blay vio a éste con frecuencia durante los días de la dominación marxista y le constaba que no había ido al pueblo ni, mucho menos, prestado servicios con armas a las órdenes del comité; considerándolo una buena persona, que siempre procedió con honradez y no se dedicó a otra cosa sino a sus trabajos. Rafael Luque, por su parte, aseguró que conocía al inculcado desde hacía unos 18 años y lo considera buena persona, pues siempre se portó bien y sólo se dedicaba al trabajo, sin que tuviera constancia de su intervención en los crímenes y demás actos vandálicos que se cometieron en el pueblo.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento, el procesado sería conducido, a las seis de la mañana del 18 de mayo de 1940, desde la cárcel de Lora a la prisión provincial de Sevilla, y dos días después fue juzgado en la misma capital por el Consejo de guerra permanente nº 1. Cuya conclusión fue la siguiente: Agustín Blay Martínez, con anterioridad al movimiento nacional, estaba afiliado a la UGT y, durante el tiempo en que Lora del Río permaneció en poder de los rojos, hizo diferentes servicios de guardia con armas, entre ellos “en la cárcel donde estaban detenidas las personas de derechas”, y al ser tomada la población por las fuerzas nacionales huyó a la zona roja e ingresó voluntariamente en sus “Milicias”, hasta que el “diez” de febrero de 1939 se presentó en la zona nacional por la frontera francesa.

Considerando que no se había justificado debidamente la perpetración del “delito perseguido”, el tribunal resolvió que el acusado, por no alcanzarle responsabilidad penal alguna, debía quedar en libertad “definitiva”; aunque también resolvió que éste, debido a “sus antecedentes”, debía ingresar, y permanecer durante un año, en un batallón disciplinario de trabajadores.

No obstante, teniendo en cuenta que el tiempo de privación de libertad que llevaba sufrido era superior al que habría de pasar en el batallón de trabajadores, el 3 de febrero de 1941 se ordenó al director de la prisión provincial de Sevilla que lo pusiera inmediatamente en libertad. Y así se le notificó ese mismo día a Agustín Blay en la propia cárcel.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 6508/39: legajo 15-535. AMLR: SS 135 y 374. ADPS: BOP de 9-11-36.

## 80. MANUEL NARANJO FERNÁNDEZ

Hijo de Pedro y Concepción, nacido en Lora del Río, Manuel Naranjo Fernández –cuyo nombre creo que no figura inscrito en el padrón de habitantes de 1935– huyó de su pueblo el día 7 de agosto del año siguiente y durante la guerra sirvió en la 77 brigada mixta del ejército republicano, en Aranjuez. Fue declarado prófugo, en abril de 1937, por la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna. Y en el acto de clasificación y declaración de soldados pertenecientes a su reemplazo de 1937,

celebrado el día 17 de enero de 1940 en el Ayuntamiento de Lora, se le declaró en ignorado paradero por no haberse presentado a dicho acto.

Fuentes.-AMLR: SS 78, 79 y 290.

## 81. JUAN DOMÍNGUEZ MOLINA

Alias “el de El Saucejo”. Jornalero del campo, sin instrucción, de 27 años de edad, natural de El Saucejo, como sus padres Diego y Francisca; de estatura regular, moreno, de barba cerrada, pelo negro y ojos claros; estaba casado con Francisca Díaz y tenía un hijo.

Juan Domínguez Molina huyó de Lora del Río el día 7 de agosto de 1936 y en la cuenca minera de Peñarroya-Pueblonuevo se alistó en el Batallón del Terrible, con el que estuvo en el frente de los Arenales, en la sierra de Córdoba, donde el día 3 de septiembre siguiente resultó herido durante un bombardeo de la aviación sublevada y tuvo que ser ingresado en diversos hospitales, hasta llegar al de Linares, pueblo en el que ya permaneció, tras ser dado de alta, durante toda la guerra, trabajando como obrero metalúrgico en una fábrica de aluminio, la número 6 de material de guerra, que estaba al final del Paseo de Linarejos.



El día 15 de abril de 1939, hallándose concentrado en Linares el corneta de la guardia civil de Lora José Menacho González, que formaba parte de la 37 compañía expedicionaria de Sevilla, éste se encontró allí con Manuel Durán Prados, un vecino de Lora que también había huido del pueblo el día 7 de agosto de 1936 y estaba en dicha localidad jienense como evacuado o refugiado. Por medio de este individuo, Menacho tuvo conocimiento de la presencia en Linares de Juan Domínguez Molina, lo que comunicó al comandante del puesto local de la guardia civil, quien ordenó que Domínguez fuera detenido. La detención se efectuó a las seis de la tarde del mismo día 15 de abril y la llevaron a cabo los guardias Antonio Rosa Montesinos y Manuel León Beltrán, asistidos por el corneta Menacho, en una calle próxima a su domicilio y cuando se dirigía a éste en unión de su esposa. Domínguez, al divisar la presencia de los guardias, se dio a la huida, pero fue capturado tras una breve persecución y a la pregunta de por qué había huido contestó que no fue esa su intención sino que “le había dado gana de hacer una necesidad y se había apartado de su mujer para efectuarla a toda prisa”. Conducido al cuartel de la guardia civil de Linares, se procedió a interrogarlo acerca de su actuación en Lora del Río y el hombre manifestó: Que aproximadamente el día 19 de julio de 1936 arrancó, después de leerlo, uno de los bandos de guerra colocados en diferentes sitios de la población por orden del capitán de la guardia civil de Lora, y una pareja de guardias que lo vio le afeó su conducta, lo maltrató, causándole una lesión en el cuello, y se lo llevó detenido al cuartel, donde, después de permanecer detenido dos días, fue puesto en libertad por orden del capitán. Que no conocía los nombres de los guardias que lo detuvieron, pero que uno de ellos era de caballería, alto, grueso y moreno, y el otro, de estatura baja, también grueso y con “un galón de primera”. Que el día “25” de julio de 1936 mataron al capitán de la guardia civil entre un individuo conocido por “El Constantinero”, que le tiró los dos primeros tiros por la espalda, y “un cojo que había sido alguacil del Ayuntamiento, llamado Juan”.

Recluido en la cárcel de Linares y después en la prisión provincial de Sevilla, Juan Domínguez fue sometido a un procedimiento sumarísimo de urgencia, en el transcurso

del cual informaron sobre él las autoridades locales de Lora del Río: José Jiménez Rodríguez, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil; Manuel Cepeda Rodríguez, el alcalde, y Andrés Cava Aranda, el jefe de la Falange. Según estos dos últimos, el encartado era un sujeto de malos antecedentes, “avanzado”, de ideas izquierdistas y pertenecía a uno de los partidos del Frente Popular. “Al proclamarse el Estado de Guerra por fuerzas de la Guardia Civil y de Falange Española y fijarse los Bandos en las esquinas” de las calles, se dedicó a arrancar algunos de ellos y fue sorprendido por una pareja de guardias, que se lo llevó detenido al cuartel, donde, al parecer, resultó herido a consecuencia de “un sablazo”. Durante la dominación roja prestó servicios voluntariamente para el comité, se distinguió como uno de los elementos más revolucionarios y llevaba siempre una escopeta con la que hacía guardias en una barricada. En la barricada, un día, le preguntaron sus compañeros que por qué le habían herido y él contestó que no lo sabía, pero que ya se vengaría de la guardia civil. Al parecer, ya rendido el cuartel, cooperó en la detención de la pareja que lo detuvo, la maltrató y, puesto que estos guardias fueron conducidos al cementerio para ser asesinados al igual que los demás, acaso fuera él uno de los autores de los asesinatos que se cometieron en el pueblo.

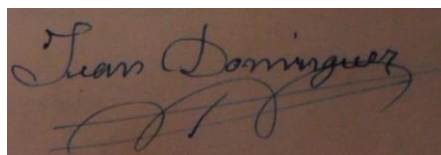
Por su parte, el brigada Jiménez dio el siguiente informe: Juan Domínguez Molina, alias “El del Saucejo”, pertenecía a uno de los partidos de izquierda y estuvo trabajando durante dos años, antes del Movimiento, en la finca “La Palmosa”, situada en el término municipal de Lora y propiedad de don Pedro Rivera Blázquez, cuya hija, doña Magdalena Rivera Rodríguez, ha contado que dicho individuo fue a la finca en cierta ocasión por un camión de paja y como le dijera el encargado, Cipriano Martín Escudero, que la paja no se la podía llevar si no pagaba su importe, según orden que tenía del dueño, al día siguiente llegó nuevamente con un camión y se llevó la paja por la fuerza. El individuo en cuestión había sostenido varios altercados por asuntos de trabajo con su padre don Pedro Rivera; con su esposo, don Salvador Melgarejo Prado; con sus hermanos Felipe, Jorge y Manolo, y con su cuñado, Manuel Villarreal Muñoz, y hacía algún tiempo que había sido despedido de la finca por falta de trabajo, causa ésta por la que tenía mucho odio a todos sus familiares, los cuales fueron asesinados por los rojos en Lora a los pocos días de iniciarse el glorioso movimiento nacional, y por ello supone la señora Rivera que este Domínguez fuera uno de los asesinos de esos familiares suyos; máxime si se tiene en cuenta, además de lo expuesto, que una muchacha, criada de una cuñada de su hermano Felipe, llamada Mercedes Carrasco, que reside en Pueblonuevo del Terrible, vio por casualidad en ese pueblo a Domínguez Molina cuando éste se fue huido de Lora al entrar las tropas salvadoras, y, al preguntarle la muchacha por el padre, hermanos, esposo y demás familiares de doña Magdalena, aquel contestó: “A esos los hemos matado en Lora a todos, y están muy bien matados porque eran unos sinvergüenzas que no pagaban a los trabajadores como se merecían”. Según el citado Cipriano Martín, durante el dominio rojo en la localidad, el encartado llevaba siempre consigo una escopeta y era uno de los elementos más revolucionarios. Manuel Durán Prados, un vecino de Lora, natural de La Puebla de los Infantes, refiere que en los primeros días del Movimiento, cuando se encontraba haciendo guardia con “varios camaradas del llamado frente popular” en una barricada establecida “a las afueras de la población”, en el sitio conocido como Albadalejo, se presentó el Juan Domínguez Molina con una venda liada al cuello y, al preguntarle sus camaradas qué le ocurría que estaba vendado, respondió que había sido herido por la guardia civil de “un sablazo”, aunque no reveló por qué se lo dieron. Añade este Manuel Durán que no conoce la actuación del inculpado durante los días del dominio rojo porque él entonces se hallaba prestando servicio con escopeta en la barricada del Albadalejo, pero que sí le

oyó decir a un hombre llamado Francisco Cuevas Bravo estas palabras: “Bien se está vengando y ensañando con los pobres guardias, el Juan Domínguez”. El mencionado Francisco Cuevas explica que uno de los primeros días del Movimiento se hallaba haciendo guardia con una escopeta en una barricada que había en el Albadalejo, “frente a las casas del Sindicato”, y un poco distanciado de él se encontraba un grupo de individuos, compañeros suyos que también hacían guardia en el mismo sitio, los cuales sostuvieron la siguiente conversación con el inculcado, que acababa de llegar a la barricada: Conque te han herido los guardias. Sí, me han herido. Pues ahora te puedes vengar. Descuidad que ya me vengaré.

El brigada Jiménez continuó diciendo en su largo informe sobre “el de El Saucejo” que éste era un elemento de izquierdas bastante peligroso y al iniciarse el Movimiento, cuando el capitán de la guardia civil declaró el estado de guerra, estuvo leyendo uno de los bandos que al efecto habían sido puestos por orden de dicho oficial en ciertos sitios de la población para su publicidad, y fue sorprendido por una pareja de guardias en el preciso momento en que arrancaba el bando que había leído, por lo que, tras ser detenido y llevado al cuartel, donde debido a la “mala conducta observada con los Guardias” fue “amonestado” y resultó con una “pequeña lesión en el cuello”, terminó siendo puesto en libertad dos días después por orden del capitán. Y comoquiera que poco más tarde se produjo la rendición de la fuerza del puesto, se tenían noticias de que el Domínguez Molina, viéndose libre de ella, cooperó a la detención de los guardias y a su posterior traslado al Ayuntamiento y luego a la cárcel, donde, según se decía, también los maltrató, sobre todo a los dos que lo detuvieron a él por el motivo ya expuesto, guardias éstos que fueron sacados de la prisión y asesinados en unión de varios más en el cementerio de esta villa, “entre el 31 de Julio y el 5 de Agosto de 1936”; suponiéndose que fuera el imputado uno de los autores de los asesinatos cometidos contra los individuos de este puesto, entre los cuales se encontraba el propio capitán jefe de la fuerza.

A Juan Domínguez lo procesaron por rebelión militar en un Juzgado de Linares, y en los interrogatorios a que fue sometido contestó: Que se afilió a la CNT “después” del movimiento nacional, pero que no había sido “escopetero” de los rojos ni les prestó a éstos ningún servicio. Que en Lora del Río, el día 19 de julio de 1936 por la mañana, arrancó “el Bando declarativo del estado de guerra, aunque no sabía lo que era aquello”, y fue detenido por la guardia civil, siendo puesto en libertad el martes siguiente, día 21, sin haber sido objeto de malos tratos. Que conocía a los dueños de la finca La Palmosa, pero que era incierto todo lo expuesto en el informe del comandante del puesto de la guardia civil de Lora del Río del que se le había dado lectura, incluidos los testimonios recogidos en dicho informe de Manuel Durán, Mercedes Carrasco y Francisco Cuevas, individuos a los que ni siquiera conocía. Que no había declarado ni sabía nada sobre el “Constantinero” ni el “Cojo Juan”, a quienes apenas conocía; ni él tampoco intervino en nada de lo que se le imputaba: ni en la muerte del capitán de la guardia civil de Lora, ni en ninguna represión, represalia, ejecución o asesinato de nadie. Que fue alistado “forzoso” en el ejército rojo “a primeros de mil novecientos treinta y ocho”, y que “el sujeto apodado el de la Gasolina” lo obligó con amenazas, a él y a otros “sesenta individuos más”, a enrolarse en el “Batallón el Terrible”, que salió de Lora el día “6 de Agosto de 1936” y en el que él no tuvo mando alguno. Que a primeros de septiembre resultó herido en un bombardeo de la “Aviación Nacionalista” y cuando fue dado de alta ya no volvió más al batallón, sino que permaneció “todo el movimiento” en Linares, donde el día 15 de abril de 1939 él no trató de huir, ya que ni siquiera vio a los guardias, sino que “se echó fuera del camino para hacer de vientre”.



A rectangular image showing a handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and reads "Juan Domínguez". Below the name, there are several loops and flourishes that are characteristic of a personal signature.

Transferido su expediente a Sevilla para que se siguiera tramitando, el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, asignó la tarea al alférez de infantería Manuel Rodríguez Rodríguez, que desempeñaba el cargo de juez militar número 95 de Lora del Río, y que para terminar la instrucción del procedimiento les tomó declaración a cuatro de los individuos cuyos testimonios figuraban citados en el informe del brigada Jiménez de la guardia civil de Lora.

Magdalena Rivera Rodríguez, natural del pueblo cordobés de Belmez, viuda, de 30 años de edad y con domicilio en la casa número 29 de la calle Santa María, aseguró que conocía al procesado por haber trabajado en una finca de su propiedad y lo consideraba como un izquierdista exaltado y revoltoso, el cual había sostenido con su marido un altercado y posteriormente quiso llevarse paja de su finca, advirtiéndole su marido que para llevársela tenía que pagarla como era lógico, por lo que se marchó sin ella, aunque se presentó al día siguiente y se llevó la paja sin permiso de nadie. Cipriano Martín Escudero, labrador, de 43 años de edad, también natural de Belmez, declaró que conocía a Juan Domínguez por haber trabajado en la finca La Palmosa durante un año aproximadamente, y sabía que en los últimos tiempos de la república era un exaltado izquierdista y un “sinvergüenza” entre cuyas amistades se encontraban “todos los extremistas y personalidades del Frente Popular”. Un día, durante el dominio rojo, fue por paja a la citada finca, donde él estaba de encargado, y, como tenía órdenes de no darla sin el pago de su importe, el individuo en cuestión se marchó sin ella, pero se presentó al día siguiente y se llevó la paja en un camión, sin pedir permiso ni consultar a nadie. El tal Cipriano añadió que él había estado detenido por los rojos en los días de su dominación en Lora y por ello ignoraba la participación que pudiera haber tenido Domínguez Molina en los hechos ocurridos durante aquel periodo. Manuel Durán Prados, jornalero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Falange Española (Roda de Arriba), número 87, le dijo al alférez Rodríguez que uno de los días del dominio rojo en la localidad, encontrándose él haciendo guardia junto a varios individuos más en la barricada del Albadalejo, se presentó el encartado, que traía una venda al cuello, y, al preguntarle los allí presentes por lo que le ocurría, respondió que “el capitán de la guardia civil” le había “herido de un sablazo”. Según este testigo, a Domínguez sólo lo conocía de vista, y no tenía formada ninguna opinión sobre él, ni conocía ningún otro dato acerca de su actuación durante aquellos días, aunque sí había oído decir a Francisco Cuevas Bravo: “Bien se está vengando y a la vez ensañando con los pobres guardias civiles, el del Saucejo”, apodo por el que era conocido el inculpado. Por último, el referido Francisco Cuevas, jornalero, de 27 años de edad, con domicilio también en la calle Falange Española, número 35, expuso que uno de los días del Movimiento se encontraba prestando servicios de guardia en una barricada y a poca distancia de él, un grupo de individuos que también hacía guardia en la misma barricada estaba conversado con un hombre que acababa de llegar y que más tarde se enteró de que le llamaban “el del Saucejo”. Los del grupo le dijeron: “Conque te han herido los guardias”, a lo que contestó el recién llegado: “Sí, me han herido”. Entonces los del grupo le replicaron: “Ahora te puedes vengar”, y a esto respondió el de El Saucejo: “Descuidad, que ya me vengaré”.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento seguido contra Juan Domínguez Molina, éste fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario reunido en Sevilla a las

diez y media de la mañana del día 28 de abril de 1941 en el cuartel ocupado por el regimiento mixto de ingenieros nº 2, donde el fiscal lo acusó de un delito de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte, mientras que la sentencia, redactada por Ismael Isnardo Sangay, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, declaró como hechos probados que Domínguez era un hombre de mala conducta y pertenecía a la CNT con anterioridad al Movimiento, el cual le sorprendió en Lora del Río, donde arrancó y tiró al suelo “el Bando declarativo del estado de guerra” que había sido colocado, hecho por el que una pareja de la guardia civil lo detuvo y condujo al cuartel. Como resultase herido leve en el cuello, permaneció dos días detenido, y al salir, tras ser puesto en libertad por el capitán, se unió a la “horda marxista” y tomó las armas, cometió desmanes, profirió frases de venganza contra los guardias y cooperó al ataque y asalto al cuartel de la guardia civil, de cuyas resultas se causaron varios muertos “a la Benemérita”, entre ellos la pareja que detuvo al procesado y el propio capitán.

El tribunal consideró que tales hechos constituían, en efecto, un delito consumado de rebelión militar del que había que considerar responsable en concepto de autor al acusado por su participación directa y voluntaria en ese delito, si bien como “mero ejecutor” del mismo, ya que, “con sus antecedentes marxistas”, arrancó el “Bando declarativo del estado de guerra” fijado por las “Autoridades Militares” en Lora del Río, se unió después a las “partidas rebeldes” y se opuso con arma al triunfo del movimiento nacional, “atacando el Cuartel de la Guardia Civil, disparando contra los guardias” y profiriendo frases de venganza, resultando de dicho ataque varios guardias muertos. Por todo ello fue condenado a la pena de reclusión perpetua o de 30 años de duración: hasta el 19 de abril de 1969. Lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 9 de abril de 1942.

Juan Domínguez Molina seguía en esa misma prisión cumpliendo su condena cuando el 18 de diciembre de 1946 le comunicaron que el Consejo Supremo de Justicia Militar había desestimado su recurso contra la negativa del capitán general de la 2ª región militar, Luis Miguel Limia Ponte y Manso de Zúñiga, a concederle el indulto, por estar acreditado que el recurrente y peticionario del mismo era “responsable de muerte”.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 9184/39: legajo 433-15880.

## 82. MELITÓN GALLARDO ZAFRA

Jornalero del campo, nacido el día 3 de abril de 1918 en la localidad granadina de Cortes de Baza y residente en Lora del Río desde los doce años de edad, era hijo de José Gallardo Pérez y Antonia Zafra Gallardo, y vivía, con ellos y sus hermanos: Isidoro, José, Dolores, Remedios, María y Manuel, así como con su abuelo materno Melitón Zafra Coca, en terrenos del cortijo del Charco, finca situada en la vega del Guadalquivir, en la margen izquierda del río. El día 20 de agosto de 1941, Melitón Gallardo Zafra fue convocado a concentrarse en la Caja de recluta de Osuna, al igual que los demás soldados procedentes de la anterior zona roja pertenecientes a los reemplazos de 1938 y 1939.

Fuentes.- AMLR: SS 80 y 135.



**INDICE ALFABÉTICO DE LOS NOMBRES CON EPÍGRAFES**

-Abad Campos, Dolores (225)  
-Aguadiz, Catalina (233)  
-Aguilar Amorós, Antonio (671)  
-Aguilar Amorós, José (347-349)  
-Aguilar Amorós, María (222)  
-Aguilar Amorós, Salvador (707)  
-Aguilar Becerra, Encarnación (235)  
-Aguilar Paredes, Francisco (649-650)  
-Alamán Esteban, Luciano (593)  
-Alamillo Fernández, Florencio (687)  
-Alba Argüelles, José (119-120)  
-Alcaide Pozo, Dolores (241)  
-Alés Bermejo, José (354-355)  
-Alés García, Pedro (688)  
-Alfaro Rodríguez, Manuela (227)  
-Alfonso Requena, Manuel (487)  
-Algarrada Palomo, Alfredo (352)  
-Almenara Tamayo, Ana (230)  
-Alonso Aranda, Gertrudis (232)  
-Álvarez García, Dolores (259-260)  
-Álvarez Suárez, Reyes (716-719)  
-Álvarez Vargas, Gregorio (132-135)  
-Amador Durango, Emilio (597-598)  
-Amador Ortega, Juan (587-588)  
-Amorós Barroso, Antonio (677-678)  
-Amorós Blanco, José (92)  
-Amorós Cárceles, Federico (698-699)  
-Amorós Cárceles, Francisco (642-643)  
-Amorós Cárceles, Salvador (615)  
-Andrés Sánchez, Feliciano (370)  
-Andújar Martínez, Francisco (621)  
-Anguita Collado, Diego (464-465)  
-Anguita Navas, Francisco (715-716)  
-Antero Pérez, Antonio (769-771)  
-Antúnez Iglesia, Clotilde (270)  
-Antúnez Iglesia, Cipriano (850-852)  
-Antúnez Iglesia, José Antonio (865-871)  
-Aparicio García, Antonio (633)  
-Aparicio López, Carlos (423-427)  
-Aranda Aranda, Antonio (627)  
-Aranda Carrera, Antonio (855-858)  
-Aranda Carrera, Cristóbal (616)  
-Aranda Cuevas, Rafael (430)  
-Aranda Sama, Antonio (679-680)  
-Araujo Ledesma, José (621)  
-Argüelles Baeza, Tomás (352-353)  
-Argüelles Borrego, Antonio (724-726)  
-Argüelles Borrego, Francisca (218-219)  
-Argüelles García, Manuel (193)  
-Arias Rivas, Francisco (589)

- Arteaga Moreno, Oliva (247-248)
- Arteaga Prada, Antonio (852-855)
- Arteaga Prada, Purificación (220)
- Arteaga Prada, Miguel (196-197)
- Asencio Sánchez, José (193)
- Asensio Ferreira, Juan (89-92)
- Baena Ruiz, Enrique (707)
- Báez Hernández, Josefa (253)
- Baeza Carballo, Setefilla (222)
- Baeza Caro, Setefilla (272)
- Baeza Gómez, Cristóbal (121-123)
- Baeza Gómez, Francisco (352)
- Baeza Palomo, Rafael (715)
- Baeza Romero, Carmen (302)
- Baeza Ruiz, Rafael (380-381)
- Bago Quintanilla, Fernando (580)
- Bago Quintanilla, Rafael (605-606)
- Baile Álvarez, Manuel (620)
- Bajo Tabuena, Francisco (648)
- Bajo Tabuena, Manuel (135-138)
- Barazal Díez, Francisco (641-642)
- Barneto Muñoz, Doroteo (601-602)
- Barragán Caballero, Antonio (627)
- Barrales Roldán, Manuel (591-592)
- Barrera Guisado, Francisco (619-620)
- Barrientos Ruiz, Miguel (381)
- Barrio de la Torre, Ana (232)
- Barrios Rodríguez, José (772-775)
- Barrios Rodríguez, Rafael (688)
- Barroso Torres, Antonia (219-220)
- Barroso Torres, Carmen (277)
- Barroso Torres, Carmen (303)
- Barroso Torres, Gracia (264)
- Bautista González, Concepción (237-239)
- Bautista González, José (783-786)
- Bautista González, Manuel (860-862)
- Bautista Madrid, Enrique (465-467)
- Becerra Barrera, Mercedes (257)
- Becerra Cecilia, Joaquín (626)
- Belmonte Sánchez, María (308)
- Bermejo Barrera, Isabel (234)
- Bermejo Sarabia, Juan Manuel (862-865)
- Bermúdez García, María Manuela (248-251)
- Bermúdez Lucas, Melchor (197)
- Bernabé Molina, Juan (616)
- Blanco Arteaga, Manuel (438-444)
- Blanco Arteaga, María (320)
- Blanco Arteaga, Purificación (282)
- Blanco Nacarino, Teresa (226)
- Blanco Oliveros, Manuel (626)

-Blanco Rastrero, Milagros (247)  
-Blanco Rey, Antonio (680)  
-Blanco Rey, Carmen (241)  
-Blanco Soriano, Antonio (199-200)  
-Blay Estévez, José (200)  
-Blay Martínez, Agustín (876-878)  
-Blay Martínez, Enrique (858-860)  
-Blázquez Álvarez, Benjamín (607-608)  
-Blázquez Álvarez, Santiago (635-636)  
-Blázquez González, Vicente (593-594)  
-Boces, Setefilla (292)  
-Bolívar Civantos, Isidro (92)  
-Borrego Carmona, Manuel (649)  
-Boyer Mateo, Domiciano (118)  
-Boyer Mateo, Francisco (474-476)  
-Bravo Pérez, Francisco (120-121)  
-Briones Díaz, Juan (775-778)  
-Briones Díaz, Román (716)  
-Briz Izquierdo, Francisco (672)  
-Bueno Calle, Juan (787-792)  
-Bueno de Haro, Juan (173)  
-Bueno Mendoza, Francisco (642)  
-Bueno Rodríguez, María (334)  
-Buiza Manzanares, Manuel (203)  
-Buiza Manzanares, María (337)  
-Buiza Martín, Setefilla (234-235)  
-Buzón Campos, Alfredo (495-497)  
-Buzón Campos, Diego (871-873)  
-Buzón Campos, José (735-737)  
-Buzón Flores, Diego (521-523)  
-Buzón Flores, Francisco (614-615)  
-Caballero Campaña, Manuel (707)  
-Caballero Marín, Francisco (202-203)  
-Cabello Bermúdez, María Josefa (220)  
-Cabello Morillo, Rafael (205)  
-Cabello Solís, Mercedes (302-303)  
-Cabello Solís, Ramona (222-223)  
-Cabello Vergara, Aurora (319)  
-Cabrera Macías, Juan (615)  
-Cabrera Mármol, Rafael (671-672)  
-Cáceres del Rosal, Antonio (628)  
-Cáceres Díaz, Carmen (239)  
-Cáceres Lira, Andrés (205)  
-Cáceres Sánchez, Dolores (283)  
-Cáceres Sánchez, Francisco (95-96)  
-Cádiz Amaya, Mercedes (254)  
-Cádiz Salguero, María (315)  
-Calderón Campos, Josefa (266)  
-Calderón Díaz, Carmen (282-283)  
-Calderón Valverde, Antonio (539-541)

- Calderón Valverde, Joaquín (118-119)
- Calderón Valverde, Rolando (139-142)
- Calderón Valverde, Rosario (327)
- Calero Gómez, Sebastián (353-354)
- Calero Zurita, Martín (577)
- Calonge Romera, Tomasa (252)
- Calorán Mendoza, Luis (131-132)
- Calvente Granados, Cristóbal (349)
- Calvo Domínguez, Leopoldo (740-742)
- Calvo Domínguez, Manuel (707-708)
- Calzado Espada, Andrés (641)
- Calzado Espada, Francisco (779-782)
- Camacho Pastor, José (644)
- Cámara Povedano, Antonio (618)
- Camino García, Francisco (370-374)
- Camino García, Manuel (873-876)
- Campanario Vergara, Guillerma (278)
- Campos Cabrera, Miguel (392-397)
- Campos Fernández, Manuel (678)
- Campos Flores, Francisca (327)
- Campos Velasco, Reyes (230-231)
- Cano Cáceres, María (315)
- Cano Liñán, José (427-430)
- Cano Noguera, José (212-213)
- Cano Romero, Amalia (241)
- Cano Serrano, Aurora (321-322)
- Cano Serrano, María (234)
- Cano, Dolores (330)
- Cánovas Muñoz, Antonio (384)
- Cantero Bonilla, Paulino (594-595)
- Caño García, Carmen (232)
- Caño García, Manuela (266-270)
- Carballo Aneres, José María (658-669)
- Carballo Avalos, Setefilla (301-302)
- Carballo Monclova, Vicente (613-614)
- Carballo Oviedo, Rafael (213)
- Carbonero Oliva, María (299)
- Cárceles Blanco, Dolores (260)
- Cárceles Blanco, Encarnación (324)
- Cárceles Blanco, Esperanza (239)
- Cárceles Blanco, Francisco (762)
- Carmona Baena, Manuel (647)
- Carmona Belmonte, Dolores (270)
- Caro Ponce, Dolores (264)
- Carrasco Carrión, Manuel (556-559)
- Carrasco Egea, Dolores (284)
- Carrasco Soriano, Antonio (563-565)
- Carrasco Soriano, Manuel (384)
- Carrera Franco, Dolores (296-297)
- Carrera Sánchez, Amancio (92-95)

- Carrera Vela, Francisco (641)
- Carretero O'Shee, Elena (252)
- Carrión Bello, Tomás (124-127)
- Carrión Molina, Juan (123)
- Casado del Real, Jacinto (793-795)
- Casado Molina, Alfonso (716)
- Casado Nieto, Pedro (699)
- Casado Valderrama, Carmen (228-230)
- Castellano López, Juan Manuel (759)
- Castillo García, Antonio (360)
- Castillo Hernández, Manuela (308)
- Castillo Sánchez, Manuel (614)
- Castro Hidalgo, Dolores (304)
- Castro Martínez, Pedro (357)
- Castro Monte, Paula (337)
- Castro Reyes, Carmen (257)
- Castro Soto, Rosario (314)
- Cava Aranda, Enrique (637-638)
- Cava Aranda, Rafael (623)
- Cava Aranda, Ramón (602-603)
- Cepeda Aranda, Antonio (618-619)
- Cepeda García, Antonio (634)
- Cepeda Naranjo, Lucas (640)
- Cepeda Rodríguez, Antonio Ramón (612)
- Cepeda Rodríguez, Juan (649)
- Cepillo Prado, Ana (334)
- Chamizo Guillén, Josefa (241-242)
- Chamorro Caro, Dolores (227)
- Chimeno Rodríguez, Antonio (759)
- Clarís Lerga, Antonia (283-284)
- Cobos Alfaro, Dolores (320)
- Coca y García Saavedra, Juan María (618)
- Colacio García, Andrés (762-763)
- Colacio García, Manuel (96-98)
- Conrado Cruz, Manuel (120)
- Corbillo Montero, Francisco (688)
- Cordón Contreras, Antonio (142-145)
- Corona Barrios, Antonio (680)
- Corona González, Antonio (364-367)
- Corona González, José (421-423)
- Corona Medrano, Antonio (796-798)
- Corona Ortega, Salvador (173)
- Corona Trigo, Setefilla (279-282)
- Coronel Torres, Ildfonso (629)
- Cortés Rodríguez, Rosa (325-326)
- Cosano Bravo, Coral (321)
- Cruz Amaya, Rosario de la (310-311)
- Cruz Zambrano, Josefa (246-247)
- Cruz Zambrano, María (292)
- Cuadrado Rivas, Juan (631)

-Cuesta Álvarez, Candelaria (257-258)  
-Cuevas Bocas, Antonia (316)  
-Cuevas Bravo, Manuel (768-769)  
-Cuevas Guillén, Pedro (769)  
-Cuevas Montero, Manuel (578)  
-Dana Aranda, Elías (651-652)  
-Dana Aranda, Manuel (578)  
-Dana Fernández, Mercedes (232-233)  
-Daza Naranjo, Francisco (573-575)  
-Delgado García, José (569-572)  
-Delgado Macías, Antonio (484)  
-Delgado Roda, Francisco (771-772)  
-Delis Remesal, Manuel (772)  
-Díaz Araque, Ángel (96)  
-Díaz Araque, Plácido (146-149)  
-Díaz Carballo, Fernando (617-618)  
-Díaz Castillo, Manuel (135)  
-Díaz de la Cuadra, María (335)  
-Díaz Díaz, José (464)  
-Díaz Galera, Josefa (344-345)  
-Díaz Gallego, José (468-471)  
-Díaz Haro, Antonio (612-613)  
-Díaz Haro, Francisco (708)  
-Díaz Real, María (226)  
-Diosdado Gómez, Tecló (613)  
-Diosdado López, Agustina (253)  
-Domínguez Carbonell, Francisco (640)  
-Domínguez Estévez, María (258)  
-Domínguez Molina, Juan (879-883)  
-Donaire Viejo, Ángel (775)  
-Durán Jaén, Juliana (266)  
-Durán Martín, Manuel (615)  
-Durán Montero, Manuel (617)  
-Elva Rodríguez, Francisco (775)  
-Espada Gallardo, José (653-654)  
-Espinar Calzado, José (498-500)  
-Espinar Chamizo, Manuel (640)  
-Espinosa Blanco, Teresa (277-278)  
-Esquina Melo, Rafael (98-99)  
-Esquina Torres, Concepción (270)  
-Esteban Garrido, Alfonso (658)  
-Expósito Cano, Andrés (699)  
-Expósito Iglesias, José María (150-154)  
-Fajardo Guillén, Manuel (611)  
-Fajardo Torrejón, Ana (242)  
-Fernández Amaya, Manuel (616)  
-Fernández Borrego, Antonio (135)  
-Fernández Carricondo, Francisco (510-512)  
-Fernández del Real, Rafael (678)  
-Fernández Fernández, Dolores (220)

-Fernández Gallego, Francisco (699)  
-Fernández Gómez, José (678-679)  
-Fernández González, Casimiro (176)  
-Fernández González, Francisco (639)  
-Fernández González, José (658)  
-Fernández Jiménez, Dolores (297)  
-Fernández Jiménez, Manuel (778)  
-Fernández Manzanares, Salvador (612)  
-Fernández Martín, Jesús María (524-528)  
-Fernández Monsálvez, Carmen (308-309)  
-Fernández Monsálvez, Juan (782-783)  
-Fernández Prieto, José (541-546)  
-Fernández Romero, Valle (337-338)  
-Fernández Sanz, Godofredo (390)  
-Fernández Serrano, Gerardo (786-787)  
-Fernández Tomán, José (742-746)  
-Ferre Martín, María (246)  
-Ferreira Cruz, Encarnación (257)  
-Ferreira Cruz, Rafael (783)  
-Ferreira de Toro, José (611)  
-Ferreira Molina, Sabina (252-253)  
-Flor Sánchez, Antonio de la (548-550)  
-Flor Sánchez, Emiliana (259)  
-Flores Mata, Luis (612)  
-Flores Naranjo, Rafael (635)  
-Flores, Carmen (331-332)  
-Franco Tutor, Rosario (278)  
-Fructuoso Expósito, José (550-556)  
-Galisteo Pérez, Antonio (657-658)  
-Gallardo Fernández, Fernando (655)  
-Gallardo Zafra, Isidoro (610)  
-Gallardo Zafra, Melitón (883)  
-Gallego Fernández, Manuel (397)  
-Gallego Fernández, Manuel (779)  
-Gallego Hidalgo, Carmen (220-221)  
-Gálvez Lorca, Francisca (324-325)  
-Gálvez Lorca, Francisco (639)  
-García Álvarez, Pedro (99)  
-García Aranda, Rosario (265)  
-García Barrera, Antonio (123)  
-García Cabanillas, Rafael (142)  
-García Calle, Luis (708)  
-García Calzado, Antonio (149-150)  
-García Calzado, Manuel (528-532)  
-García Capilla, Trinidad (292)  
-García Carbonell, José (787)  
-García Carrasco, Antonio (792-793)  
-García Cepeda, Gabriel (596-597)  
-García Gamiz, Emilio (793)  
-García García, Rafael (589)



-García González, Salvador (689)  
-García Guillén, Josefa (293-296)  
-García Guillén, Sebastián (638)  
-García León, Alfonso (565-569)  
-García Martín, María (230)  
-García Mateo, Manuel (99-101)  
-García Mendoza, Francisco (610)  
-García Milla, Gertrudis (251)  
-García Millán, Serafín (699)  
-García Mora, Sebastián (127)  
-García Moya, Dolores (272)  
-García Pozo, Juan Manuel (142)  
-García Roldán, Ignacio (678)  
-García Solís, Francisca (319)  
-García Sosa, Antonio (150)  
-García Toro, Francisco (163)  
-García Vargas, Juan José (795-796)  
-García Vázquez, Manuel (589-590)  
-Garrido Álvarez, Pascual (795)  
-Garrido Cano, Francisco (798)  
-Garrido Ortega, Juan Antonio (798-799)  
-Garrido Rojas, Manuel (802)  
-Garrido Valderrama, Antonio (101-102)  
-Garrucho Chías, Francisco (155-158)  
-Garrucho Molina, Manuel (164-167)  
-Gavilán Belmonte, Dolores (330-331)  
-Gil Madrid, Coral (326)  
-Gil Salvador, Manuel (578)  
-Ginés Fernández, José (603-604)  
-Giraldo Díaz, Eulalia (231)  
-Giraldo Díaz, Isidoro (799-802)  
-Giraldo Díaz, Josefa (297)  
-Gomato González, Francisco (163)  
-Gómez Becerra, Rosario (291)  
-Gómez Cano, Miguel (461-464)  
-Gómez Clarís, Asunción (308)  
-Gómez Cortés, Laureana (338)  
-Gómez del Real, Cecilia (223-225)  
-Gómez del Real, Eladio (588)  
-Gómez Navarro, Manuel (357-359)  
-Gómez Nieto, Antonia (322-324)  
-Gómez Ruiz, Rosario (315-316)  
-Gómez Serrano, José (363)  
-González Chico, Ángel (583)  
-González Díaz, Carmen (240)  
-González Díaz, Josefa (314)  
-González Díaz, María (322)  
-González Esquina, Antonia (235)  
-González Estévez, José María (609)  
-González Fuentes, María (332-334)

-González García, Francisca (321)  
-González Guardado, Ana (270)  
-González Guillén, José Ramón (375-377)  
-González López, Justo (651)  
-González Macías, Dolores (291)  
-González Martínez, Miguel (588-589)  
-González Miazza, Ángel (621-622)  
-González Molina, Dolores (227-228)  
-González Muñoz, Cristóbal (102)  
-González Prieto, Josefa (278)  
-González Rodríguez, Antonio (159-163)  
-González Sorroche, Buenaventura (170-173)  
-González Valera, José (154)  
-González Vargas, Francisca (223)  
-Gordillo Santacruz, Francisco (650)  
-Guadix Cañero, Agustín (638)  
-Guerra Carrillo, Antonio (398-400)  
-Guerra Moyano, Francisco (471-474)  
-Guerra Moyano, Manuel (807-810)  
-Guerra Vidal, Manuel (370)  
-Guerrero Íñigo, José (595-596)  
-Guerrero Romo, Juan (627)  
-Guil Martos, Torcuato (609)  
-Guillén Chamizo, Teresa (297)  
-Guillén Martín, Francisco (176)  
-Guillén Nacarino, Nicolás (191)  
-Gutiérrez Chías, Pedro (658)  
-Gutiérrez Guerra, Antonio (191)  
-Gutiérrez Guerra, Manuel (802-803)  
-Herencia Pérez, Carlos (806-807)  
-Herencia Pérez, Francisco (106-107)  
-Hernández Castro, Mercedes (221)  
-Hernández González, Antonia (298)  
-Hernández Paredes, Francisco (608)  
-Hernández Rodríguez, Amalia (338)  
-Hernández Torres, Antonio (637)  
-Hidalgo García, Antonio (167-169)  
-Hidalgo Mariscal, Ana (235-236)  
-Hita Cortés, Antonia (291-292)  
-Hita García, Joaquín (173-176)  
-Hita Nieto, Manuel (746-748)  
-Hoyos-Limón de la Rosa, Adolfo (616)  
-Hurtado Naranjo, Mariana (240)  
-Iglesia Calderón, Ana (338)  
-Iglesia Calderón, Antonia (246)  
-Iglesia González, Gabriela (221)  
-Iglesias Gómez, Antonio (484-487)  
-Iglesias Laina, Josefa (251-252)  
-Iglesias Matamoros, Manuel (474)  
-Jiménez Álvarez, Antonio (803-806)

-Jiménez Arias, Nieves (309)  
-Jiménez Cuevas, José (810-816)  
-Jiménez Expósito, Andrés (398)  
-Jiménez Genado, Carmen (221-222)  
-Jiménez González, Manuel (607)  
-Jiménez Jiménez, Antonio (179)  
-Jiménez Molina, Francisco (600)  
-Jiménez Osuna, Rafael (509-510)  
-Jiménez Pérez, Ángeles (334)  
-Jiménez Quirós, Francisco (748-751)  
-Jiménez Toro, Julio (187)  
-Jiménez Vadillo, Julio (807)  
-Jiménez Valiente, José (608)  
-Jover Cabrera, José (476-477)  
-Juárez Sánchez, Carmen (298)  
-Junco Cepillo, Encarnación (271)  
-Junco Ortiz, Francisco (532-539)  
-Láinez Herrera, Dolores (304)  
-Lamo Guzmán, Inés (284)  
-Lara García, Juan José (586)  
-Lara Reina, Rafael (656)  
-Ledesma Moya, Eulogia (221)  
-Ledro González, Jesús (599)  
-León García, Ana (233-234)  
-León Genado, Francisco (595)  
-León Graciano, Antonio (586)  
-León Pérez, Manuel (606)  
-León Rodríguez, Jacinta (291)  
-Leyva Huidobro, Gonzalo (355-357)  
-Leyva Huidobro, José María (642)  
-Leyva Montoto, Mariano (610-611)  
-Liébana Liñán, Carmen (231)  
-Linares Ramos, Pedro (637)  
-Linares Reyes, Juan (600)  
-Linares Reyes, Pedro (367-370)  
-Linares Sánchez, Francisco (586-587)  
-Liñán Guerra, Sebastián (378-380)  
-Lira Martínez, Salvador (679)  
-Lira Medrano, Antonia (226)  
-Lira Redondo, Desiderio (607)  
-Lira Romero, Andrés (810)  
-Lobato Salazar, Nicolás (403-404)  
-López Adame, José (598)  
-López Alcaide, Luisa (309)  
-López Argüelles, José (594)  
-López Baeza, Manuel (546-548)  
-López Buiza, Aurora (330)  
-López Cívico, Ángeles (265)  
-López Cuello, Saturnina (297-298)  
-López Fernández, Antonio (810)

-López García, Setefilla (326)  
-López Gómez, José (107)  
-López González, Eugenia (235)  
-López Jiménez, Antonio (606)  
-López Jiménez, Pedro (430-433)  
-López Martín, Salvador (587)  
-López Martínez, Manuel (646-647)  
-López Parra, Tomás (726-731)  
-López Resuelo, Nieves (304-308)  
-Lorenzo Baeza, Carmen (246)  
-Lorenzo Paredes, Francisco (599)  
-Lorenzo Reina, Manuel (176-179)  
-Lorenzo Reina, Miguel (594)  
-Lorenzo Reina, Rafael (182-184)  
-Lorenzo Sánchez, Rafael (154-155)  
-Lozano Álvarez, Antonio (374)  
-Lozano Caro, Antonio (605)  
-Luque Bueno, Setefilla (258)  
-Luque Calzado, Manuel (559-563)  
-Luque Calzado, Rafael (374-375)  
-Luque González, José (158)  
-Luque González, Rosario (339-343)  
-Malagón Rubio, Antonio (593)  
-Maldonado Salguero, Dolores (298)  
-Mallén Raya, Carmen (335-337)  
-Manzanares Milla, Antonio (585)  
-Manzanares Morales, José (477)  
-Manzanares Morales, Rafael (593)  
-Manzanares, Setefilla (222)  
-Manzano Arteaga, Luisa (309-310)  
-Manzano Jiménez, Josefa (316-319)  
-Manzano Lobo, Luis (604)  
-Maqueda García, Francisco (578-579)  
-Marín Barrera, Miguel (584)  
-Márquez Argüelles, Dolores (264)  
-Márquez Sánchez, Setefilla (254)  
-Martín Boces, Antonia (327-330)  
-Martín Camuñas, Francisco (597)  
-Martín Castilla, Juan (636)  
-Martín de Tena, Josefa (228)  
-Martín Durán, Alfonsa (284-285)  
-Martín Durán, Carmen (326-327)  
-Martín Linares, José (753-754)  
-Martín Oliveros, Ricardo (115)  
-Martín Pérez, Adolfo (392)  
-Martín Pérez, Luis (605)  
-Martín Pinto, Rafaela (258)  
-Martínez Barazar, Isabel (276)  
-Martínez Carpintero, Encarnación (321)  
-Martínez Fernández, Asunción (265)

-Martínez García, Antonio (179-181)  
-Martínez García, Diego (584)  
-Martínez Guerra, José María (145)  
-Martínez Hernández, Luis (467-468)  
-Martínez Hernández, Manuel (822-825)  
-Martínez Jiménez, Daniel (375)  
-Martínez Llamas, Dolores (315)  
-Martínez Molina, Francisco (500-502)  
-Martínez Rodríguez, Antonio (592)  
-Martínez Rodríguez, Francisca (331)  
-Martínez Rodríguez, José María (649)  
-Martínez Tomán, Francisco (158-159)  
-Martínez Vaquerizo, Carmen (278-279)  
-Martínez Velasco, Dolores (299)  
-Marzos Izquierdo, Luis (474)  
-Mata Jurado, Luis (360-362)  
-Mata Varela, Emilio (751-753)  
-Mateo Martín, Manuel (628)  
-Mateo Nacarino, Gracia (259)  
-Mateo Nacarino, Rafael (478-483)  
-Matilla García, María (320)  
-Medina Borrego, Joaquín (613)  
-Medrano Gálvez, Manuel (604)  
-Melgarejo Prado, Salvador (638-639)  
-Melo González, Antonio (654)  
-Melo Milla, Joaquín (354)  
-Melo Milla, Rafael (367)  
-Membrilla Hernández, Emilio (598)  
-Mena Cabanillas, Ana (272-273)  
-Menacho González, Agustín (581)  
-Méndez Mora, Isidoro (364)  
-Mendoza Bello, José (714)  
-Mendoza Bello, Manuel (816)  
-Mendoza Dorado, María (276-277)  
-Mendoza Luque, Mercedes (331)  
-Mendoza Melo, José (102-106)  
-Mendoza Montesino, Encarnación (311)  
-Mendoza Nieto, Antonio (127)  
-Mendoza Nieto, María Jesús (264)  
-Mendoza Nieto, Mercedes (304)  
-Mendoza Rico, Manuel Vicente (584-585)  
-Mengual Jurado, Juan (185-187)  
-Mesa Liñán, Antonio (487-492)  
-Milla Montesinos, Antonio (381-384)  
-Milla Reina, Ángeles (311-313)  
-Milla Rodríguez, Consuelo (271-272)  
-Millares Marente, Agustín (597)  
-Molaño Mena, Gregoria (248)  
-Molina Águila, José (816-821)  
-Molina Castro, María (245-246)

-Molina Cruz, Ángeles (325)  
-Molina García, Manuel (825-831)  
-Molina González, Manuel (367)  
-Molina Molina, Encarnación (292-293)  
-Molina Molina, José (586)  
-Molina Molina, José (710-714)  
-Molina Nuño, Rafael (179)  
-Molina Ramos, Antonio (187)  
-Molina Ramos, Diego (457-459)  
-Molina, Rocío (271)  
-Monclova Barcia, Carmen (236-237)  
-Monclova González, David (816)  
-Monclova López, Antonio (650)  
-Montero Calzado, Isabel (344)  
-Montero Calzado, Manuel (601)  
-Montero González, Consuelo (310)  
-Montoya Egea, Francisco (487)  
-Morales Borrego, Juan Bautista (629)  
-Morales Castilla, Juan (821)  
-Morales Gómez, Alonso (602)  
-Morales Hierro, Alonso (592-593)  
-Morales Navarro, Federico (608-609)  
-Morales Parra, Concepción (314)  
-Morales Roldán, Antonio (630)  
-Moreno Amaya, Teresa (290)  
-Morillo Carmona, Francisco (628-629)  
-Morillo Carmona, Manuel (670)  
-Moya Sobreira, Domingo (483-484)  
-Moyano Alcaide, Fernando (636)  
-Muñiz Martín, Alfonso (111)  
-Muñiz Martín, Guillermo (193-196)  
-Muñiz Martín, Josefa (298-299)  
-Muñoz Luque, Cristóbal (187-191)  
-Muñoz Luque, Manuel (839-842)  
-Muñoz Martín, Antonio (603)  
-Muñoz Martín, Salvador (654)  
-Muñoz Mirón, Santiago (389-390)  
-Muñoz Pellón, Saturnino (590)  
-Muñoz Sarabia, Antonio (832-834)  
-Muñoz Sarabia, Manuel (181)  
-Naranjo Boyer, Francisco (670)  
-Naranjo Fernández, Manuel (878-879)  
-Naranjo Martínez, Antonio (602)  
-Naranjo Muñoz, Juan (643)  
-Naranjo Rodríguez, Serapio (400-401)  
-Navarro Abad, Dolores (236)  
-Navarro Abad, Encarnación (253-254)  
-Navarro Durán, Josefa (309)  
-Navarro Escobar, Desiderio (630)  
-Navarro Fernández, Manuel (680-686)

-Navarro Jiménez, Francisco (641)  
-Navarro Martín, Manuel (650)  
-Navarro Torres, Baldomero (502-509)  
-Nieto Blanco, María (303)  
-Nieto Blanco, María de la Paz (338-339)  
-Nieto Cosano, Manuel (603)  
-Nieto Domínguez, Manuel (580)  
-Nieto Lora, Consuelo (245)  
-Nieto Ramos, Blas (647)  
-Núñez Ayala, Alfonso (595)  
-Núñez Ayala, Antonio (579)  
-Núñez Carrera, Antonio (629-630)  
-Núñez Carrera, Pedro (714-715)  
-Núñez Cortés, Antonia (276)  
-Núñez López de Ayala, Francisco (822)  
-Núñez Muñoz, Miguel (825)  
-Ochando Romero, Antonio (622)  
-Ochando Romero, Domingo (579)  
-Ochando Romero, Sebastián (651)  
-Ojeda Rodríguez, Encarnación (330)  
-Olivares Remache, Antonio (825)  
-Oliver Beltrán, Antonio (112)  
-Oliver Beltrán, Eduardo (131)  
-Olivero Becerra, Ángeles (276)  
-Olivero Becerra, Carmen (343)  
-Oliveros Naranjo, Juan Andrés (623)  
-Olmo Torres, José Ramón (191-193)  
-Onieva Cuevas, José (670)  
-Ordóñez Delgado, Juan (655)  
-Ortega Gutiérrez, José (512-518)  
-Ortega Martínez, Manuel (835-839)  
-Ortega Muñoz, Joaquín (349-352)  
-Ortega Nieto, Mercedes (234)  
-Ortega Santisteban, Joaquín (627)  
-Ortuño Rodríguez, Carmen (234)  
-Oviedo Argüelles, Manuel (679)  
-Oviedo López, Ángeles (225)  
-Oviedo Ollero, Manuel (647)  
-Pagador González, Fernando (715)  
-Palacios Pérez, José (579)  
-Palma Lozano, Manuel (653)  
-Pardo González, Manuel (362)  
-Pasadas Pérez, Francisco (364)  
-Pascual Rodríguez, Rafael (181)  
-Pavón García, Adolfo (646)  
-Pedrosa Reyes, Pilar (284)  
-Pelegrín Melo, Bautista (635)  
-Peña Gutiérrez, Águeda (265)  
-Peña Gutiérrez, Antonio (596)  
-Peña Valle, Dolores (299)

-Perea Jiménez, Antonio (600-601)  
-Perejón Barragán, Antonio (580)  
-Pérez Aguilar, Antonio (831-832)  
-Pérez Aguilar, Manuel (710)  
-Pérez Aparicio, Manuel (596)  
-Pérez Buiza, Carmen (321)  
-Pérez Fernández, Rafael (384-389)  
-Pérez Gallardo, Antonio (601)  
-Pérez García, Francisca (303)  
-Pérez Giraldo, Antonio (651)  
-Pérez Guillén, Juan (835)  
-Pérez Márquez, Consuelo (290)  
-Pérez Pérez, María (263-264)  
-Pérez Reyes, Micaela (240-241)  
-Pérez Rivas, Manuel (722-724)  
-Pérez Villanueva, Antonio (581)  
-Pérez Villanueva, Pablo (689-690)  
-Pérez, Consuelo (343)  
-Picón Martín, Eugenio Fernando (405-420)  
-Pino Torres, Juan (669)  
-Piñero Carrillo, Mercedes (236)  
-Porras Barrero, Antonio (631)  
-Porras Ibáñez, Antonio (832)  
-Porras Montoto, Francisco (619)  
-Porras Montoto, Luis (654-655)  
-Posada Verdejo, Pedro José (655)  
-Prada de Anco, Rosalía (325)  
-Prieto Alcalde, Antonia (285-289)  
-Puebla Herrero, Efigenio de la (616-617)  
-Quintanilla Flores, Dolores (271)  
-Quintanilla Flores, Julián (611-612)  
-Quintanilla Flores, Rafael (645-646)  
-Ramírez Garrido, Antonio (635)  
-Ramírez López, Salud (263)  
-Ramírez Toro, Joaquín (644-645)  
-Ramírez Toro, Juan (839)  
-Ramos Díaz, Dolores (259)  
-Ramos Granja, José (377-378)  
-Ramos Liñán, Dolores (247)  
-Ramos Nieto, Julián (834-835)  
-Ramos Paredes, Isidro (107-111)  
-Ramos Sillero, Luisa (283)  
-Real Garrido, José del (652-653)  
-Real Rodríguez, Dolores del (277)  
-Real Torres, Fernando del (623)  
-Recuero Ferreira, Rafael (197-199)  
-Reina Baeza, Antonio (580-581)  
-Reina Padilla, Antonio (378)  
-Remache León, José (647-648)  
-Repetto Rey, Manuel (709-710)



-Requena Serrano, Manuel (518-521)  
-Revilla Robles, Alfonso (622)  
-Revilla Robles, Juan José (208-212)  
-Revuelta Sigler, Francisco (700)  
-Reyes Bermejo, José (582)  
-Reyes Hidalgo, Francisco (842-844)  
-Reyes Reyes, Luis (656)  
-Reyes Zambrano, Dolores (335)  
-Rincón Alba, Nicolás (646)  
-Rincón Mallén, José (844-846)  
-Rincón Nieto, Antonio (709)  
-Rincón Nieto, Manuel (184-185)  
-Ríos Fernández, Carmen (265-266)  
-Ríos Romero, Manuel de los (679)  
-Risquete Domínguez, Daniel (839)  
-Rivera Blázquez, Pedro (626)  
-Rivera Rodríguez, Felipe (606-607)  
-Rivera Rodríguez, Jorge (657)  
-Rivera Rodríguez, Manuel (621)  
-Rodríguez Alfaro, María (245)  
-Rodríguez Bermúdez, Gertrudis (300-301)  
-Rodríguez Carrasco, Ángel (624)  
-Rodríguez Castro, Manuel (648)  
-Rodríguez Cordero, Francisco (698)  
-Rodríguez Cuesta, Concepción (233)  
-Rodríguez Delgado, Rafael (715)  
-Rodríguez Espejo, Pilar (284)  
-Rodríguez Hernández, Antonio (401)  
-Rodríguez Hierro, Cruz (272)  
-Rodríguez Jiménez, Juan (672-677)  
-Rodríguez Jiménez, Manuel (581-582)  
-Rodríguez León, Dolores (226-227)  
-Rodríguez León, Dolores (253)  
-Rodríguez Magro, Tomás (112-115)  
-Rodríguez Milla, Antonia (316)  
-Rodríguez Morales, Juan (689)  
-Rodríguez Niza, Antonio (203-205)  
-Rodríguez Niza, Dolores (279)  
-Rodríguez Niza, Gabriel (145-146)  
-Rodríguez Niza, María (343)  
-Rodríguez Sarabia, Antonio (632)  
-Rodríguez Suárez, Antonio (634)  
-Rodríguez Tavares, José (169)  
-Rodríguez Torres, María Josefa (273-276)  
-Rojas Sánchez, Rafael (604-605)  
-Roldán Marín, Justo (652)  
-Roldán Vélez, Eduardo (669)  
-Romera Lovera, Margarita (320)  
-Romera Tomán, Francisco (847-850)  
-Romera Tomán, Rafael (623-624)

-Romero Guisado, Manuel (630-631)  
-Romero Pavón, Francisco (655-656)  
-Romero Rodríguez, Dolores (225)  
-Rosa Pérez, Carmen (290)  
-Rosa Rodríguez, José (477)  
-Rosál Porfirio, Porfirio (360)  
-Rubio Moreno, Antonio (698)  
-Rubio Moreno, Manuel (577-578)  
-Rueda Jiménez, Enrique (842)  
-Ruiz Cajigas, Jesús (628)  
-Ruiz Delgado, Gerardo (477-478)  
-Ruiz Durán, Tomás (363-364)  
-Ruiz García, José (357)  
-Ruiz Remujo, Rafael (639-640)  
-Ruiz Trigo, Manuel (688)  
-Rumín González, José (700)  
-Salas López, Antonio (842)  
-Salazar Gutiérrez, Carmen (240)  
-Salazar Jaén, José (656-657)  
-Salguero Heredia, Encarnación (315)  
-Salguero Ruiz, Antonia (343-344)  
-Sánchez Campos, Salvador (648)  
-Sánchez Carrasco, Francisco (467)  
-Sánchez Castro, Diego (634)  
-Sánchez Cazorla, Dolores (290)  
-Sánchez Chaves, Pedro (636-637)  
-Sánchez Chaves, Victoriano (585-586)  
-Sánchez Coll, Andrés (653)  
-Sánchez Coll, María (310)  
-Sánchez Frías, Juan Antonio (590)  
-Sánchez Gutiérrez, Francisco (670-671)  
-Sánchez Martín, Diego (390-392)  
-Sánchez Melenchón, Encarnación (325)  
-Sánchez Melenchón, Manuel (583-584)  
-Sánchez Mendoza, Dolores (277)  
-Sánchez Mendoza, Rafael (631-632)  
-Sánchez Miranda, Antonia (330)  
-Sánchez Miranda, Vicenta (299)  
-Sánchez Molina, Santiago (401-403)  
-Sánchez Oliveros, Ángel (844)  
-Sánchez Ramos, Sebastián (115-118)  
-Sánchez Soriano, María (316)  
-Sánchez Vázquez, Lorenzo (687-688)  
-Sanchís Jiménez, Asunción (334)  
-Sanchís Jiménez, Vicenta (319-320)  
-Sandoval Moreno, Aníbal (433-438)  
-Santiago Gómez, Antonio (352)  
-Santiago Milla, Agustina de (245)  
-Santos Jiménez, José (599)  
-Santos Jiménez, Lorenzo (632)

- Santos Sánchez Alcobendas , José (610)
- Sarabia Fernández, Juan Andrés (645)
- Serrano Aguilar, Gonzalo (590-591)
- Serrano Corona, Manuel (205-208)
- Serrano Espinosa, Manuel (700)
- Serrano Fernández, Juan (633)
- Serrano Godoy, Ángeles (326)
- Serrano Godoy, Fernando (698)
- Serrano Godoy, Isabel (260-263)
- Serrano Jiménez, Manuel (656)
- Serrano Mérida, José (590)
- Serrano Mora, Gonzalo (624-625)
- Serrano Sánchez, Luis (625)
- Sevilla Juárez, José (643-644)
- Sevillano Morillo, Fidela (247)
- Sola López, Antonio (471)
- Soler Martín, Vicente (669)
- Soler Romero, Nicolás (582-583)
- Solís Correno, Rosario (303)
- Soriano Rubio, Antonio (139)
- Soriano Rubio, José (689)
- Sosa Molina, Francisco (591)
- Sosa Trigo, Catalina (271)
- Soto Carmona, Rafaela (314-315)
- Soto Muñoz, Marcos (709)
- Suárez Aranda, Manuel (583)
- Suárez Cabrera, Rosa (231)
- Suárez Guerra, Francisco (731-735)
- Suárez Guerra, Manuel (577)
- Suárez Jiménez, Consuelo (283)
- Suárez Lazo, Dolores (324)
- Suárez Manzano, Ana (313-314)
- Tabla Castillo, Ramón (671)
- Tabla Molina, Dolores (345)
- Tabuena Sánchez, Juana (304)
- Tamayo Alcón, Ana (344)
- Tamayo Alcón, Isidora (226)
- Tarrida Carmona, Cándido (444-455)
- Tato Medrano, Antonio (167)
- Tato Oviedo, Juan (471)
- Terry Salguero, Adolfo (420-421)
- Toledano Carmona, María Josefa (240)
- Tomán García, Máximo (653)
- Tomán García, Setefilla (242-245)
- Tomán Gutiérrez, Antonio (167)
- Toro Aguilar, Manuel (455-457)
- Toro Argüelles, Ignacia (289-290)
- Toro de la Torre, Sebastián (633-634)
- Toro Sánchez, Manuel (185)
- Torre Cazorla, Luisa de la (253)

- Torrejón Fuentes, Concepción (331)
- Torres García, Rafael (846-847)
- Torres Gázquez, Manuel (115)
- Torres Gutiérrez, Miguel (200-202)
- Torres Ostos, Asunción (302)
- Trigo Casado, Agustín (644)
- Trigo Casado, Francisco (591)
- Trigo Casado, Juan Antonio (700-707)
- Trigo Melo, Francisco (687)
- Trigo Vargas, Antonio (138-139)
- Tubío Mendoza, Manuel (169-170)
- Valderrama Lozano, Carmen (302)
- Valderrama Palomo, Antonio (737-740)
- Valero Simó, Francisco (392)
- Valle Palomo, Manuel del (614)
- Vallejo Frutos, Isaac (690-698)
- Vallejo Mallén, Francisco (643)
- Valverde Garrido, Amparo (231-232)
- Vargas Espinosa, Francisco (847)
- Vargas Hurtado, José (625)
- Vargas Roldán, Manuel (657)
- Vargas, Juan José (349)
- Vázquez Guillén, Manuel (492-495)
- Vázquez Hernández, Aurora (310)
- Vázquez Hernández, Josefa (254-257)
- Vázquez Pando, Antonia (285)
- Vázquez Pando, Manuel (633)
- Vázquez Pando, Rafael (213-216)
- Vázquez Román, Manuel (622-623)
- Vázquez Sánchez, Manuel (850)
- Vela Carbonero, Antonio (754-757)
- Vela Carbonero, Isabel (344)
- Vela Carbonero, Manuela (236)
- Velarde Romero, Antonio (404-404)
- Velasco Corredera, Alfonso (719-722)
- Vera Hernández, Pedro (127-131)
- Vera Hurtado, Joaquín (600)
- Villalba Mascariño, Dolores (258-259)
- Villanueva Baeza, José María (632-633)
- Villanueva González, Ana (242)
- Villanueva Suárez, Ana (282)
- Villarreal López, Francisco (759-762)
- Villarreal Muñoz, Manuel (582)
- Viñuela Corona, Juan Antonio (708-709)
- Zafra González, Rodrigo (763-768)
- Zambrano Belga, Eusebia (227)